

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Manual de Organización General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2, el 7 de septiembre de 2017, en 8 municipios del Estado de Oaxaca.

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán Katia, lluvia severa e inundación fluvial del 8 al 12 de septiembre de 2017, en 73 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la superficie de 322.553 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, correspondiente al canal pluvial localizado en esquina Playa Destiladeras, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de protección, rehabilitación y mantenimiento del canal pluvial.

Acuerdo por el que se retira del servicio del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, y queda a disposición y administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 1,881.48 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Malecón, Calle 69 por 60 y 66 s/n, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.

Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2017-2018 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas.

SECRETARIA DE ENERGIA

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-ENER-2016, Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites, métodos de prueba y marcado.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación del ciudadano Diego Robles Farías, como corredor público número 20 en la Plaza del Estado de Jalisco.

Resolución mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como corredor público número 14 de la Plaza del Estado de Veracruz al ciudadano Benjamín García Herrera.

Resolución mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como corredor público número 4 de la Plaza del Estado de Tamaulipas al ciudadano Sotero Vallejo Hernández.

Resolución mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como corredor público número 3 de la Plaza del Estado de Morelos a la ciudadana Noemí López Luna.

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Acuerdo por el que se difunde el Manual General de Organización de Pronósticos para la Asistencia Pública actualizado, SGI-MAN-O2, nivel de revisión 06 y su ubicación para consulta. ...

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Circular 18/2017 dirigida a las instituciones de crédito, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y participantes en los sistemas de pagos administrados por el Banco de México, para las exenciones por casos de fuerza mayor ocurridos el 19 de septiembre de 2017.

Circular 19/2017 dirigida a las entidades sujetas a la supervisión del Banco de México para las exenciones por casos de fuerza mayor ocurridos el 19 de septiembre de 2017.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, el inmueble federal con superficie de 16-07-32.38 hectáreas, ubicado en Camino a 15 de Septiembre número 201, Poblado 15 de Septiembre, en el Municipio y Estado de Durango.

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora el inmueble con superficie de 26-10-90 hectáreas, denominado Confinamiento de Residuos Peligrosos Predio Las Víboras, ubicado en el Parque Industrial Sonora Guaymas, carretera Hermosillo-Guaymas kilómetro 8, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, para la instalación de un Centro de Capacitación y Adiestramiento para la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Hermosillo y un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, así como para usos industriales, con Registro Federal Inmobiliario número 26-10843-9.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0551.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

Acuerdo por el que se declaran días inhábiles del 19 al 21 de septiembre del año 2017, para efectos de los procedimientos y trámites en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Acuerdo por el que se suspenden términos por causa de fuerza mayor en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

AVISOS

Judiciales y generales.

TERCERA SECCION**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Índice nacional de precios al consumidor.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

MANUAL de Organización General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN
- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. MISIÓN Y VISIÓN
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA
 - Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**
 - Secretaría Ejecutiva Adjunta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 - Dirección General de Vinculación y Seguimiento
 - Dirección General de Planeación
 - Dirección General de Apoyo Técnico
 - Dirección General de Coordinación Operativa
 - Dirección General del Registro Público Vehicular
 - Dirección General de Asuntos Jurídicos
 - Dirección General de Administración
 - Centro Nacional de Información
 - Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
 - Centro Nacional de Certificación y Acreditación
- VIII. GLOSARIO
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

INTRODUCCIÓN

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), es un Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) del Ejecutivo Federal, con atribuciones específicas en ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) y de su Presidente, por lo que es el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos, conforme a lo establecido en los artículos 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) y 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (RSESNSP).

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); Artículo 7, fracción XXIII, 57, fracción XVI, 70, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), ha sido elaborado el presente Manual de Organización General (MOG) del SESNSP, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos que se adscriben a este OAD, sobre la organización y funcionamiento del mismo.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional del SESNSP; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada uno de los puestos que forman parte de la Estructura Orgánica, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOG se encuentra integrado principalmente por los apartados de: Antecedentes; Marco Jurídico-Administrativo; Atribuciones; Misión y Visión; Estructura Orgánica, Organigrama; Objetivo y Funciones de las Áreas que conforman al SESNSP, Glosario y Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del presente Manual intervinieron la Oficina del Secretario Ejecutivo, la Secretaría Ejecutiva Adjunta, los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y de Certificación y Acreditación; así como las Direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento, Planeación, Apoyo Técnico, Coordinación Operativa, Registro Público Vehicular, Asuntos Jurídicos y Administración.

Finalmente, es importante señalar que a fin de mantener permanentemente actualizado este MOG, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve para que, en caso de que la Estructura Orgánica se modifique y/o la LGSNSP y/o el RSESNSP sufran cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a este OAD, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.

I. ANTECEDENTES

Mediante la reforma a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de diciembre de 1994, se elevaron a rango Constitucional los principios que dan cauce y sustento jurídico a la coordinación en materia de seguridad pública y se ordenó que una ley fijara las bases sobre las cuales debían actuar los tres órdenes de gobierno, con el fin de dar respuesta y combatir a la delincuencia organizada.

A fin de instrumentar y coordinar los esfuerzos en los tres niveles de gobierno, el 11 de diciembre de 1995 se publicó en el D.O.F. , la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ordenamiento en donde se define y crea el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), disponiéndose la creación del Consejo Nacional.

Asimismo, en dicho ordenamiento se creó la figura del Secretario Ejecutivo del Sistema, dependiente de la SEGOB, al que se le asignaron las funciones de carácter general que se señalaban en su artículo 17, con el objeto de garantizar la operación eficaz del Sistema, instruir y dar seguimiento a los acuerdos y convenios en la materia, así como para realizar los trabajos de preparación técnica de los asuntos a presentar en el Consejo Nacional.

El 26 de octubre de 1999 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó la actualización de la estructura ocupacional del SESNSP, misma que se encontraba vigente desde 1996. La autorización de referencia se dio mediante oficio No. 308.A.-1914 emitido por la Unidad de Servicio Civil (USC) habiéndose dictaminado favorable la creación de una plaza en estructura y 216 plazas de alto nivel de responsabilidad.

Asimismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios (DGPYPs) de la SHCP comunicó, a través del oficio 311.A.9074 del 19 de diciembre de 2000, que en atención al oficio 400/OM925/2000 la Oficialía Mayor (OM) de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SCDA), remite para autorización y registró por primera vez la estructura ocupacional del Órgano Interno de Control (OIC) en el SESNSP con 6 plazas de mando.

De conformidad con el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado en el D.O.F. , el 30 de noviembre de 2000, se creó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), teniendo como propósito desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer una política federal contra la criminalidad, que comprendiera las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de los delitos; fomentara la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema, en los delitos del fuero común; salvaguardara la integridad y el patrimonio de las personas, previniera la comisión de delitos del orden federal, así como preservara la libertad, el orden y la paz públicos.

El 6 de febrero de 2001, se publicó en el D.O.F. , el Reglamento Interior de la SSP, el cual integró, como OAD de dicha dependencia, al SESNSP. El 12 de febrero del mismo año, la USC de la SHCP, mediante oficio 308-A-0075, dictaminó la creación y registro por primera vez de la estructura orgánica básica de la SSP.

Con la finalidad de contar con las unidades administrativas necesarias para la operación y funcionamiento del SESNSP, la Dirección General de Administración del citado OAD solicitó a la Oficialía Mayor de la SSP, mediante oficios DGSF/446/01 y DGAF/464/01, del 11 de julio y 8 de agosto de 2001, respectivamente, la modificación a su estructura ocupacional básica y no básica.

La Oficialía Mayor de dicha dependencia, mediante oficios No. SSP/OM/398/01 y 404/01, del 21 de septiembre de 2001, autorizó y dictaminó administrativamente favorable la estructura ocupacional básica y no básica del SESNSP, quedando conformada por 361 plazas de mando y 69 plazas de enlace, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2001.

La estructura básica se integraba por un Secretario Ejecutivo, siete Direcciones Generales y un OIC.

El 6 de mayo de 2002 se publicó en el D.O.F. , el RSESNSP, el cual establecía su estructura conformada por una Secretaría Ejecutiva, ocho Direcciones Generales y un OIC.

A partir de entonces, el SESNSP realizó modificaciones a su estructura ocupacional básica y no básica, las cuales fueron presentadas a consideración del Oficial Mayor de la SSP que consistieron en la creación, renovación, reubicación, conversión, cambio de denominación y cancelación de puestos, mismas que fueron en su momento autorizadas y dictaminadas administrativamente favorables.

El 2 de enero de 2009, se publicó en el D.O.F. , la nueva LGSNSP, la cual es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

En dicho ordenamiento, se establece que el SESNSP es el órgano operativo del Sistema, y que contará con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación. Asimismo, dispuso que el Titular del Ejecutivo Federal expidiera el RSESNSP, en el que se establecen las atribuciones y articulación de estos Centros.

Dicho Reglamento fue publicado en el D.O.F. el 26 de octubre de 2009 y tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del SESNSP, al cual se le define como un OAD de la Secretaría, el cual cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, con lo cual dejó de estar adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública.

El SESNSP contempla entre sus atribuciones ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional, siendo el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz pública.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el SESNSP quedó integrado por la Oficina del Secretario Ejecutivo, la Secretaría Ejecutiva Adjunta, el Centro Nacional de Información, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la Dirección General de Planeación, la Dirección General de Apoyo Técnico, la Dirección General de Coordinación Operativa, la Dirección General del Registro Público Vehicular, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Administración y un OIC, con una vigencia a partir del 1 de septiembre de 2010.

El 27 de diciembre de 2010, mediante el oficio DGRH/DO/810/551/2010 de la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría, se informó al Secretario Ejecutivo que la Secretaría de la Función Pública había aprobado y registrado la modificación de la estructura organizacional básica del SESNSP. De acuerdo con lo anterior, la estructura orgánica y ocupacional quedó conformada con un total de 362 plazas de personal de mando, 125 de personal de enlace y 47 de personal operativo.

II. MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, mas no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones del Secretariado Ejecutivo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas.
D.O.F. 17-X-1945 y sus reformas.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
D.O.F. 13-I-1949, y sus reformas.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969.
D.O.F. 14-II-1975.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
D.O.F. 13-VI-1975, y sus reformas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
D.O.F. 07-V-1981 y sus reformas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
D.O.F. 12-V-1981.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 20-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 22-VI-1981.
- Reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de prevención del delito y la justicia penal. Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana. Aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24-VII-1995.
- Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito urbano. Adoptadas por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24-VII-1995.
- Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.
D.O.F. 14-VIII-1995.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
D.O.F. 14-V-1996.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 51/60, de 12-XII-1996.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela, El 29 de marzo de 1996.
D.O.F. 09-I-1998.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
D.O.F. 01-IX-1998.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 12-III-2001.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 03-V-2002.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.
D.O.F. 10-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.
D.O.F. 11-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
D.O.F. 14-XII-2005.

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. D.O.F. 02-V-2008, y su reforma.
- Convenio de Concertación de Acciones celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Suscrito en la Ciudad de México el 12-VI-2008.

LEYES

- Ley de Vías Generales de Comunicación. D.O.F. 19-II-1940, y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley Federal de Trabajo. D.O.F. 01-IV-1970, y sus reformas.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. D.O.F. 11-I-1972.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. D.O.F. 31-XII-1975, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley de Coordinación Fiscal. D.O.F. 27-XII-1978, y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 29-XII-1978, y sus reformas.
- Ley de Planeación. D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. D.O.F. 24-XII-1986, y su reforma.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados. D.O.F. 02-I-1992.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. D.O.F. 29-VI-1992, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994, y sus reformas.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria. D.O.F. 15-XII-1995, y sus reformas.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 23-V-1996, y sus reformas.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. D.O.F. 07-XI-1996, y sus reformas.
- Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 24-XII-1996, y sus reformas.
- Ley Federal de Defensoría Pública. D.O.F. 28-V-1998, y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002, y sus reformas.
"Continúa vigente, hasta en tanto no se expidan leyes generales en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados según artículo segundo transitorio de la LFTAIP, publicada en el DOF el 09 de mayo de 2016"

- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002, y sus reformas.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003, y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003, y sus reformas.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
D.O.F. 09-II-2004, y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, y sus reformas.
- Ley del Registro Público Vehicular.
D.O.F. 01-IX-2004, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 13-XII-2004, y sus reformas.
- Ley de Seguridad Nacional.
D.O.F. 31-I-2005, y su reforma.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006, y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008, y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 02-I-2009, y sus reformas.
- Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 01-VI-2009, y sus reformas.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia del Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 30-XI-2010, y sus reformas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 24-I-2012, y sus reformas.
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.
D.O.F. 17-IV-2012, y sus reformas.
- Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06-VI-2012, y sus reformas.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012.
- Ley General para Prevenir y Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 14-VI-2012, y sus reformas.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
D.O.F. 25-VI-2012.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
D.O.F. 17-X-2012.

- Ley General de Víctimas.
D.O.F. 09-I-2013, y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013, y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015.
- Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-XII-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
D.O.F. 16-VI-2016.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
D.O.F. 16-VI-2016.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18- VII-2016
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General de Responsabilidad Administrativa.
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F 18-VII-2016.
Abrogada a partir del 19 de julio de 2017, según artículo 3° Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades administrativas, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016 (Texto vigente a partir del 19-VII-2017).
- Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V, 14-VII, 3 y 31-VIII-1928, y sus reformas.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014, y sus reformas.
- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.
Consultable en http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/codigo-de-conducta

REGLAMENTOS

- Reglamento del Archivo General de la Nación.
D.O.F. 13-V-1946.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 06-V-1972.

- Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 22-II-1980.
- Reglamento del Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
D.O.F. 07-VII-1982, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, y su reforma.
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999, y sus reformas
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.
D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007.
- Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular.
D.O.F. 05-XII-2007.
- Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 14-XII-2007, y su reforma.
- Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 14-V-2008, y sus reformas.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 21-VII-2009.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 21-VII-2009, y su reforma.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-VIII-2009.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 26-X-2009.
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 17-V-2010, y su reforma.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 14-V-2012.
- Reglamento de la Ley de Migración.
D.O.F. 28-IX-2012, y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-IX-2013.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02-IV-2014.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 19-IX-2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
D.O.F. 28-XI-2014.
- Reglamento de Capacitación y Productividad de la Secretaría de Gobernación.
SEGOB III-2015.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
SEGOB III-2015.
- Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
D.O.F. 08-X-2015, y sus reformas.

DECRETOS

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
D.O.F. 06-X-1993, y sus reformas.
- Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 24-XII-2002.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
D.O.F. 12-I-2006.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 04-XII-2006.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012, y sus reformas.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013, Fe de Erratas D.O.F. 04-X-2013 y su reforma.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, para el ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular.
D.O.F. 31-X-1983.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas; para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional.
D.O.F. 24-XI-1994, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
D.O.F. 03-III-2000.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
D.O.F. 06-XII-2002.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.
D.O.F. 09-IV-2004.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
D.O.F. 13-X-2005.
- Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 17-VII-2006.
- Acuerdo Interinstitucional por el que establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y Uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VIII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
D.O.F. 22-XII-2006.
- Acuerdo 03/2008 del Secretario de Seguridad Pública por el que se emiten los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular y los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo las inscripciones, los avisos y las notificaciones por medios de comunicación electrónica, a que se refieren la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento.
D.O.F. 03-III-2008, y sus reformas.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009, y su reforma
- Acuerdo 02/XXVI/09, mediante el cual el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitido en su Vigésima Sexta Sesión, celebrada el 2 de junio de 2009.
D.O.F. 06-VIII-2009.

- Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 02-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 12-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo 01/2013 por el que se Emiten los Lineamientos para Dictaminar y dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 10-VI-2013.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-VI-2013.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
D.O.F. 23-XII-2014 (Se actualiza en cada ejercicio fiscal).
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-V-2015.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-VI-2015.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos de del Gobierno Federal, Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para proporcionar la integridad de los servicios públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20-VIII-2015.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".
D.O.F. 15-IV-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva".
D.O.F. 15-IV-2016.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal vigente.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

- Oficio-Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades.
D.O.F. 15-I-1998.
- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-VII-2002.

- Circular que contiene los Lineamientos Generales relativos a los Aspectos de Sustentabilidad Ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 31-X-2007.
- Oficio Circular No. DGMoyEA/814/008/2014, mediante el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización” y los “Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos”.
Normateca Interna SEGOB 30-V-2014.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-VIII-2003.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 01-XI-2006.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-III-2007.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 29-VI-2007.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
D.O.F. 21-I-2008.
- Lineamientos SESNSP/CNCA/LI/08/2012 por los cuales se establece el proceso para la acreditación de las personas físicas o morales u organismos públicos o privados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, a fin de que presten servicios subrogados a los centros de evaluación y control de confianza federales, estatales y del Distrito Federal.
SESNSP/CNCA 23-05-12.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-I-2013.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
D.O.F. 25-IV-2013.
- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
Normateca Interna de la SEGOB V-2014.

OTRAS DISPOSICIONES

- Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 25-VI-2015.
- Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 03-IX-2010, y sus reformas.

- Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 21-IX-2011, y sus reformas.

III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.

Artículo 121.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tendrá la organización y atribuciones que se establecen en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 02-I-2009, y sus reformas.

Artículo 18.- Corresponde al Secretario Ejecutivo del Sistema:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente;
- II. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;
- III. Formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización;
- IV. Coordinar la realización de estudios especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;
- V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VI. Informar periódicamente al Consejo Nacional y a su Presidente de sus actividades;
- VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;
- VIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la LGSNSP, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo Nacional;
- IX. Proponer al Consejo Nacional las políticas, lineamientos, protocolos y acciones para el buen desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública;
- X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por las Conferencias Nacionales, se coordinen entre sí, y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el Consejo;
- XI. Proponer los criterios de evaluación de las Instituciones de Seguridad Pública en los términos de la ley;
- XII. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de ley;
- XIII. Presentar al Consejo Nacional los informes de las Conferencias Nacionales, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en las mismas;
- XIV. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Nacional;
- XV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública que integran el Sistema, para fortalecer y eficientar los mecanismos de coordinación; en especial en el impulso de las carreras Ministerial, Policial y Pericial;
- XVI. Integrar los criterios para la distribución de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

- XVIII.** Someter a consideración del Consejo Nacional el proyecto de resolución fundado y motivado de cancelación y, cuando proceda, la restitución de la ministración de aportaciones, a las entidades federativas o, en su caso, municipios;
- XIX.** Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal, así como del cumplimiento de la LGSNSP;
- XX.** Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las entidades federativas y por los municipios;
- XXI.** Elaborar y someter a consideración del Consejo Nacional, opinión fundada y razonada por la que se recomiende la remoción de los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública;
- XXII.** Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de la Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere el artículo 142 de la LGSNSP, e informar al respecto al Consejo Nacional;
- XXIII.** Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema;
- XXIV.** Coordinar la homologación de la Carrera Policial, la Profesionalización y el Régimen Disciplinario en las Instituciones de Seguridad Pública, y
- XXV.** Las demás que le otorga la LGSNSP y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Consejo Nacional o su Presidente.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Conducir, impulsar y propiciar el cumplimiento de los fines y objetivos del Sistema, y su funcionamiento eficaz, en concordancia con el Consejo Nacional, mediante la generación de iniciativas, directrices, consensos, normas y medición de resultados, con profesionalismo, confiabilidad, honestidad y eficacia.

VISIÓN:

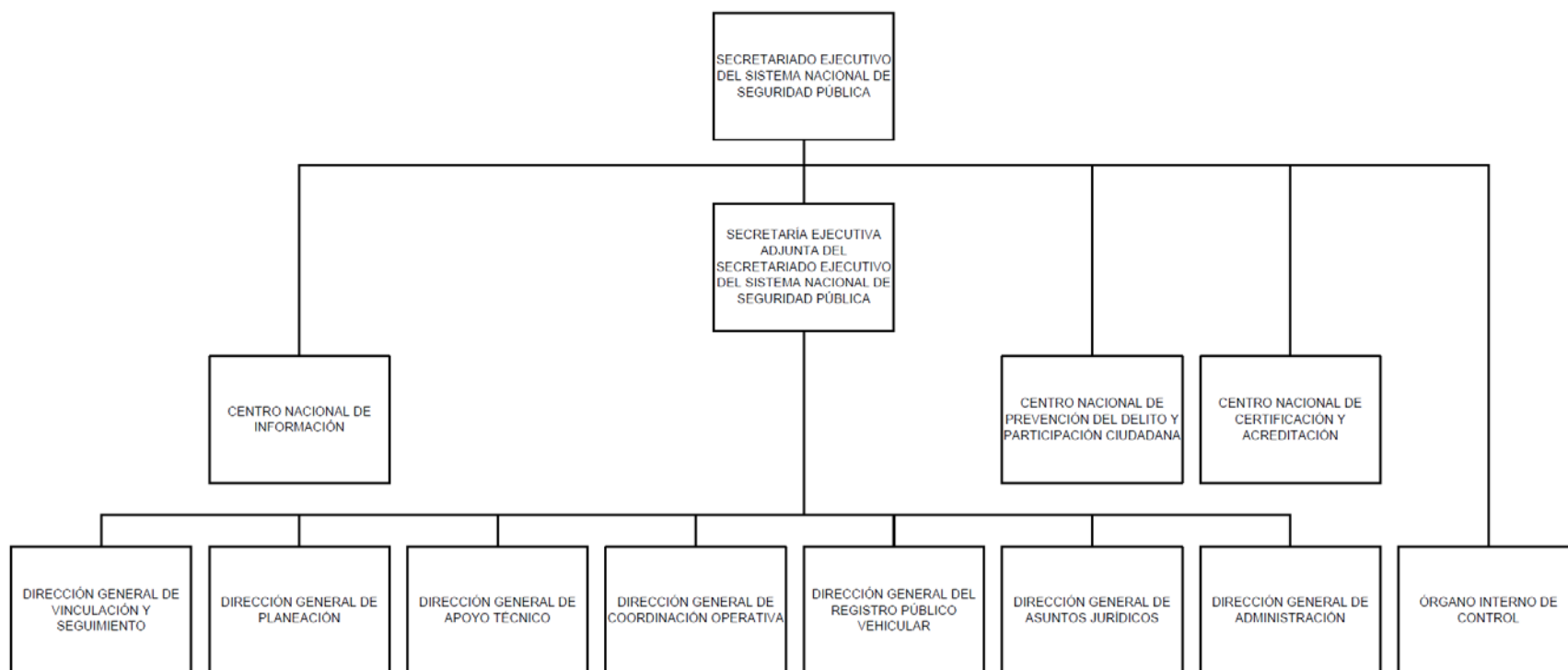
El Secretariado Ejecutivo tiene como motor fundamental el Instituto Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, centrado en formar ciudadanos virtuosos, practicantes del bien común e interaccionando con los sistemas nacionales de educación, salud, desarrollo económico y recreativo.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 - 1.1 Secretaría Ejecutiva Adjunta
 - 1.1.1 Dirección General de Vinculación y Seguimiento
 - 1.1.2 Dirección General de Planeación
 - 1.1.3 Dirección General de Apoyo Técnico
 - 1.1.4 Dirección General de Coordinación Operativa
 - 1.1.5 Dirección General del Registro Público Vehicular
 - 1.1.6 Dirección General de Asuntos Jurídicos
 - 1.1.7 Dirección General de Administración
 - 1.2 Centro Nacional de Información
 - 1.3 Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
 - 1.4 Centro Nacional de Certificación y Acreditación
 - 1.5 Órgano Interno de Control

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIGENCIA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA****OBJETIVO**

Establecer e implementar estrategias y directrices relativas al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la generación de iniciativas, políticas públicas, consensos, normas, mecanismos y metodologías de evaluación de resultados, así como a través del seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el fin de ser eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales.

FUNCIONES

- Emitir disposiciones para que la coordinación a que se refiere el artículo 11 de la LGSNSP sea efectiva y eficaz;
- Coordinar y distribuir entre el personal bajo su mando las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;
- Delegar, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas y establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos que le corresponden;
- Aprobar los proyectos de acuerdos, lineamientos, circulares y demás posiciones normativas que elaboren las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, así como las normas, lineamientos, procedimientos, protocolos, y criterios que emitan los Centros Nacionales;
- Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de los mismos;
- Proponer al Secretario, para su autorización, la estructura orgánica, y funcional de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo;
- Someter a la consideración del Consejo Nacional la opinión respecto de la remoción de los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública;
- Proponer en coordinación con las instancias competentes reformas al marco jurídico sobre seguridad pública, al consejo nacional;
- Participar como invitado en las Conferencias Nacionales;
- Rendir los informes ante el Consejo Nacional y su Presidente;
- Aprobar los criterios de colaboración de los centros Nacionales con dependencias, organismos e instituciones públicas o privadas;
- Suscribir convenios relativos a la coordinación prevista en la LGSNSP, y demás actos jurídicos necesarios;
- Designar a los titulares de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, siempre y cuando el nombramiento respectivo no dependa del Presidente del Consejo;
- Proponer a las Instituciones de Seguridad Pública las políticas, instrumentos, lineamientos y acciones que permitan fortalecer y eficientar los mecanismos de coordinación entre estas y las instancias del Sistema;
- Emitir los Acuerdos a que se refiere el artículo 13 de la LGSNSP, y
- Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables, el Presidente del Consejo y el Secretario.

SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**OBJETIVO**

Coordinar las tareas para la formulación de proyectos, suscripción, seguimiento y cumplimiento de acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública; auxiliar en la coordinación con las instancias de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno, a través de la formulación, implementación y supervisión de políticas, lineamientos, protocolos o acciones aprobadas por el Secretario Ejecutivo; además de supervisar la operación y funcionamiento de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo.

FUNCIONES

- Planear, programar y verificar, el adecuado desarrollo de las funciones de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, conforme a la normativa aplicable;
- Presentar al Secretario Ejecutivo las propuestas de estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas a su cargo;
- Establecer las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter administrativo que deban regir en las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo;
- Formular los proyectos de recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en la Ley;
- Proponer al Secretario Ejecutivo la suscripción de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema, así como suscribir los convenios específicos, anexos y demás instrumentos jurídicos que se deriven de los mismos;
- Someter a la aprobación del Secretario Ejecutivo las propuestas de políticas, lineamientos, protocolos y acciones que formulen las direcciones generales, para el buen desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública y el adecuado funcionamiento del Sistema;
- Supervisar a las direcciones generales para asegurar que la coordinación a que se refiere el artículo 11 de la Ley sea efectiva y eficaz;
- Supervisar la elaboración de los criterios de evaluación de las Instituciones de Seguridad Pública, para su aprobación por el Secretario Ejecutivo;
- Auxiliar al Secretario Ejecutivo en la coordinación con las instancias de Seguridad Pública;
- Solicitar a las instancias del Sistema la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Ley;
- Coordinarse con los presidentes de las Conferencias Nacionales para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y las resoluciones que se adopten por el Consejo Nacional;
- Informar, en el ámbito de su competencia, al Secretario Ejecutivo sobre el seguimiento y cumplimiento de la Ley, de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente y de los convenios generales y específicos suscritos en la materia;
- Participar, y en su caso, representar al Secretario Ejecutivo, en las Conferencias Nacionales; en los consejos locales e instancias regionales de coordinación, así como en otras comisiones, foros o grupos de trabajo nacionales o internacionales relacionados con la seguridad pública;
- Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como emitir las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables;
- Coordinar la integración y actualización del registro de las designaciones de los representantes permanentes ante el Secretariado Ejecutivo de los Titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas;
- Vigilar que las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo proporcionen a la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de supervisión y fiscalización la información que les sea requerida;
- Designar a los encargados del despacho de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, hasta en tanto sea designado su titular, y
- Todas aquéllas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO**OBJETIVO**

Coordinar con las demás instancias del Sistema, el otorgamiento de los recursos federales en materia de seguridad pública a cargo del Secretariado Ejecutivo, así como al seguimiento y verificación de dichos recursos a fin de mejorar las condiciones de seguridad y justicia a través de la transformación institucional y el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas de seguridad.

FUNCIONES

- Brindar la atención a las solicitudes y consultas que presenten las entidades federativas, los municipios y demás instancias del Sistema, emitiendo las autorizaciones y opiniones correspondientes en coordinación con las demás unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, en el ámbito de su competencia;

- Implementar los mecanismos de vinculación que permitan concertar con las entidades federativas y los municipios, la celebración de convenios, bases de concertación y colaboración y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;
- Establecer y mantener la coordinación y enlace permanente de apoyo, consulta y asesoría con las diferentes instancias del Sistema, con el apoyo de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo;
- Impulsar el desarrollo de los programas, políticas, estrategias, protocolos y acciones del Sistema, en coordinación con las entidades federativas y los municipios, con base en los convenios, bases de concertación, coordinación y colaboración que por acuerdo del Consejo Nacional se suscriban con las entidades federativas, municipios y otras instancias del Sistema;
- Participar y, en su caso, representar al Secretario Ejecutivo Adjunto, en los consejos locales e instancias regionales de coordinación, así como en otras comisiones, foros o grupos de trabajo relacionados con la seguridad pública;
- Tomar las medidas necesarias para que los programas, políticas, estrategias, protocolos y acciones que se adopten en las Conferencias Nacionales cumplan con los lineamientos, acuerdos y resoluciones que dicte el Consejo Nacional;
- Apoyar a la Dirección General de Planeación en el seguimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por las Conferencias Nacionales;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emanados de los consejos locales e instancias regionales de coordinación, con el apoyo de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo;
- Requerir a las Conferencias Nacionales la información y documentación necesaria que permitan verificar el cumplimiento de sus acuerdos y resoluciones;
- Registrar, dar seguimiento y vigilar el ejercicio y avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los fondos de ayuda federal para la seguridad pública otorgados a las entidades federativas y municipios;
- Requerir a las autoridades competentes de las entidades federativas, municipios y unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, en términos de las disposiciones aplicables, los informes relativos al ejercicio y destino de los recursos de los fondos de ayuda federal, los recursos comprometidos, devengados y pagados y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos y de la ejecución de los programas de seguridad pública de las entidades federativas derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, así como, la información y documentación necesaria, para la elaboración de los proyectos de resolución de cancelación o restitución de la ministración de sus aportaciones;
- Dar seguimiento al cumplimiento por parte de las entidades federativas y los municipios de la presentación de los informes trimestrales de las cuentas específicas de los fondos de ayuda federal que establece la Ley;
- Ordenar y designar al personal para la realización de visitas de verificación y revisiones de gabinete a las entidades federativas y municipios, de los documentos, instrumentos y mecanismos relativos o inherentes al ejercicio de los recursos de fondos de ayuda federal para la seguridad pública, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones a su cargo, debiendo elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la conclusión de la visita, el informe correspondiente, para ser sometido a la consideración del Secretario Ejecutivo Adjunto;
- Elaborar previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el proyecto de resolución sobre la cancelación o suspensión, según corresponda, de la ministración de los fondos de ayuda federal por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, de los acuerdos o convenios suscritos en la materia, así como de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional, y en su caso, el correspondiente a la restitución de la ministración de las aportaciones; así como, en su caso, decretar e informar a las autoridades competentes, de la suspensión provisional de la ministración de los Fondos de Ayuda Federal por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, los Acuerdos Generales del Consejo Nacional o los convenios celebrados, en los términos señalados por la fracción III del artículo 145 de la LGSNSP;
- Verificar y solicitar a las Entidades Federativas y los Municipios que los recursos de los fondos de ayuda federal y los rendimientos que generen, sean concentrados en una cuenta específica que permita su identificación, de conformidad con lo que establece la LGSNSP, la situación de su ejercicio y destino, así como el registro de los recursos comprometidos, devengados y pagados;

- Elaborar en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos los proyectos de resolución para ser presentados por el Secretario Ejecutivo al Consejo Nacional;
- Solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la opinión sobre la remoción de los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley;
- Colaborar con las instancias de coordinación del Sistema en la debida aplicación de las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional;
- Auxiliarse para el eficaz despacho de sus asuntos, de directores, coordinadores regionales y demás personal de apoyo, y
- Todas aquéllas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo de estrategias y mecanismos de análisis, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, proyectos y acciones a cargo del Secretariado Ejecutivo y del Sistema, mediante la implementación de modelos, métodos y herramientas de planeación, con el fin de fortalecer y mejorar su desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas nacionales en materia de seguridad pública.

FUNCIONES

- Integrar y proponer al Secretario Ejecutivo Adjunto los criterios para la distribución de los fondos de ayuda federal que serán sometidos para su aprobación al Consejo Nacional;
- Diseñar y proponer al Secretario Ejecutivo Adjunto los criterios, metodologías, indicadores y programas para la distribución de los fondos de ayuda federal;
- Atender las propuestas formuladas por las entidades federativas para integrar el presupuesto anual de los recursos de los fondos de ayuda federal;
- Gestionar ante las autoridades competentes la ministración de los fondos de ayuda federal, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo Nacional y las demás disposiciones aplicables;
- Proponer, en su caso, los indicadores estratégicos, de gestión y de impacto aplicables a los programas, políticas, estrategias, protocolos, proyectos y acciones del Sistema, a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y a los convenios generales y específicos que se suscriban en la materia y evaluar sus resultados;
- Participar con las autoridades competentes en el diseño y sistematización de instrumentos de información programática, presupuestal y financiera vinculados a los fondos de ayuda federal;
- Proponer lineamientos, criterios, metodologías e indicadores que permitan la evaluación de los programas, políticas, estrategias, protocolos, proyectos y acciones del Sistema; y coordinarse con las entidades federativas para su desarrollo, conforme a lo dispuesto por la Ley, los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y convenios generales y específicos suscritos en la materia;
- Colaborar con las autoridades competentes en la formulación de criterios que fortalezcan la rendición de cuentas, transparencia y supervisión del manejo de los recursos de los fondos de ayuda federal;
- Realizar el registro y seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptados por el Consejo Nacional y las Conferencias Nacionales;
- Realizar estudios sobre la operación y funcionamiento del Sistema, de las Instituciones de Seguridad Pública, del Secretariado Ejecutivo y de sus unidades administrativas, identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas con objeto de proponer acciones que contribuyan a mejorar su desempeño;
- Diseñar, ejecutar y evaluar el sistema de planeación del Secretariado Ejecutivo, así como proponer las modificaciones a su estructura orgánica;
- Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos del Secretariado Ejecutivo, con la participación de sus unidades administrativas;
- Evaluar la participación de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo en los programas, políticas, estrategias, protocolos, servicios y acciones en que participen y en su caso, proponer mejoras a sus procesos;

- Coordinar la innovación de procesos de calidad para mejorar el funcionamiento del Secretariado Ejecutivo en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Gobernación;
- Definir y aplicar métodos, técnicas y herramientas que permitan actualizar, fortalecer, consolidar y asegurar la congruencia de los procesos con las atribuciones y funciones con que cuente cada unidad administrativa del Secretariado Ejecutivo, y
- Todas aquéllas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO

OBJETIVO

Impulsar el fortalecimiento de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, mediante la profesionalización de sus elementos y la asesoría técnica en materia de equipamiento e infraestructura, conforme a las disposiciones jurídicas que rigen al Sistema.

FUNCIONES

- Promover ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno la implementación del Desarrollo Policial;
- Coordinar la homologación de la Carrera Policial, la profesionalización y el Régimen disciplinario en las Instituciones de Seguridad Pública;
- Desarrollar e implementar en colaboración con las Instituciones de Seguridad Pública mecanismos de coordinación que permitan fortalecer y eficientar las carreras ministerial, policial y pericial;
- Colaborar con las autoridades competentes en la formulación de políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, salarios, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, así como en materia de políticas de infraestructura y equipamiento;
- Proponer ante la instancia competente, los lineamientos, programas, actividades y contenidos del Programa Rector;
- Promover la homologación técnica de los proyectos de infraestructura y equipamiento de seguridad pública, en los ámbitos federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México en concordancia con las políticas, mecanismos y acciones establecidos en la Ley; así como en los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y convenios generales y específicos aprobados en la materia;
- Emitir recomendaciones en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de modificaciones a la legislación de los tres órdenes de gobierno, para apegar sus procesos de profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por la LGSNSP y los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional;
- Coordinarse con las instancias competentes de las academias e institutos responsables de la aplicación de los programas rectores; así como con otras autoridades para la implementación de proyectos específicos;
- Emitir opinión sobre los contenidos y avances de la información técnica en materia de infraestructura y equipamiento en materia de seguridad pública, que se generen en los ámbitos federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México;
- Asesorar a las distintas instancias federales, a las entidades federativas y municipios sobre los proyectos de infraestructura y equipamiento de seguridad pública, para establecer criterios uniformes en la materia en los tres órdenes de gobierno;
- Emitir opinión respecto del equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y el que se pretenda adquirir, por parte de los tres órdenes de gobierno;
- Coadyuvar con las distintas instancias federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México en la gestión y seguimiento de las acciones convenidas para el equipamiento de las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública y de la infraestructura necesaria para el desempeño de sus funciones;
- Participar en los compromisos derivados de los convenios nacionales e internacionales en materia de tecnología de la información y de seguridad pública, con base en los lineamientos que establezca el Centro Nacional de Información;

- Proponer al Centro Nacional de Información criterios que permitan la homologación de políticas, estándares y reglamentación de comunicación tecnológica en las Instituciones de Seguridad Pública, y
- Todas aquéllas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO

Impulsar los mecanismos institucionales de coordinación con las instancias del Sistema que permitan el desarrollo y evaluación de políticas en materia de seguridad pública en el marco de cooperación nacional e internacional mediante la ejecución de la estrategia general definida por el Secretariado Ejecutivo, fortaleciendo la transparencia y el acceso a la información pública, con la finalidad de fomentar acciones conjuntas que impulsen el cumplimiento de los objetivos de seguridad pública competencia de la institución.

FUNCIONES

- Analizar la procedencia, viabilidad y necesidad de las políticas públicas que sean sometidas para la aprobación del Consejo Nacional;
- Ordenar previa aprobación del Secretario Ejecutivo, la realización de estudios especializados sobre políticas de Seguridad Pública;
- Elaborar propuestas de políticas públicas en materia de seguridad pública y someterlos a consideración del Secretario Ejecutivo Adjunto;
- Promover ante las instancias del Sistema, la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública;
- Proponer al Secretario Ejecutivo Adjunto la realización de programas de cooperación nacional e internacional, así como de acuerdos y convenios de colaboración con entidades y organismos públicos;
- Evaluar de manera sistemática y permanente en coordinación con las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo la aplicación y resultados de las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional;
- Proponer los mecanismos para la efectiva coordinación entre las instancias del Sistema;
- Elaborar los informes del Presidente del Consejo, el Consejo Nacional, el Secretario Ejecutivo y someterlos a consideración del Secretario Ejecutivo Adjunto, así como difundirlos y publicarlos conforme a las disposiciones aplicables;
- Integrar los informes relativos al seguimiento y cumplimiento de la LGSNSP, de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente, de las Conferencias Nacionales y de los convenios generales y específicos suscritos en la materia;
- Fungir como Unidad de Enlace en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- Gestionar la atención y desahogo de los requerimientos que realicen al Secretario Ejecutivo, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México;
- Coordinar e instrumentar los mecanismos de participación del Secretariado Ejecutivo en los programas de la Administración Pública Federal, que permitan la consecución de los objetivos y fines establecidos;
- Solicitar a los integrantes del Consejo Nacional la información necesaria que permita integrar los informes de actividades del mismo, y
- Todas aquéllas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

OBJETIVO

Operar el Registro Público Vehicular con la información que proporcionen los sujetos obligados, las autoridades federales competentes y las entidades federativas, para ser un instrumento de información del Sistema, que otorgue seguridad pública y jurídica a los actos relacionados con vehículos que se comercializan y circulan en territorio nacional.

FUNCIONES

- Operar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular;
- Establecer las reglas de operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular;
- Validar la información que proporcionen al Registro Público Vehicular los sujetos obligados a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, las autoridades federales, estatales y municipales, así como requerir su aclaración o corrección;
- Expedir las constancias de inscripción de vehículos, así como las de reposición conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable;
- Brindar al público, el servicio de consulta de información, respecto de la contenida en la base de datos del Registro Público Vehicular, en términos de lo dispuesto por la normativa aplicable;
- Promover en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y, previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la celebración de tratados y acuerdos internacionales para el intercambio de información en materia vehicular;
- Ordenar y designar al personal para la práctica de visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el Registro Público Vehicular, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- Imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento;
- Coordinarse con las autoridades de las entidades federativas para el suministro e intercambio de la información;
- Brindar asesoría a las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de control e identificación vehicular;
- Requerir a los sujetos obligados a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, a las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, la información necesaria para la integración de la información de la base de datos del Registro Público Vehicular;
- Expedir las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el Registro Público Vehicular;
- Validar la información relativa a los números de identificación vehicular, y en su caso, requerir a los sujetos obligados a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, la aclaración de la información proporcionada, conforme a la normativa aplicable;
- Coordinarse con las autoridades federales para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y demás disposiciones aplicables le confieren;
- Someter a consideración del Secretario Ejecutivo Adjunto las opiniones de los sujetos obligados a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento, y
- Todas aquéllas que le asignen otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**OBJETIVO**

Contribuir a dar certeza jurídica a los actos administrativos del Secretariado Ejecutivo, mediante el apoyo a la formulación, modificación o abrogación de instrumentos de naturaleza normativa, a través de asesorías respecto a los actos de los servidores públicos en ejercicio de sus atribuciones y mediante la defensa jurídica en los casos en que el Secretariado sea parte o tenga interés para la correcta aplicación de la legislación en el ámbito de sus atribuciones.

FUNCIONES

- Intervenir en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Secretariado Ejecutivo;
- Asesorar en materia jurídica al Secretario Ejecutivo y emitir opinión respecto de las consultas que formulen los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación;

- Formular y proponer anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos, así como sus reformas, en materia de seguridad pública, con base en los lineamientos que en la materia establezca la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación y sin perjuicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior a dicha unidad;
- Proporcionar asesoría jurídica a las autoridades de las entidades federativas y los municipios que lo soliciten, sobre aspectos específicos que involucren el marco legal del Sistema;
- Colaborar con la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional en la compilación, análisis y sistematización de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales en materia de seguridad pública, así como realizar estudios de derecho comparado que permita proponer las adecuaciones para su homologación nacional en materia de seguridad pública;
- Emitir opinión y registrar los convenios, contratos, pedidos, acuerdos y bases de colaboración a suscribirse en el ámbito de competencia del Secretariado Ejecutivo con independencia de la atribución que tiene conferida la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación;
- Realizar el análisis de proyectos de reformas a leyes y reglamentos que en materia de seguridad pública sean presentados al Consejo Nacional;
- Elaborar las quejas o denuncias que deban presentarse ante las autoridades competentes por el incumplimiento de la Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables y el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere el artículo 142 de la LGSNSP; así como elaborar los informes que, al respecto, se deban rendir al Consejo Nacional;
- Emitir opinión respecto de los proyectos de remoción de los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley;
- Gestionar las publicaciones que se determinen ante el Diario Oficial de la Federación;
- Elaborar conjuntamente con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, anteproyectos de acuerdos de colaboración técnica con gobiernos extranjeros en materia de seguridad pública;
- Formular los proyectos de actas de las sesiones del Consejo Nacional, expedir las certificaciones de otros documentos que obren en los archivos de la Oficina del Secretario Ejecutivo y llevar su registro;
- Representar a los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo, cuando éstos sean señalados como autoridades responsables, en todos los trámites del juicio de amparo en los términos de las disposiciones aplicables, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación;
- Observar los lineamientos, políticas y directrices que establezca la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación;
- Formar parte del Comité Jurídico de la Secretaría de Gobernación;
- Fungir como enlace del Secretariado Ejecutivo en materia jurídica con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios;
- Asesorar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en la realización de las visitas de verificación y revisión a que se refieren los artículos 143 y 145 de la LGSNSP;
- Suscribir en ausencia del Secretario Ejecutivo, escritos y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos e interposición de recursos;
- Delegar, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas y establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos que le correspondan;
- Apoyarse en terceros para la atención de asuntos específicos;
- Fungir como enlace entre los órganos fiscalizadores y de supervisión y las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo auditadas;
- Auxiliarse para el eficaz despacho de sus asuntos del Director General Adjunto de Asuntos Normativos, Director General Adjunto de Control y Seguimiento, así como de los Directores de lo Contencioso, Legislación, Contratos y Convenios, y Control y Seguimiento, y
- Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO**

Coordinar las actividades administrativas y financieras, asegurando el uso racional, óptimo y eficiente de los recursos humanos y materiales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a fin de contribuir al desarrollo de los planes, programas y objetivos del Secretariado Ejecutivo.

FUNCIONES

- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios administrativos del Secretariado Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- Formular el anteproyecto de presupuesto del Secretariado Ejecutivo y su correspondiente Programa Operativo Anual;
- Someter a aprobación del Secretario Ejecutivo Adjunto los lineamientos y criterios en materia de administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados conforme a las normas aplicables;
- Autorizar a las unidades administrativas, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo Adjunto, los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada;
- Integrar la documentación comprobatoria del gasto, de conformidad con la normativa aplicable;
- Establecer en coordinación con la Dirección General de Apoyo Técnico los sistemas informáticos de programación, presupuesto, operación financiera y contabilidad del Secretariado Ejecutivo;
- Operar un sistema de contabilidad para integrar, registrar y consolidar las operaciones realizadas por el Secretariado Ejecutivo, así como emitir los estados financieros y los del ejercicio presupuestario, en términos de la legislación aplicable;
- Someter al acuerdo del Secretario Ejecutivo, por conducto del Secretario Ejecutivo Adjunto, las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas, ocupacionales y de las plantillas de personal que formulen las unidades administrativas, para el dictamen administrativo correspondiente;
- Planear, programar e instrumentar, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, el sistema integral de recursos humanos del Secretariado Ejecutivo;
- Ejecutar, de manera coordinada con la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría de Gobernación, el Programa de Protección Civil del Secretariado Ejecutivo;
- Formular y ejecutar los programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obra Pública y servicios relacionados con la misma, conforme a las disposiciones aplicables;
- Suscribir contratos, convenios y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Consolidar el control de almacenes y de bienes de activo fijo, así como actualizar los inventarios y registro de bienes inmuebles, conforme a la normativa aplicable;
- Administrar los servicios de transporte, mensajería, archivo, vigilancia, conservación, mantenimiento, soporte técnico-informático y los que se requieran para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, conforme a la normativa aplicable;
- Realizar ante las autoridades administrativas y fiscales los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Secretariado Ejecutivo;
- Auxiliarse para el eficaz despacho de sus asuntos, de los Directores de Administración, de Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales, Finanzas, y
- Todas aquéllas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN**OBJETIVO**

Coordinar, normar y vigilar la adecuada operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, estableciendo estrategias, protocolos y criterios técnicos que permitan la homologación de los registros y el intercambio de datos entre las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la seguridad de las bases de datos criminalísticos y de personal de seguridad pública, cuidando el cumplimiento de los criterios para el acceso y actualización de las mismas.

FUNCIONES

- Establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema en términos que señale el RSESNSP;
- Determinar los criterios técnicos y de homologación de las bases de datos de los integrantes del SNSP;
- Emitir los protocolos de interconexión, acceso y seguridad de estas bases de datos;
- Vigilar el cumplimiento de los criterios de acceso a la información y hacer del conocimiento de las instancias competentes cualquier irregularidad detectada;
- Colaborar con el Instituto Nacional de Información de Estadística y Geografía, en la integración de la estadística nacional en materia de seguridad pública, de conformidad con la Ley de la materia, y
- Brindar asesoría a las Instituciones de Seguridad Pública para la integración de información, interconexión, acceso, uso, intercambio y establecimiento de medidas de seguridad para las bases de datos.
- Vigilar que la información que se proporcione a la ciudadanía, no violente los principios de confidencialidad, reserva y demás aspectos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- Vigilar el cumplimiento de los criterios y niveles de acceso a los que se sujetaran el suministro, intercambio, consulta y actualización de la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, en los términos de la LGSNSP, el RSESNSP, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables;
- Crear, operar y actualizar de forma permanente un padrón de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que suministren, actualicen o consulten las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, así como llevar bitácoras de su acceso;
- Requerir a las instancias del Sistema la Información necesaria para la integración y actualización permanente de las bases de datos del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública;
- Vigilar la actualización de las bases de datos del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública;
- Emitir manuales, políticas, criterios y estructuras para la homologación de las bases de datos de los integrantes del Sistema;
- Determinar las estrategias tendientes a satisfacer las necesidades de información y procesamiento de datos, requeridas por las instituciones de Seguridad Pública;
- Definir las medidas necesarias para la operación de los servicios de emergencias y denuncia anónima a través de un número único de atención ciudadana; así como determinar nuevas aplicaciones para su homologación;
- Asegurar que se cumplan con las medidas necesarias que dicte el Presidente del Consejo Nacional, para la integración, preservación y protección de la información administrada y sistematizada mediante instrumentos de información sobre seguridad pública;
- Vigilar que las instancias del Sistema cumplan con el suministro, intercambio, sistematización y actualización permanente de las bases de datos del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública y, ejecutar, y en su caso verificar, que las instancias del Sistema cumplan con los acuerdos, resoluciones y políticas que en estas materias emita el Consejo Nacional, así como realizar las acciones necesarias para su adopción de medidas de seguridad de las bases de datos;
- Proponer la celebración de convenios con Instituciones de Seguridad Pública, con el fin de fortalecer las medidas de seguridad de la información generada;
- Establecer los mecanismos necesarios de acopio de datos, que permitan analizar la incidencia criminológica y, en general, la problemática de seguridad pública en los ámbitos federal y local;
- Coadyuvar en la instrumentación de las estrategias tendientes a satisfacer las necesidades de información y procesamiento de datos, requeridas por las instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno;
- Vigilar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos conforme al RSESNSP, para el funcionamiento y operación de la plataforma tecnológica que soporte los sistemas de información de seguridad pública;

- Diseñar el esquema y los mecanismos para la homologación de políticas, estándares y reglamentación de comunicación tecnológica en las Instituciones de Seguridad Pública;
- Proponer políticas para la investigación, pruebas y liberación de tecnologías aplicables a la Red Nacional de Telecomunicaciones, incluyendo voz, datos, video, radio, medios digitales, enlaces, entre otros;
- Vigilar la operación y disponibilidad de los servicios de la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como establecer las medidas necesarias para proporcionar soporte y apoyo a sus usuarios;
- Emitir las normas, lineamientos, procedimientos, protocolos y criterios para la interoperabilidad de los servicios de telecomunicaciones del Sistema conforme a lo establecido en el RSESNSP;
- Promover la suscripción de convenios con el Poder Judicial de la Federación y los tribunales superiores de justicia de los tres órdenes de gobierno para integrar la información sobre administración de justicia a las bases de datos del Sistema;
- Definir los criterios administrativos, lineamientos y procedimientos que soporten los procesos técnicos a los que se sujetará el suministro y actualización de la información establecida en la Ley, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- Incorporar al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública la información contenida en otras bases de datos que contribuyan a los fines de la seguridad pública;
- Establecer las medidas necesarias para asegurar que la información que integrará las bases de datos del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, sea suministrada en los términos que señale la Ley y demás disposiciones aplicables;
- Tomar conocimiento de los casos a los que alude el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, por lo que respecta a la competencia de la Secretaría de Gobernación, y
- Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO

Fungir como instancia de coordinación y colaboración entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil en materia de prevención del delito y participación ciudadana, mediante la planeación, formulación, ejecución, control, evaluación y mejoramiento de políticas públicas, programas, proyectos, lineamientos y acciones para fomentar la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana, así como una vida libre de violencia, en cumplimiento de la normativa en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

FUNCIONES

- Proponer al consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas.
- Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.
- Emitir opiniones y recomendaciones, dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las Instituciones de Seguridad Pública, en los tres órdenes de gobierno para:
 - a) Prevenir la violencia infantil y juvenil;
 - b) Promover la erradicación de la violencia especialmente ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar.
 - c) Prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, y
 - d) Garantizar la atención integral de las víctimas.
- Realizar, por si o terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geoelectiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional.
- Realizar, por si o terceros, encuestas victimológicas, de fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención del delito.

- Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas de las dependencias y entidades federales, así como colaborar con los Estados, la Ciudad de México y los municipios en esta misma materia.
- Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre prevención social del delito;
- Coordinarse con otras instancias competentes en la materia para el ejercicio de sus funciones.
- Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema en los términos de esta Ley, y
- Las demás que establezcan otras disposiciones, el Consejo Nacional y su Presidente.
- Coordinar y desarrollar campañas con la finalidad de prevenir la comisión de conductas ilícitas;
- Promover la colaboración ciudadana en la prevención del delito;
- Promover el intercambio de experiencias en materia de prevención del delito con instituciones nacionales y extranjeras;
- Promover la participación ciudadana en materia de cultura de la legalidad;
- Participar en la promoción de la participación ciudadana en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública;
- Desarrollar programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social del delito;
- Someter a consideración del Secretario Ejecutivo los lineamientos de prevención social del delito que serán propuestos al Consejo Nacional;
- Impulsar el establecimiento y operación de sistemas de vigilancia y de seguimiento de los fenómenos delincuenciales locales, para identificar zonas de riesgo, grupos vulnerables, víctimas, victimarios y propiciar las acciones debidas en la prevención y el control de los hechos violentos o delictivos;
- Difundir mediante cualquier medio en coordinación con el Centro Nacional de Información los servicios de llamadas de emergencia y de denuncia anónima;
- Determinar los lineamientos, criterios y procedimientos mediante los cuales la Federación, las entidades federativas y los municipios, deberán establecer el servicio de localización de personas y bienes, así como el servicio de comunicación mediante el cual reciban los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos;
- Proponer ante las Instituciones de Seguridad Pública la implementación de políticas, lineamientos y protocolos en materia de atención integral a víctimas u ofendidos por algún delito;
- Coordinarse con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las correspondientes de las entidades federativas, organismos no gubernamentales, organismos internacionales de protección a los derechos humanos, así como instituciones públicas y privadas para lograr el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la LGSNSP;
- Emitir opiniones y recomendaciones en materia de prevención del delito y participación ciudadana;
- Brindar apoyo y asesoría a las instituciones públicas o privadas que así lo soliciten, en materia de prevención del delito;
- Promover ante las Instituciones de Seguridad Pública el establecimiento de órganos de consulta en el que se permita la participación de la ciudadanía para alcanzar los propósitos referidos en el artículo 131 de la LGSNSP;
- Promover la participación de la comunidad y de instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, así como coadyuvar en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de prevención del delito;
- Realizar cursos, coloquios, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención del delito, participación ciudadana y derechos humanos.
- Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas de las dependencias y entidades federales, así como colaborar con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en esta misma materia.

- Requerir a las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo y a las instancias del Sistema la información necesaria para realizar estudios, por sí o por terceros, sobre causas estructurales del delito, distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional;
- Realizar, por sí o por terceros, encuestas sobre victimología, percepción de seguridad, fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención del delito y en la evaluación respecto del cumplimiento de las atribuciones previstas en la Ley y en el Reglamento;
- Realizar acciones para promover la cultura de la denuncia entre la sociedad;
- Diseñar y promover políticas, programas, estrategias y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que fortalezcan el tejido social, que induzcan el respeto a la legalidad, y que promuevan la paz, la protección de las víctimas, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia;
- Fomentar la investigación científica y tecnológica para identificar los factores que generan las conductas antisociales;
- Promover ante las instituciones públicas, el establecimiento de políticas que aseguren la prevención del delito, atención y protección de grupos vulnerables;
- Proponer en coordinación con las autoridades competentes, políticas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra las niñas y los niños, los jóvenes, las mujeres, los indígenas, y los adultos mayores;
- Promover políticas para la igualdad y equidad de género;
- Realizar campañas para prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas, y alcohol, entre otros problemas de relevancia social, en coordinación con las autoridades competentes en dichas materias y la sociedad civil;
- Llevar a cabo campañas de prevención de la violencia infantil y juvenil en coordinación con las autoridades competentes, y
- Todas aquéllas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

OBJETIVO

Coordinar el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza mediante la emisión de normas técnicas y estándares mínimos para asegurar y acreditar la aplicación homologada de los procedimientos de evaluación de control de confianza al personal de las instituciones de seguridad pública por parte de los centros de evaluación de control de confianza de la Federación, de los Estados y de la Ciudad de México (CECC's), así como de las instancias privadas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Establecer los criterios mínimos para la evaluación y control de confianza de los servidores públicos, tomando en consideración las recomendaciones, propuestas y lineamientos de las conferencias.
- Determinar las normas y procedimientos técnicos para la evaluación de los servidores públicos;
- Determinar los protocolos de actuación y procedimientos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Seguridad Pública;
- Evaluar y certificar la correcta aplicación de los procesos que operen los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Seguridad Pública;
- Evaluar y certificar los procesos de evaluación y control de confianza que en el ámbito de Seguridad Pública operen instituciones privadas que así lo soliciten y cumplan con la normatividad correspondiente;
- Verificar periódicamente que los Centros de referencia apliquen los procesos certificados, conforme a los lineamientos y estándares que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación establezca;
- Apoyar a los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de Seguridad Pública;
- Promover la homologación, validación y actualización de los procedimientos y criterios de Evaluación y Control de Confianza;

- Establecer los requisitos que deben contener los certificados Ministerial, Policial y Pericial y aprobar sus características, y
- Las demás que resulten necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Determinar los lineamientos, criterios, procedimientos, protocolos y perfiles para el establecimiento y acreditación de los centros de evaluación y control de confianza de la federación, entidades federativas y los privados;
- Expedir las acreditaciones para los centros de evaluación y control de confianza de la Federación y entidades federativas, las cuales tendrán una vigencia de dos años, y en el caso de los privados su vigencia será de un año;
- Elaborar y actualizar las normas técnicas que determinen los requisitos específicos que serán la base para la certificación y, en su caso, acreditación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza federales y locales, considerando los acuerdos de las Conferencias Nacionales;
- Proponer las políticas de operación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de Seguridad Pública, que deberán contener la estructura, perfiles de puestos, procedimientos, estándares y mecanismos de operación;
- Establecer, determinar y emitir los criterios, normas, procedimientos, protocolos, procesos, lineamientos, estándares de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, así como de los correlativos de las instituciones privadas que así lo soliciten;
- Acreditar y certificar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la normativa interna, el personal, las instalaciones, el equipo, el diseño operativo y los procesos de evaluación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Federación, entidades federativas y los privados;
- Diseñar el mecanismo de homologación, validación y actualización de los procedimientos y criterios de evaluación y control de confianza;
- Expedir, tomando en consideración las recomendaciones, propuestas y lineamientos de las Conferencias Nacionales previstas en la Ley, los criterios conforme a los cuales los Centros de Evaluación y Control de Confianza deberán aplicar los procedimientos de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;
- Emitir los lineamientos, criterios y procedimientos para el otorgamiento del Certificado de evaluación individual que otorgan los centros de evaluación y control de confianza de la Federación, entidades federativas y los privados;
- Establecer las características, diseño, calidad técnica, requisitos y medidas de seguridad que debe contener el certificado de evaluación individual que otorguen los Centros de Evaluación y Control de Confianza;
- Establecer y autorizar los formatos de los certificados que habrán de expedir y actualizar los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Federación, entidades federativas y los privados;
- Coordinarse con los Centros de Evaluación y Control de Confianza, para el establecimiento de los lineamientos para la verificación y control de la certificación de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;
- Solicitar información a los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a la aplicación de los procesos certificados;
- Verificar que los Centros de Evaluación y Control de Confianza, sujeten sus procesos a los componentes que integran los Servicios de Carrera Ministerial, Policial y Pericial, así como a lo dispuesto en la normativa aplicable;
- Vigilar el cumplimiento de los programas de evaluación y control de confianza según las metas convenidas y compromisos establecidos en los instrumentos de coordinación;
- Revocar conforme a las disposiciones aplicables las acreditaciones y certificaciones de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Federación, entidades federativas y los privados y de su personal que incumplan con las normas, lineamientos, procedimientos, protocolos, procesos y criterios emitidos por el Centro Nacional;
- Auxiliarse con los Centros de Evaluación y Control de Confianza y, en su caso, con las academias de formación profesional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lograr el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley, y
- Todas aquéllas que le atribuyan otras disposiciones aplicables y el Secretario Ejecutivo.

VIII. GLOSARIO**TÉRMINOS:**

CONFERENCIAS NACIONALES: A las que se refiere el artículo 10, fracciones II, III, IV y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conformadas por las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia; de Secretarios de Seguridad Pública o equivalentes; del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.

CONSEJO NACIONAL: Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ENTIDADES FEDERATIVAS: A los Estados y la Ciudad de México.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN: A los convenios y anexos técnicos que se refiere el artículo 44 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a los convenios específicos y sus anexos de los subsidios federales en materia de seguridad pública a cargo del Secretariado Ejecutivo.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento en el que se registra y actualiza la información detallada de una organización acerca de sus antecedentes históricos; atribuciones; estructura orgánica; funciones de las unidades administrativas que la integran; niveles jerárquicos; líneas de comunicación y coordinación, así como los organigramas que representan en forma esquemática la estructura.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL: Es el Manual de Organización que se elabora considerando la estructura orgánica básica de las unidades administrativas de la Secretaría o de sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA: Se refiere al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México (FASP) y a los subsidios federales en materia de seguridad pública a cargo del Secretariado Ejecutivo.

REGLAMENTO DEL SECRETARIADO: Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECRETARÍA: Secretaría de Gobernación.

SECRETARIADO EJECUTIVO: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECRETARIO EJECUTIVO: Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO: Al Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SISTEMA: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SIGLAS:

CECC's: Centros de evaluación y control de confianza de la Federación, de los Estados y de la Ciudad de México.

D.O.F. : Diario Oficial de la Federación.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México.

LGSNSP o LEY: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

RSESNSP: Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación o el instrumento jurídico que los cree o regule

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2, el 7 de septiembre de 2017, en 8 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0917/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Héctor Anuard Mafud Mafud, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Sismo Magnitud 8.2, del 07 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Mesones Hidalgo, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Cacahuatepec, San Miguel Piedras, San Pedro Tapanatepec, Santa Ana Tavela, Santa Cruz Xitla, Santiago Jamiltepec, Santiago Juchitahuaca, Santos Reyes Yucuná, Teococuilco de Marcos Pérez y Santa María Chilchotla.

Que con oficio H00-DG/1254/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número CEPCO/FONDEN/0917/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Sismo con magnitud 8.2, el 7 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Cacahuatepec, San Miguel Piedras, San Pedro Tapanatepec, Santa Ana Tavela, Santa Cruz Xitla, Santiago Jamiltepec y Teococuilco de Marcos Pérez del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 18 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO
CON MAGNITUD 8.2, EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Cacahuatepec, San Miguel Piedras, San Pedro Tapanatepec, Santa Ana Tavela, Santa Cruz Xitla, Santiago Jamiltepec y Teococuilco de Marcos Pérez del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de Sismo con magnitud 8.2, el 7 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-**
Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán Katia, lluvia severa e inundación fluvial del 8 al 12 de septiembre de 2017, en 73 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 279/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Huracán Katia, Lluvia severa, Inundación fluvial e Inundación pluvial del 8 de septiembre de 2017 al 12 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calchualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilaatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama de Mascareñas, Pajapan, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Platón Sánchez, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tehuipango, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela,

Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo.

Que con oficio B00.8.-551 de fecha 15 de septiembre de 2017, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 279/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán “Katia”, lluvia severa e Inundación fluvial del 8 al 12 de septiembre de 2017, que afectó a los municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatitlán, Astacinga, Atoyac, Atzalan, Banderilla, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Cotaxtla, Cuitláhuac, El Higo, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Jamapa, Juan Rodríguez Clara, Landero y Coss, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Medellín, Miahuatlán, Minatitlán, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Omealca, Pajapan, Playa Vicente, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaquilpa, Tonayán, Tres Valles, Ursulo Galván, Uxpanapa, Xalapa, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica.

Que con fecha 18 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE
HURACÁN “KATIA”, LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 8 AL 12 DE SEPTIEMBRE
DE 2017, EN 73 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatitlán, Astacinga, Atoyac, Atzalan, Banderilla, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Cotaxtla, Cuitláhuac, El Higo, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Jamapa, Juan Rodríguez Clara, Landero y Coss, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Medellín, Miahuatlán, Minatitlán, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Omealca, Pajapan, Playa Vicente, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaquilpa, Tonayán, Tres Valles, Ursulo Galván, Uxpanapa, Xalapa, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de Huracán “Katia”, lluvia severa e Inundación fluvial del 8 al 12 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la superficie de 322.553 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, correspondiente al canal pluvial localizado en esquina Playa Destiladeras, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de protección, rehabilitación y mantenimiento del canal pluvial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracción II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 322.553 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, correspondiente al canal pluvial localizado en esquina Playa Destiladeras, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. ZF-01, hoja única, de fecha febrero de 2014, que cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/NAY/2013/01, de fecha agosto de 2013, escala 1:2,000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, zona 13, que obra en el expediente 353/NAY/2014 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, mediante solicitud recibida con fecha 27 de febrero de 2014, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección, rehabilitación y mantenimiento del canal pluvial.

Que mediante licencia No. DDUE/CONG/002/2014, de fecha 16 de enero de 2014, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-103/15 de fecha 27 de octubre de 2015, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la N°SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-636/16 de fecha 18 de mayo de 2016, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la superficie de 322.553 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, correspondiente al canal pluvial localizado en esquina Playa Destiladeras, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de protección, rehabilitación y mantenimiento del canal pluvial, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	463488.4032	2295696.8310
PM2	463500.2003	2295691.5820
ZF2	463506.1496	2295710.8260
ZF1	463493.6381	2295716.3930
PM1	463488.4032	2295696.8310

Superficie: 266.07 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	463493.6380	2295716.3930
2	463494.5052	2295719.6335
3	463507.6044	2295715.5306
4	463506.1500	2295710.8260
5	463493.6380	2295716.3930

Superficie: 56.483 m²

SUPERFICIE TOTAL: 322.553 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del servicio del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, y queda a disposición y administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 1,881.48 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Malecón, Calle 69 por 60 y 66 s/n, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2015, se destinó al servicio del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, la superficie de 1,881.48 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Malecón, Calle 69 por 60 y 66 s/n, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, para actividades recreativas, eventos culturales y deportivos, el expediente respectivo fue integrado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, bajo el número 919/YUC/2013.

Que mediante escrito recibido el 18 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, por conducto de su Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales, pone a disposición de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la superficie descrita en el párrafo precedente, manifestando que la misma no le es de utilidad.

Que en virtud de que la superficie no es de utilidad para la prestación del servicio para el que le fue destinado, según manifestación expresa el Titular del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y, siendo propósito del Ejecutivo Federal, dar el óptimo aprovechamiento a los bienes de dominio público de la Federación, procurando que los mismos continúen siendo administrados por las Dependencias Administradoras de dichos bienes, cuando no son utilizados total o parcialmente por los destinatarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se retira del servicio del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, y queda a disposición y administración de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 1,881.48 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Malecón, Calle 69 por 60 y 66 s/n, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, la cual le fue destinada por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2017-2018 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50. fracciones I, II, IV y V, 36, 37 BIS, 79 fracciones I, II y III, 84, 86 y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 99 al 103 de la Ley General de Vida Silvestre; 132, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2011, expido el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, se han determinado las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas, así como la duración de la temporada por área donde se podrán realizar actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas en predios propiedad federal, en los términos que a continuación se indican:

- I. Baja California, en las siguientes áreas:
 - a) Bahía de Todos Santos, Municipio de Ensenada del 15 de diciembre de 2017 al 15 de mayo de 2018.
 - b) Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre en Laguna Manuela y Laguna Guerrero Negro, Municipio de Ensenada, del 15 de diciembre de 2017 al 15 de mayo de 2018.
- II. Baja California Sur, en las siguientes áreas:
 - a) Puerto Adolfo López Mateos y Puerto San Carlos, Bahía Magdalena, Bahía Santa María e Isla Magdalena, Municipio de Comondú, del 1 de enero al 30 de abril de 2018.
 - b) Puerto Chale, Bahía Magdalena en el Municipio de La Paz, del 1 de enero al 30 de abril de 2018.
 - c) Parque Nacional Bahía de Loreto, Municipio de Loreto, del 1 de enero al 30 de mayo de 2018.
 - d) Reserva de la Biosfera el Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre, Laguna de San Ignacio y Punta Eugenia, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2017 al 30 de abril de 2018.
 - e) Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, Parque Nacional Cabo Pulmo, Los Frailes-Cabo Pulmo y San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, del 15 de diciembre de 2017 al 15 de abril de 2018.
- III. Nayarit, en las siguientes áreas:
 - a) Bahía de Banderas (Con dos zonas restringidas en las cuales no se puede realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Área comprendida por un radio de 1.5 km. de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2 km. de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 8 de diciembre de 2017 al 23 de marzo de 2018.
 - b) Compostela (Rincón de Guayabitos), del 1 de diciembre de 2017 al 23 de marzo de 2018.
 - c) San Blas-Isla Isabel, del 1 de diciembre de 2017 al 23 de marzo de 2018.
- IV. Jalisco, en las siguientes áreas:
 - a) Bahía de Banderas (Con dos zonas restringidas en las cuales no se puede realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Área comprendida por un radio de 1.5 km. de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2 km. de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 8 de diciembre de 2017 al 23 de marzo de 2018.
 - b) Bahía de Tenacatita, del 1 de diciembre de 2017 al 23 de marzo de 2018.
- V. Sinaloa, en la siguiente área:
 - a) Zona de Mazatlán-Teacapan, del 8 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.
- VI. Oaxaca, en la siguiente área:
 - a) Zona de Puerto Ángel-Mazunte, del 5 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre de 2017.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-ENER-2016, Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites, métodos de prueba y marcado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-029-ENER-2016, EFICIENCIA ENERGÉTICA DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN EXTERNA. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y MARCADO.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 18, fracciones V y XIX y 36, fracción IX de la Ley de Transición Energética; 38, fracciones II y IV, 40, fracciones I, X y XII y 47, fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, apartado F, fracción II, 8, fracciones XIV y XV, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y el artículo único del ACUERDO por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2014; se publican las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-ENER-2016, EFICIENCIA ENERGÉTICA DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN EXTERNA. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y MARCADO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre 2016.

Promovente: ABB México S.A. de C.V.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
1.	Del capítulo: 2. Excepciones Dice: Este proyecto de norma oficial mexicana no aplica a: a) Las FAE que por diseño entregan una tensión eléctrica de salida de c.a.; b) Las FAE que contiene algún tipo de batería o paquete de baterías físicamente unido (incluyendo a las que pudiesen ser removibles) a la fuente de alimentación, c) Las FAE que tienen integrado algún interruptor para seleccionar el tipo (o química) de una batería y un indicador luminoso o medidor que muestre el estado de carga de una batería (un producto que tiene integrado un interruptor selector para tipo de batería y un medidor que muestre el estado de la carga de la batería). d) Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato. Debe decir: Agregar al punto 2, después del inciso d): e) Las FAE de uso industrial sin cordón ni clavija, destinadas para energizar sistemas de control y automatización e instalarse dentro de tableros eléctricos Justificación: El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana debe excluir a las FAE de uso industrial, destinadas para energizar sistemas de control y automatización e instalarse dentro de tableros eléctricos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró, que la redacción es clara y tanto el objetivo como la definición de FAE, principalmente; no consideran su aplicación a los equipos que el promovente describe. Por lo que, crear una excepción pudiera tener efectos negativos a los que se pretende; por ejemplo, abriendo una posibilidad de excepción a productos que si deben cumplir con la NOM.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	De acuerdo con la redacción actual, el PROY-NOM 029-ENER-2016 incluye en su campo de aplicación a las FAE de uso industrial de hasta 250 W. Las FAE de uso industrial difieren de las de uso doméstico descritas en el proyecto en los siguientes puntos críticos: a) Las FAE de uso industrial pueden tener capacidad para cablearse en serie o en paralelo en función de las necesidades de la aplicación. b) Las FAE de uso industrial pueden tener capacidad para regularse manualmente para ajustar el offset en el caso de cargas lejanas con el objetivo de compensar la caída de tensión que se presenta a través del cable. c) El uso que se destina para estos dispositivos es para aplicaciones industriales, para energizar sistemas de automatización y control, lo que implica un comportamiento de utilización diferente por parte del usuario d) Se destinan para instalarse dentro de tableros eléctricos, mediante métodos de fijación por riel DIN o atornillado. En consecuencia, las características de disipación de calor y eficiencia energética son diferentes. e) Las necesidades de la industria, hacen que la gama de productos disponible incluya dispositivos de más de 250 W, llegando incluso a superar los 900 W, incluyendo tipos de alimentación monofásica y trifásica. f) Estos dispositivos carecen de cordón de alimentación y enchufe, pues se destinan para ser alambrados mediante terminales atornilladas o similares. g) Estos dispositivos pueden cablearse para alimentar a una o más cargas. Por estas razones, los requisitos planteados en el proyecto de norma no son aplicables a las FAE de uso industrial y deben excluirse del campo de aplicación del Proyecto de NOM.	

Promovente: Asociación de Normalización y Certificación, A.C.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
2.	Dice: Textos y tablas en todo el PROY-NOM Justificación: Homologar en toda la norma oficial mexicana el uso de la “,” o “.” para separar los decimales.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. El grupo de trabajo acordó que se homologara el uso de “,” para separar decimales en toda la NOM
3.	Del capítulo: 4. Definiciones. Debe decir: Se sugiere dar el formato a las definiciones de acuerdo a lo indicado en NMX-Z-013-SCFI-2015, Apéndice D. Justificación: Con el propósito de cumplir en medida de lo posible con lo establecido en la NMX-Z-013-SCFI-2015, se solicita utilizar el formato establecido en esta para las definiciones del capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Derivado de su comentario, se dio el formato en el capítulo de definiciones de acuerdo a lo que establece el Apéndice D (Normativo) Redacción y presentación de términos y definiciones de la NMX-Z-013-SCFI-2015.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
4.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso 4.1 Aparato clase I Dice: Aparato en el cual a la protección básica de aislamiento contra choque eléctrico se le han adicionado elementos tales que las partes conductoras accesibles son conectadas al conductor previsto para ser conectado a la tierra de seguridad de la red de suministro eléctrico, de tal suerte que las partes conductoras no pueden convertirse en "partes vivas" ante la eventualidad de una falla del aislamiento básico. Debe decir: Aparato en el cual la protección contra el choque eléctrico no recae sobre el aislamiento principal solamente, sino que incluye una medida de seguridad adicional, mediante la cual las partes accesibles conductoras se conectan al conductor de protección (puesta a tierra) en el cableado fijo de la instalación, de forma que las partes accesibles conductoras no pueden llegar a ser vivas en el caso de una falla del aislamiento principal. Justificación: Con fundamento en parte final del último párrafo del artículo 44 de la LFMN se sugiere tomar en consideración la definición de 3.3.9 de la NMX-J-521/1-ANCE-2012 para retornarla, en esta Norma Oficial Mexicana.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.1 Aparato clase I Aparato en el cual la protección contra el choque eléctrico no recae sobre el aislamiento principal solamente, sino que incluye una medida de seguridad adicional, mediante la cual las partes accesibles conductoras se conectan al conductor de protección (puesta a tierra) en el cableado fijo de la instalación, de forma que las partes accesibles conductoras no pueden llegar a ser vivas en el caso de una falla del aislamiento principal.
5.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso 4.2 Aparato clase II Dice: Aparato en el cual a la protección básica de aislamiento contra choque eléctrico se le han adicionado elementos tales como: aislamiento doble o aislamiento reforzado, no se han previsto conexiones a la tierra física de seguridad y no depende de las características o condiciones de la red de suministro eléctrico. Debe decir: Aparato en el cual la protección contra el choque eléctrico no recae sobre el aislamiento principal solamente, sino en el cual se prevén medidas de seguridad adicionales, como un doble aislamiento o aislamiento reforzado, que no incluye medios de puesta a tierra y no depende de las condiciones de la instalación. Justificación: Con fundamento en parte final del último párrafo del artículo 44 de la LFMN se sugiere tomar en consideración la definición de 3.3.10 de la NMX-J-521/1-ANCE-2012 para retornarla, en esta Norma Oficial Mexicana.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.2 Aparato clase II Aparato en el cual la protección contra el choque eléctrico no recae sobre el aislamiento principal solamente, sino en el cual se prevén medidas de seguridad adicionales, como un doble aislamiento o aislamiento reforzado, que no incluye medios de puesta a tierra y no depende de las condiciones de la instalación.
6.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso 4.10 Fuente de Alimentación Externa Dice: Aparato electrónico capaz de suministrar y controlar corriente, tensión eléctrica, o potencia dentro de sus límites de diseño; que cumple con las condiciones siguientes: Debe decir: Fuente de Alimentación Externa (FAE): Aparato electrónico capaz de suministrar y controlar corriente, tensión eléctrica, o potencia dentro de sus límites de diseño; que cumple con las condiciones siguientes:	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.10 Fuente de Alimentación Externa (FAE): Aparato capaz de suministrar y controlar corriente, tensión eléctrica, o potencia dentro de sus límites de diseño; que cumple con las condiciones siguientes:

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	Justificación: Adiciona el acrónimo FAE, que es el que se utiliza extensamente a lo largo del PROY-NOM. Adicionalmente, hoy en día aún existen en el mercado FAE electromagnéticas por lo que, para no dejar fuera del campo de aplicación estas fuentes, se sugiere eliminar el término "electrónico". Asimismo, el acuerdo de obstáculos técnicos al comercio establece que: "... <i>2.8 En todos los casos en que sea procedente, los reglamentos técnicos basados en prescripciones para los productos serán definidos por los Miembros <u>en función de las propiedades de uso y empleo de los productos más bien que en función de su diseño o de sus características descriptivas.</u> (Énfasis añadido)..."</i>	
7.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso 4.15 Modo activo Dice: Se refiere a la condición en la cual la entrada de la fuente de alimentación está conectada a la tensión nominal de suministro (c.a.) y la salida está conectada a una carga de c.c., que demanda una fracción mayor a cero de la potencia de salida marcada en su placa o una potencia calculada en base a la tensión nominal de salida (expresada en volts) multiplicada por la corriente máxima de salida (expresada en amperes) según los datos impresos en placa. Debe decir: Se refiere a la condición en la cual la entrada de la fuente de alimentación externa está conectada a la tensión nominal de suministro (c.a.) y la salida está conectada a una carga de c.c., que demanda una fracción mayor que cero de la potencia de salida marcada en su placa o una potencia calculada en base a la tensión nominal de salida (expresada en volts) multiplicada por la corriente máxima de salida (expresada en amperes) según los datos impresos en placa. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta norma oficial mexicana, se adiciona la palabra "externa", para homologar términos de acuerdo con la definición 4.10 de Proyecto publicado para consulta pública.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.15 Modo activo: Se refiere a la condición en la cual la entrada de la fuente de alimentación externa está conectada a la tensión nominal de suministro (c.a.) y la salida está conectada a una carga de c.c., que demanda una fracción mayor que cero de la potencia de salida marcada en su placa o una potencia calculada en base a la tensión nominal de salida (expresada en volts) multiplicada por la corriente máxima de salida (expresada en amperes) según los datos impresos en placa.
8.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso 4.16 Modo desconectado Dice: Se define como el estado en el que la fuente de alimentación no recibe ningún tipo de suministro eléctrico en las terminales de entrada. Debe decir: Se define como el estado en el que la fuente de alimentación externa no recibe ningún tipo de suministro eléctrico en las terminales de entrada. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta norma oficial mexicana, se adiciona la palabra "externa", para homologar términos de acuerdo con la definición 4.10 de Proyecto publicado para consulta pública.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.16 Modo desconectado: Se define como el estado en el que la fuente de alimentación externa no recibe ningún tipo de suministro eléctrico en las terminales de entrada.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
9.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso 4.17 Modo de no carga Dice: Se refiere a la condición en la cual la entrada de la fuente de alimentación está conectada a la tensión nominal de suministro pero, sin conectar a su salida un producto de uso final o cualquier otra carga. Debe decir: Se refiere a la condición en la cual la entrada de la fuente de alimentación externa está conectada a la tensión nominal de suministro pero, sin conectar a su salida un producto de uso final o cualquier otra carga. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta norma oficial mexicana, se adiciona la palabra "externa", para homologar términos de acuerdo con la definición 4.10 de Proyecto publicado para consulta pública.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.17 Modo de no carga: Se refiere a la condición en la cual la entrada de la fuente de alimentación externa está conectada a la tensión nominal de suministro pero, sin conectar a su salida un producto de uso final o cualquier otra carga.
10.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso 4.21 Potencia de entrada en modo activo Dice: Se define como la potencia real en watts (c.a.) consumida por la fuente de alimentación operando bajo las condiciones de carga que se especifiquen, conectando el aparato a la tensión nominal de suministro. Debe decir: Se define como la potencia real en watts (c.a.) consumida por la fuente de alimentación externa operando bajo las condiciones de carga que se especifiquen, conectando el aparato a la tensión nominal de suministro. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta norma oficial mexicana, se adiciona la palabra "externa", para homologar términos de acuerdo con la definición 4.10 de Proyecto publicado para consulta pública.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.21 Potencia de entrada en modo activo: Se define como la potencia real en watts (c.a.) consumida por la fuente de alimentación externa operando bajo las condiciones de carga que se especifiquen, conectando el aparato a la tensión nominal de suministro.
11.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso 4.22 Potencia en modo de no Carga Dice: Se define como la potencia real en watts (c.a.) consumida por la fuente de alimentación, conectada a la tensión nominal de suministro, operando en la condición de no carga. Debe decir: Se define como la potencia real en watts (c.a.) consumida por la fuente de alimentación externa, conectada a la tensión nominal de suministro, operando en la condición de no carga. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta norma oficial mexicana, se adiciona la palabra "externa", para homologar términos de acuerdo con la definición 4.10 de Proyecto publicado para consulta pública.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.22 Potencia en modo de no Carga: Se define como la potencia real en watts (c.a.) consumida por la fuente de alimentación externa, conectada a la tensión nominal de suministro, operando en la condición de no carga.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
12.	Del capítulo: 5. Clasificación. Inciso 5.1.3 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida genérica Dice: F AE con una tensión de salida genérica mayor que 6,0 V en c.c. y no se establecen valores para umbrales mínimo o máximo de la corriente de salida pero su potencia máxima de salida es menor o igual que 250 W, considerando las FAE que cuente con mecanismos integrados que permitan elegir una tensión particular de salida (dentro de un menú pre-seleccionado); pero, para evaluar el cumplimiento de la conformidad, la FAE debe probarse primero seleccionando el nivel más bajo de tensión de salida y posteriormente el nivel más alto de la tensión de salida; tal como si se tratase de dos FAE independientes; los dos niveles deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente proyecto de NOM. Debe decir: Es una FAE con una tensión de salida genérica mayor que 6,0 V en c.c. y en la que no se establecen valores para umbrales mínimo o máximo de la corriente de salida, pero su potencia máxima de salida es menor o igual que 250 W, considerando las FAE cuenten con mecanismos integrados que permitan elegir una tensión particular de salida (dentro de un menú pre-seleccionado). pero, para evaluar el cumplimiento de la conformidad, la FAE debe probarse primero seleccionando el nivel más bajo de tensión de salida y posteriormente el nivel más alto de la tensión de salida; tal como si se tratase de dos FAE independientes; los dos niveles deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente proyecto de NOM. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, se sugieren estas adecuaciones para dar claridad y congruencia al texto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se modificó quedando como sigue: 5.1.3 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida genérica Es una FAE con una tensión de salida genérica mayor o igual que 6,0 V en c.c. y en la que no se establecen valores para umbrales mínimo o máximo de la corriente de salida, pero su potencia máxima de salida es menor o igual que 250 W, considerando las FAE que cuenten con mecanismos integrados que permitan elegir una tensión particular de salida (dentro de un menú pre-seleccionado); pero, para evaluar el cumplimiento de la conformidad, la FAE debe probarse primero seleccionando el nivel más bajo de tensión de salida y posteriormente el nivel más alto de la tensión de salida; tal como si se tratase de dos FAE independientes; los dos niveles deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente norma.
13.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.2 Condiciones de carga y tensión nominal de salida Dice: Todas las fuentes de alimentación de tensión fija de salida, cuentan con una placa donde se encuentra estampado el valor de la corriente de salida (corriente de placa). Este es el valor que es utilizado como base para determinar las cuatro condiciones de carga en modo activo así como la condición de no carga requeridos por este procedimiento de prueba. La UBP debe probarse bajo las condiciones de carga siguientes: TABLA 2 - Porcentaje de la corriente de salida de placa de la fuente de alimentación Debe decir: Todas las fuentes de alimentación de tensión fija de salida, cuentan con una placa donde se encuentra estampado el valor de la corriente de salida (corriente de placa). Este es el valor que se utiliza como base para determinar las cuatro condiciones de carga en modo activo, así como la condición de no carga requeridos por este método de prueba. La UBP debe probarse bajo las condiciones de carga siguientes: TABLA 2 - Porcentaje de la corriente de salida nominal de la UBP Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, se sugieren estas adecuaciones para dar claridad y congruencia al texto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó quedando como sigue: Todas las UBP, cuentan con una placa en donde se encuentra estampado el valor de la intensidad de corriente eléctrica nominal de salida de placa. Este es el valor que se utiliza como base para determinar las cuatro condiciones de carga en modo activo así como la condición de no carga requeridos por este método de prueba. La UBP debe probarse bajo las condiciones de carga siguientes: Tabla 2 - Porcentaje del valor nominal de la corriente de salida de placa de la UBP

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
14.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.1 Preparación de la UBP a probar Dice: Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de potencia de entrada, debe ser operado a la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas. Las fuentes de alimentación que se empaquetan para utilizarse por el consumidor final, con objeto de alimentar un producto, que incluyan un cable (cordón) de salida suministrado por el fabricante, debe utilizarse durante la prueba. Para conectar el equipo de medición a este tipo de fuentes de alimentación es aceptable optar por cualquiera de las alternativas siguientes: cortar el cable en el punto inmediatamente adyacente al conector de salida o acoplar las puntas de prueba directamente al conector de salida y así realizar las mediciones. En caso de que el producto muestre más de dos cables de salida, las pruebas deben realizarse conectando únicamente las terminales de medición a los dos cables que suministran la potencia de salida. Debe asegurarse que los dos cables restantes (en ocasiones utilizados para monitoreo del estado de batería) estén eléctricamente desconectados. Debe decir: Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de potencia de entrada, dicho interruptor debe de ajustarse en la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas. Las fuentes de alimentación externa ~~que se empaquetan para utilizarse por el consumidor final, con objeto de alimentar un producto,~~ que incluyan un cable (cordón) de salida suministrado por el fabricante, este debe utilizarse durante la prueba. Para conectar el equipo de medición a este tipo de fuentes de alimentación externa es aceptable optar por cualquiera de las alternativas siguientes: cortar el cable en el punto inmediatamente adyacente al conector de salida o acoplar las puntas de prueba directamente al conector de salida y así realizar las mediciones. En caso de que el producto muestre más de dos cables de salida, las pruebas deben realizarse conectando únicamente las terminales de medición a los dos cables que suministran la potencia de salida. Debe asegurarse que los dos cables restantes (en ocasiones utilizados para la supervisión del estado de batería) estén eléctricamente desconectados. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, se sugieren estas adecuaciones para dar claridad y congruencia al texto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el inciso quedando como sigue: 8.3.1 Preparación de la UBP a probar Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de corriente eléctrica, dicho interruptor debe de ajustarse en la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas. Las fuentes de alimentación externa que incluyan un cable (cordón) de salida suministrado por el fabricante, éste debe utilizarse durante la prueba. Para conectar el equipo de medición a este tipo de fuentes de alimentación externa es aceptable optar por cualquiera de las alternativas siguientes: cortar el cable en el punto inmediatamente adyacente al conector de salida o acoplar las puntas de prueba directamente al conector de salida y así realizar las mediciones. En caso de que el producto muestre más de dos cables de salida, las pruebas deben realizarse conectando únicamente las terminales de medición a los dos cables que suministran la potencia de salida. Debe asegurarse que los dos cables restantes (en ocasiones utilizados para la supervisión del estado de batería) estén eléctricamente desconectados.
15.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.2 Arreglo de pruebas Dice: Interconectar los equipos de acuerdo con los mostrado en las figura 1. Debe decir: Interconectar los equipos de acuerdo con los mostrado en las figura 1. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, se sugieren estas adecuaciones para dar claridad y congruencia al texto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el texto quedando como sigue: Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la figura 1.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
16.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.3 Precalentamiento de la UBP Dice: Energizar la UBP y operarla al 100 % de la corriente de placa (condición de carga 1) por un periodo de 30 min, previo a la realización de las pruebas. Debe decir: Energizar la UBP y operarla al 100 % de la corriente de salida nominal placa (condición de carga 1) por un periodo de 30 min, previo a la realización de las pruebas. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, se e sugieren estas adecuaciones para dar claridad y congruencia al texto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso quedando como sigue 8.3.3 Precalentamiento de la UBP. Energizar la UBP y operarla al 100 % de la intensidad de corriente de salida nominal (condición de carga 1), llevar el cronómetro a "ceros"; al mostrar el cronómetro que han transcurrido 30,00 minutos, se cumple con el periodo de precalentamiento, previo a la realización de las pruebas.
17.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.3 Precalentamiento de la UBP Dice: 8.3.3.2 Una vez concluido el período de precalentamiento iniciar la medición de potencia promedio (P) por 5 min; registrar el valor y detener la medición, pero la UBP se debe mantener energizada. Registrar el valor de la tensión expresado en volts y la corriente de la salida (c.c.) de la fuente de alimentación y la tensión y corriente (c.a.) suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la Tabla 3. Para las subsecuentes condiciones de carga, el período de estabilización debe ser de 5 min previos a la medición y registro específico de la nueva condición de carga; también realizando la medición por 5 min. Registrar el valor de la tensión expresado en volts y corriente de la salida (c.c.) de la fuente de alimentación y la tensión y corriente (c.a.) suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la tabla 3. Debe decir: 8.3.3.2 Una vez concluido el período de precalentamiento iniciar la medición de potencia promedio (P) por 5 min; registrar el valor y detener la medición, pero la UBP se debe mantener energizada. Registrar el valor de la tensión expresado en volts y la corriente de la salida (c.c.) de la fuente de alimentación externa y la tensión y corriente (c.a.) suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la Tabla 3. Para las subsecuentes condiciones de carga, el período de estabilización debe ser de 5 min previos a la medición y registro específico de la nueva condición de carga; también realizando la medición por 5 min. Registrar el valor de la tensión expresado en volts y corriente de la salida (c.c.) de la fuente de alimentación externa y la tensión y corriente (c.a.) suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la Tabla 3. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, se sugieren estas adecuaciones para dar claridad y congruencia al texto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó, en todo el capítulo del método de prueba la Fuente de Alimentación Externa (FAE) por la denominación Unidad Bajo Prueba (UBP).

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
18.	Del capítulo: 9. Criterios de aceptación Dice: Todos los equipos y aparatos comprendidos en el campo de aplicación cumplen con este proyecto de norma oficial mexicana, si el resultado de las pruebas de laboratorio descritas en el Capítulo 8 (eficiencia promedio y potencia en modo de no carga), de cada una de las piezas que integran la muestra, cumplen con las especificaciones aplicables del Capítulo 6, de acuerdo a cada tipo de equipo o aparato. Los resultados se expresan con 2 dígitos enteros y 1 decimal. Debe decir: Todas las fuentes de alimentación externas comprendidas en el campo de aplicación cumplen con este proyecto de norma oficial mexicana, si el resultado de las pruebas de laboratorio descritas en el Capítulo 8 (eficiencia promedio y potencia en modo de no carga), de cada una de las piezas que integran la muestra, cumplen con las especificaciones aplicables del Capítulo 6, de acuerdo a cada tipo de equipo o aparato. Los resultados se expresan con 2 dígitos enteros y 1 decimal. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, se sugieren estas adecuaciones para dar claridad y congruencia al texto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó la redacción en el inciso quedando como sigue: 9.1 Generalidades Todas las fuentes de alimentación externas comprendidas en el campo de aplicación cumplen con esta norma oficial mexicana, si el resultado de las pruebas de laboratorio descritas en el capítulo 8 (eficiencia promedio y potencia en modo de no carga), de cada una de las piezas que integran la muestra, cumplen con las especificaciones aplicables del capítulo 6, de acuerdo a cada tipo de equipo o aparato. Los resultados se expresan con 2 dígitos enteros y 1 decimal.
19.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.1.1 Placa de datos Dice: Todos las FAE deben de ser provistas con al menos una placa de datos, ésta debe ser permanente, legible e indeleble y contener la información del inciso 10.1.2, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envoltente o carcasa en el cuerpo principal y en un lugar visible, no se admite la colocación de ésta, en accesorios, que puedan ser retirados del cuerpo principal de la FAE. Debe decir: 10.1.1 Etiqueta o placa de datos Todos las FAE deben de ser provistas con al menos una etiqueta o placa de datos, ésta debe ser permanente, legible e indeleble y contener la información del inciso 10.1.2, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envoltente o carcasa en el cuerpo principal y en un lugar visible, no se admite la colocación de ésta, en accesorios, que puedan ser retirados del cuerpo principal de la FAE. Justificación: Con el propósito de evitar malas interpretaciones durante la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, se sugieren estas adecuaciones para dar claridad y congruencia al texto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó la redacción quedando como sigue: 10.1 Marcado 10.1.1 Generalidades y permanencia Todos las FAE objeto de esta norma oficial mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto o mediante una placa de datos de manera legible e indeleble con los datos que se listan en el inciso 10.1.2, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envoltente o carcasa en el cuerpo principal de la FAE y en un lugar visible, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase capítulo 2. Referencias). Adicionalmente se aclara para el uso de la etiqueta el inciso siguiente: 10.2 Etiquetado 10.2.1 Generalidades y permanencia Todas las FAE objeto de esta norma oficial mexicana que se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final, deben llevar la información conforme al inciso 10.2.2. Este etiquetado es adicional al marcado que deben realizar conforme al inciso 10.1.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
20.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.1.2 Información Dice: La información mínima que debe contener el marcado en la placa de datos de la FAE es: •Nombre del fabricante o del distribuidor, o logotipo o marca registrada; •Modelo o identificación comercial designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial; •Marcado de la eficiencia energética V o VI (según corresponda); 10.2.2.3 La leyenda V o VI, negritas y mayúsculas Debe decir: La información mínima que debe contener el marcado en la placa de datos de la FAE es: •Nombre del fabricante o del distribuidor, o logotipo o marca registrada; •Modelo o identificación comercial designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial; •Marcado del nivel de eficiencia energética V o VI, negritas, mayúsculas y encerrada en un círculo(según corresponda); 10.2.2.3 La leyenda V o VI, negritas, mayúsculas y encerrada en un círculo. Justificación: Con el objeto de evitar confusiones durante la aplicación, se sugiere dar claridad y congruencia al texto con los términos definidos en la Norma Oficial Mexicana y las imágenes de referencia.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó la redacción de los siguientes incisos quedando como sigue: 10.1.2 Información • Marcado del nivel de eficiencia energética V o VI, en numeral romano; (según corresponda); Y 10.2.2.3 El nivel de eficiencia energética V o VI, en numeral romano; (según corresponda)
21.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.3.5 Certificación por modelo y seguimiento Dice: Opción para evaluar la conformidad de los productos que pertenecen a un modelo, presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más productos tomados al azar de una muestra y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad. Debe decir: 12.3.5 Certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de los productos que pertenecen a un modelo o familia de productos, presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más productos tomados al azar de una muestra y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad. Justificación: Con el objeto de evitar confusiones durante la aplicación, se sugiere dar claridad y congruencia al texto con los términos definidos en la Norma Oficial Mexicana.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó la redacción del inciso 12.3.5, para quedar como sigue: 12.3.5 Certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de los productos que pertenecen a un modelo o familia de productos, presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más productos.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
22.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.1.3 Dice: Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos: Debe decir: Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad ~~de las líneas de producción~~, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos: Justificación: Con el objeto de evitar confusiones durante la aplicación, se sugiere dar claridad y congruencia al texto con los términos definidos en la Norma Oficial Mexicana.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el inciso 12.5.1.3, quedando como sigue: 12.5.1.3 Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad, los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:
23.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.2 Muestreo Dice: Para efectos de muestreo de FAE o productos de uso final que incluyan una FAE, como parte o accesorio de este, la muestra debe ser de dos productos por familia, seleccionados de manera aleatoria conforme a lo establecido en 12.5.2.1, por cada certificado y que sea representativa de la familia de productos, para la realización de las pruebas de laboratorio Debe decir: Para efectos de muestreo de FAE o productos de uso final que incluyan una FAE, como parte o accesorio de este, la muestra debe ser de dos productos por familia, seleccionados de manera aleatoria conforme a lo establecido en 12.5.2.1, por cada certificado y que sea representativa de la familia de productos, para la realización de las pruebas de laboratorio. La muestra representativa de la familia se compone de los especímenes de mayor y menor potencia en modo activo. Justificación: Con el objeto de evitar confusiones durante la aplicación, se sugiere incluir las características de la muestra representativa a evaluar durante el proceso de certificación.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso 12.5.2, quedando como sigue: 12.5.2 Muestreo Para efectos de muestreo de FAE que se incluyen como parte o accesorio de un producto de uso final o de forma individual, se debe tomar un producto por familia, seleccionando el de mayor potencia de salida conforme a lo establecido en 12.5.2.1, por cada certificado y que sean representativas de la familia de productos, para la realización de las pruebas de laboratorio.
24.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.2.1 Dice: Para el proceso de certificación, las FAE se agrupan por familias de productos, dos o más modelos se consideran de la misma, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios: a) Mismo tipo (Clasificación según su nivel de tensión de salida): •FAE USB. •FAE de baja tensión de salida. •FAE de tensión de salida genérica.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso 12.5.2.1, quedando como sigue: 12.5.2.1 Para el proceso de certificación, las FAE se agrupan por familias de productos, dos o más modelos se consideran de la misma, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios: a) Mismo tipo (Clasificación según su nivel de tensión eléctrica de salida): • FAE de tensión de salida USB. • FAE de baja tensión de salida. • FAE de tensión de salida genérica.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA									
	b)Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia en modo activo, conforme a la “Tabla No. 1 – Límite de eficiencia energética en modo activo y potencia en modo de no carga que deben cumplir las FAE” c) Mismo límite de eficiencia energética. Debe decir: Para el proceso de certificación, las FAE se agrupan por familias de productos, dos o más modelos se consideran de la misma, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios: a)Mismo tipo (Clasificación según su nivel de tensión de salida): •FAE USB. •FAE de baja tensión de salida. •FAE de tensión de salida genérica. b) Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia en modo activo, conforme a la “Tabla 1 – Límite de eficiencia energética en modo activo y potencia en modo de no carga que deben cumplir las FAE” c) Mismo nivel de eficiencia energética. Justificación: Con el objeto de evitar confusiones durante la aplicación, se sugiere dar claridad y congruencia al texto con los términos definidos en la Norma Oficial Mexicana.	b) Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia de salida, conforme a la Tabla 4. Tabla 4 – Intervalo de potencia de salida que deben cumplir las FAE para la agrupación de familias <table><tr><th>Intervalo de potencia de salida</th></tr><tr><td>Menor o igual que 1,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W</td></tr></table> c) Mismo nivel de eficiencia energética; d) Mismo “aparato clase” I ó II, conforme a la definición en 4.1 y 4.2, respectivamente; NOTA: ■ Se considera aparato clase I: Si un aparato tiene por lo menos aislamiento principal en su totalidad y que está provisto de una terminal de puesta a tierra, pero con un cordón de alimentación sin conductor de puesta a tierra y una clavija sin contacto para puesta a tierra ■ Se considera aparato clase II: Si la protección contra choque eléctrico de un aparato recae únicamente sobre el aislamiento principal; esto implica que no hay medios para conexión de las partes accesibles conductoras, si las hay, al conductor de protección en el alambrado fijo de la instalación, recayendo la protección en el caso de una falla de aislamiento principal sobre el entorno. e) Misma marca comercial; No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición antes expuesta. Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color.	Intervalo de potencia de salida	Menor o igual que 1,0 W	Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W	Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W	Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W	Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W	Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W	Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W	Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W
Intervalo de potencia de salida											
Menor o igual que 1,0 W											
Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W											
Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W											
Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W											
Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W											
Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W											
Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W											
Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W											
25.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.3.1 Dice: Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad por modelo de producto y seguimiento. Debe decir: Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento Justificación: Con el objeto de evitar confusiones durante la aplicación, se sugiere dar claridad y congruencia al texto con los términos definidos en la Norma Oficial Mexicana	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el inciso 12.5.3.1, quedando como sigue: 12.5.3.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento.									

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
26.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.3.2 Dice: Tres años a partir de la fecha de emisión, para los productos certificados en la modalidad mediante el sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción Debe decir: Tres años a partir de la fecha de emisión, para los productos certificados en la modalidad mediante certificación mediante el sistema de gestión de la calidad Justificación: Con el objeto de evitar confusiones durante la aplicación, se sugiere dar claridad y congruencia al texto con los términos definidos en la Norma Oficial Mexicana	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó quedando como sigue: 12.5.3.2 Tres años a partir de la fecha de emisión, para los productos certificados en la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad.
27.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.4.3 Dice: Para la modalidad de certificación por modelo, el seguimiento se realizará al menos una vez durante la vigencia del certificado. Para el caso de la modalidad sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción, el seguimiento se realizará una vez al año durante la vigencia del certificado de conformidad; el seguimiento al sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción se realizará conforme a las reglas establecidas por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad. Debe decir: Para la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento, el seguimiento se realizará al menos una vez durante la vigencia del certificado. Para el caso de la modalidad sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción, el seguimiento se realizará una vez al año durante la vigencia del certificado de conformidad; el seguimiento al sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción se realizará conforme a las reglas establecidas por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad. Justificación: Con el objeto de evitar confusiones durante la aplicación, se sugiere dar claridad y congruencia al texto con los términos definidos en la Norma Oficial Mexicana.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el Inciso 12.5.4.3, quedando como sigue: 12.5.4.3 Para la modalidad mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento, el seguimiento se realizará al menos una vez durante la vigencia del certificado. Para el caso de la modalidad sistema de gestión de la calidad, el seguimiento se realizará una vez al año durante la vigencia del certificado de conformidad; el seguimiento al sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción se realizará conforme a las reglas establecidas por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Promovente: A & G Normativa

28.	Del capítulo: 2. Excepciones Dice: Este proyecto de norma oficial mexicana no aplica a: a) Las FAE que b) Las FAE que contiene c) Las FAE que tienen integrado d) Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó la redacción del texto quedando como sigue: 2. Excepciones Esta norma oficial mexicana no aplica a las FAE: a) Que por diseño...; b) Que contiene algún tipo de batería...; c) Que tienen integrado algún interruptor...;

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	Debe decir: Este proyecto de norma oficial mexicana no aplica a: a) Las FAE que b) Las FAE que contiene c) Las FAE que tienen integrado d) Las FAE que forman parte integral de equipos y aparatos, que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales, por ejemplo las expresadas en un contrato Justificación: El objeto de la modificación es aclarar la redacción, así como también proporcionar un ejemplo de excepción.	d) Destinada para usos especiales que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización se realiza con usuarios empresariales o instituciones que instalen y operen dichos equipos directamente o en corresponsabilidad con la empresa proveedora, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas presentadas, y autorizadas por la Dependencia que emite esta norma.
29.	Del capítulo: 3. Referencias Dice: Para la correcta aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes o las que la sustituyan: NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado. Debe decir: Incluir además de las normas oficiales mexicanas mencionadas la siguiente: NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos - Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo. Justificación: Actualmente estos equipos, a fin de cumplir las especificaciones particulares de seguridad, deben mostrar cumplimiento con la citada norma NOM-001-SCFI-1993.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo acordó que no se debe incluir la referencia a la NOM-001-SCFI-1993, debido a que este proyecto de norma, regula eficiencia energética y no requisitos de seguridad. Además de que por ser una NOM, ésta debe de cumplirse independiente de las demás regulaciones en la materia.
30.	Del capítulo: 4. Definiciones Inciso 4.1 Aparato clase I Dice: Aparato en el cual a la protección básica de aislamiento contra choque eléctrico se le han adicionado elementos tales que las partes conductoras accesibles son conectadas al conductor previsto para ser conectado a la tierra de seguridad de la red de suministro eléctrico, de tal suerte que las partes conductoras no pueden convertirse en "partes vivas" ante la eventualidad de una falla del aislamiento básico. 4.2 Aparato clase II: Aparato en el cual a la protección básica de aislamiento contra choque eléctrico se le han adicionado elementos tales como: aislamiento doble o aislamiento reforzado, no se han previsto conexiones a la tierra física de seguridad y no depende de las características o condiciones de la red de suministro eléctrico. Debe decir: Se sugiere retirarlas del texto del proyecto de norma. Justificación: Las definiciones están contempladas en la norma NOM-001-SCFI-1993.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró importante incluir dichas definiciones para dar mayor claridad al proyecto de norma, principalmente al Procedimiento para Evaluación de la Conformidad (PEC).

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
31.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.1.2 Información Dice: La información mínima que debe contener el marcado en la placa de datos de la FAE es: -Nombre del fabricante o del distribuidor, o logotipo o marca registrada; -Modelo o identificación comercial designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial; -Marcado de la eficiencia energética V o VI (según corresponda); -La tensión eléctrica de entrada en volts; se permite que sea expresado en un intervalo; tal como 100 V a 240 V; dicho intervalo debe incluir, la tensión nominal de 127 V c.a. -Corriente eléctrica de entrada en amperes; y / o la potencia de entrada en watts; -La tensión eléctrica de salida en volts c.c. o símbolo; -La corriente eléctrica de salida en amperes; y / o la potencia de salida en watts; -La frecuencia eléctrica en hertz. Además de la información especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes que sean aplicables. Debe decir: La información mínima que debe contener el marcado en la placa de datos de la FAE es: -Nombre del fabricante o del distribuidor, o logotipo o marca registrada; -Modelo o identificación comercial designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial; -Marcado de la eficiencia energética V o VI (según corresponda); La siguiente información deberá indicarse bajo las especificaciones establecidos en el inciso de marcado de la norma NOM-001-SCFI-1993: -La tensión eléctrica de entrada; se permite que sea expresado en un intervalo; tal como 100 V a 240 V; dicho intervalo debe incluir, la tensión nominal de 127 V c.a. -Corriente eléctrica de entrada; y / o la potencia de entrada; -La tensión eléctrica de salida en volts e el símbolo del tipo de alimentación; -La corriente eléctrica de salida; -La frecuencia eléctrica de entrada. -En su caso, el símbolo de doble aislamiento. Además de la información especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes que sean aplicables. Justificación: En la norma NOM-001-SCFI-1993 se establece la información que debe indicarse en el marcado de las FAE, así como los símbolos que corresponden al tipo de alimentación. (corriente alterna o corriente continua).	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso 10.1.2, quedando como sigue: 10.1.2 Información La información mínima que debe contener el marcado de la FAE es: • Nombre del fabricante o del distribuidor, o logotipo o marca registrada; • Modelo o identificación comercial designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial; • Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada y frecuencia. • Marcado del nivel de eficiencia energética V o VI, en numeral romano; (según corresponda); • Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de salida, potencia eléctrica y/o intensidad de corriente eléctrica de salida. Esta información puede coexistir con la especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes, que sean aplicables sin importar el orden o la distribución de la misma.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
32.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.1.2 Dice: Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento, los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes: -Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestara que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo del modelo que se pretende certificar. -Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado. -Los descritos en inciso 12.5.1.1. (sólo si el solicitante no ha entregado anteriormente dicha documentación al organismo de certificación correspondiente) -Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN. -Especificaciones técnicas del producto a certificar. - Marcado con la información requerida en 10.1.2; - Etiqueta de eficiencia energética; de acuerdo a 10.2; -Características eléctricas: Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A); -Instructivo o manual de uso; -Fotografía del producto a certificar. -Información de eficiencia energética de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.2. o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad indicando que los modelos de FAE a certificar van a ser comercializados como parte de un conjunto previsto para ser utilizados con un producto de uso final. -El organismo de certificación determinará, con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación. Debe decir: Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento, los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes: -Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestara que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo del modelo que se pretende certificar. -Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado. -Los descritos en inciso 12.5.1.1. (sólo si el solicitante no ha entregado anteriormente dicha documentación al organismo de certificación correspondiente). -Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN. -Especificaciones técnicas del producto a certificar. -Marcado con la información requerida en 10.1.2;	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso 12.5.1.2, quedando como sigue: 12.5.1.2 Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto (por modelo o por familia), los interesados deberán presentar, al organismo de certificación como mínimo para cada certificado, los requisitos siguientes: • Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado. • Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN. • Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestará que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo de la familia de productos que se pretende certificar. • Especificaciones técnicas del producto o familia de productos que integran el certificado y del cual es representativa la UBP. ■ Marcado con la información requerida en 10.1; ■ Etiqueta de eficiencia energética; de acuerdo a 10.2; sólo si la FAE se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final; ■ Instructivo o manual de uso, para las FAE; sólo si la FAE se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final. • Fotografía del producto a certificar. • Información de eficiencia energética de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.2 o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad indicando que los modelos de FAE a certificar van a ser comercializados como parte de un conjunto previsto para ser utilizados con un producto de uso final. • Los descritos en inciso 12.5.1.1 (sólo si el solicitante no ha entregado anteriormente dicha documentación al organismo de certificación correspondiente) El OCP determinará, con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación.

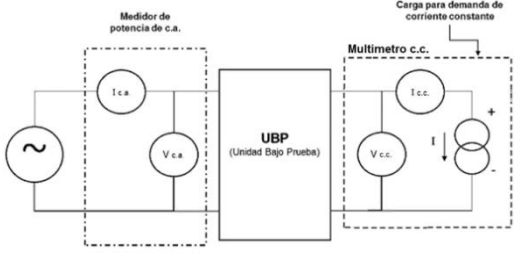
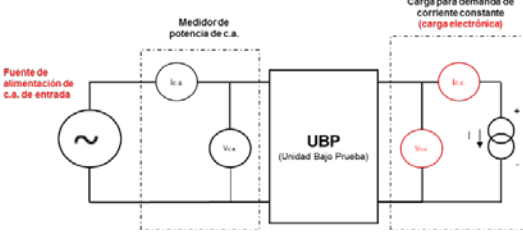
No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	-Etiqueta de eficiencia energética; de acuerdo a 10.2; -Características eléctricas: Tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A); -Instructivo o manual de uso; En su caso ingresar el manual o los manuales de uso de los productos, en donde las FAE son accesorios o parte de un producto de uso final. -Fotografía del producto a certificar. -Información de eficiencia energética de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.2. o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad indicando que los modelos de FAE a certificar van a ser comercializados como parte de un conjunto previsto para ser utilizados con un producto de uso final. Para este caso se debe indicar el nombre genérico, marcas y modelos de los productos de uso final. -El organismo de certificación determinará, con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación. Justificación: Los productos que hacen uso de una FAE, no cuentan con un instructivo particular de la FAE, en cambio los productos de uso final, si cuentan con manuales e instructivos. Se sugiere indicar nombre genérico, marcas y modelos de los productos de uso final, para que los organismos de certificación acreditados y en su caso las autoridades competentes puedan llevar a cabo el seguimiento como se describe en 12.5.2 y 12.5.4.1 a las FAE que no se comercializan por separado y que son parte de un producto final.	

Promovente: Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
33.	Del capítulo: 2. Excepciones Dice: d) Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato. Debe decir: Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público o cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato. Justificación: -En muchos casos, este tipo de equipos no cuentan con contrato previo a la importación, razón por la cual si se deja la redacción como está planteada al sujetarlo a que exista un contrato, no se podría cumplir con los requisitos establecidos para la excepción, cuando precisamente no se tenga un contrato específico, pero se requiera importar para distintos fines tales como de inventario o como repuestos para equipos. -En virtud de ello, se sugiere agregar alguna otra alternativa de documentación de soporte que contenga una descripción técnica que permita comprobar que el producto es para "usos especiales".	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modifica el inciso d), para quedar como sigue: Esta norma oficial mexicana no aplica a las FAE: ... d) Destinadas para usos especiales que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización se realiza con usuarios empresariales o instituciones que instalen y operen dichos equipos directamente o en corresponsabilidad con la empresa proveedora, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas presentadas, y autorizadas por la Dependencia que emite esta norma.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
34.	Del capítulo: 4. Definiciones Inciso 4.14 Modelo Debe decir: 4.14 Modelo: Se refiere a un tipo de FAE que es vendida o comercializada e identificada bajo un número único de modelo o denominación (nombre) comercial. Cualquier variación (o modificación) en la información impresa, estampada o etiquetada (adherida) en el exterior de la envoltente que aloja la circuitería funcional (la envoltente misma) del producto (~~tensión nominal de entrada o salida, corriente, potencia, entre otros.~~), ~~circuitería, calibre y/o longitud del cable (o cordón), elementos de conexión se considerada como una divergencia tal que caracterizará a un modelo único diferente~~ que haga referencia a la identificación de modelo o denominación (nombre) comercial. Justificación: La definición actual de "modelo" incluye toda la información estampada en el exterior de la envoltente. Esto no resulta práctico dado que los productos se comercializan globalmente. En caso de que, por ejemplo, se agregara la marca de certificación de un país que no fuera México, el producto se consideraría un "modelo" diferente, lo que requeriría certificación aún si el nombre o número de modelo en placa fueran iguales, o en caso de que las características eléctricas, tales como la circuitería, y el cable permanecieran iguales. La definición de "modelo" debiera hacer referencia a un único identificador de producto en la placa de datos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modifica el texto para quedar como sigue: 4.14 Modelo: Es un identificador por medio de un número, serie alfanumérico o denominación comercial (nombre), el cual es único de la FAE con ciertas características determinadas por el fabricante o comercializador. Cualquier variación en estas características es considerada como una divergencia tal que caracterizará a un modelo único diferente.
35.	Del capítulo: 5. Clasificación Inciso 5.1.2 Debe decir: 5.1.2 Fuentes de alimentación externa de baja tensión de salida FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión de salida sea menor ~~o igual~~ que 6.0 V en c.c., con una tolerancia dentro de $\pm 5,0$ %, con una corriente de salida mayor o igual que 500 550 mA de c.c.. Justificación: Armonizar definición con IEMP 3.0 (protocolo internacional de marca de eficiencia) ⁵Un modelo de baja tensión es una FAE con tensión de salida de placa de datos menor de 6 voltios y una corriente de salida de placa de datos mayor o igual a 550 miliamperes. Un modelo de tensión básica es una FAE que no constituye un modelo de baja tensión.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modifica la definición para quedar como sigue: 5.1.2 Fuentes de alimentación externa de baja tensión de salida Es una FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión eléctrica nominal de salida sea menor que 6,0 V en c.c., con una tolerancia dentro de $\pm 5,0$ %, con una intensidad de corriente eléctrica nominal de salida mayor o igual que 550 mA de c.c.
36.	Del capítulo: 5. Clasificación Inciso 5.1.3 Debe decir: 5.1.3 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida genérica FAE con una tensión de salida genérica mayor o igual que 6,0 V en c.c. y no se establecen valores para umbrales mínimo o máximo de la corriente de salida pero su potencia máxima de salida es menor o igual que 250 W, considerando las FAE que cuente con mecanismos integrados que permitan elegir una tensión particular de salida (dentro de un menú pre-seleccionado); pero, para evaluar el cumplimiento de la conformidad, la FAE debe probarse primero seleccionando el nivel más bajo de tensión de salida y posteriormente el nivel	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modifica la definición para quedar como sigue: 5.1.3 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida genérica Es una FAE con una tensión de salida genérica mayor o igual que 6,0 V en c.c. y en la que no se establecen valores para umbrales mínimo o máximo de la corriente de salida, pero su potencia máxima de salida es menor o igual que 250 W, considerando las FAE que cuenten con mecanismos integrados que permitan elegir una tensión particular de salida (dentro de

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA																																																																																																																																																						
	más alto de la tensión de salida; tal como si se tratase de dos FAE independientes; los dos niveles deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente proyecto de NOM Justificación: Ajustar el rango con el cambio de "5.1.2" Conforme al punto anterior: De: "genérica mayor que 6,0 V en" De: "genérica mayor o igual que 6,0 V en"	un menú pre-seleccionado); pero, para evaluar el cumplimiento de la conformidad, la FAE debe probarse primero seleccionando el nivel más bajo de tensión de salida y posteriormente el nivel más alto de la tensión de salida; tal como si se tratase de dos FAE independientes; los dos niveles deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente proyecto de norma.																																																																																																																																																						
37.	Del capítulo: 6. Especificaciones Tabla 1 Debe decir: <table><tr><th>Clasificación según su nivel de tensión de salida</th><th>Tensión nominal de salida en c.c.</th><th>Con una Potencia de salida P_s</th><th>Nivel de Eficiencia</th><th>Límite de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:</th><th>Potencia en modo de no carga (W) menor o igual que:</th></tr><tr><td rowspan="6">Tensión de salida USB</td><td rowspan="6">5.0 V $\pm$ 0.25 V</td><td rowspan="2">≤ 1.0 W</td><td>V</td><td>$0.497 \times P_s + 0.067$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.517 \times P_s + 0.067$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 1.0 W hasta ≤ 49 W</td><td>V</td><td>$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 49 W hasta ≤ 250 W</td><td>V</td><td>0.86</td><td>0.5</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.87</td><td>0.21</td></tr><tr><td rowspan="6">Baja tensión de salida</td><td rowspan="6">Menor o igual a 6.0 V</td><td rowspan="2">≤ 1.0 W</td><td>V</td><td>$0.497 \times P_s + 0.067$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.517 \times P_s + 0.067$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 1.0 W hasta ≤ 49 W</td><td>V</td><td>$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 49 W hasta ≤ 250 W</td><td>V</td><td>0.86</td><td>0.5</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.87</td><td>0.21</td></tr><tr><td rowspan="6">Tensión genérica de salida</td><td rowspan="6">Mayor o igual a 6.0 V</td><td rowspan="2">≤ 1.0 W</td><td>V</td><td>$0.490 \times P_s + 0.140$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.5 \times P_s + 0.16$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 1.0 W hasta ≤ 49 W</td><td>V</td><td>$0.0626 \times [L_s(P_s)] + 0.622$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.071 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.67$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 49 W hasta ≤ 250 W</td><td>V</td><td>0.87</td><td>0.5</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.88</td><td>0.21</td></tr></table> Justificación: Armonizar definición con IEMP 3.0 (protocolo internacional de marca de eficiencia) ⁵Un modelo de baja tensión es una FAE con tensión de salida de placa de datos menor de 6 voltios y una corriente de salida de placa de datos mayor o igual a 550 miliamperes. Un modelo de tensión básica es una FAE que no constituye un modelo de baja tensión.	Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida P_s	Nivel de Eficiencia	Límite de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:	Potencia en modo de no carga (W) menor o igual que:	Tensión de salida USB	5.0 V $\pm$ 0.25 V	≤ 1.0 W	V	$0.497 \times P_s + 0.067$	0.3	VI	$0.517 \times P_s + 0.067$	0.1	> 1.0 W hasta ≤ 49 W	V	$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$	0.3	VI	$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$	0.1	> 49 W hasta ≤ 250 W	V	0.86	0.5	VI	0.87	0.21	Baja tensión de salida	Menor o igual a 6.0 V	≤ 1.0 W	V	$0.497 \times P_s + 0.067$	0.3	VI	$0.517 \times P_s + 0.067$	0.1	> 1.0 W hasta ≤ 49 W	V	$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$	0.3	VI	$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$	0.1	> 49 W hasta ≤ 250 W	V	0.86	0.5	VI	0.87	0.21	Tensión genérica de salida	Mayor o igual a 6.0 V	≤ 1.0 W	V	$0.490 \times P_s + 0.140$	0.3	VI	$0.5 \times P_s + 0.16$	0.1	> 1.0 W hasta ≤ 49 W	V	$0.0626 \times [L_s(P_s)] + 0.622$	0.3	VI	$0.071 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.67$	0.1	> 49 W hasta ≤ 250 W	V	0.87	0.5	VI	0.88	0.21	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se modifican algunos textos de la Tabla 1, para ser congruente con la modificación derivada del comentario al inciso 5.1.2 y 5.1.3; para quedar como sigue: <table><tr><th>Clasificación según su nivel de tensión de salida</th><th>Tensión nominal de salida en c.c.</th><th>Con una Potencia de salida (P_s)</th><th>Nivel de Eficiencia</th><th>Límite mínimo de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:</th><th>Límite mínimo de potencia en modo de no cargamiento o igual que:</th></tr><tr><td rowspan="6">Tensión de salida USB</td><td rowspan="6">5.0 V $\pm$ 0.25 V</td><td rowspan="2">Menor o igual que 1.0 W</td><td>V</td><td>$0.497 \times P_s + 0.067$</td><td>0.30</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.517 \times P_s + 0.067$</td><td>0.10</td></tr><tr><td rowspan="2">Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W</td><td>V</td><td>$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$</td><td>0.30</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$</td><td>0.10</td></tr><tr><td rowspan="2">Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W</td><td>V</td><td>0.86</td><td>0.50</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.87</td><td>0.21</td></tr><tr><td rowspan="6">Baja tensión de salida</td><td rowspan="6">Menor o igual a 6.0 V</td><td rowspan="2">Menor o igual que 1.0 W</td><td>V</td><td>$0.497 \times P_s + 0.067$</td><td>0.30</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.517 \times P_s + 0.067$</td><td>0.10</td></tr><tr><td rowspan="2">Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W</td><td>V</td><td>$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$</td><td>0.30</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$</td><td>0.10</td></tr><tr><td rowspan="2">Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W</td><td>V</td><td>0.86</td><td>0.50</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.87</td><td>0.21</td></tr><tr><td rowspan="6">Tensión de salida genérica</td><td rowspan="6">Mayor o igual a 6.0 V</td><td rowspan="2">Menor o igual que 1.0 W</td><td>V</td><td>$0.490 \times P_s + 0.140$</td><td>0.30</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.5 \times P_s + 0.16$</td><td>0.10</td></tr><tr><td rowspan="2">Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W</td><td>V</td><td>$0.0626 \times [L_s(P_s)] + 0.622$</td><td>0.30</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.071 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.67$</td><td>0.10</td></tr><tr><td rowspan="2">Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W</td><td>V</td><td>0.87</td><td>0.50</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.88</td><td>0.21</td></tr></table>	Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida (P_s)	Nivel de Eficiencia	Límite mínimo de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:	Límite mínimo de potencia en modo de no cargamiento o igual que:	Tensión de salida USB	5.0 V $\pm$ 0.25 V	Menor o igual que 1.0 W	V	$0.497 \times P_s + 0.067$	0.30	VI	$0.517 \times P_s + 0.067$	0.10	Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W	V	$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$	0.30	VI	$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$	0.10	Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W	V	0.86	0.50	VI	0.87	0.21	Baja tensión de salida	Menor o igual a 6.0 V	Menor o igual que 1.0 W	V	$0.497 \times P_s + 0.067$	0.30	VI	$0.517 \times P_s + 0.067$	0.10	Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W	V	$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$	0.30	VI	$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$	0.10	Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W	V	0.86	0.50	VI	0.87	0.21	Tensión de salida genérica	Mayor o igual a 6.0 V	Menor o igual que 1.0 W	V	$0.490 \times P_s + 0.140$	0.30	VI	$0.5 \times P_s + 0.16$	0.10	Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W	V	$0.0626 \times [L_s(P_s)] + 0.622$	0.30	VI	$0.071 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.67$	0.10	Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W	V	0.87	0.50	VI	0.88	0.21
Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida P_s	Nivel de Eficiencia	Límite de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:	Potencia en modo de no carga (W) menor o igual que:																																																																																																																																																			
Tensión de salida USB	5.0 V $\pm$ 0.25 V	≤ 1.0 W	V	$0.497 \times P_s + 0.067$	0.3																																																																																																																																																			
			VI	$0.517 \times P_s + 0.067$	0.1																																																																																																																																																			
		> 1.0 W hasta ≤ 49 W	V	$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$	0.3																																																																																																																																																			
			VI	$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$	0.1																																																																																																																																																			
		> 49 W hasta ≤ 250 W	V	0.86	0.5																																																																																																																																																			
			VI	0.87	0.21																																																																																																																																																			
Baja tensión de salida	Menor o igual a 6.0 V	≤ 1.0 W	V	$0.497 \times P_s + 0.067$	0.3																																																																																																																																																			
			VI	$0.517 \times P_s + 0.067$	0.1																																																																																																																																																			
		> 1.0 W hasta ≤ 49 W	V	$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$	0.3																																																																																																																																																			
			VI	$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$	0.1																																																																																																																																																			
		> 49 W hasta ≤ 250 W	V	0.86	0.5																																																																																																																																																			
			VI	0.87	0.21																																																																																																																																																			
Tensión genérica de salida	Mayor o igual a 6.0 V	≤ 1.0 W	V	$0.490 \times P_s + 0.140$	0.3																																																																																																																																																			
			VI	$0.5 \times P_s + 0.16$	0.1																																																																																																																																																			
		> 1.0 W hasta ≤ 49 W	V	$0.0626 \times [L_s(P_s)] + 0.622$	0.3																																																																																																																																																			
			VI	$0.071 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.67$	0.1																																																																																																																																																			
		> 49 W hasta ≤ 250 W	V	0.87	0.5																																																																																																																																																			
			VI	0.88	0.21																																																																																																																																																			
Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida (P_s)	Nivel de Eficiencia	Límite mínimo de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:	Límite mínimo de potencia en modo de no cargamiento o igual que:																																																																																																																																																			
Tensión de salida USB	5.0 V $\pm$ 0.25 V	Menor o igual que 1.0 W	V	$0.497 \times P_s + 0.067$	0.30																																																																																																																																																			
			VI	$0.517 \times P_s + 0.067$	0.10																																																																																																																																																			
		Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W	V	$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$	0.30																																																																																																																																																			
			VI	$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$	0.10																																																																																																																																																			
		Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W	V	0.86	0.50																																																																																																																																																			
			VI	0.87	0.21																																																																																																																																																			
Baja tensión de salida	Menor o igual a 6.0 V	Menor o igual que 1.0 W	V	$0.497 \times P_s + 0.067$	0.30																																																																																																																																																			
			VI	$0.517 \times P_s + 0.067$	0.10																																																																																																																																																			
		Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W	V	$0.075 \times [L_s(P_s)] + 0.561$	0.30																																																																																																																																																			
			VI	$0.0834 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.609$	0.10																																																																																																																																																			
		Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W	V	0.86	0.50																																																																																																																																																			
			VI	0.87	0.21																																																																																																																																																			
Tensión de salida genérica	Mayor o igual a 6.0 V	Menor o igual que 1.0 W	V	$0.490 \times P_s + 0.140$	0.30																																																																																																																																																			
			VI	$0.5 \times P_s + 0.16$	0.10																																																																																																																																																			
		Mayor que 1.0 W y menor o igual que 49.0 W	V	$0.0626 \times [L_s(P_s)] + 0.622$	0.30																																																																																																																																																			
			VI	$0.071 \times [L_s(P_s)] - 0.0014 \times P_s + 0.67$	0.10																																																																																																																																																			
		Mayor que 49.0 W y menor o igual que 250.0 W	V	0.87	0.50																																																																																																																																																			
			VI	0.88	0.21																																																																																																																																																			
38.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.2 Debe decir: Las fuentes de alimentación externa de "baja tensión de salida" y "tensión genérica de salida", debe mantener la tensión nominal de salida en c.c., dentro del $\pm 10.0\%$ de las especificaciones descritas en la Tabla 1 del presente proyecto de norma, para la condición de carga 1. Justificación: A diferencia de las fuentes de alimentación externa denominadas "USB", no existe en la actualidad referencia normativa alguna (tanto nacional como internacional) en donde se establezca un límite a la desviación de la tensión nominal de salida en las condiciones de cargadas indicadas en el proyecto de norma. Además, considerando que este proyecto de norma tiene como fin principal el establecer un Límite de eficiencia energética en modo activo -parámetro el cual se encuentra ya implícito el valor de la tensión nominal de salida- solicitamos que el valor de la tolerancia en la desviación de dicha tensión se califique con un 10%, para así establecer un antecedente global a dicho parámetro, el cual, como se comentaba, no es evaluado actualmente en ningún otro país, lo cual implicaría una carga regulatoria mayor para modelos de producción global, como los que se encuentran en el campo de aplicación de este proyecto de norma.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se modificó sólo la redacción del texto para dar homogeneidad a la redacción de la norma, quedando como sigue: 8.2 Las UBP de "baja tensión de salida" y "tensión de salida genérica", deben mantener la tensión eléctrica nominal de salida en c.c., dentro del ± 5.0 % de las especificaciones descritas en la Tabla 1 de la presente norma, para la condición de carga 1. El grupo de trabajo consideró que la tolerancia de 5 % es adecuada y no necesario aumentarla.																																																																																																																																																						

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
39.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3 Medición de potencia eléctrica Debe decir: 8.3.1 Preparación de la UBP a probar Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de potencia de entrada, debe ser operado a la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas. Las fuentes de alimentación que se empaquetan para utilizarse por el consumidor final, con objeto de alimentar un producto, que incluyan un cable (cordón) de salida suministrado por el fabricante, debe utilizarse durante la prueba. Para conectar el equipo de medición a este tipo de fuentes de alimentación es aceptable optar por cualquiera de las alternativas siguientes: cortar el cable en el punto inmediatamente adyacente al conector de salida o acoplar las puntas de prueba directamente al conector de salida y así realizar las mediciones. Cualquier equipo de medición adicional tal como voltímetros y/o amperímetros utilizados junto con cargas resistivas o electrónicas debe estar conectado directamente al extremo del cable de salida de la UBP. En caso de que el producto muestre más de dos cables de salida, las pruebas deben realizarse conectando únicamente las terminales de medición a los dos cables que suministran la potencia de salida. Debe asegurarse que los dos cables restantes (en ocasiones utilizados para monitoreo del estado de batería) estén eléctricamente desconectados. Justificación: Si se utilizan cables de extensión para conectar un instrumento de medición, actuarán como elementos resistivos entre la FAE y el instrumento de medición, afectando de este modo los resultados de la medición.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario se revisó el inciso 8.3.1 y se realizaron las modificaciones de redacción para quedar como sigue: 8.3.1 Preparación de la UBP a probar Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de corriente eléctrica, dicho interruptor debe de ajustarse en la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas. Las UBP que incluyan un cable (cordón) de salida suministrado por el fabricante, éste debe utilizarse durante la prueba. Para conectar el equipo de medición a este tipo de fuentes de alimentación externa es aceptable optar por cualquiera de las alternativas siguientes: cortar el cable en el punto inmediatamente adyacente al conector de salida o acoplar las puntas de prueba directamente al conector de salida y así realizar las mediciones. En caso de que el producto muestre más de dos cables de salida, las pruebas deben realizarse conectando únicamente las terminales de medición a los dos cables que suministran la potencia de salida. Debe asegurarse que los dos cables restantes (en ocasiones utilizados para la supervisión del estado de batería) estén eléctricamente desconectados.
40.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3 Medición de potencia eléctrica Debe decir: 8.3.2 Arreglo de pruebas  Justificación: Es necesario contar con un multímetro de CC para controlar la tensión y la corriente a fin de calcular la potencia. El diagrama del Anteproyecto de NOM no incluye un multímetro	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se analizó el diagrama utilizado para realizar las pruebas, incluyendo algunos textos para ser más claros, quedando como sigue:  El grupo de trabajo consideró que con la modificación realizada al diagrama, en la que se incluye gráficamente la medición de la tensión eléctrica e intensidad de corriente eléctrica; ya no es necesario especificar el detalle de incluir un "multímetro de CC" ya que existen equipos de medición que hacen esta función sin tener este nombre.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
41.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3 Medición de potencia eléctrica Debe decir: 8.3.3.2 Una vez concluido el período de precalentamiento verifique la potencia de entrada de c.a. durante un periodo de 5 minutos a fin de evaluar la estabilidad de la UBP. Si el nivel de potencia no tienen una desviación del 5% respecto del valor máximo observado, la UBP puede considerarse estable y se puede iniciar la medición de potencia promedio (P) por 5 min; registrar el valor y detener la medición, pero la UBP se debe mantener energizada. Registrar el valor de la tensión expresado en volts y la corriente de la salida (c.c.) de la fuente de alimentación y la tensión y corriente (c.a.) suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la Tabla 3. Justificación: Armonización con el procedimiento de prueba del Departamento de Energía de los EE.UU.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario y para dar una mayor claridad a la redacción de la norma se reagrupan los incisos a partir del 8.3.3, para quedar como sigue: 8.3.3 Precalentamiento de la UBP. Energizar la UBP y operarla al 100% de la intensidad de corriente de salida nominal (condición de carga 1), llevar el cronómetro a "ceros"; al mostrar el cronómetro que han transcurrido 30,00 minutos, se cumple con el periodo de precalentamiento, previo a la realización de las pruebas. NOTA: Únicamente se necesita un periodo de precalentamiento. 8.3.4 Medición de potencia eléctrica para las distintas condiciones de carga. En el equipo analizador de potencia, seleccionar la opción de medición según lo indicado en el manual del usuario del equipo, para medir la potencia promedio. 8.3.4.1 Después de lo establecido en el subinciso 8.3.3, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos iniciar la operación del analizador de potencia. 8.3.4.2 La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia y se deben registrar las mediciones eléctricas y calcular los datos requeridos en la Tabla 3. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica de salida de la UBP. Para las subsecuentes condiciones de carga establecidas en la Tabla 2, repetir el mismo procedimiento descrito en 8.3.4.1 y 8.3.4.2, en los cuales sólo se debe cumplir un periodo de estabilización de 5 minutos previos a la medición y registro específico de la nueva condición de carga.
42.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.1.1 Debe decir: El fabricante o importador debe garantizar que el material, estilo, tipografía y distribución de información en la placa de datos ingresada al momento de evaluar la conformidad del producto con este proyecto de norma, sea la misma que se utilice durante la comercialización del mismo. Sin embargo, de presentarse algún cambio, el titular tendrá que hacerlo del conocimiento del Organismo de Certificación, para que éste evalúe el impacto que pueda tener dicha modificación. Justificación: Es imposible garantizar que el diseño con el cual se aprobó una FAE en específico, no sufra a través del tiempo algún tipo de adición o modificación a la información de su marcado. Por lo que, se solicita se establezca en el proyecto de norma una opción en la cual se permita reportar este tipo de cambios, los cuales, quedarían a revisión del OCP correspondiente.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modifica el inciso 10.1, para quedar como sigue: 10.1 Marcado 10.1.1 Generalidades y permanencia Todos las FAE objeto de esta norma oficial mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto o mediante una placa de datos de manera legible e indeleble con los datos que se listan en el inciso 10.1.2, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envoltura o carcasa en el cuerpo principal de la FAE y en un lugar visible, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase capítulo 2. Referencias). Lo indeleble se verifica por inspección, frotando el marcado manualmente durante 15 s con un paño empapado en agua, si después de este tiempo la información es legible se determina cumplimiento de la verificación. La placa de datos debe ser de un material que garantice la legibilidad de la información permanentemente y no se degrade con el tiempo bajo condiciones ambientales normales. El fabricante, comercializador o importador debe garantizar que el material, estilo, tipografía y distribución de información en la placa de datos ingresada al momento de evaluar la conformidad del producto con esta norma, sea la misma que se utilice durante la comercialización del mismo.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
43.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.1.2 Debe decir: Línea 1: La tensión eléctrica de entrada en volts; se permite que sea expresado en un intervalo; tal como 100 V a 240 V; dicho intervalo debe contener la tensión nominal de 127 V c.a. Línea 4: La tensión eléctrica de salida en volts de corriente continua. Línea 7: Eliminar: ~~Además de la información especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes que sean aplicables.~~ Justificación: Línea 1: Se solicita se cambie la palabra "incluir" por la palabra "contener" en este inciso, debido a que la palabra "contener" nos da una referencia más clara a la idea de que el rango de la tensión eléctrica debe de considerar el valor de 127 Vca dentro de él, sin que haya necesidad de indicarlo físicamente. Línea 4: Este proyecto de norma no tiene como fin el establecer las reglas de nomenclatura de las unidades que se indican en el marcado del producto, ya que dicho documento ya tiene como referencia a la NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida; la cual regula estos temas Línea 7: Este proyecto de norma debe evaluar UNICAMENTE las especificaciones vertidas en el mismo, y no debe invadir esferas del campo de aplicación de otras normas. Por lo que se solicita eliminar la referencia a continuación indicada.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso 10.1.2, para quedar como sigue: 10.1.2 Información La información mínima que debe contener el marcado de la FAE es: • Nombre del fabricante o del distribuidor, o logotipo o marca registrada; • Modelo o identificación comercial designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial; • Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada y frecuencia. • Marcado del nivel de eficiencia energética V o VI, en numeral romano; (según corresponda); • Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de salida, potencia eléctrica y/o intensidad de corriente eléctrica de salida. Esta información puede coexistir con la especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes, que sean aplicables sin importar el orden o la distribución de la misma.
44.	Del capítulo: 12. Procedimiento para la evaluación de la conformidad Inciso 12.3.5 Debe decir: Certificación mediante pruebas periódicas al producto y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de un modelo o familia de modelos presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más modelos (de acuerdo a 12.5.2 y 12.5.4.2) tomados al azar de una muestra, y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad. . Justificación: Se cambia el nombre de esta modalidad de certificación "Certificación por modelo" ya que este proyecto de norma incluye dentro de su procedimiento de evaluación de la conformidad un apartado de agrupación en familia de modelos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó la redacción del inciso 12.3.5, para quedar como sigue: 12.3.5 Certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de los productos que pertenecen a un modelo o familia de productos, presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más productos.
45.	Del capítulo: 12. Procedimiento para la evaluación de la conformidad Inciso 12.5.3.1 Debe decir: Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad de Certificación mediante pruebas periódicas al producto y seguimiento . Justificación: Se cambia el nombre de esta modalidad de certificación "Certificación por modelo" ya que este proyecto de norma incluye dentro de su procedimiento de evaluación de la conformidad un apartado de agrupación en familia de modelos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el inciso 12.5.3.1, quedando como sigue: 12.5.3.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA									
46.	Del capítulo: 12. Procedimiento para la evaluación de la conformidad Inciso 12.5.2.1 Debe decir: 12.5.2.1 Para el proceso de certificación, las FAE se agrupan por familias de productos, dos o más modelos se consideran de la misma, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios: a) Mismo tipo (Clasificación según su nivel de tensión de salida): FAE USB. FAE de baja tensión de salida. FAE de tensión de salida genérica. b)Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia en modo activo, conforme a la “Tabla No. 1 – Límite de eficiencia energética en modo activo y potencia en modo de no carga que deben cumplir las FAE” c) Mismo nivel de eficiencia energética ~~d) Misma clase de aparato, conforme a la definición en 4.1 y 4.2~~ e) Misma marca comercial No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición antes expuesta. Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color. . Justificación: Consideramos importante la simplificación del criterio de pruebas para que este sea manejable. La prueba dentro de 3 categorías resulta suficiente para cumplir con el objetivo regulatorio de la NOM. La división de las pruebas y de la certificación en tantas familias, no agregan información adicional, ni conocimiento de la FAE que no se obtengan ya con las categorías más amplias, no aportan valor agregado al esquema. Pareciera que simplemente se incrementa el trabajo y el costo sin garantía de cumplimiento adicional. A nivel internacional, no se exige este nivel excesivo de prueba. Una cantidad pequeña de familias facilita la verificación del cumplimiento en Aduana. Como está redactada, podrían ser necesarias hasta 36 familias de certificados, más la reiteración anual de las pruebas. Esto no existe en ninguna otra parte del mundo. A nivel global, la industria realiza pruebas y registra los productos una vez. Solo se reiteran las pruebas cuando se modifica un producto. Explicación adicional por artículo: “(c)” La propuesta de agrupación de familia que fue consensada dentro del grupo de trabajo indicaba en este punto “Mismo nivel de eficiencia energética”, tal redacción fue cambiada en el ante proyecto firmado, además de que en el proyecto de norma en cuestión, se solicita revisar las minutas de las reuniones del anteproyecto para verificar este punto. “(d)” Recomendamos la eliminación de “Misma clase de aparato, conforme a la definición en 4.1 y 4.2”. Estas clases de aparato (Clases I y II) son construcciones que definen la seguridad de producto, no siendo pertinentes para el consumo. Esto duplica la cantidad de familias de 18 a 36. Una clase tiene puesta a tierra y la otra no. Esto no afecta a las FAE, asimismo nos es necesario conforme al objetivo de la norma en cuestión	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso 12.5.2.1, quedando como sigue: 12.5.2.1 Para el proceso de certificación, las FAE se agrupan por familias de productos, dos o más modelos se consideran de la misma, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios: a) Mismo tipo (Clasificación según su nivel de tensión eléctrica de salida): • FAE de tensión de salida USB. • FAE de baja tensión de salida. • FAE de tensión de salida genérica. b) Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia de salida, conforme a la Tabla 4. Tabla 4 – Intervalo de potencia de salida que deben cumplir las FAE para la agrupación de familias <table><tr><th>Intervalo de potencia de salida</th></tr><tr><td>Menor o igual que 1,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W</td></tr></table> c) Mismo nivel de eficiencia energética; d) Mismo “aparato clase” I ó II, conforme a la definición en 4.1 y 4.2, respectivamente; NOTA: ■ Se considera aparato clase I: Si un aparato tiene por lo menos aislamiento principal en su totalidad y que está provisto de una terminal de puesta a tierra, pero con un cordón de alimentación sin conductor de puesta a tierra y una clavija sin contacto para puesta a tierra ■ Se considera aparato clase II: Si la protección contra choque eléctrico de un aparato recae únicamente sobre el aislamiento principal; esto implica que no hay medios para conexión de las partes accesibles conductoras, si las hay, al conductor de protección en el alambrado fijo de la instalación, recayendo la protección en el caso de una falla de aislamiento principal sobre el entorno. e) Misma marca comercial; No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición antes expuesta. Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color. Adicionalmente, con relación a su observación respecto a la “agrupación de familia que fue consensada dentro del grupo de trabajo”, que indicaba en este punto “<u>Mismo nivel de eficiencia energética</u>” y en la cual consideran que fue cambiado sin avisar al grupo de trabajo. Al respecto es preciso exponer que en la última reunión celebrada el 13 de septiembre de 2016, cuando se firmó el anteproyecto de norma por el grupo de trabajo; se analizó este tema, partiendo de una “contrapropuesta” presentada por la Canieti y la cual consideró como base una propuesta de esta	Intervalo de potencia de salida	Menor o igual que 1,0 W	Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W	Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W	Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W	Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W	Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W	Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W	Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W
	Intervalo de potencia de salida										
	Menor o igual que 1,0 W										
	Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W										
	Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W										
	Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W										
	Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W										
	Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W										
	Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W										
	Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W										

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
		Comisión. Quedando como sigue: 12.5.2.1 Para aplicar la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto, los equipos y aparatos se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los criterios siguientes: a) Mismo nivel de eficiencia energética b) Mismo tipo (<i>Clasificación según su nivel de tensión de salida</i>): • FAE USB. • FAE de baja tensión de salida. • FAE de tensión de salida genérica. c) Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia en modo activo, conforme a la "Tabla No. 1 – Especificaciones de la FAE de eficiencia energética y potencia en modo de no carga"; d) Misma clase de aislamiento e) Mismo diagrama eléctrico. f) Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color; g) Misma marca comercial, Derivado del análisis en la reunión con el grupo de trabajo a esta propuesta, se acordó: Eliminar: a) Mismo nivel de eficiencia energética; b) Mismo diagrama eléctrico. En su lugar incluir c) Mismo límite de eficiencia energética Además de reubicar el inciso f) f) Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color; Para quedar como sigue: No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición antes expuesta. Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color. Finalmente, respecto a la recomendación de eliminar "Misma clase de aparato, conforme a la definición en 4.1 y 4.2". El grupo de trabajo consideró durante el análisis de la "agrupación de familias"; que si bien es un requisito de seguridad, éste reconoce características de "circuito eléctrico" y "mismos componentes" características indispensables para agrupar mismos modelos de producto. Como por ejemplo, en la regulación de los Estados Unidos, se considera una Familia de fuente de alimentación externa, a un conjunto de <u>modelos básicos</u> de alimentación externa, producidos por el mismo fabricante, que comparten el mismo diseño de circuito, misma potencia de salida y resistencia del cable de salida; para la agrupación se permite una tensión de salida diferente. Entendiendo por modelo básico, entre otras características... que tenga la misma fuente de energía primaria y esencialmente las mismas características eléctricas, físicas y funcionales; que afectan el consumo de energía y la eficiencia energética.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
47.	Del capítulo: 16. Transitorios Debe decir: Primero.- Este proyecto de norma oficial mexicana entrará en vigor 120 240 días naturales después de su publicación, como norma definitiva y a partir de esa fecha, todas las fuentes de alimentación externa comprendidas dentro del campo de aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana, deben ser certificadas con base a la misma. Justificación: - Ampliar el tiempo de entrada en vigor: Solicitamos una extensión de al menos 120 días. Debido a la compleja naturaleza global de las cadenas de abastecimiento actuales, lleva un tiempo significativo implementar los requisitos de diseño, etiquetado, prueba, logística y aduaneros. Además, mientras buscamos el reconocimiento mutuo de los resultados de las pruebas de laboratorios acreditados, hasta que esto se vuelva realidad, existe una cantidad limitada de laboratorios entre los cuales elegir. Esto lleva a recursos inadecuados, demoras y la incapacidad de llevar al mercado de manera oportuna un producto que cumpla con la normativa.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su observación y una vez concluida la revisión de todos los comentarios recibidos al proyecto de norma durante la consulta pública; el grupo de trabajo consideró que aumentar su entrada en vigor a 180 días naturales, después de su publicación, es tiempo suficiente para lograr su cabal aplicación, ya que se estima que la mayor parte de la infraestructura para evaluar la conformidad de la NOM-032-ENER-2013, Energía en espera, formada por laboratorios de prueba y organismos de certificación es suficiente para atender la demanda de esta nueva regulación; porque sólo tendrán que ampliar su acreditación y solicitar su aprobación; actividad que podrán realizar un día después de la publicación de la norma. Por lo antes mencionado, se modificó el Transitorio Primero, quedando como sigue: Primero.- Esta norma oficial mexicana entrará en vigor 180 días naturales después de su publicación, como norma definitiva y a partir de esa fecha, todas las fuentes de alimentación externa comprendidas dentro del campo de aplicación de esta norma oficial mexicana, deben ser certificadas con base a la misma.
48.	Del capítulo: 16. Transitorios Debe decir: ... Segundo.- Los productos comprendidos dentro del campo de aplicación de este proyecto de norma que ~~hayan ingresado legalmente al país~~ fueron fabricados dos años antes de la entrada en vigor de la misma, o bien que se encuentren en tránsito, de conformidad con el reconocimiento de embarque correspondiente, antes de la entrada en vigor de dicha norma, podrán ser comercializados hasta su agotamiento, sin mostrar cumplimiento con la misma. Justificación: Aplicable a FAE's manufacturadas después de la entrada en vigor de la NOM-029 Solicitamos que los productos sujetos a la ley sean aquellos fabricados después de la entrada en vigor de la misma, en lugar de los importados previo a la entrada en vigor de la norma. Los fabricantes determinan el cumplimiento en base a la fecha de fabricación. Los sistemas de distribución de estratos múltiples imposibilitan que un fabricante sepa con precisión la fecha de importación de un aparato, y puede llevar gran cantidad de meses agotar las existencias actuales, y más aún si hubiera alguna demora cualquiera en algún embarque.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo determinó que la redacción es clara, y se acordó que se debía quedar como fue publicado en el proyecto de norma, el proceso de publicación y la entrada en vigor, otorgan el tiempo suficiente para comercializar los productos que fueron fabricados en el periodo que indica el promovente.

Promovente: Asociación de Tecnología para el Consumidor / Douglas K. Johnson

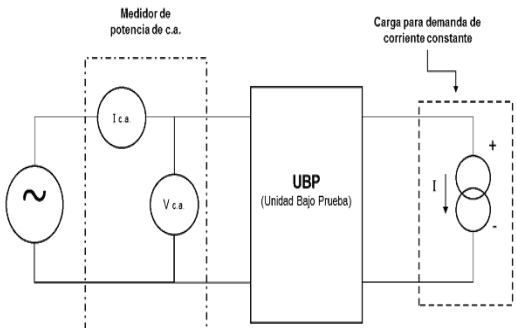
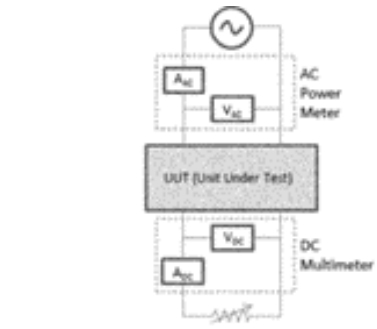
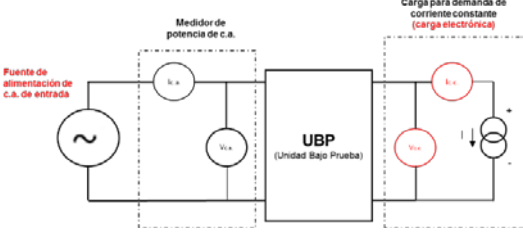
No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
49.	Del capítulo: 2. Excepciones Dice: d) Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato Debe decir: d) Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales con el fin de su venta a instituciones o empresas compradoras, ~~de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato.~~ Justificación: La industria solicita sus comentarios en cuanto a la forma de interpretar y aplicar las expresiones "para usos especiales" y "expresadas en un contrato". Asimismo, la industria solicita aclaración sobre la forma en que CONUEE comunicará a Aduana los productos exentos y el vencimiento o no, o la fecha de vencimiento de dicha excepción. Puede que no exista contrato al momento de la importación. Contar con contrato no es una práctica comercial estándar. Por ejemplo, no existe contrato de entrega de FAE entre empresas.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modifica el inciso d), para quedar como sigue: Esta norma oficial mexicana no aplica a las FAE: ... d) Destinadas para usos especiales que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización se realiza con usuarios empresariales o instituciones que instalen y operen dichos equipos directamente o en corresponsabilidad con la empresa proveedora, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas presentadas, y autorizadas por la Dependencia que emite esta norma.]
50.	Del capítulo: 2. Excepciones Dice: No se hace referencia explícita a los repuestos Debe decir: d) Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales con el fin de su venta a instituciones o empresas compradoras, ~~de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato.~~ e) Servicio o repuestos que no se venden directamente al cliente o cuyo único propósito es la reparación o el reemplazo directo para permitir la longevidad de un producto o sistema. Justificación: La industria es consciente de que CONUEE recomienda la aplicación del artículo 10 fracción VIII del Anexo 2.4.1 del Acuerdo de NOM para los repuestos. Sin embargo, esta norma no trata de manera adecuada nuestra inquietud. El proceso de inclusión de la norma en el Anexo 2.1.1 de dicho Acuerdo que crea una excepción para los repuestos constituye un proceso extenso. Por ende, sería aconsejable incluirlo directamente en la norma y de esta modo garantizar que se pueda cumplir con los clientes a tiempo y sin riesgo de no poder brindar servicio a aparatos más antiguos. Del mismo modo, esto haría que la norma fuera compatible con la Ley de FAE de Repuesto para Servicio de 2014 de los Estados Unidos para verificar que los fabricantes no se vean obligados a rediseñar y calificar nuevas FAE para servicio y de repuesto para los productos existentes que ya no estén en producción, con un costo significativo para empresas y consumidores. La experiencia estadounidense demuestra que contar con un cronograma de excepción para repuestos no es suficiente, ya que los consumidores siguen utilizando aparatos más antiguos aunque ya no estén en producción. (https://en.wikipedia.org/wiki/EPS_Service_Parts_Act_of_2014) Con fines de claridad, la industria alienta a que se efectúe la exclusión explícita de los repuestos que no son para la venta. Sírvanse ver el Anexo A por la información adicional sobre la forma en que una exención de los repuestos facilita la cooperación regulatoria en Norteamérica.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo acordó que se debe atender lo establecido en el artículo 10 fracción VIII del Anexo 2.4.1 del Acuerdo de NOM para los repuestos; en el cual se menciona los requisitos a cumplir respecto a este tema. Por otra parte, no es procedente incluir a las refacciones o repuestos como excepción, pues se considera que afecta el objetivo de esta regulación; pues es el producto sujeto a cumplimiento de la misma. Además, se considera que este producto estará incluido o amparado en un certificado que permite su comercialización sin ninguna restricción. Finalmente, si existiera alguna controversia durante la aplicación de la norma, la Dependencia encargada de su vigilancia puede emitir alguna excepción a la misma, previo análisis de las características y especificaciones técnicas presentadas.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
51.	Del capítulo: 4. Definiciones Inciso. 4.14 Modelo Dice: Se refiere a un tipo de FAE que es vendida o comercializada e identificada bajo un número único de modelo o denominación (nombre) comercial. Cualquier variación (o modificación) en la información impresa, estampada o etiquetada (adherida) en el exterior de la envoltura que aloja la circuitería funcional (la envoltura misma) del producto (tensión nominal de entrada o salida, corriente, potencia, entre otros.), circuitería, calibre y/o longitud del cable (o cordón), elementos de conexión se considerada como una divergencia tal que caracterizará a un modelo único diferente. Debe decir: Se refiere a un tipo de FAE que es vendida o comercializada e identificada bajo un número único de modelo o denominación (nombre) comercial en la placa de datos. ~~Cualquier variación (o modificación) en la información impresa, estampada o etiquetada (adherida) en el exterior de la envoltura que aloja la circuitería funcional (la envoltura misma) del producto (tensión nominal de entrada o salida, corriente, potencia, entre otros.), circuitería, calibre y/o longitud del cable (o cordón), elementos de conexión se considerada como una divergencia tal que caracterizará a un modelo único diferente.~~ Justificación: La definición actual de "modelo" incluye toda la información estampada en el exterior de la envoltura. Esto no resulta práctico dado que los productos se comercializan globalmente. En caso de que, por ejemplo, se agregara la marca de certificación de un país que no fuera México, el producto se consideraría un "modelo" diferente, lo que requeriría certificación aún si el nombre o número de modelo en placa fueran iguales, o en caso de que las características eléctricas, tales como la circuitería, y el cable permanecieran iguales. La definición de "modelo" debiera hacer referencia a un único identificador de producto en la placa de datos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó la definición quedando como sigue: 4.14 Modelo: Es un identificador por medio de un número, serie alfanumérico o denominación comercial (nombre), el cual es único de la FAE con ciertas características determinadas por el fabricante o comercializador. Cualquier variación en estas características es considerada como una divergencia tal que caracterizará a un modelo único diferente.
52.	Del capítulo: 5. Clasificación. Inciso 5.1.2 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida genérica Dice: FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión de salida sea menor o igual que 6.0 V en c.c., con una tolerancia dentro de $\pm 5,0$ %, con una corriente de salida mayor o igual que 500 mA de c.c.. Debe decir: FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión de salida sea menor o igual que 6.0 V en c.c., con una tolerancia dentro de $\pm 5,0$ %, con una corriente de salida mayor o igual que 500 550 mA de c.c.. Justificación: Armonizar definición con IEMP 3.0 (protocolo internacional de marca de eficiencia) Un modelo de baja tensión es una FAE con tensión de salida de placa de datos menor de 6 voltios y una corriente de salida de placa de datos mayor o igual a 550 miliamperes. Un modelo de tensión básica es una FAE que no constituye un modelo de baja tensión.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modifica la definición para quedar como sigue: 5.1.2 Fuentes de alimentación externa de baja tensión de salida Es una FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión eléctrica nominal de salida sea menor que 6,0 V en c.c., con una tolerancia dentro de $\pm 5,0$ %, con una intensidad de corriente eléctrica nominal de salida mayor o igual que 550 mA de c.c.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA																																																																																																																																		
53.	Del capítulo: 5. Clasificación. Inciso 5.1.2 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida genérica Dice: FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión de salida sea menor o igual que 6.0 V en c.c., con una tolerancia dentro de $\pm 5,0$ %, con una corriente de salida mayor o igual que 500 mA de c.c.. Debe decir: FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión de salida sea menor o igual que 6.0 V en c.c., con una tolerancia dentro de $\pm 5,0$ %, con una corriente de salida mayor o igual que 500 550 mA de c.c.. Justificación: Armonizar definición con IEMP 3.0 (protocolo internacional de marca de eficiencia) 5Un modelo de baja tensión es una FAE con tensión de salida de placa de datos menor de 6 voltios y una corriente de salida de placa de datos mayor o igual a 550 miliamperes. Un modelo de tensión básica en una FAE que no constituye un modelo de baja tensión.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modifica la definición para quedar como sigue: 5.1.2 Fuentes de alimentación externa de baja tensión de salida Es una FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión eléctrica nominal de salida sea menor que 6,0 V en c.c., con una tolerancia dentro de $\pm 5,0$ %, con una intensidad de corriente eléctrica nominal de salida mayor o igual que 550 mA de c.c.																																																																																																																																		
54.	Del capítulo: 6. Especificaciones Dice: Las FAE que se encuentran dentro del campo de aplicación de este proyecto de norma deben cumplir con los valores de eficiencia energética para la potencia de modo activo y no rebasar los valores de potencia en modo de no carga, como se establece en la Tabla 1 y conforme al método descrito en el Capítulo 8. Debe decir: Tabla 1 <table><tr><th>Clasificación según su nivel de tensión de salida</th><th>Tensión nominal de salida en c.c.</th><th>Con una Potencia de salida P_o</th><th>Nivel de Eficiencia</th></tr><tr><td rowspan="6">Tensión de salida USB</td><td rowspan="6">5,0 V $\pm$ 0,25 V</td><td>$\leq 1,0$ W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr><tr><td>$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr><tr><td>> 49 W hasta ≤ 250 W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr><tr><td rowspan="6">Baja tensión de salida</td><td rowspan="6">Menor o igual a 6,0 V</td><td>$\leq 1,0$ W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr><tr><td>$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr><tr><td>> 49 W hasta ≤ 250 W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr><tr><td rowspan="6">Tensión genérica de salida</td><td rowspan="6">Mayor o igual a 6,0 V</td><td>$\leq 1,0$ W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr><tr><td>$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr><tr><td>> 49 W hasta ≤ 250 W</td><td>V</td></tr><tr><td></td><td>VI</td></tr></table> Justificación: Armonizar definición con IEMP 3.0 (protocolo internacional de marca de eficiencia) Un modelo de baja tensión es una FAE con tensión de salida de placa de datos menor de 6 voltios y una corriente de salida de placa de datos mayor o igual a 550 miliamperes. Un modelo de tensión básica es una FAE que no constituye un modelo de baja tensión.	Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida P_o	Nivel de Eficiencia	Tensión de salida USB	5,0 V $\pm$ 0,25 V	$\leq 1,0$ W	V		VI	$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W	V		VI	> 49 W hasta ≤ 250 W	V		VI	Baja tensión de salida	Menor o igual a 6,0 V	$\leq 1,0$ W	V		VI	$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W	V		VI	> 49 W hasta ≤ 250 W	V		VI	Tensión genérica de salida	Mayor o igual a 6,0 V	$\leq 1,0$ W	V		VI	$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W	V		VI	> 49 W hasta ≤ 250 W	V		VI	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se modifican algunos textos de la Tabla 1, para ser congruente con la modificación derivada del comentario al inciso 5.1.2 y 5.1.3; para quedar como sigue: Tabla 1 - Límite de eficiencia energética en modo activo y potencia en modo de no carga que deben cumplir las FAE <table><tr><th>Clasificación según su nivel de tensión de salida</th><th>Tensión nominal de salida en c.c.</th><th>Con una Potencia de salida P_o</th><th>Nivel de Eficiencia</th><th>Límite mínimo de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:</th><th>Límite máximo de potencia en modo de no carguero o igual que:</th></tr><tr><td rowspan="6">Tensión de salida USB</td><td rowspan="6">5,0 V $\pm$ 0,25 V</td><td>Menor o igual que 1,0 W</td><td>V</td><td>$0,497 \times P_o + 0,007$</td><td>0,20</td></tr><tr><td></td><td>VI</td><td>$0,517 \times P_o + 0,007$</td><td>0,10</td></tr><tr><td>Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W</td><td>V</td><td>$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$</td><td>0,30</td></tr><tr><td></td><td>VI</td><td>$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$</td><td>0,10</td></tr><tr><td>Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W</td><td>V</td><td>0,05</td><td>0,50</td></tr><tr><td></td><td>VI</td><td>0,07</td><td>0,21</td></tr><tr><td rowspan="6">Baja tensión de salida</td><td rowspan="6">Menor o 6,0 V</td><td>Menor o igual que 1,0 W</td><td>V</td><td>$0,497 \times P_o + 0,007$</td><td>0,20</td></tr><tr><td></td><td>VI</td><td>$0,517 \times P_o + 0,007$</td><td>0,10</td></tr><tr><td>Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W</td><td>V</td><td>$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$</td><td>0,30</td></tr><tr><td></td><td>VI</td><td>$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$</td><td>0,10</td></tr><tr><td>Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W</td><td>V</td><td>0,05</td><td>0,50</td></tr><tr><td></td><td>VI</td><td>0,07</td><td>0,21</td></tr><tr><td rowspan="6">Tensión de salida genérica</td><td rowspan="6">Mayor o igual a 6,0 V</td><td>Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W</td><td>V</td><td>$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$</td><td>0,30</td></tr><tr><td></td><td>VI</td><td>$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$</td><td>0,10</td></tr><tr><td>Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W</td><td>V</td><td>0,05</td><td>0,50</td></tr><tr><td></td><td>VI</td><td>0,07</td><td>0,21</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida P_o	Nivel de Eficiencia	Límite mínimo de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:	Límite máximo de potencia en modo de no carguero o igual que:	Tensión de salida USB	5,0 V $\pm$ 0,25 V	Menor o igual que 1,0 W	V	$0,497 \times P_o + 0,007$	0,20		VI	$0,517 \times P_o + 0,007$	0,10	Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W	V	$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,30		VI	$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,10	Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W	V	0,05	0,50		VI	0,07	0,21	Baja tensión de salida	Menor o 6,0 V	Menor o igual que 1,0 W	V	$0,497 \times P_o + 0,007$	0,20		VI	$0,517 \times P_o + 0,007$	0,10	Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W	V	$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,30		VI	$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,10	Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W	V	0,05	0,50		VI	0,07	0,21	Tensión de salida genérica	Mayor o igual a 6,0 V	Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W	V	$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,30		VI	$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,10	Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W	V	0,05	0,50		VI	0,07	0,21								
Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida P_o	Nivel de Eficiencia																																																																																																																																	
Tensión de salida USB	5,0 V $\pm$ 0,25 V	$\leq 1,0$ W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
		$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
		> 49 W hasta ≤ 250 W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
Baja tensión de salida	Menor o igual a 6,0 V	$\leq 1,0$ W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
		$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
		> 49 W hasta ≤ 250 W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
Tensión genérica de salida	Mayor o igual a 6,0 V	$\leq 1,0$ W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
		$> 1,0$ W hasta ≤ 49 W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
		> 49 W hasta ≤ 250 W	V																																																																																																																																	
			VI																																																																																																																																	
Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida P_o	Nivel de Eficiencia	Límite mínimo de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:	Límite máximo de potencia en modo de no carguero o igual que:																																																																																																																															
Tensión de salida USB	5,0 V $\pm$ 0,25 V	Menor o igual que 1,0 W	V	$0,497 \times P_o + 0,007$	0,20																																																																																																																															
			VI	$0,517 \times P_o + 0,007$	0,10																																																																																																																															
		Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W	V	$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,30																																																																																																																															
			VI	$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,10																																																																																																																															
		Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W	V	0,05	0,50																																																																																																																															
			VI	0,07	0,21																																																																																																																															
Baja tensión de salida	Menor o 6,0 V	Menor o igual que 1,0 W	V	$0,497 \times P_o + 0,007$	0,20																																																																																																																															
			VI	$0,517 \times P_o + 0,007$	0,10																																																																																																																															
		Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W	V	$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,30																																																																																																																															
			VI	$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,10																																																																																																																															
		Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W	V	0,05	0,50																																																																																																																															
			VI	0,07	0,21																																																																																																																															
Tensión de salida genérica	Mayor o igual a 6,0 V	Mayor que 1,0 W y menor o igual que 49,0 W	V	$0,575 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,30																																																																																																																															
			VI	$0,0034 \times [P_o] - 0,0014 \times P_o + 0,0009$	0,10																																																																																																																															
		Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W	V	0,05	0,50																																																																																																																															
			VI	0,07	0,21																																																																																																																															

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
55.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso. 8.2 Condiciones de carga y tensión nominal de salida Dice: Las fuentes de alimentación externa de "baja tensión de salida" y "tensión genérica de salida", debe mantener la tensión nominal de salida en c.c., dentro del $\pm 5,0\%$ de las especificaciones descritas en la Tabla 1 del presente proyecto de norma, para la condición de carga 1. Debe decir: Las fuentes de alimentación externa de "baja tensión de salida" y "tensión genérica de salida", debe mantener la tensión nominal de salida en c.c., dentro del $\pm 10,0\%$ de las especificaciones descritas en la Tabla 1 del presente proyecto de norma, para la condición de carga 1. Justificación: A diferencia de las fuentes de alimentación externa denominadas "USB", no existe en la actualidad referencia normativa alguna (tanto nacional como internacional) en donde se establezca un límite a la desviación de la tensión nominal de salida en las condiciones de cargadas indicadas en el proyecto de norma. Además considerando que este proyecto de norma tiene como fin principal el establecer un Límite de eficiencia energética en modo activo – parámetro el cual se encuentra ya implícito el valor de la tolerancia en la desviación de dicha tensión se califique con un 10%, para así establecer un antecedente global a dicho parámetro, el cual, como se comentaba, no es evaluado actualmente en ningún otro país, lo cual implicaría una carga regulatoria mayor para modelos de producción global, como los que se encuentran en el campo de aplicación de este proyecto de norma.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se modificó solo la redacción del texto para dar homogeneidad a la redacción de la norma, quedando como sigue: Las UBP de "baja tensión de salida" y "tensión de salida genérica", deben mantener la tensión eléctrica nominal de salida en c.c., dentro del $\pm 5,0 \%$ de las especificaciones descritas en la Tabla 1 de la presente norma, para la condición de carga 1. El grupo de trabajo consideró que la tolerancia de 5 % es adecuada y no necesario aumentarla. Por otra parte y en relación a la justificación de su comentario le informamos lo siguiente: El grupo de trabajo acordó distinguir las FAE que utilizan una conexión del tipo USB, por considerar que su penetración en el sector doméstico es muy representativa debido a que en la vida moderna, el consumo de los aparatos electrónicos en este sector se ha incrementado fuertemente, por el uso de ordenadores, equipos de entretenimiento, teléfonos celulares, iPods, etc. Además se estima que este tipo de FAE son las de mayor venta y penetración en el país y sólo por mencionar un ejemplo de estas aplicaciones, en México existe un poco más de 85 millones de líneas móviles del tipo "teléfonos inteligentes" (Smartphone), con una tasa de crecimiento muy alta. Muchos de los productos incluidos en este proyecto de norma usan relativamente poca potencia eléctrica y tienen potenciales de uso eficiente en su operación, muy modestos por unidad, en comparación con objetivos de eficiencia de energía convencionales. Pero en suma, el potencial es muy alto; aunado a lo anterior y reconociendo las regulaciones internacionales (principalmente la IEC-62684 y IEC 62680); en conjunto con el grupo de trabajo se decidió incluir la especificación a cumplir; clasificando y reconociendo las particularidades de estos aparatos, tales como salida y características del cable de alimentación (en el cual maneja alimentación de energía eléctrica y datos), características eléctricas (tensión de salida estandarizada en 5 V c.c.). Asimismo, el circuito eléctrico y componentes que integran estas FAE tienen características bien definidas y su comportamiento y operación son muy diferente a una FAE que se utiliza para una herramienta o electrodoméstico por mencionar alguna aplicación de las FAE, que se encuentran también en el rango de bajo voltaje, pero tienen un tipo diferente conexión y operación. Por todo lo anterior el grupo de trabajo consideró necesario distinguir y separar este tipo de productos, reconociendo el desempeño de los mismos pues, se carece de este tipo de normas; por lo que debemos incluir y reconocer los aspectos más relevantes de este tipo de fuentes (tal como se hace en cuestiones de seguridad cuando no existen normas).

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
56.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso. 8.3.1 Preparación de la UBP a probar Dice: Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de potencia de entrada, debe ser operado a la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas. Las fuentes de alimentación que se empaquetan para utilizarse por el consumidor final, con objeto de alimentar un producto, que incluyan un cable (cordón) de salida suministrado por el fabricante, debe utilizarse durante la prueba. Para conectar el equipo de medición a este tipo de fuentes de alimentación es aceptable optar por cualquiera de las alternativas siguientes: cortar el cable en el punto inmediatamente adyacente al conector de salida o acoplar las puntas de prueba directamente al conector de salida y así realizar las mediciones. En caso de que el producto muestre más de dos cables de salida, las pruebas deben realizarse conectando únicamente las terminales de medición a los dos cables que suministran la potencia de salida. Debe asegurarse que los dos cables restantes (en ocasiones utilizados para monitoreo del estado de batería) estén eléctricamente desconectados. Debe decir: Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de potencia de entrada, debe ser operado a la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas. Las fuentes de alimentación que se empaquetan para utilizarse por el consumidor final, con objeto de alimentar un producto, que incluyan un cable (cordón) de salida suministrado por el fabricante, debe utilizarse durante la prueba. Para conectar el equipo de medición a este tipo de fuentes de alimentación es aceptable optar por cualquiera de las alternativas siguientes: cortar el cable en el punto inmediatamente adyacente al conector de salida o acoplar las puntas de prueba directamente al conector de salida y así realizar las mediciones. Cualquier equipo de medición adicional tal como voltímetros y/o amperímetros utilizados junto con cargas resistivas o electrónicas deben estar conectados directamente al extremo del cable de la UBP. En caso de que el producto muestre más de dos cables de salida, las pruebas deben realizarse conectando únicamente las terminales de medición a los dos cables que suministran la potencia de salida. Debe asegurarse que los dos cables restantes (en ocasiones utilizados para monitoreo del estado de batería) estén eléctricamente desconectados. Justificación: Si se utilizan cables de extensión para conectar un instrumento de medición, actuarán como elementos resistivos entre la FAE y el instrumento de medición, afectando de este modo los resultados de la medición.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario se revisó el inciso 8.3.1 y se realizaron las modificaciones de redacción para quedar como sigue: 8.3.1 Preparación de la UBP a probar Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de corriente eléctrica, dicho interruptor debe de ajustarse en la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas. Las UBP que incluyan un cable (cordón) de salida suministrado por el fabricante, éste debe utilizarse durante la prueba. Para conectar el equipo de medición a este tipo de fuentes de alimentación externa es aceptable optar por cualquiera de las alternativas siguientes: cortar el cable en el punto inmediatamente adyacente al conector de salida o acoplar las puntas de prueba directamente al conector de salida y así realizar las mediciones. En caso de que el producto muestre más de dos cables de salida, las pruebas deben realizarse conectando únicamente las terminales de medición a los dos cables que suministran la potencia de salida. Debe asegurarse que los dos cables restantes (en ocasiones utilizados para la supervisión del estado de batería) estén eléctricamente desconectados.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	El Departamento de Energía indica lo siguiente: A) Los interruptores incorporados en las UBP para controlar el flujo de potencia de entrada de CA deben estar colocados en la posición de "encendido" para esta medición y su existencia debe registrarse en el informe de pruebas. La prueba de las fuentes de alimentación envueltas para uso del consumidor para alimentar un producto se debe llevar a cabo con el cordón de salida de CC provisto por el fabricante. Existen dos opciones de conexión del equipo de medición a la salida de este tipo de fuentes de alimentación; cortar el cordón inmediatamente adyacente al conector de salida de CC o colocar conductores y medir la eficiencia desde el conector de salida propiamente dicho. En caso de que la fuente de alimentación esté conectada directamente al producto que alimenta, cortar el cable inmediatamente adyacente al producto alimentado y conectar terminales de medición de CC en ese punto.	
57.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso. 8.3.2 Arreglo de pruebas Dice:  Debe decir: Solicitamos la armonización con el procedimiento de prueba del Departamento de Energía de los EE.UU. Y Canadiense. El arreglo de pruebas del Departamento de Energía es el siguiente  Figure 1. Example Connection Diagram for EPS Efficiency Measurements Justificación: Consideramos que es necesario contar con un multímetro de CC para controlar la tensión y la corriente a fin de calcular la potencia. El diagrama del anteproyecto de NOM no incluye un multímetro.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario se analizó el diagrama utilizado para realizar las pruebas, incluyendo algunos textos para ser más claros, quedando como sigue:  El grupo de trabajo consideró que con la modificación realizada al diagrama en la que se incluye gráficamente la medición de la tensión eléctrica e intensidad de corriente eléctrica; ya no es necesario especificar el detalle de incluir un "multímetro de CC" ya que existen equipos de medición que hacen esta función sin tener este nombre.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
58.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso. 8.3.3.2 Precalentamiento de la UBP Dice: Una vez concluido el período de precalentamiento iniciar la medición de potencia promedio (P) por 5 min; registrar el valor y detener la medición, pero la UBP se debe mantener energizada. Registrar el valor de la tensión expresado en volts y la corriente de la salida (c.c.) de la fuente de alimentación y la tensión y corriente (c.a.) suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la Tabla 3. TABLA 3 - Datos requeridos en el informe de pruebas (medidos y calculados) Debe decir: Solicitamos la armonización con el procedimiento de prueba del Departamento de Energía de los EE.UU. Y Canadiense. El Departamento de Energía indica lo siguiente: Después de este período de entrada en régimen, verifique la potencia de entrada de CA durante un periodo de 5 minutos a fin de evaluar la estabilidad de la UBP. Si el nivel de potencia no tiene una deriva superior al 5 por ciento respecto al valor máximo observado, la UBP puede considerarse estable y se pueden registrar las mediciones al final del periodo de 5 minutos. Mida las condiciones de carga posteriores bajo los mismos parámetros de estabilidad de 5 minutos. Sírvase notar que sólo es necesario contar con un periodo de entrada de régimen de 30 minutos para cada UBP al inicio del procedimiento de prueba. En caso que de la potencia de entrada en CA no estuviera estable durante un periodo de 5 minutos, siga las pautas establecidas en CEI 62301 para medir la potencia promedio o energía acumulada con el tiempo de entrada en CA y salida en CC. Realice mediciones de eficiencia en secuencia desde la Condición de carga 1 hasta la condición de carga 5, según se indica en la Tabla 1. si se desea probar condiciones de carga opcionales adicionales, dichas pruebas deben realizarse de acuerdo con este procedimiento de prueba y luego de finalizar la secuencia descripta arriba. Justificación: En caso de las mediciones del Departamento de Energía, estas se toman después del período de estabilización, pero por otro lado en la NOM-029 las mediciones se realizan durante el periodo de estabilización de 5 min, por lo cual entendemos que se calcula y luego se registra el valor promedio. En este caso, si el valor varía durante estos 5 minutos, obtendremos un valor diferente comparado al del Departamento de Energía inclusive si los otros parámetros son iguales a los del Departamento de Energía, tales como preparación de la prueba, muestras, etc.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario y para dar una mayor claridad a la redacción de la norma se reagrupan los incisos a partir del 8.3.3, para quedar como sigue: 8.3.3 Precalentamiento de la UBP. Energizar la UBP y operarla al 100 % de la intensidad de corriente de salida nominal (condición de carga 1), llevar el cronómetro a "ceros"; al mostrar el cronómetro que han transcurrido 30,00 minutos, se cumple con el periodo de precalentamiento, previo a la realización de las pruebas. NOTA: Únicamente se necesita un período de precalentamiento. 8.3.4 Medición de potencia eléctrica para las distintas condiciones de carga En el equipo analizador de potencia, seleccionar la opción de medición según lo indicado en el manual del usuario del equipo, para medir la potencia promedio. 8.3.4.1 Después de lo establecido en el subinciso 8.3.3, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos iniciar la operación del analizador de potencia. 8.3.4.2 La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia y se deben registrar las mediciones eléctricas y calcular los datos requeridos en la Tabla 3. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica de salida de la UBP. Para las subsecuentes condiciones de carga establecidas en la Tabla 2, repetir el mismo procedimiento descrito en 8.3.4.1 y 8.3.4.2, en los cuales sólo se debe cumplir un periodo de estabilización de 5 minutos previos a la medición y registro específico de la nueva condición de carga. Con las modificaciones realizadas se tiende su comentario con algunas precisiones sin alterar los resultados y la homologación del método de prueba.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
59.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso. 10.1.1 Placa de datos Dice: Todos las FAE deben de ser provistas con al menos una placa de datos, ésta debe ser permanente, legible e indeleble y contener la información del inciso 10.1.2, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envolvente o carcasa en el cuerpo principal y en un lugar visible, no se admite la colocación de ésta, en accesorios, que puedan ser retirados del cuerpo principal de la FAE. Lo indeleble se verifica por inspección, frotando el marcado manualmente durante 15 s con un paño empapado en agua, si después de este tiempo la información es legible se determina cumplimiento de la verificación. La placa de datos debe ser de un material que garantice la legibilidad de la información permanentemente y no se degrade con el tiempo bajo condiciones ambientales normales. El fabricante o importador debe garantizar que el material, estilo, tipografía y distribución de información en la placa de datos ingresada al momento de evaluar la conformidad del producto con este proyecto de norma, sea la misma que se utilice durante la comercialización del mismo. Debe decir: Todos las FAE deben de ser provistas con al menos una placa de datos, ésta debe ser permanente, legible e indeleble y contener la información del inciso 10.1.2, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envolvente o carcasa en el cuerpo principal y en un lugar visible, no se admite la colocación de ésta, en accesorios, que puedan ser retirados del cuerpo principal de la FAE. Lo indeleble se verifica por inspección, frotando el marcado manualmente durante 15 s con un paño empapado en agua, si después de este tiempo la información es legible se determina cumplimiento de la verificación. La placa de datos debe ser de un material que garantice la legibilidad de la información permanentemente y no se degrade con el tiempo bajo condiciones ambientales normales. El fabricante o importador debe garantizar que el identificador de producto ~~material, estilo, tipografía y distribución de información~~ en la placa de datos ingresada al momento de evaluar la conformidad del producto con este proyecto de norma, sea la misma que se utilice durante la comercialización del mismo. Los cambios de diseño que no afecten las especificaciones de energía del producto o la capacidad de verificar el cumplimiento no requieren una nueva certificación. Justificación: Si no hay ningún cambio material en un producto, entonces no debería haber ninguna razón para volver a probar o notificar a la Agencia certificadora. Los cambios simples en el marcado o el diseño que no afectan las mediciones de eficiencia energética no justifican la adición de pasos que crean trabajo tanto para la industria y el gobierno.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de comentario se modificó el inciso 10.1 para quedar como sigue: 10.1 Marcado 10.1.1 Generalidades y permanencia Todos las FAE objeto de esta norma oficial mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto o mediante una placa de datos de manera legible e indeleble con los datos que se listan en el inciso 10.1.2, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envolvente o carcasa en el cuerpo principal de la FAE y en un lugar visible, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase capítulo 2. Referencias). Lo indeleble se verifica por inspección, frotando el marcado manualmente durante 15 s con un paño empapado en agua, si después de este tiempo la información es legible se determina cumplimiento de la verificación. La placa de datos debe ser de un material que garantice la legibilidad de la información permanentemente y no se degrade con el tiempo bajo condiciones ambientales normales. El fabricante, comercializador o importador debe garantizar que el material, estilo, tipografía y distribución de información en la placa de datos ingresada al momento de evaluar la conformidad del producto con esta norma, sea la misma que se utilice durante la comercialización del mismo. Como en todos los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las NOM-ENER vigentes a la fecha, que aplican a productos, de fabricación nacional o importación. Por otra parte, es importante comentar que en el capítulo 12. Procedimiento para la evaluación de la conformidad, se atiende lo relacionado con cambios a los productos sujetos a certificación mediante dos modalidades: I. Certificación mediante pruebas periódicas al producto (por modelo o por familia). II. Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
60.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso. 10.1.2 Dice: La corriente eléctrica de salida en amperes; y / o la potencia de salida en watts; Debe decir: La tensión eléctrica de salida en volts de corriente continua Justificación: Este proyecto de norma no tiene como fin el establecer las reglas de nomenclatura de las unidades que se indican en el marcado del producto, ya que dicho documento ya tiene como referencia a la NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida; la cual regula estos temas.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Derivado de su comentario se modificó el inciso 10.1.2, para quedar como sigue: 10.1.2 Información La información mínima que debe contener el marcado de la FAE es: • Nombre del fabricante o del distribuidor, o logotipo o marca registrada; • Modelo o identificación comercial designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial; • Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada y frecuencia. • Marcado del nivel de eficiencia energética V o VI, en numeral romano; (según corresponda); • Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de salida, potencia eléctrica y/o intensidad de corriente eléctrica de salida. Esta información puede coexistir con la especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes, que sean aplicables sin importar el orden o la distribución de la misma.
61.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso. 10.1.2 Dice: Además de la información especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes que sean aplicables. Debe decir: ~~Además de la información especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes que sean aplicables.~~ Justificación: Este proyecto de norma debe evaluar ÚNICAMENTE las especificaciones vertidas en el mismo, y no debe invadir esferas del campo de aplicación de otras normas. Por lo que se solicita eliminar la referencia a continuación indicada.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario se modificó el texto, para quedar como sigue: 10.1.2 Información La información mínima que debe contener el marcado de la FAE es: • Nombre del fabricante ...; • Modelo o identificación comercial...; • Datos eléctricos nominales...; • Marcado del nivel de eficiencia energética...; • Datos eléctricos nominales ...; <i>Esta información puede coexistir con la especificada por otras normas oficiales mexicanas vigentes, que sean aplicables sin importar el orden o la distribución de la misma.</i>
62.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso. 12.3.5 Dice: Certificación por modelo y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de los productos que pertenecen a un modelo, presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más productos tomados al azar de una muestra y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó la redacción del inciso 12.3.5, para quedar como sigue: 12.3.5 Certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de los productos que pertenecen a un modelo o familia de productos, presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más productos.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	Debe decir: Certificación mediante pruebas periódicas al producto y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de un modelo o familia de modelos presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más modelos (de acuerdo a 12.5.2 y 12.5.4.2) tomados al azar de una muestra, y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad. Justificación: Se cambia el nombre de esta modalidad de certificación "Certificación por modelo" ya que este proyecto de norma incluye dentro de su procedimiento de evaluación de la conformidad un apartado de agrupación en familia de modelos.	
63.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso. 12.4.2 Dice: Los trámites, documentación y requisitos que se presenten al organismo de certificación de producto, deberán estar en idioma español, sin perjuicio de que además se expresen en otros idiomas. Debe decir: Los trámites, documentación y requisitos que se presenten al organismo de certificación de producto, deberán estar en idioma español, sin perjuicio de que además se expresen en otros idiomas. Este requisito no es aplicable a la sección 10.1.2. Justificación: Si bien se espera que los fabricantes proporcionen información de productos a organismos de certificación y clientes en español, no es razonable ni creemos que la intención de CONUEE sea exigir a los fabricantes para crear marcas en español.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo acordó que el término "documentación y requisitos" se refiere únicamente a la información proporcionada al organismo de certificación de producto y no al detalle de la información o marca, que muestran las FAE en su marcado o etiquetado.
64.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso. 12.5.2.1 Dice: Para el proceso de certificación, las FAE se agrupan por familias de productos, dos o más modelos se consideran de la misma, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios: a) Mismo tipo (Clasificación según su nivel de tensión de salida): • FAE USB. • FAE de baja tensión de salida • FAE de tensión de salida genérica. b) Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia en modo activo, conforme a la "Tabla No. 1 Límite de eficiencia energética en modo activo y potencia en modo de no carga que deben cumplir las FAE" c) Mismo límite de eficiencia energética	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso 12.5.2.1, quedando como sigue: 12.5.2.1 Para el proceso de certificación, las FAE se agrupan por familias de productos, dos o más modelos se consideran de la misma, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios: a) Mismo tipo (Clasificación según su nivel de tensión eléctrica de salida): • FAE de tensión de salida USB. • FAE de baja tensión de salida. • FAE de tensión de salida genérica. b) Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia de salida, conforme a la Tabla 4.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA									
	d) Misma clase de aparato, conforme a la definición en 4.1 y 4.2 e) Misma marca comercial No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición antes expuesta. Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color. Debe decir: Para el proceso de certificación, las FAE se agrupan por familias de productos, dos o más modelos se consideran de la misma, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios: a) Mismo tipo (Clasificación según su nivel de tensión de salida): • FAE USB. • FAE de baja tensión de salida • FAE de tensión de salida genérica. b) Que se encuentre en el mismo intervalo de potencia en modo activo, conforme a la "Tabla No. 1 Límite de eficiencia energética en modo activo y potencia en modo de no carga que deben cumplir las FAE" c) ~~Mismo límite de eficiencia energética~~ d) ~~Misma clase de aparato, conforme a la definición en 4.1 y 4.2~~ e) ~~Misma marca comercial~~ No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición antes expuesta. Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color. Justificación: Alentamos firmemente la simplificación del criterio de pruebas para que este sea manejable. La prueba dentro de 3 categorías resulta suficiente para cumplir con el objetivo regulatorio de la NOM. La división de las pruebas y de la certificación en tantas familias no agregan información adicional ni conocimiento de la FAE que no se obtengan ya con las categorías más abarcatorias. Pareciera que simplemente se incrementa el trabajo y el costo sin garantía de cumplimiento adicional. Ningún otro país que tenga implementados requisitos para las FAE exige este nivel excesivo de prueba. Una cantidad pequeña de familias facilita la verificación del cumplimiento en Aduana. Tal como está redactada, podrían ser necesarios hasta 36 familias de certificados, más la reiteración anual de las pruebas. Esto no existe en ninguna otra parte del mundo. A nivel global, la industria realiza pruebas y registra los productos una vez. Solo se reiteran las pruebas cuando se modifica un producto. <u>Explicación adicional por artículo:</u> (c) Mientras que el término "nivel" es mejor que "límite", nosotros recomendamos la eliminación porque ya nos exige el cumplimiento del Nivel V o VI, por la cual la inclusión como familia no resulta necesaria. (d) Recomendamos la eliminación de "Misma clase de aparato, conforme a la definición en 4.1 y 4.2". Estas clases de aparato (Clase I y II) son construcciones que definen la	Tabla 4 – Intervalo de potencia de salida que deben cumplir las FAE para la agrupación de familias <table><tr><th>Intervalo de potencia de salida</th></tr><tr><td>Menor o igual que 1,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W</td></tr><tr><td>Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W</td></tr></table> c) Mismo nivel de eficiencia energética; d) Mismo "aparato clase" I ó II, conforme a la definición en 4.1 y 4.2, respectivamente; NOTA: ■ Se considera aparato clase I: Si un aparato tiene por lo menos aislamiento principal en su totalidad y que está provisto de una terminal de puesta a tierra, pero con un cordón de alimentación sin conductor de puesta a tierra y una clavija sin contacto para puesta a tierra ■ Se considera aparato clase II: Si la protección contra choque eléctrico de un aparato recae únicamente sobre el aislamiento principal; esto implica que no hay medios para conexión de las partes accesibles conductoras, si las hay, al conductor de protección en el alambrado fijo de la instalación, recayendo la protección en el caso de una falla de aislamiento principal sobre el entorno. e) Misma marca comercial; No se considera de la misma familia a aquellos productos que no cumplan con uno o más de los criterios aplicables a la definición antes expuesta. Se permiten cambios estéticos, gráficos y variaciones de color. Por otra parte y en relación a la justificación de su comentario le informamos lo siguiente: El grupo de trabajo acordó distinguir las FAE que utilizan una conexión del tipo USB, por considerar que su penetración en el sector doméstico es muy representativa debido a que en la vida moderna, el consumo de los aparatos electrónicos en este sector se ha incrementado fuertemente, por el uso de ordenadores, equipos de entretenimiento, teléfonos celulares, iPods, etc. Además se estima que este tipo de FAE son las de mayor venta y penetración en el país y sólo por mencionar un ejemplo de estas aplicaciones, en México existe un poco más de 85 millones de líneas móviles del tipo "teléfonos inteligentes" (Smartphone), con una tasa de crecimiento muy alta. Muchos de los productos incluidos en este proyecto de norma usan relativamente poca potencia eléctrica y tienen potenciales de uso eficiente en su operación, muy modestos por unidad, en comparación con objetivos de eficiencia de energía convencionales. Pero en suma, el potencial es muy alto; aunado a lo anterior y reconociendo las regulaciones internacionales (principalmente la IEC-62684 y IEC 62680); en conjunto con el grupo de trabajo se decidió incluir la especificación a cumplir; clasificando y reconociendo las particularidades de estos aparatos, tales como salida y características del cable de alimentación (en el cual maneja	Intervalo de potencia de salida	Menor o igual que 1,0 W	Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W	Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W	Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W	Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W	Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W	Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W	Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W
Intervalo de potencia de salida											
Menor o igual que 1,0 W											
Mayor que 1,0 W y menor o igual que 3,0 W											
Mayor que 3,0 W y menor o igual que 8,0 W											
Mayor que 8,0 W y menor o igual que 14,0 W											
Mayor que 14,0 W y menor o igual que 20,0 W											
Mayor que 20,0 W y menor o igual que 28,0 W											
Mayor que 28,0 W y menor o igual que 49,0 W											
Mayor que 49,0 W y menor o igual que 250,0 W											

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	seguridad de producto, no siendo pertinentes para el consumo. Esto duplica la cantidad de familias de 18 a 36. Una clase tiene puesta a tierra y la otra no. Esto no afecta a las FAE. La categoría "misma marca comercial" agrega pruebas adicionales innecesarias. Recomendamos la identificación de un modelo base y el listado de todos los otros modelos con características similares independientemente de la marca. A nivel internacional, la tensión de salida de los USB se incluye en la categoría 'Baja Tensión', sin consignarla por separado tal como en NOM-29. Con el fin de facilitar la armonización con las normas internacionales, la NOM-29 tendría dos categorías de alto nivel de tensión de salida –Baja Tensión y Tensión Genérica. Alentamos a CONUEE y a sus contrapartes de Canadá y los EE.UU. a que eviten la duplicación de tareas y ahorren tiempo y dinero compartiendo información, estudios y análisis en el tratamiento de los retos comunes de política, tales como los requisitos de eficiencia energética para las fuentes de alimentación externa en virtud del Anteproyecto de NOM-029. Resulta crucial la armonización de las normas regulatorias y los procedimientos de evaluación de conformidad de la NOM-029 con las normas existentes en Norteamérica a fin de facilitar el comercio y cumplir con las obligaciones relacionadas con el comercio y las normas del TLCAN y de la OMC.	alimentación de energía eléctrica y datos), características eléctricas (tensión de salida estandarizada en 5 V c.c.). Asimismo, el circuito eléctrico y componentes que integran estas FAE tienen características bien definidas y su comportamiento y operación son muy diferente a una FAE que se utiliza para una herramienta o electrodoméstico por mencionar alguna aplicación de las FAE, que se encuentran también en el rango de bajo voltaje, pero tienen un tipo diferente conexión y operación. Por todo lo anterior el grupo de trabajo consideró necesario distinguir y separar este tipo de productos, reconociendo el desempeño de los mismos pues, se carece de este tipo de normas; por lo que debemos incluir y reconocer los aspectos más relevantes de este tipo de fuentes (tal como se hace en cuestiones de seguridad cuando no existen normas).
65.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Dice: 12.5.3 Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto. 12.5.3.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad por modelo de producto y seguimiento. Debe decir: 12.5.3 Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto. ~~12.5.3.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad por modelo de producto y seguimiento.~~ Justificación: Una prueba anual resulta excesiva en comparación con otros países con requisitos regulatorios similares. A nivel global, las empresas realizan pruebas y registran las FAE una vez. Solo se reiteran las pruebas cuando se llevan a cabo modificaciones. Por ende, recomendamos la eliminación del numeral 12.5.3.1. Aunque certificamos cada modelo en otros países, no vemos pruebas anuales tal como vemos en México. Este anteproyecto exige someter a prueba 2 modelos por cada familia y luego dos modelos por año, lo cual es muy complejo. En ninguna otra jurisdicción que tenga normas sobre FAE existe una exigencia de este tipo. Como tal, la norma propuesta por CONUEE puede constituir un obstáculo técnico al comercio y por ende no cumplir con las obligaciones de comercio internacional en México. Como miembro de la OMC, México ha acordado cumplir con las obligaciones consagradas en los diversos acuerdos de la OMC, incluido el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó el inciso 12.5.3.1, quedando como sigue: 12.5.3.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento. Por otra parte y en relación a la justificación de su comentario le informamos lo siguiente: Derivado de su comentario, el grupo de trabajo acordó realizar el muestreo para la evaluación de la conformidad, tomando sólo un producto por familia. Incluso menos de lo que establece el Código electrónico de regulaciones federales (Electronic Code of Federal Regulations) en el cual se considera para el muestreo: de acuerdo con "429.11 Requisitos generales de muestreo para seleccionar las unidades bajo prueba.", El cual dice: a menos que se especifique lo contrario, el número mínimo de unidades será de al menos dos (salvo que se especifique un límite mínimo distinto en 429.14 a 429.54) Por otra parte, el grupo de trabajo integrado para la elaboración de esta regulación, consideró apropiado utilizar como base, el esquema que generalmente se desarrolla en el procedimiento para la evaluación de la conformidad contenido de las normas de eficiencia energética. En apego a lo que establecen los artículos 68 Primer Párrafo, 70 Fracción I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN). En el cual de manera regular se ofrecen dos modalidades para la certificación de productos: I. Certificación mediante pruebas periódicas a productos y seguimiento. (con vigencia de un año) II. Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad. (con vigencia de tres años)

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	comercio (Acuerdo OTC). Lo mismo es válido en cuanto a las obligaciones consagradas en el TLCAN. Según estos acuerdos internacionales, México se encuentra obligado a verificar el establecimiento, la implementación y la administración de las exigencias regulatorias locales de forma justa y transparente. Asimismo, el artículo 2, numeral 2 del Acuerdo OTC establece que los miembros verificarán que no se elaboren, aprueben ni apliquen reglamentos técnicos con el fin de crear obstáculos innecesarios al comercio internacional ni que tengan ese efecto. A tal fin, los reglamentos técnicos no serán más restrictivos del comercio que lo necesario en el cumplimiento de un objetivo legítimo, tomando en consideración los riesgos que crearía el incumplimiento. Además, el artículo 2, numeral 4 del mismo acuerdo establece que cuando sea necesario contar con reglamentos técnicos y existan normas internacionales aplicables o su aparición sea inminente, los miembros deberán utilizarlas en su totalidad o en sus partes pertinentes como base para sus reglamentos técnicos, salvo cuando dichas normas internacionales o sus partes pertinentes resulten un medio no eficaz o inapropiado para el cumplimiento de los objetivos legítimos de dichos requerimientos. Dichos requerimientos no podrán ser más restrictivos del comercio que lo necesario al fin de cumplir con un objeto legítimo. El reglamento propuesto por CONUEE, tal como está actualmente redactado, no pareciera cumplir con estas obligaciones. Aunque CONUEE haya interactuado con la industria en la redacción de NOM-029, no ha brindado razones suficientes para ignorar las solicitudes pertinentes de la industria. El reglamento es más complejo y restrictivo del comercio que lo necesario. Tal como se indicara arriba, otros países exigen certificación, pero permiten demostrar la certificación de maneras que facilitan el comercio (ej: autocertificación) y no exigen pruebas anuales. Además, CONUEE no realizó una consideración positiva de la aceptación como equivalentes de los requisitos de etiquetado energético de otros Estados Miembro de la OMC, y no tomó todos los recaudos esperados para que los requisitos y los procedimientos de evaluación de conformidad propuestos fueran compatibles con otros programas (por ejemplo, los programas canadiense y estadounidense). Como resultado, el reglamento propuesto pareciera no cumplir con el art. 2.7 del Acuerdo OMC, los arts. 906.2 y 908.1 del TLCAN, que establecen que México debe considerar los reglamentos de otros miembros de la OMC y el TLCAN.	Efectivamente la Conuee ha interactuado con la industria y reconoce el esfuerzo que tendrán que realizar algunos fabricantes e importadores para la certificación de producto en materia de eficiencia energética en esta norma, por tal motivo ofreció revisar esta regulación al año de sus entrada en vigor. Sin embargo, los fabricantes e importadores que integran esta industria, también reconoce la necesidad de realizar pruebas periódicas para evitar la venta de productos que no cumplen o no son certificados (de contrabando), pues México es muy susceptible del ingreso de estos productos debido al esquema legal y organizacional para evaluar su cumplimiento en punto de venta. Por lo anterior, los fabricantes e importadores, han reconocido y avalan la necesidad de esta actividad y no sólo en la presente regulación sino en todas la NOM-ENER de producto que se encuentran en vigor. Pues sabemos, como es el caso en los Estados Unidos que no garantizan (ni tiene porque hacerlo) la eficiencia de los productos que se exportan a otros países, como se puede observar en: 429.6 los productos exportados; que establece: <i>Esta parte y piezas 430 y 431, no se aplicarán a cualquier producto cubierto o cubrieron equipo si: (a) tal producto cubierto equipo cubierto es fabricado, vendido o mantenido para la venta para la exportación de los Estados Unidos Estados o importados para la exportación; (b) tal producto cubierto o equipo o cualquier recipiente en el que está encerrado, cuando se distribuye en comercio, lleva un sello o etiqueta que indica "no a la venta para uso en los Estados Unidos.</i> Respecto al número de familias a certificar consideramos que por marca comercial será un número muy reducido pues los fabricantes han estandarizado las condiciones eléctricas de salida (principalmente por producto de uso final) En suma al párrafo anterior, La LFMN, en su artículo 87-A permite concertar Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) con instituciones oficiales extranjeras e internacionales para reconocer los resultados de la evaluación de la conformidad que se lleve a cabo por las dependencias, personas acreditadas e instituciones mencionadas, así como de las acreditaciones otorgadas. De igual forma, señala que las entidades de acreditación y las personas acreditadas también podrán concertar acuerdos con las instituciones señaladas u otras entidades privadas, para lo cual requerirá el visto bueno de la Secretaría de Economía y cuando tales acuerdos tengan alguna relación con las normas oficiales mexicanas, se requerirá, además, la aprobación del acuerdo por la dependencia competente que expidió la norma en cuestión; para este caso con la Conuee. En este sentido la Conuee tiene aprobado la celebración de 6 ARM; destacando uno con los Estados Unidos en la NOM-032-ENER-2013, de reciente entrada en vigor. Finalmente para esta norma se reconoce el marcado de nivel de eficiencia energética (V o VI) de estos productos conforme al Protocolo Internacional, adaptándolo a las condiciones que prevalecen en el país. (Como ejemplo Estados Unidos, también lo adopta realizando algunas conciliaciones de acuerdo a sus necesidades técnicas o políticas internas; por mencionar algunas se pide el nivel de eficiencia mínimo de VI desde febrero de 2016 y para realizar las pruebas la tensión eléctrica de alimentación debe ser 115 volts).

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
66.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso. 12.5.4.3 Dice: Para la modalidad de certificación por modelo, el seguimiento se realizará al menos una vez durante la vigencia del certificado. Para el caso de la modalidad sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción, el seguimiento se realizará una vez al año durante la vigencia del certificado de conformidad; el seguimiento al sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción se realizará conforme a las reglas establecidas por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad. Debe decir: Para la modalidad de certificación por modelo, el seguimiento se realizará al menos una vez durante la vigencia del certificado. Para el caso de la modalidad sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción, el seguimiento se realizará una vez ~~al año~~ durante la vigencia del certificado de conformidad; el seguimiento al sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción se realizará conforme a las reglas establecidas por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad. Justificación: Una prueba anual resulta excesiva en comparación con los demás países con requisitos regulatorios similares. A nivel global, las empresas realizan pruebas y registran los productos una vez. Solo se reiteran las pruebas cuando se llevan a cabo modificaciones. Los resultados de las pruebas no tienen vencimiento.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo, formado por: fabricantes e importadores que integran esta industria, reconoce el esquema utilizado de manera frecuente en la NOM-ENER y así mismo la necesidad de realizar pruebas periódicas para evitar que entren ilegalmente al país productos que no cumplen (que incluso bajen la calidad de sus componentes o de fabricación y por tanto los niveles de eficiencia energética) o no son certificados.
67.	Del capítulo: 16. Transitorios Primero Dice: Este proyecto de norma oficial mexicana entrará en vigor 120 días naturales después de su publicación, como norma definitiva y a partir de esa fecha, todas las fuentes de alimentación externa comprendidas dentro del campo de aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana, deben ser certificadas con base a la misma. Debe decir: Este proyecto de norma oficial mexicana entrará en vigor 240 ~~120~~ días naturales después de su publicación, como norma definitiva y a partir de esa fecha, todas las fuentes de alimentación externa comprendidas dentro del campo de aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana, deben ser certificadas con base a la misma. Justificación: Con todo respeto solicitamos una extensión de al menos 120 días. Debido a la compleja naturaleza global de las cadenas de abastecimiento actuales, lleva un tiempo significativo implementar los requisitos de diseño, etiquetado, prueba, logística y aduaneros. Además mientras buscamos el reconocimiento mutuo de los resultados de las pruebas de los laboratorios calificados entre los cuales elegir. Esto lleva a recursos inadecuados, demoras y la incapacidad de llevar al	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su observación y una vez concluida la revisión de todos los comentarios recibidos al proyecto de norma durante la consulta pública; el grupo de trabajo consideró que aumentar su entrada en vigor a 180 días naturales, después de su publicación, es tiempo suficiente para lograr su cabal aplicación, ya que se estima que la mayor parte de la infraestructura para evaluar la conformidad de la NOM-032-ENER-2013, Energía en espera, formada por laboratorios de prueba y organismos de certificación es suficiente para atender la demanda de esta nueva regulación; porque sólo tendrán que ampliar su acreditación y solicitar su aprobación; actividad que podrán realizar un día después de la publicación de la norma. Por lo antes mencionado se modificó el Transitorio Primero, quedando como sigue: Primero.- Esta norma oficial mexicana entrará en vigor 180 días naturales después de su publicación, como norma definitiva y a partir de esa fecha, todas las fuentes de alimentación externa comprendidas dentro del campo de aplicación de esta norma oficial mexicana, deben ser certificadas con base a la misma.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	mercado de manera oportuna un producto que cumpla con la normativa. Existen también obligaciones de plazos que pesan sobre CONUEE y Aduanas. Quisiéramos además traer a colación las experiencias recientes con la NOM-032. Los 180 días consignados en la NOM-032 para el cumplimiento con su reglamentación resultaron insuficientes. Las Autoridades reconocieron las complejidades de cumplimiento y en consecuencia demoraron la obligatoriedad en 240 días. También debe tenerse en cuenta que el campo de aplicación de la NOM-029 es mucho más amplio que el de la NOM-032, sumándose a la necesidad de otorgar un plazo más extenso para el cumplimiento. Nuestras empresas toman los recaudos para cumplir al 100%. Nota: El campo de aplicación de este reglamento es mucho más amplio que los anteriores. El volumen de producto a someter a prueba hará que el proceso se más lento.	Es importante mencionar que de manera adicional, la LFMN, en su artículo 87-A permite concertar Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) con instituciones oficiales extranjeras e internacionales para reconocer los resultados de la evaluación de la conformidad que se lleve a cabo por las dependencias, personas acreditadas e instituciones mencionadas, así como de las acreditaciones otorgadas. De igual forma, señala que las entidades de acreditación y las personas acreditadas también podrán concertar acuerdos con las instituciones señaladas u otras entidades privadas, para lo cual requerirá el visto bueno de la Secretaría y cuando tales acuerdos tengan alguna relación con las normas oficiales mexicanas, se requerirá, además, la aprobación del acuerdo por la dependencia competente que expidió la norma en cuestión; para este caso con la Conuee. En este sentido la Conuee tiene aprobado la celebración de 6 ARM; destacando uno con los Estados Unidos en la NOM-032-ENER-2013, de reciente entrada en vigor.
68.	Del capítulo: 16. Transitorios Segundo Dice: Los productos comprendidos dentro del campo de aplicación de este proyecto de norma que hayan ingresado legalmente al país antes de la entrada en vigor de la misma, o bien que se encuentren en tránsito, de conformidad con el conocimiento de embarque correspondiente, antes de la entrada en vigor de dicha norma, podrán ser comercializados hasta su agotamiento, sin mostrar cumplimiento con la misma. Debe decir: Los productos comprendidos dentro del campo de aplicación de este proyecto de norma que fueran fabricados ~~hayan ingresado legalmente al país~~ antes de la entrada en vigor de la misma, o bien que se encuentren en tránsito, de conformidad con el conocimiento de embarque correspondiente, antes de la entrada en vigor de dicha norma, podrán ser comercializados hasta su agotamiento, sin mostrar cumplimiento con la misma. Justificación: Solicitamos que los productos sujetos a la ley sean aquellos fabricados después de la entrada en vigor de la misma, en lugar de los importados previo a la entrada en vigor de la norma. Los fabricantes determinan el cumplimiento en base a la fecha de fabricación. Los sistemas de distribución de estratos múltiples imposibilitan que un fabricante sepa con precisión la fecha de importación de un aparato, y puede llevar gran cantidad de meses agotar las existencias actuales, y más aún si hubiera alguna demora cualquiera en algún embarque. La fecha de fabricación es algo que se puede exigir. Los fabricantes registran las fechas de fabricación con el número de serie. Esto resulta común en gran cantidad de marcos normativos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo determinó que la redacción es clara, y se acordó que se debía quedar como fue publicado en el proyecto de norma.

Promovente: NYCE, S.C

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
69.	Título Dice: CONTENIDO Debe decir: ÍNDICE DEL CONTENIDO Justificación: Se sugiere el cambio de acuerdo con lo establecido en la NMX-Z-013-SCFI-2015	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró que para dar homogeneidad a las normas de eficiencia energética dejar como "contenido", pues la palabra "índice" se interpreta como una descripción más detallada del contenido e incluir el No. de página, lo cual no se permite dentro del formato de las NOM-ENER, que se publica en el DOF.
70.	Contenido Dice: 8.2 Condiciones de carga En el cuerpo del proyecto en el inciso 8.2, dice "Condiciones de carga y tensión nominal de salida" Justificación: Para que exista coherencia entre lo que se indica en el índice del contenido y el título del inciso 8.2, se sugiere que se ponga el mismo título para ambos casos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el inciso 8.2, quedando como sigue: 8.2 Condiciones de carga y tensión eléctrica nominal de salida
71.	Contenido Dice: 12 Procedimiento para la evaluación de la conformidad En el cuerpo del proyecto en el inciso 12, dice "Procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC)" Justificación: Para que exista coherencia entre lo que se indica en el índice del contenido y el título del inciso 12, se sugiere que se ponga el mismo título para ambos casos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el título del inciso 12, quedando como sigue: 12 Procedimiento para la evaluación de la conformidad
72.	Contenido Dice: 12.5 Procedimiento En el cuerpo del proyecto en el inciso 12.5, dice "Procedimiento y requisitos" Justificación: Para que exista coherencia entre lo que se indica en el índice del contenido y el título del inciso 12.5, se sugiere que se ponga el mismo título para ambos casos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el inciso 12.5, quedando como sigue: 12.5 Procedimiento y requisitos
73.	Contenido Antes de los Apéndices Dice: De acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015, antes de los apéndices debe de ir el capítulo de la "concordancia con normas internacionales" Justificación: Se sugiere cambiar el orden de los capítulos de acuerdo con lo que se establece en la tabla 2 de la NMX-Z-013-2015	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Conforme a lo acordado en el grupo de trabajo se arreglará el orden en el listado del "Contenido" y en el documento como lo establece la NMX-Z-013-SCFI-2015.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
74.	Del capítulo 0. Introducción Dice: En donde dice, "...elaborar una norma que regule el consumo de energía eléctrica en funcionamiento y en modo de no carga..." Debe decir: La propuesta de cambio obedece a que se debe alinear la introducción con el objetivo y el campo de aplicación. Justificación: Se propone el siguiente texto, "...elaborar una norma oficial mexicana que regule su eficiencia energética en funcionamiento y en modo de no carga ..." Por otro lado, de ser el caso, se debe acotar el alcance del Proyecto de NOM, ya que nada en él establece requisitos regulatorios en modo de no carga para las FAE.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modificó el texto, quedando como sigue: 0. Introducción El uso de fuentes de alimentación externas (FAE) que demandan energía a la red eléctrica se ha venido incrementando fuertemente en los últimos años, por lo que se consideró necesario elaborar una norma oficial mexicana que regule su eficiencia energética en funcionamiento y en modo de no carga o vacío, con la finalidad de disminuir el consumo de energía por este concepto y de esta manera contribuir a la preservación de los recursos naturales no renovables.
75.	Del capítulo: 1. Objetivo y campo de aplicación Dice: Este proyecto de norma oficial mexicana tiene como objetivo establecer los valores mínimos de eficiencia energética en operación, los límites máximos de potencia eléctrica en modo de no carga o vacío, los métodos de prueba para su evaluación y las especificaciones de la información mínima a marcar de las fuentes de alimentación externas (FAE) que se destinan para convertir la tensión de línea de corriente alterna (c.a.) a un solo nivel de tensión de salida fija en corriente continua (c.c.) a la vez y con una potencia máxima de salida menor o igual que 250 W, estando físicamente determinado por diseño y que sean independientes del producto; las cuales se comercialicen, distribuyan o suministren con fines de venta, ya sea de forma individual o como parte de un producto de uso final, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En ciertos casos, la unidad puede contar con un interruptor que permita al usuario elegir manualmente entre diversos niveles de tensión de salida Debe decir: Este proyecto de norma oficial mexicana tiene como objetivo establecer los valores mínimos de eficiencia energética en operación, los límites máximos de potencia eléctrica en modo de no carga o vacío, los métodos de prueba para su evaluación y las especificaciones de la información mínima a marcar de las fuentes de alimentación externas (FAE) que se destinan para convertir la tensión de línea de corriente alterna (c.a.) a un solo nivel de tensión de salida fija en corriente continua (c.c.) a la vez y con una potencia máxima de salida menor o igual que 250 W, estando físicamente determinado por diseño y que sean independientes del producto; las cuales se comercialicen, distribuyan o suministren ~~con fines de venta~~, ya sea de forma individual o como parte de un producto de uso final, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En ciertos casos, la unidad puede contar con un interruptor que permita al usuario elegir manualmente entre diversos niveles de tensión de salida.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realizará la modificación en el texto, quedando como sigue: 1. Objetivo y campo de aplicación Esta norma oficial mexicana tiene como objetivo establecer los valores mínimos de eficiencia energética en operación, los límites máximos de potencia eléctrica en modo de no carga o vacío, los métodos de prueba para su evaluación y las especificaciones de la información mínima a marcar de las fuentes de alimentación externas (FAE) que se destinan para convertir la tensión eléctrica de línea de corriente alterna (c.a.) a un solo nivel de tensión eléctrica de salida fija en corriente continua (c.c.) a la vez y con una potencia máxima de salida menor o igual que 250,0 W, así como a las que cuenten con un interruptor que permita al usuario elegir manualmente entre diversos niveles de tensión eléctrica de salida; estando físicamente determinado por diseño y que sean independientes del producto; las cuales se importen, fabriquen, comercialicen, así como las que se distribuyan o suministren con fines promocionales; ya sea de forma individual o como parte de un producto de uso final, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	Justificación: De conformidad con la LFMN: ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: XI. Norma oficial mexicana: la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación; ARTÍCULO 52.- Todos los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas En ningún artículo se especifica que las NOM sólo aplican a productos que se comercialicen, la NOM aplica a todo producto dentro del territorio nacional, de otra forma se corre el riesgo de que algunas FAE, ya sean de fabricación nacional o importadas, se regalen como artículos promocionales y por ello se excluirían del cumplimiento de la NOM.	
76.	Del capítulo 4. Definiciones Dice: El término "NOTA", en algunos casos se pone con negritas (inciso 4.2) y en otros no (capítulo 4). Justificación: De acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015, el término nota es con negritas	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, para atender lo que establece la NMX-Z-013-SCFI-2015 y se revisa y corrige, cuando vuelva a encontrarse dentro del proyecto
	Dice: definen en las normas de referencia incluidas en el Capítulo 3... Debe decir: definen en las normas de referencia incluidas en el capítulo 3.... Justificación: De acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI el término se escribe como "capítulo"	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, para atender lo que establece la NMX-Z-013-SCFI-2015 y se revisa y corrige, cuando vuelva a encontrarse dentro del proyecto
77.	Del capítulo 4. Definiciones Inciso: 4.3, 4.5, 4.9, 4.12, 4.13, 4.16, 4.21, 4.23, 4.24, 4.26 y 4.27 Dice: Los términos de las definiciones: 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.9, 4.12, 4.13, 4.16, 4.21, 4.23, 4.24, 4.26 y 4.27, no se mencionan en el cuerpo del proyecto. De acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015 6.3.1 Términos y definiciones Este es un elemento condicional que establece las definiciones necesarias para la comprensión de ciertos términos usados en la norma Justificación: Si son términos que no se usan en el Proyecto de Norma, se sugiere eliminarlos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario se revisaron todas las definiciones; con el objeto de que los términos que se mencionan en el documento, se definan sólo cuando sean necesario, para tener una adecuada comprensión de la norma. Por lo anterior se eliminó la definición "Potencia nominal demandada" y se corrigieron algunos para ser congruentes con su uso y aplicación dentro del documento.

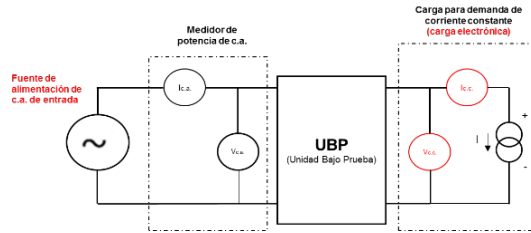
No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
78.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.10 Fuente de Alimentación Externa Debe decir: 4.10 Fuente de Alimentación Externa: Aparato electrónico capaz de suministrar y controlar corriente, tensión eléctrica, o potencia dentro de sus límites de diseño; que cumple con las condiciones siguientes: c.- es un producto ~~que es comercializado~~ ~~(o terminado proporcionado)~~ por separado o como parte de un conjunto previsto para ser utilizado con un producto de uso final (por ejemplo: laptop, celular, sistema de alarma, entre otros) independiente, el cual constituye su carga primaria. Justificación: De conformidad con la LFMN: ARTÍCULO 30.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: XI. Norma oficial mexicana: la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación; ARTÍCULO 52.- Todos los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas En ningún artículo se especifica que las NOM sólo aplican a productos que se comercialicen, la NOM aplica a todo producto dentro del territorio nacional, de otra forma se corre el riesgo de que algunas FAE, ya sean de fabricación nacional o importadas, se regalen como artículos promocionales y por ello se excluirían del cumplimiento de la NOM.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto en el texto, quedando como sigue: 4.10 Fuente de Alimentación Externa (FAE) Aparato capaz de suministrar y controlar intensidad de corriente eléctrica, tensión eléctrica, o potencia eléctrica dentro de sus límites de diseño; que cumple con las condiciones siguientes: a.- ha sido diseñada para convertir...; b.- es capaz de convertir una sola tensión...; c.- es un producto que es proporcionado por separado o como parte de un conjunto, previsto para ser utilizado con un producto de uso final (por ejemplo: laptop, celular, sistema de alarma, entre otros) independiente, el cual constituye su carga primaria. d.- alojada en una envoltente físicamente...; e.- se conecta al producto de uso final...; f.- capaz de suministrar una potencia... Las FAE también se les conoce normalmente, como "adaptadores de c.a. / c.c." o "eliminadores de baterías", entre las denominaciones comúnmente utilizadas. NOTA: El concepto "físicamente separada" se refiere a las envoltentes cajas o gabinetes de los productos mismos y no a la forma en la que son empacados para su venta o distribución.
79.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.14 Debe decir: ...elementos de conexión ~~se considerada~~ como una divergencia tal que caracterizará a un modelo único diferente. Justificación: Revisar la redacción y corregir	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modifica el texto quedando como sigue: 4.14 Modelo: Es un identificador por medio de un número, serie alfanumérico o denominación comercial (nombre), el cual es único de la FAE con ciertas características determinadas por el fabricante o comercializador. Cualquier variación en estas características es considerada como una divergencia tal que caracterizará a un modelo único diferente.
80.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.19 Dice: valores cuadráticos medios de la diferencia de potencial entre ~~los~~ terminales y de la intensidad de corriente que pasa..... Debe decir: ... valores cuadráticos medios de la diferencia de potencial entre ~~las~~ terminales y de la intensidad de corriente que pasa..... Justificación: Aparentemente hay un error de redacción	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto en el texto, quedando como sigue: 4.19 Potencia real o activa Es la potencia que se aprovecha como trabajo, la cual consume un equipo eléctrico cualquiera cuando se encuentra conectado a un circuito de corriente alterna sinusoidal, es una función de los valores eficaces o valores cuadráticos medios de la diferencia de potencial entre las terminales y de la

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
		intensidad de corriente que pasa a través del dispositivo y se define de manera simplificada matemáticamente por la fórmula siguiente: $P = V I \cos \Phi$ De donde: P : Potencia de consumo eléctrico, expresada en watt (W) V : Diferencia de potencial entre las terminales del circuito I : Es la Intensidad de corriente eléctrica que fluye por el circuito, en ampere (A) y $\cos \Phi$: Valor del factor de potencia o coseno de "fi" La mayoría de los instrumentos de medición obtienen el valor de la potencia activa como resultado de un promedio de mediciones realizadas durante un número de períodos (ciclo de c.a.).
81.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.19 ¿Significan lo mismo potencia real o activa que modo activo? No está claro si son lo mismo o si son conceptos diferentes, ambos aparecen en el Proyecto de NOM. Justificación: En caso de ser afirmativa la respuesta, se sugiere tener el mismo término en todo el documento. En caso de ser afirmativa la respuesta, se sugiere tener el mismo término en todo el documento.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, el grupo de trabajo determinó que el uso de ambos términos es adecuado si se utilizan en el contexto de cada una de las situaciones que se establecen en el documento, pues no son lo mismo. Se revisó el correcto uso de los términos en todo el documento.
82.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.20 y 4.21 Dice: 4.20 Potencia aparente: Es el resultado de multiplicar el valor de la tensión en rcm por el valor de la corriente en rcm. Se expresa en VA (voltampere). 4.21 Potencia de entrada en modo activo: Se define como la potencia real en watts (c.a.) consumida por la fuente de alimentación operando bajo las condiciones de carga que se especifiquen, conectando el aparato a la tensión nominal de suministro. Debe decir: Se sugiere que las definiciones se estructuren de la forma del inciso 4.20, sin poner los dos puntos al final del título: 4.20 Potencia aparente Es el resultado..... 4.21 Potencia de entrada en modo activo Se define..... Justificación: La manera en como están estructuradas las definiciones es diferente, en el inciso 4.20 se pone el título y aparte la definición y en el inciso 4.21 se pone el título y a continuación la definición.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto en el inciso 4.20, conforme lo establece la NMZ-Z-013-SCFI-2015. Se realiza el cambio propuesto en el inciso 4.21, quedando como sigue: 4.21 Potencia de entrada en modo activo Se define como la potencia real en watts (c.a.) consumida por la fuente de alimentación externa operando bajo las condiciones de carga que se especifiquen, conectando el aparato a la tensión eléctrica nominal de suministro.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
83.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.23 Eliminar Justificación: Revisar la definición, en realidad no lo es.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo determinó importante mantener la definición del inciso 4.23 Potencia nominal de salida por lo tanto se concluyó que el comentario no procede. Sin embargo se modificó el texto para dar claridad para quedar como sigue: 4.23 Es el valor resultante de multiplicar el valor de la intensidad de corriente eléctrica de salida de placa por el valor de la tensión eléctrica nominal de salida de placa, especificados por el fabricante. Se expresa en watts.
84.	Del capítulo: 5. Clasificación Inciso. 5.1.3 Dice: considerando las FAE que cuenta con mecanismos integrados que permitan elegir..... . Debe decir: considerando las FAE que cuenten con mecanismos integrados que permitan elegir Justificación: Se trata de un error ortográfico	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 5.1.3 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida genérica Es una FAE con una tensión eléctrica nominal de salida mayor o igual que 6,0 V en c.c. y en la que no se establecen valores para umbrales mínimo o máximo de la intensidad de corriente eléctrica nominal de salida, pero su potencia máxima de salida es menor o igual que 250,0 W, considerando las FAE que cuenten con mecanismos integrados que permitan elegir una tensión eléctrica de salida particular de salida (dentro de un menú pre-seleccionado); pero, para evaluar el cumplimiento de la conformidad, la FAE debe probarse primero seleccionando el nivel más bajo de tensión eléctrica de salida y posteriormente el nivel más alto de la tensión eléctrica de salida; tal como si se tratase de dos FAE independientes; los dos niveles deben cumplir con los requisitos establecidos en la presente norma.
85.	Del capítulo: 5. Clasificación Inciso. 5.1.3 Dice: El título de la cláusula dice, "5.1.3 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida promedio" y en la tabla 1, se lee, "Tensión genérica de salida" Justificación: Armonizar el término Aparentemente ambos conceptos significan lo mismo.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. El grupo de trabajo, con la finalidad de dar mayor claridad en el texto, determinó modificar la redacción para quedar como sigue: 5.1.3 Fuentes de alimentación externa de tensión de salida genérica Se revisará todo el documento realizando el cambio para guardar la homogeneidad.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
86.	Del capítulo: 6. Especificaciones Tercer línea Dice: Completar y aclarar el texto en donde dice, "...y conforme al método descrito en el capítulo 8" Hay que dar más claridad al texto.. Justificación: Se sugiere que diga, "...y conforme al método de prueba descrito en el capítulo 8"	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 6. Especificaciones Las FAE que se encuentran dentro del campo de aplicación de esta norma deben cumplir con los valores de eficiencia energética para la potencia de modo activo y no rebasar los valores de potencia en modo de no carga, como se establece en la Tabla 1 y conforme al método de prueba descrito en el capítulo 8.
87.	Del capítulo: 6. Especificaciones Tabla 1 Debe decir: Es necesario indicar qué significa en la tabla 1, "Ln" y "Po" Justificación: Completar qué significan ambas variables	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: En donde: Ln: Logaritmo natural. El orden de las operaciones algebraicas requiere que el cálculo del logaritmo natural se realiza primero. P₀: Potencia de salida de la FAE NOTA: En el Apéndice A, se muestra una ejemplo del cálculo que se puede realizar para determinar si la FAE, consideradas en el campo de aplicación, cumple con la especificación esta norma oficial mexicana.
88.	Del capítulo: 6. Especificaciones Significa lo mismo, "potencia de modo activo", "potencia de salida" y "potencia real o activa" No está claro si los tres términos significan lo mismo Justificación: Aclarar y, en su caso, armonizar el término en el Proyecto de NOM.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto, se revisará todo el documento realizando el cambio para guardar la homogeneidad
89.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.1.3 Dice: ".....incertidumbre asociada $\leq 2\%$, a un nivel de confianza del 95%. Las mediciones de potencia eléctrica menores que 0,5 W deben cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 0,01$ W, a un nivel de confianza del 95%....." Debe decir: ".....incertidumbre asociada $\leq 2\%$, a un nivel de confianza del 95 %. Las mediciones de potencia eléctrica menores que 0,5 W deben cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 0,01$ W, a un nivel de confianza del 95 %....." Justificación: El símbolo del porcentaje (%) debe ser separado de la cantidad. Los ejemplos del apéndice "i" de la NMX-Z-013-SCFI así están indicados	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 8.1.4 Equipo de medición de potencia eléctrica. Las mediciones de potencia eléctrica deben efectuarse utilizando un analizador de potencia capaz de obtener lecturas del tipo valor eficaz verdadero y debe estar de acuerdo con la forma de onda y la frecuencia de operación del circuito de medición. Las mediciones de potencia eléctrica partiendo de 0,50 W y superiores, deben cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 2,0\%$, a un nivel de confianza del 95,0 %. Las mediciones de potencia eléctrica menores que 0,50 W deben cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 0,01$ W, a un nivel de confianza del 95,0 %. El analizador de potencia debe tener una resolución de: Menor o igual que 0,01 W, para mediciones de potencia eléctrica menores o iguales que 10,0 W. Menor o igual que 0,10 W, para mediciones de potencia eléctrica mayores que 10,0 W y hasta 100,0 W.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
		Menor o igual que 1,0 W, para mediciones de potencia mayores a 100,0 W. Para mayor información véase el Apéndice B. Las mediciones de tensión eléctrica e intensidad de corriente eléctrica deben cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 2,0$ %. Todo con un nivel de confianza de 95,0 % (factor de cobertura $k = 2,0$).
90.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.1.4 En la cláusula 8.3, "Medición de potencia eléctrica", no se indica si se utiliza o no el cronómetro de mano indicado en 8.1.4 Justificación: Indicar en el método de prueba si se utiliza o no el cronómetro y agregar el texto que se requiera o en su caso eliminar el cronómetro	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 8.3.4 Medición de potencia eléctrica para las distintas condiciones de carga En el equipo analizador de potencia, seleccionar la opción de medición según lo indicado en el manual del usuario del equipo, para medir la potencia promedio. 8.3.4.1 Después de lo establecido en el subinciso 8.3.3, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos iniciar la operación del analizador de potencia.
91.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.2 ¿Significan lo mismo "corriente eléctrica de salida de placa" (indicado en 4.4) y "corriente de placa" indicado en 8.2? Justificación: Aclarar y, de ser lo mismo, se sugiere entonces conservar la definición 4.4.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto en el texto, quedando como sigue: 8.2 Condiciones de carga y tensión eléctrica nominal de salida Todas las UBP, cuentan con una placa en donde se encuentra estampado el valor de la intensidad de corriente eléctrica nominal de salida de placa. Este es el valor que se utiliza como base para determinar las cuatro condiciones de carga en modo activo así como la condición de no carga requeridos por este método de prueba. La UBP debe probarse bajo las condiciones de carga siguientes:
92.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.2, Tabla 2 Dice: TABLA 2 - Porcentaje de la corriente de salida de placa de la fuente de alimentación Debe decir: Tabla 2 - Porcentaje de la corriente de salida de placa de la fuente de alimentación externa Justificación: Por formato de la NMX-Z-013-SCFI Por otro lado también se debe armonizar en el Proyecto de NOM, la utilización de la abreviatura "FAE" y "fuente de alimentación externa" o indicar en el apartado de definiciones que son los mismo	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se realiza el cambio propuesto en el texto, quedando como sigue: 4.10 Fuente de Alimentación Externa (FAE) Aparato capaz de suministrar y controlar corriente, tensión eléctrica, o potencia dentro de sus límites de diseño; que cumple con las condiciones siguientes: ... Se revisará todo el documento realizando el cambio para guardar la homogeneidad en los títulos de las tablas como lo establece la NMX-Z-013-SCFI-2015

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
93.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3 ¿Significan lo mismo medición de potencia eléctrica y medición de consumo energético? Justificación: No está claro si significan lo mismo Aclarar y, en su caso, armonizar el término en el Proyecto de NOM	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. FIGURA 1. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica de salida y eficiencia utilizando una carga electrónica
94.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.1 ¿Es correcto decir, "controlar el flujo de potencia" o debe decir, "controlar el flujo de corriente"? Justificación: Aclarar y, en su caso, modificar	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 8.3.1 Preparación de la UBP a probar Si existe algún interruptor integrado en la UBP cuya función es controlar el flujo de corriente eléctrica, dicho interruptor debe de ajustarse en la posición de "encendido" ("on") antes de proceder a la prueba y su existencia debe registrarse en el informe final de pruebas.
95.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.2, Tabla 3 y figura 1, La tabla 3, de 8.3 indica que se deben medir y reportar corriente, tensión y potencia de salida, sin embargo en la figura 1, de 8.3.2, no se incluyen equipos de prueba. Justificación: Agregar los equipos de prueba y en el apartado correspondiente indicar sus parámetros eléctricos., en su caso, modificar	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se corrige figura 1, quedando como sigue: 
96.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.2, Título de la Figura 1 Debe decir: "Figura 1 - Arreglo de pruebas para las mediciones de consumo energético, utilizando una carga electrónica y para el posterior cálculo de la eficiencia energética" Justificación: Se debe cambiar el título de la figura 1, ya que la redacción no es la correcta	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se realiza el cambio propuesto al título de la figura 1, quedando como sigue: Figura 1 - Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica de salida y eficiencia utilizando una carga electrónica
97.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.3.2 Hace falta indicar que se reporte la potencia de salida y la potencia consumida por la UBP La corriente de salida debe estar en mA, y no en cc. Completar que la tensión que se debe registrar es la de salida Indicar que la corriente que se debe registrar es la de entrada ¿Qué es la "fuente de referencia"? No se hace referencia a ella en ninguna parte del Proyecto de NOM. Será necesario indicarla y, de ser el caso, colocarle especificaciones. Justificación: Aclarar y corregir	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 8.3.4.2 La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia y se deben registrar las mediciones eléctricas y calcular los datos requeridos en la Tabla 3. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponde a la potencia eléctrica de salida de la UBP.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
		Para las subsecuentes condiciones de carga establecidas en la Tabla 2, repetir el mismo procedimiento descrito en 8.3.4.1 y 8.3.4.2, en los cuales solo se debe cumplir un período de estabilización de 5,0 minutos previos a la medición y registro específico de la nueva condición de carga. Para las subsecuentes condiciones de carga, el período de estabilización debe ser de 5,0 min previos a la medición y registro específico de la nueva condición de carga; también realizando la medición por 5,0 min. Registrar los parámetros eléctricos de entrada y salida de la UBP, para cada una de las condiciones de carga, conforme a los valores de la Tabla 3 y realizar los cálculos correspondientes. Las mediciones deben ejecutarse en secuencia, iniciando con la condición de carga 1 hasta concluir con la condición de carga 5, tal como se muestra en la Tabla 2.
98.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.3.2, Tabla 3 En la parte de descripción aclarar que el promedio aritmético es calculado Justificación: Se propone el siguiente texto, "Promedio aritmético calculado de la eficiencia energética, para las condiciones de carga 1-4"	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se corrige redacción en Tabla 1, quedando como sigue: Tabla 1 - Límite de eficiencia energética en modo activo y potencia en modo de no carga que deben cumplir las FAE
99.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.3.2 Dice: FIGURA 1. Arreglo de pruebas para las mediciones de consumo energético y eficiencia utilizando una carga electrónica. Debe decir: Figura 1 - Arreglo de pruebas para las mediciones de consumo energético y eficiencia utilizando una carga electrónica	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Se modificó redacción del título de la figura 1, quedando como sigue: Figura 1 - Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica de salida y eficiencia utilizando una carga electrónica. Adicionalmente se corrigió la numeración de la figura 10.2.3 "Ejemplo de distribución de información de eficiencia energética" y se incorporó, la descripción de esta figura (figura 2), en la redacción de la norma.
100.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.3.2 Dice: suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la Tabla 3 suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la tabla 3. Debe decir: suministrados por la fuente de referencia de tensión de corriente alterna, llenar los valores correspondientes de la "Tabla 3". Justificación: El término "tabla 3" se maneja de manera indistinta como "Tabla 3" y "tabla 3", de acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI, debe ser "Tabla 3" Se utiliza el término "Tabla" como si fuera nombre propio solo cuando se hace mención a una tabla determinada (por ejemplo: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, etc	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se modifica en todo el documento, el siguiente texto: "Las tablas se deben designar "Tabla" y numerar con números arábigos, comenzando con el 1. Esta numeración debe ser independiente de la numeración de los capítulos y de las figuras. Cuando exista una sola tabla se debe designar "Tabla 1"."

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
101.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.3.3.2 y 8.4 No está claro a que corresponden cada una de las variables indicadas en 8.4 y su relación con los datos reportados en la tabla 3 de 8.3.3.2 Justificación: Aclarar	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al inciso 8.4, quedando como sigue: 8.4 Cálculo de la eficiencia energética en modo activo Se debe calcular dividiendo la medición de potencia (c.c.) de la UBP en el modo de potencia activa para una condición de carga determinada, entre la potencia de entrada (c.a.) medida bajo la misma condición de carga. $EE_{ma} = \frac{P_{UBP\ ma}}{P_{ema}}$ En donde: EE_{ma}: es la eficiencia energética en modo activo (calculada para cada una de las condiciones de carga 1, 2, 3, 4 definidas en la Tabla 2) P_{UBP ma}: es la potencia eléctrica de salida de la unidad bajo prueba en modo activo (bajo la misma condición de carga) P_{ema}: es la potencia eléctrica de entrada en modo activo (bajo la misma condición de carga)
102.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.4 Aclarar el texto del título Debe decir: Se propone la siguiente redacción, "8.4 Cálculo de la eficiencia energética en modo activo"	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al título del inciso 8.4, quedando como sigue: 8.4 Cálculo de la eficiencia energética en modo activo
103.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.4.1 Modificar el título para que hay consistencia Debe decir: Se propone el siguiente texto, " 8.4.1 Cálculo de la eficiencia energética promedio"	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al título del inciso 8.4.1, quedando como sigue: 8.4.1 Cálculo de la eficiencia energética de la UBP

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
104.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.4.2 ¿Son lo mismo potencia consumida y potencia de entrada? Justificación: Se debe buscar consistencia en el Proyecto de NOM En caso de proceder, armonizar el término en el resto del documento	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se eliminó el término “potencia de entrada” y se buscó la consistencia en todo el documento cuando se menciona “potencia consumida”; quedando como sigue: 8.5 Cálculo de la potencia consumida en modo de no carga. Es la potencia activa de entrada en c.a. (W) para la condición de carga 5 (no carga) conforme a la Tabla 2, la cual debe ser medida o determinada conforme a 8.3. NOTA: La potencia consumida por la UBP para cada condición de carga 1 - 4, es la diferencia entre el valor de la potencia activa de entrada de c.a (W) bajo una condición de carga específica y la potencia de salida (W) bajo la misma condición de carga.
105.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.4.2 En algunas partes del documento aparecen las siglas UBP y en otras FAE, esto incluye la parte de pruebas. El texto debe ser consistente. Justificación: Armonizar términos o decir que uno y otro son equivalentes. Se puede utilizar UBP sólo en la parte de las pruebas. En el PEC, se dice que este mismo elemento es un producto (definición 12.3.4)	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto y se armoniza en todo el documento, quedando como sigue: Se utiliza Unidad Bajo Prueba (UBP) cuando en el contexto del Método de Prueba y certificación de producto, y Fuente de Alimentación Externa (FAE) en el resto de los capítulos de la norma, cuando se definen objetivo, campo de aplicación, excepciones, etc.
106.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado El marcado y el etiquetado son elementos del PEC Justificación: Pasar al PEC	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró que el capítulo indicado es claro y guarda la estructura actual de las NOM-ENER. En la mayoría de las NOM-ENER se tiene como propósito incluir el PEC. De conformidad con los Artículos 68 Primer Párrafo, 70 Fracción I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
107.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.1.1 No se indica si el organismo de certificación o el laboratorio de pruebas o la Autoridad (PROFECO y COONUUEE) serán las encargadas de evaluar el cumplimiento del marcado Justificación: Aclarar	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró que lo indicado en el capítulo 11 vigilancia es claro “11. Vigilancia. La Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para Uso Eficiente de la Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades que estarán a cargo de vigilar el cumplimiento de esta norma oficial mexicana de eficiencia energética.”

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
108.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.1.1 Falta incluir al comercializador, tal y como aparece en 12.1 Debe decir: Se propone el siguiente texto, "El fabricante, o el comercializador o el importador debe garantizar que el material....."	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 10.1 Marcado 10.1.1 Generalidades y permanencia Todos las FAE objeto de esta norma.... Lo indeleble se verifica por inspección.... La placa de datos debe ser de un material... <i>El fabricante, comercializador o importador debe garantizar que</i> el material, estilo, tipografía y distribución de información en la placa de datos ingresada al momento de evaluar la conformidad del producto con esta norma, sea la misma que se utilice durante la comercialización del mismo.
109.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.2 Etiquetado Dice: Las FAE objeto de este proyecto de norma oficial mexicana ~~que se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final~~, deben llevar la información conforme al inciso 10.2.2. Debe decir: 10.2 Etiquetado Las FAE objeto de este proyecto de norma oficial mexicana ~~que se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final~~, deben llevar la información conforme al inciso 10.2.2. Justificación: Misma justificación del capítulo	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró que existe una diferencia entre las FAE que sólo se marcan y las que se marcan y etiquetan. Estableciendo este requisito de la manera siguiente: 10.1 Marcado 10.1.1 Generalidades y permanencia Todos las FAE objeto de esta norma oficial mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto o mediante una placa de datos de manera legible e indeleble con los datos que se listan en el inciso 10.1.2, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envoltente o carcasa en el cuerpo principal de la FAE y en un lugar visible, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase capítulo 2. Referencias). ... 10.2 Etiquetado 10.2.1 Generalidades y permanencia Todas las FAE objeto de esta norma oficial mexicana que se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final, deben llevar la información conforme al inciso 10.2.2. Este etiquetado es adicional al marcado que deben realizar conforme al inciso 10.1. La información puede ser impresa o adherida o colocada en el producto o empaque o instructivo o manual de usuario o en el documento de información regulatoria incluida con el producto, en cualquiera de los casos no debe removerse, hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor final.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
110.	Del capítulo: 10. Marcado y etiquetado Inciso 10.2 Etiquetado Dice: La leyenda "Cumple con la NOM-029-ENER-2016 El año de la clave de las normas es de acuerdo con la aprobación del Comité Consultivo de Normalización y el 2016 ya pasó: El inciso "d" fracción II del artículo 28 del RLFMN, establece que: II. La clave o código de la norma se integrará con lo siguiente, en el orden que se indica: d) El año en que el proyecto de norma oficial mexicana o la norma oficial mexicana sea aprobada por el comité consultivo nacional de normalización correspondiente. Por otra parte si la norma es actualizada, entonces cambia el año de la clave y como consecuencia se tienen que cambiar las etiquetas. Debe decir: La leyenda "Cumple con la NOM-029-ENER-vigente O La leyenda "Cumple con la NOM-029-ENER	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al texto del inciso 10.2.2.2, quedando como sigue: 10.2.2.2 La leyenda "Cumple con la NOM-029-ENER-2017"
111.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.1 Definir con claridad el objetivo del PEC Debe decir: Se propone la siguiente redacción, "Este PEC establece los procedimientos y requisitos que deben seguir los organismos de certificación..."	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al texto del inciso 12, quedando como sigue: 12. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC) De conformidad con los Artículos 68 Primer Párrafo, 70 Fracción I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), que determina los procedimientos y requisitos que deben seguir los organismos de certificación, el cual es aplicable a los productos que importen, fabriquen, comercialicen, así como las que se distribuyan o suministren con fines promocionales en el territorio nacional.
112.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.3.1 El texto referente a la no aplicación de la ampliación de titularidad está de más, ya que no se trata de una definición y además se incluye un texto similar en 12.8. Debe decir: Se propone eliminar el texto, "No se permite la ampliación de titularidad"	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al inciso 12.3.1, quedando como sigue: 12.3.1 Ampliación o reducción del certificado de conformidad: Documento que expide el organismo de certificación para producto, para extender o reducir el alcance del certificado de conformidad, otorgado con antelación a un producto o familia de productos, esta modificación al certificado se podrá realizar siempre y cuando se cumplan con los criterios de agrupación de familia indicado 12.5.2.1.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
113.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.3.1 Hay un texto que es aclaratorio y que si se desea dejar en el apartado de definiciones debe tratarse como una nota. Debe decir: Se propone la siguiente redacción, "NOTA: el organismo de certificación de producto debe comprobar que durante la vigencia del certificado el producto cumple con lo dispuesto por la NOM, en caso contrario, se debe cancelar la vigencia del certificado", otra opción es pasar este texto al apartado de cancelación.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: NOTA: El organismo de certificación de producto debe vigilar y comprobar que durante la vigencia del certificado el producto o familia de productos cumple con lo dispuesto por la NOM, en caso contrario, se debe cancelar la vigencia de dicho certificado.
114.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.3.19 Con la redacción actual, se puede interpretar que el seguimiento al SGC es obligatorio Debe decir: Se propone la siguiente redacción, "...sujetos los productos certificados de acuerdo con la NOM, así como, de ser el caso, el sistema de aseguramiento de la calidad...."	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 12.3.19 Seguimiento: La comprobación a la que están <i>sujetos los productos certificados de acuerdo con la NOM, así como, de ser el caso, el sistema de aseguramiento de la calidad</i>, a los que se les otorgó un certificado de la conformidad con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con esta NOM y del que depende la vigencia de dicha certificación.
115.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.4.10 Aclarar cuando aplican los casos no previstos. Debe decir: Se propone la siguiente redacción, "...o resolución de los casos no previstos en el anteproyecto de NOM y la actualización del presente PEC"	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 12.4.10 La Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, es la autoridad competente para resolver cualquier controversia en la interpretación o <i>resolución de los casos no previstos en la NOM y la actualización del presente PEC</i>.
116.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.1.2 Le falta un acento a la palabra, "manifestara" Justificación: Corregir el error ortográfico.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 12.5.1.2 Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto (por modelo o por familia), los interesados deben presentar, al organismo de certificación como mínimo para cada certificado, los requisitos siguientes: • <i>Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestará que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo de la familia de productos que se pretende certificar.</i>

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
117.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.1.3 Tener textos armonizados y completos Justificación: Agregar en la segunda viñeta un texto similar al utilizado en 12.5.1.2	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se modifica el inciso 12.5.1.3 , quedando como sigue: 12.5.1.3 Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos: • Los descritos en inciso 12.5.1.2 (sólo si el solicitante no ha entregado anteriormente dicha documentación al organismo de certificación correspondiente) • Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado en términos de la LFMN y su Reglamento; el certificado debe contar con los siguientes elementos: sistema de aseguramiento de la calidad, control de procesos, control de producto no conforme, control de registros de calidad, auditorías de calidad internas, adquisiciones, inspección y prueba, control de equipos de inspección y prueba y capacitación. El certificado deberá mostrar cumplimiento de las líneas de producción con las especificaciones establecidas en la NOM. El OCP determinará, con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación.
118.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.5.1.3 Completar y dar más detalle del requisito Debe decir: En lugar de requisitos, "fichas técnicas de los productos a certificar", colocar el texto completo de requisito, "especificaciones técnicas del producto a certificar", incluido en 12.5.1.2	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se modifica el inciso 12.5.1.3, como se expuso en el comentario anterior, haciendo referencia a 12.5.1.2 quedando la "especificación técnica del producto a certificar" quedando como sigue: 12.5.1.2 Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto (por modelo o por familia), los interesados deben presentar, al organismo de certificación como mínimo para cada certificado, los requisitos siguientes: • Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestará que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo de la familia de productos que se pretende certificar. • Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado. • Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN. • Especificaciones técnicas del producto o familia de productos que integran el certificado y del cual es representativa la UBP.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
119.	Del capítulo: 12. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) Inciso 12.6.1 Completar la sanción Debe decir: Se propone el siguiente texto, "Por incumplimiento con los requisitos de marcado o etiquetado o de información comercial....."	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 12.6.1 Se procede a la suspensión del certificado: a) Por incumplimiento con los requisitos de marcado o etiquetado o de información comercial establecidos por la NOM. ...
120.	Del capítulo: Apéndice A El término "Apéndice A" tiene letra diferente (Times New Roman) al resto del documento (Arial) Justificación: Se debe de tener una homogeneidad del tipo de letra en todo el proyecto	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al título del Apéndice, quedando como sigue: Apéndice A
121.	Del capítulo: Apéndice A Colocar en alguna parte del Apéndice que los valores son tomados de la placa de la FAE Justificación: Aclarar	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede.
122.	Del capítulo: Apéndice A No está claro de donde provienen los valores indicados en A.1.1. Justificación: Indicar si son valores medidos o calculados, indicar las mismas variables como en el apartado 8.3	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al apéndice, quedando como sigue: A.1.1.- Datos de algunos especímenes muestra. a).- $V_0 = 19,0 \text{ V c.c.}; I_0 = 1,58 \text{ A c.c.}; P_0 = 30,02 \text{ W}$ b).- $V_0 = 19,0 \text{ V c.c.}; I_0 = 3,16 \text{ A c.c.}; P_0 = 60,04 \text{ W}$ c).- $V_0 = 5,0 \text{ V c.c.}; I_0 = 1,0 \text{ A c.c.}; P_0 = 5,0 \text{ W}$ d).- $V_0 = 5,0 \text{ V c.c.}; I_0 = 2,4 \text{ A c.c.}; P_0 = 12,0 \text{ W}$ En donde: V_0 > tensión eléctrica nominal de salida en corriente directa marcada en la fuente; expresada en volts. (Dato que debe proporcionar el fabricante) I_0 > intensidad de corriente eléctrica nominal de salida en corriente directa marcada en la fuente; expresada en amperes. (Dato que debe proporcionar el fabricante) P_0 > potencia de salida calculada $P_0 = V_0 \times I_0$ expresada en watts. (La cual fue calculada)
123.	Del capítulo: Apéndice A ¿Qué significa la variable I_n indicada en A.2 b)? Justificación: Aclarar la variable	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. Se realiza la aclaración propuesta al apéndice, quedando como sigue: A.2.- Clasificación de los especímenes mostrados en A.1 acorde a la Tabla 1. En donde (conforme al inciso 6, Tabla 1 de esta NOM): L_n: Logaritmo natural. El orden de las operaciones algebraicas requiere que el cálculo del logaritmo natural se realiza primero.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
124.	Del capítulo: Apéndice A, A.1.1 Se debe aclarar si la eficiencia energética es medida o calculada. Nuevamente se debe armonizar el término o se utiliza "eficiencia" o "eficiencia energética" Justificación: Aclarar si los valores son medidos o calculados	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto, quedando como sigue: En el apéndice al igual que el resto de la NOM-ENER se corrige utilizando: "Eficiencia energética" Y en el resultado se aclara que es un valor calculado que deben cumplir las UBP, quedando como sigue: La eficiencia energética calculada, que debe cumplir la UBP es igual o mayor que:...
125.	Del capítulo: Apéndice A, A2 No se entiende de donde sale lo que denomina "eficiencia medida" indicada en A.2 b), tampoco está claro cómo se obtiene A.2 c) Justificación: Aclarar	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al apéndice A,A.2, quedando como sigue: La eficiencia energética calculada, que debe cumplir la UBP es igual o mayor que:...
126.	Del capítulo: Apéndice A, A2 Dice: Eficiencia Medida en la > 87,00% Justificación: Eficiencia Medida en la UBP > 87,00%	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: La eficiencia energética que debe cumplir la UBP es igual o mayor que: 87,00 %
127.	Del capítulo: Apéndice A, A2 Dice: A.2.- Clasificación de los especímenes mostrados en Z.1. acorde a la Tabla 1. Justificación: En el proyecto no se encuentra el inciso Z.1	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: A.2.- Clasificación de los especímenes mostrados en A.1 acorde a la Tabla 1.
128.	Del capítulo: 15 Concordancia con normas internacionales Concordancia con normas internacionales Dice: Este proyecto de norma oficial mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración El 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una aclaración sobre el capítulo de concordancia para la NMX-Z-013-SCFI. Debe decir: Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE. Se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: 14. Concordancia con normas internacionales Esta norma oficial mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Promovente: Sunbeam Mexicana S.A. de C.V.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
129.	Del capítulo: 1. Objetivo y campo de aplicación Dice: Este proyecto de norma oficial mexicana tiene como objetivo establecer los valores mínimos de eficiencia energética en operación, los límites máximos de potencia eléctrica en modo de no carga o vacío, los métodos de prueba para su evaluación y las especificaciones de la información mínima a marcar de las fuentes de alimentación externas (FAE) que se destinan para convertir la tensión de línea de corriente alterna (c.a.) a un solo nivel de tensión de salida fija en corriente continua (c.c.) a la vez y con una potencia máxima de salida menor o igual que 250 W, estando físicamente determinado por diseño y que sean independientes del producto; las cuales se comercialicen, distribuyan o suministren con fines de venta, ya sea de forma individual o como parte de un producto de uso final, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En ciertos casos, la unidad puede contar con un interruptor que permita al usuario elegir manualmente entre diversos niveles de tensión de salida. Debe decir: A lo anterior solicitamos se elimine como parte de un producto de uso final. Justificación: SUNBEAM MEXICANA S A de CV, es una empresa que de dedica a la importación de productos electrodomésticos, de los cuales algunos de sus modelos utilizan como parte de su uso, una fuente de alimentación externa la cual se comercializa en conjunto con el mismo, cabe señalar que mi representada no vende, ni comercializa, ni distribuye individualmente las fuentes de alimentación para dichos productos. Cabe mencionar que mi representada para cada uno de los productos que comercializa, los evalúa conforme a las características del mismo bajo normas oficiales que les aplica, es por lo anterior que nuestra argumento es que se EXCLUYA del campo de aplicación a los electrodomésticos en base a lo siguientes: • Por sus características eléctricas de los productos que comercializa mi representada son considerados como CLASE III que de acuerdo a la definición de la norma NMX-J-521- ANCE, se indica: 3.3.12 aparatos clase III: aparato en el cual la protección contra el choque eléctrico recae sobre la alimentación a tensión extra-baja de seguridad y en el cual no se generan tensiones superiores a éstas. NOTA - Puede repetirse adicionalmente si aislamiento principal cuando se alimenta a tensión extra-baja de seguridad (SELV). Referencia a 3.1.4. 3.3.13 construcción clase III: parte de un aparato en la cual la protección contra el choque eléctrico recae sobre una tensión extra-baja de seguridad y en la cual no se generan tensiones superiores a éstas. Las instrucciones de los aparatos que tengan una construcción clase III que se alimenten por una unidad de alimentación desmontable deben establecer que el aparato solo tiene que usarse con la unidad de alimentación que se proporciona con el aparato. Las instrucciones de los aparatos clase III deben establecer que sólo deben alimentarse a tensión extra-baja de seguridad correspondiente a la que se marca en el aparato. Esta instrucción no es necesaria para los aparatos que se alimentan por baterías si la batería es una batería primaria o una batería secundaria que se recargan fuera del aparato.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo determinó que el objetivo y campo de la norma es claro, por lo que no debe ser modificado como lo menciona en su comentario.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	- Como se puede observar los aparatos clase III trabajan a una tensión extra baja y no generan tensiones superiores, adicional que en las instrucciones se establecen las condiciones de uso de los productos que utilizan este tipo de alimentación. - Las fuentes de alimentación externas (FAE) que se comercializan con aparatos o productos finales, se evalúan de acuerdo a las características y cargas, incluida la eficiencia con la cual se opera y alimenta el producto final y para los cuales, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia consideran en su seguridad, al usuario final lo representa_vo es que se reporte la eficiencia energé_ca del producto en conjunto que es como realmente fue diseñado y no evaluar por separado la fuente.	

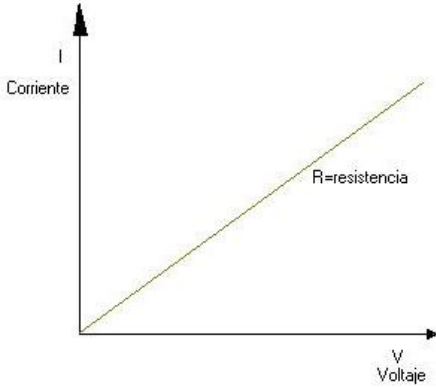
Promovente: TECNOLOGÍA Y SERVICIO, S.A. DE C.V.

	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
130.	Del capítulo: 3. Referencias. Dice: Para la correcta aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes o las que la sustituyan: NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado. Debe decir: Para la correcta aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes o las que la sustituyan: NOM-001-SCFI-1993 Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación tipo NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado Justificación: El convertidor de tensión de línea de corriente alterna a corriente continua es un aparato electrónico; por lo tanto es necesario que se haga referencia a la norma NOM-001-SCFI.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo acordó que no se debe incluir la referencia a la NOM-001-SCFI-1993, debido a que este proyecto de norma, regula eficiencia energética y no requisitos de seguridad. Además de que por ser una NOM, ésta debe de cumplirse independiente de las demás regulaciones en la materia.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
131.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.1 Aparato clase I Dice: Aparato en el cual a la protección básica de aislamiento contra choque eléctrico se le han adicionado elementos tales que las partes conductoras accesibles son conectadas al conductor previsto para ser conectado a la tierra de seguridad de la red de suministro eléctrico, de tal suerte que las partes conductoras no pueden convertirse en "partes vivas" ante la eventualidad de una falla del aislamiento básico. Debe decir: Aparato en el cual la protección contra choque eléctrico no se limita exclusivamente a un aislamiento básico, sino que se incluye una medida de seguridad adicional que consiste en una conexión a tierra de todas las partes conductoras accesibles del aparato mismo, por medio de un conductor que forma parte del cordón de alimentación y que se conecta a la instalación eléctrica doméstica, la cual incluye a un tercer conductor y dispositivo de contacto de tierra; de esta manera, las partes conductoras accesibles nunca pueden volverse peligrosas en caso de existir falla del aislamiento básico ya que están permanentemente aterrizadas y un cortocircuito eventual entre la fase de la red y partes accesibles provocan la interrupción de un fusible y la consecuente separación entre la red eléctrica y el aparato. Justificación: Debido a que es un aparato electrónico y la parte de seguridad se evalúa con base en la norma NOM-001-SCFI; es necesario homologar las definiciones.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario y con fundamento en la respuesta a su comentario anterior (130), el grupo de trabajo revisó y analizó el objetivo de considerar el "aparato clase I" y acordó modificar la definición quedando como sigue: 4.1 Aparato clase I Aparato en el cual la protección contra el choque eléctrico no recae sobre el aislamiento principal solamente, sino que incluye una medida de seguridad adicional, mediante la cual las partes accesibles conductoras se conectan al conductor de protección (puesta a tierra) en el cableado fijo de la instalación, de forma que las partes accesibles conductoras no pueden llegar a ser vivas en el caso de una falla del aislamiento principal. Adicionalmente y para cumplir con los objetivos del PEC se incluyó una nota en dicho capítulo, quedando como sigue: 12.5.2.1 ... d) Mismo "aparato clase" I o II, conforme a la definición en 4.1 y 4.2, respectivamente; NOTA: ■ Se considera aparato clase I: Si un aparato tiene por lo menos aislamiento principal en su totalidad y que está provisto de una terminal de puesta a tierra, pero con un cordón de alimentación sin conductor de puesta a tierra y una clavija sin contacto para puesta a tierra
132.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.2 Aparato clase II Dice: Aparato en el cual a la protección básica de aislamiento contra choque eléctrico se le han adicionado elementos tales como: aislamiento doble o aislamiento reforzado, no se han previsto conexiones a la tierra física de seguridad y no depende de las características o condiciones de la red de suministro eléctrico. Debe decir: Aparato en el cual la protección contra las descargas eléctricas no se basa exclusivamente en un aislamiento básico, sino que incluye una medida de seguridad adicional tal como un aislamiento doble o un aislamiento reforzado, sin que exista el sistema de conexión de la tierra de seguridad, ni de su cordón de alimentación, ni en la instalación eléctrica doméstica. Justificación: Debido a que es un aparato electrónico y la parte de seguridad se evalúa con base en la norma NOM-001-SCFI; es necesario homologar las definiciones.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario y con fundamento en la respuesta a su comentario anterior (130), el grupo de trabajo revisó y analizó el objetivo de considerar el "aparato clase I" y acordó modificar la definición quedando como sigue: 4.2 Aparato clase II Aparato en el cual la protección contra el choque eléctrico no recae sobre el aislamiento principal solamente, sino en el cual se prevén medidas de seguridad adicionales, como un doble aislamiento o aislamiento reforzado, que no incluye medios de puesta a tierra y no depende de las condiciones de la instalación. Adicionalmente y para cumplir con los objetivos del PEC se incluyó una nota en dicho capítulo, quedando como sigue: 12.5.2.1 ... d) Mismo "aparato clase" I o II, conforme a la definición en 4.1 y 4.2, respectivamente; NOTA: ■ Se considera aparato clase II: Si la protección contra choque eléctrico de un aparato recae únicamente sobre el aislamiento principal; esto implica que no hay medios para conexión de las partes accesibles conductoras, si las hay, al conductor de protección en el alambrado fijo de la instalación, recayendo la protección en el caso de una falla de aislamiento principal sobre el entorno.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
133.	Del capítulo: 4. Definiciones. Inciso. 4.6 Distorsión armónica total (DAT) Dice: Es la relación, expresada como un porcentaje, del valor de raíz cuadrática media (rcm) de una señal de c.a. después de haber eliminado el componente de la fundamental, de acuerdo a lo siguiente: $THD_1 = \frac{\sqrt{I_2^2 + I_3^2 + I_4^2 + I_5^2 \dots + I_{13}^2}}{I_1} \quad (THD = DAT)$ Dónde: I13= es el valor rcm de la 13ava armónica de la señal de corriente. Debe decir: Es la relación, expresada como un porcentaje, del valor de raíz cuadrática media (rcm) de una señal de c.a. después de haber eliminado el componente de la fundamental, de acuerdo a lo siguiente: $THD = \frac{\sqrt{I_2^2 + I_3^2 + \dots + I_{13}^2}}{I_1}$ Dónde: I13= Es el valor rcm de la armónica número 13 de la señal de corriente. THD = es la distorsión armónica total por sus siglas en inglés (Total Harmonic Distortion) Justificación: Usar el formato de ecuación en lugar de una imagen; ya que resta entendimiento.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al formato de la ecuación, quedando como sigue: $DAT = \frac{\sqrt{I_2^2 + I_3^2 + I_4^2 + I_5^2 \dots + I_{13}^2}}{I_1} \quad (DAT = THD)$ En dónde: I13 = es el valor rcm de la armónica número 13 de la señal de corriente eléctrica. DAT = Distorsión armónica total (por sus siglas en inglés - THD = Total Harmonic Distortion)
134.	Del capítulo: 4. Definiciones. Factor de potencia Dice: Es la relación que se obtiene al dividir la potencia real o activa (Pr) consumida, expresada en watts dividida entre la potencia aparente (S) consumida expresada en voltampere (VA). $FP = \frac{Pr}{S}$ Debe decir: Relación entre la potencia eléctrica activa (P) y la potencia eléctrica aparente (S), en un circuito de corriente alterna. $\lambda = \frac{P}{S} \left[\frac{W}{V \cdot A} \right]$ Dónde: P = es la potencia eléctrica activa expresada en Watt (W) S = es la potencia eléctrica aparente expresada en Volt por Ampere (VA) Justificación: Mejor claridad; y además de homologar el término con las nuevas normas del área de energía.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que PROCEDE PARCIALMENTE. Derivado de su comentario, se realiza el cambio propuesto al texto, quedando como sigue: Es la relación entre la potencia eléctrica real o activa (P) expresada en watt (W) y la potencia eléctrica aparente (S) expresada en volt por ampere (VA). $FP = \frac{P}{S} \left[\frac{W}{VA} \right]$

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA																																																																											
135.	Del capítulo: 5. Clasificación Inciso 5.1.2 Dice: Fuentes de alimentación externa de baja tensión de salida FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión de salida sea menor o igual que 6.0 V en c.c., con una tolerancia dentro de ± 5,0 %, con una corriente de salida mayor o igual que 500 mA de c.c. Debe decir: 5.1.2 Fuentes de alimentación externa de tensión extra-baja de seguridad de salida FAE que no cuente con un dispositivo para conexión del tipo USB y cuya tensión de salida sea menor o igual que 6.0 V en c.c., con una tolerancia dentro de ± 5,0 %, con una corriente de salida mayor o igual que 500 mA de c.c. Justificación: Debido a que los adaptadores pueden ser aparatos clase II o clase I, su tensión de salida en menor de 50V y cumplen con los requisitos de doble aislamiento o del aislamiento reforzado; éstas fuentes externas de alimentación son de tensión extra-baja de seguridad (TEBS) ya que la definición dice lo siguiente: “Tensión no mayor que 42 V entre conductores y entre conductores y tierra, son superar la tensión de 50 V sin carga.”	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró que el objetivo y definiciones para los niveles de tensión que incluye esta regulación, son claros y no es necesario agregar o modificar su clasificación, para tenerla armonizada con alguna norma de seguridad. No obstante lo anterior, sí se considera la armonización con el “International Efficiency Marking Protocol for External Power Supplies; Version 3.0, September 2013” y la distinción de aparato clase, sólo se utiliza en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), para distinguir que la FAE tiene un circuito eléctrico diferente.																																																																											
136.	Dice: Tabla 1 - Límite de eficiencia energética en modo activo y potencia en modo de no carga que deben cumplir las FAE <table><tr><th>Clasificación según su nivel de tensión de salida</th><th>Tensión nominal de salida en c.c.</th><th>Con una Potencia de salida P_o</th><th>Nivel de Eficiencia</th><th>Límite de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:</th><th>Potencia en modo de no carga (W) menor o igual que:</th></tr><tr><td rowspan="6">Tensión de salida USB</td><td rowspan="6">5.0 V ± 0.25 V</td><td rowspan="2">1,0 W</td><td>V</td><td>$0.497 \times P_o + 0.067$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.517 \times P_o + 0.067$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 1.0 W hasta 49 W</td><td>V</td><td>$0.075 \times [P_o - (P_o)] + 0.561$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.0034 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.609$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 49 W hasta 250 W</td><td>V</td><td>0.86</td><td>0.5</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.87</td><td>0.21</td></tr><tr><td rowspan="6">Tensión genérica de salida</td><td rowspan="6">Menor o igual a 6.0 V</td><td rowspan="2">1,0 W</td><td>V</td><td>$0.497 \times P_o + 0.067$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.517 \times P_o + 0.067$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 1.0 W hasta 49 W</td><td>V</td><td>$0.075 \times [P_o - (P_o)] + 0.561$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.0034 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.609$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 49 W hasta 250 W</td><td>V</td><td>0.86</td><td>0.5</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.87</td><td>0.21</td></tr><tr><td rowspan="6">Tensión genérica de salida</td><td rowspan="6">Mayor a 6.0 V</td><td rowspan="2">1,0 W</td><td>V</td><td>$0.480 \times P_o + 0.140$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.5 \times P_o + 0.16$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 1.0 W hasta 49 W</td><td>V</td><td>$0.0626 \times [P_o - (P_o)] + 0.622$</td><td>0.3</td></tr><tr><td>VI</td><td>$0.071 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.67$</td><td>0.1</td></tr><tr><td rowspan="2">> 49 W hasta 250 W</td><td>V</td><td>0.87</td><td>0.5</td></tr><tr><td>VI</td><td>0.88</td><td>0.21</td></tr></table> Debe decir: Tensión extra-baja de seguridad de salida. Justificación: Por lo expuesto anteriormente.	Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida P_o	Nivel de Eficiencia	Límite de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:	Potencia en modo de no carga (W) menor o igual que:	Tensión de salida USB	5.0 V ± 0.25 V	1,0 W	V	$0.497 \times P_o + 0.067$	0.3	VI	$0.517 \times P_o + 0.067$	0.1	> 1.0 W hasta 49 W	V	$0.075 \times [P_o - (P_o)] + 0.561$	0.3	VI	$0.0034 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.609$	0.1	> 49 W hasta 250 W	V	0.86	0.5	VI	0.87	0.21	Tensión genérica de salida	Menor o igual a 6.0 V	1,0 W	V	$0.497 \times P_o + 0.067$	0.3	VI	$0.517 \times P_o + 0.067$	0.1	> 1.0 W hasta 49 W	V	$0.075 \times [P_o - (P_o)] + 0.561$	0.3	VI	$0.0034 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.609$	0.1	> 49 W hasta 250 W	V	0.86	0.5	VI	0.87	0.21	Tensión genérica de salida	Mayor a 6.0 V	1,0 W	V	$0.480 \times P_o + 0.140$	0.3	VI	$0.5 \times P_o + 0.16$	0.1	> 1.0 W hasta 49 W	V	$0.0626 \times [P_o - (P_o)] + 0.622$	0.3	VI	$0.071 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.67$	0.1	> 49 W hasta 250 W	V	0.87	0.5	VI	0.88	0.21	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo, consideró en su comentario anterior (135), que el objetivo y definiciones para los niveles de tensión que incluye esta regulación son claros y no es necesario agregar o modificar su clasificación, para tenerla armonizada con alguna norma de seguridad. Por lo que tampoco es necesario realizar algún cambio en la Tabla 1, del capítulo de especificación.
Clasificación según su nivel de tensión de salida	Tensión nominal de salida en c.c.	Con una Potencia de salida P_o	Nivel de Eficiencia	Límite de eficiencia energética en modo activo, mayor o igual que:	Potencia en modo de no carga (W) menor o igual que:																																																																								
Tensión de salida USB	5.0 V ± 0.25 V	1,0 W	V	$0.497 \times P_o + 0.067$	0.3																																																																								
			VI	$0.517 \times P_o + 0.067$	0.1																																																																								
		> 1.0 W hasta 49 W	V	$0.075 \times [P_o - (P_o)] + 0.561$	0.3																																																																								
			VI	$0.0034 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.609$	0.1																																																																								
		> 49 W hasta 250 W	V	0.86	0.5																																																																								
			VI	0.87	0.21																																																																								
Tensión genérica de salida	Menor o igual a 6.0 V	1,0 W	V	$0.497 \times P_o + 0.067$	0.3																																																																								
			VI	$0.517 \times P_o + 0.067$	0.1																																																																								
		> 1.0 W hasta 49 W	V	$0.075 \times [P_o - (P_o)] + 0.561$	0.3																																																																								
			VI	$0.0034 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.609$	0.1																																																																								
		> 49 W hasta 250 W	V	0.86	0.5																																																																								
			VI	0.87	0.21																																																																								
Tensión genérica de salida	Mayor a 6.0 V	1,0 W	V	$0.480 \times P_o + 0.140$	0.3																																																																								
			VI	$0.5 \times P_o + 0.16$	0.1																																																																								
		> 1.0 W hasta 49 W	V	$0.0626 \times [P_o - (P_o)] + 0.622$	0.3																																																																								
			VI	$0.071 \times [P_o - (P_o)] - 0.0014 \times P_o + 0.67$	0.1																																																																								
		> 49 W hasta 250 W	V	0.87	0.5																																																																								
			VI	0.88	0.21																																																																								
137.	Del capítulo: 8. Métodos de prueba Inciso 8.2.1 Aplicación de cargas Dice: Con objeto de aplicar la carga correcta, para producir las cuatro condiciones de carga en el modo activo, es necesario que se elija un equipo, "módulo electrónico (no pasivo) de corriente constante emulador de carga" en el que se ajuste el nivel de corriente para cada condición particular Debe decir: Con ayuda de un banco de cargas resistivas, demandar el porcentaje de corriente de salida de placa de la fuente de alimentación indicado en la tabla 2.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo acordó no utilizar cargas resistivas para producir las cuatro condiciones de carga, pues se considera que no brindan las condiciones técnicas necesarias para las diferentes pruebas, al no proporcionar una adecuada estabilidad de la carga, la cual presentará variaciones (durante el periodo de prueba) dependiendo de la intensidad de corriente eléctrica que fluya por la misma, de los equipos de medición																																																																											

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	Justificación: El objetivo de la prueba es demandar fracciones mayores a cero de la corriente de salida marcada. Para lograr esto es válido usar elementos resistivos ya que por ser corriente continua su comportamiento es lineal y además el factor de potencia es 1; debido a que no existe desfase entre la tensión y la corriente. 	utilizados, de las condiciones ambientales, etc.; en comparación con las cargas electrónicas las cuales van a poder, proporcionan referencias estandarizadas y fácilmente repetibles para comparación de pruebas y producto.

Promovente: TRUPER, S.A. DE C.V.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
138.	Del capítulo: 2. Excepciones Dice: Este proyecto de norma oficial mexicana no aplica a: a) Las FAE que por diseño entregan una tensión eléctrica de salida de c.a.; b) Las FAE que contiene algún tipo de batería o paquete de baterías físicamente unido (incluyendo a las que pudiesen ser removibles) a la fuente de alimentación, c) Las FAE que tienen integrado algún interruptor para seleccionar el tipo (o química) de una batería y un indicador luminoso o medidor que muestre el estado de carga de una batería (un producto que tiene integrado un interruptor selector para tipo de batería y un medidor que muestre el estado de la carga de la batería). d) Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato Debe decir: Este proyecto de norma oficial mexicana no aplica a: a) Las FAE que por diseño entregan una tensión eléctrica de salida de c.a.; b) Las FAE que contiene algún tipo de batería o paquete de baterías físicamente unido (incluyendo a las que pudiesen ser removibles) a la fuente de alimentación,	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró que el objetivo del proyecto es claro. Las fuentes que expone el promovente quedan excluidas del campo de aplicación, por lo que no se consideró necesario incluir una excepción en particular para las fuentes de alimentación que describe.

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
	c) Las FAE que tienen integrado algún interruptor para seleccionar el tipo (o química) de una batería y un indicador luminoso o medidor que muestre el estado de carga de una batería (un producto que tiene integrado un interruptor selector para tipo de batería y un medidor que muestre el estado de la carga de la batería). d) Las FAE que forman parte de equipos y aparatos que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato. e) Las FAE con salida de corriente constante Justificación: Excluir del PROY-NOM-029-ENER-2016, las fuentes de alimentación externa con salida de corriente constante. Debido a que las FAE con salida de corriente constante se diseñan con un intervalo de tensión máximo y mínimo, el cual se ajusta dependiendo de las condiciones de carga asegurando la circulación de una corriente constante, no es posible utilizar un equipo de prueba "un módulo electrónico (no pasivo) de corriente constante emulador de carga", ajustado a un nivel de corriente menor al 100%; ya que esto provocaría que la FAE proporcione siempre su tensión máxima de salida, no siendo posible realizar las condiciones de carga indicadas en la Tabla 2 del presente Proyecto; por lo que los resultados no serían confiables. Esta condición se contrapone al Objetivo y Campo de aplicación de este proyecto de norma dónde indica que las FAE que se destinan para convertir la tensión de línea de corriente alterna a un solo nivel de salida fija en corriente continua.	
139.	Del capítulo: 4. Definiciones Agregar definición de FAE con salida de corriente constante Debe decir: FAE con salida de corriente constante: Es aquella que ajusta automáticamente el nivel de tensión de salida para permitir que circule un nivel de corriente fijo determinado (corriente de salida nominal) Justificación: La definición de una FAE de tensión de salida genérica aplica sólo para fuentes con salida de tensión constante (tensión nominal); sin embargo, las FAE con salida de corriente constante son un producto especificado con una corriente nominal de salida (corriente continua) cuyo funcionamiento es distinto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que NO PROCEDE. El grupo de trabajo consideró, que al no incluir la excepción como se propuso en el comentario anterior (138) no es necesario agregar la definición de este tipo de fuentes, las cuales quedan fuera del objetivo y campo de aplicación de la presente regulación en materia de eficiencia energética. Ver respuesta al comentario 138.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2017.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación del ciudadano Diego Robles Farías, como corredor público número 20 en la Plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. y 3o., fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o. y 72, fracción II, de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hace del conocimiento al público en general, el cese de efectos de la habilitación del Licenciado Diego Robles Farías, como Corredor Público número 20 en la Plaza del Estado de Jalisco, con motivo de su renuncia expresa a partir del día 8 de septiembre de 2017, e informa que sus libros de registro, índice y archivo de actas y pólizas se encuentran bajo la custodia del Archivo General de Correduría Pública adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil en los términos en que fueron entregados, y que el sello oficial a su cargo fue destruido de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil,
Elsa Regina Ayala Gómez.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como corredor público número 14 de la Plaza del Estado de Veracruz al ciudadano Benjamín García Herrera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, dictada en el expediente 316.6S.1/1/2015, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 14 de la Plaza de Veracruz al Licenciado Benjamín García Herrera, en los términos a que se refiere el resolutivo primero, el cual establece:

PRIMERO. Se le impone una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones de Corredor Público número 14 de la Plaza de Veracruz, contado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, por las infracciones a que se refieren el considerando quinto de la presente resolución.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil,
Elsa Regina Ayala Gómez.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como corredor público número 4 de la Plaza del Estado de Tamaulipas al ciudadano Sotero Vallejo Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 21 de septiembre de 2016, dictada en el expediente 316.2S.6/20/2016, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 4 de la Plaza de Tamaulipas al Licenciado Sotero Vallejo Hernández, en los términos a que se refieren los resolutivos primero y segundo, los cuales establecen:

PRIMERO. Se le impone una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 4 de la Plaza de Tamaulipas, por incurrir en la infracción que se detalló en el considerando quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. La suspensión impuesta en el punto resolutivo que antecede será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil,
Elsa Regina Ayala Gómez.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como corredor público número 3 de la Plaza del Estado de Morelos a la ciudadana Noemí López Luna.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 12 de agosto de 2016, dictada en el expediente 316.2S.6/4/2016, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 3 de la Plaza de Morelos a la Licenciada Noemí López Luna, en los términos a que se refieren los resolutivos quinto y sexto, los cuales establecen:

QUINTO. Se le impone una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 3 de la Plaza de Morelos, por incurrir en la prohibición que se indica en el numeral 4 del considerando quinto de la presente resolución.

SEXTO. La suspensión impuesta en el punto resolutivo que anteceden será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil,
Elsa Regina Ayala Gómez.- Rúbrica.

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

ACUERDO por el que se difunde el Manual General de Organización de Pronósticos para la Asistencia Pública actualizado, SGI-MAN-02, nivel de revisión 06 y su ubicación para consulta.

Pronósticos para la Asistencia Pública.

PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL, Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en los Artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 10 y 17 fracción XI del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece la obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización General;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal paraestatal respecto de sus actos de autoridad;

Que el Artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el último párrafo del Artículo Segundo del Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan de conformidad con lo previsto en este artículo, tales como: la denominación de la norma; su emisor; la fecha de emisión y la materia a la que corresponda entre las señaladas en el artículo Primero del Acuerdo citado, salvo que el ordenamiento jurídico en el que se sustente su expedición o la ley exija la publicación completa de la norma en el Diario Oficial de la Federación. Invariablemente, el texto íntegro de la norma emitida se difundirá por la institución pública que corresponda en el sistema electrónico denominado Normateca.

Que con fecha 6 de julio de 2017, mediante el Acuerdo Cuarto del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 de su Reglamento y 10 del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, se aprobó la actualización del Manual General de Organización de Pronósticos para la Asistencia Pública, SGI-MAN-02, nivel de revisión 06.

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el organismo público Pronósticos para la Asistencia Pública, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDE EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA ACTUALIZADO, SGI-MAN-02, NIVEL DE REVISIÓN 06 Y SU UBICACIÓN PARA CONSULTA

Emisor: PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Fecha de Emisión: Octubre 2003

Fecha de Modificación: Mayo 2017

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna Administrativa

ARTÍCULO PRIMERO.- Se actualiza el Manual General de Organización de Pronósticos para la Asistencia Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Manual General de Organización de Pronósticos para la Asistencia Pública se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet:

<http://www.pronosticos.gob.mx/Paginas/NormativaInterna/NormatecaInterna>

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2017.- El Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública,
Pedro Pablo Treviño Villarreal.- Rúbrica.

(R.- 456327)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.8545 M.N. (diecisiete pesos con ocho mil quinientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3767 y por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR 18/2017 dirigida a las instituciones de crédito, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y participantes en los sistemas de pagos administrados por el Banco de México, para las exenciones por casos de fuerza mayor ocurridos el 19 de septiembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 18/2017

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
Y PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE PAGOS
ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE MÉXICO:**

**ASUNTO: EXENCIONES POR CASOS DE FUERZA
MAYOR OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE
DE 2017.**

El Banco de México, con el propósito de continuar propiciando el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y el sano desarrollo del sistema financiero, y a fin de dar certeza jurídica a las instituciones de crédito y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Instituciones), así como a los participantes en los sistemas de pagos administrados por el Banco de México (Participantes) ante los casos de fuerza mayor que hayan resultado del sismo registrado en las entidades federativas de la zona centro del país el día 19 del mes en curso, respecto de sus operaciones con el Banco de México y su participación en los sistemas de pagos administrados por el propio Banco, ha resuelto lo siguiente:

1. En el evento de que las Instituciones hayan incurrido el 19 de septiembre de 2017 en sobregiros en su Cuenta Única en términos de las "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" (las Disposiciones), expedidas por medio de la Circular 3/2012, no estarán sujetas a las acciones que correspondan a dicho supuesto por parte del Banco de México, conforme a las Disposiciones y demás cláusulas contractuales establecidas al efecto.
2. En el evento de que los Participantes, al cierre de operaciones correspondientes al 19 de septiembre de 2017, hubieren incumplido sus obligaciones de liquidación ante los sistemas de pagos administrados por el Banco de México, no serán objeto de los procedimientos administrativos de imposición de sanción o de penalidades que resulten de tales incumplimientos de conformidad con las disposiciones y demás cláusulas contractuales establecidas al efecto.
3. En el evento de que las Instituciones, en su carácter de reportadas en las operaciones de reporto que celebren con el Banco de México, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, del Título Tercero, de las Disposiciones, no hayan liquidado al cierre de la operación del 19 de septiembre de 2017 los respectivos reportos celebrados en esa fecha mediante la entrega del precio y premio correspondientes, estos se tendrán por renovados automáticamente conforme a lo previsto en las Disposiciones y el premio que queden obligadas a pagar corresponderá a aquel que determine el Banco de México para los reportos ordinarios no renovados en el mismo plazo.

Lo anteriormente establecido en la presente resolución se da con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 17, fracción I, 19 Bis, fracción V y 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, de la Dirección de Operaciones Nacionales y de la Dirección de Sistemas de Pagos, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI, VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.- El Director de Sistemas de Pagos, **Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000 Ext. 3200.

CIRCULAR 19/2017 dirigida a las entidades sujetas a la supervisión del Banco de México para las exenciones por casos de fuerza mayor ocurridos el 19 de septiembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 19/2017

A LAS ENTIDADES SUJETAS A LA

SUPERVISIÓN DEL BANCO DE MÉXICO:

ASUNTO: EXENCIONES POR CASOS DE FUERZA MAYOR

OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Banco de México, con el propósito de continuar propiciando el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y el sano desarrollo del sistema financiero, y a fin de dar certeza jurídica a las entidades sujetas a su supervisión ante los casos de fuerza mayor que hayan resultado del sismo registrado en las entidades federativas de la zona centro del país el día 19 del mes en curso, ha decidido suspender el cómputo de los plazos que corresponden a las diligencias y actuaciones respecto de los procedimientos administrativos de imposición de sanción, así como los relativos a los requerimientos de información, a fin de que tales plazos se comiencen a computar de nuevo a partir del día 25 de septiembre de 2017.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 17, fracción I, y 25 Bis 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección de Regulación y Supervisión, respectivamente, así como Segundo, fracciones I y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.- La Directora de Regulación y Supervisión, **Viviana Garza Salazar**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000 Ext. 3200.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 94/2017

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 23 al 29 de septiembre de 2017.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 23 al 29 de septiembre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	49.91%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	33.28%
Diésel	52.11%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 23 al 29 de septiembre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.146
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$1.175
Diésel	\$2.465

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 23 al 29 de septiembre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.154
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$2.465
Diésel	\$2.265

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2017.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 95/2017

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES
APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 23 al 29 de septiembre de 2017.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2017.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, el inmueble federal con superficie de 16-07-32.38 hectáreas, ubicado en Camino a 15 de Septiembre número 201, Poblado 15 de Septiembre, en el Municipio y Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, el inmueble federal con superficie de 16-07-32.38 hectáreas, ubicado en Camino a 15 de Septiembre Número 201, Poblado 15 de Septiembre, en el Municipio y Estado de Durango.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o. Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentran el inmueble con superficie de 16-07-32.38 hectáreas, ubicado en Camino a 15 de Septiembre Número 201, Poblado 15 de Septiembre, en el Municipio y Estado de Durango, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con los números de Registro Federal Inmobiliario 10-03093-4;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 1993, por el que se consigna la expropiación por causa de utilidad pública a favor de la otrora Secretaría de Pesca, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 32154 el 06 de febrero de 1993 respectivamente;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número PCTOP-01 de mayo de 2017, elaborados a escala 1:1000, respectivamente, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/10-03093-4/6088/2017/T del 24 de agosto de 2017, mismo que obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número 512/1821 del 13 de diciembre de 2011, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el inmueble materia de este Acuerdo por no ser de utilidad para la realización de las atribuciones encomendadas a esta Dependencia;

QUINTO.- Que mediante Acta Administrativa del 4 de septiembre del 2015, se hace constar la entrega física y jurídica del inmueble descrito en el Considerando Primero que realizó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a favor de este Instituto;

SEXTO.- Que mediante oficio número SG.139/2017 la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de utilizarlo con instalaciones del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número SG.178/2017 del 19 de enero de 2017, el Secretario de Educación del Estado de Durango, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo, no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

OCTAVO.- Que mediante oficio Número DUVN/76011/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Durango, emitió Dictamen de Compatibilidad Urbanística "Uso de Suelo", para Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales;

NOVENO.- Que mediante oficio Número 028 del 21 de diciembre de 2016, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Durango, hizo constar que el inmueble materia de este Acuerdo, se ubica en Camino al 15 de Septiembre número 201, Población 15 de Septiembre, Municipio y Estado de Durango;

DÉCIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, a efecto de utilizarlo con instalaciones del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, diera al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo a un funcionario con nivel de Director General o su equivalente, quien fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 5 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora el inmueble con superficie de 26-10-90 hectáreas, denominado Confinamiento de Residuos Peligrosos Predio Las Víboras, ubicado en el Parque Industrial Sonora Guaymas, carretera Hermosillo-Guaymas kilómetro 8, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, para la instalación de un Centro de Capacitación y Adiestramiento para la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Hermosillo y un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, así como para usos industriales, con Registro Federal Inmobiliario número 26-10843-9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora el inmueble con superficie de 26-10-90 hectáreas, denominado Confinamiento de Residuos Peligrosos Predio Las Víboras, ubicado en el Parque Industrial Sonora Guaymas, carretera Hermosillo-Guaymas kilómetro 8, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, para la instalación de un Centro de Capacitación y Adiestramiento para la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Hermosillo y un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, así como para usos industriales, con Registro Federal Inmobiliario número 26-10843-9.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11 fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción X, 92, 93, 95, 99 fracción II y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 26-10-90 hectáreas, denominado Confinamiento de Residuos Peligrosos Predio Las Víboras, ubicado en el Parque Industrial Sonora Guaymas, carretera Hermosillo-Guaymas kilómetro 8, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con Registro Federal Inmobiliario número 26-10843-9;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble al que se refiere el considerando precedente, se acredita mediante contrato número CD-A 006/2004 de 4 de noviembre de 2004, protocolizado mediante escritura pública número 46,929 del 9 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público número 39 y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 91441 del 27 junio de 2007, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico, número 1 elaborado a escala 1:1000 por CYTRAR, S.A. de C.V. registrado con el número DRPCPF-979-2004-T/ el 24 de febrero de 2004 y certificado el 5 de abril de 2017 por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

TERCERO.- Que el Municipio de Hermosillo, Sonora, mediante oficio número AH-SM 5826/2017 del 11 de julio de 2017, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la donación a su favor del inmueble materia de este Acuerdo, para la instalación de un Centro de Capacitación y Adiestramiento para la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Hermosillo y un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, así como para usos industriales;

CUARTO.- Que mediante oficio número DGGIMAR.710/0003047 del 10 de abril de 2017, el Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ratificado mediante oficio número 512/DGRMIS/383/2017 del 20 de junio de 2017, por el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y Responsable Inmobiliario de dicha dependencia, puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el inmueble referido, por no ser de utilidad para la prestación de los servicios públicos a su cargo;

QUINTO.- Que mediante oficio número DGGIMAR.710/0004986 del 20 de junio 2017, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó a este Instituto, que el inmueble materia de este Acuerdo, está libre de contaminantes tanto

en el acuífero como en el suelo; en tanto se mantenga en óptimas condiciones la infraestructura que se llevó a cabo para el cierre técnico de las celdas y con un mantenimiento preventivo y su respectiva vigilancia, no representa un riesgo ambiental;

SEXTO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliario Federal y Paraestatal;

SÉPTIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen emitido por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el cual se señala que se acreditan los supuestos establecidos en el artículo 84 párrafo primero y fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; tomando en cuenta que el inmueble no es de uso común y por sus características no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación de este ordenamiento;

OCTAVO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su donación a favor del Municipio de Hermosillo, Sonora, para la instalación de un Centro de Capacitación y Adiestramiento para la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Hermosillo y un Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, así como para usos industriales.

El Municipio de Hermosillo, Sonora, con objeto de preservar y cumplir las normas ambientales, deberá dar al inmueble el mantenimiento preventivo con su respectiva vigilancia, de conformidad a lo establecido en el Considerando Quinto de este Acuerdo.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, no utilizare el inmueble cuya enajenación a título gratuito a su favor se autoriza o le diere un uso distinto al establecido en este Acuerdo sin la previa autorización del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Municipio de Hermosillo, Sonora, conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables al Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación, un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Municipio.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 31 de agosto de dos mil diecisiete.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	11-7470-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 173”, Ubicado en Calle Pueblito de Rocha, S/N, Pueblo de Rocha, C.P. 36000, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato. Superficie de 19477.00 metros cuadrados	NORTE	Línea Quebrada con Prop. Municipal.	260.20
			SUR	Línea Quebrada con Prop. Municipal.	272.80
			ESTE	Propiedad Municipal.	71.00
			OESTE	Propiedad Municipal.	106.00

2	9-7452-4	“Jardín de Niños Guillermo Grimm”, Ubicado en Calle Primera de Modesto Lechuga s/n, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, C.P. 09200, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2592.92 metros cuadrados	NORTE	Primera Cerrada de Carlos Mancilla.	31.50
			SUR	Primera Cerrada de Modesto Lechuga.	35.20
			ESTE	Propiedad Privada.	74.20
			OESTE	Propiedad Privada.	74.10
3	9-7760-6	“Escuela Primaria Presidentes de México”, Ubicado en Calle Aleutianas, S/N, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 3168.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Aleutianas.	48.00
			SUR	Calle Ibiza.	48.00
			ESTE	Calle E.	66.00
			OESTE	Calle Avenida Ceylan.	66.00
4	9-7772-2	“Escuela Primaria Profesor Jorge Casahonda Castillo”, Ubicado en Av. Francisco Villa, S/N, Colonia Cuauhtemoc de Madero, C.P. 07210, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 3436.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular.	30.75
			SUR	Calle Rosario.	40.55
			ESTE	Calle Francisco Villa.	98.70
			OESTE	Propiedad Particular.	93.40
5	11-7464-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 089”, Ubicado en Avenida México Japón, S/N, Ciudad Industrial, C.P. 38010, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato. Superficie de 22125.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida México Japón.	192.00
			SUR	Entrada a la Secundaria.	120.20
			ESTE	Secundaria Técnica 37.	192.50
			OESTE	CETIS 115.	119.90
6	9-8652-5	“Escuela Primaria 21 de Marzo”, Ubicado en Calle Monterrey, N° 357, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1573.20 metros cuadrados	NORTE	Calle Tehuantepec.	13.50
			SUR	Calle Bajío.	92.00
			ESTE	Calle Monterrey.	2.55
			OESTE	Cerrada de Torreón.	100.20
7	9-8672-1	“Escuela Primaria Francisco Javier Mina”, Ubicado en Av. Morelos, S/N, Colonia San Miguel Amantla, C.P. 02700, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 6678.12 metros cuadrados	NORTE	Avenida Nextengo.	97.40
			SUR	Avenida Morelos.	54.75
			ESTE	Calle Democracias.	60.00
			OESTE	Calle Providencia.	76.00
8	9-7837-2	“Escuela Primaria Ejercito Mexicano”, Ubicado en Av. Conscripto, N° 9, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 2430.00 metros cuadrados	NORTE	Campo Militar N° 1.	59.00
			SUR	Comité Deportivo Olímpico Mexicano.	59.00
			ESTE	Avenida Periférico Norte.	49.00
			OESTE	Avenida Conscripto.	49.00

9	9-7835-4	"Escuela Primaria Comodoro Manuel Azueta Perillos" , Ubicado en Calle Río Uruguay, S/N, Colonia Argentina Poniente, C.P. 11230, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 3645.88 metros cuadrados	NORTE	Avenida San Bartolo Naucalpan.	81.20
			SUR	Calzada México Tacuba.	81.20
			ESTE	Calle lago Musters.	44.90
			OESTE	Calle Río Uruguay.	44.90
10	12-13175-8	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 041" , Ubicado en Carretera Pie de la Cuesta, Km. 6, Localidad Acapulco, C.P. 39430, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 13465.00 metros cuadrados	NORTE	Colonia Nueva Era.	114.81
			SUR	Acceso y Centro de Estudios Tec. Ind. Y de Serv. 41.	148.41
			ESTE	Centro de Bachillerato Tec. Ind. Y de Serv. 14.	65.46
			OESTE	Colonia Nueva Era.	135.41
11	9-7803-1	"Escuela Primaria Ingeniero Vito Alessio Robles" , Ubicado en Calle Leo, N° 105, Colonia Prado Churubusco, C.P. 04230, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1868.32 metros cuadrados	NORTE	Predio Particular.	8.00
			SUR	Predio Particular.	8.00
			ESTE	Calle Leo.	250.00
			OESTE	Calle Sagitario.	250.00
12	9-7834-5	"Escuela Primaria República de Indonesia" , Ubicado en Calle Cañito, S/N, Colonia Huichapan, C.P. 11290, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 4651.93 metros cuadrados	NORTE	Calle Cañito.	500.00
			SUR	Calle Lago Gascagónica.	1600.00
			ESTE	Calle Lago Esclavos.	250.00
			OESTE	Calle Lago Amatitlán.	150.00
13	14-8615-0	"Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 031" , Ubicado en Calle Hilario Romero Gil, S/N, Localidad Mascota, C.P. 46900, Municipio de Mascota, Estado de Jalisco. Superficie de 50600.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Hilario Romero Gil.	287.00
			SUR	Río Mascota.	275.00
			OESTE	Calle Josefa Ortiz de Domínguez.	940.00
			PONIENTE	Predio Juan Antonio Robles.	900.00
14	14-8612-3	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 246" , Ubicado en Boulevard el Rodeo, N° 401, Colonia el Vigía, C.P. 45140, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. Superficie de 11201.00 metros cuadrados	NORTE	Boulevard El Rodeo.	98.40
			SUR	Avenida Laureles.	109.44
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica No. 77.	194.27
			OESTE	Terreno Propiedad Particular.	119.62
15	14-8611-4	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 038" , Ubicado en Calle Javier Vargas, N° 5330, Colonia Paseos del Sol, C.P. 45070, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. Superficie de 15670.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Felipe Ruvalcaba.	150.00
			SUR	Calle Arturo Chaires.	105.00
			ESTE	Calle Javier Vargas.	98.50
			OESTE	Calle Lupe Sevilla.	113.00

16	9-8674-0	"Escuela Primaria Ramón López Velarde", Ubicado en Calle Rafael Ángel de la Peña, N° 73, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 736.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Rafael Ángel de la Peña.	50.00
			SUR	Calle Alfredo Chavero.	20.00
			ESTE	Calle Peñafiel.	190.00
			OESTE	Calle Simón Bolívar.	120.00
17	9-8675-9	"Escuela Primaria Rafael Ramos Pedrueza", Ubicado en Calle Doctor Barragán, N° 226, Colonia Doctores, C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1635.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Doctor Balmis.	45.00
			SUR	Calle Doctor Arce.	45.00
			ESTE	Calle Eje Central Lázaro Cardenas.	37.00
			OESTE	Calle Doctor Barragán.	37.30
18	25-3228-3	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 152", Ubicado en Av. Licenciada Sandra Calderón s/n, Pueblo de Escuinapa, C.P. 82400, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa. Superficie de 30000.00 metros cuadrados	NORTE	Fraccionamiento José Rojas.	200.00
			SUR	Calle Felipe Quintana.	153.00
			ESTE	Calle Sin Nombre.	150.00
			OESTE	Avenida Licenciada Sandra Calderón.	200.00
19	14-8607-0	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 070", Ubicado en Av. Ángel Cenicerros, N° 6, Ciudad Tuxpan Jalisco, C.P. 49800, Municipio Tuxpan, Estado de Jalisco. Superficie de 18324.00 metros cuadrados	NORESTE	Escuela Primaria Atanacio Jarero.	133.50
			NOROESTE	Unidad Deportiva Municipal.	121.00
			SURESTE	Avenida Ángel Cenicerros.	146.00
			SUROESTE	Pequeña Propiedad.	144.00
20	9-8687-5	"Escuela Primaria Liberación Campesina", Ubicado en Calle Mariscal Rommel, S/N, Colonia Providencia, C.P. 02440, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 2000.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Avenida Sánchez Colín.	91.00
			SUR	Calle Francisco Sarabia.	90.00
			ESTE	Calle Avenida Manuel Salazar.	85.00
			OESTE	Calle Mariscal Rommel.	85.00

Que en virtud de que los inmuebles señalados con los números 1, 5, 10, 13, 14, 15, 18 y 19 se encuentran bajo la posesión, control y de administración de la Secretaría de Educación Pública, y los señalados con los números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17 y 20 a través de su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el Título de Obtentor 0551.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 16, 26, 35 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o. fracción XII, 4o., 6o., 7o., 33 fracciones IV y VIII, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o., 2o. Inciso A fracción V y 9o. fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7o. de la citada ley;

Que el día 26 de julio de 2010, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 0551, a favor de la empresa "NUNHEMS B. V.", quien obtuvo la variedad vegetal de SANDÍA (*Citrullus lanatus* (Thumb) Matsum. Et Nakai), con la denominación "KUDAM"; especificándose en el Título que la vigencia de los derechos concluía el 26 de julio de 2025.

Que en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la propia Ley, la renuncia que se haga de los derechos protegidos, deriva en que el aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, pasen a formar parte del dominio público.

Que la empresa "NUNHEMS B. V." como Obtentor de la variedad vegetal de SANDÍA (*Citrullus lanatus* (Thumb) Matsum. Et Nakai), con la denominación "KUDAM", renunció a los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación; renuncia que se inscribió en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en la Sección 1a., Libro 1o., Volumen 1o., Foja 215 No. 582, con fecha 16 de agosto del año en curso, y

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y/o la variedad pase al dominio público; por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Con motivo de la renuncia de los Derechos por parte de la empresa "NUNHEMS B. V.", en su carácter de Obtentor, de la variedad vegetal de SANDÍA (*Citrullus lanatus* (Thumb) Matsum. Et Nakai), con la denominación "KUDAM" y a quien se le expidió el Título de Obtentor 0551, se declara que los derechos, de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, han pasado al dominio público, para el efecto de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO.- Queda inalterado el derecho de la empresa "NUNHEMS B. V.", para ser reconocida como Obtentor de la variedad vegetal de SANDÍA (*Citrullus lanatus* (Thumb) Matsum. Et Nakai), "KUDAM"; denominación que también queda firme e inalterable.

TERCERO.- Inscribese la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción VIII de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 10 fracción X inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 4 días del mes de septiembre de 2017.- La Abogada General, **Mireille Roccati Velázquez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE SONORA, LIC. PASCUAL AXEL SOTO ESPINOZA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asistido por el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 3, 11, 12, 15, 22 fracción II y 24 inciso B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 3, 11, 12, 15, 22 fracción V, 28, inciso A fracción III y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Lic. Pascual Axel Soto Espinoza, Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, fracción II inciso b) y 25, del Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones del Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, se encuentran las de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar la vigilancia, fomento y control sanitario en establecimientos, industrias, productos, transportes, actividades y servicios en materia de salud ambiental, insumos para la salud, sanidad internacional, publicidad sanitaria, productos y servicios, de acuerdo a los programas de salud y en estricto apego a la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, del Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, publicado el 20 de septiembre de 2012.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Centro, C.P. 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$2,476,649.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,011,155.00 (DOS MILLONES ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$4,487,804.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2017".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los nueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Gilberto Ungson Beltrán**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, **Pascual Axel Soto Espinoza**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: SONORA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 485,117.00	\$ 430,296.00	\$ 915,413.00
	Productos de la Pesca	\$ 262,945.00	\$ 206,701.00	\$ 469,646.00
	Plaguicidas en Alimentos	\$ 175,482.00	\$ 263,223.00	\$ 438,705.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$ 415,739.00	\$ 496,910.00	\$ 912,649.00
	Marea Roja	\$ 60,350.00	\$ 32,496.00	\$ 92,846.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 97,350.00	\$ 88,041.00	\$ 185,391.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 242,461.00	\$ 158,002.00	\$ 400,463.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$ 66,045.00	\$ 103,301.00	\$ 169,346.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$ 67,796.00	\$ 47,222.00	\$ 115,018.00
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$ 32,090.00	\$ 74,878.00	\$ 106,968.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 81,859.00		\$ 81,859.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$ 139,071.00		\$ 139,071.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 51,813.00		\$ 51,813.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 256,864.00	\$ 110,085.00	\$ 366,949.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 41,667.00		\$ 41,667.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$ 2,476,649.00	\$ 2,011,155.00	\$ 4,487,804.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Gilberto Ungson Beltrán**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, **Pascual Axel Soto Espinoza**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: SONORA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016, las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.						82	82	82	82	82	81		491
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.							1	1	1	1	1	1	6
			3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.							1			1		1	3
			4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.						1		1					2
			5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> . Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.						40	40	39	39	39	39		236
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1	1	1	1	1	6
			9. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	11. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados de la evaluación de riesgos de la actividad 14.						1							1
			12. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.						6	6	6	6	6	6		36
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.						1	1	1	1	1	1	1	7
			14. Realizar la evaluación de riesgo con la información de los resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en alimentos realizado por la entidad federativa con anterioridad (2013-2016 según se haya realizado).						1							1
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.						2	2	1	1	1	1		8
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.						25	25	25	25	20	20		140
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						20	20	20	15	15	15		105
			18. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.						9	9	9	7	7	7		48
			19. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			20. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						1			1				2
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	21. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						25	25	25	25	20	20		140
			22. Asistir al curso de capacitación del proyecto.											1		1
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	23. Enviar a CEMAR el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.						1							1
			24. Conforme a los criterios establecidos por CEMAR, seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo anual.						1							1
			25. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.						37	37	36	36				146
			26. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1	1	1			4
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	29. Entregar a los responsables del abastecimiento del agua en las localidades y entidades federativas, los resultados de los hallazgos obtenidos durante el muestreo.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			30. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro residual, del 10% al 100% de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm, de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.						50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
			31. Capturar los resultados obtenidos de las determinaciones de cloro residual y del análisis bacteriológico, en el formato correspondiente del STEAP, así como su reporte mensual.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los métodos de desinfección y el manejo seguro del agua para uso y consumo humano, con el fin de prevenir las enfermedades asociadas a agua potencialmente contaminada.						30%	65%			100%		100%	
Agua	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	33. Toma de determinaciones para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.						120	114						234
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1					2
			35. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y las acciones con el fin de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%
Agua	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	36. Realizar los tres monitoreos pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.						116					116		232
			37. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas e informar a la COFEPRIS sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones, en caso de que se realicen.						1	1	1	1	1	1	1	7
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
Agua	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Realizar una evaluación de riesgo, basado en los eventos reportados relacionados con agua de contacto (incluye: <i>Legionela</i> y <i>E. coli</i>), con base a los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			40. Elaborar un programa de muestreo anual de los cuerpos de agua dulce prioritarios o de los hoteles identificados de riesgo.													
			41. Realizar los muestreos comprendidos en el programa.													
			42. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.													
Agua	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Realizar el muestreo del agua en el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2015-2016 y que se encuentren operando.									5%		5%		10%
			44. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.									100%		100%		100%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.									100%		100%		100%
			46. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.										100%		100%	100%
			47. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobrepeso y la obesidad en la población infantil.							100%					100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	48. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM 220 vigente.							50%					50%	100%
			49. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos y en el formato establecido en la NOM 220 vigente.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			50. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1							1
			51. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensual a partir de junio de 2017 (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a CEMAR.						1	1	1	1	1	1		6
			52. Enviar a CEMAR el reporte final del resultado de las capacitaciones mensuales.												1	1
			53. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.								1			1		2
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico. Facilitar el Programa de consultorios adyacentes a farmacia para la detección temprana de diabetes	54. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			2
			55. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.						1				1			2
			56. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Secretaría de Desarrollo Social-Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			57. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.						1	1	1	1	1	1	1	7
			58. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.						1	1	1	1	1	1	1	7
			59. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.						1	1					1	3
			60. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.						30%		65%				100%	100%
			61. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.						30%		65%				100%	100%
			62. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades priorizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.						30%			65%			100%	100%
			63. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).						100%							100%
			64. Elaborar y enviar los reportes de las visitas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
			65. Visitas para la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						50%	75%	100%					100%
			66. Visitas de verificación para vigilar el cumplimiento al artículo 220 de la LGS.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
			67. Impresión de material de fomento de la Estrategia para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						30%			65%		100%		100%
			68. Capacitación interna para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						20%	30%	40%	50%	60%	70%	100%	100%
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores	Cumplimiento artículo 220 de la Ley General de Salud para el control de la venta de bebidas alcohólicas en menores de edad.														

[illegible]

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	88. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas- ingresadas) X 100. Representa 4 reportes a lo largo del año.							25%		50%		75%	100%	100%
			89. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados). Representan 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.						50%					100%	100%	
			90. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.													

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Gilberto Ungson Beltrán**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, **Pascual Axel Soto Espinoza**.- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTE			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO- COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 915,413.00		\$ 915,413.00	
	Productos de la Pesca	\$ 469,646.00		\$ 469,646.00	
	Plaguicidas en Alimentos	\$ 438,705.00		\$ 438,705.00	
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$ 912,649.00		\$ 912,649.00	
	Marea Roja	\$ 92,846.00		\$ 92,846.00	
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 185,391.00		\$ 185,391.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 400,463.00		\$ 400,463.00	
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$ 169,346.00		\$ 169,346.00	
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$ 115,018.00		\$ 115,018.00	
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$ 106,968.00		\$ 106,968.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 81,859.00		\$ 81,859.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$ 139,071.00		\$ 139,071.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 51,813.00		\$ 51,813.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 366,949.00		\$ 366,949.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 41,667.00		\$ 41,667.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$ 4,487,804.00		\$ 4,487,804.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Gilberto Ungson Beltrán**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, **Pascual Axel Soto Espinoza**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CS	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguidas en Alimentos										
	Moluscos Bivalvos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	COSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CS	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								
Cambio Climático	Cambio Climático		Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	COSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CS	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Gilberto Ungson Beltrán.**- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, **Pascual Axel Soto Espinoza.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", A TRAVES DEL LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESUS CALDERON BEYLAN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, Y EL DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA ASISTENCIA DEL DR. FERNANDO IZQUIERDO AQUINO, SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, Y DE LA QUIM. OLGA ELENA PIÑA GUTIERREZ, DIRECTORA DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A QUIENES SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tabasco, con la asistencia de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, en tanto que por "LA SECRETARIA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARIA" declara que:**
 - I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3** El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4** El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción IX, 21 y 26 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** El Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción IX, 21, 26 fracción VII y 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** El Dr. Fernando Izquierdo Aquino, Subsecretario de Salud Pública, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 5, 6, numeral 3, 21 y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** La Quím. Olga Elena Piña Gutiérrez, Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 6 y 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.5** Dentro de las funciones de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de ejercer las facultades relacionadas con la regulación, control y fomento sanitario de los establecimientos, productos, actividades, servicios y vehículos relacionados con medicamentos y tecnologías para la salud, alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco y productos de perfumería, belleza, centros de tatuaje y aseo, productos biotecnológicos, sustancias y residuos tóxicos o peligrosos, la salud ocupacional, el saneamiento básico, servicios de salud públicos, sociales y privados, manejo de cadáveres, publicidad, establecimientos de asistencia social e instituciones de beneficencia pública del Gobierno del Estado de Tabasco y privados, así como los riesgos derivados de factores ambientales, de acuerdo al ámbito de competencia vigente entre el Estado y la Federación, y las demás que determine la normatividad sanitaria vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- II.6** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, Código Postal 86035, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$2,893,765.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,819,009.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$4,712,774.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Tabasco, Organismo Público Descentralizado que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARIA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECIFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de los Servicios de Salud de Tabasco, Organismo Público Descentralizado, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARIA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Remitir, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARIA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2017".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

- XII.** Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARIA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dicho recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los nueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud Pública, **Fernando Izquierdo Aquino**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Olga Elena Piña Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

ENTIDAD: TABASCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$471,733.00	\$341,944.00	\$813,677.00
	Productos de la Pesca	\$272,923.00	\$125,472.00	\$398,395.00
	Plaguicidas en Alimentos	\$107,647.00	\$161,470.00	\$269,117.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$906,761.00	\$593,374.00	\$1,500,135.00
	Marea Roja	\$149,450.00	\$80,473.00	\$229,923.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$101,044.00	\$69,240.00	\$170,284.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$251,661.00	\$163,997.00	\$415,658.00
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$59,668.00	\$93,327.00	\$152,995.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$70,369.00	\$49,014.00	\$119,383.00
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$33,308.00	\$77,719.00	\$111,027.00
POLITICA FARMACEUTICA	Farmacovigilancia	\$34,122.00		\$34,122.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$134,348.00		\$134,348.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$53,779.00		\$53,779.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$146,952.00	\$62,979.00	\$209,931.00
CAMBIO CLIMATICO	Cambio Climático	\$100,000.00		\$100,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$2,893,765.00	\$1,819,009.00	\$4,712,774.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud Pública, **Fernando Izquierdo Aquino**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Olga Elena Piña Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TABASCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO COFEPRIS-CETR-TAB.-27/17

CLAVE:

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016., las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.						37	37	37	37	37	37		222
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.							1	1	1	1	1	1	6
			3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.							1			1		1	3
			4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.						1			1			1	3
			5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%	100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%	100%	100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> . Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.						32	32	32	32	32	33		193
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1	1	1	1	1	6
			9. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%	100%	100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%	100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	21. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						10	10	10	10	10	10		60
			22. Asistir al curso de capacitación del proyecto.											1		1
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	23. Enviar a CEMAR el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.						1							1
			24. Conforme a los criterios establecidos por CEMAR, seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo anual.						1							1
			25. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.						29	29	29	29	30	30	29	205
			26. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.						1	1	1	1	1	1	1	7
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		65%	100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		65%	100%	100%
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	29. Entregar a los responsables del abastecimiento del agua en las localidades y entidades federativas, los resultados de los hallazgos obtenidos durante el muestreo.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			30. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro residual, del 10% al 100% de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm, de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.						20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
			31. Capturar los resultados obtenidos de las determinaciones de cloro residual y del análisis bacteriológico, en el formato correspondiente del STEAP, así como su reporte mensual.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los métodos de desinfección y el manejo seguro del agua para uso y consumo humano, con el fin de prevenir las enfermedades asociadas a agua potencialmente contaminada.						30%					65%	100%	100%
	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	33. Toma de determinaciones para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.						20	20	20	20	20	20	4	124
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.						1	1	1	1	1	1	1	7
			35. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y las acciones con el fin de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%	100%	100%

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	36. Realizar los tres monitoreos pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.						60					60		120
			37. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas e informar a la COFEPRIS sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones, en caso de que se realicen.						1	1	1	1	1	1	1	7
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%	100%	100%
	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Realizar una evaluación de riesgo, basado en los eventos reportados relacionados con agua de contacto (incluye: <i>Legionela</i> y <i>E. coli</i>), con base a los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			40. Elaborar un programa de muestreo anual de los cuerpos de agua dulce prioritarios o de los hoteles identificados de riesgo.													
			41. Realizar los muestreos comprendidos en el programa.													
			42. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.													
	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Realizar el muestreo del agua en el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2015-2016 y que se encuentren operando.						5%					5%		10%
			44. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.						100%					100%		100%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis físicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.						100%					100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua			46. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.							100%					100%	100%
			47. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobre peso y la obesidad en la población infantil.						30%					65%	100%	100%
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	48. Implementación y seguimiento de las nuevas disposiciones de la NOM-220-SSA1-2015.							50%					50%	100%
			49. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos y en el formato establecidos en la NOM-220 SSA1-2015.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			50. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1							1
			51. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensual a partir de junio de 2017 (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a CEMAR.						1	1	1	1	1	1		6
			52. Enviar a CEMAR el reporte final del resultado de las capacitaciones mensuales.												1	1
			53. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.								1			1		2

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico Facilitar el Programa de consultorios adyacentes a farmacia para la detección temprana de diabetes	54. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			2
			55. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.						1				1			2
			56. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Secretaría de Desarrollo Social- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			57. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.						1	1	1	1	1	1	1	7
			58. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.						1	1	1	1	1	1	1	7
			59. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.						1	1					1	3

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			60. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.						30%		65%				100%	100%
			61. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.						30%		65%				100%	100%
			62. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades priorizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.						30%			65%			100%	100%
			63. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).						100%							100%
			64. Elaborar y enviar los reportes de las visitadas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores	Cumplimiento artículo 220 de la Ley General de Salud para el control de la venta de bebidas alcohólicas en menores de edad.	65. Visitas para la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						50%	75%	100%					100%
			66. Visitas de verificación para vigilar el cumplimiento al artículo 220 de la LGS.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
			67. Impresión de material de fomento de la Estrategia para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						30%			65%		100%		100%
			68. Capacitación interna para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						20%	30%	40%	50%	60%	70%	100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	69. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, muestras y casos positivos a Vibrios y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			70. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos.						1							1
			71. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal, previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área operativa de la COFEPRIS.						1							1
			72. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.						1	1	1	1	1	1	1	7

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
			73. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.												1	1
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad.	74. Asignación o ratificación de un líder estatal de Cambio Climático.						1							1
			75. Llevar a cabo dos sesiones del Grupo de Trabajo de Cambio Climático y Salud.						1			1				2
			76. Implementar dos medidas de adaptación en Salud al Cambio Climático (fomento sanitario) derivadas del Diagnóstico y Evaluación de Vulnerabilidad en Salud ante el Cambio Climático en la entidad.								1			1		2
			77. Entregar informe de actividades de acuerdo a los lineamientos del proyecto.									1			1	2
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa, de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnóstico y tratamiento.	78. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.													
			79. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.													
			80. Elaborar un programa de muestreo de loza vidriada de baja temperatura para comunidades alfareras.													
			81. Muestreo de loza vidriada en las principales comunidades alfareras.													
			82. Procesamiento de loza vidriada en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia.													
			83. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo.													
			84. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.													
			85. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con óxido de plomo.													
			86. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital).													
			87. Elaboración de informes trimestrales del avance.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	88. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas-ingresadas) X 100. Representa 4 reportes a lo largo del año.							25%		50%		75%	100%	100%
			89. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se consideraran como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados). Representan 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.						50%						100%	100%
			90. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. <u>Indicador:</u> Autorización vigente. Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.													

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud Pública, **Fernando Izquierdo Aquino**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Olga Elena Piña Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: TABASCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA:
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACION BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$813,677.00		\$813,677.00	
	Productos de la Pesca	\$398,395.00		\$398,395.00	
	Plaguicidas en Alimentos	\$269,117.00		\$269,117.00	
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$1,500,135.00		\$1,500,135.00	
	Marea Roja	\$229,923.00		\$229,923.00	
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$170,284.00		\$170,284.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$415,658.00		\$415,658.00	
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$152,995.00		\$152,995.00	
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$119,383.00		\$119,383.00	
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$111,027.00		\$111,027.00	
POLITICA FARMACEUTICA	Farmacovigilancia	\$34,122.00		\$34,122.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$134,348.00		\$134,348.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$53,779.00		\$53,779.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$209,931.00		\$209,931.00	
CAMBIO CLIMATICO	Cambio Climático	\$100,000.00		\$100,000.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$4,712,774.00		\$4,712,774.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud Pública, **Fernando Izquierdo Aquino**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Olga Elena Piña Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: TABASCO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAB.-27/17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales					Dirección Ejecutiva de Programas Especiales			
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								
Cambio Climático	Cambio Climático		Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud Pública, **Fernando Izquierdo Aquino.**- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Olga Elena Piña Gutiérrez.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL SOBERANIS LUNA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” el Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, en tanto que por “LA SECRETARÍA” se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 El M.C. Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi, Secretario de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 22, fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV, XI, XVII y XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Dr. Jorge Eduardo Mendoza Mézquita, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 22, fracción VI, 23, 24, 25, 27, fracciones IV, XI, XVII y XVIII, 71 y 76, fracciones I y XI, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 9 y 10, fracciones VII y X, del Decreto No. 73 publicado el 13 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán; reformado mediante la expedición del Decreto No. 53 publicado el día 8 de abril de 2013, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Lic. Miguel Ángel Soberanis Luna, Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 7, fracción II inciso C, 24 y 30, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán, publicado el día 15 de julio de 2013 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, se encuentran las de programar, presupuestar y evaluar los programas de su competencia en coordinación con las unidades administrativas que correspondan y, en su caso, con instancias federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracciones I, X, XIV y XVIII, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán, así como elaborar, diseñar y aplicar las políticas estatales y las federales relacionadas en materia de protección contra riesgos sanitarios dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con la fracción I del artículo 30, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 72 número 463 entre 53 y 55, Colonia Centro, Código Postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$2,089,505.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,408,222.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$3,497,727.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Yucatán, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD" o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de los Servicios de Salud de Yucatán, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2017".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- X.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los quince días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: YUCATÁN

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-31/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$462,183.00	\$474,804.00	\$936,987.00
	Productos de la Pesca	\$355,590.00	\$280,767.00	\$636,357.00
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja	\$50,680.00	\$65,857.00	\$116,537.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$137,366.00	\$114,985.00	\$252,351.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$232,649.00	\$185,158.00	\$417,807.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$68,408.00	\$49,180.00	\$117,588.00
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$56,469.00	\$131,762.00	\$188,231.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$197,221.00		\$197,221.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$132,806.00		\$132,806.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$49,479.00		\$49,479.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$246,654.00	\$105,709.00	\$352,363.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$100,000.00		\$100,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$2,089,505.00	\$1,408,222.00	\$3,497,727.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: YUCATÁN

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-31/17

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016, las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.						47	47	47	47	46	46		280
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.						1	1	1	1	1	1	6	
			3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.						1			1		1	3	
			4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.					1	1				1		3	
			5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%		65%			100%		100%	
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%		65%			100%		100%	
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> . Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.						21	21	21	22	22	22		129
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1	1	1	1	1	6
			9. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	11. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados de la evaluación de riesgos de la actividad 14.													
			12. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.													
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			14. Realizar la evaluación de riesgo con la información de los resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en alimentos realizado por la entidad federativa con anterioridad (2013-2016 según se haya realizado).													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			18. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			19. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			20. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	21. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						14	14	15	15	15	15		88
			22. Asistir al curso de capacitación del proyecto.											1		1
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	23. Enviar a CEMAR el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.						1							1
			24. Conforme a los criterios establecidos por CEMAR, seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo anual.						1							1
			25. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.						23	23	23	24	24	24		141
			26. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1	1	1	1	1	6
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%

				Meta Programada Mensual														
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	29. Entregar a los responsables del abastecimiento del agua en las localidades y entidades federativas, los resultados de los hallazgos obtenidos durante el muestreo.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
			30. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro residual, del 10% al 100% de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm, de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.						16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%		
			31. Capturar los resultados obtenidos de las determinaciones de cloro residual y del análisis bacteriológico, en el formato correspondiente del STEAP, así como su reporte mensual.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
			32. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los métodos de desinfección y el manejo seguro del agua para uso y consumo humano, con el fin de prevenir las enfermedades asociadas a agua potencialmente contaminada.						30%			65%		100%		100%		
	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	33. Toma de determinaciones para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.															
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.															
			35. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y las acciones con el fin de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	36. Realizar los tres monitoreos pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.						144						144		288	
			37. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas e informar a la COFEPRIS sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones, en caso de que se realicen.						1	1	1	1	1	1	1	1	7	
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%		
	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Realizar una evaluación de riesgo, basado en los eventos reportados relacionados con agua de contacto (incluye: <i>Legionela</i> y <i>E. coli</i>), con base a los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
			40. Elaborar un programa de muestreo anual de los cuerpos de agua dulce prioritarios o de los hoteles identificados de riesgo.															
			41. Realizar los muestreos comprendidos en el programa.															
			42. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.															
	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Realizar el muestreo del agua en el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2015-2016 y que se encuentren operando.										10%				10%	
			44. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.											100%				100%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.											100%				100%
			46. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.												100%			100%
			47. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobrepeso y la obesidad en la población infantil.							30%				65%		100%		100%

				Meta Programada Mensual													
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	48. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM 220 vigente.							50%					50%	100%	
			49. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos y en el formato establecido en la NOM 220 vigente.					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			50. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.					1								1	
			51. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensual a partir de junio de 2017 (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a CEMAR.					1	1	1	1	1	1			6	
			52. Enviar a CEMAR el reporte final del resultado de las capacitaciones mensuales.												1	1	
			53. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1					1		2
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico Facilitar el Programa de consultorios adyacentes a farmacia para la detección temprana de diabetes	54. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			2	
			55. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.					1					1				2
			56. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Secretaría de Desarrollo Social-Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			57. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.					1	1	1	1	1	1	1	1	7	
			58. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.					1	1	1	1	1	1	1	1	7	
			59. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.					1	1							3	
			60. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.					30%		65%						100%	100%
			61. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.					30%		65%						100%	100%
			62. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades prioritizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.					30%			65%					100%	100%
			63. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).					100%									100%
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores	Cumplimiento artículo 220 de la Ley General de Salud para el control de la venta de bebidas alcohólicas en menores de edad.	64. Elaborar y enviar los reportes de las visitas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%	
			65. Visitas para la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.					50%	75%	100%						100%	
			66. Visitas de verificación para vigilar el cumplimiento al artículo 220 de la LGS.						16%	32%	48%	64%	80%	100%		100%	
			67. Impresión de material de fomento de la Estrategia para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.					30%			65%					100%	
			68. Capacitación interna para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						20%	30%	40%	50%	60%	70%	100%	100%	

				Meta Programada Mensual														
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	69. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, muestras y casos positivos a <i>Vibrios</i> y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
			70. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos.						1								1	
			71. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal, previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área operativa de la COFEPRIS.						1									1
			72. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el período reportado e insumos utilizados.						1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			73. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.															1
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad.	74. Asignación o ratificación de un líder estatal de Cambio Climático.						1								1	
			75. Llevar a cabo dos sesiones del Grupo de Trabajo de Cambio Climático y Salud.						1				1					2
			76. Implementar dos medidas de adaptación en Salud al Cambio Climático (fomento sanitario) derivadas del Diagnóstico y Evaluación de Vulnerabilidad en Salud ante el Cambio Climático en la entidad.										1			1		2
			77. Entregar informe de actividades de acuerdo a los lineamientos del proyecto.											1			1	2
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa, de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnóstico y tratamiento.	78. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.															
			79. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.															
			80. Elaborar un programa de muestreo de loza vidriada de baja temperatura para comunidades alfareras.															
			81. Muestreo de loza vidriada en las principales comunidades alfareras.															
			82. Procesamiento de loza vidriada en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia.															
			83. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo.															
			84. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.															
			85. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con óxido de plomo.															
			86. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital).															
87. Elaboración de informes trimestrales del avance.																		

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	88. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas-ingresadas) X 100. Representa 4 reportes a lo largo del año.							25%		50%		75%	100%	100%
			89. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados). Representan 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.						50%					100%	100%	
			90. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.						50%						100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios=(Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: YUCATÁN

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-31/17

TEMA		IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 936,987.00		\$ 936,987.00	
	Productos de la Pesca	\$ 636,357.00		\$ 636,357.00	
	Plaguicidas en Alimentos				
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos				
	Marea Roja	\$ 116,537.00		\$ 116,537.00	
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 252,351.00		\$ 252,351.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 417,807.00		\$ 417,807.00	
	Agua de Calidad Físicoquímica				
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$ 117,588.00		\$ 117,588.00	
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$ 188,231.00		\$ 188,231.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 197,221.00		\$ 197,221.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$ 132,806.00		\$ 132,806.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 49,479.00		\$ 49,479.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 352,363.00		\$ 352,363.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$ 3,497,727.00		\$ 3,497,727.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: YUCATÁN

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-31/17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CS	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
	Moluscos Bivalvos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CS	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								
Cambio Climático	Cambio Climático		Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CS	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M. EN F. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA ASISTENCIA DEL DR. MANUEL ESCOBAR BADILLO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Zacatecas, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 El M. en F. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 12, 16 y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Dr. Gilberto Breña Cantú, Secretario de Salud en funciones de Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 17, 36, 44 y 48, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, fracción I, de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales y 11 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Dr. Manuel Escobar Badillo, Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 30 y 31, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, se encuentran las de contribuir al mejoramiento y protección de la salud de la población mediante la consolidación y desarrollo de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitario, en materias de su competencia, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, planear, organizar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros asignados en la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Circuito Cerro del Gato, edificio G, Colonia Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, en Zacatecas, Zac.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,501,946.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$990,128.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,492,074.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Zacatecas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente

Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

- VI.** Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Zacatecas, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2017".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los nueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud en Funciones de Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Manuel Escobar Badillo.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 421,344.00	\$ 408,652.00	\$ 829,996.00
	Productos de la Pesca			
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 121,006.00	\$ 130,940.00	\$ 251,946.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 210,587.00	\$ 150,348.00	\$ 360,935.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$ 88,245.00	\$ 138,024.00	\$ 226,269.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo			
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$ 28,880.00	\$ 67,387.00	\$ 96,267.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 144,946.00		\$ 144,946.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$ 120,789.00		\$ 120,789.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 45,002.00		\$ 45,002.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 221,147.00	\$ 94,777.00	\$ 315,924.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$ 1,501,946.00	\$ 990,128.00	\$ 2,492,074.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Manuel Escobar Badillo.**- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016, las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.						31	31	30	30	30	29		181
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.							1	1	1	1	1	1	6
			3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.							1			1		1	3
			4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.						1			1		1		3
			5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> . Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.													
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			9. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	11. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados de la evaluación de riesgos de la actividad 14.													
			12. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.													
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			14. Realizar la evaluación de riesgo con la información de los resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en alimentos realizado por la entidad federativa con anterioridad (2013-2016 según se haya realizado).													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			18. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			19. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			20. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	21. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			22. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	23. Enviar a CEMAR el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.						1							1
			24. Conforme a los criterios establecidos por CEMAR, seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo anual.						1							1
			25. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.						28	28	28	29	29	29		171
			26. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.						1	1	1	1	1	1	1	7
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	29. Entregar a los responsables del abastecimiento del agua en las localidades y entidades federativas, los resultados de los hallazgos obtenidos durante el muestreo.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			30. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro residual, del 10% al 100% de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm, de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.						30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
			31. Capturar los resultados obtenidos de las determinaciones de cloro residual y del análisis bacteriológico, en el formato correspondiente del STEAP, así como su reporte mensual.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los métodos de desinfección y el manejo seguro del agua para uso y consumo humano, con el fin de prevenir las enfermedades asociadas a agua potencialmente contaminada.						30%			65%			100%	100%
Agua	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	33. Toma de determinaciones para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.						17	17	17	17	17	17		102
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1	1	1	1	1	6
			35. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y las acciones con el fin de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%		65%			100%	100%
Agua	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	36. Realizar los tres monitoreos pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.													
			37. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas e informar a la COFEPRIS sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones, en caso de que se realicen.													
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
Agua	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Realizar una evaluación de riesgo, basado en los eventos reportados relacionados con agua de contacto (incluye: <i>Legionela</i> y <i>E. coli</i>), con base a los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			40. Elaborar un programa de muestreo anual de los cuerpos de agua dulce prioritarios o de los hoteles identificados de riesgo.													
			41. Realizar los muestreos comprendidos en el programa.													
			42. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.													
Agua	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Realizar el muestreo del agua en el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2015-2016 y que se encuentren operando.						5%					5%		10%
			44. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.						100%					100%		100%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.						100%					100%		100%
			46. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.							100%					100%	100%
			47. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobrepeso y la obesidad en la población infantil.								100%					100%

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	48. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM 220 vigente.							50%					50%	100%
			49. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos y en el formato establecido en la NOM 220 vigente.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			50. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1							1
			51. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensual a partir de junio de 2017 (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a CEMAR.						1	1	1	1	1	1		6
			52. Enviar a CEMAR el reporte final del resultado de las capacitaciones mensuales.												1	1
			53. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.								1			1		2
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico Facilitar el Programa de consultorios adyacentes a farmacia para la detección temprana de diabetes	54. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			2
			55. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.						1				1			2
			56. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Secretaría de Desarrollo Social-Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			57. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.						1	1	1	1	1	1	1	7
			58. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.						1	1	1	1	1	1	1	7
			59. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.						1	1					1	3
			60. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.						30%		65%				100%	100%
			61. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.						30%		65%				100%	100%
			62. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades priorizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.						30%			65%			100%	100%
			63. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).						100%							100%
			64. Elaborar y enviar los reportes de las visitas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	88. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas- ingresadas) X 100. Representa 4 reportes a lo largo del año.							25%		50%		75%	100%	100%
			89. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados). Representan 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.						50%					100%	100%	
			90. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.						50%						100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios=(Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Manuel Escobar Badillo.**- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: ZACATECAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 829,996.00		\$ 829,996.00	
	Productos de la Pesca				
	Plaguicidas en Alimentos				
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos				
	Marea Roja				
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 251,946.00		\$ 251,946.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 360,935.00		\$ 360,935.00	
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$ 226,269.00		\$ 226,269.00	
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo				
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$ 96,267.00		\$ 96,267.00	
	Farmacovigilancia	\$ 144,946.00		\$ 144,946.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 144,946.00		\$ 144,946.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$ 120,789.00		\$ 120,789.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 45,002.00		\$ 45,002.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 315,924.00		\$ 315,924.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$ 2,492,074.00		\$ 2,492,074.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en Funciones de Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Manuel Escobar Badillo**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)											
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								
Cambio Climático	Cambio Climático		Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Manuel Escobar Badillo**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que se declaran días inhábiles del 19 al 21 de septiembre del año 2017, para efectos de los procedimientos y trámites en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DEL 19 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES EN EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

ALEXANDRA HAAS PACIUC, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4, 28, 30 primer párrafo y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1o. y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

CONSIDERANDO

El día 19 de septiembre de 2017, un movimiento sísmico afectó a los ciudadanos de diversos Estados de la República Mexicana, lo que obligó al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a determinar la suspensión de sus funciones y labores.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se establecen los días que no se consideran hábiles, dentro de los que se estipulan aquellos en los que se suspenderán labores por tratarse de casos de fuerza mayor, debidamente fundados y motivados.

El acuerdo de suspensión de labores se hará del conocimiento de la ciudadanía y autoridades, por la Titular de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la finalidad de dar certeza y legalidad a la ciudadanía y autoridades, respecto de los procedimientos y trámites administrativos, se hace de su conocimiento que durante los días 19 al 21 de septiembre de 2017, no se computarán los plazos y términos procesales, de los procedimientos y trámites administrativos que son del conocimiento del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Atendiendo los términos del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los escritos, promociones, acuerdos y resoluciones deberán presentarse directamente en sus oficinas, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DEL 19 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES EN EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo Primero.- Los días 19 al 21 de septiembre de 2017 se declaran por parte de este Organismo Descentralizado de Administración Pública Federal como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante este Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Los trámites a que se hace referencia se consisten en la recepción de documentos, trámites, prosecución de actuaciones y diligencias, sustentación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, requerimientos y medios de impugnación.

Artículo Segundo.- La Dirección General Adjunta de Quejas y Administrativas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación que por disposición de Ley deban emitir un acto administrativo durante los días determinados inhábiles en este Acuerdo, deberán hacerlo el día hábil inmediato siguiente.

Artículo Tercero.- La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza conforme a ley y sin perjuicio de la facultad que concedan otros ordenamientos legales de carácter general para habilitar días y horas hábiles para efectuar diligencias y continuar con la prosecución de actuaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017.- La Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Alexandra Haas Paciuc.**- Rúbrica.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO por el que se suspenden términos por causa de fuerza mayor en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 84, 85, 88, 95 fracciones I y XIV de la Ley General de Víctimas; 4, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 35 fracciones IV y XIII del Reglamento de la Ley General de Víctimas y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada.

Que con motivo del sismo con magnitud 7.1 ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, se suspenderán por causa de fuerza mayor los términos en todos los procedimientos seguidos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Que derivado de lo anterior es necesario realizar la revisión de la estructura de los inmuebles de la Comisión Ejecutiva, las instalaciones eléctricas, así como la infraestructura tecnológica, a fin de garantizar la integridad y seguridad física del público usuario, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

PRIMERO. Se suspenden por causa de fuerza mayor los términos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017, para reanudarse el Lunes 25 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante el periodo referido en el punto anterior, por lo que en este periodo no correrán los plazos de los trámites seguidos ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

TERCERO. Los servicios de emergencia que brinda la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas continuarán proporcionándose tanto en el Centro de Atención Integral, con domicilio en Avenida Ángel Urraza 1013, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, como en sus Delegaciones en el resto del país.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, según las circunstancias de emergencia lo permitan.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 477/2017.**

Se notifica a:

Juan Martín Nadal.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 477/2017, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por LG Electronics México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, pronunciada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 267/2017, derivado del juicio ordinario civil número 972/2015, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 455470)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Alfredo León Escoto, Eusebia Lugo Callejas, en su carácter de deuda de Ramón González Camarena, y Gabriel Alejandro Arreola de la Cruz, dado que se ignora sus domicilios, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 156/2016, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Daniel García Ramírez, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil quince por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1184/2015, donde les resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 455593)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición JUEZ SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Puebla, expediente 1031/2012 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SALVADOR REYES ZENTENO contra ROGER TLACOTIA POPOCA o ROGERS TLACOTIA POPOCA y MAGDALENA GIL CASTILLO auto de fecha once de Julio Dos Mil Diecisiete, convóquese postores remate primera y publica almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número diez mil novecientos diecinueve de la prolongación once sur de la colonia San Francisco Mayorazgo de esta ciudad de Puebla, postura legal UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS CATORCE CENTAVOS MN. Equivalente a dos terceras partes del precio del avalúo, posturas y pujas vencen doce horas del día diez de octubre del año dos mil diecisiete, día de la audiencia de remate, demandados liberan remate haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas, hasta antes que cause estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Puebla diecisiete de agosto 2017.

El Diligenciario.

Lic. Alfredo Tapia Méndez.

Rúbrica.

(R.- 455909)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición JUEZ SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL Puebla, expediente 1025/2012 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SALVADOR REYES ZENTENO contra ROGER TLACOTIA POPOCA o ROGERS TLACOTIA POPOCA y MAGDALENA GIL CASTILLO auto de fecha once de Julio Dos Mil Diecisiete, convóquese postores remate primera y publica almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número diez mil novecientos diecinueve de la prolongación once sur de la colonia San Francisco Mayorazgo de esta ciudad de Puebla, postura legal UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS CATORCE CENTAVOS MN. Equivalente a dos terceras partes del precio del avalúo, posturas y pujas vencen doce horas del día diez de octubre del año dos mil diecisiete, día de la audiencia de remate, demandados liberan remate haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas, hasta antes que cause estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Puebla diecisiete de agosto 2017.

El Diligenciario.

Lic. Alfredo Tapia Méndez.

Rúbrica.

(R.- 455918)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán,

con sede en Mérida, Yucatán

EDICTOS

BEATRIZ TORRES MURILLO

(TERCERA INTERESADA)

DOMICILIO IGNORADO.

En cumplimiento al auto de **veintiuno de agosto del año en curso**, dictado en los autos del juicio de amparo 613/2017-V, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MANUEL JESÚS FAJARDO PACHECO, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en la resolución de **once de abril de esta anualidad**, en la que en se determinó que no era procedente otorgarle al quejoso el beneficio de la libertad anticipada, en el expediente 538/2011 del índice del referido órgano jurisdiccional; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada BEATRIZ TORRES MURILLO, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber a la referida tercera interesada, que debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, el expediente en que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:

Mérida, Yucatán, 21 de agosto de 2017.

La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán.

Lic. María Ofelia Gaona Núñez.

Rúbrica.

(R.- 455752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 510/2017.**

Se notifica a:

• **Eleonora de las Mercedes Rocha Chávez**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 510/2017, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Reynaldo Torres Villa, en contra de la sentencia de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Juez Octavo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el juicio oral civil número 598/2016, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 455930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato

Tercero Interesado:

Eduardo Jesús Barajas Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Eduardo Jesús Barajas Hernández, dentro del juicio de amparo directo 29/2017, promovido por Francisco Peña Sierra, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2015, dictada en el toca 106/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 18, 19, 20, 133 y sexto transitorio.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 25 de agosto de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 455967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato

Tercero Interesado:

Omar Iván Franco Córdoba.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Omar Iván Franco Córdoba, dentro del juicio de amparo directo 79/2017, promovido por José Manuel Murillo Ortiz, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 25 de abril de 2017, dictada en el toca 2/2017.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 21 de agosto de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 455969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Rosario Mandujano García (en su calidad de cónyuge supérstite) del tercero interesado Manuel de Jesús Velasco García.

Se hace de su conocimiento que Candelaria Mazariegos Guillén, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 22-A-1C01/2016, de su índice. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 19/2017 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 455979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 305/2017.

QUEJOSA: COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES ELÉCTRICAS REYES NARANJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MÓNICA NARANJO GONZÁLEZ.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO ERICK MEDINA CUBOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de agosto del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado **ERICK MEDINA CUBOS**, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 305/2017, promovido por Comercializadora de Autopartes Eléctricas Reyes Naranjo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Mónica Naranjo González, contra el acto que reclama del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa

del Primer Circuito, consistente en la sentencia definitiva de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el tomo 96/2017, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017.

La Secretaría de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 455894)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Primera Sala Regional de Oriente, con residencia en Puebla, Puebla. En el juicio de nulidad **720/16-12-01-5**, promovido por **SERVICIO 3 ESTRELLAS Y, S.A. DE C.V.**, se dictó un acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, por el que la Magistrada María Guadalupe Herrera Calderón, Instructora en el citado juicio, ordenó notificar por edictos al testigo Jesús Oswaldo Guillen Rodríguez, a fin de que comparezca para el desahogo de la prueba testimonial a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017**, debidamente identificado en el local que ocupa la Primera Sala Regional de Oriente, ubicada en Avenida Osa Menor, número 84, Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810; apercibido que de no acudir al desahogo de la prueba testimonial el día y hora que al efecto se señaló, se hará uso de la medida de apremio prevista por el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Secretario de Acuerdos

Jorge Trejo Martínez

Rúbrica.

(R.- 456045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

MARIA TERESA CHAVEZ MORA Y VANESA Y/O VANEZA CHAVEZ AGUILAR. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **47/2017** promovido por **Roberto León Chávez**, contra de actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 22 de agosto de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 456064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos". Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **102/2017**, promovido por **Adrian Ortega Mondragón**, contra actos del **Juez Décimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **César Marín Álvarez**, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 08 de agosto de 2017.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Licenciado José Díaz de León Cruz.
Rúbrica.

(R.- 454591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

5. **JOSÉ GABRIEL MENESES LÓPEZ**, parte tercero interesada en el juicio de amparo 519/2017-D, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por IGNACIO SEVERIAN TLELO, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del proveído de nueve de agosto de dos mil diecisiete, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 09 de agosto de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Zeus Islas González
Rúbrica.

(R.- 454890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 56/2010, instruida en contra de Edgar Arturo Gómez Cázares, se ordenó notificar por edicto al testigo Luis Alberto González Rosario, que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito, ubicado en Río Baluarte 1000, primer piso, fraccionamiento Tellería, para el desahogo de una diligencia a su cargo, o bien, a cualquier persona que tenga información sobre dicho testigo, lo haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional, a fin de auxiliar a su localización.

Mazatlán, Sinaloa a 22 de agosto de 2017.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 455982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 305/2017 penal, promovido por Juan Francisco Hernández Sánchez, en contra de la sentencia de diez de septiembre de dos mil nueve, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2081/2009, por auto de once de agosto de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado José Antonio Hernández Sánchez, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 11 de Agosto de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 455091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 368/2017-III., promovido por Samuel Reyes Toledo, contra la sentencia de tres de diciembre de dos mil catorce, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a las terceras interesadas Carolina Cabrera Sánchez y María Guadalupe Sánchez Ruíz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Carolina Cabrera Sánchez y María Guadalupe Sánchez Ruíz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 455122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. LUIS ANTONIO CASTILLO TOLEDO, REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD DE TRANSPORTE 1-4-9, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número 1547/2016, promovido por Jacobo Alejandro Ruiz Jiménez, contra los actos que reclama del Juez de Primera Instancia en Ejecución de Sentencias, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados y señalen domicilio, si así conviniere a sus intereses; y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo;

en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los tres días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas

Lic. José Alfonso García López.

Rúbrica.

(R.- 456142)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 552/2017
EDICTO

En el juicio de amparo 552/2017, promovido por Juan Arturo Robles Ramírez, contra actos del Juez Tercero de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena emplazar por edictos a Brenda Jazmín Arreola Olivares y Andrés Noriega Estrada de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación en la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 9 de agosto de 2017

Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

El Secretario

Salvador Venegas Agraz

Rúbrica.

(R.- 455312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Frederick Alan Mc Phail Fanger

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 225/2017 de este índice, promovido por el quejoso Lucio Tapia Galindo, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que **cuenta con un plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 456163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Monterrey, Nuevo León, a 29 de Agosto de 2017

Juan Carlos González García (ex elemento aprehensor)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 24/2016-II, instruido contra Eddi Alejandro Martínez Cantú, Giovani Valdez Cabrera y Juan Antonio García Pérez, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas cinco minutos del veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo del ex elemento aprehensor Juan Carlos González García; y posteriormente tendrá verificativo los careos entre los encausados Eddi Alejandro Martínez Cantú, Giovani Valdez Cabrera y Juan Antonio García Pérez con el ex elemento González García, ordenándose la notificación del citado ex elemento policiaco, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, 241 poniente, zona Centro, en esta ciudad, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Agustín Valdes Galindo.

Rúbrica.

(R.- 456347)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
-EDICTO-

JOSÉ LUIS DE LA VEGA LOZANO. En los autos del juicio de amparo **411/2017-III**, promovido por **MARIO CAMACHO CORTÉS**, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Lic. Pedro Serrato González.

Rúbrica.

(R.- 455473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERO INTERESADA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES (P.M.B.A).
EN EL JUICIO DE AMPARO **366/2017-V**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA POR SOLEDAD RAMÍREZ RUÍZ, POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS:

LA QUE HIZO CONSISTIR EN LA ORDEN DE APREHENSIÓN GIRADA EN SU CONTRA, EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 400/2017, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, POR SU PROBABLE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, EN AGRAVIO DE LA VÍCTIMA DE INICIALES A.S.G.

SE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO EN CITA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR ROTULÓN QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL

ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL:
“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”
POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria.

Lic. Miriam Gatica Reyna.
Rúbrica.

(R.- 456371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 361/2017, promovido por Guillermo Becerril González, contra actos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, admitida la demanda por auto de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Víctor y Elvira ambos de apellidos Becerril Soriano, haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Ciudad de México, veintiocho de agosto de 2017
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Viridiana Medrano García
Rúbrica.

(R.- 456160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

José Alfredo Calderón López
Presente:

En los autos del juicio de amparo **1993/2016**, promovido por la licenciada **Ofelia Villanueva López**, apoderada general para pleitos y cobranzas **de la quejosa Matilde López Aguilar**, contra actos del **Juez y actuario del Juzgado Primero del Ramo Civil en esta ciudad**, por acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona en su carácter de tercero interesado si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Tercera calle Oriente, No. 23, planta alta, esquina con Tercera Avenida Norte, colonia Centro, código postal 30700. Señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; a 30 de agosto de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Berthalia Concepción Tovilla Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 456150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.
EDICTO

FRANCISCO JAVIER MATA ORNELAS Y HÉCTOR GABRIEL MATA PONCE.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida Lorenzo Flores Ortega contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el cuatro de febrero de dos mil diez, dentro del toca penal 3667/2009, por la comisión del delito de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa; por auto de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 617/2016-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que las víctimas dentro de la causa penal 1055/2007 de origen, Francisco Javier Mata Ornelas y Héctor Gabriel Mata Ponce, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 5701 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Francisco Javier Mata Ornelas, Héctor Gabriel Mata Ponce y Javier Mata Ponce, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Francisco Javier Mata Ornelas y Héctor Gabriel Mata Ponce, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de agosto de 2017
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 455089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos.

Francisco Brito Ortiz, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1753/2016, promovido por Alfonsina Sánchez Rodríguez**, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, y otra autoridad; reclamando: "LA ORDEN DE DESALOJO, LANZAMIENTO, DESOCUPACIÓN DICTADA POR EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS (TETECALA MORELOS), Y TRATADA DE CUMPLIRSE O EJECUTARSE POR LA AUTORIDAD EJECUTORA TENDIENTE A DESPOSEERME DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MINA NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, TETECALA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62620, CON LA CUAL SE ME PRETENDE

PRIVAR DE MI DERECHO DE PROPIEDAD Y MIS DERECHOS POSESORIOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS"; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago, número 103, edificio "B", nivel 1, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con **el carácter de parte tercera interesada** y al desconocer su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificación, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del veinte de octubre de dos mil diecisiete**. Fíjese en la puesta de este órgano federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 17 de agosto de 2017.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito

en el Estado de Morelos.

Herminia Hernández Mireles.

Rúbrica.

(R.- 455320)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa

y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,

con residencia oficial en la ciudad de

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada María Laura Morales Teyssier.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1330/2017**, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Pablo Vázquez Dorantes, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la aprobación, promulgación, publicación de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, específicamente por lo que hace al contenido del artículo 89; el primer acto de aplicación del citado artículo; la cancelación del embargo inscrito el quince de julio de dos mil once, a favor de la parte quejosa, derivado del expediente 1701/2010 del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la ciudad de Puebla, respecto de la casa habitación marcada con el número oficial tres mil setecientos veinticuatro, interior dos de la calle Brillante de la colonia Villa Posadas, en la ciudad de Puebla, inscripción en la partida registral, actualmente tiene asignado el número de folio real inmobiliario 375,851, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no

hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de agosto de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 455709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito en el Estado de Chihuahua
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

En la causa penal 14/2013-III, instruida en contra de JOSÉ DE JESÚS BARUCH MARTÍNEZ y otros, se ordenó notificar por edicto a la víctima BRENDA CARMINA SOTO, que por resolución de treinta de octubre de dos mil quince, se decretó AUTO DE FORMAL PRISIÓN a JOSÉ DE JESÚS BARUCH MARTÍNEZ, por los delitos de: TORTURA previsto en el artículo 3º, y sancionado por el numeral 4º, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. ABUSO SEXUAL, previsto y sancionado en el artículo 260, párrafo segundo, agravado por el diverso numeral 266 Bis, fracción III, del Código Penal Federal, y en los términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal. Y que en la resolución de catorce de marzo de dos mil trece, se decretó AUTO DE FORMAL PRISIÓN a JUAN FRANCISCO TORRES BENITO, LUCIO HERNÁNDEZ ARIAS Y PRICILIANO RICAÑO MATÍAS, por los mismos delitos, cometidos en su agravio, conforme a los hechos que denunció, y que aparece tuvieron verificativo el veintinueve de septiembre del dos mil once, en las inmediaciones en la calle Costa del Pacífico y Fundadores de América, de la colonia Parajes de San José, en esta ciudad, por los mencionados encausados y otros. Lo anterior, a fin de que darle la intervención que legalmente le corresponde y hacerle saber sus derechos procesales; hecho lo anterior, con plenitud de jurisdicción pronúnciese la sentencia correspondiente notificándosela también a la citada víctima. En ese contexto, hágasele saber a la víctima BRENDA CARMINA SOTO LARA, que el artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su favor los siguientes derechos: *“Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. (...) (...) De los derechos de la víctima o del ofendido: Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”.*

Cd. Juárez, Chihuahua, agosto 30 de 2017.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Chihuahua

Lic. Luis Armando Camacho Camacho.

Rúbrica.

(R.- 455968)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Jessica Dorado Cortez.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Pedro Fructis Villaroel (o Villarruel), contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el trece de marzo de dos mil nueve, dentro del toca penal 3993/2008, por la comisión del delito de violación equiparada; por auto de tres de agosto de dos mil dieciseis, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 505/2016-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 362/2007 de origen, Jessica Dorado Cortez, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 3724 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Jessica Dorado Cortez, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Manuela Verdugo Urías, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 14 de agosto de 2017
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 455086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERO INTERESADA **MARTHA BEATRIZ SÁNCHEZ MUÑOZ.**
EN EL JUICIO DE AMPARO **502/2017-VII**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR **ARTURO ALMARÁZ MARTÍNEZ**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO BIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO Y OTRA**

AUTORIDAD, SE RECLAMA: “EL EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL J.4BIS/757/2012”

POR ESTIMARLO VIOLATORIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **1, 14, 16, 17 Y 123 APARTADO “A”** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR ENDE, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL **502/2017-VII**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, **PREVINIÉNDOLE** QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE **LISTA** QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN:

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Enrique Vladimir Soto Miranda.

Rúbrica.

(R.- 456346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
Sección Amparos
J. A. 1034/2017-II PRAL
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1034/2017-II**, PROMOVIDO POR **OSWIN DANIEL MOLLER MONTES DE OCA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE GUSTAVO SALAS RODRÍGUEZ**, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR ESTA VÍA AL TERCERO INTERESADO **ENRIQUE ESPINOSA MATA** SEGÚN LOS AUTOS DE CATORCE DE JULIO Y DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE SON DEL TENOR SIGUIENTE:

Cancún, Quintana Roo, a catorce de julio de dos mil diecisiete.

I. Radicación de la demanda de amparo.

Vista la demanda de amparo presentada por **OSWIN DANIEL MOLLER MONTES DE OCA, por conducto de su representante GUSTAVO SALAS RODRÍGUEZ**, contra los actos que reclama del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, y otras autoridades; consistentes en la falta de emplazamiento o llamamiento al juicio 150/2016 y el embargo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Playa del Carmen, Quintana Roo, mediante los folios reales 137436 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y seis) y 102369 (ciento dos mil trescientos sesenta y nueve), correspondientes a los bienes inmuebles ubicados en lote cero cinco guión uno, manzana cero cero dos, colonia Ejido. Boulevard Playa del Carmen sin número por 115 Avenida norte en Playa del Carmen, Solidaridad y el ubicado en Primera Avenida entre calles 12 y 16 Norte, condominio Sueños del Mar, lote 07-A, Manzana 27, planta baja, departamento amanecer, en Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, respectivamente.

II. Admisión.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 fracción I, 107, fracción I, de la Constitución Federal, 1º, fracción I, 33, fracción IV, 35, 107, 108, 115 y 117 de la Ley de Amparo, **SE ADMITE** la presente demanda en sus términos.

En consecuencia, fórmese expediente y anótese su ingreso en el libro de gobierno de este juzgado.

III. Fecha de audiencia.

Se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO PRÓXIMO**, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

IV. Partes en este juicio de amparo.

1. Parte quejosa: OSWIN DANIEL MOLLER MONTES DE OCA, por conducto de su representante GUSTAVO SALAS RODRÍGUEZ, por su propio derecho.

a. Domicilio.

Como lo solicita la parte quejosa, téngase como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en la demanda de amparo.

b. Autorizados.

Se tiene como su autorizado para oír y recibir notificaciones, a **GRISSELLE ALEJANDRA RUIZ MACHUCA** en términos amplios del artículo 12 de la Ley de Amparo, y a **JORGE LUIS MORALES MARTÍNEZ, PAMELA HERNÁNDEZ MORENO, JUAN PABLO LÓPEZ LIRA Y JULIO CÉSAR MARTÍNEZ SEVERIANO**, con las limitaciones que establece el segundo párrafo del citado numeral, hasta en tanto acrediten contar con cédula profesional registrada en el Sistema Computarizado para el Registro único de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

2. Autoridad(es) responsable(s):

ORDENADORA(S)	
CANCÚN, QUINTANA ROO	
JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	
EJECUTORA(S)	
CANCÚN, QUINTANA ROO.	
	SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
	DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

a. Solicitud de informe.

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, solicítase a la(s) autoridad(es) responsable(s) su(s) informe(s) justificado(s), el que deberá(n) rendir por escrito o en medios magnéticos, dentro del término de **QUINCE DÍAS** siguientes a aquél en que reciba(n) el oficio en el que se le(s) solicita.

b. multa por no recibir oficios.

Con fundamento en el artículo 245 de la Ley de Amparo, apercíbese a la(s) autoridad(es) responsable(s) que si se niega(n), sin causa justificada a recibir los oficios librados en el presente juicio, se le(s) impondrá multa de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el país.

c. Obligación de comunicar causas de sobreseimiento y de remitir, en su caso, las constancias que las acrediten.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 64 de la Ley de Amparo, se requiere a la(s) autoridad(es) responsable(s) para que en caso de que tengan(n) conocimiento o con su conducta provoque(n) la actualización de alguna causa de improcedencia o sobreseimiento, o bien, si sabe(n) que la parte quejosa ha promovido diverso juicio de amparo que pueda tener relación con el presente asunto y en qué órgano jurisdiccional se radicó, lo comuniquen(n) de inmediato a este juzgado de Distrito en cualquier estado procesal que se encuentre el juicio de amparo, haciendo del conocimiento de la(s) autoridad(es) responsable(s) que si no cumple(n) con esa obligación, se le(s) impondrá una multa de treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el país, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 del ordenamiento legal en cita.

d. Requerimiento de copias certificadas del expediente de origen y/o de las constancias relacionadas con este asunto.

Requírase a la(s) autoridad(es) responsable(s) para que al rendir su(s) informe(s) justificado(s) y en el supuesto de que lo(s) acto(s) reclamado(s) sea(n) cierto(s), se sirva(n) remitir copias autorizadas, legibles y completas de las constancias conducentes, apercibida(s) que de no hacerlo así, se le(s) impondrá una multa de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el país, de conformidad con el numeral 260, fracción II, de la precitada legislación.

3. Representación Social Federal.

Dése la intervención que legamente corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este juzgado.

4. Tercero Interesado.

Con fundamento en el artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se tiene como tercero interesado a **ENRIQUE ESPINOSA MATA**, por ser la contraparte de la parte quejosa en el juicio de origen.

Sin embargo, esta autoridad se reserva de emplazar a la citada tercera interesada, hasta en tanto obren los informes justificados rendidos por las autoridades responsables.

V. Incidente de suspensión.

Trámítase por cuerda separada y por duplicado el incidente de suspensión solicitado, con apoyo en el artículo 115 de la Ley de Amparo.

VI. Habilitación de días y horas inhábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, se faculta a los actuarios de la adscripción, para que de ser necesario, **se constituyan en días y horas inhábiles** en el domicilio señalado en la demanda de amparo, a efecto de llevar a cabo las notificaciones personales ordenadas en el presente asunto.

VII. Con fundamento en el artículo 108 fracción III, de la precitada legislación, se apercibe a la promovente de que si la(s) autoridad(es) responsable(s) que señala en su demanda no existe(n) con la denominación que indica, sin mayor trámite se tendrá(n) como inexistente(s).

VIII. Hágase del conocimiento de la(s) autoridad(es) señalada(s) como responsable(s), que de conformidad con el artículo 28, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, está(n) obligadas a recibir el o los oficio(s) que con motivo de este juicio se le(s) dirija, por lo que en caso de negarse a recibirlo(s), so pretexto de una imprecisión en su denominación, que no sea sustancial, si no existe duda y, resulte evidente la existencia de la(s) autoridad(es), se tendrá por hecha la notificación y será(n) responsable(s) de la falta de cumplimiento del acuerdo o resolución que el o los propio(s) oficio(s) contenga(n); en el entendido que podrá(n) hacer la aclaración correspondiente en cuanto a su denominación e incluso al domicilio correcto al rendir su(s) respectivo(s) informe(s), o en su defecto mediante oficio; por tanto, de actualizarse la hipótesis anterior, el actuario judicial levantará acta circunstanciada al respecto, sin perjuicio de que se le(s) imponga una multa por cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el país.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante el licenciado Francisco René Chavarría Alaniz, secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, a dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

Vistas las constancias actuariales de cuenta, de las que se advierte la imposibilidad de la actuaria de la adscripción para emplazar a juicio a la parte tercero interesada, por los motivos expuestos en las citadas razones actuariales; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero interesado **Enrique Espinosa Mata**, por medio de **edictos** que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por su propio derecho o, por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo de emplazamiento.

Hágase saber a la parte quejosa que dentro del término de tres días, siguientes al en que surta efectos la presente notificación, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa su publicación, tal y como lo establece el referido artículo de la ley de la materia y requiérasele para que dentro de los tres días siguientes, exhiba la primera publicación de que se trata, con el apercibimiento de que de no cumplir con tal determinación en el término antes mencionado, se procederá a decretar el sobreseimiento en el presente juicio de derechos fundamentales.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma, la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante el licenciado Francisco René Chavarría Alaniz, secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.

HACIÉNDOLE SABER AL REFERIDO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR SÍ, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDAN REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA DEL TRASLADO, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DEL PRESENTE JUICIO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

POR ÚLTIMO, HÁGASELE SABER A DICHO TERCERO PERJUDICADO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA TENER VERIFICATIVO A LAS **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 22 de agosto de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Francisco René Chavarría Alaniz.
Rúbrica.

(R.- 455842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En los autos del juicio Ordinario Mercantil número 187/2017-I, promovido por **Facileasing, Sociedad Anónima de Capital Variable**, mediante proveído de seis de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que **se ordena emplazar a la parte demandada Manufacturas Mundiales, Sociedad Anónima de Capital Variable y a María Eugenia Martínez Villegas García, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación**, quedando a sus disposición en el juzgado la demanda de merito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en sus rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil en la que **la parte actora señaló como prestaciones: A).- La terminación por rescisión del Contrato de arrendamiento No. 320793-11 de fecha 03 de septiembre del 2015 y su derivado contrato individual de arrendamiento número 06700001 de fecha 8 de septiembre del 2015, celebrado entre las partes; B).- Como consecuencia de lo anterior, la devolución del equipo arrendado consistente en 1 GUILLLOTINA POLAR, MOD. 137EMC-MON, 1 SUAJADORA PLANA MPM MOD. ML 1400 y 1 EMPALPADORA/LAMINADORA MPM, TMS-1300C, materia de los contratos. C).- El pago de la cantidad de \$1,451,447.76 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N) como saldo de la renta del plazo forzoso del contrato individual de arrendamiento número 06700001 de fecha 8 de septiembre del 2015. D).- El pago de intereses moratorios.**

Ciudad de México, ocho de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 456194)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 10 de agosto de 2017, en el expediente administrativo 124/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada ARMASHIELD, S.A DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a ARMASHIELD, S.A DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 10 de agosto de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 456318)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E

Oficio Núm.: 312-3/16880/2017

Exp.: CNBV.312.211.23 (5989)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para el establecimiento en México de esa oficina de representación.

Kreditanstalt für Wiederaufbau,
Oficina de Representación en México

Insurgentes Sur, Núm. 826 PH, Torre Hemisor, Col. Del Valle Centro, Del. Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.

At n.: Sr. Pablo Obrador Álvarez

Representante legal

Mediante oficio 312-3/16879/2017 de esta misma fecha, esta Comisión autorizó al señor Helge Ludwig Jahn como representante a cargo de Kreditanstalt für Wiederaufbau, Oficina de Representación en México.

Por lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 (las Reglas), esta Comisión tiene a bien modificar la fracción III de la Base Primera contenida en el oficio 312-3/34834/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año, por el que se autorizó el establecimiento en México de Kreditanstalt für Wiederaufbau, Oficina de Representación en México, para quedar en los siguientes términos:

“...
 Primera.- ...
 I. ...
 II. ...
 III. Su representante será el señor Helge Ludwig Jahn.
 ...”

Asimismo y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas, 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que tenga verificativo la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19 fracciones I, inciso f), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros E

Lic. José Ramón Canales Márquez
 Rúbrica.

(R.- 456358)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Secretaría General

CONVOCATORIA A LA CENTESIMA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 245, 258, 260, 261, 262, 263, 264, fracción V, 265, 266, fracción IV y 286 B, de la Ley del Seguro Social; 14, fracciones I, IV y V, 15, fracción I, 16, 19, 22 y 62, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de su Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.300817/171.P.DG, tomado en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2017, convoca a la Centésima Octava Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que dará inicio a las 10:00 horas del día 19 de octubre de 2017, en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional “Siglo XXI”, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, en la Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Instalación de la Asamblea General.
- II. Aprobación del Acta de la Centésima Séptima Asamblea General Ordinaria del Instituto, celebrada el 26 de octubre de 2016.

- III. Designación de representante propietario del Ejecutivo Federal, por la Secretaría de la Función Pública, ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- IV. Designación de representantes suplentes del Sector Patronal, por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- V. Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre de 2016.
- VI. Estados Financieros dictaminados por auditor externo, al 31 de diciembre de 2015 y 2016.
- VII. Informe de Evaluación de los Riesgos Financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales 2017.
- VIII. Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión Física 2017 y sus adecuaciones.
- IX. Estados Financieros al 30 de junio de 2017.
- X. Tercera y Cuarta Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2016; y Primera y Segunda Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2017 y sus adecuaciones.
- XI. Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas para el ejercicio fiscal 2017 y sus adecuaciones.
- XII. Informe relativo a las operaciones de inversión, los rendimientos obtenidos y la composición de las inversiones de las Reservas Financieras y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, con corte al mes de junio de 2017.
- XIII. Informe de la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- XIV. Informe de Labores del C. Director General 2016-2017 y Programa de Actividades 2017-2018.
- XV. Intervención de los Sectores.
- XVI. Asuntos Generales.

Atentamente
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017
El Secretario General
Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Rúbrica.

(R.- 456390)

ISTMO MEXICO, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 402 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se hace del conocimiento del público en general, que en sesión 196 de 29 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas determinó revocar la autorización para operar como institución de seguros otorgada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la sociedad denominada Istmo México, Compañía de Reaseguros, S.A. de C.V. (en adelante la "Institución").

En esa tesitura, en esa misma sesión se aprobó la designación del Lic. José Alberto Bourget Parra como liquidador administrativo de la "Institución".

Dicho liquidador ha determinado que los términos y condiciones en lo que las oficinas y sucursales de la "Institución" permanecerán abiertas son las siguientes:

Cerrada de Suiza 40, 601
Colonia San Jerónimo Aculco
C.P. 10400 Delegación Magdalena Contreras
Horario de 8.00 A.M. a 2.00 P.M.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Ciudad de México, a 14 de Septiembre de 2017
Liquidador Administrativo de Istmo México, Compañía de Reaseguros, S.A. de C.V. (En Liquidación)
José Alberto Bourget Parra
Rúbrica.

(R.- 456322)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal
Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva de Administración
Dirección General de Recursos Materiales
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL

COMUNICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 313 y 314 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, ANTE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y LA DETERMINACION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE REANUDAR LABORES HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EXPIDE EL SIGUIENTE COMUNICADO:

PROCEDIMIENTO NUMERO	FECHAS DE EVENTOS	
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCION INTRUSIVA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL Y SALAS DE AUDIENCIA".	ACTO DE NOTIFICACION DE FALLO	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 17:00 HORAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/021/2017 "SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, CON UNA VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/022/2017 "ACTUALIZACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".	JUNTA DE ACLARACIONES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/023/2017 "SEGUROS INSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION (BIENES PATRIMONIALES Y VEHICULOS) Y FACILITACION DE LOS SEGUROS VOLUNTARIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION (CASA-HABITACION Y VEHICULOS), CON UNA VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS P.M. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS P.M. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".	PERIODO DE CONSULTA DE BASES E INSCRIPCION AL PROCEDIMIENTO	INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS, LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 , EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:30 Y DE 16:00 A 17:30 HRS.
	RECEPCION DE PREGUNTAS DE PROVEEDORES	29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS
	JUNTA DE ACLARACIONES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL 04 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 13:00 HORAS
	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2017.

Secretario Ejecutivo de Administración
Maestro Miguel Francisco González Canudas
 Rúbrica.

(R.- 456416)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de agosto de 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2017 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	127.513
a) Alimentos, bebidas y tabaco	142.259
b) Ropa, calzado y accesorios	120.960
c) Vivienda	108.085
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	120.674
e) Salud y cuidado personal	126.847
f) Transporte	142.006
g) Educación y esparcimiento	126.304
h) Otros servicios	138.988

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49

d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Agosto de 2017

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	13.00	01 001002	9.90	01 001003	13.00	01 001004	12.00	01 001005	14.00	01 001006	12.00
01 001007	14.00	01 001008	13.00	01 001009	12.00	01 001010	14.00	01 001011	13.00	01 001012	12.00
01 001013	13.00	01 001014	10.10	01 001015	14.00	01 001016	14.00	01 001017	12.00	01 001018	9.90
01 001019	9.90	01 001020	14.00	01 001021	10.00	01 001022	13.00	01 001023	13.00	01 001024	11.00
01 001025	12.00	01 001026	14.00	01 001027	13.00	01 001028	10.00	01 001029	12.00	01 001030	14.00
01 001031	13.00	01 001032	13.00	01 001033	14.00	01 001034	12.00	01 001035	14.00	01 001036	12.00
01 001037	9.83	01 001038	14.00	01 001039	10.50	01 001040	9.90	01 001041	13.00	01 001042	12.00
01 001043	10.00	01 001044	13.00	01 001045	10.00	01 001046	10.00	01 001047	14.00	01 001048	12.00
01 001049	13.00	01 001050	14.00	01 001051	13.00	01 001052	12.00	01 001053	13.00	01 001054	12.00
01 001055	12.00	01 001056	12.00	01 001057	13.00	01 001058	14.00	01 001059	14.00	01 001060	14.00
01 001061	13.00	01 001062	13.00	01 001063	12.00	01 001064	13.00	01 001065	14.00	01 001066	12.00
01 001067	14.00	01 001068	14.00	01 001069	12.00	01 001070	14.00	01 001071	14.00	01 001072	14.00
01 001073	12.00	01 001074	13.00	01 001075	14.00	01 001076	13.00	01 001077	14.00	01 001078	14.00
01 001079	12.00	01 001080	13.50	01 001081	12.00	01 001082	12.50	01 001083	14.00	01 001084	13.00
01 001085	14.00	01 001086	14.00	01 001087	14.00	01 001088	14.00	01 001089	10.00	01 001090	14.00
01 001091	14.00	01 001092	13.00	01 001093	13.00	01 001094	12.00	01 001095	10.90	01 001096	12.00
01 001097	12.00	01 001098	18.75	01 001099	12.00	01 001100	14.00	01 002001	49.72	01 002002	84.72
01 002003	39.80	01 002004	60.07	01 002005	110.42	01 002006	107.92	01 002007	58.19	01 002008	48.65
01 002009	61.11	01 002010	53.96	01 002011	78.57	01 002012	71.43	01 002013	102.60	01 002014	75.00
01 002015	73.00	01 002016	40.00	01 002017	40.00	01 002018	65.71	01 002019	36.50	01 002020	55.56
01 003001	12.90	01 003002	13.00	01 003003	13.26	01 003004	13.40	01 003005	12.90	01 003006	12.90
01 003007	9.93	01 003008	13.80	01 003009	11.00	01 003010	9.50	01 003011	12.50	01 003012	120.21
01 003013	121.28	01 003014	9.90	01 003015	13.00	01 003016	12.00	01 003017	60.00	01 003018	59.60
01 003019	87.50	01 003020	12.00	01 003021	11.00	01 003022	11.00	01 003023	15.00	01 003024	87.50
01 003025	60.00	01 003026	57.88	01 003027	13.00	01 003028	12.38	01 003029	12.00	01 003030	138.30
01 004001	116.03	01 004002	31.75	01 004003	24.00	01 004004	31.80	01 004005	32.00	01 004006	20.00
01 004007	32.00	01 004008	33.70	01 004009	29.50	01 004010	20.00	01 004011	25.00	01 004012	25.00
01 004013	102.95	01 004014	20.00	01 004015	20.00	01 004016	25.00	01 004017	16.38	01 004018	20.00
01 004019	23.00	01 004020	16.00	01 005001	6.00	01 005002	7.38	01 005003	3.00	01 005004	6.00
01 005005	7.00	01 005006	6.00	01 005007	6.10	01 005008	6.00	01 005009	6.50	01 005010	6.00
01 005011	7.00	01 005012	6.10	01 005013	7.38	01 005014	7.50	01 005015	5.50	01 005016	6.50
01 005017	6.00	01 005018	6.00	01 005019	6.10	01 005020	5.00	01 005021	8.50	01 005022	6.50
01 005023	6.00	01 005024	6.00	01 005025	7.00	01 005026	6.00	01 005027	6.00	01 005028	7.00
01 005029	6.50	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.40	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.70	01 006007	1.45	01 006008	1.50	01 006009	1.70	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.80	01 006016	1.80
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.50	01 006020	1.50	01 006021	1.90	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.30	01 006028	1.50
01 006029	1.50	01 006030	1.40	01 007001	84.21	01 007002	43.38	01 007003	52.56	01 007004	83.33
01 007005	59.08	01 007006	44.45	01 007007	39.71	01 007008	42.19	01 007009	42.19	01 007010	46.91

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 007011	56.44	01 007012	48.38	01 007013	42.19	01 007014	42.19	01 007015	42.96	01 007016	53.63
01 007017	40.00	01 007018	43.90	01 007019	66.18	01 007020	42.19	01 008001	119.05	01 008002	145.83
01 008003	96.00	01 008004	150.00	01 008005	99.40	01 008006	94.46	01 008007	80.00	01 008008	181.32
01 008009	101.96	01 008010	112.38	01 008011	113.33	01 008012	15.50	01 008013	150.83	01 008014	160.00
01 008015	108.82	01 008016	135.42	01 008017	160.00	01 008018	153.85	01 008019	136.50	01 008020	100.00
01 009001	90.00	01 009002	120.00	01 009003	90.00	01 009004	280.00	01 009005	165.00	01 009006	80.00
01 009007	97.38	01 009008	298.00	01 009009	100.00	01 009010	157.00	01 009011	165.00	01 009012	120.00
01 009013	160.00	01 009014	160.00	01 009015	106.00	01 009016	115.00	01 009017	30.00	01 009018	174.00
01 009019	99.00	01 009020	7.00	01 010001	73.33	01 010002	75.42	01 010003	77.78	01 010004	51.82
01 010005	70.13	01 010006	66.67	01 010007	78.12	01 010008	64.77	01 010009	64.52	01 010010	48.59
01 010011	64.52	01 010012	56.37	01 010013	64.52	01 010014	103.70	01 010015	72.99	01 010016	60.90
01 010017	55.11	01 010018	77.50	01 010019	83.76	01 010020	64.52	01 010021	74.38	01 010022	141.67
01 010023	115.14	01 010024	85.08	01 010025	74.00	01 010026	93.44	01 010027	158.73	01 010028	75.38
01 010029	58.82	01 010030	68.51	01 010031	82.22	01 010032	79.08	01 010033	56.11	01 010034	58.82
01 010035	62.15	01 010036	175.00	01 010037	60.00	01 010038	120.00	01 010039	68.89	01 010040	126.48
01 011001	37.50	01 011002	38.50	01 011003	25.50	01 011004	30.50	01 011005	34.00	01 011006	25.00
01 011007	38.50	01 011008	27.73	01 011009	31.25	01 011010	13.50	01 011011	26.82	01 011012	18.13
01 011013	19.75	01 011014	30.00	01 011015	24.25	01 011016	19.00	01 011017	25.00	01 011018	37.50
01 011019	18.00	01 011020	19.75	01 012001	39.47	01 012002	42.26	01 012003	35.16	01 012004	43.29
01 012005	38.00	01 012006	47.06	01 012007	38.77	01 012008	39.64	01 012009	24.00	01 012010	41.73
01 012011	42.26	01 012012	37.33	01 012013	43.20	01 012014	36.14	01 012015	41.61	01 012016	39.65
01 012017	47.06	01 012018	37.94	01 012019	41.61	01 012020	43.92	01 013001	52.50	01 013002	18.00
01 013003	14.00	01 013004	56.00	01 013005	52.50	01 013006	60.00	01 013007	11.83	01 013008	16.48
01 013009	27.00	01 013010	29.81	01 013011	30.91	01 013012	15.10	01 013013	27.61	01 013014	14.00
01 013015	14.50	01 013016	13.40	01 013017	26.75	01 013018	30.63	01 013019	48.00	01 013020	12.06
01 014001	134.86	01 014002	115.51	01 014003	67.79	01 014004	67.54	01 014005	67.81	01 014006	92.74
01 014007	20.50	01 014008	163.07	01 014009	67.50	01 014010	46.23	01 014011	93.14	01 014012	52.72
01 014013	76.25	01 014014	76.25	01 014015	222.22	01 014016	55.00	01 014017	70.84	01 014018	109.62
01 014019	14.50	01 014020	112.50	01 014021	92.73	01 014022	68.56	01 014023	60.78	01 014024	50.00
01 014025	48.75	01 014026	67.91	01 014027	48.00	01 014028	65.85	01 014029	54.81	01 014030	88.77
01 015001	18.19	01 015002	16.17	01 015003	45.69	01 015004	20.00	01 015005	23.00	01 015006	22.40
01 015007	12.87	01 015008	20.40	01 015009	14.00	01 015010	13.22	01 015011	19.90	01 015012	35.00
01 015013	15.33	01 015014	17.78	01 015015	16.94	01 015016	19.00	01 015017	21.00	01 015018	22.50
01 015019	20.00	01 015020	22.00	01 015021	33.33	01 015022	13.89	01 015023	17.53	01 015024	32.00
01 015025	22.00	01 015026	14.50	01 015027	21.63	01 015028	16.00	01 015029	14.33	01 015030	15.33
01 016001	72.00	01 016002	83.90	01 016003	74.25	01 016004	51.00	01 016005	64.00	01 016006	47.90
01 016007	77.15	01 016008	66.63	01 016009	36.00	01 016010	59.00	01 016011	40.75	01 016012	42.00
01 016013	49.00	01 016014	73.50	01 016015	45.00	01 016016	59.00	01 016017	57.25	01 016018	56.50
01 016019	65.50	01 016020	69.00	01 016021	43.75	01 016022	35.00	01 016023	48.00	01 016024	38.50
01 016025	45.00	01 016026	48.00	01 016027	35.90	01 016028	38.50	01 016029	35.00	01 016030	55.00
01 016031	38.75	01 016032	38.90	01 016033	38.50	01 016034	44.50	01 016035	41.25	01 016036	47.50
01 016037	44.25	01 016038	45.50	01 016039	36.90	01 016040	38.50	01 016041	45.00	01 016042	50.00
01 016043	70.00	01 016044	49.90	01 016045	50.00	01 016046	45.00	01 016047	71.18	01 016048	26.00
01 016049	38.00	01 016050	45.00	01 016051	42.23	01 016052	56.00	01 016053	45.00	01 016054	36.50
01 016055	39.00	01 016056	48.00	01 016057	52.50	01 016058	36.50	01 016059	45.25	01 016060	50.00
01 017001	79.50	01 017002	83.40	01 017003	96.00	01 017004	81.75	01 017005	120.00	01 017006	72.00
01 017007	82.40	01 017008	92.00	01 017009	72.00	01 017010	84.00	01 017011	83.50	01 017012	84.00
01 017013	91.00	01 017014	80.00	01 017015	86.00	01 017016	85.50	01 017017	92.00	01 017018	84.00
01 017019	84.50	01 017020	78.00	01 017021	97.00	01 017022	108.50	01 017023	96.00	01 017024	87.38
01 017025	120.00	01 017026	86.00	01 017027	88.65	01 017028	105.00	01 017029	45.80	01 017030	94.00
01 017031	82.00	01 017032	92.00	01 017033	105.00	01 017034	82.50	01 017035	45.80	01 017036	85.50
01 017037	24.00	01 017038	84.00	01 017039	80.00	01 017040	86.00	01 017041	30.00	01 017042	45.80
01 017043	30.00	01 017044	24.00	01 017045	90.00	01 017046	30.00	01 017047	92.00	01 017048	86.25
01 017049	86.50	01 017050	28.00	01 017051	104.00	01 017052	109.90	01 017053	96.00	01 017054	103.50
01 017055	100.00	01 017056	76.00	01 017057	74.40	01 017058	106.00	01 017059	80.00	01 017060	98.00
01 017061	80.50	01 017062	109.00	01 017063	106.00	01 017064	85.00	01 017065	90.00	01 017066	78.00
01 017067	92.00	01 017068	84.00	01 017069	109.90	01 017070	78.00	01 017071	83.50	01 017072	84.90
01 017073	96.00	01 017074	85.00	01 017075	120.00	01 017076	73.00	01 017077	82.40	01 017078	53.00
01 017079	72.00	01 017080	84.00	01 017081	77.25	01 017082	54.00	01 017083	92.00	01 017084	74.00
01 017085	86.00	01 017086	85.50	01 017087	66.50	01 017088	66.00	01 017089	81.90	01 017090	95.00
01 018001	172.80	01 018002	151.90	01 018003	140.00	01 018004	136.00	01 018005	150.00	01 018006	140.00
01 018007	126.00	01 018008	152.00	01 018009	130.00	01 018010	148.00	01 018011	140.00	01 018012	199.00
01 018013	101.00	01 018014	135.00	01 018015	140.00	01 018016	146.00	01 018017	165.90	01 018018	132.00
01 018019	140.00	01 018020	148.00	01 018021	150.00	01 018022	140.00	01 018023	167.25	01 018024	140.00
01 018025	164.90	01 018026	140.00	01 018027	150.50	01 018028	160.00	01 018029	94.00	01 018030	140.00
01 018031	140.00	01 018032	134.00	01 018033	130.00	01 018034	104.50	01 018035	120.00	01 018036	140.00
01 018037	96.90	01 018038	107.00	01 018039	140.00	01 018040	138.00	01 018041	138.50	01 018042	132.40
01 018043	141.75	01 018044	140.00	01 018045	130.00	01 018046	140.00	01 018047	140.50	01 018048	132.00
01 018049	140.00	01 018050	107.00	01 018051	158.00	01 018052	84.25	01 018053	140.00	01 018054	94.25
01 018055	150.00	01 018056	216.50	01 018057	87.40	01 018058	101.00	01 018059	97.25	01 018060	150.00
01 018061	170.90	01 018062	140.00	01 018063	101.00	01 018064	219.00	01 018065	89.90	01 018066	146.00
01 018067	162.50	01 018068	82.50	01 018069	80.00	01 018070	150.00	01 018071	80.00	01 018072	97.00
01 018073	80.00	01 018074	95.00	01 018075	95.00	01 018076	85.00	01 018077	89.90	01 018078	90.00
01 018079	89.90	01 018080	98.00	01 018081	100.00	01 018082	87.00	01 018083	95.00	01 018084	100.00
01 018085	85.00	01 018086	90.00	01 018087	110.00	01 018088	84.00	01 018089	180.00	01 018090	100.00
01 018091	389.00	01 018092	259.90	01 018093	200.00	01 018094	198.00	01 018095	403.50	01 018096	130.00
01 018097	199.90	01 018098	328.00	01 018099	152.50	01 018100	190.00	01 018101	240.00	01 018102	239.00
01 018103	198.00	01 018104	170.00	01 018105	179.90	01 018106	145.00	01 018107	350.00	01 018108	199.00
01 018109	194.90	01 018110	171.00	01 018111	237.90	01 018112	216.90	01 018113	140.00	01 018114	238.00
01 018115	176.50	01 018116	209.00	01 018117	179.90	01 018118	145.00	01 018119	180.00	01 018120	150.00
01 018121	198.00	01 018122	189.00	01 018123	188.00	01 018124	321.00	01 018125	216.90	01 018126	140.00
01											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 023045	197.90	01 023846	700.00	01 023847	200.00	01 023848	777.50	01 023849	94.90	01 023850	188.00
01 024001	140.00	01 024002	164.66	01 024003	256.00	01 024004	215.00	01 024005	100.00	01 024006	269.75
01 024007	290.00	01 024008	244.76	01 024009	132.00	01 024010	210.00	01 024011	244.50	01 024012	290.00
01 024013	197.00	01 024014	100.00	01 024015	275.68	01 024016	100.00	01 024017	104.00	01 024018	153.50
01 024019	202.00	01 024020	158.00	01 025001	101.25	01 025002	69.50	01 025003	60.00	01 025004	152.00
01 025005	131.50	01 025006	120.00	01 025007	120.00	01 025008	84.00	01 025009	107.50	01 025010	100.00
01 025011	100.00	01 025012	94.00	01 025013	102.50	01 025014	89.00	01 025015	135.00	01 025016	180.00
01 025017	83.00	01 025018	43.10	01 025019	104.90	01 025020	78.50	01 025021	73.75	01 025022	56.00
01 025023	65.00	01 025024	53.90	01 025025	121.00	01 025026	80.00	01 025027	62.50	01 025028	58.00
01 025029	72.50	01 025030	70.00	01 025031	80.00	01 025032	69.90	01 025033	57.00	01 025034	77.50
01 025035	80.00	01 025036	60.00	01 025037	68.50	01 025038	63.50	01 025039	69.90	01 025040	78.00
01 025041	399.00	01 025042	323.00	01 025043	170.00	01 025044	262.00	01 025045	460.00	01 025046	380.00
01 025047	109.68	01 025048	262.00	01 025049	172.50	01 025050	120.00	01 025051	360.00	01 025052	204.90
01 025053	262.00	01 025054	499.00	01 025055	299.90	01 025056	400.00	01 025057	110.00	01 025058	335.25
01 025059	87.00	01 025060	120.00	01 025061	260.00	01 025062	220.00	01 025063	155.00	01 025064	144.00
01 025065	277.50	01 025066	144.00	01 025067	159.90	01 025068	154.00	01 025069	157.50	01 025070	154.00
01 025071	150.00	01 025072	179.93	01 025073	142.00	01 025074	155.25	01 025075	174.68	01 025076	400.00
01 025077	146.73	01 025078	147.75	01 025079	140.00	01 025080	145.00	01 026001	384.00	01 026002	387.43
01 026003	220.00	01 026004	163.00	01 026005	332.50	01 026006	180.00	01 026007	100.00	01 026008	312.00
01 026009	250.00	01 026010	170.00	01 026011	300.00	01 026012	137.50	01 026013	202.00	01 026014	304.00
01 026015	290.00	01 026016	280.00	01 026017	180.00	01 026018	323.00	01 026019	347.40	01 026020	200.00
01 027001	50.00	01 027002	96.05	01 027003	30.00	01 027004	210.50	01 027005	217.50	01 027006	35.00
01 027007	30.00	01 027008	299.50	01 027009	40.00	01 027010	40.00	01 027011	40.00	01 027012	217.15
01 027013	144.00	01 027014	25.00	01 027015	120.00	01 027016	120.00	01 027017	114.90	01 027018	217.00
01 027019	71.90	01 027020	40.00	01 028001	124.23	01 028002	87.50	01 028003	113.00	01 028004	59.88
01 028005	337.50	01 028006	130.00	01 028007	50.31	01 028008	121.54	01 028009	97.14	01 028010	60.71
01 028011	93.39	01 028012	92.14	01 028013	97.86	01 028014	107.14	01 028015	103.21	01 028016	65.88
01 028017	115.96	01 028018	107.14	01 028019	65.88	01 028020	84.23	01 028021	57.65	01 028022	63.06
01 028023	54.68	01 028024	91.96	01 028025	115.38	01 028026	139.29	01 028027	107.14	01 028028	58.53
01 028029	105.45	01 028030	60.23	01 029001	321.74	01 029002	224.32	01 029003	405.95	01 029004	109.29
01 029005	634.79	01 029006	321.74	01 029007	405.88	01 029008	371.13	01 029009	167.50	01 029010	397.62
01 029011	513.67	01 029012	319.45	01 029013	437.86	01 029014	155.00	01 029015	619.88	01 029016	360.00
01 029017	294.24	01 029018	117.86	01 029019	141.43	01 029020	121.07	01 030001	17.00	01 030002	16.39
01 030003	17.00	01 030004	19.95	01 030005	18.00	01 030006	19.00	01 030007	18.50	01 030008	15.00
01 030009	18.00	01 030010	16.39	01 030011	18.50	01 030012	14.30	01 030013	18.75	01 030014	13.90
01 030015	17.00	01 030016	19.00	01 030017	27.88	01 030018	18.03	01 030019	16.50	01 030020	15.24
01 030021	17.00	01 030022	20.41	01 030023	18.90	01 030024	17.00	01 030025	14.90	01 030026	17.75
01 030027	15.00	01 030028	15.00	01 030029	18.10	01 030030	16.25	01 030031	21.00	01 030032	15.00
01 030033	16.40	01 030034	18.00	01 030035	17.00	01 030036	18.00	01 030037	13.79	01 030038	11.00
01 030039	20.53	01 030040	18.23	01 030041	18.50	01 030042	16.50	01 030043	16.00	01 030044	18.50
01 030045	14.50	01 030046	17.00	01 030047	17.50	01 030048	19.00	01 030049	16.38	01 030050	16.50
01 031001	96.74	01 031002	105.00	01 031003	127.89	01 031004	126.19	01 031005	130.05	01 031006	136.67
01 031007	123.63	01 031008	126.56	01 031009	100.00	01 031010	119.79	01 031011	81.10	01 031012	116.96
01 031013	135.00	01 031014	151.25	01 031015	88.16	01 031016	101.42	01 031017	87.50	01 031018	150.00
01 031019	152.50	01 031020	80.94	01 032001	232.50	01 032002	43.00	01 032003	313.13	01 032004	472.01
01 032005	607.50	01 032006	38.13	01 032007	32.68	01 032008	36.90	01 032009	341.33	01 032010	226.25
01 032011	44.64	01 032012	48.37	01 032013	38.47	01 032014	46.00	01 032015	41.11	01 032016	431.82
01 032017	271.25	01 032018	41.93	01 032019	32.76	01 032020	32.64	01 032021	30.56	01 032022	393.13
01 032023	43.96	01 032024	36.11	01 032025	40.30	01 032026	45.34	01 032027	42.19	01 032028	34.86
01 032029	48.37	01 032030	45.22	01 033001	33.13	01 033002	41.72	01 033003	26.90	01 033004	25.70
01 033005	64.83	01 033006	29.00	01 033007	25.23	01 033008	25.00	01 033009	45.78	01 033010	39.00
01 033011	25.60	01 033012	32.25	01 033013	30.00	01 033014	33.33	01 033015	40.67	01 033016	31.82
01 033017	41.38	01 033018	30.90	01 033019	26.23	01 033020	25.00	01 033021	35.75	01 033022	28.65
01 033023	40.00	01 033024	24.50	01 033025	33.33	01 033026	33.33	01 033027	33.33	01 033028	34.48
01 033029	54.96	01 033030	25.42	01 034001	110.00	01 034002	110.00	01 034003	130.00	01 034004	98.00
01 034005	100.00	01 034006	100.00	01 034007	117.02	01 034008	144.20	01 034009	100.00	01 034010	116.63
01 034011	100.00	01 034012	103.00	01 034013	114.88	01 034014	112.00	01 034015	124.38	01 034016	118.75
01 034017	92.00	01 034018	128.00	01 034019	112.04	01 034020	117.40	01 035001	155.28	01 035002	160.00
01 035003	148.00	01 035004	136.00	01 035005	100.00	01 035006	93.07	01 035007	155.00	01 035008	175.00
01 035009	332.38	01 035010	93.93	01 035011	165.61	01 035012	194.00	01 035013	136.00	01 035014	100.00
01 035015	154.25	01 035016	91.16	01 035017	154.75	01 035018	274.34	01 035019	82.70	01 035020	116.00
01 036001	100.00	01 036002	166.00	01 036003	132.50	01 036004	180.30	01 036005	100.00	01 036006	88.00
01 036007	92.00	01 036008	155.00	01 036009	80.00	01 036010	145.63	01 036011	100.00	01 036012	163.00
01 036013	145.75	01 036014	100.00	01 036015	96.00	01 036016	120.00	01 036017	140.00	01 036018	117.50
01 036019	173.37	01 036020	155.30	01 037001	50.17	01 037002	58.00	01 037003	54.67	01 037004	50.00
01 037005	45.00	01 037006	60.00	01 037007	55.88	01 037008	55.22	01 037009	52.42	01 037010	58.75
01 037011	58.00	01 037012	48.40	01 037013	53.25	01 037014	60.00	01 037015	55.42	01 037016	52.22
01 037017	60.00	01 037018	55.00	01 037019	48.56	01 037020	49.15	01 038001	144.31	01 038002	156.13
01 038003	160.00	01 038004	177.90	01 038005	100.00	01 038006	100.00	01 038007	158.93	01 038008	143.43
01 038009	112.00	01 038010	152.57	01 038011	156.81	01 038012	155.50	01 038013	153.06	01 038014	120.00
01 038015	142.50	01 038016	140.16	01 038017	139.00	01 038018	159.69	01 038019	105.00	01 038020	182.13
01 039001	160.00	01 039002	31.00	01 039003	31.00	01 039004	36.63	01 039005	100.00	01 039006	90.00
01 039007	39.50	01 039008	36.00	01 039009	35.50	01 039010	100.00	01 039011	36.25	01 039012	137.04
01 039013	72.00	01 039014	59.00	01 039015	39.50	01 039016	25.00	01 039017	59.00	01 039018	31.00
01 039019	30.40	01 039020	36.63	01 040001	186.66	01 040002	165.56	01 040003	80.00	01 040004	182.22
01 040005	161.25	01 040006	133.33	01 040007	116.67	01 040008	148.89	01 040009	119.11	01 040010	133.33
01 040011	124.61	01 040012	142.70	01 040013	176.00	01 040014	144.44	01 040015	153.75	01 040016	130.22
01 040017	143.00	01 040018	176.67	01 040019	119.87	01 040020	182.22	01 041001	90.00	01 041002	99.29
01 041003	150.00	01 041004	119.50	01 041005	40.00	01 041006	71.43	01 041007	120.72	01 041008	104.76
01 041009	136.89	01 041010	126.74	01 041011	131.94	01 041012	139.24	01 041013</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 046839	64.80	01 046840	82.50	01 047001	15.00	01 047002	25.90	01 047003	22.93	01 047004	27.83
01 047005	40.00	01 047006	30.00	01 047007	27.65	01 047008	27.05	01 047009	18.25	01 047010	38.75
01 047011	40.00	01 047012	22.50	01 047013	18.00	01 047014	30.00	01 047015	20.00	01 047016	17.00
01 047017	15.00	01 047018	27.00	01 047019	27.65	01 047020	16.00	01 047021	49.90	01 047022	44.25
01 047023	41.40	01 047024	67.00	01 047025	60.00	01 047026	53.40	01 047027	11.00	01 047028	70.73
01 047029	52.50	01 047030	12.75	01 047031	55.80	01 047032	11.90	01 047033	12.25	01 047034	30.00
01 047035	30.00	01 047036	25.00	01 047037	19.90	01 047038	57.60	01 047039	44.25	01 047040	38.75
01 047041	80.00	01 047042	29.25	01 047043	66.88	01 047044	36.00	01 047045	11.90	01 047046	13.50
01 047047	12.00	01 047048	40.00	01 047049	11.50	01 047050	6.50	01 047051	11.50	01 047052	17.73
01 047053	18.50	01 047054	19.20	01 047055	19.50	01 047056	18.50	01 047057	17.90	01 047058	18.13
01 047059	18.75	01 047060	15.00	01 047061	20.00	01 047062	19.00	01 047063	19.20	01 047064	15.50
01 047065	20.00	01 047066	19.50	01 047067	18.50	01 047068	17.90	01 047069	17.90	01 047070	14.25
01 047071	16.90	01 047072	73.40	01 047073	12.80	01 047074	21.90	01 047075	66.75	01 047076	35.00
01 047077	74.60	01 047078	60.00	01 047079	9.75	01 047080	68.85	01 047081	35.75	01 047082	19.40
01 047083	25.05	01 047084	26.25	01 047085	23.90	01 047086	20.00	01 047087	11.90	01 047088	25.65
01 047089	19.00	01 047090	37.50	01 047091	33.30	01 047092	20.00	01 047093	24.25	01 047094	25.90
01 047095	23.55	01 047096	25.00	01 047097	20.00	01 047098	27.50	01 047099	22.30	01 047100	29.00
01 048001	19.00	01 048002	23.40	01 048003	24.50	01 048004	25.05	01 048005	18.00	01 048006	21.25
01 048007	24.90	01 048008	27.18	01 048009	22.00	01 048010	22.25	01 048011	23.50	01 048012	21.00
01 048013	24.90	01 048014	23.50	01 048015	22.00	01 048016	19.50	01 048017	20.50	01 048018	21.00
01 048019	24.90	01 048020	18.75	01 048021	28.15	01 048022	25.05	01 048023	22.45	01 048024	23.15
01 048025	24.90	01 048026	22.50	01 048027	20.80	01 048028	24.00	01 048029	22.00	01 048030	26.50
01 048031	21.75	01 048032	21.00	01 048033	21.75	01 048034	23.00	01 048035	16.00	01 048036	24.40
01 048037	23.00	01 048038	25.15	01 048039	20.33	01 048040	21.25	01 049001	9.75	01 049002	12.65
01 049003	15.88	01 049004	14.95	01 049005	15.00	01 049006	11.75	01 049007	12.90	01 049008	14.38
01 049009	9.50	01 049010	10.50	01 049011	12.00	01 049012	10.00	01 049013	12.25	01 049014	12.50
01 049015	12.50	01 049016	9.50	01 049017	11.50	01 049018	8.00	01 049019	12.90	01 049020	8.25
01 049021	12.00	01 049022	14.90	01 049023	8.75	01 049024	14.90	01 049025	12.90	01 049026	12.00
01 049027	12.50	01 049028	15.15	01 049029	7.00	01 049030	10.00	01 049031	15.03	01 049032	10.00
01 049033	12.05	01 049034	10.00	01 049035	25.90	01 049036	14.40	01 049037	15.00	01 049038	11.00
01 049039	13.05	01 049040	15.50	01 050001	15.50	01 050002	16.80	01 050003	23.25	01 050004	22.93
01 050005	22.25	01 050006	19.00	01 050007	17.65	01 050008	27.48	01 050009	14.75	01 050010	26.75
01 050011	24.50	01 050012	12.50	01 050013	22.30	01 050014	23.50	01 050015	21.00	01 050016	19.00
01 050017	16.00	01 050018	18.00	01 050019	14.75	01 050020	23.00	01 050021	24.00	01 050022	23.00
01 050023	18.90	01 050024	20.00	01 050025	25.30	01 050026	22.80	01 050027	17.50	01 050028	22.30
01 050029	15.25	01 050030	16.00	01 050031	11.90	01 050032	14.00	01 050033	19.00	01 050034	20.30
01 050035	17.65	01 050036	22.25	01 050037	21.00	01 050038	22.50	01 050039	19.55	01 050040	11.08
01 051001	22.50	01 051002	14.90	01 051003	28.50	01 051004	16.75	01 051005	26.25	01 051006	24.00
01 051007	17.15	01 051008	19.33	01 051009	27.50	01 051010	41.25	01 051011	47.50	01 051012	27.75
01 051013	18.08	01 051014	27.50	01 051015	28.25	01 051016	23.50	01 051017	23.25	01 051018	24.00
01 051019	16.65	01 051020	18.00	01 051021	17.00	01 051022	28.50	01 051023	14.30	01 051024	25.00
01 051025	19.15	01 051026	18.15	01 051027	13.30	01 051028	17.90	01 051029	18.75	01 051030	27.00
01 051031	30.00	01 051032	17.13	01 051033	21.50	01 051034	18.15	01 051035	15.40	01 051036	20.50
01 051037	21.00	01 051038	27.50	01 051039	13.55	01 051040	18.95	01 052001	32.50	01 052002	49.90
01 052003	65.00	01 052004	66.08	01 052005	70.00	01 052006	62.50	01 052007	43.40	01 052008	48.00
01 052009	52.50	01 052010	55.00	01 052011	80.00	01 052012	47.25	01 052013	39.90	01 052014	66.25
01 052015	58.00	01 052016	78.00	01 052017	55.00	01 052018	29.70	01 052019	56.25	01 052020	52.00
01 052021	61.25	01 052022	45.70	01 052023	28.65	01 052024	60.00	01 052025	81.25	01 052026	50.95
01 052027	60.90	01 052028	57.50	01 052029	40.00	01 052030	65.00	01 052031	36.80	01 052032	53.75
01 052033	42.50	01 052034	25.40	01 052035	33.65	01 052036	50.00	01 052037	40.00	01 052038	39.15
01 052039	24.73	01 052040	40.83	01 053001	38.75	01 053002	42.40	01 053003	45.00	01 053004	60.23
01 053005	50.00	01 053006	40.00	01 053007	49.90	01 053008	64.73	01 053009	40.00	01 053010	46.25
01 053011	48.00	01 053012	35.00	01 053013	60.98	01 053014	51.25	01 053015	44.25	01 053016	45.00
01 053017	52.50	01 053018	40.50	01 053019	37.25	01 053020	39.50	01 053021	45.00	01 053022	49.40
01 053023	24.90	01 053024	50.00	01 053025	33.90	01 053026	41.40	01 053027	49.20	01 053028	50.00
01 053029	35.00	01 053030	50.00	01 053031	60.83	01 053032	35.50	01 053033	41.25	01 053034	47.15
01 053035	48.43	01 053036	41.00	01 053037	46.00	01 053038	49.40	01 053039	44.80	01 053040	64.20
01 054001	22.90	01 054002	33.65	01 054003	24.75	01 054004	20.98	01 054005	25.00	01 054006	23.50
01 054007	33.15	01 054008	20.75	01 054009	15.00	01 054010	26.25	01 054011	30.50	01 054012	18.50
01 054013	22.23	01 054014	20.00	01 054015	18.00	01 054016	22.50	01 054017	20.75	01 054018	13.50
01 054019	32.40	01 054020	10.00	01 055001	39.90	01 055002	39.90	01 055003	60.00	01 055004	55.35
01 055005	70.00	01 055006	54.00	01 055007	44.90	01 055008	52.23	01 055009	60.00	01 055010	36.25
01 055011	80.00	01 055012	44.25	01 055013	53.70	01 055014	70.00	01 055015	60.50	01 055016	58.75
01 055017	50.00	01 055018	40.00	01 055019	56.25	01 055020	60.00	01 055021	62.50	01 055022	51.00
01 055023	41.00	01 055024	60.00	01 055025	73.00	01 055026	56.50	01 055027	41.05	01 055028	52.50
01 055029	40.00	01 055030	53.33	01 055031	50.00	01 055032	45.15	01 055033	35.65	01 055034	59.00
01 055035	34.90	01 055036	40.00	01 055037	65.00	01 055038	53.95	01 055039	44.30	01 055040	52.50
01 056001	9.50	01 056002	9.40	01 056003	11.25	01 056004	9.15	01 056005	10.00	01 056006	11.00
01 056007	15.00	01 056008	10.03	01 056009	11.50	01 056010	8.00	01 056011	12.00	01 056012	12.00
01 056013	9.35	01 056014	11.50	01 056015	11.50	01 056016	12.50	01 056017	10.65	01 056018	10.00
01 056019	12.90	01 056020	11.00	01 056021	11.18	01 056022	10.00	01 056023	8.95	01 056024	12.00
01 056025	9.40	01 056026	11.40	01 056027	8.70	01 056028	11.15	01 056029	8.75	01 056030	10.00
01 056031	12.00	01 056032	9.65	01 056033	11.50	01 056034	8.90	01 056035	9.40	01 056036	12.00
01 056037	12.00	01 056038	10.00	01 056039	5.30	01 056040	9.63	01 057001	28.40	01 057002	22.40
01 057003	42.50	01 057004	29.35	01 057005	36.25	01 057006	37.00	01 057007	22.90	01 057008	31.35
01 057009	37.50	01 057010	40.00	01 057011	50.00	01 057012	29.50	01 057013	22.40	01 057014	25.00
01 057015	36.50	01 057016	42.50	01 057017	19.50	01 057018	24.00	01 057019	22.90	01 057020	12.25
01 058001	26.25	01 058002	30.40	01 058003	33.50	01 058004	31.15	01 058005	38.00	01 058006	30.40
01 058007	33.00	01 058008	29.00	01 058009	30.55	01 058010	27.00	01 058011	36.30	01 058012	24.50
01 058013	31.30	01 058014	31.30	01 058015	31.40	01 058016	25.50	01 058017	26.50	01 058018	32.33
01 058019	26.75	01 058020	30.00	01 058021	42.50	01 058022	26.75	01 058023	27.05	01 058024	28.50
01 058025	29.00	01 058026	29.50	01 058027	31.40	01 058028	25.00	01 058029	20.50	01 058030	30.00
01 058031	22.50	01 058032</									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 062019	23.65	01 062020	34.00	01 062021	57.50	01 062022	26.70	01 062023	49.30	01 062024	37.50
01 062025	159.00	01 062026	52.98	01 062027	21.40	01 062028	89.00	01 062029	38.75	01 062030	82.10
01 062031	27.83	01 062032	59.00	01 062033	92.50	01 062034	129.50	01 062035	99.08	01 062036	29.00
01 062037	21.00	01 062038	55.00	01 062039	25.05	01 062040	40.00	01 063001	11.75	01 063002	31.90
01 063003	21.50	01 063004	28.10	01 063005	20.50	01 063006	15.00	01 063007	31.90	01 063008	29.13
01 063009	12.75	01 063010	23.00	01 063011	20.50	01 063012	14.00	01 063013	31.75	01 063014	17.50
01 063015	21.75	01 063016	15.50	01 063017	16.00	01 063018	15.50	01 063019	12.75	01 063020	18.00
01 063021	18.00	01 063022	14.00	01 063023	27.90	01 063024	27.65	01 063025	30.58	01 063026	16.50
01 063027	20.65	01 063028	21.00	01 063029	13.50	01 063030	19.50	01 063031	24.95	01 063032	25.05
01 063033	14.00	01 063034	15.00	01 063035	19.50	01 063036	16.50	01 063037	16.50	01 063038	29.80
01 063039	25.70	01 063040	30.60	01 063041	18.00	01 063042	14.75	01 063043	19.00	01 063044	16.00
01 063045	31.90	01 063046	29.90	01 063047	18.50	01 063048	25.50	01 063049	15.00	01 063050	16.00
01 064001	10.50	01 064002	7.95	01 064003	14.75	01 064004	7.10	01 064005	12.00	01 064006	12.50
01 064007	14.90	01 064008	11.28	01 064009	7.75	01 064010	14.50	01 064011	15.00	01 064012	13.00
01 064013	7.10	01 064014	13.75	01 064015	20.00	01 064016	11.50	01 064017	20.00	01 064018	16.75
01 064019	25.00	01 064020	12.00	01 064021	15.00	01 064022	9.25	01 064023	8.90	01 064024	11.50
01 064025	9.70	01 064026	17.85	01 064027	8.38	01 064028	23.75	01 064029	8.00	01 064030	22.00
01 064031	7.50	01 064032	13.50	01 064033	14.50	01 064034	6.20	01 064035	14.90	01 064036	18.00
01 064037	23.50	01 064038	17.60	01 064039	6.73	01 064040	7.20	01 065001	13.00	01 065002	19.00
01 065003	19.00	01 065004	17.98	01 065005	20.00	01 065006	13.75	01 065007	19.90	01 065008	19.48
01 065009	13.50	01 065010	21.00	01 065011	15.50	01 065012	12.00	01 065013	18.30	01 065014	17.50
01 065015	20.00	01 065016	16.00	01 065017	12.50	01 065018	14.50	01 065019	16.25	01 065020	13.50
01 065021	17.50	01 065022	19.20	01 065023	15.00	01 065024	14.00	01 065025	19.90	01 065026	14.00
01 065027	14.35	01 065028	18.40	01 065029	12.50	01 065030	13.50	01 065031	23.98	01 065032	14.25
01 065033	20.00	01 065034	15.90	01 065035	21.90	01 065036	16.50	01 065037	14.00	01 065038	18.50
01 065039	15.05	01 065040	15.50	01 066001	7.75	01 066002	10.90	01 066003	14.00	01 066004	9.70
01 066005	16.00	01 066006	12.00	01 066007	11.40	01 066008	10.00	01 066009	7.25	01 066010	16.00
01 066011	10.50	01 066012	8.00	01 066013	9.78	01 066014	10.00	01 066015	12.50	01 066016	10.00
01 066017	12.00	01 066018	10.75	01 066019	10.00	01 066020	11.50	01 066021	14.00	01 066022	7.75
01 066023	9.65	01 066024	10.80	01 066025	12.60	01 066026	14.00	01 066027	9.40	01 066028	12.00
01 066029	9.00	01 066030	9.83	01 066031	10.28	01 066032	11.60	01 066033	12.00	01 066034	12.00
01 066035	11.90	01 066036	12.50	01 066037	13.50	01 066038	11.90	01 066039	6.55	01 066040	19.00
01 067001	10.50	01 067002	39.90	01 067003	7.85	01 067004	32.00	01 067005	56.50	01 067006	31.00
01 067007	36.90	01 067008	33.38	01 067009	25.75	01 067010	36.00	01 067011	36.00	01 067012	35.00
01 067013	31.78	01 067014	35.00	01 067015	37.50	01 067016	26.00	01 067017	34.00	01 067018	27.50
01 067019	38.00	01 067020	37.00	01 067021	40.00	01 067022	36.20	01 067023	33.90	01 067024	24.50
01 067025	41.90	01 067026	33.75	01 067027	31.10	01 067028	39.15	01 067029	18.25	01 067030	28.25
01 067031	34.05	01 067032	35.50	01 067033	33.00	01 067034	34.90	01 067035	36.90	01 067036	27.00
01 067037	38.00	01 067038	40.00	01 067039	30.55	01 067040	35.23	01 068001	0.87	01 068002	36.90
01 068003	1.13	01 068004	16.85	01 068005	1.25	01 068006	18.75	01 068007	26.90	01 068008	17.20
01 068009	1.13	01 068010	1.00	01 068011	1.29	01 068012	1.00	01 068013	16.05	01 068014	16.25
01 068015	1.20	01 068016	12.00	01 068017	1.00	01 068018	1.01	01 068019	1.50	01 068020	15.00
01 068021	17.08	01 068022	1.20	01 068023	14.50	01 068024	1.23	01 068025	24.70	01 068026	23.90
01 068027	12.93	01 068028	20.90	01 068029	0.85	01 068030	15.00	01 068031	1.38	01 068032	16.98
01 068033	17.15	01 068034	20.15	01 068035	23.15	01 068036	1.70	01 068037	1.13	01 068038	1.25
01 068039	16.15	01 068040	17.20	01 069001	13.15	01 069002	14.90	01 069003	14.50	01 069004	6.30
01 069005	20.00	01 069006	11.50	01 069007	15.90	01 069008	6.00	01 069009	6.25	01 069010	19.00
01 069011	10.50	01 069012	10.50	01 069013	7.85	01 069014	10.00	01 069015	15.75	01 069016	10.00
01 069017	10.50	01 069018	10.50	01 069019	15.00	01 069020	13.00	01 070001	29.90	01 070002	31.90
01 070003	29.00	01 070004	30.30	01 070005	29.75	01 070006	24.50	01 070007	31.90	01 070008	33.28
01 070009	20.75	01 070010	29.50	01 070011	21.50	01 070012	17.50	01 070013	29.23	01 070014	25.50
01 070015	24.25	01 070016	21.00	01 070017	24.00	01 070018	19.00	01 070019	23.75	01 070020	32.00
01 070021	31.75	01 070022	31.90	01 070023	27.40	01 070024	22.00	01 070025	32.90	01 070026	25.00
01 070027	21.98	01 070028	32.65	01 070029	22.75	01 070030	22.00	01 070031	28.75	01 070032	25.25
01 070033	31.50	01 070034	31.40	01 070035	31.90	01 070036	25.00	01 070037	24.00	01 070038	30.00
01 070039	22.05	01 070040	32.60	01 071001	17.15	01 071002	15.98	01 071003	17.00	01 071004	14.58
01 071005	24.00	01 071006	14.75	01 071007	17.90	01 071008	15.88	01 071009	7.75	01 071010	20.00
01 071011	16.25	01 071012	14.25	01 071013	16.73	01 071014	14.00	01 071015	18.00	01 071016	13.50
01 071017	11.00	01 071018	11.00	01 071019	18.65	01 071020	17.00	01 072001	34.10	01 072002	45.00
01 072003	29.50	01 072004	21.70	01 072005	42.00	01 072006	17.50	01 072007	31.00	01 072008	23.00
01 072009	14.50	01 072010	24.00	01 072011	38.00	01 072012	15.50	01 072013	24.18	01 072014	23.00
01 072015	27.25	01 072016	18.00	01 072017	22.00	01 072018	21.00	01 072019	45.00	01 072020	24.00
01 073001	51.45	01 073002	44.90	01 073003	39.50	01 073004	40.53	01 073005	47.75	01 073006	25.00
01 073007	38.00	01 073008	38.85	01 073009	27.50	01 073010	38.75	01 073011	40.00	01 073012	15.50
01 073013	39.78	01 073014	40.00	01 073015	37.50	01 073016	32.00	01 073017	32.00	01 073018	29.25
01 073019	44.90	01 073020	40.00	01 074001	36.67	01 074002	32.25	01 074003	41.50	01 074004	46.90
01 074005	45.00	01 074006	32.90	01 074007	35.56	01 074008	32.35	01 074009	32.00	01 074010	32.00
01 074011	30.75	01 074012	37.22	01 074013	32.00	01 074014	26.00	01 074015	26.90	01 074016	30.00
01 074017	30.50	01 074018	38.00	01 074019	29.00	01 074020	25.44	01 074021	28.50	01 074022	25.00
01 074023	33.35	01 074024	28.00	01 074025	49.72	01 074026	40.00	01 074027	22.61	01 074028	34.00
01 074029	36.81	01 074030	23.75	01 074031	38.00	01 074032	38.00	01 074033	27.72	01 074034	21.00
01 074035	34.25	01 074036	32.00	01 074037	27.00	01 074038	32.97	01 074039	26.28	01 074040	32.50
01 075001	33.80	01 075002	44.00	01 075003	40.00	01 075004	58.30	01 075005	63.80	01 075006	40.00
01 075007	67.80	01 075008	58.30	01 075009	45.00	01 075010	40.00	01 075011	40.00	01 075012	55.00
01 075013	42.80	01 075014	36.00	01 075015	48.00	01 075016	40.00	01 075017	48.00	01 075018	61.80
01 075019	50.00	01 075020	30.75	01 076001	31.40	01 076002	27.59	01 076003	18.75	01 076004	19.08
01 076005	25.80	01 076006	22.41	01 076007	29.83	01 076008	25.86	01 076009	25.86	01 076010	18.38
01 076011	27.80	01 076012	31.00	01 076013	19.57	01 076014	29.32	01 076015	23.28	01 076016	24.00
01 076017	23.28	01 076018	21.68	01 076019	28.84	01 076020	19.29	01 077001	224.25	01 077002	314.50
01 077003	259.00	01 077004	257.10	01 077005	160.00	01 077006	150.00	01 077007	199.00	01 077008	267.80
01 077009	117.50	01 077010	120.00	01 077011	180.00	01 077012	140.00	01 077013	120.00	01 077014	100.00
01 077015	160.00	01 077016	150.00	01 077017	81.68	01 077018	287.50	01 07			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 085009	415.79	01 085010	454.29	01 085011	290.00	01 085012	378.83	01 085013	279.27	01 085014	145.00
01 085015	192.50	01 085016	227.78	01 085017	304.66	01 085018	498.33	01 085019	146.88	01 085020	194.50
01 086001	196.03	01 086002	226.25	01 086003	176.47	01 086004	282.92	01 086005	213.65	01 086006	323.33
01 086007	171.00	01 086008	239.56	01 086009	140.00	01 086010	193.83	01 086011	193.18	01 086012	267.13
01 086013	244.90	01 086014	200.00	01 086015	211.25	01 086016	185.03	01 086017	141.25	01 086018	110.19
01 086019	235.30	01 086020	211.77	01 087001	16.67	01 087002	19.58	01 087003	15.05	01 087004	11.00
01 087005	16.67	01 087006	16.00	01 087007	34.04	01 087008	11.20	01 087009	21.67	01 087010	28.87
01 087011	9.15	01 087012	17.92	01 087013	11.67	01 087014	15.00	01 087015	20.83	01 087016	12.38
01 087017	28.17	01 087018	9.44	01 087019	21.67	01 087020	13.60	01 087021	9.20	01 087022	25.48
01 087023	20.00	01 087024	20.00	01 087025	20.00	01 087026	16.67	01 087027	20.00	01 087028	20.00
01 087029	16.67	01 087030	11.04	01 087031	9.68	01 087032	16.67	01 087033	20.00	01 087034	16.67
01 087035	20.00	01 087036	16.67	01 087037	24.61	01 087038	15.00	01 087039	25.35	01 087040	17.50
01 087041	11.60	01 087042	17.50	01 087043	16.67	01 087044	5.75	01 087045	16.67	01 087046	7.50
01 087047	22.77	01 087048	16.67	01 087049	17.50	01 087050	7.50	01 088001	3.00	01 088002	12.00
01 088003	3.17	01 088004	2.40	01 088005	6.60	01 088006	9.33	01 088007	7.89	01 088008	6.40
01 088009	8.00	01 088010	1.90	01 088011	1.90	01 088012	1.80	01 088013	6.43	01 088014	0.55
01 088015	6.63	01 088016	5.33	01 088017	9.00	01 088018	6.00	01 088019	9.00	01 088020	6.91
01 088021	11.67	01 088022	4.22	01 088023	11.00	01 088024	9.00	01 088025	1.85	01 088026	8.00
01 088027	7.33	01 088028	2.45	01 088029	7.70	01 088030	4.60	01 088031	10.00	01 088032	9.00
01 088033	7.33	01 088034	1.93	01 088035	8.00	01 088036	5.67	01 088037	5.15	01 088038	9.00
01 088039	1.78	01 088040	7.48	01 089001	59.48	01 089002	57.50	01 089003	56.67	01 089004	88.67
01 089005	56.15	01 089006	94.74	01 089007	57.47	01 089008	69.58	01 089009	57.14	01 089010	57.14
01 089011	72.46	01 089012	44.90	01 089013	59.53	01 089014	78.95	01 089015	61.85	01 089016	153.49
01 089017	55.71	01 089018	54.81	01 089019	54.90	01 089020	72.69	01 090001	111.58	01 090002	11.00
01 090003	8.90	01 090004	140.53	01 090005	114.73	01 090006	31.89	01 090007	41.00	01 090008	9.87
01 090009	10.00	01 090010	8.91	01 090011	9.00	01 090012	92.67	01 090013	156.36	01 090014	14.00
01 090015	10.85	01 090016	99.55	01 090017	159.09	01 090018	152.65	01 090019	42.67	01 090020	47.30
01 091001	264.25	01 091002	299.57	01 091003	793.44	01 091004	33.68	01 091005	134.04	01 091006	12.00
01 091007	513.33	01 091008	310.60	01 091009	121.02	01 091010	25.15	01 091011	17.94	01 091012	252.94
01 091013	32.81	01 091014	200.00	01 091015	240.00	01 091016	1333.33	01 091017	30.77	01 091018	744.63
01 091019	22.50	01 091020	313.33	01 092001	205.92	01 092002	328.89	01 092003	268.18	01 092004	152.36
01 092005	83.33	01 092006	116.67	01 092007	107.33	01 092008	151.88	01 092009	180.00	01 092010	149.50
01 092011	192.00	01 092012	80.00	01 092013	178.50	01 092014	238.10	01 092015	221.45	01 092016	327.27
01 092017	153.95	01 092018	131.25	01 092019	106.06	01 092020	136.00	01 093001	41.33	01 093002	277.50
01 093003	230.00	01 093004	260.00	01 093005	364.29	01 093006	200.00	01 093007	390.00	01 093008	52.86
01 093009	333.33	01 093010	200.00	01 093011	213.33	01 093012	34.34	01 093013	357.14	01 093014	333.33
01 093015	216.67	01 093016	60.00	01 093017	266.67	01 093018	213.33	01 093019	40.36	01 093020	260.00
01 094001	82.21	01 094002	80.81	01 094003	120.37	01 094004	65.84	01 094005	72.83	01 094006	54.00
01 094007	82.57	01 094008	96.25	01 094009	90.00	01 094010	72.34	01 094011	94.25	01 094012	100.92
01 094013	85.85	01 094014	83.87	01 094015	111.58	01 094016	88.89	01 094017	111.11	01 094018	124.08
01 094019	90.00	01 094020	114.46	01 095001	150.75	01 095002	148.00	01 095003	90.54	01 095004	148.00
01 095005	100.00	01 095006	165.00	01 095007	78.79	01 095008	141.70	01 095009	100.00	01 095010	8.00
01 095011	225.00	01 095012	21.00	01 095013	7.00	01 095014	73.81	01 095015	159.29	01 095016	127.94
01 095017	55.00	01 095018	109.96	01 095019	146.67	01 095020	147.22	01 095021	114.59	01 095022	87.78
01 095023	63.33	01 095024	8.00	01 095025	85.94	01 095026	7.00	01 095027	140.67	01 095028	140.00
01 095029	96.67	01 095030	12.00	01 096001	114.29	01 096002	103.75	01 096003	117.65	01 096004	360.00
01 096005	65.71	01 096006	114.58	01 096007	392.00	01 096008	257.14	01 096009	64.29	01 096010	45.71
01 096011	360.00	01 096012	65.36	01 096013	60.54	01 096014	171.50	01 096015	127.50	01 096016	202.86
01 096017	64.29	01 096018	122.32	01 096019	119.05	01 096020	121.31	01 097001	139.00	01 097002	114.37
01 097003	139.00	01 097004	105.00	01 097005	55.00	01 097006	12.00	01 097007	18.00	01 097008	128.00
01 097009	12.00	01 097010	20.00	01 097011	12.00	01 097012	20.00	01 097013	22.00	01 097014	182.00
01 097015	139.00	01 097016	116.00	01 097017	70.00	01 097018	45.00	01 097019	45.00	01 097020	128.00
01 098001	72.00	01 098002	71.25	01 098003	74.00	01 098004	117.00	01 098005	80.00	01 098006	75.00
01 098007	88.00	01 098008	88.00	01 098009	79.00	01 098010	77.00	01 098011	77.00	01 098012	88.00
01 098013	88.00	01 098014	72.00	01 098015	88.00	01 098016	85.00	01 098017	65.00	01 098018	60.00
01 098019	169.00	01 098020	82.00	01 099001	99.00	01 099002	390.00	01 099003	50.00	01 099004	400.00
01 099005	400.00	01 099006	290.00	01 099007	320.00	01 099008	55.00	01 099009	55.00	01 099010	320.00
01 099011	350.00	01 099012	320.00	01 099013	60.00	01 099014	400.00	01 099015	320.00	01 099016	360.00
01 099017	330.00	01 099018	70.00	01 099019	400.00	01 099020	340.00	01 100001	125.00	01 100002	160.00
01 100003	110.00	01 100004	232.00	01 100005	199.00	01 100006	125.00	01 100007	160.00	01 100008	99.00
01 100009	85.00	01 100010	149.00	01 100011	269.00	01 100012	102.20	01 100013	116.00	01 100014	249.00
01 100015	133.00	01 100016	242.00	01 100017	232.00	01 100018	113.38	01 100019	119.00	01 100020	89.00
01 101001	290.00	01 101002	260.00	01 101003	250.00	01 101004	300.00	01 101005	300.00	01 101006	260.00
01 101007	200.00	01 101008	92.00	01 101009	140.00	01 101010	220.00	01 101011	215.00	01 101012	250.00
01 101013	240.00	01 101014	250.00	01 101015	240.00	01 101016	260.00	01 101017	190.00	01 101018	240.00
01 101019	199.00	01 101020	200.00	01 102001	33.30	01 102002	40.85	01 102003	45.07	01 102004	35.21
01 102005	36.62	01 102006	45.07	01 102007	23.10	01 102008	34.74	01 102009	30.83	01 102010	35.21
01 102011	34.27	01 102012	40.85	01 102013	42.26	01 102014	33.83	01 102015	34.44	01 102016	38.06
01 102017	27.50	01 102018	33.83	01 102019	39.36	01 102020	28.33	01 102021	30.00	01 102022	32.84
01 102023	33.30	01 102024	28.33	01 102025	45.07	01 102026	32.24	01 102027	27.50	01 102028	33.80
01 102029	38.03	01 102030	32.72	01 102031	46.03	01 102032	31.71	01 102033	42.25	01 102034	38.06
01 102035	34.15	01 102036	38.06	01 102037	45.07	01 102038	45.07	01 102039	33.80	01 102040	29.17
01 102041	29.17	01 102042	46.48	01 102043	27.50	01 102044	43.08	01 102045	42.25	01 102046	39.74
01 102047	39.19	01 102048	36.65	01 102049	49.30	01 102050	45.07	01 103001	279.99	01 103002	257.89
01 103003	262.10	01 103004	219.00	01 103005	251.99	01 103006	305.00	01 103007	526.65	01 103008	139.00
01 103009	192.91	01 103010	360.01	01 103011	253.33	01 103012	219.00	01 103013	204.65	01 103014	188.42
01 103015	207.15	01 103016	188.42	01 103017	298.00	01 103018	129.00	01 103019	310.51	01 103020	154.54
01 104001	384.29	01 104002	140.00	01 104003	150.00	01 104004	212.15	01 104005	407.15	01 104006	384.29
01 104007	243.27	01 104008	140.00	01 104009	180.00	01 104010	324.29	01 104011	216.79	01 104012	130.00
01 104013	69.15	01 104014	117.50	01 104015	205.72	01 104016	118.00	01 104017	140.00	01 104018	120.36
01 104019	257.88	01 104020	138.50	01 104021	74.47	01 104022	250.01	01 104023	427.87	01 104024	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 119839	289.00	01 119840	99.90	01 119841	168.00	01 119842	59.64	01 119843	148.00	01 119844	88.00
01 119845	95.00	01 119846	414.00	01 119847	72.25	01 119848	159.00	01 119849	118.00	01 119850	58.10
01 119851	128.00	01 119852	195.00	01 119853	98.00	01 119854	49.00	01 119855	178.00	01 119856	149.00
01 119857	219.00	01 119858	77.67	01 119859	149.00	01 119860	199.00	01 120001	28.00	01 120002	37.40
01 120003	38.00	01 120004	68.00	01 120005	89.00	01 120006	390.00	01 120007	28.00	01 120008	125.37
01 120009	179.00	01 120010	65.00	01 120011	42.00	01 120012	48.00	01 120013	38.00	01 120014	128.00
01 120015	299.00	01 120016	129.00	01 120017	38.00	01 120018	68.79	01 120019	48.00	01 120020	68.00
01 120021	38.00	01 120022	119.00	01 120023	64.00	01 120024	35.00	01 120025	44.00	01 120026	128.00
01 120027	38.00	01 120028	289.00	01 120029	299.00	01 120030	38.00	01 120031	68.75	01 120032	89.00
01 120033	39.00	01 120034	39.90	01 120035	79.90	01 120036	99.00	01 120037	81.14	01 120038	58.00
01 120039	79.00	01 120040	49.90	01 120041	65.00	01 120042	20.83	01 120043	35.00	01 120044	119.00
01 120045	39.00	01 120046	179.00	01 120047	42.00	01 120048	74.00	01 120049	89.00	01 120050	69.00
01 120051	128.00	01 120052	54.00	01 120053	38.00	01 120054	89.00	01 120055	29.90	01 120056	68.00
01 120057	55.62	01 120058	115.20	01 120059	38.00	01 120060	14.90	01 121001	308.00	01 121002	296.65
01 121003	298.00	01 121004	298.00	01 121005	719.20	01 121006	2090.00	01 121007	293.00	01 121008	679.00
01 121009	999.00	01 121010	599.00	01 121011	248.00	01 121012	211.65	01 121013	373.50	01 121014	199.00
01 121015	599.00	01 121016	1899.05	01 121017	298.59	01 121018	298.00	01 121019	355.69	01 121020	699.00
01 121021	318.00	01 121022	298.00	01 121023	358.00	01 121024	629.30	01 121025	499.00	01 121026	448.00
01 121027	448.00	01 121028	687.01	01 121029	359.00	01 121030	629.30	01 121031	599.00	01 121032	398.00
01 121033	334.00	01 121034	799.00	01 121035	449.00	01 121036	599.00	01 121037	139.30	01 121038	288.00
01 121039	248.00	01 121040	229.00	01 121041	385.20	01 121042	298.00	01 121043	189.00	01 121044	189.00
01 121045	229.00	01 121046	499.00	01 121047	149.80	01 121048	263.00	01 121049	448.00	01 121050	279.00
01 121051	448.00	01 121052	1793.55	01 121053	213.00	01 121054	478.00	01 121055	279.00	01 121056	298.00
01 121057	248.00	01 121058	499.00	01 121059	299.00	01 121060	198.00	01 121061	764.15	01 121062	322.15
01 121063	328.00	01 121064	899.00	01 121065	599.00	01 121066	349.00	01 121067	398.00	01 121068	560.31
01 121069	279.00	01 121070	298.00	01 121071	439.00	01 121072	398.00	01 121073	318.00	01 121074	279.00
01 121075	279.55	01 121076	398.00	01 121077	254.15	01 121078	198.00	01 121079	849.00	01 121080	229.00
01 121081	198.00	01 121082	599.00	01 121083	423.00	01 121084	458.00	01 121085	149.00	01 121086	399.00
01 121087	248.00	01 121088	1449.00	01 121089	1011.50	01 121090	237.15	01 121091	398.00	01 121092	459.00
01 121093	199.00	01 121094	249.00	01 121095	1195.00	01 121096	538.00	01 121097	211.15	01 121098	485.34
01 121099	679.20	01 121100	328.00	01 121101	499.00	01 121102	980.78	01 121103	100.00	01 121104	899.00
01 121105	849.00	01 121106	1519.05	01 121107	208.00	01 121108	478.00	01 121109	544.15	01 121110	579.00
01 121111	198.00	01 121112	152.15	01 121113	184.00	01 121114	398.00	01 121115	1449.00	01 121116	629.30
01 121117	398.00	01 121118	248.00	01 121119	478.00	01 121120	128.00	01 122001	998.00	01 122002	2990.00
01 122003	1998.00	01 122004	1499.00	01 122005	3499.00	01 122006	2999.00	01 122007	2499.00	01 122008	2170.00
01 122009	3499.00	01 122010	1797.00	01 122011	1998.00	01 122012	5999.00	01 122013	1698.00	01 122014	4753.00
01 122015	5199.00	01 122016	1999.00	01 122017	2999.00	01 122018	1920.00	01 122019	5199.00	01 122020	5399.10
01 122021	2118.46	01 122022	1598.00	01 122023	1498.00	01 122024	1998.00	01 122025	1599.00	01 122026	3391.50
01 122027	3190.00	01 122028	2305.00	01 122029	1998.00	01 122030	5999.00	01 122031	2390.00	01 122032	1998.00
01 122033	1309.85	01 122034	5999.00	01 122035	2780.02	01 122036	1998.00	01 122037	1998.00	01 122038	1200.00
01 122039	3329.10	01 122040	3843.00	01 122041	2169.00	01 122042	1799.00	01 122043	1080.00	01 122044	5599.00
01 122045	3089.03	01 122046	998.00	01 122047	998.00	01 122048	2321.00	01 122049	1410.76	01 122050	5990.00
01 122051	2299.00	01 122052	2999.00	01 122053	1260.00	01 122054	1998.00	01 122055	899.00	01 122056	2793.00
01 122057	6499.00	01 122058	2299.00	01 122059	2072.00	01 122060	2339.40	01 123001	248.00	01 123002	211.65
01 123003	274.00	01 123004	128.00	01 123005	599.00	01 123006	399.00	01 123007	118.00	01 123008	69.00
01 123009	699.00	01 123010	709.00	01 123011	128.00	01 123012	298.00	01 123013	238.00	01 123014	699.00
01 123015	229.00	01 123016	349.00	01 123017	158.00	01 123018	289.00	01 123019	158.00	01 123020	128.00
01 123021	128.00	01 123022	599.00	01 123023	89.00	01 123024	599.00	01 123025	379.00	01 123026	1599.00
01 123027	99.00	01 123028	115.00	01 123029	128.00	01 123030	128.00	01 123031	199.00	01 123032	1599.00
01 123033	199.00	01 123034	99.00	01 123035	178.55	01 123036	158.00	01 123037	149.00	01 123038	160.00
01 123039	69.00	01 123040	229.00	01 123041	254.15	01 123042	211.65	01 123043	158.00	01 123044	158.00
01 123045	599.00	01 123046	328.00	01 123047	288.00	01 123048	1599.00	01 123049	1599.00	01 123050	229.00
01 123051	158.00	01 123052	248.00	01 123053	139.00	01 123054	139.00	01 123055	84.31	01 123056	448.00
01 123057	298.00	01 123058	572.51	01 123059	79.00	01 123060	199.00	01 124001	88.00	01 124002	249.01
01 124003	368.00	01 124004	368.00	01 124005	799.00	01 124006	706.50	01 124007	98.00	01 124008	289.00
01 124009	298.00	01 124010	829.00	01 124011	138.00	01 124012	118.41	01 124013	149.00	01 124014	379.00
01 124015	749.00	01 124016	899.00	01 124017	199.01	01 124018	389.00	01 124019	128.00	01 124020	348.01
01 124021	128.00	01 124022	118.00	01 124023	248.00	01 124024	89.90	01 124025	329.00	01 124026	398.00
01 124027	58.15	01 124028	322.75	01 124029	319.00	01 124030	219.00	01 124031	499.00	01 124032	398.00
01 124033	298.00	01 124034	89.00	01 124035	249.00	01 124036	299.00	01 124037	209.30	01 124038	398.14
01 124039	499.00	01 124040	229.00	01 124041	198.00	01 124042	799.00	01 124043	69.00	01 124044	749.00
01 124045	229.00	01 124046	449.00	01 124047	178.00	01 124048	599.00	01 124049	499.00	01 124050	599.00
01 124051	593.10	01 124052	799.00	01 124053	268.00	01 124054	178.00	01 124055	219.00	01 124056	118.00
01 124057	268.00	01 124058	248.00	01 124059	199.00	01 124060	248.00	01 125001	198.50	01 125002	147.26
01 125003	328.00	01 125004	268.00	01 125005	399.20	01 125006	340.00	01 125007	68.00	01 125008	178.00
01 125009	77.45	01 125010	59.00	01 125011	69.90	01 125012	469.00	01 125013	78.00	01 125014	88.00
01 125015	69.00	01 125016	478.00	01 125017	119.00	01 125018	69.00	01 125019	55.00	01 125020	99.00
01 125021	469.00	01 125022	299.00	01 125023	159.00	01 125024	428.00	01 125025	36.50	01 125026	249.91
01 125027	399.00	01 125028	54.35	01 125029	378.00	01 125030	43.50	01 125031	228.00	01 125032	188.00
01 125033	99.00	01 125034	359.00	01 125035	228.00	01 125036	99.99	01 125037	248.00	01 125038	199.00
01 125039	158.00	01 125040	44.90	01 125041	669.00	01 125042	229.00	01 125043	268.00	01 125044	99.00
01 125045	139.00	01 125046	469.00	01 125047	249.00	01 125048	228.00	01 125049	469.00	01 125050	59.00
01 125051	198.00	01 125052	299.00	01 125053	93.00	01 125054	59.00	01 125055	99.00	01 125056	119.90
01 125057	208.50	01 125058	219.00	01 125059	499.00	01 125060	209.00	01 126001	79.00	01 126002	49.90
01 126003	178.00	01 126004	98.00	01 126005	179.00	01 126006	398.00	01 126007	35.00	01 126008	14.00
01 126009	32.80	01 126010	20.00	01 126011	119.90	01 126012	31.92	01 126013	89.00	01 126014	146.00
01 126015	23.94	01 126016	148.00	01 126017	33.00	01 126018	32.00	01 126019	178.00	01 126020	78.80
01 126021	340.10	01 126022	90.00	01 126023	138.80	01 126024	108.00	01 126025	98.00	01 126026	24.00
01 126027	109.00	01 126028	156.44	01 126029	44.00	01 126030					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 128070	129.00	01 128071	298.00	01 128072	1120.00	01 128073	199.00	01 128074	268.00	01 128075	398.00
01 128076	358.00	01 128077	203.22	01 128078	398.00	01 128079	329.00	01 128080	229.00	01 128081	288.15
01 128082	254.15	01 128083	199.00	01 128084	549.00	01 128085	198.69	01 128086	399.00	01 128087	198.00
01 128088	318.50	01 128089	449.00	01 128090	899.00	01 128091	899.00	01 128092	298.00	01 128093	298.00
01 128094	298.00	01 128095	599.00	01 128096	679.50	01 128097	2190.00	01 128098	492.68	01 128099	1699.00
01 128100	338.47	01 128101	198.00	01 128102	298.00	01 128103	318.00	01 128104	599.00	01 128105	269.00
01 128106	298.00	01 128107	298.00	01 128108	219.00	01 128109	104.30	01 128110	269.00	01 128111	469.00
01 128112	454.00	01 128113	398.00	01 128114	1359.00	01 128115	179.72	01 128116	797.75	01 128117	399.46
01 128118	398.00	01 128119	1199.00	01 128120	179.00	01 128121	159.74	01 128122	1299.00	01 128123	348.00
01 128124	1299.00	01 128125	134.25	01 128126	999.00	01 128127	3099.00	01 128128	199.00	01 128129	298.00
01 128130	699.00	01 128131	179.99	01 128132	549.00	01 128133	199.00	01 128134	278.00	01 128135	299.00
01 128136	299.90	01 128137	199.00	01 128138	156.01	01 128139	160.30	01 128140	897.59	01 128141	299.90
01 128142	789.00	01 128144	449.00	01 128145	182.13	01 128146	1097.28	01 128147	299.00	01 128148	1303.23
01 128149	1699.00	01 128150	299.00	01 128151	89.90	01 128152	387.29	01 128153	398.00	01 128154	1799.00
01 128155	229.00	01 128156	89.90	01 128157	179.00	01 128158	298.00	01 128159	1199.20	01 128160	129.00
01 128161	799.00	01 128162	149.00	01 128163	298.00	01 128166	897.59	01 128167	149.00	01 128168	195.89
01 128169	228.00	01 128170	249.00	01 128171	1399.00	01 128172	189.00	01 128173	298.00	01 128176	124.95
01 128177	1490.00	01 128179	1590.00	01 128180	149.00	01 128183	378.00	01 128185	398.00	01 128188	268.00
01 128189	125.30	01 128195	389.00	01 128204	389.00	01 128214	189.00	01 129001	288.00	01 129002	249.00
01 129003	328.00	01 129004	98.00	01 129005	449.10	01 129006	690.00	01 129007	118.50	01 129008	288.00
01 129009	219.18	01 129010	99.00	01 129011	2650.00	01 129012	298.00	01 129013	99.00	01 129014	189.50
01 129015	179.00	01 129016	649.00	01 129017	920.00	01 129018	218.00	01 129019	238.00	01 129020	299.00
01 129021	213.50	01 129022	295.00	01 129023	268.00	01 129024	290.00	01 129025	298.00	01 129026	199.90
01 129027	238.00	01 129028	598.00	01 129029	203.50	01 129030	128.00	01 129031	319.00	01 129032	179.00
01 129033	159.00	01 129034	129.00	01 129035	529.00	01 129036	238.00	01 129037	152.15	01 129038	131.25
01 129039	219.00	01 129040	229.00	01 129041	101.92	01 129042	449.10	01 129043	99.00	01 129044	298.00
01 129045	219.00	01 129046	288.00	01 129047	219.00	01 129048	98.00	01 129049	290.00	01 129050	399.00
01 129051	238.00	01 129052	549.00	01 129053	228.00	01 129054	198.00	01 129055	80.07	01 129056	99.99
01 129057	288.00	01 129058	238.00	01 129060	149.00	01 129064	159.13	01 130001	158.00	01 130002	237.15
01 130003	368.00	01 130004	188.00	01 130005	401.40	01 130006	1199.00	01 130007	158.00	01 130008	279.00
01 130009	279.00	01 130010	899.10	01 130011	168.00	01 130012	169.15	01 130013	119.00	01 130014	368.00
01 130015	609.00	01 130016	1399.00	01 130017	98.00	01 130018	526.65	01 130019	329.00	01 130020	188.00
01 130021	379.21	01 130022	749.00	01 130023	148.00	01 130024	699.00	01 130025	690.00	01 130026	298.00
01 130027	268.00	01 130028	122.74	01 130029	599.00	01 130030	228.00	01 130031	499.00	01 130032	990.00
01 130033	228.00	01 130034	149.00	01 130035	246.47	01 130036	198.00	01 130037	169.15	01 130038	205.95
01 130039	499.00	01 130040	639.20	01 130041	703.20	01 130042	373.00	01 130043	298.00	01 130044	368.00
01 130045	204.50	01 130046	399.00	01 130047	382.78	01 130048	189.00	01 130049	368.00	01 130050	179.00
01 130051	299.79	01 130052	368.00	01 130053	154.00	01 130054	549.00	01 130055	999.00	01 130056	249.00
01 130057	169.15	01 130058	849.15	01 130059	398.00	01 130060	219.00	01 131001	103.00	01 131002	194.65
01 131003	298.00	01 131004	100.00	01 131005	594.15	01 131006	990.00	01 131007	157.99	01 131008	199.00
01 131009	268.00	01 131010	454.30	01 131011	168.00	01 131012	120.70	01 131013	268.00	01 131014	99.90
01 131015	389.00	01 131016	449.00	01 131017	188.00	01 131018	268.00	01 131019	358.00	01 131020	319.20
01 131021	168.00	01 131022	258.00	01 131023	149.00	01 131024	268.00	01 131025	999.00	01 131026	358.00
01 131027	198.00	01 131028	199.00	01 131029	305.79	01 131030	447.20	01 131031	178.00	01 131032	499.00
01 131033	159.00	01 131034	178.00	01 131035	368.34	01 131036	178.00	01 131037	250.00	01 131038	764.15
01 131039	219.00	01 131040	168.00	01 131041	357.98	01 131042	88.99	01 131043	118.00	01 131044	399.00
01 131045	269.00	01 131046	78.00	01 131047	99.37	01 131048	479.17	01 131049	149.00	01 131050	118.00
01 131051	499.00	01 131052	268.00	01 131053	128.00	01 131054	199.00	01 131055	199.00	01 131056	501.50
01 131057	168.00	01 131058	89.90	01 131059	449.00	01 131060	179.00	01 131061	489.30	01 131062	298.00
01 131063	249.00	01 131064	449.00	01 131065	499.00	01 131066	178.00	01 131067	178.00	01 131068	182.65
01 131069	399.00	01 131070	809.10	01 131071	267.98	01 131072	194.65	01 131073	118.00	01 131074	159.00
01 131075	199.00	01 131076	158.00	01 131077	699.00	01 131078	329.00	01 131079	449.00	01 131080	267.98
01 131081	178.00	01 131082	299.00	01 131083	298.00	01 131084	268.00	01 131085	109.00	01 131086	158.00
01 131087	139.30	01 131088	98.00	01 131089	349.00	01 131090	189.00	01 131091	399.00	01 131092	258.98
01 131093	358.00	01 131094	89.90	01 131095	179.00	01 131096	524.30	01 131097	268.00	01 131098	359.18
01 131099	268.00	01 131100	179.00	01 131101	268.00	01 131102	399.00	01 131103	188.00	01 131104	454.30
01 131105	269.00	01 131106	268.00	01 131107	268.00	01 131108	287.98	01 131109	551.65	01 131110	109.00
01 131111	449.00	01 131112	450.00	01 131113	198.00	01 131114	268.00	01 131115	129.50	01 131116	299.00
01 131117	399.00	01 131118	172.39	01 131119	329.00	01 131120	449.00	01 132001	98.00	01 132002	49.50
01 132003	228.00	01 132004	99.90	01 132005	349.00	01 132006	399.00	01 132007	148.00	01 132008	200.19
01 132009	228.00	01 132010	399.00	01 132011	228.00	01 132012	170.01	01 132013	69.00	01 132014	299.00
01 132015	129.00	01 132016	399.00	01 132017	228.00	01 132018	159.00	01 132019	149.00	01 132020	239.20
01 132021	128.76	01 132022	128.76	01 132023	128.00	01 132024	399.00	01 132025	159.00	01 132026	298.00
01 132027	84.15	01 132028	238.00	01 132029	699.00	01 132030	108.00	01 132031	228.00	01 132032	219.00
01 132033	183.00	01 132034	228.00	01 132035	289.00	01 132036	299.00	01 132037	35.75	01 132038	298.00
01 132039	452.69	01 132040	179.00	01 132041	299.00	01 132042	198.00	01 132043	188.00	01 132044	59.90
01 132045	224.65	01 132046	349.00	01 132047	98.59	01 132048	128.76	01 132049	159.00	01 132050	248.00
01 132051	399.00	01 132052	399.00	01 132053	69.00	01 132054	128.00	01 132055	119.00	01 132056	128.00
01 132057	128.00	01 132058	399.00	01 132059	128.00	01 132060	99.90	01 133001	58.00	01 133002	21.72
01 133003	148.00	01 133004	99.00	01 133005	162.00	01 133006	105.00	01 133007	74.00	01 133008	117.70
01 133009	99.00	01 133010	159.20	01 133011	58.00	01 133012	17.15	01 133013	68.00	01 133014	49.00
01 133015	69.00	01 133016	85.00	01 133017	58.00	01 133018	29.00	01 133019	89.00	01 133020	55.20
01 133021	98.00	01 133022	128.00	01 133023	65.00	01 133024	128.00	01 133025	79.00	01 133026	99.00
01 133027	84.00	01 133028	88.10	01 133029	109.00	01 133030	63.20	01 133031	128.00	01 133032	75.00
01 133033	198.00	01 133034	109.00	01 133035	54.25	01 133036	128.00	01 133037	78.00	01 133038	151.22
01 133039	148.00	01 133040	68.00	01 133041	219.03	01 133042	169.00	01 133043	49.00	01 133044	95.00
01 133045	29.00	01 133046	58.00	01 133047	69.30	01 133048	68.00	01 133049	29.00	01 133050	29.90
01 133051	89.00	01 133052	64.00	01 133053	78.00	01 133054	68.00	01 133055	69.00	01 133056	76.50
01 133057	83.00	01 133058	64.00	01 133059	69.00	01 133060	63.20	01 133061	68.00	01 133062	78.00
01 133063	59.00	01 133064									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136839	39.00	01 136848	58.00	01 136841	139.00	01 136842	79.00	01 136843	68.00	01 136844	85.00
01 136845	33.78	01 136846	48.00	01 136847	29.32	01 136848	54.00	01 136849	68.00	01 136850	29.90
01 136851	58.62	01 136852	41.65	01 136853	68.00	01 136854	48.00	01 136855	94.25	01 136856	83.30
01 136857	198.00	01 136858	80.56	01 136859	48.00	01 136860	29.00	01 137001	499.99	01 137002	273.29
01 137003	1250.00	01 137004	798.00	01 137005	1199.00	01 137006	599.00	01 137007	856.00	01 137008	98.00
01 137009	188.00	01 137010	179.00	01 137011	149.74	01 137012	258.48	01 137013	169.00	01 137014	2450.00
01 137015	1999.00	01 137016	199.00	01 137017	249.00	01 137018	279.47	01 137019	1990.00	01 137020	1121.59
01 137021	169.00	01 137022	298.50	01 137023	95.00	01 137024	349.00	01 137025	520.00	01 137026	349.00
01 137027	387.56	01 137028	519.67	01 137029	129.00	01 137030	462.32	01 137031	153.00	01 137032	329.00
01 137033	178.00	01 137034	1199.00	01 137035	1285.00	01 137036	1839.00	01 137037	2999.00	01 137038	845.87
01 137039	449.00	01 137040	1299.00	01 137041	259.99	01 137042	799.00	01 137043	399.00	01 137044	179.00
01 137045	734.30	01 137046	1079.10	01 137047	379.00	01 137048	598.00	01 137049	349.00	01 137050	149.07
01 137051	399.90	01 137052	199.00	01 137053	249.00	01 137054	158.00	01 137055	327.96	01 137056	499.90
01 137057	96.61	01 137058	150.88	01 137059	499.00	01 137060	365.36	01 137061	1890.00	01 137062	228.00
01 137063	329.00	01 137064	228.00	01 137065	576.80	01 137066	849.15	01 137067	215.43	01 137068	329.15
01 137069	1990.00	01 137070	91.93	01 137071	267.16	01 137072	179.00	01 137073	498.00	01 137074	348.00
01 137075	299.00	01 137076	359.10	01 137077	199.00	01 137078	328.00	01 137079	179.00	01 137080	319.00
01 137081	859.00	01 137082	279.00	01 137083	148.00	01 137084	999.00	01 137085	958.00	01 137086	499.00
01 137087	228.00	01 137088	1664.05	01 137089	269.00	01 137090	182.68	01 137091	399.10	01 137092	455.00
01 137093	199.00	01 137094	406.76	01 137095	270.34	01 137096	178.00	01 137097	1033.89	01 137098	174.91
01 137099	598.00	01 137100	335.76	01 137101	168.00	01 137102	1999.00	01 137103	109.00	01 137104	424.00
01 137105	457.89	01 137106	298.00	01 137107	798.00	01 137108	270.92	01 137109	219.00	01 137110	129.00
01 137111	1607.54	01 137112	349.00	01 137113	228.00	01 137114	349.00	01 137115	249.00	01 137116	711.00
01 137117	175.00	01 137118	229.00	01 137119	540.00	01 137120	497.01	01 137121	449.90	01 137122	349.00
01 137123	249.00	01 137124	139.00	01 137125	160.00	01 137126	299.90	01 137127	139.00	01 137128	228.00
01 137129	298.00	01 137130	220.24	01 137131	198.00	01 137132	1399.00	01 137133	128.00	01 137134	351.60
01 137135	798.00	01 137136	649.00	01 137137	502.97	01 137138	840.55	01 137139	228.00	01 137140	239.00
01 138001	320.00	01 138002	480.00	01 138003	970.00	01 138004	1020.00	01 138005	527.00	01 138006	403.50
01 138007	267.80	01 138008	196.00	01 138009	995.00	01 138010	785.00	01 138011	980.00	01 138012	445.00
01 138013	155.90	01 138014	545.00	01 138015	1220.00	01 138016	1036.00	01 138017	310.00	01 138018	80.72
01 138019	880.00	01 138020	229.90	01 138021	240.00	01 138022	247.00	01 138023	67.80	01 138024	1140.00
01 138025	457.00	01 138026	399.50	01 138027	198.00	01 138028	828.00	01 138029	872.50	01 138030	755.00
01 138031	280.00	01 138032	207.00	01 138033	117.00	01 138034	730.00	01 138035	680.00	01 138036	204.70
01 138037	317.00	01 138038	70.27	01 138039	180.00	01 138040	162.00	01 138041	460.03	01 138042	949.00
01 139003	719.00	01 139004	269.00	01 139005	999.00	01 139006	519.90	01 139007	189.97	01 139008	498.00
01 139009	1299.00	01 139010	509.00	01 139011	318.00	01 139012	719.50	01 139013	899.50	01 139014	1099.00
01 139015	719.10	01 139016	258.00	01 139017	419.00	01 139018	481.46	01 139019	279.00	01 139020	259.00
01 139021	289.90	01 139022	1298.00	01 139023	1304.68	01 139024	359.00	01 139025	562.07	01 139026	549.90
01 139027	899.00	01 139028	259.00	01 139029	250.28	01 139030	799.90	01 139031	549.00	01 139032	869.00
01 139033	279.00	01 139034	419.00	01 139035	1099.00	01 139036	2249.10	01 139037	549.00	01 139038	1095.10
01 139039	899.00	01 139040	607.11	01 139041	649.00	01 139042	772.96	01 139043	285.00	01 139044	349.00
01 139045	529.90	01 139046	449.00	01 139047	629.00	01 139048	469.50	01 139049	498.00	01 139050	1099.90
01 139051	549.00	01 139052	749.00	01 139053	599.00	01 139054	899.00	01 139055	258.00	01 139056	499.90
01 139057	347.76	01 139058	279.00	01 139059	1099.00	01 139060	699.00	01 140001	499.99	01 140002	345.51
01 140003	390.50	01 140004	549.00	01 140005	659.00	01 140006	589.00	01 140007	179.00	01 140008	299.50
01 140009	548.00	01 140010	614.90	01 140011	338.25	01 140012	539.50	01 140013	379.00	01 140014	425.00
01 140015	429.00	01 140016	315.00	01 140017	399.00	01 140018	550.75	01 140019	289.00	01 140020	379.00
01 140021	590.00	01 140022	470.20	01 140023	399.00	01 140024	380.00	01 140025	504.90	01 140026	329.00
01 140027	399.00	01 140028	459.50	01 140029	368.37	01 140030	499.90	01 140031	416.85	01 140032	349.00
01 140033	415.50	01 140034	419.00	01 140035	599.00	01 140036	489.90	01 140037	448.57	01 140038	378.35
01 140039	1499.00	01 140040	424.50	01 140041	389.15	01 140042	478.00	01 140043	419.00	01 140044	360.00
01 140045	468.00	01 140046	389.90	01 140047	329.50	01 140048	351.65	01 140049	499.00	01 140050	464.50
01 140051	409.00	01 140052	584.10	01 140053	448.00	01 140054	389.00	01 140055	438.00	01 140056	2499.00
01 140057	448.00	01 140058	419.00	01 140059	348.00	01 140060	654.00	01 141001	234.00	01 141002	2099.00
01 141003	749.00	01 141004	749.00	01 141005	1269.00	01 141006	699.00	01 141007	199.00	01 141008	449.00
01 141009	639.00	01 141010	599.90	01 141011	769.00	01 141012	1089.50	01 141013	650.00	01 141014	329.00
01 141015	334.90	01 141016	769.00	01 141017	599.00	01 141018	279.00	01 141019	489.00	01 141020	409.00
01 141021	259.00	01 141022	890.00	01 141023	749.00	01 141024	599.00	01 141025	599.00	01 141026	549.00
01 141027	579.00	01 141028	1269.00	01 141029	328.00	01 141030	649.00	01 141031	599.99	01 141032	2249.00
01 141033	303.00	01 141034	549.00	01 141035	890.00	01 141036	349.90	01 141037	386.00	01 141038	599.50
01 141039	279.00	01 141040	599.00	01 141041	429.00	01 141042	349.00	01 141043	599.00	01 141044	899.00
01 141045	549.00	01 141046	599.90	01 141047	649.00	01 141048	409.00	01 141049	866.84	01 141050	629.00
01 141051	560.00	01 141052	599.00	01 141053	599.00	01 141054	199.00	01 141055	849.00	01 141056	1349.00
01 141057	599.00	01 141058	278.00	01 141059	229.00	01 141060	599.90	01 142001	419.90	01 142002	1380.00
01 142003	829.00	01 142004	859.00	01 142005	899.00	01 142006	1119.00	01 142007	799.00	01 142008	999.00
01 142009	350.40	01 142010	512.90	01 142011	409.90	01 142012	929.50	01 142013	849.00	01 142014	1040.00
01 142015	1309.10	01 142016	2659.05	01 142017	349.00	01 142018	698.00	01 142019	428.00	01 142020	749.00
01 142021	849.00	01 142022	411.22	01 142023	899.50	01 142024	389.00	01 142025	1115.00	01 142026	819.00
01 142027	849.00	01 142028	649.00	01 142029	549.00	01 142030	599.00	01 142031	899.00	01 142032	698.00
01 142033	698.00	01 142034	539.00	01 142035	689.00	01 142036	399.00	01 142037	405.53	01 142038	720.93
01 142039	799.00	01 142040	899.00	01 142041	776.75	01 142042	1080.00	01 142043	754.50	01 142044	869.00
01 142045	1080.00	01 142046	749.90	01 142047	649.00	01 142048	799.00	01 142049	749.00	01 142050	849.00
01 142051	729.00	01 142052	1089.00	01 142053	599.00	01 142054	799.00	01 142055	869.00	01 142056	699.90
01 142057	799.00	01 142058	829.00	01 142059	899.00	01 142060	849.90	01 143001	119.99	01 143002	449.00
01 143003	259.00	01 143004	229.00	01 143005	1139.00	01 143006	289.90	01 143007	299.00	01 143008	399.00
01 143009	829.00	01 143010	222.92	01 143011	105.00	01 143012	289.50	01 143013	140.00	01 143014	549.00
01 143015	699.00	01 143016	169.90	01 143017	441.30	01 143018	1099.00	01 143019	869.00	01 143020	219.00
01 143021	229.00	01 143022	459.00	01 143023	219.00	01 143024	310.00	01 143025	399.00	01 143026	909.00
01 143027	295.00	0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 161008	336.09	01 161009	417.35	01 161010	498.61	01 161011	1601.03	01 161012	2096.82	01 161013	2592.60
01 161014	3832.06	01 161015	5071.52	01 161016	6063.09	01 161017	6318.98	01 161018	7550.44	01 161019	8789.90
01 161020	10020.36	01 161021	11268.82	01 161022	12589.28	01 161023	13747.74	01 161024	14987.20	01 161025	16226.66
01 161026	17466.12	01 161027	141.07	01 161028	2344.71	01 161029	3088.38	01 161030	4327.84	01 161031	4575.74
01 161032	18705.58	01 161033	19945.04	01 161034	24902.88	01 161035	29860.72	01 161036	34818.56	01 161037	39776.40
01 161038	49692.08	01 162001	15.36	01 162002	8.00	01 162003	15.56	01 162004	8.24	01 162005	8.10
01 162006	15.36	01 162007	15.50	01 162008	14.91	01 162009	7.98	01 162010	7.95	01 162011	7.98
01 162012	14.81	01 162013	8.46	01 162014	15.26	01 162015	14.99	01 162016	8.29	01 162017	8.44
01 162018	8.05	01 162019	15.36	01 162020	15.44	01 162021	8.42	01 162022	7.99	01 162023	8.05
01 162024	8.05	01 162025	8.30	01 162026	8.30	01 162027	8.33	01 162028	8.03	01 162029	8.68
01 162030	8.05	01 162031	15.64	01 162032	14.79	01 162033	14.91	01 162034	14.91	01 162035	15.40
01 162036	15.36	01 162037	15.52	01 162038	14.91	01 162039	15.89	01 162040	14.91	01 162041	15.19
01 162042	8.20	01 162043	8.35	01 162044	15.26	01 162045	8.19	01 162046	8.37	01 162047	15.51
01 162048	8.37	01 162049	8.37	01 162050	14.91	01 162051	8.05	01 162052	8.34	01 162053	15.46
01 162054	7.94	01 162055	8.09	01 162056	14.80	01 162057	7.99	01 162058	8.29	01 162059	275.05
01 163002	275.05	01 163003	275.05	01 163004	275.05	01 163005	275.05	01 163006	275.05	01 163007	275.05
01 163008	275.05	01 163009	275.05	01 163010	275.05	01 164001	76.99	01 165001	340.66	01 166001	8.00
01 166002	0.00	01 166003	0.00	01 166004	0.00	01 166005	0.00	01 166006	0.00	01 166007	0.00
01 166008	0.00	01 166009	0.00	01 166010	0.00	01 167001	16.45	01 167002	15.39	01 167003	15.39
01 167004	10.37	01 167005	17.32	01 167006	16.45	01 167007	15.39	01 167008	15.39	01 167009	10.37
01 167010	17.32	01 168001	320.00	01 168002	280.00	01 168003	300.00	01 168004	1100.00	01 168005	600.00
01 168006	280.00	01 168007	100.00	01 168008	250.00	01 168009	300.00	01 168010	470.00	01 168011	300.00
01 168012	250.00	01 168013	300.00	01 168014	1100.00	01 168015	750.00	01 168016	350.00	01 168017	275.00
01 168018	144.00	01 168019	300.00	01 168020	350.00	01 168021	250.00	01 168022	100.00	01 168023	300.00
01 168024	2400.00	01 168025	1300.00	01 168026	60.00	01 168027	200.00	01 168028	1650.61	01 168029	250.00
01 168030	250.00	01 168031	1350.00	01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4400.00	01 168035	300.00
01 168036	200.00	01 168037	280.00	01 168038	120.00	01 168039	250.00	01 168040	350.00	01 168041	350.00
01 168042	3000.00	01 168043	300.00	01 168044	800.00	01 168045	1500.00	01 168046	200.00	01 168047	250.00
01 168048	6200.00	01 168049	1000.00	01 168050	350.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	800.00
01 169004	600.00	01 169005	450.00	01 169006	700.00	01 169007	50.00	01 169008	400.00	01 169009	49.00
01 169010	400.00	01 169011	400.00	01 169012	120.00	01 169013	1000.00	01 169014	550.00	01 169015	200.00
01 169016	400.00	01 169017	60.00	01 169018	15.07	01 169019	260.00	01 169020	300.00	01 169021	300.00
01 169022	450.00	01 169023	120.00	01 169024	2100.00	01 169025	500.00	01 169026	200.00	01 169027	410.00
01 169028	25.11	01 169029	300.00	01 169030	640.00	01 179001	20161.00	01 179002	40402.00	01 179003	8730.00
01 179004	10990.00	01 179005	12190.00	01 179006	4990.00	01 179007	6590.70	01 179008	7990.00	01 179009	25844.02
01 179010	63142.50	01 179011	25150.00	01 179012	49492.00	01 179013	9993.00	01 179014	24498.00	01 179015	32692.00
01 179016	13990.00	01 179017	17873.00	01 179018	2374.50	01 179019	8221.50	01 179020	5599.00	01 179021	27587.94
01 179022	29892.00	01 179023	5999.00	01 179024	25995.00	01 179025	33744.00	01 179026	26694.00	01 179027	6999.00
01 179028	9990.00	01 179029	10999.00	01 179030	4209.66	01 180001	299.00	01 180002	1799.00	01 180003	6299.00
01 180004	6999.00	01 180005	7199.00	01 180006	4599.00	01 180007	5852.54	01 180008	580.21	01 180009	1469.00
01 180010	3999.00	01 180011	2999.00	01 180012	1299.00	01 180013	3299.00	01 180014	9790.00	01 180015	2623.20
01 180016	2178.75	01 180017	3999.00	01 180018	2599.00	01 180019	8399.00	01 180020	1595.00	01 180021	4391.26
01 181002	20299.00	01 181003	6899.00	01 181004	7999.00	01 181005	7919.20	01 181006	19838.25	01 181007	6570.53
01 181008	7248.00	01 181009	4282.45	01 181010	7808.63	01 181011	3399.00	01 181012	6695.00	01 181013	6999.00
01 181014	9877.44	01 181015	7904.15	01 181016	5599.00	01 181017	8207.09	01 181018	3999.00	01 181019	10999.00
01 181020	5595.50	01 182001	3099.00	01 182002	3890.00	01 182003	3499.00	01 182004	4424.25	01 182005	4370.00
01 182006	3250.00	01 182007	3199.00	01 182008	2571.72	01 182009	2799.00	01 182010	4299.00	01 182011	3878.04
01 182012	2945.00	01 182013	4290.00	01 182014	4032.60	01 182015	5041.60	01 182016	4041.60	01 182017	3065.36
01 182018	2687.15	01 182019	3862.81	01 182020	4235.49	01 183001	5080.00	01 183002	24085.33	01 183003	3990.00
01 183004	11990.00	01 183005	11549.00	01 183006	9843.09	01 183007	4565.95	01 183008	428.00	01 183009	3700.00
01 183010	5899.00	01 183011	3709.00	01 183012	11195.00	01 183013	5119.00	01 183014	2200.00	01 183015	4699.00
01 183016	17849.50	01 183017	2899.00	01 183018	9400.00	01 183019	2749.00	01 183020	2245.00	01 184001	2648.00
01 184002	1670.00	01 184003	5999.00	01 184004	8799.00	01 184005	19199.25	01 184006	11599.20	01 184007	3739.66
01 184008	10994.50	01 184009	1199.00	01 184010	1433.64	01 184011	4622.69	01 184012	1199.00	01 184013	3239.00
01 184014	13790.00	01 184015	5839.20	01 184016	899.00	01 184017	4999.00	01 184018	3999.00	01 184019	2128.20
01 184020	1999.00	01 185001	51470.00	01 185002	39497.00	01 185003	8399.00	01 185004	9999.00	01 185005	29479.71
01 185006	12990.00	01 185007	8586.84	01 185008	6990.00	01 185009	6893.50	01 185010	10599.00	01 185011	20147.38
01 185012	23992.00	01 185013	8039.00	01 185014	13999.00	01 185015	25372.83	01 185016	3941.35	01 185017	9299.00
01 185018	7614.00	01 185019	21749.25	01 185020	6556.96	01 186001	47350.00	01 186002	29495.00	01 186003	7995.00
01 186004	11999.00	01 186005	39546.00	01 186006	11732.00	01 186007	8778.35	01 186008	5990.00	01 186009	13799.00
01 186010	8499.00	01 186011	12145.88	01 186012	44730.00	01 186013	7218.50	01 186014	7980.00	01 186015	18197.20
01 186016	4349.00	01 186017	9199.00	01 186018	7679.00	01 186019	10622.45	01 186020	16646.40	01 187001	6799.00
01 187002	14990.00	01 187003	5080.00	01 187004	9349.00	01 187005	11271.20	01 187006	13441.20	01 187007	7000.00
01 187008	10490.00	01 187009	5890.00	01 187010	6490.00	01 187011	6449.00	01 187012	9899.00	01 187013	10490.00
01 187014	12374.18	01 187015	7649.15	01 187016	12499.00	01 187017	7999.00	01 187018	5749.00	01 187019	7099.00
01 187020	6598.00	01 188001	4699.00	01 188002	16999.00	01 188003	6499.00	01 188004	11549.00	01 188005	9559.20
01 188006	8739.25	01 188007	4799.00	01 188008	9498.00	01 188009	5899.00	01 188010	8595.00	01 188011	8799.00
01 188012	6999.00	01 188013	5599.00	01 188014	7424.18	01 188015	14706.58	01 188016	6799.00	01 188017	9499.00
01 188018	9990.00	01 188019	3999.00	01 188020	9899.00	01 189001	2149.03	01 189002	9398.00	01 189003	2309.00
01 189004	2944.43	01 189005	9499.00	01 189006	8899.00	01 189007	429.00	01 189008	4559.00	01 189009	2599.00
01 189010	4759.30	01 189011	2999.00	01 189012	8099.00	01 189013	1849.00	01 189014	8546.18	01 189015	8499.00
01 189016	6884.33	01 189017	848.00	01 189018	344.00	01 189019	3999.00	01 189020	3995.00	01 190001	668.00
01 190002	1195.00	01 190003	879.00	01 190004	2906.19	01 190005	1899.05	01 190006	1599.00	01 190007	969.00
01 190008	727.12	01 190009	420.44	01 190010	569.00	01 190011	477.50	01 190012	1999.00	01 190013	459.00
01 190014	1743.63	01 190015	1315.06	01 190016	1499.00	01 190017	1899.00	01 190018	975.98	01 190019	429.00
01 190020	329.00	01 191001	2199.00	01 191002	589.00	01 191003	1650.00	01 191004	609.00	01 191005	1016.58
01 191006	3299.18	01 191007	709.00	01 191008	759.00	01 191009	339.00	01 191010	998.00	01 191011	359.00
01 191012	3199.00	01 191013	2390.00	01 191014							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 201019	21.50	01 201020	9.50	01 202001	66.00	01 202002	90.00	01 202003	105.00	01 202004	99.80
01 202005	109.44	01 202006	99.00	01 202007	105.00	01 202008	99.00	01 202009	99.00	01 202010	78.67
01 202011	109.00	01 202012	99.00	01 202013	109.00	01 202014	79.33	01 202015	105.00	01 202016	66.00
01 202017	120.00	01 202018	109.00	01 202019	18.00	01 202020	109.00	01 203001	17.50	01 203002	27.05
01 203003	17.50	01 203004	24.50	01 203005	19.30	01 203006	17.43	01 203007	17.15	01 203008	19.15
01 203009	16.00	01 203010	16.79	01 203011	22.30	01 203012	18.15	01 203013	15.10	01 203014	15.10
01 203015	21.40	01 203016	5.00	01 203017	18.50	01 203018	15.10	01 203019	17.90	01 203020	17.50
01 204001	46.50	01 204002	62.00	01 204003	15.90	01 204004	95.00	01 204005	86.00	01 204006	79.75
01 204007	63.75	01 204008	122.00	01 204009	20.00	01 204010	47.90	01 204011	72.90	01 204012	96.25
01 204013	95.00	01 204014	79.75	01 204015	86.00	01 204016	58.00	01 204017	42.97	01 204018	10.90
01 204019	107.16	01 204020	13.90	01 205001	59.99	01 205002	54.00	01 205003	32.50	01 205004	269.99
01 205005	97.00	01 205006	12.90	01 205007	79.00	01 205008	48.00	01 205009	132.90	01 205010	99.00
01 206001	42.90	01 206002	329.00	01 206003	15.00	01 206004	789.99	01 206005	699.00	01 206006	240.00
01 206007	591.74	01 206008	599.00	01 206009	54.00	01 206010	9.00	01 206011	96.00	01 206012	19.00
01 206013	175.00	01 206014	90.30	01 206015	124.99	01 206016	339.00	01 206017	559.69	01 206018	399.00
01 206019	54.50	01 206020	459.00	01 207001	609.25	01 207002	499.00	01 207003	129.00	01 207004	839.99
01 207005	505.99	01 207006	139.00	01 207007	719.00	01 207008	164.00	01 207009	375.19	01 207010	1047.00
01 207011	190.45	01 207012	174.53	01 207013	998.00	01 207014	469.00	01 207015	1169.00	01 207016	1149.00
01 207017	448.73	01 207018	1118.00	01 207019	3499.00	01 207020	2249.00	01 208001	32.24	01 208002	70.00
01 208003	218.28	01 208004	35.00	01 208005	215.99	01 208006	29.45	01 208007	32.00	01 208008	74.95
01 208009	35.00	01 208010	29.00	01 208011	44.00	01 208012	69.50	01 208013	119.00	01 208014	32.99
01 208015	45.00	01 208016	21.00	01 208017	74.90	01 208018	39.90	01 208019	89.00	01 208020	178.00
01 209001	1999.00	01 209002	915.00	01 209003	229.00	01 209004	1004.25	01 209005	141.00	01 209006	830.00
01 209007	211.65	01 209008	1499.00	01 209009	294.40	01 209010	599.00	01 209011	791.30	01 209012	299.00
01 209013	328.00	01 209014	348.00	01 209015	248.00	01 209016	1499.00	01 209017	198.75	01 209018	808.00
01 209019	254.15	01 209020	342.00	01 209021	268.00	01 209022	229.00	01 209023	399.00	01 209024	1454.17
01 209025	434.50	01 209026	79.90	01 209027	178.00	01 209028	319.00	01 209029	229.00	01 209030	599.00
01 209031	599.00	01 209032	109.00	01 209033	299.00	01 209034	1002.15	01 209035	440.20	01 209036	349.00
01 209037	99.00	01 209038	475.90	01 209039	223.95	01 209040	300.00	01 210001	11.00	01 210002	100.22
01 210003	20.00	01 210004	66.00	01 210005	801.54	01 210006	26.90	01 210007	18.00	01 210008	917.00
01 210009	99.00	01 210010	398.00	01 210011	12.90	01 210012	17.50	01 210013	125.00	01 210014	749.25
01 210015	449.00	01 210016	419.00	01 210017	18.33	01 210018	29.65	01 210019	37.00	01 210020	27.00
01 210021	46.00	01 210022	29.00	01 210023	263.00	01 210024	32.45	01 210025	119.00	01 210026	15.00
01 210027	22.00	01 210028	6.00	01 210029	99.00	01 210030	12.50	01 210031	14.90	01 210032	170.00
01 210033	199.00	01 210034	328.30	01 210035	692.83	01 210036	78.00	01 210037	6.49	01 210038	21.00
01 210039	10.00	01 210040	219.00	01 211001	599.00	01 211002	449.00	01 211003	144.00	01 211004	699.00
01 211005	276.00	01 211006	280.00	01 211007	211.65	01 211008	399.00	01 211009	298.00	01 211010	459.62
01 211011	184.26	01 211012	669.00	01 211013	728.00	01 211014	2148.64	01 211015	559.20	01 211016	766.71
01 211017	223.50	01 211018	557.83	01 211019	466.65	01 211020	188.00	01 212001	209.00	01 212002	335.00
01 212003	37.90	01 212004	139.00	01 212005	199.00	01 212006	162.24	01 212007	141.75	01 212008	99.00
01 212009	24.00	01 212010	229.00	01 212011	203.23	01 212012	149.00	01 212013	65.00	01 212014	94.00
01 212015	238.58	01 212016	199.00	01 212017	71.25	01 212018	186.00	01 212019	111.75	01 212020	209.00
01 213001	57.00	01 213002	69.00	01 213003	109.00	01 213004	236.25	01 213005	99.90	01 213006	99.90
01 213007	59.00	01 213008	59.90	01 213009	59.99	01 213010	222.00	01 213011	56.00	01 213012	59.90
01 213013	59.95	01 213014	3100.00	01 213015	114.00	01 213016	59.00	01 213017	29.88	01 213018	41.00
01 213019	79.00	01 213020	399.00	01 214001	29.90	01 214002	16.82	01 214003	23.33	01 214004	40.65
01 214005	40.00	01 214006	22.50	01 214007	14.90	01 214008	30.18	01 214009	30.44	01 214010	19.89
01 214011	19.71	01 214012	74.84	01 214013	36.60	01 214014	33.33	01 214015	26.14	01 214016	16.00
01 214017	61.29	01 214018	19.89	01 214019	25.45	01 214020	17.22	01 214021	26.04	01 214022	31.90
01 214023	33.66	01 214024	18.90	01 214025	32.00	01 214026	40.00	01 214027	25.00	01 214028	25.50
01 214029	33.00	01 214030	26.70	01 214031	34.00	01 214032	24.90	01 214033	43.75	01 214034	23.77
01 214035	28.00	01 214036	36.00	01 214037	28.00	01 214038	33.00	01 214039	25.50	01 214040	31.11
01 215001	19.41	01 215002	36.27	01 215003	26.90	01 215004	26.13	01 215005	29.38	01 215006	21.43
01 215007	17.00	01 215008	19.62	01 215009	20.10	01 215010	37.78	01 215011	28.13	01 215012	19.93
01 215013	24.88	01 215014	12.50	01 215015	24.25	01 215016	12.50	01 215017	17.24	01 215018	18.80
01 215019	14.50	01 215020	18.80	01 215021	22.00	01 215022	9.99	01 215023	46.67	01 215024	12.60
01 215025	17.00	01 215026	56.92	01 215027	19.44	01 215028	14.71	01 215029	23.41	01 215030	16.15
01 216001	10.00	01 216002	5.60	01 216003	18.58	01 216004	7.45	01 216005	8.67	01 216006	12.00
01 216007	10.91	01 216008	5.17	01 216009	5.66	01 216010	10.00	01 216011	10.84	01 216012	10.90
01 216013	6.00	01 216014	4.50	01 216015	8.74	01 216016	6.47	01 216017	7.01	01 216018	10.20
01 216019	5.99	01 216020	7.60	01 217001	23.75	01 217002	39.91	01 217003	31.00	01 217004	23.50
01 217005	36.00	01 217006	34.25	01 217007	32.50	01 217008	34.97	01 217009	27.25	01 217010	42.86
01 217011	22.57	01 217012	33.97	01 217013	32.57	01 217014	29.00	01 217015	26.14	01 217016	23.75
01 217017	25.43	01 217018	36.71	01 217019	39.71	01 217020	30.86	01 217021	30.00	01 217022	37.50
01 217023	37.50	01 217024	27.75	01 217025	30.00	01 217026	35.71	01 217027	26.76	01 217028	32.25
01 217029	32.50	01 217030	35.00	01 218001	46.00	01 218002	50.50	01 218003	56.85	01 218004	57.50
01 218005	28.50	01 218006	13.40	01 218007	50.00	01 218008	48.00	01 218009	51.00	01 218010	50.00
01 218011	56.75	01 218012	39.47	01 218013	38.68	01 218014	56.90	01 218015	57.50	01 218016	38.00
01 218017	48.50	01 218018	47.50	01 218019	49.35	01 218020	30.80	01 219001	27.00	01 219002	228.72
01 219003	25.00	01 219004	34.20	01 219005	65.50	01 219006	15.00	01 219007	13.00	01 219008	70.70
01 219009	34.20	01 219010	19.90	01 219011	8.60	01 219012	34.20	01 219013	34.20	01 219014	52.50
01 219015	33.75	01 219016	52.50	01 219017	8.60	01 219018	33.58	01 219019	52.75	01 219020	55.00
01 229001	404.00	01 229002	218.00	01 229003	175.75	01 229004	283.92	01 229005	455.50	01 229006	242.00
01 229007	164.00	01 229008	190.25	01 229009	278.00	01 229010	245.84	01 229011	970.00	01 229012	714.00
01 229013	284.50	01 229014	145.00	01 229015	192.10	01 229016	160.00	01 229017	320.00	01 229018	2242.50
01 229019	510.00	01 229020	304.00	01 229021	594.45	01 229022	149.00	01 229023	241.50	01 229024	298.90
01 229025	317.00	01 229026	158.00	01 229027	51.91	01 229028	206.00	01 229029	164.00	01 229030	228.00
01 229031	370.00	01 229032	370.50	01 229033	11.00	01 229034	81.00	01 229035	47.50	01 229036	134.50
01 229037	63.00	01 229038	134.50	01 229039	25.00	01 229040	102.61	01 229041	373.83	01 229042	280.50
01 229043	87.50	01 229044	483.50	01 229045	114.20	01 229046	53.00	01 229047	205.35	01 229048	15.00
01 229049	304.00	01 229050	386.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 237009	30.00	01 237010	51.55	01 237011	133.90	01 237012	68.20	01 237013	90.00	01 237014	45.80
01 237015	43.00	01 237016	61.00	01 237017	27.00	01 237018	93.00	01 237019	102.00	01 237020	35.00
01 238001	224.00	01 238002	197.00	01 238003	42.00	01 238004	144.37	01 238005	631.00	01 238006	86.50
01 238007	587.00	01 238008	776.21	01 238009	162.00	01 238010	692.50	01 238011	106.00	01 238012	122.50
01 238013	48.00	01 238014	110.40	01 238015	269.00	01 238016	424.50	01 238017	435.00	01 238018	695.50
01 238020	329.00	01 238030	283.50	01 239001	43.00	01 239002	42.00	01 239003	204.25	01 239004	65.00
01 239005	90.00	01 239006	203.40	01 239007	53.00	01 239008	65.00	01 239009	188.00	01 239010	40.00
01 239011	30.00	01 239012	40.00	01 239013	68.00	01 239014	167.00	01 239015	93.50	01 239016	339.00
01 239017	74.50	01 239018	75.00	01 239019	81.00	01 239020	55.00	01 240001	425.00	01 240002	68.50
01 240003	169.00	01 240004	294.10	01 240005	191.00	01 240006	319.50	01 240007	247.50	01 240008	73.00
01 240009	315.00	01 240010	48.96	01 240011	210.06	01 240012	70.50	01 240013	273.00	01 240014	292.06
01 240015	45.00	01 240016	69.50	01 240017	64.50	01 240018	250.50	01 240019	689.00	01 240020	243.00
01 241001	262.00	01 241002	623.00	01 241003	143.64	01 241004	388.00	01 241005	199.50	01 241006	69.00
01 241007	839.00	01 241008	169.50	01 241009	107.00	01 241010	410.00	01 241011	114.00	01 241012	128.00
01 241013	321.00	01 241014	91.50	01 241015	103.00	01 241016	184.50	01 241017	110.00	01 241018	22.00
01 241019	106.50	01 241020	590.53	01 242001	72.50	01 242002	51.50	01 242003	23.50	01 242004	166.50
01 242005	459.00	01 242006	69.00	01 242007	108.50	01 242008	264.75	01 242009	22.00	01 242010	124.00
01 242011	87.00	01 242012	75.00	01 242013	265.15	01 242014	118.40	01 242015	46.30	01 242016	49.50
01 242017	940.00	01 242018	509.00	01 242019	56.00	01 242020	423.85	01 243001	2690.00	01 243002	490.00
01 243003	495.00	01 243004	649.00	01 243005	1379.00	01 243006	1885.00	01 243007	280.00	01 243008	390.00
01 243009	1871.10	01 243010	2020.00	01 243011	649.00	01 243012	1560.00	01 243013	500.00	01 243014	1229.00
01 243015	2680.00	01 243016	365.00	01 243017	495.00	01 243018	1650.00	01 243019	2409.05	01 243020	550.00
01 244001	700.00	01 244002	8000.00	01 244003	2000.00	01 244004	8945.00	01 244005	2800.00	01 244006	500.00
01 244007	3500.00	01 244008	300.00	01 244009	6000.00	01 244010	400.00	01 244011	3000.00	01 244012	3200.00
01 244013	4500.00	01 244014	7999.00	01 244015	9000.00	01 244016	2999.00	01 244017	350.00	01 244018	2000.00
01 244019	1000.00	01 244020	400.00	01 244021	4500.00	01 244022	500.00	01 244023	600.00	01 244024	770.00
01 244025	350.00	01 244026	800.00	01 244027	200.00	01 244028	7999.00	01 244029	500.00	01 244030	1900.00
01 244031	5000.00	01 244032	200.00	01 244033	800.00	01 244034	839.00	01 244035	800.00	01 244036	300.00
01 244037	300.00	01 244038	500.00	01 244039	400.00	01 244040	7500.00	01 245001	1000.00	01 245002	500.00
01 245003	35.00	01 245004	350.00	01 245005	800.00	01 245006	400.00	01 245007	179.00	01 245008	300.00
01 245009	365.00	01 245010	600.00	01 245011	500.00	01 245012	350.00	01 245013	500.00	01 245014	600.00
01 245015	1200.00	01 245016	297.33	01 245017	500.00	01 245018	250.00	01 245019	350.00	01 245020	700.00
01 245021	624.00	01 245022	800.00	01 245023	500.00	01 245024	500.00	01 245025	600.00	01 245026	510.00
01 245027	492.39	01 245028	550.00	01 245029	410.00	01 245030	600.00	01 245031	750.00	01 245032	550.00
01 245033	350.00	01 245034	500.00	01 245035	800.00	01 245036	500.00	01 245037	400.00	01 245038	350.00
01 245039	400.00	01 245040	600.00	01 246001	1454.00	01 246002	1595.00	01 246003	1050.00	01 246004	928.00
01 246005	1600.00	01 246006	1133.47	01 246007	931.00	01 246008	1200.00	01 246009	1620.00	01 246010	1611.00
01 246011	2160.02	01 246012	600.00	01 246013	6000.00	01 246014	3040.95	01 246015	3294.40	01 246016	2868.58
01 246017	1160.00	01 246018	5000.00	01 246019	1586.00	01 246020	1873.72	01 247001	27000.00	01 247002	35500.00
01 247003	35000.00	01 247004	8000.00	01 247005	22000.00	01 247006	30000.00	01 247007	27000.00	01 247008	20000.00
01 247009	16750.00	01 247010	26000.00	01 247011	24412.00	01 247012	39600.00	01 247013	15000.00	01 247014	3468.00
01 247015	14700.00	01 247016	1918.00	01 247017	23000.00	01 247018	10000.00	01 247019	17000.00	01 247020	7795.20
01 248001	3500.00	01 248002	16289.70	01 248003	12500.00	01 248004	5000.00	01 248005	12500.00	01 248006	900.00
01 248007	1445.00	01 248008	1500.00	01 248009	11500.00	01 248010	2000.00	01 248011	16240.00	01 248012	20000.00
01 248013	3000.00	01 248014	12000.00	01 248015	3200.00	01 248016	4740.00	01 248017	1500.00	01 248018	10500.00
01 248019	7500.00	01 248020	1800.00	01 249001	464.00	01 249002	370.00	01 249003	170.00	01 249004	390.00
01 249005	409.00	01 249006	535.00	01 249007	648.55	01 249008	2990.00	01 249009	80.00	01 249010	210.00
01 249011	904.00	01 249012	150.00	01 249013	400.00	01 249014	600.00	01 249015	710.00	01 249016	420.00
01 249017	670.00	01 249018	1040.90	01 249019	170.00	01 249020	305.00	01 250001	18632.26	01 250002	14300.00
01 250003	12000.00	01 250004	16000.00	01 250005	22450.00	01 250006	22873.52	01 250007	15500.00	01 250008	20000.00
01 250009	10500.00	01 250010	25500.00	01 250011	20000.00	01 250012	870.00	01 250013	25000.00	01 250014	10500.00
01 250015	9222.00	01 250016	10672.00	01 250017	15000.00	01 250018	10000.00	01 250019	11599.00	01 250020	15955.00
01 251001	304.00	01 251002	405.00	01 251003	219.00	01 251004	95.00	01 251005	398.00	01 251006	130.00
01 251007	118.00	01 251008	259.00	01 251009	104.00	01 251010	80.00	01 251011	289.00	01 251012	345.00
01 251013	84.50	01 251014	105.00	01 251015	396.00	01 251016	147.00	01 251017	100.00	01 251018	105.00
01 251019	118.00	01 251020	315.00	01 251021	210.00	01 251022	250.00	01 251023	125.00	01 251024	789.00
01 251025	639.00	01 251026	549.00	01 251027	299.00	01 251028	350.00	01 251029	539.00	01 251030	519.00
01 251031	244.00	01 251032	180.00	01 251033	150.00	01 251034	680.00	01 251035	1200.00	01 251036	1165.00
01 251037	424.00	01 251038	200.00	01 251039	365.00	01 251040	850.00	01 252001	70.00	01 252002	130.00
01 252003	70.00	01 252004	250.00	01 252005	75.00	01 252006	60.00	01 252007	70.00	01 252008	190.00
01 252009	75.00	01 252010	115.00	01 252011	150.00	01 252012	80.00	01 252013	90.00	01 252014	200.00
01 252015	100.00	01 252016	150.00	01 252017	40.00	01 252018	150.00	01 252019	70.00	01 252020	60.00
01 253001	200.00	01 253002	300.00	01 253003	300.00	01 253004	315.00	01 253005	300.15	01 253006	95.00
01 253007	280.00	01 253008	160.00	01 253009	250.00	01 253010	350.00	01 253011	690.00	01 253012	280.00
01 253013	190.00	01 253014	190.00	01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	125.00	01 253018	500.00
01 253019	90.00	01 253020	380.00	01 253021	110.00	01 253022	120.00	01 253023	100.00	01 253024	350.00
01 253025	200.00	01 253026	85.00	01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	80.00
01 254001	49.25	01 254002	56.21	01 254003	31.90	01 254004	41.95	01 254005	99.80	01 254006	97.14
01 254007	64.46	01 254008	50.75	01 254009	14.00	01 254010	15.90	01 254011	49.38	01 254012	97.95
01 254013	49.85	01 254014	15.90	01 254015	46.00	01 254016	37.90	01 254017	35.03	01 254018	25.77
01 254019	100.00	01 254020	46.00	01 255001	129.00	01 255002	224.00	01 255003	118.00	01 255004	1750.00
01 255005	1019.00	01 255006	209.00	01 255007	120.00	01 255008	116.43	01 255009	1500.00	01 255010	149.00
01 255011	70.00	01 255012	96.00	01 255013	135.00	01 255014	127.00	01 255015	243.00	01 255016	205.90
01 255017	82.43	01 255018	58.00	01 255019	135.33	01 255020	98.00	01 256001	62.55	01 256002	34.00
01 256003	425.00	01 256004	900.00	01 256005	471.08	01 256006	168.00	01 256007	206.67	01 256008	35.63
01 256009	266.34	01 256010	59.40	01 256011	270.00	01 256012	348.00	01 256013	207.50	01 256014	619.47
01 256015	114.00	01 256016	206.00	01 256017	258.33	01 256018	276.00	01 256019	245.00	01 256020	725.67
01 256021	180.00	01 256022	360.66	01 256023	332.00	01 256024	120.79	01 256025	210.00	01 256026	133.33
01 256027	220.00	01 256028	240.67	01 256029	265.00	01					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 265009	39.90	01 265010	19.40	01 265011	20.09	01 265012	99.90	01 265013	58.50	01 265014	27.90
01 265015	40.00	01 265016	23.00	01 265017	33.53	01 265018	41.00	01 265019	37.20	01 265020	29.70
01 266001	16.00	01 266002	197.21	01 266003	19.90	01 266004	31.90	01 266005	21.50	01 266006	31.50
01 266007	14.50	01 266008	43.10	01 266009	69.00	01 266010	19.90	01 266011	21.70	01 266012	19.50
01 266013	30.71	01 266014	26.70	01 266015	23.10	01 266016	31.90	01 266017	27.00	01 266018	68.50
01 266019	23.00	01 266020	37.50	01 276001	5.50	01 276002	6.50	01 276003	6.50	01 276004	5.00
01 276005	6.50	01 276006	5.00	01 276007	9.50	01 276008	8.00	01 276009	8.00	01 276010	10.00
01 276011	5.50	01 276012	5.50	01 276013	16.00	01 276014	5.50	01 276015	5.50	01 276016	5.00
01 276017	9.50	01 276018	6.50	01 276019	8.00	01 276020	8.00	01 277001	2.00	01 277002	12.00
01 277003	2.00	01 277004	4.00	01 277005	6.00	01 277006	6.00	01 277007	10.50	01 277008	6.00
01 277009	12.00	01 277010	13.00	01 277011	7.00	01 277012	2.00	01 277013	6.00	01 277014	2.00
01 277015	2.00	01 277016	2.00	01 277017	7.00	01 277018	10.00	01 277019	8.00	01 277020	10.00
01 278001	254.00	01 278002	8.74	01 278003	8.74	01 278004	8.74	01 278005	8.74	01 278006	13.10
01 278007	35.00	01 278008	7.96	01 278009	30.00	01 278010	30.00	01 278011	13.10	01 278012	8.74
01 278013	8.74	01 278014	8.74	01 278015	8.74	01 278016	85.00	01 278017	35.00	01 278018	7.96
01 278019	30.00	01 278020	20.00	01 279001	5.00	01 279002	3.00	01 279003	5.00	01 279004	5.00
01 279005	4.00	01 279006	17.50	01 279007	5.00	01 279008	5.00	01 279009	5.00	01 279010	5.00
01 280001	748.00	01 280002	142.00	01 280003	455.00	01 280004	1135.00	01 280005	850.00	01 280006	114.00
01 280007	424.00	01 280008	865.00	01 280009	1050.00	01 280010	581.00	01 280011	209.00	01 280012	130.00
01 280013	235.00	01 280014	700.00	01 280015	1093.50	01 280016	700.00	01 280017	362.00	01 280018	102.00
01 280019	814.50	01 280020	1150.00	01 281001	1480.75	01 281002	13481.43	01 281003	1851.00	01 281004	2547.25
01 281005	714.59	01 281006	1334.25	01 281007	2284.00	01 281008	2399.25	01 281009	1494.75	01 281010	6651.25
01 281011	6961.50	01 281012	5670.20	01 281013	1114.35	01 281014	2808.25	01 281015	2251.97	01 281016	861.59
01 281017	1249.94	01 281018	1294.25	01 281019	2367.36	01 281020	23842.75	01 282001	1061000.00	01 282002	658000.00
01 282003	372900.00	01 282004	406200.00	01 282005	379000.00	01 282006	331900.00	01 282007	201200.00	01 282008	336900.00
01 282009	265900.00	01 282010	229300.00	01 282011	356900.00	01 282012	954900.00	01 282013	219300.00	01 282014	382100.00
01 282015	374300.00	01 282016	345900.00	01 282017	243700.00	01 282018	207500.00	01 282019	459900.00	01 282020	422900.00
01 282021	311900.50	01 282022	835000.00	01 282023	181400.00	01 282024	193900.00	01 282025	422900.00	01 282026	429900.00
01 282027	289900.00	01 282028	154200.00	01 282029	599900.00	01 282030	815900.00	01 282031	289900.00	01 282032	519900.00
01 282033	382100.00	01 282034	152100.00	01 282035	236900.00	01 282036	294250.00	01 282037	860990.00	01 282038	183600.00
01 282039	711900.00	01 282040	174900.00	01 282041	669900.00	01 282042	529300.00	01 282043	152100.00	01 282044	329500.00
01 282045	217990.00	01 282046	385900.00	01 282047	273700.00	01 282048	548700.00	01 282049	359900.00	01 282050	714900.00
01 282051	205900.00	01 282052	814900.00	01 282053	217900.00	01 282054	564900.00	01 282055	366100.00	01 282056	308900.00
01 282057	569200.00	01 282058	589200.00	01 282059	302900.00	01 282060	376900.00	01 283001	2290.00	01 283002	2719.00
01 283003	2599.00	01 283004	1739.70	01 283005	5699.60	01 283006	6300.00	01 283007	2150.20	01 283008	2789.00
01 283009	2299.00	01 283010	2088.00	01 283011	2499.00	01 283012	2950.00	01 283013	1681.00	01 283014	3129.00
01 283015	10220.16	01 283016	2199.00	01 283017	1899.00	01 283018	3998.00	01 283019	2918.50	01 283020	4199.00
01 284001	15.91	01 284002	15.92	01 284003	15.92	01 284004	15.90	01 284005	15.91	01 284006	15.90
01 284007	15.90	01 284008	15.88	01 284009	15.84	01 284010	15.85	01 284011	15.93	01 284012	15.93
01 284013	15.88	01 284014	15.92	01 284015	15.92	01 284016	15.91	01 284017	15.88	01 284018	15.92
01 284019	15.85	01 284020	15.86	01 284021	15.90	01 284022	15.93	01 284023	15.85	01 284024	15.85
01 284025	15.85	01 284026	15.92	01 284027	15.93	01 284028	15.92	01 284029	15.77	01 284030	15.87
01 284034	15.90	01 284035	15.90	01 284036	15.91	01 284037	15.90	01 284038	15.88	01 284039	15.85
01 284040	15.85	01 284041	15.92	01 284042	15.90	01 284043	15.83	01 284044	15.90	01 284045	15.87
01 284046	15.91	01 284047	15.88	01 284048	15.93	01 284049	15.85	01 284050	15.86	01 284051	15.91
01 284052	15.92	01 284053	15.94	01 284054	15.85	01 284055	15.86	01 284056	15.86	01 284057	15.93
01 284058	15.91	01 284059	15.90	01 284060	15.92	01 284061	15.86	01 284062	15.93	01 284063	15.85
01 284064	15.90	01 284065	15.91	01 284066	15.90	01 284067	15.91	01 284068	17.00	01 285002	17.81
01 285003	17.84	01 285004	17.79	01 285005	17.79	01 285006	17.79	01 285007	17.79	01 285008	17.86
01 285009	17.76	01 285010	17.77	01 285011	17.82	01 285012	17.80	01 285013	17.79	01 285014	17.84
01 285015	17.81	01 285016	17.80	01 285017	17.79	01 285018	17.83	01 285019	17.77	01 285020	17.78
01 285021	17.82	01 285022	17.77	01 285023	17.77	01 285024	17.77	01 285025	17.84	01 285026	17.82
01 285027	17.79	01 285031	17.78	01 285032	17.60	01 285033	17.77	01 285034	17.81	01 285035	17.80
01 285036	17.80	01 285037	17.79	01 285038	17.79	01 285039	17.77	01 285040	17.77	01 285041	17.80
01 285042	17.79	01 285043	17.80	01 285044	17.79	01 285045	17.78	01 285046	17.80	01 285047	17.78
01 285048	17.82	01 285049	17.77	01 285050	17.78	01 285051	17.82	01 285052	17.84	01 285053	17.80
01 285054	17.77	01 285055	17.78	01 285056	17.78	01 285057	17.82	01 285058	17.80	01 285059	17.79
01 285060	17.80	01 285061	17.78	01 285062	17.82	01 285063	17.77	01 285064	17.79	01 285065	17.80
01 285066	17.79	01 285067	17.80	01 286001	78.95	01 286002	52.86	01 286003	66.67	01 286004	94.08
01 286005	93.66	01 286006	94.08	01 286007	55.44	01 286008	84.57	01 286009	80.34	01 286010	80.34
01 286011	120.00	01 286012	58.03	01 286013	95.11	01 286014	194.97	01 286015	70.52	01 286016	104.92
01 286017	94.74	01 286018	95.11	01 286019	58.14	01 286020	67.65	01 287001	500.28	01 287002	1599.00
01 287003	674.00	01 287004	957.50	01 287005	656.00	01 287006	1009.00	01 287007	720.00	01 287008	1037.32
01 287009	730.00	01 287010	1068.00	01 287011	898.00	01 287012	1390.00	01 287013	956.00	01 287014	690.00
01 287015	844.05	01 287016	1050.00	01 287017	853.00	01 287018	1068.00	01 287019	1083.00	01 287020	500.28
01 288001	108.19	01 288002	292.00	01 288003	22.00	01 288004	1002.00	01 288005	3808.00	01 288006	415.05
01 288007	60.50	01 288008	6700.00	01 288009	164.00	01 288010	59.00	01 288011	3480.00	01 288012	149.00
01 288013	1460.00	01 288014	25.00	01 288015	210.00	01 288016	3115.00	01 288017	25.00	01 288018	1897.13
01 288019	158.00	01 288020	54.00	01 289001	2469.00	01 289002	1649.00	01 289003	1020.00	01 289004	1373.18
01 289005	1612.00	01 289006	1969.00	01 289007	1779.00	01 289008	1589.00	01 289009	1977.00	01 289010	2199.00
01 289011	1199.00	01 289012	1150.00	01 289013	905.00	01 289014	1049.00	01 289015	900.00	01 289016	1381.00
01 289017	1449.00	01 289018	2095.00	01 289019	1496.23	01 289020	1379.00	01 290001	11431.48	01 290002	13674.02
01 290003	11431.48	01 290004	13674.02	01 290005	11431.48	01 290006	11443.60	01 290007	11443.60	01 290008	13688.81
01 290009	11424.53	01 290010	11443.60	01 291001	985.02	01 292001	2150.00	01 292002	1790.00	01 292003	2000.00
01 292004	1690.00	01 292005	2188.00	01 292006	2273.60	01 292007	1195.00	01 292008	1215.10	01 292009	480.00
01 292010	400.00	01 292011	2299.00	01 292012	2200.00	01 292013	250.00	01 292014	2192.00	01 292015	1329.00
01 292016	359.00	01 292017	800.00	01 292018	450.00	01 292019	4646.80	01 292020	1399.00	01 293001	13403.11
01 293002	1800.00	01 293003	1200.00	01 293004	1700.00	01 293005	8700.00	01 293006	1392.00	01 293007	1000.00
01 293008	3300.00	01 293009	9280.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 314012	119.00	01 314013	150.00	01 314014	360.00	01 314015	275.00	01 314016	94.00	01 314017	244.80
01 314018	299.00	01 314019	248.00	01 314020	160.00	01 315001	75.00	01 315002	250.00	01 315003	323.00
01 315004	290.00	01 315005	150.00	01 315006	335.00	01 315007	190.00	01 315008	377.00	01 315009	190.00
01 315010	190.00	01 315011	200.00	01 315012	425.00	01 315013	310.00	01 315014	189.00	01 315015	350.00
01 315016	249.00	01 315017	425.00	01 315018	219.62	01 315019	189.00	01 315020	220.00	01 315021	325.38
01 315022	335.00	01 315023	200.00	01 315024	135.00	01 315025	319.00	01 315026	363.00	01 315027	292.00
01 315028	215.00	01 315029	365.00	01 315030	240.00	01 315031	280.00	01 315032	220.00	01 315033	235.00
01 315034	180.00	01 315035	500.00	01 315036	260.00	01 315037	427.50	01 315038	269.00	01 315039	190.00
01 315040	350.00	01 315041	601.25	01 315042	281.00	01 315043	380.00	01 315044	350.00	01 315045	600.00
01 315046	365.00	01 315047	160.00	01 315048	425.00	01 315049	225.00	01 315050	220.00	01 315051	1235.00
01 315052	266.00	01 315053	365.00	01 315054	363.00	01 315055	620.00	01 315056	345.00	01 315057	335.00
01 315058	605.00	01 315059	235.00	01 315060	230.00	01 315061	220.00	01 315062	269.00	01 315063	430.00
01 315064	233.00	01 315065	648.00	01 315066	362.00	01 315067	215.00	01 315068	200.00	01 315069	365.00
01 315070	175.00	01 316001	29.90	01 316002	14.30	01 316003	55.00	01 316004	17.90	01 316005	17.50
01 316006	46.80	01 316007	4.00	01 316008	19.84	01 316009	79.00	01 316010	12.50	01 316011	40.70
01 316012	40.45	01 316013	42.80	01 316014	56.93	01 316015	42.40	01 316016	98.90	01 316017	17.42
01 316018	39.90	01 316019	69.30	01 316020	63.32	01 316021	32.75	01 316022	22.00	01 316023	59.00
01 316024	53.76	01 316025	40.00	01 316026	61.25	01 316027	30.38	01 316028	20.00	01 316029	18.50
01 316030	59.00	01 316031	26.00	01 316032	61.25	01 316033	37.90	01 316034	38.80	01 316035	1.50
01 316036	44.50	01 316037	22.03	01 316038	44.90	01 316039	62.50	01 316040	34.00	01 316041	16.00
01 316042	56.00	01 316043	52.00	01 316044	21.60	01 316045	17.00	01 316046	65.00	01 316047	13.00
01 316048	32.42	01 316049	14.00	01 316050	29.15	01 317001	2902.50	01 317002	6504.00	01 317003	7810.38
01 317004	2452.50	01 317005	9019.50	01 317006	2856.50	01 317007	6110.50	01 317008	3588.25	01 317009	6718.13
01 317010	2425.00	01 317011	5856.73	01 317012	2896.38	01 317013	2641.63	01 317014	4510.88	01 317015	8162.75
01 317016	2650.75	01 317017	2194.25	01 317018	5537.50	01 317019	2636.63	01 317020	5784.88	01 317021	2193.00
01 317022	2683.38	01 317023	1726.13	01 317024	5754.00	01 317025	2980.50	01 317026	2568.94	01 317027	2755.00
01 317028	4772.50	01 317029	2979.48	01 317030	4013.75	01 318001	1938.75	01 318002	660.00	01 318003	1250.00
01 318004	750.00	01 318005	2031.55	01 318006	1674.80	01 318007	210.00	01 318008	2421.65	01 318009	400.00
01 318010	1185.00	01 318011	420.00	01 318012	1000.00	01 318013	1200.00	01 318014	2440.21	01 318015	350.00
01 318016	670.00	01 318017	320.00	01 318018	750.00	01 318019	2236.91	01 318020	400.00	01 318021	1380.00
01 318022	825.00	01 318023	2991.08	01 318024	1020.00	01 318025	880.00	01 318026	400.00	01 318027	570.00
01 318028	1152.00	01 318029	1350.00	01 318030	2100.00	01 318031	1776.70	01 318032	850.00	01 318033	1635.00
01 318034	820.00	01 318035	320.00	01 318036	360.00	01 318037	520.00	01 318038	1200.00	01 318039	1405.00
01 318040	260.00	01 318041	979.00	01 318042	1277.91	01 318043	1480.00	01 318044	450.00	01 318045	1265.00
01 318046	300.00	01 318047	560.00	01 318048	1000.00	01 318049	600.00	01 318050	330.00	01 318051	1760.00
01 318052	600.00	01 318053	220.00	01 318054	420.00	01 318055	600.00	01 318056	390.00	01 318057	320.00
01 318058	330.00	01 318059	1680.00	01 318060	1470.00	01 319001	190.00	01 319002	719.00	01 319003	469.00
01 319004	410.00	01 319005	375.00	01 319006	319.00	01 319007	299.00	01 319008	485.00	01 319009	919.00
01 319010	549.00	01 319011	196.00	01 319012	499.00	01 319013	256.00	01 319014	499.00	01 319015	270.00
01 319016	199.00	01 319017	154.00	01 319018	360.00	01 319019	360.00	01 319020	709.00	01 320001	360.00
01 320002	350.00	01 320003	5.00	01 320004	99.00	01 320005	160.00	01 320006	56.00	01 320007	40.00
01 320008	32.50	01 320009	60.00	01 320010	135.00	01 320011	619.00	01 320012	140.00	01 320013	80.00
01 320014	130.00	01 320015	60.00	01 320016	115.00	01 320017	20.00	01 320018	30.00	01 320019	150.00
01 320020	30.00	01 320021	270.00	01 320022	315.00	01 320023	40.00	01 320024	80.00	01 320025	75.00
01 320026	246.00	01 320027	150.00	01 320028	28.00	01 320029	137.00	01 320030	100.00	01 320031	190.00
01 320032	65.00	01 320033	50.00	01 320034	70.00	01 320035	47.00	01 320036	199.00	01 320037	185.00
01 320038	165.00	01 320039	45.00	01 320040	54.00	01 320041	70.00	01 320042	165.00	01 320043	200.00
01 320044	130.00	01 320045	50.00	01 320046	45.00	01 320047	160.00	01 320048	85.00	01 320049	440.00
01 320050	180.00	01 321001	62.00	01 321002	45.00	01 321003	42.00	01 321004	29.00	01 321005	50.00
01 321006	49.00	01 321007	41.00	01 321008	68.00	01 321009	54.00	01 321010	80.50	01 321011	79.00
01 321012	66.00	01 321013	73.00	01 321014	56.00	01 321015	51.00	01 321016	49.00	01 321017	35.00
01 321018	37.00	01 321019	60.00	01 321020	69.00	01 322001	389.00	01 322002	599.00	01 322003	10.00
01 322004	599.00	01 322005	16.00	01 322006	20.00	01 322007	5.00	01 322008	12.00	01 322009	10.00
01 322010	10.00	01 322011	12.00	01 322012	24.00	01 322013	10.00	01 322014	470.00	01 322015	10.00
01 322016	15.00	01 322017	7.00	01 322018	10.00	01 322019	12.00	01 322020	449.00	01 323001	120.00
01 323002	62.00	01 323003	650.00	01 323004	60.00	01 323005	649.00	01 323006	130.00	01 323007	40.00
01 323008	25.00	01 323009	220.00	01 323010	390.00	01 323011	300.00	01 323012	40.00	01 323013	50.00
01 323014	80.00	01 323015	57.00	01 323016	120.00	01 323017	38.00	01 323018	38.00	01 323019	999.00
01 323020	70.00	01 324001	70.00	01 324002	2565.00	01 324003	120.00	01 324004	700.00	01 324005	1165.00
01 324006	700.00	01 324007	470.00	01 324008	1036.00	01 324009	760.00	01 324010	80.00	01 324011	1130.00
01 324012	44110.00	01 324013	50.00	01 324014	90.00	01 324015	95.00	01 324016	500.00	01 324017	600.00
01 324018	400.00	01 324019	499.00	01 324020	350.00	01 324021	3619.00	01 324022	2375.00	01 324023	400.00
01 324024	350.00	01 324025	550.00	01 324026	235.00	01 324027	67.00	01 324028	320.00	01 324029	250.00
01 324030	55.00	01 325001	15.00	01 325002	10.00	01 325003	10.00	01 325004	7.00	01 325005	10.00
01 325006	20.00	01 325007	7.00	01 325008	10.00	01 325009	10.00	01 325010	10.00	01 325011	3.00
01 325012	10.00	01 325013	10.00	01 325014	8.00	01 325015	10.00	01 325016	8.00	01 325017	4.00
01 325018	12.00	01 325019	7.00	01 325020	10.00	01 326001	28.00	01 326002	45.00	01 326003	33.00
01 326004	27.00	01 326005	100.00	01 326006	27.00	01 326007	50.00	01 326008	49.00	01 326009	45.00
01 326010	27.00	01 326011	49.00	01 326012	60.00	01 326013	49.00	01 326014	45.00	01 326015	40.00
01 326016	43.00	01 326017	39.00	01 326018	45.00	01 326019	52.00	01 326020	27.00	01 327001	44.75
01 327002	37.38	01 327003	67.00	01 327004	73.85	01 327005	47.00	01 327006	73.50	01 327007	51.75
01 327008	60.00	01 327009	34.00	01 327010	64.00	01 327011	25.00	01 327012	35.23	01 327013	103.21
01 327014	54.67	01 327015	105.88	01 327016	39.00	01 327017	46.99	01 327018	50.00	01 327019	52.67
01 327020	60.00	01 328001	229.00	01 328002	499.00	01 328003	120.00	01 328004	99.00	01 328005	159.60
01 328006	1299.00	01 328007	232.90	01 328008	182.00	01 328009	499.00	01 328010	246.02	01 328011	998.00
01 328012	179.00	01 328013	175.00	01 328014	177.50	01 328015	194.65	01 328016	143.82	01 328017	599.00
01 328018	205.38	01 328019	398.00	01 328020	101.00	01 328021	32.00	01 328022	259.00	01 328023	205.00
01 328024	39.00	01 328025	134.00	01 328026	1190.00	01 328027	200.00	01 328028	240.00	01 328029	831.26
01 328030	260.76	01 328031	215.44	01 328032	399.00	01 328033	486.38	01 328034	1399.00	01 328035	140.00
01 328036	778.00	01									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 343062	43.00	01 343063	71.00	01 343064	33.00	01 343065	46.00	01 343066	49.00	01 343067	60.00		
01 343068	61.00	01 343069	67.00	01 343070	83.00	01 343071	68.00	01 343072	85.00	01 343073	309.00		
01 343074	90.00	01 343075	98.00	01 343076	55.00	01 343077	279.00	01 343078	69.00	01 343079	119.00		
01 343080	103.00	01 343081	191.00	01 343082	393.00	01 343083	343.00	01 343084	403.00	01 343085	150.00		
01 343086	221.00	01 343087	265.00	01 343088	158.00	01 343089	121.00	01 343090	258.00	01 344001	10500.00		
01 344002	650.00	01 344003	75000.00	01 344004	450.00	01 344005	3233.00	01 344006	3090.00	01 344007	2390.00		
01 344008	4550.00	01 344009	3500.00	01 344010	1389.00	01 344011	1200.00	01 344012	10900.00	01 344013	2090.00		
01 344014	85.00	01 344015	21000.00	01 344016	309.00	01 344017	9000.00	01 344018	2090.00	01 344019	1590.00		
01 344020	2500.00	01 345001	30776.00	01 345002	13800.00	01 345003	6500.00	01 345004	8500.00	01 345005	10440.00		
01 345006	34100.00	01 345007	6000.00	01 345008	7500.00	01 345009	6500.00	01 345010	8642.00	01 345011	6900.00		
01 345012	22500.00	01 345013	95525.00	01 345014	7000.00	01 345015	11000.00	01 345016	32474.00	01 345017	7090.00		
01 345018	10500.00	01 345019	8500.00	01 345020	2210.00	01 346001	64.61	01 346002	2193.00	01 346003	65.00		
01 346004	65.00	01 346005	2390.00	01 346006	177.20	01 346007	70.00	01 346008	2085.00	01 346009	1130.00		
01 346010	70.00	02 001001	15.00	02 001002	10.00	02 001003	17.00	02 001004	10.00	02 001005	17.00		
02 001006	17.00	02 001007	15.00	02 001008	16.00	02 001009	17.00	02 001010	12.00	02 001011	18.00		
02 001012	10.00	02 001013	16.00	02 001014	17.00	02 001015	15.00	02 001016	16.00	02 001017	15.00		
02 001018	16.00	02 001019	10.13	02 001020	18.00	02 002001	110.42	02 002002	30.50	02 002003	62.50		
02 002004	90.00	02 003001	11.35	02 003002	12.93	02 003003	15.00	02 003004	16.00	02 003005	153.19		
02 003006	94.74	02 004001	18.22	02 004002	27.00	02 004003	26.50	02 004004	30.00	02 005001	6.00		
02 005002	6.00	02 005003	4.50	02 005004	3.63	02 005005	7.50	02 005006	6.00	02 006001	4.50		
02 006002	1.50	02 006003	3.50	02 006004	1.80	02 006005	1.48	02 006006	1.15	02 007001	32.17		
02 007002	95.24	02 007003	62.50	02 007004	43.38	02 008001	95.24	02 008002	109.38	02 008003	128.57		
02 008004	114.29	02 009001	219.00	02 009002	95.00	02 009003	79.00	02 009004	99.00	02 010001	69.38		
02 010002	66.94	02 010003	235.55	02 010004	68.66	02 010005	77.50	02 010006	133.33	02 010007	106.67		
02 010008	70.35	02 011001	30.50	02 011002	35.00	02 011003	26.00	02 011004	18.00	02 012001	47.06		
02 012002	27.50	02 012003	52.50	02 012004	48.00	02 013001	10.00	02 013002	31.91	02 013003	43.33		
02 013004	9.06	02 014001	48.40	02 014002	169.27	02 014003	64.45	02 014004	66.81	02 014005	57.10		
02 014006	131.86	02 015001	26.78	02 015002	16.28	02 015003	14.22	02 015004	21.88	02 015005	17.82		
02 015006	16.00	02 016001	23.00	02 016002	90.00	02 016003	51.95	02 016004	28.00	02 016005	33.48		
02 016006	37.40	02 016007	38.63	02 016008	40.00	02 016009	53.58	02 016010	50.55	02 016011	44.00		
02 016012	32.00	02 017001	77.00	02 017002	72.50	02 017003	84.00	02 017004	70.00	02 017005	76.00		
02 017006	79.00	02 017007	89.00	02 017008	38.00	02 017009	69.90	02 017010	81.25	02 017011	76.00		
02 017012	114.00	02 017013	106.00	02 017014	108.00	02 017015	71.50	02 017016	72.00	02 017017	48.70		
02 017018	83.40	02 018001	149.00	02 018002	131.50	02 018003	100.00	02 018004	182.75	02 018005	110.00		
02 018006	130.00	02 018007	115.00	02 018008	89.00	02 018009	139.25	02 018010	80.00	02 018011	101.00		
02 018012	171.50	02 018013	86.75	02 018014	175.00	02 018015	85.50	02 018016	84.00	02 018017	96.00		
02 018018	88.95	02 018019	132.00	02 018020	222.00	02 018021	166.50	02 018022	194.90	02 018023	168.00		
02 018024	237.90	02 018025	159.00	02 018026	172.00	02 018027	148.50	02 018028	119.90	02 018029	99.00		
02 018030	197.00	02 018031	94.95	02 018032	135.00	02 018033	130.00	02 018034	115.00	02 019001	38.00		
02 019002	70.00	02 019003	58.50	02 019004	69.90	02 019005	60.00	02 019006	61.50	02 019007	56.50		
02 019008	70.00	02 020001	68.00	02 020002	436.00	02 020003	92.93	02 020004	146.50	02 021001	207.00		
02 021002	48.45	02 021003	134.48	02 021004	141.00	02 021005	103.00	02 021006	86.00	02 022001	47.00		
02 022002	26.51	02 022003	82.00	02 022004	53.73	02 023001	90.00	02 023002	62.00	02 023003	91.00		
02 023004	91.00	02 023005	50.25	02 023006	59.90	02 023007	57.20	02 023008	175.75	02 023009	188.00		
02 023010	88.45	02 024001	184.40	02 024002	159.00	02 024003	150.00	02 024004	56.50	02 025001	60.00		
02 025002	59.95	02 025003	53.75	02 025004	70.00	02 025005	80.00	02 025006	56.00	02 025007	48.00		
02 025008	59.00	02 025009	90.00	02 025010	125.00	02 025011	84.75	02 025012	429.00	02 025013	70.00		
02 025014	144.00	02 025015	60.00	02 025016	120.00	02 025017	120.00	02 025018	224.00	02 025019	234.00		
02 026004	145.00	02 027001	135.00	02 027002	189.75	02 027003	100.00	02 027004	24.95	02 028001	100.00		
02 028002	48.75	02 028003	77.13	02 028004	58.21	02 028005	172.92	02 028006	113.08	02 029001	354.05		
02 029002	445.83	02 029003	335.59	02 029004	150.00	02 030001	15.90	02 030002	18.50	02 030003	15.82		
02 030004	18.15	02 030005	12.30	02 030006	13.88	02 030007	17.60	02 030008	32.79	02 030009	40.00		
02 030010	32.85	02 031001	84.10	02 031002	92.61	02 031003	109.45	02 031004	141.34	02 032001	284.29		
02 032002	34.62	02 032003	32.49	02 032004	29.20	02 032005	41.34	02 032006	332.00	02 033001	28.72		
02 033002	36.80	02 033003	35.12	02 033004	24.00	02 033005	45.83	02 033006	31.60	02 034001	124.50		
02 034002	116.00	02 034003	125.00	02 034004	101.13	02 035001	389.73	02 035002	272.69	02 035003	51.00		
02 035004	88.90	02 036001	136.00	02 036002	142.19	02 036003	155.00	02 036004	116.92	02 037001	42.49		
02 037002	36.80	02 037003	62.75	02 037004	43.00	02 038001	68.90	02 038002	114.75	02 038003	182.13		
02 038004	79.90	02 039001	80.00	02 039002	110.00	02 039003	39.00	02 039004	226.22	02 040001	188.89		
02 040002	259.38	02 040003	119.03	02 040004	155.00	02 041001	125.00	02 041002	136.00	02 041003	109.00		
02 041004	98.57	02 042001	15.80	02 042002	28.75	02 042003	24.50	02 042004	21.00	02 042005	22.80		
02 042006	23.95	02 043001	34.89	02 043002	24.90	02 043003	23.44	02 043004	23.50	02 043005	60.52		
02 043006	30.71	02 043007	27.54	02 043008	28.82	02 043009	26.81	02 043010	132.16	02 044001	33.40		
02 044002	41.20	02 044003	46.45	02 044004	19.00	02 044005	31.13	02 044006	44.90	02 044007	33.90		
02 044008	54.45	02 045001	9.50	02 045002	12.00	02 045003	14.05	02 045004	8.09	02 045005	13.95		
02 045006	13.30	02 045007	15.95	02 045008	12.00	02 046001	13.73	02 046002	68.95	02 046003	64.95		
02 046004	77.48	02 046005	23.25	02 046006	25.00	02 046007	69.75	02 046008	26.25	02 047001	11.95		
02 047002	30.00	02 047003	20.80	02 047004	20.90	02 047005	10.45	02 047006	89.00	02 047007	17.20		
02 047008	69.00	02 047009	65.90	02 047010	55.93	02 047011	16.55	02 047012	18.94	02 047013	12.95		
02 047014	16.00	02 047015	64.63	02 047016	74.95	02 047017	25.20	02 047018	30.00	02 047019	32.00		
02 047020	21.98	02 048001	22.58	02 048002	21.90	02 048003	23.75	02 048004	22.15	02 048005	21.50		
02 048006	21.00	02 048007	18.15	02 048008	15.95	02 049001	12.75	02 049002	6.21	02 049003	12.45		
02 049004	14.15	02 049005	16.95	02 049006	13.70	02 049007	13.95	02 049008	15.90	02 050001	9.40		
02 050002	10.00	02 050003	4.23	02 050004	16.43	02 050005	7.80	02 050006	10.00	02 050007	10.00		
02 050008	7.90	02 051001	16.09	02 051002	19.40	02 051003	14.50	02 051004	24.00	02 051005	16.98		
02 051006	15.40	02 051007	21.50	02 051008	18.40	02 052001	59.95	02 052002	55.00	02 052003	46.48		
02 05200													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 087008	15.00	02 087009	27.00	02 087010	7.98	02 088001	8.00	02 088002	9.10	02 088003	0.60
02 088004	1.08	02 088005	6.40	02 088006	16.00	02 088007	13.33	02 088008	2.54	02 088009	52.14
02 089002	119.64	02 089003	31.79	02 089004	72.78	02 089005	9.26	02 089006	9.36	02 089007	12.27
02 090004	111.58	02 091001	8.00	02 091002	1017.00	02 091003	300.87	02 091004	24.15	02 092001	250.43
02 092002	148.68	02 092003	145.40	02 092004	220.00	02 093001	2.90	02 093002	2.85	02 093003	3.90
02 093004	42.71	02 094001	138.89	02 094002	95.37	02 094003	92.50	02 094004	125.00	02 095001	105.57
02 095002	191.33	02 095003	184.52	02 095004	71.10	02 095005	8.50	02 095006	763.75	02 096001	92.26
02 096002	371.43	02 096003	348.00	02 096004	63.57	02 097001	184.00	02 097002	45.00	02 097003	125.00
02 097004	119.00	02 098001	104.00	02 098002	134.00	02 098003	76.75	02 098004	134.00	02 099001	320.00
02 099002	520.00	02 099003	250.00	02 099004	200.00	02 100001	28.40	02 100002	149.00	02 100003	176.50
02 100004	161.81	02 101001	240.00	02 101002	240.00	02 101003	240.00	02 101004	200.00	02 102001	37.50
02 102002	47.89	02 102003	29.58	02 102004	38.03	02 102005	36.61	02 102006	39.74	02 102007	19.72
02 102008	32.75	02 102009	36.62	02 102010	30.98	02 103001	207.14	02 103002	244.20	02 103003	357.14
02 103004	357.14	02 104001	241.43	02 104002	241.07	02 104003	264.29	02 104004	221.79	02 104005	157.33
02 104006	364.29	02 105001	141.33	02 105002	274.30	02 105003	65.63	02 105004	285.33	02 106001	80.50
02 106002	80.00	02 106003	826.65	02 106004	353.33	02 107001	183.67	02 107002	261.96	02 107003	172.00
02 107004	77.37	02 107005	205.00	02 107006	54.43	02 108001	50.00	02 108002	50.00	02 108003	37.00
02 108004	50.00	02 108005	42.00	02 108006	42.00	02 108007	113.00	02 108008	125.90	02 108009	200.00
02 118004	199.00	02 118005	599.00	02 118006	149.90	02 118007	689.00	02 118008	149.00	02 118009	139.90
02 118010	315.00	02 118011	385.00	02 118012	279.00	02 119001	36.90	02 119002	29.80	02 119003	89.90
02 119004	49.00	02 119005	239.00	02 119006	95.00	02 119007	118.00	02 119008	169.90	02 119009	155.00
02 119010	168.00	02 119011	169.00	02 119012	109.00	02 120001	29.99	02 120002	30.04	02 120003	34.90
02 120004	89.00	02 120005	45.00	02 120006	49.00	02 120007	84.00	02 120008	44.99	02 120009	57.00
02 120010	69.00	02 120011	95.00	02 120012	28.00	02 121001	221.50	02 121002	229.90	02 121003	209.90
02 121004	349.00	02 121005	395.00	02 121006	549.00	02 121007	475.00	02 121008	269.90	02 121009	199.00
02 121010	229.90	02 121011	395.00	02 121012	418.89	02 121013	369.00	02 121014	329.00	02 121015	749.00
02 121016	328.00	02 121017	149.00	02 121018	749.00	02 121019	1499.00	02 121020	295.00	02 121021	399.00
02 121022	449.00	02 121023	149.90	02 121024	199.90	02 122001	1329.93	02 122002	1259.00	02 122003	2703.18
02 122004	2999.00	02 122005	889.00	02 122006	5999.00	02 122007	1750.00	02 122008	2499.00	02 122009	489.90
02 122010	569.99	02 122011	2699.00	02 122012	486.27	02 123001	179.90	02 123002	149.00	02 123003	89.90
02 123004	249.00	02 123005	200.27	02 123006	199.00	02 123007	159.90	02 123008	278.15	02 123009	59.90
02 123010	79.90	02 123011	554.96	02 123012	525.00	02 124001	85.90	02 124002	295.00	02 124003	69.00
02 124004	249.00	02 124005	249.00	02 124006	499.00	02 124007	289.00	02 124008	199.90	02 124009	259.90
02 124010	799.00	02 124011	119.00	02 124012	264.99	02 125001	289.00	02 125002	189.00	02 125003	55.00
02 125004	24.90	02 125005	49.31	02 125006	199.90	02 125007	188.00	02 125008	186.83	02 125009	99.00
02 125010	59.90	02 125011	119.90	02 125012	549.00	02 126001	34.90	02 126002	99.00	02 126003	19.90
02 126004	14.80	02 126005	74.80	02 126006	209.00	02 126007	167.00	02 126008	27.00	02 126009	69.90
02 126010	59.00	02 126011	29.90	02 126012	98.00	02 127001	399.00	02 127002	139.90	02 127003	311.19
02 127004	279.90	02 127005	608.44	02 127006	199.00	02 127007	399.99	02 127008	359.99	02 127009	899.00
02 127010	295.00	02 127011	350.00	02 127012	999.00	02 127013	349.00	02 127014	279.90	02 127015	299.00
02 127016	879.00	02 127017	219.00	02 127018	178.00	02 127019	99.00	02 127020	399.00	02 127021	299.00
02 127022	199.90	02 127023	389.00	02 127024	449.00	02 128001	699.00	02 128002	255.00	02 128003	229.00
02 128004	189.90	02 128005	129.00	02 128006	1520.32	02 128007	1099.00	02 128008	89.90	02 128009	360.46
02 128010	250.00	02 128011	999.00	02 128012	2199.00	02 128013	39.90	02 128014	550.00	02 128015	329.62
02 128016	498.00	02 128017	1299.00	02 128018	1295.00	02 128019	549.00	02 128020	339.99	02 128021	899.00
02 128022	75.80	02 128023	201.83	02 128024	699.00	02 128025	190.00	02 128026	129.99	02 128027	199.99
02 128028	399.00	02 128029	349.00	02 128030	219.28	02 128031	308.00	02 128032	298.00	02 128033	199.99
02 128034	229.00	02 128035	229.00	02 128036	374.00	02 128037	188.00	02 128038	177.48	02 128039	219.90
02 129004	205.00	02 129005	195.00	02 129006	385.00	02 129007	218.00	02 129008	159.00	02 129009	306.90
02 129010	99.00	02 129011	69.90	02 129012	129.00	02 130001	155.00	02 130002	999.00	02 130003	460.00
02 130004	179.00	02 130005	199.00	02 130006	118.00	02 130007	99.00	02 130008	258.00	02 130009	699.00
02 130010	399.00	02 130011	299.00	02 130012	139.90	02 131001	139.99	02 131002	219.90	02 131003	699.00
02 131004	99.90	02 131005	290.00	02 131006	159.00	02 131007	139.50	02 131008	169.90	02 131009	449.00
02 131010	268.00	02 131011	399.00	02 131012	97.99	02 131013	251.98	02 131014	389.00	02 131015	118.00
02 131016	649.00	02 131017	129.90	02 131018	90.00	02 131019	513.21	02 131020	269.00	02 131021	159.90
02 131022	351.43	02 131023	699.00	02 131024	89.90	02 132001	149.55	02 132002	36.90	02 132003	248.90
02 132004	499.00	02 132005	129.00	02 132006	69.00	02 132007	118.00	02 132008	228.00	02 132009	129.99
02 132010	99.99	02 132011	299.00	02 132012	319.00	02 133001	16.90	02 133002	10.90	02 133003	17.90
02 133004	9.90	02 133005	49.00	02 133006	79.00	02 133007	27.90	02 133008	37.75	02 133009	68.00
02 133010	199.00	02 133011	219.00	02 133012	31.90	02 133013	78.00	02 133014	68.00	02 133015	31.50
02 133016	68.00	02 133017	21.90	02 133018	75.00	02 133019	89.00	02 133020	49.90	02 133021	68.00
02 133022	79.00	02 133023	69.00	02 133024	59.00	02 134001	48.90	02 134002	157.20	02 134003	49.90
02 134004	22.00	02 134005	45.00	02 134006	63.90	02 134007	45.00	02 134008	96.00	02 134009	249.00
02 134010	54.90	02 134011	149.00	02 134012	35.00	02 135001	52.90	02 135002	69.00	02 135003	69.90
02 135004	78.00	02 135005	29.90	02 135006	162.50	02 135007	109.00	02 135008	129.99	02 135009	289.00
02 135010	79.00	02 135011	229.00	02 135012	179.00	02 136001	65.00	02 136002	15.00	02 136003	43.50
02 136004	95.00	02 136005	30.90	02 136006	29.90	02 136007	58.00	02 136008	58.00	02 136009	279.00
02 136010	79.00	02 136011	49.99	02 136012	34.99	02 137001	2599.00	02 137002	712.21	02 137003	399.00
02 137004	60.00	02 137005	40.00	02 137006	100.00	02 137007	199.00	02 137008	789.00	02 137009	149.50
02 137010	629.00	02 137011	359.90	02 137012	429.00	02 137013	849.00	02 137014	749.99	02 137015	599.00
02 137016	899.00	02 137017	398.00	02 137018	379.99	02 137019	549.00	02 137020	1199.00	02 137021	288.69
02 137022	229.90	02 137023	870.00	02 137024	248.00	02 137025	169.90	02 137026	245.00	02 137027	279.00
02 137028	269.00	02 138001	311.00	02 138002	118.90	02 138003	1548.00	02 138004	199.80	02 138005	124.00
02 138006	133.00	02 138007	259.80	02 138008	94.90	02 139001	879.00	02 139002	1099.00	02 139003	249.00
02 139004	149.00	02 139005	109.00	02 139006	328.00	02 139007	269.00	02 139008	1099.00	02 139009	149.00
02 139010	556.00	02 139011	398.00	02 139012	456.20	02 140001	669.00	02 140002	129.00	02 140003	339.00
02 140004	219.00	02 140005	339.00	02 140006	258.00	02 140007	556.00	02 140008	452.00	02 140009	515.00
02 140010	457.00	02 140011	398.50	02 140012	288.80	02 141001	425.00	02 141002	319.00	02 141003	79.00
02 141004	269.00	02 141005	219.00	02 141006	709.00	02 141007	351.65	02 141008	240.20	02 141009	488.17
02 141010	599.00	02 141011	428.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 194002	2469.00	02 194003	1890.00	02 194004	2199.00	02 195001	298.00	02 195002	249.00	02 195003	764.10		
02 195004	479.00	02 196001	11190.99	02 197001	4490.00	02 197002	6999.00	02 197003	5799.00	02 197004	12149.25		
02 197005	3248.00	02 197006	11990.00	02 198001	4999.01	02 198002	3899.00	02 198003	2649.00	02 198004	2590.00		
02 198005	999.00	02 198006	678.00	02 198007	1799.00	02 198008	2049.00	02 199001	2299.00	02 199002	10499.00		
02 199003	7499.00	02 199004	1999.00	02 200001	34.00	02 200002	44.24	02 200003	155.00	02 200004	39.58		
02 201001	32.90	02 201002	62.50	02 201003	14.65	02 201004	3.00	02 202001	66.53	02 202002	47.30		
02 202003	101.00	02 202004	17.20	02 203001	14.25	02 203002	17.00	02 203003	9.50	02 203004	3.50		
02 204001	15.90	02 204002	4.50	02 204003	73.50	02 204004	79.90	02 205001	45.95	02 205002	57.00		
02 206001	758.16	02 206002	158.00	02 206003	117.00	02 206004	18.00	02 207001	169.00	02 207002	121.00		
02 207003	329.00	02 207004	188.00	02 208001	101.87	02 208002	204.00	02 208003	149.25	02 208004	13.67		
02 209001	255.87	02 209002	1399.00	02 209003	1124.00	02 209004	449.00	02 209005	242.00	02 209006	783.07		
02 209007	65.00	02 209008	242.50	02 210001	13.00	02 210002	7.50	02 210003	14.95	02 210004	11.50		
02 210005	14.50	02 210006	99.90	02 210007	39.90	02 210008	48.00	02 211001	967.20	02 211002	749.00		
02 211003	569.00	02 211004	159.90	02 212001	229.00	02 212002	373.15	02 212003	69.90	02 212004	198.51		
02 213001	229.00	02 213002	139.00	02 213003	349.90	02 213004	49.00	02 214001	27.20	02 214002	28.53		
02 214003	28.80	02 214004	35.00	02 214005	32.45	02 214006	21.42	02 214007	26.39	02 214008	34.13		
02 215001	27.13	02 215002	16.35	02 215003	24.20	02 215004	75.84	02 215005	16.94	02 215006	62.00		
02 216001	11.05	02 216002	9.37	02 216003	7.45	02 216004	9.90	02 217001	30.00	02 217002	32.25		
02 217003	26.57	02 217004	39.71	02 217005	23.75	02 217006	161.03	02 218001	9.00	02 218002	54.04		
02 218003	67.20	02 218004	16.00	02 219001	61.00	02 219002	10.35	02 219003	119.00	02 219004	7.90		
02 229001	245.70	02 229002	259.60	02 229003	963.80	02 229004	298.00	02 229005	216.02	02 229006	418.23		
02 229007	323.06	02 229008	1255.99	02 229009	46.12	02 229010	227.72	02 229011	317.80	02 229012	1146.48		
02 229013	210.00	02 229014	267.98	02 229015	186.16	02 229016	312.05	02 229017	1310.99	02 229018	193.26		
02 229019	45.70	02 230001	322.10	02 230002	244.66	02 230003	32.70	02 230004	332.78	02 230005	273.09		
02 230006	199.73	02 231001	44.00	02 231002	457.19	02 231003	420.04	02 231004	337.25	02 232001	147.68		
02 232002	61.20	02 232003	135.00	02 232004	25.44	02 233001	215.12	02 233002	96.50	02 233003	189.87		
02 233004	255.94	02 233005	67.50	02 233006	369.00	02 234001	119.25	02 234002	1168.30	02 234003	165.00		
02 234004	142.80	02 235001	158.00	02 235002	131.67	02 235003	130.05	02 235004	239.67	02 236001	20.00		
02 236002	5.50	02 236003	13.00	02 236004	21.90	02 237001	57.70	02 237002	67.00	02 237003	43.40		
02 237004	39.75	02 238001	245.00	02 238002	142.50	02 238003	228.67	02 238004	62.00	02 239001	69.00		
02 239002	125.00	02 239003	88.00	02 239004	77.00	02 240001	58.50	02 240002	130.34	02 240003	142.13		
02 240004	165.90	02 241001	52.00	02 241002	198.60	02 241003	638.00	02 241004	610.38	02 242001	76.80		
02 242002	241.19	02 242003	192.63	02 242004	308.43	02 243001	470.00	02 243002	629.00	02 243003	1809.00		
02 243004	690.00	02 244001	4390.00	02 244002	5090.00	02 244003	5449.50	02 244004	850.00	02 244005	450.00		
02 244006	550.00	02 244007	560.00	02 244008	739.00	02 245001	500.00	02 245002	340.00	02 245003	200.00		
02 245004	500.00	02 245005	425.00	02 245006	500.00	02 245007	600.00	02 245008	600.00	02 246001	1227.00		
02 246002	1914.00	02 246003	3101.32	02 246004	950.00	02 247001	45000.00	02 247002	1200.00	02 247003	45500.00		
02 247004	22500.00	02 248001	7000.00	02 248002	10900.00	02 248003	6000.00	02 248004	3000.00	02 249001	170.00		
02 249002	816.40	02 249003	350.00	02 249004	715.00	02 250001	22000.00	02 250002	1441.00	02 250003	17000.00		
02 250004	1740.87	02 251001	151.00	02 251002	100.00	02 251003	170.00	02 251004	96.00	02 251005	90.00		
02 251006	105.00	02 251007	304.00	02 251008	231.00	02 252001	50.00	02 252002	45.00	02 252003	100.00		
02 252004	240.00	02 253001	80.00	02 253002	250.00	02 253003	70.00	02 253004	100.00	02 253005	120.00		
02 253006	100.00	02 254001	72.66	02 254002	67.69	02 254003	58.50	02 254004	159.73	02 255001	205.90		
02 255002	78.50	02 255003	117.00	02 255004	55.90	02 256001	149.60	02 256002	268.25	02 256003	299.17		
02 256004	160.00	02 256005	189.00	02 256006	619.47	02 257001	39.50	02 257002	25.90	02 257003	33.90		
02 257004	38.42	02 258001	90.91	02 258002	67.50	02 258003	58.17	02 258004	78.13	02 258005	60.00		
02 258006	54.00	02 259001	84.87	02 259002	300.91	02 259003	162.50	02 259004	260.00	02 260001	65.00		
02 260002	7.50	02 260003	24.90	02 260004	63.66	02 261001	145.00	02 261002	315.00	02 261003	29.00		
02 261004	94.90	02 261005	118.00	02 261006	129.00	02 261007	33.50	02 261008	67.90	02 262001	9.00		
02 262002	33.90	02 262003	55.00	02 262004	129.00	02 263001	10.50	02 263002	2.30	02 263003	106.50		
02 263004	14.00	02 263005	16.50	02 263006	158.10	02 263007	18.00	02 263008	15.50	02 264001	83.45		
02 264002	135.75	02 264003	375.00	02 264004	135.00	02 265001	15.00	02 265002	31.35	02 265003	63.00		
02 265004	31.13	02 266001	8.00	02 266002	18.45	02 266003	133.66	02 266004	46.50	02 276001	8.00		
02 276002	8.00	02 276003	8.00	02 276004	8.00	02 277001	8.00	02 277002	8.00	02 277003	8.00		
02 277004	8.00	02 278001	150.00	02 278002	165.00	02 278003	21.50	02 278004	180.00	02 280001	1099.00		
02 280002	226.00	02 280003	412.62	02 280004	28.00	02 281001	1480.50	02 281002	1757.50	02 281003	17255.50		
02 281004	1054.25	02 282001	211200.00	02 282002	383400.00	02 282003	658900.00	02 282004	494000.00	02 282005	197500.00		
02 282006	227100.00	02 282007	508500.00	02 282008	559900.00	02 282009	289900.00	02 282010	213000.00	02 282011	318900.00		
02 282012	327400.00	02 283001	1815.00	02 283002	26000.00	02 283003	19499.00	02 283004	1350.00	02 284001	15.14		
02 284002	15.13	02 284003	15.14	02 284004	15.12	02 284005	15.14	02 284006	15.13	02 284007	15.13		
02 284008	15.13	02 284009	15.14	02 284010	15.13	02 284011	15.14	02 284012	15.12	02 285001	16.86		
02 285002	16.84	02 285003	16.86	02 285004	16.84	02 285005	16.86	02 285006	16.84	02 285007	16.85		
02 285008	16.85	02 285009	16.86	02 285010	16.85	02 285011	16.86	02 285012	16.84	02 286001	79.20		
02 286002	84.57	02 286003	116.49	02 286004	68.71	02 287001	590.83	02 287002	1499.00	02 287003	590.50		
02 287004	1742.00	02 288001	21.95	02 288002	296.70	02 288003	79.00	02 288004	145.00	02 289001	1290.00		
02 289002	2031.16	02 289003	2130.54	02 289004	1499.00	02 290001	13675.62	02 290002	13675.61	02 290003	13675.64		
02 291001	677.47	02 292001	125.00	02 292002	300.00	02 292003	475.00	02 292004	280.00	02 293001	1200.00		
02 293002	5452.00	02 293003	3245.00	02 293004	255.20	02 294001	85.00	02 294002	70.00	02 294003	80.00		
02 294004	800.00	02 295159	65.00	02 296001	42.00	02 296002	10.00	02 306001	1072.50	02 306002	5128.75		
02 306003	1334.58	02 306004	6275.00	02 307001	3584.17	02 307002	1925.00	02 307003	1660.83	02 307004	3534.08		
02 308001	6347.92	02 308002	5595.83	02 308003	4515.00	02 308004	4152.50	02 309001	4508.33	02 309002	3070.83		
02 309003	2760.00	02 309004	2106.67	02 310001	2033.33	02 310002	2729.17	02 310003	1419.17	02 310004	1441.67		
02 311001	2900.00	02 311002	24632.00	02 311003	21150.00	02 311004	6700.00	02 312001	1489.17	02 312002	1920.83		
02 312003	791.67	02 312004	3225.00	02 313001	3510.42	02 313002	1975.00	02 313003	3025.42	02 313004	2455.83		
02 314001	189.90	02 314002	269.00	02 314003	349.00	02 314004	108.00	02 315001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 014003	49.86	03 014004	122.87	03 014005	162.81	03 014006	60.72	03 015001	13.22	03 015002	25.00
03 015003	13.50	03 015004	15.00	03 015005	12.94	03 015006	15.00	03 016001	75.00	03 016002	66.00
03 016003	62.00	03 016004	28.90	03 016005	40.00	03 016006	38.50	03 017001	38.90	03 017002	45.00
03 016009	68.00	03 016010	13.13	03 016011	33.90	03 016012	42.00	03 017001	84.00	03 017002	96.00
03 017003	74.00	03 017004	82.00	03 017005	91.15	03 017006	96.00	03 017007	78.00	03 017008	59.80
03 017009	90.00	03 017010	94.00	03 017011	78.00	03 017012	90.00	03 017013	114.00	03 017014	96.00
03 017015	94.00	03 017016	53.00	03 017017	69.00	03 017018	95.00	03 018001	136.00	03 018002	132.00
03 018003	162.00	03 018004	136.00	03 018005	169.00	03 018006	156.25	03 018007	111.15	03 018008	110.00
03 018009	132.00	03 018010	117.00	03 018011	136.00	03 018012	171.00	03 018013	159.90	03 018014	150.00
03 018015	86.00	03 018016	85.00	03 018017	94.95	03 018018	120.00	03 018019	176.00	03 018020	140.00
03 018021	179.90	03 018022	186.00	03 018023	179.90	03 018024	223.00	03 018025	144.00	03 018026	169.00
03 018027	126.00	03 018028	130.00	03 018029	98.00	03 018030	80.00	03 018031	136.00	03 018032	130.00
03 018033	74.00	03 018034	80.00	03 019001	45.00	03 019002	38.00	03 019003	46.50	03 019004	51.90
03 019005	45.00	03 019006	50.00	03 019007	65.50	03 019008	45.00	03 020001	125.50	03 020002	35.00
03 020003	92.00	03 020004	94.00	03 021001	186.00	03 021002	79.50	03 021003	93.73	03 021004	68.00
03 021005	100.00	03 021006	219.00	03 022001	66.00	03 022002	91.77	03 022003	64.18	03 022004	66.50
03 023001	535.00	03 023002	62.00	03 023003	335.00	03 023004	65.00	03 023005	95.84	03 023006	88.00
03 023007	242.14	03 023008	180.50	03 023009	860.00	03 023010	142.11	03 024001	279.41	03 024002	216.00
03 024003	140.39	03 024004	110.00	03 025001	75.00	03 025002	152.00	03 025003	95.00	03 025004	86.00
03 025005	65.00	03 025006	60.00	03 025007	69.90	03 025008	64.00	03 025009	90.45	03 025010	132.50
03 025011	60.00	03 025012	87.00	03 025013	140.00	03 025014	144.00	03 025015	172.40	03 025016	106.00
03 026001	233.43	03 026002	137.00	03 026003	165.00	03 026004	384.00	03 027001	35.25	03 027002	188.00
03 027003	90.00	03 027004	22.00	03 028001	60.59	03 028002	62.32	03 028003	102.14	03 028004	106.46
03 028005	130.00	03 028006	57.68	03 029001	220.72	03 029002	600.00	03 029003	405.95	03 029004	453.33
03 030001	15.00	03 030002	17.50	03 030003	14.63	03 030004	10.00	03 030005	18.00	03 030006	9.00
03 030007	14.75	03 030008	12.11	03 030009	13.38	03 030010	14.50	03 031001	84.72	03 031002	86.65
03 031003	105.00	03 031004	116.92	03 032001	38.36	03 032002	396.25	03 032003	37.85	03 032004	46.10
03 032005	37.18	03 032006	36.90	03 033001	26.25	03 033002	34.25	03 033003	23.25	03 033004	59.33
03 033005	33.12	03 033006	24.44	03 034001	100.00	03 034002	125.00	03 034003	130.83	03 034004	115.00
03 035001	155.00	03 035002	146.25	03 035003	154.50	03 035004	1168.00	03 036001	90.00	03 036002	80.00
03 036003	114.75	03 036004	87.00	03 037001	47.00	03 037002	55.00	03 037003	38.41	03 037004	57.10
03 038001	196.88	03 038002	194.00	03 038003	164.00	03 038004	185.00	03 039001	14.00	03 039002	88.00
03 039003	84.33	03 039004	32.50	03 040001	123.11	03 040002	125.11	03 040003	133.33	03 040004	133.33
03 041001	91.04	03 041002	79.95	03 041003	89.29	03 041004	125.00	03 042001	28.00	03 042002	30.93
03 042003	26.00	03 042004	24.00	03 042005	34.50	03 042006	23.75	03 043001	29.63	03 043002	30.13
03 043003	26.96	03 043004	58.14	03 043005	29.50	03 043006	24.00	03 043007	23.58	03 043008	38.90
03 043009	80.00	03 043010	152.00	03 044001	40.00	03 044002	71.00	03 044003	52.50	03 044004	30.40
03 044005	40.00	03 044006	24.90	03 044007	53.00	03 044008	60.00	03 045001	17.30	03 045002	17.65
03 045003	9.93	03 045004	29.90	03 045005	19.00	03 045006	20.00	03 045007	13.00	03 045008	20.00
03 046001	70.00	03 046002	74.80	03 046003	68.40	03 046004	60.00	03 046005	70.00	03 046006	68.75
03 046007	70.20	03 046008	60.00	03 047001	19.00	03 047002	21.30	03 047003	20.00	03 047004	14.90
03 047005	69.16	03 047006	11.40	03 047007	40.65	03 047008	29.40	03 047009	11.05	03 047010	63.80
03 047011	13.50	03 047012	11.90	03 047013	18.90	03 047014	17.60	03 047015	30.00	03 047016	28.00
03 047017	13.50	03 047018	14.90	03 047019	19.95	03 047020	12.75	03 048001	18.50	03 048002	26.23
03 048003	21.38	03 048004	21.00	03 048005	23.65	03 048006	17.00	03 048007	23.15	03 048008	22.50
03 049001	10.00	03 049002	13.30	03 049003	12.40	03 049004	9.00	03 049005	11.00	03 049006	13.95
03 049007	7.80	03 049008	9.50	03 050001	16.50	03 050002	21.50	03 050003	15.30	03 050004	14.90
03 050005	15.45	03 050006	14.25	03 050007	11.25	03 050008	17.75	03 051001	16.75	03 051002	19.00
03 051003	14.13	03 051004	16.00	03 051005	16.25	03 051006	15.95	03 051007	14.95	03 051008	21.90
03 052001	50.00	03 052002	64.50	03 052003	37.40	03 052004	40.00	03 052005	35.00	03 052006	60.00
03 052007	53.30	03 052008	25.00	03 053001	50.00	03 053002	49.65	03 053003	49.15	03 053004	30.45
03 053005	36.90	03 053006	45.00	03 053007	43.30	03 053008	39.00	03 054001	14.25	03 054002	23.50
03 054003	29.65	03 054004	14.30	03 055001	35.00	03 055002	58.25	03 055003	47.50	03 055004	45.80
03 055005	42.50	03 055006	32.40	03 055007	57.50	03 055008	58.98	03 056001	9.35	03 056002	12.30
03 056003	9.90	03 056004	9.90	03 056005	10.00	03 056006	9.75	03 056007	10.00	03 056008	16.60
03 057001	21.65	03 057002	20.23	03 057003	18.75	03 057004	19.00	03 058001	28.15	03 058002	36.98
03 058003	21.75	03 058004	31.15	03 058005	20.65	03 058006	28.65	03 058007	27.50	03 058008	30.15
03 058009	26.00	03 058010	27.50	03 058011	30.00	03 058012	36.50	03 058013	24.50	03 058014	21.25
03 059001	17.25	03 059002	24.75	03 059003	19.30	03 059004	23.20	03 059005	19.50	03 059006	22.90
03 059007	19.25	03 059008	16.00	03 059009	24.00	03 059010	19.00	03 060001	15.00	03 060002	25.73
03 060003	12.50	03 060004	25.90	03 060005	11.25	03 060006	16.95	03 060007	13.50	03 060008	21.90
03 060009	15.50	03 060010	12.25	03 061001	12.00	03 061002	5.69	03 061003	7.40	03 061004	23.15
03 061005	15.00	03 061006	6.50	03 061007	17.43	03 061008	51.00	03 062001	51.00	03 062002	130.00
03 062003	44.90	03 062004	101.33	03 062005	22.90	03 062006	27.50	03 062007	60.00	03 062008	37.50
03 063001	23.00	03 063002	29.58	03 063003	27.65	03 063004	21.60	03 063005	27.70	03 063006	25.75
03 063007	27.80	03 063008	22.00	03 063009	20.00	03 063010	27.75	03 064001	10.00	03 064002	11.98
03 064003	10.00	03 064004	8.00	03 064005	6.65	03 064006	7.95	03 064007	7.25	03 064008	8.50
03 065001	22.50	03 065002	21.40	03 065003	17.50	03 065004	17.03	03 065005	15.00	03 065006	18.58
03 065007	14.00	03 065008	18.00	03 066001	7.50	03 066002	11.80	03 066003	10.65	03 066004	6.30
03 066005	10.00	03 066006	8.00	03 066007	7.25	03 066008	10.00	03 067001	30.00	03 067002	37.90
03 067003	29.75	03 067004	35.90	03 067005	34.00	03 067006	37.90	03 067007	27.25	03 067008	25.50
03 068001	40.00	03 068002	25.00	03 068003	24.15	03 068004	17.40	03 068005	20.00	03 068006	27.90
03 068007	24.50	03 068008	23.00	03 069001	7.50	03 069002	11.98	03 069003	12.80	03 069004	9.85
03 070001	18.00	03 070002	31.83	03 070003	31.90	03 070004	32.15	03 070005	27.00	03 070006	17.50
03 070007	18.50	03 070008	24.00	03 071001	17.00	03 071002	16.80	03 071003	13.90	03 071004	12.50
03 072001	26.00	03 072002	29.00	03 072003	45.00	03 072004	27.80	03 073001	40.00	03 073002	39.40
03 073003	44.90	03 073004	34.00	03 074001	35.56	03 074002	32.78	03 074003	22.00	03 074004	30.00
03 074005	33.93	03 074006	34.00	03 074007	28.00	03 074008	26.56	03 075001	49.00	03 075002	50.00
03 075003	44.70	03 075004	35.00	03 076001	26.00	03 076002	30.58	03 076003	23.75	03 076004	33.40
03 077001	180.00	03 077002	227.80	03 077003	95.00	03 077004	219.00	03 077005	174.13	03 077006	200.00
03 077007	233.75	03 077008	120.00	03 078001	24.50	03 078002	19.60	03 078003	29.06	03 078004	17.00
03 079001	31.26	03 079002	62.73	03 079003	42.86	03 079004	1				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 121019	249.00	03 121020	298.00	03 121021	249.90	03 121022	159.99	03 121023	499.00	03 121024	149.99	03 122001	999.00
03 122002	999.00	03 122003	1999.00	03 122004	1799.00	03 122005	999.00	03 122006	3199.00	03 122007	779.00	03 122008	2499.00
03 123001	1299.00	03 123002	1199.00	03 123003	699.00	03 123004	799.00	03 123005	99.00	03 123006	409.50	03 123007	199.90
03 124001	595.10	03 124002	97.36	03 124003	149.00	03 124004	266.26	03 124005	250.00	03 124006	84.90	03 124007	79.00
03 125001	319.00	03 125002	569.00	03 125003	226.02	03 125004	186.15	03 125005	38.00	03 125006	136.90	03 125007	89.41
03 126001	48.00	03 126002	119.00	03 126003	199.00	03 126004	209.00	03 126005	49.90	03 126006	63.50	03 126007	49.90
03 127001	549.00	03 127002	1490.00	03 127003	899.00	03 127004	230.00	03 127005	211.65	03 127006	799.00	03 127007	176.85
03 127013	899.00	03 127014	519.00	03 127015	109.65	03 127016	268.00	03 127017	199.90	03 127018	198.00	03 127019	1499.00
03 128001	1713.81	03 128002	248.00	03 128003	1499.00	03 128004	317.39	03 128005	260.00	03 128006	999.00	03 128007	129.99
03 128013	129.99	03 128014	1290.00	03 128015	398.00	03 128016	1299.00	03 128017	699.00	03 128018	250.00	03 128019	360.00
03 128021	178.00	03 128022	299.00	03 128023	249.00	03 128024	398.00	03 128025	279.00	03 128026	144.90	03 128027	199.52
03 128028	199.52	03 128029	1497.13	03 128030	118.77	03 128031	367.30	03 128032	220.00	03 128033	289.00	03 128034	730.53
03 129001	499.00	03 129002	290.00	03 129003	238.00	03 129004	382.18	03 129005	325.00	03 129006	254.15	03 129007	228.00
03 130001	219.00	03 130002	198.00	03 130003	79.52	03 130004	198.00	03 130005	799.00	03 130006	1290.00	03 130007	169.00
03 131001	159.00	03 131002	295.25	03 131003	264.63	03 131004	268.00	03 131005	399.00	03 131006	633.17	03 131007	159.00
03 131013	699.00	03 131014	189.00	03 131015	80.15	03 131016	99.07	03 131017	126.65	03 131018	98.00	03 131019	399.00
03 132001	128.84	03 132002	138.77	03 132003	169.00	03 132004	128.00	03 132005	59.00	03 132006	128.00	03 132007	399.00
03 133001	37.83	03 133002	99.00	03 133003	49.00	03 133004	30.00	03 133005	99.00	03 133006	108.00	03 133007	49.00
03 133013	72.40	03 133014	39.00	03 133015	66.34	03 133016	88.00	03 133017	20.00	03 133018	45.00	03 133019	79.00
03 134001	74.00	03 134002	59.90	03 134003	27.00	03 134004	44.00	03 134005	62.91	03 134006	178.00	03 134007	49.00
03 135001	129.00	03 135002	898.00	03 135003	251.81	03 135004	178.00	03 135005	119.00	03 135006	368.00	03 135007	69.00
03 136001	39.00	03 136002	79.00	03 136003	27.00	03 136004	99.00	03 136005	24.90	03 136006	198.00	03 136007	59.00
03 137001	279.27	03 137002	129.00	03 137003	149.00	03 137004	279.00	03 137005	300.00	03 137006	777.06	03 137007	178.00
03 137013	527.59	03 137014	298.00	03 137015	251.29	03 137016	549.99	03 137017	570.67	03 137018	399.99	03 137019	639.00
03 137021	1008.20	03 137022	278.00	03 137023	414.97	03 137024	1399.00	03 137025	374.00	03 137026	474.00	03 137027	299.00
03 138001	322.00	03 138002	545.00	03 138003	405.00	03 138004	364.00	03 138005	465.00	03 138006	536.00	03 138007	159.00
03 139001	159.00	03 139002	358.00	03 139003	799.90	03 139004	649.00	03 139005	2099.00	03 139006	1390.00	03 139007	150.00
03 140001	127.84	03 140002	329.00	03 140003	209.00	03 140004	374.00	03 140005	269.90	03 140006	699.00	03 140007	499.00
03 141001	398.00	03 141002	169.00	03 141003	339.90	03 141004	659.00	03 141005	479.26	03 141006	309.90	03 141007	459.00
03 142001	899.00	03 142002	635.07	03 142003	698.00	03 142004	349.00	03 142005	514.00	03 142006	799.00	03 142007	629.00
03 143001	258.00	03 143002	611.15	03 143003	219.00	03 143004	149.00	03 143005	1399.00	03 143006	349.90	03 143007	389.90
03 144001	10.05	03 144002	35.00	03 144003	25.00	03 144004	65.30	03 144005	62.00	03 144006	38.00	03 144007	39.00
03 145001	465.00	03 145002	69.99	03 145003	99.00	03 145004	248.94	03 145005	1399.00	03 145006	1899.00	03 145007	2280.00
03 146001	980.00	03 146002	1199.00	03 146003	210.00	03 146004	2549.15	03 146005	1099.00	03 146006	899.00	03 146007	1632.43
03 147001	185.35	03 147002	380.00	03 147003	898.35	03 147004	1632.43	03 147005	1632.43	03 147006	1632.43	03 147007	105.35
03 148001	1756.44	03 148002	23.00	03 148003	45.99	03 148004	68.99	03 148005	96.72	03 148006	124.44	03 148007	173.58
03 149001	1952.51	03 149002	254.83	03 149003	336.00	03 149004	417.35	03 149005	498.61	03 149006	1492.80	03 149007	7099.30
03 150001	13904.92	03 150002	15054.19	03 150003	16203.46	03 150004	141.07	03 150005	2182.37	03 150006	2871.93	03 150007	4021.20
03 151001	32293.24	03 151002	4251.05	03 151003	17352.73	03 151004	18502.00	03 151005	23999.08	03 151006	27696.16	03 151007	8.57
03 152001	8.68	03 152002	15.86	03 152003	8.57	03 152004	15.40	03 152005	8.26	03 152006	16.08	03 152007	0.00
03 153001	0.00	03 153002	0.00	03 153003	0.00	03 153004	0.00	03 153005	0.00	03 153006	0.00	03 153007	0.00
03 154001	139.00	03 154002	300.00	03 154003	240.00	03 154004	120.00	03 154005	380.00	03 154006	390.00	03 154007	170.00
03 155001	690.00	03 155002	159.00	03 155003	200.00	03 155004	205.47	03 155005	16150.00	03 155006	35.00	03 155007	690.00
03 156001	7499.00	03 156002	8499.00	03 156003	2720.00	03 156004	8249.00	03 156005	6710.00	03 156006	1940.00	03 156007	7499.00
03 157001	2710.00	03 157002	869.00	03 157003	2399.00	03 157004	4190.00	03 157005	9599.00	03 157006	12399.00	03 157007	182001
03 158001	1541.00	03 158002	6109.00	03 158003	5089.00	03 158004	2999.00	03 158005	1390.00	03 158006	3699.00	03 158007	182002
03 159001	1996.50	03 159002	2939.00	03 159003	1499.00	03 159004	2899.00	03 159005	359.00	03 159006	2999.00	03 159007	1151.00
03 160001	8200.00	03 160002	8999.00	03 160003	10499.00	03 160004	6849.00	03 160005	8749.00	03 160006	7499.00	03 160007	8200.00
03 161001	3299.00	03 161002	12399.00	03 161003	9999.00	03 161004	24999.00	03 161005	11369.00	03 161006	13799.00	03 161007	8299.00
03 162001	319.90	03 162002	1599.00	03 162003	299.90	03 162004	438.00	03 162005	4199.00	03 162006	429.00	03 162007	1049.00
03 163001	499.00	03 163002	699.00	03 163003	1750.00	03 163004	2099.00	03 163005	1890.00	03 163006	2309.00	03 163007	449.00
03 164001	799.00	03 164002	2990.00	03 164003	10699.00	03 164004	7248.00	03 164005	8399.00	03 164006	3490.00	03 164007	197002
03 165001	4499.10	03 165002	14999.00	03 165003	1999.00	03 165004	2599.00	03 165005	3200.00	03 165006	748.00	03 165007	1499.00
03 166001	9.45	03 166002	25.50	03 166003	44.50	03 166004	13.78	03 166005	1799.00	03 166006	41.50	03 166007	200002
03 167001	8.30	03 167002	98.00	03 167003	159.80	03 167004	16.78	03 167005	83.45	03 167006	2.00	03 167007	201004
03 168001	14.63	03 168002	51.00	03 168003	17.15	03 168004	45.00	03 168005	32.35	03 168006	31.50	03 168007	203002
03 169001	46.90	03 169002	62.91	03 169003	19.00	03 169004	584.50	03 169005	589.00	03 169006	8.40	03 169007	204004
03 170001	90.22	03 170002	139.00	03 170003	998.00	03 170004	159.00	03 170005	479.00	03 170006	159.00	03 170007	206004
03 171001	38.50	03 171002	69.00	03 171003	14.00	03 171004	649.00	03 171005	1537.97	03 171006	269.90	03 171007	208002
03 172001	858.00	03 172002	119.00	03 172003	1884.52	03 172004	348.00	03 172005	813.08	03 172006	299.00	03 172007	209004
03 173001	1043.10	03 173002	80.50	03 173003	109.00	03 173004	64.90	03 173005	145.23	03 173006	168.00	03 173007	210002
03 174001	33.00	03 174002	166.41	03 174003	331.77	03 174004	349.00	03 174005	508.00	03 174006	159.00	03 174007	211002
03 175001	164.00	03 175002	139.90	03 175003	54.00	03 175004	149.00	03 175005	499.00	03 175006	54.90	03 175007	212002
03 176001	109.00	03 176002	31.66	03 176003	41.30	03 176004	17.86	03 176005	20.63	03 176006	32.00	03 176007	213004
03 177001	28.95	03 177002	36.00	03 177003	27.27	03 177004	11.19	03 177005	19.93	03 177006	27.03	03 177007	214006
03 178001	17.80	03 178002	21.47	03 178003	18.10	03 178004	5.70	03 178005	18.00	03 178006	6.95	03 178007	215004
03 179001	6.07	03 179002	34.75	03 179003	40.00	03 179004	28.75	03 179005	39.71	03 179006	26.33	03 179007	216004
03 180001	30.49	03 180002	31.00	03 180003	15.50	03 180004							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 234003	393.00	03 234004	436.00	03 235001	22.00	03 235002	122.00	03 235003	734.19	03 235004	223.00
03 236001	31.00	03 236002	29.50	03 236003	19.50	03 236004	41.00	03 237001	38.50	03 237002	131.41
03 237003	42.25	03 237004	61.00	03 238001	351.90	03 238002	98.00	03 238003	166.00	03 238004	98.00
03 239001	41.00	03 239002	48.85	03 239003	154.00	03 239004	111.00	03 240001	86.90	03 240002	38.00
03 240003	265.00	03 240004	116.00	03 241001	339.00	03 241002	100.00	03 241003	99.00	03 241004	133.00
03 242001	109.50	03 242002	29.90	03 242003	74.00	03 242004	176.00	03 243001	1807.92	03 243002	2085.00
03 243003	1605.00	03 243004	324.00	03 244001	300.00	03 244002	250.00	03 244003	100.00	03 244004	4600.00
03 244005	300.00	03 244006	300.00	03 244007	700.00	03 244008	1400.00	03 245001	500.00	03 245002	100.00
03 245003	500.00	03 245004	400.00	03 245005	600.00	03 245006	600.00	03 245007	500.00	03 245008	100.00
03 246001	600.00	03 246002	430.00	03 246003	570.00	03 246004	3598.00	03 247001	4800.00	03 247002	18000.00
03 247003	5300.00	03 247004	38000.00	03 248001	7000.00	03 248002	15000.00	03 248003	7000.00	03 248004	13750.00
03 249001	1600.00	03 249002	280.00	03 249003	850.00	03 249004	350.00	03 250001	14000.00	03 250002	250.00
03 250003	4200.00	03 250004	22710.00	03 251001	420.00	03 251002	85.00	03 251003	220.00	03 251004	305.00
03 251005	1210.00	03 251006	120.00	03 251007	550.00	03 251008	310.00	03 252001	50.00	03 252002	80.00
03 252003	30.00	03 252004	75.00	03 253001	120.00	03 253002	250.00	03 253003	200.00	03 253004	400.00
03 253005	35.00	03 253006	70.00	03 254001	51.62	03 254002	117.14	03 254003	124.00	03 254004	50.31
03 255001	79.00	03 255002	1324.00	03 255003	105.00	03 255004	59.00	03 256001	716.82	03 256002	291.14
03 256003	320.75	03 256004	300.00	03 256005	204.00	03 256006	132.96	03 257001	38.20	03 257002	22.90
03 257003	28.50	03 257004	41.45	03 258001	97.44	03 258002	85.71	03 258003	80.00	03 258004	86.00
03 258005	79.38	03 258006	60.77	03 259001	270.00	03 259002	102.86	03 259003	53.34	03 259004	93.00
03 260001	82.00	03 260002	62.50	03 260003	34.50	03 260004	65.45	03 261001	98.00	03 261002	75.00
03 261003	80.67	03 261004	28.00	03 261005	165.50	03 261006	38.00	03 261007	89.25	03 261008	26.00
03 262001	26.49	03 262002	68.98	03 262003	60.00	03 262004	15.79	03 263001	16.00	03 263002	26.60
03 263003	39.00	03 263004	31.75	03 263005	24.00	03 263006	16.90	03 263007	23.69	03 263008	20.25
03 264001	179.00	03 264002	116.65	03 264003	134.25	03 264004	28.50	03 265001	21.30	03 265002	11.00
03 265003	19.00	03 265004	39.90	03 266001	14.50	03 266002	8.40	03 266003	17.90	03 266004	23.10
03 276001	8.00	03 276002	8.00	03 276003	8.00	03 276004	8.00	03 277001	8.00	03 277002	8.00
03 277003	8.00	03 277004	8.00	03 278001	55.00	03 278002	50.00	03 278003	300.00	03 278004	50.00
03 280001	462.00	03 280002	95.00	03 280003	495.00	03 280004	289.00	03 281001	1279.00	03 281002	2270.75
03 281003	2744.00	03 281004	3849.00	03 282001	209700.00	03 282002	152100.00	03 282003	151700.00	03 282004	514900.00
03 282005	217990.00	03 282006	183600.00	03 282007	366100.00	03 282008	399900.00	03 282009	684900.00	03 282010	240900.00
03 282011	529300.00	03 282012	213900.00	03 283001	24799.00	03 283002	2199.00	03 283003	21990.00	03 283004	2599.00
03 284001	15.87	03 284002	15.86	03 284003	15.87	03 284004	15.85	03 284005	15.85	03 284006	15.90
03 284007	15.87	03 284008	15.86	03 284009	15.87	03 284010	15.87	03 284011	15.84	03 284012	16.00
03 285001	17.58	03 285002	17.57	03 285003	17.58	03 285004	17.57	03 285005	17.55	03 285006	17.69
03 285007	17.57	03 285008	17.56	03 285009	17.55	03 285010	17.58	03 285011	17.57	03 285012	17.62
03 286001	72.94	03 286002	89.47	03 286003	100.85	03 286004	69.36	03 287001	830.00	03 287002	1099.00
03 287003	549.00	03 287004	759.00	03 288001	51.00	03 288002	70.00	03 288003	293.40	03 288004	630.00
03 289001	1252.68	03 289002	2145.00	03 289003	1408.00	03 289004	1870.60	03 290001	13537.52	03 291001	281.56
03 292001	130.00	03 292002	1330.00	03 292003	200.00	03 292004	400.00	03 293001	8000.00	03 293002	8932.00
03 293003	5000.00	03 293004	1000.00	03 294001	70.00	03 294002	120.00	03 294003	70.00	03 294004	800.00
03 295036	52.00	03 295038	86.00	03 295119	186.00	03 295155	47.00	03 295194	141.00	03 295195	30.00
03 296001	15.00	03 296002	15.00	03 306001	3362.92	03 306002	3473.08	03 306003	2558.33	03 306004	1871.17
03 307001	1747.50	03 307002	2358.33	03 307003	1816.67	03 307004	2158.33	03 308001	2151.67	03 308002	2564.83
03 308003	2000.00	03 308004	2265.00	03 309001	2703.33	03 309002	2454.17	03 309003	3587.50	03 309004	3590.00
03 310001	4827.25	03 310002	1466.67	03 310003	1650.00	03 310004	1754.17	03 311001	1700.00	03 311002	3550.00
03 311003	25480.00	03 311004	1500.00	03 312001	991.67	03 312002	729.17	03 312003	1358.33	03 312004	1120.00
03 313001	2930.17	03 313002	1220.17	03 313003	2408.67	03 313004	1750.00	03 314001	150.00	03 314002	180.00
03 314003	160.00	03 314004	110.00	03 315001	200.00	03 315002	189.00	03 315003	135.00	03 315004	160.00
03 315005	350.00	03 315006	362.00	03 315007	383.00	03 315008	267.00	03 315009	200.00	03 315010	190.00
03 315011	220.00	03 315012	940.00	03 315013	365.00	03 315014	980.00	03 316001	23.00	03 316002	16.00
03 316003	63.00	03 316004	11.90	03 316005	9.15	03 316006	16.53	03 316007	42.00	03 316008	5.00
03 316009	21.50	03 316010	30.50	03 317001	3418.75	03 317002	5094.38	03 317003	2416.00	03 317004	5930.75
03 317005	4960.00	03 317006	2476.69	03 318001	1250.00	03 318002	1021.00	03 318003	1239.00	03 318004	1155.00
03 318005	600.00	03 318006	1167.00	03 318007	870.00	03 318008	850.00	03 318009	620.00	03 318010	3000.00
03 318011	1411.10	03 318012	549.00	03 319001	199.00	03 319002	196.00	03 319003	319.00	03 319004	299.00
03 320001	70.00	03 320002	25.00	03 320003	300.00	03 320004	490.00	03 320005	50.00	03 320006	2800.00
03 320007	159.00	03 320008	99.00	03 320009	5.00	03 320010	10.00	03 321001	39.01	03 321002	57.00
03 321003	70.00	03 321004	71.00	03 322001	389.00	03 322002	346.00	03 322003	399.00	03 322004	389.00
03 323001	65.00	03 323002	49.00	03 323003	70.00	03 323004	25.00	03 324001	499.00	03 324002	320.00
03 324003	250.00	03 324004	1290.00	03 324005	329.00	03 324006	4150.00	03 325001	7.00	03 325002	10.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	43.00	03 326002	50.00	03 326003	27.00	03 326004	27.00
03 327001	50.50	03 327002	100.41	03 327003	46.50	03 327004	39.30	03 328001	160.00	03 328002	180.00
03 328003	149.00	03 328004	149.00	03 328005	116.82	03 328006	82.72	03 328007	735.95	03 328008	20.00
03 328009	269.00	03 328010	499.00	03 329001	3099.00	03 329002	16999.15	03 329003	1369.00	03 329004	2.00
03 330001	159.00	03 330002	95.00	03 330003	619.00	03 330004	229.00	03 330005	128.00	03 330006	239.00
03 331001	242.23	03 331002	129.00	03 331003	69.00	03 331004	240.00	03 332001	5002.00	03 332002	550.00
03 332003	5159.00	03 332004	56.78	03 342001	52.00	03 342002	45.00	03 342003	75.00	03 342004	49.00
03 342005	69.00	03 342006	84.00	03 342007	57.00	03 342008	68.00	03 342009	53.00	03 342010	55.00
03 343001	255.00	03 343002	135.00	03 343003	204.00	03 343004	86.00	03 343005	211.00	03 343006	142.00
03 343007	237.00	03 343008	111.00	03 343009	50.00	03 343010	70.00	03 343011	40.00	03 343012	55.00
03 343013	72.00	03 343014	82.00	03 343015	86.00	03 343016	75.00	03 343017	127.00	03 343018	238.50
03 344001	170.00	03 344002	300.00	03 344003	3000.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	35000.00
03 345003	7000.00	03 345004	11500.00	03 346001	255.00	03 346002	120.00	03 346003	95.00	03 346004	120.00
03 346005	1183.00	03 346006	1130.00	04 001001	13.00	04 001002	14.00	04 001003	10.00	04 001004	11.00
04 001005	10.70	04 001006	14.00	04 001007	15.00	04 001008	14.00	04 001009	15.00	04 001010	9.85
04 001011	14.00	04 001012	15.00	04 001013	14.00	04 001014	9.98	04 001015	15.00	04 001016	15.00
04 001017	14.00	04 001018	14.00	04 001019	14.00	04 001020	15.00	04 001021	14.00	04 001022	14.00
04 001023	14.00	04 001024	13.00	04 001025	14.00	04 001026	15.00	04 001027	9.90	04 001028	14.00
04 001029	15.00	04 001030	14.00	04 002001	1						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 020002	128.00	04 020003	121.67	04 020004	118.90	04 020005	79.60	04 020006	96.00	04 021001	168.75
04 021002	204.00	04 021003	107.60	04 021004	113.90	04 021005	115.00	04 021006	90.00	04 021007	107.00
04 021008	79.93	04 021009	215.90	04 022001	51.90	04 022002	61.80	04 022003	48.83	04 022004	83.80
04 022005	78.25	04 022006	51.40	04 023001	91.80	04 023002	76.50	04 023003	112.90	04 023004	94.50
04 023005	90.00	04 023006	609.00	04 023007	127.50	04 023008	116.50	04 023009	102.75	04 023010	183.50
04 023011	191.00	04 023012	133.34	04 023013	760.00	04 023014	192.00	04 023015	599.00	04 024001	176.00
04 024002	289.71	04 024003	302.94	04 024004	191.60	04 024005	229.00	04 024006	231.17	04 025001	70.00
04 025002	100.00	04 025003	338.00	04 025004	58.65	04 025005	77.00	04 025006	93.65	04 025007	63.90
04 025008	110.00	04 025009	102.00	04 025010	50.00	04 025011	59.00	04 025012	54.65	04 025013	379.00
04 025014	299.90	04 025015	260.00	04 025016	135.00	04 025017	160.00	04 025018	140.00	04 025019	153.00
04 025020	182.40	04 025021	132.50	04 025022	115.00	04 025023	130.00	04 025024	189.90	04 026001	190.00
04 026002	329.00	04 026003	308.00	04 026004	249.90	04 026005	270.00	04 026006	200.00	04 027001	130.00
04 027002	217.00	04 027003	180.00	04 027004	60.00	04 027005	177.50	04 027006	208.00	04 028001	99.83
04 028002	53.88	04 028003	106.43	04 028004	77.13	04 028005	58.12	04 028006	97.05	04 028007	77.86
04 028008	96.43	04 028009	216.22	04 029001	225.23	04 029002	481.18	04 029003	447.62	04 029004	215.32
04 029005	690.00	04 029006	552.38	04 030001	9.67	04 030002	18.70	04 030003	14.50	04 030004	16.50
04 030005	14.20	04 030006	14.70	04 030007	18.00	04 030008	10.17	04 030009	9.83	04 030010	19.50
04 030011	13.00	04 030012	14.00	04 030013	17.00	04 030014	26.00	04 030015	16.00	04 031001	105.56
04 031002	159.72	04 031003	95.87	04 031004	159.72	04 031005	150.87	04 031006	66.79	04 032001	163.19
04 032002	297.50	04 032003	290.00	04 032004	35.83	04 032005	34.87	04 032006	33.62	04 032007	41.21
04 032008	47.80	04 032009	35.13	04 033001	27.44	04 033002	31.50	04 033003	25.56	04 033004	23.00
04 033005	28.93	04 033006	27.22	04 033007	57.78	04 033008	53.82	04 033009	29.11	04 034001	109.38
04 034002	106.88	04 034003	162.65	04 034004	48.00	04 034005	74.00	04 034006	130.00	04 035001	165.00
04 035002	146.50	04 035003	98.42	04 035004	312.78	04 035005	135.90	04 035006	110.00	04 036001	145.00
04 036002	93.00	04 036003	156.99	04 036004	150.00	04 036005	133.65	04 036006	60.00	04 037001	35.00
04 037002	55.00	04 037003	48.89	04 037004	48.87	04 037005	46.67	04 037006	58.13	04 038001	178.44
04 038002	150.00	04 038003	115.99	04 038004	101.22	04 038005	137.50	04 038006	160.00	04 039001	41.00
04 039002	90.00	04 039003	18.00	04 039004	46.50	04 039005	43.90	04 039006	36.90	04 040001	144.44
04 040002	144.00	04 040003	251.88	04 040004	164.89	04 040005	152.22	04 040006	150.55	04 041001	76.92
04 041002	120.72	04 041003	31.82	04 041004	138.89	04 041005	125.35	04 041006	71.43	04 042001	65.00
04 042002	24.50	04 042003	69.00	04 042004	22.00	04 042005	53.90	04 042006	35.90	04 042007	22.00
04 042008	24.00	04 042009	24.00	04 043001	34.44	04 043002	24.54	04 043003	58.56	04 043004	27.22
04 043005	230.75	04 043006	230.75	04 043007	176.00	04 043008	27.22	04 043009	24.20	04 043010	34.78
04 043011	166.66	04 043012	45.00	04 043013	20.00	04 043014	155.66	04 043015	26.00	04 044001	19.55
04 044002	67.75	04 044003	74.90	04 044004	34.40	04 044005	35.15	04 044006	32.50	04 044007	35.00
04 044008	19.90	04 044009	36.25	04 044010	50.00	04 044011	50.00	04 044012	55.90	04 045001	16.40
04 045002	17.15	04 045003	15.55	04 045004	19.00	04 045005	13.65	04 045006	18.40	04 045007	22.90
04 045008	18.00	04 045009	21.50	04 045010	11.25	04 045011	11.50	04 045012	23.40	04 046001	70.43
04 046002	67.65	04 046003	70.00	04 046004	67.15	04 046005	71.90	04 046006	67.30	04 046007	61.25
04 046008	74.50	04 046009	56.50	04 046010	66.25	04 046011	71.25	04 046012	68.65	04 047001	21.90
04 047002	14.98	04 047003	17.50	04 047004	14.55	04 047005	10.00	04 047006	21.90	04 047007	11.90
04 047008	11.90	04 047009	45.00	04 047010	13.73	04 047011	15.90	04 047012	125.22	04 047013	57.60
04 047014	67.80	04 047015	84.00	04 047016	16.15	04 047017	15.85	04 047018	15.65	04 047019	15.00
04 047020	14.00	04 047021	15.90	04 047022	36.25	04 047023	29.50	04 047024	43.93	04 047025	13.50
04 047026	10.00	04 047027	10.00	04 047028	19.90	04 047029	27.00	04 047030	39.90	04 048001	26.15
04 048002	23.05	04 048003	26.40	04 048004	24.15	04 048005	17.25	04 048006	25.05	04 048007	19.50
04 048008	18.50	04 048009	18.50	04 048010	23.90	04 048011	18.65	04 048012	20.00	04 049001	12.15
04 049002	9.00	04 049003	11.00	04 049004	13.90	04 049005	12.90	04 049006	9.40	04 049007	11.00
04 049008	10.00	04 049009	12.20	04 049010	9.38	04 049011	10.50	04 049012	11.00	04 050001	17.40
04 050002	18.13	04 050003	17.98	04 050004	19.50	04 050005	13.50	04 050006	20.65	04 050007	15.25
04 050008	16.75	04 050009	15.00	04 050010	16.00	04 050011	17.50	04 050012	16.90	04 051001	19.15
04 051002	18.95	04 051003	12.30	04 051004	17.65	04 051005	12.75	04 051006	17.90	04 051007	15.00
04 051008	18.50	04 051009	13.00	04 051010	18.00	04 051011	18.40	04 051012	15.00	04 052001	34.40
04 052002	41.65	04 052003	24.30	04 052004	41.65	04 052005	29.90	04 052006	58.15	04 052007	55.50
04 052008	37.50	04 052009	50.00	04 052010	30.00	04 052011	77.65	04 052012	57.50	04 053001	48.65
04 053002	49.65	04 053003	49.65	04 053004	48.50	04 053005	44.15	04 053006	41.68	04 053007	25.50
04 053008	47.00	04 053009	32.50	04 053010	40.00	04 053011	46.90	04 053012	48.40	04 054001	30.65
04 054002	19.50	04 054003	24.00	04 054004	17.00	04 054005	31.40	04 054006	29.90	04 055001	57.75
04 055002	59.90	04 055003	61.83	04 055004	60.00	04 055005	36.25	04 055006	59.23	04 055007	56.50
04 055008	64.00	04 055009	61.90	04 055010	60.70	04 055011	50.00	04 055012	37.40	04 056001	14.00
04 056002	9.90	04 056003	5.55	04 056004	10.00	04 056005	9.40	04 056006	9.65	04 056007	11.50
04 056008	11.00	04 056009	7.75	04 056010	10.00	04 056011	9.90	04 056012	10.35	04 057001	22.90
04 057002	26.40	04 057003	27.73	04 057004	12.00	04 057005	18.00	04 057006	25.15	04 058001	34.15
04 058002	21.65	04 058003	32.55	04 058004	32.50	04 058005	31.50	04 058006	32.15	04 058007	34.15
04 058008	31.65	04 058009	38.15	04 058010	23.50	04 058011	28.15	04 058012	37.40	04 058013	26.75
04 058014	32.65	04 058015	32.50	04 058016	18.75	04 058017	21.75	04 058018	28.00	04 058019	20.00
04 058020	25.00	04 058021	28.50	04 059001	26.65	04 059002	25.15	04 059003	16.65	04 059004	21.00
04 059005	20.40	04 059006	17.25	04 059007	24.15	04 059008	20.50	04 059009	25.70	04 059010	24.00
04 059011	16.50	04 059012	21.25	04 059013	19.00	04 059014	20.90	04 059015	22.00	04 060001	20.15
04 060002	16.65	04 060003	16.55	04 060004	17.50	04 060005	14.00	04 060006	23.90	04 060007	15.25
04 060008	16.25	04 060009	22.50	04 060010	17.50	04 060011	25.90	04 060012	20.50	04 060013	17.90
04 060014	19.50	04 060015	17.63	04 061001	5.00	04 061002	7.44	04 061003	4.00	04 061004	139.00
04 061005	6.50	04 061006	95.90	04 061007	24.90	04 061008	30.62	04 061009	6.43	04 061010	5.90
04 061011	5.50	04 061012	7.44	04 062001	18.90	04 062002	35.75	04 062003	47.30	04 062004	25.98
04 062005	41.40	04 062006	29.00	04 062007	51.25	04 062008	33.25	04 062009	50.00	04 062010	37.00
04 062011	30.60	04 062012	18.00	04 063001	32.15	04 063002	24.80	04 063003	22.00	04 063004	31.65
04 063005	18.00	04 063006	28.90	04 063007	19.50	04 063008	15.75	04 063009	21.00	04 063010	21.50
04 063011	29.50	04 063012	25.30	04 063013	22.00	04 063014	21.00	04 063015	22.90	04 064001	11.90
04 064002	12.00	04 064003	13.50	04 064004	7.15	04 064005	7.95	04 064006	9.90	04 064007	11.90
04 064008	10.75	04 064009	10.00	04 064010	10.50	04 064011	14.05	04 064012	9.60	04 065001	17.50
04 065002	19.40	04 065003	17.50	04 065004	24.40	04 065005	13.75	04 065006	19.50	04 065007	16.75

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 089002	78.23	04 089003	69.82	04 089004	42.31	04 089005	64.23	04 089006	70.80	04 089007	9.16	04 089008	9.16
04 090002	8.05	04 090003	9.50	04 090004	136.36	04 090005	264.55	04 090006	181.82	04 090007	732.81	04 090008	732.81
04 091002	829.57	04 091003	330.00	04 091004	121.21	04 091005	79.88	04 091006	17.80	04 091007	89.24	04 091008	89.24
04 092002	250.00	04 092003	276.47	04 092004	179.00	04 092005	190.00	04 092006	217.39	04 092007	152.27	04 092008	152.27
04 093002	32.00	04 093003	357.14	04 093004	272.00	04 093005	166.67	04 093006	233.33	04 093007	138.89	04 093008	138.89
04 094002	93.69	04 094003	121.30	04 094004	85.43	04 094005	68.75	04 094006	91.44	04 094007	54.05	04 094008	54.05
04 095002	43.93	04 095003	107.58	04 095004	9.00	04 095005	165.00	04 095006	60.00	04 095007	35.00	04 095008	35.00
04 096002	116.30	04 096003	36.00	04 096004	125.00	04 096005	390.51	04 096006	257.14	04 096007	363.00	04 096008	363.00
04 096005	245.71	04 096006	70.80	04 097001	45.00	04 097002	95.00	04 097003	40.00	04 097004	41.00	04 097005	41.00
04 097005	120.00	04 097006	55.50	04 098001	64.90	04 098002	115.00	04 098003	88.00	04 098004	84.40	04 098005	84.40
04 098005	109.00	04 098006	155.00	04 099001	360.00	04 099002	350.00	04 099003	320.00	04 099004	400.00	04 099005	400.00
04 099005	350.00	04 099006	300.00	04 100001	139.00	04 100002	27.88	04 100003	199.00	04 100004	25.00	04 100005	25.00
04 100005	119.00	04 100006	77.00	04 101001	98.00	04 101002	140.00	04 101003	300.00	04 101004	200.00	04 101005	200.00
04 101005	230.00	04 101006	220.00	04 102001	27.50	04 102002	38.73	04 102003	46.48	04 102004	35.21	04 102005	35.21
04 102005	33.67	04 102006	30.52	04 102007	35.21	04 102008	39.44	04 102009	27.00	04 102010	30.28	04 102011	30.28
04 102011	35.21	04 102012	27.50	04 102013	35.94	04 102014	32.24	04 102015	34.74	04 102016	307.99	04 102017	307.99
04 103002	219.00	04 103003	283.96	04 103004	430.53	04 103005	257.88	04 103006	620.00	04 103007	222.67	04 103008	222.67
04 104002	117.02	04 104003	116.91	04 104004	421.44	04 104005	132.87	04 104006	314.29	04 104007	270.81	04 104008	270.81
04 104008	411.44	04 104009	209.29	04 105001	133.33	04 105002	155.67	04 105003	253.33	04 105004	168.04	04 105005	168.04
04 105005	598.68	04 105006	116.01	04 106001	133.33	04 106002	299.99	04 106003	64.99	04 106004	222.67	04 106005	222.67
04 106005	206.33	04 106006	286.67	04 107001	325.33	04 107002	220.00	04 107003	168.48	04 107004	278.67	04 107005	278.67
04 107005	101.33	04 107006	118.00	04 107007	278.66	04 107008	380.00	04 107009	250.66	04 107010	50.00	04 107011	50.00
04 108002	50.00	04 108003	49.75	04 108004	37.00	04 108005	42.00	04 108006	50.00	04 108007	31.25	04 108008	31.25
04 108008	46.00	04 108009	35.00	04 118001	899.00	04 118002	899.00	04 118003	585.00	04 118004	249.00	04 118005	249.00
04 118005	169.99	04 118006	248.00	04 118007	329.00	04 118008	114.45	04 118009	499.00	04 118010	428.00	04 118011	428.00
04 118011	448.99	04 118012	378.00	04 118013	119.99	04 118014	249.00	04 118015	899.00	04 118016	189.00	04 118017	189.00
04 118017	599.00	04 118018	982.61	04 119001	115.00	04 119002	279.00	04 119003	99.90	04 119004	118.15	04 119005	118.15
04 119005	106.96	04 119006	39.99	04 119007	119.99	04 119008	179.00	04 119009	149.00	04 119010	319.00	04 119011	319.00
04 119011	279.00	04 119012	99.00	04 119013	50.00	04 119014	449.00	04 119015	95.00	04 119016	118.00	04 119017	118.00
04 119017	219.00	04 119018	329.00	04 120001	99.90	04 120002	44.50	04 120003	49.50	04 120004	95.00	04 120005	95.00
04 120005	42.00	04 120006	69.00	04 120007	69.00	04 120008	34.00	04 120009	12.51	04 120010	29.99	04 120011	29.99
04 120011	189.00	04 120012	40.95	04 120013	40.30	04 120014	49.00	04 120015	189.00	04 120016	29.96	04 120017	29.96
04 120017	119.00	04 120018	349.00	04 120019	624.00	04 120020	199.00	04 120021	199.00	04 120022	400.00	04 120023	400.00
04 121005	1250.00	04 121006	368.00	04 121007	499.00	04 121008	519.00	04 121009	969.50	04 121010	579.00	04 121011	579.00
04 121011	259.00	04 121012	229.00	04 121013	179.99	04 121014	764.15	04 121015	249.00	04 121016	179.00	04 121017	179.00
04 121017	248.00	04 121018	469.00	04 121019	478.00	04 121020	189.00	04 121021	899.00	04 121022	538.00	04 121023	538.00
04 121023	599.99	04 121024	504.00	04 121025	198.00	04 121026	259.00	04 121027	139.99	04 121028	249.00	04 121029	249.00
04 121029	329.00	04 121030	139.99	04 121031	289.00	04 121032	649.00	04 121033	398.00	04 121034	199.00	04 121035	199.00
04 121035	1599.00	04 121036	749.00	04 122001	2089.00	04 122002	4999.00	04 122003	5999.00	04 122004	998.00	04 122005	998.00
04 122005	2990.00	04 122006	3999.00	04 122007	4999.00	04 122008	2099.00	04 122009	1990.00	04 122010	649.00	04 122011	649.00
04 122011	1499.99	04 122012	2995.00	04 122013	5599.00	04 122014	4999.00	04 122015	7599.00	04 122016	1498.00	04 122017	1498.00
04 122017	5999.00	04 122018	5999.00	04 123001	659.00	04 123002	459.00	04 123003	126.52	04 123004	699.00	04 123005	699.00
04 123005	329.00	04 123006	149.00	04 123007	549.00	04 123008	139.90	04 123009	129.00	04 123010	98.00	04 123011	98.00
04 123011	443.82	04 123012	199.00	04 123013	49.00	04 123014	248.00	04 123015	349.00	04 123016	69.00	04 123017	69.00
04 123017	199.00	04 123018	999.00	04 124001	579.00	04 124002	1590.25	04 124003	199.00	04 124004	219.00	04 124005	219.00
04 124005	355.90	04 124006	199.00	04 124007	199.00	04 124008	98.00	04 124009	749.00	04 124010	299.00	04 124011	299.00
04 124011	149.99	04 124012	204.00	04 124013	128.00	04 124014	259.00	04 124015	419.00	04 124016	699.00	04 124017	699.00
04 124017	249.91	04 124018	622.00	04 125001	99.00	04 125002	249.14	04 125003	119.00	04 125004	599.00	04 125005	599.00
04 125005	68.00	04 125006	289.00	04 125007	76.08	04 125008	89.90	04 125009	99.00	04 125010	199.00	04 125011	199.00
04 125011	219.00	04 125012	44.99	04 125013	55.00	04 125014	389.00	04 125015	39.99	04 125016	299.00	04 125017	299.00
04 125017	84.50	04 125018	549.00	04 126001	44.90	04 126002	99.00	04 126003	19.00	04 126004	69.00	04 126005	69.00
04 126005	28.00	04 126006	121.00	04 126007	119.00	04 126008	119.00	04 126009	14.00	04 126010	48.00	04 126011	48.00
04 126011	129.00	04 126012	75.00	04 126013	69.00	04 126014	165.00	04 126015	33.00	04 126016	129.00	04 126017	129.00
04 126017	98.00	04 126018	128.00	04 127001	298.00	04 127002	849.15	04 127003	899.00	04 127004	999.00	04 127005	999.00
04 127005	269.00	04 127006	529.00	04 127007	379.00	04 127008	389.00	04 127009	289.00	04 127010	419.00	04 127011	419.00
04 127011	208.00	04 127012	339.00	04 127013	1849.00	04 127014	479.99	04 127015	285.92	04 127016	899.00	04 127017	899.00
04 127017	649.00	04 127018	1690.00	04 127019	879.00	04 127020	399.00	04 127021	595.08	04 127022	459.00	04 127023	459.00
04 127023	699.00	04 127024	929.00	04 127025	599.00	04 127026	429.99	04 127027	329.00	04 127028	299.00	04 127029	299.00
04 127029	299.00	04 127030	249.90	04 127031	159.99	04 127032	499.99	04 127033	799.00	04 127034	559.30	04 127035	559.30
04 127035	189.00	04 127036	469.00	04 128001	499.00	04 128002	1299.00	04 128003	577.56	04 128004	571.64	04 128005	571.64
04 128005	1199.00	04 128006	1399.00	04 128007	599.00	04 128008	179.00	04 128009	285.35	04 128010	1499.00	04 128011	1499.00
04 128011	298.00	04 128012	595.82	04 128013	188.30	04 128014	643.30	04 128015	179.99	04 128016	659.00	04 128017	659.00
04 128017	249.91	04 128018	799.00	04 128019	229.00	04 128020	249.14	04 128021	659.00	04 128022	599.00	04 128023	599.00
04 128023	639.00	04 128024	349.00	04 128025	2290.00	04 128026	996.52	04 128027	969.00	04 128028	99.99	04 128029	99.99
04 128029	59.99	04 128030	198.00	04 128031	1290.00	04 128032	119.99	04 128033	599.99	04 128034	249.00	04 128035	249.00
04 128035	719.00	04 128036	996.52	04 128037	228.21	04 128038	299.00	04 128039	692.30	04 128040	399.00	04 128041	399.00
04 128041	767.39	04 128042	399.00	04 128043	399.00	04 128044	178.00	04 128045	429.00	04 128046	1299.00	04 128047	1299.00
04 128047	149.00	04 128048	449.00	04 128049	499.00	04 128050	399.99	04 128051	699.99	04 128052	198.00	04 128053	198.00
04 128053	199.00	04 128054	228.21	04 1290									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 141011	699.00	04 141012	599.00	04 141013	599.00	04 141014	266.00	04 141015	959.90	04 141016	889.90	04 141017	1199.00
04 141017	258.00	04 141018	469.00	04 142001	824.00	04 142002	549.00	04 142003	969.00	04 142004	1199.00	04 142005	779.00
04 142005	799.00	04 142006	799.00	04 142007	929.00	04 142008	1079.00	04 142009	979.00	04 142010	779.00	04 142011	589.00
04 142011	949.00	04 142012	689.00	04 142013	697.00	04 142014	330.00	04 142015	2099.00	04 142016	1420.00	04 142017	74.00
04 142017	859.00	04 142018	879.00	04 143001	198.00	04 143002	419.00	04 143003	699.00	04 143004	389.00	04 143005	189.00
04 143005	279.00	04 143006	249.00	04 143007	30.00	04 143008	34.00	04 143009	179.00	04 143010	389.00	04 143011	389.00
04 143011	799.00	04 143012	225.00	04 143013	769.00	04 143014	149.00	04 143015	185.00	04 143016	189.00	04 143017	21.50
04 143017	879.00	04 143018	120.00	04 144001	49.00	04 144002	250.00	04 144003	300.00	04 144004	115.00	04 144005	90.00
04 144005	125.00	04 144006	31.00	04 145001	110.00	04 145002	12.00	04 145003	100.00	04 145004	419.00	04 145005	299.00
04 145005	80.00	04 145006	57.00	04 146001	40.00	04 146002	132.00	04 146003	52.00	04 146004	173.50	04 146005	1952.51
04 146005	36.00	04 146006	34.00	04 147001	799.00	04 147002	1599.00	04 147003	429.00	04 147004	299.00	04 147005	1199.00
04 147005	1199.00	04 147006	99.00	04 147007	179.00	04 147008	1199.00	04 147009	1499.00	04 147010	198.00	04 147011	3960.40
04 147011	2790.00	04 147012	1398.00	04 147013	839.00	04 147014	99.00	04 147015	1279.20	04 148001	198.00	04 148002	198.00
04 147017	248.00	04 147018	229.00	04 148001	955.00	04 148002	6100.00	04 148003	5399.00	04 148004	3960.40	04 148005	778.78
04 148005	348.00	04 148006	3538.96	04 148007	3719.00	04 148008	499.00	04 148009	639.00	04 148010	1908.78	04 148011	1908.78
04 158002	3960.40	04 158003	3960.40	04 159001	107.74	04 160001	191.55	04 160002	481.82	04 160003	1908.78	04 160004	1908.78
04 160004	899.14	04 160005	1115.58	04 160006	1396.38	04 160007	1417.98	04 160008	1633.98	04 160009	173.50	04 160010	1952.51
04 161001	23.00	04 161002	45.99	04 161003	68.99	04 161004	96.72	04 161005	124.44	04 161006	152.44	04 161007	1952.51
04 161007	254.83	04 161008	336.09	04 161009	417.35	04 161010	498.61	04 161011	1492.00	04 161012	1952.51	04 161013	1952.51
04 161013	2412.22	04 161014	3561.49	04 161015	4710.76	04 161016	5630.18	04 161017	5860.03	04 161018	7009.30	04 161019	13994.92
04 161019	8158.57	04 161020	9307.84	04 161021	10457.11	04 161022	11606.38	04 161023	12755.65	04 161024	13994.92	04 161025	4021.20
04 161025	15054.19	04 161026	16203.46	04 161027	141.07	04 161028	2182.37	04 161029	2871.93	04 161030	32293.24	04 161031	7.79
04 161031	4251.05	04 161032	17352.73	04 161033	18502.00	04 161034	23099.08	04 161035	27696.16	04 161036	8.15	04 161037	8.59
04 161037	36890.32	04 161038	46084.48	04 162001	15.10	04 162002	8.20	04 162003	15.50	04 162004	71.79	04 162005	0.00
04 162005	14.51	04 162006	14.80	04 162007	15.12	04 162008	7.99	04 162009	253.10	04 162010	15.39	04 162011	15.39
04 162011	15.11	04 162012	8.16	04 162013	14.64	04 162014	7.91	04 162015	0.00	04 162016	0.00	04 162017	0.00
04 165001	266.47	04 166001	0.00	04 166002	0.00	04 166003	0.00	04 166004	0.00	04 166005	0.00	04 166006	0.00
04 166006	0.00	04 166007	0.00	04 166008	0.00	04 166009	0.00	04 166010	0.00	04 166011	0.00	04 166012	0.00
04 167002	10.37	04 167003	15.39	04 167004	16.45	04 167005	17.32	04 168001	3600.00	04 168002	250.00	04 168003	180.00
04 168003	1450.00	04 168004	80.00	04 168005	200.00	04 168006	250.00	04 168007	250.00	04 168008	66.00	04 168009	208.00
04 168009	1800.00	04 168010	250.00	04 168011	1400.00	04 168012	1600.00	04 168013	1000.00	04 168014	500.00	04 168015	2949.00
04 168015	250.00	04 169001	200.00	04 169002	150.00	04 169003	170.00	04 169004	1000.00	04 169005	869.00	04 169006	869.00
04 169006	890.00	04 169007	150.00	04 169008	100.00	04 169009	800.00	04 169010	3999.00	04 169011	14099.00	04 169012	4299.00
04 179003	13900.00	04 179004	9999.50	04 179005	4900.00	04 179006	1640.00	04 179007	9999.00	04 179008	4999.00	04 179009	4999.00
04 179009	8199.00	04 180001	9699.00	04 180002	3370.00	04 180003	1999.00	04 180004	5796.91	04 180005	4299.00	04 180006	4499.00
04 180006	1555.00	04 181001	11613.88	04 181002	4390.00	04 181003	6499.00	04 181004	3399.00	04 181005	2599.00	04 181006	1500.00
04 181006	9920.21	04 182001	2790.00	04 182002	1499.00	04 182003	3399.00	04 182004	2599.00	04 182005	1500.00	04 182006	54560.24
04 182006	2645.00	04 183001	1645.00	04 183002	4818.00	04 183003	2699.00	04 183004	10699.00	04 183005	8499.00	04 183006	7500.00
04 183006	4699.01	04 184001	3200.00	04 184002	11543.00	04 184003	7905.00	04 184004	5699.00	04 184005	6790.00	04 184006	8999.00
04 184006	1800.00	04 185001	9800.00	04 185002	6999.00	04 185003	7905.00	04 185004	10699.00	04 185005	10995.00	04 185006	10995.00
04 185006	7964.02	04 186001	28999.00	04 186002	6900.00	04 186003	5699.00	04 186004	8499.00	04 186005	10995.00	04 186006	10995.00
04 186006	3583.80	04 187001	8495.00	04 187002	7199.00	04 187003	6999.00	04 187004	11051.00	04 187005	8999.00	04 187006	8999.00
04 187006	6599.00	04 188001	9745.00	04 188002	5999.00	04 188003	8689.00	04 188004	8599.00	04 188005	8999.00	04 188006	8999.00
04 188006	7190.00	04 189001	4999.00	04 189002	6999.00	04 189003	6645.00	04 189004	10199.00	04 189005	699.00	04 189006	699.00
04 189006	8627.00	04 190001	1599.00	04 190002	799.00	04 190003	2199.00	04 190004	699.00	04 190005	1299.00	04 190006	168.00
04 190006	1149.00	04 191001	429.02	04 191002	399.00	04 191003	1219.00	04 191004	946.50	04 191005	168.00	04 191006	168.00
04 191006	559.00	04 191007	429.00	04 191008	339.00	04 191009	619.00	04 192001	498.00	04 192002	419.00	04 192003	2390.00
04 192003	359.00	04 192004	819.00	04 192005	449.00	04 192006	899.00	04 192007	2145.00	04 192008	169.00	04 192009	599.00
04 193003	584.00	04 193004	1099.00	04 193005	499.00	04 193006	989.00	04 193007	169.00	04 193008	43799.00	04 193009	12995.00
04 194003	990.00	04 194004	2299.00	04 194005	2149.00	04 194006	4389.00	04 194007	11196.99	04 194008	8598.00	04 194009	3299.00
04 195003	249.00	04 195004	949.00	04 195005	875.00	04 195006	699.00	04 195007	8598.00	04 195008	1900.00	04 195009	1099.00
04 197002	5290.00	04 197003	5199.00	04 197004	20899.00	04 197005	4799.00	04 197006	1900.00	04 197007	12995.00	04 197008	3299.00
04 197008	5349.00	04 197009	5299.00	04 198001	9749.00	04 198002	1995.00	04 198003	4549.00	04 198004	3299.00	04 198005	1099.00
04 198005	2659.00	04 198006	1599.00	04 198007	995.00	04 198008	1649.00	04 198009	1900.00	04 198010	3299.00	04 198011	1099.00
04 198011	5999.00	04 198012	999.00	04 199001	999.00	04 199002	4299.00	04 199003	1395.00	04 199004	1999.00	04 199005	62.40
04 199005	1999.00	04 199006	1499.00	04 200001	44.50	04 200002	40.90	04 200003	36.00	04 200004	22.50	04 200005	89.80
04 200005	110.61	04 200006	125.00	04 201001	20.60	04 201002	41.00	04 201003	97.00	04 201004	23.90	04 201005	96.25
04 201005	26.00	04 201006	85.00	04 202001	249.87	04 202002	126.00	04 202003	18.50	04 202004	96.25	04 202005	84.00
04 202005	78.00	04 202006	123.90	04 203001	16.10	04 203002	19.00	04 203003	110.00	04 203004	84.00	04 203005	3499.00
04 203005	17.00	04 203006	17.90	04 204001	104.50	04 204002	102.00	04 204003	645.94	04 204004	3499.00	04 204005	121.00
04 204005	99.00	04 204006	102.00	04 205001	68.75	04 205002	36.00	04 205003	439.00	04 205004	669.00	04 205005	669.00
04 205006	692.54	04 206003	628.00	04 206004	1699.00	04 206005	1095.00	04 206006	399.00	04 206007	24.60	04 206008	24.60
04 207002	198.00	04 207003	879.00	04 207004	4499.00	04 207005	279.30	04 207006	329.00	04 207007	669.00	04 207008	24.60
04 208002	169.00	04 208003	88.90	04 208004	120.62	04 208005	63.00	04 208006	449.00	04 208007	24.60	04 208008	24.60
04 209002	348.00	04 209003	1435.36	04 209004	1199.00	04 209005	408.00	04 209006	449.00	04 209007	669.00	04 209008	24.60
04 209008	258.00	04 209009	1399.00	04 209010	229.00	04 209011	3499.00	04 209012	424.00	04 209013	38.50	04 209014	2209.00
04 210002	31.90	04 210003	99.00	04 210004	22.90	04 210005	29.00	04 210006	549.00	04 210			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 256009	734.51	04 257001	43.45	04 257002	39.80	04 257003	42.25	04 257004	42.45	04 257005	46.40
04 257006	34.38	04 258001	68.33	04 258002	93.13	04 258003	98.00	04 258004	66.67	04 258005	74.38
04 258006	72.00	04 259001	55.83	04 259002	91.67	04 259003	174.07	04 259004	137.25	04 259005	309.00
04 259003	122.50	04 259004	144.38	04 259005	177.50	04 259006	212.25	04 260001	89.00	04 260002	55.64
04 260003	64.50	04 260004	392.15	04 260005	72.00	04 260006	67.00	04 261001	28.00	04 261002	33.00
04 261003	177.00	04 261004	259.00	04 261005	191.00	04 261006	39.25	04 261007	167.00	04 261008	126.00
04 261009	249.00	04 261010	34.00	04 261011	119.00	04 261012	152.90	04 262001	32.53	04 262002	279.00
04 262003	34.85	04 262004	60.00	04 262005	33.10	04 262006	55.00	04 263001	73.75	04 263002	98.00
04 263003	78.00	04 263004	90.00	04 263005	35.00	04 263006	24.00	04 263007	20.45	04 263008	24.84
04 263009	26.45	04 263010	33.25	04 263011	21.00	04 263012	34.90	04 264001	88.50	04 264002	89.00
04 264003	156.00	04 264004	93.00	04 264005	80.00	04 264006	160.00	04 265001	17.90	04 265002	20.00
04 265003	29.50	04 265004	29.00	04 265005	41.40	04 265006	29.34	04 266001	37.98	04 266002	68.00
04 266003	42.00	04 266004	37.50	04 266005	19.70	04 266006	45.50	04 270001	7.00	04 270002	6.00
04 270003	7.00	04 270004	7.00	04 270005	3.50	04 270006	7.00	04 277001	7.00	04 277002	7.00
04 277003	7.00	04 277004	7.00	04 277005	7.00	04 277006	7.00	04 278001	220.00	04 278002	100.00
04 278003	250.00	04 278004	8.50	04 278005	180.00	04 278006	110.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00
04 279003	7.00	04 280001	545.00	04 280002	617.00	04 280003	755.00	04 280004	235.00	04 280005	403.00
04 280006	1900.00	04 281001	2022.00	04 281002	1690.75	04 281003	1390.75	04 281004	916.00	04 281005	7388.28
04 281006	1874.50	04 282001	226200.00	04 282002	289900.00	04 282003	654900.00	04 282004	269900.00	04 282005	366100.00
04 282006	202900.00	04 282007	201200.00	04 282008	519900.00	04 282009	656100.00	04 282010	354900.00	04 282011	373000.00
04 282012	381900.00	04 282013	741000.00	04 282014	711700.00	04 282015	249900.00	04 282016	584900.00	04 282017	373400.00
04 282018	871200.00	04 283001	22943.00	04 283002	1289.00	04 283003	3049.00	04 283004	1999.00	04 283005	2599.00
04 283006	1894.93	04 284001	16.10	04 284002	16.10	04 284003	16.10	04 284005	16.10	04 284006	16.12
04 284007	16.08	04 284008	16.11	04 284009	16.09	04 284010	16.10	04 284011	16.10	04 284012	16.11
04 284013	16.09	04 284014	16.10	04 284015	16.08	04 284016	16.08	04 284017	16.10	04 284018	16.11
04 285001	18.02	04 285002	18.02	04 285003	18.02	04 285004	18.01	04 285005	18.03	04 285006	18.00
04 285007	18.02	04 285008	18.02	04 285009	18.02	04 285010	18.03	04 285011	18.03	04 285012	18.02
04 285013	18.02	04 285014	17.99	04 285015	17.99	04 285016	18.02	04 285017	18.02	04 286001	74.00
04 286002	129.92	04 286003	76.30	04 286004	87.98	04 286005	65.00	04 286006	95.14	04 287001	890.00
04 287002	674.00	04 287003	1852.00	04 287004	1712.29	04 287005	1099.00	04 287006	849.00	04 288001	462.36
04 288002	95.85	04 288003	60.00	04 288004	53.90	04 288005	35.00	04 288006	129.00	04 289001	1199.00
04 289002	1620.95	04 289003	1979.50	04 289004	1100.00	04 289005	1487.00	04 289006	4249.90	04 290001	13597.37
04 291001	295.00	04 292001	350.00	04 292002	2150.00	04 292003	1540.00	04 292004	1120.00	04 292005	480.00
04 292006	556.00	04 293001	2300.00	04 293002	6000.00	04 293003	2400.00	04 293004	400.00	04 293005	3664.00
04 293006	14200.00	04 294001	60.00	04 294002	900.00	04 294003	1450.00	04 294004	600.00	04 294005	180.00
04 294006	60.00	04 295002	78.00	04 295012	115.00	04 295075	57.00	04 295110	141.00	04 295126	145.00
04 296001	5.00	04 296002	51.00	04 296003	20.00	04 306001	3202.17	04 306002	5708.33	04 306003	6486.83
04 306004	700.00	04 306005	9668.75	04 306006	9937.50	04 307001	2800.83	04 307002	2636.67	04 307003	4158.30
04 307004	4243.33	04 307005	2076.67	04 307006	5850.00	04 308001	624.67	04 308002	5737.50	04 308003	1485.83
04 308004	425.00	04 308005	6716.67	04 308006	3176.25	04 309001	2686.67	04 309002	2931.46	04 309003	2939.17
04 309004	4585.17	04 309005	5226.25	04 309006	4903.51	04 310001	18000.00	04 310002	1993.75	04 310003	5558.13
04 310004	4291.25	04 310005	2120.42	04 310006	1599.58	04 311001	3847.50	04 311002	21180.00	04 311003	3741.00
04 311004	1449.00	04 311005	2000.00	04 311006	6555.00	04 312001	2541.25	04 312002	1833.25	04 312003	414.17
04 312004	665.00	04 312005	195.79	04 312006	3974.00	04 313001	3911.04	04 313002	1937.92	04 313003	1513.75
04 313004	2341.67	04 313005	2926.67	04 313006	1429.17	04 314001	92.00	04 314002	129.00	04 314003	248.17
04 314004	92.00	04 314005	199.00	04 314006	227.90	04 315001	235.00	04 315002	449.00	04 315003	335.00
04 315004	468.00	04 315005	219.00	04 315006	130.00	04 315007	490.00	04 315008	335.00	04 315009	335.00
04 315011	325.00	04 315011	493.00	04 315012	335.00	04 315013	355.00	04 315014	335.00	04 315015	190.00
04 315016	355.00	04 315017	162.00	04 315018	325.00	04 315019	150.00	04 315020	219.00	04 315021	170.10
04 316001	42.35	04 316002	33.00	04 316003	42.24	04 316004	45.00	04 316005	34.73	04 316006	12.87
04 316007	15.81	04 316008	13.41	04 316009	72.45	04 316010	22.40	04 316011	15.00	04 316012	18.90
04 316013	43.10	04 316014	17.42	04 316015	17.60	04 317001	9736.50	04 317002	5952.00	04 317003	6169.50
04 317004	3485.13	04 317005	2350.00	04 317006	3797.38	04 317007	3487.75	04 317008	4863.00	04 317009	5191.00
04 318001	1547.50	04 318002	660.00	04 318003	1090.00	04 318004	934.50	04 318005	965.00	04 318006	1087.00
04 318007	1094.00	04 318008	1124.50	04 318009	1450.00	04 318010	1099.00	04 318011	1265.00	04 318012	1175.00
04 318013	1360.00	04 318014	768.88	04 318015	770.00	04 318016	740.00	04 318017	682.50	04 318018	1373.00
04 318019	1848.00	04 318020	900.00	04 319001	319.00	04 319002	190.00	04 319003	485.00	04 319004	389.00
04 319005	360.00	04 319006	196.00	04 320001	57.00	04 320002	20.00	04 320003	74.00	04 320004	47.00
04 320005	140.00	04 320006	80.00	04 320007	43.00	04 320008	3800.00	04 320009	225.00	04 320010	180.00
04 320011	180.00	04 320012	235.00	04 320013	60.00	04 320014	50.00	04 320015	1200.00	04 321001	40.00
04 321002	52.00	04 321003	40.00	04 321004	76.00	04 321005	152.00	04 321006	73.00	04 322001	8.00
04 322002	389.00	04 322003	249.00	04 322004	15.00	04 322005	599.00	04 322006	449.00	04 323001	62.00
04 323002	75.00	04 323003	60.00	04 323004	65.00	04 323005	65.00	04 323006	65.00	04 324001	490.00
04 324002	700.00	04 324003	600.00	04 324004	600.00	04 324005	130.00	04 324006	449.00	04 324007	690.00
04 324008	990.00	04 324009	300.00	04 325001	10.00	04 325002	8.00	04 325003	10.00	04 325004	10.00
04 325005	8.00	04 325006	15.00	04 326001	27.00	04 326002	39.00	04 326003	45.00	04 326004	27.00
04 326005	45.00	04 326006	45.00	04 327001	90.00	04 327002	92.31	04 327003	44.50	04 327004	68.50
04 327005	157.00	04 327006	55.62	04 328001	804.81	04 328002	1195.00	04 328003	499.00	04 328004	225.02
04 328005	404.00	04 328006	1399.00	04 328007	219.00	04 328008	999.00	04 328009	694.00	04 328010	664.30
04 328011	32.50	04 328012	374.49	04 328013	178.00	04 328014	20.00	04 328015	1135.33	04 329001	2495.00
04 329002	3198.00	04 329003	60.00	04 329004	4690.00	04 329005	8598.00	04 329006	8099.00	04 330001	669.00
04 330002	419.00	04 330003	250.00	04 330004	339.00	04 330005	289.00	04 330006	259.00	04 330007	98.90
04 330008	749.00	04 330009	199.00	04 331001	449.00	04 331002	299.00	04 331003	199.00	04 331004	749.00
04 331005	449.00	04 331006	119.00	04 332001	4599.00	04 332002	636.70	04 332003	780.00	04 332004	68.00
04 332005	639.00	04 332006	5497.75	04 342001	69.00	04 342002	81.00	04 342003	70.00	04 342004	49.00
04 342005	56.00	04 342006	87.00	04 342007	20.00	04 342008	84.00	04 342009	76.00	04 342010	58.00
04 342011	103.00	04 342012	83.00	04 342013	91.00	04 342014	55.00	04 342015	62.00	04 343001	269.12
04 343002	147.00	04 343003	169.00	04 343004	90.00	04 343005	140.00	04 343006	190.00	04 343007	130.00
04 343008	190.00	04 343009	290.00	04 343010	110.00	04 343011	120.00	04 343012	169.00	04 343013	94.00
04 343014	35.00	04 343015									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 016002	70.24	05 016003	27.13	05 016004	70.50	05 016005	59.90	05 016006	69.90	05 016007	79.90	05 016008	43.00
05 016009	28.00	05 016009	49.90	05 016010	37.90	05 016011	37.25	05 016012	46.90	05 016013	43.00	05 016014	40.00
05 016015	48.40	05 016015	97.15	05 016016	41.65	05 016017	72.50	05 016018	29.90	05 016019	48.00	05 016020	65.00
05 016020	42.00	05 016021	49.50	05 016022	38.15	05 016023	40.00	05 016024	39.90	05 017001	65.00	05 017002	89.74
05 017002	73.65	05 017003	81.00	05 017004	80.15	05 017005	83.00	05 017006	61.50	05 017007	62.99	05 017008	42.99
05 017008	60.00	05 017009	82.00	05 017010	85.00	05 017011	94.90	05 017012	81.40	05 017013	62.99	05 017014	69.90
05 017014	79.90	05 017015	23.00	05 017016	30.00	05 017017	75.00	05 017018	74.90	05 017019	69.90	05 017020	100.00
05 017020	60.00	05 017021	89.90	05 017022	109.90	05 017023	104.90	05 017024	99.67	05 017025	100.00	05 017026	56.75
05 017026	97.49	05 017027	95.00	05 017028	110.75	05 017029	61.98	05 017030	75.90	05 017031	98.00	05 017032	183.90
05 017032	52.90	05 017033	49.43	05 017034	67.90	05 017035	66.40	05 017036	39.40	05 018001	95.00	05 018002	87.90
05 018002	112.40	05 018003	96.25	05 018004	129.80	05 018005	110.00	05 018006	105.00	05 018007	82.00	05 018008	82.00
05 018008	165.50	05 018009	160.00	05 018010	99.99	05 018011	99.00	05 018012	203.58	05 018013	82.00	05 018014	82.00
05 018014	111.15	05 018015	56.00	05 018016	67.90	05 018017	110.00	05 018018	79.90	05 018019	82.00	05 018020	82.00
05 018020	69.47	05 018021	84.90	05 018022	135.00	05 018023	179.99	05 018024	90.90	05 018025	68.75	05 018026	217.90
05 018026	80.00	05 018027	237.90	05 018028	93.00	05 018029	86.00	05 018030	92.68	05 018031	138.65	05 018032	140.00
05 018032	79.00	05 018033	74.90	05 018034	68.00	05 018035	92.55	05 018036	145.15	05 018037	139.00	05 018038	139.00
05 018038	212.65	05 018039	254.40	05 018040	159.90	05 018041	154.00	05 018042	174.90	05 018043	120.00	05 018044	78.00
05 018044	130.00	05 018045	190.50	05 018046	293.25	05 018047	179.90	05 018048	74.00	05 018049	65.00	05 018050	72.65
05 018050	210.20	05 018051	377.00	05 018052	316.00	05 018053	121.15	05 018054	78.00	05 018055	95.00	05 018056	72.65
05 018056	110.00	05 018057	71.15	05 018058	125.00	05 018059	119.00	05 018060	74.00	05 018061	22.00	05 018062	35.25
05 018062	80.00	05 018063	69.90	05 018064	166.90	05 018065	87.24	05 018066	35.99	05 018067	136.88	05 018068	74.25
05 018068	86.90	05 019001	28.00	05 019002	69.90	05 019003	27.00	05 019004	69.90	05 019005	147.93	05 019006	147.93
05 019006	28.00	05 019007	35.80	05 019008	35.00	05 019009	64.00	05 019010	33.00	05 019011	65.80	05 019012	84.00
05 019012	276.00	05 019013	290.00	05 019014	317.00	05 019015	67.85	05 019016	59.50	05 019017	97.00	05 019018	97.00
05 020002	111.41	05 020003	74.96	05 020004	72.00	05 020005	145.31	05 020006	141.67	05 020007	74.25	05 020008	147.93
05 020008	138.27	05 021001	105.00	05 021002	158.00	05 021003	78.20	05 021004	136.21	05 021005	65.80	05 021006	84.00
05 021006	104.92	05 021007	119.25	05 021008	101.40	05 021009	65.00	05 021010	144.83	05 021011	65.80	05 021012	84.00
05 021012	108.59	05 022001	61.70	05 022002	66.00	05 022003	43.23	05 022004	92.99	05 022005	97.00	05 022006	678.00
05 022006	84.45	05 022007	39.50	05 022008	65.50	05 023001	80.18	05 023002	59.50	05 023003	194.44	05 023004	264.90
05 023004	124.87	05 023005	50.90	05 023006	103.74	05 023007	658.00	05 023008	630.00	05 023009	362.25	05 023010	59.00
05 023010	140.05	05 023011	58.90	05 023012	41.00	05 023013	653.33	05 023014	805.00	05 023015	258.00	05 023016	80.00
05 023016	709.00	05 023017	742.80	05 023018	586.80	05 023019	653.33	05 023020	630.00	05 023021	205.00	05 023022	369.00
05 024002	260.50	05 024003	236.00	05 024004	185.00	05 024005	245.50	05 024006	192.43	05 024007	88.75	05 024008	125.00
05 024008	100.00	05 025001	93.00	05 025002	290.99	05 025003	39.00	05 025004	66.40	05 025005	99.46	05 025006	104.47
05 025006	70.00	05 025007	80.00	05 025008	94.90	05 025009	52.00	05 025010	49.49	05 025011	158.29	05 025012	17.50
05 025012	56.00	05 025013	84.90	05 025014	65.00	05 025015	65.00	05 025016	96.93	05 025017	21.00	05 025018	19.00
05 025018	91.99	05 025019	239.00	05 025020	68.00	05 025021	180.00	05 025022	192.50	05 025023	84.00	05 025024	205.00
05 025024	110.00	05 025025	247.50	05 025026	179.90	05 025027	199.00	05 025028	56.00	05 025029	369.00	05 025030	88.75
05 025030	200.00	05 025031	80.00	05 025032	190.00	05 026001	199.00	05 026002	262.40	05 027001	125.00	05 027002	99.46
05 026004	320.00	05 026005	179.00	05 026006	160.00	05 026007	280.00	05 026008	279.90	05 027009	99.46	05 027010	104.47
05 027002	227.40	05 027003	111.50	05 027004	150.00	05 027005	139.23	05 027006	190.00	05 028001	158.29	05 028002	17.50
05 027008	74.90	05 028001	53.41	05 028002	58.80	05 028003	64.29	05 028004	47.65	05 028005	21.00	05 028006	19.00
05 028006	107.07	05 028007	100.00	05 028008	92.86	05 028009	57.65	05 028010	70.71	05 028011	84.00	05 028012	129.76
05 028012	67.86	05 029001	622.35	05 029002	114.29	05 029003	245.81	05 029004	297.17	05 029005	40.28	05 029006	44.25
05 029006	289.85	05 029007	115.48	05 029008	187.85	05 030001	17.50	05 030002	14.28	05 030003	24.98	05 030004	37.20
05 030004	21.98	05 030005	16.20	05 030006	24.37	05 030007	17.00	05 030008	14.70	05 030009	19.00	05 030010	129.76
05 030010	14.65	05 030011	17.00	05 030012	17.00	05 030013	14.00	05 030014	20.00	05 030015	40.28	05 030016	44.25
05 030016	17.50	05 030017	17.00	05 030018	17.50	05 030019	15.50	05 030020	15.50	05 030021	24.98	05 030022	37.20
05 031002	77.78	05 031003	127.78	05 031004	81.00	05 031005	97.81	05 031006	161.81	05 031007	19.00	05 031008	129.76
05 031008	127.89	05 032001	273.13	05 032002	63.23	05 032003	332.00	05 032004	478.89	05 032005	40.28	05 032006	44.25
05 032006	46.25	05 032007	34.86	05 032008	630.00	05 032009	42.89	05 032010	35.31	05 032011	24.98	05 032012	37.20
05 032012	54.88	05 033001	25.60	05 033002	26.14	05 033003	31.40	05 033004	33.33	05 033005	37.20	05 033006	108.69
05 033006	36.00	05 033007	29.83	05 033008	42.50	05 033009	20.45	05 033010	25.30	05 033011	140.80	05 033012	128.66
05 033012	25.38	05 034001	106.88	05 034002	120.00	05 034003	88.70	05 034004	130.14	05 034005	130.63	05 034006	128.66
05 034006	55.00	05 034007	111.05	05 034008	133.85	05 035001	115.63	05 035002	355.73	05 035003	130.63	05 035004	24.10
05 035004	240.62	05 035005	316.08	05 035006	184.47	05 035007	182.05	05 035008	154.00	05 036001	101.60	05 036002	29.05
05 036002	145.00	05 036003	145.80	05 036004	55.00	05 036005	146.69	05 036006	145.80	05 036007	29.05	05 036008	29.05
05 036008	92.50	05 037001	54.17	05 037002	60.00	05 037003	56.20	05 037004	52.11	05 037005	101.60	05 037006	29.05
05 037006	54.50	05 037007	67.19	05 037008	19.70	05 038001	132.09	05 038002	183.28	05 038003	29.05	05 038004	29.05
05 038004	143.33	05 038005	160.63	05 038006	141.60	05 038007	163.75	05 038008	173.75	05 039001	29.05	05 039002	29.05
05 039002	30.62	05 039003	39.50	05 039004	16.00	05 039005	83.00	05 039006	31.30	05 039007	128.33	05 039008	85.71
05 039008	47.09	05 040001	168.78	05 040002	170.14	05 040003	185.02	05 040004	105.42	05 040005	26.90	05 040006	26.90
05 040006	121.67	05 040007	153.89	05 040008	190.83	05 041001	125.00	05 041002	78.50	05 041003	26.90	05 041004	26.90
05 041004	80.86	05 041005	115.61	05 041006	98.77	05 041007	108.29	05 041008	56.50	05 042001	26.45	05 042002	22.42
05 042002	25.00	05 042003	52.50	05 042004	30.70	05 042005	30.90	05 042006	25.50	05 042007	22.42	05 042008	27.17
05 042008	32.00	05 042009	26.00	05 042010	26.45	05 042011	45.00	05 042012	26.63	05 043001	28.00	05 043002	25.11
05 043002	29.15	05 043003	39.81	05 043004	24.33	05 043005	29.98	05 043006	42.00	05 043007	18.90	05 043008	52.99
05 043008	23.22	05 043009	174.00	05 043010	25.22	05 043011	34.41	05 043012	32.28	05 044001	14.00	05 044002	15.50
05 043014	24.11	05 043015	426.47	05 043016	146.84	05 043017	84.75	05 043018	100.00	05 044003	15.50	05 044004	68.90
05 0430													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 059016	18.25	05 059017	20.88	05 059018	21.74	05 059019	23.75	05 059020	28.00	05 060001	19.60
05 060002	17.90	05 060003	19.50	05 060004	29.99	05 060005	17.50	05 060006	27.05	05 060007	16.20
05 060008	20.19	05 060009	13.65	05 060010	15.48	05 060011	21.13	05 060012	19.65	05 060013	16.98
05 060014	15.00	05 060015	14.00	05 060016	19.35	05 060017	15.00	05 060018	25.74	05 060019	25.25
05 060020	14.00	05 061001	7.00	05 061002	23.43	05 061003	6.74	05 061004	25.00	05 061005	30.40
05 061006	25.00	05 061007	18.50	05 061008	24.49	05 061009	67.50	05 061010	27.49	05 061011	100.00
05 061012	23.71	05 061013	5.75	05 061014	6.43	05 061015	28.76	05 061016	5.40	05 062001	18.68
05 062002	44.90	05 062003	15.50	05 062004	28.00	05 062005	50.84	05 062006	20.63	05 062007	22.90
05 062008	49.90	05 062009	39.25	05 062010	10.50	05 062011	91.30	05 062012	16.38	05 062013	40.00
05 062014	49.99	05 062015	19.40	05 062016	14.50	05 063001	27.40	05 063002	30.90	05 063003	13.75
05 063004	19.23	05 063005	25.50	05 063006	31.94	05 063007	27.09	05 063008	31.70	05 063009	28.00
05 063010	32.90	05 063011	21.95	05 063012	18.50	05 063013	32.90	05 063014	21.25	05 063015	15.00
05 063016	27.40	05 063017	17.00	05 063018	36.49	05 063019	31.50	05 063020	21.50	05 064001	9.46
05 064002	11.21	05 064003	10.65	05 064004	11.50	05 064005	10.13	05 064006	7.75	05 064007	8.65
05 064008	8.05	05 064009	10.65	05 064010	6.00	05 064011	7.15	05 064012	9.75	05 064013	11.49
05 064014	10.00	05 064015	15.40	05 064016	6.00	05 065001	18.10	05 065002	19.65	05 065003	15.75
05 065004	15.87	05 065005	16.50	05 065006	21.46	05 065007	17.75	05 065008	19.65	05 065009	20.70
05 065010	16.88	05 065011	19.58	05 065012	18.60	05 065013	20.90	05 065014	20.00	05 065015	18.15
05 065016	10.00	05 066001	10.35	05 066002	9.65	05 066003	8.00	05 066004	10.24	05 066005	10.90
05 066006	11.96	05 066007	8.93	05 066008	12.15	05 066009	10.38	05 066010	9.15	05 066011	9.25
05 066012	9.50	05 066013	13.90	05 066014	12.00	05 066015	12.74	05 066016	12.50	05 067001	34.40
05 067002	38.15	05 067003	35.65	05 067004	24.75	05 067005	21.50	05 067006	30.46	05 067007	35.99
05 067008	38.90	05 067009	23.75	05 067010	23.50	05 067011	29.65	05 067012	25.50	05 067013	40.49
05 067014	26.25	05 067015	23.00	05 067016	29.90	05 068001	27.90	05 068002	25.20	05 068003	26.25
05 068004	21.25	05 068005	23.45	05 068006	20.00	05 068007	26.90	05 068008	19.50	05 068009	23.65
05 068010	21.43	05 068011	28.75	05 068012	14.90	05 068013	20.00	05 068014	24.65	05 068015	21.45
05 068016	27.99	05 069001	17.40	05 069002	16.15	05 069003	17.25	05 069004	16.24	05 069005	13.00
05 069006	16.84	05 069007	26.65	05 069008	16.30	05 070001	29.65	05 070002	32.71	05 070003	31.90
05 070004	12.75	05 070005	32.50	05 070006	31.50	05 070007	44.16	05 070008	30.90	05 070009	31.90
05 070010	27.25	05 070011	32.15	05 070012	36.75	05 070013	37.74	05 070014	35.00	05 070015	33.90
05 070016	15.00	05 071001	13.65	05 071002	15.15	05 071003	13.75	05 071004	14.12	05 071005	17.50
05 071006	14.20	05 071007	21.98	05 071008	16.15	05 072001	36.65	05 072002	45.00	05 072003	38.00
05 072004	44.30	05 072005	45.21	05 072006	39.45	05 072007	45.00	05 072008	40.40	05 072009	69.00
05 073002	67.40	05 073003	49.95	05 073004	46.50	05 073005	45.00	05 073006	55.46	05 073007	44.99
05 073008	88.00	05 074001	30.35	05 074002	28.00	05 074003	28.00	05 074004	49.47	05 074005	27.84
05 074006	27.48	05 074007	53.89	05 074008	30.68	05 074009	22.33	05 074010	22.62	05 074011	30.00
05 074012	26.12	05 074013	23.59	05 074014	25.94	05 074015	30.00	05 074016	24.75	05 075001	60.97
05 075002	43.00	05 075003	48.00	05 075004	85.00	05 075005	38.00	05 075006	39.63	05 075007	39.98
05 075008	35.00	05 076001	34.88	05 076002	30.00	05 076003	25.45	05 076004	33.04	05 076005	27.33
05 076006	30.00	05 076007	22.73	05 076008	28.32	05 077001	232.67	05 077002	289.90	05 077003	142.00
05 077004	120.00	05 077005	316.00	05 077006	318.00	05 077007	84.00	05 077008	115.30	05 077009	180.00
05 077010	97.50	05 077011	1000.00	05 077012	124.90	05 077013	125.50	05 077014	88.75	05 077015	280.00
05 077016	129.99	05 078001	11.90	05 078002	15.50	05 078003	24.41	05 078004	17.23	05 078005	50.00
05 078006	15.50	05 078007	28.82	05 078008	22.49	05 079001	32.86	05 079002	29.93	05 079003	90.48
05 079004	113.79	05 079005	28.22	05 079006	82.33	05 079007	43.42	05 079008	86.00	05 080001	61.83
05 080002	35.45	05 080003	67.76	05 080004	53.68	05 080005	30.44	05 080006	26.33	05 080007	57.30
05 080008	31.30	05 081001	57.19	05 081002	38.13	05 081003	45.57	05 081004	77.78	05 081005	57.22
05 081006	42.65	05 081007	41.63	05 081008	38.84	05 081009	78.14	05 081010	45.71	05 081011	73.00
05 081012	105.02	05 082001	105.31	05 082002	101.67	05 082003	1130.95	05 082004	81.66	05 082005	82.29
05 082006	114.17	05 082007	79.50	05 082008	110.62	05 083001	30.95	05 083002	28.39	05 083003	24.05
05 083004	42.86	05 083005	66.33	05 083006	61.67	05 083007	135.16	05 083008	164.06	05 083009	105.47
05 083010	78.72	05 083011	61.46	05 083012	89.47	05 084001	23.00	05 084002	25.88	05 084003	23.90
05 084004	21.95	05 084005	18.07	05 084006	23.68	05 084007	23.75	05 084008	26.65	05 084009	19.65
05 084010	22.40	05 084011	23.90	05 084012	21.24	05 085001	490.00	05 085002	286.51	05 085003	190.00
05 085004	457.86	05 085005	304.58	05 085006	363.33	05 085007	274.50	05 085008	288.33	05 086001	190.96
05 086002	196.00	05 086003	218.06	05 086004	136.66	05 086005	188.50	05 086006	211.96	05 086007	125.00
05 086008	214.00	05 087001	4.33	05 087002	10.15	05 087003	18.33	05 087004	15.00	05 087005	15.33
05 087006	9.58	05 087007	35.21	05 087008	18.33	05 087009	17.50	05 087010	18.33	05 087011	11.00
05 087012	7.56	05 087013	15.00	05 087014	21.13	05 087015	16.67	05 087016	14.00	05 087017	19.17
05 087018	18.33	05 087019	16.67	05 087020	93.62	05 088001	3.67	05 088002	5.67	05 088003	9.50
05 088004	8.95	05 088005	1.74	05 088006	10.00	05 088007	3.89	05 088008	9.99	05 088009	12.00
05 088010	2.17	05 088011	7.70	05 088012	11.00	05 088013	9.45	05 088014	13.50	05 088015	8.40
05 088016	9.32	05 089001	56.67	05 089002	68.87	05 089003	125.00	05 089004	35.10	05 089005	37.74
05 089006	65.14	05 089007	68.54	05 089008	53.07	05 090001	6.53	05 090002	201.14	05 090003	15.90
05 090004	138.64	05 090005	85.23	05 090006	8.50	05 090007	134.09	05 090008	12.85	05 091001	103.13
05 091002	801.00	05 091003	16.45	05 091004	279.00	05 091005	36.77	05 091006	32.81	05 091007	259.00
05 091008	128.51	05 092001	173.53	05 092002	95.58	05 092003	142.19	05 092004	142.29	05 092005	126.67
05 092006	247.06	05 092007	186.67	05 092008	145.45	05 093001	5.55	05 093002	3.25	05 093003	2.50
05 093004	3.10	05 093005	3.50	05 093006	5.00	05 093007	85.31	05 093008	5.70	05 094001	103.24
05 094002	152.80	05 094003	92.50	05 094004	74.28	05 094005	79.69	05 094006	105.09	05 094007	109.72
05 094008	111.88	05 095001	301.89	05 095002	113.24	05 095003	200.00	05 095004	69.80	05 095005	84.09
05 095006	81.98	05 095007	120.61	05 095008	193.38	05 095009	309.70	05 095010	241.11	05 095011	326.92
05 095012	141.96	05 096001	257.81	05 096002	54.53	05 096003	121.18	05 096004	114.88	05 096005	123.81
05 096006	113.10	05 096007	499.50	05 096008	84.56	05 097001	139.00	05 097002	159.00	05 097003	30.00
05 097004	38.00	05 097005	139.00	05 097006	46.99	05 097007	159.00	05 097008	94.00	05 098001	76.00
05 098002	88.00	05 098003	159.00	05 098004	156.00	05 098005	89.00	05 098006	88.50	05 098007	88.00
05 098008	125.00	05 099001	225.00	05 099002	265.00	05 099003	229.00	05 099004	249.99	05 099005	180.00
05 099006	240.00	05 099007	160.00	05 099008	229.00	05 100001	235.00	05 100002	101.52	05 100003	118.00
05 100004	179.00	05 100005	179.00	05 100006	119.00	05 100007	107.00	05 100008	26.75	05 101001	170.00
05 101002	229.00	05 101003	320.00	05 101004	120.00	05 101005	180.00	05 101006	90.00	05 101007	150.00
05 101008	320.00	05 102001	28.00	05 102002	19.72	05 102003	35.38	05 102004	25.62	05 102005	43.65
05 102006	24.17	05 102007	25.13	05 102008	38.50	05 102009	29.61				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 122010	649.00	05 122011	479.00	05 122012	1250.00	05 122013	19990.00	05 122014	20590.00	05 122015	1698.00
05 122016	5992.00	05 122017	3999.00	05 122018	1998.00	05 122019	4598.00	05 122020	2319.00	05 122021	499.99
05 122022	769.90	05 122023	399.00	05 122024	729.00	05 123001	150.57	05 123002	249.00	05 123003	749.00
05 123004	599.00	05 123005	179.00	05 123006	59.00	05 123007	159.90	05 123008	179.00	05 123009	209.80
05 123010	749.00	05 123011	299.00	05 123012	135.00	05 123013	71.00	05 123014	181.48	05 123015	79.90
05 123016	234.90	05 123017	148.00	05 123018	698.50	05 123019	266.45	05 123020	199.00	05 123021	98.00
05 123022	69.99	05 123023	327.00	05 123024	156.00	05 124001	398.00	05 124002	279.00	05 124003	199.90
05 124004	449.00	05 124005	149.00	05 124006	249.00	05 124007	199.00	05 124008	149.52	05 124009	229.90
05 124010	999.00	05 124011	219.00	05 124012	169.90	05 124013	1690.00	05 124014	299.00	05 124015	199.00
05 124016	229.90	05 124017	298.00	05 124018	349.00	05 124019	159.90	05 124020	129.90	05 124021	248.00
05 124022	199.99	05 124023	256.00	05 124024	226.00	05 125001	99.00	05 125002	268.00	05 125003	49.00
05 125004	67.00	05 125005	224.63	05 125006	100.21	05 125007	239.90	05 125008	55.00	05 125009	55.00
05 125010	67.58	05 125011	84.90	05 125012	229.00	05 125013	349.00	05 125014	729.00	05 125015	78.00
05 125016	24.90	05 125017	59.90	05 125018	319.00	05 125019	139.00	05 125020	499.00	05 125021	218.00
05 125022	84.99	05 125023	27.00	05 125024	59.00	05 126001	49.90	05 126002	119.00	05 126003	95.00
05 126004	178.00	05 126005	27.00	05 126006	52.90	05 126007	139.00	05 126008	100.00	05 126009	116.40
05 126010	13.90	05 126011	37.40	05 126012	29.00	05 126013	275.00	05 126014	49.00	05 126015	14.90
05 126016	46.90	05 126017	69.00	05 126018	149.00	05 126019	38.00	05 126020	18.00	05 126021	89.00
05 126022	18.00	05 126023	98.00	05 126024	69.00	05 127001	849.15	05 127002	189.00	05 127003	364.00
05 127004	279.00	05 127005	449.00	05 127006	153.41	05 127007	85.04	05 127008	230.88	05 127009	519.00
05 127010	529.00	05 127011	469.90	05 127012	549.00	05 127013	99.00	05 127014	230.88	05 127015	229.00
05 127016	569.00	05 127017	269.90	05 127018	199.00	05 127019	298.00	05 127020	249.00	05 127021	699.30
05 127022	298.00	05 127023	270.00	05 127024	208.00	05 127025	129.99	05 127026	318.00	05 127027	281.00
05 127028	179.00	05 127029	379.90	05 127030	119.51	05 127031	329.90	05 127032	108.58	05 127033	249.00
05 127034	129.00	05 127035	1197.25	05 127036	249.00	05 127037	180.67	05 127038	708.90	05 127039	328.00
05 127040	219.00	05 127041	299.00	05 127042	283.00	05 127043	199.90	05 127044	179.99	05 127045	224.99
05 127046	198.00	05 127047	279.00	05 127048	148.00	05 128001	796.00	05 128002	469.90	05 128003	220.00
05 128004	279.00	05 128005	229.90	05 128006	1099.00	05 128007	379.90	05 128008	599.00	05 128009	599.00
05 128010	1590.45	05 128011	124.90	05 128012	689.00	05 128013	895.00	05 128014	649.90	05 128015	200.00
05 128016	249.00	05 128017	229.90	05 128018	179.00	05 128019	1499.00	05 128020	259.90	05 128021	881.00
05 128022	399.90	05 128023	579.00	05 128024	149.00	05 128025	229.90	05 128026	1195.00	05 128027	1799.90
05 128028	179.90	05 128029	599.90	05 128030	599.00	05 128031	229.90	05 128032	2999.00	05 128033	2926.00
05 128034	399.00	05 128035	229.90	05 128036	999.00	05 128037	399.00	05 128038	329.00	05 128039	299.00
05 128040	1799.00	05 128041	228.00	05 128042	228.00	05 128043	499.00	05 128044	499.00	05 128045	1895.00
05 128046	319.90	05 128047	279.00	05 128048	1395.00	05 128049	299.90	05 128050	699.00	05 128051	219.00
05 128052	99.90	05 128053	1999.00	05 128054	299.00	05 128055	298.00	05 128056	89.90	05 128057	1499.00
05 128058	298.00	05 128059	178.41	05 128060	59.99	05 128061	129.99	05 128062	178.00	05 128063	226.00
05 128064	142.00	05 128065	499.00	05 128066	218.00	05 128067	299.00	05 128068	219.00	05 128069	199.99
05 128070	249.00	05 128071	178.00	05 128072	179.00	05 129001	796.00	05 129002	279.00	05 129003	899.00
05 129004	119.99	05 129005	649.00	05 129006	89.00	05 129007	219.00	05 129008	178.00	05 129009	99.00
05 129010	179.00	05 129011	69.90	05 129012	121.00	05 129013	159.00	05 129014	169.00	05 129015	98.00
05 129016	139.41	05 129017	249.90	05 129018	118.35	05 129019	169.00	05 129020	129.90	05 129021	185.00
05 129022	319.90	05 129023	249.00	05 129024	799.00	05 130001	368.00	05 130002	137.00	05 130003	179.00
05 130004	499.00	05 130005	179.00	05 130006	319.90	05 130007	89.00	05 130008	159.00	05 130009	379.90
05 130010	489.00	05 130011	599.00	05 130012	199.00	05 130013	295.00	05 130014	989.00	05 130015	399.00
05 130016	59.90	05 130017	283.00	05 130018	549.00	05 130019	199.90	05 130020	89.99	05 130021	143.34
05 130022	158.00	05 130023	187.00	05 130024	99.99	05 131001	199.00	05 131002	99.84	05 131003	189.90
05 131004	499.00	05 131005	269.00	05 131006	158.91	05 131007	159.00	05 131008	159.00	05 131009	209.00
05 131010	100.00	05 131011	139.00	05 131012	179.90	05 131013	890.00	05 131014	199.00	05 131015	199.90
05 131016	440.37	05 131017	199.00	05 131018	268.00	05 131019	169.90	05 131020	189.00	05 131021	268.00
05 131022	99.90	05 131023	644.49	05 131024	133.00	05 131025	198.00	05 131026	99.99	05 131027	143.00
05 131028	296.00	05 131029	199.90	05 131030	229.00	05 131031	159.00	05 131032	129.00	05 131033	249.90
05 131034	159.90	05 131035	139.00	05 131036	149.00	05 131037	189.90	05 131038	139.00	05 131039	379.00
05 131040	89.90	05 131041	150.00	05 131042	99.90	05 131043	99.90	05 131044	319.20	05 131045	177.76
05 131046	163.00	05 131047	119.99	05 131048	149.99	05 132001	199.00	05 132002	995.00	05 132003	359.10
05 132004	399.00	05 132005	59.00	05 132006	219.90	05 132007	110.00	05 132008	39.00	05 132009	169.90
05 132010	119.00	05 132011	119.90	05 132012	399.00	05 132013	79.00	05 132014	59.90	05 132015	188.00
05 132016	129.90	05 132017	499.00	05 132018	128.00	05 132019	54.90	05 132020	449.00	05 132021	118.00
05 132022	169.99	05 132023	109.99	05 132024	109.00	05 133001	24.90	05 133002	259.00	05 133003	99.00
05 133004	99.00	05 133005	69.00	05 133006	49.90	05 133007	29.90	05 133008	57.80	05 133009	44.90
05 133010	49.00	05 133011	89.90	05 133012	25.00	05 133013	49.00	05 133014	129.90	05 133015	84.15
05 133016	99.00	05 133017	32.90	05 133018	75.65	05 133019	86.60	05 133020	89.90	05 133021	169.00
05 133022	129.90	05 133023	80.91	05 133024	25.00	05 133025	86.00	05 133026	98.00	05 133027	25.00
05 133028	29.90	05 133029	29.90	05 133030	54.00	05 133031	31.50	05 133032	95.00	05 133033	39.00
05 133034	35.00	05 133035	16.90	05 133036	126.65	05 133037	69.00	05 133038	13.90	05 133039	69.90
05 133040	69.90	05 133041	58.00	05 133042	69.00	05 133043	42.90	05 133044	159.00	05 133045	68.00
05 133046	24.99	05 133047	29.99	05 133048	12.00	05 134001	65.00	05 134002	109.00	05 134003	24.15
05 134004	58.00	05 134005	50.92	05 134006	29.00	05 134007	69.31	05 134008	37.05	05 134009	32.00
05 134010	69.00	05 134011	19.50	05 134012	34.65	05 134013	35.00	05 134014	19.50	05 134015	119.00
05 134016	39.92	05 134017	77.34	05 134018	50.00	05 134019	39.92	05 134020	159.00	05 134021	21.99
05 134022	42.00	05 134023	24.99	05 134024	34.00	05 135001	549.00	05 135002	248.00	05 135003	48.99
05 135004	1199.00	05 135005	69.00	05 135006	149.90	05 135007	129.00	05 135008	99.00	05 135009	209.84
05 135010	69.00	05 135011	159.90	05 135012	619.00	05 135013	99.00	05 135014	149.90	05 135015	399.00
05 135016	149.90	05 135017	298.00	05 135018	179.00	05 135019	159.90	05 135020	499.00	05 135021	108.00
05 135022	99.90	05 135023	109.99	05 135024	149.00	05 136001	79.00	05 136002	141.50	05 136003	59.00
05 136004	35.00	05 136005	29.00	05 136006	60.00	05 136007	15.00	05 136008	39.90	05 136009	70.02
05 136010	48.52	05 136011	45.00	05 136012	49.90	05 136013	34.00	05 136014	99.00	05 136015	89.00
05 136016	54.90	05 136017	68.00	05 136018	75.00	05 136019	24.90	05 136020	59.00	05 136021	54.00
05 136022	22.99	05 136023	31.00	05 136024	29.99	05 137001	1457.00	05 137002	1449.00	05 137003	1290.00
05 137004	699										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 147004	269.00	05 147005	664.00	05 147006	499.00	05 147007	159.00	05 147008	239.00	05 147009	399.33
05 147010	1699.00	05 147011	269.00	05 147012	65.00	05 147013	1071.75	05 147014	219.00	05 147015	246.50
05 147016	79.90	05 147017	129.00	05 147018	479.00	05 147019	379.00	05 147020	278.23	05 147021	309.99
05 147022	1499.00	05 147023	69.99	05 147024	689.00	05 148001	1124.50	05 148002	79.00	05 148003	1789.92
05 148004	852.00	05 148005	100.00	05 148006	548.00	05 148007	1080.00	05 148008	208.00	05 148009	5679.00
05 148010	269.00	05 148012	4799.00	05 148013	264.00	05 158001	3139.68	05 158002	3139.68	05 158003	3139.68
05 158004	3139.68	05 158005	3139.68	05 158006	3139.68	05 158007	3139.68	05 158008	3139.68	05 159001	105.72
05 160001	298.13	05 160002	687.59	05 160003	1171.40	05 161001	20.21	05 161002	40.43	05 161003	60.64
05 161004	80.85	05 161005	101.07	05 161006	121.28	05 161007	145.12	05 161008	168.95	05 161009	192.79
05 161010	216.63	05 161011	264.31	05 161012	386.11	05 161013	609.52	05 161014	1422.10	05 161015	4641.16
05 161016	5546.66	05 161017	5773.03	05 161018	6904.90	05 161019	8036.77	05 161020	9168.64	05 161021	10380.51
05 161022	11432.38	05 161023	12564.25	05 161024	13696.12	05 161025	14827.99	05 161026	15959.86	05 161027	113.19
05 161028	447.01	05 161029	934.55	05 161030	1747.13	05 161031	4188.41	05 161032	17091.73	05 161033	18223.60
05 161034	22751.08	05 161035	27278.56	05 161036	31806.04	05 161037	36333.52	05 161038	45388.48	05 162001	14.95
05 162002	8.01	05 162003	8.24	05 162004	14.64	05 162005	14.64	05 162006	15.67	05 162007	7.87
05 162008	7.89	05 162009	8.07	05 162010	14.62	05 162011	14.83	05 162012	7.91	05 162013	8.47
05 162014	14.57	05 162015	14.54	05 162016	7.91	05 162017	15.02	05 162018	8.12	05 163001	251.29
05 164001	54.88	05 165001	427.99	05 166001	0.00	05 166002	0.00	05 166003	0.00	05 166004	0.00
05 166005	0.00	05 166006	0.00	05 166007	0.00	05 166008	0.00	05 166009	0.00	05 166010	0.00
05 167001	12.85	05 167002	8.68	05 167003	12.85	05 167004	16.45	05 167005	17.32	05 168001	300.00
05 168002	270.00	05 168003	300.00	05 168004	300.00	05 168005	133.33	05 168006	600.00	05 168007	100.00
05 168008	150.00	05 168009	250.00	05 168010	250.00	05 168011	300.00	05 168012	250.00	05 168013	300.00
05 168014	300.00	05 168015	300.00	05 168016	300.00	05 168017	300.00	05 168018	300.00	05 168019	300.00
05 168020	300.00	05 169001	200.00	05 169002	300.00	05 169003	151.54	05 169004	450.00	05 169005	225.00
05 169006	400.00	05 169007	45.00	05 169008	1300.00	05 169009	120.00	05 169010	350.00	05 169011	2000.00
05 169012	50.00	05 179001	20020.50	05 179002	7407.00	05 179003	17200.00	05 179004	22040.00	05 179005	10999.00
05 179006	7590.00	05 179007	19990.00	05 179008	6006.00	05 179009	27990.00	05 179010	10297.00	05 179011	11999.00
05 179012	15990.00	05 180001	13490.00	05 180002	3290.00	05 180003	699.00	05 180004	1665.00	05 180005	2290.00
05 180006	2899.00	05 180007	1099.00	05 180008	7219.00	05 181001	10259.05	05 181002	7390.00	05 181003	4395.50
05 181004	6599.00	05 181005	10999.00	05 181006	6899.00	05 181007	7090.00	05 181008	3552.00	05 182001	7399.10
05 182002	5599.00	05 182003	5039.00	05 182004	2712.83	05 182005	6945.00	05 182006	3299.00	05 182007	4590.00
05 182008	3199.00	05 183001	6650.00	05 183002	2668.94	05 183003	6990.00	05 183004	5656.00	05 183005	1029.00
05 183006	3199.00	05 183007	2235.00	05 183008	3399.00	05 184001	1579.00	05 184002	2609.50	05 184003	3457.00
05 184004	4999.00	05 184005	3674.84	05 184006	2990.00	05 184007	2239.00	05 184008	6299.00	05 185001	30497.00
05 185002	8990.00	05 185003	9990.00	05 185004	10490.00	05 185005	16995.00	05 185006	6259.00	05 185007	10599.00
05 185008	19150.00	05 186001	12722.00	05 186002	17499.00	05 186003	5272.00	05 186004	19990.00	05 186005	11600.00
05 186006	6790.00	05 186007	8499.00	05 186008	8280.00	05 187001	9899.10	05 187002	7790.00	05 187003	6450.00
05 187004	9990.00	05 187005	4930.00	05 187006	12399.00	05 187007	8499.00	05 187008	16040.00	05 188001	7990.00
05 188002	6024.50	05 188003	8999.00	05 188004	15699.00	05 188005	9340.00	05 188006	8290.00	05 188007	6499.00
05 188008	8722.00	05 189001	2790.00	05 189002	4690.00	05 189003	12240.00	05 189004	14240.00	05 189005	4699.00
05 189006	6990.00	05 189007	7199.00	05 189008	8719.00	05 190001	801.86	05 190002	959.00	05 190003	859.00
05 190004	694.46	05 190005	1499.00	05 190006	1706.00	05 190007	963.00	05 190008	2399.00	05 191001	379.00
05 191002	4799.00	05 191003	449.00	05 191004	239.00	05 191005	889.00	05 191006	329.00	05 191007	299.00
05 191008	689.00	05 191009	10900.00	05 191010	439.00	05 191011	259.00	05 191012	698.00	05 192001	753.00
05 192002	575.00	05 192003	499.00	05 192004	1299.00	05 192005	699.00	05 192006	524.00	05 192007	488.00
05 192008	899.00	05 193001	1849.00	05 193002	579.00	05 193003	1499.00	05 193004	499.00	05 193005	1299.00
05 193006	539.00	05 193007	590.00	05 193008	549.00	05 194001	1066.75	05 194002	3990.00	05 194003	1999.00
05 194004	2149.00	05 194005	1799.00	05 194006	1999.00	05 194007	1499.00	05 194008	1399.00	05 195001	558.00
05 195002	264.00	05 195003	798.00	05 195004	506.00	05 195005	149.90	05 195006	839.00	05 195007	429.00
05 195008	149.00	05 196001	11196.99	05 197001	5299.20	05 197002	9999.00	05 197003	4990.00	05 197004	4999.00
05 197005	4846.00	05 197006	15590.00	05 197007	7999.00	05 197008	4990.00	05 197009	2299.00	05 197010	4444.50
05 197011	6499.00	05 197012	59140.00	05 198001	997.00	05 198002	4190.00	05 198003	7799.00	05 198004	4790.00
05 198005	9990.00	05 198006	2990.00	05 198007	4519.00	05 198008	3199.00	05 198009	999.00	05 198010	590.00
05 198011	1099.00	05 198012	2659.00	05 198013	2199.00	05 198014	2249.00	05 198015	3799.00	05 198016	2661.00
05 199001	910.00	05 199002	1099.00	05 199003	10699.00	05 199004	1190.00	05 199005	1599.00	05 199006	589.00
05 199007	1599.00	05 199008	587.00	05 200001	31.00	05 200002	31.99	05 200003	45.00	05 200004	43.20
05 200005	55.49	05 200006	36.90	05 200007	32.40	05 200008	72.00	05 201001	19.90	05 201002	20.90
05 201003	69.00	05 201004	32.90	05 201005	89.00	05 201006	41.00	05 201007	26.90	05 201008	15.90
05 202001	119.00	05 202002	156.00	05 202003	101.25	05 202004	44.90	05 202005	51.90	05 202006	96.50
05 202007	61.90	05 202008	38.70	05 203001	14.00	05 203002	4.00	05 203003	8.50	05 203004	7.45
05 203005	3.50	05 203006	10.00	05 203007	3.00	05 203008	10.00	05 204001	19.50	05 204002	114.00
05 204003	15.90	05 204004	17.95	05 204005	9.49	05 204006	40.00	05 204007	164.00	05 204008	110.00
05 205001	44.90	05 205002	179.00	05 205003	171.75	05 205004	179.00	05 206001	939.00	05 206002	424.15
05 206003	99.99	05 206004	41.90	05 206005	51.49	05 206006	216.00	05 206007	349.00	05 206008	229.90
05 207001	629.45	05 207002	459.00	05 207003	229.00	05 207004	486.75	05 207005	249.00	05 207006	659.00
05 207007	265.14	05 207008	92.99	05 208001	87.00	05 208002	269.00	05 208003	24.00	05 208004	305.15
05 208005	129.90	05 208006	179.00	05 208007	71.50	05 208008	585.00	05 209001	299.00	05 209002	589.90
05 209003	348.00	05 209004	799.00	05 209005	259.90	05 209006	1089.00	05 209007	569.00	05 209008	2179.00
05 209009	339.90	05 209010	799.00	05 209011	200.00	05 209012	168.15	05 209013	248.00	05 209014	599.00
05 209015	499.00	05 209016	650.00	05 210001	8.00	05 210002	9.00	05 210003	15.75	05 210004	79.00
05 210005	21.00	05 210006	459.90	05 210007	34.90	05 210008	569.00	05 210009	15.99	05 210010	16.90
05 210011	37.00	05 210012	39.50	05 210013	118.00	05 210014	29.90	05 210015	169.00	05 210016	39.00
05 211001	399.90	05 211002	899.00	05 211003	1871.20	05 211004	379.90	05 211005	124.00	05 211006	248.00
05 211007	269.00	05 211008	699.00	05 212001	99.90	05 212002	89.79	05 212003	169.00	05 212004	49.00
05 212005	54.00	05 212006	269.00	05 212007	174.02	05 212008	89.00	05 213001	815.00	05 213002	119.00
05 213003	675.00	05 213004	149.99	05 213005	459.00	05 213006	59.90	05 213007	129.00	05 213008	149.00
05 214001	18.90	05 214002	36.00	05 214003	29.20	05 214004	34.44	05 214005	31.00	05 214006	24.88
05 214007	30.56	05 214008	25.97	05 214009	34.50	05 214010	22.78	05 214011	43.76	05 214012	33.75
05 214013	31.90	05 214014	25.99	05							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 244012	500.00	05 244013	390.00	05 244014	300.00	05 244015	1500.00	05 244016	550.00	05 245001	100.00
05 245002	450.00	05 245003	200.00	05 245004	850.00	05 245005	750.00	05 245006	300.00	05 245007	500.00
05 245008	890.00	05 245009	500.00	05 245010	400.00	05 245011	300.00	05 245012	320.00	05 245013	1000.00
05 245014	790.00	05 245015	600.00	05 245016	180.00	05 246001	2800.00	05 246002	4219.00	05 246003	1917.20
05 246004	1508.00	05 246005	1100.00	05 246006	1150.00	05 246007	986.00	05 246008	850.00	05 247001	22000.00
05 247002	38000.00	05 247003	19780.00	05 247004	5000.00	05 247005	25000.00	05 247006	24000.00	05 247007	18500.00
05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	10000.00	05 248004	16500.00	05 248005	10900.00
05 248006	10000.00	05 248007	10000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00	05 249002	4075.00	05 249003	665.00
05 249004	135.00	05 249005	2250.00	05 249006	240.00	05 249007	6466.00	05 249008	1100.00	05 250001	16900.00
05 250002	14960.00	05 250003	19000.00	05 250004	15398.00	05 250005	20846.00	05 250006	9400.00	05 250007	12980.00
05 250008	15600.00	05 251001	106.00	05 251002	235.12	05 251003	120.00	05 251004	110.00	05 251005	350.00
05 251006	599.00	05 251007	445.00	05 251008	407.60	05 251009	180.00	05 251010	114.13	05 251011	300.00
05 251012	105.00	05 251013	70.00	05 251014	135.00	05 251015	267.00	05 251016	30.00	05 252001	70.00
05 252002	70.00	05 252003	200.00	05 252004	70.00	05 252005	90.00	05 252006	60.00	05 252007	150.00
05 252008	100.00	05 253001	750.00	05 253002	950.00	05 253003	300.00	05 253004	750.00	05 253005	350.00
05 253006	150.00	05 253007	450.00	05 253008	250.00	05 253009	500.00	05 253010	200.00	05 253011	400.00
05 253012	180.00	05 254001	11.95	05 254002	29.99	05 254003	39.33	05 254004	68.18	05 254005	59.90
05 254006	40.45	05 254007	69.99	05 254008	98.65	05 255001	89.00	05 255002	124.00	05 255003	650.00
05 255004	75.88	05 255005	49.90	05 255006	71.00	05 255007	598.00	05 255008	61.07	05 256001	121.67
05 256002	269.00	05 256003	177.67	05 256004	49.50	05 256005	120.45	05 256006	102.40	05 256007	230.00
05 256008	46.90	05 256009	668.14	05 256010	259.90	05 256011	256.00	05 256012	233.33	05 257001	31.90
05 257002	60.00	05 257003	19.90	05 257004	41.00	05 257005	19.50	05 257006	34.98	05 257007	35.01
05 257008	20.00	05 258001	63.44	05 258002	73.27	05 258003	79.33	05 258004	81.25	05 258005	95.45
05 258006	67.04	05 258007	160.74	05 258008	63.64	05 258009	53.33	05 258010	89.44	05 258011	125.00
05 258012	129.66	05 259001	161.25	05 259002	309.50	05 259003	59.60	05 259004	79.98	05 259005	375.00
05 259006	93.75	05 259007	169.69	05 259008	155.00	05 260001	119.00	05 260002	26.95	05 260003	81.00
05 260004	19.99	05 260005	10.00	05 260006	35.50	05 260007	19.05	05 260008	55.50	05 261001	125.00
05 261002	31.50	05 261003	42.49	05 261004	248.00	05 261005	31.00	05 261006	545.00	05 261007	96.50
05 261008	138.50	05 261009	152.00	05 261010	197.50	05 261011	790.00	05 261012	517.50	05 261013	41.57
05 261014	13.90	05 261015	34.90	05 261016	79.00	05 262001	11.95	05 262002	73.00	05 262003	131.00
05 262004	23.90	05 262005	29.40	05 262006	11.50	05 262007	59.00	05 262008	49.92	05 263001	15.00
05 263002	17.45	05 263003	15.49	05 263004	28.90	05 263005	12.00	05 263006	17.50	05 263007	89.75
05 263008	16.00	05 263009	26.99	05 263010	27.83	05 263011	15.51	05 263012	19.00	05 263013	18.00
05 263014	20.00	05 263015	0.50	05 263016	36.00	05 264001	129.00	05 264002	79.99	05 264003	60.90
05 264004	291.50	05 264005	203.70	05 264006	102.00	05 264007	107.10	05 264008	198.00	05 265001	27.70
05 265002	37.49	05 265003	45.70	05 265004	19.95	05 265005	14.90	05 265006	23.00	05 265007	59.90
05 265008	24.90	05 266001	36.51	05 266002	14.50	05 266003	10.80	05 266004	14.50	05 266005	19.72
05 266006	37.61	05 266007	16.00	05 266008	30.00	05 267001	9.67	05 267002	10.19	05 267003	9.67
05 267004	12.00	05 267005	11.71	05 267006	11.71	05 267007	10.00	05 267008	9.67	05 277001	11.19
05 277002	11.19	05 277003	12.00	05 277004	11.19	05 277005	11.71	05 277006	10.19	05 277007	13.13
05 277008	11.71	05 278001	260.00	05 278002	380.00	05 278003	310.00	05 278004	8.78	05 278005	5.22
05 278006	100.00	05 278007	10.53	05 278008	6.27	05 279001	4.50	05 279002	4.50	05 279003	4.50
05 279004	4.50	05 280001	350.00	05 280002	350.00	05 280003	520.00	05 280004	115.00	05 280005	821.00
05 280006	1130.00	05 280007	780.00	05 280008	555.00	05 281001	892.75	05 281002	1778.50	05 281003	2723.00
05 281004	10807.50	05 281005	11974.00	05 281006	2145.00	05 281007	5005.75	05 281008	3925.00	05 282001	314900.00
05 282002	374300.00	05 282003	366100.00	05 282004	839900.00	05 282005	181400.00	05 282006	246900.00	05 282007	202990.00
05 282008	289000.00	05 282009	239945.00	05 282010	176029.00	05 282011	725000.00	05 282012	179900.00	05 282013	369990.00
05 282014	273700.00	05 282015	311900.00	05 282016	711700.00	05 282017	382200.00	05 282018	358300.00	05 282019	933000.00
05 282020	719900.00	05 282021	188600.00	05 282022	514600.00	05 282023	200200.00	05 282024	400900.00	05 283001	2790.00
05 283002	1499.00	05 283003	1579.00	05 283004	4299.00	05 283005	33800.00	05 283006	2794.50	05 283007	1600.00
05 283008	5699.00	05 284001	16.03	05 284002	16.03	05 284003	15.89	05 284004	16.03	05 284005	15.97
05 284006	16.03	05 284007	16.03	05 284008	16.01	05 284009	16.02	05 284010	16.02	05 284011	16.00
05 284012	16.02	05 284013	16.02	05 284014	16.05	05 284015	15.95	05 284016	15.98	05 284017	16.04
05 284018	15.90	05 284019	15.99	05 284020	16.02	05 285001	18.02	05 285002	18.06	05 285003	17.84
05 285004	18.02	05 285005	17.91	05 285006	18.02	05 285007	18.02	05 285008	18.00	05 285009	18.03
05 285010	18.03	05 285011	17.99	05 285012	18.00	05 285013	18.02	05 285014	18.04	05 285015	17.93
05 285016	17.95	05 285017	18.05	05 285018	17.84	05 285019	17.98	05 285020	18.04	05 286001	93.65
05 286002	39.11	05 286003	79.28	05 286004	67.39	05 286005	126.15	05 286006	74.00	05 286007	103.16
05 286008	89.85	05 287001	499.00	05 287002	779.00	05 287003	899.00	05 287004	1140.00	05 287005	692.78
05 287006	894.50	05 287007	681.00	05 287008	1207.59	05 288001	200.00	05 288002	990.00	05 288003	110.00
05 288004	65.00	05 288005	69.90	05 288006	28.75	05 288007	40.00	05 288008	25.00	05 289001	880.00
05 289002	1649.00	05 289003	1599.00	05 289004	1450.00	05 289005	1902.50	05 289006	1642.55	05 289007	1599.90
05 289008	1330.00	05 290001	13666.67	05 290002	13666.67	05 290003	13666.67	05 290004	1616.67	05 290005	400.00
05 292002	550.00	05 292003	300.00	05 292004	500.00	05 292005	665.00	05 292006	405.00	05 292007	440.00
05 292008	359.00	05 293001	450.00	05 293002	305.00	05 293003	2800.00	05 293004	860.00	05 293005	3600.00
05 293006	800.00	05 293007	1392.00	05 293008	450.00	05 294001	95.00	05 294002	160.00	05 294003	80.00
05 294004	110.00	05 294005	80.00	05 294006	80.00	05 294007	120.00	05 294008	145.00	05 295011	84.00
05 295020	13.00	05 295089	39.00	05 295090	65.00	05 295091	109.00	05 295128	58.00	05 295139	228.00
05 295177	20.00	05 296001	5.00	05 296002	18.00	05 296003	20.00	05 296004	12.00	05 306001	6006.33
05 306002	7996.50	05 306003	828.83	05 306004	9702.42	05 306005	905.83	05 306006	3571.25	05 306007	1654.17
05 306008	1030.67	05 307001	4556.92	05 307002	2808.33	05 307003	4024.00	05 307004	4199.17	05 307005	3712.50
05 307006	2691.67	05 307007	2039.58	05 307008	3262.47	05 308001	4018.50	05 308002	1395.83	05 308003	641.67
05 308004	5124.58	05 308005	599.17	05 308006	2107.72	05 308007	686.50	05 308008	2337.50	05 309001	2245.45
05 309002	3982.92	05 309003	3126.67	05 309004	2550.00	05 309005	3825.00	05 309006	4502.08	05 309007	2284.17
05 309008	2235.00	05 310001	3895.67	05 310002	2283.83	05 310003	3179.17	05 310004	1950.00	05 310005	2438.67
05 310006	4153.00	05 310007	5831.00	05 310008	2707.38	05 311001	2799.00	05 311002	1570.00	05 311003	2900.00
05 311004	11454.00	05 311005	6600.00	05 311006	11800.00	05 311007	2784.00	05 311008	29400.00	05 312001	1007.50
05 312002	761.67	05 312003	960.67	05 312004	533.33	05 312005	2950.00	05 312006	1550.00	05 312007	729.17
05 312008	1225.00	05 31300									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 330806	179.94	05 330807	18.20	05 330808	49.00	05 330809	499.00	05 330810	145.00	05 330811	399.00
05 330812	379.00	05 331801	999.00	05 331802	138.46	05 331803	109.00	05 331804	279.30	05 331805	349.00
05 331806	184.00	05 331807	139.00	05 331808	129.00	05 332801	2699.00	05 332802	90.00	05 332803	69.00
05 332804	8995.00	05 332805	9999.00	05 332806	1049.00	05 332807	1681.00	05 332808	2649.00	05 342801	68.00
05 342802	78.00	05 342803	77.00	05 342804	100.00	05 342805	76.00	05 342806	133.00	05 342807	90.00
05 342808	90.00	05 342809	41.00	05 342810	80.00	05 342811	105.00	05 342812	58.00	05 342813	109.00
05 342814	74.00	05 342815	72.00	05 342816	72.00	05 342817	99.00	05 342818	60.00	05 342819	64.00
05 342820	42.00	05 343801	256.00	05 343802	269.00	05 343803	344.00	05 343804	207.00	05 343805	130.00
05 343806	193.00	05 343807	332.00	05 343808	278.00	05 343809	199.00	05 343810	80.00	05 343811	189.00
05 343812	120.00	05 343813	110.00	05 343814	35.00	05 343815	35.00	05 343816	25.04	05 343817	23.00
05 343818	39.00	05 343819	38.00	05 343820	65.00	05 343821	32.90	05 343822	76.00	05 343823	88.00
05 343824	38.00	05 343825	62.00	05 343826	35.00	05 343827	215.00	05 343828	167.00	05 343829	155.00
05 343830	260.00	05 343831	107.00	05 343832	94.00	05 343833	243.00	05 343834	453.00	05 343835	65.00
05 343836	100.00	05 344801	3000.00	05 344802	500.00	05 344803	174.00	05 344804	8000.00	05 344805	9000.00
05 344806	2500.00	05 344807	2500.00	05 344808	1000.00	05 345801	12800.00	05 345802	9000.00	05 345803	23500.00
05 345804	9900.00	05 345805	10000.00	05 345806	22000.00	05 345807	16500.00	05 345808	22500.00	05 346801	93.00
05 346802	4995.00	05 346803	462.00	05 346804	45.00	05 346805	353.00	05 346806	1130.00	05 346807	120.00
05 346808	1765.00	05 346809	820.00	05 346810	1302.00	05 346811	1861.00	05 346812	45.00	05 081801	19.00
06 081802	19.00	06 081803	10.00	06 081804	15.00	06 081805	15.00	06 081806	19.00	06 081807	24.00
06 081808	18.00	06 081809	18.00	06 081810	10.00	06 081811	22.78	06 081812	17.00	06 081813	19.00
06 081814	18.00	06 081815	18.00	06 081816	18.00	06 081817	19.00	06 081818	19.00	06 081819	12.15
06 081820	20.00	06 082801	103.24	06 082802	65.28	06 082803	26.33	06 082804	42.00	06 083801	13.50
06 083802	13.00	06 083803	19.00	06 083804	19.00	06 083805	90.63	06 083806	123.40	06 084801	117.65
06 084802	18.83	06 084803	21.00	06 084804	37.25	06 085801	9.00	06 085802	4.50	06 085803	6.00
06 085804	6.00	06 085805	10.00	06 085806	9.00	06 086801	3.50	06 086802	4.00	06 086803	3.50
06 086804	2.90	06 086805	4.50	06 086806	4.00	06 087801	56.44	06 087802	47.27	06 087803	57.50
06 087804	57.32	06 088801	72.44	06 088802	133.33	06 088803	175.00	06 088804	142.86	06 089801	95.00
06 089802	95.00	06 089803	240.00	06 089804	130.00	06 089805	47.02	06 089806	83.58	06 089807	51.82
06 089808	91.24	06 089809	74.07	06 089810	85.14	06 089811	65.45	06 089812	56.67	06 089813	33.00
06 089814	25.00	06 089815	27.63	06 089816	27.73	06 089817	25.97	06 089818	16.00	06 089819	27.19
06 089820	25.00	06 089821	12.40	06 089822	31.88	06 089823	42.50	06 089824	10.63	06 089825	125.00
06 089826	88.41	06 089827	36.56	06 089828	175.00	06 089829	49.86	06 089830	67.74	06 089831	26.20
06 089832	28.53	06 089833	15.03	06 089834	16.00	06 089835	14.50	06 089836	14.50	06 089837	32.40
06 089838	122.00	06 089839	57.66	06 089840	24.75	06 089841	21.50	06 089842	36.50	06 089843	45.00
06 089844	34.50	06 089845	22.13	06 089846	26.00	06 089847	43.00	06 089848	42.90	06 089849	89.00
06 089850	78.00	06 089851	83.00	06 089852	89.00	06 089853	99.00	06 089854	78.90	06 089855	89.00
06 089856	83.00	06 089857	89.00	06 089858	84.50	06 089859	89.50	06 089860	98.00	06 089861	131.45
06 089862	109.50	06 089863	70.40	06 089864	58.00	06 089865	59.90	06 089866	75.34	06 089867	168.00
06 089868	120.00	06 089869	142.90	06 089870	173.65	06 089871	171.10	06 089872	142.00	06 089873	93.50
06 089874	95.00	06 089875	133.60	06 089876	131.97	06 089877	199.00	06 089878	69.63	06 089879	118.00
06 089880	173.50	06 089881	100.00	06 089882	59.63	06 089883	130.75	06 089884	88.75	06 089885	186.50
06 089886	327.50	06 089887	288.00	06 089888	242.50	06 089889	153.00	06 089890	285.00	06 089891	427.25
06 089892	254.73	06 089893	124.75	06 089894	150.00	06 089895	138.75	06 089896	130.00	06 089897	95.00
06 089898	69.00	06 089899	84.90	06 089900	80.00	06 089901	30.00	06 089902	40.00	06 089903	36.50
06 089904	24.65	06 089905	64.90	06 089906	29.50	06 089907	55.50	06 089908	10.25	06 089909	69.90
06 089910	67.60	06 089911	88.00	06 089912	66.00	06 089913	79.50	06 089914	97.13	06 089915	114.75
06 089916	192.50	06 089917	130.00	06 089918	93.80	06 089919	78.00	06 089920	112.33	06 089921	68.00
06 089922	61.50	06 089923	190.00	06 089924	79.07	06 089925	118.61	06 089926	134.00	06 089927	94.50
06 089928	673.95	06 089929	299.00	06 089930	800.00	06 089931	729.00	06 089932	374.50	06 089933	224.00
06 089934	282.36	06 089935	225.00	06 089936	190.00	06 089937	39.35	06 089938	52.00	06 089939	89.00
06 089940	108.00	06 089941	99.00	06 089942	64.00	06 089943	85.10	06 089944	60.00	06 089945	115.00
06 089946	124.00	06 089947	49.00	06 089948	65.50	06 089949	112.40	06 089950	147.00	06 089951	159.00
06 089952	147.00	06 089953	280.00	06 089954	233.50	06 089955	299.00	06 089956	233.00	06 089957	220.00
06 089958	110.00	06 089959	69.00	06 089960	80.00	06 089961	58.82	06 089962	63.77	06 089963	77.14
06 089964	107.14	06 089965	88.64	06 089966	60.71	06 089967	261.90	06 089968	165.00	06 089969	305.88
06 089970	619.13	06 089971	28.96	06 089972	15.32	06 089973	13.62	06 089974	17.50	06 089975	10.87
06 089976	16.38	06 089977	14.50	06 089978	19.90	06 089979	14.27	06 089980	14.66	06 089981	163.89
06 089982	107.34	06 089983	120.83	06 089984	95.87	06 089985	282.50	06 089986	255.72	06 089987	35.83
06 089988	43.69	06 089989	34.62	06 089990	47.35	06 089991	40.00	06 089992	28.40	06 089993	25.40
06 089994	28.93	06 089995	41.67	06 089996	31.67	06 089997	101.10	06 089998	160.53	06 089999	74.90
06 090000	104.48	06 090001	135.00	06 090002	334.29	06 090003	116.00	06 090004	295.55	06 090005	157.00
06 090006	155.73	06 090007	150.63	06 090008	99.80	06 090009	67.50	06 090010	46.89	06 090011	44.33
06 090012	51.12	06 090013	190.00	06 090014	150.00	06 090015	118.61	06 090016	177.00	06 090017	32.00
06 090018	124.29	06 090019	25.50	06 090020	17.00	06 090021	182.22	06 090022	56.17	06 090023	155.22
06 090024	125.83	06 090025	145.83	06 090026	69.79	06 090027	122.86	06 090028	94.29	06 090029	68.00
06 090030	23.26	06 090031	29.00	06 090032	21.90	06 090033	34.90	06 090034	52.00	06 090035	54.97
06 090036	29.07	06 090037	42.50	06 090038	26.56	06 090039	23.89	06 090040	28.33	06 090041	119.00
06 090042	29.44	06 090043	23.33	06 090044	29.00	06 090045	33.75	06 090046	67.30	06 090047	28.13
06 090048	28.15	06 090049	59.80	06 090050	27.00	06 090051	25.00	06 090052	32.55	06 090053	17.15
06 090054	15.48	06 090055	19.90	06 090056	18.80	06 090057	23.05	06 090058	14.05	06 090059	15.00
06 090060	19.80	06 090061	77.75	06 090062	63.25	06 090063	71.85	06 090064	35.00	06 090065	89.50
06 090066	59.50	06 090067	76.25	06 090068	91.38	06 090069	22.70	06 090070	15.00	06 090071	22.00
06 090072	11.80	06 090073	12.90	06 090074	69.00	06 090075	37.50	06 090076	9.80	06 090077	52.80
06 090078	15.00	06 090079	23.15	06 090080	18.10	06 090081	24.80	06 090082	23.55	06 090083	80.57
06 090084	79.95	06 090085	31.95	06 090086	18.25	06 090087	22.25	06 090088	21.25	06 090089	24.50
06 090090	19.05	06 090091	29.00	06 090092	24.30	06 090093	17.80	06 090094	21.00	06 090095	28.00
06 090096	11.00	06 090097	21.90	06 090098	14.35	06 090099	15.80	06 090100	24.35	06 090101	16.00
06 090102	15.70	06 090103	15.00	06 090104	25.00	06 090105	15.00	06 090106	21.50	06 090107	21.50
06 090108	15.00	06 090109	17.23	06 090110	27.00	06 090111	30.48	06 090112	16.63	06 090113	21.23
06 090114	20.10	06 090115	9.80	06 090116	14.55	06 090117	15.88	06 090118	15.10	06 090119	13.00
06 090120	14.25	06 090121	31.10	06 090122	42.50	06 090123	59.80	06 090124	43.30	06	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 082004	92.04	06 083001	23.81	06 083002	25.14	06 083003	84.56	06 083004	41.00	06 083005	76.73
06 083006	132.81	06 084001	26.80	06 084002	26.50	06 084003	25.30	06 084004	22.25	06 084005	24.00
06 084006	29.00	06 085001	342.50	06 085002	526.47	06 085003	282.00	06 085004	277.81	06 085005	636.00
06 086002	220.00	06 086003	136.66	06 086004	247.00	06 087001	16.50	06 087002	18.75	06 087003	11.00
06 087004	29.00	06 087005	16.00	06 087006	20.83	06 087007	13.00	06 087008	19.17	06 087009	8.50
06 087010	27.70	06 088001	7.10	06 088002	11.00	06 088003	0.95	06 088004	9.00	06 088005	6.40
06 088006	15.50	06 088007	3.18	06 088008	8.89	06 089001	72.69	06 089002	103.98	06 089003	79.60
06 089004	74.74	06 090001	410.00	06 090002	13.00	06 090003	118.92	06 090004	69.44	06 091001	461.12
06 091002	332.50	06 091003	80.43	06 091004	79.75	06 092001	152.00	06 092002	223.53	06 092003	175.00
06 092004	195.00	06 093001	3.80	06 093002	1.96	06 093003	3.50	06 093004	3.53	06 094001	124.07
06 094002	121.08	06 094003	108.75	06 094004	62.45	06 095001	73.84	06 095002	108.43	06 095003	145.00
06 095004	210.64	06 095005	156.93	06 095006	205.88	06 096001	364.00	06 096002	53.57	06 096003	107.44
06 096004	413.75	06 097001	42.90	06 097002	120.00	06 097003	44.00	06 097004	44.00	06 098001	120.00
06 098002	135.00	06 098003	115.00	06 098004	84.40	06 099001	170.00	06 099002	90.00	06 099003	75.00
06 099004	125.00	06 100001	85.00	06 100002	178.00	06 100003	230.00	06 100004	179.00	06 101001	280.00
06 101002	240.00	06 101003	220.00	06 101004	240.00	06 102001	24.41	06 102002	33.33	06 102003	42.25
06 102004	27.66	06 102005	39.44	06 102006	39.91	06 102007	36.62	06 102008	35.21	06 102009	28.17
06 102010	36.97	06 103001	201.43	06 103002	486.65	06 103003	359.71	06 103004	199.63	06 104001	158.66
06 104002	262.86	06 104003	422.14	06 104004	170.00	06 104005	145.00	06 104006	212.86	06 105001	278.66
06 105002	189.33	06 105003	300.00	06 105004	182.66	06 106001	208.00	06 106002	159.00	06 106003	133.33
06 106004	305.98	06 107001	85.71	06 107002	302.21	06 107003	186.67	06 107004	87.00	06 107005	247.99
06 107006	483.32	06 108001	34.00	06 108002	51.00	06 108003	53.00	06 108004	40.00	06 108005	36.00
06 108006	41.00	06 118001	134.30	06 118002	579.00	06 118003	309.00	06 118004	149.00	06 118005	178.00
06 118006	379.00	06 118007	198.00	06 118008	509.00	06 118009	339.00	06 118010	148.74	06 118011	104.99
06 118012	278.00	06 119001	209.00	06 119002	211.50	06 119003	138.60	06 119004	174.00	06 119005	102.01
06 119006	449.00	06 119007	100.00	06 119008	44.99	06 119009	34.99	06 119010	199.00	06 119011	109.00
06 119012	57.03	06 120001	25.93	06 120002	99.00	06 120003	29.00	06 120004	35.50	06 120005	39.50
06 120006	16.99	06 120007	29.99	06 120008	89.63	06 120009	28.95	06 120010	39.00	06 120011	40.88
06 120012	31.25	06 121001	849.00	06 121002	769.00	06 121003	269.90	06 121004	519.00	06 121005	599.00
06 121006	252.00	06 121007	192.40	06 121008	149.99	06 121009	139.99	06 121010	479.00	06 121011	268.00
06 121012	599.00	06 121013	389.00	06 121014	179.00	06 121015	239.00	06 121016	198.00	06 121017	298.00
06 121018	999.00	06 121019	1199.00	06 121020	329.00	06 121021	198.00	06 121022	699.00	06 121023	364.00
06 121024	249.00	06 122001	2100.00	06 122002	2905.00	06 122003	2550.00	06 122004	2025.00	06 122005	1490.00
06 122006	467.49	06 122007	824.49	06 122008	2490.00	06 122009	1999.00	06 122010	2428.53	06 122011	2390.00
06 122012	2199.00	06 123001	100.30	06 123002	499.00	06 123003	159.90	06 123004	252.00	06 123005	17.90
06 123006	229.99	06 123007	49.99	06 123008	179.00	06 123009	79.00	06 123010	1099.00	06 123011	299.00
06 123012	198.00	06 124001	699.00	06 124002	329.00	06 124003	499.00	06 124004	217.00	06 124005	173.25
06 124006	125.99	06 124007	129.49	06 124008	299.00	06 124009	198.00	06 124010	649.00	06 124011	123.60
06 124012	199.00	06 125001	169.00	06 125002	199.00	06 125003	268.00	06 125004	655.00	06 125005	124.00
06 125006	198.00	06 125007	68.00	06 125008	34.99	06 125009	49.99	06 125010	74.50	06 125011	65.00
06 125012	49.00	06 126001	159.00	06 126002	20.00	06 126003	105.00	06 126004	119.00	06 126005	35.00
06 126006	128.00	06 126007	114.80	06 126008	68.00	06 126009	98.00	06 126010	249.00	06 126011	18.80
06 126012	134.00	06 127001	319.00	06 127002	849.00	06 127003	104.90	06 127004	549.00	06 127005	174.90
06 127006	244.80	06 127007	198.00	06 127008	106.00	06 127009	899.00	06 127010	469.00	06 127011	196.47
06 127012	669.00	06 127013	349.00	06 127014	178.00	06 127015	429.00	06 127016	198.00	06 127017	208.00
06 127018	1190.00	06 127019	219.99	06 127020	416.15	06 127021	268.00	06 127022	499.00	06 127023	249.00
06 127024	188.00	06 128001	254.90	06 128002	1899.00	06 128003	339.00	06 128004	579.00	06 128005	184.00
06 128006	599.00	06 128007	1190.00	06 128008	68.00	06 128009	199.00	06 128010	209.00	06 128011	179.00
06 128012	388.79	06 128013	310.04	06 128014	319.00	06 128015	239.00	06 128016	134.99	06 128017	258.00
06 128018	629.00	06 128019	229.00	06 128020	414.00	06 128021	529.00	06 128022	1199.00	06 128023	469.00
06 128024	1499.00	06 128025	198.00	06 128026	298.00	06 128027	127.00	06 128028	280.49	06 128029	368.35
06 128030	200.37	06 128031	399.00	06 128032	289.00	06 128033	398.00	06 128034	200.37	06 128035	179.00
06 128036	59.00	06 129001	98.00	06 129002	162.90	06 129003	249.00	06 129004	159.00	06 129005	369.00
06 129006	289.00	06 129007	188.00	06 129008	219.00	06 129009	139.00	06 129010	198.00	06 129011	167.90
06 129012	529.00	06 130001	399.00	06 130002	499.00	06 130003	1190.00	06 130004	89.99	06 130005	199.90
06 130006	97.50	06 130007	188.00	06 130008	199.00	06 130009	98.00	06 130010	650.00	06 130011	229.00
06 130012	148.00	06 131001	199.00	06 131002	649.00	06 131003	249.00	06 131004	455.00	06 131005	449.00
06 131006	198.00	06 131007	168.00	06 131008	139.99	06 131009	99.99	06 131010	289.00	06 131011	168.00
06 131012	324.86	06 131013	189.00	06 131014	119.00	06 131015	699.00	06 131016	158.00	06 131017	198.00
06 131018	79.99	06 131019	98.00	06 131020	229.00	06 131021	198.00	06 131022	399.00	06 131023	199.00
06 131024	73.00	06 132001	199.00	06 132002	299.00	06 132003	219.00	06 132004	118.00	06 132005	88.00
06 132006	59.99	06 132007	59.99	06 132008	129.00	06 132009	148.00	06 132010	399.00	06 132011	99.00
06 132012	51.00	06 133001	119.00	06 133002	68.00	06 133003	49.00	06 133004	69.00	06 133005	179.00
06 133006	78.00	06 133007	189.00	06 133008	12.99	06 133009	12.99	06 133010	24.00	06 133011	100.00
06 133012	119.00	06 133013	69.00	06 133014	46.00	06 133015	229.00	06 133016	88.00	06 133017	58.00
06 133018	22.95	06 133019	19.85	06 133020	64.00	06 133021	22.50	06 133022	89.00	06 133023	24.00
06 133024	43.50	06 134001	119.00	06 134002	289.00	06 134003	59.00	06 134004	42.00	06 134005	58.00
06 134006	29.99	06 134007	24.99	06 134008	59.00	06 134009	55.88	06 134010	149.00	06 134011	54.00
06 134012	40.63	06 135001	189.00	06 135002	399.00	06 135003	199.00	06 135004	248.00	06 135005	148.00
06 135006	149.99	06 135007	129.99	06 135008	349.00	06 135009	158.00	06 135010	359.00	06 135011	44.00
06 135012	71.18	06 136001	139.00	06 136002	69.00	06 136003	49.00	06 136004	119.00	06 136005	54.00
06 136006	54.00	06 136007	19.99	06 136008	34.99	06 136009	79.00	06 136010	79.00	06 136011	59.00
06 136012	58.00	06 137001	398.00	06 137002	1149.00	06 137003	249.00	06 137004	1200.00	06 137005	98.00
06 137006	55.00	06 137007	158.00	06 137008	158.00	06 137009	1322.69	06 137010	424.00	06 137011	578.00
06 137012	202.33	06 137013	232.68	06 137014	368.00	06 137015	1199.00	06 137016	699.00	06 137017	168.00
06 137018	1349.00	06 137019	484.08	06 137020	619.00	06 137021	1089.00	06 137022	149.99	06 137023	159.99
06 137024	749.00	06 137025	358.00	06 137026	899.00	06 137027	599.00	06 137028	248.00	06 138001	585.00
06 138002	540.00	06 138003	780.00	06 138004	358.00	06 138005	119.80	06 138006	309.00	06 138007	1020.00
06 138008	628.00	06 139001	2195.00	06 139002	1099.00	06 139003	1099.00	06 139004	199.00	06 139005	1099.00
06 139006	649.00	06 139									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 188001	6144.50	06 188002	7490.00	06 188003	9899.00	06 188004	5944.72	06 189001	6690.00	06 189002	7390.00
06 189003	6399.00	06 189004	6009.00	06 190001	730.00	06 190002	514.00	06 190003	339.00	06 190004	1025.13
06 191001	719.00	06 191002	3809.00	06 192001	499.00	06 192002	1559.00	06 191005	529.00	06 191006	2290.00
06 192001	349.00	06 192002	818.00	06 192003	2574.00	06 192004	319.00	06 193001	1249.00	06 193002	1169.00
06 193003	729.00	06 193004	449.00	06 194001	1250.00	06 194002	1250.00	06 194003	1148.00	06 194004	1598.99
06 195001	149.00	06 195002	499.00	06 195003	579.00	06 195004	579.00	06 196001	11196.99	06 197001	5119.00
06 197002	9799.00	06 197003	10999.00	06 197004	6998.00	06 197005	16548.00	06 197006	10999.00	06 198001	8499.00
06 198002	5999.00	06 198003	2498.00	06 198004	11699.00	06 198005	8799.00	06 198006	1699.00	06 198007	748.00
06 198008	3089.00	06 199001	549.00	06 199002	399.00	06 199003	748.00	06 199004	369.00	06 200001	29.50
06 200002	127.00	06 200003	34.00	06 200004	54.00	06 201001	29.70	06 201002	19.50	06 201003	20.00
06 201004	41.00	06 202001	105.00	06 202002	35.00	06 202003	25.50	06 202004	349.00	06 203001	33.00
06 203002	28.00	06 203003	17.90	06 203004	18.00	06 204001	20.95	06 204002	37.90	06 204003	139.00
06 204004	72.00	06 205001	83.00	06 205002	21.00	06 206001	1049.00	06 206002	1199.00	06 206003	889.00
06 206004	958.00	06 207001	499.00	06 207002	279.00	06 207003	2998.99	06 207004	3499.00	06 208001	70.00
06 208002	199.00	06 208003	38.00	06 208004	144.00	06 209001	1299.00	06 209002	399.00	06 209003	258.00
06 209004	1398.99	06 209005	379.90	06 209006	100.00	06 209007	1299.00	06 209008	449.00	06 210001	29.99
06 210002	29.00	06 210003	10.00	06 210004	15.00	06 210005	229.00	06 210006	34.90	06 210007	23.00
06 210008	208.00	06 211001	370.00	06 211002	199.00	06 211003	548.00	06 211004	999.00	06 211005	52.00
06 212002	39.90	06 212003	229.00	06 212004	39.00	06 213001	339.90	06 213002	39.99	06 213003	92.99
06 213004	449.00	06 214001	22.67	06 214002	19.71	06 214003	27.27	06 214004	34.00	06 214005	46.88
06 214006	31.38	06 214007	39.93	06 214008	34.00	06 215001	9.45	06 215002	19.41	06 215003	29.33
06 215004	19.59	06 215005	29.38	06 215006	26.57	06 216001	15.11	06 216002	5.95	06 216003	10.89
06 216004	13.27	06 217001	25.43	06 217002	27.94	06 217003	27.08	06 217004	46.25	06 217005	32.00
06 217006	33.94	06 218001	49.00	06 218002	17.76	06 218003	52.50	06 218004	138.00	06 219001	32.00
06 219002	29.00	06 219003	16.90	06 219004	66.00	06 229001	262.00	06 229002	177.00	06 229003	206.00
06 229004	408.00	06 229005	695.00	06 229006	326.36	06 229007	234.00	06 229008	361.25	06 229009	164.48
06 229010	80.00	06 229011	215.15	06 229012	1898.90	06 229013	215.60	06 229014	202.90	06 229015	167.00
06 229016	150.00	06 229017	1277.00	06 229018	1125.00	06 229019	206.00	06 230001	222.00	06 230002	138.00
06 230003	555.92	06 230004	165.40	06 230005	40.00	06 230006	342.00	06 231001	279.75	06 231002	812.00
06 231003	750.68	06 231004	57.00	06 232001	61.24	06 232002	208.00	06 232003	138.00	06 232004	92.00
06 233001	270.37	06 233002	139.00	06 233003	185.00	06 233004	510.00	06 233005	238.07	06 233006	154.00
06 234001	444.00	06 234002	393.97	06 234003	277.00	06 234004	317.25	06 235001	177.00	06 235002	278.50
06 235003	309.66	06 235004	249.00	06 236001	37.00	06 236002	39.60	06 236003	29.00	06 236004	90.00
06 237001	18.07	06 237002	152.00	06 237003	33.44	06 237004	52.00	06 238001	159.26	06 238002	219.00
06 238003	101.00	06 238004	127.12	06 239001	184.46	06 239002	321.50	06 239003	138.00	06 239004	120.00
06 240001	29.00	06 240002	189.00	06 240003	409.00	06 240004	664.00	06 241001	109.04	06 241002	144.00
06 241003	125.00	06 241004	140.03	06 242001	189.00	06 242002	36.50	06 242003	240.00	06 242004	51.50
06 243001	849.00	06 243002	600.00	06 243003	1000.00	06 243004	100.00	06 244001	2300.00	06 244002	800.00
06 244003	2610.00	06 244004	8000.00	06 244005	650.00	06 244006	500.00	06 244007	800.00	06 244008	500.00
06 245001	560.00	06 245002	300.00	06 245003	700.00	06 245004	900.00	06 245005	700.00	06 245006	800.00
06 245007	600.00	06 245008	600.00	06 246001	1450.00	06 246002	928.00	06 246003	1200.00	06 246004	1723.98
06 247001	10776.00	06 247002	5500.00	06 247003	22620.00	06 247004	14000.00	06 248001	22800.00	06 248002	5000.00
06 248003	16000.00	06 248004	18000.00	06 249001	800.00	06 249002	900.00	06 249003	300.00	06 249004	850.00
06 250001	11500.00	06 250002	19140.00	06 250003	2521.98	06 250004	1000.00	06 251001	210.00	06 251002	180.00
06 251003	60.00	06 251004	80.00	06 251005	700.00	06 251006	120.00	06 251007	100.00	06 251008	200.00
06 252001	120.00	06 252002	110.00	06 252003	200.00	06 252004	70.00	06 253001	380.00	06 253002	150.00
06 253003	600.00	06 253004	250.00	06 253005	230.00	06 253006	100.00	06 254001	206.56	06 254002	110.66
06 254003	70.62	06 254004	57.85	06 255001	100.00	06 255002	235.68	06 255003	1609.00	06 255004	73.53
06 256001	355.37	06 256002	272.20	06 256003	86.00	06 256004	312.00	06 256005	390.00	06 256006	216.33
06 257001	25.90	06 257002	38.50	06 257003	23.19	06 257004	39.80	06 258001	145.00	06 258002	162.96
06 258003	84.38	06 258004	93.33	06 258005	52.00	06 258006	69.06	06 259001	219.48	06 259002	200.00
06 259003	144.88	06 259004	232.17	06 260001	18.00	06 260002	159.50	06 260003	29.90	06 260004	329.00
06 261001	103.00	06 261002	24.90	06 261003	53.65	06 261004	178.00	06 261005	109.00	06 261006	22.00
06 261007	112.00	06 261008	29.90	06 262001	60.00	06 262002	18.50	06 262003	86.00	06 262004	84.90
06 263001	24.60	06 263002	75.50	06 263003	15.00	06 263004	22.00	06 263005	29.00	06 263006	19.90
06 263007	33.90	06 263008	32.10	06 264001	36.00	06 264002	203.00	06 264003	114.47	06 264004	125.90
06 265001	16.50	06 265002	26.50	06 265003	18.89	06 265004	21.10	06 266001	9.50	06 266002	24.40
06 266003	25.50	06 266004	11.50	06 276001	15.00	06 276002	13.00	06 276003	15.00	06 276004	13.00
06 277001	13.00	06 277002	13.00	06 277003	13.00	06 277004	13.00	06 278001	45.00	06 278002	300.00
06 278003	300.00	06 278004	100.00	06 280001	1420.00	06 280002	365.00	06 280003	745.00	06 280004	1975.00
06 281001	2343.00	06 281002	577.56	06 281003	1594.25	06 281004	2728.00	06 282001	181400.00	06 282002	197750.00
06 282003	345900.00	06 282004	579900.00	06 282005	294900.00	06 282006	276900.00	06 282007	209700.00	06 282008	181679.96
06 282009	585000.00	06 282010	302900.00	06 282011	329000.00	06 282012	379000.00	06 283001	4590.00	06 283002	27400.00
06 283003	2790.00	06 283004	2848.74	06 284001	15.32	06 284002	15.32	06 284003	15.39	06 284004	15.33
06 284005	15.30	06 284006	15.15	06 284007	15.34	06 284008	15.32	06 285001	17.00	06 285002	16.96
06 285003	17.05	06 285004	17.02	06 285005	17.03	06 285006	17.01	06 285007	17.22	06 285008	17.11
06 286001	63.42	06 286002	74.00	06 286003	94.08	06 286004	97.25	06 287001	1122.48	06 287002	1159.00
06 287003	1070.00	06 287004	799.00	06 288001	32.00	06 288002	32.00	06 288003	161.00	06 288004	200.00
06 289001	1115.00	06 289002	1069.00	06 289003	1100.00	06 289004	2399.00	06 290001	12525.46	06 290002	12525.44
06 290003	12525.44	06 291001	397.00	06 292001	556.80	06 292002	2900.00	06 292003	464.00	06 292004	638.00
06 293001	16820.00	06 293002	1856.00	06 293003	464.00	06 293004	348.00	06 294001	100.00	06 294002	150.00
06 294003	150.00	06 294004	85.00	06 295009	23.00	06 295100	52.00	06 295101	75.00	06 295146	13.00
06 296001	20.00	06 296002	25.00	06 306001	5731.66	06 306002	1269.00	06 306003	5234.50	06 306004	1593.67
06 307001	2958.33	06 307002	3470.83	06 307003	4858.33	06 307004	3130.00	06 308001	1953.75	06 308002	3128.33
06 308003	941.67	06 308004	2162.50	06 309001	2254.17	06 309002	5741.67	06 309003	3551.67	06 309004	2775.00
06 310001	3775.00	06 310002	1987.50	06 310003	3773.33	06 310004	2305.00	06 311001	3300.00	06 311002	3270.00
06 311003	2200.00	06 311004	6900.00	06 312001	591.67	06 312002	822.50	06 312003	860.83	06 312004	1050.00
06 313001	2066.67	06 313002	3124.17	06 313003	2125.00	06 313004	3270.00	06 314001	25.00	06 314002	130.00
06 314003	273.00	06 314004	180.00	06 315001	120.00	06 315002	350.00	06 315003	120.00	06	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 010007	78.55	07 010008	99.10	07 011001	17.13	07 011002	25.80	07 011003	19.95	07 011004	22.50
07 012001	19.80	07 012002	33.00	07 012003	25.00	07 012004	14.00	07 013001	13.80	07 013002	25.78
07 013003	62.49	07 013004	46.73	07 014001	47.71	07 014002	184.37	07 014003	119.62	07 014004	48.10
07 014005	103.33	07 014006	46.23	07 015001	14.88	07 015002	19.01	07 015003	13.22	07 015004	143.75
07 015005	13.89	07 015006	11.90	07 016001	48.99	07 016002	26.90	07 016003	19.90	07 016004	23.50
07 016005	72.20	07 016006	33.90	07 016007	36.60	07 016008	34.90	07 016009	69.98	07 016010	25.00
07 016011	24.00	07 016012	39.49	07 017001	52.25	07 017002	65.00	07 017003	89.99	07 017004	82.00
07 017005	80.50	07 017006	65.00	07 017007	85.00	07 017008	35.02	07 017009	89.90	07 017010	82.49
07 017011	60.00	07 017012	109.90	07 017013	53.00	07 017014	99.99	07 017015	52.25	07 017016	74.65
07 017017	65.00	07 017018	44.99	07 018001	125.00	07 018002	159.90	07 018003	152.00	07 018004	166.50
07 018005	129.99	07 018006	180.00	07 018007	42.70	07 018008	140.00	07 018009	95.00	07 018010	159.99
07 018011	70.00	07 018012	81.00	07 018013	159.99	07 018014	137.00	07 018015	80.00	07 018016	95.90
07 018017	89.99	07 018018	86.00	07 018019	260.00	07 018020	112.00	07 018021	216.90	07 018022	239.00
07 018023	155.00	07 018024	260.00	07 018025	249.99	07 018026	297.90	07 018027	135.00	07 018028	170.00
07 018029	40.00	07 018030	157.40	07 018031	100.00	07 018032	112.99	07 018033	80.00	07 018034	89.99
07 019001	29.00	07 019002	23.90	07 019003	34.99	07 019004	68.40	07 019005	49.00	07 019006	59.90
07 019007	129.98	07 019008	389.00	07 020001	59.00	07 020002	99.96	07 020003	88.00	07 020004	103.00
07 021001	42.90	07 021002	69.99	07 021003	195.75	07 021004	96.00	07 021005	80.00	07 021006	155.17
07 022001	49.90	07 022002	33.99	07 022003	57.50	07 022004	70.50	07 023001	119.90	07 023002	62.00
07 023003	118.30	07 023004	149.90	07 023005	64.99	07 023006	248.44	07 023007	973.33	07 023008	632.00
07 023009	620.00	07 023010	1114.29	07 024001	149.90	07 024002	210.00	07 024003	295.99	07 024004	231.96
07 025001	68.00	07 025002	53.65	07 025003	25.00	07 025004	45.99	07 025005	52.00	07 025006	54.99
07 025007	62.90	07 025008	43.00	07 025009	145.00	07 025010	89.99	07 025011	40.00	07 025012	94.90
07 025013	70.00	07 025014	144.00	07 025015	130.00	07 025016	169.90	07 026001	208.00	07 026002	227.49
07 026003	220.00	07 026004	349.90	07 027001	125.00	07 027002	65.90	07 027003	165.00	07 027004	27.99
07 028001	72.94	07 028002	79.98	07 028003	106.43	07 028004	103.57	07 028005	113.08	07 028006	121.43
07 029001	410.59	07 029002	396.31	07 029003	421.62	07 029004	514.29	07 030001	16.40	07 030002	16.00
07 030003	17.00	07 030004	14.99	07 030005	17.44	07 030006	14.79	07 030007	16.00	07 030008	38.91
07 030009	15.41	07 030010	17.00	07 031001	137.50	07 031002	159.69	07 031003	106.00	07 031004	81.25
07 032001	330.00	07 032002	320.00	07 032003	36.67	07 032004	38.13	07 032005	42.64	07 032006	57.93
07 033001	27.75	07 033002	38.32	07 033003	26.03	07 033004	47.92	07 033005	30.30	07 033006	41.67
07 034001	94.90	07 034002	111.25	07 034003	103.75	07 034004	195.00	07 035001	98.00	07 035002	68.90
07 035003	165.00	07 035004	142.56	07 036001	113.90	07 036002	87.90	07 036003	115.97	07 036004	147.73
07 037001	51.60	07 037002	58.89	07 037003	54.95	07 037004	52.22	07 038001	99.90	07 038002	96.00
07 038003	102.99	07 038004	90.00	07 039001	35.00	07 039002	80.00	07 039003	25.00	07 039004	48.00
07 040001	149.33	07 040002	169.44	07 040003	117.78	07 040004	156.56	07 041001	72.90	07 041002	126.44
07 041003	151.79	07 041004	135.42	07 042001	41.45	07 042002	24.50	07 042003	22.70	07 042004	41.99
07 042005	37.00	07 042006	55.50	07 043001	35.00	07 043002	28.44	07 043003	26.96	07 043004	36.90
07 043005	275.89	07 043006	33.70	07 043007	41.85	07 043008	22.11	07 043009	99.47	07 043010	30.50
07 044001	24.90	07 044002	49.90	07 044003	24.24	07 044004	19.90	07 044005	51.24	07 044006	31.88
07 044007	69.90	07 044008	43.65	07 045001	13.15	07 045002	29.90	07 045003	13.50	07 045004	9.49
07 045005	13.90	07 045006	11.24	07 045007	14.65	07 045008	14.40	07 046001	66.99	07 046002	68.20
07 046003	50.74	07 046004	65.15	07 046005	59.00	07 046006	61.70	07 046007	67.90	07 046008	72.00
07 047001	16.90	07 047002	26.99	07 047003	25.90	07 047004	21.40	07 047005	61.75	07 047006	58.85
07 047007	22.50	07 047008	83.57	07 047009	14.90	07 047010	52.29	07 047011	14.90	07 047012	17.90
07 047013	22.90	07 047014	22.40	07 047015	8.90	07 047016	54.99	07 047017	17.15	07 047018	19.75
07 047019	19.40	07 047020	26.99	07 048001	22.90	07 048002	27.49	07 048003	21.90	07 048004	24.80
07 048005	18.50	07 048006	17.90	07 048007	17.15	07 048008	26.99	07 048009	14.40	07 048010	18.74
07 049003	13.35	07 049004	13.90	07 049005	11.65	07 049006	12.40	07 049007	11.15	07 049008	13.74
07 050001	20.15	07 050002	19.49	07 050003	17.90	07 050004	18.65	07 050005	13.50	07 050006	15.15
07 050007	21.74	07 050008	17.15	07 051001	11.40	07 051002	12.65	07 051003	15.40	07 051004	17.15
07 051005	11.40	07 051006	12.65	07 051007	6.74	07 051008	13.24	07 052001	24.65	07 052002	23.30
07 052003	25.49	07 052004	38.90	07 052005	29.98	07 052006	39.90	07 052007	73.74	07 052008	58.00
07 053001	34.90	07 053002	47.40	07 053003	27.40	07 053004	47.40	07 053005	43.90	07 053006	30.50
07 053007	35.74	07 053008	54.99	07 054001	24.90	07 054002	32.90	07 054003	29.40	07 054004	24.99
07 055001	31.65	07 055002	30.99	07 055003	34.90	07 055004	46.95	07 055005	38.00	07 055006	59.90
07 055007	39.90	07 055008	62.49	07 056001	4.43	07 056002	7.99	07 056003	9.90	07 056004	8.60
07 056005	24.00	07 056006	4.95	07 056007	9.10	07 056008	7.99	07 057001	17.15	07 057002	22.40
07 057003	21.45	07 057004	26.40	07 058001	22.40	07 058002	36.99	07 058003	29.90	07 058004	36.24
07 058005	30.65	07 058006	33.65	07 058007	21.50	07 058008	33.99	07 058009	22.40	07 058010	27.65
07 058011	25.15	07 058012	37.00	07 058013	26.50	07 058014	27.90	07 059001	10.90	07 059002	10.49
07 059003	9.24	07 059004	12.90	07 059005	9.00	07 059006	14.25	07 059007	12.90	07 059008	9.15
07 059009	10.15	07 060001	16.90	07 060002	17.15	07 060003	20.99	07 060004	20.99	07 060005	15.24
07 060006	12.75	07 060007	12.65	07 060008	12.18	07 060009	20.99	07 060010	21.65	07 060011	20.75
07 061001	30.00	07 061002	4.99	07 061003	116.90	07 061004	99.25	07 061005	80.00	07 061006	10.90
07 061007	5.99	07 061008	16.40	07 062001	37.49	07 062002	38.85	07 062003	18.65	07 062004	115.00
07 062005	14.00	07 062006	15.90	07 062007	31.90	07 062008	18.15	07 063001	24.40	07 063002	39.24
07 063003	27.90	07 063004	31.17	07 063005	21.15	07 063006	19.00	07 063007	16.90	07 063008	31.40
07 063009	30.00	07 063010	27.99	07 064001	9.40	07 064002	12.99	07 064003	11.15	07 064004	8.50
07 064005	12.00	07 064006	8.50	07 064007	8.65	07 064008	11.99	07 065001	15.40	07 065002	19.00
07 065003	16.99	07 065004	19.90	07 065005	10.50	07 065006	12.90	07 065007	14.99	07 065008	19.10
07 066001	8.90	07 066002	8.95	07 066003	10.90	07 066004	13.99	07 066005	9.90	07 066006	10.00
07 066007	10.99	07 066008	20.00	07 067001	29.80	07 067002	40.99	07 067003	37.15	07 067004	33.65
07 067005	25.00	07 067006	21.90	07 067007	32.49	07 067008	37.90	07 068001	25.99	07 068002	24.90
07 068003	17.90	07 068004	35.00	07 068005	20.00	07 068006	20.00	07 068007	26.90	07 068008	19.74
07 069001	19.90	07 069002	16.40	07 069003	19.90	07 069004	42.99	07 070001	29.90	07 070002	28.80
07 070003	37.99	07 070004	32.40	07 070005	24.25	07 070006	23.90	07 070007	31.90	07 070008	34.49
07 071001	19.65	07 071002	13.91	07 071003	15.05	07 071004	14.49	07 072001	39.50	07 072002	45.00
07 072003	39.99	07 072004	39.90	07 073001	87.88	07 073002	67.80	07 073003	39.50	07 073004	65.00
07 074001	25.44	07 074002	23.90	07 074003	24.90	07 074004	20.43	07 074005	21.99	07 074006	26.33
07 074007	31.67	07 074008	22.00	07 075001	46.80	07 075002	61.98	07 075003	49.80	07 075004	43.00
07 07											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 121003	299.00	07 121004	299.00	07 121005	499.00	07 121006	574.00	07 121007	549.00	07 121008	1255.00
07 121009	199.00	07 121010	839.00	07 121011	271.99	07 121012	179.00	07 121013	159.99	07 121014	208.00
07 121015	539.00	07 121016	469.00	07 121017	139.99	07 121018	399.20	07 121019	391.00	07 121020	348.00
07 121021	439.00	07 121022	399.00	07 121023	264.90	07 121024	321.00	07 122001	1999.99	07 122002	1799.00
07 122003	2599.00	07 122004	1099.00	07 122005	969.99	07 122006	2390.00	07 122007	1699.99	07 122008	689.00
07 122009	1995.00	07 122010	3299.00	07 122011	3799.00	07 122012	2390.00	07 123001	129.00	07 123002	799.00
07 123003	179.90	07 123004	148.00	07 123005	179.00	07 123006	179.00	07 123007	79.90	07 123008	59.00
07 123009	169.99	07 123010	349.00	07 123011	59.99	07 123012	149.00	07 124001	138.75	07 124002	599.00
07 124003	219.59	07 124004	549.00	07 124005	299.00	07 124006	279.00	07 124007	274.00	07 124008	200.00
07 124009	339.00	07 124010	249.90	07 124011	159.00	07 124012	198.00	07 125001	159.00	07 125002	649.00
07 125003	49.90	07 125004	329.00	07 125005	89.99	07 125006	179.90	07 125007	168.00	07 125008	22.99
07 125009	49.00	07 125010	76.42	07 125011	149.00	07 125012	369.00	07 126001	59.50	07 126002	29.90
07 126003	19.00	07 126004	19.99	07 126005	18.00	07 126006	25.53	07 126007	209.00	07 126008	19.99
07 126009	25.00	07 126010	179.00	07 126011	99.00	07 126012	129.00	07 127001	1590.00	07 127002	971.29
07 127003	169.00	07 127004	699.00	07 127005	249.99	07 127006	669.00	07 127007	249.00	07 127008	379.00
07 127009	179.99	07 127010	449.90	07 127011	169.00	07 127012	379.00	07 127013	179.99	07 127014	208.00
07 127015	599.00	07 127016	479.00	07 127017	199.99	07 127018	319.00	07 127019	249.90	07 127020	249.90
07 127021	299.90	07 127022	269.00	07 127023	199.99	07 127024	198.00	07 128001	299.00	07 128002	207.93
07 128003	549.00	07 128004	1161.99	07 128005	230.00	07 128006	999.00	07 128007	899.00	07 128008	99.99
07 128009	198.00	07 128010	349.00	07 128011	79.70	07 128012	999.00	07 128013	549.99	07 128014	199.90
07 128015	139.99	07 128016	999.00	07 128017	129.99	07 128018	550.00	07 128019	199.90	07 128020	527.00
07 128021	298.00	07 128022	499.00	07 128023	599.00	07 128024	599.00	07 128025	899.00	07 128026	1179.99
07 128027	434.20	07 128028	120.00	07 128029	279.00	07 128030	299.99	07 128031	229.90	07 128032	199.00
07 128033	1099.00	07 128034	229.90	07 128035	89.90	07 128036	279.00	07 129001	199.00	07 129002	449.00
07 129003	199.90	07 129004	244.30	07 129005	178.00	07 129006	239.90	07 129007	239.99	07 129008	199.00
07 129009	229.00	07 129010	395.43	07 129011	362.48	07 129012	559.00	07 130001	379.00	07 130002	279.00
07 130003	433.15	07 130004	269.00	07 130005	159.00	07 130006	599.00	07 130007	219.90	07 130008	599.00
07 130009	239.99	07 130010	198.00	07 130011	89.99	07 130012	199.00	07 131001	349.00	07 131002	89.90
07 131003	399.00	07 131004	279.13	07 131005	469.00	07 131006	399.00	07 131007	99.99	07 131008	279.00
07 131009	299.99	07 131010	199.00	07 131011	199.00	07 131012	229.00	07 131013	169.90	07 131014	198.00
07 131015	339.00	07 131016	399.00	07 131017	90.81	07 131018	168.00	07 131019	349.00	07 131020	249.00
07 131021	344.99	07 131022	400.74	07 131023	139.99	07 131024	279.00	07 132001	220.34	07 132002	278.83
07 132003	249.00	07 132004	249.00	07 132005	199.99	07 132006	249.00	07 132007	129.00	07 132008	189.00
07 132009	139.99	07 132010	299.00	07 132011	49.00	07 132012	790.00	07 133001	95.50	07 133002	95.00
07 133003	45.50	07 133004	39.00	07 133005	155.99	07 133006	129.00	07 133007	89.90	07 133008	99.00
07 133009	75.00	07 133010	169.00	07 133011	139.00	07 133012	69.65	07 133013	72.40	07 133014	78.00
07 133015	21.99	07 133016	34.66	07 133017	19.00	07 133018	139.00	07 133019	59.00	07 133020	69.00
07 133021	19.00	07 133022	54.00	07 133023	25.90	07 133024	31.33	07 134001	115.00	07 134002	28.50
07 134003	37.13	07 134004	58.00	07 134005	34.99	07 134006	76.00	07 134007	89.90	07 134008	39.00
07 134009	15.99	07 134010	159.00	07 134011	29.99	07 134012	149.00	07 135001	229.00	07 135002	248.82
07 135003	129.90	07 135004	128.00	07 135005	869.00	07 135006	619.00	07 135007	69.99	07 135008	259.00
07 135009	159.90	07 135010	469.00	07 135011	644.99	07 135012	299.00	07 136001	55.00	07 136002	24.90
07 136003	558.82	07 136004	37.00	07 136005	49.00	07 136006	50.50	07 136007	35.11	07 136008	198.00
07 136009	29.99	07 136010	79.00	07 136011	60.26	07 136012	79.00	07 137001	589.00	07 137002	895.00
07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	280.00	07 137006	449.90	07 137007	449.90	07 137008	1269.00
07 137009	158.72	07 137010	649.90	07 137011	298.79	07 137012	1698.10	07 137013	1269.00	07 137014	449.90
07 137015	2462.00	07 137016	339.99	07 137017	2272.00	07 137018	2137.00	07 137019	499.99	07 137020	438.26
07 137021	439.00	07 137022	698.63	07 137023	342.94	07 137024	156.24	07 137025	439.00	07 137026	548.71
07 137027	579.00	07 137028	198.99	07 138001	299.99	07 138002	181.50	07 138003	775.00	07 138004	173.00
07 138005	645.00	07 138006	143.00	07 138007	940.00	07 138008	234.99	07 139001	529.00	07 139002	999.00
07 139003	375.00	07 139004	375.00	07 139005	219.00	07 139006	339.00	07 139007	169.00	07 139008	229.00
07 139009	1999.00	07 139010	1249.00	07 139011	233.00	07 139012	579.00	07 140001	629.00	07 140002	599.00
07 140003	249.00	07 140004	245.00	07 140005	369.00	07 140006	595.00	07 140007	526.00	07 140008	110.73
07 140009	649.00	07 140010	555.00	07 140011	90.41	07 140012	249.00	07 141001	895.00	07 141002	775.00
07 141003	779.00	07 141004	89.00	07 141005	499.00	07 141006	679.00	07 141007	159.00	07 141008	719.00
07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	540.00	07 141012	309.00	07 142001	1025.00	07 142002	539.00
07 142003	369.00	07 142004	539.00	07 142005	1289.00	07 142006	1295.00	07 142007	499.00	07 142008	799.00
07 142009	849.00	07 142010	399.00	07 142011	1199.00	07 142012	1369.00	07 143001	39.00	07 143002	203.49
07 143003	645.00	07 143004	258.00	07 143005	34.99	07 143006	258.00	07 143007	1099.00	07 143008	29.55
07 143009	479.59	07 143010	769.00	07 143011	349.00	07 143012	299.00	07 144001	30.00	07 144002	30.00
07 144003	75.00	07 144004	60.00	07 145001	96.00	07 145002	81.63	07 145003	130.00	07 145004	92.00
07 146001	34.00	07 146002	35.00	07 146003	45.00	07 146004	80.00	07 147001	599.00	07 147002	535.00
07 147003	139.00	07 147004	299.00	07 147005	199.00	07 147006	299.00	07 147007	299.00	07 147008	199.00
07 147009	1349.00	07 147010	299.00	07 147011	699.00	07 147012	954.00	07 148001	250.00	07 148002	1979.00
07 148007	167.00	07 148008	799.00	07 148009	279.00	07 148010	180.00	07 158001	1314.29	07 158002	1314.29
07 158003	1314.29	07 158004	1314.29	07 158005	1314.29	07 158006	1314.29	07 159001	100.46	07 160001	100.46
07 160002	110.68	07 160003	596.07	07 160004	95.22	07 160005	153.01	07 160006	210.85	07 161001	20.21
07 161002	40.43	07 161003	60.64	07 161004	80.85	07 161005	101.07	07 161006	121.28	07 161007	141.49
07 161008	165.33	07 161009	189.17	07 161010	213.01	07 161011	260.68	07 161012	356.03	07 161013	477.83
07 161014	1087.18	07 161015	1899.76	07 161016	5546.66	07 161017	5773.03	07 161018	6904.90	07 161019	8036.77
07 161020	9168.64	07 161021	10300.51	07 161022	11432.38	07 161023	12564.25	07 161024	13696.12	07 161025	14827.99
07 161026	15959.86	07 161027	113.19	07 161028	416.93	07 161029	599.63	07 161030	1412.21	07 161031	1574.73
07 161032	17091.73	07 161033	18223.60	07 161034	22751.08	07 161035	27278.56	07 161036	31806.04	07 161037	36333.52
07 161038	45388.48	07 162001	17.31	07 162002	17.31	07 162003	9.35	07 162004	9.35	07 162005	17.31
07 162006	9.35	07 162007	15.85	07 162008	8.56	07 163001	252.11	07 164001	78.16	07 165001	301.50
07 166001	0.00	07 166002	0.00	07 166003	0.00	07 166004	0.00	07 166005	0.00	07 166006	0.00
07 166007	0.00	07 166008	0.00	07 166009	0.00	07 166010	0.00	07 167001	4.05	07 167002	8.68
07 167003	12.65	07 167004	8.68	07 167005	17.32	07 168001	750.00	07 168002	1300.00	07 168003	1500.00
07 168004	1800.00	07 168005	1650.00	07 168006	4000.00	07 168007	6000.00	07 168008	6000.00	07 168009	2000.00
07 168010	5600.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 231002	224.80	07 231003	614.04	07 231004	455.50	07 232001	235.59	07 232002	26.00	07 232003	439.99
07 232004	371.90	07 233001	398.48	07 233002	59.00	07 233003	265.88	07 233004	245.99	07 233005	22.18
07 233006	136.00	07 234001	316.50	07 234002	367.30	07 234003	216.17	07 234004	134.00	07 235001	71.50
07 235002	69.00	07 235003	59.00	07 235004	91.14	07 236001	32.00	07 236002	31.00	07 236003	9.50
07 236004	12.52	07 237001	99.00	07 237002	89.99	07 237003	42.00	07 237004	49.99	07 238001	186.50
07 238002	276.99	07 238003	209.99	07 238004	441.50	07 239001	70.00	07 239002	79.90	07 239003	149.90
07 239004	312.50	07 240001	303.45	07 240002	144.50	07 240003	104.00	07 240004	455.49	07 241001	185.02
07 241002	656.44	07 241003	98.00	07 241004	49.99	07 242001	30.00	07 242002	59.33	07 242003	45.50
07 242004	412.00	07 243001	649.00	07 243002	349.00	07 243003	995.00	07 243004	170.00	07 244001	7500.00
07 244002	6000.00	07 244003	600.00	07 244004	3010.00	07 244005	500.00	07 244006	550.00	07 244007	500.00
07 244008	3200.00	07 245001	800.00	07 245002	600.00	07 245003	356.00	07 245004	400.00	07 245005	700.00
07 245006	600.00	07 245007	500.00	07 245008	500.00	07 246001	1721.36	07 246002	2900.00	07 246003	1642.21
07 246004	2552.00	07 247001	12230.63	07 247002	27370.00	07 247003	15540.00	07 247004	36000.00	07 248001	10000.00
07 248002	6900.00	07 248003	10000.00	07 248004	3000.00	07 249001	992.00	07 249002	5227.00	07 249003	336.40
07 249004	1086.26	07 250001	16000.00	07 250002	20900.00	07 250003	9280.00	07 250004	14857.96	07 251001	100.00
07 251002	162.00	07 251003	185.00	07 251004	992.00	07 251005	95.00	07 251006	290.00	07 251007	185.00
07 251008	115.00	07 252001	40.00	07 252002	60.00	07 252003	60.00	07 252004	250.00	07 253001	580.00
07 253002	340.00	07 253003	80.00	07 253004	180.00	07 253005	280.00	07 253006	150.00	07 254001	142.50
07 254002	235.00	07 254003	166.00	07 254004	34.00	07 255001	99.00	07 255002	243.00	07 255003	125.00
07 255004	219.90	07 256001	138.07	07 256002	567.59	07 256003	271.90	07 256004	347.44	07 256005	226.57
07 256006	200.00	07 257001	55.00	07 257002	50.00	07 257003	45.50	07 257004	39.50	07 258001	87.20
07 258002	93.75	07 258003	86.41	07 258004	148.07	07 258005	59.33	07 258006	73.33	07 259001	325.00
07 259002	490.00	07 259003	71.25	07 259004	80.93	07 260001	38.50	07 260002	64.00	07 260003	43.50
07 260004	51.00	07 261001	29.90	07 261002	138.00	07 261003	132.90	07 261004	29.99	07 261005	149.50
07 261006	150.00	07 261007	25.00	07 261008	10.00	07 262001	61.23	07 262002	169.00	07 262003	35.50
07 262004	18.00	07 263001	16.12	07 263002	21.49	07 263003	22.50	07 263004	21.00	07 263005	16.50
07 263006	16.90	07 263007	21.90	07 263008	30.00	07 264001	36.74	07 264002	34.99	07 264003	127.00
07 264004	150.00	07 265001	16.40	07 265002	15.69	07 265003	34.90	07 265004	30.50	07 266001	20.70
07 266002	50.33	07 266003	12.50	07 266004	31.00	07 276001	7.50	07 276002	7.50	07 276003	7.50
07 276004	7.50	07 277001	7.50	07 277002	7.50	07 277003	7.50	07 277004	7.50	07 278001	250.00
07 278002	100.00	07 278003	250.00	07 278004	100.00	07 280001	2075.00	07 280002	625.00	07 280003	1015.00
07 280004	780.00	07 281001	2599.00	07 281002	2260.00	07 281003	997.63	07 281004	1348.43	07 282001	614900.00
07 282002	29990.00	07 282003	23590.00	07 282004	40910.00	07 282005	219100.00	07 282006	204900.00	07 282007	302100.00
07 282008	19770.00	07 282009	243700.00	07 282010	302900.00	07 282011	694900.00	07 282012	743200.00	07 283001	15790.00
07 283002	2490.00	07 283003	3140.00	07 283004	1562.77	07 284001	12.05	07 284002	12.05	07 284003	12.03
07 284004	12.02	07 284005	12.03	07 284006	12.02	07 284007	12.05	07 284008	12.01	07 285001	14.73
07 285002	14.80	07 285003	14.70	07 285004	14.71	07 285005	14.72	07 285006	14.71	07 285007	14.74
07 285008	14.70	07 286001	68.71	07 286002	168.75	07 286003	72.22	07 286004	133.11	07 287001	1045.00
07 287002	1185.00	07 287003	890.00	07 287004	2872.00	07 288001	59.90	07 288002	179.00	07 288003	1463.00
07 288004	139.00	07 289001	1398.90	07 289002	1044.00	07 289003	1199.00	07 289004	1209.90	07 290001	12597.31
07 290002	12597.31	07 290003	12597.31	07 291001	283.84	07 292001	949.00	07 292002	100.00	07 292003	1250.00
07 292004	464.00	07 293001	350.00	07 293002	1770.00	07 293003	8000.00	07 293004	788.80	07 294001	75.00
07 294002	80.00	07 294003	95.00	07 294004	8.00	07 295189	164.00	07 296001	23.00	07 296002	28.00
07 306001	1140.42	07 306002	8015.75	07 306003	879.17	07 306004	1372.92	07 307001	2304.17	07 307002	2779.17
07 307003	3762.50	07 307004	2704.17	07 308001	413.33	07 308002	400.00	07 308003	466.67	07 308004	448.33
07 309001	4399.17	07 309002	4319.17	07 309003	3545.83	07 309004	4695.83	07 310001	1958.33	07 310002	1908.33
07 310003	2154.17	07 310004	3266.67	07 311001	10910.00	07 311002	10600.00	07 311003	23015.00	07 311004	2000.00
07 312001	691.67	07 312002	630.00	07 312003	1250.00	07 312004	458.33	07 313001	1900.00	07 313002	187.50
07 313003	2365.00	07 313004	2669.17	07 314001	75.00	07 314002	26.00	07 314003	300.00	07 314004	225.00
07 315001	160.00	07 315002	350.00	07 315003	150.00	07 315004	280.00	07 315005	220.00	07 315006	310.00
07 315007	110.00	07 315008	210.00	07 315009	220.00	07 315010	145.00	07 315011	280.00	07 315012	190.00
07 315013	150.00	07 315014	520.00	07 316001	16.00	07 316002	88.00	07 316003	12.26	07 316004	14.00
07 316005	15.07	07 316006	59.00	07 316007	22.20	07 316008	32.00	07 316009	32.90	07 316010	24.00
07 317001	16147.75	07 317002	6992.00	07 317003	9289.48	07 317004	11635.50	07 317005	8727.50	07 317006	7073.00
07 318001	1080.00	07 318002	1471.13	07 318003	1763.00	07 318004	892.75	07 318005	1113.18	07 318006	550.00
07 318007	1251.00	07 318008	1702.40	07 318009	629.00	07 318010	3044.00	07 318011	1380.60	07 318012	1094.80
07 319001	190.00	07 319002	680.00	07 319003	199.00	07 319004	196.00	07 320001	5400.00	07 320002	60.00
07 320003	61.09	07 320004	45.00	07 320005	21.00	07 320006	80.00	07 320007	125.00	07 320008	40.00
07 320009	50.00	07 320010	300.00	07 321001	73.00	07 321002	57.00	07 321003	53.00	07 321004	50.00
07 322001	320.00	07 322002	599.00	07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	104.00	07 323002	40.00
07 323003	60.00	07 323004	30.00	07 324001	100.00	07 324002	599.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00
07 324005	350.00	07 324006	850.00	07 325001	5.00	07 325002	6.00	07 325003	8.00	07 325004	10.00
07 326001	50.00	07 326002	60.00	07 326003	27.00	07 326004	50.00	07 327001	132.94	07 327002	25.43
07 327003	63.75	07 327004	80.00	07 328001	197.00	07 328002	383.07	07 328003	90.00	07 328004	30.00
07 328005	242.00	07 328006	149.00	07 328007	359.00	07 328008	64.00	07 328009	46.68	07 328010	40.13
07 329001	4690.00	07 329002	4159.00	07 329003	4299.00	07 329004	2.90	07 330001	21.50	07 330002	419.77
07 330003	199.00	07 330004	319.00	07 330005	249.90	07 330006	69.00	07 331001	690.00	07 331002	189.00
07 331003	154.00	07 331004	55.00	07 332001	850.00	07 332002	719.00	07 332003	69.00	07 332004	99.00
07 342001	58.00	07 342002	65.00	07 342003	100.00	07 342004	105.00	07 342005	67.00	07 342006	43.00
07 342007	133.00	07 342008	47.00	07 342009	126.00	07 342010	71.00	07 343001	215.00	07 343002	304.50
07 343003	282.00	07 343004	225.00	07 343005	106.00	07 343006	142.00	07 343007	179.91	07 343008	87.00
07 343009	35.00	07 343010	153.00	07 343011	65.00	07 343012	25.00	07 343013	71.00	07 343014	45.00
07 343015	50.00	07 343016	43.98	07 343017	169.00	07 343018	134.56	07 344001	5000.00	07 344002	10000.00
07 344003	1500.00	07 344004	4000.00	07 345001	9000.00	07 345002	24800.00	07 345003	5000.00	07 345004	16612.00
07 346001	1555.00	07 346002	95.00	07 346003	95.00	07 346004	354.00	07 346005	95.00	07 346006	95.00
08 001001	17.00	08 001002	16.00	08 001003	18.00	08 001004	17.00	08 001005	9.90	08 001006	10.10
08 001007	18.00	08 001008	16.00	08 001009	18.00	08 001010	18.00	08 001011	17.50	08 001012	16.00
08 001013	17.00	08 001014	18.00	08 001015	17.00	08 001016	17.00	08 001017	17.00	08 001018	17.00
08 001019	17.00	08 001020	18.00	08 002001	62.50	08 002002	66.54	08 00200			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 032003	38.09	08 032004	37.50	08 032005	46.25	08 032006	34.62	08 033001	33.33	08 033002	23.63
08 033003	24.00	08 033004	25.50	08 033005	36.80	08 033006	40.00	08 034001	50.00	08 034002	126.00
08 034003	125.00	08 034004	52.00	08 035001	146.25	08 035002	155.28	08 035003	312.78	08 035004	155.00
08 036001	168.05	08 036002	132.50	08 036003	135.63	08 036004	99.00	08 037001	60.88	08 037002	55.38
08 037003	53.50	08 037004	52.42	08 038001	147.50	08 038002	155.00	08 038003	144.00	08 038004	146.00
08 039001	180.00	08 039002	56.50	08 039003	29.75	08 039004	35.00	08 040001	184.44	08 040002	163.02
08 040003	185.02	08 040004	114.23	08 041001	133.07	08 041002	75.45	08 041003	119.50	08 041004	75.18
08 042001	21.36	08 042002	21.98	08 042003	44.00	08 042004	39.00	08 042005	33.50	08 042006	18.50
08 043001	25.00	08 043002	26.56	08 043003	48.17	08 043004	26.00	08 043005	34.89	08 043006	26.69
08 043007	42.00	08 043008	23.75	08 043009	67.22	08 043010	102.75	08 044001	31.45	08 044002	45.00
08 044003	36.85	08 044004	22.65	08 044005	71.50	08 044006	29.15	08 044007	52.50	08 044008	24.15
08 045001	13.65	08 045002	16.40	08 045003	17.90	08 045004	17.80	08 045005	20.10	08 045006	10.00
08 045007	18.00	08 045008	14.30	08 046001	66.15	08 046002	79.00	08 046003	70.43	08 046004	72.50
08 046005	77.75	08 046006	65.00	08 046007	80.00	08 046008	71.25	08 047001	19.90	08 047002	26.90
08 047003	28.30	08 047004	21.96	08 047005	12.65	08 047006	81.55	08 047007	21.90	08 047008	68.85
08 047009	52.15	08 047010	13.75	08 047011	18.90	08 047012	20.00	08 047013	22.90	08 047014	17.40
08 047015	23.90	08 047016	63.80	08 047017	15.00	08 047018	16.00	08 047019	23.90	08 047020	14.65
08 048001	16.40	08 048002	17.00	08 048003	15.25	08 048004	23.80	08 048005	17.00	08 048006	22.65
08 048007	18.25	08 048008	25.65	08 049001	10.00	08 049002	11.18	08 049003	9.75	08 049004	15.15
08 049005	13.00	08 049006	11.18	08 049007	11.50	08 049008	32.90	08 050001	14.40	08 050002	10.00
08 050003	15.40	08 050004	22.30	08 050005	18.00	08 050006	26.00	08 050007	14.50	08 050008	13.50
08 051001	13.65	08 051002	19.40	08 051003	18.65	08 051004	20.45	08 051005	25.00	08 051006	14.30
08 051007	26.10	08 051008	14.15	08 052001	29.90	08 052002	57.30	08 052003	29.65	08 052004	56.73
08 052005	70.00	08 052006	29.90	08 052007	45.00	08 052008	39.90	08 053001	38.65	08 053002	64.20
08 053003	42.50	08 053004	43.90	08 053005	46.50	08 053006	49.50	08 053007	38.65	08 053008	50.18
08 054001	21.90	08 054002	21.30	08 054003	23.15	08 054004	15.25	08 055001	31.15	08 055002	53.70
08 055003	56.90	08 055004	56.50	08 055005	40.00	08 055006	55.03	08 055007	25.00	08 055008	39.90
08 056001	10.40	08 056002	8.00	08 056003	8.55	08 056004	10.90	08 056005	12.00	08 056006	8.50
08 056007	9.63	08 056008	6.50	08 057001	25.00	08 057002	24.28	08 057003	21.90	08 057004	23.90
08 058001	29.90	08 058002	31.30	08 058003	27.40	08 058004	25.75	08 058005	29.00	08 058006	24.00
08 058007	28.90	08 058008	23.50	08 058009	30.15	08 058010	29.80	08 058011	27.00	08 058012	32.50
08 058013	28.50	08 058014	31.30	08 059001	25.90	08 059002	18.00	08 059003	26.40	08 059004	23.90
08 059005	19.90	08 059006	23.90	08 059007	19.90	08 059008	23.80	08 059009	20.50	08 059010	16.00
08 060001	20.40	08 060002	22.65	08 060003	19.80	08 060004	18.25	08 060005	23.90	08 060006	27.40
08 060007	24.50	08 060008	19.50	08 060009	26.50	08 060010	18.75	08 061001	6.15	08 061002	6.35
08 061003	14.13	08 061004	90.00	08 061005	11.90	08 061006	3.00	08 061007	21.90	08 061008	5.90
08 062001	17.90	08 062002	35.00	08 062003	65.00	08 062004	24.65	08 062005	19.50	08 062006	23.25
08 062007	99.00	08 062008	29.08	08 063001	29.90	08 063002	32.28	08 063003	30.73	08 063004	26.90
08 063005	23.00	08 063006	27.90	08 063007	26.00	08 063008	16.75	08 063009	20.00	08 063010	15.75
08 064001	10.50	08 064002	12.00	08 064003	6.65	08 064004	6.65	08 064005	13.00	08 064006	15.00
08 064007	8.90	08 064008	7.20	08 065001	24.90	08 065002	18.53	08 065003	17.70	08 065004	15.40
08 065005	18.50	08 065006	19.50	08 065007	13.75	08 065008	15.00	08 066001	11.90	08 066002	9.83
08 066003	8.50	08 066004	10.90	08 066005	8.90	08 066006	9.65	08 066007	12.00	08 066008	8.00
08 067001	38.65	08 067002	22.50	08 067003	35.90	08 067004	41.90	08 067005	29.00	08 067006	30.50
08 067007	23.00	08 067008	25.25	08 068001	24.90	08 068002	16.85	08 068003	18.75	08 068004	17.90
08 068005	18.00	08 068006	21.40	08 068007	13.00	08 068008	12.00	08 069001	12.65	08 069002	10.75
08 069003	14.40	08 069004	14.00	08 070001	32.40	08 070002	23.00	08 070003	25.00	08 070004	31.40
08 070005	30.50	08 070006	30.90	08 070007	24.75	08 070008	25.00	08 070009	15.00	08 071002	11.50
08 071003	16.00	08 071004	17.15	08 072001	27.00	08 072002	20.00	08 072003	32.90	08 072004	34.10
08 073001	45.90	08 073002	42.90	08 073003	83.10	08 073004	39.78	08 074001	33.89	08 074002	51.87
08 074003	38.00	08 074004	28.00	08 074005	30.32	08 074006	28.89	08 074007	28.00	08 074008	33.35
08 075001	38.00	08 075002	61.00	08 075003	54.84	08 075004	50.00	08 076001	18.75	08 076002	27.63
08 076003	22.56	08 076004	23.71	08 077001	189.00	08 077002	195.00	08 077003	315.33	08 077004	100.00
08 077005	97.50	08 077006	259.00	08 077007	223.00	08 077008	75.00	08 078001	10.00	08 078002	8.33
08 078003	13.64	08 078004	11.29	08 079001	79.25	08 079002	25.79	08 079003	49.01	08 079004	42.06
08 080001	37.73	08 080002	29.36	08 080003	64.52	08 080004	37.21	08 081001	58.71	08 081002	50.88
08 081003	48.41	08 081004	38.63	08 081005	50.46	08 081006	41.48	08 082001	117.25	08 082002	97.35
08 082003	87.61	08 082004	140.37	08 083001	154.69	08 083002	20.95	08 083003	23.93	08 083004	100.00
08 083005	69.35	08 083006	57.74	08 084001	23.63	08 084002	19.00	08 084003	23.00	08 084004	18.00
08 084005	20.00	08 084006	25.00	08 085001	348.50	08 085002	890.00	08 085003	433.12	08 085004	454.29
08 086001	151.49	08 086002	222.50	08 086003	185.00	08 086004	112.50	08 087001	15.00	08 087002	15.50
08 087003	16.67	08 087004	25.35	08 087005	7.50	08 087006	16.72	08 087007	20.83	08 087008	9.45
08 087009	5.25	08 087010	18.33	08 088001	8.65	08 088002	5.67	08 088003	3.00	08 088004	4.38
08 088005	22.00	08 088006	14.00	08 088007	3.00	08 088008	13.33	08 089001	54.29	08 089002	45.33
08 089003	88.66	08 089004	70.45	08 089005	7.90	08 090002	8.90	08 090003	115.95	08 090004	156.14
08 091001	160.00	08 091002	819.17	08 091003	29.50	08 091004	732.81	08 092001	150.30	08 092002	190.00
08 092003	162.02	08 092004	109.80	08 093001	3.18	08 093002	238.86	08 093003	38.00	08 093004	3.20
08 094001	105.63	08 094002	138.89	08 094003	64.95	08 094004	88.75	08 095001	78.00	08 095002	132.88
08 095003	108.33	08 095004	101.22	08 095005	150.00	08 095006	2.00	08 096001	53.57	08 096002	251.43
08 096003	59.20	08 096004	52.35	08 097001	115.00	08 097002	44.00	08 097003	43.52	08 097004	88.00
08 098001	140.00	08 098002	120.00	08 098003	89.00	08 098004	76.00	08 099001	360.00	08 099002	320.00
08 099003	300.00	08 099004	280.00	08 100001	209.00	08 100002	119.00	08 100003	142.50	08 100004	205.00
08 101001	280.00	08 101002	280.00	08 101003	180.00	08 101004	240.00	08 102001	39.44	08 102002	30.05
08 102003	39.74	08 102004	38.03	08 102005	29.49	08 102006	33.33	08 102007	39.44	08 102008	40.85
08 102009	35.15	08 102010	44.84	08 103001	232.86	08 103002	183.93	08 103003	138.76	08 103004	190.79
08 104001	341.43	08 104002	198.58	08 104003	227.14	08 104004	241.43	08 104005	157.99	08 104006	73.40
08 105001	186.60	08 105002	165.33	08 105003	189.33	08 105004	116.67	08 105005	406.67	08 105006	140.00
08 106003	89.00	08 106004	53.73	08 107001	164.52	08 107002	238.66	08 107003	208.67	08 107004	98.00
08 107005	235.33	08 107006	385.33	08 108001	51.00	08 108002	38.00	08 108003	50.00	08 108004	58.00
08 108005	36.25	08 108006	50.00	08 118001	99.90	08 118002	769.00	08 118003	61.00	08 118004	58.00
08 118005	98.00	08 118006	139.90	08 118007	669.00	08 118008	149.00	08 118009	799.00	08 118010	129.00
08 118011	449.00	08 118012	899.00	08 119001	299.00	08 119002	36.90				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 131011	168.00	08 131012	169.90	08 131013	129.00	08 131014	358.86	08 131015	119.00	08 131016	95.00
08 131017	159.00	08 131018	399.00	08 131019	199.00	08 131020	269.00	08 131021	299.00	08 131022	159.90
08 131023	169.36	08 131024	799.00	08 132001	59.90	08 132002	349.00	08 132003	79.00	08 132004	49.00
08 132005	119.00	08 132006	129.00	08 132007	69.90	08 132008	399.00	08 132009	98.00	08 132010	119.00
08 132011	119.00	08 132012	128.00	08 133001	129.00	08 133002	49.00	08 133003	59.90	08 133004	58.00
08 133005	79.90	08 133006	89.00	08 133007	58.00	08 133008	39.00	08 133009	88.00	08 133010	29.00
08 133011	99.00	08 133012	26.90	08 133013	169.00	08 133014	89.00	08 133015	39.90	08 133016	42.00
08 133017	54.00	08 133018	69.00	08 133019	68.00	08 133020	77.00	08 133021	69.00	08 133022	39.00
08 133023	229.00	08 133024	29.00	08 134001	50.00	08 134002	54.00	08 134003	229.00	08 134004	55.90
08 134005	14.90	08 134006	49.90	08 134007	32.90	08 134008	94.00	08 134009	28.00	08 134010	49.00
08 134011	42.00	08 134012	390.00	08 135001	168.00	08 135002	169.00	08 135003	108.00	08 135004	141.28
08 135005	429.00	08 135006	163.70	08 135007	448.19	08 135008	505.39	08 135009	89.90	08 135010	119.68
08 135011	159.90	08 135012	132.89	08 136001	32.40	08 136002	38.00	08 136003	29.90	08 136004	29.00
08 136005	54.00	08 136006	89.00	08 136007	128.00	08 136008	19.00	08 136009	79.00	08 136010	24.90
08 136011	99.00	08 136012	58.00	08 137001	728.70	08 137002	1540.00	08 137003	1215.43	08 137004	739.00
08 137005	254.42	08 137006	79.70	08 137007	98.00	08 137008	349.87	08 137009	509.87	08 137010	479.21
08 137011	959.45	08 137012	612.05	08 137013	233.99	08 137014	356.60	08 137015	918.58	08 137016	1225.11
08 137017	969.67	08 137018	799.61	08 137019	1122.93	08 137020	395.45	08 137021	700.90	08 137022	262.31
08 137023	816.40	08 137024	509.87	08 137025	171.66	08 137026	474.00	08 137027	355.58	08 137028	264.64
08 138001	220.00	08 138002	385.00	08 138003	175.00	08 138004	205.00	08 138005	144.00	08 138006	215.00
08 138007	160.00	08 138008	130.00	08 139001	298.00	08 139002	999.00	08 139003	323.11	08 139004	189.00
08 139005	490.00	08 139006	179.00	08 139007	356.09	08 139008	589.00	08 139009	259.00	08 139010	1099.00
08 139011	1099.00	08 139012	749.44	08 140001	169.00	08 140002	320.52	08 140003	260.23	08 140004	389.00
08 140005	350.00	08 140006	390.00	08 140007	189.00	08 140008	534.09	08 140009	599.00	08 140010	185.00
08 140011	649.00	08 140012	319.00	08 141001	199.00	08 141002	144.00	08 141003	969.00	08 141004	579.00
08 141005	839.00	08 141006	1118.37	08 141007	285.91	08 141008	799.00	08 141009	699.00	08 141010	629.00
08 141011	379.00	08 141012	612.98	08 142001	684.00	08 142002	1099.00	08 142003	498.79	08 142004	250.00
08 142005	1349.00	08 142006	349.00	08 142007	483.97	08 142008	814.00	08 142009	894.00	08 142010	799.00
08 142011	2799.00	08 142012	798.66	08 143001	188.00	08 143002	415.00	08 143003	32.90	08 143004	60.00
08 143005	99.90	08 143006	28.00	08 143007	98.99	08 143008	39.00	08 143009	34.00	08 143010	379.00
08 143011	265.00	08 143012	34.00	08 144001	18.00	08 144002	10.50	08 144003	29.90	08 144004	21.00
08 145001	28.00	08 145002	33.50	08 145003	30.00	08 145004	33.50	08 146001	14.00	08 146002	140.00
08 146003	12.00	08 146004	12.00	08 147001	3784.31	08 147002	1089.00	08 147003	90.90	08 147004	128.00
08 147005	1249.00	08 147006	99.90	08 147007	683.99	08 147008	1198.00	08 147009	369.00	08 147010	149.00
08 147011	489.00	08 147012	399.00	08 148001	1150.00	08 148002	1659.00	08 148003	179.00	08 148004	2789.00
08 148005	539.00	08 148006	198.00	08 158001	1846.41	08 158002	1846.41	08 158003	1846.41	08 158004	1846.41
08 158005	1846.41	08 158006	1846.41	08 159001	106.80	08 160001	216.49	08 160002	700.09	08 160003	568.14
08 160004	153.54	08 160005	85.99	08 160006	53.74	08 161001	20.21	08 161002	40.43	08 161003	60.64
08 161004	80.85	08 161005	101.07	08 161006	124.90	08 161007	148.74	08 161008	172.58	08 161009	196.42
08 161010	277.68	08 161011	440.19	08 161012	765.22	08 161013	2412.22	08 161014	3561.49	08 161015	4710.76
08 161016	5630.18	08 161017	5860.03	08 161018	7009.30	08 161019	8158.57	08 161020	9307.84	08 161021	10457.11
08 161022	11606.38	08 161023	12755.65	08 161024	13904.92	08 161025	15054.19	08 161026	16203.46	08 161027	115.37
08 161028	2182.37	08 161029	2871.93	08 161030	4021.20	08 161031	4251.05	08 161032	17352.73	08 161033	18502.00
08 161034	23099.08	08 161035	27696.16	08 161036	32293.24	08 161037	36890.32	08 161038	46084.48	08 162001	15.10
08 162002	15.10	08 162003	8.15	08 162004	8.15	08 162005	17.98	08 162006	9.47	08 162007	17.36
08 162008	9.37	08 162009	15.32	08 162010	8.28	08 162011	15.37	08 162012	8.30	08 164001	68.17
08 165001	473.20	08 166001	0.00	08 166002	0.00	08 166003	0.00	08 166004	0.00	08 166005	0.00
08 166006	0.00	08 166007	0.00	08 166008	0.00	08 166009	0.00	08 166010	0.00	08 167001	15.39
08 167002	10.37	08 167003	15.39	08 167004	10.37	08 167005	17.32	08 168001	290.00	08 168002	5000.00
08 168003	450.00	08 168004	200.00	08 168005	1821.20	08 168006	300.00	08 168007	750.00	08 168008	150.00
08 168009	200.00	08 168010	200.00	08 169001	300.00	08 169002	53.00	08 169003	50.00	08 169004	84.00
08 169005	250.00	08 169006	60.00	08 179001	7632.62	08 179002	5249.50	08 179003	11999.20	08 179004	6036.50
08 179005	6799.00	08 179006	46625.27	08 180001	2999.00	08 180002	2136.12	08 180003	7199.00	08 180004	3299.00
08 181001	7599.00	08 181002	6074.00	08 181003	4799.00	08 181004	8498.00	08 182001	3932.67	08 182002	5679.00
08 182003	3099.00	08 182004	5499.00	08 183001	12949.08	08 183002	3709.00	08 183003	5399.00	08 183004	4849.50
08 184001	699.00	08 184002	530.00	08 184003	3399.00	08 184004	3988.50	08 185001	36997.00	08 185002	10999.00
08 185003	10599.00	08 185004	10151.00	08 186001	10169.10	08 186002	6949.00	08 186003	25990.00	08 186004	8499.00
08 187001	9999.00	08 187002	6248.00	08 187003	10099.00	08 187004	8759.00	08 188001	8199.00	08 188002	7799.00
08 188003	13699.00	08 188004	11999.20	08 189001	4999.00	08 189002	11999.00	08 189003	14299.00	08 189004	4375.00
08 190001	1899.00	08 190002	1308.00	08 190003	789.00	08 190004	349.91	08 191001	799.00	08 191002	924.00
08 191003	379.00	08 191004	769.00	08 191005	999.00	08 191006	398.00	08 192001	265.50	08 192002	488.00
08 192003	168.00	08 192004	729.00	08 193001	1399.00	08 193002	1099.00	08 193003	219.00	08 193004	698.00
08 194001	2399.00	08 194002	1790.00	08 194003	1899.00	08 194004	1899.00	08 195001	299.00	08 195002	199.00
08 195003	1229.00	08 195004	799.00	08 196001	11196.99	08 197001	19999.00	08 197002	3640.02	08 197003	13990.00
08 197004	18601.68	08 197005	6236.50	08 197006	10713.00	08 198001	8819.10	08 198002	3959.00	08 198003	2699.00
08 198004	5198.00	08 198005	2249.00	08 198006	4190.00	08 198007	1099.00	08 198008	1249.00	08 199001	399.00
08 199002	3399.15	08 199003	5490.00	08 199004	398.00	08 200001	60.00	08 200002	23.00	08 200003	66.25
08 200004	27.90	08 201001	20.50	08 201002	32.90	08 201003	26.50	08 201004	15.00	08 202001	119.21
08 202002	114.55	08 202003	58.34	08 202004	94.00	08 203001	9.00	08 203002	2.50	08 203003	32.00
08 203004	15.25	08 204001	17.90	08 204002	71.00	08 204003	78.00	08 204004	26.90	08 205001	29.90
08 205002	47.03	08 206001	9.90	08 206002	89.50	08 206003	249.00	08 206004	129.00	08 207001	190.00
08 207002	127.00	08 207003	139.90	08 207004	129.00	08 208001	11.90	08 208002	38.00	08 208003	35.00
08 208004	199.00	08 209001	1319.00	08 209002	999.00	08 209003	349.00	08 209004	1399.00	08 209005	1329.00
08 209006	159.00	08 209007	69.90	08 209008	104.00	08 210001	8.99	08 210002	9.50	08 210003	32.00
08 210004	19.99	08 210005	24.00	08 210006	149.90	08 210007	42.00	08 210008	30.50	08 211001	1079.00
08 211002	164.00	08 211003	299.00	08 211004	408.00	08 212001	199.00	08 212002	359.20	08 212003	439.00
08 212004	64.52	08 213001	14.99	08 213002	59.99	08 213003	59.99	08 213004	54.90	08 214001	30.63
08 214002	31.00	08 214003	19.41	08 214004	27.27	08 214005	38.00	08 214006	22.45	08 214007	22.45
08 214008	27.06	08 215001	16.29	08 215002	21.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 266003	14.07	08 266004	51.00	08 276001	15.00	08 276002	15.00	08 276003	15.00	08 276004	15.00
08 277001	8.00	08 277002	8.00	08 277003	8.00	08 277004	10.00	08 278001	40.00	08 278002	35.00
08 278003	70.00	08 278004	70.00	08 280001	103.00	08 280002	414.00	08 280003	700.00	08 280004	525.00
08 281001	1434.27	08 281002	25784.28	08 281003	2036.00	08 281004	1194.46	08 282001	302900.00	08 282002	175000.00
08 282003	815900.00	08 282004	219100.00	08 282005	184900.00	08 282006	178000.00	08 282007	538200.00	08 282008	167500.00
08 282009	205900.00	08 282010	152100.00	08 282011	201200.00	08 282012	638900.00	08 283001	18990.00	08 283002	29304.50
08 283003	2244.50	08 283004	23899.00	08 284001	15.61	08 284002	15.59	08 284003	15.59	08 284004	15.61
08 284005	15.59	08 284006	15.69	08 284007	15.67	08 284008	15.61	08 284009	15.60	08 284010	15.59
08 284011	15.59	08 284012	15.60	08 284013	15.67	08 284014	15.61	08 284015	15.59	08 284016	15.69
08 285001	17.30	08 285002	17.29	08 285003	17.29	08 285004	17.30	08 285005	17.29	08 285006	17.40
08 285007	17.39	08 285008	17.30	08 285009	17.29	08 285010	17.29	08 285011	17.29	08 285012	17.29
08 285013	17.39	08 285014	17.30	08 285015	17.29	08 285016	17.40	08 286001	41.23	08 286002	91.97
08 286003	100.45	08 286004	89.27	08 287001	1356.00	08 287002	976.00	08 287003	699.00	08 287004	569.00
08 288001	109.00	08 288002	5488.00	08 288003	68.00	08 288004	169.00	08 289001	1446.00	08 289002	1248.00
08 289003	1660.50	08 289004	1049.00	08 290001	13832.31	08 290002	13832.31	08 290003	13832.31	08 291001	1547.04
08 292001	800.00	08 292002	140.00	08 292003	395.00	08 292004	400.00	08 293001	400.00	08 293002	5800.00
08 293003	330.00	08 293004	650.00	08 294001	70.00	08 294002	80.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00
08 295003	42.00	08 295004	80.00	08 295001	82.00	08 295002	101.00	08 295101	93.00	08 295102	31.00
08 296001	10.00	08 296002	15.00	08 306001	5490.83	08 306002	3045.00	08 306003	1750.00	08 306004	3720.00
08 307001	1903.33	08 307002	2720.50	08 307003	2833.33	08 307004	1734.58	08 308001	1734.58	08 308002	1883.33
08 308003	2525.00	08 308004	2525.00	08 309001	4081.00	08 309002	4795.00	08 309003	2933.33	08 309004	2558.33
08 310001	1675.83	08 310002	1454.17	08 310003	1381.67	08 310004	1752.67	08 311001	25370.00	08 311002	2700.00
08 311003	4900.00	08 311004	2600.00	08 312001	2842.00	08 312002	797.50	08 312003	1412.50	08 312004	993.33
08 313001	2765.00	08 313002	1963.25	08 313003	1181.67	08 313004	2947.50	08 314001	190.00	08 314002	89.00
08 314003	161.00	08 314004	269.00	08 315001	170.00	08 315002	204.50	08 315003	230.00	08 315004	312.50
08 315005	160.00	08 315006	379.00	08 315007	270.00	08 315008	386.35	08 315009	209.00	08 315010	391.00
08 315011	495.00	08 315012	355.50	08 315013	222.00	08 315014	323.48	08 316001	42.89	08 316002	19.25
08 316003	60.00	08 316004	18.00	08 316005	9.15	08 316006	69.00	08 316007	74.00	08 316008	10.96
08 316009	16.25	08 316010	90.80	08 317001	2733.23	08 317002	6566.25	08 317003	3429.13	08 317004	3356.25
08 317005	2328.33	08 317006	2027.00	08 318001	1255.50	08 318002	1214.00	08 318003	1448.00	08 318004	1072.48
08 318005	3094.00	08 318006	800.00	08 318007	1070.00	08 318008	961.00	08 318009	1991.00	08 318010	1437.50
08 318011	1203.00	08 318012	1549.00	08 318013	1796.00	08 318014	875.00	08 318015	1894.00	08 318016	998.00
08 318017	1090.00	08 318018	4533.00	08 318019	1000.00	08 318020	675.00	08 318021	1170.00	08 318022	2030.10
08 318023	4040.41	08 318024	925.00	08 318025	1238.50	08 318026	925.00	08 318027	850.00	08 318028	700.00
08 318029	968.00	08 318030	650.00	08 319001	190.00	08 319002	319.00	08 319003	527.50	08 319004	709.00
08 320001	220.00	08 320002	1200.00	08 320003	9.80	08 320004	50.00	08 320005	89.00	08 320006	50.00
08 320007	40.00	08 320008	250.00	08 320009	50.00	08 320010	240.23	08 321001	49.00	08 321002	119.00
08 321003	82.00	08 321004	29.00	08 322001	389.00	08 322002	599.00	08 322003	10.00	08 322004	369.00
08 323001	36.00	08 323002	15.00	08 323003	35.00	08 323004	20.00	08 324001	230.00	08 324002	55.00
08 324003	200.00	08 324004	480.00	08 324005	390.00	08 324006	300.00	08 325001	6.00	08 325002	8.00
08 325003	7.00	08 325004	6.00	08 326001	27.00	08 326002	50.00	08 326003	45.00	08 326004	45.00
08 327001	51.00	08 327002	43.80	08 327003	51.00	08 327004	68.67	08 328001	119.00	08 328002	189.00
08 328003	199.00	08 328004	189.00	08 328005	1099.00	08 328006	169.00	08 328007	99.00	08 328008	39.00
08 328009	42.90	08 328010	129.00	08 329001	24.00	08 329002	45.00	08 329003	2639.00	08 329004	3998.00
08 330001	349.00	08 330002	148.00	08 330003	249.00	08 330004	214.02	08 330005	21.90	08 330006	98.90
08 331001	849.00	08 331002	199.00	08 331003	199.00	08 331004	119.00	08 332001	4399.00	08 332002	570.00
08 332003	105.00	08 332004	7099.00	08 342001	95.00	08 342002	89.00	08 342003	60.00	08 342004	55.00
08 342005	57.00	08 342006	77.00	08 342007	33.00	08 342008	69.00	08 342009	69.00	08 342010	33.00
08 343001	222.00	08 343002	285.00	08 343003	276.00	08 343004	174.00	08 343005	137.00	08 343006	310.00
08 343007	175.00	08 343008	191.00	08 343009	19.00	08 343010	38.00	08 343011	20.00	08 343012	45.00
08 343013	54.00	08 343014	148.00	08 343015	64.00	08 343016	103.00	08 343017	170.00	08 343018	316.00
08 344001	1160.00	08 344002	1350.00	08 344003	3000.00	08 344004	6000.00	08 345001	23000.00	08 345002	18500.00
08 345003	8000.00	08 345004	8000.00	08 346001	627.00	08 346002	84.00	08 346003	2500.00	08 346004	1130.00
08 346005	84.00	08 346006	510.00	08 001001	15.00	08 001002	16.00	08 001003	16.00	08 001004	16.00
08 001005	9.50	08 001006	16.00	08 001007	20.00	08 001008	9.90	08 001009	16.50	08 001010	16.00
08 001011	16.00	08 001012	16.00	08 001013	9.70	08 001014	16.00	08 001015	16.00	08 001016	16.00
08 001017	16.00	08 001018	16.00	08 001019	16.00	08 001020	15.00	08 002001	58.33	08 002002	61.11
08 002003	57.92	08 002004	87.50	08 003001	11.83	08 003002	14.50	08 003003	16.00	08 003004	15.00
08 003005	145.74	08 003006	212.77	08 004001	17.90	08 004002	34.70	08 004003	129.72	08 004004	17.00
08 005001	4.00	08 005002	6.00	08 005003	9.50	08 005004	10.00	08 005005	8.50	08 005006	8.00
08 006001	1.60	08 006002	1.58	08 006003	5.25	08 006004	3.00	08 006005	4.00	08 006006	5.00
08 007001	45.95	08 007002	44.45	08 007003	42.19	08 007004	55.87	08 008001	103.21	08 008002	109.80
08 008003	180.00	08 008004	101.25	08 009001	75.00	08 009002	10.00	08 009003	10.00	08 009004	39.50
08 010001	65.69	08 010002	44.29	08 010003	78.70	08 010004	70.33	08 010005	109.55	08 010006	144.44
08 010007	48.82	08 010008	111.11	08 011001	21.88	08 011002	28.59	08 011003	30.00	08 011004	25.25
08 012001	43.55	08 012002	40.34	08 012003	28.89	08 012004	7.00	08 013001	10.75	08 013002	9.30
08 013003	41.25	08 013004	12.00	08 014001	117.50	08 014002	58.90	08 014003	107.50	08 014004	168.09
08 014005	113.28	08 014006	55.00	08 015001	16.00	08 015002	28.20	08 015003	16.15	08 015004	16.50
08 015005	13.50	08 015006	22.53	08 016001	63.90	08 016002	115.00	08 016003	75.90	08 016004	65.00
08 016005	50.00	08 016006	41.30	08 016007	35.65	08 016008	47.00	08 016009	59.90	08 016010	60.00
08 016011	50.00	08 016012	45.00	08 017001	73.90	08 017002	91.90	08 017003	71.25	08 017004	85.90
08 017005	94.90	08 017006	76.25	08 017007	75.00	08 017008	90.00	08 017009	28.00	08 017010	86.00
08 017011	90.00	08 017012	95.00	08 017013	106.25	08 017014	95.00	08 017015	75.00	08 017016	80.00
08 017017	82.40	08 017018	86.75	08 018001	148.60	08 018002	140.00	08 018003	140.00	08 018004	140.00
08 018005	157.50	08 018006	150.90	08 018007	140.00	08 018008	89.90	08 018009	117.00	08 018010	144.00
08 018011	105.00	08 018012	99.90	08 018013	195.00	08 018014	98.90	08 018015	105.00	08 018016	100.00
08 018017	100.00	08 018018	85.50	08 018019	168.90	08 018020	309.00	08 018021	103.05	08 018022	236.00
08 018023	144.00	08 018024	294.00	08 018025	189.90	08 018026	140.00	08 018027	159.90	08 018028	144.00
08 018029	87.18	08 018030	144.00	08 019001	225.40	08 019002	100.00	08 019003	57.55	08 019004	100.00
08 019001	50.00	08 019002	50.00	08 019003	50.00	08 019004	41.90	08 0190			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 051005	18.00	09 051006	22.50	09 051007	20.50	09 051008	17.40	09 052001	89.90	09 052002	70.00
09 052003	33.90	09 052004	47.90	09 052005	59.00	09 052006	62.40	09 052007	65.00	09 052008	55.00
09 053001	47.40	09 053002	55.00	09 053003	49.15	09 053004	49.50	09 053005	59.90	09 053006	32.90
09 053007	58.75	09 053008	40.00	09 054001	39.00	09 054002	37.90	09 054003	34.40	09 054004	36.80
09 055001	47.75	09 055002	42.40	09 055003	85.00	09 055004	29.90	09 055005	52.90	09 055006	80.00
09 055007	69.40	09 055008	56.43	09 056001	9.18	09 056002	8.43	09 056003	11.17	09 056004	35.00
09 056005	6.50	09 056006	9.50	09 056007	8.00	09 056008	12.65	09 057001	32.90	09 057002	23.00
09 057003	21.80	09 057004	19.90	09 058001	31.65	09 058002	33.40	09 058003	25.50	09 058004	28.15
09 058005	41.90	09 058006	31.25	09 058007	27.50	09 058008	41.65	09 058009	30.85	09 058010	34.90
09 058011	22.40	09 058012	27.00	09 058013	24.00	09 058014	31.40	09 059001	22.00	09 059002	23.50
09 059003	34.65	09 059004	22.75	09 059005	23.40	09 059006	21.75	09 059007	21.00	09 059008	24.90
09 059009	23.25	09 059010	26.65	09 060001	14.33	09 060002	20.75	09 060003	23.00	09 060004	24.80
09 060005	22.25	09 060006	19.25	09 060007	26.90	09 060008	21.00	09 060009	22.40	09 060010	35.15
09 061001	7.90	09 061002	5.00	09 061003	3.99	09 061004	159.90	09 061005	93.75	09 061006	92.50
09 061007	27.00	09 061008	33.50	09 062001	22.75	09 062002	35.75	09 062003	36.90	09 062004	75.00
09 062005	26.50	09 062006	54.00	09 062007	39.40	09 062008	23.75	09 063001	37.36	09 063002	21.75
09 063003	28.75	09 063004	31.90	09 063005	25.00	09 063006	29.50	09 063007	26.25	09 063008	25.50
09 063009	30.90	09 063010	30.65	09 064001	14.00	09 064002	15.25	09 064003	8.00	09 064004	25.00
09 064005	12.90	09 064006	12.90	09 064007	15.25	09 064008	8.00	09 065001	28.25	09 065002	18.00
09 065003	32.90	09 065004	48.75	09 065005	25.00	09 065006	20.90	09 065007	32.50	09 065008	45.00
09 066001	14.33	09 066002	14.00	09 066003	12.00	09 066004	10.50	09 066005	12.00	09 066006	12.25
09 066007	12.00	09 066008	13.20	09 067001	39.90	09 067002	40.00	09 067003	40.00	09 067004	38.40
09 067005	42.25	09 067006	41.15	09 067007	31.25	09 067008	28.75	09 068001	21.90	09 068002	10.00
09 068003	12.50	09 068004	26.15	09 068005	25.00	09 068006	32.90	09 068007	10.00	09 068008	26.70
09 069001	20.00	09 069002	25.00	09 069003	16.90	09 069004	19.40	09 070001	34.90	09 070002	41.90
09 070003	30.00	09 070004	39.90	09 070005	28.50	09 070006	34.40	09 070007	27.75	09 070008	25.00
09 071001	14.25	09 071002	18.00	09 071003	19.15	09 071004	14.40	09 072001	45.15	09 072002	31.90
09 072003	35.00	09 072004	35.00	09 073001	92.00	09 073002	87.60	09 073003	81.00	09 073004	64.20
09 074001	28.00	09 074002	38.90	09 074003	30.00	09 074004	26.56	09 074005	30.22	09 074006	30.00
09 074007	30.00	09 074008	30.00	09 075001	69.00	09 075002	59.80	09 075003	56.25	09 075004	43.00
09 076001	27.72	09 076002	37.42	09 076003	29.32	09 076004	45.42	09 077001	180.00	09 077002	120.00
09 077003	198.90	09 077004	112.50	09 077005	140.00	09 077006	100.00	09 077007	221.25	09 077008	189.90
09 078001	15.18	09 078002	22.54	09 078003	25.50	09 078004	12.90	09 079001	32.76	09 079002	39.70
09 079003	63.72	09 079004	65.01	09 080001	30.00	09 080002	40.00	09 080003	63.90	09 080004	39.77
09 081001	62.98	09 081002	36.59	09 081003	67.65	09 081004	38.63	09 081005	43.33	09 081006	63.66
09 082001	106.20	09 082002	101.77	09 082003	84.96	09 082004	132.74	09 083001	22.88	09 083002	56.24
09 083003	55.94	09 083004	33.93	09 083005	298.33	09 083006	125.00	09 084001	25.58	09 084002	23.65
09 084003	21.00	09 084004	21.28	09 084005	20.85	09 084006	20.00	09 085001	386.05	09 085002	391.11
09 085003	400.00	09 085004	375.00	09 086001	213.75	09 086002	181.13	09 086003	183.96	09 086004	112.50
09 087001	22.50	09 087002	12.50	09 087003	9.45	09 087004	21.67	09 087005	20.00	09 087006	21.67
09 087007	20.00	09 087008	11.00	09 087009	21.67	09 087010	8.50	09 088001	12.00	09 088002	1.22
09 088003	6.73	09 088004	1.40	09 088005	9.00	09 088006	11.75	09 088007	6.91	09 088008	9.33
09 089001	46.05	09 089002	73.07	09 089003	94.74	09 089004	66.16	09 090001	173.49	09 090002	5.00
09 090003	15.65	09 090004	60.61	09 091001	388.89	09 091002	24.00	09 091003	129.79	09 091004	39.06
09 092001	321.43	09 092002	119.50	09 092003	190.00	09 092004	231.18	09 093001	3.75	09 093002	160.00
09 093003	7.90	09 093004	6.00	09 094001	92.07	09 094002	122.78	09 094003	79.00	09 094004	295.45
09 095001	166.58	09 095002	6.50	09 095003	60.60	09 095004	110.20	09 095005	132.50	09 095006	34.32
09 096001	71.61	09 096002	140.23	09 096003	142.86	09 096004	400.00	09 097001	67.90	09 097002	190.00
09 097003	99.00	09 097004	12.00	09 098001	130.00	09 098002	179.00	09 098003	115.00	09 098004	110.00
09 099001	100.00	09 099002	70.00	09 099003	100.00	09 099004	60.00	09 100001	149.00	09 100002	90.00
09 100003	134.22	09 100004	179.00	09 101001	350.00	09 101002	240.00	09 101003	260.00	09 101004	140.00
09 102001	39.44	09 102002	38.03	09 102003	35.21	09 102004	33.80	09 102005	33.80	09 102006	268.41
09 102007	39.44	09 102008	28.72	09 102009	33.80	09 102010	27.50	09 103001	101.33	09 103002	127.17
09 103003	279.99	09 103004	305.26	09 104001	122.34	09 104002	111.48	09 104003	427.14	09 104004	160.00
09 104005	114.36	09 104006	114.56	09 105001	238.66	09 105002	134.01	09 105003	291.99	09 105004	140.00
09 106001	198.66	09 106002	211.96	09 106003	153.50	09 106004	349.33	09 107001	115.00	09 107002	201.02
09 107003	89.00	09 107004	191.98	09 107005	165.00	09 107006	249.33	09 108001	50.00	09 108002	35.04
09 108003	41.75	09 108004	50.00	09 108005	50.00	09 108006	45.00	09 108007	249.90	09 108008	499.00
09 118003	599.00	09 118004	119.99	09 118005	179.00	09 118006	399.00	09 118007	211.65	09 118008	299.00
09 118009	248.00	09 118010	479.00	09 118011	559.20	09 118012	248.00	09 119001	139.90	09 119002	149.00
09 119003	87.42	09 119004	109.00	09 119005	89.90	09 119006	80.33	09 119007	77.43	09 119008	47.40
09 119009	105.00	09 119010	49.99	09 119011	254.36	09 119012	135.00	09 120001	55.17	09 120002	35.00
09 120003	34.90	09 120004	70.90	09 120005	147.97	09 120006	49.90	09 120007	44.90	09 120008	190.00
09 120009	14.48	09 120010	27.00	09 120011	14.47	09 120012	49.00	09 121001	249.00	09 121002	440.00
09 121003	199.37	09 121004	579.00	09 121005	279.90	09 121006	279.00	09 121007	179.90	09 121008	329.00
09 121009	269.90	09 121010	139.99	09 121011	371.71	09 121012	129.65	09 121013	999.00	09 121014	371.71
09 121015	219.00	09 121016	549.00	09 121017	359.00	09 121018	249.90	09 121019	149.00	09 121020	248.00
09 121021	179.99	09 121022	399.00	09 121023	318.00	09 121024	189.99	09 122001	2190.00	09 122002	2040.00
09 122003	1790.00	09 122004	890.00	09 122005	790.00	09 122006	1790.00	09 122007	890.00	09 122008	2990.00
09 122009	5399.10	09 122010	2090.00	09 122011	2699.10	09 122012	2690.00	09 123001	188.78	09 123002	148.00
09 123003	103.20	09 123004	271.65	09 123005	232.32	09 123006	83.84	09 123007	299.00	09 123008	299.00
09 123009	239.00	09 123010	288.00	09 123011	499.00	09 123012	331.07	09 124001	279.00	09 124002	229.90
09 124003	199.99	09 124004	157.02	09 124005	179.99	09 124006	249.00	09 124007	196.72	09 124008	599.00
09 124009	149.00	09 124010	199.00	09 124011	699.00	09 124012	340.73	09 125001	189.65	09 125002	47.00
09 125003	169.90	09 125004	199.00	09 125005	45.93	09 125006	59.90	09 125007	84.61	09 125008	30.37
09 125009	79.00	09 125010	76.94	09 125011	48.05	09 125012	129.00	09 126001	13.90	09 126002	49.90
09 126003	58.00	09 126004	29.00	09 126005	24.49	09 126006	24.90	09 126007	93.90	09 126008	39.50
09 126009	48.00	09 126010	15.00	09 126011	49.90	09 126012	128.00	09 127001	400.00	09 127002	379.00
09 127003	349.00	09 127004	259.00	09 127005	428.00	09 127006	199.00	09 127007	250.00	09 127008	186.64
09 127009	380.00	09 127010	73.06	09 127011	669.00	09 127012	233.03	09 127013	583.77	09 127014	499.00
09 127015	417.40	09 127016	254.90	09 127017							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 139009	699.00	09 139010	1199.00	09 139011	579.00	09 139012	599.00	09 140001	250.00	09 140002	699.00
09 140003	429.00	09 140004	599.00	09 140005	299.00	09 140006	459.00	09 140007	395.00	09 140008	169.00
09 140009	199.44	09 140010	619.00	09 140011	471.05	09 140012	449.00	09 140013	529.00	09 140014	199.00
09 141003	607.20	09 141004	594.00	09 141005	629.00	09 141006	549.00	09 141007	349.00	09 141008	179.00
09 141009	349.00	09 141010	579.00	09 141011	599.00	09 141012	359.00	09 142001	349.20	09 142002	549.00
09 142003	1199.00	09 142004	769.00	09 142005	799.00	09 142006	499.00	09 142007	495.00	09 142008	995.00
09 142009	500.14	09 142010	748.60	09 142011	849.00	09 142012	579.00	09 143001	99.00	09 143002	450.00
09 143003	169.00	09 143004	379.00	09 143005	429.00	09 143006	329.00	09 143007	534.00	09 143008	450.00
09 143009	229.00	09 143010	459.00	09 143011	319.00	09 143012	379.79	09 144001	120.00	09 144002	100.00
09 144003	50.00	09 144004	60.00	09 145001	38.00	09 145002	115.00	09 145003	102.40	09 145004	134.00
09 146001	6.00	09 146002	60.00	09 146003	50.00	09 146004	60.00	09 147001	913.06	09 147002	299.00
09 147003	459.00	09 147004	1423.67	09 147005	230.00	09 147006	362.24	09 147007	803.93	09 147008	419.00
09 147009	525.00	09 147010	2542.58	09 147011	799.00	09 147012	2379.15	09 148001	700.00	09 148002	2499.00
09 148004	350.00	09 148005	1143.62	09 148006	199.00	09 148010	600.00	09 150001	4561.91	09 150002	4561.91
09 150003	4561.91	09 150004	4561.91	09 150005	4561.91	09 150006	4561.91	09 150007	111.01	09 160001	88.93
09 160002	184.95	09 160003	462.52	09 160004	125.77	09 160005	295.12	09 160006	756.75	09 161001	16.91
09 161002	33.81	09 161003	50.72	09 161004	67.63	09 161005	84.54	09 161006	101.44	09 161007	118.35
09 161008	136.26	09 161009	152.16	09 161010	169.07	09 161011	202.88	09 161012	297.12	09 161013	371.32
09 161014	581.06	09 161015	792.49	09 161016	960.83	09 161017	1063.37	09 161018	1576.09	09 161019	2089.81
09 161020	2601.53	09 161021	3114.25	09 161022	3626.97	09 161023	12876.87	09 161024	14037.16	09 161025	15197.45
09 161026	16357.74	09 161027	94.68	09 161028	329.21	09 161029	455.53	09 161030	666.07	09 161031	708.18
09 161032	17518.03	09 161033	18678.32	09 161034	23319.48	09 161035	27960.64	09 161036	32601.80	09 161037	37242.96
09 161038	46525.28	09 162001	17.26	09 162002	17.33	09 162003	9.33	09 162004	9.36	09 162005	17.64
09 162006	9.53	09 162007	17.23	09 162008	9.30	09 164001	91.07	09 165001	499.97	09 166001	0.00
09 166002	0.00	09 166003	0.00	09 166004	0.00	09 166005	0.00	09 166006	0.00	09 166007	0.00
09 166008	0.00	09 166009	0.00	09 166010	0.00	09 167001	15.39	09 167002	10.37	09 167003	15.39
09 167004	10.37	09 167005	17.32	09 168001	4000.00	09 168002	4800.00	09 168003	3000.00	09 168004	2600.00
09 168005	2000.00	09 168006	3000.00	09 168007	3000.00	09 168008	2400.00	09 168009	4800.00	09 168010	6000.00
09 169001	250.00	09 169002	1324.00	09 169003	754.00	09 169004	250.00	09 169005	14693.09	09 169006	350.00
09 179001	12999.00	09 179002	9899.00	09 179003	16375.00	09 179004	9999.00	09 179005	11055.10	09 179006	12599.00
09 180001	1499.00	09 180002	3739.07	09 180003	1539.00	09 180004	1835.23	09 181001	8649.00	09 181002	8199.00
09 181003	13049.00	09 181004	4390.00	09 182001	4358.99	09 182002	3249.00	09 182003	1999.00	09 182004	2347.85
09 183001	10299.00	09 183002	3990.00	09 183003	4199.00	09 183004	6299.00	09 184001	3394.00	09 184002	8709.00
09 184003	6649.34	09 184004	2299.00	09 185001	22298.00	09 185002	8532.00	09 185003	10599.00	09 185004	13490.00
09 186001	8339.00	09 186002	5699.00	09 186003	14599.00	09 186004	8499.00	09 187001	6299.00	09 187002	11051.00
09 187003	13999.00	09 187004	11999.00	09 188001	9289.00	09 188002	13364.18	09 188003	3599.00	09 188004	11199.00
09 189001	7499.00	09 189002	7299.00	09 189003	5500.00	09 189004	7999.00	09 190001	289.00	09 190002	1299.00
09 190003	1899.00	09 190004	999.00	09 191001	999.00	09 191002	499.00	09 191003	219.00	09 191004	669.00
09 191005	250.00	09 191006	1949.00	09 192001	239.00	09 192002	1418.00	09 192003	588.00	09 192004	1571.50
09 193001	944.00	09 193002	719.00	09 193003	529.00	09 193004	949.00	09 194001	1598.99	09 194002	2249.00
09 194003	1600.00	09 194004	1399.00	09 195001	749.00	09 195002	289.90	09 195003	799.00	09 195004	1899.00
09 196001	11196.99	09 197001	9199.00	09 197002	11299.00	09 197003	5249.00	09 197004	8999.00	09 197005	6499.00
09 197006	5659.15	09 198001	4999.00	09 198002	2361.83	09 198003	3299.00	09 198004	3419.05	09 198005	1799.00
09 198006	3699.00	09 198007	1999.00	09 198008	3299.00	09 199001	1899.00	09 199002	719.00	09 199003	3144.00
09 199004	1899.00	09 200001	49.90	09 200002	72.00	09 200003	59.00	09 200004	14.00	09 201001	39.90
09 201002	10.00	09 201003	17.70	09 201004	49.00	09 202001	67.00	09 202002	106.00	09 202003	97.50
09 202004	57.37	09 203001	16.90	09 203002	14.90	09 203003	18.00	09 203004	3.00	09 204001	66.90
09 204002	57.00	09 204003	55.53	09 204004	27.00	09 205001	69.00	09 205002	49.00	09 206001	136.44
09 206002	145.00	09 206003	239.00	09 206004	68.50	09 207001	418.90	09 207002	224.95	09 207003	1280.00
09 207004	940.00	09 208001	94.90	09 208002	29.90	09 208003	179.00	09 208004	44.73	09 209001	249.00
09 209002	529.00	09 209003	249.90	09 209004	1299.00	09 209005	199.00	09 209006	1399.01	09 209007	149.00
09 209008	381.67	09 210001	62.68	09 210002	79.00	09 210003	79.00	09 210004	29.90	09 210005	16.90
09 210006	269.00	09 210007	19.00	09 210008	12.00	09 211001	349.00	09 211002	179.90	09 211003	999.00
09 211004	399.00	09 212001	127.20	09 212002	229.00	09 212003	129.90	09 212004	360.81	09 213001	179.90
09 213002	79.99	09 213003	49.00	09 213004	799.00	09 214001	37.90	09 214002	32.40	09 214003	19.44
09 214004	22.90	09 214005	29.67	09 214006	26.94	09 214007	28.00	09 214008	51.00	09 215001	24.35
09 215002	19.88	09 215003	10.40	09 215004	20.00	09 215005	20.90	09 215006	21.41	09 216001	10.35
09 216002	6.67	09 216003	12.99	09 216004	10.65	09 217001	37.50	09 217002	38.99	09 217003	35.00
09 217004	34.25	09 217005	34.00	09 217006	32.14	09 218001	55.50	09 218002	56.90	09 218003	62.75
09 218004	53.50	09 219001	10.13	09 219002	7.90	09 219003	59.50	09 219004	52.50	09 220001	358.23
09 220002	187.46	09 220003	440.00	09 220004	234.50	09 220005	189.88	09 220006	229.50	09 220007	698.97
09 220008	364.00	09 220009	299.00	09 220010	308.50	09 220011	411.02	09 220012	504.47	09 220013	81.06
09 220014	434.14	09 220015	300.49	09 220016	371.95	09 220017	745.20	09 220018	500.00	09 220019	681.50
09 220020	93.00	09 220021	378.79	09 220022	55.00	09 220023	170.00	09 220024	857.50	09 220025	64.37
09 220026	451.92	09 220027	91.11	09 221001	1054.85	09 221002	490.04	09 221003	169.32	09 221004	271.50
09 223001	135.60	09 223002	54.75	09 223003	79.25	09 223004	55.00	09 223005	74.28	09 223006	174.06
09 223008	98.57	09 223009	105.00	09 223010	196.10	09 223011	276.89	09 223012	248.81	09 223013	278.48
09 224003	322.91	09 224004	201.49	09 225001	382.78	09 225002	179.99	09 225003	217.85	09 225004	99.50
09 226001	33.85	09 226002	45.00	09 226003	138.01	09 226004	109.12	09 227001	25.95	09 227002	90.50
09 227003	43.70	09 227004	19.50	09 228001	195.57	09 228002	113.23	09 228003	110.00	09 228004	88.15
09 229001	87.00	09 229002	95.00	09 229003	92.00	09 229004	352.50	09 240001	273.70	09 240002	160.00
09 240003	56.86	09 240004	173.64	09 241001	278.88	09 241002	176.40	09 241003	647.50	09 241004	629.64
09 242001	160.78	09 242002	23.90	09 242003	72.50	09 242004	263.69	09 243001	2200.00	09 243002	1850.00
09 243003	369.00	09 243004	590.00	09 244001	2900.00	09 244002	2200.00	09 244003	7500.00	09 244004	2000.00
09 244005	400.00	09 244006	600.00	09 244007	350.00	09 244008	700.00	09 245001	500.00	09 245002	500.00
09 245003	700.00	09 245004	600.00	09 245005	800.00	09 245006	800.00	09 245007	750.00	09 245008	800.00
09 246001	1200.00	09 246002	700.00	09 246003	4241.61	09 246004	1682.00	09 247001	18000.00	09 247002	18000.00
09 247003	28000.00	09 247004	23000.00	09 248001	18000.00	09 248002	25000.00	09 248003	15000.00	09 248004	28000.00
09 249001	300.00	09 249002	1000.00	09 249003	1000.00	09 249004	920.00	09 25			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 314082	262.50	09 314083	269.00	09 314084	179.00	09 315081	288.00	09 315082	229.45	09 315083	244.00
09 315084	268.00	09 315085	372.21	09 315086	198.00	09 315087	228.00	09 315088	219.00	09 315089	178.00
09 315911	383.00	09 315912	384.00	09 315913	345.00	09 315914	336.52	09 315915	383.00	09 316001	18.00
09 316002	36.90	09 316003	48.00	09 316004	119.57	09 316005	23.92	09 316006	11.50	09 316007	3.90
09 316008	70.00	09 316009	71.00	09 316010	40.90	09 317001	6667.00	09 317002	2826.25	09 317003	5025.50
09 317004	2691.24	09 317005	9028.25	09 317006	6054.54	09 318001	981.75	09 318002	1071.00	09 318003	1071.00
09 318004	1368.58	09 318005	540.00	09 318006	495.00	09 318007	600.00	09 318008	380.00	09 318009	1820.70
09 318010	1120.00	09 318011	495.00	09 318012	540.00	09 319001	196.00	09 319002	389.00	09 319003	469.00
09 319004	919.00	09 320001	150.00	09 320002	144.00	09 320003	25.00	09 320004	10.00	09 320005	25.00
09 320006	250.00	09 320007	210.00	09 320008	2700.00	09 320009	70.00	09 320010	150.00	09 321001	46.00
09 321002	61.00	09 321003	69.00	09 321004	67.00	09 322001	389.00	09 322002	599.00	09 322003	329.00
09 322004	10.00	09 323001	60.00	09 323002	43.00	09 323003	70.00	09 323004	35.00	09 324001	600.00
09 324002	300.00	09 324003	2100.00	09 324004	4750.00	09 324005	1075.00	09 324006	400.00	09 325001	12.00
09 325002	12.00	09 325003	12.00	09 325004	1800.00	09 326001	27.00	09 326002	27.00	09 326003	50.00
09 326004	45.00	09 327001	37.00	09 327002	131.76	09 327003	47.45	09 327004	48.25	09 328001	119.00
09 328002	149.00	09 328003	171.74	09 328004	149.00	09 328005	785.00	09 328006	449.00	09 328007	35.00
09 328008	38.00	09 328009	196.75	09 328010	102.00	09 329001	3.90	09 329002	1595.00	09 329003	999.00
09 329004	60.00	09 330001	161.72	09 330002	290.00	09 330003	102.45	09 330004	299.00	09 330005	169.00
09 330006	359.00	09 331001	430.00	09 331002	269.00	09 331003	650.00	09 331004	439.00	09 332001	11265.00
09 332002	65.00	09 332003	750.00	09 332004	2690.00	09 342001	68.00	09 342002	115.00	09 342003	81.00
09 342004	78.00	09 342005	74.00	09 342006	101.00	09 342007	70.00	09 342008	70.00	09 342009	60.00
09 342010	98.00	09 343001	400.00	09 343002	380.00	09 343003	100.00	09 343004	135.00	09 343005	217.00
09 343006	210.00	09 343007	177.00	09 343008	205.00	09 343009	70.00	09 343010	21.00	09 343011	22.00
09 343012	20.00	09 343013	105.00	09 343014	86.00	09 343015	85.00	09 343016	90.00	09 343017	152.00
09 343018	135.00	09 344001	525.00	09 344002	2500.00	09 344003	700.00	09 344004	7000.00	09 345001	14606.73
09 345002	12000.00	09 345003	22977.00	09 345004	18900.00	09 346001	83.00	09 346002	1555.00	09 346003	83.00
09 346004	83.00	09 346005	1533.00	09 346006	1533.00	09 001001	14.00	09 001002	13.00	09 001003	12.00
10 001004	10.00	10 001005	10.90	10 001006	15.00	10 001007	15.00	10 001008	13.75	10 001009	10.00
10 001010	14.00	10 001011	15.00	10 001012	15.00	10 001013	13.00	10 001014	14.00	10 001015	13.04
10 001016	13.00	10 001017	13.00	10 001018	13.00	10 001019	9.50	10 001020	10.90	10 002001	62.86
10 002002	63.85	10 002003	26.90	10 002004	121.07	10 003001	65.63	10 003002	12.80	10 003003	12.35
10 003004	12.00	10 003005	13.97	10 003006	70.35	10 004001	34.38	10 004002	15.25	10 004003	21.00
10 004004	32.00	10 005001	6.00	10 005002	6.00	10 005003	4.00	10 005004	3.00	10 005005	4.00
10 005006	5.00	10 006001	2.00	10 006002	1.50	10 006003	1.40	10 006004	2.00	10 006005	2.50
10 006006	1.50	10 007001	65.74	10 007002	42.65	10 007003	65.08	10 007004	47.06	10 008001	96.00
10 008002	220.00	10 008003	105.63	10 008004	24.00	10 009001	78.90	10 009002	180.00	10 009003	180.00
10 009004	250.00	10 010001	64.52	10 010002	82.41	10 010003	69.08	10 010004	83.94	10 010005	83.03
10 010006	53.47	10 010007	75.54	10 010008	76.30	10 011001	30.50	10 011002	17.50	10 011003	89.47
10 011004	25.50	10 012001	14.00	10 012002	42.18	10 012003	43.55	10 012004	41.61	10 013001	16.00
10 013002	11.50	10 013003	13.50	10 013004	33.25	10 014001	115.38	10 014002	51.14	10 014003	66.97
10 014004	72.66	10 014005	53.75	10 014006	147.22	10 015001	20.40	10 015002	21.50	10 015003	21.90
10 015004	16.75	10 015005	20.56	10 015006	14.89	10 016001	64.43	10 016002	76.00	10 016003	54.00
10 016004	59.50	10 016005	43.30	10 016006	48.00	10 016007	35.90	10 016008	33.90	10 016009	50.50
10 016010	36.50	10 016011	46.50	10 016012	46.50	10 017001	78.90	10 017002	74.00	10 017003	96.00
10 017004	78.50	10 017005	112.00	10 017006	85.00	10 017007	82.00	10 017008	94.00	10 017009	25.00
10 017010	44.00	10 017011	98.00	10 017012	100.00	10 017013	102.00	10 017014	109.00	10 017015	92.43
10 017016	72.00	10 017017	96.00	10 017018	62.00	10 018001	172.00	10 018002	137.50	10 018003	124.00
10 018004	133.00	10 018005	137.50	10 018006	179.43	10 018007	155.68	10 018008	114.00	10 018009	128.00
10 018010	81.00	10 018011	136.00	10 018012	114.00	10 018013	105.00	10 018014	237.90	10 018015	90.43
10 018016	92.00	10 018017	68.00	10 018018	87.00	10 018019	243.68	10 018020	216.90	10 018021	190.00
10 018022	122.00	10 018023	242.50	10 018024	239.00	10 018025	126.00	10 018026	237.90	10 018027	136.00
10 018028	137.50	10 018029	136.00	10 018030	110.00	10 018031	82.00	10 018032	75.00	10 018033	105.00
10 018034	91.90	10 019001	38.00	10 019002	38.00	10 019003	35.00	10 019004	37.90	10 019005	68.00
10 019006	36.00	10 019007	230.00	10 019008	49.00	10 020001	105.00	10 020002	49.90	10 020003	52.00
10 020004	115.80	10 021001	197.15	10 021002	198.78	10 021003	118.00	10 021004	113.35	10 021005	129.31
10 021006	127.59	10 022001	82.50	10 022002	67.90	10 022003	84.00	10 022004	70.00	10 023001	244.00
10 023002	47.90	10 023003	94.58	10 023004	82.00	10 023005	133.90	10 023006	69.00	10 023007	187.60
10 023008	174.00	10 023009	750.00	10 023010	420.00	10 024001	140.00	10 024002	259.60	10 024003	260.00
10 024004	261.00	10 025001	105.75	10 025002	69.00	10 025003	94.00	10 025004	120.00	10 025005	86.00
10 025006	66.00	10 025007	69.00	10 025008	60.00	10 025009	63.18	10 025010	150.00	10 025011	429.00
10 025012	54.90	10 025013	152.18	10 025014	174.90	10 025015	76.00	10 025016	141.00	10 026001	178.50
10 026002	204.38	10 026003	309.00	10 026004	176.00	10 027001	210.00	10 027002	120.00	10 027003	209.00
10 027004	127.00	10 028001	129.14	10 028002	57.41	10 028003	91.96	10 028004	102.66	10 029001	106.43
10 028006	102.68	10 029001	453.33	10 029002	178.57	10 029003	187.50	10 029004	130.94	10 030001	10.20
10 030002	14.00	10 030003	11.50	10 030004	13.00	10 030005	9.83	10 030006	12.00	10 030007	14.50
10 030008	34.93	10 030009	11.00	10 030010	15.30	10 031001	125.00	10 031002	115.56	10 031003	116.12
10 031004	91.98	10 032001	36.52	10 032002	287.50	10 032003	41.67	10 032004	37.64	10 032005	55.42
10 032006	42.82	10 033001	32.92	10 033002	26.82	10 033003	33.10	10 033004	40.00	10 033005	37.50
10 033006	45.83	10 034001	107.50	10 034002	100.00	10 034003	141.58	10 034004	117.50	10 035001	383.26
10 035002	128.90	10 035003	352.42	10 035004	159.44	10 036001	141.25	10 036002	133.15	10 036003	160.00
10 036004	144.38	10 037001	52.42	10 037002	50.00	10 037003	47.78	10 037004	60.00	10 038001	175.00
10 038002	169.50	10 038003	200.00	10 038004	127.50	10 039001	75.00	10 039002	39.50	10 039003	90.00
10 039004	90.00	10 040001	175.56	10 040002	183.06	10 040003	177.78	10 040004	171.78	10 041001	80.00
10 041002	156.43	10 041003	111.11	10 041004	97.14	10 042001	24.70	10 042002	25.75	10 042003	39.50
10 042004	49.90	10 042005	26.25	10 042006	22.25	10 043001	30.34	10 043002	27.00	10 043003	23.00
10 043004	36.35	10 043005	29.90	10 043006	47.12	10 043007	68.89	10 043008	31.43	10 043009	88.89
10 043010	23.60	10 044001	33.03	10 044002	31.00	10 044003	27.00	10 044004	36.40	10 044005	36.50
10 044006	24.90	10 044007	29.38	10 044008	27.00	10 045001	17.96	10 045002	16.23	10 045003	14.75
10 045004	13.50	10 045005	22.90	10 045006	16.40	10 045007	12.75	10 045008	10.25	10 046001	60.55
10 046002	35.00	10 046003	73.75	10 046004	67.15	10 046005	70.50	10 046006	67.25	10 046007	68.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 072002	29.30	10 072003	23.00	10 072004	43.40	10 073001	49.90	10 073002	32.50	10 073003	44.90
10 073004	27.50	10 074001	53.33	10 074002	54.44	10 074003	22.11	10 074004	29.90	10 074005	53.33
10 074006	28.00	10 074007	22.25	10 074008	38.00	10 075001	40.00	10 075002	47.00	10 075003	33.00
10 075004	64.20	10 076001	23.95	10 076002	27.41	10 076003	27.27	10 076004	30.00	10 077001	90.00
10 077002	269.00	10 077003	257.10	10 077004	80.00	10 077005	150.00	10 077006	76.50	10 077007	169.90
10 077008	120.00	10 078001	21.06	10 078002	20.00	10 078003	17.97	10 078004	17.05	10 079001	45.45
10 079002	29.47	10 079003	36.36	10 079004	31.36	10 080001	34.09	10 080002	30.67	10 080003	28.75
10 080004	31.03	10 081001	43.84	10 081002	44.38	10 081003	38.75	10 081004	74.88	10 081005	61.11
10 081006	45.75	10 082001	106.19	10 082002	96.46	10 082003	84.85	10 082004	145.90	10 083001	26.86
10 083002	18.50	10 083003	22.86	10 083004	136.72	10 083005	28.57	10 083006	52.56	10 084001	24.86
10 084002	17.50	10 084003	19.90	10 084004	26.50	10 084005	22.00	10 084006	19.25	10 085001	412.19
10 085002	345.00	10 085003	677.08	10 085004	249.45	10 086001	213.66	10 086002	191.25	10 086003	165.00
10 086004	216.25	10 087001	28.17	10 087002	11.00	10 087003	12.75	10 087004	16.67	10 087005	13.33
10 087006	13.00	10 087007	9.50	10 087008	8.25	10 087009	16.67	10 087010	16.67	10 088001	5.00
10 088002	8.00	10 088003	7.04	10 088004	7.33	10 088005	7.79	10 088006	7.60	10 088007	7.33
10 088008	11.50	10 089001	78.95	10 089002	59.05	10 089003	63.08	10 089004	85.97	10 089005	181.82
10 089002	6.50	10 090003	9.90	10 090004	164.77	10 091001	542.20	10 091002	520.00	10 091003	477.78
10 091004	860.00	10 092001	223.53	10 092002	185.90	10 092003	243.90	10 092004	147.37	10 093001	2.55
10 093002	240.00	10 093003	38.50	10 093004	42.72	10 094001	133.33	10 094002	127.64	10 094003	110.63
10 094004	84.75	10 095001	148.00	10 095002	18.88	10 095003	118.65	10 095004	81.71	10 095005	8.50
10 095006	141.40	10 096001	412.00	10 096002	288.33	10 096003	94.05	10 096004	99.70	10 097001	99.43
10 097002	111.90	10 097003	95.00	10 097004	40.34	10 098001	88.00	10 098002	143.00	10 098003	89.00
10 098004	76.00	10 099001	260.00	10 099002	300.00	10 099003	270.00	10 099004	260.00	10 100001	179.00
10 100002	209.00	10 100003	122.48	10 100004	185.00	10 101001	160.00	10 101002	180.00	10 101003	150.00
10 101004	180.00	10 102001	47.89	10 102002	27.50	10 102003	26.67	10 102004	41.54	10 102005	35.29
10 102006	39.74	10 102007	42.26	10 102008	35.21	10 102009	37.68	10 102010	36.62	10 103001	175.00
10 103002	131.31	10 103003	167.36	10 103004	180.36	10 104001	115.95	10 104002	148.00	10 104003	353.33
10 104004	235.72	10 104005	158.67	10 104006	427.15	10 105001	126.67	10 105002	142.67	10 105003	133.33
10 105004	184.00	10 106001	78.00	10 106002	205.33	10 106003	341.32	10 106004	165.00	10 107001	145.00
10 107002	198.67	10 107003	115.00	10 107004	184.21	10 107005	259.67	10 107006	219.99	10 108001	41.00
10 108002	50.00	10 108003	42.50	10 108004	41.00	10 108005	42.00	10 108006	42.00	10 110001	228.00
10 110002	229.00	10 110003	529.00	10 110004	949.00	10 110005	529.00	10 110006	198.00	10 110007	229.90
10 110008	279.00	10 110009	479.00	10 110010	638.00	10 110011	160.00	10 110012	249.00	10 110013	378.00
10 110014	129.00	10 110015	140.00	10 110016	75.00	10 110017	135.00	10 110018	49.90	10 110019	219.00
10 110020	149.00	10 110021	149.90	10 110022	109.90	10 110023	44.99	10 110024	119.00	10 120001	109.00
10 120002	38.00	10 120003	70.00	10 120004	28.00	10 120005	43.00	10 120006	49.50	10 120007	16.99
10 120008	24.99	10 120009	34.90	10 120010	64.90	10 120011	124.00	10 120012	59.00	10 121001	1049.00
10 121002	899.00	10 121003	188.00	10 121004	529.00	10 121005	178.00	10 121006	291.18	10 121007	250.00
10 121008	331.48	10 121009	279.00	10 121010	179.99	10 121011	249.00	10 121012	279.90	10 121013	999.00
10 121014	999.00	10 121015	179.97	10 121016	190.08	10 121017	198.00	10 121018	200.00	10 121019	249.90
10 121020	244.90	10 121021	379.00	10 121022	319.00	10 121023	319.00	10 121024	249.00	10 122001	3110.35
10 122002	2799.00	10 122003	1990.00	10 122004	2299.00	10 122005	1200.00	10 122006	1600.00	10 122007	529.99
10 122008	449.99	10 122009	2490.00	10 122010	2390.00	10 122011	489.00	10 122012	969.00	10 123001	1499.00
10 123002	549.00	10 123003	98.00	10 123004	110.00	10 123005	89.90	10 123006	250.00	10 123007	79.00
10 123008	499.00	10 123009	79.90	10 123010	193.00	10 123011	349.00	10 123012	199.00	10 124001	414.00
10 124002	196.63	10 124003	148.00	10 124004	150.00	10 124005	328.00	10 124006	158.00	10 124007	169.99
10 124008	169.00	10 124009	229.90	10 124010	214.90	10 124011	159.88	10 124012	129.00	10 125001	159.00
10 125002	196.00	10 125003	229.00	10 125004	85.00	10 125005	229.00	10 125006	229.00	10 125007	39.90
10 125008	359.00	10 125009	139.00	10 125010	124.90	10 125011	99.00	10 125012	79.90	10 126001	27.90
10 126002	28.00	10 126003	24.00	10 126004	98.00	10 126005	99.90	10 126006	19.90	10 126007	38.90
10 126008	22.90	10 126009	85.90	10 126010	16.00	10 126011	119.90	10 126012	229.00	10 127001	835.00
10 127002	599.00	10 127003	549.00	10 127004	198.00	10 127005	130.43	10 127006	327.18	10 127007	270.00
10 127008	168.00	10 127009	999.00	10 127010	349.00	10 127011	179.00	10 127012	229.90	10 127013	199.00
10 127014	111.31	10 127015	699.00	10 127016	248.00	10 127017	389.00	10 127018	228.00	10 127019	269.00
10 127020	179.90	10 127021	120.43	10 127022	269.00	10 127023	329.00	10 127024	259.00	10 128001	1399.00
10 128002	1299.00	10 128003	1449.00	10 128004	1299.00	10 128005	909.00	10 128006	599.00	10 128007	599.00
10 128008	999.00	10 128009	599.00	10 128010	249.99	10 128011	719.00	10 128012	999.00	10 128013	1799.00
10 128014	189.00	10 128015	699.00	10 128016	999.00	10 128017	999.00	10 128018	279.00	10 128019	1699.00
10 128020	248.00	10 128021	290.26	10 128022	298.00	10 128023	298.00	10 128024	249.00	10 128025	199.90
10 128026	189.99	10 128027	169.99	10 128028	119.00	10 128029	249.00	10 128030	249.95	10 128031	791.99
10 128032	199.56	10 128033	1300.00	10 128034	219.00	10 128035	135.00	10 128036	1499.00	10 129001	615.00
10 129002	459.00	10 129003	248.00	10 129004	248.00	10 129005	249.00	10 129006	229.00	10 129007	299.00
10 129008	196.00	10 129009	78.00	10 129010	249.00	10 129011	249.00	10 129012	249.00	10 130001	549.00
10 130002	599.00	10 130003	128.00	10 130004	128.00	10 130005	418.00	10 130006	148.00	10 130007	699.00
10 130008	219.00	10 130009	219.90	10 130010	179.00	10 130011	449.00	10 130012	269.00	10 131001	299.00
10 131002	379.00	10 131003	699.00	10 131004	148.00	10 131005	88.00	10 131006	178.00	10 131007	215.55
10 131008	207.99	10 131009	399.00	10 131010	599.00	10 131011	299.00	10 131012	159.00	10 131013	149.99
10 131014	149.99	10 131015	150.32	10 131016	148.00	10 131017	253.36	10 131018	102.10	10 131019	399.00
10 131020	359.00	10 131021	139.00	10 131022	129.90	10 131023	399.00	10 131024	199.00	10 132001	499.00
10 132002	299.00	10 132003	98.00	10 132004	148.00	10 132005	128.00	10 132006	159.00	10 132007	119.00
10 132008	399.00	10 132009	119.00	10 132010	449.00	10 132011	109.99	10 132012	59.99	10 133001	79.00
10 133002	85.00	10 133003	89.00	10 133004	79.00	10 133005	49.07	10 133006	48.00	10 133007	41.90
10 133008	49.00	10 133009	65.00	10 133010	79.00	10 133011	29.99	10 133012	39.99	10 133013	29.90
10 133014	34.90	10 133015	98.00	10 133016	48.00	10 133017	57.18	10 133018	50.00	10 133019	69.00
10 133020	159.00	10 133021	26.90	10 133022	39.00	10 133023	24.90	10 133024	18.90	10 134001	79.00
10 134002	99.00	10 134003	28.00	10 134004	38.00	10 134005	42.50	10 134006	32.00	10 134007	24.80
10 134008	21.99	10 134009	49.90	10 134010	34.90	10 134011	28.90	10 134012	29.90	10 135001	178.00
10 135002	148.00	10 135003	158.00	10 135004	148.00	10 135005	84.90	10 135006	198.00	10 135007	418.00
10 135008	479.00	10 135009	99.90	10 135010	69.00	10 135011	119.90	10 135012	69.90	10 136001	85.00
10 136002	69.00	10 136003	48.00	10 136004	48.00	10 136005	54.00	10 136006	30.00	10 136007	99.00
10 136008	7										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 167004	10.37	10 167005	17.32	10 168001	450.00	10 168002	850.00	10 168003	1000.00	10 168004	1000.00
10 168005	250.00	10 168006	600.00	10 168007	1200.00	10 168008	700.00	10 168009	600.00	10 168010	600.00
10 169001	65.00	10 169002	80.00	10 169003	60.00	10 169004	2100.00	10 169005	700.00	10 169006	5000.00
10 170001	11990.00	10 170002	45495.00	10 170003	23573.00	10 170004	6999.00	10 170005	5499.00	10 170006	14199.00
10 180001	495.00	10 180002	2899.00	10 180003	1870.00	10 180004	2699.00	10 181001	5199.00	10 181002	5979.00
10 181003	8500.00	10 181004	4579.00	10 182001	1619.00	10 182002	6039.00	10 182003	3050.00	10 182004	5099.00
10 183001	2899.00	10 183002	1499.00	10 183003	4199.00	10 183004	1699.00	10 184001	3699.00	10 184002	1750.00
10 184003	999.00	10 184004	9999.00	10 185001	20497.00	10 185002	7699.00	10 185003	8499.00	10 185004	9713.61
10 186001	7499.00	10 186002	8999.00	10 186003	18597.00	10 186004	6800.00	10 187001	8699.00	10 187002	13800.00
10 187003	6999.00	10 187004	5140.00	10 188001	5590.00	10 188002	7899.00	10 188003	7999.00	10 188004	7385.00
10 189001	7215.00	10 189002	9720.00	10 189003	11211.00	10 189004	6347.00	10 190001	610.00	10 190002	1119.00
10 190003	1799.00	10 190004	4010.00	10 191001	239.00	10 191002	429.00	10 191003	1469.00	10 191004	548.00
10 191005	450.00	10 191006	399.00	10 192001	438.00	10 192002	1290.00	10 192003	369.00	10 192004	949.00
10 193001	1520.00	10 193002	779.00	10 193003	715.00	10 193004	499.00	10 194001	1650.00	10 194002	2449.00
10 194003	1699.00	10 194004	1500.00	10 195001	699.00	10 195002	259.00	10 195003	799.00	10 195004	429.00
10 196001	11190.99	10 197001	5500.00	10 197002	9400.00	10 197003	4899.00	10 197004	4599.00	10 197005	6550.00
10 197006	4675.00	10 198001	4399.00	10 198002	2750.00	10 198003	5399.00	10 198004	2499.00	10 198005	1490.00
10 198006	1350.00	10 199001	1900.00	10 199002	2870.00	10 199003	549.00	10 199004	3200.00	10 199005	1849.00
10 199006	2379.00	10 200001	215.00	10 200002	82.50	10 200003	62.00	10 200004	14.16	10 201001	21.90
10 201002	35.50	10 201003	33.00	10 201004	26.50	10 202001	56.67	10 202002	118.00	10 202003	96.00
10 202004	102.50	10 203001	15.00	10 203002	23.00	10 203003	17.90	10 203004	11.00	10 204001	55.25
10 204002	86.00	10 204003	20.68	10 204004	52.00	10 205001	48.30	10 205002	82.90	10 206001	499.00
10 206002	399.00	10 206003	889.00	10 206004	349.00	10 207001	599.00	10 207002	203.00	10 207003	3390.00
10 207004	2299.00	10 208001	19.71	10 208002	28.90	10 208003	72.90	10 208004	61.90	10 209001	229.00
10 209002	1199.00	10 209003	329.40	10 209004	1595.41	10 209005	349.00	10 209006	299.00	10 209007	304.00
10 209008	999.00	10 210001	6.00	10 210002	14.90	10 210003	22.90	10 210004	229.00	10 210005	17.50
10 210006	99.90	10 210007	14.90	10 210008	569.00	10 211001	200.00	10 211002	699.00	10 211003	164.00
10 211004	799.01	10 212001	199.00	10 212002	205.00	10 212003	69.00	10 212004	104.00	10 213001	135.00
10 213002	999.00	10 213003	265.00	10 213004	59.90	10 214001	21.89	10 214002	26.67	10 214003	20.00
10 214004	21.00	10 214005	29.90	10 214006	29.30	10 214007	46.00	10 214008	32.00	10 215001	15.44
10 215002	38.10	10 215003	26.75	10 215004	18.24	10 215005	23.47	10 215006	12.50	10 216001	15.44
10 216002	12.11	10 216003	8.00	10 216004	6.13	10 217001	23.75	10 217002	12.50	10 217003	34.00
10 217004	30.00	10 217005	27.38	10 217006	32.50	10 218001	58.03	10 218002	46.50	10 218003	48.00
10 218004	18.90	10 219001	62.00	10 219002	55.75	10 219003	97.00	10 219004	32.90	10 220001	364.00
10 220002	365.00	10 220003	392.30	10 220004	542.87	10 220005	131.50	10 220006	1016.30	10 220007	279.00
10 220008	197.50	10 220009	360.00	10 220010	1460.00	10 220011	1680.00	10 220012	285.00	10 220013	465.00
10 220014	371.90	10 220015	117.00	10 220016	530.00	10 230001	342.00	10 230002	310.00	10 230003	280.00
10 230004	249.00	10 230005	556.50	10 230006	79.00	10 231001	427.50	10 231002	576.50	10 231003	584.00
10 231004	609.00	10 232001	48.90	10 232002	53.00	10 232003	184.90	10 232004	60.00	10 233001	244.00
10 233002	110.00	10 233003	163.75	10 233004	276.00	10 233005	296.00	10 233006	45.50	10 234001	681.50
10 234002	199.50	10 234003	230.00	10 234004	345.00	10 235001	950.00	10 235002	162.00	10 235003	163.50
10 235004	544.00	10 236001	24.50	10 236002	42.90	10 236003	28.50	10 236004	20.00	10 237001	32.00
10 237002	43.00	10 237003	49.00	10 237004	29.85	10 238001	150.00	10 238002	436.00	10 238003	153.50
10 238004	428.00	10 239001	80.00	10 239002	49.90	10 239003	123.00	10 239004	121.00	10 240001	140.00
10 240002	57.00	10 240003	75.00	10 240004	270.00	10 241001	115.00	10 241002	62.00	10 241003	177.00
10 241004	298.45	10 242001	289.90	10 242002	460.00	10 242003	139.00	10 242004	253.50	10 243001	1350.00
10 243002	430.00	10 243003	589.00	10 243004	2600.00	10 244001	1800.00	10 244002	350.00	10 244003	2500.00
10 244004	7500.00	10 244005	400.00	10 244006	300.00	10 244007	400.00	10 244008	500.00	10 245001	500.00
10 245002	300.00	10 245003	500.00	10 245004	500.00	10 245005	350.00	10 245006	400.00	10 245007	700.00
10 245008	700.00	10 246001	1441.00	10 246002	700.00	10 246003	3374.74	10 246004	970.00	10 247001	27000.00
10 247002	2000.00	10 247003	38581.52	10 247004	24000.00	10 248001	8000.00	10 248002	900.00	10 248003	14999.00
10 248004	18500.00	10 249001	392.00	10 249002	1068.00	10 249003	2950.00	10 249004	450.00	10 250001	1300.00
10 250002	3048.00	10 250003	3020.00	10 250004	6116.00	10 251001	169.00	10 251002	145.00	10 251003	239.00
10 251004	270.00	10 251005	200.00	10 251006	300.00	10 251007	147.00	10 251008	430.00	10 252001	125.00
10 252002	70.00	10 252003	40.00	10 252004	80.00	10 253001	400.00	10 253002	200.00	10 253003	200.00
10 253004	100.00	10 253005	80.00	10 253006	100.00	10 254001	142.50	10 254002	89.29	10 254003	57.00
10 254004	80.72	10 255001	205.90	10 255002	1650.00	10 255003	89.00	10 255004	69.90	10 256001	96.00
10 256002	672.57	10 256003	380.17	10 256004	235.00	10 256005	128.03	10 256006	290.00	10 257001	130.00
10 257002	29.00	10 257003	27.66	10 257004	49.90	10 258001	60.00	10 258002	139.00	10 258003	177.78
10 258004	71.89	10 258005	100.00	10 258006	562.50	10 259001	110.00	10 259002	101.00	10 259003	93.80
10 259004	124.75	10 260001	69.80	10 260002	59.00	10 260003	535.54	10 260004	55.00	10 261001	99.00
10 261002	149.00	10 261003	89.00	10 261004	33.00	10 261005	125.00	10 261006	239.00	10 261007	58.76
10 261008	57.28	10 262001	22.50	10 262002	22.50	10 262003	90.00	10 262004	33.00	10 263001	90.00
10 263002	19.10	10 263003	26.92	10 263004	21.50	10 263005	30.90	10 263006	18.60	10 263007	27.50
10 263008	29.45	10 264001	140.00	10 264002	83.00	10 264003	198.00	10 264004	116.90	10 265001	21.00
10 265002	36.90	10 265003	30.57	10 265004	44.50	10 266001	141.00	10 266002	39.90	10 266003	24.90
10 266004	45.00	10 276001	11.00	10 276002	11.00	10 276003	9.50	10 276004	9.50	10 277001	9.50
10 277002	9.50	10 277003	9.50	10 277004	9.50	10 278001	60.00	10 278002	55.00	10 278003	55.00
10 278004	60.00	10 280001	520.00	10 280002	620.00	10 280003	950.00	10 280004	1090.00	10 281001	1019.50
10 281002	1471.16	10 281003	1856.75	10 281004	2343.00	10 282001	240900.00	10 282002	354900.00	10 282003	641900.00
10 282004	716900.00	10 282005	589200.00	10 282006	204990.00	10 282007	209700.00	10 282008	139700.00	10 282009	294900.00
10 282010	585000.00	10 282011	305300.00	10 282012	314900.00	10 283001	3450.00	10 283002	3699.00	10 283003	2599.00
10 283004	1789.00	10 284001	15.79	10 284002	15.81	10 284003	15.80	10 284004	15.82	10 284005	15.82
10 284006	15.81	10 284007	15.79	10 284008	15.81	10 284009	15.82	10 284010	15.81	10 284011	15.82
10 284012	15.80	10 284013	15.80	10 284014	15.80	10 284015	15.80	10 284016	15.79	10 285001	17.49
10 285002	17.51	10 285003	17.50	10 285004	17.52	10 285005	17.52	10 285006	17.49	10 285007	17.51
10 285008	17.51	10 285009	17.52	10 285010	17.51	10 285011	17.52	10 285012	17.50	10 285013	17.50
10 285014	17.50	10 285015	17.50	10 285016	17.49	10 286001	52.63	10 286002	93.00	10 286003	93.02
10 286004	52.75	10 287001	830.00	10 287002	1750.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 345001	28900.00	10 345002	21795.00	10 345003	38000.00	10 345004	19000.00	10 346001	131.00	10 346002	131.00	10 346003	12.00
10 346003	1130.00	10 346004	131.00	10 346005	131.00	10 346006	1555.00	11 001001	11.00	11 001002	12.00	11 001003	10.00
11 001003	13.00	11 001004	9.70	11 001005	10.00	11 001006	13.00	11 001007	14.00	11 001008	10.00	11 001009	9.00
11 001009	10.00	11 001010	12.00	11 001011	12.00	11 001012	10.00	11 001013	13.00	11 001014	9.00	11 001015	14.00
11 001015	10.00	11 001016	17.50	11 001017	12.00	11 001018	10.00	11 001019	12.00	11 001020	14.00	11 001021	9.00
11 001021	10.00	11 001022	12.00	11 001023	12.00	11 001024	12.00	11 001025	12.00	11 001026	9.00	11 001027	48.26
11 001027	13.00	11 001028	10.00	11 001029	10.00	11 001030	13.00	11 002001	65.28	11 002002	48.26	11 002003	12.00
11 002003	57.14	11 002004	48.86	11 002005	29.90	11 002006	65.71	11 003001	12.50	11 003002	12.00	11 003003	12.00
11 003003	11.50	11 003004	9.00	11 003005	10.00	11 003006	10.00	11 003007	60.00	11 003008	12.00	11 003009	105.88
11 003009	140.43	11 004001	25.00	11 004002	15.00	11 004003	31.80	11 004004	26.90	11 004005	105.88	11 004006	5.00
11 004006	84.71	11 005001	6.00	11 005002	6.00	11 005003	6.00	11 005004	6.50	11 005005	5.00	11 005006	1.20
11 005006	4.00	11 005007	3.00	11 005008	7.50	11 005009	3.95	11 006001	1.58	11 006002	2.00	11 006003	63.49
11 006003	1.50	11 006004	1.48	11 006005	1.50	11 006006	2.00	11 006007	1.40	11 006008	103.53	11 006009	95.00
11 006009	1.20	11 007001	40.66	11 007002	90.48	11 007003	61.77	11 007004	42.19	11 007005	164.68	11 007006	154.44
11 007006	63.79	11 008001	92.30	11 008002	201.79	11 008003	119.05	11 008004	160.00	11 008005	39.00	11 008006	81.02
11 008006	150.00	11 009001	195.00	11 009002	106.00	11 009003	79.00	11 009004	100.00	11 009005	141.22	11 009006	24.00
11 009006	234.00	11 010001	115.79	11 010002	235.56	11 010003	53.94	11 010004	63.95	11 010005	13.40	11 010006	67.25
11 010006	75.93	11 010007	111.77	11 010008	61.61	11 010009	57.27	11 010010	161.41	11 010011	39.00	11 010012	38.50
11 010012	79.88	11 011001	37.50	11 011002	21.13	11 011003	27.00	11 011004	26.00	11 011005	74.45	11 011006	86.75
11 011006	27.73	11 012001	39.47	11 012002	19.00	11 012003	41.61	11 012004	26.00	11 012005	91.00	11 012006	84.00
11 012006	17.00	11 013001	15.00	11 013002	15.00	11 013003	7.79	11 013004	30.63	11 013005	24.00	11 013006	13.40
11 013006	42.50	11 014001	52.68	11 014002	68.18	11 014003	197.62	11 014004	73.18	11 014005	67.25	11 014006	39.00
11 014006	67.70	11 014007	77.70	11 014008	73.68	11 014009	49.75	11 015001	81.67	11 015002	38.50	11 015003	74.45
11 015003	14.00	11 015004	21.50	11 015005	26.11	11 015006	29.42	11 015007	14.61	11 015008	86.75	11 015009	91.00
11 015009	20.00	11 016001	72.00	11 016002	75.00	11 016003	45.50	11 016004	51.50	11 016005	103.53	11 016006	105.88
11 016006	59.00	11 016007	34.25	11 016008	44.25	11 016009	59.00	11 016010	47.25	11 016011	105.88	11 016012	105.88
11 016012	36.40	11 016013	38.00	11 016014	42.00	11 016015	49.00	11 016016	37.00	11 016017	105.88	11 016018	105.88
11 016018	36.75	11 017001	79.00	11 017002	80.00	11 017003	80.00	11 017004	92.00	11 017005	105.88	11 017006	105.88
11 017006	114.00	11 017007	80.00	11 017008	74.00	11 017009	98.00	11 017010	84.00	11 017011	105.88	11 017012	105.88
11 017012	80.68	11 017013	72.00	11 017014	30.00	11 017015	86.00	11 017016	90.00	11 017017	105.88	11 017018	105.88
11 017018	62.10	11 017019	108.00	11 017020	114.00	11 017021	109.00	11 017022	83.50	11 017023	105.88	11 017024	105.88
11 017024	58.50	11 017025	91.00	11 017026	86.88	11 017027	92.00	11 018001	156.75	11 018002	105.88	11 018003	105.88
11 018003	149.00	11 018004	152.50	11 018005	172.18	11 018006	154.00	11 018007	133.75	11 018008	105.88	11 018009	105.88
11 018009	150.50	11 018010	95.00	11 018011	75.00	11 018012	114.00	11 018013	107.00	11 018014	105.88	11 018015	105.88
11 018015	135.00	11 018016	81.50	11 018017	219.00	11 018018	228.40	11 018019	130.00	11 018020	84.00	11 018021	86.00
11 018021	162.75	11 018022	96.00	11 018023	81.00	11 018024	80.60	11 018025	95.00	11 018026	160.00	11 018027	200.40
11 018027	85.95	11 018028	389.00	11 018029	240.00	11 018030	237.90	11 018031	170.00	11 018032	197.25	11 018033	98.00
11 018033	199.00	11 018034	156.00	11 018035	178.25	11 018036	172.75	11 018037	259.90	11 018038	60.00	11 018039	60.00
11 018039	125.20	11 018040	120.00	11 018041	140.00	11 018042	162.50	11 018043	120.00	11 018044	98.00	11 018045	60.00
11 018045	120.00	11 018046	118.00	11 018047	226.00	11 018048	184.90	11 018049	70.00	11 018050	60.00	11 018051	65.00
11 018051	85.00	11 019001	50.00	11 019002	40.00	11 019003	69.90	11 019004	38.00	11 019005	76.00	11 019006	288.81
11 019006	60.00	11 019007	71.00	11 019008	69.00	11 019009	56.00	11 019010	67.50	11 019011	65.00	11 019012	65.38
11 019012	69.90	11 020001	128.00	11 020002	136.50	11 020003	115.00	11 020004	122.40	11 020005	102.90	11 020006	127.00
11 020006	50.00	11 021001	177.50	11 021002	120.00	11 021003	100.30	11 021004	125.00	11 021005	244.00	11 021006	39.90
11 021006	66.00	11 021007	108.62	11 021008	110.00	11 021009	384.00	11 022001	73.00	11 022002	82.50	11 022003	127.00
11 022003	48.50	11 022004	29.00	11 022005	55.00	11 022006	73.31	11 023001	80.00	11 023002	102.90	11 023003	127.00
11 023003	76.00	11 023004	151.25	11 023005	199.00	11 023006	135.10	11 023007	123.00	11 023008	704.20	11 023009	244.00
11 023009	195.20	11 023010	91.50	11 023011	94.00	11 023012	120.00	11 023013	92.00	11 023014	244.00	11 023015	39.90
11 023015	188.00	11 024001	408.89	11 024002	232.00	11 024003	285.30	11 024004	143.60	11 024005	100.00	11 024006	90.00
11 024006	109.90	11 025001	54.00	11 025002	90.00	11 025003	75.00	11 025004	84.00	11 025005	82.50	11 025006	230.00
11 025006	78.75	11 025007	84.40	11 025008	67.50	11 025009	60.00	11 025010	56.20	11 025011	191.25	11 025012	320.00
11 025012	61.25	11 025013	350.00	11 025014	211.80	11 025015	249.00	11 025016	110.00	11 025017	290.00	11 025018	105.88
11 025018	185.00	11 025019	159.00	11 025020	177.50	11 025021	159.90	11 025022	144.00	11 025023	99.00	11 025024	103.85
11 025024	82.50	11 026001	384.00	11 026002	170.00	11 026003	196.95	11 026004	264.00	11 026005	290.50	11 026006	18.45
11 026006	151.25	11 027001	217.00	11 027002	25.75	11 027003	127.40	11 027004	211.50	11 027005	290.50	11 027006	19.00
11 027006	40.00	11 028001	58.53	11 028002	81.18	11 028003	103.85	11 028004	54.82	11 028005	103.85	11 028006	103.85
11 028006	118.75	11 028007	130.77	11 028008	88.57	11 028009	60.71	11 029001	552.38	11 029002	18.45	11 029003	19.00
11 029003	464.71	11 029004	457.14	11 029005	424.53	11 029006	310.87	11 030001	17.20	11 030002	18.45	11 030003	18.45
11 030003	12.16	11 030004	16.63	11 030005	19.22	11 030006	19.00	11 030007	18.43	11 030008	19.00	11 030009	18.50
11 030009	14.50	11 030010	15.00	11 030011	28.81	11 030012	16.00	11 030013	20.13	11 030014	18.50	11 030015	106.74
11 030015	20.00	11 031001	118.27	11 031002	150.00	11 031003	111.00	11 031004	113.80	11 031005	47.80	11 031006	30.00
11 031006	93.54	11 032001	443.75	11 032002	261.61	11 032003	360.00	11 032004	41.91	11 032005	29.00	11 032006	29.00
11 032006	39.43	11 032007	47.80	11 032008	37.18	11 032009	39.41	11 032010	25.03	11 032011	29.00	11 032012	29.00
11 032012	36.65	11 033001	24.00	11 033002	25.51	11 033003	33.33	11 033004	23.80	11 033005	29.00	11 033006	103.33
11 033006	40.52	11 034001	83.00	11 034002	110.00	11 034003	123.75	11 034004	115.00	11 034005	100.00	11 034006	90.00
11 034006	44.00	11 035001	328.75	11 035002	97.37	11 035003	100.00	11 035004	126.90	11 035005	90.00	11 035006	90.00
11 035006	80.50	11 036001	137.50	11 036002	80.00	11 036003	150.00	11 036004	155.00	11 036005	57.50	11 036006	122.77
11 036006	85.80	11 037001	56.06	11 037002	38.00	11 037003	57.50	11 037004	66.67	11 037005	20.00	11 037006	149.33
11 037006	49.64	11 038001	118.00	11 038002	128.47	11 038003	140.00	11 038004	100.00	11 038005	133.33	11 038006	24.00
11 038006	182.0												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 061009	5.75	11 061010	4.50	11 061011	7.00	11 061012	15.90	11 062001	27.40	11 062002	23.50	11 062003	100.00
11 062003	16.00	11 062004	60.00	11 062005	99.00	11 062006	16.75	11 062007	49.50	11 062008	18.50	11 063001	17.25
11 063001	17.25	11 063002	30.60	11 063003	25.20	11 063004	29.93	11 063005	27.90	11 063006	17.00	11 063007	18.50
11 063007	18.50	11 063008	21.00	11 063009	30.73	11 063010	27.00	11 063011	19.50	11 063012	25.00	11 063013	6.93
11 063013	19.50	11 064001	9.50	11 064002	9.50	11 064003	11.00	11 064004	7.55	11 064005	6.93	11 064006	9.50
11 064006	7.10	11 064007	9.75	11 064008	8.65	11 064009	15.00	11 064010	8.15	11 064011	18.65	11 065001	13.25
11 064011	8.00	11 065001	16.40	11 065002	17.50	11 065003	15.00	11 065004	17.48	11 065005	7.73	11 065006	13.25
11 065006	15.35	11 065007	14.50	11 065008	13.50	11 065009	20.50	11 065010	19.40	11 065011	8.00	11 066001	27.18
11 065011	16.00	11 066001	11.40	11 066002	8.00	11 066003	8.00	11 066004	9.83	11 066005	45.00	11 066006	25.90
11 066006	10.50	11 066007	8.00	11 066008	9.00	11 066009	12.35	11 066010	12.00	11 066011	12.63	11 066012	27.90
11 066012	10.00	11 067001	39.15	11 067002	40.00	11 067003	34.90	11 067004	35.23	11 067005	21.00	11 067006	14.15
11 067006	37.65	11 067007	43.75	11 067008	54.75	11 067009	75.00	11 067010	41.90	11 067011	35.20	11 067012	35.20
11 067012	39.00	11 068001	20.65	11 068002	1.88	11 068003	0.78	11 068004	17.20	11 068005	12.80	11 068006	27.90
11 068006	19.98	11 068007	0.96	11 068008	21.50	11 068009	24.80	11 068010	1.00	11 068011	12.63	11 068012	12.63
11 068012	1.50	11 069001	13.15	11 069002	13.50	11 069003	10.00	11 069004	6.75	11 069005	12.80	11 069006	27.90
11 069006	10.50	11 070001	29.90	11 070002	25.00	11 070003	26.00	11 070004	31.68	11 070005	21.00	11 070006	14.15
11 070006	24.50	11 070007	20.50	11 070008	21.00	11 070009	22.00	11 070010	33.50	11 070011	14.15	11 070012	35.20
11 070012	24.00	11 071001	17.15	11 071002	12.00	11 071003	15.00	11 071004	15.00	11 071005	35.20	11 071006	34.65
11 071006	15.00	11 072001	34.70	11 072002	14.75	11 072003	18.50	11 072004	20.00	11 072005	29.90	11 072006	24.50
11 072006	33.50	11 073001	68.45	11 073002	26.25	11 073003	24.50	11 073004	24.50	11 073005	67.80	11 073006	28.10
11 073006	37.58	11 074001	33.00	11 074002	30.00	11 074003	35.50	11 074004	24.00	11 074005	267.80	11 074006	263.75
11 074006	39.55	11 074007	26.57	11 074008	26.94	11 074009	29.94	11 074010	39.00	11 074011	16.50	11 074012	50.00
11 074012	30.00	11 075001	36.00	11 075002	33.75	11 075003	45.93	11 075004	45.80	11 075005	25.25	11 075006	41.67
11 075006	29.33	11 076001	22.41	11 076002	19.53	11 076003	25.89	11 076004	29.59	11 076005	87.17	11 076006	51.96
11 076006	27.67	11 077001	299.00	11 077002	140.00	11 077003	249.00	11 077004	90.00	11 077005	71.00	11 077006	18.00
11 077006	101.60	11 077007	120.00	11 077008	269.00	11 077009	179.50	11 077010	100.00	11 077011	175.00	11 077012	194.94
11 077012	120.00	11 078001	27.34	11 078002	17.50	11 078003	20.61	11 078004	16.91	11 078005	20.83	11 078006	6.22
11 078006	6.62	11 079001	31.82	11 079002	45.58	11 079003	47.62	11 079004	78.61	11 079005	7.17	11 079006	1.39
11 079006	21.62	11 080001	63.16	11 080002	27.50	11 080003	34.75	11 080004	32.95	11 080005	7.97	11 080006	61.84
11 080006	35.11	11 081001	61.25	11 081002	46.77	11 081003	50.88	11 081004	43.92	11 081005	135.80	11 081006	315.00
11 081006	43.48	11 081007	51.11	11 081008	58.12	11 081009	53.48	11 082001	108.11	11 082002	172.22	11 082003	2.40
11 082003	82.94	11 082004	93.63	11 082005	68.51	11 082006	85.29	11 082007	22.50	11 082008	96.30	11 082009	155.95
11 082009	14.17	11 083001	271.21	11 083002	41.50	11 083003	25.12	11 083004	24.00	11 083005	47.06	11 083006	79.00
11 083006	74.48	11 084001	29.50	11 084002	20.00	11 084003	25.12	11 084004	24.00	11 084005	175.00	11 084006	194.94
11 084006	19.10	11 084007	26.00	11 084008	23.45	11 084009	17.62	11 085001	249.45	11 085002	20.83	11 085003	6.22
11 085003	408.01	11 085004	542.10	11 085005	326.18	11 085006	360.00	11 086001	196.03	11 086002	7.17	11 086003	1.39
11 086003	250.00	11 086004	130.94	11 086005	189.43	11 086006	201.31	11 087001	13.75	11 087002	7.97	11 087003	61.84
11 087003	16.67	11 087004	6.83	11 087005	19.17	11 087006	16.67	11 087007	15.42	11 087008	135.80	11 087009	315.00
11 087009	12.60	11 087010	8.67	11 087011	15.20	11 087012	17.50	11 087013	16.85	11 087014	172.22	11 087015	2.40
11 087015	10.97	11 088001	9.00	11 088002	3.50	11 088003	1.65	11 088004	14.17	11 088005	96.30	11 088006	155.95
11 088006	6.63	11 088007	1.64	11 088008	6.50	11 088009	3.60	11 088010	9.33	11 088011	47.06	11 088012	79.00
11 088012	6.10	11 089001	43.21	11 089002	55.97	11 089003	59.52	11 089004	69.54	11 089005	194.94	11 089006	194.94
11 089006	61.90	11 090001	5.00	11 090002	10.53	11 090003	8.50	11 090004	98.30	11 090005	79.00	11 090006	39.74
11 090006	67.20	11 091001	160.00	11 091002	213.79	11 091003	183.10	11 091004	7.90	11 091005	120.00	11 091006	72.04
11 091006	112.80	11 092001	109.80	11 092002	184.04	11 092003	217.65	11 092004	84.31	11 092005	278.66	11 092006	225.00
11 092006	204.68	11 093001	3.30	11 093002	3.50	11 093003	86.97	11 093004	3.00	11 093005	131.43	11 093006	191.65
11 093006	39.36	11 094001	94.75	11 094002	73.34	11 094003	95.94	11 094004	120.37	11 094005	249.00	11 094006	249.00
11 094006	91.63	11 095001	355.26	11 095002	176.75	11 095003	95.94	11 095004	115.91	11 095005	114.45	11 095006	114.45
11 095006	67.00	11 095007	70.00	11 095008	335.42	11 095009	156.79	11 096001	376.00	11 096002	49.00	11 096003	79.00
11 096003	9.08	11 096004	126.19	11 096005	171.04	11 096006	73.33	11 097001	44.00	11 097002	49.00	11 097003	79.00
11 097003	119.00	11 097004	33.00	11 097005	139.00	11 097006	45.00	11 098001	89.00	11 098002	190.00	11 098003	178.13
11 098003	110.00	11 098004	140.00	11 098005	90.00	11 098006	64.90	11 099001	260.00	11 099002	300.00	11 099003	33.80
11 099003	220.00	11 099004	380.00	11 099005	160.00	11 099006	435.00	11 100001	189.00	11 100002	32.16	11 100003	39.74
11 100003	29.25	11 100004	179.00	11 100005	127.07	11 100006	31.25	11 101001	200.00	11 101002	120.00	11 101003	72.04
11 101003	295.00	11 101004	152.00	11 101005	229.00	11 101006	129.90	11 102001	33.83	11 102002	249.00	11 102003	249.00
11 102003	25.32	11 102004	34.74	11 102005	39.44	11 102006	26.25	11 102007	54.00	11 102008	24.90	11 102009	249.00
11 102009	34.65	11 102010	36.55	11 102011	25.35	11 102012	31.82	11 102013	30.66	11 102014	120.00	11 102015	72.04
11 102015	36.92	11 103001	190.79	11 103002	247.36	11 103003	125.76	11 103004	123.33	11 103005	278.66	11 103006	225.00
11 103006	194.47	11 104001	122.34	11 104002	243.58	11 104003	241.43	11 104004	413.70	11 104005	131.43	11 104006	191.65
11 104006	235.71	11 104007	125.53	11 104008	197.13	11 104009	212.86	11 105001	146.67	11 105002	225.00	11 105003	131.43
11 105003	131.66	11 105004	158.67	11 105005	287.20	11 105006	386.20	11 105007	163.00	11 105008	191.65	11 105009	42.00
11 105009	189.00	11 106001	395.33	11 106002	112.35	11 106003	95.00	11 106004	184.00	11 106005	1906.74	11 106006	399.00
11 106006	185.33	11 107001	196.00	11 107002	159.99	11 107003	479.65	11 107004	50.00	11 107005	399.00	11 107006	599.00
11 107006	166.66	11 108001	50.00	11 108002	50.00	11 108003	50.00	11 108004	50.00	11 108005	674.10	11 108006	599.00
11 108006	42.00	11 108007	42.00	11 108008	42.00	11 108009	42.00	11 108010	901.55	11 108011	674.10	11 108012	599.00
11 108012	854.05	11 108013	499.00	11 108014	320.90	11 108015	399.00	11 108016	428.00	11 108017	249.00	11 108018	249.00
11 108018	599.00	11 108019	499.00	11 108020	325.20	11 108021	690.00	11 108022	229.00	11 108023	105.00	11 108024	109.93
11 108024	579.00	11 108025	248.00	11 108026	108.00	11 108027	109.00	11 108028	72.25	11 108029	94.72	11 108030	24.90
11 108030	109.90	11 108031	149.00	11 108032	97.75	11 108033	124.00	11 108034	42.00	11 108035	249.00	11 108036	249.00
11 108036	149.00	11 108037	119.00	11 108038	125.61	11 108039							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 130809	809.10	11 130810	299.00	11 130811	299.00	11 130812	79.90	11 130813	249.00	11 130814	183.07
11 130815	268.00	11 130816	368.00	11 130817	169.00	11 130818	248.00	11 131001	158.00	11 131002	891.00
11 131003	299.00	11 131004	299.00	11 131005	1341.00	11 131006	282.70	11 131007	198.00	11 131008	159.00
11 131009	351.19	11 131010	95.00	11 131011	399.00	11 131012	454.30	11 131013	219.00	11 131014	101.15
11 131015	159.90	11 131016	758.12	11 131017	399.00	11 131018	362.36	11 131019	268.00	11 131020	168.00
11 131021	88.00	11 131022	158.00	11 131023	399.00	11 131024	92.14	11 131025	319.20	11 131026	399.00
11 131027	449.00	11 131028	199.00	11 131029	89.00	11 131030	321.75	11 131031	289.00	11 131032	399.00
11 131033	299.00	11 131034	268.00	11 131035	199.00	11 131036	129.00	11 132001	615.70	11 132002	399.00
11 132003	615.70	11 132004	38.00	11 132005	239.20	11 132006	58.41	11 132007	188.00	11 132008	269.00
11 132009	699.00	11 132010	174.00	11 132011	99.00	11 132012	890.00	11 132013	399.00	11 132014	299.00
11 132015	128.00	11 132016	188.00	11 132017	128.89	11 132018	169.00	11 133001	88.00	11 133002	114.00
11 133003	68.02	11 133004	58.00	11 133005	80.00	11 133006	69.00	11 133007	69.90	11 133008	71.20
11 133009	88.00	11 133010	75.00	11 133011	71.20	11 133012	89.10	11 133013	169.00	11 133014	73.33
11 133015	89.00	11 133016	89.00	11 133017	99.00	11 133018	199.00	11 133019	128.00	11 133020	108.00
11 133021	108.00	11 133022	63.20	11 133023	95.00	11 133024	58.00	11 133025	18.91	11 133026	49.00
11 133027	69.00	11 133028	59.00	11 133029	59.00	11 133030	77.83	11 133031	37.67	11 133032	39.90
11 133033	169.00	11 133034	58.00	11 133035	26.40	11 133036	58.00	11 134001	29.90	11 134002	150.00
11 134003	65.00	11 134004	49.37	11 134005	21.00	11 134006	42.00	11 134007	65.00	11 134008	17.00
11 134009	113.28	11 134010	19.90	11 134011	25.08	11 134012	76.08	11 134013	15.00	11 134014	59.90
11 134015	78.00	11 134016	39.13	11 134017	64.90	11 134018	169.00	11 135001	397.34	11 135002	270.87
11 135003	329.00	11 135004	99.00	11 135005	435.00	11 135006	108.00	11 135007	69.00	11 135008	349.00
11 135009	531.00	11 135010	89.90	11 135011	109.00	11 135012	126.65	11 135013	129.00	11 135014	299.00
11 135015	159.00	11 135016	248.00	11 135017	178.00	11 135018	179.00	11 136001	89.00	11 136002	101.15
11 136003	79.00	11 136004	54.00	11 136005	59.00	11 136006	54.00	11 136007	119.00	11 136008	15.00
11 136009	129.00	11 136010	35.00	11 136011	219.00	11 136012	30.06	11 136013	58.65	11 136014	39.90
11 136015	40.27	11 136016	48.00	11 136017	78.00	11 136018	54.00	11 137001	2699.00	11 137002	1299.00
11 137003	1899.00	11 137004	458.00	11 137005	229.00	11 137006	799.00	11 137007	169.00	11 137008	129.90
11 137009	149.00	11 137010	4999.00	11 137011	790.00	11 137012	179.00	11 137013	749.00	11 137014	2499.00
11 137015	179.00	11 137016	999.00	11 137017	1999.00	11 137018	349.90	11 137019	1299.00	11 137020	649.00
11 137021	799.00	11 137022	779.00	11 137023	1799.00	11 137024	448.00	11 137025	1849.00	11 137026	329.00
11 137027	458.00	11 137028	679.00	11 137029	398.90	11 137030	149.94	11 137031	129.00	11 137032	449.00
11 137033	158.00	11 137034	299.00	11 137035	209.00	11 137036	229.00	11 137037	219.00	11 137038	299.00
11 137039	279.00	11 137040	279.00	11 137041	278.00	11 137042	278.00	11 138001	399.70	11 138002	559.00
11 138003	815.00	11 138004	1590.00	11 138005	720.00	11 138006	193.00	11 138007	805.00	11 138008	975.00
11 138009	920.87	11 138010	108.00	11 138011	960.00	11 138012	570.00	11 139001	1599.00	11 139002	999.00
11 139003	1099.00	11 139004	498.00	11 139005	649.00	11 139006	349.00	11 139007	298.00	11 139008	249.00
11 139009	1699.00	11 139010	359.90	11 139011	475.00	11 139012	549.00	11 139013	999.00	11 139014	1199.00
11 139015	529.00	11 139016	429.00	11 139017	299.00	11 139018	328.00	11 140001	799.00	11 140002	549.00
11 140003	395.00	11 140004	398.00	11 140005	549.00	11 140006	228.00	11 140007	228.00	11 140008	551.20
11 140009	499.00	11 140010	519.20	11 140011	339.00	11 140012	419.00	11 140013	419.90	11 140014	445.00
11 140015	629.00	11 140016	409.00	11 140017	449.00	11 140018	599.00	11 141001	900.00	11 141002	773.76
11 141003	439.00	11 141004	899.00	11 141005	309.00	11 141006	328.00	11 141007	999.99	11 141008	260.50
11 141009	255.00	11 141010	631.20	11 141011	599.00	11 141012	599.00	11 141013	699.00	11 141014	199.00
11 141015	629.00	11 141016	1269.00	11 141017	729.00	11 141018	699.00	11 142001	950.00	11 142002	899.00
11 142003	1071.03	11 142004	869.00	11 142005	598.00	11 142006	767.20	11 142007	1259.00	11 142008	970.00
11 142009	1249.00	11 142010	198.00	11 142011	823.34	11 142012	799.00	11 142013	664.00	11 142014	389.00
11 142015	729.00	11 142016	994.00	11 142017	529.00	11 142018	849.00	11 143001	335.00	11 143002	375.00
11 143003	219.36	11 143004	328.03	11 143005	38.00	11 143006	29.90	11 143007	229.00	11 143008	79.00
11 143009	589.00	11 143010	344.00	11 143011	479.00	11 143012	249.38	11 143013	219.00	11 143014	269.00
11 143015	299.00	11 143016	458.00	11 143017	149.00	11 143018	166.99	11 144001	20.00	11 144002	8.90
11 144003	40.00	11 144004	12.00	11 144005	12.00	11 144006	20.00	11 145001	30.00	11 145002	39.00
11 145003	33.00	11 145004	84.00	11 145005	45.00	11 145006	38.00	11 146001	46.00	11 146002	40.00
11 146003	75.00	11 146004	10.00	11 146005	46.00	11 146006	14.00	11 147001	1177.53	11 147002	563.13
11 147003	2005.92	11 147004	1159.00	11 147005	2624.25	11 147006	399.00	11 147007	1969.78	11 147008	673.46
11 147009	2175.00	11 147010	99.00	11 147011	349.00	11 147012	598.99	11 147013	49.90	11 147014	1664.00
11 147015	599.00	11 147016	168.00	11 147017	398.00	11 147018	298.00	11 148001	796.00	11 148002	2239.00
11 148003	665.40	11 148004	98.00	11 148005	1194.75	11 148006	4398.00	11 148007	399.00	11 148008	1159.20
11 148009	98.00	11 150001	5745.95	11 150002	112.07	11 160001	570.27	11 160002	682.78	11 160003	796.14
11 160004	326.62	11 160005	382.18	11 160006	458.60	11 160007	461.49	11 160008	1330.29	11 160009	2134.39
11 161001	23.00	11 161002	45.99	11 161003	68.99	11 161004	96.72	11 161005	124.44	11 161006	173.58
11 161007	254.83	11 161008	336.09	11 161009	471.75	11 161010	498.61	11 161011	1492.80	11 161012	1952.51
11 161013	2412.22	11 161014	3561.49	11 161015	417.36	11 161016	5630.18	11 161017	5860.03	11 161018	7009.30
11 161019	819.57	11 161020	9307.84	11 161021	10457.11	11 161022	11806.39	11 161023	12755.65	11 161024	13004.92
11 161025	15054.19	11 161026	16203.46	11 161027	141.07	11 161028	2182.37	11 161029	2871.93	11 161030	4821.20
11 161031	4251.05	11 161032	17352.73	11 161033	18502.00	11 161034	23099.08	11 161035	27696.16	11 161036	32293.24
11 161037	36890.32	11 161038	46084.48	11 162001	15.12	11 162002	14.97	11 162003	8.16	11 162004	8.08
11 162005	14.97	11 162006	8.08	11 162007	14.75	11 162008	7.97	11 162009	14.97	11 162010	8.08
11 162011	15.09	11 162012	8.15	11 162013	14.95	11 162014	8.07	11 162015	15.30	11 162016	8.12
11 163001	283.96	11 164001	53.29	11 165001	194.02	11 166001	0.00	11 166002	0.00	11 166003	0.00
11 166004	0.00	11 166005	0.00	11 166006	0.00	11 166007	0.00	11 166008	0.00	11 166009	0.00
11 166010	0.00	11 167001	15.39	11 167002	10.37	11 167003	15.39	11 167004	10.37	11 167005	24.32
11 168001	500.00	11 168002	200.00	11 168003	150.00	11 168004	180.00	11 168005	300.00	11 168006	750.00
11 168007	50.00	11 168008	200.00	11 168009	300.00	11 168010	200.00	11 168011	250.00	11 168012	200.00
11 168013	250.00	11 168014	150.00	11 168015	150.00	11 169001	240.00	11 169002	703.25	11 169003	464.00
11 169004	350.00	11 169005	580.00	11 169006	120.00	11 169007	300.00	11 169008	250.00	11 169009	480.00
11 179001	13994.10	11 179002	5499.00	11 179003	13796.00	11 179004	37002.44	11 179005	5616.50	11 179006	31308.91
11 179007	5694.50	11 179008	57715.87	11 179009	14917.50	11 180001	783.20	11 180002	279.00	11 180003	1749.00
11 180004	679.90	11 180005	9690.00	11 180006	405.00	11 181001	10267.51	11 181002	9043.30	11 181003	7666.96
11 181004	9039.20	11 181005	7999.00	11 181006	7595.00	11 182001	4696.00	11 182002	3835.30	11 182003	5770.90
11 182004	3890.00	11 182									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 214012	27.60	11 215001	20.00	11 215002	16.50	11 215003	17.06	11 215004	24.66	11 215005	25.00
11 215006	14.12	11 215007	24.75	11 215008	40.00	11 215009	15.65	11 216001	10.05	11 216002	11.05
11 216003	7.01	11 216004	31.00	11 216005	8.69	11 216006	7.10	11 217001	42.86	11 217002	32.00
11 217003	36.05	11 217004	31.00	11 217005	31.45	11 217006	27.50	11 217007	31.14	11 217008	32.00
11 217009	23.75	11 218001	57.25	11 218002	94.64	11 218003	33.17	11 218004	30.80	11 218005	13.50
11 218006	50.60	11 219001	42.00	11 219002	36.00	11 219003	10.65	11 219004	51.50	11 219005	16.67
11 219006	55.00	11 229001	774.50	11 229002	693.34	11 229003	1191.51	11 229004	97.50	11 229005	650.00
11 229006	217.50	11 229007	547.20	11 229008	330.99	11 229009	583.30	11 229010	322.00	11 229011	715.01
11 229012	284.50	11 229013	165.00	11 229014	488.04	11 229015	48.00	11 229016	78.77	11 229017	345.50
11 229018	66.25	11 229019	387.66	11 229020	899.50	11 229021	159.00	11 229022	518.74	11 229023	748.00
11 229024	1119.00	11 229025	489.50	11 229026	1666.90	11 229027	1288.11	11 229028	47.00	11 229029	265.50
11 230002	283.79	11 230003	911.20	11 230004	414.00	11 230005	350.00	11 230006	455.01	11 230007	548.50
11 230008	147.00	11 230009	370.84	11 231001	671.91	11 231002	362.00	11 231003	411.84	11 231004	839.40
11 231005	361.00	11 231006	300.25	11 232001	321.18	11 232002	47.65	11 232003	109.60	11 232004	325.55
11 232005	95.50	11 232006	501.82	11 233001	334.04	11 233002	204.81	11 233003	117.60	11 233004	108.50
11 233005	105.00	11 233006	239.75	11 233007	76.22	11 233008	296.50	11 233009	40.64	11 234001	526.12
11 234002	47.00	11 234003	143.00	11 234004	303.50	11 234005	350.75	11 234006	189.00	11 235001	156.00
11 235002	155.00	11 235003	121.53	11 235004	240.00	11 235005	219.00	11 235006	42.50	11 236001	39.00
11 236002	32.00	11 236003	25.00	11 236004	9.00	11 236005	63.00	11 236006	20.60	11 237001	22.50
11 237002	45.00	11 237003	82.00	11 237004	105.00	11 237005	42.53	11 237006	40.21	11 238001	131.21
11 238002	287.00	11 238003	140.00	11 238004	124.16	11 238005	111.01	11 238006	131.00	11 239001	50.81
11 239002	50.48	11 239003	85.00	11 239004	119.00	11 239005	38.70	11 239006	879.90	11 240001	243.92
11 240002	77.11	11 240003	134.00	11 240004	237.00	11 240005	281.50	11 240006	202.66	11 241001	579.91
11 241002	110.00	11 241003	51.74	11 241004	118.00	11 241005	326.50	11 241006	572.50	11 242001	126.50
11 242002	70.00	11 242003	356.51	11 242004	454.00	11 242005	373.30	11 242006	46.50	11 243001	2137.50
11 243002	1909.00	11 243003	187.00	11 243004	1499.00	11 243005	790.00	11 243006	117.50	11 244001	779.00
11 244002	13000.00	11 244003	800.00	11 244004	950.00	11 244005	500.00	11 244006	300.00	11 245001	500.00
11 244008	3500.00	11 244009	2250.00	11 244010	2000.00	11 244011	400.00	11 244012	800.00	11 245002	600.00
11 245002	1000.00	11 245003	300.00	11 245004	30.00	11 245005	800.00	11 245006	500.00	11 245007	600.00
11 245008	700.00	11 245009	600.00	11 245010	600.00	11 245011	700.00	11 245012	300.00	11 246001	2204.00
11 246002	2640.82	11 246003	1850.00	11 246004	1450.00	11 246005	2750.63	11 246006	1044.00	11 247001	2100.00
11 247002	8000.00	11 247003	2763.05	11 247004	11600.00	11 247005	3749.00	11 247006	3016.00	11 248001	6500.00
11 248002	13000.00	11 248003	20000.00	11 248004	3000.00	11 248005	10000.00	11 248006	25000.00	11 249001	650.00
11 249002	501.00	11 249003	570.00	11 249004	595.00	11 249005	3200.00	11 249006	1610.00	11 250001	522.00
11 250002	11500.00	11 250003	5500.00	11 250004	1450.00	11 250005	733.12	11 250006	7200.00	11 251001	122.50
11 251002	170.00	11 251003	458.00	11 251004	71.00	11 251005	299.00	11 251006	430.00	11 251007	253.34
11 251008	360.41	11 251009	102.00	11 251010	117.00	11 251011	53.59	11 251012	246.33	11 252001	110.00
11 252002	120.00	11 252003	130.00	11 252004	250.00	11 252005	80.00	11 252006	80.00	11 253001	170.00
11 253002	150.00	11 253003	50.00	11 253004	150.00	11 253005	45.00	11 253006	100.00	11 253007	45.00
11 253008	150.00	11 253009	150.00	11 254001	95.57	11 254002	215.09	11 254003	38.50	11 254004	28.80
11 254005	24.90	11 254006	33.32	11 255001	122.00	11 255002	599.00	11 255003	66.00	11 255004	2550.00
11 255005	1750.00	11 255006	113.00	11 256001	62.50	11 256002	118.94	11 256003	173.00	11 256004	147.00
11 256005	338.84	11 256006	288.72	11 256007	727.88	11 256008	325.00	11 256009	168.75	11 257001	39.90
11 257002	36.55	11 257003	27.55	11 257004	20.23	11 257005	108.50	11 257006	41.00	11 258001	96.82
11 258002	64.38	11 258003	117.19	11 258004	67.19	11 258005	122.73	11 258006	51.00	11 258007	211.11
11 258008	63.12	11 258009	57.50	11 259001	89.85	11 259002	151.25	11 259003	178.93	11 259004	99.15
11 259005	270.00	11 259006	178.75	11 260001	79.00	11 260002	56.00	11 260003	47.50	11 260004	23.00
11 260005	75.50	11 261001	141.00	11 261002	89.90	11 261003	89.90	11 261004	252.71	11 261005	56.42
11 261005	245.00	11 261006	565.00	11 261007	39.00	11 261008	380.00	11 261009	29.00	11 261010	125.00
11 261011	230.00	11 261012	57.00	11 262001	125.00	11 262002	49.73	11 262003	75.30	11 262004	60.25
11 262005	43.50	11 262006	21.90	11 263001	61.50	11 263002	18.50	11 263003	13.00	11 263004	150.00
11 263005	25.50	11 263006	6.50	11 263007	21.00	11 263008	15.78	11 263009	28.50	11 263010	64.40
11 263011	16.50	11 263012	33.25	11 264001	110.00	11 264002	124.50	11 264003	255.50	11 264004	220.90
11 264005	92.04	11 264006	89.00	11 265001	21.50	11 265002	60.00	11 265003	39.95	11 265004	32.20
11 265005	21.95	11 265006	39.40	11 266001	15.20	11 266002	23.00	11 266003	19.15	11 266004	142.31
11 266005	28.90	11 266006	35.25	11 276001	6.00	11 276002	6.00	11 276003	6.00	11 276004	6.00
11 276005	6.00	11 276006	6.00	11 277001	6.00	11 277002	6.00	11 277003	7.50	11 277004	6.00
11 277005	6.00	11 277006	6.00	11 278001	53.00	11 278002	35.00	11 278003	40.00	11 278004	50.00
11 278005	100.00	11 278006	60.00	11 280001	945.00	11 280002	402.00	11 280003	1192.00	11 280004	160.00
11 280005	486.00	11 280006	28.00	11 281001	2337.00	11 281002	1255.00	11 281003	8179.75	11 281004	1128.65
11 281005	1742.25	11 281006	5985.75	11 282001	192400.00	11 282002	249900.00	11 282003	659900.00	11 282004	620000.00
11 282005	177990.00	11 282006	314990.00	11 282007	221990.00	11 282008	175000.00	11 282009	188000.00	11 282010	548700.00
11 282011	200700.00	11 282012	176000.00	11 282013	243700.00	11 282014	409000.00	11 282015	564900.00	11 282016	459900.00
11 282017	345000.00	11 282018	303100.00	11 283001	20990.00	11 283002	11867.43	11 283003	2809.00	11 283004	2007.95
11 283005	3169.57	11 283006	6775.00	11 284001	15.48	11 284002	15.49	11 284003	15.40	11 284004	15.51
11 284006	15.50	11 284007	15.51	11 284008	15.50	11 284009	15.50	11 284010	15.50	11 284011	15.51
11 284012	15.50	11 284013	15.50	11 284014	15.50	11 284015	15.49	11 284016	15.50	11 284017	15.49
11 284018	15.51	11 284019	15.50	11 284020	15.50	11 284021	15.50	11 285001	17.18	11 285002	17.11
11 285003	17.20	11 285004	17.22	11 285005	17.20	11 285006	17.22	11 285007	17.21	11 285008	17.21
11 285010	17.22	11 285011	17.21	11 285012	17.21	11 285013	17.20	11 285014	17.20	11 285015	17.20
11 285016	17.21	11 285017	17.20	11 285018	17.22	11 285019	17.20	11 285020	17.21	11 285021	17.22
11 286001	45.26	11 286002	91.86	11 286003	90.91	11 286004	94.00	11 286005	83.48	11 286006	133.33
11 287001	2061.16	11 287002	749.00	11 287003	780.69	11 287004	1174.00	11 287005	539.00	11 287006	730.00
11 288001	670.00	11 288002	209.00	11 288003	56.00	11 288004	129.00	11 288005	290.00	11 288006	2121.04
11 289001	1761.00	11 289002	1399.00	11 289003	1568.97	11 289004	1304.01	11 289005	934.00	11 289006	1123.00
11 290001	16312.71	11 291001	244.87	11 292001	650.00	11 292002	990.00	11 292003	1200.00	11 292004	440.80
11 292005	388.00	11 292006	400.00	11 293001	1102.00	11 293002	6000.00	11 293003	650.00	11 293004	138.00
11 293005	2436.00	11 293006	15000.00	11 294001	40.00	11 294002	55.00	11 294003	1650.00	11 294004	60.00
11 294005	50.00	11 294006	40.00	11 295001	60.00	11 295002	27.00	11 295003	32.00	11 295004	30.0

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 330808	445.00	11 330809	229.00	11 331001	59.00	11 331002	129.00	11 331003	867.28	11 331004	114.00		
11 331005	136.61	11 331006	279.00	11 332001	2213.28	11 332002	2421.00	11 332003	4739.00	11 332004	6079.24		
11 332005	59.00	11 332006	2679.20	11 342001	42.00	11 342002	65.00	11 342003	94.00	11 342004	48.00		
11 342005	60.00	11 342006	64.00	11 342007	85.00	11 342008	89.00	11 342009	50.00	11 342010	50.00		
11 342011	83.00	11 342012	36.00	11 342013	43.00	11 342014	94.00	11 342015	40.00	11 343001	267.00		
11 343002	294.00	11 343003	119.00	11 343004	197.00	11 343005	423.00	11 343006	156.00	11 343007	201.00		
11 343008	188.00	11 343009	167.00	11 343010	107.00	11 343011	145.00	11 343012	230.50	11 343013	55.00		
11 343014	76.00	11 343015	95.00	11 343016	60.00	11 343017	79.00	11 343018	80.00	11 343019	48.00		
11 343020	82.00	11 343021	99.00	11 343022	90.00	11 343023	78.00	11 343024	57.00	11 343025	184.00		
11 343026	318.00	11 343027	115.00	11 344001	11000.00	11 344002	3500.00	11 344003	1000.00	11 344004	10000.00		
11 344005	2500.00	11 344006	25100.00	11 345001	22113.00	11 345002	28420.00	11 345003	19900.00	11 345004	11600.00		
11 345005	36000.00	11 345006	9945.00	11 346001	50.00	11 346002	156.00	11 346003	1130.00	11 346004	100.00		
11 346005	135.00	11 346006	100.00	11 346007	100.00	11 346008	150.00	11 346009	156.00	11 001001	13.00		
12 001002	14.00	12 001003	17.50	12 001004	14.00	12 001005	11.90	12 001006	14.00	12 001007	13.00		
12 001008	13.00	12 001009	10.00	12 001010	14.00	12 001011	12.00	12 001012	13.00	12 001013	14.00		
12 001014	13.00	12 001015	13.50	12 001016	13.00	12 001017	14.00	12 001018	13.00	12 001019	9.90		
12 001020	10.50	12 002001	56.61	12 002002	65.38	12 002003	39.80	12 002004	18.50	12 003001	10.20		
12 003002	13.00	12 003003	8.00	12 003004	10.00	12 003005	9.75	12 003006	59.47	12 004001	46.00		
12 004002	27.00	12 004003	20.00	12 004004	25.00	12 005001	6.50	12 005002	5.00	12 005003	6.00		
12 005004	3.00	12 005005	5.00	12 005006	6.00	12 006001	2.50	12 006002	2.50	12 006003	1.50		
12 006004	1.40	12 006005	2.00	12 006006	2.50	12 007001	28.90	12 007002	55.42	12 007003	47.06		
12 007004	48.33	12 008001	183.33	12 008002	160.00	12 008003	109.52	12 008004	93.82	12 009001	70.75		
12 009002	79.00	12 009003	163.00	12 009004	175.00	12 010001	65.15	12 010002	59.61	12 010003	60.49		
12 010004	61.40	12 010005	50.00	12 010006	78.85	12 010007	106.25	12 010008	72.22	12 011001	23.88		
12 011002	30.50	12 011003	20.00	12 011004	37.50	12 012001	38.09	12 012002	35.00	12 012003	48.78		
12 012004	30.00	12 013001	10.00	12 013002	61.75	12 013003	27.74	12 013004	17.29	12 014001	48.00		
12 014002	54.81	12 014003	90.00	12 014004	40.07	12 014005	61.73	12 014006	66.72	12 015001	24.33		
12 015002	14.61	12 015003	13.50	12 015004	14.88	12 015005	15.00	12 015006	13.22	12 016001	55.00		
12 016002	72.00	12 016003	67.00	12 016004	54.00	12 016005	44.90	12 016006	42.00	12 016007	38.50		
12 016008	33.90	12 016009	45.00	12 016010	42.00	12 016011	41.99	12 016012	39.00	12 017001	82.00		
12 017002	106.00	12 017003	79.25	12 017004	71.00	12 017005	77.00	12 017006	70.00	12 017007	72.00		
12 017008	46.44	12 017009	30.00	12 017010	83.50	12 017011	80.00	12 017012	120.00	12 017013	112.00		
12 017014	100.90	12 017015	63.15	12 017016	65.00	12 017017	46.00	12 017018	72.00	12 018001	150.00		
12 018002	150.00	12 018003	162.00	12 018004	160.00	12 018005	150.00	12 018006	130.00	12 018007	130.00		
12 018008	141.50	12 018009	150.00	12 018010	89.00	12 018011	216.00	12 018012	89.00	12 018013	158.15		
12 018014	108.73	12 018015	90.00	12 018016	95.00	12 018017	100.00	12 018018	89.90	12 018019	187.25		
12 018020	150.00	12 018021	214.00	12 018022	165.00	12 018023	280.00	12 018024	206.00	12 018025	221.40		
12 018026	232.75	12 018027	160.00	12 018028	130.00	12 018029	159.99	12 018030	91.00	12 018031	79.99		
12 018032	110.00	12 018033	89.99	12 018034	146.00	12 019001	75.90	12 019002	32.00	12 019003	35.00		
12 019004	69.90	12 019005	55.00	12 019006	56.00	12 019007	185.00	12 019008	32.00	12 020001	49.99		
12 020002	115.56	12 020003	123.31	12 020004	138.00	12 021001	113.75	12 021002	135.60	12 021003	220.50		
12 021004	125.50	12 021005	168.00	12 021006	80.00	12 022001	79.40	12 022002	91.00	12 022003	62.50		
12 022004	51.90	12 023001	56.00	12 023002	87.00	12 023003	91.90	12 023004	60.00	12 023005	580.00		
12 023006	127.60	12 023007	87.00	12 023008	179.90	12 023009	658.00	12 023010	65.00	12 024001	214.50		
12 024002	236.19	12 024003	206.00	12 024004	215.00	12 025001	99.90	12 025002	80.00	12 025003	363.00		
12 025004	54.90	12 025005	94.33	12 025006	55.00	12 025007	64.00	12 025008	69.65	12 025009	290.00		
12 025010	140.00	12 025011	200.00	12 025012	204.90	12 025013	249.00	12 025014	144.00	12 025015	358.00		
12 025016	164.90	12 026001	190.00	12 026002	592.00	12 026003	287.40	12 026004	257.40	12 027001	340.00		
12 027002	217.00	12 027003	84.00	12 027004	152.40	12 028001	90.18	12 028002	175.00	12 028003	90.29		
12 028004	241.89	12 028005	60.00	12 028006	56.47	12 029001	135.72	12 029002	451.61	12 029003	241.62		
12 029004	237.66	12 030001	16.73	12 030002	21.20	12 030003	14.50	12 030004	21.00	12 030005	14.90		
12 030006	19.90	12 030007	14.63	12 030008	14.00	12 030009	15.00	12 030010	18.00	12 031001	78.45		
12 031002	126.62	12 031003	127.78	12 031004	84.25	12 032001	227.27	12 032002	460.00	12 032003	38.13		
12 032004	36.90	12 032005	475.00	12 032006	41.60	12 033001	27.60	12 033002	41.60	12 033003	24.99		
12 033004	24.00	12 033005	36.00	12 033006	25.75	12 034001	89.19	12 034002	129.03	12 034003	97.73		
12 034004	141.50	12 035001	121.00	12 035002	748.20	12 035003	148.00	12 035004	165.00	12 036001	137.00		
12 036002	159.50	12 036003	145.00	12 036004	157.50	12 037001	47.78	12 037002	32.00	12 037003	69.70		
12 037004	52.04	12 038001	164.50	12 038002	118.93	12 038003	188.75	12 038004	124.11	12 039001	21.18		
12 039002	102.00	12 039003	85.00	12 039004	43.00	12 040001	140.22	12 040002	119.11	12 040003	143.33		
12 040004	189.44	12 041001	129.51	12 041002	79.12	12 041003	92.01	12 041004	78.57	12 042001	49.90		
12 042002	24.13	12 042003	20.25	12 042004	42.90	12 042005	33.25	12 042006	26.38	12 043001	26.00		
12 043002	45.03	12 043003	29.07	12 043004	26.32	12 043005	37.90	12 043006	25.62	12 043007	31.75		
12 043008	22.22	12 043009	148.00	12 043010	29.00	12 044001	29.95	12 044002	54.00	12 044003	309.00		
12 044004	49.50	12 044005	30.90	12 044006	42.15	12 044007	58.41	12 044008	32.75	12 045001	14.45		
12 045002	12.95	12 045003	12.55	12 045004	18.08	12 045005	22.90	12 045006	15.66	12 045007	16.55		
12 045008	16.00	12 046001	92.21	12 046002	72.15	12 046003	68.15	12 046004	68.53	12 046005	53.75		
12 046006	77.15	12 046007	40.00	12 046008	56.75	12 047001	20.90	12 047002	26.50	12 047003	27.95		
12 047004	17.65	12 047005	14.90	12 047006	33.75	12 047007	77.20	12 047008	51.15	12 047009	14.90		
12 047010	45.20	12 047011	22.45	12 047012	16.58	12 047013	19.70	12 047014	16.55	12 047015	10.50		
12 047016	30.00	12 047017	18.00	12 047018	15.00	12 047019	17.95	12 047020	12.00	12 048001	23.00		
12 048002	25.73	12 048003	25.38	12 048004	24.40	12 048005	20.00	12 048006	18.00	12 048007	19.75		
12 048008	20.50	12 049001	13.20	12 049002	12.48	12 049003	12.05	12 049004	11.90	12 049005	6.50		
12 049006	9.03	12 049007	9.50	12 049008	10.00	12 050001	20.70	12 050002	20.50	12 050003	16.93		
12 050004	20.35	12 050005	16.50	12 050006	14.25	12 050007	14.75	12 050008	21.54	12 051001	14.70		
12 051002	18.80	12 051003	15.50	12 051004	14.15	12 051005	15.80	12 051006	12.75	12 051007	13.25		
12 051008	12.38	12 052001	64.45	12 052002	62.00	12 052003	28.65	12 052004	42.40	12 052005	28.75		
12 052006	23.75	12 052007	44.25	12 052008	64.94	12 053001	47.95	12 053002	49.90				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 087010	9.50	12 088001	7.50	12 088002	16.67	12 088003	6.50	12 088004	6.40	12 088005	6.75
12 088006	9.00	12 088007	7.60	12 088008	0.53	12 089001	70.35	12 089002	75.31	12 089003	58.08
12 089004	104.41	12 090001	10.00	12 090002	7.90	12 090003	45.68	12 090004	153.95	12 091001	70.75
12 091002	880.00	12 091003	37.57	12 091004	32.82	12 092001	83.26	12 092002	85.00	12 092003	170.38
12 092004	181.82	12 093001	145.00	12 093002	173.33	12 093003	42.71	12 093004	38.00	12 094001	159.93
12 094002	120.54	12 094003	92.25	12 094004	70.68	12 095001	144.80	12 095002	93.28	12 095003	130.00
12 095004	400.00	12 095005	48.75	12 095006	204.44	12 096001	142.19	12 096002	260.00	12 096003	63.57
12 096004	54.41	12 097001	59.00	12 097002	45.00	12 097003	44.00	12 097004	44.00	12 098001	150.00
12 098002	89.90	12 098003	89.00	12 098004	105.00	12 099001	270.00	12 099002	400.00	12 099003	200.00
12 099004	220.00	12 100001	209.00	12 100002	179.29	12 100003	65.00	12 100004	24.65	12 101001	150.00
12 101002	260.00	12 101003	280.00	12 101004	200.00	12 102001	39.87	12 102002	35.10	12 102003	45.42
12 102004	34.61	12 102005	38.05	12 102006	35.21	12 102007	36.92	12 102008	28.17	12 102009	19.72
12 102010	36.14	12 103001	108.00	12 103002	179.00	12 103003	256.52	12 103004	150.00	12 104001	270.61
12 104002	63.83	12 104003	132.87	12 104004	103.93	12 104005	332.85	12 104006	235.88	12 105001	246.67
12 105002	123.20	12 105003	116.00	12 105004	266.67	12 106001	313.31	12 106002	358.66	12 106003	66.44
12 106004	162.00	12 107001	68.00	12 107002	220.14	12 107003	208.66	12 107004	160.20	12 107005	220.14
12 107006	104.54	12 108001	27.06	12 108002	50.00	12 108003	44.50	12 108004	42.00	12 108005	42.00
12 108006	50.00	12 109001	1190.00	12 109002	598.00	12 109003	598.00	12 109004	119.00	12 109005	579.00
12 109006	139.90	12 110001	67.15	12 110002	59.90	12 110003	129.00	12 110004	378.00	12 110005	290.00
12 110012	89.90	12 110001	139.90	12 110002	59.90	12 110003	269.00	12 110004	199.00	12 110005	98.00
12 110006	44.99	12 110007	339.00	12 110008	119.00	12 110009	135.00	12 110010	128.00	12 110011	179.00
12 110012	36.90	12 120001	34.90	12 120002	69.00	12 120003	29.90	12 120004	69.00	12 120005	38.00
12 120006	69.00	12 120007	219.00	12 120008	39.00	12 120009	49.99	12 120010	42.00	12 120011	29.93
12 120012	64.90	12 121001	764.15	12 121002	189.99	12 121003	569.00	12 121004	549.00	12 121005	126.65
12 121006	538.00	12 121007	148.00	12 121008	999.00	12 121009	211.65	12 121010	179.32	12 121011	159.99
12 121012	199.00	12 121013	699.00	12 121014	398.00	12 121015	499.00	12 121016	398.00	12 121017	198.00
12 121018	890.00	12 121019	152.15	12 121020	127.93	12 121021	339.00	12 121022	299.00	12 121023	149.90
12 121024	298.00	12 122001	1249.00	12 122002	4999.00	12 122003	3499.00	12 122004	899.99	12 122005	998.00
12 122006	1999.00	12 122007	2999.00	12 122008	3499.00	12 122009	1998.00	12 122010	2999.00	12 122011	1498.00
12 122012	649.21	12 123001	499.00	12 123002	1599.00	12 123003	249.00	12 123004	254.15	12 123005	79.90
12 123006	229.90	12 123007	39.90	12 123008	493.69	12 123009	348.00	12 123010	69.00	12 123011	128.00
12 123012	128.00	12 124001	999.00	12 124002	229.90	12 124003	499.00	12 124004	49.99	12 124005	249.90
12 124006	299.00	12 124007	299.00	12 124008	70.90	12 124009	178.00	12 124010	79.00	12 124011	200.00
12 124012	199.90	12 125001	49.90	12 125002	29.90	12 125003	19.90	12 125004	49.90	12 125005	179.90
12 125006	198.00	12 125007	68.00	12 125008	179.00	12 125009	218.00	12 125010	199.00	12 125011	79.92
12 125012	89.90	12 126001	159.00	12 126002	10.00	12 126003	12.90	12 126004	29.90	12 126005	49.90
12 126006	31.90	12 126007	20.00	12 126008	58.00	12 126009	13.00	12 126010	20.00	12 126011	14.65
12 126012	88.00	12 127001	849.15	12 127002	899.00	12 127003	606.10	12 127004	79.99	12 127005	599.00
12 127006	119.99	12 127007	229.90	12 127008	171.00	12 127009	199.90	12 127010	129.90	12 127011	573.00
12 127012	99.99	12 127013	298.50	12 127014	259.00	12 127015	599.00	12 127016	268.00	12 127017	199.90
12 127018	249.99	12 127019	249.90	12 127020	99.90	12 127021	299.42	12 127022	348.00	12 127023	298.00
12 127024	79.99	12 128001	1999.00	12 128002	1699.00	12 128003	1007.15	12 128004	229.00	12 128005	999.00
12 128006	497.58	12 128007	399.99	12 128008	798.00	12 128009	199.99	12 128010	599.00	12 128011	249.90
12 128012	419.00	12 128013	129.79	12 128014	189.99	12 128015	249.69	12 128016	119.99	12 128017	229.90
12 128018	502.06	12 128019	119.99	12 128020	189.99	12 128021	399.00	12 128022	178.85	12 128023	179.90
12 128024	169.99	12 128025	282.18	12 128026	199.90	12 128027	398.00	12 128028	228.81	12 128029	298.00
12 128030	189.99	12 128031	999.00	12 128032	198.83	12 128033	1199.00	12 128034	298.00	12 128035	709.81
12 128036	899.00	12 129001	59.90	12 129002	39.90	12 129003	181.36	12 129004	151.36	12 129005	198.00
12 129006	129.00	12 129007	148.95	12 129008	139.00	12 129009	189.00	12 129010	199.00	12 129011	248.00
12 129012	128.00	12 130001	499.00	12 130002	499.00	12 130003	899.00	12 130004	129.00	12 130005	158.00
12 130006	237.00	12 130007	158.00	12 130008	129.90	12 130009	368.00	12 130010	189.00	12 130011	358.00
12 130012	379.00	12 131001	349.00	12 131002	299.00	12 131003	479.00	12 131004	990.00	12 131005	152.56
12 131006	84.15	12 131007	179.90	12 131008	228.00	12 131009	168.00	12 131010	149.99	12 131011	287.74
12 131012	101.15	12 131013	268.00	12 131014	118.00	12 131015	299.00	12 131016	152.15	12 131017	154.40
12 131018	188.00	12 131019	179.90	12 131020	89.99	12 131021	268.00	12 131022	126.65	12 131023	345.68
12 131024	159.90	12 132001	299.00	12 132002	109.99	12 132003	287.61	12 132004	84.15	12 132005	173.05
12 132006	138.00	12 132007	54.90	12 132008	54.90	12 132009	123.12	12 132010	143.65	12 132011	228.00
12 132012	118.00	12 133001	14.90	12 133002	89.00	12 133003	79.00	12 133004	159.00	12 133005	89.00
12 133006	20.53	12 133007	34.90	12 133008	41.90	12 133009	74.90	12 133010	89.00	12 133011	88.00
12 133012	101.15	12 133013	58.00	12 133014	108.00	12 133015	49.14	12 133016	41.30	12 133017	29.00
12 133018	49.90	12 133019	12.90	12 133020	34.90	12 133021	58.00	12 133022	69.65	12 133023	68.00
12 133024	28.00	12 134001	79.00	12 134002	49.12	12 134003	76.63	12 134004	59.50	12 134005	19.90
12 134006	94.00	12 134007	24.90	12 134008	149.00	12 134009	68.00	12 134010	16.50	12 134011	28.00
12 134012	58.00	12 135001	159.00	12 135002	69.90	12 135003	279.00	12 135004	109.00	12 135005	129.90
12 135006	168.00	12 135007	59.90	12 135008	129.99	12 135009	168.00	12 135010	149.00	12 135011	248.00
12 135012	258.00	12 136001	69.00	12 136002	29.90	12 136003	139.00	12 136004	29.69	12 136005	74.00
12 136006	52.00	12 136007	29.90	12 136008	19.90	12 136009	48.00	12 136010	36.50	12 136011	24.90
12 136012	34.00	12 137001	1099.00	12 137002	799.01	12 137003	599.90	12 137004	169.00	12 137005	98.00
12 137006	499.00	12 137007	325.00	12 137008	549.00	12 137009	199.90	12 137010	999.01	12 137011	2499.00
12 137012	249.90	12 137013	399.29	12 137014	188.00	12 137015	398.00	12 137016	1197.81	12 137017	1599.00
12 137018	379.00	12 137019	249.90	12 137020	169.00	12 137021	298.00	12 137022	158.00	12 137023	279.00
12 137024	129.90	12 137025	699.90	12 137026	399.90	12 137027	229.00	12 137028	259.90	12 138001	839.00
12 138002	604.00	12 138003	889.00	12 138004	580.00	12 138005	480.00	12 138006	920.00	12 138007	480.00
12 138008	685.00	12 139001	509.00	12 139002	549.00	12 139003	189.00	12 139004	108.00	12 139005	129.00
12 139006	799.00	12 139007	312.00	12 139008	540.00	12 139009	397.87	12 139010	385.20	12 139011	504.20
12 139012	659.00	12 140001	385.00	12 140002	339.00	12 140003	310.00	12 140004	619.00	12 140005	379.00
12 140006	189.00	12 140007	408.00	12 140008	169.00	12 140009	599.00	12 140010	399.00	12 140011	589.00
12 140012	360.77	12 141001	219.00	12 141002	259.00	12 141003	629.00	12 141004	614.00	12 141005	179.00
12 141006	293.76	12 141007	329.00	12 141008	1099.00	12 141009	559.00	12 141010	599.00	12 141011	199.00
12 141012	449.00	12 142001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 194001	2499.00	12 194002	2695.00	12 194003	1999.00	12 194004	2390.00	12 195001	199.00	12 195002	179.90
12 195003	1599.00	12 195004	132.00	12 196001	11196.99	12 197001	3599.00	12 197002	2999.00	12 197003	4599.00
12 197004	8499.00	12 198005	5135.00	12 197006	6299.00	12 198001	1199.00	12 198002	4899.00	12 198003	3299.00
12 198004	1360.00	12 198005	3449.00	12 198006	3499.00	12 198007	6799.00	12 198008	1990.00	12 199001	1849.00
12 199002	2399.00	12 199003	1999.00	12 199004	1495.00	12 200001	319.14	12 200002	47.00	12 200003	46.90
12 200004	29.75	12 201001	41.00	12 201002	23.99	12 201003	150.00	12 201004	11.00	12 202001	119.80
12 202002	44.90	12 202003	39.90	12 202004	80.00	12 203001	15.00	12 203002	30.90	12 203003	24.90
12 203004	19.00	12 204001	69.00	12 204002	212.00	12 204003	19.00	12 204004	79.90	12 205001	119.00
12 205002	11.40	12 206001	499.00	12 206002	378.00	12 206003	259.00	12 206004	329.00	12 207001	692.50
12 207002	233.00	12 207003	619.00	12 207004	699.00	12 208001	79.00	12 208002	79.90	12 208003	89.00
12 208004	246.00	12 209001	329.90	12 209002	299.00	12 209003	1269.00	12 209004	249.00	12 209005	369.00
12 209006	1349.00	12 209007	599.00	12 209008	899.00	12 210001	399.00	12 210002	328.00	12 210003	22.00
12 210004	18.90	12 210005	78.00	12 210006	159.00	12 210007	749.00	12 210008	39.90	12 211001	298.00
12 211002	969.00	12 211003	161.91	12 211004	399.00	12 212001	129.90	12 212002	186.00	12 212003	98.00
12 212004	59.90	12 213001	369.90	12 213002	29.99	12 213003	505.00	12 213004	99.90	12 214001	18.68
12 214002	27.48	12 214003	24.97	12 214004	18.00	12 214005	27.72	12 214006	22.00	12 214007	33.61
12 214008	28.00	12 215001	10.90	12 215002	13.15	12 215003	43.14	12 215004	14.71	12 215005	12.22
12 215006	7.79	12 216001	11.90	12 216002	11.70	12 216003	11.40	12 216004	6.20	12 217001	23.75
12 217002	161.76	12 217003	30.65	12 217004	22.56	12 217005	35.24	12 217006	31.25	12 218001	25.74
12 218002	28.03	12 218003	43.00	12 218004	45.00	12 219001	44.00	12 219002	126.65	12 219003	42.40
12 219004	27.00	12 229001	445.50	12 229002	53.00	12 229003	191.94	12 229004	295.00	12 229005	1201.00
12 229006	165.42	12 229007	1165.93	12 229008	291.00	12 229009	324.60	12 229010	340.00	12 229011	548.00
12 229012	390.92	12 229013	499.00	12 229014	494.00	12 229015	814.60	12 229016	15.44	12 229017	229.43
12 229018	2489.99	12 229019	677.34	12 230001	807.00	12 230002	170.41	12 230003	112.41	12 230004	168.00
12 230005	415.00	12 230006	306.40	12 231001	448.50	12 231002	757.00	12 231003	415.00	12 231004	497.07
12 232001	674.00	12 232002	128.80	12 232003	163.04	12 232004	269.29	12 233001	26.50	12 233002	162.63
12 233003	124.00	12 233004	475.00	12 233005	93.50	12 233006	343.00	12 234001	1184.59	12 234002	153.00
12 234003	324.63	12 234004	231.86	12 235001	42.00	12 235002	210.34	12 235003	57.10	12 235004	576.00
12 236001	50.70	12 236002	14.00	12 236003	9.61	12 236004	16.00	12 237001	26.25	12 237002	42.68
12 237003	47.14	12 237004	16.42	12 238001	250.00	12 238002	48.00	12 238003	142500.00	12 238004	217.00
12 239001	159.00	12 239002	122.00	12 239003	215.00	12 239004	99.00	12 240001	57.90	12 240002	202.81
12 240003	123.00	12 240004	139.30	12 241001	115.00	12 241002	299.00	12 241003	218.00	12 241004	698.00
12 242001	76.19	12 242002	426.00	12 242003	264.43	12 242004	40.00	12 243001	390.00	12 243002	13500.00
12 243003	490.00	12 243004	317.00	12 244001	2100.00	12 244002	500.00	12 244003	900.00	12 244004	3500.00
12 244005	2200.00	12 244006	450.00	12 244007	350.00	12 244008	200.00	12 245001	200.00	12 245002	100.00
12 245003	200.00	12 245004	650.00	12 245005	600.00	12 245006	400.00	12 245007	628.93	12 245008	350.00
12 246001	2500.00	12 246002	1595.00	12 246003	1697.63	12 246004	2436.00	12 247001	4200.00	12 247002	7500.00
12 247003	14500.00	12 247004	19000.00	12 248001	2000.00	12 248002	13500.00	12 248003	3000.00	12 248004	1100.00
12 249001	491.68	12 249002	385.00	12 249003	349.00	12 249004	1500.00	12 250001	775.00	12 250002	8000.00
12 250003	9500.00	12 250004	350.00	12 251001	530.10	12 251002	440.00	12 251003	1163.61	12 251004	324.80
12 251005	158.00	12 251006	134.00	12 251007	121.00	12 251008	410.00	12 252001	30.00	12 252002	40.00
12 252003	40.00	12 252004	100.00	12 253001	449.00	12 253002	200.00	12 253003	75.00	12 253004	850.00
12 253005	109.00	12 253006	250.00	12 254001	59.23	12 254002	23.89	12 254003	27.45	12 254004	15.90
12 255001	68.00	12 255002	1149.00	12 255003	79.00	12 255004	69.90	12 256001	350.83	12 256002	286.43
12 256003	120.45	12 256004	189.60	12 256005	165.67	12 256006	725.66	12 257001	29.90	12 257002	49.50
12 257003	22.45	12 257004	39.50	12 258001	87.78	12 258002	72.22	12 258003	47.91	12 258004	55.00
12 258005	76.67	12 258006	126.13	12 259001	76.00	12 259002	367.50	12 259003	66.25	12 259004	200.21
12 260001	24.90	12 260002	31.50	12 260003	63.00	12 260004	96.00	12 261001	112.00	12 261002	215.00
12 261003	27.00	12 261004	12.90	12 261005	114.90	12 261006	78.00	12 261007	30.00	12 261008	125.00
12 262001	60.00	12 262002	21.90	12 262003	119.00	12 262004	24.90	12 263001	21.00	12 263002	13.50
12 263003	32.50	12 263004	25.00	12 263005	25.43	12 263006	29.90	12 263007	130.94	12 263008	23.00
12 264001	165.00	12 264002	154.06	12 264003	89.00	12 264004	82.00	12 265001	23.25	12 265002	34.92
12 265003	20.00	12 265004	20.00	12 266001	25.07	12 266002	19.35	12 266003	29.85	12 266004	24.50
12 276001	8.50	12 276002	8.50	12 276003	8.50	12 276004	8.50	12 277001	8.50	12 277002	8.50
12 277003	8.50	12 277004	8.50	12 278001	14.00	12 278002	52.00	12 278003	17.20	12 278004	250.00
12 280001	545.00	12 280002	594.00	12 280003	594.00	12 280004	265.00	12 281001	1038.50	12 281002	2643.00
12 281003	2643.00	12 281004	1722.00	12 282001	200300.00	12 282002	555900.00	12 282003	317400.00	12 282004	585000.00
12 282005	204900.00	12 282006	204100.00	12 282007	355490.00	12 282008	259900.00	12 282009	209700.00	12 282010	889900.00
12 282011	312800.00	12 282012	302900.00	12 283001	2799.00	12 283002	1290.00	12 283003	21118.00	12 283004	3592.45
12 284001	15.53	12 284002	15.54	12 284003	15.53	12 284004	15.53	12 284005	15.54	12 284006	15.54
12 284007	15.54	12 284008	15.53	12 284009	15.53	12 284010	15.50	12 284011	15.51	12 285001	17.38
12 285002	17.39	12 285003	17.39	12 285004	17.39	12 285005	17.38	12 285006	17.39	12 285007	17.38
12 285008	17.39	12 285009	17.39	12 285010	17.36	12 285011	17.37	12 285012	17.39	12 286001	63.42
12 286003	72.83	12 286004	206.13	12 287001	1229.00	12 287002	1999.00	12 287003	939.00	12 287004	530.00
12 288001	520.00	12 288002	110.00	12 288003	279.90	12 288004	54.00	12 289001	1349.00	12 289002	1659.45
12 289003	1784.90	12 289004	1498.00	12 290001	13718.76	12 290002	13718.76	12 290003	13718.76	12 291001	681.48
12 292001	398.00	12 292002	1300.00	12 292003	460.00	12 292004	350.00	12 293001	5100.00	12 293002	1750.00
12 293003	800.00	12 293004	600.00	12 294001	600.00	12 294002	80.00	12 294003	150.00	12 294004	280.00
12 295023	110.00	12 295045	101.00	12 295097	24.00	12 295152	62.00	12 296001	9.00	12 296002	10.00
12 306001	694.67	12 306002	1802.50	12 306003	1471.67	12 306004	8522.00	12 307001	3686.25	12 307002	3395.83
12 307003	1104.58	12 307004	2545.00	12 308001	2326.67	12 308002	2972.50	12 308003	2900.00	12 308004	5135.42
12 309001	3524.58	12 309002	3951.67	12 309003	3310.00	12 309004	3697.50	12 310001	2583.33	12 310002	3996.67
12 310003	3901.67	12 310004	2238.33	12 311001	21200.00	12 311002	2668.00	12 311003	3220.00	12 311004	2399.00
12 312001	2420.83	12 312002	2433.33	12 312003	601.25	12 312004	800.00	12 313001	1725.00	12 313002	1778.33
12 313003	1775.00	12 313004	1800.00	12 314001	198.00	12 314002	80.00	12 314003	239.00	12 314004	108.00
12 315001	249.00	12 315002	189.00	12 315003	150.00	12 315004	210.00	12 315005	160.00	12 315006	360.00
12 315007	190.00	12 315008	210.00	12 315009	210.00	12 315010	250.00	12 315011	505.64	12 315012	385.49
12 315013	361.36	12 315014	190.00	12 316001	40.00	12 316002	50.00	12 316003	59.00	12 316004	12.00
12 316005	42.50	12 316006	12.00	12 316007	24.00	12 316008					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 015001	14.44	13 015002	16.54	13 015003	14.33	13 015004	14.40	13 015005	15.56	13 015006	20.61
13 016001	51.00	13 016002	64.00	13 016003	26.40	13 016004	35.00	13 016005	111.25	13 016006	112.50
13 016007	115.00	13 016008	110.00	13 016009	90.00	13 016010	62.00	13 016011	36.50	13 016012	148.75
13 017001	100.00	13 017002	72.00	13 017003	75.25	13 017004	100.00	13 017005	63.00	13 017006	86.00
13 017007	78.98	13 017008	100.00	13 017009	40.00	13 017010	30.00	13 017011	58.00	13 017012	75.00
13 017013	99.00	13 017014	110.00	13 017015	100.00	13 017016	75.00	13 017017	77.00	13 017018	100.00
13 018001	130.00	13 018002	120.00	13 018003	100.00	13 018004	109.00	13 018005	152.75	13 018006	130.00
13 018007	85.00	13 018008	117.00	13 018009	165.25	13 018010	92.00	13 018011	216.00	13 018012	52.00
13 018013	55.00	13 018014	70.00	13 018015	50.00	13 018016	70.00	13 018017	70.00	13 018018	50.00
13 018019	160.00	13 018020	212.00	13 018021	175.00	13 018022	170.00	13 018023	209.00	13 018024	179.00
13 018025	303.71	13 018026	149.00	13 018027	139.00	13 018028	156.50	13 018029	107.00	13 018030	124.00
13 018031	111.00	13 018032	130.00	13 018033	58.00	13 018034	60.00	13 019001	70.00	13 019002	27.00
13 019003	50.00	13 019004	80.00	13 019005	367.26	13 019006	80.00	13 019007	61.50	13 019008	60.00
13 020001	100.00	13 020002	100.00	13 020003	123.20	13 020004	91.00	13 021001	108.00	13 021002	78.00
13 021003	177.00	13 021004	103.00	13 021005	115.00	13 021006	96.50	13 022001	30.00	13 022002	65.39
13 022003	65.38	13 022004	28.61	13 023001	72.50	13 023002	65.00	13 023003	64.00	13 023004	62.90
13 023005	154.41	13 023006	130.00	13 023007	115.00	13 023008	87.00	13 023009	80.00	13 023010	120.00
13 024001	276.47	13 024002	251.00	13 024003	121.40	13 024004	51.03	13 025001	66.50	13 025002	65.00
13 025003	298.00	13 025004	60.00	13 025005	55.00	13 025006	60.00	13 025007	56.00	13 025008	60.00
13 025009	398.00	13 025010	162.50	13 025011	140.00	13 025012	160.00	13 025013	150.00	13 025014	170.00
13 025015	147.75	13 025016	120.00	13 026001	180.00	13 026002	180.00	13 026003	187.75	13 026004	170.00
13 027001	49.00	13 027002	50.00	13 027003	184.75	13 027004	179.00	13 028001	63.00	13 028002	54.71
13 029003	123.08	13 028004	71.43	13 028005	110.89	13 028006	53.08	13 029001	188.16	13 029002	288.29
13 029003	388.23	13 029004	418.40	13 030001	15.87	13 030002	17.50	13 030003	17.88	13 030004	21.39
13 030005	12.16	13 030006	17.00	13 030007	17.13	13 030008	16.50	13 030009	19.00	13 030010	36.86
13 031001	162.50	13 031002	91.50	13 031003	127.98	13 031004	124.38	13 032001	358.75	13 032002	493.75
13 032003	29.89	13 032004	37.05	13 032005	95.71	13 032006	37.18	13 033001	27.59	13 033002	29.40
13 033003	33.30	13 033004	26.80	13 033005	36.36	13 033006	40.00	13 034001	80.00	13 034002	80.00
13 034003	62.90	13 034004	127.00	13 035001	164.27	13 035002	334.80	13 035003	291.91	13 035004	162.00
13 036001	73.00	13 036002	132.00	13 036003	138.75	13 036004	108.00	13 037001	35.00	13 037002	40.00
13 037003	47.52	13 037004	48.00	13 038001	108.00	13 038002	114.00	13 038003	172.50	13 038004	189.75
13 039001	32.75	13 039002	70.00	13 039003	14.00	13 039004	22.00	13 040001	156.48	13 040002	140.83
13 040003	150.67	13 040004	150.00	13 041001	121.25	13 041002	67.80	13 041003	115.63	13 041004	143.75
13 042001	28.50	13 042002	18.88	13 042003	41.00	13 042004	40.00	13 042005	20.00	13 042006	21.13
13 043001	24.59	13 043002	22.11	13 043003	21.60	13 043004	21.11	13 043005	34.44	13 043006	21.11
13 043007	46.00	13 043008	25.56	13 043009	28.10	13 043010	84.44	13 044001	50.00	13 044002	36.55
13 044003	50.00	13 044004	39.65	13 044005	55.25	13 044006	38.75	13 044007	26.08	13 044008	32.50
13 045001	6.50	13 045002	13.55	13 045003	11.55	13 045004	7.00	13 045005	7.00	13 045006	12.90
13 045007	14.20	13 045008	7.00	13 046001	68.40	13 046002	61.25	13 046003	80.00	13 046004	73.50
13 046005	60.00	13 046006	69.43	13 046007	68.65	13 046008	68.65	13 047001	12.00	13 047002	10.00
13 047003	18.28	13 047004	21.80	13 047005	12.00	13 047006	40.00	13 047007	118.94	13 047008	29.75
13 047009	14.70	13 047010	15.00	13 047011	17.70	13 047012	18.00	13 047013	18.90	13 047014	18.75
13 047015	10.00	13 047016	99.56	13 047017	10.00	13 047018	30.90	13 047019	8.00	13 047020	17.90
13 048001	22.15	13 048002	16.15	13 048003	20.23	13 048004	15.55	13 048005	32.00	13 048006	30.00
13 048007	22.00	13 048008	17.50	13 049001	14.90	13 049002	14.15	13 049003	12.70	13 049004	12.40
13 049005	10.00	13 049006	9.00	13 049007	30.00	13 049008	42.50	13 050001	7.25	13 050002	8.00
13 050003	21.10	13 050004	9.05	13 050005	10.00	13 050006	8.90	13 050007	8.75	13 050008	5.00
13 051001	21.50	13 051002	16.45	13 051003	13.40	13 051004	16.38	13 051005	18.90	13 051006	25.00
13 051007	20.00	13 051008	25.00	13 052001	35.00	13 052002	35.15	13 052003	48.75	13 052004	30.65
13 052005	46.25	13 052006	56.73	13 052007	32.40	13 052008	48.25	13 053001	42.40	13 053002	35.73
13 053003	32.00	13 053004	50.00	13 053005	42.15	13 053006	50.00	13 053007	32.60	13 053008	50.00
13 054001	21.90	13 054002	22.00	13 054003	25.00	13 054004	22.03	13 055001	50.28	13 055002	22.45
13 055003	40.00	13 055004	33.15	13 055005	56.25	13 055006	60.00	13 055007	30.00	13 055008	39.65
13 056001	35.00	13 056002	7.45	13 056003	8.45	13 056004	7.80	13 056005	8.00	13 056006	11.10
13 056007	33.00	13 056008	31.75	13 057001	24.03	13 057002	25.50	13 057003	23.65	13 057004	18.65
13 058001	30.65	13 058002	28.25	13 058003	25.00	13 058004	29.90	13 058005	26.75	13 058006	29.90
13 058007	28.66	13 058008	29.00	13 058009	25.50	13 058010	28.25	13 058011	25.25	13 058012	29.40
13 058013	23.75	13 058014	26.65	13 059001	22.90	13 059002	17.00	13 059003	26.15	13 059004	26.20
13 059005	16.00	13 059006	25.40	13 059007	18.00	13 059008	13.75	13 059009	15.00	13 059010	18.00
13 060001	22.90	13 060002	9.25	13 060003	22.40	13 060004	9.50	13 060005	24.50	13 060006	20.25
13 060007	21.75	13 060008	14.90	13 060009	22.50	13 060010	14.75	13 061001	5.90	13 061002	4.28
13 061003	14.25	13 061004	5000.00	13 061005	13.59	13 061006	5.00	13 061007	14.75	13 061008	4.90
13 062001	21.50	13 062002	23.80	13 062003	13.40	13 062004	18.60	13 062005	18.00	13 062006	78.53
13 062007	28.00	13 062008	22.00	13 063001	28.90	13 063002	21.00	13 063003	27.23	13 063004	20.00
13 063005	25.00	13 063006	17.75	13 063007	21.50	13 063008	25.00	13 063009	25.00	13 063010	28.25
13 064001	12.00	13 064002	11.60	13 064003	20.00	13 064004	13.00	13 064005	6.38	13 064006	12.00
13 064007	10.00	13 064008	13.70	13 065001	17.00	13 065002	17.80	13 065003	18.80	13 065004	18.30
13 065005	32.90	13 065006	16.00	13 065007	18.50	13 065008	16.00	13 066001	9.30	13 066002	11.25
13 066003	8.90	13 066004	11.00	13 066005	10.00	13 066006	12.25	13 066007	10.15	13 066008	12.00
13 067001	35.00	13 067002	39.65	13 067003	39.90	13 067004	36.70	13 067005	24.70	13 067006	39.90
13 067007	32.00	13 067008	40.00	13 068001	5.00	13 068002	23.80	13 068003	19.75	13 068004	17.25
13 068005	23.40	13 068006	5.00	13 068007	13.00	13 068008	15.00	13 069001	10.10	13 069002	10.00
13 069003	12.00	13 069004	12.15	13 070001	35.00	13 070002	31.50	13 070003	27.50	13 070004	34.90
13 070005	29.00	13 070006	27.90	13 070007	35.00	13 070008	30.00	13 071001	16.50	13 071002	14.05
13 071003	15.25	13 071004	13.95	13 072001	30.00	13 072002	32.90	13 072003	28.35	13 072004	36.90
13 073001	57.00	13 073002	66.00	13 073003	67.80	13 073004	27.50	13 074001	31.44	13 074002	24.33
13 074003	24.00	13 074004	25.44	13 074005	35.40	13 074006	22.47	13 074007	25.33	13 074008	24.00
13 075001	35.00	13 075002	30.00	13 075003	35.00	13 075004	35.00	13 076001	19.40	13 076002	29.94
13 076003	21.81	13 076004	29.38	13 077001	189.00	13 077002	110.00	13 077003	70.00	13 077004	666.50
13 077005	75.00	13 077006	90.00	13 077007	242.00	13 077008	90.00	13 078001	11.80	13 078002	16.93
13 078003	20.00	13 078004	11.90	13 079001	131.91	13 079002	65.45	13 079003	34.53	13 079004	72.33

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 121023	299.00	13 121024	599.00	13 122001	799.99	13 122002	3499.00	13 122003	499.99	13 122004	1498.00	13 122005	2299.00
13 122005	684.90	13 122006	419.00	13 122007	649.00	13 122008	459.00	13 122009	899.00	13 122010	2299.00	13 123001	74.00
13 123001	229.90	13 123002	1699.00	13 123003	179.00	13 123004	299.99	13 123005	249.00	13 123006	599.00	13 123007	599.00
13 123008	368.00	13 123009	59.99	13 123010	499.00	13 123011	999.00	13 123012	599.00	13 123013	599.00	13 123014	599.00
13 123011	249.00	13 123012	139.00	13 124001	249.00	13 124002	79.99	13 124003	299.00	13 124004	99.99	13 124005	149.00
13 124005	199.99	13 124006	89.99	13 124007	398.00	13 124008	149.99	13 124009	199.00	13 124010	149.00	13 124011	79.00
13 124011	202.38	13 124012	239.00	13 125001	99.00	13 125002	299.00	13 125003	248.00	13 125004	79.00	13 125005	79.00
13 125005	102.18	13 125006	79.00	13 125007	33.65	13 125008	179.00	13 125009	60.00	13 125010	79.00	13 125011	30.83
13 125011	129.99	13 125012	449.00	13 126001	48.00	13 126002	59.00	13 126003	119.00	13 126004	75.00	13 126005	382.44
13 126005	14.00	13 126006	102.00	13 126007	14.90	13 126008	25.00	13 126009	20.00	13 126010	449.99	13 126011	159.99
13 126011	129.00	13 126012	38.00	13 127001	329.00	13 127002	259.99	13 127003	228.00	13 127004	299.99	13 127005	506.72
13 127005	229.00	13 127006	579.00	13 127007	249.00	13 127008	149.00	13 127009	498.00	13 127010	179.00	13 127011	479.00
13 127011	599.00	13 127012	199.00	13 127013	199.99	13 127014	229.99	13 127015	379.00	13 127016	899.00	13 127017	899.00
13 127017	399.99	13 127018	399.00	13 127019	368.00	13 127020	899.00	13 127021	199.00	13 127022	179.00	13 127023	329.00
13 127023	399.99	13 127024	179.99	13 128001	163.00	13 128002	398.00	13 128003	184.00	13 128004	479.00	13 128005	899.00
13 128005	119.99	13 128006	164.99	13 128007	327.21	13 128008	157.31	13 128009	229.00	13 128010	899.00	13 128011	358.93
13 128011	349.99	13 128012	1747.35	13 128013	222.95	13 128014	1459.35	13 128015	199.99	13 128016	329.00	13 128017	329.00
13 128017	235.52	13 128018	129.99	13 128019	298.00	13 128020	229.00	13 128021	198.00	13 128022	329.00	13 128023	329.00
13 128023	199.00	13 128024	799.00	13 128025	499.00	13 128026	202.68	13 128027	214.99	13 128028	329.00	13 128029	329.00
13 128029	449.00	13 128030	277.67	13 128031	169.99	13 128032	119.99	13 128033	273.53	13 128034	329.00	13 128035	329.00
13 128035	299.00	13 128036	249.00	13 129001	129.00	13 129002	134.99	13 129003	199.00	13 129004	84.99	13 129005	84.99
13 129005	99.99	13 129006	198.00	13 129007	59.99	13 129008	239.99	13 129009	119.99	13 129010	129.00	13 129011	159.00
13 129011	799.00	13 129012	200.44	13 130001	379.00	13 130002	499.00	13 130003	499.00	13 130004	139.00	13 130005	349.99
13 130005	129.00	13 130006	298.00	13 130007	239.00	13 130008	399.99	13 130009	499.00	13 130010	139.00	13 130011	189.00
13 130011	399.99	13 130012	183.60	13 131001	199.00	13 131002	129.00	13 131003	99.00	13 131004	499.00	13 131005	49.99
13 131005	179.00	13 131006	268.00	13 131007	159.99	13 131008	109.99	13 131009	249.00	13 131010	189.00	13 131011	349.99
13 131011	299.00	13 131012	499.00	13 131013	299.00	13 131014	180.00	13 131015	89.99	13 131016	499.00	13 131017	49.99
13 131017	169.00	13 131018	268.00	13 131019	188.00	13 131020	119.99	13 131021	349.99	13 131022	349.99	13 131023	349.99
13 131023	149.00	13 131024	119.99	13 132001	179.00	13 132002	104.99	13 132003	188.00	13 132004	99.99	13 132005	19.99
13 132005	91.89	13 132006	109.99	13 132007	118.00	13 132008	49.00	13 132009	118.00	13 132010	45.00	13 132011	68.00
13 132011	149.99	13 132012	199.00	13 133001	26.99	13 133002	81.00	13 133003	14.99	13 133004	11.99	13 133005	11.99
13 133005	19.99	13 133006	12.99	13 133007	49.99	13 133008	109.00	13 133009	118.00	13 133010	45.00	13 133011	68.00
13 133011	49.00	13 133012	199.00	13 133013	59.00	13 133014	35.99	13 133015	34.99	13 133016	11.99	13 133017	11.99
13 133017	16.99	13 133018	68.00	13 133019	39.99	13 133020	65.00	13 133021	15.99	13 133022	11.99	13 133023	11.99
13 133023	28.00	13 133024	29.00	13 134001	69.99	13 134002	17.99	13 134003	75.00	13 134004	12.00	13 134005	248.00
13 134005	39.99	13 134006	49.99	13 134007	38.00	13 134008	199.00	13 134009	119.00	13 134010	349.99	13 134011	349.99
13 134011	50.00	13 134012	17.00	13 135001	119.99	13 135002	169.99	13 135003	79.99	13 135004	248.00	13 135005	248.00
13 135005	108.00	13 135006	179.00	13 135007	159.00	13 135008	499.00	13 135009	199.00	13 135010	349.00	13 135011	349.00
13 135011	169.99	13 135012	99.00	13 136001	54.00	13 136002	20.00	13 136003	19.99	13 136004	89.00	13 136005	219.00
13 136005	45.00	13 136006	29.99	13 136007	48.00	13 136008	29.00	13 136009	59.00	13 136010	299.00	13 136011	259.00
13 136011	29.99	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	59.99	13 137003	419.00	13 137004	458.00	13 137005	499.99
13 137005	119.00	13 137006	129.99	13 137007	179.99	13 137008	779.00	13 137009	179.99	13 137010	249.99	13 137011	398.00
13 137011	799.99	13 137012	129.99	13 137013	549.00	13 137014	2499.00	13 137015	174.30	13 137016	398.00	13 137017	398.00
13 137017	279.00	13 137018	999.00	13 137019	579.00	13 137020	199.00	13 137021	249.99	13 137022	398.00	13 137023	398.00
13 137023	199.00	13 137024	389.00	13 137025	699.00	13 137026	329.00	13 137027	249.99	13 137028	398.00	13 137029	398.00
13 137029	252.00	13 138002	260.00	13 138003	265.00	13 138004	285.00	13 138005	799.00	13 138006	189.00	13 138007	189.00
13 138007	425.00	13 138008	310.00	13 139001	490.00	13 139002	399.00	13 139003	292.00	13 139004	398.00	13 139005	398.00
13 139005	1204.41	13 139006	199.00	13 139007	599.00	13 139008	292.00	13 139009	451.00	13 139010	589.00	13 139011	1899.00
13 139011	499.00	13 139012	320.00	13 140001	599.00	13 140002	449.00	13 140003	328.00	13 140004	769.00	13 140005	699.00
13 140005	398.00	13 140006	479.00	13 140007	228.00	13 140008	629.00	13 140009	451.00	13 140010	769.00	13 140011	769.00
13 140011	396.00	13 140012	799.81	13 141001	649.00	13 141002	120.00	13 141003	285.00	13 141004	1899.00	13 141005	1899.00
13 141005	319.00	13 141006	589.00	13 141007	229.00	13 141008	999.00	13 141009	899.00	13 141010	699.00	13 141011	699.00
13 141011	220.00	13 141012	999.00	13 142001	849.00	13 142002	689.00	13 142003	390.00	13 142004	709.00	13 142005	140.00
13 142005	1189.00	13 142006	899.00	13 142007	539.00	13 142008	428.00	13 142009	499.00	13 142010	155.00	13 142011	498.00
13 142011	190.00	13 142012	235.00	13 143001	499.00	13 143002	149.00	13 143003	2315.92	13 143004	621.11	13 143005	3449.00
13 143005	398.00	13 143006	295.00	13 143007	299.00	13 143008	399.00	13 143009	10.90	13 143010	124.40	13 143011	124.40
13 143011	449.00	13 143012	499.00	13 144001	25.05	13 144002	180.00	13 144003	12.00	13 144004	6.00	13 144005	6.00
13 144005	40.00	13 145002	85.00	13 145003	105.00	13 145004	120.00	13 146001	248.00	13 146002	2080.00	13 146003	2080.00
13 146003	100.00	13 146004	55.00	13 147001	69.99	13 147002	1599.00	13 147003	69.99	13 147004	621.11	13 147005	3449.00
13 147005	1499.00	13 147006	149.00	13 147007	336.80	13 147008	299.00	13 147009	90.00	13 147010	124.40	13 147011	124.40
13 147011	3399.00	13 147012	199.99	13 148001	299.00	13 148002	2190.00	13 148003	79.76	13 148004	45.99	13 148005	261.15
13 148005	13299.01	13 148006	129.00	13 150001	1712.93	13 150002	108.47	13 150003	23.00	13 150004	179.00	13 150005	261.15
13 150005	152.12	13 150006	42.50	13 150007	60.32	13 150008	73.22	13 150009	179.89	13 150010	261.15	13 150011	261.15
13 150011	65.99	13 151004	96.72	13 151005	124.44	13 151006	152.16	13 151007	1236.24	13 151008	9307.84	13 151009	9307.84
13 151009	342.40	13 151010	423.66	13 151011	586.18	13 151012	911.21	13 151013	15054.19	13 151014	16203.46	13 151015	16203.46
13 151015	4710.76	13 151016	5630.18	13 151017	5860.03	13 151018	7069.30	13 151019	4251.05	13 151020	17352.73	13 151021	17352.73
13 151021	10457.11	13 151022	11606.38	13 151023	12755.65	13 151024	13904.92	13 151025	36890.32	13 151026	46084.48	13 151027	46084.48
13 151027	141.67	13 151028	1073.73	13 151029	1561.27	13 151030	2373.85	13 151031	8.10	13 151032	7.85	13 151033	7.85
13 151033</													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 238002	185.00	13 238003	275.50	13 238004	478.17	13 238005	106.00	13 238006	800.00	13 239001	49.50
13 239002	104.87	13 239003	314.00	13 239004	161.79	13 240001	76.00	13 240002	225.50	13 240003	149.50
13 240004	89.00	13 241001	115.00	13 241002	96.00	13 241003	99.00	13 241004	51.90	13 242001	475.00
13 242002	265.50	13 242003	236.00	13 242004	167.00	13 243001	2247.00	13 243002	696.00	13 243003	60.00
13 243004	1800.00	13 244001	2000.00	13 244002	5700.00	13 244003	1500.00	13 244004	4200.00	13 244005	20000.00
13 244006	500.00	13 244007	300.00	13 244008	500.00	13 245001	500.00	13 245002	400.00	13 245003	750.00
13 245004	600.00	13 245005	500.00	13 245006	600.00	13 245007	600.00	13 245008	600.00	13 246001	1200.00
13 246002	700.00	13 246003	1044.00	13 246004	930.00	13 247001	10000.00	13 247002	6000.00	13 247003	5000.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	3000.00	13 248004	8000.00	13 249001	600.00
13 249002	300.00	13 249003	350.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	600.00	13 250003	800.00
13 250004	1044.00	13 251001	50.00	13 251002	500.00	13 251003	180.00	13 251004	132.00	13 251005	180.00
13 251006	50.00	13 251007	170.00	13 251008	100.00	13 252001	60.00	13 252002	35.00	13 252003	150.00
13 252004	90.00	13 253001	106.79	13 253002	450.00	13 253003	500.00	13 253004	400.00	13 253005	250.00
13 253006	100.00	13 254001	153.75	13 254002	66.53	13 254003	38.50	13 254004	46.13	13 255001	289.00
13 255002	105.00	13 255003	1149.00	13 255004	68.00	13 256001	189.90	13 256002	330.58	13 256003	159.00
13 256004	248.75	13 256005	716.81	13 256006	145.00	13 257001	36.50	13 257002	36.50	13 257003	29.90
13 257004	36.45	13 258001	49.80	13 258002	107.00	13 258003	85.63	13 258004	100.74	13 258005	49.44
13 259006	74.38	13 259001	115.55	13 259002	124.75	13 259003	113.04	13 259004	109.00	13 260001	46.00
13 260002	176.00	13 260003	68.45	13 260004	8.50	13 261001	469.00	13 261002	163.00	13 261003	89.16
13 261004	77.00	13 261005	179.00	13 261006	112.24	13 261007	32.00	13 261008	159.00	13 262001	28.28
13 262002	28.90	13 262003	27.55	13 262004	49.00	13 263001	19.90	13 263002	34.90	13 263003	21.20
13 263004	160.23	13 263005	30.00	13 263006	12.93	13 263007	16.90	13 263008	24.00	13 264001	43.20
13 264002	192.00	13 264003	206.00	13 264004	152.75	13 265001	42.00	13 265002	58.50	13 265003	43.90
13 265004	10.50	13 266001	136.50	13 266002	14.00	13 266003	44.00	13 266004	24.50	13 276001	35.00
13 276002	19.00	13 276003	6.00	13 276004	6.00	13 277001	6.00	13 277002	6.00	13 277003	6.00
13 277004	6.00	13 278001	35.00	13 278002	230.00	13 278003	35.00	13 278004	40.00	13 280001	980.00
13 280002	254.00	13 280003	386.00	13 280004	145.00	13 281001	1359.75	13 281002	2249.00	13 281003	1707.00
13 281004	2415.00	13 282001	280900.00	13 282002	711900.00	13 282003	494000.00	13 282004	177990.00	13 282005	360500.00
13 282006	329500.00	13 282007	197800.00	13 282008	156600.00	13 282009	243700.00	13 282010	382000.00	13 282011	221900.00
13 282012	694900.00	13 283001	1199.00	13 283002	10199.00	13 283003	23276.50	13 283004	1500.00	13 284001	15.67
13 284002	15.67	13 284003	15.67	13 284004	15.67	13 284005	15.64	13 284006	15.65	13 284007	15.63
13 284008	15.66	13 285001	17.37	13 285002	17.37	13 285003	17.37	13 285004	17.37	13 285005	17.34
13 285006	17.36	13 286001	17.33	13 286002	17.34	13 286003	17.34	13 286004	17.34	13 286005	17.34
13 286006	74.00	13 287001	1099.01	13 287002	519.00	13 287003	1090.00	13 287004	1050.00	13 288001	2950.00
13 288002	1868.00	13 288003	380.00	13 288004	80.00	13 289001	1800.00	13 289002	1159.00	13 289003	1599.00
13 289004	1714.74	13 290001	13741.01	13 291001	341.14	13 292001	699.00	13 292002	2949.00	13 292003	2370.00
13 292004	130.00	13 293001	300.00	13 293002	1680.00	13 293003	7000.00	13 293004	400.00	13 294001	50.00
13 294002	40.00	13 294003	50.00	13 294004	50.00	13 295013	36.00	13 295068	14.00	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 306001	1503.08	13 306002	409.17	13 306003	845.83	13 306004	918.33	13 307001	1069.17
13 307002	1135.42	13 307003	3318.25	13 307004	1284.92	13 308001	1897.50	13 308002	1906.25	13 308003	2337.50
13 308004	2458.33	13 309001	1736.67	13 309002	3979.75	13 309003	1427.08	13 309004	1353.33	13 310001	2312.33
13 310002	2283.33	13 310003	1787.50	13 310004	1500.00	13 311001	12500.00	13 311002	10200.00	13 311003	2700.00
13 311004	32823.00	13 312001	1050.00	13 312002	726.67	13 312003	641.67	13 312004	1841.67	13 313001	1433.33
13 313002	3061.58	13 313003	1554.17	13 313004	2543.33	13 314001	198.00	13 314002	299.00	13 314003	60.08
13 314004	227.00	13 315001	50.50	13 315002	365.00	13 315003	15.00	13 315004	225.00	13 315005	50.00
13 315006	299.00	13 315007	226.00	13 315008	425.00	13 315009	185.00	13 315010	299.00	13 315011	125.00
13 315012	378.00	13 315013	120.00	13 315014	295.00	13 316001	31.90	13 316002	69.00	13 316003	30.90
13 316004	48.00	13 316005	36.11	13 316006	23.50	13 316007	48.70	13 316008	62.00	13 316009	199.00
13 316010	16.00	13 317001	3596.50	13 317002	6200.00	13 317003	3315.38	13 317004	1992.68	13 317005	5931.25
13 317006	1631.60	13 318001	912.00	13 318002	750.00	13 318003	970.00	13 318004	1717.00	13 318005	850.00
13 318006	740.00	13 318007	1150.00	13 318008	885.00	13 319001	196.00	13 319002	639.00	13 319003	312.00
13 319004	312.00	13 320001	40.00	13 320002	1500.00	13 320003	30.00	13 320004	2600.00	13 320005	180.00
13 320006	100.00	13 320007	1600.00	13 320008	25.00	13 320009	10.00	13 320010	100.00	13 321001	33.00
13 321002	26.00	13 321003	47.00	13 321004	69.00	13 322001	349.00	13 322002	499.00	13 322003	389.00
13 322004	389.00	13 323001	60.00	13 323002	85.00	13 323003	45.00	13 323004	35.00	13 324001	195.00
13 324002	250.00	13 324003	40.00	13 324004	270.00	13 324005	300.00	13 324006	490.00	13 325001	7.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	27.00	13 326002	45.00	13 326003	41.00
13 326004	41.00	13 327001	84.67	13 327002	44.50	13 327003	20.76	13 327004	66.67	13 328001	179.00
13 328002	183.35	13 328003	99.00	13 328004	199.00	13 328005	48.00	13 328006	15.00	13 328007	25.00
13 328008	44.20	13 328009	1006.24	13 328010	690.00	13 329001	1.71	13 329002	52.00	13 329003	4799.00
13 329004	4.90	13 330001	15.46	13 330002	665.00	13 330003	329.00	13 330004	249.00	13 330005	399.00
13 330006	299.00	13 331001	349.00	13 331002	390.00	13 331003	52.80	13 331004	119.00	13 332001	630.00
13 332002	3290.00	13 332003	370.00	13 332004	4590.00	13 333001	45.00	13 333002	45.00	13 334001	199.00
13 342004	108.00	13 342005	95.00	13 342006	35.00	13 342007	45.00	13 342008	70.00	13 342009	80.00
13 342010	31.00	13 343001	180.00	13 343002	205.00	13 343003	140.00	13 343004	227.00	13 343005	312.00
13 343006	273.00	13 343007	154.00	13 343008	210.00	13 343009	35.00	13 343010	40.00	13 343011	98.00
13 343012	165.00	13 343013	73.50	13 343014	79.00	13 343015	28.00	13 343016	25.00	13 343017	320.00
13 343018	220.00	13 344001	300.00	13 344002	2000.00	13 344003	18000.00	13 344004	1200.00	13 345001	13000.00
13 345002	4500.00	13 345003	6000.00	13 345004	4500.00	13 346001	545.00	13 346002	1130.00	13 346003	110.00
13 346004	110.00	13 346005	110.00	13 346006	1890.00	14 001001	14.00	14 001002	9.90	14 001003	9.70
14 001004	12.00	14 001005	13.00	14 001006	10.00	14 001007	13.00	14 001008	13.00	14 001009	13.00
14 001010	10.00	14 001011	13.00	14 001012	13.00	14 001013	13.00	14 001014	13.00	14 001015	13.00
14 001016	13.00	14 001017	13.00	14 001018	9.90	14 001019	13.00	14 001020	13.50	14 002001	106.48
14 002002	39.80	14 002003	48.61	14 002004	59.00	14 003001	12.00	14 003002	12.33	14 003003	12.00
14 003004	12.00	14 003005	60.00	14 003006	12.00	14 004001	29.34	14 004002	19.00	14 004003	18.00
14 004004	19.00	14 005001	5.50	14 005002	6.00	14 005003	7.00	14 005004	7.00	14 005005	6.00
14 005006	7.50	14 006001	1.50	14 006002	1.50	14 006003	1.50	14 006004	1.80	14 006005	1.50
14 006006	1.00	14 007001	63.00	14 007002	23.00	14 007003	55.56	14 007004	30.87	14 008001	193.75
14 008002	79.45	14 008003	172.04	14 008004	114.29	14 009001	95.00	14 009002	429.00	14 009003</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 039004	35.00	14 040001	145.45	14 040002	189.72	14 040003	200.00	14 040004	185.02	14 041001	88.00
14 041002	121.56	14 041003	128.47	14 041004	129.18	14 042001	28.00	14 042002	22.75	14 042003	28.28
14 042004	19.00	14 042005	27.00	14 042006	44.95	14 043001	31.90	14 043002	29.00	14 043003	30.00
14 043004	34.00	14 043005	172.80	14 043006	228.83	14 043007	24.31	14 043008	42.00	14 043009	70.63
14 043010	104.61	14 044001	39.90	14 044002	38.00	14 044003	34.40	14 044004	41.00	14 044005	55.83
14 044006	62.50	14 044007	42.90	14 044008	42.00	14 045001	12.40	14 045002	17.34	14 045003	16.50
14 045004	21.50	14 045005	15.38	14 045006	14.55	14 045007	17.00	14 045008	16.00	14 046001	73.75
14 046002	65.80	14 046003	75.00	14 046004	69.20	14 046005	76.50	14 046006	70.43	14 046007	72.25
14 046008	73.25	14 047001	28.75	14 047002	26.50	14 047003	25.90	14 047004	22.15	14 047005	54.90
14 047006	24.75	14 047007	85.00	14 047008	67.78	14 047009	23.90	14 047010	12.70	14 047011	14.50
14 047012	17.40	14 047013	17.80	14 047014	19.50	14 047015	12.65	14 047016	45.00	14 047017	19.50
14 047018	17.75	14 047019	25.00	14 047020	25.90	14 048001	16.40	14 048002	23.60	14 048003	29.00
14 048004	22.93	14 048005	24.90	14 048006	23.00	14 048007	20.50	14 048008	17.63	14 049001	15.13
14 049002	15.15	14 049003	13.08	14 049004	13.00	14 049005	32.90	14 049006	14.90	14 049007	8.00
14 049008	12.75	14 050001	14.40	14 050002	17.28	14 050003	23.25	14 050004	22.25	14 050005	17.75
14 050006	8.25	14 050007	22.55	14 050008	16.00	14 051001	12.50	14 051002	14.55	14 051003	35.75
14 051004	19.03	14 051005	19.75	14 051006	22.00	14 051007	20.00	14 051008	18.05	14 052001	56.73
14 052002	48.68	14 052003	80.00	14 052004	41.25	14 052005	55.77	14 052006	43.75	14 052007	50.00
14 052008	27.40	14 053001	49.40	14 053002	37.70	14 053003	47.75	14 053004	51.33	14 053005	32.50
14 053006	32.00	14 053007	46.50	14 053008	38.65	14 054001	22.90	14 054002	21.60	14 054003	26.75
14 054004	21.35	14 055001	63.25	14 055002	54.70	14 055003	85.00	14 055004	70.75	14 055005	32.40
14 055006	42.50	14 055007	43.75	14 055008	75.00	14 056001	6.90	14 056002	8.28	14 056003	13.00
14 056004	11.90	14 056005	7.88	14 056006	11.25	14 056007	10.00	14 056008	11.40	14 057001	19.15
14 057002	21.90	14 057003	45.00	14 057004	25.15	14 058001	29.90	14 058002	29.40	14 058003	31.40
14 058004	31.90	14 058005	26.50	14 058006	31.65	14 058007	37.40	14 058008	29.15	14 058009	28.50
14 058010	24.75	14 058011	34.00	14 058012	30.00	14 058013	26.50	14 058014	23.25	14 059001	23.53
14 059002	25.90	14 059003	24.90	14 059004	19.50	14 059005	25.90	14 059006	18.00	14 059007	20.50
14 059008	21.00	14 059009	17.00	14 059010	23.50	14 060001	20.40	14 060002	25.10	14 060003	26.25
14 060004	24.80	14 060005	23.90	14 060006	19.00	14 060007	19.00	14 060008	16.00	14 060009	9.75
14 060010	19.25	14 061001	5.90	14 061002	5.45	14 061003	5.90	14 061004	7.55	14 061005	20.00
14 061006	113.88	14 061007	16.50	14 061008	16.25	14 062001	19.75	14 062002	24.80	14 062003	62.50
14 062004	27.00	14 062005	25.00	14 062006	52.48	14 062007	17.00	14 062008	63.38	14 063001	28.05
14 063002	31.50	14 063003	17.50	14 063004	28.50	14 063005	20.40	14 063006	15.00	14 063007	17.00
14 063008	20.25	14 063009	16.00	14 063010	20.25	14 064001	10.95	14 064002	6.68	14 064003	10.25
14 064004	6.23	14 064005	11.00	14 064006	7.30	14 064007	18.50	14 064008	8.00	14 065001	24.90
14 065002	18.20	14 065003	17.00	14 065004	16.30	14 065005	12.00	14 065006	17.00	14 065007	16.00
14 065008	17.40	14 066001	9.90	14 066002	10.05	14 066003	12.00	14 066004	11.30	14 066005	11.40
14 066006	11.65	14 066007	10.00	14 066008	8.00	14 067001	37.90	14 067002	33.38	14 067003	28.00
14 067004	40.15	14 067005	35.50	14 067006	20.00	14 067007	39.15	14 067008	32.00	14 068001	21.40
14 068002	17.80	14 068003	1.50	14 068004	17.90	14 068005	10.00	14 068006	2.50	14 068007	1.20
14 068008	25.90	14 069001	12.65	14 069002	12.50	14 069003	16.00	14 069004	11.40	14 070001	32.05
14 070002	31.20	14 070003	23.00	14 070004	29.90	14 070005	27.00	14 070006	18.25	14 070007	31.40
14 070008	24.25	14 071001	13.15	14 071002	13.85	14 071003	16.50	14 071004	16.90	14 072001	34.70
14 072002	26.35	14 072003	20.00	14 072004	33.35	14 073001	27.00	14 073002	40.95	14 073003	29.50
14 073004	35.65	14 074001	29.18	14 074002	26.56	14 074003	32.35	14 074004	30.80	14 074005	26.00
14 074006	33.89	14 074007	26.00	14 074008	29.89	14 075001	48.00	14 075002	60.10	14 075003	58.30
14 075004	32.00	14 076001	22.64	14 076002	23.26	14 076003	18.79	14 076004	30.53	14 077001	195.00
14 077002	185.00	14 077003	85.00	14 077004	247.50	14 077005	340.00	14 077006	100.00	14 077007	100.00
14 077008	140.00	14 078001	10.00	14 078002	16.00	14 078003	17.50	14 078004	22.00	14 079001	104.70
14 079002	131.12	14 079003	41.86	14 079004	86.46	14 080001	31.36	14 080002	105.96	14 080003	23.52
14 080004	40.91	14 081001	40.12	14 081002	50.59	14 081003	46.29	14 081004	50.36	14 081005	72.22
14 081006	48.89	14 082001	96.90	14 082002	106.19	14 082003	90.27	14 082004	86.95	14 083001	17.20
14 083002	147.37	14 083003	21.61	14 083004	23.94	14 083005	41.00	14 083006	73.33	14 084001	23.45
14 084002	25.50	14 084003	24.00	14 084004	23.00	14 084005	20.00	14 084006	23.00	14 085001	571.43
14 085002	270.00	14 085003	281.25	14 085004	400.00	14 086001	196.03	14 086002	112.50	14 086003	237.50
14 086004	198.24	14 087001	9.00	14 087002	16.67	14 087003	15.00	14 087004	29.58	14 087005	20.83
14 087006	6.95	14 087007	29.58	14 087008	8.50	14 087009	7.25	14 087010	8.85	14 088001	9.33
14 088002	6.50	14 088003	4.17	14 088004	1.63	14 088005	6.60	14 088006	13.00	14 088007	9.97
14 088008	6.11	14 089001	126.18	14 089002	57.34	14 089003	68.28	14 089004	55.58	14 090001	13.05
14 090002	159.09	14 090003	227.27	14 090004	8.20	14 091001	828.13	14 091002	192.28	14 091003	16.10
14 091004	34.05	14 092001	171.91	14 092002	120.00	14 092003	133.33	14 092004	100.00	14 093001	38.50
14 093002	190.83	14 093003	240.00	14 093004	273.04	14 094001	68.57	14 094002	140.97	14 094003	87.54
14 094004	92.50	14 095001	140.00	14 095002	135.42	14 095003	6.00	14 095004	130.00	14 096001	115.90
14 095006	99.67	14 096001	260.00	14 096002	318.00	14 096003	56.07	14 096004	63.75	14 097001	15.00
14 097002	42.50	14 097003	128.50	14 097004	116.97	14 098001	89.00	14 098002	60.00	14 098003	110.00
14 098004	64.90	14 099001	340.00	14 099002	330.00	14 099003	300.00	14 099004	320.00	14 100001	140.00
14 100002	219.00	14 100003	79.00	14 100004	144.00	14 101001	260.00	14 101002	300.00	14 101003	280.00
14 101004	220.00	14 102001	42.26	14 102002	32.62	14 102003	34.03	14 102004	26.67	14 102005	34.74
14 102006	38.73	14 102007	27.50	14 102008	38.46	14 102009	39.91	14 102010	38.46	14 103001	201.43
14 103002	264.21	14 103003	141.41	14 103004	171.73	14 104001	227.14	14 104002	130.36	14 104003	241.43
14 104004	146.00	14 104005	212.00	14 104006	1228.54	14 105001	146.66	14 105002	266.67	14 105003	145.33
14 105004	138.66	14 106001	97.00	14 106002	129.55	14 106003	453.33	14 106004	74.09	14 107001	183.67
14 107002	194.00	14 107003	156.57	14 107004	115.00	14 107005	186.66	14 107006	190.00	14 108001	41.00
14 108002	48.21	14 108003	50.00	14 108004	46.00	14 108005	49.00	14 108006	50.00	14 110001	579.00
14 110002	189.00	14 110003	139.00	14 110004	468.00	14 110005	299.00	14 110006	1290.00	14 110007	420.00
14 110008	248.00	14 110009	139.90	14 110010	579.00	14 110011	599.00	14 110012	119.99	14 110013	141.00
14 110015	148.00	14 110016	49.00	14 110017	89.73	14 110018	499.00	14 110019	114.00	14 110020	339.00
14 110022	449.00	14 110023	190.00	14 110024	54.90	14 110025	108.00	14 110026	90.00	14 110027	128.00
14 120002	44.90	14 120003	68.00	14 120004	48.00	14 120005	64.50	14 120006	59.00	14 120007	16.90
14 120008	99.00	14 120009	119.00	14 120010	89.00	14 120011	69.00	14 120012	329.00	14 121001	99.99
14 121002	399.00	14 121003	298.00	14 121004	345.00	14 121005	999.00	14 121006	249.00	14 121007	1099.00
14 121008	249.00	14 121009	298.00	14 121010	999.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 133008	14.90	14 133009	79.00	14 133010	39.50	14 133011	98.00	14 133012	69.00	14 133013	98.00
14 133014	39.00	14 133015	68.00	14 133016	49.00	14 133017	12.90	14 133018	129.00	14 133019	55.00
14 133020	39.00	14 133021	69.00	14 133022	179.00	14 133023	68.00	14 133024	39.00	14 133025	38.00
14 134002	68.00	14 134003	78.00	14 134004	119.00	14 134005	24.90	14 134006	39.90	14 134007	79.50
14 134008	179.00	14 134009	58.00	14 134010	189.00	14 134011	249.00	14 134012	17.00	14 135001	248.00
14 135002	216.31	14 135003	198.00	14 135004	199.00	14 135005	413.30	14 135006	449.00	14 135007	189.00
14 135008	179.00	14 135009	435.00	14 135010	167.02	14 135011	298.00	14 135012	549.00	14 136001	48.00
14 136002	65.00	14 136003	68.00	14 136004	99.00	14 136005	69.00	14 136006	39.00	14 136007	59.00
14 136008	159.00	14 136009	139.00	14 136010	198.00	14 136011	39.00	14 136012	109.00	14 137001	169.00
14 137002	398.00	14 137003	1199.00	14 137004	398.00	14 137005	699.00	14 137006	347.27	14 137007	799.00
14 137008	545.71	14 137009	770.00	14 137010	850.07	14 137011	200.00	14 137012	1036.80	14 137013	160.00
14 137014	230.00	14 137015	200.00	14 137016	559.00	14 137017	253.00	14 137018	198.00	14 137019	349.00
14 137020	188.51	14 137021	299.00	14 137022	189.02	14 137023	399.00	14 137024	899.00	14 137025	362.63
14 137026	736.74	14 137027	130.23	14 137028	899.00	14 138001	440.00	14 138002	600.00	14 138003	745.00
14 138004	770.00	14 138005	440.00	14 138006	405.00	14 138007	770.00	14 138008	360.00	14 139001	498.00
14 139002	428.00	14 139003	298.00	14 139004	599.00	14 139005	399.00	14 139006	265.00	14 139007	162.45
14 139008	329.90	14 139009	1499.00	14 139010	1799.00	14 139011	749.00	14 139012	219.00	14 140001	196.52
14 140002	227.29	14 140003	445.00	14 140004	213.00	14 140005	229.00	14 140006	440.00	14 140007	402.05
14 140008	256.68	14 140009	213.00	14 140010	559.00	14 140011	999.00	14 140012	649.00	14 141001	199.00
14 141002	179.00	14 141003	258.00	14 141004	234.16	14 141005	369.90	14 141006	297.20	14 141007	749.00
14 141008	769.00	14 141009	1269.00	14 141010	299.90	14 141011	2299.90	14 141012	280.19	14 142001	349.00
14 142002	499.00	14 142003	328.00	14 142004	499.00	14 142005	849.90	14 142006	904.27	14 142007	469.90
14 142008	740.22	14 142009	949.00	14 142010	499.00	14 142011	799.00	14 142012	1339.00	14 143001	39.00
14 143002	859.00	14 143003	140.00	14 143004	210.00	14 143005	549.00	14 143006	619.90	14 143007	349.00
14 143008	79.00	14 143009	260.00	14 143010	99.00	14 143011	59.00	14 143012	79.00	14 144001	79.00
14 144002	14.00	14 144003	240.00	14 144004	200.00	14 145001	80.00	14 145002	40.00	14 145003	45.00
14 145004	80.00	14 146001	65.00	14 146002	15.50	14 146003	15.00	14 146004	18.00	14 147001	1521.00
14 147002	436.70	14 147003	246.70	14 147004	249.00	14 147005	79.00	14 147006	1999.00	14 147007	759.33
14 147008	1091.93	14 147009	3159.00	14 147010	599.00	14 147011	69.99	14 147012	346.18	14 148001	98.00
14 148002	2889.00	14 158001	4010.22	14 158002	4010.22	14 158003	4010.22	14 158004	4010.22	14 158005	4010.22
14 158006	4010.22	14 159001	115.31	14 160001	1037.48	14 160002	1446.05	14 160003	2657.54	14 160004	550.77
14 160005	550.77	14 160006	745.59	14 161001	23.00	14 161002	45.99	14 161003	68.99	14 161004	96.72
14 161005	124.44	14 161006	174.58	14 161007	254.83	14 161008	336.00	14 161009	417.35	14 161010	498.61
14 161011	1492.80	14 161012	1952.51	14 161013	2412.22	14 161014	3561.49	14 161015	4710.76	14 161016	5630.18
14 161017	5860.03	14 161018	7089.30	14 161019	8158.57	14 161020	9307.84	14 161021	10457.11	14 161022	11606.38
14 161023	12755.65	14 161024	13904.92	14 161025	15054.19	14 161026	16203.46	14 161027	141.07	14 161028	2182.37
14 161029	2871.93	14 161030	4021.20	14 161031	4251.05	14 161032	17352.73	14 161033	18502.00	14 161034	23099.08
14 161035	27696.16	14 161036	32293.24	14 161037	36890.32	14 161038	46084.48	14 162001	15.79	14 162002	15.74
14 162003	8.52	14 162004	8.46	14 162005	15.75	14 162006	8.42	14 162007	15.80	14 162008	8.54
14 163001	318.14	14 164001	68.25	14 165001	287.65	14 166001	0.00	14 166002	0.00	14 166003	0.00
14 166004	0.00	14 166005	0.00	14 166006	0.00	14 166007	0.00	14 166008	0.00	14 166009	0.00
14 166010	0.00	14 167001	15.39	14 167002	10.37	14 167003	15.39	14 167004	10.37	14 167005	24.32
14 168001	800.00	14 168002	300.00	14 168003	180.00	14 168004	200.00	14 168005	150.00	14 168006	250.00
14 168007	750.00	14 168008	160.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00	14 169001	250.00	14 169002	350.00
14 169003	150.00	14 169004	40.00	14 169005	10.00	14 169006	220.00	14 179001	8199.00	14 179002	9845.00
14 179003	8999.00	14 179004	15381.95	14 179005	10999.00	14 179006	33995.00	14 180001	7049.00	14 180002	2999.00
14 180003	8909.00	14 180004	1899.00	14 181001	3999.00	14 181002	3599.00	14 181003	4695.00	14 181004	12324.00
14 182001	4619.00	14 182002	2350.00	14 182003	3633.00	14 182004	4658.33	14 183001	3975.00	14 183002	3099.00
14 183003	2999.00	14 183004	3999.00	14 184001	649.00	14 184002	3499.00	14 184003	6501.00	14 184004	2190.00
14 185001	11819.00	14 185002	9799.00	14 185003	26007.30	14 185004	10599.00	14 186001	6858.00	14 186002	9499.00
14 186003	15750.00	14 186004	15997.00	14 187001	6990.00	14 187002	7499.00	14 187003	11999.00	14 187004	13999.00
14 188001	5499.00	14 188002	7599.00	14 188003	7690.00	14 188004	10998.00	14 189001	5299.00	14 189002	7799.00
14 189003	9775.00	14 189004	2399.00	14 190001	417.96	14 190002	1859.00	14 190003	1099.00	14 190004	779.00
14 191001	3699.00	14 191002	699.00	14 191003	395.00	14 191004	279.00	14 191005	158.00	14 191006	229.00
14 192001	524.00	14 192002	479.00	14 192003	879.99	14 192004	865.00	14 193001	369.00	14 193002	265.00
14 193003	1549.00	14 193004	1169.00	14 194001	2359.00	14 194002	2295.00	14 194003	2799.00	14 194004	2190.00
14 195001	229.00	14 195002	119.00	14 195003	350.00	14 195004	499.00	14 196001	11196.99	14 197001	7999.00
14 197002	4899.00	14 197003	2999.00	14 197004	7569.00	14 197005	12999.00	14 197006	5495.00	14 198001	3099.00
14 198002	9799.00	14 198003	3199.00	14 198004	2899.00	14 198005	1489.00	14 198006	2199.00	14 198007	790.00
14 198008	3999.00	14 199001	1624.00	14 199002	449.00	14 199003	589.00	14 199004	799.00	14 200001	44.37
14 200002	15.00	14 200003	35.00	14 200004	49.90	14 201001	21.50	14 201002	39.90	14 201003	10.50
14 201004	21.90	14 202001	99.00	14 202002	71.00	14 202003	45.00	14 202004	79.00	14 203001	18.40
14 203002	22.03	14 203003	2.00	14 203004	2.00	14 204001	99.00	14 204002	9.50	14 204003	71.50
14 204004	105.00	14 205001	29.00	14 205002	64.00	14 206001	399.00	14 206002	114.90	14 206003	11.28
14 206004	1199.00	14 207001	149.00	14 207002	869.00	14 207003	767.20	14 207004	499.00	14 208001	22.00
14 208002	74.05	14 208003	109.00	14 208004	159.00	14 209001	269.90	14 209002	449.00	14 209003	2184.05
14 209004	219.00	14 209005	449.00	14 209006	100.00	14 209007	346.64	14 209008	100.00	14 210001	22.90
14 210002	8.50	14 210003	47.00	14 210004	19.00	14 210005	129.00	14 210006	125.00	14 210007	47.50
14 210008	99.90	14 211001	319.00	14 211002	799.00	14 211003	399.00	14 211004	508.00	14 212001	139.00
14 212002	39.90	14 212003	531.05	14 212004	229.00	14 213001	119.97	14 213002	249.99	14 213003	59.00
14 213004	69.90	14 214001	29.00	14 214002	22.91	14 214003	27.27	14 214004	31.77	14 214005	28.33
14 214006	30.39	14 214007	20.43	14 214008	20.27	14 215001	24.12	14 215002	13.33	14 215003	19.29
14 215004	27.50	14 215005	19.00	14 215006	78.46	14 216001	8.74	14 216002	9.92	14 216003	7.16
14 216004	10.38	14 217001	23.75	14 217002	35.00	14 217003	35.71	14 217004	27.50	14 217005	38.00
14 217006	42.86	14 218001	42.90	14 218002	58.35	14 218003	42.00	14 218004	30.00	14 219001	52.00
14 219002	11.50	14 219003	27.00	14 219004	137.50	14 229001	501.00	14 229002	629.90	14 229003	149.00
14 229004	482.00	14 229005	244.40	14 229006	266.00	14 229007	462.00	14 229008	607.00	14 229009	280.00
14 229010	190.00	14 229011	789.50	14 229012	783.90	14 229013	238.00	14 229014	608.50	14 229015	268.00
14 229016	240.50	14 229017	141.40	14 229018	514.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 284004	15.68	14 284005	15.67	14 284006	15.67	14 284007	15.69	14 284008	15.68	14 284009	15.69
14 285001	17.39	14 285002	17.38	14 285003	17.38	14 285004	17.37	14 285005	17.37	14 285006	17.36
14 285007	17.38	14 285008	17.37	14 285009	17.38	14 286001	74.00	14 286002	46.32	14 286003	79.28
14 286004	77.09	14 287001	2621.00	14 287002	869.00	14 287003	549.00	14 287004	980.00	14 288001	241.00
14 288002	565.00	14 288003	1500.00	14 288004	179.00	14 289001	1589.00	14 289002	1140.00	14 289003	995.00
14 289004	1349.00	14 290001	13755.57	14 290002	13755.57	14 290003	13755.57	14 291001	176.76	14 292001	2950.00
14 292002	900.00	14 292003	310.00	14 292004	180.00	14 293001	150.00	14 293002	300.00	14 293003	3500.00
14 293004	85.00	14 294001	50.00	14 294002	75.00	14 294003	350.00	14 294004	50.00	14 295016	34.00
14 295043	34.00	14 295064	30.00	14 295079	38.00	14 295169	33.00	14 295190	65.00	14 296001	25.00
14 296002	50.00	14 306001	1554.17	14 306002	1276.67	14 306003	4037.50	14 306004	8544.25	14 307001	4740.00
14 307002	5675.42	14 307003	4175.00	14 307004	4791.75	14 308001	5330.92	14 308002	2142.25	14 308003	2941.67
14 308004	4337.50	14 309001	3045.83	14 309002	4705.83	14 309003	5395.83	14 309004	3415.17	14 310001	2458.33
14 310002	4953.58	14 310003	3358.33	14 310004	4576.25	14 311001	9974.00	14 311002	3380.00	14 311003	15000.00
14 311004	10700.00	14 312001	2091.67	14 312002	966.67	14 312003	1266.67	14 312004	1675.00	14 313001	4041.50
14 313002	3537.50	14 313003	3537.71	14 313004	1516.67	14 314001	150.00	14 314002	290.00	14 314003	95.00
14 314004	299.00	14 315001	280.00	14 315002	170.00	14 315003	380.00	14 315004	341.00	14 315005	370.00
14 315006	159.00	14 315007	160.00	14 315008	217.70	14 315009	345.00	14 315010	105.00	14 315011	595.00
14 315012	290.00	14 315013	210.00	14 315014	135.00	14 316001	30.00	14 316002	30.00	14 316003	25.00
14 316004	30.00	14 316005	15.00	14 316006	34.00	14 316007	4.00	14 316008	17.00	14 316009	47.00
14 316010	62.00	14 317001	6648.56	14 317002	19104.00	14 317003	2743.25	14 317004	3936.38	14 317005	2571.00
14 317006	2980.38	14 318001	972.00	14 318002	1496.50	14 318003	500.00	14 318004	870.00	14 318005	800.00
14 318006	902.00	14 318007	370.00	14 318008	400.00	14 318009	1060.00	14 318010	540.00	14 318011	1317.50
14 318012	650.00	14 318013	500.00	14 318014	800.00	14 319001	379.00	14 319002	365.00	14 319003	399.00
14 319004	199.00	14 320001	55.00	14 320002	74.00	14 320003	59.00	14 320004	10.00	14 320005	4950.00
14 320006	80.00	14 320007	50.00	14 320008	169.90	14 320009	850.00	14 320010	100.00	14 321001	48.00
14 321002	35.00	14 321003	53.00	14 321004	52.00	14 322001	10.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00
14 322004	299.00	14 323001	55.00	14 323002	89.00	14 323003	75.00	14 323004	110.00	14 324001	350.00
14 324002	90.00	14 324003	370.00	14 324004	3707.50	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	9.00
14 325002	10.00	14 325003	15.00	14 325004	7.00	14 326001	45.00	14 326002	45.00	14 326003	27.00
14 326004	45.00	14 327001	37.25	14 327002	38.78	14 327003	64.67	14 327004	82.89	14 328001	99.00
14 328002	199.00	14 328003	170.00	14 328004	189.00	14 328005	174.00	14 328006	149.00	14 328007	475.00
14 328008	250.00	14 328009	599.00	14 328010	248.29	14 329001	4699.00	14 329002	10999.00	14 329003	5069.30
14 329004	2795.00	14 329005	320.69	14 330001	213.00	14 330002	344.15	14 330003	19.35	14 330004	120.00
14 330006	680.98	14 331001	270.00	14 331002	129.00	14 331003	179.00	14 331004	300.00	14 332001	2690.00
14 332002	57.00	14 332003	5999.00	14 332004	70.90	14 342001	72.00	14 342002	49.00	14 342003	64.00
14 342004	41.00	14 342005	30.00	14 342006	104.00	14 342007	60.00	14 342008	33.00	14 342009	53.00
14 342010	146.00	14 343001	334.00	14 343002	215.00	14 343003	210.00	14 343004	147.00	14 343005	340.00
14 343006	210.00	14 343007	93.00	14 343008	186.00	14 343009	85.00	14 343010	50.00	14 343011	95.00
14 343012	65.00	14 343013	83.00	14 343014	69.00	14 343015	95.00	14 343016	49.00	14 343017	224.00
14 343018	165.00	14 344001	2000.00	14 344002	450.00	14 344003	350.00	14 344004	3700.00	14 345001	9000.00
14 345002	22350.00	14 345003	2584.00	14 345004	9500.00	14 346001	70.00	14 346002	1130.00	14 346003	271.00
14 346004	70.00	14 346005	70.00	14 346006	70.00	15 001001	15.00	15 001002	15.50	15 001003	15.50
15 001004	15.00	15 001005	14.00	15 001006	15.00	15 001007	14.50	15 001008	16.50	15 001009	9.50
15 001010	14.75	15 001011	16.00	15 001012	14.00	15 001013	16.00	15 001014	12.60	15 001015	15.50
15 001016	10.23	15 001017	15.00	15 001018	15.00	15 001019	9.90	15 001020	8.00	15 002001	111.11
15 002002	65.72	15 002003	65.43	15 002004	21.90	15 003001	11.00	15 003002	12.18	15 003003	13.00
15 003004	14.00	15 003005	62.09	15 003006	70.35	15 004001	111.76	15 004002	28.00	15 004003	29.54
15 004004	20.90	15 005001	6.50	15 005002	6.50	15 005003	6.00	15 005004	5.75	15 005005	7.00
15 005006	6.50	15 006001	5.00	15 006002	5.50	15 006003	1.50	15 006004	1.58	15 006005	6.00
15 006006	5.50	15 007001	61.73	15 007002	60.05	15 007003	62.61	15 007004	61.51	15 008001	125.49
15 008002	19.90	15 008003	150.00	15 008004	161.75	15 009001	102.50	15 009002	265.00	15 009003	310.00
15 009004	315.00	15 010001	76.67	15 010002	123.81	15 010003	78.06	15 010004	73.83	15 010005	93.34
15 010006	51.11	15 010007	34.37	15 010008	201.49	15 011001	27.27	15 011002	20.00	15 011003	22.50
15 011004	29.80	15 012001	13.50	15 012002	43.55	15 012003	52.00	15 012004	43.55	15 013001	9.00
15 013002	11.90	15 013003	11.13	15 013004	38.80	15 014001	58.13	15 014002	193.33	15 014003	145.68
15 014004	99.78	15 014005	133.33	15 014006	87.50	15 015001	26.11	15 015002	23.07	15 015003	13.22
15 015004	19.50	15 015005	18.72	15 015006	20.95	15 016001	86.90	15 016002	78.50	15 016003	26.65
15 016004	26.00	15 016005	44.43	15 016006	51.00	15 016007	35.15	15 016008	33.90	15 016009	51.90
15 016010	23.90	15 016011	21.70	15 016012	36.65	15 017001	35.93	15 017002	84.00	15 017003	129.00
15 017004	78.00	15 017005	57.50	15 017006	59.90	15 017007	78.00	15 017008	79.50	15 017009	46.25
15 017010	25.00	15 017011	104.90	15 017012	103.00	15 017013	100.00	15 017014	81.15	15 017015	79.65
15 017016	50.50	15 017017	75.15	15 017018	78.00	15 018001	215.00	15 018002	140.00	15 018003	174.00
15 018004	117.90	15 018005	83.90	15 018006	98.90	15 018007	96.90	15 018008	140.00	15 018009	97.50
15 018010	120.00	15 018011	128.50	15 018012	129.00	15 018013	95.23	15 018014	81.00	15 018015	91.90
15 018016	84.00	15 018017	94.00	15 018018	90.00	15 018019	204.90	15 018020	124.00	15 018021	239.00
15 018022	232.53	15 018023	174.90	15 018024	194.90	15 018025	299.00	15 018026	340.88	15 018027	125.00
15 018028	113.00	15 018029	74.00	15 018030	77.40	15 018031	89.90	15 018032	102.75	15 018033	94.00
15 018034	78.00	15 019001	51.67	15 019002	20.00	15 019003	40.00	15 019004	35.80	15 019005	88.45
15 019006	59.00	15 019007	17.70	15 019008	29.90	15 020001	52.00	15 020002	100.00	15 020003	134.88
15 020004	85.60	15 021001	48.00	15 021002	161.00	15 021003	117.00	15 021004	87.15	15 021005	68.00
15 021006	136.21	15 022001	48.00	15 022002	57.68	15 022003	70.00	15 022004	46.87	15 023001	50.00
15 023002	81.15	15 023003	135.00	15 023004	44.00	15 023005	64.80	15 023006	700.00	15 023007	743.20
15 023008	830.00	15 023009	685.00	15 023010	996.67	15 024001	119.90	15 024002	336.54	15 024003	180.00
15 024004	199.60	15 025001	89.90	15 025002	79.90	15 025003	79.90	15 025004	79.00	15 025005	53.96
15 025006	52.50	15 025007	45.00	15 025008	52.65	15 025009	256.00	15 025010	115.00	15 025011	299.00
15 025012	61.00	15 025013	242.25	15 025014	166.50	15 025015	499.90	15 025016	67.90	15 026001	209.00
15 026002	384.00	15 026003	184.90	15 026004	174.90	15 027001	93.00	15 027002	217.00	15 027003	80.92
15 027004	69.90	15 028001	65.88	15 028002	67.06	15 028003	60.71	15 028004	116.97	15 029001	90.20
15 029002	135.00	15 029003	410.59	15 029004	326.66	15 029005	387.06	15 029006	139.29	15 030001	14.15
15 030002	15.25	15 030003	14.80	15 030004	16.40	15 030005	18.25	15 030006	17.00	15 030007	11.40
15 030008	13.00	15 0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 060004	11.25	15 060005	14.50	15 060006	11.50	15 060007	19.19	15 060008	15.40	15 060009	16.49	15 060010	12.90
15 060010	12.90	15 061001	5.90	15 061002	8.05	15 061003	6.95	15 061004	75.00	15 061005	99.98	15 061006	108.00
15 061006	24.90	15 062005	14.54	15 062006	53.90	15 062007	41.65	15 062008	21.40	15 063001	18.00	15 063002	19.74
15 063002	19.74	15 063003	25.65	15 063004	22.50	15 063005	31.65	15 063006	31.96	15 064003	5.00	15 064004	7.90
15 063008	23.49	15 063009	29.90	15 063010	22.40	15 064001	11.15	15 064002	10.15	15 064003	5.00	15 064004	7.90
15 064004	7.90	15 064005	9.70	15 064006	5.38	15 064007	10.90	15 064008	5.99	15 065001	19.65	15 065002	24.53
15 065002	24.53	15 065003	18.45	15 065004	16.75	15 065005	21.95	15 065006	16.25	15 065007	19.15	15 065008	16.90
15 065008	16.90	15 066001	9.65	15 066002	9.55	15 066003	9.99	15 066004	10.50	15 066005	11.00	15 066006	9.95
15 066006	9.95	15 066007	6.54	15 066008	9.90	15 067001	21.25	15 067002	32.40	15 067003	25.24	15 067004	23.00
15 067004	23.00	15 067005	31.45	15 067006	36.15	15 067007	28.49	15 067008	33.40	15 068001	23.90	15 068002	12.00
15 068002	12.00	15 068003	15.00	15 068004	26.40	15 068005	11.00	15 068006	12.00	15 068007	24.90	15 068008	14.99
15 068008	14.99	15 069001	17.30	15 069002	31.15	15 069003	16.90	15 069004	11.00	15 070001	18.25	15 070002	38.90
15 070002	38.90	15 070003	26.49	15 070004	21.50	15 070005	31.90	15 070006	35.70	15 070007	29.49	15 070008	20.90
15 070008	20.90	15 071001	14.90	15 071002	14.93	15 071003	14.49	15 071004	14.00	15 072001	45.00	15 072002	34.90
15 072002	34.90	15 072003	45.95	15 072004	29.15	15 073001	44.90	15 073002	69.00	15 073003	51.90	15 073004	45.00
15 073004	45.00	15 074001	22.00	15 074002	32.52	15 074003	24.00	15 074004	25.28	15 074005	27.56	15 074006	28.11
15 074006	28.11	15 074007	27.48	15 074008	28.06	15 075001	29.75	15 075002	49.40	15 075003	84.00	15 075004	37.40
15 075004	37.40	15 076001	27.88	15 076002	36.98	15 076003	32.94	15 076004	30.00	15 077001	346.67	15 077002	130.00
15 077002	130.00	15 077003	91.25	15 077004	195.00	15 077005	225.00	15 077006	123.74	15 077007	175.00	15 077008	299.00
15 077008	299.00	15 078001	19.40	15 078002	18.33	15 078003	26.57	15 078004	10.00	15 079001	40.88	15 079002	120.00
15 079002	120.00	15 079003	36.58	15 079004	32.50	15 080001	39.09	15 080002	38.64	15 080003	25.93	15 080004	75.53
15 080004	75.53	15 081001	57.69	15 081002	111.77	15 081003	50.50	15 081004	41.51	15 081005	82.00	15 081006	38.13
15 081006	38.13	15 082001	142.31	15 082002	162.59	15 082003	90.27	15 082004	88.50	15 083001	26.19	15 083002	21.43
15 083002	21.43	15 083003	122.31	15 083004	55.58	15 083005	81.84	15 083006	84.35	15 084001	30.75	15 084002	26.43
15 084002	26.43	15 084003	24.60	15 084004	27.50	15 084005	24.75	15 084006	18.25	15 085001	274.50	15 085002	490.00
15 085002	490.00	15 085003	214.50	15 085004	367.11	15 086001	223.00	15 086002	462.50	15 086003	596.00	15 086004	323.33
15 086004	323.33	15 087001	18.33	15 087002	16.67	15 087003	20.00	15 087004	8.57	15 087005	20.63	15 087006	18.33
15 087006	18.33	15 087007	7.46	15 087008	5.38	15 087009	18.33	15 087010	10.00	15 088001	1.90	15 088002	11.67
15 088002	11.67	15 088003	10.67	15 088004	11.46	15 088005	1.45	15 088006	6.51	15 088007	5.00	15 088008	8.00
15 088008	8.00	15 089001	92.11	15 089002	87.50	15 089003	77.83	15 089004	70.17	15 089005	12.00	15 089006	10.53
15 089006	10.53	15 090003	136.93	15 090004	174.41	15 091001	22.24	15 091002	3842.86	15 091003	9.85	15 091004	35.47
15 091004	35.47	15 092001	211.76	15 092002	262.04	15 092003	229.22	15 092004	135.42	15 093001	52.05	15 093002	3.75
15 093002	3.75	15 093003	4.40	15 093004	406.00	15 094001	104.77	15 094002	124.07	15 094003	86.66	15 094004	85.43
15 094004	85.43	15 095001	113.00	15 095002	9.50	15 095003	81.71	15 095004	500.00	15 095005	281.20	15 095006	83.00
15 095006	83.00	15 096001	274.64	15 096002	126.43	15 096003	271.43	15 096004	117.56	15 097001	180.00	15 097002	49.00
15 097002	49.00	15 097003	90.00	15 097004	15.00	15 098001	175.00	15 098002	110.00	15 098003	147.00	15 098004	166.50
15 098004	166.50	15 099001	150.00	15 099002	180.00	15 099003	229.00	15 099004	195.00	15 100001	34.00	15 100002	79.00
15 100002	79.00	15 100003	86.15	15 100004	139.00	15 101001	380.00	15 101002	180.00	15 101003	185.00	15 101004	200.00
15 101004	200.00	15 102001	38.03	15 102002	26.67	15 102003	38.97	15 102004	33.85	15 102005	36.47	15 102006	34.68
15 102006	34.68	15 102007	33.80	15 102008	36.62	15 102009	24.51	15 102010	28.87	15 103001	116.67	15 103002	313.67
15 103002	313.67	15 103003	213.15	15 103004	177.37	15 104001	113.19	15 104002	153.33	15 104003	241.43	15 104004	153.00
15 104004	153.00	15 104005	417.72	15 104006	227.15	15 105001	160.00	15 105002	146.63	15 105003	116.67	15 105004	132.66
15 105004	132.66	15 106001	107.00	15 106002	160.00	15 106003	195.00	15 106004	126.67	15 107001	177.33	15 107002	235.59
15 107002	235.59	15 107003	186.53	15 107004	233.33	15 107005	102.28	15 107006	193.92	15 108001	50.00	15 108002	42.00
15 108002	42.00	15 108003	50.00	15 108004	50.00	15 108005	50.00	15 108006	50.00	15 110001	199.99	15 110002	499.00
15 110002	499.00	15 110003	139.99	15 110004	224.00	15 110005	339.00	15 110006	129.00	15 110007	549.00	15 110008	179.00
15 110008	179.00	15 110009	194.65	15 110010	112.90	15 110011	139.99	15 110012	248.00	15 110013	91.38	15 110014	490.00
15 110014	490.00	15 110015	119.90	15 110016	119.00	15 110017	109.90	15 110018	299.00	15 110019	32.90	15 110020	249.00
15 110020	249.00	15 110021	54.83	15 110022	239.20	15 110023	172.00	15 110024	599.00	15 110025	60.00	15 110026	29.90
15 110026	29.90	15 110027	39.00	15 110028	69.00	15 110029	389.00	15 110030	69.50	15 110031	32.90	15 110032	65.50
15 110032	65.50	15 110033	66.00	15 110034	34.90	15 110035	69.90	15 110036	54.90	15 110037	399.00	15 110038	199.79
15 110038	199.79	15 110039	469.00	15 110040	249.90	15 110041	389.00	15 110042	999.00	15 110043	229.00	15 110044	179.00
15 110044	179.00	15 110045	1390.00	15 110046	169.99	15 110047	889.00	15 110048	149.99	15 110049	99.00	15 110050	689.50
15 110050	689.50	15 110051	899.00	15 110052	699.00	15 110053	629.30	15 110054	329.00	15 110055	198.00	15 110056	619.00
15 110056	619.00	15 110057	298.00	15 110058	499.00	15 110059	130.41	15 110060	599.00	15 110061	2959.00	15 110062	2999.00
15 110062	2999.00	15 110063	2999.00	15 110064	5999.00	15 110065	1999.00	15 110066	2299.00	15 110067	2569.00	15 110068	649.00
15 110068	649.00	15 110069	641.54	15 110070	949.99	15 110071	2390.00	15 110072	5999.00	15 110073	764.15	15 110074	589.00
15 110074	589.00	15 110075	149.00	15 110076	799.00	15 110077	199.00	15 110078	189.00	15 110079	79.90	15 110080	59.90
15 110080	59.90	15 110081	17.81	15 110082	198.00	15 110083	69.00	15 110084	249.00	15 110085	269.00	15 110086	359.00
15 110086	359.00	15 110087	189.00	15 110088	89.90	15 110089	69.00	15 110090	269.00	15 110091	62.90	15 110092	182.00
15 110092	182.00	15 110093	349.00	15 110094	149.00	15 110095	49.99	15 110096	399.00	15 110097	16.90	15 110098	179.00
15 110098	179.00	15 110099	429.00	15 110100	112.90	15 110101	69.99	15 110102	69.00	15 110103	129.00	15 110104	29.90
15 110104	29.90	15 110105	42.50	15 110106	179.00	15 110107	399.00	15 110108	59.99	15 110109	26.00	15 110110	299.00
15 110110	299.00	15 110111	52.50	15 110112	47.90	15 110113	99.00	15 110114	78.90	15 110115	229.00	15 110116	25.90
15 110116	25.90	15 110117	34.90	15 110118	249.00	15 110119	14.00	15 110120	99.90	15 110121	599.93	15 110122	899.00
15 110122	899.00	15 110123	1190.00	15 110124	529.00	15 110125	169.00	15 110126	649.00	15 110127	329.00	15 110128	179.00
15 110128	179.00	15 110129	179.90	15 110130	132.90	15 110131	992.23	15 110132	549.00	15 110133	199.00	15 110134	999.00
15 110134	999.00	15 110135	499.00	15 110136	219.99	15 110137	219.99	15 110138	249.00	15 110139	249.90	15 110140	198.00
15 110140	198.00	15 110141	499.00	15 110142	318.00	15 110143	579.00	15 110144	999.00	15 110145	198.79	15 110146	229.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 147008	799.00	15 147009	129.90	15 147010	599.00	15 147011	1399.00	15 147012	95.00	15 148001	289.00	15 148002	259.00
15 148002	5124.00	15 148003	149.90	15 148004	1953.86	15 148005	399.00	15 148006	1250.00	15 148007	1480.00	15 148008	1348.30
15 150001	1348.30	15 160001	309.36	15 160002	568.54	15 160003	696.82	15 160004	335.14	15 160005	641.90	15 160006	101.87
15 160006	733.60	15 161001	20.21	15 161002	40.43	15 161003	60.64	15 161004	80.85	15 161005	101.07	15 161006	264.31
15 161006	121.28	15 161007	145.12	15 161008	168.95	15 161009	192.79	15 161010	216.63	15 161011	264.31	15 161012	5773.03
15 161012	386.11	15 161013	609.52	15 161014	1422.10	15 161015	4641.16	15 161016	5546.66	15 161017	11620.38	15 161018	12564.25
15 161018	6904.90	15 161019	8036.77	15 161020	9168.64	15 161021	10309.51	15 161022	11432.38	15 161023	12564.25	15 161024	934.55
15 161024	13696.12	15 161025	14827.99	15 161026	15959.86	15 161027	1731.19	15 161028	447.01	15 161029	934.55	15 161030	27278.56
15 161030	1747.13	15 161031	4188.41	15 161032	17091.73	15 161033	18223.60	15 161034	22751.08	15 161035	162003.97	15 161036	17.97
15 161036	31806.04	15 161037	36333.52	15 161038	45388.48	15 162001	18.03	15 162002	17.95	15 162003	0.00	15 162004	0.00
15 162004	9.69	15 162005	18.07	15 162006	9.75	15 162007	17.95	15 162008	0.00	15 162009	0.00	15 162010	0.00
15 162010	9.70	15 163001	392.58	15 164001	62.77	15 165001	369.73	15 166001	0.00	15 166002	0.00	15 166003	0.00
15 166003	0.00	15 166004	0.00	15 166005	0.00	15 166006	0.00	15 166007	0.00	15 166008	0.00	15 166009	8.68
15 166009	0.00	15 166010	0.00	15 167001	12.85	15 167002	8.68	15 167003	12.85	15 167004	450.00	15 167005	45.00
15 167005	17.32	15 168001	500.00	15 168002	150.00	15 168003	500.00	15 168004	170.00	15 168005	150.00	15 168006	9749.25
15 168006	200.00	15 168007	400.00	15 168008	200.00	15 168009	250.00	15 168010	250.00	15 168011	5499.00	15 168012	12137.28
15 168012	500.00	15 169001	200.00	15 169002	700.00	15 169003	20.00	15 169004	250.00	15 169005	5499.00	15 169006	183003.11
15 169006	15549.00	15 170001	7190.00	15 170002	13299.50	15 170003	6300.00	15 170004	5499.00	15 170005	3499.00	15 170006	6399.00
15 180002	1375.00	15 180003	9499.00	15 180004	8999.00	15 181001	4599.00	15 181002	7999.00	15 181003	9753.11	15 181004	6399.00
15 181004	6699.00	15 182001	3999.00	15 182002	5399.00	15 182003	3199.00	15 182004	3499.00	15 182005	8990.00	15 182006	8149.00
15 183002	3429.00	15 183003	7499.00	15 183004	4399.00	15 184001	6499.00	15 184002	4635.12	15 184003	8149.00	15 184004	6749.00
15 184004	2199.00	15 185001	12490.00	15 185002	15890.00	15 185003	8499.00	15 185004	8744.50	15 185005	809.10	15 185006	359.00
15 186002	8724.00	15 186003	8499.00	15 186004	4399.00	15 187001	14399.00	15 187002	14687.24	15 187003	1074.50	15 187004	11196.99
15 187004	2999.00	15 188001	10620.03	15 188002	8199.00	15 188003	7199.00	15 188004	4999.00	15 188005	5299.00	15 188006	17.50
15 189002	9499.00	15 189003	13699.00	15 189004	6349.00	15 190001	799.00	15 190002	1499.00	15 190003	2199.00	15 190004	35.50
15 190004	749.00	15 191001	499.00	15 191002	349.00	15 191003	849.00	15 191004	1189.00	15 191005	1074.50	15 191006	3290.00
15 191006	1859.00	15 192001	399.00	15 192002	1223.10	15 192003	470.00	15 192004	448.00	15 192005	11196.99	15 192006	5299.00
15 193002	1749.00	15 193003	799.00	15 193004	1999.00	15 194001	2099.00	15 194002	1249.00	15 194003	2990.00	15 194004	11999.00
15 194004	2699.00	15 195001	490.00	15 195002	499.00	15 195003	194.00	15 195004	699.00	15 195005	11999.00	15 195006	11999.00
15 197001	6949.00	15 197002	2099.00	15 197003	13999.10	15 197004	12459.05	15 197005	2990.00	15 197006	11999.00	15 197007	11999.00
15 198001	3399.00	15 198002	2496.00	15 198003	3999.00	15 198004	2899.00	15 198005	455.00	15 198006	11999.00	15 198007	799.00
15 198007	764.93	15 198008	1090.00	15 198009	470.00	15 198010	719.00	15 198011	2199.00	15 198012	35.50	15 198013	35.50
15 200001	123.00	15 200002	54.90	15 200003	27.00	15 200004	70.30	15 201001	26.00	15 201002	69.33	15 201003	96.00
15 201003	27.00	15 201004	29.90	15 202001	126.67	15 202002	72.67	15 202003	74.00	15 202004	459.00	15 202005	284.00
15 203001	2.00	15 203002	11.00	15 203003	36.90	15 203004	18.90	15 204001	74.00	15 204002	249.00	15 204003	2499.00
15 204003	28.50	15 204004	25.90	15 205001	41.00	15 205002	31.90	15 206001	449.25	15 206002	284.00	15 206003	1149.00
15 206003	147.00	15 206004	323.03	15 207001	428.00	15 207002	889.00	15 207003	579.00	15 207004	249.00	15 207005	2499.00
15 208001	32.00	15 208002	79.90	15 208003	49.90	15 208004	20.07	15 209001	109.00	15 209002	1149.00	15 209003	231.91
15 209003	1697.40	15 209004	269.90	15 209005	2700.00	15 209006	529.00	15 209007	599.00	15 209008	324.92	15 209009	79.00
15 210001	15.95	15 210002	14.90	15 210003	111.75	15 210004	26.00	15 210005	119.20	15 210006	31.00	15 210007	26.88
15 210007	14.50	15 210008	104.14	15 211001	209.00	15 211002	899.00	15 211003	299.00	15 211004	9.68	15 211005	17.50
15 212001	189.00	15 212002	289.00	15 212003	131.23	15 212004	143.65	15 213001	279.20	15 213002	60.00	15 213003	307.67
15 213003	49.90	15 213004	352.79	15 214001	29.67	15 214002	29.29	15 214003	28.40	15 214004	1018.00	15 214005	710.40
15 214005	42.25	15 214006	28.90	15 214007	31.80	15 214008	36.00	15 215001	17.53	15 215002	1651.00	15 215003	131.50
15 215003	21.90	15 215004	15.53	15 215005	18.50	15 215006	12.00	15 216001	9.47	15 216002	29.40	15 216003	269.50
15 216003	8.74	15 216004	20.43	15 217001	19.44	15 217002	27.25	15 217003	30.50	15 217004	38.00	15 217005	10.50
15 217005	80.00	15 217006	30.75	15 218001	36.75	15 218002	48.90	15 218003	31.40	15 218004	1687.80	15 218005	2677.55
15 219001	18.00	15 219002	59.00	15 219003	51.50	15 219004	9.90	15 220001	183.50	15 220002	400.00	15 220003	1687.80
15 220003	281.00	15 220004	244.00	15 220005	213.00	15 220006	264.50	15 220007	66.25	15 220008	1687.80	15 220009	1687.80
15 220009	172.00	15 220010	419.40	15 220011	431.00	15 220012	734.91	15 220013	534.00	15 220014	1651.00	15 220015	131.50
15 220015	644.00	15 220016	73.00	15 220017	733.00	15 220018	299.00	15 220019	345.50	15 220020	29.40	15 220021	269.50
15 220021	217.27	15 220022	619.00	15 220023	351.00	15 220024	521.00	15 220025	299.00	15 220026	936.00	15 220027	10.50
15 220027	279.90	15 220028	304.00	15 220029	279.38	15 220030	790.50	15 220031	283.20	15 220032	38.00	15 220033	80.00
15 220033	40.70	15 220034	30.00	15 220035	76.00	15 220036	266.00	15 220037	205.82	15 220038	203.00	15 220039	505.50
15 220039	59.00	15 220040	119.00	15 220041	45.00	15 220042	193.00	15 220043	279.00	15 220044	2080.00	15 220045	208.00
15 220045	278.70	15 220046	103.00	15 220047	284.90	15 220048	269.00	15 220049	25.00	15 220050	1687.80	15 220051	2677.55
15 220050	10.00	15 220051	33.00	15 220052	18.00	15 220053	40.00	15 220054	20.00	15 220055	400.00	15 220056	400.00
15 220056	49.90	15 220057	291.40	15 220058	176.86	15 220059	389.00	15 220060	185.00	15 220061	1687.80	15 220062	1687.80
15 220062	58.00	15 220063	299.00	15 220064	27.29	15 220065	66.00	15 220066	73.55	15 220067	2677.55	15 220068	400.00
15 220068	118.00	15 220069	298.75	15 220070	242.20	15 220071	82.90	15 220072	297.15	15 220073	3800.00	15 220074	364.00
15 220074	359.00	15 220075	13.90	15 220076	218.00	15 220077	100.00	15 220078	239.00	15 220079	140.00	15 220080	115.00
15 220080	180.00	15 220081	250.00	15 220082	1200.00	15 220083	2500.00	15 220084	620.00	15 220085	574.10	15 220086	206.00
15 220086	800.00	15 220087	250.00	15 220088	450.00	15 220089	600.00	15 220090	150.00	15 220091	39.90	15 220092	43.33
15 220092	600.00	15 220093	500.00	15 220094	600.00	15 220095	500.00	15 220096	600.00	15 220097	149.00	15 220098	149.00
15 220098	3344.77	15 220099	4300.00	15 220100	1229.00	15 220101	18999.00	15 220102	5600.00	15 220103	28.90	15 220104	11.00
15 220104	1455.00	15 220105	17000.00	15 220106	19000.00	15 220107	250.00	15 220108	850.00	15 220109	11.00	15 220110	11.00
15 220110	7888.00	15 220111	120.00	15 220112	380.00	15 220113	4350.00	15 220114	19000.00	15 220115	16999.75	15 220116	28690.00
15 220116	17009.61												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 322003	599.00	15 322004	389.00	15 323001	22.00	15 323002	100.00	15 323003	50.00	15 323004	75.00	15 324001	1000.00
15 324001	1000.00	15 324002	160.00	15 324003	150.00	15 324004	700.00	15 324005	1400.00	15 324006	500.00	15 325001	9.00
15 325001	9.00	15 325002	8.00	15 325003	8.00	15 325004	5.00	15 325005	45.00	15 326001	27.00	15 326003	45.00
15 326003	45.00	15 326004	39.00	15 327001	29.33	15 327002	82.31	15 327003	26.14	15 327004	64.29	15 328001	305.00
15 328001	305.00	15 328002	183.00	15 328003	159.00	15 328004	1299.00	15 328005	1271.53	15 328006	245.00	15 328007	25.00
15 328007	25.00	15 328008	127.20	15 328009	25.00	15 328010	1199.00	15 329001	8499.32	15 329002	4399.00	15 329003	1.70
15 329003	1.70	15 329004	10.00	15 330001	359.00	15 330002	419.00	15 330003	109.00	15 330004	549.90	15 330005	329.00
15 330005	329.00	15 330006	549.00	15 331001	189.00	15 331002	329.00	15 331003	519.00	15 331004	99.90	15 332001	57.85
15 332001	57.85	15 332002	3030.82	15 332003	690.00	15 332004	4999.00	15 342001	60.00	15 342002	78.00	15 342003	77.00
15 342003	77.00	15 342004	46.00	15 342005	65.00	15 342006	126.50	15 342007	122.00	15 342008	89.00	15 342009	90.00
15 342009	90.00	15 342010	82.00	15 343001	163.00	15 343002	75.00	15 343003	139.00	15 343004	169.00	15 343005	199.00
15 343005	199.00	15 343006	180.00	15 343007	185.00	15 343008	165.00	15 343009	18.00	15 343010	85.00	15 343011	52.00
15 343011	52.00	15 343012	55.00	15 343013	80.00	15 343014	30.00	15 343015	65.00	15 343016	88.00	15 343017	167.00
15 343017	167.00	15 343018	239.00	15 344001	1700.00	15 344002	6000.00	15 344003	800.00	15 344004	500.00	15 345001	8700.00
15 345001	8700.00	15 345002	6000.00	15 345003	10900.00	15 345004	4000.00	15 346001	50.00	15 346002	50.00	15 346003	50.00
15 346003	50.00	15 346004	1555.00	15 346005	50.00	15 346006	50.00	16 001001	9.90	16 001002	17.00	16 001003	14.00
16 001003	14.00	16 001004	15.00	16 001005	19.00	16 001006	16.35	16 001007	10.00	16 001008	15.00	16 001009	15.00
16 001009	15.00	16 001010	17.00	16 001011	15.00	16 001012	14.00	16 001013	14.00	16 001014	11.00	16 001015	17.50
16 001015	17.50	16 001016	12.00	16 001017	16.00	16 001018	13.00	16 001019	10.00	16 001020	10.00	16 002001	82.61
16 002001	82.61	16 002002	107.92	16 002003	61.11	16 002004	75.00	16 003001	11.83	16 003002	10.00	16 003003	9.00
16 003003	9.00	16 003004	8.00	16 003005	68.24	16 003006	33.70	16 004001	20.00	16 004002	33.50	16 004003	25.00
16 004003	25.00	16 004004	15.50	16 005001	8.00	16 005002	8.00	16 005003	6.00	16 005004	6.10	16 005005	8.00
16 005005	8.00	16 005006	6.50	16 006001	1.68	16 006002	3.00	16 006003	1.50	16 006004	1.50	16 006005	2.50
16 006005	2.50	16 006006	2.50	16 007001	31.45	16 007002	59.97	16 007003	57.38	16 007004	62.50	16 008001	104.55
16 008001	104.55	16 008002	171.43	16 008003	156.25	16 008004	129.03	16 009001	115.00	16 009002	79.00	16 009003	329.00
16 009003	329.00	16 009004	190.00	16 010001	42.41	16 010002	52.00	16 010003	60.49	16 010004	56.46	16 010005	99.10
16 010005	99.10	16 010006	91.71	16 010007	63.33	16 010008	64.58	16 011001	19.75	16 011002	23.41	16 011003	30.85
16 011003	30.85	16 011004	12.75	16 012001	30.40	16 012002	45.43	16 012003	38.46	16 012004	24.00	16 013001	15.10
16 013001	15.10	16 013002	10.65	16 013003	29.89	16 013004	11.60	16 014001	89.02	16 014002	61.11	16 014003	101.92
16 014003	101.92	16 014004	166.34	16 014005	44.00	16 014006	50.68	16 015001	12.00	16 015002	17.78	16 015003	11.00
16 015003	11.00	16 015004	11.36	16 015005	12.00	16 015006	15.22	16 016001	92.00	16 016002	62.50	16 016003	26.15
16 016003	26.15	16 016004	51.23	16 016005	36.15	16 016006	39.00	16 016007	52.00	16 016008	35.48	16 016009	52.50
16 016009	52.50	16 016010	40.00	16 016011	62.00	16 016012	28.23	16 017001	80.00	16 017002	80.00	16 017003	92.00
16 017003	92.00	16 017004	100.00	16 017005	62.00	16 017006	96.00	16 017007	34.42	16 017008	87.00	16 017009	84.00
16 017009	84.00	16 017010	79.00	16 017011	98.00	16 017012	100.00	16 017013	106.00	16 017014	109.90	16 017015	77.53
16 017015	77.53	16 017016	65.00	16 017017	75.00	16 017018	80.00	16 018001	165.00	16 018002	140.00	16 018003	144.00
16 018003	144.00	16 018004	148.00	16 018005	87.00	16 018006	140.00	16 018007	118.98	16 018008	143.00	16 018009	145.00
16 018009	145.00	16 018010	117.50	16 018011	88.00	16 018012	219.00	16 018013	83.00	16 018014	91.40	16 018015	84.73
16 018015	84.73	16 018016	88.00	16 018017	85.25	16 018018	84.00	16 018019	146.00	16 018020	156.00	16 018021	198.00
16 018021	198.00	16 018022	209.00	16 018023	188.00	16 018024	159.00	16 018025	190.00	16 018026	243.40	16 018027	90.00
16 018027	90.00	16 018028	157.50	16 018029	120.00	16 018030	72.00	16 018031	70.00	16 018032	96.00	16 018033	50.00
16 018033	50.00	16 018034	100.00	16 019001	37.90	16 019002	70.00	16 019003	70.00	16 019004	60.00	16 019005	171.00
16 019005	171.00	16 019006	70.00	16 019007	60.00	16 019008	56.50	16 020001	130.00	16 020002	125.50	16 020003	51.00
16 020003	51.00	16 020004	84.00	16 021001	89.20	16 021002	99.60	16 021003	226.70	16 021004	160.00	16 021005	156.00
16 021005	156.00	16 021006	345.50	16 022001	80.00	16 022002	38.00	16 022003	77.00	16 022004	96.70	16 023001	69.13
16 023001	69.13	16 023002	69.00	16 023003	46.76	16 023004	185.00	16 023005	116.00	16 023006	460.00	16 023007	180.00
16 023007	180.00	16 023008	160.00	16 023009	120.00	16 023010	120.00	16 024001	70.00	16 024002	179.00	16 024003	110.21
16 024003	110.21	16 024004	140.00	16 025001	40.50	16 025002	79.25	16 025003	79.25	16 025004	91.50	16 025005	67.50
16 025005	67.50	16 025006	92.00	16 025007	57.00	16 025008	69.00	16 025009	135.60	16 025010	280.75	16 025011	151.25
16 025011	151.25	16 025012	229.00	16 025013	127.00	16 025014	177.00	16 025015	43.75	16 025016	155.25	16 026001	187.50
16 026001	187.50	16 026002	225.00	16 026003	179.00	16 026004	249.83	16 027001	40.00	16 027002	240.75	16 027003	68.00
16 027003	68.00	16 027004	189.00	16 028001	52.29	16 028002	58.59	16 028003	110.58	16 028004	114.29	16 028005	107.69
16 028005	107.69	16 028006	95.62	16 029001	531.82	16 029002	141.43	16 029003	819.69	16 029004	373.04	16 030001	12.65
16 030001	12.65	16 030002	18.75	16 030003	13.59	16 030004	18.28	16 030005	17.92	16 030006	17.50	16 030007	20.00
16 030007	20.00	16 030008	13.50	16 030009	20.00	16 030010	36.00	16 031001	162.50	16 031002	106.35	16 031003	84.25
16 031003	84.25	16 031004	105.56	16 032001	477.50	16 032002	275.00	16 032003	34.87	16 032004	40.49	16 032005	33.62
16 032005	33.62	16 032006	34.63	16 033001	37.50	16 033002	28.93	16 033003	44.44	16 033004	36.67	16 033005	32.00
16 033005	32.00	16 033006	36.96	16 034001	122.50	16 034002	50.00	16 034003	64.00	16 034004	102.60	16 035001	130.00
16 035001	130.00	16 035002	152.75	16 035003	200.00	16 035004	303.96	16 036001	132.65	16 036002	72.00	16 036003	105.00
16 036003	105.00	16 036004	145.00	16 037001	58.00	16 037002	27.20	16 037003	77.78	16 037004	47.11	16 038001	144.00
16 038001	144.00	16 038002	140.81	16 038003	160.00	16 038004	180.80	16 039001	46.50	16 039002	57.00	16 039003	22.00
16 039003	22.00	16 039004	59.19	16 040001	178.61	16 040002	119.11	16 040003	158.89	16 040004	153.47	16 041001	65.00
16 041001	65.00	16 041002	140.89	16 041003	47.90	16 041004	135.07	16 042001	31.78	16 042002	18.50	16 042003	27.50
16 042003	27.50	16 042004	48.50	16 042005	36.50	16 042006	25.25	16 043001	50.56	16 043002	35.40	16 043003	26.25
16 043003	26.25	16 043004	25.00	16 043005	19.13	16 043006	24.10	16 043007	28.90	16 043008	24.44	16 043009	85.79
16 043009	85.79	16 043010	23.70	16 044001	55.50	16 044002	29.13	16 044003	19.90	16 044004	44.00	16 044005	27.35
16 044005	27.35	16 044006	35.50	16 044007	35.75	16 044008	38.50	16 045001	9.75	16 045002	9.63	16 045003	17.78
16 045003	17.78	16 045004	10.50	16 045005	29.90	16 045006	12.00	16 045007	10.00	16 045008	10.00	16 046001	67.25
16 046001	67.25	16 046002	69.50	16 046003	68.00	16 046004	66.88	16 046005	64.75	16 046006	66.25	16 046007	13.75
16 046007	13.75	16											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 085001	500.00	16 085002	370.00	16 085003	292.68	16 085004	152.00	16 086001	226.00	16 086002	300.00
16 086003	131.24	16 086004	225.00	16 087001	8.67	16 087002	16.00	16 087003	17.00	16 087004	15.00
16 087005	8.68	16 087006	15.50	16 087007	7.88	16 087008	9.92	16 087009	9.00	16 087010	28.00
16 088001	1.15	16 088002	5.83	16 088003	1.60	16 088004	9.00	16 088005	6.40	16 088006	5.95
16 089007	7.67	16 089008	18.00	16 089001	88.66	16 089002	44.23	16 089003	48.02	16 089004	60.38
16 090001	9.00	16 090002	6.71	16 090003	195.39	16 090004	158.76	16 091001	9.24	16 091002	314.63
16 091003	109.09	16 091004	42.50	16 092001	218.18	16 092002	200.00	16 092003	260.87	16 092004	59.40
16 093001	2.80	16 093002	49.40	16 093003	52.00	16 093004	233.00	16 094001	122.58	16 094002	87.78
16 094003	78.86	16 094004	72.55	16 095001	47.57	16 095002	62.50	16 095003	106.42	16 095004	136.36
16 095005	57.50	16 095006	54.90	16 096001	259.23	16 096002	82.14	16 096003	8.90	16 096004	123.21
16 097001	160.00	16 097002	131.50	16 097003	126.00	16 097004	17.00	16 098001	142.00	16 098002	142.00
16 098003	64.90	16 098004	89.00	16 099001	287.00	16 099002	280.00	16 099003	410.00	16 099004	280.00
16 100001	120.00	16 100002	30.00	16 100003	219.00	16 100004	149.00	16 101001	210.00	16 101002	200.00
16 101003	90.25	16 101004	200.00	16 102001	40.85	16 102002	27.50	16 102003	25.13	16 102004	35.24
16 102005	33.80	16 102006	46.15	16 102007	35.00	16 102008	42.25	16 102009	50.70	16 102010	33.83
16 103001	171.61	16 103002	212.86	16 103003	101.09	16 103004	195.00	16 104001	122.34	16 104002	362.86
16 104003	300.30	16 104004	186.07	16 104005	257.14	16 104006	139.00	16 105001	145.33	16 105002	158.67
16 105003	111.00	16 105004	153.33	16 106001	77.00	16 106002	314.67	16 106003	46.15	16 106004	1038.64
16 107001	446.05	16 107002	325.33	16 107003	166.23	16 107004	218.67	16 107005	81.95	16 107006	138.66
16 108001	50.00	16 108002	50.00	16 108003	50.00	16 108004	50.00	16 108005	42.00	16 108006	42.00
16 118001	489.00	16 118002	179.00	16 118003	298.00	16 118004	249.00	16 118005	449.00	16 118006	299.00
16 118007	98.00	16 118008	299.00	16 118009	659.00	16 118010	279.00	16 118011	359.10	16 118012	179.00
16 119001	248.00	16 119002	54.50	16 119003	84.85	16 119004	128.00	16 119005	69.90	16 119006	129.00
16 119007	118.00	16 119008	369.00	16 119009	79.00	16 119010	15.90	16 119011	209.00	16 119012	59.99
16 120001	68.00	16 120002	59.90	16 120003	38.00	16 120004	29.90	16 120005	14.99	16 120006	39.00
16 120007	89.00	16 120008	45.00	16 120009	20.08	16 120010	104.00	16 120011	38.50	16 120012	79.50
16 121001	764.15	16 121002	449.90	16 121003	298.00	16 121004	559.30	16 121005	169.15	16 121006	616.10
16 121007	538.00	16 121008	229.00	16 121009	458.00	16 121010	299.00	16 121011	398.00	16 121012	399.00
16 121013	329.00	16 121014	338.00	16 121015	478.00	16 121016	349.90	16 121017	348.00	16 121018	578.00
16 121019	319.00	16 121020	228.00	16 121021	439.00	16 121022	269.00	16 121023	459.00	16 121024	279.00
16 122001	569.00	16 122002	1999.00	16 122003	489.00	16 122004	3299.00	16 122005	459.90	16 122006	5999.00
16 122007	1299.00	16 122008	249.90	16 122009	1498.00	16 122010	1998.00	16 122011	998.00	16 122012	635.00
16 123001	691.90	16 123002	90.00	16 123003	498.00	16 123004	898.00	16 123005	128.00	16 123006	169.00
16 123007	99.00	16 123008	352.90	16 123009	79.00	16 123010	129.00	16 123011	279.00	16 123012	269.00
16 124001	178.00	16 124002	349.00	16 124003	499.00	16 124004	197.10	16 124005	229.00	16 124006	199.00
16 124007	258.00	16 124008	129.90	16 124009	599.00	16 124010	399.00	16 124011	198.00	16 124012	198.00
16 125001	199.00	16 125002	84.99	16 125003	129.00	16 125004	139.28	16 125005	76.08	16 125006	549.00
16 125007	58.90	16 125008	128.00	16 125009	97.70	16 125010	79.90	16 125011	249.00	16 125012	443.12
16 126001	109.00	16 126002	78.00	16 126003	118.00	16 126004	22.90	16 126005	96.90	16 126006	13.90
16 126007	25.00	16 126008	25.00	16 126009	24.80	16 126010	14.50	16 126011	69.00	16 126012	22.50
16 127001	849.15	16 127002	379.00	16 127003	479.00	16 127004	239.90	16 127005	314.00	16 127006	529.00
16 127007	249.00	16 127008	249.00	16 127009	278.00	16 127010	449.00	16 127011	599.00	16 127012	230.00
16 127013	298.00	16 127014	549.00	16 127015	699.00	16 127016	549.00	16 127017	298.00	16 127018	199.00
16 127019	329.00	16 127020	244.00	16 127021	298.00	16 127022	299.00	16 127023	189.99	16 127024	254.00
16 128001	549.90	16 128002	418.00	16 128003	199.00	16 128004	199.00	16 128005	229.00	16 128006	189.00
16 128007	1899.00	16 128008	228.00	16 128009	999.00	16 128010	279.00	16 128011	398.00	16 128012	279.90
16 128013	899.00	16 128014	796.45	16 128015	349.00	16 128016	244.99	16 128017	309.01	16 128018	599.00
16 128019	499.00	16 128020	459.00	16 128021	290.36	16 128022	219.90	16 128023	298.00	16 128024	599.00
16 128025	268.00	16 128026	354.90	16 128027	389.00	16 128028	228.27	16 128029	899.00	16 128030	479.00
16 128031	268.14	16 128032	289.00	16 128033	1199.00	16 128034	999.00	16 128035	139.00	16 128036	368.00
16 129001	99.90	16 129002	99.00	16 129003	396.05	16 129004	268.00	16 129005	128.00	16 129006	250.00
16 129007	128.00	16 129008	219.00	16 129009	109.65	16 129010	149.00	16 129011	328.00	16 129012	439.00
16 130001	198.00	16 130002	218.00	16 130003	99.90	16 130004	329.90	16 130005	298.00	16 130006	499.00
16 130007	298.00	16 130008	274.00	16 130009	249.00	16 130010	189.00	16 130011	449.00	16 130012	259.00
16 131001	198.00	16 131002	188.00	16 131003	189.00	16 131004	264.90	16 131005	183.00	16 131006	179.00
16 131007	264.00	16 131008	268.00	16 131009	258.00	16 131010	358.00	16 131011	334.00	16 131012	499.00
16 131013	454.30	16 131014	499.00	16 131015	189.00	16 131016	199.00	16 131017	268.00	16 131018	449.00
16 131019	298.00	16 131020	199.00	16 131021	599.00	16 131022	143.28	16 131023	399.00	16 131024	279.00
16 132001	169.00	16 132002	98.00	16 132003	199.00	16 132004	199.90	16 132005	128.00	16 132006	79.00
16 132007	128.00	16 132008	148.00	16 132009	499.00	16 132010	129.00	16 132011	219.00	16 132012	129.00
16 133001	34.90	16 133002	42.08	16 133003	69.90	16 133004	58.00	16 133005	169.00	16 133006	69.00
16 133007	89.00	16 133008	29.90	16 133009	84.90	16 133010	118.00	16 133011	88.00	16 133012	26.50
16 133013	78.00	16 133014	89.00	16 133015	98.00	16 133016	14.90	16 133017	69.00	16 133018	49.00
16 133019	89.00	16 133020	12.90	16 133021	49.90	16 133022	29.00	16 133023	68.00	16 133024	59.90
16 134001	34.90	16 134002	38.90	16 134003	39.00	16 134004	14.95	16 134005	36.00	16 134006	42.00
16 134007	99.00	16 134008	69.90	16 134009	18.00	16 134010	54.00	16 134011	78.00	16 134012	50.58
16 135001	219.00	16 135002	99.90	16 135003	329.00	16 135004	178.00	16 135005	449.00	16 135006	89.90
16 135007	218.00	16 135008	71.20	16 135009	198.00	16 135010	269.00	16 135011	298.00	16 135012	196.00
16 136001	78.00	16 136002	34.90	16 136003	99.00	16 136004	36.00	16 136005	95.00	16 136006	65.14
16 136007	48.00	16 136008	89.00	16 136009	34.90	16 136010	89.90	16 136011	48.00	16 136012	27.20
16 137001	700.00	16 137002	328.00	16 137003	468.00	16 137004	118.00	16 137005	40.00	16 137006	150.00
16 137007	449.00	16 137008	199.00	16 137009	599.00	16 137010	189.00	16 137011	1599.00	16 137012	529.00
16 137013	399.00	16 137014	1499.00	16 137015	219.99	16 137016	699.00	16 137017	499.00	16 137018	279.00
16 137019	278.00	16 137020	249.00	16 137021	599.00	16 137022	249.00	16 137023	499.00	16 137024	219.00
16 137025	278.00	16 137026	669.00	16 137027	849.00	16 137028	319.00	16 138001	233.00	16 138002	404.80
16 138003	365.00	16 138004	333.00	16 138005	318.00	16 138006	300.00	16 138007	405.00	16 138008	446.80
16 139001	209.00	16 139002	359.50	16 139003	1699.00	16 139004	298.00	16 139005	1399.00	16 139006	169.00
16 139007	329.00	16 139008	8901.93	16 139009	428.00	16 139010	499.00	16 139011	399.00	16 139012	200.00
16 140001	228.00	16 140002	498.00	16 140003	398.00	16 140004	279.00	16 140005	579.00	16 140006	699.00
16 140007	379.90	16 140008	349.00	16 140009	339.50	16 140010	185.00	16 140011	149.00	16 140012	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 191001	329.00	16 191002	324.50	16 191003	799.00	16 191004	395.00	16 191005	269.00	16 191006	329.00	16 191007	329.00
16 192001	338.00	16 192002	445.00	16 192003	629.00	16 192004	999.00	16 193001	568.00	16 193002	874.00	16 193003	874.00
16 193004	1099.00	16 193005	495.00	16 194001	1339.50	16 194002	1589.00	16 194003	1025.00	16 194004	1040.00	16 195001	119.00
16 195001	119.00	16 195002	299.00	16 195003	613.00	16 195004	1099.00	16 196001	11196.99	16 197001	8570.00	16 197002	4199.50
16 197002	4199.50	16 197003	3999.00	16 197004	7440.00	16 197005	5799.00	16 197006	13649.00	16 198001	3024.50	16 198002	1498.00
16 198002	1498.00	16 198003	6599.00	16 198004	3999.00	16 198005	745.00	16 198006	2724.50	16 198007	999.00	16 198008	1489.00
16 198008	1489.00	16 199001	398.00	16 199002	499.00	16 199003	1999.00	16 199004	2999.00	16 200001	44.90	16 200002	69.00
16 200002	69.00	16 200003	85.98	16 200004	29.00	16 201001	16.50	16 201002	7.00	16 201003	4.90	16 201004	40.00
16 201004	40.00	16 202001	66.00	16 202002	35.90	16 202003	79.60	16 202004	52.00	16 203001	19.15	16 203002	23.90
16 203002	23.90	16 203003	19.67	16 203004	2.00	16 204001	59.90	16 204002	15.90	16 204003	53.50	16 204004	75.00
16 204004	75.00	16 205001	42.90	16 205002	46.90	16 206001	650.00	16 206002	997.99	16 206003	369.00	16 206004	10.00
16 206004	10.00	16 207001	1629.00	16 207002	360.00	16 207003	419.00	16 207004	599.00	16 208001	88.90	16 208002	55.50
16 208002	55.50	16 208003	120.00	16 208004	29.00	16 209001	1285.00	16 209002	419.00	16 209003	658.00	16 209004	626.90
16 209004	626.90	16 209005	1089.00	16 209006	599.00	16 209007	194.90	16 209008	59.90	16 210001	24.90	16 210002	9.00
16 210002	9.00	16 210003	31.90	16 210004	22.90	16 210005	25.00	16 210006	22.50	16 210007	19.00	16 210008	449.00
16 210008	449.00	16 211001	527.71	16 211002	309.00	16 211003	229.00	16 211004	444.90	16 212001	99.90	16 212002	439.00
16 212002	439.00	16 212003	26.50	16 212004	99.00	16 213001	39.90	16 213002	74.90	16 213003	348.00	16 213004	64.00
16 213004	64.00	16 214001	22.78	16 214002	34.33	16 214003	18.85	16 214004	33.00	16 214005	27.78	16 214006	30.13
16 214006	30.13	16 214007	45.00	16 214008	30.00	16 215001	21.00	16 215002	26.00	16 215003	6.98	16 215004	22.50
16 215004	22.50	16 215005	21.95	16 215006	57.33	16 216001	6.85	16 216002	13.00	16 216003	9.00	16 216004	6.11
16 216004	6.11	16 217001	34.75	16 217002	36.25	16 217003	39.76	16 217004	33.75	16 217005	18.70	16 217006	18.48
16 217006	18.48	16 218001	52.00	16 218002	46.00	16 218003	30.00	16 218004	36.00	16 219001	44.00	16 219002	10.80
16 219002	10.80	16 219003	55.00	16 219004	50.00	16 229001	606.84	16 229002	346.00	16 229003	570.00	16 229004	465.12
16 229004	465.12	16 229005	105.00	16 229006	252.10	16 229007	198.20	16 229008	228.75	16 229009	617.00	16 229010	171.50
16 229010	171.50	16 229011	438.88	16 229012	724.85	16 229013	614.50	16 229014	163.50	16 229015	626.93	16 229016	437.75
16 229016	437.75	16 229017	1710.00	16 229018	331.00	16 229019	860.50	16 229020	160.00	16 230001	65.99	16 230002	246.23
16 230002	246.23	16 230003	979.75	16 230004	123.28	16 230005	190.00	16 230006	561.50	16 231001	517.00	16 231002	796.69
16 231002	796.69	16 231003	674.00	16 231004	469.00	16 232001	136.00	16 232002	228.50	16 232003	180.20	16 232004	31.25
16 232004	31.25	16 233001	182.00	16 233002	103.00	16 233003	240.00	16 233004	306.83	16 233005	237.96	16 233006	159.00
16 233006	159.00	16 234001	187.00	16 234002	296.50	16 234003	215.75	16 234004	336.00	16 235001	103.50	16 235002	65.00
16 235002	65.00	16 235003	375.50	16 235004	156.50	16 236001	9.60	16 236002	11.50	16 236003	3.90	16 236004	13.60
16 236004	13.60	16 237001	70.50	16 237002	41.25	16 237003	21.50	16 237004	23.50	16 238001	150.81	16 238002	238.00
16 238002	238.00	16 239001	137.00	16 239002	69.50	16 239003	103.00	16 239004	106.50	16 240001	60.98	16 240002	189.00
16 240002	189.00	16 240003	88.90	16 240004	266.22	16 240005	396.10	16 240006	673.50	16 241001	292.00	16 241002	374.19
16 241002	374.19	16 241003	636.28	16 241004	120.00	16 242001	207.00	16 242002	22.00	16 242003	215.50	16 242004	51.50
16 242004	51.50	16 243001	2410.00	16 243002	649.00	16 243003	1845.96	16 243004	350.00	16 244001	6400.00	16 244002	1300.00
16 244002	1300.00	16 244003	17000.00	16 244004	295.00	16 244005	300.00	16 244006	350.00	16 244007	250.00	16 244008	800.00
16 244008	800.00	16 245001	400.00	16 245002	800.00	16 245003	600.00	16 245004	400.00	16 245005	1000.00	16 245006	800.00
16 245006	800.00	16 245007	800.00	16 245008	390.00	16 246001	2689.52	16 246002	1260.00	16 246003	2166.21	16 246004	1644.80
16 246004	1644.80	16 247001	32400.00	16 247002	2112.39	16 247003	29500.00	16 247004	3000.00	16 248001	20900.00	16 248002	18500.00
16 248002	18500.00	16 248003	18000.00	16 248004	3500.00	16 249001	800.00	16 249002	500.00	16 249003	464.00	16 249004	800.00
16 249004	800.00	16 250001	27000.00	16 250002	6216.00	16 250003	7888.00	16 250004	10044.00	16 251001	90.00	16 251002	313.20
16 251002	313.20	16 251003	240.00	16 251004	280.00	16 251005	49.00	16 251006	175.00	16 251007	334.08	16 251008	110.00
16 251008	110.00	16 252001	100.00	16 252002	140.00	16 252003	100.00	16 252004	200.00	16 253001	550.00	16 253002	150.00
16 253002	150.00	16 253003	180.00	16 253004	300.00	16 253005	500.00	16 253006	150.00	16 254001	52.67	16 254002	10.00
16 254002	10.00	16 254003	129.33	16 254004	48.21	16 255001	79.00	16 255002	135.00	16 255003	71.00	16 255004	620.00
16 255004	620.00	16 256001	187.10	16 256002	166.00	16 256003	232.50	16 256004	121.67	16 256005	245.00	16 256006	240.00
16 256006	240.00	16 257001	49.00	16 257002	20.00	16 257003	21.50	16 257004	45.00	16 258001	86.67	16 258002	190.74
16 258002	190.74	16 258003	55.63	16 258004	50.00	16 258005	71.88	16 258006	79.33	16 259001	116.26	16 259002	450.00
16 259002	450.00	16 259003	78.75	16 259004	273.13	16 260001	18.00	16 260002	23.34	16 260003	76.00	16 260004	64.25
16 260004	64.25	16 261001	24.90	16 261002	425.00	16 261003	105.00	16 261004	174.00	16 261005	49.00	16 261006	41.50
16 261006	41.50	16 261007	890.00	16 261008	410.00	16 262001	32.90	16 262002	22.50	16 262003	27.00	16 262004	29.90
16 262004	29.90	16 263001	58.50	16 263002	19.50	16 263003	23.50	16 263004	19.00	16 263005	23.00	16 263006	19.50
16 263006	19.50	16 263007	24.00	16 263008	4.50	16 264001	61.00	16 264002	182.50	16 264003	128.50	16 264004	94.74
16 264004	94.74	16 265001	16.90	16 265002	26.31	16 265003	14.50	16 265004	25.00	16 266001	40.00	16 266002	37.50
16 266002	37.50	16 266003	10.00	16 266004	31.90	16 276001	9.00	16 276002	9.00	16 276003	9.00	16 276004	9.00
16 276004	9.00	16 277001	9.00	16 277002	9.00	16 277003	9.00	16 277004	9.00	16 278001	250.00	16 278002	33.00
16 278002	33.00	16 278003	30.00	16 278004	45.00	16 280001	580.00	16 280002	470.00	16 280003	112.00	16 280004	39.00
16 280004	39.00	16 281001	1386.88	16 281002	3318.00	16 281003	8205.89	16 281004	12048.00	16 282001	547000.00	16 282002	183600.00
16 282002	183600.00	16 282003	243700.00	16 282004	249900.00	16 282005	320300.00	16 282006	219300.00	16 282007	617700.00	16 282008	345900.00
16 282008	345900.00	16 282009	152100.00	16 282010	294900.00	16 282011	718300.00	16 282012	224990.00	16 283001	2209.00	16 283002	2219.00
16 283002	2219.00	16 283003	2699.00	16 283004	2490.00	16 284001	15.00	16 284002	15.04	16 284003	15.04	16 284004	15.05
16 284004	15.05	16 284005	15.04	16 284006	15.32	16 284007	15.32	16 284008	15.32	16 284009	14.90	16 284010	15.04
16 284010	15.04	16 284011	15.06	16 284012	15.06	16 285001	16.75	16 285002	16.76	16 285003	16.75	16 285004	16.75
16 285004	16.75	16 285005	16.75	16 285006	17.03	16 285007	17.03	16 285008	17.03	16 285009	16.75	16 285010	16.75
16 285010	16.75	16 285011	16.76	16 285012	16.76	16 286001	82.86	16 286002	100.42	16 286003	133.33	16 286004	177.66
16 286004	177.66	16 287001	499.00	16 287002	1218.93	16 287003	1629.00	16 287004	1499.00	16 288001	290.00	16 288002	371.20
16 288002	371.20	16 288003	115.00	16 288004	12000.00	16 289001	1518.00	16 289002	1312.00	16 289003	1498.00	16 289004	9

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 009003	95.00	17 009004	1280.00	17 010001	43.33	17 010002	65.49	17 010003	66.67	17 010004	58.06
17 010005	57.34	17 010006	73.33	17 010007	85.19	17 010008	32.21	17 011001	18.50	17 011002	26.67
17 011003	25.50	17 011004	32.50	17 012001	12.00	17 012002	46.00	17 012003	19.95	17 012004	34.97
17 013001	11.30	17 013002	38.53	17 013003	11.20	17 013004	79.86	17 014001	59.17	17 014002	100.87
17 014003	157.55	17 014004	32.00	17 014005	85.41	17 014006	22.38	17 015001	18.74	17 015002	11.90
17 015003	22.06	17 015004	13.22	17 015005	15.56	17 015006	22.50	17 016001	41.50	17 016002	80.00
17 016003	57.00	17 016004	26.90	17 016005	36.50	17 016006	55.00	17 016007	47.00	17 016008	36.90
17 016009	98.00	17 016010	82.00	17 016011	30.90	17 016012	44.00	17 017001	73.00	17 017002	110.00
17 017003	66.00	17 017004	85.00	17 017005	70.50	17 017006	81.95	17 017007	100.00	17 017008	30.00
17 017009	30.00	17 017010	72.00	17 017011	120.00	17 017012	110.00	17 017013	120.00	17 017014	99.00
17 017015	84.90	17 017016	95.00	17 017017	58.00	17 017018	71.50	17 018001	159.90	17 018002	135.00
17 018003	125.00	17 018004	169.25	17 018005	125.00	17 018006	143.00	17 018007	154.90	17 018008	96.00
17 018009	114.50	17 018010	130.00	17 018011	124.00	17 018012	123.00	17 018013	74.90	17 018014	95.00
17 018015	92.00	17 018016	85.00	17 018017	90.00	17 018018	85.00	17 018019	180.00	17 018020	184.00
17 018021	220.00	17 018022	224.00	17 018023	259.90	17 018024	229.00	17 018025	166.50	17 018026	154.00
17 018027	137.00	17 018028	96.00	17 018029	117.00	17 018030	74.00	17 018031	127.00	17 018032	81.25
17 018033	85.00	17 018034	54.00	17 019001	40.00	17 019002	60.00	17 019003	69.90	17 019004	45.75
17 019005	60.00	17 019006	100.00	17 019007	105.00	17 019008	40.00	17 020001	132.00	17 020002	120.00
17 020003	128.00	17 020004	44.00	17 021001	122.00	17 021002	79.00	17 021003	177.00	17 021004	37.00
17 021005	174.00	17 021006	54.37	17 022001	63.25	17 022002	78.00	17 022003	29.80	17 022004	67.00
17 023001	79.00	17 023002	82.00	17 023003	180.00	17 023004	88.00	17 023005	102.00	17 023006	166.00
17 023007	83.00	17 023008	170.00	17 023009	174.00	17 023010	199.60	17 024001	422.22	17 024002	185.00
17 024003	59.70	17 024004	276.47	17 025001	59.00	17 025002	70.00	17 025003	89.95	17 025004	349.00
17 025005	59.00	17 025006	59.00	17 025007	56.00	17 025008	54.90	17 025009	180.00	17 025010	180.00
17 025011	299.00	17 025012	180.00	17 025013	174.90	17 025014	147.25	17 025015	230.00	17 025016	199.00
17 026001	239.00	17 026002	280.00	17 026003	229.00	17 026004	369.00	17 027001	114.00	17 027002	135.00
17 027003	209.90	17 027004	79.00	17 028001	56.47	17 028002	117.31	17 028003	51.76	17 028004	216.22
17 028005	100.00	17 028006	99.29	17 029001	225.23	17 029002	466.98	17 029003	321.74	17 029004	479.12
17 030001	14.90	17 030002	17.00	17 030003	18.50	17 030004	19.00	17 030005	18.50	17 030006	16.30
17 030007	11.85	17 030008	20.00	17 030009	23.90	17 030010	16.00	17 031001	89.00	17 031002	96.87
17 031003	114.95	17 031004	160.63	17 032001	252.73	17 032002	301.71	17 032003	33.62	17 032004	33.33
17 032005	35.14	17 032006	47.55	17 033001	32.50	17 033002	25.60	17 033003	24.73	17 033004	41.67
17 033005	27.20	17 033006	29.16	17 034001	112.00	17 034002	90.75	17 034003	106.25	17 034004	116.50
17 035001	100.00	17 035002	250.00	17 035003	100.00	17 035004	110.00	17 036001	145.00	17 036002	116.50
17 036003	165.00	17 036004	90.00	17 037001	50.33	17 037002	57.78	17 037003	71.00	17 037004	58.00
17 038001	155.00	17 038002	147.15	17 038003	139.00	17 038004	155.50	17 039001	65.00	17 039002	36.00
17 039003	100.00	17 039004	27.50	17 040001	190.75	17 040002	121.94	17 040003	310.00	17 040004	147.22
17 041001	131.25	17 041002	76.43	17 041003	41.11	17 041004	101.07	17 042001	30.38	17 042002	21.50
17 042003	16.40	17 042004	45.00	17 042005	37.90	17 042006	27.30	17 043001	24.08	17 043002	55.67
17 043003	28.38	17 043004	23.43	17 043005	28.01	17 043006	31.31	17 043007	27.50	17 043008	33.00
17 043009	75.28	17 043010	103.33	17 044001	23.40	17 044002	49.40	17 044003	50.00	17 044004	39.50
17 044005	29.00	17 044006	31.35	17 044007	51.00	17 044008	45.00	17 045001	17.90	17 045002	8.75
17 045003	12.90	17 045004	14.35	17 045005	8.25	17 045006	13.30	17 045007	9.00	17 045008	11.00
17 046001	65.73	17 046002	75.75	17 046003	67.98	17 046004	36.63	17 046005	70.50	17 046006	68.25
17 046007	71.25	17 046008	66.25	17 047001	22.90	17 047002	15.20	17 047003	20.00	17 047004	21.00
17 047005	78.00	17 047006	23.38	17 047007	57.40	17 047008	12.00	17 047009	12.00	17 047010	59.50
17 047011	22.90	17 047012	18.33	17 047013	17.60	17 047014	17.00	17 047015	15.00	17 047016	24.90
17 047017	17.00	17 047018	7.00	17 047019	20.00	17 047020	45.00	17 048001	25.65	17 048002	16.50
17 048003	19.00	17 048004	21.15	17 048005	14.50	17 048006	14.75	17 048007	15.75	17 048008	22.30
17 049001	12.95	17 049002	13.90	17 049003	12.50	17 049004	12.00	17 049005	11.75	17 049006	11.75
17 049007	10.00	17 049008	12.40	17 050001	21.60	17 050002	7.68	17 050003	19.00	17 050004	19.70
17 050005	6.00	17 050006	4.25	17 050007	7.00	17 050008	3.50	17 051001	18.93	17 051002	16.93
17 051003	13.50	17 051004	18.90	17 051005	22.75	17 051006	22.75	17 051007	23.00	17 051008	20.25
17 052001	39.90	17 052002	45.00	17 052003	34.70	17 052004	39.90	17 052005	55.00	17 052006	48.00
17 052007	43.75	17 052008	45.70	17 053001	44.45	17 053002	34.50	17 053003	51.60	17 053004	45.50
17 053005	40.00	17 053006	45.00	17 053007	55.00	17 053008	50.00	17 054001	27.40	17 054002	26.90
17 054003	30.90	17 054004	29.00	17 055001	45.00	17 055002	58.78	17 055003	29.90	17 055004	76.00
17 055005	80.00	17 055006	50.00	17 055007	70.00	17 055008	55.00	17 056001	10.75	17 056002	11.10
17 056003	9.90	17 056004	7.25	17 056005	8.50	17 056006	6.50	17 056007	9.00	17 056008	7.25
17 057001	29.30	17 057002	21.00	17 057003	22.90	17 057004	17.45	17 058001	33.90	17 058002	29.65
17 058003	26.68	17 058004	30.00	17 058005	26.25	17 058006	31.03	17 058007	23.75	17 058008	28.00
17 058009	26.90	17 058010	27.00	17 058011	27.25	17 058012	34.00	17 058013	27.73	17 058014	26.00
17 059001	29.00	17 059002	15.00	17 059003	12.95	17 059004	25.93	17 059005	13.00	17 059006	15.50
17 059007	17.00	17 059008	15.25	17 059009	16.50	17 059010	15.25	17 060001	23.65	17 060002	26.90
17 060003	18.00	17 060004	14.00	17 060005	18.25	17 060006	17.25	17 060007	19.00	17 060008	22.73
17 060009	14.75	17 060010	17.25	17 061001	3.50	17 061002	5.00	17 061003	29.40	17 061004	57.00
17 061005	6.00	17 061006	19.20	17 061007	24.90	17 061008	4.38	17 062001	18.00	17 062002	68.80
17 062003	42.40	17 062004	25.00	17 062005	30.00	17 062006	41.25	17 062007	25.00	17 062008	27.25
17 063001	30.18	17 063002	29.50	17 063003	25.93	17 063004	22.50	17 063005	24.00	17 063006	23.00
17 063007	25.00	17 063008	26.25	17 063009	25.00	17 063010	22.75	17 064001	9.90	17 064002	11.45
17 064003	6.20	17 064004	5.00	17 064005	10.00	17 064006	12.00	17 064007	5.50	17 064008	3.88
17 065001	18.90	17 065002	15.75	17 065003	17.65	17 065004	33.20	17 065005	15.00	17 065006	15.25
17 065007	16.00	17 065008	16.00	17 066001	11.90	17 066002	10.00	17 066003	8.90	17 066004	11.40
17 066005	9.75	17 066006	8.63	17 066007	9.25	17 066008	8.75	17 067001	39.95	17 067002	38.50
17 067003	38.90	17 067004	33.00	17 067005	38.00	17 067006	31.50	17 067007	31.50	17 067008	33.75
17 068001	24.40	17 068002	22.40	17 068003	21.90	17 068004	15.00	17 068005	24.45	17 068006	16.00
17 068007	20.00	17 068008	23.40	17 069001	16.90	17 069002	13.75	17 069003	13.20	17 069004	15.88
17 070001	32.90	17 070002	29.50	17 070003	20.90	17 070004	30.25	17 070005	30.00	17 070006	28.75
17 070007	35.00	17 070008	28.00	17 071001	18.18	17 071002	14.08	17 071003	17.00	17 071004	11.58
17 072001	25.00	17 072002	33.40	17 072003	45.90	17 072004	30.00	17 073001	49.90	17 073002	30.10
17 073003	88.50	17 073004	57.00	17 074001	23.98	17 074002	37.50	17 074003	26.00	17 074004	25.20
17 074005	27.22	17 074006	30.00	17 074007	28.00	17 074008	24.4				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 120807	189.00	17 120808	38.02	17 120809	48.00	17 120810	29.00	17 120811	44.95	17 120812	40.00
17 121001	239.90	17 121002	259.00	17 121003	299.00	17 121004	149.00	17 121005	199.00	17 121006	179.00
17 121007	399.00	17 121008	379.00	17 121009	349.00	17 121010	549.00	17 121011	229.00	17 121012	899.00
17 121013	279.00	17 121014	174.00	17 121015	329.00	17 121016	369.00	17 121017	459.00	17 121018	239.90
17 121019	279.90	17 121020	399.00	17 121021	265.25	17 121022	169.00	17 121023	364.00	17 121024	229.00
17 122001	4799.00	17 122002	649.00	17 122003	559.00	17 122004	1799.40	17 122005	1499.00	17 122006	999.00
17 122007	1590.00	17 122008	498.00	17 122009	999.00	17 122010	679.00	17 122011	499.00	17 122012	1498.00
17 123001	229.45	17 123002	99.00	17 123003	189.22	17 123004	689.00	17 123005	289.00	17 123006	168.00
17 123007	79.00	17 123008	189.00	17 123009	14.00	17 123010	299.00	17 123011	349.00	17 123012	299.00
17 124001	160.40	17 124002	140.00	17 124003	189.90	17 124004	298.00	17 124005	411.73	17 124006	349.00
17 124007	249.00	17 124008	199.00	17 124009	239.00	17 124010	299.00	17 124011	384.45	17 124012	89.99
17 125001	199.00	17 125002	229.00	17 125003	199.00	17 125004	335.20	17 125005	169.00	17 125006	249.00
17 125007	55.00	17 125008	14.99	17 125009	179.00	17 125010	29.90	17 125011	39.99	17 125012	169.00
17 126001	29.90	17 126002	39.50	17 126003	34.50	17 126004	28.00	17 126005	14.00	17 126006	68.00
17 126007	25.00	17 126008	249.00	17 126009	29.90	17 126010	105.49	17 126011	128.00	17 126012	24.00
17 127001	289.00	17 127002	699.30	17 127003	398.00	17 127004	449.90	17 127005	199.00	17 127006	349.00
17 127007	479.00	17 127008	399.00	17 127009	247.23	17 127010	229.00	17 127011	299.00	17 127012	399.00
17 127013	199.00	17 127014	99.99	17 127015	349.00	17 127016	179.00	17 127017	149.00	17 127018	399.00
17 127019	284.00	17 127020	219.00	17 127021	300.00	17 127022	119.99	17 127023	114.15	17 127024	109.99
17 128001	599.00	17 128002	499.00	17 128003	398.00	17 128004	269.90	17 128005	229.00	17 128006	158.63
17 128007	109.00	17 128008	188.81	17 128009	265.00	17 128010	599.00	17 128011	239.00	17 128012	1099.00
17 128013	319.00	17 128014	39.99	17 128015	1699.00	17 128016	299.00	17 128017	295.00	17 128018	374.00
17 128019	185.00	17 128020	169.73	17 128021	199.00	17 128022	160.00	17 128023	179.00	17 128024	278.71
17 128025	298.00	17 128026	427.46	17 128027	119.99	17 128028	49.99	17 128029	197.97	17 128030	69.99
17 128031	150.00	17 128032	400.00	17 128033	139.26	17 128034	229.99	17 128035	299.00	17 128036	299.00
17 129001	169.00	17 129002	99.00	17 129003	298.00	17 129004	79.99	17 129005	429.00	17 129006	398.00
17 129007	129.90	17 129008	139.00	17 129009	198.00	17 129010	199.00	17 129011	79.00	17 129012	189.00
17 130001	229.90	17 130002	168.00	17 130003	499.00	17 130004	129.00	17 130005	159.00	17 130006	549.00
17 130007	275.15	17 130008	368.00	17 130009	148.52	17 130010	299.00	17 130011	229.00	17 130012	199.00
17 131001	89.90	17 131002	99.90	17 131003	268.00	17 131004	168.00	17 131005	179.00	17 131006	209.00
17 131007	229.00	17 131008	198.00	17 131009	99.00	17 131010	898.00	17 131011	179.90	17 131012	399.00
17 131013	239.00	17 131014	135.00	17 131015	199.90	17 131016	249.00	17 131017	149.00	17 131018	127.81
17 131019	199.00	17 131020	399.20	17 131021	198.00	17 131022	699.00	17 131023	699.00	17 131024	129.00
17 132001	279.00	17 132002	149.00	17 132003	129.90	17 132004	69.00	17 132005	149.00	17 132006	84.00
17 132007	59.00	17 132008	369.00	17 132009	69.90	17 132010	79.99	17 132011	234.00	17 132012	129.00
17 133001	104.45	17 133002	78.00	17 133003	42.90	17 133004	21.90	17 133005	50.35	17 133006	78.00
17 133007	34.90	17 133008	26.90	17 133009	35.00	17 133010	88.00	17 133011	139.00	17 133012	24.99
17 133013	69.00	17 133014	151.00	17 133015	79.00	17 133016	39.90	17 133017	69.50	17 133018	58.00
17 133019	34.00	17 133020	55.20	17 133021	14.90	17 133022	14.99	17 133023	39.00	17 133024	58.00
17 134001	19.90	17 134002	12.99	17 134003	39.50	17 134004	42.00	17 134005	55.00	17 134006	98.00
17 134007	30.27	17 134008	30.00	17 134009	99.00	17 134010	69.90	17 134011	49.90	17 134012	55.90
17 135001	69.00	17 135002	189.00	17 135003	157.77	17 135004	149.00	17 135005	348.37	17 135006	108.00
17 135007	79.90	17 135008	249.00	17 135009	199.00	17 135010	368.00	17 135011	63.40	17 135012	129.00
17 136001	34.90	17 136002	46.05	17 136003	34.99	17 136004	49.64	17 136005	38.00	17 136006	29.00
17 136007	32.90	17 136008	29.50	17 136009	168.00	17 136010	99.00	17 136011	31.40	17 136012	89.10
17 137001	399.33	17 137002	698.00	17 137003	299.00	17 137004	100.00	17 137005	120.00	17 137006	299.00
17 137007	339.00	17 137008	229.00	17 137009	298.00	17 137010	229.00	17 137011	1954.00	17 137012	179.00
17 137013	459.46	17 137014	499.99	17 137015	353.13	17 137016	456.00	17 137017	456.00	17 137018	199.00
17 137019	229.00	17 137020	159.65	17 137021	199.00	17 137022	389.90	17 137023	229.29	17 137024	429.00
17 137025	249.00	17 137026	198.00	17 137027	349.00	17 137028	199.00	17 138001	310.00	17 138002	415.00
17 138003	148.00	17 138004	799.00	17 138005	119.80	17 138006	300.00	17 138007	88.90	17 138008	230.00
17 139001	899.00	17 139002	339.00	17 139003	249.00	17 139004	199.00	17 139005	230.00	17 139006	128.00
17 139007	325.00	17 139008	428.00	17 139009	329.00	17 139010	209.00	17 139011	299.00	17 139012	1599.00
17 140001	399.00	17 140002	264.00	17 140003	239.90	17 140004	359.00	17 140005	278.89	17 140006	398.00
17 140007	304.24	17 140008	328.00	17 140009	679.00	17 140010	209.00	17 140011	145.00	17 140012	395.00
17 141001	450.00	17 141002	529.00	17 141003	140.00	17 141004	379.00	17 141005	799.00	17 141006	299.50
17 141007	579.00	17 141008	789.00	17 141009	199.00	17 141010	455.00	17 141011	578.00	17 141012	860.30
17 142001	629.00	17 142002	399.50	17 142003	599.00	17 142004	420.00	17 142005	699.00	17 142006	598.00
17 142007	450.00	17 142008	399.00	17 142009	349.00	17 142010	863.10	17 142011	479.00	17 142012	369.00
17 143001	219.00	17 143002	160.00	17 143003	148.00	17 143004	99.00	17 143005	74.00	17 143006	199.92
17 143007	99.50	17 143008	159.00	17 143009	304.90	17 143010	228.00	17 143011	240.00	17 143012	239.00
17 144001	13.55	17 144002	21.50	17 144003	130.00	17 144004	85.00	17 145001	102.00	17 145002	22.00
17 145003	65.00	17 145004	169.00	17 145005	189.00	17 145006	79.00	17 145007	18.00	17 145008	75.00
17 147001	369.00	17 147002	383.79	17 147003	598.00	17 147004	684.00	17 147005	599.00	17 147006	569.00
17 147007	349.00	17 147008	398.00	17 147009	969.90	17 147010	59.90	17 147011	449.00	17 147012	199.00
17 148001	3667.00	17 148002	7186.00	17 148003	124.00	17 148004	1310.00	17 148005	389.00	17 148006	359.00
17 158001	2141.41	17 158002	2141.41	17 158003	2141.41	17 158004	2141.41	17 158005	2141.41	17 158006	2141.41
17 159001	114.85	17 160001	35.30	17 160002	130.64	17 160003	522.24	17 160004	52.48	17 160005	35.30
17 160006	52.48	17 161001	20.21	17 161002	40.43	17 161003	60.64	17 161004	80.85	17 161005	101.07
17 161006	121.28	17 161007	141.49	17 161008	165.33	17 161009	189.17	17 161010	213.01	17 161011	260.68
17 161012	356.03	17 161013	477.83	17 161014	1087.18	17 161015	1899.76	17 161016	5630.18	17 161017	5860.03
17 161018	7009.30	17 161019	8158.57	17 161020	9307.84	17 161021	10457.11	17 161022	11606.38	17 161023	12755.65
17 161024	13904.92	17 161025	15054.19	17 161026	16203.46	17 161027	113.19	17 161028	416.93	17 161029	599.63
17 161030	1412.21	17 161031	1574.73	17 161032	17352.73	17 161033	18502.00	17 161034	23099.08	17 161035	27696.16
17 161036	32293.24	17 161037	36890.32	17 161038	46084.48	17 162001	15.65	17 162002	8.58	17 162003	8.49
17 162004	15.70	17 162005	8.45	17 162006	8.12	17 162007	14.94	17 162008	8.40	17 162009	15.65
17 164001	110.99	17 165001	483.72	17 166001	0.00	17 166002	0.00	17 166003	0.00	17 166004	0.00
17 166005	0.00	17 166006	0.00	17 166007	0.00	17 166008	0.00	17 166009	0.00	17 166010	0.00
17 167001	15.99	17 167002	10.37	17 167003	15.39	17 167004	10.37	17 167005	24.32	17 168001	80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 230804	304.50	17 230805	165.00	17 230806	112.00	17 231001	486.75	17 231002	416.00	17 231003	546.86
17 231004	452.49	17 232001	291.75	17 232002	76.00	17 232003	208.41	17 232004	113.00	17 233001	103.03
17 233002	180.00	17 233003	276.00	17 233004	539.00	17 233005	139.00	17 233006	262.50	17 234001	174.00
17 234002	453.60	17 234003	262.25	17 234004	311.25	17 235001	64.50	17 235002	198.00	17 235003	25.00
17 235004	49.90	17 236001	29.90	17 236002	11.50	17 236003	23.00	17 236004	42.00	17 237001	84.50
17 237002	22.98	17 237003	41.00	17 237004	92.43	17 238001	356.98	17 238002	304.00	17 238003	401.44
17 238004	91.00	17 238005	242.38	17 239001	101.29	17 239002	159.00	17 239003	199.50	17 239004	129.00
17 240001	61.46	17 240002	160.25	17 240003	271.00	17 240004	230.00	17 241001	91.00	17 241002	99.00
17 241003	119.00	17 241004	132.00	17 242001	126.20	17 242002	210.00	17 242003	20.90	17 242004	79.00
17 243001	120.00	17 243002	329.00	17 243003	2750.00	17 243004	450.00	17 244001	1500.00	17 244002	14000.00
17 244003	1800.00	17 244004	1850.00	17 244005	500.00	17 244006	1000.00	17 244007	300.00	17 244008	400.00
17 245001	700.00	17 245002	700.00	17 245003	600.00	17 245004	800.00	17 245005	600.00	17 245006	700.00
17 245007	500.00	17 245008	800.00	17 246001	1527.72	17 246002	1392.00	17 246003	1508.00	17 246004	2234.16
17 247001	45000.00	17 247002	17000.00	17 247003	37500.00	17 247004	15000.00	17 248001	8000.00	17 248002	10000.00
17 248003	8000.00	17 248004	12000.00	17 249001	450.00	17 249002	4132.00	17 249003	800.00	17 249004	1098.00
17 250001	8500.00	17 250002	10500.00	17 250003	4500.00	17 250004	2205.60	17 251001	70.00	17 251002	120.00
17 251003	190.00	17 251004	82.50	17 251005	700.00	17 251006	150.00	17 251007	103.00	17 251008	299.00
17 252001	75.00	17 252002	180.00	17 252003	70.00	17 252004	110.00	17 253001	310.00	17 253002	150.00
17 253003	150.00	17 253004	120.00	17 253005	220.00	17 253006	650.00	17 254001	36.88	17 254002	65.00
17 254003	32.40	17 254004	70.77	17 255001	69.00	17 255002	243.00	17 255003	700.00	17 255004	149.90
17 256001	167.50	17 256002	231.00	17 256003	60.00	17 256004	265.83	17 256005	156.25	17 256006	734.52
17 257001	31.51	17 257002	39.50	17 257003	23.00	17 257004	54.00	17 258001	56.88	17 258002	55.02
17 258003	74.38	17 258004	103.50	17 258005	96.36	17 258006	44.50	17 259001	140.00	17 259002	2860.00
17 259003	88.50	17 259004	249.50	17 260001	43.00	17 260002	39.90	17 260003	23.00	17 260004	93.80
17 261001	49.90	17 261002	29.00	17 261003	37.50	17 261004	99.00	17 261005	150.92	17 261006	59.90
17 261007	77.00	17 261008	210.00	17 262001	24.50	17 262002	125.00	17 262003	29.90	17 262004	49.25
17 263001	126.31	17 263002	150.00	17 263003	65.00	17 263004	131.00	17 263005	17.20	17 263006	27.40
17 263007	38.90	17 263008	6.00	17 264001	30.70	17 264002	165.00	17 264003	84.00	17 264004	119.00
17 265001	56.00	17 265002	15.75	17 265003	14.60	17 265004	19.10	17 266001	32.70	17 266002	16.60
17 266003	20.00	17 266004	137.60	17 276001	8.50	17 276002	8.50	17 276003	8.50	17 276004	8.50
17 277001	8.50	17 277002	8.50	17 277003	8.50	17 277004	8.50	17 278001	85.00	17 278002	180.00
17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	982.00	17 280002	34.00	17 280003	258.00	17 280004	41.00
17 281001	1279.00	17 281002	1707.00	17 281003	4021.13	17 281004	2370.00	17 282001	244900.00	17 282002	382200.00
17 282003	249900.00	17 282004	289100.00	17 282005	377000.00	17 282006	314900.00	17 282007	209700.00	17 282008	871200.00
17 282009	200200.00	17 282010	219100.00	17 282011	716900.00	17 282012	336900.00	17 283001	1300.00	17 283002	13990.00
17 283003	3799.00	17 283004	4299.00	17 284001	15.30	17 284002	15.28	17 284003	15.30	17 284004	15.30
17 284005	15.30	17 284006	15.28	17 284007	15.28	17 284008	15.28	17 284009	15.28	17 284010	15.29
17 284011	15.28	17 284012	15.28	17 285001	17.00	17 285002	17.00	17 285003	17.00	17 285004	16.99
17 285005	16.98	17 285006	16.98	17 285007	16.98	17 285008	17.00	17 285009	16.98	17 285010	16.99
17 285011	16.98	17 285012	16.98	17 286001	92.44	17 286002	111.11	17 286003	52.05	17 286004	93.33
17 287001	2236.50	17 287002	2168.74	17 287003	519.00	17 287004	555.52	17 288001	191.60	17 288002	1960.00
17 288003	55.00	17 288004	270.00	17 289001	1869.00	17 289002	1400.00	17 289003	1699.00	17 289004	1435.00
17 290001	13761.78	17 290002	13761.75	17 291001	505.12	17 292001	2150.00	17 292002	1920.00	17 292003	551.00
17 292004	671.74	17 293001	350.00	17 293002	783.00	17 293003	300.00	17 293004	637.27	17 294001	50.00
17 294002	68.00	17 294003	40.00	17 294004	200.00	17 295001	77.00	17 295002	22.00	17 295003	31.00
17 295005	67.00	17 295111	37.00	17 295112	68.00	17 295153	68.00	17 296001	15.00	17 296002	10.00
17 300001	2976.63	17 300002	1791.67	17 300003	2687.50	17 300004	2704.17	17 307001	2933.33	17 307002	5505.42
17 307003	3552.20	17 307004	4387.50	17 308001	4906.67	17 308002	2564.75	17 308003	1416.67	17 308004	2055.93
17 309001	4109.58	17 309002	2745.83	17 309003	3684.33	17 309004	7909.17	17 310001	3275.00	17 310002	2190.75
17 310003	3098.33	17 310004	5058.17	17 311001	17060.00	17 311002	27387.00	17 311003	29100.00	17 311004	13700.00
17 312001	1490.00	17 312002	900.00	17 312003	404.17	17 312004	625.00	17 313001	3816.08	17 313002	3716.67
17 313003	3240.83	17 313004	4195.83	17 314001	42.00	17 314002	237.00	17 314003	267.39	17 314004	265.00
17 315001	470.00	17 315002	200.00	17 315003	215.00	17 315004	294.21	17 315005	245.00	17 315006	305.00
17 315007	365.00	17 315008	211.00	17 315009	390.00	17 315010	160.00	17 315011	390.00	17 315012	438.00
17 315013	385.70	17 315014	372.00	17 316001	12.90	17 316002	15.00	17 316003	18.87	17 316004	39.90
17 316005	63.00	17 316006	36.90	17 316007	16.20	17 316008	26.50	17 316009	17.31	17 316010	17.80
17 317001	3125.33	17 317002	5468.00	17 317003	3636.18	17 317004	1700.86	17 317005	1960.76	17 317006	3530.37
17 318001	600.00	17 318002	1596.50	17 318003	1300.36	17 318004	1237.82	17 318005	728.50	17 318006	1280.00
17 318007	905.00	17 318008	550.00	17 318009	500.00	17 318010	490.00	17 318011	730.00	17 318012	690.00
17 319001	355.00	17 319002	300.00	17 319003	199.00	17 319004	469.00	17 320001	40.00	17 320002	52.00
17 320003	254.51	17 320004	74.00	17 320005	150.00	17 320006	75.00	17 320007	60.00	17 320008	50.00
17 320009	190.00	17 320010	32.23	17 321001	37.00	17 321002	37.00	17 321003	56.00	17 321004	35.00
17 322001	380.00	17 322002	320.00	17 322003	390.00	17 322004	18.00	17 322005	30.00	17 322006	40.00
17 323003	51.00	17 323004	99.00	17 324001	341.00	17 324002	100.00	17 324003	1306.13	17 324004	650.00
17 324005	495.00	17 324006	375.00	17 325001	9.00	17 325002	20.00	17 325003	7.00	17 325004	10.00
17 326001	27.00	17 326002	50.00	17 326003	45.00	17 326004	50.00	17 327001	37.90	17 327002	35.90
17 327003	80.00	17 327004	65.10	17 328001	189.00	17 328002	165.00	17 328003	794.27	17 328004	1195.00
17 328005	1299.99	17 328006	329.00	17 328007	1399.99	17 328008	108.00	17 328009	699.00	17 328010	199.00
17 329001	2399.00	17 329002	2.90	17 329003	1.90	17 329004	10999.00	17 330001	424.45	17 330002	339.00
17 330003	409.00	17 330004	349.00	17 330005	49.00	17 330006	209.00	17 331001	283.98	17 331002	59.00
17 331003	119.00	17 331004	299.00	17 332001	1350.00	17 332002	38800.00	17 332003	650.00	17 332004	2390.00
17 342001	103.00	17 342002	66.00	17 342003	45.00	17 342004	76.00	17 342005	89.00	17 342006	70.00
17 342007	88.00	17 342008	99.00	17 342009	75.00	17 342010	46.00	17 343001	258.50	17 343002	359.00
17 343003	207.00	17 343004	245.00	17 343005	101.00	17 343006	453.00	17 343007	217.00	17 343008	153.00
17 343009	33.00	17 343010	63.00	17 343011	20.00	17 343012	94.00	17 343013	97.00	17 343014	73.00
17 343015	136.00	17 343016	30.00	17 343017	318.00	17 343018	195.00	17 344001	1000.00	17 344002	3500.00
17 344003	270.00	17 344004	2100.00	17 345001	6500.00	17 345002	15000.00	17 345003	6500.00	17 345004	36250.00
17 346001	1130.00	17 346002	2390.00	17 346003	75.40	17 346004	301.00	17 346005	150.00	17 346006	75.40
18 001001	10.00	18 001002	12.00	18 001003	10.00	18 001004	10.00	18 001005	10.00	18 001006	10.00
18 001007	11.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 029003	225.23	18 029004	135.72	18 030001	10.50	18 030002	24.32	18 030003	15.90	18 030004	17.39
18 030005	11.00	18 030006	14.27	18 030007	14.90	18 030008	13.50	18 030009	12.16	18 030010	15.80
18 031001	129.17	18 031002	150.00	18 031003	127.85	18 031004	127.78	18 032001	29.49	18 032002	319.00
18 032003	236.28	18 032004	37.15	18 032005	31.20	18 032006	42.88	18 033001	31.35	18 033002	27.27
18 033003	70.54	18 033004	25.50	18 033005	39.39	18 033006	31.82	18 034001	81.00	18 034002	128.75
18 034003	113.00	18 034004	55.56	18 035001	176.90	18 035002	118.00	18 035003	146.25	18 035004	97.50
18 036001	69.90	18 036002	133.00	18 036003	145.00	18 036004	136.00	18 037001	42.17	18 037002	58.00
18 037003	56.11	18 037004	36.50	18 038001	191.25	18 038002	120.00	18 038003	132.55	18 038004	165.00
18 039001	29.46	18 039002	82.00	18 039003	100.00	18 039004	46.90	18 040001	198.89	18 040002	187.60
18 040003	134.44	18 040004	185.02	18 041001	149.30	18 041002	121.53	18 041003	78.04	18 041004	160.56
18 042001	50.40	18 042002	36.15	18 042003	29.90	18 042004	18.13	18 042005	27.05	18 042006	25.00
18 043001	45.19	18 043002	22.11	18 043003	52.19	18 043004	38.00	18 043005	27.64	18 043006	23.33
18 043007	29.94	18 043008	25.54	18 043009	37.20	18 043010	32.77	18 044001	38.75	18 044002	30.00
18 044003	38.00	18 044004	31.15	18 044005	36.90	18 044006	29.23	18 044007	37.90	18 044008	45.00
18 045001	14.50	18 045002	11.90	18 045003	13.00	18 045004	22.00	18 045005	11.70	18 045006	11.49
18 045007	15.00	18 045008	10.45	18 046001	70.00	18 046002	70.43	18 046003	71.25	18 046004	64.68
18 046005	78.75	18 046006	62.15	18 046007	63.75	18 046008	76.75	18 047001	20.00	18 047002	24.90
18 047003	24.00	18 047004	15.00	18 047005	51.90	18 047006	42.43	18 047007	65.00	18 047008	9.00
18 047009	102.31	18 047010	69.00	18 047011	16.00	18 047012	17.80	18 047013	15.00	18 047014	14.70
18 047015	13.25	18 047016	49.90	18 047017	11.65	18 047018	20.00	18 047019	18.00	18 047020	20.00
18 048001	15.75	18 048002	9.50	18 048003	15.75	18 048004	26.40	18 048005	21.65	18 048006	17.50
18 048007	19.95	18 048008	14.00	18 049001	12.00	18 049002	12.40	18 049003	10.00	18 049004	13.90
18 049005	12.90	18 049006	10.00	18 049007	10.00	18 049008	13.20	18 050001	12.25	18 050002	21.20
18 050003	15.50	18 050004	15.75	18 050005	14.60	18 050006	18.50	18 050007	15.75	18 050008	15.88
18 051001	15.75	18 051002	15.90	18 051003	16.50	18 051004	15.09	18 051005	13.90	18 051006	15.00
18 051007	13.95	18 051008	10.00	18 052001	33.75	18 052002	51.95	18 052003	52.95	18 052004	50.29
18 052005	52.40	18 052006	36.90	18 052007	32.00	18 052008	50.00	18 053001	45.00	18 053002	39.90
18 053003	56.95	18 053004	45.05	18 053005	46.65	18 053006	49.90	18 053007	43.75	18 053008	45.00
18 054001	22.00	18 054002	20.00	18 054003	24.00	18 054004	20.23	18 055001	48.75	18 055002	56.50
18 055003	67.45	18 055004	36.48	18 055005	82.40	18 055006	34.90	18 055007	47.50	18 055008	44.00
18 056001	11.50	18 056002	8.55	18 056003	8.50	18 056004	7.68	18 056005	9.90	18 056006	9.50
18 056007	5.75	18 056008	7.45	18 057001	17.50	18 057002	12.00	18 057003	12.00	18 057004	16.20
18 058001	32.25	18 058002	29.90	18 058003	25.50	18 058004	38.90	18 058005	29.45	18 058006	32.07
18 059007	31.00	18 059008	24.50	18 059009	33.00	18 059010	33.45	18 059011	21.50	18 059012	28.15
18 059013	20.75	18 059014	27.90	18 059015	24.90	18 059016	22.65	18 059017	18.50	18 059018	21.00
18 059019	21.90	18 059020	23.50	18 059021	21.00	18 059022	19.00	18 059023	19.75	18 059024	24.95
18 060001	13.75	18 060002	17.75	18 060003	19.00	18 060004	16.75	18 060005	25.90	18 060006	18.90
18 060007	21.75	18 060008	17.13	18 060009	18.13	18 060010	22.20	18 061001	30.00	18 061002	21.90
18 061003	5.90	18 061004	23.75	18 061005	12.00	18 061006	110.00	18 061007	4.90	18 061008	6.90
18 062001	52.50	18 062002	15.75	18 062003	20.40	18 062004	19.20	18 062005	139.00	18 062006	45.00
18 062007	100.00	18 062008	18.13	18 063001	27.00	18 063002	28.30	18 063003	24.25	18 063004	30.75
18 063005	27.28	18 063006	28.25	18 063007	32.15	18 063008	22.00	18 063009	32.45	18 063010	30.00
18 064001	10.00	18 064002	8.00	18 064003	6.95	18 064004	8.55	18 064005	10.00	18 064006	10.00
18 064007	3.50	18 064008	9.50	18 065001	16.00	18 065002	15.50	18 065003	17.50	18 065004	17.20
18 065005	20.00	18 065006	19.00	18 065007	21.20	18 065008	17.25	18 066001	8.50	18 066002	9.40
18 066003	8.00	18 066004	10.00	18 066005	10.00	18 066006	9.40	18 066007	6.50	18 066008	9.70
18 067001	36.00	18 067002	23.00	18 067003	23.75	18 067004	34.00	18 067005	37.15	18 067006	38.75
18 067007	26.25	18 067008	27.75	18 068001	26.90	18 068002	24.90	18 068003	24.00	18 068004	21.95
18 068005	19.00	18 068006	10.00	18 068007	24.90	18 068008	17.50	18 069001	19.00	18 069002	14.50
18 069003	13.75	18 069004	11.90	18 069005	38.75	18 069006	29.90	18 069007	30.50	18 069008	35.25
18 070005	32.65	18 070006	32.75	18 070007	31.70	18 070008	24.25	18 071001	15.00	18 071002	14.00
18 071003	16.50	18 071004	13.95	18 072001	43.75	18 072002	35.00	18 072003	32.00	18 072004	44.95
18 073001	83.88	18 073002	53.95	18 073003	48.90	18 073004	69.90	18 074001	21.11	18 074002	30.00
18 074003	20.64	18 074004	27.00	18 074005	27.22	18 074006	24.70	18 074007	36.61	18 074008	24.33
18 075001	30.00	18 075002	44.75	18 075003	40.00	18 075004	45.75	18 076001	28.60	18 076002	27.88
18 076003	18.10	18 076004	25.58	18 077001	180.00	18 077002	215.00	18 077003	100.00	18 077004	110.50
18 077005	140.00	18 077006	120.00	18 077007	115.00	18 077008	332.67	18 078001	25.00	18 078002	24.00
18 078003	16.91	18 078004	10.50	18 079001	24.60	18 079002	49.01	18 079003	78.41	18 079004	26.05
18 080001	27.67	18 080002	26.22	18 080003	39.55	18 080004	25.46	18 081001	43.63	18 081002	38.13
18 081003	49.00	18 081004	70.00	18 081005	140.42	18 081006	48.37	18 082001	63.92	18 082002	133.80
18 082003	85.29	18 082004	105.31	18 083001	85.26	18 083002	23.50	18 083003	31.30	18 083004	65.33
18 083005	107.81	18 083006	19.05	18 084001	20.00	18 084002	26.45	18 084003	22.00	18 084004	24.64
18 084005	26.50	18 084006	21.25	18 085001	308.89	18 085002	238.75	18 085003	274.50	18 085004	360.00
18 086001	150.00	18 086002	145.00	18 086003	129.00	18 086004	239.38	18 087001	19.17	18 087002	5.00
18 087003	12.67	18 087004	15.00	18 087005	11.00	18 087006	11.45	18 087007	12.45	18 087008	20.00
18 087009	8.95	18 087010	17.92	18 088001	6.50	18 088002	7.13	18 088003	6.75	18 088004	6.00
18 088005	11.50	18 088006	5.93	18 088007	13.53	18 088008	7.67	18 089001	67.27	18 089002	78.95
18 089003	59.52	18 089004	70.35	18 090001	159.09	18 090002	10.60	18 090003	8.79	18 090004	164.77
18 091001	89.00	18 091002	804.69	18 091003	217.24	18 091004	259.00	18 092001	187.65	18 092002	270.00
18 092003	147.08	18 092004	87.00	18 093001	3.90	18 093002	3.50	18 093003	1.80	18 093004	84.66
18 094001	121.30	18 094002	103.38	18 094003	83.75	18 094004	67.63	18 095001	87.60	18 095002	115.95
18 095003	277.50	18 095004	700.00	18 095005	175.00	18 095006	160.38	18 096001	639.29	18 096002	233.57
18 096003	240.00	18 096004	113.10	18 097001	49.00	18 097002	110.00	18 097003	189.00	18 097004	114.00
18 098001	145.00	18 098002	130.00	18 098003	128.00	18 098004	125.00	18 099001	228.31	18 099002	160.00
18 099003	240.00	18 099004	190.00	18 100001	104.91	18 100002	245.50	18 100003	179.00	18 100004	219.00
18 101001	230.00	18 101002	260.00	18 101003	220.00	18 101004	260.00	18 102001	39.49	18 102002	41.47
18 102003	30.50	18 102004	35.21	18 102005	33.80	18 102006	42.26	18 102007	33.42	18 102008	35.81
18 103001	32.31	18 103002	30.15	18 103003	190.99	18 103004	86.55	18 103005	140.72	18 103006	231.57
18 104001	250.00	18 104002	117.02	18 104003	295.71	18 104004	392.66	18 104005	166.53	18 104006	67.02
18 105001	232.98	18 105002	158.66	18 105003	166.67	18 105004	132.00	18 106001	120.00	18 106002	79.00
18 106003	167.84	18 106004	385.32	18 107001	178.57	18 107002	178.57	18 107003	142.73	18 107004	200.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 130805	499.00	18 130806	269.99	18 130807	488.89	18 130808	239.00	18 130809	579.00	18 130810	88.00
18 130811	79.90	18 130812	179.00	18 131801	78.00	18 131802	699.00	18 131803	149.99	18 131804	169.00
18 131805	524.30	18 131806	299.00	18 131807	97.51	18 131808	731.81	18 131809	299.00	18 131810	279.00
18 131811	599.00	18 131812	399.00	18 131813	188.00	18 131814	199.00	18 131815	299.00	18 131816	159.00
18 131817	99.00	18 131818	474.25	18 131819	179.00	18 131820	149.00	18 131821	149.00	18 131822	178.00
18 131823	289.00	18 131824	148.00	18 132801	69.99	18 132802	179.00	18 132803	90.45	18 132804	249.00
18 132805	97.19	18 132806	89.00	18 132807	169.05	18 132808	59.00	18 132809	93.82	18 132810	149.00
18 132811	98.00	18 132812	159.00	18 133801	18.99	18 133802	78.00	18 133803	37.83	18 133804	54.00
18 133805	109.00	18 133806	39.00	18 133807	39.99	18 133808	65.75	18 133809	192.64	18 133810	49.00
18 133811	29.99	18 133812	78.00	18 133813	39.00	18 133814	69.90	18 133815	44.50	18 133816	69.00
18 133817	59.00	18 133818	30.66	18 133819	169.00	18 133820	49.00	18 133821	15.00	18 133822	29.00
18 133823	98.00	18 133824	99.00	18 134001	29.99	18 134002	40.00	18 134003	65.00	18 134004	129.00
18 134005	29.99	18 134006	67.00	18 134007	149.00	18 134008	33.81	18 134009	27.00	18 134010	64.00
18 134011	28.00	18 134012	58.00	18 135001	99.99	18 135002	64.00	18 135003	79.00	18 135004	119.00
18 135005	322.43	18 135006	159.00	18 135007	70.71	18 135008	89.00	18 135009	199.00	18 135010	64.90
18 135011	49.00	18 135012	59.90	18 136001	22.99	18 136002	54.00	18 136003	79.00	18 136004	25.00
18 136005	94.58	18 136006	24.20	18 136007	28.39	18 136008	15.00	18 136009	29.90	18 136010	44.90
18 136011	45.00	18 136012	49.90	18 137001	397.69	18 137002	279.99	18 137003	179.00	18 137004	729.00
18 137005	49.90	18 137006	999.00	18 137007	721.36	18 137008	245.00	18 137009	557.07	18 137010	2264.70
18 137011	264.77	18 137012	304.93	18 137013	459.00	18 137014	649.00	18 137015	3382.10	18 137016	900.00
18 137017	180.67	18 137018	178.00	18 137019	299.00	18 137020	176.00	18 137021	332.30	18 137022	599.00
18 137023	317.13	18 137024	403.49	18 137025	399.00	18 137026	699.00	18 137027	379.00	18 137028	97.44
18 138001	128.00	18 138002	283.60	18 138003	99.80	18 138004	154.00	18 138005	144.00	18 138006	236.00
18 138007	89.80	18 138008	244.71	18 139001	1099.00	18 139002	179.00	18 139003	1099.00	18 139004	598.00
18 139005	829.00	18 139006	877.21	18 139007	1099.00	18 139008	298.00	18 139009	479.00	18 139010	899.00
18 139011	499.00	18 139012	1099.00	18 140001	399.00	18 140002	600.00	18 140003	599.00	18 140004	321.50
18 140005	259.00	18 140006	250.00	18 140007	350.00	18 140008	188.00	18 140009	249.00	18 140010	579.00
18 140011	499.00	18 140012	699.00	18 141001	750.00	18 141002	999.00	18 141003	199.00	18 141004	258.00
18 141005	599.00	18 141006	390.00	18 141007	599.00	18 141008	289.00	18 141009	320.13	18 141010	599.00
18 141011	2699.00	18 141012	341.63	18 142001	699.00	18 142002	739.00	18 142003	810.98	18 142004	539.00
18 142005	619.00	18 142006	698.00	18 142007	809.00	18 142008	959.00	18 142009	762.98	18 142010	1999.00
18 142011	849.00	18 142012	769.00	18 143001	24.90	18 143002	99.73	18 143003	269.00	18 143004	649.00
18 143005	119.00	18 143006	32.90	18 143007	38.90	18 143008	32.90	18 143009	479.00	18 143010	299.00
18 143011	142.00	18 143012	188.00	18 144001	49.00	18 144002	34.00	18 144003	71.00	18 144004	80.00
18 145001	82.50	18 145002	90.00	18 145003	25.00	18 145004	108.00	18 146001	14.00	18 146002	11.00
18 146003	14.00	18 146004	12.50	18 147001	899.00	18 147002	159.00	18 147003	2023.44	18 147004	649.00
18 147005	149.00	18 147006	437.50	18 147007	369.00	18 147008	169.00	18 147009	759.00	18 147010	797.90
18 147011	1499.00	18 147012	89.90	18 148001	235.81	18 148002	2319.00	18 148007	3229.02	18 148008	21.39
18 148009	2639.00	18 148010	298.00	18 158001	4509.10	18 158002	4509.10	18 158003	4509.10	18 158004	4509.10
18 158005	4509.10	18 158006	4509.10	18 159001	106.13	18 160001	147.58	18 160002	359.01	18 160003	578.03
18 160004	147.58	18 160005	359.01	18 160006	578.03	18 161001	20.21	18 161002	40.43	18 161003	60.64
18 161004	80.85	18 161005	101.07	18 161006	121.28	18 161007	145.12	18 161008	168.95	18 161009	192.79
18 161010	216.63	18 161011	264.31	18 161012	386.11	18 161013	609.52	18 161014	1422.10	18 161015	4641.16
18 161016	5546.66	18 161017	5773.03	18 161018	6904.90	18 161019	8036.77	18 161020	9168.64	18 161021	10300.51
18 161022	11432.38	18 161023	12564.25	18 161024	13696.12	18 161025	14827.99	18 161026	15959.86	18 161027	113.19
18 161028	447.01	18 161029	934.55	18 161030	1747.13	18 161031	4188.41	18 161032	17091.73	18 161033	18223.60
18 161034	22751.08	18 161035	27278.56	18 161036	31806.04	18 161037	36333.52	18 161038	45388.48	18 162001	16.69
18 162002	9.57	18 162003	17.67	18 162004	8.90	18 162005	17.62	18 162006	9.57	18 162007	17.63
18 162008	9.53	18 162009	16.07	18 162010	8.68	18 163001	282.40	18 164001	139.69	18 165001	349.06
18 166001	0.00	18 166002	0.00	18 166003	0.00	18 166004	0.00	18 166005	0.00	18 166006	0.00
18 166007	0.00	18 166008	0.00	18 166009	0.00	18 166010	0.00	18 167001	15.39	18 167002	10.37
18 167003	15.39	18 167004	10.37	18 167005	17.32	18 168001	200.00	18 168002	250.00	18 168003	1390.00
18 168004	250.00	18 168005	200.00	18 168006	3000.00	18 168007	200.00	18 168008	900.00	18 168009	250.00
18 168010	250.00	18 169001	190.00	18 169002	746.00	18 169003	200.00	18 169004	400.00	18 169005	750.00
18 169006	400.00	18 179001	5201.00	18 179002	5772.50	18 179003	5240.00	18 179004	8008.00	18 179005	6999.00
18 179006	10999.00	18 180001	1810.00	18 180002	3599.00	18 180003	999.00	18 180004	2799.00	18 181001	3805.00
18 181002	9399.00	18 181003	4587.60	18 181004	7999.00	18 182001	3747.99	18 182002	4649.00	18 182003	2455.00
18 182004	2999.00	18 183001	2168.05	18 183002	7899.00	18 183003	1687.00	18 183004	2349.00	18 184001	5999.00
18 184002	3219.00	18 184003	6368.31	18 184004	366.00	18 185001	7990.00	18 185002	6999.00	18 185003	10599.00
18 185004	17399.00	18 186001	8499.00	18 186002	12899.00	18 186003	3825.00	18 186004	9699.00	18 187001	7299.00
18 187002	6399.00	18 187003	6120.00	18 187004	7999.00	18 188001	7595.00	18 188002	6799.00	18 188003	8950.00
18 188004	4799.00	18 189001	11999.00	18 189002	5999.00	18 189003	6699.00	18 189004	7699.00	18 190001	1199.00
18 190002	799.00	18 190003	549.00	18 190004	2895.00	18 191001	549.00	18 191002	1899.00	18 191003	1980.00
18 191004	349.00	18 191005	3999.00	18 191006	699.00	18 192001	449.00	18 192002	999.00	18 192003	720.00
18 192004	579.00	18 193001	649.00	18 193002	1199.00	18 193003	719.00	18 193004	699.00	18 194001	1390.00
18 194002	2149.00	18 194003	2499.00	18 194004	1899.00	18 195001	445.00	18 195002	499.00	18 195003	875.00
18 195004	259.00	18 196001	11196.99	18 197001	5715.00	18 197002	4399.00	18 197003	8599.00	18 197004	7999.00
18 197005	6199.00	18 197006	12749.00	18 198001	2399.00	18 198002	4999.00	18 198003	5152.50	18 198004	1999.00
18 198005	2699.00	18 198006	789.00	18 198007	4499.00	18 198008	990.00	18 199001	3399.00	18 199002	799.00
18 199003	699.00	18 199004	1999.00	18 200001	41.50	18 200002	27.00	18 200003	34.90	18 200004	83.00
18 201001	27.00	18 201002	185.00	18 201003	16.90	18 201004	31.90	18 202001	104.00	18 202002	44.90
18 202003	39.90	18 202004	78.00	18 203001	14.50	18 203002	17.50	18 203003	4.29	18 203004	24.90
18 204001	15.50	18 204002	12.90	18 204003	41.75	18 204004	98.50	18 205001	69.00	18 205002	59.00
18 206001	12.90	18 206002	12.90	18 206003	519.00	18 206004	149.00	18 207001	392.61	18 207002	267.47
18 207003	199.00	18 207004	507.00	18 208001	159.00	18 208002	46.00	18 208003	27.90	18 208004	259.00
18 209001	499.00	18 209002	1018.82	18 209003	269.00	18 209004	599.00	18 209005	194.00	18 209006	299.00
18 209007	675.00	18 209008	519.00	18 210001	17.90	18 210002	30.90	18 210003	199.00	18 210004	16.90
18 210005	15.00	18 210006	30.00	18 210007	399.00	18 210008	37.62	18 210009	169.00	18 211001	130.00
18 211003	155.13	18 211004	699.00	18 212001	199.00	18 212002	219.00	18 212003	149.00	18 212004	90.00
18 21300											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 263087	16.50	18 263088	29.90	18 264081	211.00	18 264082	227.99	18 264083	52.70	18 264084	155.50		
18 265081	39.60	18 265082	29.90	18 265083	46.90	18 265084	38.50	18 266081	39.75	18 266082	68.00		
18 266083	17.00	18 266084	15.00	18 276081	9.00	18 276082	9.00	18 276083	9.00	18 276084	9.00		
18 277081	9.00	18 277082	9.00	18 277083	9.00	18 277084	9.00	18 278081	40.00	18 278082	140.00		
18 278083	50.00	18 278084	50.00	18 280081	379.00	18 280082	1112.00	18 280083	1135.00	18 280084	821.00		
18 281081	1272.25	18 281082	1018.73	18 281083	1046.40	18 281084	1174.42	18 282081	204990.00	18 282082	181400.00		
18 282083	694900.00	18 282084	375900.00	18 282085	377000.00	18 282086	385500.00	18 282087	259900.00	18 282088	139700.00		
18 282089	276900.00	18 282090	183000.00	18 282091	1177400.00	18 282092	152100.00	18 283081	2599.00	18 283082	969.00		
18 283083	24999.00	18 283084	3490.00	18 284081	15.09	18 284082	15.08	18 284083	15.10	18 284084	15.10		
18 284085	15.09	18 284086	15.37	18 284087	15.29	18 284088	15.09	18 284089	15.10	18 284090	15.05		
18 284011	15.38	18 284012	15.38	18 285081	16.79	18 285082	16.78	18 285083	16.80	18 285084	16.80		
18 285085	16.79	18 285086	17.08	18 285087	16.99	18 285088	16.79	18 285089	16.80	18 285090	16.75		
18 285011	17.08	18 285012	17.09	18 286081	65.24	18 286082	82.45	18 286083	116.69	18 286084	87.98		
18 287081	1337.00	18 287082	940.00	18 287083	2240.00	18 287084	4169.68	18 288081	70.00	18 288082	47.90		
18 288083	78.00	18 288084	80.50	18 289081	838.00	18 289082	1929.00	18 289083	1731.31	18 289084	1679.90		
18 290081	16330.77	18 290082	16330.77	18 291081	292.53	18 292081	949.00	18 292082	1758.84	18 292083	602.00		
18 292084	405.00	18 293081	860.00	18 293082	313.20	18 293083	5466.09	18 293084	3200.00	18 294081	75.00		
18 294082	90.00	18 294083	60.00	18 294084	85.00	18 295082	13.00	18 295120	20.00	18 295162	26.00		
18 295163	32.00	18 295178	38.00	18 295184	39.00	18 296081	15.00	18 296082	15.00	18 296083	2595.42		
18 306082	9075.33	18 306083	1954.17	18 306084	1300.42	18 307081	2908.33	18 307082	3174.17	18 307083	2995.83		
18 307084	5016.67	18 308081	3507.50	18 308082	548.75	18 308083	3570.83	18 308084	7277.08	18 309081	2920.83		
18 309082	4735.33	18 309083	5754.17	18 309084	2866.67	18 310081	2758.33	18 310082	1925.00	18 310083	4695.42		
18 310084	1333.33	18 311081	5925.00	18 311082	34080.00	18 311083	5900.00	18 311084	5500.00	18 312081	2933.33		
18 312082	4608.33	18 312083	900.00	18 312084	750.00	18 313081	2133.33	18 313082	1825.00	18 313083	2115.42		
18 313084	1191.67	18 314081	43.00	18 314082	219.00	18 314083	95.00	18 314084	245.00	18 315081	445.00		
18 315082	179.00	18 315083	190.00	18 315084	239.00	18 315085	363.00	18 315086	150.00	18 315087	185.00		
18 315088	240.00	18 315089	445.00	18 315090	450.00	18 315011	220.00	18 315012	190.00	18 315013	226.00		
18 315014	300.00	18 316081	5.30	18 316082	19.00	18 316083	13.90	18 316084	101.25	18 316085	3.58		
18 316086	18.50	18 316087	33.55	18 316088	23.20	18 316089	59.00	18 316090	65.00	18 317081	2636.00		
18 317082	2469.00	18 317083	3435.25	18 317084	4914.94	18 317085	3894.00	18 317086	2556.00	18 318081	1670.00		
18 318082	595.00	18 318083	797.50	18 318084	1306.00	18 318085	1115.00	18 318086	2416.00	18 318087	1138.50		
18 318088	1240.00	18 318089	2205.00	18 318090	749.00	18 318011	680.00	18 318012	749.00	18 319081	639.00		
18 319082	126.00	18 319083	357.00	18 319084	468.00	18 319085	3306.00	18 319086	78.00	18 319087	30.00		
18 320084	2800.00	18 320085	20.00	18 320086	120.00	18 320087	150.00	18 320088	300.00	18 320089	40.00		
18 320010	40.00	18 321081	40.00	18 321082	71.00	18 321083	40.00	18 321084	43.00	18 322081	389.00		
18 322082	530.00	18 322083	599.00	18 322084	19.00	18 323081	60.00	18 323082	65.00	18 323083	60.00		
18 323084	79.00	18 324081	799.00	18 324082	1550.00	18 324083	600.00	18 324084	900.00	18 324085	300.00		
18 324086	890.00	18 325081	10.00	18 325082	7.00	18 325083	10.00	18 325084	8.00	18 326081	45.00		
18 326082	40.00	18 326083	45.00	18 326084	27.00	18 327081	15.96	18 327082	38.77	18 327083	48.00		
18 327084	50.94	18 328081	503.71	18 328082	169.00	18 328083	203.25	18 328084	99.00	18 328085	790.50		
18 328086	699.99	18 328087	48.00	18 328088	50.00	18 328089	115.00	18 328090	699.00	18 329081	5.50		
18 329082	2390.00	18 329083	4999.00	18 329084	28.00	18 330081	103.17	18 330082	405.97	18 330083	711.21		
18 330084	244.00	18 330085	179.00	18 330086	484.00	18 331081	189.00	18 331082	219.00	18 331083	129.00		
18 331084	139.00	18 332081	3299.00	18 332082	2300.00	18 332083	27.90	18 332084	70.00	18 342081	56.00		
18 342082	56.00	18 342083	279.00	18 342084	63.00	18 342085	58.50	18 342086	49.00	18 342087	69.00		
18 342088	49.00	18 342089	63.00	18 342090	77.00	18 343081	99.90	18 343082	206.00	18 343083	221.00		
18 343084	210.00	18 343085	108.00	18 343086	136.00	18 343087	162.00	18 343088	149.00	18 343089	27.00		
18 343090	49.00	18 343011	58.00	18 343012	26.00	18 343013	27.00	18 343014	42.00	18 343015	44.00		
18 343016	70.00	18 343017	180.00	18 343018	262.00	18 344081	2000.00	18 344082	8000.00	18 344083	2000.00		
18 344084	5000.00	18 345081	8300.00	18 345082	2300.00	18 345083	18250.00	18 345084	6000.00	18 346081	75.00		
18 346082	1130.00	18 346083	75.00	18 346084	75.00	18 346085	75.00	18 346086	75.00	18 346087	16.00		
18 001082	16.00	18 001083	17.00	18 001084	15.00	18 001085	10.10	18 001086	16.00	18 001087	17.00		
18 001088	17.00	18 001089	17.00	18 001090	16.00	18 001011	11.20	18 001012	11.99	18 001013	17.00		
18 001014	10.49	18 001015	16.00	18 001016	17.00	18 001017	17.00	18 001018	17.00	18 001019	9.78		
18 001020	16.00	18 002081	69.67	18 002082	65.43	18 002083	58.33	18 002084	61.11	18 003081	13.40		
18 003082	13.49	18 003083	16.00	18 003084	14.00	18 003085	100.00	18 003086	93.13	18 004081	14.90		
18 004082	73.75	18 004083	123.46	18 004084	15.44	18 005081	6.00	18 005082	7.00	18 005083	7.00		
18 005084	6.00	18 005085	5.74	18 005086	7.00	18 006081	1.58	18 006082	1.50	18 006083	3.00		
18 006084	6.50	18 006085	4.00	18 006086	6.00	18 007081	43.97	18 007082	47.39	18 007083	55.87		
18 007084	72.29	18 008081	122.86	18 008082	75.93	18 008083	141.43	18 008084	125.00	18 009081	185.00		
18 009082	95.00	18 009083	345.00	18 009084	350.00	18 010081	57.27	18 010082	44.29	18 010083	68.66		
18 010084	76.39	18 010085	140.31	18 010086	156.67	18 010087	63.98	18 010088	68.29	18 010089	23.00		
18 011082	20.38	18 011083	21.25	18 011084	30.00	18 012081	33.46	18 012082	36.00	18 013081	10.24		
18 012084	18.45	18 013081	10.40	18 013082	13.00	18 013083	13.90	18 013084	30.54	18 014081	170.56		
18 014082	125.00	18 014083	60.62	18 014084	61.75	18 014085	94.84	18 014086	93.04	18 015081	15.34		
18 015082	13.28	18 015083	14.95	18 015084	28.33	18 015085	18.19	18 015086	13.22	18 016081	64.90		
18 016082	119.90	18 016083	22.90	18 016084	30.00	18 016085	44.90	18 016086	52.00	18 016087	36.75		
18 016088	25.24	18 016089	33.00	18 016090	39.00	18 016011	43.00	18 016012	55.00	18 017081	99.90		
18 017082	78.25	18 017083	94.00	18 017084	78.75	18 017085	51.80	18 017086	90.00	18 017087	37.90		
18 017088	89.90	18 017089	90.00	18 017090	67.99	18 017011	94.90	18 017012	99.00	18 017013	49.40		
18 017014	99.00	18 017015	50.90	18 017016	84.90	18 017017	47.00	18 017018	37.49	18 018081	167.40		
18 018082	140.00	18 018083	97.50	18 018084	140.25	18 018085	170.25	18 018086	109.00	18 018087	159.90		
18 018088	94.99	18 018089	125.00	18 018090	99.00	18 018011	89.90	18 018012	139.00	18 018013	216.90		
18 018014	130.00	18 018015	84.90	18 018016	100.00	18 018017	82.00	18 018018	105.00	18 018019	185.65		
18 018020	179.90	18 018021	192.00	18 018022	160.00	18 018023	239.90	18 018024	230.00	18 018025	259.90		
18 018026	199.90	18 018027	162.50	1									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 053004	39.15	19 053005	34.50	19 053006	31.50	19 053007	39.90	19 053008	39.99	19 054001	23.90
19 054002	33.20	19 054003	22.75	19 054004	26.90	19 055001	38.40	19 055002	37.40	19 055003	32.31
19 055004	31.40	19 055005	32.75	19 055006	27.75	19 055007	37.40	19 055008	32.40	19 056001	6.00
19 056002	6.15	19 056003	8.95	19 056004	8.10	19 056005	5.25	19 056006	5.50	19 056007	7.49
19 056008	3.90	19 057001	22.65	19 057002	22.65	19 057003	9.96	19 057004	9.90	19 058001	37.65
19 058002	37.49	19 058003	28.25	19 058004	43.50	19 058005	19.90	19 058006	31.15	19 058007	39.00
19 058008	27.58	19 058009	20.66	19 058010	38.15	19 058011	30.00	19 058012	16.25	19 058013	31.90
19 058014	27.90	19 059001	27.65	19 059002	14.55	19 059003	20.90	19 059004	19.90	19 059005	25.00
19 059006	12.75	19 059007	26.25	19 059008	15.99	19 059009	24.90	19 059010	23.15	19 060001	25.90
19 060002	16.40	19 060003	17.63	19 060004	8.30	19 060005	13.25	19 060006	9.50	19 060007	16.50
19 060008	19.35	19 060009	7.90	19 060010	18.90	19 061001	4.70	19 061002	45.00	19 061003	149.90
19 061004	116.90	19 061005	11.50	19 061006	23.74	19 061007	13.50	19 061008	5.99	19 062001	23.50
19 062002	53.75	19 062003	54.90	19 062004	33.15	19 062005	20.25	19 062006	26.00	19 062007	15.40
19 062008	20.99	19 063001	36.65	19 063002	31.15	19 063003	19.90	19 063004	26.90	19 063005	32.50
19 063006	34.50	19 063007	25.00	19 063008	24.90	19 063009	37.24	19 063010	24.90	19 064001	12.90
19 064002	11.50	19 064003	10.65	19 064004	11.15	19 064005	9.50	19 064006	12.00	19 064007	9.99
19 064008	9.65	19 065001	22.90	19 065002	19.65	19 065003	19.90	19 065004	19.35	19 065005	24.50
19 065006	24.75	19 065007	14.99	19 065008	15.50	19 066001	13.15	19 066002	9.15	19 066003	9.70
19 066004	10.55	19 066005	16.00	19 066006	15.00	19 066007	10.99	19 066008	11.90	19 067001	34.65
19 067002	36.15	19 067003	29.90	19 067004	29.84	19 067005	29.00	19 067006	34.60	19 067007	34.40
19 067008	39.99	19 068001	21.00	19 068002	25.40	19 068003	24.85	19 068004	25.99	19 068005	18.97
19 068006	24.65	19 068007	30.00	19 068008	35.00	19 069001	16.90	19 069002	15.05	19 069003	16.98
19 069004	22.99	19 070001	37.15	19 070002	31.90	19 070003	34.45	19 070004	29.40	19 070005	33.50
19 070006	30.93	19 070007	39.99	19 070008	24.65	19 071001	17.40	19 071002	13.99	19 071003	14.55
19 071004	12.40	19 072001	43.00	19 072002	45.00	19 072003	37.03	19 072004	39.99	19 073001	42.90
19 073002	44.90	19 073003	87.98	19 073004	52.45	19 074001	29.61	19 074002	25.03	19 074003	25.52
19 074004	29.00	19 074005	27.08	19 074006	30.27	19 074007	27.92	19 074008	26.63	19 075001	36.60
19 075002	71.00	19 075003	51.80	19 075004	43.80	19 076001	59.83	19 076002	36.34	19 076003	31.24
19 076004	18.90	19 077001	229.00	19 077002	180.00	19 077003	233.75	19 077004	199.95	19 077005	110.00
19 077006	110.00	19 077007	150.00	19 077008	219.00	19 078001	12.16	19 078002	17.90	19 078003	14.90
19 078004	22.62	19 079001	33.63	19 079002	33.16	19 079003	60.23	19 079004	39.45	19 080001	32.87
19 080002	39.54	19 080003	35.93	19 080004	33.33	19 081001	55.06	19 081002	37.94	19 081003	38.63
19 081004	57.00	19 081005	51.28	19 081006	85.21	19 082001	96.46	19 082002	62.00	19 082003	195.31
19 082004	113.94	19 083001	25.71	19 083002	124.84	19 083003	68.63	19 083004	28.57	19 083005	43.00
19 083006	19.05	19 084001	21.45	19 084002	24.60	19 084003	29.50	19 084004	26.50	19 084005	23.25
19 084006	26.00	19 085001	493.68	19 085002	218.75	19 085003	375.00	19 085004	543.48	19 086001	127.60
19 086002	239.75	19 086003	155.00	19 086004	211.96	19 087001	13.00	19 087002	5.96	19 087003	19.17
19 087004	15.00	19 087005	18.33	19 087006	11.08	19 087007	7.75	19 087008	10.00	19 087009	16.00
19 087010	13.67	19 088001	9.33	19 088002	2.75	19 088003	9.17	19 088004	10.00	19 088005	4.80
19 088006	5.92	19 088007	10.83	19 088008	1.87	19 089001	97.98	19 089002	87.15	19 089003	54.60
19 089004	43.21	19 090001	8.90	19 090002	8.33	19 090003	35.67	19 090004	225.00	19 091001	498.00
19 091002	124.00	19 091003	117.98	19 091004	40.86	19 092001	153.31	19 092002	164.82	19 092003	70.83
19 092004	128.85	19 093001	2.50	19 093002	7.25	19 093003	3.10	19 093004	3.69	19 094001	114.63
19 094002	145.00	19 094003	97.25	19 094004	95.60	19 095001	73.80	19 095002	165.00	19 095003	114.38
19 095004	115.95	19 095005	15.00	19 095006	47.25	19 096001	262.86	19 096002	119.05	19 096003	410.00
19 096004	292.86	19 097001	66.00	19 097002	21.99	19 097003	60.00	19 097004	44.00	19 098001	95.00
19 098002	169.00	19 098003	120.00	19 098004	76.00	19 099001	290.00	19 099002	320.00	19 099003	290.00
19 099004	327.50	19 100001	150.00	19 100002	140.00	19 100003	128.87	19 100004	79.00	19 100005	260.00
19 101002	200.00	19 101003	200.00	19 101004	220.00	19 102001	26.60	19 102002	25.00	19 102003	33.90
19 102004	35.00	19 102005	35.21	19 102006	33.80	19 102007	37.09	19 102008	26.66	19 102009	35.21
19 102010	38.73	19 103001	169.47	19 103002	135.79	19 103003	190.78	19 103004	212.99	19 104001	221.29
19 104002	73.39	19 104003	128.62	19 104004	241.43	19 104005	384.29	19 104006	412.87	19 105001	179.87
19 105002	179.87	19 105003	152.71	19 105004	166.00	19 106001	113.90	19 106002	155.00	19 106003	87.00
19 106004	162.00	19 107001	173.20	19 107002	166.66	19 107003	174.66	19 107004	160.00	19 107005	91.90
19 107006	178.95	19 108001	27.00	19 108002	50.00	19 108003	50.00	19 108004	38.00	19 108005	50.00
19 108006	27.00	19 110001	679.00	19 110002	599.00	19 110003	599.00	19 110004	649.00	19 110005	249.90
19 110006	428.00	19 110007	378.00	19 110008	548.00	19 110009	579.00	19 110010	328.00	19 110011	649.00
19 110012	229.00	19 110013	429.00	19 110014	229.00	19 110015	95.00	19 110016	199.00	19 110017	109.90
19 110018	118.00	19 110019	59.90	19 110020	269.00	19 110021	279.00	19 110022	195.00	19 110023	229.00
19 110024	99.90	19 120001	68.00	19 120002	299.00	19 120003	61.12	19 120004	34.90	19 120005	59.00
19 120006	128.00	19 120007	29.90	19 120008	14.90	19 120009	34.90	19 120010	169.00	19 120011	95.00
19 120012	69.00	19 121001	752.60	19 121002	599.00	19 121003	249.90	19 121004	449.00	19 121005	499.00
19 121006	398.00	19 121007	249.90	19 121008	899.00	19 121009	259.90	19 121010	499.00	19 121011	1399.00
19 121012	279.00	19 121013	278.00	19 121014	179.90	19 121015	999.00	19 121016	648.00	19 121017	429.00
19 121018	449.00	19 121019	229.00	19 121020	398.00	19 121021	598.00	19 121022	899.00	19 121023	149.00
19 121024	229.00	19 122001	1798.00	19 122002	2399.00	19 122003	799.90	19 122004	2999.00	19 122005	1698.00
19 122006	1990.00	19 122007	699.90	19 122008	1999.00	19 122009	3999.00	19 122010	1499.00	19 122011	799.00
19 122012	749.00	19 123001	499.00	19 123002	949.00	19 123003	709.00	19 123004	239.90	19 123005	1499.00
19 123006	79.90	19 123007	699.00	19 123008	128.00	19 123009	138.00	19 123010	69.00	19 123011	129.00
19 123012	69.90	19 124001	149.90	19 124002	1499.00	19 124003	368.00	19 124004	399.00	19 124005	298.00
19 124006	699.00	19 124007	338.00	19 124008	189.00	19 124009	599.00	19 124010	259.90	19 124011	298.00
19 124012	119.00	19 125001	169.64	19 125002	99.00	19 125003	59.99	19 125004	339.00	19 125005	248.00
19 125006	149.90	19 125007	29.90	19 125008	199.00	19 125009	469.00	19 125010	99.00	19 125011	469.00
19 125012	228.00	19 126001	89.90	19 126002	99.00	19 126003	99.90	19 126004	149.00	19 126005	49.90
19 126006	98.00	19 126007	79.00	19 126008	59.00	19 126009	109.00	19 126010	22.90	19 126011	78.00
19 126012	63.51	19 127001	208.50	19 127002	699.00	19 127003	249.90	19 127004	549.00	19 127005	448.00
19 127006	289.00	19 127007	249.90	19 127008	899.00	19 127009	229.00	19 127010	699.00	19 127011	699.00
19 127012	329.00	19 127013	379.00	19 127014	1899.00	19 127015	419.00	19 127016	399.00	19 127017	398.00
19 127018	259.00	19 127019	999.00	19 127020	558.00	19 127021	249.90	19 127022	398.00	19 127023	199.00
19 127024	199.00	19 128001	298.00	19 128002	1299.00	19 128003	699.00	19 128004	999.00	19 128005	1849.54
19 128006	434.46	19 128007	345.96								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 140812	379.00	19 141081	199.00	19 141082	999.00	19 141083	1099.00	19 141084	839.00	19 141085	899.00
19 141096	886.03	19 141087	2199.00	19 141088	949.00	19 141089	539.00	19 141010	480.96	19 141011	179.00
19 141012	2490.00	19 141089	539.00	19 141090	1390.00	19 141091	749.00	19 141092	989.00	19 141093	959.00
19 142006	1339.00	19 142007	1499.00	19 142008	689.00	19 142009	608.00	19 142010	3299.00	19 142011	999.00
19 142012	1029.00	19 143001	299.00	19 143002	259.00	19 143003	29.90	19 143004	249.00	19 143005	398.90
19 143006	649.90	19 143007	119.00	19 143008	359.00	19 143009	298.00	19 143010	298.00	19 143011	149.00
19 143012	34.00	19 144001	55.00	19 144002	25.00	19 144003	55.00	19 144004	10.00	19 145001	70.00
19 145002	65.00	19 145003	85.00	19 145004	90.00	19 146001	50.00	19 146002	85.00	19 146003	33.00
19 146004	110.00	19 147001	128.00	19 147002	499.00	19 147003	349.90	19 147004	169.00	19 147005	3379.50
19 147006	369.00	19 147007	555.79	19 147008	449.00	19 147009	2999.00	19 147010	59.90	19 147011	545.85
19 148001	1029.00	19 148002	4399.00	19 148003	2599.00	19 148006	2999.00	19 148008	2100.00	19 148010	339.00
19 158001	3648.46	19 158002	3648.46	19 158003	3648.46	19 158004	3648.46	19 158005	3648.46	19 158006	3648.46
19 159001	118.50	19 160001	334.46	19 160002	458.79	19 160003	573.04	19 160004	327.72	19 160005	424.18
19 160006	529.85	19 161001	20.21	19 161002	40.43	19 161003	60.64	19 161004	80.85	19 161005	101.07
19 161006	121.28	19 161007	141.49	19 161008	165.33	19 161009	189.17	19 161010	213.01	19 161011	260.68
19 161012	356.03	19 161013	477.83	19 161014	1087.18	19 161015	1899.76	19 161016	5546.66	19 161017	5773.93
19 161018	6904.90	19 161019	8036.77	19 161020	9168.64	19 161021	10308.51	19 161022	11432.38	19 161023	12564.25
19 161024	13696.12	19 161025	14827.99	19 161026	15959.86	19 161027	1713.19	19 161028	416.90	19 161029	599.63
19 161030	1412.71	19 161031	1574.73	19 161032	17091.73	19 161033	18223.60	19 161034	22751.00	19 161035	27270.86
19 161036	31806.04	19 161037	36333.52	19 161038	45388.48	19 162001	16.95	19 162002	16.20	19 162003	9.16
19 162004	8.75	19 162005	9.10	19 162006	9.20	19 162007	16.88	19 162008	9.16	19 162009	17.13
19 162010	9.25	19 162011	16.85	19 162012	17.04	19 163001	550.49	19 164001	91.38	19 165001	199.43
19 166001	0.00	19 166002	0.00	19 166003	0.00	19 166004	0.00	19 166005	0.00	19 166006	0.00
19 166007	0.00	19 166008	0.00	19 166009	0.00	19 166010	0.00	19 167001	12.85	19 167002	8.68
19 167003	12.85	19 167004	8.68	19 167005	17.32	19 168001	5000.00	19 168002	320.00	19 168003	5000.00
19 168004	250.00	19 168005	5000.00	19 168006	540.00	19 168007	5000.00	19 168008	400.00	19 168009	200.00
19 168010	5000.00	19 169001	430.00	19 169002	160.00	19 169003	788.80	19 169004	65.00	19 169005	300.00
19 169006	350.00	19 179001	12809.00	19 179002	6599.00	19 179003	13499.00	19 179004	7606.32	19 179005	5599.00
19 179006	11999.00	19 180001	16205.00	19 180002	6190.00	19 180003	2999.00	19 180004	18999.00	19 181001	11399.00
19 181002	5549.00	19 181003	8420.36	19 181004	4940.00	19 182001	6849.00	19 182002	3699.00	19 182003	2799.00
19 182004	2925.00	19 183001	5949.00	19 183002	2349.00	19 183003	2495.00	19 183004	3290.00	19 184001	3090.00
19 184002	12346.00	19 184003	4799.00	19 184004	1099.00	19 185001	25299.00	19 185002	6942.00	19 185003	12245.00
19 185004	20590.00	19 186001	20920.00	19 186002	8899.00	19 186003	9319.00	19 186004	4999.00	19 187001	8469.00
19 187002	7499.00	19 187003	8399.00	19 187004	6995.00	19 188001	8649.00	19 188002	7349.00	19 188003	8999.00
19 188004	9599.00	19 189001	6990.00	19 189002	5990.00	19 189003	4199.00	19 189004	4849.00	19 190001	749.00
19 190002	629.00	19 190003	499.00	19 190004	760.00	19 191001	3839.00	19 191002	1549.00	19 191003	699.00
19 191004	349.99	19 191005	998.99	19 191006	599.00	19 192001	299.00	19 192002	819.00	19 192003	999.00
19 192004	498.00	19 193001	1399.00	19 193002	449.00	19 193003	479.00	19 193004	1379.00	19 194001	3190.00
19 194002	1890.00	19 194003	1374.00	19 194004	2298.99	19 195001	1099.00	19 195002	1069.00	19 195003	439.00
19 195004	259.00	19 196001	11196.99	19 197001	5899.00	19 197002	7499.00	19 197003	4399.00	19 197004	5190.00
19 197005	9999.00	19 197006	4250.00	19 198001	6299.00	19 198002	4549.00	19 198003	8099.00	19 198004	2799.00
19 198005	649.00	19 198006	3299.00	19 198007	2324.00	19 198008	1099.00	19 199001	6999.00	19 199002	799.00
19 199003	2599.00	19 199004	5499.00	19 200001	41.90	19 200002	87.00	19 200003	98.99	19 200004	32.50
19 201001	27.90	19 201002	15.08	19 201003	14.50	19 201004	32.90	19 202001	119.90	19 202002	87.74
19 202003	30.60	19 202004	142.00	19 203001	19.00	19 203002	23.99	19 203003	2.00	19 203004	25.00
19 204001	55.90	19 204002	29.00	19 204003	65.00	19 204004	25.00	19 205001	83.90	19 205002	29.90
19 206001	349.00	19 206002	619.00	19 206003	219.90	19 206004	769.00	19 207001	137.90	19 207002	410.00
19 207003	219.00	19 207004	779.00	19 208001	93.40	19 208002	70.40	19 208003	59.40	19 208004	189.00
19 209001	1499.00	19 209002	449.00	19 209003	699.00	19 209004	939.00	19 209005	1495.00	19 209006	270.46
19 209007	269.90	19 209008	69.90	19 210001	21.90	19 210002	6.50	19 210003	699.00	19 210004	99.00
19 210005	399.00	19 210006	40.00	19 210007	13.95	19 210008	249.00	19 211001	920.75	19 211002	229.00
19 211003	289.00	19 211004	164.00	19 212001	127.40	19 212002	99.00	19 212003	169.00	19 212004	189.00
19 213001	349.00	19 213002	59.00	19 213003	68.90	19 213004	429.00	19 214001	24.47	19 214002	29.89
19 214003	29.20	19 214004	45.67	19 214005	27.10	19 214006	19.00	19 214007	36.00	19 214008	20.72
19 215001	18.40	19 215002	17.82	19 215003	24.94	19 215004	22.00	19 215005	20.33	19 215006	13.32
19 216001	6.77	19 216002	10.39	19 216003	46.78	19 216004	29.73	19 217001	38.59	19 217002	37.11
19 217003	39.75	19 217004	20.00	19 217005	618.75	19 217006	30.00	19 218001	65.90	19 218002	48.67
19 218003	51.00	19 218004	58.00	19 219001	53.45	19 219002	11.60	19 219003	115.00	19 219004	59.00
19 229001	220.90	19 229002	1360.85	19 229003	570.00	19 229004	205.99	19 229005	361.75	19 229006	385.28
19 229007	464.00	19 229008	529.92	19 229009	172.50	19 229010	283.92	19 229011	1456.95	19 229012	492.31
19 229013	1133.24	19 229014	643.75	19 229015	730.40	19 229016	1485.87	19 229017	387.20	19 229018	221.50
19 229019	334.50	19 229020	1952.33	19 229021	459.99	19 230001	135.50	19 230002	104.99	19 230003	370.50
19 230004	228.20	19 230005	55.00	19 230006	49.00	19 230007	143.00	19 230008	253.50	19 231001	1111.00
19 231004	67.08	19 232001	40.00	19 232002	88.50	19 232003	99.99	19 232004	65.50	19 233001	110.50
19 233002	222.12	19 233003	89.00	19 233004	114.83	19 233005	295.20	19 233006	237.96	19 234001	43.49
19 234002	259.00	19 234003	889.45	19 234004	522.43	19 235001	72.50	19 235002	60.00	19 235003	22.50
19 235004	173.39	19 236001	18.90	19 236002	15.00	19 236003	27.00	19 236004	15.90	19 237001	53.75
19 237002	39.91	19 237003	35.00	19 237004	25.57	19 238001	995.00	19 238002	69.99	19 238003	671.50
19 238004	85.00	19 239001	55.00	19 239002	80.00	19 239003	50.00	19 239004	55.00	19 240001	73.29
19 240002	169.34	19 240003	268.00	19 240004	909.00	19 241001	305.50	19 241002	339.90	19 241003	47.00
19 241004	114.99	19 242001	64.90	19 242002	73.00	19 242003	144.69	19 242004	99.38	19 243001	8000.00
19 243002	1500.00	19 243003	1500.00	19 243004	850.00	19 244001	2700.00	19 244002	10800.00	19 244003	5000.00
19 244004	600.00	19 244005	550.00	19 244006	500.00	19 244007	300.00	19 244008	300.00	19 245001	300.00
19 245002	700.00	19 245003	600.00	19 245004	550.00	19 245005	500.00	19 245006	800.00	19 245007	200.00
19 245008	600.00	19 246001	3602.11	19 246002	2725.83	19 246003	1926.53	19 246004	5568.00	19 247001	35000.00
19 247002	34000.00	19 247003	13920.00	19 247004	78000.00	19 248001	10900.00	19 248002	13800.00	19 248003	4200.00
19 248004	14000.00	19 249001	2232.00	19 249002	2260.00	19 249003	471.00	19 249004	3097.67	19 250001	13100.00
19 250002	12500.00	19 250003	14510.00	19 250004	12000.00	19 251001	70.00	19 251002	278.00	19 251003	1500.00
19 251004	351.0										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 315010	120.00	19 315011	355.00	19 315012	469.00	19 315013	235.00	19 315014	419.00	19 316001	15.40
19 316002	64.91	19 316003	39.90	19 316004	19.50	19 316005	214.00	19 316006	11.40	19 316007	5.00
19 316008	19.00	19 316009	5.00	19 316010	44.00	19 317001	7383.03	19 317002	9476.30	19 317003	13990.81
19 317004	3635.00	19 317005	6633.59	19 317006	14602.69	19 318001	1700.00	19 318002	1336.50	19 318003	1340.00
19 318004	1199.00	19 318005	1406.77	19 318006	1303.05	19 318007	1429.00	19 318008	1907.50	19 318009	2023.00
19 318010	1713.60	19 318011	415.00	19 318012	435.00	19 318013	600.00	19 319001	190.00	19 319002	270.00
19 319003	469.00	19 319004	709.00	19 320001	49.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00	19 320004	20.00
19 320005	40.00	19 320006	100.00	19 320007	35.00	19 320008	85.00	19 320009	98.00	19 320010	60.00
19 321001	42.00	19 321002	54.50	19 321003	47.00	19 321004	74.00	19 322001	550.00	19 322002	599.00
19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	120.00	19 323002	68.00	19 323003	47.00	19 323004	52.00
19 324001	450.00	19 324002	330.00	19 324003	640.00	19 324004	850.00	19 324005	450.00	19 324006	625.00
19 325001	10.00	19 325002	8.00	19 325003	5.00	19 325004	874.00	19 326001	48.00	19 326002	60.00
19 326003	30.00	19 326004	30.00	19 327001	57.27	19 327002	44.75	19 327003	58.72	19 327004	37.50
19 328001	169.00	19 328002	169.00	19 328003	1199.00	19 328004	159.00	19 328005	149.00	19 328006	194.00
19 328007	35.00	19 328008	1599.00	19 328009	38.00	19 328010	926.97	19 329001	3.00	19 329002	5.00
19 329003	10598.99	19 329004	6099.00	19 330001	159.99	19 330002	299.00	19 330003	299.90	19 330004	104.90
19 330005	399.00	19 330006	85.00	19 331001	350.00	19 331002	259.00	19 331003	350.00	19 331004	298.00
19 332001	850.00	19 332002	95.00	19 332003	630.00	19 332004	95.00	19 342001	73.00	19 342002	77.00
19 342003	62.00	19 342004	98.00	19 342005	129.00	19 342006	47.00	19 342007	114.00	19 342008	94.00
19 342009	65.00	19 342010	76.00	19 343001	173.00	19 343002	254.00	19 343003	115.00	19 343004	149.00
19 343005	160.00	19 343006	117.00	19 343007	105.00	19 343008	298.00	19 343009	22.00	19 343010	100.00
19 343011	25.00	19 343012	101.00	19 343013	65.00	19 343014	70.00	19 343015	65.00	19 343016	119.00
19 343017	167.00	19 343018	124.00	19 344001	5000.00	19 344002	650.00	19 344003	1392.00	19 344004	4292.00
19 345001	13400.00	19 345002	25752.00	19 345003	11600.00	19 345004	15950.00	19 346001	95.00	19 346002	1130.00
19 346003	1246.00	19 346004	95.00	19 346005	85.00	19 346006	95.00	20 001001	20.00	20 001002	10.50
20 001003	9.90	20 001004	20.00	20 001005	20.00	20 001006	10.00	20 001007	20.00	20 001008	19.00
20 001009	20.00	20 001010	18.00	20 001011	20.00	20 001012	20.00	20 001013	18.00	20 001014	12.90
20 001015	15.90	20 001016	19.00	20 001017	18.00	20 001018	20.00	20 001019	20.00	20 001020	19.00
20 002001	84.62	20 002002	48.61	20 002003	61.11	20 002004	98.00	20 003001	11.90	20 003002	10.21
20 003003	13.00	20 003004	17.00	20 003005	70.00	20 003006	60.00	20 004001	15.00	20 004002	15.90
20 004003	32.30	20 004004	20.09	20 005001	8.00	20 005002	6.00	20 005003	6.10	20 005004	7.00
20 005005	3.50	20 005006	6.50	20 006001	4.00	20 006002	1.50	20 006003	1.50	20 006004	4.00
20 006005	9.50	20 006006	4.50	20 007001	59.71	20 007002	43.75	20 007003	63.40	20 007004	43.30
20 008001	123.81	20 008002	95.24	20 008003	130.00	20 008004	137.78	20 009001	89.90	20 009002	80.00
20 009003	145.00	20 009004	650.00	20 010001	44.29	20 010002	231.11	20 010003	68.18	20 010004	97.81
20 010005	85.41	20 010006	50.00	20 010007	115.02	20 010008	137.50	20 011001	24.00	20 011002	158.59
20 011003	25.50	20 011004	30.00	20 012001	18.00	20 012002	10.88	20 012003	42.26	20 012004	39.00
20 013001	10.25	20 013002	13.00	20 013003	9.13	20 013004	9.18	20 014001	123.75	20 014002	36.25
20 014003	78.39	20 014004	65.00	20 014005	88.75	20 014006	63.33	20 015001	17.80	20 015002	22.00
20 015003	21.00	20 015004	17.00	20 015005	19.90	20 015006	16.28	20 016001	79.90	20 016002	26.40
20 016003	44.00	20 016004	52.00	20 016005	39.80	20 016006	46.90	20 016007	36.00	20 016008	36.50
20 016009	38.15	20 016010	30.90	20 016011	33.90	20 016012	35.15	20 017001	67.83	20 017002	75.00
20 017003	79.00	20 017004	72.00	20 017005	83.90	20 017006	72.00	20 017007	76.90	20 017008	90.00
20 017009	86.00	20 017010	45.40	20 017011	106.80	20 017012	41.90	20 017013	124.90	20 017014	106.25
20 017015	68.40	20 017016	49.90	20 017017	47.90	20 017018	79.00	20 018001	179.90	20 018002	145.90
20 018003	269.00	20 018004	135.00	20 018005	160.00	20 018006	204.00	20 018007	169.90	20 018008	139.00
20 018009	175.00	20 018010	140.00	20 018011	99.00	20 018012	89.90	20 018013	105.00	20 018014	134.15
20 018015	102.90	20 018016	104.00	20 018017	147.40	20 018018	60.00	20 018019	200.00	20 018020	340.00
20 018021	239.90	20 018022	295.00	20 018023	329.90	20 018024	320.15	20 018025	120.90	20 018026	190.00
20 018027	145.90	20 018028	115.90	20 018029	145.90	20 018030	70.90	20 018031	129.90	20 018032	64.90
20 018033	89.90	20 018034	57.90	20 019001	36.90	20 019002	29.90	20 019003	25.90	20 019004	48.00
20 019005	68.65	20 019006	64.00	20 019007	89.00	20 019008	259.90	20 020001	45.65	20 020002	71.20
20 020003	125.00	20 020004	96.00	20 021001	116.67	20 021002	146.55	20 021003	154.21	20 021004	86.50
20 021005	107.40	20 021006	35.90	20 022001	52.15	20 022002	32.50	20 022003	61.45	20 022004	95.63
20 023001	96.90	20 023002	166.50	20 023003	69.00	20 023004	64.25	20 023005	90.00	20 023006	57.50
20 023007	249.29	20 023008	325.00	20 023009	299.00	20 023010	600.00	20 024001	194.75	20 024002	222.50
20 024003	218.00	20 024004	184.00	20 025001	79.00	20 025002	179.00	20 025003	28.65	20 025004	59.90
20 025005	45.00	20 025006	59.00	20 025007	52.15	20 025008	83.00	20 025009	70.00	20 025010	100.50
20 025011	90.00	20 025012	56.00	20 025013	75.00	20 025014	132.00	20 025015	119.90	20 025016	110.00
20 026001	159.75	20 026002	239.00	20 026003	247.35	20 026004	179.00	20 027001	147.50	20 027002	69.00
20 027003	27.90	20 027004	60.00	20 028001	167.08	20 028002	49.59	20 028003	122.31	20 028004	100.00
20 028005	74.29	20 028006	116.45	20 029001	139.29	20 029002	173.04	20 029003	293.53	20 029004	126.56
20 030001	17.00	20 030002	17.50	20 030003	15.50	20 030004	18.50	20 030005	33.76	20 030006	19.00
20 030007	12.85	20 030008	18.00	20 030009	15.00	20 030010	15.50	20 031001	135.00	20 031002	120.83
20 031003	144.17	20 031004	166.67	20 032001	581.33	20 032002	206.88	20 032003	48.97	20 032004	32.49
20 032005	52.90	20 032006	53.90	20 033001	30.40	20 033002	22.90	20 033003	39.77	20 033004	26.00
20 033005	31.90	20 033006	37.50	20 034001	70.00	20 034002	137.50	20 034003	60.00	20 034004	78.50
20 035001	31.00	20 035002	96.00	20 035003	387.67	20 035004	131.50	20 036001	80.40	20 036002	117.35
20 036003	80.00	20 036004	145.00	20 037001	57.00	20 037002	67.60	20 037003	50.00	20 037004	62.50
20 038001	158.75	20 038002	187.28	20 038003	162.50	20 038004	87.29	20 039001	42.63	20 039002	52.00
20 039003	70.00	20 039004	38.00	20 040001	138.89	20 040002	288.89	20 040003	155.11	20 040004	162.35
20 041001	82.14	20 041002	171.53	20 041003	102.29	20 041004	67.36	20 042001	35.40	20 042002	41.90
20 042003	18.50	20 042004	21.10	20 042005	43.00	20 042006	42.00	20 043001	30.61	20 043002	63.34
20 043003	30.00	20 043004	33.22	20 043005	29.41	20 043006	155.56	20 043007	48.17	20 043008	32.11
20 043009	24.44	20 043010	102.63	20 044001	41.90	20 044002	22.90	20 044003	25.00	20 044004	68.15
20 044005	34.90	20 044006	44.90	20 044007	43.13	20 044008	25.00	20 045001	11.90	20 045002	15.88
20 045003	29.90	20 045004	16.70	20 045005	16.40	20 045006	17.40	20 045007	15.25	20 045008	18.24
20 046001	47.40	20 046002	74.90	20 046003	66.00	20 046004	71.40	20 046005	68.40	20 046006	53.40
20 046007	64.90	20 046008	56.90	20 047001	13.65	20 047002	20.90	20 047003	12.95	20 047004	11.90
20 047005	9.90	20 047006	65.00	20 047007	47.00	20 047008	11.13	20 047009	75.30	20 047010	21.90
20 047011	20.40	20 047012	22.40	20 047013	18.90	20 047014	20.40	20 047015			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 074005	24.00	20 074006	51.87	20 074007	37.22	20 074008	26.56	20 075001	63.88	20 075002	49.18
20 075003	37.88	20 075004	49.80	20 076001	39.00	20 076002	28.00	20 076003	34.52	20 076004	23.37
20 077001	245.50	20 077002	175.00	20 077003	215.00	20 077004	184.29	20 077005	750.00	20 077006	120.00
20 077007	110.00	20 077008	86.00	20 078001	25.37	20 078002	7.50	20 078003	17.60	20 078004	27.00
20 079001	68.78	20 079002	31.40	20 079003	29.73	20 079004	33.95	20 080001	73.52	20 080002	64.52
20 080003	25.98	20 080004	30.67	20 081001	38.13	20 081002	47.44	20 081003	64.59	20 081004	65.27
20 081005	48.43	20 081006	36.25	20 082001	134.63	20 082002	105.31	20 082003	123.01	20 082004	88.14
20 083001	22.39	20 083002	25.83	20 083003	88.42	20 083004	67.42	20 083005	60.88	20 083006	160.16
20 084001	28.00	20 084002	22.50	20 084003	21.40	20 084004	27.50	20 084005	26.00	20 084006	21.70
20 085001	1136.98	20 085002	224.50	20 085003	480.00	20 085004	360.00	20 086001	229.40	20 086002	428.09
20 086003	188.00	20 086004	196.03	20 087001	17.50	20 087002	10.50	20 087003	12.00	20 087004	22.50
20 087005	11.50	20 087006	11.40	20 087007	20.00	20 087008	12.25	20 087009	24.00	20 087010	22.50
20 088001	9.33	20 088002	6.80	20 088003	0.79	20 088004	11.00	20 088005	8.91	20 088006	10.50
20 088007	6.00	20 088008	9.17	20 089001	52.99	20 089002	64.29	20 089003	99.47	20 089004	72.11
20 090001	16.67	20 090002	5.00	20 090003	172.50	20 090004	37.56	20 091001	10.85	20 091002	287.50
20 091003	18.78	20 091004	131.49	20 092001	148.15	20 092002	166.67	20 092003	183.54	20 092004	175.88
20 093001	8.00	20 093002	5.00	20 093003	1.80	20 093004	3.35	20 094001	89.64	20 094002	100.93
20 094003	91.14	20 094004	64.75	20 095001	91.94	20 095002	79.00	20 095003	126.15	20 095004	83.33
20 095005	63.33	20 095006	192.31	20 096001	220.00	20 096002	271.43	20 096003	130.95	20 096004	63.57
20 097001	75.90	20 097002	69.90	20 097003	85.00	20 097004	140.00	20 098001	135.00	20 098002	110.00
20 098003	88.00	20 098004	120.00	20 099001	280.00	20 099002	149.90	20 099003	128.40	20 099004	160.00
20 100001	139.00	20 100002	162.58	20 100003	107.00	20 100004	133.33	20 101001	260.00	20 101002	82.50
20 101003	320.00	20 101004	230.00	20 102001	19.72	20 102002	46.48	20 102003	43.08	20 102004	33.80
20 102005	24.65	20 102006	23.40	20 102007	35.21	20 102008	27.66	20 102009	28.19	20 102010	33.80
20 103001	233.87	20 103002	160.61	20 103003	198.58	20 103004	165.00	20 104001	122.34	20 104002	264.29
20 104003	342.86	20 104004	494.72	20 104005	307.13	20 104006	142.50	20 105001	145.33	20 105002	158.66
20 105003	292.00	20 105004	238.65	20 106001	78.00	20 106002	245.00	20 106003	112.00	20 106004	374.29
20 107001	216.00	20 107002	146.67	20 107003	225.33	20 107004	186.67	20 107005	191.84	20 107006	159.00
20 108001	30.00	20 108002	40.00	20 108003	50.00	20 108004	50.00	20 108005	53.00	20 108006	36.00
20 110001	129.00	20 110002	119.99	20 110003	250.36	20 110004	129.00	20 110005	399.00	20 110006	549.00
20 110007	425.00	20 110008	149.00	20 110009	849.00	20 110010	520.00	20 110011	168.00	20 110012	279.00
20 110013	99.90	20 110014	59.00	20 110015	596.00	20 110016	134.90	20 110017	69.00	20 110018	179.00
20 110019	88.00	20 110020	44.99	20 110021	57.00	20 110022	48.00	20 110023	95.00	20 110024	99.00
20 120001	14.90	20 120002	89.00	20 120003	64.00	20 120004	357.38	20 120005	69.00	20 120006	24.00
20 120007	65.00	20 120008	25.00	20 120009	42.00	20 120010	37.00	20 120011	75.00	20 120012	99.00
20 121001	279.00	20 121002	524.00	20 121003	139.99	20 121004	249.00	20 121005	144.99	20 121006	764.15
20 121007	249.00	20 121008	399.00	20 121009	499.00	20 121010	298.00	20 121011	189.00	20 121012	279.00
20 121013	605.00	20 121014	949.00	20 121015	349.00	20 121016	999.00	20 121017	873.09	20 121018	499.00
20 121019	229.00	20 121020	199.00	20 121021	198.00	20 121022	398.00	20 121023	899.00	20 121024	579.00
20 122001	724.99	20 122002	2190.00	20 122003	569.99	20 122004	2999.00	20 122005	5146.63	20 122006	850.00
20 122007	750.00	20 122008	2690.00	20 122009	1398.00	20 122010	1990.00	20 122011	1990.00	20 122012	1499.00
20 123001	179.00	20 123002	499.00	20 123003	179.99	20 123004	219.00	20 123005	749.00	20 123006	190.00
20 123007	199.00	20 123008	199.00	20 123009	71.00	20 123010	149.90	20 123011	98.00	20 123012	139.00
20 124001	399.00	20 124002	349.00	20 124003	339.00	20 124004	249.00	20 124005	49.99	20 124006	209.00
20 124007	89.90	20 124008	504.16	20 124009	198.00	20 124010	223.00	20 124011	279.00	20 124012	149.00
20 125001	20.90	20 125002	183.04	20 125003	749.00	20 125004	159.00	20 125005	169.90	20 125006	29.74
20 125007	139.00	20 125008	68.00	20 125009	71.56	20 125010	319.00	20 125011	76.08	20 125012	169.90
20 126001	47.90	20 126002	49.90	20 126003	369.00	20 126004	69.50	20 126005	34.75	20 126006	118.00
20 126007	49.00	20 126008	24.00	20 126009	289.00	20 126010	129.00	20 126011	19.90	20 126012	118.52
20 127001	259.99	20 127002	428.00	20 127003	399.00	20 127004	368.00	20 127005	999.00	20 127006	379.00
20 127007	199.00	20 127008	99.90	20 127009	276.00	20 127010	699.30	20 127011	198.00	20 127012	199.00
20 127013	449.00	20 127014	368.00	20 127015	249.00	20 127016	114.99	20 127017	699.00	20 127018	207.59
20 127019	229.00	20 127020	449.00	20 127021	291.04	20 127022	198.00	20 127023	204.90	20 127024	199.90
20 128001	645.73	20 128002	298.00	20 128003	259.00	20 128004	389.00	20 128005	1299.00	20 128006	189.99
20 128007	419.99	20 128008	1469.20	20 128009	327.28	20 128010	204.16	20 128011	299.00	20 128012	339.99
20 128013	484.00	20 128014	1199.00	20 128015	259.00	20 128016	178.00	20 128017	249.00	20 128018	1019.15
20 128019	129.00	20 128020	359.00	20 128021	299.00	20 128022	2598.90	20 128023	599.00	20 128024	89.99
20 128025	699.00	20 128026	149.00	20 128027	289.00	20 128028	339.00	20 128029	199.00	20 128030	179.90
20 128031	264.00	20 128032	194.63	20 128033	819.63	20 128034	119.99	20 128035	189.99	20 128036	398.00
20 129001	219.00	20 129002	74.52	20 129003	569.00	20 129004	439.00	20 129005	238.00	20 129006	99.99
20 129007	279.90	20 129008	253.00	20 129009	119.99	20 129010	198.00	20 129011	182.52	20 129012	399.00
20 130001	342.43	20 130002	599.00	20 130003	269.00	20 130004	214.02	20 130005	245.91	20 130006	129.99
20 130007	365.96	20 130008	689.00	20 130009	219.00	20 130010	69.50	20 130011	679.00	20 130012	199.00
20 131001	119.00	20 131002	268.00	20 131003	89.00	20 131004	399.00	20 131005	118.32	20 131006	139.99
20 131007	499.00	20 131008	159.00	20 131009	179.00	20 131010	489.30	20 131011	219.00	20 131012	95.00
20 131013	159.00	20 131014	264.00	20 131015	179.00	20 131016	160.42	20 131017	399.00	20 131018	79.99
20 131019	179.49	20 131020	599.00	20 131021	199.00	20 131022	268.00	20 131023	198.00	20 131024	99.90
20 132001	299.00	20 132002	404.10	20 132003	79.00	20 132004	140.41	20 132005	59.49	20 132006	89.90
20 132007	129.00	20 132008	299.00	20 132009	193.00	20 132010	74.00	20 132011	167.00	20 132012	179.00
20 133001	89.00	20 133002	108.00	20 133003	34.50	20 133004	69.00	20 133005	104.06	20 133006	109.00
20 133007	152.44	20 133008	29.90	20 133009	44.50	20 133010	49.00	20 133011	60.05	20 133012	12.00
20 133013	93.00	20 133014	88.00	20 133015	270.51	20 133016	108.72	20 133017	19.00	20 133018	16.90
20 133019	12.99	20 133020	154.38	20 133021	79.00	20 133022	12.00	20 133023	59.00	20 133024	68.00
20 134001	19.99	20 134002	74.00	20 134003	39.90	20 134004	89.00	20 134005	119.00	20 134006	119.00
20 134007	39.50	20 134008	38.00	20 134009	149.00	20 134010	25.00	20 134011	78.00	20 134012	65.00
20 135001	139.00	20 135002	248.00	20 135003	399.00	20 135004	299.00	20 135005	219.00	20 135006	199.45
20 135007	69.99	20 135008	469.00	20 135009	259.00	20 135010	129.90	20 135011	119.90	20 135012	119.00
20 136001	39.33	20 136002	48.00	20 136003	99.00	20 136004	79.00	20 136005	149.00	20 136006	36.00
20 136007	29.99	20 136008	15.00	20 136009	149.00	20 136010	54.00	20 136011	38.00	20 136012	240.00
20 137001	295.00	20 137002	30.03	20 137003	250.00	20 13700					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 169004	890.00	20 169005	2000.00	20 169006	20.00	20 179001	5799.00	20 179002	15549.00	20 179003	2774.00
20 179004	17998.00	20 179005	6630.00	20 179006	43493.00	20 180001	2339.50	20 180002	829.00	20 180003	1733.28
20 180004	3390.00	20 181001	5090.00	20 181002	6340.00	20 181003	7149.00	20 181004	5990.00	20 182001	2075.00
20 182002	3899.00	20 182003	1904.66	20 182004	3099.00	20 183001	4959.00	20 183002	5899.01	20 183003	2999.00
20 183004	1999.00	20 184001	8999.00	20 184002	4253.50	20 184003	2725.61	20 184004	5921.04	20 185001	15999.00
20 185002	8915.00	20 185003	28670.00	20 185004	5499.00	20 186001	6799.00	20 186002	15400.00	20 186003	33996.00
20 186004	16990.00	20 187001	5089.03	20 187002	5999.00	20 187003	5999.00	20 187004	11825.00	20 188001	6599.00
20 188002	4290.00	20 188003	8999.00	20 188004	13329.00	20 189001	5736.73	20 189002	11849.00	20 189003	6199.01
20 189004	7999.20	20 190001	1199.00	20 190002	287.02	20 190003	325.00	20 190004	569.00	20 191001	4900.00
20 191002	599.00	20 191003	4999.00	20 191004	299.00	20 191005	239.00	20 191006	250.00	20 192001	768.00
20 192002	549.00	20 192003	199.00	20 192004	999.00	20 193001	684.00	20 193002	539.10	20 193003	420.00
20 193004	999.00	20 194001	1190.00	20 194002	1349.90	20 194003	1790.00	20 194004	2390.00	20 195001	549.00
20 195002	699.00	20 195003	439.00	20 195004	149.00	20 196001	11196.99	20 197001	1999.00	20 197002	3190.00
20 197003	4999.00	20 197004	4990.00	20 197005	4799.00	20 197006	4189.02	20 198001	6699.00	20 198002	3490.00
20 198003	9999.00	20 198004	3999.00	20 198005	1900.00	20 198006	2399.00	20 198007	1099.00	20 198008	1039.92
20 199001	699.00	20 199002	1499.00	20 199003	1799.01	20 199004	529.90	20 200001	61.97	20 200002	11.20
20 200003	60.88	20 200004	25.50	20 201001	39.90	20 201002	21.00	20 201003	39.00	20 201004	35.50
20 202001	132.93	20 202002	90.00	20 202003	92.00	20 202004	53.00	20 203001	19.30	20 203002	14.50
20 203003	7.50	20 203004	17.00	20 204001	51.21	20 204002	37.00	20 204003	80.59	20 204004	19.90
20 205001	75.00	20 205002	44.00	20 206001	619.00	20 206002	899.00	20 206003	42.90	20 206004	110.00
20 207001	499.00	20 207002	164.00	20 207003	159.00	20 207004	1899.00	20 208001	44.90	20 208002	189.00
20 208003	188.10	20 208004	449.01	20 209001	1389.00	20 209002	348.00	20 209003	269.90	20 209004	449.00
20 209005	59.90	20 209006	178.00	20 209007	264.51	20 209008	69.90	20 210001	25.00	20 210002	10.00
20 210003	39.00	20 210004	74.00	20 210005	18.70	20 210006	129.90	20 210007	35.65	20 210008	409.00
20 211001	269.00	20 211002	399.00	20 211003	849.00	20 211004	179.90	20 212001	169.00	20 212002	229.00
20 212003	449.00	20 212004	179.00	20 213001	249.00	20 213002	29.99	20 213003	129.00	20 213004	89.91
20 214001	24.67	20 214002	30.00	20 214003	23.25	20 214004	22.28	20 214005	17.35	20 214006	36.00
20 214007	29.90	20 214008	29.89	20 215001	27.38	20 215002	21.12	20 215003	19.20	20 215004	12.14
20 215005	22.94	20 215006	19.73	20 216001	6.11	20 216002	8.95	20 216003	22.47	20 216004	8.42
20 217001	26.25	20 217002	32.25	20 217003	24.29	20 217004	39.75	20 217005	27.08	20 217006	37.50
20 218001	33.90	20 218002	28.45	20 218003	45.52	20 218004	115.93	20 219001	12.90	20 219002	16.53
20 219003	88.98	20 219004	66.00	20 229001	104.00	20 229002	214.00	20 229003	199.46	20 229004	144.04
20 229005	235.33	20 229006	258.00	20 229007	949.38	20 229008	668.00	20 229009	284.50	20 229010	370.47
20 229011	649.72	20 229012	515.59	20 229013	112.27	20 229014	999.00	20 229015	315.39	20 229016	500.28
20 229017	805.90	20 229018	218.30	20 229019	1610.50	20 230001	271.05	20 230002	986.00	20 230003	232.00
20 230004	609.96	20 230005	259.02	20 230006	372.00	20 231001	499.20	20 231002	546.50	20 231003	860.49
20 231004	592.58	20 232001	383.12	20 232002	68.50	20 232003	180.96	20 232004	40.00	20 233001	212.04
20 233002	104.90	20 233003	73.00	20 233004	124.90	20 233005	36.14	20 233006	112.50	20 234001	287.67
20 234002	292.45	20 234003	195.19	20 234004	315.00	20 235001	143.20	20 235002	339.50	20 235003	90.75
20 235004	159.79	20 236001	14.90	20 236002	34.50	20 236003	11.50	20 236004	54.11	20 237001	36.11
20 237002	80.00	20 237003	128.00	20 237004	41.52	20 238001	663.48	20 238002	200.00	20 238003	267.00
20 238004	82.17	20 239001	82.00	20 239002	69.00	20 239003	153.50	20 239004	355.00	20 240001	173.39
20 240002	49.26	20 240003	151.20	20 240004	286.60	20 241001	103.00	20 241002	88.50	20 241003	455.49
20 241004	256.02	20 242001	18.00	20 242002	202.26	20 242003	202.00	20 242004	259.69	20 243001	1100.00
20 243002	450.00	20 243003	1499.00	20 243004	4500.00	20 244001	8000.00	20 244002	7000.00	20 244003	2500.00
20 244004	2750.00	20 244005	350.00	20 244006	4000.00	20 244007	400.00	20 244008	500.00	20 245001	400.00
20 245002	500.00	20 245003	800.00	20 245004	40.00	20 245005	700.00	20 245006	700.00	20 245007	600.00
20 245008	400.00	20 246001	2050.35	20 246002	2204.00	20 246003	3206.27	20 246004	1400.00	20 247001	4273.59
20 247002	17000.00	20 247003	20000.00	20 247004	13000.00	20 248001	4000.00	20 248002	5850.00	20 248003	2000.00
20 248004	416.44	20 249001	1525.34	20 249002	350.00	20 249003	300.00	20 249004	300.00	20 250001	11000.00
20 250002	11760.00	20 250003	16000.00	20 250004	1026.60	20 251001	145.00	20 251002	100.00	20 251003	1122.79
20 251004	300.00	20 251005	120.00	20 251006	100.00	20 251007	150.00	20 251008	115.00	20 252001	70.00
20 252002	60.00	20 252003	30.00	20 252004	65.00	20 253001	250.00	20 253002	70.00	20 253003	230.00
20 253004	300.00	20 253005	290.00	20 253006	70.00	20 254001	39.00	20 254002	11.02	20 254003	67.00
20 254004	156.85	20 255001	71.00	20 255002	48.93	20 255003	179.90	20 255004	88.50	20 256001	244.00
20 256002	124.00	20 256003	175.60	20 256004	155.21	20 256005	395.00	20 256006	260.00	20 257001	18.70
20 257002	41.00	20 257003	47.70	20 257004	40.00	20 258001	80.78	20 258002	90.00	20 258003	47.50
20 258004	66.00	20 258005	125.00	20 258006	90.00	20 259001	399.00	20 259002	107.78	20 259003	518.00
20 259004	72.93	20 260001	25.90	20 260002	65.00	20 260003	81.90	20 260004	23.00	20 261001	174.90
20 261002	29.67	20 261003	30.25	20 261004	139.00	20 261005	89.25	20 261006	560.00	20 261007	163.73
20 261008	24.90	20 262001	28.00	20 262002	100.00	20 262003	68.90	20 262004	65.53	20 263001	31.00
20 263002	19.00	20 263003	21.90	20 263004	228.00	20 263005	12.84	20 263006	24.00	20 263007	32.00
20 263008	20.00	20 264001	26.01	20 264002	129.00	20 264003	44.00	20 264004	251.60	20 265001	59.31
20 265002	23.00	20 265003	24.30	20 265004	41.20	20 266001	16.90	20 266002	134.25	20 266003	6.50
20 266004	21.00	20 276001	9.00	20 276002	9.00	20 276003	9.00	20 276004	9.00	20 277001	9.00
20 277002	9.00	20 277003	9.00	20 277004	9.00	20 278001	200.00	20 278002	45.00	20 278003	60.00
20 278004	80.00	20 280001	1695.00	20 280002	240.00	20 280003	1240.00	20 280004	100.00	20 281001	2944.00
20 281002	1872.30	20 281003	828.25	20 281004	1890.07	20 282001	1177400.00	20 282002	201200.00	20 282003	255900.00
20 282004	199990.00	20 282005	341200.00	20 282006	336900.00	20 282007	757000.00	20 282008	283000.00	20 282009	206100.00
20 282010	250900.00	20 282011	422900.00	20 282012	904200.00	20 283001	15800.00	20 283002	2699.00	20 283003	1690.00
20 283004	3799.00	20 284001	15.91	20 284002	16.00	20 284003	15.99	20 284004	15.98	20 284005	15.98
20 284006	15.84	20 284007	15.98	20 284008	15.81	20 284009	15.84	20 284010	15.76	20 284011	15.91
20 284012	15.94	20 285001	17.62	20 285002	17.71	20 285003	17.79	20 285004	17.74	20 285005	17.73
20 285006	17.56	20 285007	17.68	20 285008	17.51	20 285009	17.54	20 285010	17.48	20 285011	17.63
20 285012	17.65	20 286001	71.19	20 286002	94.08	20 286003	52.75	20 286004	57.00	20 287001	1100.00
20 287002	730.00	20 287003	2813.00	20 287004	990.00	20 288001	76.00	20 288002	25.00	20 288003	69.90
20 288004	90.00	20 289001	1349.00	20 289002	975.00	20 289003	1459.90	20 289004	1419.00	20 289005	16715.94
20 289006	16715.96	20 291001	108.43	20 292001	889.00	20 292002	350.00	20 292003	550.00	20 292004	655.00
20 293001	950.00	20 293002	11360.00	20 293003							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 001016	18.00	21 001017	20.00	21 001018	20.00	21 001019	20.00	21 001020	20.00	21 002001	43.06
21 002002	61.11	21 002003	65.00	21 002004	65.15	21 003001	13.63	21 003002	13.10	21 003003	15.00
21 003004	15.00	21 003005	123.40	21 003006	64.00	21 004001	30.00	21 004002	30.75	21 004003	26.16
21 004004	31.50	21 005001	5.90	21 005002	6.10	21 005003	4.50	21 005004	6.00	21 005005	5.50
21 005006	7.00	21 006001	1.40	21 006002	1.50	21 006003	1.58	21 006004	1.50	21 006005	2.10
21 006006	2.00	21 007001	85.71	21 007002	43.38	21 007003	24.04	21 007004	76.87	21 008001	101.96
21 008002	228.57	21 008003	91.67	21 008004	120.00	21 009001	350.00	21 009002	180.00	21 009003	92.25
21 009004	149.90	21 010001	60.00	21 010002	64.44	21 010003	74.09	21 010004	59.61	21 010005	78.60
21 010006	75.16	21 010007	69.44	21 010008	52.01	21 011001	22.75	21 011002	24.95	21 011003	78.25
21 011004	16.50	21 012001	22.50	21 012002	33.90	21 012003	23.90	21 012004	50.00	21 013001	19.50
21 013002	8.50	21 013003	60.00	21 013004	80.56	21 014001	90.91	21 014002	54.81	21 014003	80.21
21 014004	74.88	21 014005	181.21	21 014006	161.46	21 015001	13.91	21 015002	29.20	21 015003	16.56
21 015004	18.00	21 015005	23.50	21 015006	12.02	21 016001	73.00	21 016002	89.90	21 016003	24.22
21 016004	28.50	21 016005	57.00	21 016006	44.00	21 016007	35.40	21 016008	20.90	21 016009	25.40
21 016010	84.00	21 016011	45.00	21 016012	26.68	21 017001	46.92	21 017002	69.90	21 017003	78.43
21 017004	69.90	21 017005	102.50	21 017006	94.90	21 017007	83.50	21 017008	39.25	21 017009	37.38
21 017010	88.00	21 017011	195.50	21 017012	109.90	21 017013	57.43	21 017014	96.90	21 017015	66.18
21 017016	79.15	21 017017	55.98	21 017018	42.90	21 018001	183.75	21 018002	159.90	21 018003	115.00
21 018004	110.00	21 018005	108.00	21 018006	119.90	21 018007	110.00	21 018008	88.40	21 018009	126.75
21 018010	159.90	21 018011	150.00	21 018012	64.85	21 018013	89.90	21 018014	114.00	21 018015	88.00
21 018016	84.50	21 018017	90.00	21 018018	88.90	21 018019	140.00	21 018020	458.65	21 018021	127.90
21 018022	132.90	21 018023	237.00	21 018024	227.00	21 018025	122.90	21 018026	237.90	21 018027	89.00
21 018028	122.90	21 018029	120.25	21 018030	110.00	21 018031	98.50	21 018032	84.50	21 018033	70.10
21 018034	81.90	21 019001	34.74	21 019002	41.80	21 019003	24.90	21 019004	24.99	21 019005	64.68
21 019006	106.35	21 019007	199.90	21 019008	67.90	21 020001	137.50	21 020002	166.50	21 020003	114.40
21 020004	109.00	21 021001	87.60	21 021002	156.90	21 021003	64.68	21 021004	99.20	21 021005	193.33
21 021006	93.89	21 022001	69.88	21 022002	60.63	21 022003	45.58	21 022004	46.80	21 023001	670.00
21 023002	111.11	21 023003	45.93	21 023004	74.25	21 023005	81.00	21 023006	67.90	21 023007	130.00
21 023008	749.00	21 023009	777.78	21 023010	936.67	21 024001	180.00	21 024002	269.85	21 024003	154.90
21 024004	199.60	21 025001	58.00	21 025002	49.90	21 025003	396.50	21 025004	52.90	21 025005	58.50
21 025006	74.90	21 025007	102.50	21 025008	48.50	21 025009	74.50	21 025010	189.90	21 025011	88.75
21 025012	260.00	21 025013	86.50	21 025014	161.90	21 025015	144.00	21 025016	239.00	21 026001	176.50
21 026002	184.90	21 026003	470.00	21 026004	180.90	21 027001	214.50	21 027002	89.90	21 027003	82.75
21 027004	219.90	21 028001	55.06	21 028002	66.44	21 028003	82.14	21 028004	110.71	21 028005	92.14
21 028006	104.29	21 029001	173.04	21 029002	469.41	21 029003	421.82	21 029004	423.33	21 030001	13.90
21 030002	15.98	21 030003	17.25	21 030004	18.70	21 030005	28.00	21 030006	9.50	21 030007	18.44
21 030008	16.94	21 030009	16.93	21 030010	19.50	21 031001	99.79	21 031002	129.16	21 031003	123.61
21 031004	129.81	21 032001	423.13	21 032002	314.28	21 032003	37.08	21 032004	33.62	21 032005	49.74
21 032006	48.36	21 033001	25.17	21 033002	26.75	21 033003	42.50	21 033004	21.36	21 033005	33.10
21 033006	30.73	21 034001	89.25	21 034002	125.00	21 034003	77.14	21 034004	117.25	21 035001	457.65
21 035002	195.00	21 035003	136.00	21 035004	370.59	21 036001	161.00	21 036002	126.90	21 036003	90.99
21 036004	116.00	21 037001	58.89	21 037002	56.25	21 037003	84.50	21 037004	58.00	21 038001	115.80
21 038002	131.25	21 038003	183.75	21 038004	142.90	21 039001	35.35	21 039002	37.90	21 039003	83.00
21 039004	80.00	21 040001	140.83	21 040002	76.67	21 040003	144.89	21 040004	127.78	21 041001	72.46
21 041002	125.69	21 041003	129.50	21 041004	74.64	21 042001	33.03	21 042002	44.40	21 042003	26.68
21 042004	40.90	21 042005	22.08	21 042006	49.90	21 043001	34.40	21 043002	28.90	21 043003	22.72
21 043004	26.11	21 043005	29.50	21 043006	22.21	21 043007	29.25	21 043008	31.90	21 043009	61.11
21 043010	30.13	21 044001	44.72	21 044002	41.05	21 044003	27.15	21 044004	34.25	21 044005	49.05
21 044006	29.95	21 044007	35.15	21 044008	49.20	21 045001	12.40	21 045002	10.90	21 045003	19.05
21 045004	16.72	21 045005	18.45	21 045006	16.30	21 045007	13.65	21 045008	20.05	21 046001	69.24
21 046002	70.55	21 046003	91.15	21 046004	86.95	21 046005	72.20	21 046006	89.20	21 046007	70.43
21 046008	71.68	21 047001	13.73	21 047002	17.80	21 047003	18.74	21 047004	20.30	21 047005	61.58
21 047006	116.68	21 047007	58.70	21 047008	46.28	21 047009	10.92	21 047010	44.50	21 047011	19.15
21 047012	18.65	21 047013	17.71	21 047014	17.80	21 047015	21.50	21 047016	32.25	21 047017	17.40
21 047018	21.90	21 047019	17.55	21 047020	28.05	21 048001	21.99	21 048002	22.45	21 048003	19.93
21 048004	25.45	21 048005	16.10	21 048006	20.10	21 048007	22.90	21 048008	24.90	21 049001	12.24
21 049002	12.08	21 049003	9.83	21 049004	9.80	21 049005	12.08	21 049006	8.80	21 049007	11.80
21 049008	11.60	21 050001	15.72	21 050002	15.95	21 050003	20.85	21 050004	15.43	21 050005	17.40
21 050006	21.40	21 050007	17.95	21 050008	20.70	21 051001	17.49	21 051002	13.05	21 051003	10.50
21 051004	11.80	21 051005	16.40	21 051006	20.90	21 051007	13.20	21 051008	14.20	21 052001	60.24
21 052002	47.70	21 052003	57.05	21 052004	52.95	21 052005	48.18	21 052006	58.20	21 052007	63.60
21 052008	75.95	21 053001	47.24	21 053002	43.85	21 053003	62.88	21 053004	44.85	21 053005	37.65
21 053006	43.15	21 053007	45.70	21 053008	44.60	21 054001	27.74	21 054002	32.30	21 054003	14.10
21 054004	30.81	21 055001	53.74	21 055002	42.80	21 055003	53.35	21 055004	51.35	21 055005	60.68
21 055006	47.65	21 055007	50.50	21 055008	67.30	21 056001	7.74	21 056002	9.45	21 056003	5.95
21 056004	6.20	21 056005	9.80	21 056006	10.05	21 056007	7.10	21 056008	9.80	21 057001	19.72
21 057002	22.45	21 057003	19.74	21 057004	28.45	21 058001	26.74	21 058002	30.30	21 058003	25.99
21 058004	28.20	21 058005	24.95	21 058006	28.20	21 058007	31.68	21 058008	30.35	21 058009	29.23
21 058010	27.60	21 058011	27.25	21 058012	28.81	21 058013	26.90	21 058014	29.75	21 059001	24.24
21 059002	22.05	21 059003	17.90	21 059004	21.20	21 059005	10.18	21 059006	19.80	21 059007	23.90
21 059008	23.70	21 059009	25.30	21 059010	23.05	21 060001	12.49	21 060002	13.30	21 060003	13.43
21 060004	13.80	21 060005	8.90	21 060006	12.20	21 060007	12.15	21 060008	11.35	21 060009	11.65
21 060010	27.65	21 061001	8.90	21 061002	6.90	21 061003	6.50	21 061004	116.90	21 061005	22.30
21 061006	17.90	21 061007	23.49	21 061008	19.90	21 062001	66.00	21 062002	38.55	21 062003	14.99
21 062004	16.70	21 062005	84.88	21 062006	17.48	21 062007	47.30	21 062008	44.85	21 063001	27.74
21 063002	25.50	21 063003	14.80	21 063004	24.10	21 063005	18.55	21 063006	24.50	21 063007	26.15
21 063008	22.45	21 063009	24.85	21 063010	26.15	21 064001	8.80	21 064002	11.90	21 064003	16.22
21 064004	7.95	21 064005	13.15	21 064006	5.85	21 064007	8.90	21 064008	7.90	21 064009	22.97
21 065002	21.15	21 065003	22.05	21 065004	18.00	21 065005	21.48	21 065006	15.63	21 065007	16.85
21 065008	19.80	21 066001	9.74	21 066002	10.90	21 066003	9.18	21 066004	9.95	21 066005	10.15
21 066006	10.60	21 066007	11.75	21 066008	9.55	21 067001	36.24	21 067002	36.80	21 067003	22.78
21 067004											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 107002	185.71	21 107003	165.00	21 107004	161.05	21 107005	110.00	21 107006	253.19	21 108001	50.00
21 108002	49.25	21 108003	50.00	21 108004	29.00	21 108005	42.00	21 108006	50.00	21 118001	219.00
21 118002	129.99	21 118003	249.00	21 118004	199.00	21 118005	400.00	21 118006	199.00	21 119001	119.00
21 119002	239.00	21 119003	329.99	21 119010	163.00	21 119011	120.00	21 119012	298.00	21 119001	189.00
21 119002	49.99	21 119003	99.00	21 119004	49.66	21 119005	49.00	21 119006	99.00	21 119007	59.99
21 119008	59.99	21 119009	39.99	21 119010	143.00	21 119011	129.00	21 119012	12.99	21 120001	99.99
21 120002	98.00	21 120003	28.00	21 120004	24.50	21 120005	39.00	21 120006	68.00	21 120007	95.00
21 120008	19.99	21 120009	54.00	21 120010	61.90	21 120011	54.90	21 120012	78.00	21 121001	499.00
21 121002	720.00	21 121003	499.00	21 121004	149.99	21 121005	1099.90	21 121006	109.00	21 121007	239.99
21 121008	131.65	21 121009	599.00	21 121010	189.99	21 121011	99.00	21 121012	129.19	21 121013	203.00
21 121014	498.00	21 121015	198.00	21 121016	538.00	21 121017	229.99	21 121018	159.00	21 121019	169.99
21 121020	139.99	21 121021	199.00	21 121022	249.00	21 121023	99.99	21 121024	229.00	21 122001	3289.99
21 122002	1690.00	21 122003	649.00	21 122004	799.00	21 122005	2199.99	21 122006	1850.00	21 122007	2209.99
21 122008	1498.00	21 122009	1499.00	21 122010	1049.99	21 122011	789.99	21 122012	1850.00	21 123001	75.99
21 123002	129.00	21 123003	219.99	21 123004	129.00	21 123005	209.00	21 123006	269.00	21 123007	103.00
21 123008	308.00	21 123009	199.00	21 123010	139.99	21 123011	249.99	21 123012	279.99	21 124001	329.00
21 124002	78.83	21 124003	89.99	21 124004	109.00	21 124005	259.00	21 124006	249.00	21 124007	67.99
21 124008	72.00	21 124009	199.00	21 124010	199.99	21 124011	244.99	21 124012	80.00	21 125001	229.00
21 125002	24.99	21 125003	140.00	21 125004	211.00	21 125005	89.99	21 125006	169.99	21 125007	219.00
21 125008	69.99	21 125009	178.00	21 125010	199.00	21 125011	95.50	21 125012	39.99	21 126001	33.20
21 126002	20.00	21 126003	31.99	21 126004	69.00	21 126005	28.50	21 126006	100.00	21 126007	29.99
21 126008	84.13	21 126009	14.99	21 126010	24.00	21 126011	14.27	21 126012	91.00	21 127001	799.00
21 127002	368.00	21 127003	234.99	21 127004	99.99	21 127005	319.00	21 127006	125.99	21 127007	318.00
21 127008	490.00	21 127009	279.99	21 127010	219.99	21 127011	199.00	21 127012	275.00	21 127013	199.00
21 127014	260.00	21 127015	269.99	21 127016	199.00	21 127017	198.00	21 127018	260.00	21 127019	199.99
21 127020	169.99	21 127021	97.99	21 127022	282.00	21 127023	99.99	21 127024	275.00	21 128001	250.00
21 128002	369.00	21 128003	199.00	21 128004	99.00	21 128005	1199.00	21 128006	42.99	21 128007	519.00
21 128008	498.00	21 128009	223.00	21 128010	209.00	21 128011	199.00	21 128012	1149.99	21 128013	329.00
21 128014	27.99	21 128015	329.00	21 128016	198.00	21 128017	159.99	21 128018	339.99	21 128019	169.00
21 128020	319.00	21 128021	199.00	21 128022	294.00	21 128023	298.00	21 128024	179.99	21 128025	320.00
21 128026	119.99	21 128027	899.89	21 128028	232.96	21 128029	259.00	21 128030	119.99	21 128031	475.00
21 128032	529.00	21 128033	99.11	21 128034	246.00	21 128035	1490.00	21 128036	349.00	21 129001	179.00
21 129002	199.00	21 129003	295.00	21 129004	198.00	21 129005	184.45	21 129006	184.45	21 129007	199.00
21 129008	50.99	21 129009	199.00	21 129010	169.00	21 129011	139.00	21 129012	529.00	21 130001	189.00
21 130002	179.00	21 130003	198.00	21 130004	59.99	21 130005	179.99	21 130006	199.00	21 130007	459.00
21 130008	229.00	21 130009	199.00	21 130010	109.99	21 130011	359.99	21 130012	299.00	21 131001	139.99
21 131002	99.99	21 131003	179.00	21 131004	192.00	21 131005	280.00	21 131006	198.00	21 131007	249.00
21 131008	149.99	21 131009	179.99	21 131010	177.15	21 131011	193.00	21 131012	99.99	21 131013	169.99
21 131014	109.99	21 131015	179.00	21 131016	82.60	21 131017	319.99	21 131018	189.75	21 131019	168.00
21 131020	199.00	21 131021	249.00	21 131022	169.99	21 131023	119.00	21 131024	153.65	21 132001	159.99
21 132002	138.00	21 132003	93.00	21 132004	99.99	21 132005	99.99	21 132006	142.00	21 132007	279.00
21 132008	149.00	21 132009	188.00	21 132010	49.99	21 132011	49.00	21 132012	140.95	21 133001	29.99
21 133002	66.50	21 133003	6.99	21 133004	44.99	21 133005	19.99	21 133006	25.00	21 133007	58.00
21 133008	78.00	21 133009	79.00	21 133010	25.00	21 133011	49.00	21 133012	24.99	21 133013	89.00
21 133014	57.50	21 133015	8.99	21 133016	94.75	21 133017	15.00	21 133018	8.99	21 133019	39.99
21 133020	79.99	21 133021	39.00	21 133022	12.99	21 133023	69.00	21 133024	36.00	21 134001	7.99
21 134002	39.50	21 134003	55.00	21 134004	16.99	21 134005	42.00	21 134006	69.99	21 134007	22.99
21 134008	29.50	21 134009	9.99	21 134010	19.99	21 134011	59.00	21 134012	65.00	21 135001	249.00
21 135002	99.99	21 135003	99.00	21 135004	169.00	21 135005	198.00	21 135006	199.00	21 135007	99.00
21 135008	99.99	21 135009	299.00	21 135010	169.50	21 135011	289.00	21 135012	249.00	21 136001	34.99
21 136002	34.99	21 136003	114.00	21 136004	75.00	21 136005	199.99	21 136006	48.00	21 136007	24.99
21 136008	22.99	21 136009	59.00	21 136010	56.50	21 136011	53.00	21 136012	29.00	21 137001	369.00
21 137002	429.99	21 137003	135.99	21 137004	1100.00	21 137005	990.00	21 137006	940.00	21 137007	240.00
21 137008	199.99	21 137009	429.00	21 137010	329.00	21 137011	499.00	21 137012	469.00	21 137013	358.00
21 137014	379.00	21 137015	389.99	21 137016	339.00	21 137017	339.99	21 137018	699.00	21 137019	198.00
21 137020	269.00	21 137021	369.00	21 137022	299.00	21 137023	149.00	21 137024	329.00	21 137025	659.00
21 137026	298.00	21 137027	229.99	21 137028	458.00	21 138001	615.00	21 138002	265.00	21 138003	360.00
21 138004	290.00	21 138005	720.00	21 138006	430.00	21 138007	360.00	21 138008	465.00	21 139001	149.00
21 139002	249.00	21 139003	999.00	21 139004	499.99	21 139005	429.00	21 139006	689.50	21 139007	298.00
21 139008	569.00	21 139009	389.00	21 139010	221.00	21 139011	289.00	21 139012	1149.00	21 140001	369.00
21 140002	228.00	21 140003	359.00	21 140004	414.50	21 140005	219.50	21 140006	169.00	21 140007	239.00
21 140008	184.99	21 140009	329.00	21 140010	432.00	21 140011	239.00	21 140012	499.00	21 141001	699.99
21 141002	229.00	21 141003	849.00	21 141004	199.00	21 141005	729.00	21 141006	229.50	21 141007	694.00
21 141008	489.50	21 141009	221.00	21 141010	529.50	21 141011	575.00	21 141012	539.00	21 142001	1249.00
21 142002	799.00	21 142003	529.00	21 142004	589.00	21 142005	799.00	21 142006	969.50	21 142007	974.00
21 142008	259.99	21 142009	759.00	21 142010	549.50	21 142011	199.00	21 142012	359.92	21 143001	258.50
21 143002	489.99	21 143003	269.00	21 143004	519.00	21 143005	329.00	21 143006	199.00	21 143007	240.00
21 143008	339.00	21 143009	179.00	21 143010	499.00	21 143011	129.00	21 143012	319.00	21 144001	31.00
21 144002	10.50	21 144003	24.99	21 144004	18.50	21 145001	223.20	21 145002	100.00	21 145003	121.00
21 145004	100.00	21 146001	28.00	21 146002	23.00	21 146003	39.00	21 146004	80.00	21 147001	114.00
21 147002	59.00	21 147003	69.00	21 147004	799.00	21 147005	208.00	21 147006	99.99	21 147007	279.00
21 147008	69.99	21 147009	99.99	21 147010	395.00	21 147011	489.00	21 147012	649.00	21 148001	959.00
21 148002	920.00	21 148007	298.50	21 148008	360.00	21 148009	256.00	21 148010	420.00	21 158001	2079.03
21 158002	2079.03	21 158003	2079.03	21 158004	2079.03	21 158005	2079.03	21 158006	2079.03	21 159001	111.84
21 160001	67.13	21 160002	304.10	21 160003	207.83	21 160004	380.68	21 160005	334.86	21 160006	243.30
21 161001	20.21	21 161002	40.43	21 161003	60.64	21 161004	80.85	21 161005	101.07	21 161006	121.28
21 161007	141.49	21 161008	165.33	21 161009	189.17	21 161010	213.01	21 161011	260.68	21 161012	356.03
21 161013	471.93	21 161014	1007.18	21 161015	1599.76	21 161016	5546.66	21 161017	5773.03	21 161018	6904.00
21 161019	8036.77	21 161020	9160.54	21 161021	10360.51	21 161022	11432.38	21 161023	12564.25	21 161024	13696.12
21 161025	14827.79	21 161026	15959.86	21 161027	113.19	21 16					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 215001	23.63	21 215002	21.80	21 215003	16.70	21 215004	19.82	21 215005	28.63	21 215006	33.13		
21 216001	8.23	21 216002	10.42	21 216003	10.54	21 216004	11.47	21 217001	39.71	21 217002	36.25		
21 217003	34.00	21 217004	35.71	21 217005	25.00	21 217006	32.25	21 218001	58.00	21 218002	55.00		
21 218003	30.00	21 218004	44.50	21 219001	40.39	21 219002	63.00	21 219003	27.00	21 219004	48.50		
21 229001	226.00	21 229002	239.00	21 229003	183.64	21 229004	323.50	21 229005	446.65	21 229006	233.00		
21 229007	251.03	21 229008	252.00	21 229009	195.19	21 229010	190.00	21 229011	48.00	21 229012	315.00		
21 229013	415.62	21 229014	327.95	21 229015	826.95	21 229016	1189.98	21 229017	289.00	21 229018	295.00		
21 230001	207.82	21 230002	286.50	21 230003	176.11	21 230004	198.00	21 230005	50.41	21 230006	101.50		
21 231001	408.53	21 231002	159.50	21 231003	301.41	21 231004	79.90	21 232001	56.68	21 232002	58.50		
21 232003	215.83	21 232004	109.00	21 233001	244.00	21 233002	266.00	21 233003	45.00	21 233004	130.00		
21 233005	245.68	21 233006	75.50	21 234001	270.00	21 234002	380.00	21 234003	201.49	21 234004	343.00		
21 235001	97.08	21 235002	52.50	21 235003	115.96	21 235004	115.50	21 236001	8.80	21 236002	28.50		
21 236003	30.95	21 236004	18.70	21 237001	24.00	21 237002	18.50	21 237003	50.60	21 237004	41.50		
21 238001	117.00	21 238002	189.00	21 238003	336.00	21 238004	406.86	21 239001	69.90	21 239002	145.00		
21 239003	176.59	21 239004	185.00	21 240001	287.90	21 240002	18.00	21 240003	133.00	21 240004	279.00		
21 241001	185.50	21 241002	181.50	21 241003	143.71	21 241004	80.50	21 242001	80.00	21 242002	250.91		
21 242003	269.00	21 242004	342.50	21 243001	650.00	21 243002	1290.00	21 243003	2100.00	21 243004	820.00		
21 244001	1590.00	21 244002	1500.00	21 244003	8590.00	21 244004	6000.00	21 244005	100.00	21 244006	500.00		
21 244007	3090.00	21 244008	450.00	21 245001	400.00	21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00		
21 245005	500.00	21 245006	115.00	21 245007	600.00	21 245008	800.00	21 246001	1675.00	21 246002	1700.00		
21 246003	1015.00	21 246004	257.00	21 247001	9686.00	21 247002	28000.00	21 247003	10200.00	21 247004	403.00		
21 248001	6500.00	21 248002	3000.00	21 248003	1900.00	21 248004	7000.00	21 249001	4970.00	21 249002	197.20		
21 249003	450.00	21 249004	600.00	21 250001	696.00	21 250002	1344.00	21 250003	370.00	21 250004	690.00		
21 251001	250.00	21 251002	100.00	21 251003	366.00	21 251004	298.00	21 251005	250.00	21 251006	120.00		
21 251007	353.80	21 251008	139.00	21 252001	100.00	21 252002	40.00	21 252003	30.00	21 252004	45.00		
21 253001	180.00	21 253002	180.00	21 253003	120.00	21 253004	100.00	21 253005	180.00	21 253006	100.00		
21 254001	122.40	21 254002	53.50	21 254003	92.57	21 254004	46.13	21 255001	216.50	21 255002	194.90		
21 255003	112.90	21 255004	103.00	21 256001	128.03	21 256002	289.00	21 256003	238.67	21 256004	253.33		
21 256005	193.00	21 256006	204.00	21 257001	41.90	21 257002	33.35	21 257003	36.90	21 257004	31.92		
21 258001	103.48	21 258002	71.33	21 258003	105.00	21 258004	75.00	21 258005	77.50	21 258006	68.18		
21 259001	119.75	21 259002	427.50	21 259003	156.00	21 259004	246.25	21 260001	40.90	21 260002	14.90		
21 260003	38.90	21 260004	35.90	21 261001	175.00	21 261002	159.00	21 261003	94.90	21 261004	37.90		
21 261005	85.00	21 261006	42.50	21 261007	15.13	21 261008	20.50	21 262001	11.50	21 262002	73.00		
21 262003	12.45	21 262004	38.90	21 263001	7.50	21 263002	4.00	21 263003	41.50	21 263004	21.00		
21 263005	19.50	21 263006	25.00	21 263007	20.45	21 263008	15.90	21 264001	82.00	21 264002	255.00		
21 264003	75.90	21 264004	135.50	21 265001	29.90	21 265002	17.90	21 265003	28.00	21 265004	25.50		
21 266001	9.90	21 266002	14.50	21 266003	9.80	21 266004	17.50	21 276001	13.00	21 276002	10.00		
21 276003	10.00	21 276004	10.00	21 277001	10.00	21 277002	11.00	21 277003	10.00	21 277004	10.00		
21 278001	40.00	21 278002	30.00	21 278003	45.00	21 278004	60.00	21 280001	376.00	21 280002	419.00		
21 280003	338.00	21 280004	539.50	21 281001	2375.00	21 281002	3682.00	21 281003	3652.00	21 281004	1344.95		
21 282001	160850.00	21 282002	234990.00	21 282003	266000.00	21 282004	206000.00	21 282005	303100.00	21 282006	406200.00		
21 282007	373000.00	21 282008	311900.00	21 282009	384900.00	21 282010	341000.00	21 282011	638900.00	21 282012	259900.00		
21 283001	24990.00	21 283002	28000.00	21 283003	2499.00	21 283004	1799.00	21 284001	15.83	21 284002	15.77		
21 284003	15.85	21 284004	15.76	21 284005	15.81	21 284006	15.85	21 284007	15.82	21 284008	15.82		
21 284009	15.83	21 285001	17.51	21 285002	17.51	21 285003	17.56	21 285004	17.50	21 285005	17.52		
21 285006	17.59	21 285007	17.53	21 285008	17.52	21 285009	17.54	21 286001	97.14	21 286002	47.57		
21 286003	56.84	21 286004	53.81	21 287001	1249.00	21 287002	749.00	21 287003	1285.00	21 287004	4320.00		
21 288001	150.00	21 288002	190.00	21 288003	120.00	21 288004	535.15	21 289001	1200.00	21 289002	2400.00		
21 289003	1169.50	21 289004	1419.00	21 290001	13795.44	21 290002	13795.39	21 291001	1386.01	21 292001	1360.00		
21 292002	2580.00	21 292003	348.00	21 292004	190.00	21 293001	350.00	21 293002	999.00	21 293003	320.00		
21 293004	50.00	21 294001	110.00	21 294002	75.00	21 294003	60.00	21 294004	70.00	21 295113	37.00		
21 296001	10.00	21 296002	12.00	21 306001	1065.83	21 306002	423.75	21 306003	914.58	21 306004	688.33		
21 307001	1730.83	21 307002	2569.17	21 307003	4300.83	21 307004	2377.67	21 308001	725.00	21 308002	1750.00		
21 308003	881.25	21 308004	1191.67	21 309001	900.00	21 309002	2947.50	21 309003	2626.67	21 309004	5303.33		
21 310001	1058.33	21 310002	1250.00	21 310003	1125.00	21 310004	2766.67	21 311001	8030.00	21 311002	15700.00		
21 311003	7400.00	21 311004	9300.00	21 312001	818.33	21 312002	691.67	21 312003	1426.25	21 312004	666.67		
21 313001	2056.67	21 313002	2091.67	21 313003	3358.33	21 313004	1625.00	21 314001	199.00	21 314002	49.00		
21 314003	269.00	21 314004	223.00	21 315001	190.00	21 315002	222.75	21 315003	249.00	21 315004	85.00		
21 315005	330.00	21 315006	208.00	21 315007	330.00	21 315008	320.02	21 315009	320.00	21 315010	165.00		
21 315011	345.00	21 315012	209.00	21 315013	330.00	21 315014	199.00	21 316001	9.52	21 316002	19.80		
21 316003	39.90	21 316004	11.75	21 316005	4.00	21 316006	3.80	21 316007	17.90	21 316008	43.50		
21 316009	50.50	21 316010	25.50	21 317001	10548.50	21 317002	4260.65	21 317003	3009.63	21 317004	11352.50		
21 317005	2645.75	21 317006	451.75	21 318001	700.00	21 318002	1731.16	21 318003	750.00	21 318004	830.00		
21 318005	1137.00	21 318006	780.00	21 318007	1050.00	21 318008	440.00	21 318009	665.00	21 318010	730.00		
21 318011	650.00	21 318012	891.50	21 319001	319.00	21 319002	629.00	21 319003	196.00	21 319004	300.00		
21 320001	20.00	21 320002	110.00	21 320003	70.00	21 320004	1300.00	21 320005	72.50	21 320006	75.00		
21 320007	60.00	21 320008	42.50	21 320009	35.00	21 320010	60.00	21 321001	39.00	21 321002	45.00		
21 321003	30.00	21 321004	48.00	21 322001	599.00	21 322002	389.00	21 322003	570.00	21 322004	15.00		
21 323001	45.00	21 323002	74.00	21 323003	35.00	21 323004	45.00	21 324001	380.00	21 324002	250.00		
21 324003	40.00	21 324004	100.00	21 324005	500.00	21 324006	600.00	21 325001	10.00	21 325002	10.00		
21 325003	11.00	21 325004	10.00	21 326001	45.00	21 326002	15.00	21 326003	45.00	21 326004	43.00		
21 327001	28.24	21 327002	82.67	21 327003	52.00	21 327004	67.67	21 328001	399.00	21 328002	799.00		
21 328003	140.00	21 328004	39.00	21 328005	39.90	21 328006	35.90	21 328007	15.00	21 328008	20.00		
21 328009	199.00	21 328010	44.90	21 329001	1499.00	21 329002	6.00	21 329003	2499.00	21 329004	6.50		
21 330001	49.90	21 330002	99.00	21 330003	56.00	21 330004	171.00	21 330005	95.00	21 330006	19		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 025001	159.90	22 025002	42.25	22 025003	100.00	22 025004	77.50	22 025005	57.50	22 025006	69.00
22 025007	70.00	22 025008	65.50	22 025009	55.00	22 025010	247.48	22 025011	237.50	22 025012	349.00
22 025013	75.00	22 025014	184.00	22 025015	200.00	22 025016	144.00	22 025017	229.00	22 025018	186.50
22 026003	277.50	22 026004	384.00	22 027001	62.00	22 027002	217.00	22 027003	295.00	22 027004	69.00
22 028001	101.88	22 028002	58.53	22 028003	57.41	22 028004	85.00	22 028005	78.57	22 028006	106.92
22 029001	225.23	22 029002	451.65	22 029003	315.32	22 029004	134.52	22 030001	17.50	22 030002	14.80
22 030003	18.50	22 030004	14.50	22 030005	10.30	22 030006	12.00	22 030007	10.00	22 030008	10.00
22 030009	27.00	22 030010	18.50	22 031001	75.00	22 031002	110.69	22 031003	120.83	22 031004	84.25
22 032001	277.14	22 032002	426.67	22 032003	90.00	22 032004	29.34	22 032005	27.67	22 032006	33.59
22 033001	28.51	22 033002	30.40	22 033003	30.00	22 033004	45.33	22 033005	27.13	22 033006	29.58
22 034001	41.90	22 034002	131.00	22 034003	55.00	22 034004	102.50	22 035001	147.50	22 035002	135.72
22 035003	76.00	22 035004	88.00	22 036001	75.90	22 036002	136.50	22 036003	74.00	22 036004	99.00
22 037001	42.00	22 037002	36.20	22 037003	48.89	22 037004	33.80	22 038001	173.57	22 038002	158.75
22 038003	150.00	22 038004	184.21	22 039001	16.00	22 039002	80.00	22 039003	34.00	22 039004	35.50
22 040001	125.56	22 040002	141.78	22 040003	154.17	22 040004	149.17	22 041001	81.07	22 041002	107.14
22 041003	113.57	22 041004	58.00	22 042001	23.44	22 042002	26.00	22 042003	28.90	22 042004	25.00
22 042005	19.50	22 042006	25.00	22 043001	28.62	22 043002	26.43	22 043003	21.00	22 043004	199.22
22 043005	26.50	22 043006	17.78	22 043007	50.26	22 043008	145.43	22 043009	68.80	22 043010	45.00
22 044001	38.00	22 044002	45.00	22 044003	31.40	22 044004	38.00	22 044005	40.93	22 044006	42.00
22 044007	46.68	22 044008	54.63	22 045001	12.44	22 045002	10.00	22 045003	14.30	22 045004	12.00
22 045005	11.00	22 045006	27.43	22 045007	13.05	22 045008	10.00	22 046001	59.95	22 046002	61.25
22 046003	68.75	22 046004	66.93	22 046005	53.75	22 046006	68.00	22 046007	68.65	22 046008	62.50
22 047001	14.75	22 047002	17.50	22 047003	15.90	22 047004	16.90	22 047005	14.00	22 047006	98.90
22 047007	32.50	22 047008	8.00	22 047009	54.90	22 047010	86.53	22 047011	14.99	22 047012	16.50
22 047013	12.00	22 047014	15.50	22 047015	11.90	22 047016	57.50	22 047017	15.50	22 047018	12.68
22 047019	21.90	22 047020	14.00	22 048001	19.45	22 048002	15.25	22 048003	21.00	22 048004	14.25
22 048005	18.13	22 048006	14.25	22 048007	21.40	22 048008	12.00	22 049001	11.45	22 049002	14.40
22 049003	10.25	22 049004	8.00	22 049005	6.88	22 049006	9.15	22 049007	14.65	22 049008	8.00
22 050001	4.99	22 050002	18.15	22 050003	7.10	22 050004	12.50	22 050005	12.50	22 050006	3.75
22 050007	22.30	22 050008	5.00	22 051001	12.93	22 051002	20.00	22 051003	18.83	22 051004	15.25
22 051005	14.55	22 051006	21.50	22 051007	18.65	22 051008	21.00	22 052001	71.40	22 052002	65.00
22 052003	44.95	22 052004	40.00	22 052005	67.50	22 052006	30.00	22 052007	54.45	22 052008	52.50
22 053001	47.18	22 053002	45.00	22 053003	44.00	22 053004	49.15	22 053005	45.00	22 053006	45.00
22 053007	35.85	22 053008	50.00	22 054001	22.00	22 054002	20.00	22 054003	26.75	22 054004	22.50
22 055001	70.00	22 055002	68.25	22 055003	80.00	22 055004	50.48	22 055005	55.00	22 055006	80.00
22 055007	54.10	22 055008	55.00	22 056001	6.95	22 056002	8.25	22 056003	11.15	22 056004	9.00
22 056005	8.40	22 056006	8.00	22 056007	8.00	22 056008	10.05	22 057001	19.95	22 057002	29.50
22 057003	19.90	22 057004	24.90	22 058001	26.20	22 058002	18.47	22 058003	29.55	22 058004	22.75
22 058005	20.75	22 058006	20.75	22 058007	24.95	22 058008	23.50	22 058009	22.25	22 058010	20.00
22 058011	27.15	22 058012	18.75	22 058013	20.25	22 058014	29.70	22 059001	18.45	22 059002	15.25
22 059003	27.65	22 059004	12.00	22 059005	11.50	22 059006	23.05	22 059007	18.00	22 059008	26.40
22 059009	12.75	22 059010	11.00	22 060001	18.43	22 060002	18.00	22 060003	21.90	22 060004	19.00
22 060005	18.50	22 060006	17.63	22 060007	18.13	22 060008	6.50	22 060009	19.00	22 060010	14.75
22 061001	5.95	22 061002	13.00	22 061003	4.75	22 061004	80.00	22 061005	71.25	22 061006	13.50
22 061007	5.90	22 061008	15.25	22 062001	43.19	22 062002	86.25	22 062003	20.00	22 062004	20.50
22 062005	18.68	22 062006	65.00	22 062007	99.00	22 062008	20.00	22 063001	18.20	22 063002	27.40
22 063003	22.25	22 063004	16.75	22 063005	24.25	22 063006	15.50	22 063007	20.00	22 063008	29.30
22 063009	20.60	22 063010	17.50	22 064001	3.60	22 064002	8.00	22 064003	9.50	22 064004	7.10
22 064005	7.35	22 064006	6.30	22 064007	10.53	22 064008	7.88	22 065001	10.94	22 065002	12.00
22 065003	13.00	22 065004	16.55	22 065005	13.63	22 065006	11.50	22 065007	16.65	22 065008	12.50
22 066001	6.95	22 066002	8.00	22 066003	11.50	22 066004	11.15	22 066005	8.00	22 066006	9.40
22 066007	9.50	22 066008	8.25	22 067001	46.15	22 067002	43.75	22 067003	44.00	22 067004	39.15
22 067005	49.00	22 067006	37.75	22 067007	37.65	22 067008	41.25	22 068001	8.00	22 068002	14.00
22 068003	7.00	22 068004	21.55	22 068005	7.45	22 068006	9.00	22 068007	18.48	22 068008	25.00
22 069001	6.95	22 069002	7.25	22 069003	4.00	22 069004	14.40	22 070001	25.15	22 070002	29.40
22 070003	21.00	22 070004	22.50	22 070005	18.25	22 070006	23.00	22 070007	31.45	22 070008	20.50
22 071001	9.19	22 071002	10.75	22 071003	14.15	22 071004	15.50	22 072001	17.40	22 072002	32.15
22 072003	14.75	22 072004	23.25	22 073001	29.94	22 073002	21.75	22 073003	67.80	22 073004	31.50
22 074001	24.00	22 074002	24.68	22 074003	24.00	22 074004	30.00	22 074005	27.50	22 074006	26.00
22 074007	17.31	22 074008	27.45	22 075001	29.40	22 075002	55.50	22 075003	59.80	22 075004	34.00
22 076001	28.84	22 076002	23.86	22 076003	20.18	22 076004	25.80	22 077001	119.90	22 077002	60.00
22 077003	120.00	22 077004	203.50	22 077005	549.00	22 077006	189.00	22 077007	233.75	22 077008	80.00
22 078001	7.58	22 078002	14.24	22 078003	17.81	22 078004	26.00	22 079001	66.07	22 079002	34.00
22 079003	40.48	22 079004	33.02	22 080001	29.55	22 080002	26.66	22 080003	31.11	22 080004	22.68
22 081001	41.71	22 081002	37.68	22 081003	42.38	22 081004	46.34	22 081005	51.48	22 081006	84.12
22 082001	104.43	22 082002	92.92	22 082003	62.83	22 082004	118.31	22 083001	28.53	22 083002	125.00
22 083003	39.50	22 083004	21.19	22 083005	70.97	22 083006	59.46	22 084001	26.00	22 084002	19.29
22 084003	20.00	22 084004	19.70	22 084005	25.00	22 084006	28.50	22 085001	411.25	22 085002	476.19
22 085003	408.83	22 085004	367.56	22 086001	146.00	22 086002	154.18	22 086003	165.20	22 086004	114.00
22 087001	13.17	22 087002	10.65	22 087003	9.00	22 087004	11.67	22 087005	15.00	22 087006	15.00
22 087007	14.67	22 087008	16.67	22 087009	20.83	22 087010	18.33	22 088001	6.40	22 088002	6.00
22 088003	5.97	22 088004	1.55	22 088005	0.60	22 088006	5.90	22 088007	8.52	22 088008	10.00
22 089001	51.90	22 089002	79.20	22 089003	53.08	22 089004	62.11	22 090001	10.93	22 090002	7.90
22 090003	160.23	22 090004	227.27	22 091001	420.00	22 091002	629.07	22 091003	10.30	22 091004	40.91
22 092001	179.41	22 092002	191.47	22 092003	270.27	22 092004	150.00	22 093001	3.00	22 093002	6.05
22 093003	2.10	22 093004	54.00	22 094001	83.33	22 094002	114.35	22 094003	69.75	22 094004	106.25
22 095001	138.62	22 095002	159.75	22 095003	107.58	22 095004	100.00	22 095005	40.38	22 095006	69.96
22 096001	50.00	22 096002	47.22	22 096003	57.71	22 096004	47.22	22 097001	35.00	22 097002	118.00
22 097003	35.00	22 097004	95.00	22 098001	140.00	22 098002	89.00	22 098003	74.00	22 098004	100.00
22 099001	105.00	22 099002	240.00	22 099003	240.00	22 099004	70.00	22 100001	165.00	22 100002	30.80
22 100003	129.00	22 100004	169.00	22 101001	140.00	22 101002	120.00	22 101003	99.90	22 101004	153.00
22 102001	40.85	22 102002	28.33	22 102003	38.03	22 102004	25.53	22 102005	37.39	22 1020	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 128021	249.37	22 128022	399.00	22 128023	235.02	22 128024	128.00	22 128025	398.00	22 128026	169.00
22 128027	169.99	22 128028	319.00	22 128029	506.75	22 128030	127.90	22 128031	279.99	22 128032	198.00
22 128033	249.00	22 128034	189.50	22 128035	179.90	22 128036	229.00	22 128037	187.50	22 128038	19.00
22 129003	328.00	22 129004	268.64	22 129005	209.00	22 129006	229.00	22 129007	79.90	22 129008	49.90
22 129009	329.00	22 129010	128.30	22 129011	75.54	22 129012	428.99	22 130001	599.00	22 130002	399.00
22 130003	229.00	22 130004	268.00	22 130005	179.00	22 130006	158.00	22 130007	499.00	22 130008	399.00
22 130009	254.00	22 130010	268.00	22 130011	129.00	22 130012	158.00	22 131001	419.00	22 131002	249.00
22 131003	189.00	22 131004	329.00	22 131005	229.00	22 131006	190.00	22 131007	206.10	22 131008	99.90
22 131009	559.30	22 131010	399.00	22 131011	99.00	22 131012	298.00	22 131013	119.00	22 131014	199.00
22 131015	249.00	22 131016	198.00	22 131017	159.00	22 131018	159.99	22 131019	90.00	22 131020	699.00
22 131021	117.00	22 131022	168.00	22 131023	194.00	22 131024	159.99	22 132001	42.90	22 132002	299.00
22 132003	189.00	22 132004	149.00	22 132005	244.00	22 132006	138.00	22 132007	129.00	22 132008	399.00
22 132009	79.00	22 132010	228.00	22 132011	127.45	22 132012	99.90	22 133001	89.00	22 133002	89.00
22 133003	69.00	22 133004	109.00	22 133005	13.40	22 133006	37.40	22 133007	39.00	22 133008	88.00
22 133009	169.90	22 133010	99.00	22 133011	26.90	22 133012	99.00	22 133013	99.00	22 133014	58.00
22 133015	17.00	22 133016	68.00	22 133017	29.90	22 133018	21.90	22 133019	119.00	22 133020	69.00
22 133021	16.90	22 133022	58.21	22 133023	79.00	22 133024	46.80	22 134001	20.81	22 134002	65.00
22 134003	17.00	22 134004	39.90	22 134005	26.90	22 134006	17.77	22 134007	18.50	22 134008	39.00
22 134009	119.00	22 134010	39.90	22 134011	49.90	22 134012	36.00	22 135001	161.00	22 135002	379.00
22 135003	79.00	22 135004	238.00	22 135005	69.90	22 135006	59.99	22 135007	149.00	22 135008	349.00
22 135009	169.00	22 135010	198.00	22 135011	149.00	22 135012	69.99	22 136001	79.00	22 136002	99.00
22 136003	29.90	22 136004	54.00	22 136005	29.90	22 136006	48.00	22 136007	59.00	22 136008	79.00
22 136009	34.90	22 136010	38.00	22 136011	35.90	22 136012	58.00	22 137001	1189.00	22 137002	749.00
22 137003	1699.00	22 137004	113.00	22 137005	55.00	22 137006	100.00	22 137007	59.00	22 137008	70.25
22 137009	439.00	22 137010	349.00	22 137011	599.00	22 137012	248.00	22 137013	1799.00	22 137014	29.90
22 137015	299.00	22 137016	1090.00	22 137017	2490.00	22 137018	328.00	22 137019	999.00	22 137020	449.99
22 137021	215.00	22 137022	189.99	22 137023	279.90	22 137024	499.00	22 137025	289.00	22 137026	228.00
22 137027	249.00	22 137028	149.99	22 138001	360.00	22 138002	880.00	22 138003	189.00	22 138004	1058.00
22 138005	360.00	22 138006	810.00	22 138007	139.80	22 138008	1058.00	22 139001	549.00	22 139002	689.00
22 139003	299.00	22 139004	398.02	22 139005	180.00	22 139006	199.00	22 139007	1099.00	22 139008	629.00
22 139009	389.00	22 139010	799.45	22 139011	269.90	22 139012	398.00	22 140001	240.00	22 140002	429.00
22 140003	464.90	22 140004	397.40	22 140005	379.90	22 140006	199.00	22 140007	469.00	22 140008	409.00
22 140009	319.00	22 140010	499.90	22 140011	369.00	22 140012	169.00	22 140013	749.00	22 140014	379.00
22 141003	344.00	22 141004	569.45	22 141005	649.00	22 141006	179.00	22 141007	248.00	22 141008	499.00
22 141009	529.90	22 141010	749.90	22 141011	319.00	22 141012	299.00	22 142001	689.00	22 142002	659.00
22 142003	874.00	22 142004	999.90	22 142005	320.00	22 142006	349.00	22 142007	270.00	22 142008	849.90
22 142009	599.90	22 142010	609.00	22 142011	639.00	22 142012	349.00	22 143001	173.00	22 143002	269.90
22 143003	339.00	22 143004	99.00	22 143005	70.00	22 143006	349.00	22 143007	259.90	22 143008	149.90
22 143009	60.00	22 143010	130.40	22 143011	70.00	22 143012	129.00	22 144001	35.00	22 144002	65.00
22 144003	9.50	22 144004	21.50	22 145001	140.00	22 145002	60.00	22 145003	23.00	22 145004	33.00
22 146001	35.00	22 146002	12.00	22 146003	13.00	22 146004	13.00	22 147001	264.00	22 147002	169.00
22 147003	1249.00	22 147004	248.00	22 147005	599.00	22 147006	74.99	22 147007	74.90	22 147008	1240.00
22 147009	299.00	22 147010	98.00	22 147011	399.00	22 147012	299.00	22 148001	230.00	22 148002	1300.00
22 148003	1799.00	22 148004	1599.00	22 148005	99.00	22 148006	25.00	22 150001	1632.42	22 150002	1632.42
22 150003	1632.42	22 150004	1632.42	22 150005	1632.42	22 150006	1632.42	22 150007	115.71	22 160001	68.65
22 160002	66.00	22 160003	146.75	22 160004	46.77	22 160005	73.34	22 160006	97.82	22 161001	23.00
22 161002	45.99	22 161003	68.99	22 161004	96.72	22 161005	124.44	22 161006	173.58	22 161007	254.83
22 161008	336.00	22 161009	417.35	22 161010	498.61	22 161011	1492.80	22 161012	1952.41	22 161013	2412.22
22 161014	3561.49	22 161015	4710.76	22 161016	5630.18	22 161017	5860.03	22 161018	7090.30	22 161019	8155.57
22 161020	9307.84	22 161021	10457.11	22 161022	11606.38	22 161023	12755.65	22 161024	13904.92	22 161025	15054.19
22 161026	16203.46	22 161027	141.07	22 161028	2182.37	22 161029	2871.93	22 161030	4821.20	22 161031	4251.05
22 161032	17352.73	22 161033	18502.00	22 161034	23099.08	22 161035	27696.16	22 161036	32293.24	22 161037	36890.32
22 161038	46084.48	22 162001	14.70	22 162002	14.74	22 162003	8.00	22 162004	7.94	22 162005	14.70
22 162006	8.05	22 162007	7.93	22 162008	14.30	22 164001	101.78	22 165001	695.01	22 166001	0.00
22 166002	0.00	22 166003	0.00	22 166004	0.00	22 166005	0.00	22 166006	0.00	22 166007	0.00
22 166008	0.00	22 166009	0.00	22 166010	0.00	22 167001	15.39	22 167002	10.37	22 167003	15.39
22 167004	10.37	22 167005	24.32	22 168001	120.00	22 168002	900.00	22 168003	200.00	22 168004	120.00
22 168005	220.00	22 168006	200.00	22 168007	230.00	22 168008	100.00	22 168009	150.00	22 168010	150.00
22 169001	20.00	22 169002	16.00	22 169003	15.00	22 169004	167.00	22 169005	242.00	22 169006	150.00
22 179001	5499.00	22 179002	4432.00	22 179003	7450.00	22 179004	11049.15	22 179005	5499.00	22 179006	17794.40
22 180001	3979.50	22 180002	2995.00	22 180003	1699.00	22 180004	10979.00	22 181001	6749.25	22 181002	8329.00
22 181003	8559.00	22 181004	6899.00	22 182001	1645.00	22 182002	1795.00	22 182003	3249.00	22 182004	1490.00
22 183001	3709.00	22 183002	1750.00	22 183003	2590.00	22 183004	2345.00	22 184001	239.00	22 184002	999.00
22 184003	5999.00	22 184004	7999.00	22 185001	10799.00	22 185002	25097.00	22 185003	8915.00	22 185004	7815.54
22 186001	8995.00	22 186002	6899.00	22 186003	24157.00	22 186004	29421.50	22 187001	10639.00	22 187002	6790.00
22 187003	10075.65	22 187004	9999.00	22 188001	4899.00	22 188002	9399.00	22 188003	13299.00	22 188004	7690.00
22 189001	8999.00	22 189002	10709.30	22 189003	8999.00	22 189004	4399.00	22 190001	1199.00	22 190002	1899.00
22 190003	1250.00	22 190004	1659.00	22 191001	3456.00	22 191002	969.00	22 191003	329.00	22 191004	999.00
22 191005	2399.00	22 191006	295.00	22 192001	449.00	22 192002	295.00	22 192003	479.00	22 192004	799.00
22 193001	1099.00	22 193002	599.00	22 193003	649.00	22 193004	499.00	22 194001	2290.00	22 194002	1599.00
22 194003	2199.00	22 194004	2475.00	22 195001	899.00	22 195002	849.00	22 195003	449.00	22 195004	1349.00
22 196001	11196.99	22 197001	4999.00	22 197002	6199.00	22 197003	13859.00	22 197004	11999.00	22 197005	5999.00
22 197006	2695.00	22 198001	3149.00	22 198002	3299.00	22 198003	5849.00	22 198004	4599.00	22 198005	2699.00
22 198006	1299.00	22 198007	4799.00	22 198008	995.00	22 199001	1899.00	22 199002	695.00	22 199003	1190.00
22 199004	2399.00	22 200001	27.00	22 200002	56.90	22 200003	55.00	22 200004	17.95	22 201001	32.90
22 201002	14.85	22 201003	13.65	22 201004	15.00	22 202001	24.46	22 202002	108.50	22 202003	10.00
22 202004	125.00	22 203001	17.90	22 203002	3.50	22 203003	14.50	22 203004	4.50	22 204001	31.40
22 204002	46.00	22 204003	21.00	22 204004	93.90	22 205001	24.00	22 205002	72.00	22 206001	161.00
22 206002	159.00	22 206003	1019.00	22 2060							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 258002	66.67	22 258003	72.67	22 258004	62.50	22 258005	58.33	22 258006	73.99	22 259001	113.13
22 259002	101.74	22 259003	237.50	22 259004	500.00	22 260001	37.30	22 260002	379.00	22 260003	8.50
22 260004	34.00	22 261001	22.50	22 261002	156.00	22 261003	13.50	22 261004	209.00	22 261005	70.00
22 261006	107.00	22 261007	525.00	22 261008	95.00	22 262001	25.00	22 262002	53.00	22 262003	899.00
22 262004	29.90	22 263001	20.32	22 263002	4.68	22 263003	22.00	22 263004	15.90	22 263005	19.00
22 263006	17.30	22 263007	17.40	22 263008	25.00	22 264001	79.00	22 264002	113.45	22 264003	160.50
22 264004	89.90	22 265001	9.85	22 265002	50.50	22 265003	29.90	22 265004	21.50	22 266001	14.90
22 266002	39.20	22 266003	10.73	22 266004	23.00	22 276001	9.00	22 276002	9.00	22 276003	9.00
22 276004	9.00	22 277001	9.00	22 277002	9.00	22 277003	10.00	22 277004	9.00	22 278001	30.00
22 278002	25.00	22 278003	30.00	22 278004	30.00	22 280001	434.00	22 280002	386.00	22 280003	21.00
22 280004	199.00	22 281001	10061.50	22 281002	1335.00	22 281003	1243.50	22 281004	803.75	22 282001	184400.00
22 282002	345900.00	22 282003	199990.00	22 282004	289100.00	22 282005	383400.00	22 282006	302900.00	22 282007	244945.00
22 282008	188600.00	22 282009	377000.00	22 282010	202800.00	22 282011	209700.00	22 282012	324900.00	22 283001	1755.00
22 283002	2990.00	22 283003	3049.00	22 283004	3799.00	22 284001	15.34	22 284002	15.32	22 284003	15.33
22 284004	15.33	22 284005	15.33	22 284006	15.23	22 284007	15.33	22 284008	15.32	22 285001	17.04
22 285002	17.05	22 285003	17.04	22 285004	17.04	22 285005	17.04	22 285006	16.84	22 285007	17.04
22 285008	17.04	22 286001	95.00	22 286002	116.04	22 286003	125.00	22 286004	41.12	22 287001	1012.00
22 287002	890.10	22 287003	1067.00	22 287004	1049.00	22 288001	355.70	22 288002	320.00	22 288003	59.00
22 288004	89.00	22 289001	1450.00	22 289002	1526.00	22 289003	1449.00	22 289004	1335.00	22 290001	13637.23
22 290002	13637.42	22 291001	493.73	22 292001	2750.00	22 292002	1688.00	22 292003	369.50	22 292004	270.00
22 293001	3445.20	22 293002	1392.00	22 293003	3500.00	22 293004	1500.00	22 294001	40.00	22 294002	50.00
22 294003	50.00	22 294004	201.00	22 295035	96.00	22 295049	60.00	22 295051	121.00	22 295052	121.00
22 295055	27.00	22 296001	17.00	22 296002	15.00	22 306001	7949.25	22 306002	1072.58	22 306003	1600.00
22 306004	816.67	22 307001	3166.67	22 307002	1229.17	22 307003	1815.00	22 307004	988.75	22 308001	2837.00
22 308002	3071.67	22 308003	587.50	22 308004	3313.33	22 309001	925.00	22 309002	3058.33	22 309003	1253.33
22 309004	1968.33	22 310001	2385.00	22 310002	1489.17	22 310003	1858.33	22 310004	1137.50	22 311001	13200.00
22 311002	1420.00	22 311003	15200.00	22 311004	30400.00	22 312001	986.67	22 312002	1141.67	22 312003	412.50
22 312004	873.33	22 313001	1387.50	22 313002	2470.83	22 313003	1545.83	22 313004	1377.50	22 314001	288.00
22 314002	180.00	22 314003	289.00	22 314004	150.00	22 315001	490.00	22 315002	190.00	22 315003	300.00
22 315004	239.00	22 315005	390.00	22 315006	375.00	22 315007	290.00	22 315008	375.00	22 315009	225.00
22 315010	420.00	22 315011	545.00	22 315012	375.00	22 315013	360.00	22 315014	265.00	22 316001	9.00
22 316002	12.30	22 316003	20.10	22 316004	59.00	22 316005	13.50	22 316006	6.00	22 316007	24.50
22 316008	10.00	22 316009	33.50	22 316010	13.00	22 317001	154.30	22 317002	2314.00	22 317003	1556.50
22 317004	4220.88	22 317005	2943.63	22 317006	6219.25	22 318001	550.00	22 318002	806.20	22 318003	810.00
22 318004	670.00	22 318005	944.00	22 318006	560.00	22 318007	695.00	22 318008	690.00	22 318009	380.00
22 318010	1274.00	22 318011	675.00	22 318012	699.90	22 319001	485.00	22 319002	199.00	22 319003	709.00
22 319004	483.00	22 320001	17280.00	22 320002	100.00	22 320003	24.00	22 320004	20.00	22 320005	35.00
22 320006	50.00	22 320007	700.00	22 320008	1000.00	22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	40.00
22 321002	43.00	22 321003	50.00	22 321004	51.00	22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00
22 322004	594.00	22 323001	35.00	22 323002	55.00	22 323003	50.00	22 323004	68.00	22 324001	20.00
22 324002	30.00	22 324003	500.00	22 324004	170.00	22 324005	330.00	22 324006	450.00	22 325001	10.00
22 325002	8.00	22 325003	8.00	22 325004	10.00	22 326001	45.00	22 326002	27.00	22 326003	27.00
22 326004	27.00	22 327001	57.33	22 327002	50.00	22 327003	53.00	22 327004	40.75	22 328001	14.90
22 328002	269.00	22 328003	42.90	22 328004	79.00	22 328005	94.49	22 328006	20.84	22 328007	39.31
22 328008	239.00	22 328009	1999.00	22 328010	179.00	22 329001	2999.00	22 329002	3599.00	22 329003	7.50
22 329004	4199.00	22 330001	328.90	22 330002	299.00	22 330003	499.00	22 330004	289.00	22 330005	179.00
22 330006	149.00	22 331001	359.00	22 331002	290.00	22 331003	57.00	22 331004	399.00	22 332001	3449.00
22 332002	549.00	22 332003	90.00	22 332004	1899.00	22 332005	89.00	22 332006	46.00	22 332007	80.00
22 332008	69.00	22 332009	40.00	22 332010	47.00	22 332011	79.00	22 332012	65.00	22 332013	55.00
22 332014	28.00	22 333001	65.00	22 333002	124.00	22 333003	71.00	22 333004	220.00	22 333005	90.00
22 333006	125.00	22 333007	120.00	22 333008	150.00	22 333009	18.00	22 333010	50.00	22 333011	55.00
22 333012	18.00	22 333013	60.00	22 333014	63.00	22 333015	75.00	22 333016	53.00	22 333017	92.00
22 333018	140.00	22 334001	1160.00	22 334002	4325.00	22 334003	10000.00	22 334004	500.00	22 334005	6800.00
22 334006	7000.00	22 335003	9500.00	22 335004	4500.00	22 336001	83.00	22 336002	88.00	22 336003	1130.00
22 336004	88.00	22 336005	83.00	22 336006	1555.00	22 336007	16.00	22 336008	14.00	22 336009	9.88
22 336010	14.00	22 336011	14.00	22 336012	9.90	22 336013	12.00	22 336014	10.00	22 336015	15.00
22 336016	13.00	22 336017	12.00	22 336018	22.86	22 336019	15.00	22 336020	10.50	22 336021	53.93
22 336022	62.57	22 336023	75.00	22 336024	111.11	22 336025	9.13	22 336026	9.00	22 336027	14.00
22 336028	12.90	22 336029	62.94	22 336030	10.50	22 336031	16.00	22 336032	98.90	22 336033	100.00
22 336034	32.00	22 336035	3.88	22 336036	4.00	22 336037	5.00	22 336038	4.00	22 336039	3.50
22 336040	3.50	22 336041	4.00	22 336042	3.50	22 336043	4.00	22 336044	4.00	22 336045	3.50
22 336046	2.50	22 336047	43.38	22 336048	52.00	22 336049	75.50	22 336050	65.30	22 336051	110.80
22 336052	112.00	22 336053	160.00	22 336054	150.00	22 336055	79.00	22 336056	64.00	22 336057	90.50
22 336058	95.00	22 336059	64.77	22 336060	81.48	22 336061	60.49	22 336062	69.91	22 336063	111.11
22 336064	86.48	22 336065	77.98	22 336066	115.87	22 336067	27.50	22 336068	40.00	22 336069	13.50
22 336070	32.78	22 336071	41.77	22 336072	28.00	22 336073	43.96	22 336074	54.72	22 336075	13.25
22 336076	9.65	22 336077	18.61	22 336078	32.00	22 336079	45.00	22 336080	24.00	22 336081	54.81
22 336082	55.88	22 336083	46.23	22 336084	166.67	22 336085	18.00	22 336086	12.94	22 336087	14.00
22 336088	16.00	22 336089	22.00	22 336090	13.89	22 336091	60.00	22 336092	62.90	22 336093	59.50
22 336094	43.50	22 336095	33.90	22 336096	48.00	22 336097	38.50	22 336098	42.75	22 336099	48.00
22 336100	36.50	22 336101	48.25	22 336102	49.00	22 336103	79.00	22 336104	79.65	22 336105	88.00
22 336106	73.00	22 336107	83.00	22 336108	84.00	22 336109	94.90	22 336110	76.50	22 336111	26.00
22 336112	59.80	22 336113	95.00	22 336114	110.00	22 336115	82.00	22 336116	109.90	22 336117	75.00
22 336118	90.00	22 336119	63.65	22 336120	78.00	22 336121	140.00	22 336122	145.00	22 336123	159.90
22 336124	167.50	22 336125	154.90	22 336126	138.00	22 336127	131.00	22 336128	92.40	22 336129	117.00
22 336130	138.00	22 336131	130.00	22 336132	81.50	22 336133	135.50	22 336134	138.00	22 336135	96.00
22 336136	100.00	22 336137	97.00	22 336138	120.00	22 336139	180.00	22 336140	300.00	22 336141	160.00
22 336142	180.00	22 336143	160.00	22 336144	160.00	22 336145	189.90	22 336146	206.00	22 336147	140.00
22 336148	138.00	22 336149	100.00	22 336150	87.50	22 336151	130.00	22 336152	105.00	22 336153	84.00
22 336154	78.93	22 336155	38.00	22 336156	42.00	22 336157	45.00	22 336158	34.90	22 336159	46.00
22 336											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 050806	16.00	23 050807	15.00	23 050808	15.75	23 051001	19.73	23 051002	14.40	23 051003	14.50
23 051004	19.65	23 051005	12.75	23 051006	12.25	23 051007	12.00	23 051008	12.50	23 052001	41.95
23 052002	32.15	23 052003	25.00	23 052004	28.00	23 052005	68.00	23 052006	37.50	23 052007	26.50
23 052008	23.25	23 053001	50.00	23 053002	46.65	23 053003	41.40	23 053004	47.90	23 053005	42.50
23 053006	42.00	23 053007	38.00	23 053008	45.00	23 054001	23.00	23 054002	18.00	23 054003	28.00
23 054004	12.75	23 055001	73.48	23 055002	37.40	23 055003	70.00	23 055004	56.73	23 055005	36.25
23 055006	55.25	23 055007	36.25	23 055008	57.50	23 056001	8.00	23 056002	9.40	23 056003	9.05
23 056004	11.90	23 056005	7.50	23 056006	7.38	23 056007	8.75	23 056008	8.25	23 057001	20.23
23 057002	15.00	23 057003	15.00	23 057004	14.25	23 058001	25.25	23 058002	27.90	23 058003	15.50
23 058004	25.25	23 058005	22.00	23 058006	19.50	23 058007	36.90	23 058008	30.55	23 058009	24.50
23 058010	18.00	23 058011	27.25	23 058012	22.00	23 058013	31.40	23 058014	24.75	23 059001	16.00
23 059002	21.90	23 059003	15.75	23 059004	16.13	23 059005	28.15	23 059006	24.75	23 059007	17.50
23 059008	16.25	23 059009	18.00	23 059010	15.50	23 060001	24.55	23 060002	19.65	23 060003	15.00
23 060004	18.00	23 060005	19.00	23 060006	15.50	23 060007	18.25	23 060008	18.25	23 060009	9.25
23 060010	17.00	23 061001	5.50	23 061002	5.90	23 061003	14.00	23 061004	110.00	23 061005	14.75
23 061006	20.00	23 061007	76.25	23 061008	17.25	23 062001	22.50	23 062002	30.38	23 062003	18.90
23 062004	59.00	23 062005	40.00	23 062006	24.00	23 062007	17.50	23 062008	35.00	23 063001	18.25
23 063002	31.65	23 063003	21.00	23 063004	18.88	23 063005	19.50	23 063006	18.50	23 063007	22.25
23 063008	23.60	23 063009	18.75	23 063010	27.55	23 064001	11.98	23 064002	11.65	23 064003	12.00
23 064004	14.75	23 064005	14.00	23 064006	6.00	23 064007	6.75	23 064008	8.25	23 065001	17.00
23 065002	16.15	23 065003	18.58	23 065004	13.75	23 065005	17.50	23 065006	17.50	23 065007	15.50
23 065008	16.50	23 066001	9.90	23 066002	10.00	23 066003	9.40	23 066004	7.88	23 066005	7.00
23 066006	8.75	23 066007	8.50	23 066008	8.50	23 067001	37.75	23 067002	28.00	23 067003	36.15
23 067004	21.25	23 067005	29.00	23 067006	20.00	23 067007	22.50	23 067008	27.50	23 068001	13.00
23 068002	23.65	23 068003	24.40	23 068004	26.90	23 068005	10.25	23 068006	10.00	23 068007	13.50
23 068008	15.00	23 069001	15.00	23 069002	11.95	23 069003	22.50	23 069004	16.50	23 070001	28.65
23 070002	19.50	23 070003	31.90	23 070004	19.00	23 070005	18.00	23 070006	20.50	23 070007	20.75
23 070008	21.75	23 071001	13.13	23 071002	14.15	23 071003	15.00	23 071004	14.00	23 072001	36.00
23 072002	25.00	23 072003	28.00	23 072004	33.15	23 073001	37.00	23 073002	40.50	23 073003	40.00
23 073004	44.90	23 074001	24.00	23 074002	24.00	23 074003	23.75	23 074004	24.00	23 074005	36.00
23 074006	26.00	23 074007	28.19	23 074008	25.33	23 075001	35.00	23 075002	67.80	23 075003	46.00
23 075004	38.00	23 076001	26.16	23 076002	22.50	23 076003	25.86	23 076004	32.56	23 077001	257.10
23 077002	217.00	23 077003	120.00	23 077004	175.00	23 077005	85.00	23 077006	100.00	23 077007	65.00
23 077008	130.00	23 078001	35.00	23 078002	12.50	23 078003	14.16	23 078004	10.00	23 079001	50.00
23 079002	32.73	23 079003	25.03	23 079004	104.76	23 080001	40.91	23 080002	32.56	23 080003	30.80
23 080004	37.21	23 081001	47.50	23 081002	42.50	23 081003	66.67	23 081004	50.59	23 081005	50.00
23 081006	68.43	23 082001	120.00	23 082002	120.00	23 082003	132.39	23 082004	141.48	23 083001	28.57
23 083002	80.00	23 083003	106.25	23 083004	14.29	23 083005	156.25	23 083006	43.80	23 084001	21.81
23 084002	26.00	23 084003	25.00	23 084004	26.00	23 084005	24.00	23 084006	23.00	23 085001	1000.00
23 085002	277.50	23 085003	440.00	23 085004	375.00	23 086001	222.50	23 086002	184.38	23 086003	222.22
23 086004	191.25	23 087001	20.00	23 087002	24.00	23 087003	9.50	23 087004	18.33	23 087005	10.20
23 087006	8.60	23 087007	8.00	23 087008	10.50	23 087009	18.33	23 087010	16.00	23 088001	9.33
23 088002	9.25	23 088003	10.00	23 088004	1.30	23 088005	7.17	23 088006	10.00	23 088007	1.55
23 088008	20.00	23 089001	100.44	23 089002	35.00	23 089003	61.89	23 089004	104.35	23 090001	150.38
23 090002	10.00	23 090003	10.00	23 090004	37.56	23 091001	440.00	23 091002	18.69	23 091003	32.34
23 091004	317.50	23 092001	182.29	23 092002	297.30	23 092003	152.78	23 092004	86.67	23 093001	233.33
23 093002	2.50	23 093003	220.00	23 093004	38.50	23 094001	111.11	23 094002	133.33	23 094003	96.25
23 094004	73.33	23 095001	148.00	23 095002	145.45	23 095003	189.16	23 095004	142.86	23 095005	300.00
23 095006	84.05	23 096001	107.14	23 096002	150.00	23 096003	67.66	23 096004	69.85	23 097001	100.00
23 097002	35.00	23 097003	79.00	23 097004	45.00	23 098001	135.00	23 098002	140.00	23 098003	150.00
23 098004	89.00	23 099001	360.00	23 099002	340.00	23 099003	200.00	23 099004	380.00	23 100001	246.00
23 100002	179.00	23 100003	169.00	23 100004	249.00	23 101001	225.00	23 101002	200.00	23 101003	200.00
23 101004	150.00	23 102001	31.71	23 102002	42.26	23 102003	39.44	23 102004	43.08	23 102005	46.15
23 102006	27.50	23 102007	38.02	23 102008	36.62	23 102009	33.56	23 102010	46.48	23 103001	177.14
23 103002	113.50	23 103003	312.63	23 103004	235.00	23 104001	126.60	23 104002	314.29	23 104003	197.11
23 104004	73.40	23 104005	142.00	23 104006	264.29	23 105001	144.00	23 105002	160.00	23 105003	221.65
23 105004	45.00	23 106001	185.33	23 106002	95.00	23 106003	340.00	23 106004	73.60	23 107001	84.00
23 107002	99.00	23 107003	305.32	23 107004	112.86	23 107005	225.33	23 107006	250.67	23 108001	26.00
23 108002	41.75	23 108003	50.00	23 108004	50.00	23 108005	50.00	23 108006	42.00	23 110001	119.90
23 110002	379.00	23 110003	258.50	23 110004	479.00	23 110005	239.00	23 110006	549.00	23 110007	179.00
23 110008	549.00	23 110009	428.00	23 110010	679.00	23 110011	149.00	23 110012	99.90	23 110013	129.00
23 110015	219.00	23 110016	152.52	23 110017	49.90	23 110018	149.00	23 110019	54.90	23 110020	89.90
23 110022	75.00	23 110023	135.00	23 110024	189.00	23 110025	129.00	23 110026	39.90	23 110027	48.00
23 120002	69.00	23 120003	139.00	23 120004	19.90	23 120005	15.90	23 120006	65.00	23 120007	49.90
23 120008	29.90	23 120009	32.00	23 120010	55.00	23 120011	75.00	23 120012	59.00	23 121001	899.10
23 121002	109.90	23 121003	238.00	23 121004	299.00	23 121005	499.00	23 121006	199.00	23 121007	594.30
23 121008	238.00	23 121009	489.00	23 121010	378.00	23 121011	538.00	23 121012	475.00	23 121013	629.00
23 121014	249.00	23 121015	269.00	23 121016	179.00	23 121017	219.00	23 121018	139.99	23 121019	199.00
23 121020	258.00	23 121021	364.00	23 121022	279.00	23 121023	199.00	23 121024	699.00	23 122001	2290.00
23 122002	998.00	23 122003	1499.00	23 122004	1998.00	23 122005	799.99	23 122006	1909.00	23 122007	2299.00
23 122008	5524.15	23 122009	999.99	23 122010	2099.00	23 122011	659.69	23 122012	2590.00	23 123001	649.00
23 123002	219.90	23 123003	158.00	23 123004	139.00	23 123005	764.15	23 123006	79.90	23 123007	209.00
23 123008	199.00	23 123009	195.00	23 123010	110.00	23 123011	209.00	23 123012	80.30	23 124001	273.00
23 124002	79.00	23 124003	129.90	23 124004	268.00	23 124005	191.95	23 124006	899.00	23 124007	281.88
23 124008	199.90	23 124009	302.08	23 124010	999.00	23 124011	149.90	23 124012	599.00	23 125001	39.99
23 125002	269.00	23 125003	109.74	23 125004	49.90	23 125005	248.00	23 125006	139.00	23 125007	139.00
23 125008	199.90	23 125009	119.90	23 125010	101.50	23 125011	299.00	23 125012	299.00	23 126001	119.00
23 126002	55.00	23 126003	78.00	23 126004	78.00	23 126005	24.90	23 126006	16.00	23 126007	45.00
23 126008	39.90	23 126009	119.00	23 126010	19.00	23 126011	32.00	23 126012	39.00	23 127001	830.00
23 127002	298.00	23 127003	199.00	23 127004	258.94	23 127005	119.99	23 127006	249.90	23 127007	249.00
23 127008	349.00	23 127009	499.00	23 127010	229.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 139002	566.00	23 139003	359.00	23 139004	239.50	23 139005	839.30	23 139006	728.87	23 139007	499.00
23 139008	549.90	23 139009	1199.00	23 139010	109.00	23 139011	248.00	23 139012	524.30	23 140001	519.20
23 140002	560.00	23 140003	200.00	23 140004	269.00	23 140005	484.00	23 140006	469.00	23 140007	460.00
23 140008	390.00	23 140009	199.50	23 140010	179.50	23 140011	189.50	23 140012	599.00	23 141001	699.00
23 141002	1199.00	23 141003	269.50	23 141004	710.00	23 141005	259.50	23 141006	149.50	23 141007	435.00
23 141008	546.00	23 141009	579.00	23 141010	369.00	23 141011	1099.00	23 141012	699.00	23 142001	780.00
23 142002	1340.00	23 142003	1080.00	23 142004	259.50	23 142005	989.00	23 142006	606.70	23 142007	1399.00
23 142008	1199.00	23 142009	1179.00	23 142010	1110.00	23 142011	799.00	23 142012	899.00	23 143001	200.00
23 143002	310.00	23 143003	408.84	23 143004	189.50	23 143005	1319.00	23 143006	345.00	23 143007	48.00
23 143008	176.00	23 143009	269.90	23 143010	99.00	23 143011	499.00	23 143012	709.00	23 144001	10.50
23 144002	21.50	23 144003	70.00	23 144004	12.00	23 145001	68.00	23 145002	65.00	23 145003	70.00
23 145004	63.00	23 146001	36.00	23 146002	16.00	23 146003	28.00	23 146004	15.50	23 147001	99.00
23 147002	498.00	23 147003	69.00	23 147004	798.00	23 147005	346.04	23 147006	434.16	23 147007	1071.00
23 147008	342.30	23 147009	439.00	23 147010	209.00	23 147011	99.00	23 147012	98.00	23 148001	315.00
23 148002	682.00	23 148003	4999.00	23 148004	1949.00	23 148005	15.00	23 148006	548.99	23 148007	2405.27
23 158002	2405.27	23 158003	2405.27	23 158004	2405.27	23 158005	2405.27	23 158006	2405.27	23 159001	105.38
23 160001	241.30	23 160002	415.38	23 160003	888.12	23 160004	515.68	23 160005	981.31	23 160006	1198.00
23 161001	23.00	23 161002	45.99	23 161003	68.99	23 161004	96.72	23 161005	124.44	23 161006	173.58
23 161007	254.03	23 161008	336.09	23 161009	417.35	23 161010	498.61	23 161011	1462.00	23 161012	1952.51
23 161013	2412.22	23 161014	3561.49	23 161015	4710.76	23 161016	5630.18	23 161017	5860.03	23 161018	7009.30
23 161019	8158.57	23 161020	9307.84	23 161021	10457.11	23 161022	11606.38	23 161023	12755.65	23 161024	13904.92
23 161025	15054.19	23 161026	16203.46	23 161027	141.07	23 161028	2182.37	23 161029	2871.93	23 161030	4021.20
23 161031	4251.05	23 161032	17352.73	23 161033	18502.00	23 161034	23099.08	23 161035	27696.16	23 161036	32293.24
23 161037	36890.32	23 161038	46084.48	23 162001	16.37	23 162002	15.52	23 162003	8.38	23 162004	8.78
23 162005	8.84	23 162006	8.84	23 162007	16.38	23 162008	8.84	23 162009	15.76	23 162010	8.37
23 162011	16.25	23 162012	8.77	23 163001	288.52	23 164001	76.79	23 165001	291.56	23 166001	0.00
23 166002	0.00	23 166003	0.00	23 166004	0.00	23 166005	0.00	23 166006	0.00	23 166007	0.00
23 166008	0.00	23 166009	0.00	23 166010	0.00	23 167001	15.39	23 167002	10.37	23 167003	15.39
23 167004	10.37	23 167005	17.32	23 168001	230.00	23 168002	225.00	23 168003	200.00	23 168004	120.00
23 168005	250.00	23 168006	260.00	23 168007	220.00	23 168008	600.00	23 168009	150.00	23 168010	230.00
23 169001	350.00	23 169002	12.00	23 169003	700.00	23 169004	480.00	23 169005	150.00	23 169006	10.00
23 179001	2245.00	23 179002	9999.00	23 179003	10999.00	23 179004	9499.00	23 179005	5984.00	23 179006	7929.00
23 180001	4149.90	23 180002	2249.00	23 180003	3299.00	23 180004	2599.00	23 181001	2999.00	23 181002	8999.00
23 181003	4380.00	23 181004	4590.00	23 182001	2465.00	23 182002	2450.00	23 182003	1732.50	23 182004	2590.00
23 183001	3039.00	23 183002	3699.00	23 183003	3709.00	23 183004	1193.00	23 184001	3626.00	23 184002	180.01
23 184003	4399.00	23 184004	4499.00	23 185001	10499.00	23 185002	8459.00	23 185003	6499.00	23 185004	8999.00
23 186001	8249.00	23 186002	4499.00	23 186003	4948.99	23 186004	6905.00	23 187001	7349.00	23 187002	9199.00
23 187003	6999.00	23 187004	7799.00	23 188001	3799.00	23 188002	7269.00	23 188003	9149.00	23 188004	6990.00
23 189001	10299.00	23 189002	10999.00	23 189003	4671.36	23 189004	5916.00	23 190001	779.00	23 190002	1699.00
23 190003	463.00	23 190004	444.00	23 191001	2039.00	23 191002	3279.00	23 191003	931.00	23 191004	229.00
23 191005	199.00	23 191006	299.00	23 192001	359.00	23 192002	549.00	23 192003	539.00	23 192004	1849.00
23 193001	759.00	23 193002	299.00	23 193003	1399.00	23 193004	740.00	23 194001	2425.00	23 194002	2199.00
23 194003	2044.00	23 194004	2999.00	23 195001	499.00	23 195002	219.00	23 195003	279.00	23 195004	759.00
23 196001	11196.99	23 197001	7499.00	23 197002	6599.00	23 197003	13999.00	23 197004	4464.00	23 197005	8999.00
23 197006	4645.00	23 198001	2799.00	23 198002	3799.00	23 198003	769.00	23 198004	3399.00	23 198005	4699.00
23 198006	999.00	23 198007	1613.00	23 198008	1229.00	23 199001	748.00	23 199002	498.00	23 199003	1779.00
23 199004	399.00	23 200001	15.00	23 200002	40.90	23 200003	25.00	23 200004	11.00	23 201001	29.90
23 201002	18.90	23 201003	30.90	23 201004	5.00	23 202001	83.17	23 202002	104.00	23 202003	73.33
23 202004	8.00	23 203001	32.00	23 203002	2.00	23 203003	15.00	23 203004	16.00	23 204001	50.00
23 204002	28.00	23 204003	18.50	23 204004	79.50	23 205001	84.00	23 205002	59.50	23 206001	160.50
23 206002	105.00	23 206003	10.90	23 206004	449.00	23 207001	149.00	23 207002	365.01	23 207003	279.00
23 207004	1398.00	23 208001	88.90	23 208002	42.00	23 208003	16.90	23 208004	59.00	23 209001	319.00
23 209002	449.00	23 209003	749.00	23 209004	689.00	23 209005	348.00	23 209006	358.20	23 209007	618.00
23 209008	239.00	23 210001	8.99	23 210002	40.00	23 210003	227.00	23 210004	17.50	23 210005	219.00
23 210006	168.00	23 210007	16.90	23 210008	13.90	23 211001	388.00	23 211002	699.00	23 211003	299.00
23 211004	164.00	23 212001	80.49	23 212002	228.99	23 212003	55.00	23 212004	97.50	23 213001	99.99
23 213002	69.99	23 213003	62.00	23 213004	107.00	23 214001	22.50	23 214002	32.00	23 214003	27.95
23 214004	21.06	23 214005	32.90	23 214006	34.00	23 214007	43.00	23 214008	19.18	23 215001	17.41
23 215002	13.58	23 215003	13.68	23 215004	17.59	23 215005	27.38	23 215006	30.00	23 216001	11.58
23 216002	10.95	23 216003	140.00	23 216004	6.27	23 217001	33.86	23 217002	36.14	23 217003	32.50
23 217004	35.00	23 217005	28.56	23 217006	39.71	23 218001	43.70	23 218002	49.25	23 218003	36.19
23 218004	32.90	23 219001	30.90	23 219002	60.00	23 219003	56.00	23 219004	49.90	23 220001	260.00
23 220002	234.00	23 220003	150.00	23 220004	95.75	23 220005	373.00	23 220006	46.00	23 220007	46.00
23 220008	486.00	23 220009	444.00	23 220010	76.00	23 220011	210.00	23 220012	170.00	23 220013	290.00
23 220014	374.50	23 220015	529.50	23 220016	1509.75	23 220017	328.50	23 220018	229.50	23 220019	545.25
23 230002	385.00	23 230003	232.00	23 230004	366.50	23 230005	189.00	23 230006	284.00	23 231001	348.50
23 231002	265.00	23 231003	955.00	23 231004	474.00	23 232001	153.50	23 232002	189.00	23 232003	269.00
23 232004	92.00	23 233001	207.50	23 233002	102.10	23 233003	105.00	23 233004	45.00	23 233005	78.00
23 233006	126.00	23 234001	89.75	23 234002	169.00	23 234003	322.00	23 234004	698.50	23 235001	181.00
23 235002	233.50	23 235003	175.00	23 235004	135.00	23 236001	22.50	23 236002	45.65	23 236003	113.00
23 236004	13.50	23 237001	103.00	23 237002	18.50	23 237003	94.00	23 237004	57.50	23 238001	147.89
23 238002	245.48	23 238003	252.00	23 238004	82.50	23 239001	58.00	23 239002	77.00	23 239003	80.00
23 239004	14.00	23 240001	294.50	23 240002	92.50	23 240003	125.00	23 240004	147.50	23 241001	54.00
23 241002	46.75	23 241003	459.00	23 241004	111.00	23 242001	105.00	23 242002	128.00	23 242003	571.00
23 242004	469.00	23 242005	369.25	23 242006	260.25	23 243001	645.00	23 243002	444.00	23 243003	329.00
23 243004	3387.00	23 244001	2900.00	23 244002	3450.00	23 244003	500.00	23 244004	400.00	23 244005	700.00
23 244006	500.00	23 244007	325.00	23 244008	450.00	23 245001	600.00	23 245002	300.00	23 245003	600.00
23 245004	250.00	23 245005	500.00	23 245006	500.00	23 245007	500.00	23 245008	350.00	23 246001	1100.00
23 246002	1680.00	23 246003	1392.00	23 246004	3320.00	23 247001	2519.00	23 247002	5700.00	23 247003	1392.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 310803	2477.50	23 310804	2802.92	23 311001	28687.00	23 311002	14448.00	23 311003	25188.00	23 311004	12090.00	23 311005	2483.33
23 312001	733.33	23 312002	1891.67	23 312003	792.50	23 312004	2575.00	23 313001	1486.67	23 313002	2483.33	23 313003	198.00
23 313003	3291.67	23 313004	1153.33	23 314001	300.00	23 314002	57.00	23 314003	150.00	23 315001	249.00	23 315002	200.00
23 315001	130.00	23 315002	170.00	23 315003	170.00	23 315004	195.00	23 315005	249.00	23 315006	200.00	23 315007	150.00
23 315007	229.00	23 315008	195.00	23 315009	195.00	23 315010	210.00	23 315011	140.00	23 315012	150.00	23 316001	59.00
23 315013	170.00	23 315014	220.00	23 316001	12.63	23 316002	19.00	23 316003	55.00	23 316004	59.00	23 316005	35.00
23 316005	17.00	23 316006	81.00	23 316007	19.90	23 316008	4.00	23 316009	25.79	23 316010	35.00	23 317001	4284.48
23 317001	6552.00	23 317002	3574.38	23 317003	6162.00	23 317004	2310.00	23 317005	2929.50	23 317006	490.00	23 318001	810.00
23 318001	1760.50	23 318002	1045.00	23 318003	472.00	23 318004	2200.00	23 318005	890.00	23 318006	490.00	23 319001	40.00
23 318007	956.00	23 318008	490.00	23 318009	640.00	23 318010	1540.00	23 318011	1300.00	23 318012	810.00	23 320001	5.00
23 319001	249.00	23 319002	229.00	23 319003	360.00	23 319004	219.00	23 320001	36.00	23 320002	40.00	23 320003	51.00
23 320003	60.00	23 320004	10.00	23 320005	45.00	23 320006	100.00	23 320007	76.00	23 320008	5.00	23 321001	55.00
23 320009	120.00	23 320010	1075.00	23 321001	62.00	23 321002	44.00	23 321003	43.00	23 321004	51.00	23 322001	3745.00
23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00	23 322004	229.00	23 323001	50.00	23 323002	55.00	23 324001	7.00
23 323003	160.00	23 323004	30.00	23 324001	135.00	23 324002	460.00	23 324003	1410.00	23 324004	3745.00	23 325001	37.00
23 324005	99.00	23 324006	800.00	23 325001	7.00	23 325002	8.00	23 325003	10.00	23 325004	10.00	23 326001	1090.00
23 326001	42.00	23 326002	27.00	23 326003	43.00	23 326004	43.00	23 327001	52.00	23 327002	37.00	23 328001	10.00
23 327003	52.00	23 327004	23.00	23 328001	490.00	23 328002	231.57	23 328003	390.00	23 328004	90.00	23 329001	16.00
23 328005	20.00	23 328006	215.00	23 328007	2.10	23 329001	1.90	23 329002	228.00	23 329003	40.00	23 330001	40.00
23 329001	48.01	23 329002	1798.99	23 329003	2.10	23 330001	19.90	23 330002	299.00	23 330003	130.00	23 331001	107.00
23 330003	428.00	23 330004	48.00	23 330005	19.90	23 332001	36.00	23 332002	100.00	23 332003	639.00	23 332004	28.00
23 331003	199.00	23 331004	89.00	23 332001	36.00	23 332002	100.00	23 332003	639.00	23 332004	107.00	23 333001	267.00
23 342001	64.00	23 342002	70.00	23 342003	81.00	23 342004	80.00	23 342005	52.00	23 342006	28.00	23 343001	275.00
23 342007	47.00	23 342008	50.00	23 342009	60.00	23 342010	87.00	23 343001	272.00	23 343002	267.00	23 343003	44.00
23 343003	305.00	23 343004	163.00	23 343005	192.00	23 343006	75.00	23 343007	189.00	23 343008	275.00	23 344001	7090.00
23 343009	75.00	23 343010	62.00	23 343011	143.00	23 343012	58.00	23 343013	82.00	23 343014	44.00	23 344002	8900.00
23 343015	97.00	23 343016	91.00	23 343017	305.00	23 343018	210.00	23 344001	550.00	23 344002	7090.00	23 345001	1510.00
23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	19250.00	23 345002	6950.00	23 345003	15444.00	23 345004	8900.00	23 346001	10.00
23 346001	44.00	23 346002	1130.00	23 346003	88.00	23 346004	225.00	23 346005	88.00	23 346006	1510.00	23 347001	15.00
23 347001	16.00	23 347002	16.00	23 347003	15.00	23 347004	15.00	23 347005	23.13	23 347006	10.00	23 348001	15.00
23 348001	15.00	23 348002	9.90	23 348003	14.00	23 348004	9.63	23 348005	15.00	23 348006	14.75	23 349001	90.00
23 349001	16.00	23 349002	16.00	23 349003	16.00	23 349004	16.00	23 349005	14.00	23 349006	14.75	23 350001	10.00
23 350001	17.00	23 350002	10.00	23 350003	52.50	23 350004	54.62	23 350005	63.00	23 350006	10.00	23 351001	6.00
23 351001	14.00	23 351002	11.00	23 351003	14.00	23 351004	12.00	23 351005	133.33	23 351006	10.00	23 352001	2.48
23 352001	29.00	23 352002	27.00	23 352003	23.00	23 352004	33.33	23 352005	6.00	23 352006	2.48	23 353001	43.75
23 353001	8.00	23 353002	6.00	23 353003	5.00	23 353004	6.00	23 353005	2.50	23 353006	43.75	23 354001	160.98
23 354001	4.00	23 354002	2.50	23 354003	3.60	23 354004	3.00	23 354005	43.38	23 354006	43.75	23 355001	74.91
23 355001	42.96	23 355002	68.38	23 355003	190.00	23 355004	145.16	23 355005	139.75	23 355006	160.98	23 356001	86.42
23 356001	95.00	23 356002	76.50	23 356003	280.00	23 356004	56.00	23 356005	72.99	23 356006	74.91	23 357001	38.89
23 357001	64.20	23 357002	114.81	23 357003	161.95	23 357004	101.35	23 357005	126.97	23 357006	86.42	23 358001	78.00
23 358001	25.00	23 358002	32.50	23 358003	37.50	23 358004	29.00	23 358005	28.64	23 358006	38.89	23 359001	64.00
23 359001	32.00	23 359002	22.90	23 359003	14.00	23 359004	8.91	23 359005	31.25	23 359006	74.00	23 360001	15.00
23 360001	76.71	23 360002	70.00	23 360003	67.54	23 360004	88.00	23 360005	68.00	23 360006	15.00	23 361001	48.00
23 361001	17.00	23 361002	19.00	23 361003	28.75	23 361004	12.85	23 361005	19.90	23 361006	48.00	23 362001	39.00
23 362001	25.90	23 362002	77.50	23 362003	93.00	23 362004	24.68	23 362005	45.00	23 362006	39.00	23 363001	75.00
23 363001	41.85	23 363002	55.00	23 363003	25.40	23 363004	65.90	23 363005	55.00	23 363006	75.00	23 364001	110.00
23 364001	88.00	23 364002	69.50	23 364003	84.90	23 364004	82.50	23 364005	89.00	23 364006	110.00	23 365001	67.30
23 365001	91.50	23 365002	25.00	23 365003	100.00	23 365004	69.90	23 365005	98.00	23 365006	67.30	23 366001	151.95
23 366001	109.90	23 366002	109.00	23 366003	65.00	23 366004	69.90	23 366005	159.90	23 366006	151.95	23 367001	72.50
23 367001	165.50	23 367002	155.00	23 367003	143.00	23 367004	153.50	23 367005	129.00	23 367006	127.50	23 368001	167.90
23 368001	93.50	23 368002	96.90	23 368003	109.00	23 368004	102.23	23 368005	102.90	23 368006	167.90	23 369001	74.50
23 369001	89.50	23 369002	91.65	23 369003	56.25	23 369004	102.90	23 369005	145.00	23 369006	74.50	23 370001	39.00
23 370001	245.00	23 370002	206.50	23 370003	210.00	23 370004	145.00	23 370005	150.00	23 370006	39.00	23 371001	76.00
23 371001	172.50	23 371002	315.00	23 371003	153.00	23 371004	155.00	23 371005	42.00	23 371006	76.00	23 372001	120.00
23 372001	160.00	23 372002	149.00	23 372003	82.00	23 372004	78.00	23 372005	83.58	23 372006	120.00	23 373001	31.81
23 373001	37.15	23 373002	230.00	23 373003	75.00	23 373004	62.90	23 373005	99.25	23 373006	31.81	23 374001	53.40
23 374001	85.00	23 374002	70.00	23 374003	90.00	23 374004	185.00	23 374005	280.00	23 374006	53.40	23 375001	355.00
23 375001	114.75	23 375002	76.13	23 375003	120.00	23 375004	107.50	23 375005	52.00	23 375006	355.00	23 376001	109.50
23 376001	57.25	23 376002	67.00	23 376003	145.00	23 376004	77.00	23 376005	58.00	23 376006	109.50	23 377001	66.25
23 377001	158.00	23 377002	59.90	23 377003	260.00	23 377004	94.00	23 377005	147.00	23 377006	66.25	23 378001	110.00
23 378001	238.60	23 378002	220.00	23 378003	178.00	23 378004	223.75	23 378005	147.00	23 378006	110.00	23 379001	207.75
23 379001	99.00	23 379002	127.50	23 379003	64.00	23 379004	55.00	23 379005	81.43	23 379006	207.75	23 380001	63.23
23 380001	109.00	23 380002	485.00	23 380003	100.00	23 380004	69.90	23 380005	141.81	23 380006	63.23	23 381001	139.29
23 381001	85.00	23 381002	109.90	23 381003	239.00	23 381004	193.00	23 381005	18.50	23 381006	14.66	23 382001	491.93
23 382001	211.90	23 382002	95.00	23 382003	55.00	23 382004	209.90	23 382005	17.50	23 382006	491.93	23 383001	40.83
23 383001	112.02	23 383002	64.70	23 383003	103.93	23 383004	136.79	23 383005	23.18	23 383006	40.83	23 384001	94.00
23 384001	354.05	23 384002	117.86	23 384003	18.00	23 384004	13.40	23 384005	80.00	23 384006	94.00	23 385001	185.00
23 385001	40.25	23 385002	19.50	23 385003	16.32	23 385004	14.66	23 385005	47.58	23 385006	185.00	23 386001	58.89
23 386001	148.81	23 386002	135.00	23 386003	129.17	23 386004	92.71	23 386005	167.25	23 386006			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 069003	11.00	24 069004	12.50	24 070001	38.65	24 070002	36.25	24 070003	37.00	24 070004	37.90
24 070005	34.75	24 070006	23.50	24 070007	38.50	24 070008	45.00	24 071001	15.00	24 071002	16.75
24 071003	13.43	24 071004	14.50	24 072001	56.00	24 072002	26.24	24 072003	45.90	24 072004	32.50
24 073001	85.95	24 073002	83.00	24 073003	66.00	24 073004	70.00	24 074001	25.33	24 074002	24.14
24 074003	25.80	24 074004	37.93	24 074005	53.33	24 074006	39.00	24 074007	35.00	24 074008	30.00
24 075001	36.25	24 075002	81.00	24 075003	31.00	24 075004	67.80	24 076001	27.91	24 076002	34.65
24 076003	28.57	24 076004	26.59	24 077001	131.60	24 077002	345.00	24 077003	120.00	24 077004	107.50
24 077005	112.43	24 077006	125.00	24 077007	95.00	24 077008	190.00	24 078001	20.00	24 078002	25.37
24 078003	21.73	24 078004	22.10	24 079001	45.46	24 079002	65.00	24 079003	27.17	24 079004	42.86
24 080001	35.56	24 080002	51.53	24 080003	86.58	24 080004	66.67	24 081001	38.13	24 081002	58.20
24 081003	47.11	24 081004	49.88	24 081005	45.75	24 081006	54.24	24 082001	147.78	24 082002	105.00
24 082003	96.46	24 082004	90.27	24 083001	23.81	24 083002	26.19	24 083003	130.47	24 083004	28.24
24 083005	100.00	24 083006	43.80	24 084001	22.00	24 084002	22.00	24 084003	29.50	24 084004	26.22
24 084005	22.50	24 084006	24.00	24 085001	368.89	24 085002	245.00	24 085003	431.68	24 085004	427.00
24 086001	468.75	24 086002	313.36	24 086003	185.02	24 086004	276.00	24 087001	19.71	24 087002	22.50
24 087003	16.67	24 087004	16.33	24 087005	8.45	24 087006	10.50	24 087007	16.67	24 087008	21.67
24 087009	20.00	24 087010	16.67	24 088001	18.00	24 088002	8.00	24 088003	13.33	24 088004	3.35
24 089005	0.46	24 089006	0.00	24 089007	6.67	24 089008	0.50	24 089009	128.32	24 089010	70.00
24 089003	76.85	24 089004	110.62	24 090001	10.50	24 090002	16.00	24 090003	181.82	24 090004	107.36
24 091001	290.00	24 091002	37.50	24 091003	475.00	24 091004	151.20	24 092001	222.22	24 092002	183.85
24 092003	260.87	24 092004	214.71	24 093001	3.50	24 093002	3.70	24 093003	6.00	24 093004	5.38
24 094001	124.38	24 094002	98.88	24 094003	81.25	24 094004	111.85	24 095001	110.54	24 095002	128.00
24 095003	233.33	24 095004	68.00	24 095005	400.00	24 095006	79.75	24 096001	314.29	24 096002	141.67
24 096003	71.43	24 096004	267.86	24 097001	78.00	24 097002	52.90	24 097003	44.00	24 097004	128.90
24 098001	149.00	24 098002	179.00	24 098003	131.00	24 098004	154.00	24 099001	20.00	24 099002	575.00
24 099003	70.00	24 099004	585.00	24 100001	99.00	24 100002	138.84	24 100003	189.00	24 100004	104.24
24 101001	175.00	24 101002	220.00	24 101003	240.00	24 101004	200.00	24 102001	29.74	24 102002	36.62
24 102003	33.80	24 102004	38.50	24 102005	38.19	24 102006	25.57	24 102007	49.30	24 102008	30.87
24 102009	40.85	24 102010	38.03	24 103001	219.01	24 103002	184.21	24 103003	479.99	24 103004	553.32
24 104001	167.50	24 104002	454.58	24 104003	66.49	24 104004	207.14	24 104005	443.22	24 104006	264.29
24 105001	152.00	24 105002	286.66	24 105003	158.67	24 105004	140.00	24 106001	121.50	24 106002	75.00
24 106003	115.00	24 106004	798.65	24 107001	166.66	24 107002	178.66	24 107003	165.33	24 107004	1145.33
24 107005	250.00	24 107006	228.33	24 108001	37.00	24 108002	50.00	24 108003	55.00	24 108004	51.00
24 108005	37.00	24 108006	42.50	24 109001	290.00	24 109002	399.00	24 109003	579.00	24 109004	449.00
24 109005	328.00	24 109006	449.00	24 109007	248.00	24 109008	790.00	24 109009	189.00	24 109010	119.99
24 110011	119.99	24 110012	479.00	24 110013	479.00	24 110014	44.01	24 110015	158.00	24 110016	209.00
24 110017	122.87	24 110018	44.99	24 110019	75.00	24 110020	94.90	24 110021	269.00	24 110022	106.62
24 110023	125.00	24 110024	179.00	24 110025	69.00	24 110026	99.00	24 110027	349.00	24 110028	43.49
24 110029	34.01	24 110030	56.33	24 110031	38.00	24 110032	55.00	24 110033	42.42	24 110034	59.00
24 110035	228.00	24 110036	64.00	24 110037	229.90	24 110038	159.99	24 110039	499.00	24 110040	228.00
24 110041	594.30	24 110042	199.00	24 110043	398.00	24 110044	759.00	24 110045	348.00	24 110046	899.00
24 110047	599.00	24 110048	439.00	24 110049	679.00	24 110050	799.00	24 110051	899.00	24 110052	183.93
24 110053	139.99	24 110054	279.90	24 110055	139.99	24 110056	299.00	24 110057	599.00	24 110058	569.00
24 110059	348.00	24 110060	318.00	24 110061	649.99	24 110062	2040.00	24 110063	859.02	24 110064	2390.00
24 110065	485.09	24 110066	1500.00	24 110067	2290.00	24 110068	2199.00	24 110069	2199.00	24 110070	3299.00
24 110071	656.07	24 110072	3199.00	24 110073	196.84	24 110074	487.91	24 110075	199.00	24 110076	61.11
24 110077	158.00	24 110078	79.90	24 110079	138.23	24 110080	368.80	24 110081	255.00	24 110082	179.00
24 110083	159.99	24 110084	148.00	24 110085	94.92	24 110086	254.62	24 110087	199.00	24 110088	689.99
24 110089	79.99	24 110090	773.35	24 110091	346.47	24 110092	313.00	24 110093	319.00	24 110094	248.00
24 110095	398.68	24 110096	246.20	24 110097	459.00	24 110098	314.97	24 110099	13.93	24 110100	94.78
24 110101	49.22	24 110102	178.00	24 110103	459.00	24 110104	86.14	24 110105	191.37	24 110106	150.37
24 110107	139.00	24 110108	279.00	24 110109	49.90	24 110110	23.90	24 110111	88.00	24 110112	128.00
24 110113	246.05	24 110114	69.90	24 110115	18.50	24 110116	159.00	24 110117	69.90	24 110118	27.90
24 110119	35.00	24 110120	119.00	24 110121	428.00	24 110122	271.79	24 110123	721.65	24 110124	118.75
24 110125	298.00	24 110126	641.95	24 110127	179.99	24 110128	290.93	24 110129	293.14	24 110130	191.79
24 110131	799.00	24 110132	492.15	24 110133	208.00	24 110134	278.00	24 110135	360.00	24 110136	230.96
24 110137	369.03	24 110138	491.25	24 110139	89.99	24 110140	390.89	24 110141	198.00	24 110142	510.00
24 110143	439.00	24 110144	319.00	24 110145	898.72	24 110146	1460.85	24 110147	1502.26	24 110148	2950.00
24 110149	1790.00	24 110150	298.65	24 110151	339.00	24 110152	139.99	24 110153	729.00	24 110154	298.00
24 110155	99.99	24 110156	99.99	24 110157	129.99	24 110158	29.99	24 110159	119.99	24 110160	159.85
24 110161	598.81	24 110162	59.99	24 110163	1190.00	24 110164	58.98	24 110165	779.00	24 110166	549.00
24 110167	299.99	24 110168	698.78	24 110169	138.23	24 110170	368.80	24 110171	249.82	24 110172	109.99
24 110173	719.99	24 110174	899.00	24 110175	49.99	24 110176	254.62	24 110177	529.00	24 110178	1689.99
24 110179	229.99	24 110180	21.90	24 110181	159.90	24 110182	869.00	24 110183	129.00	24 110184	349.00
24 110185	99.90	24 110186	389.00	24 110187	99.85	24 110188	99.79	24 110189	198.00	24 110190	149.01
24 110191	449.03	24 110192	299.00	24 110193	698.89	24 110194	298.00	24 110195	179.87	24 110196	99.90
24 110197	189.90	24 110198	248.00	24 110199	189.87	24 110200	198.00	24 110201	159.90	24 110202	398.50
24 110203	419.00	24 110204	160.79	24 110205	801.64	24 110206	199.00	24 110207	299.59	24 110208	115.99
24 110209	90.08	24 110210	198.00	24 110211	268.00	24 110212	600.19	24 110213	149.99	24 110214	279.00
24 110215	179.99	24 110216	579.00	24 110217	168.00	24 110218	180.49	24 110219	155.85	24 110220	109.99
24 110221	179.90	24 110222	58.00	24 110223	99.99	24 110224	89.90	24 110225	159.96	24 110226	198.00
24 110227	675.00	24 110228	125.25	24 110229	79.90	24 110230	319.00	24 110231	49.99	24 110232	148.00
24 110233	79.99	24 110234	299.00	24 110235	99.99	24 110236	229.00	24 110237	109.99	24 110238	100.29
24 110239	197.93	24 110240	425.00	24 110241	26.90	24 110242	82.37	24 110243	39.90	24 110244	78.00
24 110245	49.90	24 110246	24.99	24 110247	118.00	24 110248	68.00	24 110249	77.74	24 110250	299.00
24 110251	19.90	24 110252	64.52	24 110253	23.90	24 110254	23.90	24 110255	27.50	24 110256	24.99
24 110257	9.99	24 110258	79.90	24 110259	68.00	24 110260	77.74	24 110261	29.99	24 110262	99.00
24 110263	80.00	24 110264	17.43	24 110265	49.37	24 110266	38.00	24 110267	38.00	24 110268	14.99
24 110269	36.00	24 110270	40.00	24 110271	29.99	24 110272	36.00	24 110273	55.00	24 110274	20.23
24 110275	249.00	24 110276	93.42	24 110277	178.00	24 110278	108.00	24 110279	195.00	24 110280	526.15
24 110281	109.99	24 110									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 166002	0.00	24 166003	0.00	24 166004	0.00	24 166005	0.00	24 166006	0.00	24 166007	0.00
24 166008	0.00	24 166009	0.00	24 166010	0.00	24 167001	4.65	24 167002	8.68	24 167003	12.85
24 167004	8.68	24 167005	17.32	24 168001	250.00	24 168002	350.00	24 168003	350.00	24 168004	350.00
24 168005	300.00	24 168006	500.00	24 168007	250.00	24 168008	350.00	24 168009	300.00	24 168010	350.00
24 169001	15.00	24 169002	406.00	24 169003	450.00	24 169004	350.00	24 169005	80.00	24 169006	522.00
24 179001	2499.00	24 179002	11699.00	24 179003	12781.32	24 179004	25765.63	24 179005	7844.00	24 179006	13499.00
24 180001	11349.00	24 180002	3149.00	24 180003	2498.99	24 180004	13341.76	24 181001	7486.05	24 181002	7999.20
24 181003	9549.00	24 181004	8699.00	24 182001	3199.00	24 182002	4582.26	24 182003	1442.18	24 182004	2947.50
24 183001	3899.00	24 183002	4305.00	24 183003	2864.00	24 183004	3499.00	24 184001	3895.00	24 184002	2098.00
24 184003	5955.00	24 184004	1551.46	24 185001	10250.33	24 185002	13699.00	24 185003	9899.00	24 185004	10319.00
24 186001	12469.00	24 186002	7339.00	24 186003	15755.54	24 186004	5843.00	24 187001	5125.00	24 187002	8699.00
24 187003	13499.00	24 187004	11999.00	24 188001	10119.00	24 188002	7424.00	24 188003	11199.00	24 188004	7690.00
24 189001	13339.00	24 189002	7939.67	24 189003	5824.00	24 189004	8999.00	24 190001	921.23	24 190002	399.20
24 190003	1499.00	24 190004	1149.00	24 191001	849.00	24 191002	354.00	24 191003	2499.00	24 191004	1999.28
24 191005	309.00	24 191006	1099.00	24 192001	479.00	24 192002	2249.00	24 192003	578.00	24 192004	1549.00
24 193001	698.00	24 193002	1147.13	24 193003	849.00	24 193004	1099.00	24 194001	2390.00	24 194002	2499.00
24 194003	2274.00	24 194004	3199.00	24 195001	562.80	24 195002	299.00	24 195003	1149.00	24 195004	559.00
24 196001	11196.95	24 197001	8799.20	24 197002	9099.00	24 197003	2999.00	24 197004	6399.00	24 197005	5699.00
24 197006	5444.00	24 198001	2972.00	24 198002	3999.00	24 198003	2899.00	24 198004	7349.00	24 198005	1699.00
24 198006	4199.00	24 198007	4299.00	24 198008	5299.00	24 199001	1999.00	24 199002	799.00	24 199003	1999.00
24 199004	603.78	24 200001	28.00	24 200002	55.00	24 200003	167.90	24 200004	26.95	24 201001	30.21
24 201002	28.00	24 201003	58.81	24 201004	25.95	24 202001	96.14	24 202002	109.70	24 202003	45.00
24 202004	299.00	24 203001	4.50	24 203002	17.70	24 203003	15.50	24 203004	23.80	24 204001	24.82
24 204002	87.50	24 204003	73.50	24 204004	141.00	24 205001	77.00	24 205002	199.00	24 206001	124.83
24 206002	559.00	24 206003	202.24	24 206004	749.00	24 207001	299.00	24 207002	839.00	24 207003	2699.10
24 207004	1320.00	24 208001	204.00	24 208002	125.00	24 208003	71.90	24 208004	169.00	24 209001	598.00
24 209002	899.00	24 209003	139.00	24 209004	419.00	24 209005	415.65	24 209006	553.57	24 209007	299.00
24 209008	969.00	24 210001	116.00	24 210002	14.90	24 210003	39.90	24 210004	7.99	24 210005	18.90
24 210006	259.00	24 210007	23.80	24 210008	209.00	24 211001	699.00	24 211002	399.00	24 211003	508.00
24 211004	1599.00	24 212001	226.00	24 212002	155.00	24 212003	349.00	24 212004	229.00	24 213001	119.62
24 213002	559.00	24 213003	329.00	24 213004	59.00	24 214001	34.75	24 214002	25.33	24 214003	50.44
24 214004	25.89	24 214005	42.00	24 214006	41.90	24 214007	33.63	24 214008	19.78	24 215001	18.71
24 215002	22.38	24 215003	24.70	24 215004	27.80	24 215005	22.95	24 215006	27.50	24 216001	8.40
24 216002	14.00	24 216003	6.95	24 216004	6.04	24 217001	34.50	24 217002	27.50	24 217003	20.50
24 217004	34.00	24 217005	28.29	24 217006	37.25	24 218001	50.00	24 218002	49.66	24 218003	36.52
24 218004	16.19	24 219001	32.90	24 219002	26.91	24 219003	47.00	24 219004	60.40	24 219005	164.00
24 219006	285.99	24 219007	685.19	24 219008	276.11	24 219009	289.90	24 219010	313.60	24 219011	145.00
24 219012	218.76	24 219013	514.37	24 219014	217.00	24 219015	1096.50	24 219016	427.00	24 219017	575.00
24 219018	417.69	24 219019	303.00	24 219020	388.00	24 219021	847.17	24 219022	413.00	24 219023	72.61
24 219024	603.00	24 219025	595.18	24 219026	228.00	24 219027	353.00	24 219028	353.00	24 219029	715.95
24 219030	715.00	24 219031	584.10	24 219032	316.45	24 219033	38.80	24 219034	48.55	24 219035	36.95
24 219036	470.00	24 219037	319.20	24 219038	210.85	24 219039	252.25	24 219040	87.81	24 219041	201.37
24 219042	196.72	24 219043	71.92	24 219044	313.56	24 219045	402.31	24 219046	433.50	24 219047	87.37
24 219048	210.77	24 219049	74.82	24 219050	228.38	24 219051	24.00	24 219052	16.73	24 219053	16.00
24 219054	11.50	24 219055	22.63	24 219056	22.62	24 219057	151.00	24 219058	38.00	24 219059	142.64
24 219060	342.85	24 219061	301.85	24 219062	664.00	24 219063	110.00	24 219064	170.00	24 219065	184.44
24 219066	265.00	24 219067	39.53	24 219068	148.90	24 219069	159.66	24 219070	142.84	24 219071	163.32
24 219072	622.67	24 219073	35.28	24 219074	190.90	24 219075	325.00	24 219076	35.00	24 219077	301.95
24 219078	65.00	24 219079	499.00	24 219080	520.00	24 219081	2697.00	24 219082	479.00	24 219083	4135.50
24 219084	1137.50	24 219085	2134.00	24 219086	2565.00	24 219087	400.00	24 219088	200.00	24 219089	350.00
24 219090	450.00	24 219091	450.00	24 219092	500.00	24 219093	650.00	24 219094	250.00	24 219095	500.00
24 219096	600.00	24 219097	450.00	24 219098	350.00	24 219099	1495.00	24 219100	2000.00	24 219101	4486.08
24 219102	1800.00	24 219103	1821.83	24 219104	24255.00	24 219105	1376.00	24 219106	2700.00	24 219107	1800.00
24 219108	2580.00	24 219109	3500.00	24 219110	16500.00	24 219111	110.00	24 219112	170.00	24 219113	550.00
24 219114	350.00	24 219115	8000.00	24 219116	1276.90	24 219117	15500.00	24 219118	16577.50	24 219119	100.00
24 219120	450.00	24 219121	40.00	24 219122	60.00	24 219123	900.00	24 219124	935.00	24 219125	25.00
24 219126	281.00	24 219127	150.00	24 219128	225.00	24 219129	100.00	24 219130	100.00	24 219131	350.00
24 219132	150.00	24 219133	120.00	24 219134	250.00	24 219135	300.00	24 219136	80.00	24 219137	80.71
24 219138	35.25	24 219139	93.34	24 219140	25.00	24 219141	122.30	24 219142	72.90	24 219143	67.92
24 219144	1066.00	24 219145	165.64	24 219146	423.33	24 219147	274.67	24 219148	91.00	24 219149	610.62
24 219150	359.90	24 219151	39.80	24 219152	47.00	24 219153	25.00	24 219154	20.40	24 219155	86.67
24 219156	177.78	24 219157	78.67	24 219158	80.00	24 219159	84.38	24 219160	166.67	24 219161	162.50
24 219162	86.25	24 219163	230.00	24 219164	3880.00	24 219165	45.00	24 219166	143.00	24 219167	76.33
24 219168	41.40	24 219169	31.00	24 219170	65.11	24 219171	146.12	24 219172	224.00	24 219173	127.00
24 219174	88.00	24 219175	191.00	24 219176	56.60	24 219177	44.29	24 219178	53.00	24 219179	73.00
24 219180	27.88	24 219181	21.00	24 219182	50.00	24 219183	20.70	24 219184	279.00	24 219185	29.74
24 219186	26.95	24 219187	18.50	24 219188	17.00	24 219189	104.00	24 219190	127.00	24 219191	107.95
24 219192	33.50	24 219193	16.17	24 219194	23.85	24 219195	21.28	24 219196	56.02	24 219197	7.50
24 219198	16.90	24 219199	9.15	24 219200	25.00	24 219201	15.00	24 219202	15.00	24 219203	12.00
24 219204	15.00	24 219205	13.00	24 219206	14.00	24 219207	12.00	24 219208	12.00	24 219209	250.00
24 219210	160.00	24 219211	160.00	24 219212	140.00	24 219213	202.00	24 219214	1200.00	24 219215	335.00
24 219216	2305.00	24 219217	1960.50	24 219218	1074.00	24 219219	2252.75	24 219220	2075.25	24 219221	393900.00
24 219222	187300.00	24 219223	171500.00	24 219224	496000.00	24 219225	201200.00	24 219226	294900.00	24 219227	449900.00
24 219228	514600.00	24 219229	182200.00	24 219230	242400.00	24 219231	422900.00	24 219232	559900.00	24 219233	3799.00
24 219234	2222.00	24 219235	3999.00	24 219236	1699.00	24 219237	16.00	24 219238	15.78	24 219239	16.06
24 219240	16.00	24 219241	16.10	24 219242	16.08	24 219243	16.04	24 219244	16.07	24 219245	16.09
24 219246	15.66	24 219247	15.87	24 219248	16.09	24 219249	16.02	24 219250	17.82	24 219251	17.55
24 219252	17.84	24 219253	17.60	24 219254	17.83	24 219255	17.81	24 219256	17.81	24 219257	17.00
24 219258	17.57	24 219259	17.79	24 219260	17.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 344003	7500.00	24 344004	1856.00	24 345001	33000.00	24 345002	19500.00	24 345003	29500.00	24 345004	19900.00
24 346001	142.00	24 346002	1130.00	24 346003	142.00	24 346004	263.00	24 346005	4718.00	24 346006	142.00
25 001001	14.00	25 001002	15.00	25 001003	14.50	25 001004	9.00	25 001005	11.00	25 001006	15.00
25 001007	18.00	25 001008	16.00	25 001009	11.00	25 001010	21.25	25 001011	16.00	25 001012	14.00
25 001013	16.00	25 001014	16.00	25 001015	16.50	25 001016	17.00	25 001017	13.50	25 001018	11.00
25 001019	16.50	25 001020	16.00	25 002001	57.14	25 002002	22.00	25 002003	54.14	25 002004	53.47
25 003001	12.45	25 003002	10.20	25 003003	11.00	25 003004	12.00	25 003005	119.68	25 003006	63.53
25 004001	17.00	25 004002	34.96	25 004003	30.00	25 004004	103.33	25 005001	6.40	25 005002	7.00
25 005003	3.50	25 005004	6.50	25 005005	6.00	25 005006	4.00	25 006001	1.50	25 006002	1.50
25 006003	1.50	25 006004	1.54	25 006005	1.40	25 006006	2.00	25 007001	44.12	25 007002	34.08
25 007003	47.93	25 007004	52.94	25 008001	200.00	25 008002	108.86	25 008003	127.27	25 008004	175.00
25 009001	99.00	25 009002	110.00	25 009003	544.00	25 009004	280.00	25 010001	117.15	25 010002	123.81
25 010003	57.96	25 010004	67.59	25 010005	63.89	25 010006	66.20	25 010007	77.12	25 010008	196.74
25 011001	17.50	25 011002	30.50	25 011003	22.50	25 011004	19.95	25 012001	24.00	25 012002	28.50
25 012003	35.80	25 012004	37.00	25 013001	52.50	25 013002	9.99	25 013003	12.00	25 013004	36.35
25 014001	20.75	25 014002	123.18	25 014003	113.55	25 014004	46.53	25 014005	152.70	25 014006	63.48
25 015001	22.00	25 015002	13.22	25 015003	26.11	25 015004	21.37	25 015005	12.11	25 015006	14.13
25 016001	24.00	25 016002	23.50	25 016003	74.00	25 016004	26.00	25 016005	30.00	25 016006	59.50
25 016007	34.15	25 016008	38.99	25 016009	28.00	25 016010	25.00	25 016011	37.25	25 016012	37.15
25 017001	81.50	25 017002	71.00	25 017003	80.23	25 017004	59.50	25 017005	59.90	25 017006	82.00
25 017007	89.00	25 017008	31.25	25 017009	85.00	25 017010	73.90	25 017011	109.00	25 017012	102.49
25 017013	33.90	25 017014	99.90	25 017015	59.90	25 017016	44.90	25 017017	68.98	25 017018	61.90
25 018001	99.00	25 018002	149.00	25 018003	166.00	25 018004	245.65	25 018005	114.00	25 018006	117.90
25 018007	72.15	25 018008	99.90	25 018009	120.00	25 018010	174.99	25 018011	137.50	25 018012	68.65
25 018013	137.00	25 018014	132.00	25 018015	93.90	25 018016	86.75	25 018017	92.00	25 018018	81.50
25 018019	179.90	25 018020	159.16	25 018021	192.00	25 018022	291.00	25 018023	239.00	25 018024	259.90
25 018025	164.90	25 018026	224.25	25 018027	159.00	25 018028	119.15	25 018029	139.00	25 018030	138.50
25 018031	189.00	25 018032	91.50	25 018033	105.00	25 018034	96.90	25 019001	52.00	25 019002	34.90
25 019003	57.90	25 019004	33.00	25 019005	69.90	25 019006	22.00	25 019007	74.00	25 019008	84.50
25 020001	78.80	25 020002	164.95	25 020003	274.17	25 020004	67.50	25 021001	108.00	25 021002	80.00
25 021003	96.00	25 021004	61.99	25 021005	144.83	25 021006	62.00	25 022001	65.20	25 022002	50.00
25 022003	111.11	25 022004	52.94	25 023001	76.50	25 023002	73.65	25 023003	93.82	25 023004	72.99
25 023005	105.65	25 023006	76.50	25 023007	743.20	25 023008	252.00	25 023009	87.00	25 023010	416.67
25 024001	289.71	25 024002	208.00	25 024003	260.00	25 024004	143.82	25 025001	57.24	25 025002	97.18
25 025003	80.00	25 025004	89.00	25 025005	54.99	25 025006	109.90	25 025007	52.00	25 025008	57.93
25 025009	90.00	25 025010	112.40	25 025011	330.00	25 025012	39.90	25 025013	170.00	25 025014	144.00
25 025015	129.99	25 025016	182.40	25 026001	180.00	25 026002	259.68	25 026003	166.50	25 026004	182.00
25 027001	189.90	25 027002	207.50	25 027003	70.00	25 027004	85.99	25 028001	51.41	25 028002	68.70
25 028003	122.50	25 028004	72.88	25 028005	92.14	25 028006	83.86	25 029001	622.35	25 029002	225.23
25 029003	396.31	25 029004	117.86	25 030001	14.70	25 030002	17.32	25 030003	17.50	25 030004	14.23
25 030005	16.00	25 030006	14.00	25 030007	13.03	25 030008	17.50	25 030009	7.90	25 030010	14.50
25 031001	95.59	25 031002	140.00	25 031003	119.31	25 031004	85.00	25 032001	517.50	25 032002	437.48
25 032003	37.36	25 032004	48.06	25 032005	48.37	25 032006	35.20	25 033001	44.78	25 033002	25.63
25 033003	24.40	25 033004	32.00	25 033005	36.85	25 033006	24.99	25 034001	133.00	25 034002	58.00
25 034003	117.00	25 034004	65.00	25 035001	191.66	25 035002	252.17	25 035003	130.00	25 035004	123.46
25 036001	143.75	25 036002	157.50	25 036003	160.00	25 036004	95.13	25 037001	58.78	25 037002	73.96
25 037003	58.89	25 037004	20.50	25 038001	196.00	25 038002	103.99	25 038003	166.25	25 038004	147.25
25 039001	30.00	25 039002	42.99	25 039003	20.85	25 039004	30.29	25 040001	169.44	25 040002	156.56
25 040003	122.22	25 040004	175.99	25 041001	157.99	25 041002	97.83	25 041003	71.43	25 041004	73.35
25 042001	48.15	25 042002	29.90	25 042003	31.20	25 042004	28.50	25 042005	65.00	25 042006	43.25
25 043001	106.67	25 043002	22.50	25 043003	31.20	25 043004	23.22	25 043005	30.65	25 043006	24.08
25 043007	34.44	25 043008	30.40	25 043009	20.11	25 043010	28.99	25 044001	40.65	25 044002	78.95
25 044003	25.90	25 044004	24.15	25 044005	44.90	25 044006	49.99	25 044007	19.90	25 044008	29.99
25 045001	11.10	25 045002	11.65	25 045003	21.70	25 045004	21.95	25 045005	11.20	25 045006	9.99
25 045007	15.65	25 045008	12.00	25 046001	68.40	25 046002	80.95	25 046003	97.50	25 046004	62.50
25 046005	63.40	25 046006	70.43	25 046007	71.50	25 046008	67.90	25 047001	24.70	25 047002	27.45
25 047003	25.90	25 047004	15.00	25 047005	11.90	25 047006	22.70	25 047007	49.90	25 047008	88.70
25 047009	24.99	25 047010	99.01	25 047011	18.93	25 047012	21.95	25 047013	18.20	25 047014	6.00
25 047015	45.23	25 047016	59.99	25 047017	16.80	25 047018	27.05	25 047019	28.49	25 047020	16.80
25 048001	21.65	25 048002	27.70	25 048003	26.50	25 048004	16.50	25 048005	26.03	25 048006	16.98
25 048007	24.15	25 048008	31.24	25 049001	12.65	25 049002	12.95	25 049003	12.90	25 049004	6.00
25 049005	11.70	25 049006	12.03	25 049007	11.05	25 049008	15.99	25 050001	17.15	25 050002	20.45
25 050003	19.00	25 050004	18.90	25 050005	21.23	25 050006	18.40	25 051001	18.74	25 051002	17.00
25 051003	13.90	25 051004	13.75	25 051005	17.95	25 051006	15.20	25 051007	16.33	25 051008	13.90
25 051009	12.99	25 051008	12.90	25 052001	51.15	25 052002	63.20	25 052003	42.18	25 052004	28.74
25 052005	56.70	25 052006	39.18	25 052007	62.24	25 052008	35.68	25 053001	27.40	25 053002	48.95
25 053003	37.10	25 053004	49.99	25 053005	49.30	25 053006	33.15	25 053007	50.70	25 053008	28.65
25 054001	32.40	25 054002	32.95	25 054003	29.90	25 054004	31.98	25 055001	37.40	25 055002	38.65
25 055003	49.55	25 055004	89.95	25 055005	47.40	25 055006	52.50	25 055007	36.70	25 055008	40.74
25 056001	8.90	25 056002	6.95	25 056003	9.65	25 056004	6.00	25 056005	8.25	25 056006	7.95
25 056007	8.49	25 056008	8.10	25 057001	20.15	25 057002	31.24	25 057003	26.40	25 057004	13.50
25 058001	28.15	25 058002	33.45	25 058003	30.80	25 058004	24.49	25 058005	31.40	25 058006	31.40
25 058007	33.30	25 058008	28.95	25 058009	33.40	25 058010	25.74	25 058011	36.00	25 058012	35.23
25 058013	27.40	25 058014	30.75	25 059001	28.00	25 059002	24.95	25 059003	29.90	25 059004	18.74
25 059005	25.90	25 059006	23.55	25 059007	21.20	25 059008	24.40	25 059009	22.00	25 059010	32.45
25 060001	9.90	25 060002	22.49	25 060003	15.00	25 060004	22.20	25 060005	20.93	25 060006	20.30
25 060007	15.65	25 060008	19.25	25 060009	19.10	25 060010	19.50	25 061001	5.90	25 061002	27.95
25 061003	116.00	25 061004	93.00	25 061005	6.05	25 061006	21.99	25 061007	6.15	25 061008	12.00
25 062001	44.90	25 062002	139.00	25 062003	20.00	25 062004	17.25	25 062005	21.73	25 062006	55.50
25 062007	64.99	25 062008	19.40	25 063001	30.90	25 063002	32.45	25 063003	27.50	25 063004	17.99
25 063005	24.70	25 063006	28.30	25 063007	24.55	25 063008	35.24	25 063009	18.00	25 063010	29.90
25 064001	15.50	25 064002	11.95	25 064003	7.95</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 102003	34.74	25 102004	38.74	25 102005	28.54	25 102006	28.54	25 102007	32.39	25 102008	26.29	25 102009	286.00
25 102009	28.17	25 102010	27.72	25 102011	186.66	25 102012	204.87	25 102013	135.35	25 102014	286.00	25 102015	348.58
25 104001	158.66	25 104002	158.98	25 104003	205.71	25 104004	59.11	25 104005	250.01	25 104006	589.00	25 104007	589.00
25 105001	128.42	25 105002	162.65	25 105003	291.99	25 105004	145.33	25 105005	111.00	25 105006	196.72	25 105007	52.00
25 106003	159.00	25 106004	398.66	25 107001	385.33	25 107002	105.00	25 107003	118.00	25 107004	189.00	25 107005	119.99
25 107005	178.94	25 107006	169.33	25 108001	50.00	25 108002	28.00	25 108003	50.00	25 108004	52.00	25 108005	189.00
25 108005	50.00	25 108006	42.00	25 118001	449.00	25 118002	149.00	25 118003	249.00	25 118004	189.00	25 118005	119.99
25 118005	279.00	25 118006	248.00	25 118007	219.00	25 118008	229.00	25 118009	139.90	25 118010	87.40	25 118011	389.01
25 118011	179.99	25 118012	369.00	25 119001	138.00	25 119002	109.90	25 119003	148.00	25 119004	48.00	25 119005	54.99
25 119005	39.90	25 119006	94.35	25 119007	161.93	25 119008	48.00	25 119009	135.00	25 119010	179.00	25 119011	880.00
25 119011	146.50	25 119012	49.99	25 120001	42.00	25 120002	54.90	25 120003	69.90	25 120004	249.00	25 120005	169.99
25 120005	22.00	25 120006	124.00	25 120007	69.00	25 120008	12.99	25 120009	191.18	25 120010	399.00	25 120011	248.00
25 120011	10.40	25 120012	59.90	25 121001	99.00	25 121002	449.00	25 121003	179.00	25 121004	740.00	25 121005	139.00
25 121005	799.00	25 121006	649.00	25 121007	179.00	25 121008	99.90	25 121009	198.00	25 121010	299.00	25 121011	299.00
25 121011	239.90	25 121012	149.99	25 121013	129.90	25 121014	199.00	25 121015	279.00	25 121016	169.99	25 121017	399.00
25 121017	198.00	25 121018	299.00	25 121019	299.00	25 121020	189.00	25 121021	199.90	25 121022	649.00	25 121023	740.00
25 121023	449.00	25 121024	249.90	25 122001	799.00	25 122002	1409.00	25 122003	1200.00	25 122004	139.00	25 122005	299.00
25 122005	339.00	25 122006	999.00	25 122007	1499.00	25 122008	799.00	25 122009	849.99	25 122010	299.00	25 122011	299.00
25 122011	899.99	25 122012	999.99	25 123001	49.00	25 123002	199.90	25 123003	288.00	25 123004	139.00	25 123005	299.00
25 123005	99.00	25 123006	59.00	25 123007	224.00	25 123008	59.90	25 123009	199.99	25 123010	299.00	25 123011	580.00
25 123011	59.99	25 123012	399.00	25 124001	89.90	25 124002	149.99	25 124003	168.00	25 124004	119.00	25 124005	59.00
25 124005	299.00	25 124006	299.00	25 124007	158.00	25 124008	280.00	25 124009	229.90	25 124010	29.90	25 124011	29.90
25 124011	99.99	25 124012	289.00	25 125001	229.00	25 125002	35.00	25 125003	147.15	25 125004	29.90	25 125005	29.90
25 125005	45.00	25 125006	68.00	25 125007	19.90	25 125008	99.90	25 125009	29.99	25 125010	29.90	25 125011	29.90
25 125011	199.00	25 125012	279.00	25 126001	18.90	25 126002	59.90	25 126003	30.50	25 126004	780.00	25 126005	229.90
25 126005	22.90	25 126006	90.03	25 126007	30.00	25 126008	78.00	25 126009	69.90	25 126010	54.99	25 126011	220.00
25 126011	29.90	25 126012	29.90	25 127001	99.90	25 127002	399.99	25 127003	279.00	25 127004	479.00	25 127005	80.00
25 127005	229.00	25 127006	198.00	25 127007	519.99	25 127008	519.00	25 127009	349.00	25 127010	248.00	25 127011	49.00
25 127011	119.00	25 127012	299.90	25 127013	109.99	25 127014	179.00	25 127015	249.00	25 127016	220.00	25 127017	299.00
25 127017	269.00	25 127018	379.00	25 127019	318.00	25 127020	189.00	25 127021	149.99	25 127022	299.00	25 127023	299.00
25 127023	180.00	25 127024	99.90	25 128001	400.00	25 128002	89.90	25 128003	199.00	25 128004	69.90	25 128005	69.90
25 128005	246.72	25 128006	279.90	25 128007	369.00	25 128008	199.00	25 128009	196.98	25 128010	299.00	25 128011	299.00
25 128011	149.99	25 128012	139.99	25 128013	279.90	25 128014	149.00	25 128015	198.00	25 128016	299.00	25 128017	299.00
25 128017	1699.00	25 128018	110.66	25 128019	349.00	25 128020	49.99	25 128021	40.99	25 128022	189.00	25 128023	298.44
25 128023	399.90	25 128024	49.99	25 128025	170.00	25 128026	249.00	25 128027	120.03	25 128028	199.00	25 128029	299.00
25 128029	269.00	25 128030	339.00	25 128031	199.90	25 128032	199.99	25 128033	160.00	25 128034	199.00	25 128035	199.00
25 128035	80.00	25 128036	1799.00	25 129001	285.40	25 129002	50.00	25 129003	156.00	25 129004	490.00	25 129005	99.00
25 129005	139.00	25 129006	389.01	25 129007	339.00	25 129008	119.90	25 129009	229.90	25 129010	99.00	25 129011	177.65
25 129011	259.00	25 129012	128.00	25 130001	299.00	25 130002	650.00	25 130003	188.00	25 130004	299.00	25 130005	299.00
25 130005	369.00	25 130006	620.00	25 130007	600.00	25 130008	159.00	25 130009	329.00	25 130010	99.00	25 130011	177.65
25 130011	1200.00	25 130012	139.00	25 131001	89.00	25 131002	299.00	25 131003	86.00	25 131004	199.90	25 131005	142.97
25 131005	199.00	25 131006	219.00	25 131007	188.00	25 131008	229.00	25 131009	119.00	25 131010	159.99	25 131011	219.00
25 131011	159.00	25 131012	159.00	25 131013	179.90	25 131014	159.00	25 131015	150.00	25 131016	34.90	25 131017	69.90
25 131017	199.00	25 131018	169.00	25 131019	179.00	25 131020	67.92	25 131021	89.99	25 131022	299.00	25 131023	299.00
25 131023	99.90	25 131024	189.99	25 132001	149.00	25 132002	199.00	25 132003	69.00	25 132004	299.00	25 132005	299.00
25 132005	59.00	25 132006	119.00	25 132007	84.00	25 132008	129.90	25 132009	109.99	25 132010	69.90	25 132011	69.90
25 132011	59.00	25 132012	59.99	25 133001	49.50	25 133002	95.00	25 133003	50.58	25 133004	49.00	25 133005	49.00
25 133005	69.00	25 133006	19.95	25 133007	74.80	25 133008	319.00	25 133009	78.00	25 133010	54.00	25 133011	29.90
25 133011	33.90	25 133012	29.90	25 133013	59.00	25 133014	12.99	25 133015	14.90	25 133016	79.90	25 133017	28.00
25 133017	94.90	25 133018	11.90	25 133019	58.00	25 133020	42.90	25 133021	13.99	25 133022	22.90	25 133023	340.00
25 133023	34.99	25 133024	16.90	25 134001	49.90	25 134002	46.30	25 134003	19.90	25 134004	449.00	25 134005	449.00
25 134005	77.00	25 134006	30.00	25 134007	49.90	25 134008	29.90	25 134009	140.37	25 134010	29.90	25 134011	29.90
25 134011	30.99	25 134012	27.00	25 135001	138.00	25 135002	199.00	25 135003	109.00	25 135004	340.00	25 135005	449.00
25 135005	129.00	25 135006	115.04	25 135007	198.00	25 135008	429.00	25 135009	191.12	25 135010	30.00	25 135011	29.90
25 135011	79.90	25 135012	480.00	25 136001	54.00	25 136002	24.90	25 136003	75.00	25 136004	499.90	25 136005	299.00
25 136005	29.50	25 136006	32.90	25 136007	38.00	25 136008	34.99	25 136009	49.00	25 136010	359.00	25 136011	229.00
25 136011	29.90	25 136012	49.90	25 137001	398.00	25 137002	549.99	25 137003	149.99	25 137004	279.90	25 137005	69.00
25 137005	129.00	25 137006	499.00	25 137007	152.00	25 137008	69.99	25 137009	199.00	25 137010	49.00	25 137011	1699.00
25 137011	249.00	25 137012	149.99	25 137013	563.31	25 137014	549.00	25 137015	184.68	25 137016	459.00	25 137017	299.00
25 137017	470.00	25 137018	299.90	25 137019	200.00	25 137020	399.99	25 137021	199.00	25 137022	299.00	25 137023	299.00
25 137023	299.00	25 137024	157.74	25 137025	199.99	25 137026	279.90	25 137027	149.00	25 137028	69.00	25 137029	69.00
25 138001	420.00	25 138002	545.00	25 138003	300.00	25 138004	519.00	25 138005	98.00	25 138006	49.00	25 138007	49.00
25 138007	460.00	25 138008	93.82	25 138009	189.00	25 138010	379.00	25 138011	379.00	25 138012	1699.00	25 138013	459.00
25 138013	599.00	25 138014	250.00	25 138015	899.00	25 138016	369.00	25 138017	659.00	25 138018	459.00	25 138019	449.00
25 138019	269.99	25 138020	309.90	25 139001	879.50	25 139002	499.00	25 139003	199.00	25 139004	649.00	25 139005	269.00
25 139005	379.00	25 139006	299.00	25 140001	615.05	25 140002	213.00	25 140003	289.90	25 140004	449.00	25 140005	649.00
25 140005	259.90	25 140006	429.00	25 141001	599.00	25 141002	399.00	25 141003	229.00	25 141004	269.00	25 141005	579.90
25 141005	361.66	25 141006	259.90	25 141007	249.00	25 141008	269.50	25 141009	219.00	25 141010	539.00	25 141011	549.90
25 141011	259.00	25 1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 210001	7.50	25 210002	199.00	25 210003	24.99	25 210004	10.00	25 210005	39.50	25 210006	25.00
25 210007	29.90	25 210008	129.90	25 211001	149.00	25 211002	999.00	25 211003	299.00	25 211004	179.90
25 212001	90.00	25 212002	100.00	25 212003	149.00	25 212004	229.00	25 212005	39.90	25 212006	99.90
25 213003	59.90	25 213004	109.00	25 214001	29.39	25 214002	36.00	25 214003	32.70	25 214004	13.00
25 214005	29.55	25 214006	22.67	25 214007	44.00	25 214008	29.20	25 215001	21.41	25 215002	13.00
25 215003	18.45	25 215004	18.81	25 215005	15.67	25 215006	30.11	25 216001	11.05	25 216002	5.74
25 216003	10.65	25 216004	6.93	25 217001	34.86	25 217002	43.75	25 217003	35.00	25 217004	17.50
25 217005	26.33	25 217006	33.75	25 218001	48.00	25 218002	30.00	25 218003	44.99	25 218004	19.90
25 219001	8.90	25 219002	12.49	25 219003	53.66	25 219004	62.70	25 229001	488.79	25 229002	40.48
25 229003	148.50	25 229004	189.13	25 229005	228.78	25 229006	99.00	25 229007	334.95	25 229008	64.38
25 229009	254.80	25 229010	365.00	25 229011	254.15	25 229012	999.99	25 229013	944.00	25 229014	614.34
25 229015	403.53	25 229016	782.80	25 229017	261.14	25 229018	474.99	25 230001	160.00	25 230002	59.79
25 230003	152.00	25 230004	217.50	25 230005	269.00	25 230006	93.00	25 231001	457.50	25 231002	118.84
25 231003	220.00	25 231004	214.00	25 232001	60.00	25 232002	744.50	25 232003	76.69	25 232004	25.00
25 233001	145.46	25 233002	284.99	25 233003	45.00	25 233004	88.50	25 233005	274.50	25 233006	93.95
25 234001	629.99	25 234002	415.00	25 234003	445.82	25 234004	345.00	25 235001	103.75	25 235002	211.56
25 235003	66.50	25 235004	53.50	25 236001	18.00	25 236002	23.99	25 236003	15.00	25 236004	96.76
25 237001	30.00	25 237002	47.45	25 237003	112.00	25 237004	91.00	25 238001	159.50	25 238002	257.04
25 238003	425.42	25 238004	145.60	25 239001	148.00	25 239002	669.00	25 239003	156.00	25 239004	669.00
25 240001	50.00	25 240002	113.42	25 240003	276.00	25 240004	245.00	25 241001	146.14	25 241002	104.99
25 241003	99.00	25 241004	112.00	25 242001	15.50	25 242002	39.68	25 242003	205.00	25 242004	198.50
25 243001	1400.00	25 243002	650.00	25 243003	750.00	25 243004	1757.00	25 244001	380.00	25 244002	3600.00
25 244003	1200.00	25 244004	4000.00	25 244005	1000.00	25 244006	370.00	25 244007	700.00	25 244008	2500.00
25 245001	400.00	25 245002	850.00	25 245003	400.00	25 245004	500.00	25 245005	500.00	25 245006	700.00
25 245007	400.00	25 245008	500.00	25 246001	2400.00	25 246002	2955.00	25 246003	1600.00	25 246004	1276.00
25 247001	35000.00	25 247002	30000.00	25 247003	17000.00	25 247004	25000.00	25 248001	12500.00	25 248002	2500.00
25 248003	2500.00	25 248004	3000.00	25 249001	1000.00	25 249002	300.00	25 249003	250.00	25 249004	4095.00
25 250001	25000.00	25 250002	12800.00	25 250003	7000.00	25 250004	10000.00	25 251001	100.00	25 251002	155.00
25 251003	120.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	467.00	25 251007	112.00	25 251008	130.00
25 252001	70.00	25 252002	60.00	25 252003	100.00	25 252004	40.00	25 253001	50.00	25 253002	400.00
25 253003	120.00	25 253004	600.00	25 253005	950.00	25 253006	130.00	25 254001	64.46	25 254002	109.00
25 254003	36.90	25 254004	199.62	25 255001	339.00	25 255002	148.00	25 255003	139.00	25 255004	169.00
25 256001	205.00	25 256002	150.00	25 256003	164.60	25 256004	128.71	25 256005	206.67	25 256006	135.30
25 257001	37.00	25 257002	30.90	25 257003	45.00	25 257004	30.99	25 258001	61.25	25 258002	62.55
25 258003	83.33	25 258004	199.26	25 258005	71.67	25 258006	64.95	25 259001	72.25	25 259002	67.55
25 259003	178.75	25 259004	123.53	25 260001	16.50	25 260002	42.21	25 260003	22.25	25 260004	29.99
25 261001	33.00	25 261002	122.00	25 261003	37.75	25 261004	114.00	25 261005	87.00	25 261006	73.25
25 261007	20.90	25 261008	11.90	25 262001	27.00	25 262002	21.49	25 262003	131.51	25 262004	26.90
25 263001	7.70	25 263002	16.20	25 263003	25.00	25 263004	33.39	25 263005	18.50	25 263006	259.00
25 263007	15.00	25 263008	16.50	25 264001	99.50	25 264002	124.99	25 264003	234.50	25 264004	132.00
25 265001	39.50	25 265002	21.20	25 265003	23.00	25 265004	30.00	25 266001	27.20	25 266002	38.49
25 266003	16.90	25 266004	87.12	25 276001	5.00	25 276002	11.00	25 276003	9.00	25 276004	9.00
25 277001	9.00	25 277002	9.00	25 277003	14.00	25 277004	5.00	25 278001	100.00	25 278002	80.00
25 278003	300.00	25 278004	100.00	25 280001	1245.00	25 280002	649.50	25 280003	432.00	25 280004	520.00
25 281001	2416.75	25 281002	2375.00	25 281003	2445.00	25 281004	1771.25	25 282001	718300.00	25 282002	340600.00
25 282003	449900.00	25 282004	393900.00	25 282005	694900.00	25 282006	152100.00	25 282007	207850.00	25 282008	375700.00
25 282009	302900.00	25 282010	219100.00	25 282011	183650.00	25 282012	273700.00	25 283001	19900.00	25 283002	3799.00
25 283003	2800.00	25 283004	17490.00	25 284001	11.60	25 284002	11.60	25 284003	11.60	25 284004	11.60
25 284005	11.60	25 284006	11.60	25 284007	11.75	25 284008	11.62	25 285001	14.39	25 285002	14.46
25 285003	14.46	25 285004	14.46	25 285005	14.46	25 285006	14.46	25 285007	14.51	25 285008	14.39
25 286001	73.82	25 286002	95.03	25 286003	28.24	25 286004	67.00	25 287001	2657.27	25 287002	1589.20
25 287003	2129.79	25 287004	1024.00	25 288001	82.19	25 288002	619.00	25 288003	107.88	25 288004	137.00
25 289001	853.45	25 289002	1689.90	25 289003	1380.00	25 289004	1909.00	25 290001	12713.76	25 290002	12713.76
25 291001	66.42	25 292001	522.00	25 292002	614.80	25 292003	200.00	25 292004	1000.00	25 293001	2000.00
25 293002	11915.83	25 293003	200.00	25 293004	8250.00	25 294001	50.00	25 294002	70.00	25 294003	50.00
25 294004	180.00	25 295005	235.00	25 295107	33.00	25 295108	33.00	25 295109	70.00	25 296001	10.00
25 296002	10.00	25 306001	433.33	25 306002	2598.92	25 306003	633.33	25 306004	1259.17	25 307001	2516.67
25 307002	2572.50	25 307003	2729.17	25 307004	2242.33	25 308001	1341.67	25 308002	1089.79	25 308003	3716.67
25 308004	730.83	25 309001	2987.50	25 309002	3013.33	25 309003	3433.33	25 309004	2672.50	25 310001	2290.83
25 310002	2441.67	25 310003	2076.33	25 310004	1525.00	25 311001	4800.00	25 311002	2200.00	25 311003	25548.00
25 311004	4350.00	25 312001	1285.00	25 312002	1733.33	25 312003	338.33	25 312004	800.33	25 313001	1766.67
25 313002	2190.00	25 313003	1208.33	25 313004	573.33	25 314001	102.00	25 314002	76.00	25 314003	23.00
25 314004	280.00	25 315001	210.00	25 315002	225.00	25 315003	27.00	25 315004	268.00	25 316001	210.00
25 315006	280.00	25 315007	195.00	25 315008	383.00	25 315009	23.00	25 315010	180.00	25 315011	20.00
25 315012	309.00	25 315013	219.00	25 315014	215.00	25 316001	52.25	25 316002	16.00	25 316003	15.50
25 316004	198.00	25 316005	15.00	25 316006	15.00	25 316007	5.50	25 316008	39.00	25 316009	43.40
25 316010	27.00	25 317001	3166.50	25 317002	6845.29	25 317003	6875.12	25 317004	2649.50	25 317005	2834.00
25 317006	3823.73	25 318001	680.00	25 318002	1150.00	25 318003	1121.97	25 318004	840.00	25 318005	708.00
25 318006	440.00	25 318007	600.00	25 318008	1113.87	25 318009	2182.00	25 318010	520.00	25 318011	594.00
25 318012	680.00	25 319001	180.00	25 319002	196.00	25 319003	320.00	25 319004	199.00	25 320001	8000.00
25 320002	5890.00	25 320003	1600.00	25 320004	40.00	25 320005	35.00	25 320006	30.00	25 320007	50.00
25 320008	4500.00	25 320009	45.00	25 320010	500.00	25 321001	63.00	25 321002	41.00	25 321003	51.00
25 321004	33.00	25 322001	467.00	25 322002	599.00	25 322003	999.00	25 322004	24.00	25 323001	52.00
25 323002	75.00	25 323003	57.00	25 323004	30.00	25 324001	35.00	25 324002	18.00	25 324003	25.00
25 324004	60.00	25 324005	60.00	25 324006	365.00	25 325001	8.00	25 325002	8.00	25 325003	10.00
25 325004	7.00	25 326001	27.00	25 326002	45.00	25 326003	43.00	25 326004	43.00	25 327001	50.16
25 327002	109.41	25 327003	15.18	25 327004	32.25	25 328001	522.50	25 328002	499.00	25 328003	159.00
25 328004	349.00	25 328005	24.00	25 328006	26.24	25 328007	115.00	25 328008	239.00	25 328009	490.00
25 328010	229.00	25 329001	3099.00	25 329002	7199.00	25 329003	2.50	25 329004	3099.00	25 330001	340.00
25 330002	969.00	25 330003	173.50	25 33							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 019008	40.00	26 020001	95.00	26 020002	138.50	26 020003	80.00	26 020004	131.00	26 021001	120.69
26 021002	74.00	26 021003	240.00	26 021004	106.00	26 021005	85.00	26 021006	88.00	26 022001	44.00
26 022002	78.00	26 022003	42.50	26 022004	53.00	26 023001	608.70	26 023002	64.00	26 023003	154.41
26 023004	69.00	26 023005	125.00	26 023006	60.00	26 023007	64.00	26 023008	85.00	26 023009	94.90
26 023010	400.00	26 024001	140.00	26 024002	299.71	26 024003	110.00	26 024004	269.75	26 025001	76.25
26 025002	55.00	26 025003	84.00	26 025004	89.00	26 025005	60.00	26 025006	69.90	26 025007	75.00
26 025008	64.00	26 025009	150.00	26 025010	287.90	26 025011	366.40	26 025012	105.00	26 025013	130.00
26 025014	182.40	26 025015	110.00	26 025016	144.00	26 026001	245.00	26 026002	182.50	26 026003	220.00
26 026004	299.00	26 027001	190.00	26 027002	55.00	26 027003	216.40	26 027004	69.00	26 028001	61.39
26 028002	92.14	26 028003	117.86	26 028004	72.86	26 028005	60.71	26 028006	114.29	26 029001	188.16
26 029002	282.43	26 029003	148.72	26 029004	367.65	26 030001	14.00	26 030002	9.67	26 030003	10.50
26 030004	17.50	26 030005	14.00	26 030006	14.50	26 030007	22.00	26 030008	21.00	26 030009	17.00
26 030010	17.00	26 031001	84.00	26 031002	114.38	26 031003	119.79	26 031004	120.12	26 032001	241.43
26 032002	39.33	26 032003	35.64	26 032004	31.00	26 032005	47.80	26 032006	396.25	26 033001	36.67
26 033002	31.46	26 033003	57.69	26 033004	33.88	26 033005	25.50	26 033006	24.00	26 034001	44.00
26 034002	96.00	26 034003	111.25	26 034004	147.37	26 035001	130.00	26 035002	171.11	26 035003	140.00
26 035004	205.56	26 036001	114.79	26 036002	109.00	26 036003	156.25	26 036004	116.25	26 037001	69.00
26 037002	50.00	26 037003	50.78	26 037004	44.00	26 038001	180.00	26 038002	166.25	26 038003	149.85
26 038004	167.50	26 039001	31.00	26 039002	161.54	26 039003	32.50	26 039004	31.00	26 040001	180.99
26 040002	176.67	26 040003	147.78	26 040004	131.89	26 041001	64.71	26 041002	99.34	26 041003	66.67
26 041004	78.00	26 042001	26.00	26 042002	23.22	26 042003	23.00	26 042004	39.90	26 042005	19.90
26 042006	23.00	26 043001	34.17	26 043002	26.11	26 043003	30.00	26 043004	28.67	26 043005	140.00
26 043006	90.19	26 043007	24.50	26 043008	244.23	26 043009	28.50	26 043010	24.00	26 044001	53.50
26 044002	19.90	26 044003	28.40	26 044004	47.00	26 044005	31.43	26 044006	45.00	26 044007	37.50
26 044008	49.00	26 045001	10.00	26 045002	13.00	26 045003	8.75	26 045004	29.90	26 045005	12.00
26 045006	15.45	26 045007	8.00	26 045008	9.00	26 046001	70.43	26 046002	65.15	26 046003	85.00
26 046004	65.00	26 046005	67.50	26 046006	60.00	26 046007	65.00	26 046008	70.00	26 047001	18.50
26 047002	20.15	26 047003	14.25	26 047004	16.40	26 047005	63.75	26 047006	26.00	26 047007	59.00
26 047008	62.50	26 047009	85.43	26 047010	10.05	26 047011	15.95	26 047012	15.90	26 047013	15.70
26 047014	12.00	26 047015	13.75	26 047016	14.50	26 047017	13.25	26 047018	10.50	26 047019	13.90
26 047020	19.50	26 048001	13.00	26 048002	21.65	26 048003	13.50	26 048004	16.00	26 048005	26.15
26 048006	13.25	26 048007	13.50	26 048008	15.00	26 049001	12.00	26 049002	13.90	26 049003	12.65
26 049004	12.75	26 049005	9.38	26 049006	16.25	26 049007	10.00	26 049008	10.25	26 050001	14.50
26 050002	16.65	26 050003	15.60	26 050004	16.00	26 050005	16.75	26 050006	17.78	26 050007	15.50
26 050008	16.00	26 051001	15.75	26 051002	13.90	26 051003	15.40	26 051004	19.00	26 051005	16.50
26 051006	21.90	26 051007	17.75	26 051008	16.50	26 052001	40.40	26 052002	23.25	26 052003	31.15
26 052004	72.50	26 052005	51.25	26 052006	53.75	26 052007	50.00	26 052008	40.25	26 053001	43.25
26 053002	39.90	26 053003	32.90	26 053004	46.50	26 053005	42.75	26 053006	50.50	26 053007	61.25
26 053008	46.50	26 054001	17.00	26 054002	31.30	26 054003	17.50	26 054004	20.00	26 055001	65.00
26 055002	34.90	26 055003	57.50	26 055004	57.50	26 055005	51.25	26 055006	63.25	26 055007	52.50
26 055008	70.00	26 056001	9.00	26 056002	8.90	26 056003	8.95	26 056004	13.75	26 056005	10.50
26 056006	8.50	26 056007	9.25	26 056008	14.00	26 057001	25.90	26 057002	22.90	26 057003	16.00
26 057004	19.00	26 058001	24.25	26 058002	24.00	26 058003	31.40	26 058004	26.00	26 058005	27.90
26 058006	24.50	26 058007	26.00	26 058008	25.75	26 058009	19.90	26 058010	34.00	26 058011	23.50
26 058012	26.75	26 058013	35.00	26 058014	26.50	26 059001	20.50	26 059002	26.65	26 059003	21.90
26 059004	23.40	26 059005	27.25	26 059006	20.50	26 059007	22.25	26 059008	19.75	26 059009	23.50
26 059010	24.25	26 060001	22.40	26 060002	17.25	26 060003	20.85	26 060004	22.00	26 060005	21.25
26 060006	20.50	26 060007	22.50	26 060008	26.90	26 060009	26.25	26 060010	20.75	26 061001	22.50
26 061002	98.80	26 061003	6.15	26 061004	20.00	26 061005	5.90	26 061006	23.75	26 061007	22.90
26 061008	28.00	26 062001	45.00	26 062002	69.00	26 062003	44.90	26 062004	48.00	26 062005	40.00
26 062006	131.25	26 062007	29.50	26 062008	23.15	26 063001	31.30	26 063002	31.65	26 063003	28.70
26 063004	26.50	26 063005	28.50	26 063006	21.00	26 063007	28.00	26 063008	24.75	26 063009	25.00
26 063010	23.25	26 064001	20.00	26 064002	7.00	26 064003	10.65	26 064004	6.40	26 064005	18.65
26 064006	15.25	26 064007	14.50	26 064008	10.00	26 065001	22.90	26 065002	25.40	26 065003	18.58
26 065004	24.50	26 065005	23.50	26 065006	17.00	26 065007	21.50	26 065008	25.00	26 066001	12.15
26 066002	9.40	26 066003	9.40	26 066004	12.50	26 066005	12.00	26 066006	8.50	26 066007	12.50
26 066008	9.75	26 067001	28.75	26 067002	31.40	26 067003	38.40	26 067004	33.25	26 067005	24.00
26 067006	46.50	26 067007	36.25	26 067008	45.00	26 068001	37.80	26 068002	10.00	26 068003	16.00
26 068004	24.00	26 068005	17.50	26 068006	16.50	26 068007	22.40	26 068008	22.86	26 069001	13.50
26 069002	11.95	26 069003	20.00	26 069004	20.75	26 070001	29.50	26 070002	31.90	26 070003	26.75
26 070004	26.50	26 070005	30.90	26 070006	21.00	26 070007	30.00	26 070008	30.50	26 071001	17.40
26 071002	14.15	26 071003	11.00	26 071004	13.00	26 072001	42.50	26 072002	41.25	26 072003	45.00
26 072004	43.00	26 073001	68.45	26 073002	44.90	26 073003	69.00	26 074001	42.00	26 074002	36.50
26 074002	33.93	26 074003	27.50	26 074004	24.50	26 074005	37.22	26 074006	37.22	26 074007	26.00
26 074008	25.00	26 075001	49.62	26 075002	41.67	26 075003	37.80	26 075004	40.50	26 076001	21.74
26 076002	27.27	26 076003	22.71	26 076004	26.45	26 077001	132.50	26 077002	75.00	26 077003	299.00
26 077004	117.50	26 077005	249.00	26 077006	131.75	26 077007	239.00	26 077008	170.00	26 078001	16.90
26 078002	18.00	26 078003	31.48	26 078004	9.73	26 079001	77.55	26 079002	111.49	26 079003	52.00
26 079004	37.04	26 080001	36.05	26 080002	37.33	26 080003	74.73	26 080004	80.95	26 081001	41.13
26 081002	63.07	26 081003	57.47	26 081004	55.56	26 081005	52.44	26 081006	40.88	26 082001	97.96
26 082002	63.92	26 082003	83.63	26 082004	101.77	26 083001	125.00	26 083002	187.93	26 083003	20.90
26 083004	140.63	26 083005	24.52	26 083006	26.09	26 084001	39.29	26 084002	19.40	26 084003	25.50
26 084004	18.00	26 084005	18.25	26 084006	22.00	26 085001	405.00	26 085002	308.57	26 085003	357.50
26 085004	523.81	26 086001	136.66	26 086002	239.75	26 086003	192.00	26 086004	220.00	26 087001	20.00
26 087002	17.50	26 087003	16.67	26 087004	16.67	26 087005	16.67	26 087006	15.33	26 087007	10.00
26 087008	9.10	26 087009	8.88	26 087010	25.35	26 088001	4.63	26 088002	4.67	26 088003	3.33
26 088004	8.00	26 088005	0.47	26 088006	0.60	26 088007	7.33	26 088008	4.38	26 089001	69.52
26 089002	79.94	26 089003	61.99	26 089004	32.61	26 090001	4.00	26 090002	119.93	26 090003	136.36
26 090004	10.50	26 091001	756.45	26 091002	125.00	26 091003	475.00	26 091004	106.67	26 092001	222.22
26 092002	235.29	26 092003	172.22	26 092004	313.43	26 093001	215.00	26 093002	357.14	26 093003	66.67
26 093004	57.00	26 094001	155.83	26 094002	94.75	26 094003	89.14	26 094004	168.18	26 095001	81.50
26 0950											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 127016	189.99	26 127017	589.00	26 127018	399.00	26 127019	399.00	26 127020	670.41	26 127021	269.00
26 127022	259.00	26 127023	194.00	26 127024	199.00	26 128001	1799.00	26 128002	1199.00	26 128003	198.00
26 128004	298.00	26 128005	168.00	26 128006	1299.00	26 128007	1999.00	26 128008	249.00	26 128009	999.00
26 128010	249.00	26 128011	121.81	26 128012	498.00	26 128013	239.99	26 128014	199.99	26 128015	999.00
26 128016	599.00	26 128017	319.00	26 128018	619.00	26 128019	179.00	26 128020	299.00	26 128021	89.99
26 128022	119.99	26 128023	399.00	26 128024	599.00	26 128025	795.63	26 128026	1499.00	26 128027	219.99
26 128028	299.00	26 128029	229.99	26 128030	199.99	26 128031	149.00	26 128032	1199.00	26 128033	119.00
26 128034	999.00	26 128035	1199.00	26 128036	198.00	26 129001	298.00	26 129002	174.00	26 129003	579.00
26 129004	59.99	26 129005	185.75	26 129006	229.00	26 129007	219.00	26 129008	99.00	26 129009	399.00
26 129010	99.00	26 129011	415.00	26 129012	374.00	26 130001	193.00	26 130002	268.00	26 130003	101.38
26 130004	149.99	26 130005	494.10	26 130006	859.00	26 130007	490.73	26 130008	499.00	26 130009	179.00
26 130010	259.00	26 130011	199.00	26 130012	159.00	26 131001	298.00	26 131002	198.00	26 131003	268.00
26 131004	139.00	26 131005	159.99	26 131006	179.99	26 131007	359.10	26 131008	629.00	26 131009	299.00
26 131010	299.00	26 131011	249.00	26 131012	199.00	26 131013	99.00	26 131014	119.00	26 131015	94.99
26 131016	109.99	26 131017	285.00	26 131018	329.00	26 131019	399.00	26 131020	323.99	26 131021	249.00
26 131022	139.00	26 131023	159.00	26 131024	95.00	26 132001	86.00	26 132002	128.00	26 132003	89.99
26 132004	199.99	26 132005	319.00	26 132006	404.10	26 132007	249.00	26 132008	599.00	26 132009	219.40
26 132010	243.35	26 132011	99.00	26 132012	79.00	26 133001	128.00	26 133002	98.00	26 133003	68.00
26 133004	59.00	26 133005	27.49	26 133006	29.99	26 133007	98.10	26 133008	329.00	26 133009	109.00
26 133010	169.00	26 133011	39.00	26 133012	99.36	26 133013	42.08	26 133014	31.03	26 133015	24.99
26 133016	24.99	26 133017	143.10	26 133018	124.78	26 133019	69.00	26 133020	167.37	26 133021	79.00
26 133022	72.63	26 133023	50.58	26 133024	39.00	26 134001	38.00	26 134002	24.99	26 134003	42.00
26 134004	21.99	26 134005	107.10	26 134006	55.00	26 134007	49.00	26 134008	55.00	26 134009	15.15
26 134010	39.00	26 134011	39.50	26 134012	22.50	26 135001	148.00	26 135002	118.00	26 135003	149.99
26 135004	119.99	26 135005	259.00	26 135006	169.00	26 135007	469.00	26 135008	249.00	26 135009	159.00
26 135010	129.00	26 135011	206.74	26 135012	149.00	26 136001	68.00	26 136002	54.00	26 136003	19.99
26 136004	19.99	26 136005	79.00	26 136006	95.00	26 136007	79.00	26 136008	89.00	26 136009	85.00
26 136010	45.00	26 136011	32.00	26 136012	29.00	26 137001	258.00	26 137002	120.00	26 137003	210.00
26 137004	300.24	26 137005	348.96	26 137006	298.00	26 137007	178.76	26 137008	298.00	26 137009	199.99
26 137010	299.99	26 137011	3605.00	26 137012	999.00	26 137013	900.92	26 137014	1690.00	26 137015	725.47
26 137016	691.01	26 137017	261.09	26 137018	183.10	26 137019	179.99	26 137020	99.99	26 137021	799.00
26 137022	409.00	26 137023	349.00	26 137024	933.23	26 137025	346.83	26 137026	298.10	26 137027	228.46
26 137029	350.45	26 138001	390.00	26 138002	305.00	26 138003	298.00	26 138004	278.00	26 138005	104.00
26 138006	134.98	26 138007	208.00	26 138008	94.98	26 139001	799.00	26 139002	899.00	26 139003	429.00
26 139004	298.00	26 139005	189.00	26 139006	299.00	26 139007	269.00	26 139008	299.00	26 139009	1099.00
26 139010	349.00	26 139011	999.00	26 139012	1299.00	26 140001	529.00	26 140002	599.00	26 140003	349.00
26 140004	274.00	26 140005	228.00	26 140006	398.00	26 140007	479.00	26 140008	604.53	26 140009	369.00
26 140010	372.41	26 140011	229.00	26 140012	189.00	26 141001	899.00	26 141002	599.00	26 141003	258.00
26 141004	328.00	26 141005	99.00	26 141006	199.00	26 141007	909.00	26 141008	1599.00	26 141009	279.00
26 141010	379.00	26 141011	259.00	26 141012	379.00	26 142001	799.00	26 142002	1999.00	26 142003	698.00
26 142004	198.00	26 142005	349.00	26 142006	349.00	26 142007	1349.10	26 142008	968.83	26 142009	549.00
26 142010	799.00	26 142011	199.00	26 142012	429.00	26 143001	55.00	26 143002	60.00	26 143003	148.00
26 143004	198.00	26 143005	198.00	26 143006	25.00	26 143007	629.00	26 143008	199.00	26 143009	199.00
26 143010	369.00	26 143011	79.00	26 143012	229.00	26 144001	6.98	26 144002	230.00	26 144003	12.00
26 144004	37.00	26 145001	88.00	26 145002	61.00	26 145003	48.00	26 145004	85.00	26 145005	39.00
26 145006	55.00	26 146003	45.00	26 146004	80.00	26 147001	1299.00	26 147002	6848.75	26 147003	129.00
26 147004	128.00	26 147005	999.00	26 147006	69.99	26 147007	698.00	26 147008	7999.00	26 147009	1634.74
26 147010	124.00	26 147011	319.00	26 147012	1104.15	26 148001	1029.00	26 148002	619.00	26 148003	99.00
26 148006	998.00	26 148009	2499.00	26 148010	1504.00	26 158001	1039.99	26 158002	1039.99	26 158003	1039.99
26 159001	109.64	26 160001	121.26	26 160002	319.27	26 160003	1169.02	26 160004	3185.80	26 160005	4092.58
26 160006	1897.09	26 161001	20.21	26 161002	40.43	26 161003	60.64	26 161004	80.85	26 161005	101.07
26 161006	124.90	26 161007	148.74	26 161008	172.58	26 161009	196.42	26 161010	277.68	26 161011	440.19
26 161012	765.22	26 161013	2412.22	26 161014	3561.49	26 161015	4718.76	26 161016	5630.18	26 161017	5860.03
26 161018	7009.30	26 161019	8158.57	26 161020	9307.84	26 161021	10457.11	26 161022	11606.38	26 161023	12755.65
26 161024	13904.92	26 161025	15054.19	26 161026	16203.46	26 161027	115.37	26 161028	2182.37	26 161029	2871.93
26 161030	4021.20	26 161031	4251.05	26 161032	17352.73	26 161033	18502.00	26 161034	23099.08	26 161035	27696.16
26 161036	32293.24	26 161037	36890.32	26 161038	46084.48	26 162001	17.27	26 162002	9.33	26 162003	17.24
26 162004	9.31	26 162006	9.30	26 162007	17.26	26 162008	9.21	26 162009	17.11	26 162010	9.22
26 162011	17.25	26 162012	9.32	26 162013	17.17	26 162014	17.11	26 164001	91.03	26 165001	459.28
26 166001	0.00	26 166002	0.00	26 166003	0.00	26 166004	0.00	26 166005	0.00	26 166006	0.00
26 166007	0.00	26 166008	0.00	26 166009	0.00	26 166010	0.00	26 167001	15.39	26 167002	10.37
26 167003	15.39	26 167004	10.37	26 167005	17.32	26 168001	960.00	26 168002	960.00	26 168003	1000.00
26 168004	600.00	26 168005	220.00	26 168006	200.00	26 168007	1020.00	26 168008	220.00	26 168009	600.00
26 168010	150.00	26 169001	30.00	26 169002	150.00	26 169003	400.00	26 169004	550.00	26 169005	450.00
26 169006	300.00	26 179001	5965.00	26 179002	10799.00	26 179003	13399.00	26 179004	3824.75	26 179005	2649.50
26 179006	19699.00	26 180001	2425.00	26 180002	2564.50	26 180003	3385.00	26 180004	16661.73	26 181001	5985.00
26 181002	7399.00	26 181003	8999.00	26 181004	4190.00	26 182001	2645.00	26 182002	3599.00	26 182003	3399.00
26 182004	3399.00	26 183001	4249.01	26 183002	3599.00	26 183003	8999.00	26 183004	4942.00	26 184001	699.00
26 184002	2175.00	26 184003	5417.50	26 184004	4214.62	26 185001	7815.00	26 185002	10799.00	26 185003	26599.00
26 185004	8999.00	26 186001	6115.00	26 186002	8499.00	26 186003	18399.00	26 186004	6878.50	26 187001	5522.00
26 187002	7490.00	26 187003	22999.00	26 187004	9999.00	26 188001	5990.00	26 188002	9799.00	26 188003	8399.00
26 188004	5599.00	26 189001	5999.00	26 189002	5800.00	26 189003	10999.00	26 189004	5249.00	26 190001	999.00
26 190002	849.00	26 190003	899.00	26 190004	1325.00	26 191001	999.00	26 191002	479.00	26 191003	739.00
26 191004	2299.00	26 191005	399.00	26 191006	1699.00	26 192001	399.00	26 192002	489.00	26 192003	999.00
26 192004	1369.00	26 193001	1225.00	26 193002	599.00	26 193003	784.00	26 193004	1299.00	26 194001	1589.00
26 194002	2339.00	26 194003	2499.00	26 194004	5444.10	26 195001	849.00	26 195002	784.00	26 195003	259.00
26 195004	469.00	26 196001	11196.99	26 197001	9999.00	26 197002	4899.00	26 197003	2599.00	26 197004	3999.00
26 197005	14999.00	26 197006	3199.00	26 198001	4999.00	26 198002	3299.00	26 198003	1499.00	26 198004	2699.00
26 198005	399.00	26 198006	3929.00	26 198007	8499.00	26 198008	999.00	26 19900			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 251087	208.00	26 251088	270.00	26 252081	65.00	26 252082	60.00	26 252083	65.00	26 252084	260.00	26 253081	190.00
26 253082	190.00	26 253083	190.00	26 253084	150.00	26 253085	220.00	26 253086	150.00	26 253087	340.00	26 254081	70.00
26 254082	70.00	26 254083	90.75	26 254084	60.00	26 254085	29.33	26 255081	72.50	26 255082	45.00	26 255083	50.00
26 255083	50.00	26 255084	90.00	26 256081	195.50	26 256082	315.00	26 256083	150.00	26 256084	725.60	26 256085	40.90
26 256086	40.90	26 256087	402.86	26 257081	37.50	26 257082	16.00	26 257083	24.50	26 257084	48.00	26 258081	100.00
26 258081	100.00	26 258082	48.10	26 258083	78.13	26 258084	68.13	26 258085	168.52	26 258086	113.71	26 259081	593.22
26 259081	593.22	26 259082	123.00	26 259083	122.50	26 259084	86.00	26 260081	97.50	26 260082	65.90	26 260083	9.00
26 260083	9.00	26 260084	33.39	26 261081	29.00	26 261082	129.90	26 261083	129.00	26 261084	109.00	26 261085	35.00
26 261085	35.00	26 261086	80.00	26 261087	23.50	26 261088	30.00	26 262081	35.50	26 262082	35.00	26 262083	79.00
26 262083	79.00	26 262084	32.00	26 263081	21.00	26 263082	19.80	26 263083	21.90	26 263084	28.25	26 263085	25.00
26 263085	25.00	26 263086	26.00	26 263087	16.50	26 263088	21.50	26 264081	180.00	26 264082	79.00	26 264083	152.60
26 264083	152.60	26 264084	88.90	26 265081	29.90	26 265082	14.50	26 265083	38.65	26 265084	15.50	26 266081	16.00
26 266081	16.00	26 266082	28.50	26 266083	30.47	26 266084	8.64	26 276081	6.00	26 276082	6.00	26 276083	6.00
26 276083	6.00	26 276084	6.00	26 277081	9.00	26 277082	13.00	26 277083	29.00	26 277084	9.00	26 278081	30.00
26 278081	30.00	26 278082	40.00	26 278083	28.00	26 278084	20.00	26 280081	1015.00	26 280082	112.00	26 280083	132.00
26 280083	132.00	26 280084	1410.00	26 281081	1790.75	26 281082	3227.00	26 281083	1143.00	26 281084	753.25	26 282081	230600.00
26 282081	230600.00	26 282082	139700.00	26 282083	311900.00	26 282084	201200.00	26 282085	384900.00	26 282086	329500.00	26 282087	363900.00
26 282087	363900.00	26 282088	177900.00	26 282089	274500.00	26 282090	180600.00	26 282091	268000.00	26 282092	369900.00	26 283081	29999.00
26 283081	29999.00	26 283082	2500.00	26 283083	3049.00	26 283084	41900.00	26 284081	15.86	26 284082	15.86	26 284083	15.87
26 284083	15.87	26 284084	15.85	26 284085	15.66	26 284086	15.86	26 284087	15.87	26 284088	15.86	26 284089	15.87
26 284089	15.87	26 284090	15.86	26 284091	15.85	26 284092	15.87	26 284093	15.87	26 284094	15.87	26 284095	15.66
26 284095	15.66	26 284096	15.85	26 284097	17.55	26 284098	17.55	26 284099	17.57	26 284100	17.55	26 285081	17.55
26 285081	17.55	26 285082	17.56	26 285083	17.55	26 285084	17.39	26 285085	17.37	26 285086	17.55	26 285087	41.23
26 285087	41.23	26 285088	43.99	26 285089	66.00	26 285090	90.00	26 287081	1711.00	26 287082	990.00	26 287083	891.00
26 287083	891.00	26 287084	747.00	26 288081	720.00	26 288082	1392.00	26 288083	130.00	26 288084	509.00	26 289081	1569.00
26 289081	1569.00	26 289082	1199.00	26 289083	1079.00	26 289084	2401.00	26 290081	16509.87	26 291081	39.58	26 292081	250.00
26 292081	250.00	26 292082	1136.00	26 292083	499.00	26 292084	450.00	26 293081	2320.00	26 293082	598.00	26 293083	3700.00
26 293083	3700.00	26 293084	1452.51	26 294081	928.00	26 294082	45.00	26 294083	50.00	26 294084	700.00	26 295148	136.00
26 295148	136.00	26 296081	15.00	26 296082	10.00	26 306081	1000.00	26 306082	1411.17	26 306083	695.00	26 306084	583.33
26 306084	583.33	26 307081	2920.21	26 307082	3471.67	26 307083	1516.67	26 307084	2041.67	26 308081	828.33	26 308082	729.17
26 308082	729.17	26 308083	432.50	26 308084	912.50	26 309081	2798.17	26 309082	1478.75	26 309083	3516.67	26 309084	4177.92
26 309084	4177.92	26 310081	1891.67	26 310082	2833.33	26 310083	1940.00	26 310084	1154.17	26 311081	4700.00	26 311082	10685.00
26 311082	10685.00	26 311083	5070.00	26 311084	4700.00	26 312081	854.17	26 312082	725.00	26 312083	1191.67	26 312084	537.50
26 312084	537.50	26 313081	2142.50	26 313082	2691.67	26 313083	2032.50	26 313084	2647.58	26 314081	99.00	26 314082	65.00
26 314082	65.00	26 314083	149.00	26 314084	228.00	26 315081	274.40	26 315082	261.00	26 315083	275.00	26 315084	115.00
26 315084	115.00	26 315085	601.00	26 315086	200.00	26 315087	200.00	26 315088	363.00	26 315089	214.00	26 315090	65.00
26 315090	65.00	26 315091	200.00	26 315092	221.00	26 315093	248.00	26 315094	363.00	26 315095	52.75	26 316081	64.00
26 316081	64.00	26 316082	20.50	26 316083	87.50	26 316084	14.50	26 316085	14.50	26 316086	15.00	26 316087	9.00
26 316087	9.00	26 316088	40.50	26 316089	60.00	26 317081	4694.00	26 317082	2539.00	26 317083	3131.00	26 317084	2947.50
26 317084	2947.50	26 317085	3185.00	26 317086	3868.00	26 318081	654.50	26 318082	742.50	26 318083	380.00	26 318084	1100.00
26 318084	1100.00	26 318085	1401.00	26 318086	879.00	26 318087	1540.00	26 318088	650.00	26 318089	565.00	26 318090	1684.35
26 318090	1684.35	26 318091	860.00	26 318092	420.00	26 319081	196.00	26 319082	329.00	26 319083	719.00	26 319084	389.00
26 319084	389.00	26 320081	30.00	26 320082	46.00	26 320083	40.00	26 320084	10.00	26 320085	40.00	26 320086	1900.00
26 320086	1900.00	26 320087	60.00	26 320088	49.96	26 320089	50.00	26 320090	50.00	26 321081	49.00	26 321082	46.00
26 321082	46.00	26 321083	67.00	26 321084	60.00	26 322081	389.00	26 322082	499.00	26 322083	599.00	26 322084	20.00
26 322084	20.00	26 323081	65.00	26 323082	99.00	26 323083	70.00	26 323084	45.00	26 324081	450.00	26 324082	380.00
26 324082	380.00	26 324083	400.00	26 324084	550.00	26 324085	7.00	26 324086	1800.00	26 325081	8.00	26 325082	3.00
26 325082	3.00	26 325083	7.00	26 325084	8.00	26 326081	27.00	26 326082	45.00	26 326083	50.00	26 326084	27.00
26 326084	27.00	26 327081	58.19	26 327082	71.38	26 327083	95.88	26 327084	19.50	26 328081	179.00	26 328082	99.00
26 328082	99.00	26 328083	173.05	26 328084	170.10	26 328085	69.00	26 328086	40.00	26 328087	269.00	26 328088	1137.34
26 328088	1137.34	26 328089	790.00	26 328090	149.00	26 329081	2999.00	26 329082	7.50	26 329083	2.50	26 329084	55.20
26 329084	55.20	26 330081	497.85	26 330082	249.00	26 330083	68.00	26 330084	328.15	26 330085	164.00	26 330086	118.00
26 330086	118.00	26 331081	319.00	26 331082	299.00	26 331083	99.00	26 331084	225.00	26 332081	4900.00	26 332082	639.00
26 332082	639.00	26 332083	5399.10	26 332084	7999.00	26 342081	65.00	26 342082	54.00	26 342083	55.00	26 342084	49.50
26 342084	49.50	26 342085	72.00	26 342086	89.00	26 342087	40.00	26 342088	84.00	26 342089	55.00	26 342090	63.00
26 342090	63.00	26 343081	191.00	26 343082	105.00	26 343083	137.00	26 343084	180.00	26 343085	175.00	26 343086	210.00
26 343086	210.00	26 343087	131.00	26 343088	151.00	26 343089	40.00	26 343090	67.00	26 343091	50.00	26 343092	50.00
26 343092	50.00	26 343093	60.00	26 343094	86.00	26 343095	50.00	26 343096	83.00	26 343097	90.00	26 343098	133.00
26 343098	133.00	26 344081	2320.00	26 344082	500.00	26 344083	350.00	26 344084	350.00	26 345081	13590.00	26 345082	6750.00
26 345082	6750.00	26 345083	15000.00	26 345084	24000.00	26 346081	377.45	26 346082	1555.00	26 346083	60.00	26 346084	113.24
26 346084	113.24	26 346085	60.00	26 346086	75.49	26 001081	17.00	26 001082	18.00	26 001083	17.00	26 001084	17.00
26 001084	17.00	26 001085	17.00	26 001086	18.00	26 001087	9.50	26 001088	10.00	26 001089	10.23	26 001090	18.00
26 001090	18.00	26 001091	17.00	26 001092	9.90	26 001093	17.00	26 001094	16.00	26 001095	17.00	26 001096	17.00
26 001096	17.00	26 001097	17.00	26 001098	17.00	26 001099	17.00	26 001100	18.00	26 002081	18.99	26 002082	76.79
26 002082	76.79	26 002083	25.00	26 002084	80.00	26 003081	11.60	26 003082	15.00	26 003083	138.89	26 003084	17.00
26 003084	17.00	26 003085	137.23	26 003086	12.23	26 004081	28.00	26 004082	23.40	26 004083	137.50	26 004084	73.75
26 004084	73.75	26 005081	4.50	26 005082	6.00	26 005083	6.00	26 005084	6.00	26 005085	4.50	26 005086	6.00
26 005086	6.00	26 006081	1.40	26 006082	5.00	26 006083	1.40	26 006084	1.40	26 006085	1.58	26 006086	4.50
26 006086	4.50	26 007081	43.38										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 045004	16.80	27 045005	20.00	27 045006	22.90	27 045007	20.00	27 045008	23.75	27 046001	68.65
27 046002	70.43	27 046003	79.33	27 046004	79.99	27 046005	85.00	27 046006	91.25	27 046007	43.40
27 046008	73.75	27 047001	25.90	27 047002	20.00	27 047003	25.90	27 047004	17.78	27 047005	40.00
27 047006	14.48	27 047007	95.26	27 047008	25.00	27 047009	14.95	27 047010	93.90	27 047011	32.00
27 047012	19.40	27 047013	21.08	27 047014	21.45	27 047015	61.95	27 047016	69.90	27 047017	22.00
27 047018	20.75	27 047019	25.00	27 047020	23.50	27 048001	29.13	27 048002	22.15	27 048003	23.08
27 048004	16.41	27 048005	21.25	27 048006	25.00	27 048007	15.00	27 048008	25.11	27 049001	16.38
27 049002	12.90	27 049003	12.15	27 049004	12.90	27 049005	15.00	27 049006	10.00	27 049007	15.00
27 049008	15.00	27 050001	31.28	27 050002	16.65	27 050003	18.15	27 050004	24.62	27 050005	27.00
27 050006	21.25	27 050007	26.25	27 050008	18.65	27 051001	18.88	27 051002	13.90	27 051003	18.65
27 051004	17.45	27 051005	16.63	27 051006	17.50	27 051007	25.00	27 051008	22.50	27 052001	62.73
27 052002	30.40	27 052003	50.00	27 052004	63.25	27 052005	55.00	27 052006	40.00	27 052007	32.65
27 052008	52.95	27 053001	42.83	27 053002	45.65	27 053003	50.38	27 053004	43.40	27 053005	47.50
27 053006	35.00	27 053007	50.00	27 053008	32.90	27 054001	30.00	27 054002	36.20	27 054003	37.63
27 054004	35.00	27 055001	85.73	27 055002	33.40	27 055003	42.18	27 055004	62.40	27 055005	60.00
27 055006	39.90	27 055007	51.88	27 055008	45.00	27 056001	11.28	27 056002	9.90	27 056003	11.35
27 056004	10.47	27 056005	6.83	27 056006	7.75	27 056007	10.00	27 056008	12.15	27 057001	42.50
27 057002	45.00	27 057003	20.33	27 057004	26.24	27 058001	27.25	27 058002	31.69	27 058003	31.55
27 058004	35.00	27 058005	28.40	27 058006	32.50	27 058007	32.90	27 058008	28.40	27 058009	36.05
27 058010	30.84	27 058011	31.65	27 058012	33.40	27 058013	32.25	27 058014	33.40	27 059001	28.48
27 059002	21.15	27 059003	25.00	27 059004	26.90	27 059005	23.50	27 059006	23.10	27 059007	28.90
27 059008	26.90	27 059009	21.00	27 059010	26.34	27 060001	20.18	27 060002	23.50	27 060003	19.90
27 060004	22.50	27 060005	21.40	27 060006	16.24	27 060007	19.00	27 060008	21.75	27 060009	29.90
27 060010	19.50	27 061001	7.90	27 061002	121.00	27 061003	4.95	27 061004	4.95	27 061005	20.34
27 061006	55.00	27 061007	5.25	27 061008	35.15	27 062001	36.15	27 062002	26.63	27 062003	15.65
27 062004	55.45	27 062005	26.25	27 062006	25.00	27 062007	30.00	27 062008	24.22	27 063001	31.88
27 063002	28.75	27 063003	28.43	27 063004	27.40	27 063005	27.49	27 063006	26.40	27 063007	27.50
27 063008	28.75	27 063009	36.40	27 063010	27.00	27 064001	11.84	27 064002	15.88	27 064003	12.20
27 064004	10.43	27 064005	15.50	27 064006	14.00	27 064007	18.00	27 064008	18.75	27 065001	22.73
27 065002	25.00	27 065003	18.73	27 065004	19.65	27 065005	15.00	27 065006	12.75	27 065007	23.75
27 065008	21.40	27 066001	12.10	27 066002	9.65	27 066003	12.20	27 066004	12.95	27 066005	20.00
27 066006	10.62	27 066007	18.40	27 066008	16.50	27 067001	35.48	27 067002	50.00	27 067003	34.49
27 067004	40.65	27 067005	28.75	27 067006	30.00	27 067007	41.40	27 067008	45.00	27 068001	24.80
27 068002	25.90	27 068003	15.00	27 068004	25.15	27 068005	18.90	27 068006	13.00	27 068007	26.90
27 068008	15.00	27 069001	18.55	27 069002	15.15	27 069003	20.00	27 069004	20.50	27 070001	40.00
27 070002	36.65	27 070003	27.74	27 070004	35.15	27 070005	33.75	27 070006	30.75	27 070007	35.00
27 070008	35.00	27 071001	13.75	27 071002	14.65	27 071003	17.15	27 071004	20.00	27 072001	35.00
27 072002	38.40	27 072003	40.00	27 072004	45.00	27 073001	38.70	27 073002	92.25	27 073003	101.00
27 073004	88.00	27 074001	25.42	27 074002	13.55	27 074003	32.00	27 074004	35.40	27 074005	26.45
27 074006	27.81	27 074007	25.44	27 074008	47.50	27 075001	64.60	27 075002	45.00	27 075003	53.50
27 075004	50.10	27 076001	26.57	27 076002	22.09	27 076003	33.13	27 076004	33.71	27 077001	170.73
27 077002	227.70	27 077003	298.00	27 077004	100.00	27 077005	100.00	27 077006	174.99	27 077007	140.00
27 077008	100.00	27 078001	21.20	27 078002	20.40	27 078003	26.87	27 078004	17.90	27 079001	31.48
27 079003	37.30	27 079004	114.20	27 079005	121.00	27 080001	40.00	27 080002	120.52	27 080003	32.16
27 080004	38.07	27 081001	44.00	27 081002	56.67	27 081003	60.24	27 081004	77.21	27 081005	39.63
27 081006	46.04	27 082001	117.40	27 082002	87.65	27 082003	99.34	27 082004	111.67	27 083001	33.33
27 083002	69.35	27 083003	54.68	27 083004	26.07	27 083005	26.61	27 083006	114.06	27 084001	26.95
27 084002	26.00	27 084003	22.40	27 084004	25.73	27 084005	24.50	27 084006	26.50	27 085001	200.00
27 085002	375.33	27 085003	396.00	27 085004	410.00	27 086001	139.20	27 086002	119.75	27 086003	203.84
27 086004	275.00	27 087001	27.04	27 087002	30.99	27 087003	21.67	27 087004	13.75	27 087005	23.83
27 087006	4.33	27 087007	12.50	27 087008	23.33	27 087009	28.33	27 087010	23.33	27 088001	7.30
27 088002	6.01	27 088003	0.58	27 088004	1.34	27 088005	7.70	27 088006	10.67	27 088007	30.00
27 088008	14.00	27 089001	59.52	27 089002	118.64	27 089003	79.71	27 089004	95.44	27 090001	11.45
27 090002	156.75	27 090003	59.72	27 090004	172.80	27 091001	557.78	27 091002	142.13	27 091003	26.47
27 091004	206.38	27 092001	234.53	27 092002	223.53	27 092003	172.22	27 092004	206.90	27 093001	6.00
27 093002	3.30	27 093003	4.50	27 093004	5.20	27 094001	144.44	27 094002	99.75	27 094003	57.14
27 094004	88.75	27 095001	7.50	27 095002	66.45	27 095003	104.90	27 095004	100.00	27 095005	390.83
27 095006	131.82	27 096001	396.00	27 096002	300.00	27 096003	455.00	27 096004	337.00	27 097001	55.00
27 097002	89.90	27 097003	159.00	27 097004	139.00	27 098001	150.00	27 098002	76.00	27 098003	81.90
27 098004	150.00	27 099001	95.00	27 099002	229.00	27 099003	75.00	27 099004	25.00	27 100001	128.69
27 100002	128.00	27 100003	175.00	27 100004	162.85	27 101001	300.00	27 101002	360.00	27 101003	189.50
27 101004	360.00	27 102001	34.74	27 102002	33.80	27 102003	25.83	27 102004	38.73	27 102005	34.98
27 102006	38.96	27 102007	34.17	27 102008	28.72	27 102009	39.44	27 102010	25.13	27 103001	335.57
27 103002	195.72	27 103003	220.55	27 103004	571.03	27 104001	171.07	27 104002	152.00	27 104003	147.00
27 104004	122.34	27 104005	421.44	27 104006	241.43	27 105001	202.66	27 105002	105.20	27 105003	146.07
27 105004	344.00	27 106001	217.30	27 106002	140.00	27 106003	268.66	27 106004	79.31	27 107001	93.73
27 107002	196.33	27 107003	202.43	27 107004	184.21	27 107005	230.67	27 107006	119.00	27 108001	51.00
27 108002	42.00	27 108003	32.75	27 108004	51.08	27 108005	45.00	27 108006	59.00	27 118001	369.00
27 118002	899.00	27 118003	483.65	27 118004	119.90	27 118005	699.95	27 118006	129.99	27 118007	742.13
27 118008	248.01	27 118009	349.00	27 118010	249.01	27 118011	199.00	27 118012	243.13	27 119001	299.00
27 119002	34.90	27 119003	195.00	27 119004	429.00	27 119005	49.99	27 119006	19.99	27 119007	39.99
27 119008	19.99	27 119009	49.90	27 119010	360.00	27 119011	169.00	27 119012	179.00	27 120001	99.00
27 120002	65.00	27 120003	89.00	27 120004	57.00	27 120005	230.82	27 120006	16.99	27 120007	89.00
27 120008	79.00	27 120009	169.00	27 120010	89.00	27 120011	48.30	27 120012	39.99	27 121001	349.00
27 121002	139.90	27 121003	399.01	27 121004	249.00	27 121005	308.52	27 121006	649.00	27 121007	329.37
27 121008	479.00	27 121009	721.65	27 121010	139.99	27 121011	297.50	27 121012	629.00	27 121013	321.75
27 121014	509.00	27 121015	629.00	27 121016	139.99	27 121017	449.00	27 121018	149.99	27 121019	599.00
27 121020	899.00	27 121021	209.30	27 121022	199.00	27 121023	99.99	27 121024	199.00	27 122001	2490.00
27 122002	849.99	27 122003	2490.00	27 122004	649.00	27 122005	1976.87	27 122006	614.00	27 122007	5399.10
27 122008	439.99	27 122009	3599.00	27 122010	1499.00	27 122011	3441.48	27 122012	699.99	27 123001	499.00
27 123002	69.99	27 123003	709.00	27 123004	139.00	27 123005	404.48	27 123006	199.00	27 123007	349.00
27 123008	169.99	27 123									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 134008	24.50	27 134009	32.68	27 134010	58.00	27 134011	98.99	27 134012	39.99	27 135001	349.00
27 135002	99.99	27 135003	244.66	27 135004	259.00	27 135005	69.90	27 135006	199.00	27 135007	549.00
27 135008	99.99	27 135009	126.00	27 135010	108.00	27 135011	79.99	27 135012	99.00	27 136001	499.00
27 136002	24.43	27 136003	89.00	27 136004	15.00	27 136005	199.00	27 136006	49.00	27 136007	79.00
27 136008	29.99	27 136009	55.99	27 136010	45.10	27 136011	59.90	27 136012	39.09	27 137001	699.30
27 137002	149.00	27 137003	250.00	27 137004	369.00	27 137005	95.00	27 137006	549.00	27 137007	468.99
27 137008	349.00	27 137009	396.00	27 137010	289.95	27 137011	279.00	27 137012	1295.15	27 137013	719.00
27 137014	1269.00	27 137015	829.00	27 137016	450.00	27 137017	1965.98	27 137018	199.00	27 137019	1230.00
27 137020	556.41	27 137021	319.00	27 137022	279.00	27 137023	149.00	27 137024	556.41	27 137025	199.00
27 137026	297.50	27 137027	479.53	27 137028	359.13	27 138001	109.80	27 138002	814.20	27 138003	592.14
27 138004	114.98	27 138005	345.36	27 138006	380.50	27 138007	342.62	27 138008	151.30	27 139001	1355.00
27 139002	345.00	27 139003	2492.10	27 139004	298.00	27 139005	1290.16	27 139006	659.00	27 139007	1091.52
27 139008	1985.40	27 139009	313.00	27 139010	348.00	27 139011	1099.00	27 139012	960.00	27 140001	129.00
27 140002	349.00	27 140003	389.00	27 140004	468.00	27 140005	470.00	27 140006	599.00	27 140007	499.00
27 140008	445.00	27 140009	395.00	27 140010	228.00	27 140011	228.00	27 140012	309.66	27 141001	159.00
27 141002	149.00	27 141003	510.00	27 141004	281.21	27 141005	258.00	27 141006	839.00	27 141007	299.00
27 141008	258.00	27 141009	299.00	27 141010	245.00	27 141011	393.70	27 141012	579.00	27 142001	729.00
27 142002	849.00	27 142003	831.66	27 142004	495.00	27 142005	999.00	27 142006	670.00	27 142007	198.00
27 142008	565.00	27 142009	425.94	27 142010	328.00	27 142011	509.00	27 142012	734.00	27 143001	39.00
27 143002	59.00	27 143003	148.00	27 143004	367.77	27 143005	317.94	27 143006	465.00	27 143007	397.67
27 143008	499.00	27 143009	257.14	27 143010	499.00	27 143011	332.80	27 143012	268.10	27 144001	26.50
27 144002	34.90	27 144003	19.58	27 144004	11.28	27 145001	85.00	27 145002	145.00	27 145003	41.00
27 145004	90.00	27 145005	90.00	27 145006	29.00	27 146001	95.00	27 146002	74.00	27 147001	2024.25
27 147002	96.00	27 147003	650.00	27 147004	298.00	27 147005	2849.05	27 147006	5022.00	27 147007	299.00
27 147008	2190.00	27 147009	239.00	27 147010	622.64	27 147011	723.33	27 147012	99.00	27 148001	1853.00
27 148004	2159.00	27 148005	2899.00	27 148006	459.00	27 148007	59.00	27 148008	199.00	27 148009	2535.67
27 158002	2535.67	27 158003	2535.67	27 159001	107.12	27 160001	203.47	27 160002	419.22	27 160003	359.27
27 160004	241.04	27 160005	281.38	27 160006	921.84	27 161001	16.91	27 161002	33.81	27 161003	50.72
27 161004	67.63	27 161005	84.54	27 161006	101.44	27 161007	118.35	27 161008	135.26	27 161009	152.16
27 161010	169.07	27 161011	202.88	27 161012	287.10	27 161013	371.32	27 161014	581.86	27 161015	1071.84
27 161016	1721.90	27 161017	1884.42	27 161018	2697.00	27 161019	3509.58	27 161020	4322.16	27 161021	11926.54
27 161022	13239.08	27 161023	14551.62	27 161024	15864.16	27 161025	17176.70	27 161026	18489.24	27 161027	94.68
27 161028	329.21	27 161029	455.53	27 161030	691.82	27 161031	746.81	27 161032	19801.78	27 161033	21114.32
27 161034	26364.48	27 161035	31614.64	27 161036	36864.80	27 161037	42114.96	27 161038	52615.28	27 162001	17.84
27 162002	17.75	27 162003	9.63	27 162004	9.58	27 162005	18.37	27 162006	17.84	27 162007	9.63
27 162008	17.84	27 162009	9.63	27 162010	17.83	27 162011	9.63	27 162012	9.90	27 164001	89.73
27 165001	176.36	27 166001	0.00	27 166002	0.00	27 166003	0.00	27 166004	0.00	27 166005	0.00
27 166006	0.00	27 166007	0.00	27 166008	0.00	27 166009	0.00	27 166010	0.00	27 167001	15.39
27 167002	10.37	27 167003	15.39	27 167004	10.37	27 167005	17.32	27 168001	2090.00	27 168002	5190.00
27 168003	1490.00	27 168004	1090.00	27 168005	250.00	27 168006	2400.00	27 168007	3500.00	27 168008	400.00
27 168009	250.00	27 168010	200.00	27 169001	600.00	27 169002	300.00	27 169003	720.00	27 169004	120.00
27 169005	500.00	27 169006	600.00	27 170001	6044.00	27 170002	10482.97	27 170003	16152.00	27 170004	9275.18
27 170005	5999.00	27 170006	6045.00	27 180001	2697.00	27 180002	7670.00	27 180003	2339.50	27 180004	2999.00
27 181001	7186.50	27 181002	6147.42	27 181003	2537.59	27 181004	6490.00	27 182001	2694.83	27 182002	294.83
27 182003	1715.94	27 182004	3599.00	27 183001	2914.67	27 183002	3915.00	27 183003	4690.01	27 183004	2749.00
27 184001	2587.00	27 184002	3219.30	27 184003	1999.00	27 184004	2870.00	27 185001	21999.01	27 185002	9355.00
27 185003	9499.00	27 185004	8915.00	27 186001	10823.00	27 186002	2701.50	27 186003	9221.49	27 186004	9199.00
27 187001	6969.00	27 187002	6595.00	27 187003	8490.00	27 187004	11699.00	27 188001	5995.00	27 188002	12709.20
27 188003	9090.00	27 188004	8290.00	27 189001	16999.00	27 189002	8486.50	27 189003	5990.00	27 189004	5790.00
27 190001	1970.93	27 190002	999.00	27 190003	699.00	27 190004	1699.00	27 191001	897.00	27 191002	395.00
27 191003	674.00	27 191004	664.00	27 191005	349.00	27 191006	2799.00	27 192001	1599.00	27 192002	649.00
27 192003	1359.00	27 192004	319.00	27 193001	786.63	27 193002	1299.00	27 193003	749.00	27 193004	1199.00
27 194001	2681.58	27 194002	2449.00	27 194003	1390.00	27 194004	1599.00	27 195001	185.00	27 195002	659.00
27 195003	749.00	27 195004	569.00	27 196001	11196.99	27 197001	12927.50	27 197002	11799.00	27 197003	7599.00
27 197004	3490.00	27 197005	9799.00	27 197006	8499.00	27 198001	3749.00	27 198002	2078.18	27 198003	4199.00
27 198004	1899.00	27 198005	4799.00	27 198006	1799.01	27 198007	1368.00	27 198008	1099.00	27 199001	1495.00
27 199002	1819.35	27 199003	499.00	27 199004	4299.00	27 200001	65.95	27 200002	32.50	27 200003	45.01
27 200004	99.00	27 201001	37.30	27 201002	50.85	27 201003	26.50	27 201004	46.50	27 202001	124.00
27 202002	52.50	27 202003	31.70	27 202004	104.00	27 203001	14.40	27 203002	17.00	27 203003	1.39
27 203004	14.00	27 204001	82.60	27 204002	15.35	27 204003	25.00	27 204004	112.00	27 205001	77.90
27 205002	58.00	27 206001	1049.00	27 206002	559.00	27 206003	769.00	27 206004	229.00	27 207001	3324.05
27 207002	1899.00	27 207003	952.28	27 207004	1074.00	27 208001	39.90	27 208002	132.00	27 208003	105.00
27 208004	79.00	27 209001	1569.00	27 209002	1449.00	27 209003	1699.00	27 209004	165.00	27 209005	1149.00
27 209006	799.00	27 210001	219.00	27 210002	96.04	27 210003	200.00	27 210004	70.00	27 210005	24.42
27 210006	289.00	27 210007	283.15	27 210008	19.00	27 210009	20.00	27 210010	283.15	27 211001	749.00
27 211002	1490.00	27 211003	469.00	27 211004	499.00	27 212001	199.00	27 212002	269.00	27 212003	179.00
27 212004	209.00	27 213001	329.00	27 213002	259.00	27 213003	599.00	27 213004	391.11	27 214001	37.33
27 214002	16.56	27 214003	49.88	27 214004	34.33	27 214005	25.44	27 214006	27.00	27 214007	34.00
27 214008	29.67	27 215001	29.38	27 215002	13.53	27 215003	19.90	27 215004	18.40	27 215005	18.50
27 215006	19.09	27 216001	14.21	27 216002	17.67	27 216003	8.64	27 216004	7.03	27 217001	33.43
27 217002	37.13	27 217003	31.94	27 217004	40.13	27 217005	40.46	27 217006	32.14	27 218001	20.80
27 218002	55.00	27 218003	19.53	27 218004	50.58	27 219001	65.50	27 219002	59.00	27 219003	8.85
27 219004	75.25	27 220001	46.80	27 220002	327.60	27 220003	309.00	27 220004	128.00	27 220005	161.00
27 220006	291.00	27 220007	238.52	27 220008	286.50	27 220009	299.00	27 220010	278.00	27 220011	562.50
27 220012	914.40	27 220013	471.20	27 220014	323.75	27 220015	498.00	27 220016	468.90	27 220017	473.00
27 220018	1610.50	27 220019	399.00	27 220020	135.00	27 220021	527.80	27 230001	302.75	27 230002	652.48
27 230003	438.00	27 230004	169.00	27 230005	249.00	27 230006	359.00	27 231001	492.50	27 231002	792.96
27 231003	529.00	27 231004	419.50	27 232001	55.83	27 232002	66.91	27 232003	27.00	27 232004	202.00
27 233001	178.33	27 233002	145.12	2							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 284011	15.71	27 284012	15.72	27 284013	15.72	27 284014	15.73	27 284015	15.73	27 284016	15.73
27 285001	17.42	27 285002	17.41	27 285003	17.43	27 285004	17.42	27 285005	17.41	27 285006	17.41
27 285008	17.43	27 285009	17.41	27 285010	17.41	27 285011	17.42	27 285012	17.42	27 285013	17.43
27 285014	17.43	27 285015	17.43	27 285016	17.41	27 286001	71.04	27 286002	84.70	27 286003	84.57
27 286004	64.48	27 287001	1088.38	27 287002	1354.88	27 287003	1690.00	27 287004	969.00	27 288001	107.70
27 288002	93.26	27 288003	89.90	27 288004	255.59	27 289001	1349.58	27 289002	2222.00	27 289003	650.00
27 289004	1168.12	27 290001	12668.31	27 291001	572.72	27 292001	1830.00	27 292002	777.20	27 292003	1000.00
27 292004	350.00	27 293001	4200.00	27 293002	8000.00	27 293003	7500.00	27 293004	522.00	27 294001	200.00
27 294002	90.00	27 294003	50.00	27 294004	95.00	27 295048	35.00	27 296001	15.00	27 296002	10.00
27 306001	975.00	27 306002	1150.00	27 306003	966.67	27 306004	1016.67	27 307001	2337.50	27 307002	2263.33
27 307003	1143.75	27 307004	2250.00	27 308001	2475.00	27 308002	2279.17	27 308003	255.86	27 308004	1811.88
27 309001	1823.75	27 309002	2711.75	27 309003	2562.50	27 309004	2650.00	27 310001	2659.17	27 310002	2321.67
27 310003	3008.33	27 310004	3525.00	27 311001	2800.00	27 311002	1650.00	27 311003	6900.00	27 311004	3200.00
27 312001	2091.67	27 312002	486.67	27 312003	433.33	27 312004	1041.67	27 313001	2345.83	27 313002	2533.33
27 313003	1166.67	27 313004	2041.67	27 314001	65.21	27 314002	52.00	27 314003	65.00	27 314004	54.90
27 315001	239.00	27 315002	135.00	27 315003	414.00	27 315004	306.00	27 315005	185.00	27 315006	220.00
27 315007	120.00	27 315008	190.00	27 315009	100.00	27 315010	281.00	27 315011	510.00	27 315012	160.00
27 315013	165.00	27 315014	350.00	27 316001	64.00	27 316002	16.00	27 316003	78.40	27 316004	47.93
27 316005	4.28	27 316006	4.28	27 316007	55.00	27 316008	3.64	27 316009	155.00	27 316010	24.80
27 317001	2223.50	27 317002	5314.58	27 317003	6424.75	27 317004	3025.00	27 317005	5818.67	27 317006	6473.50
27 318001	1087.87	27 318002	840.00	27 318003	1077.00	27 318004	1060.00	27 318005	1374.45	27 318006	1425.00
27 318007	450.00	27 318008	810.00	27 318009	350.00	27 318010	1235.00	27 318011	750.00	27 318012	1218.00
27 319001	469.00	27 319002	190.00	27 319003	629.00	27 319010	309.00	27 320001	4500.00	27 320002	5500.00
27 320003	1600.00	27 320004	35.00	27 320005	200.73	27 320006	4600.00	27 320007	89.00	27 320008	8.04
27 320009	500.00	27 320010	10.04	27 321001	36.00	27 321002	67.85	27 321003	39.50	27 321004	40.00
27 322001	599.00	27 322002	389.00	27 322003	419.00	27 322004	14.00	27 323001	80.00	27 323002	40.00
27 323003	80.00	27 323004	50.00	27 324001	500.00	27 324002	450.00	27 324003	399.00	27 324004	390.00
27 324005	400.00	27 324006	350.00	27 325001	10.00	27 325002	10.00	27 325003	28.00	27 325004	10.00
27 326001	54.00	27 326002	27.00	27 326003	33.75	27 326004	25.00	27 327001	47.50	27 327002	109.76
27 327003	32.00	27 327004	133.00	27 328001	289.00	27 328002	131.00	27 328003	999.00	27 328004	899.00
27 328005	189.00	27 328006	39.26	27 328007	498.00	27 328008	48.00	27 328009	179.00	27 328010	799.00
27 329001	3.70	27 329002	2719.00	27 329003	2499.00	27 329004	2390.00	27 330001	119.20	27 330002	169.00
27 330003	355.00	27 330004	95.00	27 330005	699.00	27 330006	289.00	27 331001	429.00	27 331002	535.50
27 331003	449.00	27 331004	189.00	27 332001	550.00	27 332002	639.00	27 332003	116.10	27 332004	86.90
27 342001	128.00	27 342002	69.00	27 342003	79.00	27 342004	91.00	27 342005	88.00	27 342006	90.00
27 342007	49.00	27 342008	75.00	27 342009	131.00	27 342010	45.00	27 343001	155.00	27 343002	154.00
27 343003	260.00	27 343004	85.00	27 343005	112.00	27 343006	125.00	27 343007	75.00	27 343008	285.00
27 343009	22.00	27 343010	35.00	27 343011	70.00	27 343012	40.00	27 343013	115.00	27 343014	115.00
27 343015	91.00	27 343016	132.00	27 343017	95.00	27 343018	130.00	27 344001	1800.00	27 344002	2500.00
27 344003	1400.00	27 344004	2000.00	27 345001	23000.00	27 345002	11859.00	27 345003	16520.00	27 345004	12413.00
27 346001	1555.00	27 346002	149.00	27 346003	148.00	27 346004	149.00	27 346005	124.15	27 346006	149.00
28 001001	16.00	28 001002	16.00	28 001003	9.90	28 001004	16.00	28 001005	16.00	28 001006	16.00
28 001007	16.00	28 001008	16.00	28 001009	10.20	28 001010	10.00	28 002001	53.85	28 002002	66.07
28 003001	10.00	28 003002	10.00	28 003003	34.38	28 004001	44.00	28 004002	34.47	28 005001	3.00
28 005002	4.50	28 005003	6.00	28 006001	1.40	28 006002	1.43	28 006003	3.00	28 007001	30.65
28 007002	29.26	28 008001	156.25	28 008002	110.91	28 009001	880.00	28 009002	79.00	28 010001	43.01
28 010002	103.05	28 010003	166.67	28 010004	84.38	28 011001	22.50	28 011002	34.50	28 012001	49.02
28 012002	60.00	28 013001	9.00	28 013002	15.50	28 014001	53.45	28 014002	86.35	28 014003	50.69
28 015001	13.00	28 015002	20.95	28 015003	13.75	28 016001	51.00	28 016002	65.00	28 016003	47.10
28 016004	33.90	28 016005	25.70	28 016006	46.50	28 017001	90.00	28 017002	100.00	28 017003	71.95
28 017004	35.00	28 017005	69.00	28 017006	90.00	28 017007	109.00	28 017008	80.00	28 017009	73.00
28 018001	152.50	28 018002	130.00	28 018003	140.00	28 018004	130.00	28 018005	95.00	28 018006	120.00
28 018007	155.50	28 018008	92.00	28 018009	80.00	28 018010	170.00	28 018011	232.75	28 018012	209.00
28 018013	150.00	28 018014	155.00	28 018015	119.00	28 018016	99.95	28 018017	69.95	28 019001	32.95
28 019002	80.00	28 019003	69.93	28 019004	57.25	28 020001	100.00	28 020002	120.10	28 021001	113.00
28 021002	47.00	28 021003	103.00	28 022001	65.39	28 022002	75.60	28 023001	83.65	28 023002	56.05
28 023003	116.50	28 023004	176.00	28 023005	750.00	28 024001	186.80	28 024002	118.00	28 025001	110.00
28 025002	85.00	28 025003	70.00	28 025004	42.50	28 025005	100.00	28 025006	130.00	28 025007	280.00
28 025008	110.00	28 026001	200.00	28 026002	171.50	28 027001	60.00	28 027002	130.00	28 028001	113.27
28 028002	92.86	28 028003	51.29	28 029001	321.74	28 029002	295.65	28 030001	18.25	28 030002	15.80
28 030003	17.50	28 030004	17.50	28 030005	19.00	28 031001	129.76	28 031002	115.00	28 032001	309.09
28 032002	25.69	28 032003	41.99	28 033001	25.66	28 033002	24.58	28 033003	37.60	28 034001	110.00
28 034002	30.00	28 035001	50.00	28 035002	132.38	28 036001	112.30	28 036002	96.00	28 037001	54.31
28 037002	51.00	28 038001	155.00	28 038002	126.25	28 039001	24.65	28 039002	28.93	28 040001	108.04
28 040002	165.67	28 041001	121.82	28 041002	87.71	28 042001	35.75	28 042002	27.50	28 042003	21.50
28 043001	17.78	28 043002	23.14	28 043003	23.95	28 043004	48.17	28 043005	94.44	28 044001	41.60
28 044002	23.75	28 044003	27.10	28 044004	59.95	28 045001	11.90	28 045002	12.35	28 045003	13.43
28 045004	15.95	28 046001	78.25	28 046002	71.25	28 046003	69.00	28 046004	80.00	28 047001	15.95
28 047002	28.00	28 047003	47.00	28 047004	44.90	28 047005	50.00	28 047006	11.25	28 047007	15.90
28 047008	43.40	28 047009	29.50	28 047010	14.45	28 048001	15.50	28 048002	17.65	28 048003	23.15
28 048004	8.25	28 049001	16.95	28 049002	14.15	28 049003	12.15	28 049004	12.45	28 050001	7.20
28 050002	4.75	28 050003	8.65	28 050004	9.60	28 051001	18.20	28 051002	15.60	28 051003	13.45
28 051004	25.50	28 052001	35.00	28 052002	51.73	28 052003	22.90	28 052004	32.40	28 053001	49.40
28 053002	45.00	28 053003	48.86	28 053004	60.00	28 054001	25.00	28 054002	20.73	28 055001	80.00
28 055002	57.03	28 055003	76.90	28 055004	67.50	28 056001	8.30	28 056002	6.00	28 056003	8.65
28 056004	7.50	28 057001	22.50	28 057002	21.20	28 058001	24.75	28 058002	48.75	28 058003	24.70
28 058004	25.45	28 058005	26.75	28 058006	27.65	28 058007	26.90	28 059001	24.00	28 059002	17.25
28 059003	25.45	28 059004	18.50	28 059005	23.90	28 060001	18.90	28 060002	17.50	28 060003	15.25
28 060004	18.50	28 060005	21.95	28 061001	3.00	28 061002	120.00	28 061003	28.20	28 061004	5.50
28 062001	99.00	28 062002	40.00	28 062003	54.95	28 062004	48.75	28 063001	22.75	28 063002	26.90
28 063003	20.25	28 063004	25.00	28							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 128003	259.00	28 128004	299.99	28 128005	399.99	28 128006	479.00	28 128007	398.00	28 128008	229.00
28 128009	299.00	28 128010	749.00	28 128011	368.00	28 128012	199.00	28 128013	249.00	28 128014	189.99
28 128015	269.00	28 128016	128.00	28 128017	149.99	28 128018	249.00	28 128019	179.00	28 128020	199.00
28 129003	550.00	28 129004	279.00	28 129005	599.00	28 129006	199.00	28 129007	299.00	28 129008	298.00
28 130003	510.00	28 130004	154.00	28 130005	499.00	28 130006	415.00	28 130007	268.00	28 130008	119.78
28 131003	134.90	28 131004	179.00	28 131005	99.00	28 131006	178.90	28 131007	168.00	28 131008	268.00
28 131009	299.00	28 131010	259.00	28 131011	109.99	28 131012	399.00	28 132001	299.00	28 132002	128.00
28 132003	59.99	28 132004	59.00	28 132005	129.90	28 132006	59.99	28 133001	40.00	28 133002	49.00
28 133003	39.00	28 133004	89.00	28 133005	35.00	28 133006	75.00	28 133007	89.00	28 133008	12.99
28 133009	59.00	28 133010	40.00	28 133011	29.99	28 133012	39.80	28 134001	20.00	28 134002	26.99
28 134003	34.90	28 134004	249.00	28 134005	12.99	28 134006	16.90	28 135001	99.00	28 135002	59.99
28 135003	135.00	28 135004	50.00	28 135005	44.35	28 135006	279.00	28 136001	89.00	28 136002	32.00
28 136003	30.00	28 136004	45.00	28 136005	15.00	28 136006	89.00	28 137001	199.99	28 137002	40.00
28 137003	120.00	28 137004	89.00	28 137005	560.00	28 137006	169.00	28 137007	449.00	28 137008	199.00
28 137009	999.00	28 137010	298.00	28 137011	159.00	28 137012	599.00	28 137013	198.00	28 137014	189.90
28 138001	110.65	28 138002	304.50	28 138003	94.98	28 138004	203.00	28 139001	899.00	28 139002	949.00
28 139003	139.00	28 139004	899.00	28 139005	209.00	28 139006	499.00	28 140001	549.00	28 140002	599.00
28 140003	99.00	28 140004	360.00	28 140005	469.00	28 140006	379.00	28 141001	649.00	28 141002	199.00
28 141003	709.00	28 141004	199.00	28 141005	619.00	28 141006	629.00	28 142001	799.00	28 142002	989.00
28 142003	699.00	28 142004	799.00	28 142005	329.00	28 142006	1309.00	28 143001	28.00	28 143002	389.00
28 143003	219.00	28 143004	32.90	28 143005	99.00	28 143006	39.00	28 144001	70.00	28 144002	70.00
28 145001	95.00	28 145002	36.00	28 146001	45.00	28 146002	125.00	28 147001	1439.00	28 147002	479.00
28 147003	199.00	28 147004	179.00	28 147005	79.00	28 147006	298.00	28 148001	1400.00	28 148002	659.00
28 149003	4590.00	28 150001	1098.52	28 150002	1080.52	28 150003	1080.52	28 150004	111.33	28 150005	24.40
28 160002	679.14	28 160003	1525.02	28 161001	20.21	28 161002	40.43	28 161003	60.64	28 161004	80.95
28 161005	101.67	28 161006	121.28	28 161007	145.12	28 161008	168.95	28 161009	192.79	28 161010	216.63
28 161011	264.31	28 161012	386.11	28 161013	609.52	28 161014	1422.10	28 161015	4710.76	28 161016	5630.18
28 161017	5860.03	28 161018	7009.30	28 161019	8158.57	28 161020	9307.84	28 161021	10457.11	28 161022	11606.38
28 161023	12755.65	28 161024	13904.92	28 161025	15054.19	28 161026	16203.46	28 161027	113.19	28 161028	447.01
28 161029	934.55	28 161030	1747.13	28 161031	4251.05	28 161032	17352.73	28 161033	18502.00	28 161034	23099.08
28 161035	27696.16	28 161036	32293.24	28 161037	36890.32	28 161038	46084.48	28 162001	18.05	28 162002	9.75
28 162003	17.56	28 162004	9.64	28 164001	90.50	28 165001	462.64	28 166001	0.00	28 166002	0.00
28 166003	0.00	28 166004	0.00	28 166005	0.00	28 166006	0.00	28 166007	0.00	28 166008	0.00
28 166009	0.00	28 166010	0.00	28 167001	15.39	28 167002	10.37	28 167003	15.39	28 167004	10.37
28 167005	24.32	28 168001	200.00	28 168002	200.00	28 168003	200.00	28 168004	200.00	28 168005	200.00
28 169001	450.00	28 169002	6960.00	28 169003	350.00	28 179001	6999.00	28 179002	9200.00	28 179003	19820.45
28 180001	3500.00	28 180002	3129.50	28 181001	4589.00	28 181002	12199.00	28 182001	2018.00	28 182002	2499.00
28 183001	3999.00	28 183002	2299.00	28 184001	7499.00	28 184002	1249.00	28 185001	4600.00	28 185002	9499.00
28 186001	4725.00	28 186002	12287.20	28 187001	8499.00	28 187002	11590.00	28 188001	9499.00	28 188002	11499.00
28 189001	11729.00	28 189002	6999.00	28 190001	999.00	28 190002	749.00	28 191001	229.00	28 191002	295.00
28 191003	2399.00	28 192001	1995.00	28 192002	2499.00	28 193001	1099.00	28 193002	1849.00	28 194001	2699.00
28 194002	2285.00	28 195001	379.00	28 195002	799.00	28 196001	11196.99	28 197001	8889.00	28 197002	8998.99
28 197003	8799.00	28 198001	1279.00	28 198002	13999.00	28 198003	1095.00	28 199001	3299.00	28 199002	1499.00
28 200002	2290.00	28 200003	37.00	28 200004	20.00	28 201001	10.95	28 201002	134.50	28 202001	55.00
28 202002	160.00	28 203001	15.00	28 203002	23.05	28 204001	43.50	28 204002	32.00	28 205001	52.00
28 206001	649.00	28 206002	110.00	28 207001	839.00	28 207002	949.00	28 208001	24.95	28 208002	99.00
28 209001	349.00	28 209002	508.36	28 209003	290.00	28 209004	369.00	28 210001	79.00	28 210002	69.90
28 210003	49.00	28 210004	12.50	28 211001	298.00	28 211002	999.00	28 212001	79.00	28 212002	69.00
28 213001	59.00	28 213002	39.90	28 214001	21.40	28 214002	35.50	28 214003	34.00	28 214004	18.00
28 215001	12.00	28 215002	21.19	28 215003	17.91	28 216001	18.53	28 216002	5.00	28 217001	39.71
28 217002	41.25	28 217003	10.90	28 218001	61.48	28 218002	46.50	28 219001	65.73	28 219002	22.50
28 229001	66.00	28 229002	397.15	28 229003	212.50	28 229004	479.00	28 229005	4901.12	28 229006	375.31
28 229007	1045.00	28 229008	93.50	28 229009	99.00	28 229010	1786.00	28 230001	415.00	28 230002	193.00
28 230003	305.00	28 231001	535.50	28 231002	395.00	28 232001	180.00	28 232002	179.00	28 233001	189.00
28 233002	99.00	28 233003	257.00	28 234001	283.00	28 234002	345.00	28 235001	346.00	28 235002	543.20
28 236001	9.00	28 236002	7.34	28 237001	98.00	28 237002	44.00	28 238001	59.50	28 238002	289.64
28 239001	90.00	28 239002	220.00	28 240001	234.22	28 240002	91.50	28 241001	104.50	28 241002	146.51
28 242001	273.98	28 242002	191.90	28 243001	2500.00	28 243002	1298.00	28 244001	3000.00	28 244002	1500.00
28 244003	700.00	28 244004	350.00	28 245001	500.00	28 245002	500.00	28 245003	500.00	28 245004	500.00
28 246001	900.00	28 246002	1536.00	28 247001	18000.00	28 247002	1127.00	28 248001	3000.00	28 248002	24000.00
28 249001	3587.00	28 249002	500.00	28 250001	1230.00	28 250002	680.00	28 251001	220.00	28 251002	100.00
28 251003	550.00	28 251004	81.00	28 252001	50.00	28 252002	85.00	28 253001	600.00	28 253002	200.00
28 253003	180.00	28 254001	49.85	28 254002	54.00	28 255001	1300.00	28 255002	1149.00	28 256001	761.07
28 256002	173.02	28 256003	219.70	28 257001	34.25	28 257002	38.00	28 258001	81.33	28 258002	138.27
28 258003	80.00	28 259001	184.38	28 259002	328.00	28 260001	79.00	28 260002	34.31	28 261001	34.25
28 261002	388.00	28 261003	89.00	28 261004	15.00	28 262001	35.95	28 262002	49.00	28 263001	15.60
28 263002	5.60	28 263003	19.95	28 263004	28.32	28 264001	169.00	28 264002	89.05	28 265001	21.00
28 265002	39.30	28 266001	41.00	28 266002	23.00	28 276001	5.00	28 276002	5.00	28 277001	5.00
28 277002	5.00	28 278001	18.00	28 278002	19.00	28 280001	1093.00	28 280002	300.00	28 281001	11806.63
28 281002	1499.88	28 282001	273700.00	28 282002	218000.00	28 282003	638900.00	28 282004	375700.00	28 282005	221900.00
28 282006	379000.00	28 283001	2999.00	28 283002	14999.00	28 284001	15.61	28 284002	15.62	28 284003	15.60
28 284004	15.63	28 285001	17.32	28 285002	17.34	28 285003	17.34	28 285004	17.34	28 286001	87.37
28 286002	52.85	28 287001	521.48	28 287002	1280.00	28 288001	88.02	28 288002	33.00	28 289001	1608.00
28 289002	1285.00	28 290001	13677.30	28 291001	60.50	28 292001	175.00	28 292002	350.00	28 293001	5000.00
28 293002	640.00	28 294001	350.00	28 294002	70.00	28 295185	22.00	28 296001	10.00	28 306001	4265.63
28 306002	971.25	28 307001	2699.17	28 307002	2482.79	28 308001	6845.04	28 308002	2312.50	28 309001	2741.08
28 309002	5463.01	28 310001	1625.00	28 310002	1525.00	28 311001	10400.00	28 311002	10875.00	28 312001	983.33
28 312002	1083.33	28 313001	2291.67	28 313002	2420.00	28 314001	159.00	28 314002	70.00	28 315001	195.00
28 315002	299.00	28 315003	160.00	28 315004	375.00	28					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 038001	116.00	29 038002	160.00	29 039001	75.00	29 039002	39.60	29 040001	143.22	29 040002	182.22
29 041001	91.86	29 041002	137.50	29 042001	27.19	29 042002	22.25	29 042003	22.94	29 043001	28.86
29 043002	24.26	29 043003	25.13	29 043004	69.60	29 043005	33.75	29 044001	23.65	29 044002	24.30
29 044003	35.90	29 044004	35.00	29 045001	13.60	29 045002	22.00	29 045003	16.35	29 045004	12.50
29 046001	64.70	29 046002	57.50	29 046003	57.25	29 046004	63.00	29 047001	14.93	29 047002	22.90
29 047003	25.00	29 047004	47.40	29 047005	30.00	29 047006	19.40	29 047007	18.65	29 047008	14.50
29 047009	16.50	29 047010	15.25	29 048001	20.90	29 048002	22.75	29 048003	13.00	29 048004	14.75
29 049001	16.80	29 049002	14.78	29 049003	11.50	29 049004	10.75	29 050001	23.15	29 050002	17.60
29 050003	11.50	29 050004	11.50	29 051001	14.15	29 051002	13.20	29 051003	12.50	29 051004	12.00
29 052001	49.90	29 052002	42.45	29 052003	35.25	29 052004	36.25	29 053001	48.50	29 053002	51.78
29 053003	46.75	29 053004	48.00	29 054001	31.15	29 054002	20.75	29 055001	34.90	29 055002	47.40
29 055003	46.25	29 055004	42.50	29 056001	9.50	29 056002	17.45	29 056003	9.00	29 056004	10.20
29 057001	16.65	29 057002	21.25	29 058001	28.13	29 058002	19.00	29 058003	27.40	29 058004	20.63
29 058005	30.48	29 058006	30.40	29 058007	20.25	29 059001	25.40	29 059002	22.15	29 059003	23.90
29 059004	16.50	29 059005	15.00	29 060001	19.65	29 060002	24.15	29 060003	11.00	29 060004	14.25
29 060005	25.40	29 061001	3.50	29 061002	33.65	29 061003	24.90	29 061004	5.91	29 062001	18.90
29 062002	30.00	29 062003	36.00	29 062004	28.00	29 063001	28.21	29 063002	27.15	29 063003	25.50
29 063004	30.90	29 063005	28.05	29 064001	10.10	29 064002	7.90	29 064003	12.00	29 064004	6.00
29 065001	19.48	29 065002	17.70	29 065003	18.50	29 065004	17.50	29 066001	11.55	29 066002	8.85
29 066003	10.00	29 066004	10.90	29 067001	37.40	29 067002	33.25	29 067003	29.00	29 067004	28.50
29 068001	20.00	29 068002	25.90	29 068003	19.80	29 068004	22.90	29 069001	16.40	29 069002	13.83
29 070001	20.50	29 070002	28.23	29 070003	22.50	29 070004	20.00	29 071001	15.05	29 071002	14.05
29 072001	24.00	29 072002	45.00	29 073001	76.00	29 073002	43.20	29 074001	32.00	29 074002	28.19
29 074003	33.33	29 074004	28.00	29 075001	36.00	29 075002	36.00	29 076001	25.65	29 076002	25.50
29 077001	90.00	29 077002	249.00	29 077003	90.00	29 077004	165.00	29 078001	24.32	29 078002	25.00
29 079001	35.36	29 079002	48.57	29 080001	35.12	29 080002	37.27	29 081001	40.50	29 081002	47.59
29 081003	43.56	29 082001	79.24	29 082002	100.22	29 083001	26.14	29 083002	51.13	29 083003	137.89
29 084001	23.00	29 084002	17.00	29 084003	16.75	29 085001	426.47	29 085002	379.00	29 086001	117.50
29 086002	184.00	29 087001	7.32	29 087002	16.67	29 087003	20.00	29 087004	9.28	29 087005	9.60
29 088001	7.10	29 088002	1.63	29 088003	11.67	29 088004	7.00	29 089001	56.67	29 089002	65.64
29 090001	8.98	29 090002	162.88	29 091001	17.65	29 091002	110.21	29 092001	195.00	29 092002	162.22
29 093001	212.67	29 093002	230.00	29 094001	109.26	29 094002	80.00	29 095001	90.00	29 095002	121.06
29 095003	36.88	29 096001	248.00	29 096002	64.29	29 097001	134.25	29 097002	55.00	29 098001	95.00
29 098002	133.00	29 099001	280.00	29 099002	300.00	29 100001	250.00	29 100002	250.00	29 101001	280.00
29 101002	180.00	29 102001	33.83	29 102002	33.64	29 102003	32.51	29 102004	49.30	29 102005	29.26
29 103001	154.10	29 103002	167.33	29 104001	116.65	29 104002	241.43	29 104003	211.07	29 105001	196.00
29 105002	133.33	29 106001	106.04	29 106002	59.56	29 107001	160.00	29 107002	209.00	29 107003	168.21
29 108001	51.00	29 108002	51.00	29 108003	42.00	29 110001	228.00	29 110002	278.00	29 110003	139.99
29 118004	119.99	29 118005	579.00	29 118006	535.00	29 119001	79.90	29 119002	108.00	29 119003	119.00
29 119004	89.00	29 119005	195.00	29 119006	159.00	29 120001	138.00	29 120002	38.00	29 120003	39.50
29 120004	34.00	29 120005	29.99	29 120006	24.99	29 121001	338.00	29 121002	298.00	29 121003	139.00
29 121004	159.00	29 121005	169.00	29 121006	899.00	29 121007	629.30	29 121008	198.00	29 121009	229.00
29 121011	159.00	29 121012	685.00	29 121013	378.00	29 122001	749.00	29 122002	799.00	29 122003	649.00
29 122004	499.00	29 122005	2255.00	29 122006	2990.00	29 123001	69.00	29 123002	159.00	29 123003	189.00
29 123004	149.00	29 123005	169.00	29 123006	169.00	29 124001	198.00	29 124002	198.00	29 124003	159.00
29 124004	179.00	29 124005	419.00	29 124006	1190.00	29 125001	79.90	29 125002	138.00	29 125003	84.00
29 125004	69.50	29 125005	249.50	29 125006	299.00	29 126001	108.00	29 126002	78.80	29 126003	39.50
29 126004	29.50	29 126005	29.00	29 126006	29.00	29 127001	328.00	29 127002	198.00	29 127003	208.00
29 127004	799.00	29 127005	629.30	29 127006	139.00	29 127007	109.99	29 127008	299.00	29 127009	169.00
29 127010	229.00	29 127011	499.00	29 127012	459.00	29 128001	348.00	29 128002	299.00	29 128003	199.00
29 128004	659.00	29 128005	1199.00	29 128006	219.00	29 128007	339.00	29 128008	179.00	29 128009	659.00
29 128010	1199.00	29 128011	289.00	29 128012	299.00	29 128013	189.99	29 128014	99.99	29 128015	228.88
29 128016	228.88	29 128017	319.00	29 128018	279.00	29 129001	109.99	29 129002	180.33	29 129003	228.00
29 129004	228.00	29 129005	599.00	29 129006	269.00	29 130001	168.00	29 130002	118.00	29 130003	119.00
29 130004	159.00	29 130005	159.00	29 130006	139.00	29 131001	129.00	29 131002	159.00	29 131003	189.00
29 131004	168.00	29 131005	99.00	29 131006	139.99	29 131007	139.99	29 131008	159.00	29 131009	269.00
29 131010	198.00	29 131011	99.99	29 131012	99.99	29 132001	79.00	29 132002	59.00	29 132003	138.00
29 132004	158.00	29 132005	89.99	29 132006	109.99	29 133001	108.00	29 133002	64.00	29 133003	68.00
29 133004	39.00	29 133005	49.00	29 133006	10.99	29 133007	22.99	29 133008	35.93	29 133009	55.00
29 133010	45.00	29 133011	29.99	29 133012	29.99	29 134001	64.59	29 134002	57.15	29 134003	64.50
29 134004	41.27	29 134005	24.99	29 134006	39.99	29 135001	259.00	29 135002	74.90	29 135003	149.00
29 135004	119.00	29 135005	134.99	29 135006	89.99	29 136001	68.00	29 136002	38.00	29 136003	59.00
29 136004	39.00	29 136005	19.99	29 136006	16.99	29 137001	298.00	29 137002	170.00	29 137003	65.99
29 137004	199.00	29 137005	169.00	29 137006	30.00	29 137007	949.00	29 137008	1499.00	29 137009	199.00
29 137010	219.00	29 137011	249.00	29 137012	209.00	29 137013	469.00	29 137014	379.00	29 138001	159.00
29 138002	202.50	29 138003	840.00	29 138004	640.00	29 139001	159.00	29 139002	139.00	29 139003	899.00
29 139004	869.00	29 139005	999.00	29 139006	1199.00	29 140001	239.00	29 140002	229.00	29 140003	379.00
29 140004	529.00	29 140005	419.00	29 140006	429.00	29 141001	199.00	29 141002	219.00	29 141003	659.00
29 141004	599.00	29 141005	419.00	29 141006	539.00	29 142001	499.00	29 142002	499.00	29 142003	699.00
29 142004	699.00	29 142005	799.00	29 142006	499.00	29 143001	99.00	29 143002	59.00	29 143003	489.00
29 143004	399.00	29 143005	399.00	29 143006	369.00	29 144001	11.10	29 144002	40.00	29 145001	70.00
29 145002	35.00	29 146001	29.00	29 146002	60.00	29 147001	248.00	29 147002	747.04	29 147003	149.00
29 147004	79.00	29 147005	599.00	29 147006	549.00	29 148001	1299.00	29 148004	750.00	29 148005	390.00
29 158001	1654.01	29 158002	1654.01	29 158003	1654.01	29 158004	1654.01	29 158005	1654.01	29 158006	1654.01
29 159001	123.06	29 160001	807.45	29 160002	1888.09	29 160003	584.17	29 161001	23.00	29 161002	45.99
29 161003	68.99	29 161004	96.72	29 161005	124.44	29 161006	173.58	29 161007	254.83	29 161008	336.09
29 161009	417.35	29 161010	498.61	29 161011	1492.80	29 161012	1952.51	29 161013	2412.22	29 161014	3561.49
29 161015	4710.76	29 161016	5630.18	29 161017	5860.03	29 161018	7009.30	29 161019	8158.57	29 161020	9307.84
29 161021	10457.11	29 161022	11606.38	29 161023	12755.65	29 161024	13904.92	29 161025	15054.19	29 161026	16203.46
29 161027	141.07	29 161028	2182.37	29 161029	2871.93	29 161030	4021.20	29 161031	4251.05	29 161032	17352.73
29 161033	18502.00	29 161034	230								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 256001	172.00	29 256002	73.33	29 256003	1381.10	29 256004	128.79	29 257001	49.00	29 257002	39.80
29 258001	65.00	29 258002	16.00	29 258003	130.77	29 258004	256.00	29 259001	145.00	29 259002	41.55
29 261001	20.22	29 261002	33.50	29 261003	16.00	29 261004	170.00	29 262001	49.00	29 262002	17.75
29 263001	29.00	29 263002	56.56	29 263003	24.00	29 263004	25.00	29 264001	17.00	29 264002	117.00
29 265001	8.00	29 265002	8.00	29 265003	35.00	29 265004	40.00	29 266001	880.00	29 266002	265.00
29 277001	1405.25	29 277002	2218.00	29 277003	182200.00	29 277004	206600.00	29 278001	201200.00	29 278002	177990.00
29 281001	167500.00	29 281002	399900.00	29 281003	1590.00	29 281004	3020.00	29 282001	16.02	29 282002	16.00
29 282001	16.01	29 282002	15.99	29 282003	17.72	29 282004	17.71	29 283001	17.71	29 283002	17.70
29 284001	89.85	29 284002	91.86	29 284003	1198.50	29 284004	1495.86	29 285001	25.00	29 285002	69.90
29 289001	1593.54	29 289002	1359.90	29 289003	13598.04	29 289004	438.03	29 290001	290.00	29 290002	527.00
29 293001	593.34	29 293002	1392.00	29 293003	50.00	29 293004	65.00	29 294001	16.00	29 294002	82.00
29 295042	98.00	29 295043	13.00	29 295044	13.00	29 295045	47.00	29 295046	42.00	29 295047	10.00
29 306001	1090.50	29 306002	615.83	29 306003	1858.33	29 306004	1615.00	29 307001	1733.33	29 307002	2600.00
29 309001	2810.67	29 309002	2416.67	29 309003	545.83	29 309004	1112.50	29 310001	5185.00	29 310002	12800.00
29 312001	935.00	29 312002	770.83	29 312003	1414.17	29 312004	968.75	29 313001	265.00	29 313002	80.00
29 315001	160.00	29 315002	301.96	29 315003	372.82	29 315004	220.00	29 316001	373.00	29 316002	355.00
29 315007	185.00	29 316001	24.30	29 316002	65.00	29 316003	19.90	29 316004	32.50	29 316005	33.00
29 317001	3983.00	29 317002	4939.63	29 317003	2214.15	29 317004	893.60	29 318001	992.68	29 318002	632.00
29 318004	964.06	29 318005	480.00	29 318006	330.00	29 318007	319.00	29 319001	600.00	29 319002	20.00
29 320003	50.00	29 320004	250.00	29 320005	500.00	29 320006	39.00	29 321001	37.00	29 321002	429.00
29 322002	389.00	29 322003	95.00	29 322004	110.00	29 322005	279.00	29 323001	3900.00	29 323002	3580.00
29 325001	8.00	29 325002	52.00	29 325003	50.00	29 325004	27.00	29 326001	59.33	29 326002	44.75
29 328001	40.00	29 328002	240.00	29 328003	400.00	29 328004	300.00	29 329001	50.00	29 329002	4190.00
29 329002	23.00	29 329003	109.00	29 329004	428.00	29 329005	69.00	29 330001	139.00	29 330002	154.00
29 332001	58.00	29 332002	118.00	29 332003	60.00	29 332004	82.00	29 333001	51.00	29 333002	69.00
29 342005	65.00	29 343001	120.00	29 343002	107.00	29 343003	90.00	29 343004	214.00	29 343005	25.00
29 343006	690.00	29 343007	82.00	29 343008	73.50	29 343009	149.00	29 344001	7090.00	29 344002	330.00
29 345001	16000.00	29 345002	9860.00	29 345003	1360.00	29 345004	120.00	29 346001	120.00	29 346002	13.00
30 001002	14.00	30 001003	14.00	30 001004	9.90	30 001005	9.70	30 001006	14.00	30 001007	14.00
30 001008	14.00	30 001009	14.00	30 001010	14.00	30 002001	58.33	30 002002	64.62	30 003001	10.90
30 003002	10.00	30 003003	61.18	30 004001	33.80	30 004002	22.33	30 005001	5.50	30 005002	3.00
30 005003	6.00	30 006001	2.50	30 006002	1.40	30 006003	3.00	30 007001	42.19	30 007002	59.08
30 008001	140.00	30 008002	156.25	30 009001	82.00	30 009002	79.00	30 010001	71.97	30 010002	38.25
30 010003	92.39	30 010004	56.00	30 011001	24.13	30 011002	31.80	30 012001	47.06	30 012002	31.00
30 013001	12.50	30 013002	34.88	30 014001	250.00	30 014002	62.32	30 014003	47.25	30 015001	13.89
30 015002	17.39	30 015003	13.90	30 016001	49.00	30 016002	83.15	30 016003	62.00	30 016004	45.00
30 016005	67.00	30 016006	60.00	30 017001	73.65	30 017002	94.00	30 017003	72.00	30 017004	20.00
30 017005	89.90	30 017006	112.00	30 017007	110.00	30 017008	110.00	30 017009	65.95	30 018001	162.00
30 018002	192.40	30 018003	130.00	30 018004	89.00	30 018005	71.45	30 018006	206.00	30 018007	237.90
30 018008	94.00	30 018009	100.00	30 018010	151.90	30 018011	178.00	30 018012	184.00	30 018013	189.90
30 018014	126.00	30 018015	126.00	30 018016	90.00	30 018017	90.00	30 019001	69.90	30 019002	68.00
30 019003	30.00	30 019004	52.90	30 020001	130.63	30 020002	88.00	30 021001	73.80	30 021002	92.00
30 021003	62.00	30 022001	80.70	30 022002	75.00	30 023001	61.00	30 023002	92.20	30 023003	120.00
30 023004	95.00	30 023005	85.00	30 024001	210.00	30 024002	256.00	30 025001	100.00	30 025002	94.90
30 025003	63.65	30 025004	80.00	30 025005	362.40	30 025006	40.44	30 025007	179.60	30 025008	104.50
30 026001	279.90	30 026002	170.00	30 027001	25.00	30 027002	217.15	30 028001	110.17	30 028002	54.12
30 028003	117.86	30 029001	225.23	30 029002	138.57	30 030001	20.00	30 030002	16.50	30 030003	12.00
30 030004	14.50	30 030005	12.00	30 031001	148.61	30 031002	126.39	30 032001	282.50	30 032002	34.72
30 032003	44.19	30 033001	33.60	30 033002	50.00	30 033003	33.33	30 034001	85.71	30 034002	102.50
30 035001	177.00	30 035002	284.14	30 036001	114.90	30 036002	145.00	30 037001	58.25	30 037002	56.25
30 038001	151.25	30 038002	155.00	30 039001	39.50	30 039002	58.90	30 040001	136.67	30 040002	161.11
30 041001	111.00	30 041002	64.29	30 042001	20.75	30 042002	23.00	30 042003	22.00	30 043001	30.16
30 043002	24.90	30 043003	26.00	30 043004	30.00	30 043005	83.33	30 044001	32.00	30 044002	38.40
30 044003	40.65	30 044004	51.50	30 045001	11.50	30 045002	19.05	30 045003	29.90	30 045004	12.50
30 046001	63.00	30 046002	67.40	30 046003	66.50	30 046004	62.50	30 047001	20.00	30 047002	22.15
30 047003	29.50	30 047004	98.02	30 047005	54.90	30 047006	16.00	30 047007	19.15	30 047008	10.50
30 047009	24.00	30 047010	19.00	30 048001	19.00	30 048002	19.40	30 048003	23.50	30 048004	22.00
30 049001	7.88	30 049002	12.65	30 049003	7.00	30 049004	8.75	30 050001	14.00	30 050002	16.65
30 050003	12.00	30 050004	17.50	30 051001	10.00	30 051002	14.40	30 051003	14.00	30 051004	14.75
30 052001	60.00	30 052002	52.40	30 052003	25.00	30 052004	18.50	30 053001	46.25	30 053002	46.65
30 053003	54.00	30 053004	40.85	30 054001	15.50	30 054002	31.15	30 055001	62.00	30 055002	37.40
30 055003	24.00	30 055004	48.75	30 056001	7.25	30 056002	9.90	30 056003	9.78	30 056004	8.00
30 057001	11.75	30 057002	20.00	30 058001	27.40	30 058002	17.00	30 059001	27.40	30 059002	14.75
30 059003	10.50	30 059004	23.50	30 060001	20.00	30 060002	19.00	30 060003	19.00	30 060004	11.00
30 059004	19.50	30 060005	18.00	30 060006	11.00	30 060007	19.65	30 060008	15.50	30 060009	18.25
30 060010	15.00	30 061001	6.50	30 061002	100.00	30 061003	35.02	30 061004	7.44	30 062001	14.00
30 062002	59.00	30 062003	48.00	30 062004	129.00	30 063001	14.00	30 063002	31.40	30 063003	15.50
30 063004	17.50	30 063005	16.50	30 064001	8.50	30 064002	7.40	30 064003	10.00	30 064004	7.75
30 065001	11.50	30 065002	19.50	30 065003	15.00	30 065004	15.75	30 066001	8.00	30 066002	8.90
30 066003	10.00	30 066004	8.00	30 067001	21.50	30 067002	36.15	30 067003	25.75	30 067004	27.50
30 068001	26.40	30 068002	20.00	30 068003	15.00	30 068004	20.00	30 069001	17.50	30 069002	19.15
30 070001	15.00	30 070002	31.90	30 070003	19.00	30 070004	17.00	30 071001	5.00	30 071002	14.15
30 072001	33.75	30 072002	32.90	30 073001	35.00	30 073002	44.90	30 074001	25.00	30 074002	24.15
30 074003	55.00	30 074004	21.56	30 075001	54.00	30 075002	43.80	30 076001	27.67	30 076002	22.73
30 077001	259.00	30 077002	217.00	30 077003	85.00	30 077004	135.00	30 078001	27.78	30 078002	24.21
30 079001	40.45	30 079002	30.94	30 080001	27.50	30 080002	26.25	30 081001	45.73	30 081002	60.56
30 081003	46.59	30 082001	85.37	30 082002	104.42	30 083001	23.00	30 083002	71.77	30 083003	37.00
30 084001	25.50	30 084002	26.00	30 084003	20.00	30 085001	567.37	30 085002	334.29	30 086001	239.75
30 086002	211.45	30 087001	11.00	30 087002	19.17	30 087003	7.45	30 087004	9.64	30 087005	18.33
30 088001	5.67	30 088002	16.80	30 088003	11.00	30 088004	6.67	30 089001	83.33	30 089002	76.67
30 090001	9.50	30 090002	159.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 136004	23.00	30 136005	99.00	30 136006	29.90	30 137001	1126.40	30 137002	523.39	30 137003	790.00
30 137004	200.00	30 137005	189.00	30 137006	175.48	30 137007	379.00	30 137008	587.22	30 137009	589.00
30 137010	126.46	30 137011	429.00	30 137012	210.77	30 137013	224.50	30 137014	152.70	30 138001	448.00
30 138002	197.30	30 138003	175.00	30 138004	206.80	30 139001	613.00	30 139002	569.00	30 139003	349.00
30 139004	199.00	30 139005	485.00	30 139006	99.00	30 140001	249.00	30 140002	459.00	30 140003	459.00
30 140004	199.00	30 140005	465.00	30 140006	410.00	30 141001	599.00	30 141002	289.00	30 141003	319.00
30 141004	625.00	30 141005	445.00	30 141006	179.00	30 142001	699.00	30 142002	849.00	30 142003	499.00
30 142004	799.00	30 142005	820.00	30 142006	760.00	30 143001	395.00	30 143002	299.00	30 143003	303.58
30 143004	219.00	30 143005	315.00	30 143006	249.00	30 144001	80.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00
30 145002	95.00	30 146001	60.00	30 146002	30.00	30 147001	219.00	30 147002	159.00	30 147003	499.90
30 147004	399.00	30 147005	247.00	30 147006	119.00	30 148001	619.00	30 148004	210.00	30 148005	1750.00
30 158001	1262.55	30 158002	1262.55	30 158003	1262.55	30 158004	1262.55	30 158005	1262.55	30 158006	1262.55
30 159001	107.14	30 160001	125.00	30 160002	154.94	30 160003	185.22	30 161001	23.00	30 161002	45.99
30 161003	68.99	30 161004	96.72	30 161005	124.44	30 161006	173.58	30 161007	254.83	30 161008	336.09
30 161009	417.35	30 161010	498.61	30 161011	1492.80	30 161012	1952.51	30 161013	2412.22	30 161014	3561.49
30 161015	4710.76	30 161016	5630.18	30 161017	5860.03	30 161018	7009.30	30 161019	8158.57	30 161020	9307.84
30 161021	10457.11	30 161022	11606.38	30 161023	12755.65	30 161024	13904.92	30 161025	15054.19	30 161026	16203.46
30 161027	141.07	30 161028	2182.37	30 161029	2871.93	30 161030	4021.20	30 161031	4251.05	30 161032	17352.73
30 161033	18502.00	30 161034	23099.08	30 161035	27696.16	30 161036	32293.24	30 161037	36890.32	30 161038	46084.48
30 162001	16.72	30 162002	8.97	30 162003	16.62	30 162004	9.03	30 164001	80.04	30 165001	709.67
30 166001	0.00	30 166002	0.00	30 166003	0.00	30 166004	0.00	30 166005	0.00	30 166006	0.00
30 166007	0.00	30 166008	0.00	30 166009	0.00	30 166010	0.00	30 167001	15.39	30 167002	10.37
30 167003	15.39	30 167004	16.37	30 167005	17.32	30 168001	1000.00	30 168002	750.00	30 168003	1000.00
30 168004	1000.00	30 168005	600.00	30 169001	1400.00	30 169002	1000.00	30 169003	400.00	30 169004	3995.00
30 179002	6999.00	30 179003	7809.00	30 180001	2238.00	30 180002	3999.00	30 181001	4999.00	30 181002	5350.00
30 182001	3199.00	30 182002	1425.00	30 183001	4199.00	30 183002	3709.00	30 184001	5959.00	30 184002	2729.00
30 185001	9299.00	30 185002	9305.00	30 186001	12599.00	30 186002	3699.00	30 187001	8699.00	30 187002	7499.00
30 188001	5099.00	30 188002	9299.00	30 189001	5995.00	30 189002	5859.00	30 190001	399.00	30 190002	419.00
30 191001	3999.00	30 191002	285.00	30 191003	3419.00	30 192001	999.00	30 192002	535.00	30 193001	899.00
30 193002	549.00	30 194001	1249.00	30 194002	2499.00	30 195001	299.00	30 195002	399.00	30 196001	11196.99
30 197001	4999.00	30 197002	6999.00	30 197003	4199.00	30 198001	4999.00	30 198002	5195.00	30 198003	799.00
30 198004	1099.00	30 199001	679.00	30 199002	599.00	30 200001	118.20	30 200002	29.00	30 201001	12.00
30 201002	25.00	30 202001	50.00	30 202002	26.90	30 203001	18.85	30 203002	14.50	30 204001	82.00
30 204002	78.00	30 205001	59.00	30 206001	559.00	30 206002	310.00	30 207001	392.00	30 207002	589.00
30 208001	44.00	30 208002	100.00	30 209001	199.00	30 209002	165.00	30 209003	72.00	30 209004	255.00
30 210001	7.99	30 210002	13.50	30 210003	16.90	30 210004	15.00	30 211001	289.00	30 211002	255.00
30 212001	89.00	30 212002	91.00	30 213001	168.00	30 213002	119.00	30 214001	25.76	30 214002	27.67
30 214003	35.80	30 214004	29.00	30 215001	21.41	30 215002	18.71	30 215003	27.00	30 216001	10.00
30 216002	13.00	30 217001	34.75	30 217002	32.50	30 217003	35.71	30 218001	31.75	30 218002	21.50
30 219001	11.90	30 219002	43.50	30 229001	185.00	30 229002	230.45	30 229003	322.00	30 229004	281.50
30 229005	314.00	30 229006	240.50	30 229007	589.50	30 229008	517.80	30 229009	335.00	30 230001	320.00
30 230002	37.00	30 230003	455.35	30 231001	608.00	30 231002	694.00	30 232001	101.00	30 232002	103.50
30 233001	80.00	30 233002	168.00	30 233003	122.00	30 234001	199.00	30 234002	433.50	30 235001	320.00
30 235002	536.50	30 236001	25.00	30 236002	120.00	30 237001	49.70	30 237002	51.50	30 238001	21.50
30 238002	165.00	30 239001	70.00	30 239002	159.00	30 240001	181.50	30 240002	132.60	30 241001	189.50
30 241002	94.50	30 242001	374.89	30 242002	166.00	30 243001	649.00	30 243002	3400.00	30 244001	600.00
30 244002	1200.00	30 244003	300.00	30 244004	160.00	30 245001	300.00	30 245002	500.00	30 245003	500.00
30 245004	600.00	30 246001	1000.00	30 246002	1050.00	30 247001	6613.00	30 247002	5000.00	30 248001	11000.00
30 248002	13500.00	30 249001	350.00	30 249002	340.00	30 250001	7350.00	30 250002	7500.00	30 251001	148.00
30 251002	110.00	30 251003	85.00	30 251004	70.00	30 252001	50.00	30 252002	100.00	30 253001	200.00
30 253002	600.00	30 253003	60.00	30 254001	36.13	30 254002	52.50	30 255001	289.00	30 255002	71.00
30 256001	246.00	30 256002	89.80	30 256003	250.00	30 257001	19.90	30 257002	28.25	30 258001	62.50
30 258002	82.50	30 258003	78.33	30 259001	174.75	30 259002	443.59	30 260001	98.00	30 260002	42.00
30 261001	28.00	30 261002	89.00	30 261003	100.00	30 261004	49.50	30 262001	76.00	30 262002	26.50
30 263001	21.00	30 263002	21.00	30 263003	32.90	30 263004	23.45	30 264001	169.90	30 264002	89.00
30 265001	41.00	30 265002	41.50	30 266001	15.00	30 266002	18.00	30 270001	15.00	30 276002	15.00
30 277001	7.50	30 277002	7.50	30 278001	30.00	30 278002	40.00	30 280001	980.00	30 280002	620.00
30 281001	7508.00	30 281002	3350.75	30 282001	218400.00	30 282002	243700.00	30 282003	203400.00	30 282004	221990.00
30 282005	188600.00	30 282006	209700.00	30 283001	17399.00	30 283002	2100.00	30 284001	15.84	30 284002	15.82
30 284003	15.84	30 284004	15.84	30 285001	17.57	30 285002	17.56	30 285003	17.57	30 285004	17.55
30 286001	69.77	30 286002	85.10	30 287001	1670.00	30 287002	895.00	30 288001	195.00	30 288002	59.90
30 289001	1979.90	30 289002	889.00	30 290001	13786.55	30 290002	13786.55	30 290003	13786.55	30 291001	967.82
30 292001	278.40	30 292002	100.00	30 293001	1200.00	30 293002	250.00	30 294001	90.00	30 294002	60.00
30 295001	20.48.00	30 295002	20.48.00	30 295003	25.14.00	30 296001	1222.92	30 296002	1222.92	30 297001	909.58
30 307001	1100.00	30 307002	1083.33	30 308001	1268.75	30 308002	964.58	30 309001	2009.33	30 309002	1550.83
30 310001	991.67	30 310002	1037.50	30 311001	1300.00	30 311002	3310.00	30 312001	704.17	30 312002	1095.83
30 313001	1927.50	30 313002	1300.00	30 314001	499.00	30 314002	199.00	30 315001	199.00	30 315002	199.00
30 315003	220.00	30 315004	165.00	30 315005	169.00	30 315006	140.00	30 315007	229.00	30 316001	12.50
30 316002	13.00	30 316003	3.00	30 316004	4.00	30 316005	12.00	30 317001	7474.25	30 317002	4111.75
30 317003	4717.72	30 318001	950.00	30 318002	840.00	30 318003	230.00	30 318004	700.00	30 318005	715.00
30 318006	660.00	30 318007	300.00	30 319001	249.00	30 319002	319.00	30 320001	20.00	30 320002	800.00
30 320003	2500.00	30 320004	500.00	30 320005	10.00	30 321001	33.00	30 321002	38.00	30 322001	480.00
30 322002	389.00	30 323001	55.00	30 323002	70.00	30 324001	82.00	30 324002	460.00	30 324003	900.00
30 325001	10.00	30 325002	10.00	30 326001	27.00	30 326002	45.00	30 327001	36.00	30 327002	52.00
30 328001	499.00	30 328002	249.90	30 328003	20.00	30 328004	15.00	30 328005	110.00	30 329001	72.00
30 329002	195.00	30 330001	306.64	30 330002	155.00	30 330003	179.00	30 331001	155.00	30 331002	629.00
30 332001	699.00	30 332002	666.00	30 342001	64.00	30 342002	43.00	30 342003	60.00	30 342004	67.00
30 342005	50.00	30 343001	250.00	30 343002	120.00	30 343003	140.00	30 343004	76.00	30 343005	35.00
30 343006	35.00	30 343007	58.00	30 343008	71.00	30 343009	105.00	30 344001	2320.00	30 344002	850.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 055003	33.65	31 055004	50.55	31 056001	8.30	31 056002	11.05	31 056003	10.40	31 056004	7.75
31 057001	20.00	31 057002	27.40	31 058001	32.75	31 058002	29.30	31 058003	25.25	31 058004	22.25
31 059005	25.50	31 059006	24.50	31 059007	28.65	31 059008	25.05	31 059009	16.75	31 059010	10.75
31 060004	28.15	31 060005	14.25	31 060006	32.45	31 060007	24.45	31 060008	21.45	31 060009	12.00
31 060005	13.50	31 061001	129.50	31 061002	103.88	31 061003	13.00	31 061004	14.48	31 062001	15.00
31 062002	24.40	31 062003	59.90	31 062004	46.25	31 063001	15.75	31 063002	26.55	31 063003	18.50
31 063004	18.00	31 063005	25.28	31 064001	13.00	31 064002	6.55	31 064003	14.65	31 064004	8.50
31 065001	18.25	31 065002	15.70	31 065003	21.90	31 065004	16.25	31 066001	10.25	31 066002	9.15
31 066003	11.93	31 066004	12.90	31 067001	32.90	31 067002	24.50	31 067003	38.65	31 067004	24.00
31 068001	13.75	31 068002	17.63	31 068003	20.40	31 068004	16.78	31 069001	20.00	31 069002	14.90
31 070001	29.50	31 070002	25.00	31 070003	32.40	31 070004	31.35	31 071001	15.00	31 071002	13.90
31 072001	27.50	31 072002	33.90	31 073001	28.50	31 073002	37.80	31 074001	53.80	31 074002	31.20
31 074003	28.00	31 074004	27.00	31 075001	43.00	31 075002	61.00	31 076001	18.48	31 076002	23.02
31 077001	129.50	31 077002	80.00	31 077003	90.00	31 077004	274.00	31 078001	19.56	31 078002	25.00
31 079001	9.00	31 079002	58.84	31 080001	47.73	31 080002	29.00	31 081001	50.59	31 081002	50.00
31 081003	49.31	31 082001	82.35	31 082002	85.62	31 083001	25.24	31 083002	76.45	31 083003	222.47
31 084001	23.00	31 084002	19.00	31 084003	17.50	31 085001	610.53	31 085002	391.10	31 086001	117.50
31 086002	195.00	31 087001	13.33	31 087002	9.25	31 087003	12.25	31 087004	19.17	31 087005	20.00
31 088001	6.00	31 088002	1.40	31 088003	6.33	31 088004	7.24	31 089001	49.52	31 089002	62.34
31 090001	8.75	31 090002	114.86	31 091001	732.81	31 091002	375.50	31 092001	161.77	31 092002	195.00
31 093001	3.05	31 093002	3.50	31 094001	119.91	31 094002	72.83	31 095001	168.79	31 095002	117.57
31 095003	145.07	31 096001	283.57	31 096002	60.36	31 097001	62.15	31 097002	49.00	31 098001	115.00
31 098002	82.00	31 098003	480.00	31 099001	400.00	31 100001	52.25	31 100002	202.38	31 101001	300.00
31 101002	39.00	31 102001	34.08	31 102002	34.87	31 103001	33.33	31 102004	39.44	31 103001	91.92
31 103001	120.20	31 103002	539.98	31 104001	260.81	31 104002	321.42	31 104003	341.44	31 105001	265.33
31 105002	133.20	31 106001	90.00	31 106002	234.98	31 107001	109.00	31 107002	157.83	31 107003	194.73
31 108001	49.00	31 108002	49.00	31 108003	48.00	31 108004	149.00	31 108002	199.00	31 108003	119.00
31 118004	299.00	31 118005	219.00	31 118006	119.00	31 119001	119.00	31 119002	85.00	31 119003	109.00
31 119004	169.00	31 119005	24.99	31 119006	42.99	31 120001	49.90	31 120002	39.50	31 120003	59.00
31 120004	75.00	31 120005	12.99	31 120006	15.99	31 121001	199.00	31 121002	199.00	31 121003	100.00
31 121004	699.00	31 121005	479.00	31 121006	584.00	31 121007	343.29	31 121008	199.00	31 121009	129.99
31 121010	299.00	31 121011	173.48	31 121012	139.00	31 122001	1399.00	31 122002	789.00	31 122003	331.00
31 122004	369.00	31 122005	899.99	31 122006	479.99	31 123001	139.00	31 123002	169.00	31 123003	249.00
31 123004	15.00	31 123005	129.00	31 123006	299.00	31 124001	79.00	31 124002	224.01	31 124003	239.00
31 124004	89.90	31 124005	299.00	31 124006	119.99	31 125001	55.00	31 125002	169.00	31 125003	454.03
31 125004	69.00	31 125005	229.21	31 125006	33.00	31 126001	45.00	31 126002	20.00	31 126003	29.00
31 126004	29.00	31 126005	79.00	31 126006	29.90	31 127001	199.00	31 127002	459.01	31 127003	99.00
31 127004	244.03	31 127005	199.00	31 127006	119.00	31 127007	139.00	31 127008	369.00	31 127009	584.00
31 127010	169.00	31 127011	319.00	31 127012	160.30	31 128001	179.00	31 128002	198.23	31 128003	119.00
31 128004	199.99	31 128005	149.00	31 128006	229.00	31 128007	349.00	31 128008	159.00	31 128009	29.99
31 128010	39.00	31 128011	229.00	31 128012	129.00	31 128013	199.99	31 128014	49.99	31 128015	49.99
31 128016	399.00	31 128017	299.00	31 128018	174.03	31 129001	199.00	31 129002	169.00	31 129003	149.00
31 129004	129.00	31 129005	199.00	31 129006	76.30	31 130001	99.00	31 130002	139.00	31 130003	149.00
31 130004	199.00	31 130005	379.00	31 130006	319.00	31 131001	159.00	31 131002	169.00	31 131003	93.21
31 131004	210.03	31 131005	219.00	31 131006	199.00	31 131007	279.00	31 131008	120.00	31 131009	179.00
31 131010	154.16	31 131011	284.00	31 131012	149.00	31 132001	79.00	31 132002	69.00	31 132003	42.00
31 132004	178.00	31 132005	179.00	31 132006	189.00	31 133001	34.50	31 133002	49.00	31 133003	71.00
31 133004	39.00	31 133005	53.50	31 133006	89.00	31 133007	49.00	31 133008	32.00	31 133009	108.00
31 133010	12.00	31 133011	45.00	31 133012	35.00	31 134001	17.00	31 134002	159.00	31 134003	25.00
31 134004	57.95	31 134005	39.00	31 134006	159.00	31 135001	99.00	31 135002	129.00	31 135003	188.00
31 135004	198.00	31 135005	99.99	31 135006	59.99	31 136001	29.00	31 136002	15.00	31 136003	54.00
31 136004	46.50	31 136005	69.00	31 136006	45.00	31 137001	799.00	31 137002	472.13	31 137003	149.00
31 137004	120.00	31 137005	311.64	31 137006	208.49	31 137007	165.01	31 137008	405.44	31 137009	540.52
31 137010	231.65	31 137011	297.91	31 137012	326.52	31 137013	165.01	31 137014	200.00	31 138001	220.00
31 138002	188.00	31 138003	262.00	31 138004	256.00	31 139001	349.00	31 139002	244.00	31 139003	1199.00
31 139004	319.00	31 139005	349.00	31 139006	740.00	31 140001	399.00	31 140002	449.00	31 140003	349.00
31 140004	250.00	31 140005	449.00	31 140006	329.00	31 141001	239.00	31 141002	399.00	31 141003	749.00
31 141004	145.19	31 141005	499.00	31 141006	569.00	31 142001	470.00	31 142002	261.75	31 142003	769.00
31 142004	719.00	31 142005	258.83	31 142006	381.00	31 143001	459.00	31 143002	294.30	31 143003	381.00
31 143004	419.00	31 143005	284.45	31 143006	479.00	31 144001	11.20	31 144002	35.00	31 145001	31.50
31 145002	96.50	31 146001	14.00	31 146002	135.00	31 147001	599.00	31 147002	1951.29	31 147003	169.72
31 147004	389.00	31 147005	2196.67	31 147006	1599.00	31 148001	120.00	31 148002	140.00	31 148003	2799.00
31 158001	928.30	31 158002	115.28	31 160001	129.10	31 160002	136.54	31 160003	143.98	31 161001	20.21
31 161002	40.43	31 161003	60.64	31 161004	80.85	31 161005	121.27	31 161006	121.28	31 161007	145.12
31 161008	168.95	31 161009	197.79	31 161010	216.33	31 161011	264.31	31 161012	366.11	31 161013	600.52
31 161014	1422.10	31 161015	4710.76	31 161016	5630.18	31 161017	5860.03	31 161018	7009.30	31 161019	8158.57
31 161020	9307.84	31 161021	10457.11	31 161022	11606.38	31 161023	12755.65	31 161024	13994.92	31 161025	15854.19
31 161026	16203.46	31 161027	113.19	31 161028	447.01	31 161029	934.55	31 161030	1747.13	31 161031	4251.05
31 161032	17352.73	31 161033	18502.00	31 161034	23099.08	31 161035	27696.16	31 161036	32293.24	31 161037	36890.32
31 161038	46084.48	31 162001	15.22	31 162002	8.22	31 162003	15.24	31 162004	8.23	31 164001	47.16
31 165001	686.38	31 166001	0.00	31 166002	0.00	31 166003	0.00	31 166004	0.00	31 166005	0.00
31 166006	0.00	31 166007	0.00	31 166008	0.00	31 166009	0.00	31 166010	0.00	31 167001	15.39
31 167002	10.37	31 167003	15.39	31 167004	10.37	31 167005	17.32	31 168001	600.00	31 168002	900.00
31 168003	35.00	31 168004	150.00	31 168005	180.00	31 169001	350.00	31 169002	250.00	31 169003	13.00
31 179001	5449.50	31 179002	10999.00	31 179003	4499.00	31 180001	1098.00	31 180002	3099.00	31 181001	7900.00
31 181002	4319.00	31 182001	3349.00	31 182002	3199.00	31 183001	3709.00	31 183002	1899.00	31 184001	2708.00
31 184002	4149.00	31 185001	10151.00	31 185002	8199.00	31 186001	6099.00	31 186002	8499.00	31 187001	7599.00
31 187002	7449.00	31 188001	7899.00	31 188002	6099.00	31 189001	3799.00	31 189002	5799.00	31 190001	799.00
31 190002	719.50	31 191001	229.00	31 191002	298.00	31 191003	389.00	31 192001	479.00	31 192002	198.00
31 193001	1299.00	31 193002	2499.00	31 194001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 294002	50.00	31 295063	73.00	31 295124	101.00	31 295192	29.00	31 296001	10.00	31 306001	2658.33
31 306002	2697.50	31 307001	2262.50	31 307002	3035.00	31 308001	1463.33	31 308002	3616.67	31 309001	3410.00
31 309002	2283.33	31 310001	1033.33	31 310002	1633.33	31 311001	4140.00	31 311002	10750.00	31 312001	780.00
31 312002	2266.67	31 312001	1370.00	31 313002	1133.17	31 314001	85.00	31 314002	276.25	31 315001	150.00
31 315002	170.00	31 315003	170.00	31 315004	180.00	31 315005	113.00	31 315006	335.00	31 315007	190.00
31 316001	13.00	31 316002	39.54	31 316003	67.50	31 316004	4.00	31 316005	58.50	31 317001	3431.82
31 317002	2317.88	31 317003	2587.75	31 318001	750.00	31 318002	520.00	31 318003	880.00	31 318004	1000.00
31 318005	626.00	31 318006	650.00	31 319001	366.00	31 319002	184.55	31 320001	1000.00	31 320002	20.00
31 320003	10.00	31 320004	10.00	31 320005	70.00	31 321001	57.00	31 321002	51.00	31 322001	259.00
31 322002	389.00	31 323001	30.23	31 323002	25.19	31 324001	350.00	31 324002	35.00	31 324003	10.00
31 325001	6.00	31 325002	6.00	31 326001	45.00	31 326002	45.00	31 327001	82.67	31 327002	33.50
31 328001	269.00	31 328002	229.00	31 328003	38.52	31 328004	24.80	31 328005	313.00	31 329001	3.00
31 329002	3999.00	31 330001	135.00	31 330002	85.00	31 330003	264.00	31 331001	110.00	31 331002	139.00
31 332001	4999.00	31 332002	85.00	31 342001	45.00	31 342002	30.00	31 342003	79.00	31 342004	79.00
31 342005	45.00	31 343001	166.00	31 343002	76.00	31 343003	95.00	31 343004	99.00	31 343005	40.00
31 343006	30.28	31 343007	54.00	31 343008	58.00	31 343009	85.00	31 344001	1000.00	31 344002	500.00
31 345001	6500.00	31 345002	6500.00	31 346001	76.00	31 346002	84.00	31 346003	1555.00	31 346004	18.00
32 001002	9.50	32 001003	17.00	32 001004	18.00	32 001005	9.70	32 001006	9.83	32 001007	18.00
32 001008	18.00	32 001009	17.00	32 001010	17.00	32 002001	13.00	32 002002	22.90	32 003001	10.50
32 003002	18.00	32 003003	66.24	32 004001	12.22	32 004002	38.33	32 005001	3.00	32 005002	6.00
32 005003	3.50	32 006001	1.70	32 006002	1.30	32 006003	2.50	32 007001	42.19	32 007002	57.32
32 008001	162.50	32 008002	101.96	32 009001	360.00	32 009002	200.00	32 010001	60.40	32 010002	69.71
32 010003	87.50	32 010004	100.00	32 011001	39.50	32 011002	13.89	32 012001	27.50	32 012002	20.00
32 013001	11.00	32 013002	9.00	32 014001	62.25	32 014002	67.32	32 014003	46.25	32 015001	15.00
32 015002	15.00	32 015003	16.00	32 016001	112.00	32 016002	66.25	32 016003	41.15	32 016004	9.90
32 016005	28.50	32 016006	36.90	32 017001	81.90	32 017002	79.00	32 017003	86.50	32 017004	51.80
32 017005	85.00	32 017006	119.50	32 017007	109.90	32 017008	80.00	32 017009	53.00	32 018001	149.90
32 018002	210.90	32 018003	139.90	32 018004	145.90	32 018005	87.13	32 018006	75.80	32 018007	83.25
32 018008	52.90	32 018009	82.00	32 018010	189.90	32 018011	235.40	32 018012	120.90	32 018013	294.90
32 018014	177.40	32 018015	97.90	32 018016	94.15	32 018017	70.40	32 019001	37.00	32 019002	29.00
32 019003	57.90	32 019004	58.73	32 020001	69.50	32 020002	80.00	32 021001	75.15	32 021002	33.15
32 021003	130.00	32 022001	77.60	32 022002	72.00	32 023001	55.50	32 023002	63.90	32 023003	23.90
32 023004	452.00	32 023005	400.00	32 024001	267.60	32 024002	135.00	32 025001	96.90	32 025002	80.00
32 025003	86.90	32 025004	88.00	32 025005	65.00	32 025006	90.00	32 025007	85.00	32 025008	58.90
32 026001	163.40	32 026002	200.00	32 027001	63.40	32 027002	179.90	32 028001	56.44	32 028002	96.07
32 028003	85.00	32 029001	448.11	32 029002	130.94	32 030001	27.30	32 030002	14.81	32 030003	18.63
32 030004	13.90	32 030005	15.50	32 031001	159.72	32 031002	92.71	32 032001	262.50	32 032002	37.29
32 032003	44.02	32 033001	50.83	32 033002	29.65	32 033003	22.90	32 034001	97.80	32 034002	80.00
32 035001	434.12	32 035002	113.00	32 036001	72.90	32 036002	140.38	32 037001	59.22	32 037002	46.98
32 038001	105.00	32 038002	82.25	32 039001	52.00	32 039002	80.00	32 040001	167.89	32 040002	146.67
32 041001	48.50	32 041002	101.71	32 042001	23.25	32 042002	42.23	32 042003	35.25	32 043001	23.33
32 043002	33.97	32 043003	28.46	32 043004	33.90	32 043005	111.11	32 044001	24.98	32 044002	20.18
32 044003	65.40	32 044004	49.90	32 045001	11.00	32 045002	16.50	32 045003	12.50	32 045004	18.80
32 046001	45.40	32 046002	63.45	32 046003	53.25	32 046004	50.40	32 047001	17.50	32 047002	28.05
32 047003	14.40	32 047004	12.00	32 047005	88.00	32 047006	17.65	32 047007	18.90	32 047008	9.90
32 047009	20.00	32 047010	18.40	32 048001	25.15	32 048002	16.15	32 048003	22.60	32 048004	20.40
32 049001	8.85	32 049002	10.95	32 049003	14.40	32 049004	14.90	32 050001	15.90	32 050002	21.75
32 050003	19.15	32 050004	20.48	32 051001	17.40	32 051002	5.00	32 051003	21.20	32 051004	10.00
32 052001	44.83	32 052002	31.15	32 052003	89.90	32 052004	47.90	32 053001	36.00	32 053002	37.40
32 053003	46.90	32 053004	32.50	32 054001	39.90	32 054002	20.90	32 055001	65.90	32 055002	34.15
32 055003	45.00	32 055004	60.00	32 056001	13.15	32 056002	6.55	32 056003	7.48	32 056004	6.90
32 057001	32.15	32 057002	19.90	32 058001	27.90	32 058002	27.90	32 058003	33.43	32 058004	31.15
32 058005	29.65	32 058006	25.75	32 058007	29.15	32 059001	21.00	32 059002	25.75	32 059003	24.65
32 059004	23.90	32 059005	19.20	32 060001	18.40	32 060002	15.75	32 060003	19.90	32 060004	11.90
32 060005	15.65	32 061001	6.90	32 061002	68.75	32 061003	11.90	32 061004	5.35	32 062001	29.25
32 062002	37.40	32 062003	39.90	32 062004	23.00	32 063001	21.65	32 063002	35.65	32 063003	26.65
32 063004	18.00	32 063005	31.25	32 064001	7.80	32 064002	5.90	32 064003	6.50	32 064004	7.43
32 065001	18.90	32 065002	23.65	32 065003	21.15	32 065004	18.98	32 066001	17.15	32 066002	11.90
32 066003	10.00	32 066004	10.00	32 067001	34.65	32 067002	39.40	32 067003	39.90	32 067004	27.00
32 068001	25.90	32 068002	10.00	32 068003	25.90	32 068004	10.00	32 069001	13.65	32 069002	16.15
32 070001	36.90	32 070002	31.00	32 070003	26.58	32 070004	40.65	32 071001	12.64	32 071002	10.90
32 072001	44.90	32 072002	29.25	32 073001	77.00	32 073002	43.00	32 074001	21.45	32 074002	53.78
32 074003	25.50	32 074004	24.78	32 075001	39.90	32 075002	35.00	32 076001	29.14	32 076002	23.92
32 077001	169.00	32 077002	125.00	32 078001	175.00	32 078002	197.00	32 079001	197.00	32 079002	39.11
32 079003	128.00	32 079004	46.14	32 080001	33.95	32 080002	34.09	32 081001	56.35	32 081002	44.00
32 081003	38.13	32 082001	97.35	32 082002	79.41	32 083001	21.43	32 083002	66.13	32 083003	140.63
32 084001	21.00	32 084002	29.89	32 084003	24.88	32 085001	431.25	32 085002	295.00	32 086001	154.56
32 086002	134.50	32 087001	13.00	32 087002	11.00	32 087003	16.67	32 087004	16.67	32 087005	16.67
32 088001	10.00	32 088002	7.30	32 088003	0.68	32 088004	11.00	32 089001	46.05	32 089002	70.38
32 090001	4.50	32 090002	179.00	32 091001	424.00	32 091002	32.03	32 092001	220.00	32 092002	170.00
32 093001	3.75	32 093002	3.41	32 094001	137.50	32 094002	101.25	32 095001	101.63	32 095002	122.57
32 095003	162.85	32 096001	254.29	32 096002	107.14	32 097001	133.55	32 097002	68.90	32 098001	100.00
32 098002	79.90	32 099001	60.00	32 099002	117.40	32 100001	89.00	32 100002	129.01	32 101001	157.50
32 101002	180.00	32 102001	33.80	32 102002	24.47	32 102003	24.65	32 102004	25.53	32 102005	35.21
32 103001	239.00	32 103002	199.00	32 104001	225.72	32 104002	270.00	32 104003	132.98	32 105001	162.53
32 105002	299.99	32 106001	219.99	32 106002	99.00	32 107001	160.33	32 107002	109.00	32 107003	179.00
32 108001	49.75	32 108002	50.00	32 108003	44.00	32 110001	849.90	32 110002	119.99	32 110003	139.90
32 118004	359.00	32 118005	149.00	32 118006	499.00	32 119001	129.90	32 119002	169.00	32 119003	59.90
32 119004	102.42	32 119005	49.90	32 119006	44.99	32 120001	34.00	32 120002	54.53	32 120003	49.90
32 120004	7.99	32 120005	89.00	32 120006	34.90	32 121001	147.34	32 121002	149.99	32 121003	405.30
32 121004	899.00	32 121005	219.00	32 121006	179.00	32 121007	349.90	32 121008	129.90	32 121009	229.00
32 121010	1										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 160803	213.92	32 161001	16.91	32 161002	33.81	32 161003	50.72	32 161004	67.63	32 161005	84.54
32 161006	101.44	32 161007	119.35	32 161008	135.26	32 161009	152.16	32 161010	169.07	32 161011	202.88
32 161012	287.10	32 161013	371.32	32 161014	581.86	32 161015	792.40	32 161016	960.83	32 161017	1063.37
32 161018	1576.09	32 161019	2088.81	32 161020	2650.53	32 161021	3114.26	32 161022	3626.97	32 161023	4181.67
32 161024	14037.16	32 161025	15197.45	32 161026	16357.74	32 161027	94.88	32 161028	329.21	32 161029	455.53
32 161030	666.07	32 161031	708.18	32 161032	17518.03	32 161033	18678.32	32 161034	23319.48	32 161035	27960.64
32 161036	32601.80	32 161037	37242.96	32 161038	46525.28	32 162001	16.21	32 162002	8.74	32 162003	16.11
32 162004	8.70	32 164001	59.61	32 165001	413.85	32 166001	0.00	32 166002	0.00	32 166003	0.00
32 166004	0.00	32 166005	0.00	32 166006	0.00	32 166007	0.00	32 166008	0.00	32 166009	0.00
32 166010	0.00	32 167001	12.85	32 167002	8.68	32 167003	12.85	32 167004	8.68	32 167005	17.32
32 168001	140.00	32 168002	150.00	32 168003	150.00	32 168004	650.00	32 168005	600.00	32 169001	696.00
32 169002	50.00	32 169003	380.00	32 179001	6699.00	32 179002	6299.00	32 179003	8775.00	32 180001	9699.00
32 180002	9699.00	32 181001	5099.00	32 181002	4999.00	32 182001	3996.00	32 182002	3579.00	32 183001	2699.00
32 183002	2299.00	32 184001	3870.20	32 184002	3049.00	32 185001	9304.94	32 185002	5499.00	32 186001	15359.00
32 186002	8499.00	32 187001	8999.00	32 187002	5799.00	32 188001	6998.95	32 188002	8599.00	32 189001	5499.00
32 189002	9039.20	32 190001	2389.00	32 190002	490.00	32 191001	3499.00	32 191002	219.00	32 191003	599.00
32 192001	799.00	32 192002	349.90	32 193001	429.00	32 193002	1599.00	32 194001	2399.00	32 194002	899.00
32 195001	319.00	32 195002	449.00	32 196001	11196.99	32 197001	4499.00	32 197002	10999.00	32 197003	7649.00
32 198001	2599.00	32 198002	599.90	32 198003	1999.00	32 198004	11999.00	32 199001	1499.00	32 199002	699.00
32 200001	56.00	32 200002	23.00	32 201001	54.00	32 201002	24.00	32 202001	23.00	32 202002	125.00
32 203001	32.00	32 203002	14.30	32 204001	87.50	32 204002	66.51	32 205001	42.11	32 205002	129.00
32 206002	164.90	32 207001	604.90	32 207002	169.00	32 208001	130.00	32 208002	29.90	32 209001	1099.00
32 209002	295.50	32 209003	390.00	32 209004	963.13	32 210001	49.90	32 210002	16.90	32 210003	21.90
32 210004	24.00	32 210005	189.90	32 210006	250.00	32 210007	112.00	32 210008	7.42	32 210009	59.99
32 213002	44.00	32 214001	18.78	32 214002	21.90	32 214003	23.87	32 214004	43.42	32 215001	25.53
32 215002	21.74	32 215003	15.18	32 216001	9.68	32 216002	25.00	32 217001	45.74	32 217002	41.13
32 217003	45.54	32 218001	37.35	32 218002	47.00	32 219001	13.51	32 219002	40.00	32 220001	243.88
32 229002	201.00	32 229003	303.85	32 229004	291.20	32 229005	55.00	32 229006	356.90	32 229007	790.39
32 229008	307.00	32 229009	623.50	32 229010	188.50	32 230001	259.50	32 230002	413.50	32 230003	165.75
32 231001	374.00	32 231002	153.00	32 232001	51.02	32 232002	54.50	32 233001	328.50	32 233002	162.00
32 233003	189.90	32 234001	252.00	32 234002	367.50	32 235001	186.50	32 235002	137.60	32 236001	45.00
32 236002	26.50	32 237001	80.22	32 237002	24.95	32 238001	135.90	32 238002	259.90	32 239001	196.00
32 239002	84.90	32 240001	189.00	32 240002	76.90	32 241001	120.00	32 241002	64.00	32 242001	203.00
32 242002	202.00	32 243001	1799.00	32 243002	675.00	32 244001	12000.00	32 244002	1500.00	32 244003	300.00
32 244004	400.00	32 245001	350.00	32 245002	400.00	32 245003	200.00	32 245004	500.00	32 246001	600.00
32 246002	1824.00	32 247001	5000.00	32 247002	30000.00	32 248001	5000.00	32 248002	3000.00	32 249001	700.00
32 249002	350.00	32 250001	8000.00	32 250002	20000.00	32 251001	60.00	32 251002	50.00	32 251003	300.00
32 251004	100.00	32 252001	50.00	32 252002	50.00	32 253001	300.00	32 253002	180.00	32 253003	250.00
32 254001	46.88	32 254002	139.75	32 255001	70.00	32 255002	134.00	32 256001	465.00	32 256002	359.50
32 256003	272.00	32 257001	22.00	32 257002	49.90	32 258001	45.00	32 258002	53.13	32 258003	74.38
32 259001	499.00	32 259002	75.03	32 260001	29.90	32 260002	24.50	32 261001	44.99	32 261002	29.90
32 261003	60.00	32 261004	169.90	32 262001	66.00	32 262002	19.90	32 263001	21.50	32 263002	19.90
32 263003	12.00	32 263004	21.50	32 264001	227.60	32 264002	96.70	32 265001	25.00	32 265002	33.90
32 266001	35.00	32 266002	33.50	32 267001	9.00	32 268001	9.00	32 269001	9.00	32 270001	8.00
32 270001	60.00	32 270002	60.00	32 280001	1540.00	32 280002	60.00	32 281001	3218.00	32 281002	1868.25
32 282001	243709.00	32 282002	336900.00	32 282003	555900.00	32 282004	212500.00	32 282005	230600.00	32 282006	377000.00
32 283001	1960.00	32 283002	18499.00	32 284001	15.94	32 284002	15.93	32 284003	15.96	32 284004	15.96
32 285001	17.64	32 285002	17.64	32 285003	17.66	32 285004	17.66	32 285005	17.67	32 286001	88.84
32 286002	86.68	32 287001	1299.00	32 287002	990.00	32 288001	32.90	32 288002	189.90	32 289001	2100.00
32 289002	1650.00	32 290001	13622.50	32 291001	179.78	32 292001	1318.00	32 292002	450.00	32 293001	1500.00
32 293002	150.00	32 294001	105.00	32 294002	70.00	32 295001	74.00	32 295002	74.00	32 295151	69.00
32 295160	22.00	32 296001	10.00	32 306001	8002.25	32 306002	3045.42	32 307001	2799.17	32 307002	1858.00
32 308001	4972.25	32 308002	3403.33	32 309001	2990.83	32 309002	3102.08	32 310001	1299.17	32 310002	2410.42
32 311001	12800.00	32 311002	2150.00	32 312001	1029.17	32 312002	1591.67	32 313001	1433.33	32 313002	858.33
32 314001	59.00	32 314002	212.40	32 315001	340.24	32 315002	160.00	32 315003	220.00	32 315004	160.00
32 315005	225.00	32 315006	390.00	32 315007	160.00	32 316001	62.00	32 316002	22.00	32 316003	15.92
32 316004	49.50	32 316005	13.41	32 317001	2762.50	32 317002	2822.50	32 317003	7154.00	32 318001	870.00
32 318002	550.00	32 318003	660.00	32 318004	450.00	32 318005	750.00	32 318006	675.00	32 319001	389.00
32 319002	199.00	32 320001	600.00	32 320002	1500.00	32 320003	42.00	32 320004	111.80	32 320005	40.66
32 321001	49.00	32 321002	30.00	32 322001	549.00	32 322002	389.00	32 323001	50.00	32 323002	38.00
32 324001	320.00	32 324002	1500.00	32 324003	320.00	32 325001	8.00	32 325002	7.50	32 326001	26.40
32 326002	40.00	32 327001	103.85	32 327002	52.50	32 328001	169.00	32 328002	219.00	32 328003	39.90
32 328004	15.00	32 328005	220.00	32 329001	1530.00	32 329002	1995.00	32 330001	239.36	32 330002	25.90
32 330003	320.00	32 331001	100.00	32 331002	132.00	32 332001	272.00	32 332002	659.00	32 333001	41.00
32 342002	65.00	32 342003	55.00	32 342004	56.00	32 342005	65.00	32 343001	220.00	32 343002	195.00
32 343003	140.00	32 343004	83.97	32 343005	25.00	32 343006	45.00	32 343007	82.00	32 343008	73.00
32 343009	140.00	32 344001	1500.00	32 344002	400.00	32 345001	15892.00	32 345002	17955.00	32 346001	97.00
32 346002	97.00	32 346003	1130.00	32 001001	14.00	32 001002	14.00	32 001003	14.00	32 001004	9.90
32 001005	14.00	32 001006	10.00	32 001007	14.00	32 001008	14.00	32 001009	14.00	32 001010	14.00
32 002001	71.43	32 002002	67.14	32 003001	12.50	32 003002	13.12	32 003003	67.06	32 004001	34.28
32 004002	25.00	32 005001	4.50	32 005002	3.00	32 005003	6.00	32 006001	2.00	32 006002	1.50
32 006003	2.00	32 007001	38.52	32 007002	54.98	32 008001	144.00	32 008002	114.29	32 009001	93.75
32 009002	79.00	32 010001	76.39	32 010002	81.48	32 010003	52.40	32 010004	68.34	32 011001	27.73
32 011002	25.00	32 012001	38.46	32 012002	35.00	32 013001	54.00	32 013002	11.90	32 014001	120.00
32 014002	80.18	32 014003	46.67	32 015001	17.00	32 015002	17.53	32 015003	20.00	32 016001	50.50
32 016002	66.90	32 016003	38.50	32 016004	33.90	32 016005	45.00	32 016006	40.00	32 017001	71.50
32 017002	110.00	32 017003	84.00	32 017004	79.25	32 017005	20.00	32 017006	98.50	32 017007	100.00
32 017008	82.50	32 017009	90.00	32 018001	163.50	32 018002	125.00	32 018003	127.50	32 018004	120.00
32 018005	169.00	32 018006	158.25	32 018007	125.00	32 018008	82.50	32 018009	90.00	32 018010	150.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 075002	35.00	33 076001	18.10	33 076002	21.68	33 077001	133.20	33 077002	80.00	33 077003	209.41
33 077004	90.00	33 078001	16.34	33 078002	11.90	33 079001	30.39	33 079002	31.36	33 080001	61.40
33 080002	27.50	33 081001	40.71	33 081002	54.22	33 081003	29.13	33 082001	79.20	33 082002	150.34
33 083001	17.00	33 083002	107.93	33 083003	55.17	33 084001	20.00	33 084002	21.00	33 084003	23.00
33 085001	545.53	33 085002	323.53	33 086001	140.00	33 086002	117.50	33 087001	14.96	33 087002	10.07
33 087003	17.04	33 087004	7.39	33 087005	13.71	33 088001	7.53	33 088002	6.38	33 088003	9.00
33 088004	3.10	33 089001	88.67	33 089002	51.03	33 090001	8.90	33 090002	160.61	33 091001	453.20
33 091002	30.54	33 092001	151.97	33 092002	164.00	33 093001	2.75	33 093002	206.67	33 094001	137.50
33 094002	90.13	33 095001	163.27	33 095002	107.58	33 095003	147.63	33 096001	102.38	33 096002	55.00
33 097001	108.00	33 097002	17.00	33 098001	88.00	33 098002	105.00	33 099001	340.00	33 099002	330.00
33 100001	118.13	33 100002	179.00	33 101001	140.00	33 101002	185.00	33 102001	39.44	33 102002	29.58
33 102003	47.37	33 102004	28.33	33 102005	38.03	33 103001	210.85	33 103002	122.73	33 104001	122.34
33 104002	153.33	33 104003	253.58	33 105001	158.33	33 105002	286.65	33 106001	165.00	33 106002	343.00
33 107001	135.70	33 107002	256.16	33 107003	118.00	33 108001	51.25	33 108002	42.00	33 108003	51.50
33 118001	149.00	33 118002	325.00	33 118003	350.00	33 118004	539.00	33 118005	189.00	33 118006	154.00
33 119001	49.90	33 119002	387.00	33 119003	149.00	33 119004	34.90	33 119005	319.00	33 119006	119.00
33 120001	70.00	33 120002	24.90	33 120003	35.00	33 120004	44.50	33 120005	58.00	33 120006	48.00
33 121001	199.00	33 121002	184.00	33 121003	199.00	33 121004	410.00	33 121005	430.00	33 121006	899.00
33 121007	849.00	33 121008	174.00	33 121009	198.00	33 121010	199.00	33 121011	299.00	33 121012	575.00
33 122001	3268.00	33 122002	2610.00	33 122003	2259.00	33 122004	1609.00	33 122005	1400.00	33 122006	1000.00
33 123001	59.00	33 123002	79.90	33 123003	269.00	33 123004	320.00	33 123005	130.00	33 123006	498.00
33 124001	529.00	33 124002	63.90	33 124003	89.90	33 124004	46.90	33 124005	229.99	33 124006	259.99
33 125001	79.90	33 125002	29.00	33 125003	49.90	33 125004	139.00	33 125005	49.00	33 125006	39.00
33 126001	89.00	33 126002	29.00	33 126003	49.90	33 126004	20.00	33 126005	50.00	33 126006	59.00
33 127001	179.00	33 127002	219.99	33 127003	199.00	33 127004	579.00	33 127005	699.00	33 127006	470.00
33 127007	199.00	33 127008	199.00	33 127009	604.00	33 127010	749.00	33 127011	379.99	33 127012	209.99
33 128001	69.99	33 128002	89.90	33 128003	49.99	33 128004	239.99	33 128005	179.99	33 128006	279.00
33 128007	49.99	33 128008	249.00	33 128009	219.00	33 128010	179.99	33 128011	249.99	33 128012	259.99
33 128013	1600.00	33 128014	219.99	33 128015	680.00	33 128016	750.00	33 128017	1200.00	33 128018	450.00
33 129001	554.00	33 129002	219.00	33 129003	223.71	33 129004	99.90	33 129005	179.00	33 129006	99.00
33 130001	319.00	33 130002	322.00	33 130003	169.00	33 130004	199.00	33 130005	169.00	33 130006	149.00
33 131001	159.00	33 131002	169.00	33 131003	483.00	33 131004	159.00	33 131005	405.00	33 131006	199.00
33 131007	169.00	33 131008	149.00	33 131009	169.00	33 131010	325.00	33 131011	269.00	33 131012	269.00
33 132001	59.90	33 132002	58.00	33 132003	36.90	33 132004	35.90	33 132005	229.00	33 132006	259.00
33 133001	49.00	33 133002	59.00	33 133003	31.90	33 133004	26.90	33 133005	34.90	33 133006	32.90
33 133007	95.00	33 133008	59.00	33 133009	20.90	33 133010	12.90	33 133011	20.90	33 133012	68.00
33 134001	29.90	33 134002	47.95	33 134003	27.00	33 134004	39.00	33 134005	41.90	33 134006	36.90
33 135001	99.00	33 135002	74.00	33 135003	99.00	33 135004	239.00	33 135005	69.90	33 135006	199.00
33 136001	49.00	33 136002	32.90	33 136003	24.90	33 136004	32.90	33 136005	68.00	33 136006	50.00
33 137001	945.00	33 137002	85.00	33 137003	1345.00	33 137004	290.00	33 137005	1190.00	33 137006	918.00
33 137007	945.00	33 137008	3016.00	33 137009	1623.00	33 137010	298.00	33 137011	172.99	33 137012	362.00
33 137013	119.00	33 137014	254.87	33 138001	199.80	33 138002	465.00	33 138003	274.00	33 138004	155.00
33 139001	679.00	33 139002	379.00	33 139003	1099.00	33 139004	269.00	33 139005	229.00	33 139006	29.00
33 140001	589.00	33 140002	399.00	33 140003	409.00	33 140004	239.00	33 140005	139.00	33 140006	99.00
33 141001	749.00	33 141002	259.00	33 141003	749.00	33 141004	349.00	33 141005	369.00	33 141006	170.00
33 142001	849.00	33 142002	519.00	33 142003	319.00	33 142004	529.00	33 142005	189.00	33 142006	349.00
33 143001	69.00	33 143002	59.00	33 143003	39.00	33 143004	79.00	33 143005	119.00	33 143006	189.00
33 144001	70.00	33 144002	48.00	33 145001	56.00	33 145002	30.00	33 146001	13.00	33 146002	40.00
33 147001	415.00	33 147002	355.00	33 147003	389.00	33 147004	139.00	33 147005	289.00	33 147006	59.90
33 148001	2399.00	33 148002	364.00	33 148003	728.00	33 158001	1998.63	33 158002	1998.63	33 158003	1998.63
33 159001	117.95	33 160001	112.97	33 160002	277.19	33 160003	416.80	33 161001	23.00	33 161002	45.99
33 161003	68.99	33 161004	96.72	33 161005	124.44	33 161006	173.58	33 161007	254.83	33 161008	336.09
33 161009	417.35	33 161010	498.61	33 161011	1492.80	33 161012	1952.51	33 161013	2412.22	33 161014	3561.49
33 161015	4710.76	33 161016	5630.18	33 161017	5860.03	33 161018	7009.30	33 161019	8158.57	33 161020	9307.84
33 161021	10457.11	33 161022	11606.38	33 161023	12755.65	33 161024	13904.92	33 161025	15054.19	33 161026	16203.46
33 161027	141.07	33 161028	2182.37	33 161029	2871.93	33 161030	4021.20	33 161031	4251.05	33 161032	17352.73
33 161033	18502.00	33 161034	23099.08	33 161035	27696.16	33 161036	32293.24	33 161037	36890.32	33 161038	46084.48
33 162001	15.03	33 162002	8.29	33 162003	15.75	33 162004	8.19	33 164001	56.53	33 165001	767.62
33 166001	0.00	33 166002	0.00	33 166003	0.00	33 166004	0.00	33 166005	0.00	33 166006	0.00
33 166007	0.00	33 166008	0.00	33 166009	0.00	33 166010	0.00	33 167001	15.39	33 167002	10.37
33 167003	15.39	33 167004	10.37	33 167005	17.32	33 168001	1000.00	33 168002	200.00	33 168003	750.00
33 168004	150.00	33 168005	170.00	33 169001	20.00	33 169002	100.00	33 169003	200.00	33 170001	5499.00
33 179002	6295.00	33 179003	5899.00	33 179004	6999.00	33 180001	3499.00	33 180002	1646.99	33 181001	4299.00
33 181002	6590.00	33 182001	3090.00	33 182002	2890.00	33 183001	2290.00	33 184001	4390.00	33 184002	432.00
33 184002	2999.00	33 185001	7999.00	33 185002	10151.00	33 186001	8999.00	33 186002	8499.00	33 187001	10990.00
33 187002	10999.00	33 188001	8499.00	33 188002	8999.00	33 189001	1899.00	33 189002	2499.00	33 190001	899.00
33 190002	2399.00	33 191001	399.00	33 191002	3419.00	33 191003	264.00	33 192001	259.00	33 192002	445.00
33 193001	598.00	33 193002	649.00	33 194001	1250.00	33 194002	2178.00	33 195001	568.00	33 195002	259.00
33 196001	11196.99	33 197001	6599.00	33 197002	12298.00	33 197003	9900.00	33 198001	5900.00	33 198002	7899.00
33 198003	6399.00	33 198004	678.00	33 199001	1899.00	33 199002	1998.00	33 200001	45.20	33 200002	19.90
33 201001	34.50	33 201002	16.70	33 202001	11.80	33 202002	99.00	33 203001	32.00	33 203002	11.10
33 204001	32.85	33 204002	20.00	33 205001	49.95	33 206001	298.00	33 206002	16.50	33 207001	410.00
33 207002	1899.00	33 208001	31.00	33 208002	26.00	33 209001	408.00	33 209002	255.00	33 209003	250.00
33 209004	470.00	33 210001	14.00	33 210002	8.99	33 210003	38.85	33 210004	27.00	33 211001	170.32
33 211002	164.00	33 212001	99.00	33 212002	226.00	33 213001	59.99	33 213002	59.00	33 214001	37.67
33 214002	51.25	33 214003	21.06	33 214004	24.30	33 215001	17.53	33 215002	17.50	33 215003	26.44
33 216001	9.95	33 216002	8.94	33 217001	27.25	33 217002	34.00	33 217003	32.71	33 218001	55.00
33 218002	30.45	33 219001	16.00	33 219002	45.60	33 220001	205.00	33 220002	350.00	33 220003	101.50
33 229004	305.00	33 229005	1772.00	33 229006	279.00	33 229007	703.00	33 229008	335.50	33 230001	212.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 328003	25.00	33 328004	25.30	33 328005	1398.00	33 329001	2.00	33 329002	2699.00	33 330001	177.00
33 330002	1199.00	33 330003	354.00	33 331001	226.00	33 331002	174.00	33 332001	550.00	33 332002	73.00
33 342001	40.00	33 342002	40.00	33 342003	57.00	33 342004	28.00	33 342005	84.00	33 343001	116.00
33 343002	252.00	33 343003	264.00	33 343004	116.00	33 343005	18.00	33 343006	47.00	33 343007	78.00
33 343008	105.00	33 343009	145.00	33 344001	5000.00	33 344002	350.00	33 345001	4500.00	33 345002	3000.00
33 346001	72.00	33 346002	1308.00	33 346003	72.00	34 001001	14.25	34 001002	14.00	34 001003	10.50
34 001004	10.00	34 001005	14.00	34 001006	9.50	34 001007	14.00	34 001008	13.00	34 001009	14.00
34 001010	14.00	34 002001	58.06	34 002002	20.00	34 003001	12.38	34 003002	13.00	34 003003	25.50
34 004001	22.50	34 004002	29.80	34 005001	6.00	34 005002	6.00	34 005003	3.50	34 006001	1.50
34 006002	2.30	34 006003	2.50	34 007001	58.64	34 007002	44.44	34 008001	103.57	34 008002	129.03
34 009001	73.50	34 009002	95.00	34 010001	71.60	34 010002	77.78	34 010003	68.66	34 010004	116.28
34 011001	22.50	34 011002	27.50	34 012001	32.98	34 012002	27.00	34 013001	15.20	34 013002	11.90
34 014001	59.50	34 014002	89.58	34 014003	82.27	34 015001	16.37	34 015002	15.33	34 015003	27.50
34 016001	49.00	34 016002	65.75	34 016003	38.50	34 016004	53.75	34 016005	55.50	34 016006	33.23
34 017001	110.00	34 017002	110.50	34 017003	110.00	34 017004	22.50	34 017005	89.90	34 017006	113.50
34 017007	105.90	34 017008	110.00	34 017009	84.90	34 018001	140.50	34 018002	144.00	34 018003	160.73
34 018004	136.00	34 018005	99.60	34 018006	107.25	34 018007	77.90	34 018008	96.00	34 018009	100.50
34 018010	220.00	34 018011	231.75	34 018012	165.50	34 018013	255.50	34 018014	131.25	34 018015	87.00
34 018016	121.75	34 018017	100.00	34 019001	52.50	34 019002	48.00	34 019003	60.00	34 019004	69.90
34 020001	116.75	34 020002	80.00	34 021001	152.00	34 021002	99.75	34 021003	136.75	34 022001	66.45
34 022002	117.65	34 023001	137.25	34 023002	135.50	34 023003	140.25	34 023004	845.00	34 023005	648.00
34 024001	218.00	34 024002	160.00	34 025001	32.15	34 025002	48.25	34 025003	63.25	34 025004	74.90
34 025005	139.25	34 025006	231.00	34 025007	145.00	34 025008	172.90	34 025009	326.25	34 025010	339.00
34 027001	41.75	34 027002	200.90	34 028001	190.72	34 028002	130.77	34 028003	52.72	34 028004	100.00
34 029002	450.48	34 030001	14.90	34 030002	15.00	34 030003	10.75	34 030004	16.50	34 030005	19.90
34 031001	186.25	34 031002	115.00	34 032001	42.31	34 032002	41.39	34 032003	29.89	34 033001	26.80
34 033002	45.20	34 033003	50.30	34 034001	94.25	34 034002	118.13	34 035001	135.00	34 035002	349.12
34 036001	163.50	34 036002	61.50	34 037001	56.78	34 037002	61.50	34 038001	167.50	34 038002	148.00
34 039001	60.00	34 039002	90.00	34 040001	148.89	34 040002	174.44	34 041001	98.21	34 041002	85.86
34 042001	27.50	34 042002	22.50	34 042003	24.50	34 043001	30.13	34 043002	25.41	34 043003	25.90
34 043004	120.00	34 043005	34.10	34 044001	33.83	34 044002	35.18	34 044003	30.23	34 044004	37.50
34 045001	22.90	34 045002	15.83	34 045003	16.90	34 045004	14.25	34 046001	67.93	34 046002	67.90
34 046003	67.33	34 046004	69.75	34 047001	22.40	34 047002	22.65	34 047003	103.75	34 047004	59.80
34 047005	47.40	34 047006	19.08	34 047007	15.20	34 047008	26.85	34 047009	19.08	34 047010	14.25
34 048001	23.18	34 048002	19.80	34 048003	24.90	34 048004	17.00	34 049001	12.90	34 049002	11.05
34 049003	7.50	34 049004	12.88	34 050001	19.60	34 050002	14.40	34 050003	16.80	34 050004	16.25
34 051001	16.25	34 051002	15.65	34 051003	15.30	34 051004	15.00	34 052001	51.45	34 052002	49.90
34 052003	41.45	34 052004	53.75	34 053001	49.60	34 053002	48.65	34 053003	29.68	34 053004	45.00
34 054001	20.10	34 054002	32.15	34 055001	50.70	34 055002	36.00	34 055003	32.43	34 055004	37.15
34 056001	8.33	34 056002	11.15	34 056003	9.00	34 056004	8.25	34 057001	21.60	34 057002	22.90
34 058001	32.30	34 058002	32.80	34 058003	32.90	34 058004	30.90	34 058005	24.00	34 058006	30.65
34 058007	31.40	34 059001	23.35	34 059002	24.90	34 059003	17.25	34 059004	16.50	34 059005	19.88
34 060001	19.45	34 060002	13.90	34 060003	19.10	34 060004	11.75	34 060005	16.50	34 061001	5.00
34 061002	101.00	34 061003	5.95	34 061004	24.90	34 062001	20.33	34 062002	87.73	34 062003	23.15
34 062004	44.90	34 063001	27.55	34 063002	32.45	34 063003	27.10	34 063004	16.50	34 063005	19.25
34 064001	10.70	34 064002	6.65	34 064003	14.90	34 064004	9.25	34 065001	17.60	34 065002	25.90
34 065003	21.18	34 065004	16.75	34 066001	9.90	34 066002	11.15	34 066003	9.10	34 066004	8.00
34 067001	40.08	34 067002	34.90	34 067003	37.65	34 067004	31.00	34 068001	15.30	34 068002	17.75
34 068003	25.23	34 068004	17.50	34 069001	16.40	34 069002	15.90	34 070001	31.30	34 070002	31.90
34 070003	28.65	34 070004	26.00	34 071001	15.30	34 071002	16.90	34 072001	20.05	34 072002	35.40
34 073001	39.68	34 073002	44.90	34 074001	29.00	34 074002	23.65	34 074003	30.00	34 074004	52.64
34 075001	50.80	34 075002	52.00	34 076001	30.91	34 076002	32.56	34 077001	180.00	34 077002	229.00
34 077003	189.00	34 077004	217.00	34 078001	24.44	34 078002	24.18	34 079001	32.89	34 079002	70.00
34 080001	18.96	34 080002	44.55	34 081001	46.65	34 081002	55.00	34 081003	47.23	34 082001	74.12
34 082002	74.71	34 083001	26.86	34 083002	121.88	34 083003	65.77	34 084001	23.25	34 084002	23.88
34 084003	19.50	34 085001	277.50	34 085002	367.50	34 086001	199.27	34 086002	181.71	34 087001	18.13
34 087002	11.50	34 087003	10.67	34 087004	9.00	34 087005	20.83	34 088001	10.00	34 088002	6.38
34 088003	6.80	34 088004	10.05	34 089001	52.33	34 089002	39.54	34 090001	10.90	34 090002	185.68
34 091001	760.16	34 091002	35.00	34 092001	78.42	34 092002	314.29	34 093001	500.00	34 093002	55.18
34 094001	85.32	34 094002	93.50	34 095001	106.25	34 095002	185.00	34 095003	105.73	34 096001	129.46
34 096002	55.88	34 097001	139.00	34 097002	45.75	34 098001	145.00	34 098002	88.00	34 099001	200.00
34 099002	240.00	34 100001	179.00	34 100002	139.00	34 101001	160.00	34 101002	160.00	34 102001	40.85
34 102002	32.39	34 102003	27.23	34 102004	25.13	34 102005	38.63	34 103001	179.86	34 103002	332.36
34 104001	250.01	34 104002	126.60	34 104003	230.00	34 105001	124.33	34 105002	52.00	34 106001	291.73
34 106002	660.00	34 107001	118.00	34 107002	105.50	34 107003	166.77	34 108001	268.00	34 108002	49.00
34 108003	49.00	34 118001	249.00	34 118002	199.00	34 118003	999.00	34 118004	504.50	34 118005	494.00
34 118006	149.00	34 119001	74.50	34 119002	99.56	34 119003	161.10	34 119004	107.10	34 119005	118.00
34 119006	218.00	34 120001	54.50	34 120002	54.50	34 120003	80.00	34 120004	99.00	34 120005	16.59
34 120006	12.99	34 121001	431.10	34 121002	258.00	34 121003	499.00	34 121004	199.00	34 121005	349.00
34 121006	150.00	34 121007	229.00	34 121008	289.00	34 121009	159.99	34 121010	150.00	34 121011	879.00
34 121012	449.10	34 122001	992.14	34 122002	1674.50	34 122003	2999.00	34 122004	2299.00	34 122005	899.00
34 122006	969.00	34 123001	199.00	34 123002	129.00	34 123003	599.00	34 123004	199.00	34 123005	139.00
34 123006	149.00	34 124001	285.00	34 124002	304.50	34 124003	190.00	34 124004	199.00	34 124005	430.00
34 124006	864.00	34 125001	719.10	34 125002	296.10	34 125003	61.21	34 125004	204.71	34 125005	85.68
34 125006	89.00	34 126001	29.50	34 126002	129.00	34 126003	25.00	34 126004	20.00	34 126005	39.00
34 126006	89.00	34 127001	115.00	34 127002	249.90	34 127003	268.00	34 127004	259.00	34 127005	125.00
34 127006	799.00	34 127007	799.00	34 127008	198.00	34 127009	200.00	34 127010	200.00	34 127011	399.00
34 127012	649.00	34 128001	103.49	34 128002	315.00	34 128003	290.00	34 128004	209.12	34 128005	615.00
34 128006	240.00	34 128007	1849.00	34 128008	210.00	34 128009	849.00	34 128010	135.00	34 128011	358.20
34 128012	899.00	34 128013	405.00	34 128014	257.50	34 128015	199.00	34 128016	268.20	34 128017	769.00
34 128018	280.00	34 129001	128.0								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 169003	310.00	34 179001	3200.00	34 179002	3999.00	34 179003	7050.00	34 180001	11100.00	34 180002	8849.00
34 181001	3999.00	34 181002	4200.00	34 182001	1699.00	34 182002	1899.00	34 183001	3899.00	34 183002	4999.00
34 184001	949.00	34 184002	1849.00	34 185001	16300.00	34 185002	9276.00	34 186001	9215.00	34 186002	7481.00
34 187001	5999.00	34 187002	7999.00	34 188001	7490.00	34 188002	5830.00	34 189001	7829.10	34 189002	7999.00
34 190001	945.00	34 190002	609.50	34 191001	2999.00	34 191002	338.00	34 191003	949.00	34 192001	470.00
34 192002	411.00	34 193001	649.00	34 193002	499.00	34 194001	1499.00	34 194002	1100.00	34 195001	1039.00
34 195002	798.00	34 196001	11196.99	34 197001	3999.00	34 197002	3790.00	34 197003	5990.00	34 198001	2599.00
34 198002	3999.00	34 198003	1799.00	34 198004	798.00	34 199001	4999.00	34 199002	374.00	34 200001	38.79
34 200002	279.00	34 201001	8.50	34 201002	23.00	34 202001	339.00	34 202002	98.00	34 203001	35.50
34 203002	2.00	34 204001	32.90	34 204002	98.00	34 205001	27.40	34 206001	17.90	34 206002	352.00
34 207001	429.00	34 207002	239.00	34 208001	238.00	34 208002	49.00	34 209001	478.00	34 209002	629.10
34 209003	331.22	34 209004	242.10	34 210001	5.99	34 210002	263.00	34 210003	749.00	34 210004	528.00
34 211001	206.10	34 211002	318.00	34 212001	52.00	34 212002	49.00	34 213001	79.00	34 213002	138.00
34 214001	27.65	34 214002	31.76	34 214003	33.89	34 214004	24.25	34 215001	8.00	34 215002	17.50
34 215003	22.06	34 216001	12.00	34 216002	7.47	34 217001	38.43	34 217002	22.50	34 217003	10.00
34 218001	43.00	34 218002	56.18	34 219001	75.50	34 219002	52.00	34 220001	299.00	34 220002	209.00
34 220003	249.00	34 220004	74.00	34 220005	753.50	34 220006	279.00	34 220007	279.00	34 220008	1043.00
34 220009	722.00	34 220010	1757.50	34 220011	413.50	34 220012	23.50	34 230001	879.00	34 230002	129.50
34 230003	94.00	34 231001	1297.00	34 231002	124.00	34 232001	704.00	34 232002	64.75	34 233001	298.00
34 233002	205.00	34 233003	68.00	34 234001	173.50	34 234002	283.00	34 235001	98.50	34 235002	154.00
34 236001	23.50	34 236002	5.99	34 237001	35.25	34 237002	44.00	34 238001	280.00	34 238002	118.25
34 239001	53.00	34 239002	158.00	34 240001	122.00	34 240002	270.00	34 241001	185.50	34 241002	605.00
34 242001	59.00	34 242002	59.00	34 243001	1200.00	34 243002	1299.00	34 244001	2000.00	34 244002	399.00
34 244003	700.00	34 244004	450.00	34 245001	6000.00	34 245002	400.00	34 245003	2250.00	34 245004	600.00
34 246001	800.00	34 246002	1587.00	34 247001	1399.00	34 247002	16000.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00
34 249001	880.00	34 249002	400.00	34 250001	4800.00	34 250002	990.00	34 251001	90.00	34 251002	70.00
34 251003	100.00	34 251004	50.00	34 252001	70.00	34 252002	80.00	34 253001	150.00	34 253002	80.00
34 253003	200.00	34 254001	34.00	34 254002	87.54	34 255001	75.00	34 255002	100.00	34 256001	707.97
34 256002	240.00	34 256003	180.00	34 257001	74.00	34 257002	28.50	34 258001	66.41	34 258002	108.89
34 258003	188.89	34 259001	128.13	34 259002	74.88	34 260001	61.00	34 260002	56.25	34 261001	195.00
34 261002	42.50	34 261003	52.30	34 261004	260.00	34 262001	49.90	34 262002	27.00	34 263001	279.00
34 263002	48.00	34 263003	135.00	34 263004	24.00	34 264001	729.00	34 264002	189.00	34 265001	85.90
34 265002	15.00	34 266001	149.00	34 266002	24.00	34 270001	6.00	34 270002	6.00	34 271001	6.00
34 277002	8.00	34 278001	45.00	34 278002	52.50	34 280001	495.00	34 280002	73.00	34 281001	1848.50
34 281002	2721.00	34 282001	284100.00	34 282002	681100.00	34 282003	276900.00	34 282004	206600.00	34 282005	375700.00
34 282006	349900.00	34 283001	1999.00	34 283002	4500.00	34 284001	15.80	34 284002	15.80	34 284003	15.80
34 284004	15.80	34 284005	15.80	34 285001	17.51	34 285002	17.51	34 285003	17.51	34 285004	17.51
34 285005	17.51	34 286001	91.97	34 286002	98.41	34 287001	1299.00	34 287002	2499.00	34 288001	159.00
34 288002	229.00	34 289001	1449.00	34 289002	1419.00	34 290001	13587.23	34 290002	13587.24	34 290003	13587.24
34 291001	98.91	34 292001	410.00	34 292002	1560.00	34 293001	1310.00	34 293002	2668.00	34 294001	80.00
34 294002	70.00	34 295001	39.00	34 295002	11.00	34 295003	44.00	34 295141	25.00	34 295142	74.00
34 295143	74.00	34 295186	89.00	34 295187	45.00	34 295188	45.00	34 296001	15.00	34 296002	3116.67
34 296003	3900.00	34 307001	2958.33	34 307002	2562.50	34 308001	250.00	34 308002	3077.92	34 309001	2502.83
34 309002	2125.00	34 310001	1150.00	34 310002	2100.00	34 311001	2500.00	34 311002	220.00	34 312001	758.00
34 312002	1900.00	34 313001	2060.17	34 313002	2362.50	34 314001	226.50	34 314002	237.00	34 315001	280.00
34 315002	165.00	34 315003	346.50	34 315004	160.00	34 315005	360.00	34 315006	225.00	34 315007	204.00
34 316001	31.00	34 316002	13.50	34 316003	44.80	34 316004	5.00	34 316005	17.00	34 317001	6682.00
34 317002	2020.00	34 317003	6530.00	34 318002	700.00	34 318003	490.00	34 318004	870.00	34 318005	395.00
34 318006	825.00	34 318007	1416.00	34 319001	322.00	34 319002	196.00	34 320001	600.00	34 320002	38.00
34 320003	14.00	34 320004	27.00	34 320005	125.00	34 321001	69.00	34 321002	40.00	34 322001	389.00
34 322002	599.00	34 323001	80.00	34 323002	80.00	34 324001	700.00	34 324002	2200.00	34 324003	400.00
34 325001	15.00	34 325002	8.00	34 326001	49.00	34 326002	45.00	34 327001	96.47	34 327002	51.00
34 328001	49.00	34 328002	417.55	34 328003	399.00	34 328004	740.00	34 328005	699.00	34 329001	2100.00
34 329002	2.90	34 330001	520.00	34 330002	299.00	34 330003	279.00	34 331001	349.00	34 331002	199.00
34 332001	110.00	34 332002	639.00	34 342001	79.00	34 342002	61.00	34 342003	89.00	34 342004	140.00
34 342005	103.00	34 343001	230.00	34 343002	216.00	34 343003	113.00	34 343004	85.00	34 343005	76.00
34 343006	15.00	34 343007	106.50	34 343008	96.00	34 343009	168.00	34 344001	3500.00	34 344002	1800.00
34 345001	20000.00	34 345002	13300.00	34 346001	131.00	34 346002	131.00	34 346003	2390.00	35 001001	16.00
35 001002	11.00	35 001003	15.00	35 001004	9.70	35 001005	9.90	35 001006	16.00	35 001007	15.00
35 001008	15.00	35 001009	16.00	35 001010	16.00	35 002001	69.43	35 002002	58.33	35 003001	11.00
35 003002	6.00	35 003003	136.17	35 004001	88.24	35 004002	27.00	35 005001	4.00	35 005002	4.00
35 005003	6.00	35 006001	4.00	35 006002	1.50	35 006003	4.00	35 007001	42.19	35 007002	31.19
35 008001	103.92	35 008002	173.75	35 009001	79.00	35 009002	180.00	35 010001	66.42	35 010002	70.00
35 010003	92.44	35 010004	62.70	35 011001	25.00	35 011002	24.00	35 012001	42.36	35 012002	20.00
35 013001	10.50	35 013002	9.54	35 014001	100.00	35 014002	44.75	35 014003	52.05	35 015001	19.90
35 015002	17.64	35 015003	29.00	35 016001	112.00	35 016002	33.25	35 016003	81.55	35 016004	29.90
35 016005	64.90	35 016006	48.50	35 017001	60.90	35 017002	85.90	35 017003	90.00	35 017004	29.80
35 017005	59.90	35 017006	110.00	35 017007	90.00	35 017008	40.65	35 017009	41.95	35 018001	148.00
35 018002	162.40	35 018003	140.00	35 018004	79.40	35 018005	140.00	35 018006	100.00	35 018007	120.00
35 018008	100.00	35 018009	80.00	35 018010	155.00	35 018011	172.90	35 018012	290.00	35 018013	134.00
35 018014	134.00	35 018015	144.00	35 018016	180.00	35 018017	140.00	35 019001	48.00	35 019002	40.00
35 019003	64.90	35 019004	55.00	35 020001	95.00	35 020002	95.60	35 021001	85.00	35 021002	69.90
35 021003	68.00	35 022001	58.90	35 022002	63.91	35 023001	82.50	35 023002	72.50	35 023003	56.15
35 023004	400.00	35 023005	1029.00	35 024001	200.00	35 024002	278.90	35 025001	55.00	35 025002	68.90
35 025003	50.00	35 025004	45.00	35 025005	50.00	35 025006	70.00	35 025007	36.73	35 025008	95.00
35 026001	195.00	35 026002	224.90	35 027001	130.00	35 027002	160.00	35 028001	154.17	35 028002	138.85
35 028003	100.00	35 029001	225.23	35 029002	127.86	35 030001	16.00	35 030002	11.55	35 030003	15.90
35 030004	17.11	35 030005	14.75	35 031001	126.19	35 031002	125.80	35 032001	360.43	35 032002	35.90
35 032003	48.87	35 033001	45.83	35 033002	37.50	35 033003	50.00	35 034001	90.00	35 034002	107.25
35 035001	90.00	35 035002	434.12	35 036001	95.00	35 036002	127.90	35 03			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 098002	140.00	35 099001	220.00	35 099002	240.00	35 100001	195.00	35 100002	149.00	35 101001	200.00
35 101002	210.00	35 102001	32.84	35 102002	29.34	35 102003	25.53	35 102004	25.00	35 102005	25.58
35 103001	133.00	35 103002	207.15	35 104001	241.43	35 104002	264.27	35 104003	171.13	35 105001	193.33
35 105002	139.06	35 106001	20.03	35 106002	50.00	35 107001	155.65	35 107002	149.00	35 107003	105.00
35 108001	27.00	35 108002	50.00	35 108003	50.00	35 110001	319.00	35 110002	149.00	35 110003	119.99
35 118004	679.00	35 118005	159.99	35 118006	248.00	35 119001	149.00	35 119002	49.99	35 119003	98.00
35 119004	46.40	35 119005	44.99	35 119006	149.00	35 120001	39.90	35 120002	69.00	35 120003	29.99
35 120004	46.90	35 120005	79.00	35 120006	19.99	35 121001	298.00	35 121002	299.00	35 121003	899.00
35 121004	109.99	35 121005	449.00	35 121006	144.99	35 121007	318.00	35 121008	198.00	35 121009	179.99
35 121010	279.00	35 121011	169.00	35 121012	150.46	35 122001	2590.00	35 122002	735.00	35 122003	569.99
35 122004	549.00	35 122005	1399.00	35 122006	569.99	35 123001	99.00	35 123002	64.50	35 123003	174.99
35 123004	119.00	35 123005	179.00	35 123006	59.99	35 124001	270.00	35 124002	399.99	35 124003	199.99
35 124004	300.00	35 124005	329.00	35 124006	66.70	35 125001	315.00	35 125002	49.00	35 125003	79.00
35 125004	39.99	35 125005	99.99	35 125006	119.00	35 126001	24.00	35 126002	67.00	35 126003	129.00
35 126004	54.00	35 126005	99.00	35 126006	18.00	35 127001	800.00	35 127002	430.00	35 127003	219.99
35 127004	269.00	35 127005	650.00	35 127006	400.00	35 127007	219.99	35 127008	600.00	35 127009	109.99
35 127010	295.00	35 127011	300.00	35 127012	349.99	35 128001	198.00	35 128002	189.99	35 128003	800.00
35 128004	289.99	35 128005	550.00	35 128006	239.99	35 128007	199.00	35 128008	670.00	35 128009	319.00
35 128010	179.00	35 128011	300.00	35 128012	159.00	35 128013	619.00	35 128014	350.00	35 128015	199.00
35 128016	440.93	35 128017	159.99	35 128018	270.00	35 129001	249.00	35 129002	179.99	35 129003	119.00
35 129004	238.00	35 129005	599.99	35 129006	349.00	35 130001	199.00	35 130002	239.00	35 130003	159.99
35 130004	219.00	35 130005	179.00	35 130006	69.99	35 131001	75.85	35 131002	279.00	35 131003	199.00
35 131004	139.99	35 131005	109.00	35 131006	199.00	35 131007	141.00	35 131008	116.10	35 131009	139.99
35 131010	399.00	35 131011	200.00	35 131012	109.99	35 132001	149.00	35 132002	149.00	35 132003	571.43
35 132004	309.00	35 132005	182.22	35 132006	109.99	35 133001	39.40	35 133002	45.00	35 133003	129.00
35 133004	24.81	35 133005	13.50	35 133006	14.99	35 133007	79.00	35 133008	9.53	35 133009	12.33
35 133010	59.00	35 133011	109.00	35 133012	14.99	35 134001	24.65	35 134002	169.00	35 134003	38.28
35 134004	45.00	35 134005	13.00	35 134006	9.48	35 135001	319.00	35 135002	149.90	35 135003	69.99
35 135004	99.00	35 135005	179.00	35 135006	34.99	35 136001	99.90	35 136002	129.00	35 136003	34.99
35 136004	130.00	35 136005	119.00	35 136006	32.99	35 137001	339.99	35 137002	198.00	35 137003	1299.00
35 137004	179.00	35 137005	779.00	35 137006	189.99	35 137007	398.00	35 137008	1300.00	35 137009	800.00
35 137010	212.44	35 137011	519.00	35 137012	109.00	35 137013	549.99	35 137014	132.30	35 138001	142.40
35 138002	74.00	35 138003	295.00	35 138004	94.98	35 139001	698.46	35 139002	999.00	35 139003	319.00
35 139004	1099.00	35 139005	998.90	35 139006	992.59	35 140001	399.00	35 140002	359.00	35 140003	329.00
35 140004	299.00	35 140005	549.00	35 140006	519.90	35 141001	659.00	35 141002	349.00	35 141003	259.00
35 141004	289.00	35 141005	579.00	35 141006	599.00	35 142001	850.00	35 142002	849.00	35 142003	1198.90
35 142004	699.00	35 142005	699.00	35 142006	899.00	35 143001	379.00	35 143002	149.00	35 143003	319.00
35 143004	319.00	35 143005	369.00	35 143006	199.00	35 144001	21.00	35 144002	9.40	35 145001	100.00
35 145002	60.00	35 146001	65.00	35 146002	85.00	35 147001	289.50	35 147002	519.00	35 147003	279.00
35 147004	169.00	35 147005	279.00	35 147006	160.00	35 148001	1595.00	35 148004	1199.00	35 148005	25.00
35 158001	1688.20	35 158002	1688.20	35 158003	1688.20	35 159001	108.22	35 160001	270.80	35 160002	455.14
35 160003	745.37	35 161001	20.21	35 161002	40.43	35 161003	60.64	35 161004	80.85	35 161005	101.87
35 161006	121.28	35 161007	141.49	35 161008	165.33	35 161009	189.17	35 161010	213.01	35 161011	260.68
35 161012	356.03	35 161013	477.93	35 161014	1087.18	35 161015	1899.76	35 161016	5546.60	35 161017	573.93
35 161018	6904.90	35 161019	8036.77	35 161020	9166.64	35 161021	10300.41	35 161022	11432.38	35 161023	12564.25
35 161024	13696.12	35 161025	14827.99	35 161026	15959.86	35 161027	113.19	35 161028	416.93	35 161029	599.63
35 161030	1412.21	35 161031	1574.73	35 161032	17091.73	35 161033	18223.60	35 161034	22751.08	35 161035	27278.56
35 161036	31806.04	35 161037	36333.52	35 161038	45388.48	35 162001	17.22	35 162002	9.30	35 162003	18.16
35 162004	9.81	35 164001	48.71	35 165001	0.00	35 166001	0.00	35 166002	0.00	35 166003	0.00
35 166004	0.00	35 166005	0.00	35 166006	0.00	35 166007	0.00	35 166008	0.00	35 166009	0.00
35 166010	0.00	35 167001	12.85	35 167002	8.68	35 167003	12.85	35 167004	8.68	35 167005	17.32
35 168001	2000.00	35 168002	400.00	35 168003	1440.00	35 168004	1800.00	35 168005	800.00	35 169001	320.00
35 169002	500.00	35 169003	1300.00	35 179001	7190.00	35 179002	18790.00	35 179003	10499.00	35 180001	12290.00
35 180002	1299.00	35 181001	5890.00	35 181002	6999.00	35 182001	5781.11	35 182002	5099.00	35 183001	5290.00
35 183002	5009.23	35 184001	1299.00	35 184002	10690.00	35 185001	11690.00	35 185002	8172.00	35 186001	7890.00
35 186002	9017.59	35 187001	6690.00	35 187002	6549.00	35 188001	3049.00	35 188002	6690.00	35 189001	5269.00
35 189002	5390.00	35 190001	490.00	35 190002	1134.89	35 191001	3849.50	35 191002	209.00	35 191003	789.00
35 192001	835.00	35 192002	835.00	35 193001	539.00	35 193002	639.00	35 194001	2149.00	35 194002	1759.00
35 195001	229.00	35 195002	209.90	35 196001	11196.99	35 197001	8399.00	35 197002	11000.00	35 197003	10999.00
35 198001	10299.00	35 198002	3500.00	35 198003	759.00	35 198004	2099.00	35 199001	4499.00	35 199002	839.00
35 200001	31.00	35 200002	21.90	35 201001	24.90	35 201002	18.50	35 202001	30.30	35 202002	64.60
35 203001	14.00	35 203002	17.50	35 204001	56.90	35 204002	80.00	35 205001	93.53	35 206001	6.26
35 206002	459.00	35 207001	299.00	35 207002	204.20	35 208001	10.50	35 208002	77.00	35 209001	189.00
35 209002	449.00	35 209003	149.00	35 209004	120.00	35 210001	15.50	35 210002	79.00	35 210003	15.07
35 210004	16.50	35 211001	239.00	35 211002	150.00	35 212001	209.00	35 212002	99.00	35 213001	470.00
35 213002	44.90	35 214001	24.48	35 214002	29.50	35 214003	27.00	35 214004	24.00	35 215001	25.29
35 215002	19.29	35 215003	14.63	35 216001	10.42	35 216002	10.11	35 217001	20.00	35 217002	32.36
35 217003	30.00	35 218001	50.90	35 218002	52.90	35 219001	27.00	35 219002	50.90	35 219003	542.88
35 229002	286.50	35 229003	25.00	35 229004	204.50	35 229005	51.90	35 229006	85.00	35 229007	1478.47
35 229008	334.50	35 229009	1222.33	35 229010	130.00	35 229011	89.90	35 230001	55.50	35 230002	114.45
35 230003	385.63	35 231001	35.00	35 231002	48.00	35 232001	71.50	35 232002	55.55	35 233001	103.25
35 233002	44.00	35 233003	113.83	35 234001	416.93	35 234002	568.43	35 235001	204.35	35 235002	311.50
35 236001	44.35	35 236002	18.00	35 237001	16.18	35 237002	49.00	35 238001	91.90	35 238002	145.00
35 239001	85.00	35 239002	95.00	35 240001	162.00	35 240002	266.22	35 241001	91.02	35 241002	246.00
35 242001	180.00	35 242002	18.00	35 243001	74.90	35 243002	800.00	35 244001	5600.00	35 244002	9000.00
35 244003	320.00	35 244004	400.00	35 245001	500.00	35 245002	300.00	35 245003	600.00	35 245004	600.00
35 246001	940.40	35 246002	2337.95	35 247001	4942.76	35 247002	8500.00	35 248001	5000.00	35 248002	131.61
35 249001	400.00	35 249002	500.00	35 250001	1481.41	35 250002	4000.00	35 251001	100.00	35 251002	500.00
35 251003	100.00	35 251004	100.00	35 252001	50.00	35 252002	80.00	35 253001			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 063084	10.00	36 063085	89.47	36 063086	75.00	36 064081	100.00	36 064082	17.40	36 064083	33.25
36 064084	23.00	36 065081	6.00	36 065082	7.00	36 065083	6.08	36 065084	4.80	36 065085	7.50
36 065086	7.00	36 066081	2.50	36 066082	3.00	36 066083	1.50	36 066084	1.50	36 066085	3.50
36 066086	3.00	36 067081	69.12	36 067082	47.19	36 067083	43.04	36 067084	29.55	36 068081	162.50
36 068082	115.24	36 068083	119.35	36 068084	123.81	36 069081	95.00	36 069082	80.15	36 069083	315.00
36 069084	125.00	36 010081	44.29	36 010082	64.70	36 010083	72.99	36 010084	63.95	36 010085	93.44
36 010086	128.71	36 010087	64.06	36 010088	67.02	36 011081	22.50	36 011082	24.50	36 011083	38.50
36 011084	25.00	36 012081	37.90	36 012082	29.25	36 012083	44.19	36 012084	31.00	36 013081	36.19
36 013082	10.63	36 013083	13.05	36 013084	9.21	36 014081	54.81	36 014082	66.54	36 014083	34.74
36 014084	19.75	36 014085	136.13	36 014086	60.69	36 015081	13.22	36 015082	27.77	36 015083	18.19
36 015084	19.00	36 015085	25.00	36 015086	25.11	36 016081	125.90	36 016082	53.00	36 016083	26.90
36 016084	61.90	36 016085	39.90	36 016086	58.00	36 016087	59.50	36 016088	64.90	36 016089	65.00
36 016010	27.00	36 016011	59.80	36 016012	34.65	36 017081	82.90	36 017082	98.00	36 017083	81.90
36 017084	64.00	36 017085	81.90	36 017086	54.90	36 017087	94.89	36 017088	75.00	36 017089	26.96
36 017010	85.25	36 017011	95.00	36 017012	135.00	36 017013	100.00	36 017014	120.00	36 017015	39.90
36 017016	49.65	36 017017	72.00	36 017018	95.00	36 018081	119.00	36 018082	126.00	36 018083	113.50
36 018084	165.90	36 018085	126.00	36 018086	120.65	36 018087	107.40	36 018088	136.00	36 018089	58.00
36 018010	119.00	36 018011	146.00	36 018012	87.40	36 018013	111.50	36 018014	95.90	36 018015	96.00
36 018016	99.90	36 018017	71.48	36 018018	89.00	36 018019	170.00	36 018020	229.00	36 018021	146.00
36 018022	340.00	36 018023	205.00	36 018024	173.40	36 018025	280.00	36 018026	140.00	36 018027	120.00
36 018028	78.00	36 018029	99.00	36 018030	73.40	36 018031	148.25	36 018032	132.90	36 018033	106.00
36 018034	95.00	36 019081	35.00	36 019082	32.40	36 019083	61.68	36 019084	32.00	36 019085	108.90
36 019086	335.60	36 019087	47.90	36 019088	53.90	36 020081	93.00	36 020082	61.90	36 020083	108.00
36 020084	52.00	36 021081	82.65	36 021082	121.21	36 021083	187.60	36 021084	28.00	36 021085	45.00
36 021086	61.00	36 022081	54.00	36 022082	41.00	36 022083	66.00	36 022084	47.90	36 023081	67.00
36 023082	41.99	36 023083	471.83	36 023084	56.90	36 023085	118.18	36 023086	59.90	36 023087	170.00
36 023088	94.90	36 023089	100.00	36 023090	120.00	36 024081	192.00	36 024082	201.70	36 024083	115.00
36 024084	125.00	36 025081	94.90	36 025082	89.00	36 025083	85.00	36 025084	85.00	36 025085	48.00
36 025086	55.90	36 025087	53.00	36 025088	76.20	36 025089	347.50	36 025090	81.90	36 025091	54.90
36 025012	65.00	36 025013	151.50	36 025014	166.00	36 025015	115.00	36 025016	65.00	36 026081	175.00
36 026082	197.40	36 026083	190.00	36 026084	188.75	36 027081	40.00	36 027082	199.90	36 027083	120.00
36 027084	107.50	36 028081	130.00	36 028082	113.93	36 028083	85.00	36 028084	53.88	36 028085	50.59
36 028086	107.14	36 029081	179.28	36 029082	453.33	36 029083	410.59	36 029084	139.29	36 030081	13.21
36 030082	16.50	36 030083	14.22	36 030084	12.24	36 030085	42.37	36 030086	37.00	36 030087	14.55
36 030088	18.50	36 030089	16.50	36 030090	16.50	36 031081	108.75	36 031082	130.42	36 031083	99.89
36 031084	121.88	36 032081	308.57	36 032082	165.28	36 032083	33.62	36 032084	38.33	36 032085	34.87
36 032086	46.60	36 033081	32.67	36 033082	30.85	36 033083	35.42	36 033084	28.75	36 033085	44.50
36 033086	29.50	36 034081	128.00	36 034082	85.00	36 034083	209.00	36 034084	127.86	36 035081	317.65
36 035082	145.00	36 035083	94.00	36 035084	102.95	36 036081	135.90	36 036082	71.90	36 036083	99.90
36 036084	175.00	36 037081	60.55	36 037082	58.00	36 037083	54.00	36 037084	40.00	36 038081	159.38
36 038082	82.50	36 038083	99.00	36 038084	95.63	36 039081	226.22	36 039082	110.00	36 039083	110.00
36 039084	32.99	36 040081	188.04	36 040082	127.78	36 040083	105.00	36 040084	145.63	36 041081	118.50
36 041082	61.50	36 041083	145.83	36 041084	92.86	36 042081	23.74	36 042082	36.15	36 042083	27.20
36 042084	49.00	36 042085	19.00	36 042086	121.50	36 043081	28.50	36 043082	28.00	36 043083	408.17
36 043084	42.75	36 043085	81.09	36 043086	31.61	36 043087	26.66	36 043088	32.00	36 043089	47.42
36 043010	93.75	36 044081	35.00	36 044082	35.90	36 044083	41.40	36 044084	56.80	36 044085	30.40
36 044086	34.40	36 044087	36.90	36 044088	52.99	36 045081	15.15	36 045082	29.90	36 045083	16.15
36 045084	18.35	36 045085	12.80	36 045086	13.20	36 045087	15.90	36 045088	15.23	36 046081	66.40
36 046082	48.30	36 046083	69.68	36 046084	72.00	36 046085	64.40	36 046086	63.50	36 046087	56.49
36 046088	70.05	36 047081	10.90	36 047082	49.90	36 047083	18.65	36 047084	16.90	36 047085	10.00
36 047086	25.00	36 047087	51.68	36 047088	15.90	36 047089	100.66	36 047090	48.00	36 047011	19.90
36 047012	20.15	36 047013	17.05	36 047014	15.90	36 047015	98.90	36 047016	15.75	36 047017	6.90
36 047018	16.93	36 047019	15.99	36 047020	13.40	36 048081	23.40	36 048082	26.40	36 048083	19.90
36 048084	19.50	36 048085	16.90	36 048086	17.73	36 048087	19.24	36 048088	28.40	36 049081	12.90
36 049082	8.90	36 049083	9.34	36 049084	7.50	36 049085	6.90	36 049086	7.40	36 049087	6.99
36 049088	6.90	36 050081	15.90	36 050082	20.86	36 050083	16.90	36 050084	16.75	36 050085	19.15
36 050086	17.90	36 050087	16.05	36 050088	17.49	36 051081	14.90	36 051082	14.90	36 051083	8.90
36 051084	15.05	36 051085	14.90	36 051086	8.90	36 051087	14.00	36 051088	11.80	36 052081	44.90
36 052082	33.65	36 052083	29.90	36 052084	23.05	36 052085	59.90	36 052086	24.99	36 052087	89.90
36 052088	34.99	36 053081	49.90	36 053082	45.00	36 053083	45.15	36 053084	52.40	36 053085	38.00
36 053086	42.00	36 053087	44.74	36 053088	47.05	36 054081	21.40	36 054082	21.88	36 054083	16.50
36 054084	22.75	36 055081	59.90	36 055082	58.88	36 055083	69.90	36 055084	79.80	36 055085	54.49
36 055086	36.65	36 055087	65.00	36 055088	56.95	36 056081	8.15	36 056082	11.40	36 056083	8.74
36 056084	5.90	36 056085	5.90	36 056086	61.99	36 057081	8.10	36 057082	7.65	36 057083	20.80
36 057082	19.90	36 057083	12.55	36 057084	10.15	36 058081	25.65	36 058082	32.65	36 058083	26.65
36 058084	27.70	36 058085	23.90	36 058086	20.20	36 058087	15.90	36 058088	32.90	36 058089	20.90
36 058010	23.30	36 058011	26.90	36 058012	30.90	36 058013	27.00	36 058014	19.90	36 059081	20.15
36 059082	22.34	36 059083	29.90	36 059084	23.25	36 059085	19.40	36 059086	14.90	36 059087	12.90
36 059088	17.50	36 059089	17.40	36 059090	16.40	36 060081	14.15	36 060082	17.50	36 060083	9.90
36 060084	16.98	36 060085	20.90	36 060086	22.90	36 060087	17.65	36 060088	17.99	36 060089	15.10
36 060010	14.58	36 061081	8.50	36 061082	2.50	36 061083	32.82	36 061084	159.90	36 061085	21.50
36 061086	23.90	36 061087	16.99	36 061088	4.90	36 062081	17.00	36 062082	53.75	36 062083	79.90
36 062084	12.80	36 062085	19.90	36 062086	129.00	36 062087	14.20	36 062088	19.49	36 063081	32.90
36 063082	37.36	36 063083	31.30	36 063084	16.55	36 063085	16.90	36 063086	18.23	36 063087	15.23
36 063088	17.99	36 063089	18.50	36 063090	21.85	36 064081	10.60	36 064082	7.00	36 064083	7.95
36 064084	19.90	36 064085	8.65	36 064086	6.90	36 064087	9.50	36 064088	7.50	36 065081	19.90
36 065082	21.28	36 065083	19.60	36 065084	13.05	36 065085	16.90	36 065086	17.65	36 065087	15.75
36 065088	13.74	36 066081	11.90	36 066082	15.86	36 066083	9.65	36 066084	9.30	36 066085	8.90
36 066086	9.90	36 066087	10.74	36 066088	9.80	36 067081	38.90	36 067082	34.65	36 067083	32.65
36 067084	23.05	36 067085	35.80	36 067086	34.40	36 067087	24.74	36 067088	33.15	36 068081	26.90
36 068082	19.90	36 068083	21.00	36 068084	26.90	36 068085	20.00	36 068086	8.00	36 068087	16.25
36 068088	19.97	36 069081	22.40	36 069082	14.60	36 069083	19.90	36 069084</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 107002	96.90	36 107003	122.15	36 107004	197.33	36 107005	197.33	36 107006	280.00	36 108001	38.00
36 108002	59.00	36 108003	41.00	36 108004	27.00	36 108005	24.00	36 108006	50.00	36 118001	599.00
36 118002	368.00	36 118003	463.20	36 118004	248.00	36 118005	119.99	36 118006	399.00	36 118007	149.00
36 119002	172.91	36 119003	549.00	36 119004	399.00	36 119005	972.30	36 119006	249.00	36 119007	389.00
36 119002	215.20	36 119003	317.33	36 119004	39.99	36 119005	76.42	36 119006	34.90	36 119007	133.00
36 119008	99.90	36 119009	77.50	36 119010	109.00	36 119011	749.00	36 119012	78.00	36 120001	89.00
36 120002	31.28	36 120003	79.00	36 120004	19.99	36 120005	79.00	36 120006	42.00	36 120007	189.00
36 120008	34.90	36 120009	208.35	36 120010	59.90	36 120011	79.00	36 120012	52.00	36 121001	474.00
36 121002	629.30	36 121003	579.00	36 121004	600.44	36 121005	619.00	36 121006	199.00	36 121007	349.00
36 121008	1195.00	36 121009	209.00	36 121010	199.00	36 121011	458.00	36 121012	999.00	36 121013	449.00
36 121014	279.90	36 121015	299.00	36 121016	179.99	36 121017	399.00	36 121018	198.00	36 121019	699.00
36 121020	279.67	36 121021	149.00	36 121022	463.20	36 121023	674.55	36 121024	249.90	36 122001	1599.00
36 122002	2399.20	36 122003	687.29	36 122004	499.99	36 122005	2999.00	36 122006	1399.00	36 122007	799.99
36 122008	1999.00	36 122009	1999.00	36 122010	1498.00	36 122011	2490.00	36 122012	1498.00	36 123001	169.00
36 123002	476.00	36 123003	524.00	36 123004	62.42	36 123005	649.00	36 123006	179.00	36 123007	99.00
36 123008	398.00	36 123009	134.22	36 123010	239.21	36 123011	249.00	36 123012	229.90	36 124001	649.00
36 124002	499.00	36 124003	279.00	36 124004	189.00	36 124005	649.00	36 124006	399.00	36 124007	128.00
36 124008	298.00	36 124009	199.00	36 124010	583.00	36 124011	229.00	36 124012	259.99	36 125001	159.00
36 125002	79.90	36 125003	168.00	36 125004	274.33	36 125005	357.02	36 125006	199.00	36 125007	24.90
36 125008	319.00	36 125009	79.90	36 125010	98.00	36 125011	138.40	36 125012	39.99	36 126001	19.00
36 126002	319.00	36 126003	32.00	36 126004	22.00	36 126005	20.00	36 126006	165.00	36 126007	78.00
36 126008	29.90	36 126009	20.00	36 126010	34.90	36 126011	49.00	36 126012	113.00	36 127001	474.00
36 127002	899.00	36 127003	299.00	36 127004	201.92	36 127005	399.00	36 127006	211.65	36 127007	379.00
36 127008	799.00	36 127009	189.00	36 127010	149.00	36 127011	449.99	36 127012	699.90	36 127013	389.00
36 127014	299.90	36 127015	201.21	36 127016	199.99	36 127017	349.00	36 127018	319.00	36 127019	143.99
36 127020	301.32	36 127021	189.00	36 127022	799.00	36 127023	199.99	36 127024	329.90	36 128001	1599.20
36 128002	819.00	36 128003	699.93	36 128004	799.00	36 128005	599.00	36 128006	896.19	36 128007	199.99
36 128008	259.90	36 128009	169.99	36 128010	549.99	36 128011	400.37	36 128012	119.99	36 128013	298.39
36 128014	219.99	36 128015	1099.00	36 128016	749.00	36 128017	229.00	36 128018	139.18	36 128019	801.74
36 128020	1899.00	36 128021	479.00	36 128022	139.99	36 128023	279.00	36 128024	459.61	36 128025	79.90
36 128026	599.00	36 128027	199.99	36 128028	649.00	36 128029	180.61	36 128030	180.14	36 128031	198.00
36 128032	320.09	36 128033	499.66	36 128034	498.00	36 128035	2874.00	36 128036	219.00	36 129001	570.07
36 129002	99.99	36 129003	199.00	36 129004	328.00	36 129005	189.00	36 129006	289.00	36 129007	184.83
36 129008	499.00	36 129009	239.90	36 129010	139.90	36 129011	629.00	36 129012	269.00	36 130001	659.00
36 130002	576.10	36 130003	409.00	36 130004	274.00	36 130005	369.00	36 130006	78.00	36 130007	121.22
36 130008	865.19	36 130009	179.00	36 130010	368.00	36 130011	179.00	36 130012	269.90	36 131001	199.00
36 131002	454.30	36 131003	299.00	36 131004	268.00	36 131005	403.39	36 131006	199.00	36 131007	649.00
36 131008	299.00	36 131009	149.99	36 131010	160.65	36 131011	189.00	36 131012	299.00	36 131013	299.00
36 131014	179.90	36 131015	249.00	36 131016	168.00	36 131017	464.57	36 131018	188.00	36 131019	109.42
36 131020	137.70	36 131021	109.00	36 131022	319.20	36 131023	729.00	36 131024	89.90	36 132001	81.00
36 132002	130.57	36 132003	249.00	36 132004	109.99	36 132005	524.00	36 132006	269.00	36 132007	89.00
36 132008	89.90	36 132009	109.90	36 132010	319.20	36 132011	389.00	36 132012	80.55	36 133001	229.00
36 133002	159.00	36 133003	25.50	36 133004	198.00	36 133005	179.00	36 133006	49.00	36 133007	109.00
36 133008	58.00	36 133009	36.50	36 133010	148.00	36 133011	444.99	36 133012	175.00	36 133013	98.90
36 133014	72.40	36 133015	54.00	36 133016	49.50	36 133017	79.00	36 133018	59.00	36 133019	13.99
36 133020	68.00	36 133021	14.98	36 133022	62.10	36 133023	56.90	36 133024	34.90	36 134001	79.50
36 134002	127.20	36 134003	70.18	36 134004	89.50	36 134005	50.00	36 134006	119.00	36 134007	11.99
36 134008	39.90	36 134009	29.90	36 134010	38.00	36 134011	43.20	36 134012	56.90	36 135001	499.00
36 135002	669.00	36 135003	179.00	36 135004	80.42	36 135005	399.00	36 135006	79.00	36 135007	128.00
36 135008	228.00	36 135009	179.00	36 135010	152.15	36 135011	99.90	36 135012	167.54	36 136001	99.00
36 136002	89.94	36 136003	89.94	36 136004	22.90	36 136005	79.00	36 136006	38.00	36 136007	22.99
36 136008	45.05	36 136009	29.90	36 136010	48.00	36 136011	21.90	36 136012	24.90	36 137001	2490.00
36 137002	1936.82	36 137003	1959.00	36 137004	1125.00	36 137005	279.00	36 137006	299.00	36 137007	329.00
36 137008	799.00	36 137009	1199.00	36 137010	335.89	36 137011	1949.00	36 137012	679.00	36 137013	369.99
36 137014	599.90	36 137015	998.00	36 137016	299.99	36 137017	1199.00	36 137018	349.00	36 137019	873.36
36 137020	178.34	36 137021	279.90	36 137022	209.00	36 137023	1119.00	36 137024	269.00	36 137025	759.00
36 137026	209.30	36 137027	278.00	36 137028	399.00	36 138001	660.00	36 138002	597.00	36 138003	287.00
36 138004	430.00	36 138005	630.00	36 138006	580.00	36 138007	283.80	36 138008	537.00	36 139001	369.00
36 139002	199.00	36 139003	549.00	36 139004	659.00	36 139005	199.00	36 139006	899.00	36 139007	428.00
36 139008	669.00	36 139009	129.00	36 139010	208.00	36 139011	445.55	36 139012	229.00	36 140001	389.00
36 140002	449.00	36 140003	409.00	36 140004	213.00	36 140005	594.80	36 140006	152.00	36 140007	618.00
36 140008	259.00	36 140009	379.00	36 140010	199.00	36 140011	549.00	36 140012	574.94	36 141001	589.00
36 141002	943.00	36 141003	159.00	36 141004	729.00	36 141005	399.00	36 141006	213.00	36 141007	529.00
36 141008	719.20	36 141009	194.00	36 141010	129.00	36 141011	349.00	36 141012	349.00	36 142001	98.00
36 142002	899.00	36 142003	649.00	36 142004	349.00	36 142005	579.00	36 142006	334.00	36 142007	1691.00
36 142008	428.00	36 142009	374.00	36 142010	999.00	36 142011	699.00	36 142012	752.42	36 143001	769.00
36 143002	459.00	36 143003	719.20	36 143004	349.00	36 143005	89.00	36 143006	577.00	36 143007	109.00
36 143008	188.00	36 143009	429.00	36 143010	67.90	36 143011	458.00	36 143012	495.00	36 144001	10.80
36 144002	8.50	36 144003	75.00	36 144004	18.00	36 145001	125.00	36 145002	100.00	36 145003	60.00
36 145004	50.00	36 146001	75.00	36 146002	65.00	36 146003	25.00	36 146004	55.00	36 147001	689.00
36 147002	299.90	36 147003	99.90	36 147004	441.33	36 147005	413.06	36 147006	459.00	36 147007	549.00
36 147008	98.00	36 147009	1599.00	36 147010	398.00	36 147011	239.00	36 147012	2204.13	36 148001	190.00
36 148002	1599.20	36 148007	729.00	36 148008	398.00	36 148009	2689.00	36 148010	390.00	36 158001	1381.20
36 158002	1381.20	36 158003	1381.20	36 158004	1381.20	36 159001	114.83	36 160001	6.28	36 160002	10.30
36 160003	6.40	36 160004	125.88	36 160005	144.22	36 160006	234.61	36 161001	23.00	36 161002	45.99
36 161003	68.99	36 161004	96.72	36 161005	124.44	36 161006	173.58	36 161007	254.83	36 161008	336.00
36 161009	417.35	36 161010	498.61	36 161011	1471.92	36 161012	1924.67	36 161013	2377.42	36 161014	3509.29
36 161015	4641.16	36 161016	5546.66	36 161017	5773.03	36 161018	6904.90	36 161019	8036.77	36 161020	9168.64
36 161021	10300.51	36 161022	11432.38	36 161023	12564.25	36 161024	13096.12	36 161025			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 213001	349.00	36 213002	69.90	36 213003	375.00	36 213004	229.90	36 214001	27.67	36 214002	36.20
36 214003	33.80	36 214004	26.00	36 214005	25.10	36 214006	23.52	36 214007	29.00	36 214008	27.98
36 215001	15.00	36 215002	17.50	36 215003	19.88	36 215004	27.38	36 215005	22.40	36 215006	10.80
36 216001	5.87	36 216002	12.29	36 216003	7.64	36 216004	13.37	36 217001	30.13	36 217002	34.26
36 217003	39.00	36 217004	42.86	36 217005	36.86	36 217006	44.50	36 218001	37.95	36 218002	49.70
36 218003	62.25	36 218004	44.50	36 219001	12.90	36 219002	216.00	36 219003	37.43	36 219004	38.75
36 229001	264.00	36 229002	567.53	36 229003	723.11	36 229004	570.72	36 229005	97.00	36 229006	334.50
36 229007	234.25	36 229008	1346.90	36 229009	286.02	36 229010	749.00	36 229011	571.04	36 229012	616.50
36 229013	1680.22	36 229014	304.50	36 229015	509.91	36 229016	437.40	36 229017	687.54	36 229018	685.98
36 229019	49.67	36 229020	175.17	36 230001	175.00	36 230002	389.51	36 230003	341.81	36 230004	237.01
36 230005	455.60	36 230006	111.81	36 231001	436.50	36 231002	511.73	36 231003	638.01	36 231004	527.58
36 232001	54.00	36 232002	27.00	36 232003	250.00	36 232004	96.61	36 233001	49.00	36 233002	172.00
36 233003	100.00	36 233004	131.80	36 233005	199.00	36 233006	267.75	36 234001	415.00	36 234002	389.05
36 234003	458.40	36 234004	471.04	36 235001	64.00	36 235002	353.60	36 235003	18.90	36 235004	272.50
36 236001	28.50	36 236002	3.50	36 236003	18.83	36 236004	57.00	36 237001	76.75	36 237002	18.89
36 237003	51.00	36 237004	35.04	36 238001	167.50	36 238002	548.50	36 238003	159.00	36 238004	321.27
36 239001	26.00	36 239002	99.00	36 239003	82.93	36 239004	76.83	36 240001	387.17	36 240002	54.00
36 240003	226.76	36 240004	303.95	36 241001	210.00	36 241002	137.00	36 241003	507.50	36 241004	105.30
36 242001	79.00	36 242002	21.50	36 242003	326.31	36 242004	236.00	36 243001	300.00	36 243002	5328.00
36 243003	90.00	36 243004	90.00	36 244001	2000.00	36 244002	2000.00	36 244003	2800.00	36 244004	14000.00
36 244005	500.00	36 244006	600.00	36 244007	500.00	36 244008	500.00	36 245001	400.00	36 245002	400.00
36 245003	500.00	36 245004	500.00	36 245005	500.00	36 245006	700.00	36 245007	180.00	36 245008	300.00
36 246001	924.00	36 246002	1044.00	36 246003	1000.00	36 246004	1000.00	36 247001	1000.00	36 247002	31600.00
36 247003	12500.00	36 247004	18000.00	36 248001	9400.00	36 248002	10000.00	36 248003	10000.00	36 248004	9000.00
36 249001	250.00	36 249002	140.00	36 249003	500.00	36 249004	250.00	36 250001	4945.00	36 250002	4000.00
36 250003	19900.00	36 250004	8500.00	36 251001	350.00	36 251002	97.00	36 251003	420.00	36 251004	650.00
36 251005	180.00	36 251006	92.00	36 251007	160.00	36 251008	380.00	36 252001	40.00	36 252002	48.00
36 252003	90.00	36 252004	250.00	36 253001	800.00	36 253002	450.00	36 253003	280.00	36 253004	50.00
36 253005	380.00	36 253006	130.00	36 254001	99.75	36 254002	16.68	36 254003	56.00	36 254004	66.00
36 255001	239.90	36 255002	1419.00	36 255003	245.00	36 255004	1750.00	36 256001	206.00	36 256002	252.00
36 256003	778.76	36 256004	183.60	36 256005	305.00	36 256006	239.00	36 257001	37.90	36 257002	21.11
36 257003	49.90	36 257004	29.90	36 258001	42.50	36 258002	69.45	36 258003	90.63	36 258004	66.67
36 258005	174.07	36 258006	85.33	36 259001	149.75	36 259002	113.75	36 259003	89.75	36 259004	156.56
36 260001	20.00	36 260002	23.50	36 260003	43.00	36 260004	43.90	36 261001	219.00	36 261002	123.00
36 261003	33.00	36 261004	165.00	36 261005	155.00	36 261006	185.90	36 261007	23.00	36 261008	35.00
36 262001	22.50	36 262002	26.90	36 262003	75.00	36 262004	19.00	36 263001	3.23	36 263002	19.90
36 263003	22.08	36 263004	11.40	36 263005	17.40	36 263006	16.89	36 263007	15.50	36 263008	17.50
36 264001	83.00	36 264002	113.50	36 264003	139.00	36 264004	126.90	36 265001	15.50	36 265002	12.90
36 265003	44.00	36 265004	22.50	36 266001	37.00	36 266002	23.10	36 266003	19.50	36 266004	14.00
36 276001	9.00	36 276002	8.50	36 276003	9.00	36 276004	8.50	36 277001	9.00	36 277002	9.00
36 277003	9.00	36 277004	9.00	36 278001	87.54	36 278002	6.50	36 278003	47.00	36 278004	7.00
36 280001	1635.00	36 280002	330.00	36 280003	1170.00	36 280004	1960.00	36 281001	3121.50	36 281002	2090.00
36 281003	8343.00	36 281004	1422.00	36 282001	574002.00	36 282002	514000.00	36 282003	213000.00	36 282004	209400.00
36 283005	259000.00	36 283006	175000.00	36 283007	152100.00	36 283008	230600.00	36 283009	399000.00	36 283010	359101.00
36 282011	369900.00	36 282012	186100.00	36 283001	179.00	36 283002	1788.50	36 283003	1999.00	36 283004	15800.00
36 284001	16.00	36 284002	15.97	36 284003	16.00	36 284004	15.98	36 284005	15.98	36 284006	15.98
36 284007	15.98	36 284008	16.00	36 284009	16.00	36 284010	15.97	36 284011	15.97	36 284012	15.98
36 285001	17.70	36 285002	17.67	36 285003	17.70	36 285004	17.67	36 285005	17.66	36 285006	17.67
36 285007	17.67	36 285008	17.68	36 285009	17.70	36 285010	17.67	36 285011	17.67	36 285012	17.67
36 286001	94.08	36 286002	68.42	36 286003	51.03	36 286004	73.78	36 287001	999.00	36 287002	778.36
36 287003	850.00	36 287004	664.30	36 288001	35.00	36 288002	25.00	36 288003	49.00	36 288004	399.50
36 289001	1299.00	36 289002	1410.00	36 289003	1241.63	36 289004	977.00	36 290001	13751.96	36 290002	13751.96
36 291001	522.27	36 292001	400.00	36 292002	498.00	36 292003	1432.00	36 292004	324.80	36 293001	120.00
36 293002	595.00	36 293003	860.00	36 293004	405.72	36 294001	75.00	36 294002	95.00	36 294003	55.00
36 294004	70.00	36 295034	123.00	36 295038	150.00	36 295191	121.00	36 296001	18.00	36 296002	18.00
36 306001	1641.67	36 306002	995.83	36 306003	1343.33	36 306004	583.33	36 307001	5372.67	36 307002	2685.17
36 307003	2303.75	36 307004	2366.67	36 308001	891.67	36 308002	1716.67	36 308003	1000.00	36 308004	6683.68
36 309001	2550.00	36 309002	891.67	36 309003	1034.17	36 309004	2445.83	36 310001	1816.67	36 310002	3022.04
36 310003	1320.83	36 310004	1635.83	36 311001	3600.00	36 311002	32803.00	36 311003	13950.00	36 311004	5970.00
36 312001	1116.67	36 312002	397.50	36 312003	779.17	36 312004	1429.17	36 313001	1842.67	36 313002	1558.33
36 313003	2821.42	36 313004	1579.17	36 314001	300.00	36 314002	299.00	36 314003	199.00	36 314004	288.00
36 315001	200.00	36 315002	220.00	36 315003	205.00	36 315004	220.00	36 315005	256.50	36 315006	380.00
36 315007	235.00	36 315008	195.00	36 315009	215.00	36 315010	260.00	36 315011	1990.00	36 315012	195.00
36 315013	3590.00	36 315014	190.00	36 316001	15.00	36 316002	32.00	36 316003	13.00	36 316004	69.50
36 316005	25.00	36 316006	16.99	36 316007	36.00	36 316008	41.00	36 316009	20.00	36 316010	80.90
36 317001	3369.50	36 317002	5239.13	36 317003	2730.88	36 317004	3398.13	36 317005	3507.00	36 317006	8907.50
36 318001	1703.00	36 318002	1615.68	36 318003	850.00	36 318004	500.00	36 318005	700.00	36 318006	650.00
36 318007	520.00	36 318008	760.00	36 318009	700.00	36 318010	1275.00	36 318011	2079.00	36 318012	775.00
36 319001	339.00	36 319002	319.00	36 319003	469.00	36 319004	485.00	36 320001	50.00	36 320002	40.00
36 320003	80.00	36 320004	40.00	36 320005	10.00	36 320006	79.24	36 320007	6.00	36 320008	1900.00
36 320009	29.78	36 320010	20.00	36 321001	51.00	36 321002	49.00	36 321003	38.00	36 321004	34.00
36 322001	333.00	36 322002	599.00	36 322003	579.00	36 322004	389.00	36 323001	90.00	36 323002	45.00
36 323003	60.00	36 323004	65.00	36 324001	140.00	36 324002	550.00	36 324003	520.00	36 324004	420.00
36 324005	450.00	36 324006	380.00	36 325001	7.00	36 325002	8.00	36 325003	7.00	36 325004	4.00
36 326001	33.00	36 326002	27.00	36 326003	40.00	36 326004	27.00	36 327001	28.66	36 327002	42.17
36 327003	12.90	36 327004	59.94	36 328001	249.47	36 328002	169.00	36 328003	190.00	36 328004	215.00
36 328005	179.00	36 328006	189.00	36 328007	219.00	36 328008	499.00	36 328009	400.21	36 328010	675.00
36 329001	3099.00	36 329002	3699.00	36 329003	6199.00	36 329004	3499.00	36 330001	329.00	36 330002	359.00
36 330003	399.00	36 330004	259.90	36 330005	1049.00	36 330006	359.00	36 331001	79.00	36 331002	325.00
36 331003	119.00	36 331004	198.00	36 332001</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 019003	39.75	37 019004	45.00	37 019005	262.90	37 019006	59.90	37 019007	50.00	37 019008	46.90
37 020001	71.20	37 020002	114.00	37 020003	86.00	37 020004	60.00	37 021001	192.25	37 021002	96.00
37 021003	89.90	37 021004	70.00	37 021005	84.00	37 021006	34.00	37 022001	76.50	37 022002	65.00
37 022003	73.65	37 022004	48.00	37 023001	84.00	37 023002	546.48	37 023003	160.00	37 023004	42.00
37 023005	70.00	37 023006	40.00	37 023007	350.00	37 023008	600.00	37 023009	271.20	37 023010	800.00
37 024001	263.60	37 024002	282.35	37 024003	205.00	37 024004	100.00	37 025001	80.00	37 025002	100.00
37 025003	36.40	37 025004	54.90	37 025005	59.00	37 025006	50.00	37 025007	84.40	37 025008	70.00
37 025009	158.00	37 025010	150.00	37 025011	140.00	37 025012	249.00	37 025013	130.00	37 025014	159.00
37 025015	130.00	37 025016	120.00	37 026001	110.00	37 026002	199.90	37 026003	209.90	37 026004	120.00
37 027001	74.00	37 027002	79.00	37 027003	209.90	37 027004	220.93	37 028001	54.47	37 028002	99.46
37 028003	79.82	37 028004	70.00	37 028005	58.82	37 028006	121.43	37 029001	178.57	37 029002	409.52
37 029003	426.09	37 029004	142.14	37 030001	12.43	37 030002	42.37	37 030003	14.29	37 030004	8.17
37 030005	12.43	37 030006	17.00	37 030007	16.00	37 030008	14.40	37 030009	17.78	37 030010	13.74
37 031001	127.32	37 031002	92.59	37 031003	115.01	37 031004	85.00	37 032001	42.38	37 032002	33.62
37 032003	34.87	37 032004	452.38	37 032005	225.00	37 032006	35.11	37 033001	47.28	37 033002	39.58
37 033003	25.13	37 033004	31.00	37 033005	41.67	37 033006	33.33	37 034001	132.86	37 034002	96.00
37 034003	144.00	37 034004	76.36	37 035001	166.40	37 035002	76.00	37 035003	158.75	37 035004	482.35
37 036001	128.70	37 036002	129.90	37 036003	142.25	37 036004	145.00	37 037001	55.90	37 037002	55.00
37 037003	60.00	37 037004	56.67	37 038001	143.63	37 038002	176.00	37 038003	150.00	37 038004	150.00
37 039001	27.73	37 039002	70.00	37 039003	86.00	37 039004	32.00	37 040001	167.60	37 040002	156.67
37 040003	144.44	37 040004	173.33	37 041001	86.81	37 041002	128.47	37 041003	76.90	37 041004	48.00
37 042001	21.89	37 042002	24.75	37 042003	21.38	37 042004	34.00	37 042005	25.75	37 042006	26.00
37 043001	31.00	37 043002	28.50	37 043003	29.47	37 043004	122.22	37 043005	27.08	37 043006	26.00
37 043007	41.23	37 043008	34.72	37 043009	48.17	37 043010	31.50	37 044001	31.00	37 044002	34.40
37 044003	42.50	37 044004	32.00	37 044005	39.00	37 044006	60.00	37 044007	68.00	37 044008	32.00
37 045001	13.50	37 045002	14.00	37 045003	14.15	37 045004	16.00	37 045005	15.00	37 045006	29.90
37 045007	14.00	37 045008	15.13	37 046001	45.90	37 046002	70.95	37 046003	71.25	37 046004	82.50
37 046005	83.75	37 046006	73.75	37 046007	79.90	37 046008	77.50	37 047001	29.90	37 047002	15.90
37 047003	7.75	37 047004	20.40	37 047005	31.00	37 047006	11.90	37 047007	31.25	37 047008	35.00
37 047009	49.90	37 047010	10.00	37 047011	21.65	37 047012	18.50	37 047013	20.00	37 047014	15.90
37 047015	12.00	37 047016	71.15	37 047017	9.65	37 047018	10.00	37 047019	12.00	37 047020	10.00
37 048001	22.15	37 048002	22.40	37 048003	19.50	37 048004	17.50	37 048005	17.00	37 048006	17.00
37 048007	21.00	37 048008	16.50	37 049001	10.03	37 049002	12.00	37 049003	13.70	37 049004	13.75
37 049005	10.25	37 049006	11.50	37 049007	16.00	37 049008	9.60	37 050001	9.20	37 050002	18.40
37 050003	16.00	37 050004	16.00	37 050005	6.50	37 050006	13.50	37 050007	16.00	37 050008	8.00
37 051001	20.65	37 051002	15.15	37 051003	15.00	37 051004	19.00	37 051005	15.50	37 051006	17.00
37 051007	17.30	37 051008	18.00	37 052001	89.90	37 052002	43.65	37 052003	62.50	37 052004	60.00
37 052005	61.90	37 052006	55.00	37 052007	65.75	37 052008	50.00	37 053001	52.40	37 053002	49.40
37 053003	44.50	37 053004	60.00	37 053005	48.68	37 053006	60.00	37 053007	42.50	37 053008	44.00
37 054001	39.90	37 054002	31.30	37 054003	18.00	37 054004	20.50	37 055001	52.50	37 055002	42.40
37 055003	45.00	37 055004	60.00	37 055005	51.88	37 055006	56.25	37 055007	66.03	37 055008	62.50
37 056001	9.24	37 056002	18.00	37 056003	8.00	37 056004	9.90	37 056005	8.25	37 056006	16.50
37 056007	8.75	37 056008	8.90	37 057001	32.90	37 057002	22.65	37 057003	13.50	37 057004	15.00
37 058001	33.23	37 058002	25.50	37 058003	31.65	37 058004	29.15	37 058005	26.00	37 058006	32.25
37 058007	25.50	37 058008	24.25	37 058009	27.25	37 058010	25.00	37 059001	25.50	37 059002	29.50
37 058013	45.08	37 058014	28.25	37 059001	25.65	37 059002	22.00	37 059003	22.00	37 059004	26.90
37 059005	18.50	37 059006	22.00	37 059007	20.00	37 059008	20.50	37 059009	20.00	37 059010	24.85
37 060001	23.40	37 060002	19.00	37 060003	26.90	37 060004	20.50	37 060005	20.50	37 060006	22.00
37 060007	19.50	37 060008	21.98	37 060009	18.00	37 060010	22.50	37 061001	7.90	37 061002	85.00
37 061003	25.00	37 061004	23.00	37 061005	6.00	37 061006	23.15	37 061007	20.70	37 061008	15.25
37 062001	39.90	37 062002	52.40	37 062003	24.00	37 062004	60.00	37 062005	21.70	37 062006	22.25
37 062007	53.25	37 062008	28.00	37 063001	37.36	37 063002	27.70	37 063003	24.00	37 063004	25.75
37 063005	25.50	37 063006	22.50	37 063007	28.50	37 063008	23.33	37 063009	28.75	37 063010	20.75
37 064001	10.81	37 064002	8.00	37 064003	15.25	37 064004	7.60	37 064005	12.95	37 064006	10.50
37 064007	13.00	37 064008	13.00	37 065001	29.90	37 065002	22.20	37 065003	30.00	37 065004	32.50
37 065005	26.60	37 065006	21.25	37 065007	30.00	37 065008	27.50	37 066001	18.40	37 066002	10.50
37 066003	10.70	37 066004	15.00	37 066005	10.00	37 066006	10.00	37 066007	9.40	37 066008	12.00
37 067001	42.90	37 067002	37.15	37 067003	28.00	37 067004	32.00	37 067005	23.25	37 067006	37.50
37 067007	25.75	37 067008	32.00	37 068001	15.00	37 068002	48.91	37 068003	20.00	37 068004	20.50
37 068005	18.00	37 068006	14.00	37 068007	20.00	37 068008	14.05	37 069001	15.90	37 069002	17.65
37 069003	13.00	37 069004	16.50	37 070001	34.90	37 070002	30.90	37 070003	27.00	37 070004	29.50
37 070005	28.03	37 070006	33.75	37 070007	26.50	37 070008	25.25	37 071001	12.90	37 071002	14.70
37 071003	11.50	37 071004	12.50	37 072001	45.90	37 072002	45.00	37 072003	25.50	37 072004	29.00
37 073001	47.00	37 073002	70.00	37 073003	52.00	37 073004	42.00	37 074001	33.90	37 074002	27.25
37 074003	31.00	37 074004	29.90	37 074005	26.00	37 074006	42.78	37 074007	35.79	37 074008	20.50
37 075001	81.00	37 075002	53.00	37 075003	33.80	37 075004	34.00	37 076001	28.84	37 076002	28.41
37 076003	32.00	37 076004	25.00	37 077001	198.90	37 077002	100.00	37 077003	217.00	37 077004	290.00
37 077005	112.50	37 077006	120.00	37 077007	104.00	37 077008	200.00	37 078001	17.90	37 078002	10.00
37 078003	26.87	37 078004	29.06	37 079001	65.39	37 079002	126.60	37 079003	37.27	37 079004	39.76
37 080001	52.89	37 080002	25.61	37 080003	34.09	37 080004	32.56	37 081001	44.36	37 081002	52.22
37 081003	48.41	37 081004	70.15	37 081005	45.61	37 081006	55.56	37 082001	141.48	37 082002	106.19
37 082003	101.55	37 082004	125.35	37 083001	19.05	37 083002	121.88	37 083003	55.58	37 083004	21.25
37 083005	71.67	37 083006	19.00	37 084001	24.00	37 084002	21.48	37 084003	25.50	37 084004	22.50
37 084005	21.00	37 084006	20.00	37 085001	376.05	37 085002	391.12	37 085003	571.43	37 085004	375.00
37 086001	228.02	37 086002	174.15	37 086003	201.25	37 086004	213.75	37 087001	15.00	37 087002	20.00
37 087003	5.56	37 087004	7.65	37 087005	8.80	37 087006	17.92	37 087007	9.45	37 087008	10.75
37 087009	10.75	37 087010	13.00	37 088001	7.60	37 088002	10.00	37 088003	9.84	37 088004	7.43
37 088005	3.33	37 088006	8.00	37 088007	7.65	37 088008	10.67	37 089001	50.19	37 089002	67.24
37 089003	86.96	37 089004	59.48	37 090001	137.50	37 090002	12.00	37 090003	210.00	37 090004	10.53
37 091001	732.81	37 091002	18.08	37 091003	361.04	37 091004	270.00	37 092001	202.94	37 092002	117.27
37 092003	264.71	37 092004	91.70	37 093001	3.05	37 093002	38.50	37 093003	5.00	37 093004	5.00
37 094001	1										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 126011	189.00	37 126012	128.00	37 127001	873.42	37 127002	298.00	37 127003	699.00	37 127004	248.00
37 127005	549.00	37 127006	199.99	37 127007	839.00	37 127008	315.06	37 127009	179.90	37 127010	679.00
37 127011	190.00	37 127012	200.00	37 127013	298.00	37 127014	152.15	37 127015	249.00	37 127016	231.31
37 127017	890.00	37 127018	240.00	37 127019	298.00	37 127020	190.00	37 127021	190.00	37 127022	699.00
37 127023	664.76	37 127024	199.00	37 128001	229.00	37 128002	999.00	37 128003	229.00	37 128004	699.00
37 128005	298.00	37 128006	449.00	37 128007	199.99	37 128008	899.00	37 128009	1749.00	37 128010	1999.00
37 128011	229.00	37 128012	748.76	37 128013	279.00	37 128014	199.99	37 128015	339.00	37 128016	799.00
37 128017	598.00	37 128018	398.00	37 128019	369.00	37 128020	269.50	37 128021	181.02	37 128022	179.90
37 128023	599.00	37 128024	229.00	37 128025	189.99	37 128026	999.00	37 128027	129.89	37 128028	498.00
37 128029	298.00	37 128030	119.00	37 128031	229.90	37 128032	298.00	37 128033	127.77	37 128034	319.00
37 128035	768.75	37 128036	599.00	37 129001	599.00	37 129002	179.00	37 129003	99.90	37 129004	229.87
37 129005	268.00	37 129006	239.00	37 129007	319.00	37 129008	328.00	37 129009	139.99	37 129010	168.00
37 129011	449.00	37 129012	649.00	37 130001	699.00	37 130002	649.00	37 130003	379.00	37 130004	159.90
37 130005	499.00	37 130006	179.00	37 130007	299.00	37 130008	799.00	37 130009	159.00	37 130010	158.00
37 130011	169.00	37 130012	368.00	37 131001	399.00	37 131002	599.00	37 131003	149.00	37 131004	399.00
37 131005	199.00	37 131006	319.00	37 131007	399.00	37 131008	199.00	37 131009	99.90	37 131010	188.00
37 131011	179.00	37 131012	439.00	37 131013	268.00	37 131014	99.00	37 131015	179.00	37 131016	109.90
37 131017	499.00	37 131018	399.00	37 131019	159.00	37 131020	298.00	37 131021	99.90	37 131022	188.00
37 131023	79.90	37 131024	168.00	37 132001	299.00	37 132002	399.00	37 132003	249.00	37 132004	299.00
37 132005	399.00	37 132006	59.90	37 132007	64.90	37 132008	118.83	37 132009	39.99	37 132010	259.00
37 132011	88.00	37 132012	79.00	37 133001	109.00	37 133002	128.00	37 133003	139.00	37 133004	58.00
37 133005	89.00	37 133006	73.90	37 133007	69.00	37 133008	126.95	37 133009	189.01	37 133010	58.00
37 133011	26.90	37 133012	90.00	37 133013	58.00	37 133014	42.00	37 133015	39.90	37 133016	24.90
37 133017	190.00	37 133018	89.00	37 133019	199.00	37 133020	69.00	37 133021	25.00	37 133022	119.00
37 133023	68.00	37 133024	42.00	37 134001	129.00	37 134002	42.00	37 134003	99.00	37 134004	49.90
37 134005	89.00	37 134006	69.90	37 134007	119.00	37 134008	28.00	37 134009	49.00	37 134010	34.99
37 134011	24.99	37 134012	109.00	37 135001	189.00	37 135002	329.00	37 135003	159.90	37 135004	179.00
37 135005	229.00	37 135006	329.00	37 135007	109.00	37 135008	128.00	37 135009	169.00	37 135010	119.99
37 135011	108.00	37 135012	349.00	37 136001	119.00	37 136002	59.00	37 136003	109.00	37 136004	32.90
37 136005	109.00	37 136006	49.90	37 136007	315.00	37 136008	44.90	37 136009	139.00	37 136010	50.48
37 136011	27.20	37 136012	48.00	37 137001	2799.00	37 137002	1699.99	37 137003	275.00	37 137004	1390.00
37 137005	249.00	37 137006	299.00	37 137007	999.00	37 137008	399.00	37 137009	719.00	37 137010	2399.00
37 137011	249.00	37 137012	649.90	37 137013	449.00	37 137014	399.99	37 137015	298.00	37 137016	499.00
37 137017	449.00	37 137018	398.00	37 137019	199.00	37 137020	89.90	37 137021	199.00	37 137022	249.00
37 137023	399.00	37 137024	258.00	37 137025	209.00	37 137026	299.00	37 137027	278.00	37 137028	140.39
37 138001	223.00	37 138002	184.97	37 138003	707.00	37 138004	640.00	37 138005	430.00	37 138006	169.70
37 138007	500.00	37 138008	465.00	37 139001	1250.44	37 139002	849.00	37 139003	1099.00	37 139004	289.00
37 139005	699.00	37 139006	394.00	37 139007	899.00	37 139008	129.00	37 139009	299.00	37 139010	999.00
37 139011	129.00	37 139012	799.00	37 140001	584.10	37 140002	599.00	37 140003	629.00	37 140004	339.00
37 140005	309.00	37 140006	89.90	37 140007	379.00	37 140008	299.00	37 140009	169.00	37 140010	199.00
37 140011	199.00	37 140012	309.00	37 141001	1499.00	37 141002	669.00	37 141003	699.00	37 141004	419.00
37 141005	1269.00	37 141006	669.00	37 141007	279.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00
37 141011	190.00	37 141012	90.00	37 142001	839.00	37 142002	1279.00	37 142003	499.00	37 142004	349.00
37 142005	1190.00	37 142006	690.00	37 142007	849.00	37 142008	369.00	37 142009	189.00	37 142010	499.00
37 142011	489.00	37 142012	349.00	37 143001	349.00	37 143002	254.87	37 143003	118.92	37 143004	189.00
37 143005	449.00	37 143006	149.00	37 143007	389.00	37 143008	99.00	37 143009	269.00	37 143010	299.00
37 143011	249.00	37 143012	249.00	37 144001	209.00	37 144002	11.50	37 144003	160.00	37 144004	20.00
37 145001	80.00	37 145002	80.00	37 145003	45.00	37 145004	45.00	37 146001	45.00	37 146002	75.00
37 146003	65.00	37 146004	60.00	37 147001	246.62	37 147002	199.00	37 147003	2324.25	37 147004	349.00
37 147005	2199.00	37 147006	129.00	37 147007	330.00	37 147008	68.00	37 147009	999.00	37 147010	1399.00
37 147011	298.00	37 147012	769.00	37 148001	5919.00	37 148004	175.00	37 148005	228.00	37 148006	3390.00
37 148007	199.90	37 148008	1099.00	37 158001	1677.86	37 158002	1677.86	37 158003	1677.86	37 158004	1677.86
37 159001	112.63	37 160001	110.00	37 160002	110.00	37 160003	110.00	37 160004	110.00	37 160005	180.00
37 160006	225.00	37 161001	20.21	37 161002	40.43	37 161003	60.64	37 161004	80.85	37 161005	104.69
37 161006	128.53	37 161007	209.79	37 161008	291.04	37 161009	372.30	37 161010	453.56	37 161011	616.08
37 161012	1952.51	37 161013	2412.22	37 161014	3561.49	37 161015	4710.76	37 161016	5630.18	37 161017	5860.03
37 161018	7009.30	37 161019	8158.57	37 161020	9307.84	37 161021	10457.11	37 161022	11606.38	37 161023	12755.65
37 161024	13904.92	37 161025	15054.19	37 161026	16203.46	37 161027	118.99	37 161028	2182.37	37 161029	2871.93
37 161030	4021.20	37 161031	4251.05	37 161032	17352.73	37 161033	18502.00	37 161034	23099.08	37 161035	27696.16
37 161036	32293.24	37 161037	36890.32	37 161038	46084.48	37 162001	16.07	37 162002	8.68	37 162003	16.07
37 162004	8.68	37 162005	16.07	37 162006	8.68	37 162007	16.07	37 162008	8.68	37 162009	16.52
37 162010	8.73	37 164001	94.60	37 165001	497.15	37 166001	0.00	37 166002	0.00	37 166003	0.00
37 166004	0.00	37 166005	0.00	37 166006	0.00	37 166007	0.00	37 166008	0.00	37 166009	0.00
37 166010	0.00	37 167001	15.39	37 167002	15.37	37 167003	15.37	37 167004	15.37	37 167005	17.32
37 168001	2490.00	37 168002	80.00	37 168003	1440.00	37 168004	4000.00	37 168005	3290.00	37 168006	1800.00
37 168007	1800.00	37 168008	1440.00	37 168009	2400.00	37 168010	4000.00	37 169001	490.00	37 169002	450.00
37 169003	1500.00	37 169004	400.00	37 169005	1200.00	37 169006	150.00	37 179001	5500.00	37 179002	4999.00
37 179003	10999.00	37 179004	4681.00	37 179005	3995.00	37 179006	13329.00	37 180001	3999.00	37 180002	3299.00
37 180003	3199.20	37 180004	1509.00	37 181001	8199.00	37 181002	10607.32	37 181003	6199.00	37 181004	8349.00
37 182001	2949.00	37 182002	2559.00	37 182003	1662.00	37 182004	2681.13	37 183001	8399.01	37 183002	2729.00
37 183003	3799.00	37 183004	3709.00	37 184001	1799.00	37 184002	3999.00	37 184003	6501.00	37 184004	2777.00
37 185001	8500.00	37 185002	8915.00	37 185003	9999.00	37 185004	10151.00	37 186001	2800.00	37 186002	8999.00
37 186003	13669.00	37 186004	8344.00	37 187001	8560.90	37 187002	8699.00	37 187003	4999.00	37 187004	11699.00
37 188001	7995.00	37 188002	10499.00	37 188003	2869.00	37 188004	9090.00	37 189001	7411.32	37 189002	6999.00
37 189003	6199.00	37 189004	6699.00	37 190001	1049.00	37 190002	1149.00	37 190003	749.00	37 190004	799.00
37 191001	989.10	37 191002	299.90	37 191003	499.00	37 191004	629.00	37 191005	1549.00	37 191006	2549.00
37 192001	519.00	37 192002	349.00	37 192003	1699.00	37 192004	799.00	37 193001	219.00	37 193002	1099.00
37 193003	549.00	37 193004	520.00	37 194001	2299.00	37 194002	2190.00	37 194003	2359.00	37 194004	1695.00
37 195001	389.00	37 195002	2114.00	37 195003	169.00	37 195004	509.00	3			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 246001	1850.00	37 246002	870.00	37 246003	1500.00	37 246004	900.00	37 247001	14500.00	37 247002	11297.00
37 247003	8900.00	37 247004	8900.00	37 248001	13200.00	37 248002	16600.00	37 248003	2500.00	37 248004	5000.00
37 249001	450.00	37 249002	870.00	37 249003	750.00	37 249004	500.00	37 250001	7150.00	37 250002	8500.00
37 250003	900.00	37 250004	650.00	37 251001	122.00	37 251002	240.00	37 251003	371.00	37 251004	148.00
37 251005	150.00	37 251006	145.20	37 251007	80.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00
37 252003	30.00	37 252004	25.00	37 253001	200.00	37 253002	130.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00
37 253005	150.00	37 253006	250.00	37 254001	70.00	37 254002	114.75	37 254003	55.95	37 254004	200.00
37 255001	84.00	37 255002	127.95	37 255003	71.00	37 255004	105.50	37 256001	259.00	37 256002	232.50
37 256003	734.51	37 256004	193.33	37 256005	130.00	37 256006	400.00	37 257001	39.90	37 257002	29.90
37 257003	57.00	37 257004	18.00	37 258001	67.19	37 258002	80.63	37 258003	71.33	37 258004	63.89
37 258005	50.00	37 258006	60.00	37 259001	84.25	37 259002	123.75	37 259003	85.00	37 259004	161.25
37 260001	87.50	37 260002	66.00	37 260003	15.00	37 260004	57.00	37 261001	33.00	37 261002	95.00
37 261003	135.00	37 261004	82.50	37 261005	80.00	37 261006	53.90	37 261007	19.00	37 261008	227.00
37 262001	99.90	37 262002	73.90	37 262003	46.35	37 262004	41.50	37 263001	13.70	37 263002	150.00
37 263003	5.25	37 263004	36.50	37 263005	16.67	37 263006	25.00	37 263007	18.55	37 263008	26.00
37 264001	209.95	37 264002	439.00	37 264003	136.00	37 264004	109.00	37 265001	23.90	37 265002	58.50
37 265003	14.00	37 265004	50.83	37 266001	22.90	37 266002	140.42	37 266003	71.00	37 266004	8.00
37 276001	6.00	37 276002	6.00	37 276003	6.00	37 276004	6.00	37 277001	6.00	37 277002	6.00
37 277003	6.00	37 277004	6.00	37 278001	35.00	37 278002	140.00	37 278003	35.00	37 278004	35.00
37 280001	315.00	37 280002	235.00	37 280003	1190.00	37 280004	64.00	37 281001	784.72	37 281002	2725.25
37 281003	4667.50	37 281004	9976.75	37 282001	207850.00	37 282002	240900.00	37 282003	204990.00	37 282004	259990.00
37 282005	617700.00	37 282006	193900.00	37 282007	599900.00	37 282008	234900.00	37 282009	399900.00	37 282010	188000.00
37 282011	345900.00	37 282012	249900.00	37 283001	2300.00	37 283002	3449.00	37 283003	16799.00	37 283004	1900.00
37 284001	16.00	37 284002	16.00	37 284003	16.00	37 284004	16.00	37 284005	16.00	37 284006	16.00
37 284007	16.00	37 284008	16.00	37 284009	16.00	37 284010	16.00	37 284011	16.00	37 284012	16.00
37 284013	16.05	37 285001	17.77	37 285002	17.77	37 285003	17.77	37 285004	17.75	37 285005	17.77
37 285006	17.75	37 285007	17.75	37 285008	17.77	37 285009	17.77	37 285010	17.75	37 285011	17.75
37 285012	17.75	37 285013	17.76	37 286001	82.90	37 286002	62.00	37 286003	68.71	37 286004	133.33
37 287001	3612.24	37 287002	2099.00	37 287003	736.00	37 287004	549.00	37 288001	300.00	37 288002	189.90
37 288003	437.75	37 288004	150.00	37 289001	1649.00	37 289002	1350.00	37 289003	2027.14	37 289004	1450.00
37 290001	13045.05	37 291001	387.63	37 292001	2350.00	37 292002	622.94	37 292003	671.00	37 292004	834.00
37 293001	1000.00	37 293002	273.76	37 293003	300.00	37 293004	600.00	37 294001	200.00	37 294002	95.00
37 294003	69.60	37 294004	65.00	37 295001	210.00	37 295138	100.00	37 295156	123.00	37 295179	62.00
37 296001	15.00	37 296002	15.00	37 306001	1691.67	37 306002	1195.83	37 306003	641.67	37 306004	625.00
37 307001	2555.83	37 307002	3210.42	37 307003	2503.00	37 307004	2661.67	37 308001	2633.33	37 308002	1862.50
37 308003	666.67	37 308004	950.00	37 309001	1398.33	37 309002	2858.33	37 309003	1970.83	37 309004	2575.00
37 310001	2362.08	37 310002	2045.83	37 310003	1368.75	37 310004	1912.50	37 311001	7280.00	37 311002	6825.00
37 311003	7500.00	37 311004	24398.00	37 312001	3075.00	37 312002	633.33	37 312003	1970.83	37 312004	1458.33
37 313001	1876.67	37 313002	2468.75	37 313003	1154.17	37 313004	1341.67	37 314001	299.00	37 314002	239.00
37 314003	209.00	37 314004	298.00	37 315001	255.00	37 315002	209.00	37 315003	310.00	37 315004	220.00
37 315005	355.00	37 315006	280.00	37 315007	170.00	37 315008	190.00	37 315009	189.00	37 315010	345.00
37 315011	170.00	37 315012	295.00	37 315013	100.00	37 315014	310.00	37 316001	15.00	37 316002	13.50
37 316003	79.90	37 316004	15.50	37 316005	45.00	37 316006	8.00	37 316007	20.90	37 316008	16.90
37 317001	16.00	37 317010	44.76	37 317002	5470.00	37 317003	7933.00	37 317004	5100.00	37 317005	3160.00
37 317005	3400.00	37 317006	2841.25	37 318001	77.00	37 318002	1216.00	37 318003	1340.00	37 318004	970.00
37 318005	1100.00	37 318006	1125.00	37 318007	1241.25	37 318008	900.00	37 318009	685.00	37 318010	800.00
37 318011	1320.90	37 318012	758.00	37 319001	399.00	37 319002	349.00	37 319003	196.00	37 319004	319.00
37 320001	450.00	37 320002	1900.00	37 320003	60.00	37 320004	3400.00	37 320005	450.00	37 320006	30.00
37 320007	50.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	58.00	37 321001	53.00	37 321002	64.00
37 321003	107.00	37 321004	70.00	37 322001	599.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00	37 322004	999.00
37 323001	60.00	37 323002	100.00	37 323003	45.00	37 323004	45.00	37 324001	450.00	37 324002	65.00
37 324003	2780.00	37 324004	830.00	37 324005	435.00	37 324006	750.00	37 325001	10.00	37 325002	10.00
37 325003	10.00	37 325004	12.00	37 326001	50.00	37 326002	43.00	37 326003	27.00	37 326004	45.00
37 327001	35.38	37 327002	15.96	37 327003	32.48	37 327004	56.83	37 328001	159.00	37 328002	104.90
37 328003	129.00	37 328004	199.00	37 328005	179.00	37 328006	80.00	37 328007	1299.00	37 328008	15.00
37 328009	99.00	37 328010	99.00	37 329001	3.00	37 329002	1999.00	37 329003	3.00	37 329004	209.00
37 330001	119.00	37 330002	32.00	37 330003	309.00	37 330004	419.00	37 330005	309.00	37 330006	79.00
37 331001	425.00	37 331002	299.00	37 331003	389.00	37 331004	149.00	37 332001	650.00	37 332002	790.00
37 332003	6399.20	37 332004	90.00	37 342001	73.00	37 342002	69.00	37 342003	50.00	37 342004	74.00
37 342005	49.90	37 342006	43.00	37 342007	65.00	37 342008	50.00	37 342009	55.00	37 342010	53.00
37 343001	145.00	37 343002	163.00	37 343003	205.00	37 343004	100.00	37 343005	109.00	37 343006	70.00
37 343007	187.00	37 343008	210.00	37 343009	30.00	37 343010	59.00	37 343011	25.00	37 343012	47.00
37 343013	79.00	37 343014	70.00	37 343015	58.00	37 343016	82.00	37 343017	70.00	37 343018	225.00
37 344001	1800.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	50.00	37 345001	21700.00	37 345002	1600.00
37 345003	10000.00	37 345004	12900.00	37 346001	486.88	37 346002	1555.00	37 346003	2830.64	37 346004	50.00
37 346005	360.00	37 346006	1936.92	38 001001	15.00	38 001002	15.00	38 001003	15.00	38 001004	13.00
38 001005	15.00	38 001006	11.75	38 001007	9.93	38 001008	9.90	38 001009	15.00	38 001010	10.50
38 001011	15.00	38 001012	14.00	38 001013	13.00	38 001014	15.00	38 001015	9.90	38 001016	13.00
38 001017	15.00	38 001018	15.00	38 001019	11.50	38 001020	12.90	38 002001	57.78	38 002002	36.50
38 002003	83.65	38 002004	55.54	38 003001	12.50	38 003002	11.55	38 003003	15.00	38 003004	13.00
38 003005	60.00	38 003006	14.00	38 004001	21.50	38 004002	17.42	38 004003	27.00	38 004004	111.76
38 005001	4.00	38 005002	6.00	38 005003	6.00	38 005004	3.50	38 005005	3.00	38 005006	6.10
38 006001	2.50	38 006002	1.40	38 006003	2.50	38 006004	2.50	38 006005	1.40	38 006006	1.50
38 007001	64.44	38 007002	44.56	38 007003	51.94	38 007004	69.12	38 008001	103.92	38 008002	172.00
38 008003	140.00	38 008004	122.22	38 009001	79.00	38 009002	99.00	38 009003	230.00	38 009004	200.00
38 010001	83.68	38 010002	49.01	38 010003	65.15	38 010004	63.95	38 010005	70.59	38 010006	44.40
38 010007	73.96	38 010008	129.33	38 011001	14.50	38 011002	29.50	38 011003	20.55	38 011004	25.50
38 012001	41.40	38 012002	42.86	38 012003	38.62	38 012004	43.75	38 013001	12.22	38 013002	51.00
38 013003	13.20	38 013004	10.15	38 014001	115.58	38 014002	69.50	38 014003	16.60	38 014004	82.77
38 014005	93.89	38 014006</									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 042005	49.13	38 042006	47.72	38 043001	23.11	38 043002	24.26	38 043003	31.49	38 043004	27.00
38 043005	26.00	38 043006	304.00	38 043007	25.03	38 043008	35.00	38 043009	28.75	38 043010	115.56
38 044001	39.90	38 044002	24.40	38 044003	30.00	38 044004	19.90	38 044005	45.00	38 044006	45.23
38 044007	45.00	38 044008	50.00	38 045001	16.15	38 045002	11.15	38 045003	11.00	38 045004	12.95
38 045005	15.10	38 045006	14.50	38 045007	14.75	38 045008	15.00	38 046001	70.43	38 046002	65.40
38 046003	52.50	38 046004	66.00	38 046005	67.50	38 046006	63.90	38 046007	66.25	38 046008	60.00
38 047001	22.65	38 047002	11.15	38 047003	15.75	38 047004	18.75	38 047005	48.15	38 047006	99.50
38 047007	37.40	38 047008	67.80	38 047009	98.90	38 047010	15.00	38 047011	17.20	38 047012	16.45
38 047013	19.78	38 047014	12.00	38 047015	52.43	38 047016	72.50	38 047017	14.25	38 047018	15.00
38 047019	13.40	38 047020	20.00	38 048001	13.00	38 048002	19.90	38 048003	21.30	38 048004	19.30
38 048005	15.00	38 048006	18.43	38 048007	17.00	38 048008	16.00	38 049001	10.65	38 049002	8.90
38 049003	11.15	38 049004	12.65	38 049005	52.50	38 049006	31.25	38 049007	9.00	38 049008	45.00
38 050001	22.30	38 050002	18.20	38 050003	18.40	38 050004	21.20	38 050005	12.00	38 050006	15.50
38 050007	12.50	38 050008	11.00	38 051001	18.65	38 051002	13.65	38 051003	14.15	38 051004	24.65
38 051005	20.00	38 051006	16.50	38 051007	25.00	38 051008	23.50	38 052001	39.90	38 052002	67.98
38 052003	54.53	38 052004	52.40	38 052005	25.00	38 052006	40.00	38 052007	55.00	38 052008	40.00
38 053001	49.40	38 053002	52.60	38 053003	46.93	38 053004	46.65	38 053005	36.15	38 053006	41.75
38 053007	45.00	38 053008	45.00	38 054001	20.00	38 054002	20.00	38 054003	20.90	38 054004	21.75
38 055001	62.75	38 055002	37.40	38 055003	52.88	38 055004	42.50	38 055005	32.50	38 055006	32.40
38 055007	61.25	38 055008	54.95	38 056001	11.40	38 056002	9.65	38 056003	12.18	38 056004	10.00
38 056005	8.40	38 056006	8.25	38 056007	10.00	38 056008	8.25	38 057001	20.00	38 057002	20.48
38 057003	37.50	38 057004	25.00	38 058001	31.40	38 058002	20.50	38 058003	21.75	38 058004	24.48
38 058005	22.50	38 058006	28.15	38 058007	28.23	38 058008	30.80	38 059001	24.20	38 059002	27.43
38 059011	26.43	38 059012	25.43	38 059013	20.00	38 059014	20.00	38 059015	15.00	38 059016	18.00
38 059017	18.00	38 059018	16.50	38 059019	23.05	38 059020	12.00	38 059021	16.25	38 059022	18.00
38 059023	20.65	38 059024	18.00	38 060001	16.25	38 060002	19.55	38 060003	18.50	38 060004	19.00
38 060005	16.00	38 060006	19.80	38 060007	16.00	38 060008	17.25	38 060009	18.25	38 060010	18.50
38 061001	4.00	38 061002	75.00	38 061003	11.70	38 061004	4.68	38 061005	12.00	38 061006	16.25
38 061007	5.85	38 061008	6.00	38 062001	48.70	38 062002	63.18	38 062003	26.00	38 062004	23.00
38 062005	43.75	38 062006	16.00	38 062007	18.50	38 062008	40.00	38 063001	18.25	38 063002	21.50
38 063003	17.50	38 063004	20.00	38 063005	18.00	38 063006	27.40	38 063007	20.00	38 063008	19.00
38 063009	18.25	38 063010	17.00	38 064001	10.50	38 064002	9.60	38 064003	7.95	38 064004	15.78
38 064005	10.00	38 064006	10.00	38 064007	12.00	38 064008	21.25	38 065001	10.50	38 065002	36.75
38 065003	13.00	38 065004	15.65	38 065005	14.40	38 065006	15.20	38 065007	14.50	38 065008	13.50
38 066001	10.00	38 066002	8.90	38 066003	9.00	38 066004	8.00	38 066005	10.00	38 066006	12.00
38 066007	10.50	38 066008	10.00	38 067001	26.00	38 067002	34.90	38 067003	21.25	38 067004	27.50
38 067005	28.50	38 067006	16.00	38 067007	27.00	38 067008	26.25	38 068001	16.90	38 068002	26.90
38 068003	33.30	38 068004	18.08	38 068005	20.00	38 068006	15.00	38 068007	29.75	38 068008	25.00
38 069001	14.40	38 069002	9.15	38 069003	10.00	38 069004	15.40	38 070001	30.90	38 070002	30.90
38 070003	27.90	38 070004	26.45	38 070005	21.00	38 070006	17.00	38 070007	25.00	38 070008	25.00
38 071001	13.65	38 071002	10.00	38 071003	14.15	38 071004	13.73	38 072001	34.10	38 072002	45.00
38 072003	15.50	38 072004	21.25	38 073001	44.95	38 073002	67.80	38 073003	43.70	38 073004	44.90
38 074001	28.67	38 074002	23.60	38 074003	30.50	38 074004	33.22	38 074005	24.00	38 074006	25.97
38 074007	28.13	38 074008	24.00	38 075001	40.00	38 075002	31.34	38 075003	61.00	38 075004	28.70
38 076001	23.81	38 076002	18.15	38 076003	27.33	38 076004	26.19	38 077001	226.67	38 077002	90.00
38 077003	332.00	38 077004	105.00	38 077005	120.00	38 077006	18.90	38 077007	100.00	38 077008	214.00
38 078001	24.21	38 078002	16.78	38 078003	16.50	38 078004	13.60	38 079001	45.03	38 079002	115.83
38 079003	77.27	38 079004	27.95	38 080001	35.00	38 080002	31.82	38 080003	33.28	38 080004	27.06
38 081001	40.46	38 081002	50.55	38 081003	46.34	38 081004	38.13	38 081005	72.22	38 081006	48.12
38 082001	86.95	38 082002	79.65	38 082003	132.39	38 082004	78.76	38 083001	23.33	38 083002	18.90
38 083003	71.67	38 083004	41.50	38 083005	147.27	38 083006	69.00	38 084001	23.00	38 084002	18.98
38 084003	24.00	38 084004	23.00	38 084005	18.25	38 084006	19.78	38 085001	292.68	38 085002	502.53
38 085003	405.66	38 085004	299.50	38 086001	130.00	38 086002	201.25	38 086003	117.50	38 086004	170.10
38 087001	26.14	38 087002	8.50	38 087003	4.75	38 087004	11.00	38 087005	6.25	38 087006	10.35
38 087007	12.33	38 087008	28.87	38 087009	6.13	38 087010	23.89	38 088001	12.83	38 088002	4.69
38 088003	2.10	38 088004	11.05	38 088005	11.46	38 088006	6.45	38 088007	2.60	38 088008	2.57
38 089001	78.32	38 089002	57.38	38 089003	56.73	38 089004	57.14	38 090001	9.40	38 090002	102.27
38 090003	8.50	38 090004	115.34	38 091001	189.66	38 091002	13.08	38 091003	21.20	38 091004	100.00
38 092001	250.00	38 092002	134.50	38 092003	270.00	38 092004	285.71	38 093001	3.40	38 093002	19.75
38 093003	43.50	38 093004	2.80	38 094001	78.80	38 094002	84.49	38 094003	64.71	38 094004	74.32
38 095001	180.00	38 095002	81.34	38 095003	40.25	38 095004	123.88	38 095005	58.82	38 095006	107.16
38 096001	70.00	38 096002	298.00	38 096003	102.38	38 096004	68.57	38 097001	45.00	38 097002	119.00
38 097003	60.00	38 097004	45.00	38 098001	76.75	38 098002	140.00	38 098003	145.00	38 098004	82.90
38 099001	400.00	38 099002	200.00	38 099003	400.00	38 099004	320.00	38 100001	175.00	38 100002	330.00
38 100003	29.50	38 100004	185.00	38 101001	160.00	38 101002	280.00	38 101003	300.00	38 101004	330.00
38 102001	29.79	38 102002	33.83	38 102003	36.05	38 102004	40.43	38 102005	34.16	38 102006	38.03
38 102007	29.58	38 102008	40.11	38 102009	30.36	38 102010	40.85	38 103001	186.84	38 103002	335.24
38 103003	173.86	38 103004	246.66	38 104001	189.00	38 104002	67.02	38 104003	270.95	38 104004	124.86
38 104005	300.36	38 104006	207.14	38 105001	150.00	38 105002	141.26	38 105003	131.67	38 105004	120.00
38 106001	392.92	38 106002	335.99	38 106003	355.71	38 106004	99.00	38 107001	208.99	38 107002	193.33
38 107003	160.52	38 107004	199.33	38 107005	198.66	38 107006	92.00	38 108001	52.78	38 108002	42.00
38 108003	42.20	38 108004	50.00	38 108005	50.00	38 108006	40.79	38 108007	325.20	38 108008	599.00
38 108009	279.00	38 108010	479.20	38 108011	129.00	38 108012	174.00	38 108013	399.00	38 108014	89.90
38 108015	398.00	38 108016	248.00	38 108017	360.78	38 108018	149.99	38 109001	149.00	38 109002	138.50
38 109003	369.00	38 109004	129.00	38 109005	128.00	38 109006	104.00	38 109007	36.90	38 109008	139.00
38 109009	69.90	38 109010	369.00	38 109011	159.00	38 109012	49.99	38 120001	99.00	38 120002	69.00
38 120003	59.00	38 120004	50.75	38 120005	46.28	38 120006	65.00	38 120007	35.89	38 120008	132.67
38 120009	48.00	38 120010	49.90	38 120011	42.00	38 120012	29.99	38 121001	399.00	38 121002	999.00
38 121003	1023.38	38 121004	479.00	38 121005	619.00	38 121006	629.30	38 121007	179.00	38 121008	358.00
38 121009	318.00	38 121010	899.00	38 121011	279.00	38 121012	199.00	38 121013	199.00	38 121014	139.99
38 121015	499.60	38 121016	249.00	38 121017	274.00	38 121018	99.99	38 121019	203.00	38 121020	99.99
38 121021	248.00	38 121022	259.00	38 121023	398.00	38 1					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 133009	93.24	38 133010	129.00	38 133011	71.20	38 133012	99.00	38 133013	71.20	38 133014	24.99
38 133015	68.00	38 133016	94.50	38 133017	39.01	38 133018	58.96	38 133019	50.08	38 133020	64.90
38 133021	55.20	38 133022	199.00	38 133023	63.20	38 133024	48.82	38 133025	39.98	38 133026	65.00
38 134003	39.08	38 134004	89.50	38 134005	39.20	38 134006	82.50	38 134007	95.00	38 134008	55.00
38 134009	28.00	38 134010	89.00	38 134011	38.00	38 134012	12.99	38 135001	250.00	38 135002	299.00
38 135003	118.00	38 135004	149.00	38 135005	479.20	38 135006	189.00	38 135007	223.20	38 135008	134.00
38 135009	92.43	38 135010	399.00	38 135011	128.00	38 135012	59.99	38 136001	48.00	38 136002	119.00
38 136003	15.00	38 136004	54.00	38 136005	119.00	38 136006	52.00	38 136007	35.00	38 136008	55.20
38 136009	49.90	38 136010	45.00	38 136011	88.61	38 136012	21.01	38 137001	298.50	38 137002	499.00
38 137003	749.00	38 137004	30.00	38 137005	60.00	38 137006	699.00	38 137007	349.00	38 137008	298.00
38 137009	399.00	38 137010	629.00	38 137011	298.00	38 137012	269.00	38 137013	99.99	38 137014	1299.00
38 137015	299.00	38 137016	198.00	38 137017	299.00	38 137018	249.00	38 137019	399.00	38 137020	799.00
38 137021	249.00	38 137022	229.00	38 137023	229.00	38 137024	249.00	38 137025	278.00	38 137026	279.00
38 137027	159.99	38 137028	258.00	38 138001	219.70	38 138002	128.00	38 138003	463.00	38 138004	200.00
38 138005	238.80	38 138006	149.98	38 138007	550.00	38 138008	493.00	38 139001	999.00	38 139002	399.00
38 139003	249.00	38 139004	1199.00	38 139005	129.00	38 139006	417.00	38 139007	180.00	38 139008	342.00
38 139009	899.00	38 139010	549.00	38 139011	199.00	38 139012	899.00	38 140001	455.20	38 140002	359.00
38 140003	479.20	38 140004	429.00	38 140005	388.00	38 140006	239.00	38 140007	233.00	38 140008	459.00
38 140009	169.00	38 140010	413.00	38 140011	169.00	38 140012	259.00	38 141001	839.00	38 141002	1499.00
38 141003	269.00	38 141004	169.00	38 141005	678.65	38 141006	279.00	38 141007	359.00	38 141008	599.00
38 141009	672.00	38 141010	353.00	38 141011	199.00	38 141012	389.00	38 142001	999.00	38 142002	799.00
38 142003	1629.00	38 142004	799.00	38 142005	779.00	38 142006	263.00	38 142007	799.00	38 142008	399.00
38 142009	799.00	38 142010	349.00	38 142011	629.00	38 142012	249.00	38 143001	270.00	38 143002	363.11
38 143003	769.00	38 143004	89.00	38 143005	74.00	38 143006	62.00	38 143007	38.00	38 143008	98.00
38 143009	59.00	38 143010	24.00	38 143011	279.00	38 143012	25.00	38 144001	24.00	38 144002	269.00
38 144003	130.00	38 144004	8.93	38 145001	89.00	38 145002	93.00	38 145003	50.00	38 145004	100.00
38 146001	40.00	38 146002	45.00	38 146003	60.00	38 146004	90.00	38 147001	456.17	38 147002	5839.20
38 147003	196.80	38 147004	119.00	38 147005	940.96	38 147006	379.00	38 147007	298.00	38 147008	11599.00
38 147009	560.15	38 147010	199.99	38 147011	2324.23	38 147012	249.00	38 148001	317.66	38 148002	1655.00
38 148003	3069.00	38 148004	399.20	38 148005	228.00	38 148006	460.00	38 158001	2749.29	38 158002	2749.29
38 159001	112.71	38 160001	51.04	38 160002	51.04	38 160003	147.32	38 160004	51.04	38 160005	77.72
38 160006	51.04	38 161001	23.00	38 161002	45.99	38 161003	68.99	38 161004	96.72	38 161005	124.44
38 161006	173.58	38 161007	254.83	38 161008	336.09	38 161009	417.35	38 161010	498.61	38 161011	1492.80
38 161012	1952.51	38 161013	2412.22	38 161014	3561.49	38 161015	4710.76	38 161016	5630.18	38 161017	5860.03
38 161018	7009.30	38 161019	8158.57	38 161020	9307.84	38 161021	10457.11	38 161022	11606.38	38 161023	12755.65
38 161024	13904.92	38 161025	15054.19	38 161026	16203.46	38 161027	141.07	38 161028	2182.37	38 161029	2871.93
38 161030	4021.20	38 161031	4251.05	38 161032	17352.73	38 161033	18502.00	38 161034	23099.08	38 161035	27696.16
38 161036	32293.24	38 161037	36890.32	38 161038	46084.48	38 162001	15.14	38 162002	14.66	38 162003	7.93
38 162004	7.86	38 162005	14.49	38 162006	7.82	38 164001	81.87	38 165001	678.74	38 166001	0.00
38 166002	0.00	38 166003	0.00	38 166004	0.00	38 166005	0.00	38 166006	0.00	38 166007	0.00
38 166008	0.00	38 166009	0.00	38 166010	0.00	38 167001	15.39	38 167002	10.37	38 167003	15.39
38 167004	19.37	38 167005	17.32	38 168001	200.00	38 168002	200.00	38 168003	1000.00	38 168004	200.00
38 168005	720.00	38 168006	1200.00	38 168007	220.00	38 168008	250.00	38 168009	1200.00	38 168010	1300.00
38 169001	210.00	38 169002	26.00	38 169003	73.82	38 169004	15.00	38 169005	2450.00	38 169006	8.00
38 179001	2799.00	38 179002	457.50	38 179003	10490.00	38 179004	6799.00	38 179005	13499.00	38 179006	38499.00
38 180001	7379.10	38 180002	2899.00	38 180003	10979.00	38 180004	1550.00	38 181001	7999.00	38 181002	7799.00
38 181003	5309.84	38 181004	6695.00	38 182001	5367.20	38 182002	3599.00	38 182003	2949.00	38 182004	3295.00
38 183001	6999.00	38 183002	3299.00	38 183003	2499.00	38 183004	5662.59	38 184001	2795.10	38 184002	8369.10
38 184003	2495.00	38 184004	499.00	38 185001	10799.00	38 185002	9305.00	38 185003	12199.00	38 185004	26400.00
38 186001	17500.00	38 186002	9199.00	38 186003	8999.00	38 186004	19999.00	38 187001	6719.20	38 187002	16499.00
38 187003	7749.00	38 187004	14799.00	38 188001	10639.20	38 188002	4994.50	38 188003	11499.00	38 188004	4809.00
38 189001	8159.20	38 189002	6990.00	38 189003	7599.00	38 189004	4795.00	38 190001	1911.20	38 190002	535.50
38 190003	549.00	38 190004	347.96	38 191001	999.00	38 191002	7999.00	38 191003	309.00	38 191004	295.00
38 191005	114.00	38 191006	609.00	38 192001	159.00	38 192002	1619.00	38 192003	479.00	38 192004	2249.00
38 193001	899.00	38 193002	699.00	38 193003	699.00	38 193004	1099.00	38 194001	2290.00	38 194002	1390.00
38 194003	2590.00	38 194004	1265.00	38 195001	389.00	38 195002	875.00	38 195003	239.00	38 195004	365.00
38 196001	11196.99	38 197001	2999.00	38 197002	4699.00	38 197003	4874.35	38 197004	12856.00	38 197005	6449.00
38 197006	9799.00	38 198001	3149.00	38 198002	10799.00	38 198003	2649.00	38 198004	990.00	38 198005	790.00
38 198006	1249.00	38 198007	2099.00	38 198008	2999.01	38 199001	398.00	38 199002	2049.00	38 199003	369.00
38 199004	699.00	38 200001	45.00	38 200002	42.90	38 200003	50.38	38 200004	82.20	38 201001	10.50
38 201002	21.28	38 201003	14.10	38 201004	35.00	38 202001	123.15	38 202002	89.00	38 202003	118.00
38 202004	18.40	38 203001	17.50	38 203002	13.45	38 203003	33.00	38 203004	11.08	38 204001	15.50
38 204002	91.00	38 204003	15.90	38 204004	91.75	38 205001	199.20	38 205002	33.90	38 205003	369.00
38 206002	26.00	38 206003	17.60	38 206004	24.00	38 207001	38.00	38 207002	38.00	38 207003	326.00
38 207004	899.00	38 208001	66.00	38 208002	94.00	38 208003	15.00	38 208004	69.00	38 209001	2290.00
38 209002	2049.00	38 209003	1299.00	38 209004	78.00	38 209005	79.90	38 209006	699.00	38 209007	1499.00
38 209008	99.00	38 210001	17.90	38 210002	6.99	38 210003	2.99	38 210004	37.00	38 210005	16.90
38 210006	319.00	38 210007	9.99	38 210008	149.00	38 211001	144.00	38 211002	374.00	38 211003	888.57
38 211004	878.39	38 212001	179.00	38 212002	329.00	38 212003	39.90	38 212004	229.00	38 213001	49.99
38 213002	29.90	38 213003	79.00	38 213004	515.70	38 214001	36.90	38 214002	22.59	38 214003	26.80
38 214004	26.00	38 214005	15.29	38 214006	20.11	38 214007	31.09	38 214008	29.73	38 215001	27.13
38 215002	11.80	38 215003	14.71	38 215004	27.50	38 215005	20.15	38 215006	17.45	38 216001	10.42
38 216002	7.90	38 216003	11.45	38 216004	7.33	38 217001	26.00	38 217002	34.73	38 217003	40.00
38 217004	32.86	38 217005	36.80	38 217006	24.86	38 218001	55.40	38 218002	41.00	38 218003	33.59
38 218004	43.00	38 219001	41.00	38 219002	34.90	38 219003	25.20	38 219004	35.50	38 229001	57.20
38 229002	511.00	38 229003	1327.00	38 229004	270.00	38 229005	206.00	38 229006	571.59	38 229007	554.00
38 229008	299.00	38 229009	79.00	38 229010	200.87	38 229011	548.90	38 229012	668.64	38 229013	695.00
38 229014	1188.50	38 229015	225.00	38 229016	756.76	38 229017	282.50	38 229018	1653.51	38 230001	491.24
38 230002	267.00	38 230003	309.29	38 230004	320.00	38 230005	5				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 283002	16684.56	38 283003	1438.03	38 283004	1370.20	38 284001	15.61	38 284002	15.63	38 284003	15.63
38 284004	15.64	38 284005	15.63	38 284006	15.62	38 284007	15.63	38 284008	15.63	38 284009	15.63
38 284010	15.63	38 284011	15.61	38 284012	15.62	38 285001	17.30	38 285002	17.32	38 285003	17.32
38 285004	17.33	38 285005	17.32	38 285006	17.31	38 285007	17.32	38 285008	17.32	38 285009	17.32
38 285010	17.32	38 285011	17.31	38 285012	17.31	38 286001	72.33	38 286002	61.97	38 286003	60.25
38 286004	70.00	38 287001	840.00	38 287002	994.00	38 287003	544.00	38 287004	1114.75	38 288001	373.00
38 288002	79.00	38 288003	400.00	38 288004	40.00	38 289001	1445.00	38 289002	1049.00	38 289003	1700.00
38 289004	1389.00	38 290001	13610.44	38 291001	945.98	38 292001	2000.00	38 292002	456.00	38 292003	480.00
38 292004	350.00	38 293001	3900.00	38 293002	650.00	38 293003	1200.00	38 293004	2552.00	38 294001	60.00
38 294002	70.00	38 294003	50.00	38 294004	260.00	38 295002	87.00	38 295101	65.00	38 296001	18.00
38 296002	20.00	38 306001	3291.67	38 306002	1978.67	38 306003	3400.42	38 306004	1533.33	38 307001	3134.58
38 307002	2386.67	38 307003	2941.67	38 307004	2610.00	38 308001	2708.33	38 308002	3322.75	38 308003	4458.33
38 308004	3741.67	38 309001	3900.00	38 309002	2872.67	38 309003	4233.33	38 309004	3269.17	38 310001	3217.92
38 310002	3065.00	38 310003	1450.00	38 310004	2691.67	38 311001	8430.00	38 311002	8160.00	38 311003	8860.00
38 311004	14600.00	38 312001	1125.00	38 312002	401.67	38 312003	1375.00	38 312004	2212.25	38 313001	3682.92
38 313002	2236.75	38 313003	2525.00	38 313004	2193.33	38 314001	55.00	38 314002	229.00	38 314003	219.33
38 314004	198.00	38 315001	195.00	38 315002	130.00	38 315003	175.19	38 315004	170.00	38 315005	990.00
38 315006	350.00	38 315007	280.00	38 315008	190.00	38 315009	319.00	38 315010	60.00	38 315011	204.00
38 315012	150.00	38 315013	220.00	38 315014	230.00	38 316001	16.86	38 316002	23.00	38 316003	55.00
38 316004	17.90	38 316005	18.61	38 316006	52.50	38 316007	1.50	38 316008	24.90	38 316009	33.60
38 316010	12.15	38 317001	6009.00	38 317002	2350.00	38 317003	2696.75	38 317004	5468.50	38 317005	3525.00
38 317006	4114.61	38 318001	1094.80	38 318002	1190.00	38 318003	950.00	38 318004	773.50	38 318005	1050.00
38 318006	1550.00	38 318007	1450.50	38 318008	980.00	38 318009	1650.00	38 318010	951.00	38 318011	950.00
38 318012	675.00	38 318013	1071.00	38 318014	600.00	38 319001	2080.00	38 319010	190.00	38 319011	102.00
38 318018	952.00	38 318019	914.59	38 318020	800.00	38 319001	319.00	38 319002	196.00	38 319003	190.00
38 319004	350.00	38 320001	70.00	38 320002	50.00	38 320003	50.00	38 320004	80.00	38 320005	120.00
38 320006	50.00	38 320007	70.00	38 320008	80.00	38 320009	250.00	38 320010	350.00	38 321001	44.00
38 321002	61.00	38 321003	26.00	38 321004	59.00	38 322001	389.00	38 322002	399.00	38 322003	569.00
38 322004	599.00	38 323001	44.00	38 323002	40.00	38 323003	65.00	38 323004	37.00	38 324001	85.00
38 324002	445.00	38 324003	1490.00	38 324004	650.00	38 324005	400.00	38 324006	850.00	38 325001	10.00
38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00	38 326001	27.00	38 326002	27.00	38 326003	39.00
38 326004	45.00	38 327001	39.00	38 327002	103.21	38 327003	52.00	38 327004	53.75	38 328001	39.00
38 328002	159.00	38 328003	149.00	38 328004	476.00	38 328005	99.00	38 328006	89.00	38 328007	180.00
38 328008	48.00	38 328009	179.00	38 328010	49.00	38 329001	193.00	38 329002	5.00	38 329003	3892.88
38 329004	11236.78	38 330001	92.25	38 330002	99.90	38 330003	157.00	38 330004	369.00	38 330005	17.11
38 330006	349.00	38 331001	199.00	38 331002	280.00	38 331003	125.00	38 331004	84.00	38 332001	95.00
38 332002	152.00	38 332003	4799.20	38 332004	550.00	38 342001	95.00	38 342002	52.00	38 342003	47.00
38 342004	74.00	38 342005	106.50	38 342006	79.00	38 342007	111.50	38 342008	55.00	38 342009	69.00
38 342010	70.00	38 343001	268.00	38 343002	209.00	38 343003	149.00	38 343004	187.00	38 343005	184.00
38 343006	96.00	38 343007	230.00	38 343008	114.00	38 343009	40.00	38 343010	50.00	38 343011	35.00
38 343012	40.00	38 343013	71.00	38 343014	55.00	38 343015	82.00	38 343016	78.00	38 343017	168.00
38 343018	207.00	38 344001	9000.00	38 344002	3500.00	38 344003	500.00	38 344004	50.00	38 345001	2500.00
38 345002	17600.00	38 345003	2800.00	38 345004	4600.00	38 346001	1130.00	38 346002	102.00	38 346003	87.00
38 346004	10.00	38 346005	87.00	38 346006	60.00	38 346007	13.00	38 346008	15.00	38 346009	10.00
38 001004	10.00	38 001005	13.50	38 001006	10.00	38 001007	16.00	38 001008	22.75	38 001009	16.00
38 001010	9.60	38 001011	14.00	38 001012	16.00	38 001013	13.00	38 001014	21.88	38 001015	15.00
38 001016	15.00	38 001017	16.02	38 001018	14.00	38 001019	12.00	38 001020	15.00	38 002001	61.31
38 002002	107.14	38 002003	66.70	38 002004	35.50	38 003001	11.45	38 003002	12.00	38 003003	12.00
38 003004	15.00	38 003005	100.00	38 003006	75.00	38 004001	14.50	38 004002	102.94	38 004003	19.25
38 004004	20.00	38 005001	4.00	38 005002	5.00	38 005003	7.00	38 005004	6.00	38 005005	5.00
38 005006	5.00	38 006001	1.50	38 006002	2.50	38 006003	2.00	38 006004	1.50	38 006005	2.00
38 006006	2.00	38 007001	53.26	38 007002	74.29	38 007003	64.71	38 007004	47.79	38 008001	160.00
38 008002	129.03	38 008003	136.50	38 008004	142.66	38 009001	260.00	38 009002	263.00	38 009003	82.00
38 009004	85.90	38 010001	92.59	38 010002	160.93	38 010003	76.39	38 010004	56.25	38 010005	216.67
38 010006	77.47	38 010007	141.18	38 010008	105.56	38 011001	38.50	38 011002	27.50	38 011003	19.53
38 011004	27.50	38 012001	43.75	38 012002	39.47	38 012003	38.33	38 012004	38.46	38 013001	12.61
38 013002	12.90	38 013003	13.00	38 013004	76.88	38 014001	51.61	38 014002	79.80	38 014003	77.76
38 014004	166.67	38 014005	50.00	38 014006	153.33	38 015001	17.56	38 015002	26.22	38 015003	17.50
38 015004	14.00	38 015005	24.26	38 015006	19.10	38 016001	64.90	38 016002	28.40	38 016003	100.00
38 016004	82.00	38 016005	39.90	38 016006	52.00	38 016007	46.00	38 016008	44.75	38 016009	48.00
38 016010	50.00	38 016011	53.00	38 016012	24.30	38 017001	90.90	38 017002	100.00	38 017003	94.00
38 017004	90.00	38 017005	94.75	38 017006	100.00	38 017007	94.00	38 017008	100.00	38 017009	20.00
38 017010	24.25	38 017011	119.15	38 017012	100.43	38 017013	94.00	38 017014	90.00	38 017015	92.00
38 017016	195.24	38 017017	94.00	38 017018	142.00	38 018001	137.00	38 018002	140.00	38 018003	100.00
38 018004	144.00	38 018005	108.90	38 018006	140.00	38 018007	50.00	38 018008	112.00	38 018009	140.00
38 018010	140.00	38 018011	123.00	38 018012	100.00	38 018013	107.93	38 018014	144.00	38 018015	94.00
38 018016	90.00	38 018017	95.00	38 018018	144.00	38 018019	179.60	38 018020	170.00	38 018021	130.00
38 018022	144.00	38 018023	303.71	38 018024	170.00	38 018025	216.90	38 018026	170.00	38 018027	183.90
38 018028	119.00	38 018029	130.00	38 018030	137.50	38 018031	123.00	38 018032	105.30	38 018033	90.00
38 018034	90.00	38 019001	45.00	38 019002	50.00	38 019003	64.25	38 019004	60.00	38 019005	52.25
38 019006	60.00	38 019007	58.50	38 019008	260.00	38 020001	94.00	38 020002	90.00	38 020003	137.13
38 020004	109.00	38 021001	228.00	38 021002	145.75	38 021003	98.00	38 021004	115.00	38 021005	122.00
38 021006	89.90	38 022001	84.00	38 022002	93.80	38 022003	56.00	38 022004	54.00	38 023001	178.38
38 023002	88.00	38 023003	78.50	38 023004	109.75	38 023005	174.00	38 023006	86.00	38 023007	81.68
38 023008	886.67	38 023009	268.49	38 023010	490.00	38 024001	226.97	38 024002	196.47	38 024003	132.45
38 024004	100.00	38 025001	38.90	38 025002	70.00	38 025003	357.75	38 025004	151.25	38 025005	76.75
38 025006	98.73	38 025007	59.83	38 025008	62.50	38 025009	165.00	38 025010	101.98	38 025011	92.98
38 025012	136.25	38 025013	137.50	38 025014	93.73	38 025015	174.25	38 025016	262.25	38 026001	182.50
38 026002	201.48	38 026003	346.00	38 026004	192.25	38 027001	80.00	38 027002	78.25	38 027003	216.73
38 027004	157.50	38 028001	57.65	38 028002	61.18	38					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 058004	20.25	39 058005	28.18	39 058006	23.00	39 058007	28.15	39 058008	27.75	39 058009	21.00
39 058010	24.75	39 058011	21.25	39 058012	26.38	39 058013	22.00	39 058014	29.00	39 058015	22.50
39 059002	21.50	39 059003	22.75	39 059004	20.50	39 059005	15.50	39 059006	17.38	39 059007	16.25
39 059008	26.75	39 059009	21.25	39 059010	27.00	39 060001	15.75	39 060002	19.75	39 060003	17.00
39 060004	25.00	39 060005	16.25	39 060006	23.00	39 060007	15.25	39 060008	26.50	39 060009	26.68
39 060010	19.65	39 061001	12.50	39 061002	14.25	39 061003	4.63	39 061004	100.00	39 061005	19.39
39 061006	7.30	39 061007	22.00	39 061008	17.00	39 062001	20.00	39 062002	41.00	39 062003	54.50
39 062004	23.00	39 062005	112.50	39 062006	40.25	39 062007	53.75	39 062008	129.00	39 063001	21.00
39 063002	22.25	39 063003	21.50	39 063004	31.00	39 063005	31.23	39 063006	29.10	39 063007	19.00
39 063008	28.50	39 063009	25.00	39 063010	18.18	39 064001	12.18	39 064002	8.00	39 064003	29.00
39 064004	17.00	39 064005	8.00	39 064006	9.50	39 064007	15.00	39 064008	7.95	39 065001	15.38
39 065002	16.25	39 065003	15.50	39 065004	21.00	39 065005	14.00	39 065006	24.50	39 065007	24.20
39 065008	19.80	39 066001	12.25	39 066002	8.63	39 066003	9.00	39 066004	11.00	39 066005	9.40
39 066006	13.30	39 066007	13.00	39 066008	9.00	39 067001	34.50	39 067002	28.75	39 067003	23.25
39 067004	27.75	39 067005	30.25	39 067006	36.00	39 067007	31.43	39 067008	34.15	39 068001	17.13
39 068002	15.25	39 068003	15.00	39 068004	17.50	39 068005	21.83	39 068006	20.00	39 068007	15.50
39 068008	25.18	39 069001	9.38	39 069002	11.75	39 069003	12.00	39 069004	18.75	39 070001	24.50
39 070002	25.25	39 070003	25.50	39 070004	28.00	39 070005	27.50	39 070006	29.58	39 070007	28.25
39 070008	30.90	39 071001	15.80	39 071002	15.63	39 071003	12.25	39 071004	19.50	39 072001	25.00
39 072002	23.00	39 072003	22.25	39 072004	28.50	39 073001	39.35	39 073002	43.00	39 073003	39.50
39 073004	39.00	39 074001	27.95	39 074002	29.00	39 074003	26.50	39 074004	27.00	39 074005	33.33
39 074006	29.50	39 074007	40.50	39 074008	32.22	39 075001	58.80	39 075002	33.88	39 075003	44.00
39 075004	59.00	39 076001	17.24	39 076002	33.28	39 076003	32.33	39 076004	23.33	39 077001	264.50
39 077002	133.75	39 077003	290.00	39 077004	45.07	39 077005	96.22	39 077006	199.00	39 077007	127.50
39 077008	180.00	39 078001	17.20	39 078002	16.50	39 078003	23.53	39 078004	26.00	39 079001	43.67
39 079002	62.73	39 079003	67.17	39 079004	86.36	39 080001	35.23	39 080002	6.45	39 080003	84.81
39 080004	36.25	39 081001	50.85	39 081002	34.24	39 081003	44.51	39 081004	35.30	39 081005	56.10
39 081006	72.96	39 082001	146.30	39 082002	105.31	39 082003	88.24	39 082004	66.37	39 083001	16.90
39 083002	206.90	39 083003	122.27	39 083004	100.00	39 083005	50.12	39 083006	77.10	39 084001	25.39
39 084002	23.95	39 084003	19.25	39 084004	18.75	39 084005	18.13	39 084006	19.00	39 085001	964.29
39 085002	135.04	39 085003	299.44	39 085004	498.00	39 086001	226.13	39 086002	205.00	39 086003	328.00
39 086004	161.89	39 087001	16.65	39 087002	15.00	39 087003	15.71	39 087004	20.00	39 087005	16.67
39 087006	15.00	39 087007	18.33	39 087008	16.67	39 087009	15.00	39 087010	25.35	39 088001	7.13
39 088002	5.33	39 088003	9.50	39 088004	6.33	39 088005	1.49	39 088006	11.00	39 088007	7.50
39 088008	2.29	39 089001	68.03	39 089002	68.44	39 089003	75.31	39 089004	80.49	39 090001	7.51
39 090002	23.00	39 090003	154.17	39 090004	12.00	39 091001	1019.83	39 091002	10.00	39 091003	262.99
39 091004	31.80	39 092001	333.06	39 092002	279.07	39 092003	77.50	39 092004	168.18	39 093001	216.67
39 093002	500.00	39 093003	3.50	39 093004	200.00	39 094001	88.84	39 094002	133.07	39 094003	133.33
39 094004	63.37	39 095001	165.00	39 095002	83.80	39 095003	178.95	39 095004	75.15	39 095005	800.00
39 095006	17.65	39 096001	119.05	39 096002	340.00	39 096003	61.79	39 096004	257.14	39 097001	45.00
39 097002	329.00	39 097003	60.00	39 097004	115.00	39 098001	82.00	39 098002	110.00	39 098003	130.00
39 098004	85.00	39 099001	300.00	39 099002	340.00	39 099003	400.00	39 099004	320.00	39 099005	219.00
39 100002	159.00	39 100003	20.00	39 100004	129.00	39 101001	200.00	39 101002	150.00	39 101003	180.00
39 101004	160.00	39 102001	39.17	39 102002	45.07	39 102003	39.11	39 102004	28.76	39 102005	48.51
39 102006	42.44	39 102007	40.92	39 102008	38.03	39 102009	33.60	39 102010	46.45	39 103001	17.84
39 103002	295.00	39 103003	150.51	39 103004	327.15	39 104001	156.50	39 104002	316.08	39 104003	433.60
39 104004	105.32	39 104005	242.86	39 104006	105.32	39 105001	161.67	39 105002	70.00	39 105003	149.33
39 105004	145.33	39 106001	118.00	39 106002	291.99	39 106003	71.45	39 106004	165.56	39 107001	170.92
39 107002	198.67	39 107003	171.54	39 107004	272.67	39 107005	160.00	39 107006	185.33	39 108001	51.00
39 108002	33.00	39 108003	32.00	39 108004	43.00	39 108005	49.00	39 108006	49.00	39 118001	529.00
39 118002	429.00	39 118003	529.00	39 118004	139.90	39 118005	429.00	39 118006	379.00	39 118007	291.50
39 118008	300.13	39 118009	578.00	39 118010	249.00	39 118011	475.00	39 118012	399.00	39 119001	700.00
39 119002	130.47	39 119003	242.00	39 119004	89.90	39 119005	109.90	39 119006	49.00	39 119007	49.90
39 119008	49.90	39 119009	199.90	39 119010	104.00	39 119011	59.00	39 119012	468.00	39 120001	82.00
39 120002	79.00	39 120003	29.90	39 120004	59.00	39 120005	24.90	39 120006	46.57	39 120007	279.00
39 120008	29.90	39 120009	34.90	39 120010	39.90	39 120011	69.00	39 120012	99.00	39 121001	1299.00
39 121002	699.30	39 121003	389.00	39 121004	1440.00	39 121005	162.18	39 121006	149.00	39 121007	499.00
39 121008	267.64	39 121009	299.00	39 121010	1198.00	39 121011	899.00	39 121012	265.00	39 121013	519.00
39 121014	199.90	39 121015	239.00	39 121016	524.54	39 121017	638.00	39 121018	719.10	39 121019	689.00
39 121020	495.20	39 121021	449.90	39 121022	249.00	39 121023	298.00	39 121024	149.90	39 122001	1000.00
39 122002	799.00	39 122003	999.00	39 122004	2677.00	39 122005	343.54	39 122006	1790.00	39 122007	3299.99
39 122008	2993.00	39 122009	5350.00	39 122010	2067.16	39 122011	2899.00	39 122012	2599.00	39 123001	795.00
39 123002	199.00	39 123003	164.50	39 123004	189.90	39 123005	199.90	39 123006	118.00	39 123007	599.00
39 123008	299.00	39 123009	79.90	39 123010	69.00	39 123011	140.13	39 123012	140.13	39 124001	699.00
39 124002	899.00	39 124003	379.00	39 124004	869.00	39 124005	152.18	39 124006	279.15	39 124007	299.00
39 124008	319.00	39 124009	89.90	39 124010	369.00	39 124011	249.00	39 124012	75.00	39 125001	449.00
39 125002	116.00	39 125003	199.00	39 125004	49.00	39 125005	49.90	39 125006	129.90	39 125007	629.00
39 125008	619.00	39 125009	139.00	39 125010	160.00	39 125011	84.50	39 125012	59.00	39 126001	319.00
39 126002	88.00	39 126003	25.00	39 126004	59.90	39 126005	14.00	39 126006	179.90	39 126007	10.00
39 126008	19.00	39 126009	99.90	39 126010	16.90	39 126011	20.00	39 126012	99.90	39 127001	508.50
39 127002	269.00	39 127003	599.00	39 127004	429.00	39 127005	699.00	39 127006	258.05	39 127007	1799.00
39 127008	379.00	39 127009	589.00	39 127010	403.51	39 127011	399.00	39 127012	689.00	39 127013	136.00
39 127014	629.30	39 127015	279.00	39 127016	310.19	39 127017	231.59	39 127018	798.00	39 127019	180.00
39 127020	1229.00	39 127021	279.00	39 127022	299.00	39 127023	99.90	39 127024	310.19	39 128001	988.98
39 128002	1729.00	39 128003	829.00	39 128004	1615.78	39 128005	973.50	39 128006	799.00	39 128007	530.00
39 128008	489.86	39 128009	974.50	39 128010	459.00	39 128011	439.00	39 128012	157.25	39 128013	227.69
39 128014	168.28	39 128015	469.00	39 128016	1044.50	39 128017	138.60	39 128018	990.00	39 128019	469.00
39 128020	161.64	39 128021	579.00	39 128022	299.00	39 128023	639.16	39 128024	1020.00	39 128025	444.50
39 128026	316.45	39 128027	573.00	39 128028	464.29	39 128029	215.00	39 128030	1079.00	39 128031	1256.17
39 128032	249.90	39 128033	112.00	39 128034	89.90	39 128035	339.00	39 128036	199.00	39 129001	359.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 142008	529.00	39 142009	356.00	39 142010	495.02	39 142011	360.00	39 142012	315.00	39 143001	329.00
39 143002	28.90	39 143003	58.10	39 143004	139.00	39 143005	1298.00	39 143006	179.00	39 143007	384.00
39 143008	50.00	39 143009	413.04	39 143010	59.00	39 143011	539.00	39 143012	69.00	39 144001	45.00
39 144002	10.00	39 144003	13.70	39 144004	60.00	39 145001	60.00	39 145002	80.00	39 145003	75.00
39 145004	84.00	39 146001	80.00	39 146002	14.00	39 146003	19.00	39 146004	90.00	39 147001	150.00
39 147002	499.00	39 147003	615.00	39 147004	369.00	39 147005	652.00	39 147006	1124.00	39 147007	997.00
39 147008	189.00	39 147009	792.00	39 147010	283.00	39 147011	69.00	39 147012	5021.10	39 148001	500.00
39 148002	1980.00	39 148003	480.00	39 148004	18500.00	39 148005	2399.00	39 148006	2599.00	39 150001	1693.40
39 150002	1693.40	39 150003	1693.40	39 150004	1693.40	39 150005	1693.40	39 150006	1693.40	39 150007	112.94
39 160001	181.72	39 160002	386.80	39 160003	396.18	39 160004	675.27	39 160005	1222.07	39 160006	2562.70
39 161001	23.00	39 161002	45.99	39 161003	68.99	39 161004	96.72	39 161005	124.44	39 161006	173.58
39 161007	254.83	39 161008	336.09	39 161009	417.35	39 161010	498.61	39 161011	1492.80	39 161012	1952.51
39 161013	2412.22	39 161014	3561.49	39 161015	4710.76	39 161016	5630.18	39 161017	5860.03	39 161018	7009.30
39 161019	8158.57	39 161020	9307.84	39 161021	10457.11	39 161022	11606.38	39 161023	12755.65	39 161024	13904.92
39 161025	15054.19	39 161026	16203.46	39 161027	141.07	39 161028	2182.37	39 161029	2871.93	39 161030	4021.20
39 161031	4251.05	39 161032	17352.73	39 161033	18502.00	39 161034	23909.00	39 161035	27696.16	39 161036	32293.24
39 161037	36890.32	39 161038	46084.48	39 162001	15.93	39 162002	7.93	39 162003	15.37	39 162004	8.60
39 162005	7.93	39 162006	15.37	39 162007	15.63	39 162008	8.61	39 162009	15.68	39 162010	8.51
39 163001	221.91	39 164001	84.48	39 165001	277.79	39 166001	0.00	39 166002	0.00	39 166003	0.00
39 166004	0.00	39 166005	0.00	39 166006	0.00	39 166007	0.00	39 166008	0.00	39 166009	0.00
39 166010	0.00	39 167001	15.39	39 167002	10.37	39 167003	15.39	39 167004	10.37	39 167005	17.32
39 168001	600.00	39 168002	700.00	39 168003	350.00	39 168004	2000.00	39 168005	180.00	39 168006	650.00
39 168007	300.00	39 168008	1300.00	39 168009	1000.00	39 168010	1350.00	39 168011	250.00	39 168012	1500.00
39 169001	650.00	39 169002	650.00	39 169003	700.00	39 169004	840.00	39 169005	940.00	39 169006	12990.00
39 179003	6324.50	39 179004	9885.00	39 179005	6299.00	39 179006	3835.66	39 180001	2273.93	39 180002	6290.00
39 180003	2599.00	39 180004	6599.00	39 181001	4699.00	39 181002	7645.00	39 181003	8399.00	39 181004	1135.00
39 182001	2957.00	39 182002	3698.00	39 182003	3732.00	39 182004	4789.00	39 183001	4418.24	39 183002	2175.00
39 183003	6899.00	39 183004	1440.00	39 184001	3000.00	39 184002	5049.00	39 184003	4656.25	39 184004	2541.50
39 185001	7990.00	39 185002	5800.00	39 185003	11145.00	39 185004	9717.63	39 186001	6500.00	39 186002	8583.94
39 186003	8999.00	39 186004	10245.00	39 187001	11620.00	39 187002	9499.00	39 187003	9944.15	39 187004	7517.50
39 188001	2800.00	39 188002	6649.00	39 188003	4375.00	39 188004	4875.00	39 189001	5900.00	39 189002	3145.00
39 189003	4276.35	39 189004	2480.00	39 190001	625.00	39 190002	1364.50	39 190003	603.84	39 190004	744.50
39 191001	3609.05	39 191002	3295.00	39 191003	3419.00	39 191004	299.00	39 191005	559.00	39 191006	449.00
39 192001	196.00	39 192002	639.00	39 192003	1257.00	39 192004	1390.00	39 193001	1148.00	39 193002	820.00
39 193003	1049.00	39 193004	598.00	39 194001	2099.00	39 194002	4512.00	39 194003	2298.00	39 194004	2698.00
39 195001	309.00	39 195002	254.15	39 195003	1299.00	39 195004	998.00	39 196001	11196.99	39 197001	6798.00
39 197002	12500.00	39 197003	2857.00	39 197004	17599.00	39 197005	4750.00	39 197006	8999.00	39 198001	3985.00
39 198002	3200.00	39 198003	3636.50	39 198004	1099.00	39 198005	2899.00	39 198006	6290.00	39 198007	10799.50
39 198008	3699.00	39 199001	1790.00	39 199002	1295.00	39 199003	1790.00	39 199004	1560.00	39 200001	80.00
39 200002	64.56	39 200003	69.00	39 200004	45.80	39 201001	41.00	39 201002	33.80	39 201003	13.40
39 201004	4.50	39 202001	110.85	39 202002	89.00	39 202003	97.54	39 202004	78.00	39 203001	18.50
39 203002	10.00	39 203003	10.00	39 203004	23.50	39 204001	133.95	39 204002	33.00	39 204003	45.00
39 204004	50.00	39 205001	150.00	39 205002	119.00	39 206001	34.00	39 206002	329.00	39 206003	369.00
39 206004	34.75	39 207001	760.45	39 207002	8.50	39 207003	150.00	39 207004	594.50	39 208001	74.90
39 208002	49.90	39 208003	48.00	39 208004	35.10	39 209001	641.71	39 209002	869.00	39 209003	907.04
39 209004	449.00	39 209005	240.00	39 209006	668.07	39 209007	956.00	39 209008	435.38	39 210001	18.00
39 210002	22.90	39 210003	8.00	39 210004	43.59	39 210005	23.75	39 210006	99.00	39 210007	15.00
39 210008	129.34	39 211001	580.65	39 211002	849.00	39 211003	594.56	39 211004	493.50	39 212001	144.00
39 212002	90.00	39 212003	274.07	39 212004	329.00	39 213001	88.25	39 213002	49.00	39 213003	38.45
39 213004	63.90	39 214001	31.00	39 214002	27.41	39 214003	17.76	39 214004	30.20	39 214005	33.40
39 214006	67.50	39 214007	28.10	39 214008	77.54	39 215001	23.40	39 215002	46.83	39 215003	18.53
39 215004	23.44	39 215005	18.00	39 215006	21.06	39 216001	10.47	39 216002	9.79	39 216003	8.65
39 216004	18.40	39 217001	29.38	39 217002	32.86	39 217003	33.29	39 217004	23.75	39 217005	62.50
39 217006	28.13	39 218001	24.90	39 218002	56.00	39 218003	14.32	39 218004	69.50	39 219001	9.80
39 219002	49.90	39 219003	11.86	39 219004	77.00	39 220001	455.59	39 220002	151.50	39 220003	173.93
39 220004	781.73	39 220005	299.35	39 220006	328.25	39 220007	1949.00	39 220008	226.00	39 220009	826.00
39 220010	1295.83	39 220011	370.37	39 220012	1851.36	39 220013	431.97	39 220014	516.50	39 220015	237.50
39 220016	347.00	39 220017	274.50	39 220018	381.47	39 220019	326.47	39 230001	82.60	39 230002	692.00
39 230003	97.00	39 230004	36.50	39 230005	51.50	39 230006	156.56	39 231001	980.00	39 231002	78.25
39 231003	798.50	39 231004	441.00	39 232001	577.71	39 232002	76.74	39 232003	89.70	39 232004	32.50
39 233001	189.00	39 233002	90.09	39 233003	277.00	39 233004	291.00	39 233005	181.00	39 233006	100.22
39 234001	194.00	39 234002	184.50	39 234003	201.49	39 234004	645.44	39 235001	24.03	39 235002	287.59
39 235003	88.54	39 235004	31.25	39 236001	15.90	39 236002	9.00	39 236003	104.00	39 236004	6.06
39 237001	47.50	39 237002	47.35	39 237003	74.30	39 237004	47.30	39 238001	32.77	39 238002	849.00
39 238003	116.00	39 238004	103.25	39 239001	39.00	39 239002	30.00	39 239003	70.00	39 239004	112.00
39 240001	359.70	39 240002	56.95	39 240003	180.52	39 240004	114.00	39 241001	830.00	39 241002	453.00
39 241003	461.50	39 241004	469.00	39 242001	328.00	39 242002	371.00	39 242003	157.00	39 242004	297.80
39 243001	1272.75	39 243002	280.00	39 243003	1050.00	39 243004	1369.00	39 244001	9000.00	39 244002	3500.00
39 244003	400.00	39 244004	4120.00	39 244005	450.00	39 244006	2250.00	39 244007	550.00	39 244008	300.00
39 245001	150.00	39 245002	800.00	39 245003	700.00	39 245004	600.00	39 245005	600.00	39 245006	800.00
39 245007	600.00	39 245008	600.00	39 246001	928.00	39 246002	1200.00	39 246003	580.00	39 246004	928.00
39 247001	2067.00	39 247002	8210.00	39 247003	22000.00	39 247004	36000.00	39 248001	15250.00	39 248002	15000.00
39 248003	7000.00	39 248004	7900.00	39 249001	400.00	39 249002	300.00	39 249003	278.40	39 249004	850.00
39 250001	19000.00	39 250002	10000.00	39 250003	10000.00	39 250004	15500.00	39 251001	750.00	39 251002	120.00
39 251003	255.00	39 251004	200.00	39 251005	90.00	39 251006	160.00	39 251007	380.00	39 251008	450.00
39 252001	150.00	39 252002	150.00	39 252003	100.00	39 252004	70.00	39 253001	50.00	39 253002	200.00
39 253003	310.00	39 253004	500.00	39 253005	250.00	39 253006	100.00	39 254001	61.43	39 254002	34.67
39 254003	34.40	39 254004	10.90	39 255001	138.90	39 255002	1450.00	39 255003	1585.00	39 255004	189.00
39 256001	440.00	39 256002	2								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 316005	25.00	39 316006	38.00	39 316007	17.90	39 316008	28.00	39 316009	3.00	39 316010	35.10
39 317001	12444.00	39 317002	2681.31	39 317003	5707.00	39 317004	2837.00	39 317005	2580.00	39 317006	6858.18
39 318001	1312.00	39 318002	784.00	39 318003	650.00	39 318004	1060.00	39 318005	954.00	39 318006	1327.94
39 319001	1450.00	39 319002	1137.50	39 319003	914.00	39 319004	920.00	39 319005	847.00	39 319006	530.00
39 320001	198.00	39 320002	270.00	39 320003	299.00	39 320004	369.00	39 320005	90.00	39 320006	120.00
39 320003	803.32	39 320004	51.00	39 320005	200.00	39 320006	140.00	39 320007	200.00	39 320008	881.08
39 320009	50.00	39 320010	85.00	39 321001	58.00	39 321002	129.00	39 321003	35.00	39 321004	40.00
39 322001	285.00	39 322002	389.00	39 322003	399.00	39 322004	394.00	39 323001	94.00	39 323002	70.00
39 323003	87.00	39 323004	70.00	39 324001	500.00	39 324002	95.00	39 324003	500.00	39 324004	85.00
39 324005	2710.00	39 324006	3795.00	39 325001	7.00	39 325002	7.00	39 325003	10.00	39 325004	7.00
39 326001	45.00	39 326002	28.00	39 326003	27.00	39 326004	45.00	39 327001	99.00	39 327002	44.29
39 327003	111.76	39 327004	27.90	39 328001	285.00	39 328002	498.00	39 328003	110.00	39 328004	138.00
39 328005	910.00	39 328006	49.00	39 328007	278.00	39 328008	50.00	39 328009	281.00	39 328010	260.00
39 329001	5.00	39 329002	3190.00	39 329003	7990.00	39 329004	1558.00	39 330001	99.00	39 330002	322.00
39 330003	320.00	39 330004	215.00	39 330005	208.00	39 330006	199.00	39 331001	321.00	39 331002	109.00
39 331003	109.00	39 331004	129.00	39 332001	80.00	39 332002	699.00	39 332003	5899.00	39 332004	5899.00
39 342001	74.00	39 342002	45.00	39 342003	35.00	39 342004	49.00	39 342005	44.00	39 342006	43.00
39 342007	71.00	39 342008	52.00	39 342009	42.00	39 342010	60.00	39 343001	130.00	39 343002	302.00
39 343003	121.00	39 343004	208.00	39 343005	304.00	39 343006	118.00	39 343007	45.00	39 343008	55.00
39 343009	1017.65	39 343010	40.00	39 343011	45.00	39 343012	55.00	39 343013	62.00	39 343014	77.00
39 343015	45.00	39 343016	91.00	39 343017	175.00	39 343018	92.00	39 344001	200.00	39 344002	95.00
39 344003	1200.00	39 344004	18000.00	39 345001	18300.00	39 345002	25400.00	39 345003	3800.00	39 345004	10000.00
39 346001	94.00	39 346002	96.00	39 346003	94.00	39 346004	1555.00	39 346005	94.00	39 346006	94.00
40 001001	10.00	40 001002	10.01	40 001003	16.00	40 001004	17.29	40 001005	150.00	40 001006	15.00
40 001007	17.00	40 001008	10.00	40 001009	17.00	40 001010	15.00	40 001011	13.00	40 001012	8.90
40 001013	18.00	40 001014	10.10	40 001015	17.00	40 001016	18.00	40 001017	17.00	40 001018	17.00
40 001019	10.90	40 001020	15.00	40 002001	110.42	40 002002	75.89	40 002003	61.92	40 002004	39.00
40 003001	13.00	40 003002	15.00	40 003003	58.67	40 003004	13.90	40 003005	10.90	40 003006	63.53
40 004001	28.57	40 004002	20.38	40 004003	123.46	40 004004	117.65	40 005001	6.00	40 005002	3.00
40 005003	8.00	40 005004	5.50	40 005005	6.50	40 005006	4.48	40 006001	1.50	40 006002	1.70
40 006003	1.70	40 006004	1.50	40 006005	2.50	40 006006	1.60	40 007001	56.44	40 007002	42.65
40 007003	61.77	40 007004	47.06	40 008001	160.00	40 008002	125.00	40 008003	101.96	40 008004	181.25
40 009002	39.90	40 009003	65.00	40 009004	309.00	40 009005	95.00	40 010001	84.21	40 010002	75.27
40 010003	67.65	40 010004	111.54	40 010005	105.00	40 010006	50.29	40 010007	65.79	40 010008	153.33
40 011001	27.73	40 011002	13.50	40 011003	37.50	40 011004	18.06	40 012001	12.90	40 012002	41.61
40 012003	24.00	40 012004	50.20	40 013001	12.30	40 013002	30.63	40 013003	15.70	40 013004	10.90
40 014001	88.71	40 014002	94.48	40 014003	38.00	40 014004	83.06	40 014005	76.67	40 014006	149.66
40 015001	14.00	40 015002	18.17	40 015003	13.00	40 015004	29.99	40 015005	15.05	40 015006	14.40
40 016001	45.00	40 016002	41.00	40 016003	51.50	40 016004	75.00	40 016005	50.00	40 016006	30.90
40 016007	40.50	40 016008	40.00	40 016009	42.00	40 016010	66.25	40 016011	42.50	40 016012	46.25
40 017001	94.00	40 017002	86.00	40 017003	90.00	40 017004	88.50	40 017005	90.00	40 017006	90.00
40 017007	35.00	40 017008	22.00	40 017009	86.00	40 017010	94.00	40 017011	75.00	40 017012	81.50
40 017013	90.00	40 017014	96.00	40 017015	70.00	40 017016	83.50	40 017017	84.00	40 017018	83.50
40 018001	150.00	40 018002	140.00	40 018003	130.00	40 018004	155.25	40 018005	150.00	40 018006	130.00
40 018007	97.50	40 018008	120.00	40 018009	140.00	40 018010	141.00	40 018011	137.50	40 018012	140.00
40 018013	131.50	40 018014	140.00	40 018015	90.00	40 018016	90.00	40 018017	90.00	40 018018	100.00
40 018019	150.00	40 018020	169.75	40 018021	225.25	40 018022	174.00	40 018023	198.00	40 018024	400.75
40 018025	83.25	40 018026	224.59	40 018027	150.00	40 018028	130.00	40 018029	120.00	40 018030	128.00
40 018031	146.00	40 018032	140.00	40 018033	92.00	40 018034	83.00	40 019001	45.00	40 019002	55.00
40 019003	40.90	40 019004	55.00	40 019005	62.00	40 019006	35.00	40 019007	350.00	40 019008	67.75
40 020001	80.00	40 020002	166.00	40 020003	132.00	40 020004	170.00	40 021001	312.00	40 021002	177.00
40 021003	185.00	40 021004	143.25	40 021005	106.00	40 021006	48.00	40 022001	96.70	40 022002	42.30
40 022003	69.14	40 022004	46.25	40 023001	178.70	40 023002	60.00	40 023003	129.55	40 023004	90.00
40 023005	402.74	40 023006	540.00	40 023007	170.00	40 023008	220.00	40 023009	205.76	40 023010	750.00
40 024001	274.20	40 024002	192.50	40 024003	214.00	40 024004	276.47	40 025001	84.00	40 025002	322.50
40 025003	411.50	40 025004	167.50	40 025005	60.00	40 025006	87.50	40 025007	72.00	40 025008	70.50
40 025009	495.00	40 025010	290.00	40 025011	250.00	40 025012	250.00	40 025013	144.00	40 025014	150.00
40 025015	199.00	40 025016	200.00	40 026001	312.00	40 026002	280.00	40 026003	374.00	40 026004	310.00
40 027001	23.00	40 027002	87.50	40 027003	224.00	40 027004	190.00	40 028001	52.65	40 028002	87.14
40 028003	127.69	40 028004	56.47	40 028005	106.43	40 028006	104.37	40 029001	447.62	40 029002	357.89
40 029003	245.22	40 029004	293.10	40 030001	13.00	40 030002	14.50	40 030003	18.23	40 030004	18.50
40 030005	16.90	40 030006	13.00	40 030007	14.70	40 030008	18.80	40 030009	14.80	40 030010	17.00
40 031001	117.40	40 031002	172.81	40 031003	90.83	40 031004	127.89	40 032001	297.03	40 032002	363.84
40 032003	190.16	40 032004	35.02	40 032005	35.90	40 032006	47.15	40 033001	29.60	40 033002	50.00
40 033003	33.33	40 033004	23.00	40 033005	34.48	40 033006	25.00	40 034001	90.00	40 034002	116.80
40 034003	140.53	40 034004	76.00	40 035001	175.00	40 035002	72.00	40 035003	125.33	40 035004	289.82
40 036001	155.00	40 036002	127.00	40 036003	147.19	40 036004	160.00	40 037001	54.83	40 037002	49.86
40 037003	71.00	40 037004	28.89	40 038001	182.13	40 038002	179.38	40 038003	169.38	40 038004	108.00
40 039001	36.00	40 039002	70.00	40 039003	180.00	40 039004	25.00	40 040001	172.00	40 040002	149.33
40 040003	175.56	40 040004	148.00	40 041001	63.00	40 041002	60.27	40 041003	140.56	40 041004	145.83
40 042001	33.04	40 042002	28.00	40 042003	24.00	40 042004	28.50	40 042005	26.30	40 042006	25.50
40 043001	24.38	40 043002	38.73	40 043003	24.00	40 043004	30.18	40 043005	22.20	40 043006	27.22
40 043007	26.00	40 043008	22.11	40 043009	35.89	40 043010	73.83	40 044001	36.85	40 044002	32.50
40 044003	30.05	40 044004	45.00	40 044005	33.65	40 044006	35.40	40 044007	44.25	40 044008	43.75
40 045001	18.20	40 045002	14.70	40 045003	21.50	40 045004	19.15	40 045005	11.00	40 045006	16.40
40 045007	12.00	40 045008	8.50	40 046001	64.80	40 046002	67.73	40 046003	62.50	40 046004	79.00
40 046005	66.50	40 046006	68.75	40 046007	72.50	40 046008	56.00	40 047001	15.83	40 047002	25.65
40 047003	24.90	40 047004	30.03	40 047005	68.65	40 047006	13.75	40 047007	21.00	40 047008	35.00
40 047009	20.00	40 047010	61.23	40 047011	20.00	40 047012	16.38	40 047013	18.78	40 047014	17.40
40 047015	35.00	40 047016	61.25	40 047017	11.50	40 047018	32.00	40 047019	21.25	40 047020	23.25
40 048001	26.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 074003	24.00	40 074004	46.38	40 074005	33.90	40 074006	27.36	40 074007	33.00	40 074008	29.85		
40 075001	43.75	40 075002	35.00	40 075003	87.00	40 075004	61.00	40 075005	31.42	40 075006	22.41		
40 076003	29.65	40 076004	20.69	40 077001	232.34	40 077002	85.00	40 077003	239.00	40 077004	271.00		
40 077005	112.50	40 077006	102.50	40 077007	240.00	40 077008	130.00	40 078001	10.60	40 078002	33.90		
40 078003	18.50	40 078004	17.00	40 079001	62.73	40 079002	56.98	40 079003	37.06	40 079004	42.38		
40 080001	31.50	40 080002	26.51	40 080003	28.75	40 080004	32.09	40 081001	45.12	40 081002	34.15		
40 081003	76.47	40 081004	62.22	40 081005	48.66	40 081006	48.54	40 082001	97.35	40 082002	75.22		
40 082003	84.71	40 082004	84.07	40 083001	32.50	40 083002	41.00	40 083003	44.50	40 083004	105.08		
40 083005	61.91	40 083006	25.71	40 084001	25.25	40 084002	23.00	40 084003	24.00	40 084004	33.97		
40 084005	19.00	40 084006	18.00	40 085001	392.11	40 085002	270.00	40 085003	347.56	40 085004	473.81		
40 086001	223.67	40 086002	200.00	40 086003	180.00	40 086004	240.00	40 087001	7.45	40 087002	14.17		
40 087003	18.33	40 087004	8.60	40 087005	18.33	40 087006	10.33	40 087007	9.00	40 087008	9.00		
40 087009	19.33	40 087010	7.50	40 088001	7.33	40 088002	3.60	40 088003	9.67	40 088004	11.50		
40 088005	6.50	40 088006	10.80	40 088007	7.33	40 088008	8.00	40 089001	68.58	40 089002	50.27		
40 089003	67.18	40 089004	78.23	40 090001	9.00	40 090002	8.90	40 090003	162.78	40 090004	54.86		
40 091001	496.67	40 091002	9.29	40 091003	34.86	40 091004	138.30	40 092001	219.12	40 092002	185.48		
40 092003	175.44	40 092004	128.85	40 093001	357.14	40 093002	39.46	40 093003	40.00	40 093004	120.00		
40 094001	138.89	40 094002	78.99	40 094003	89.75	40 094004	66.57	40 095001	183.11	40 095002	120.00		
40 095003	94.70	40 095004	112.84	40 095005	116.67	40 095006	95.37	40 095007	116.37	40 095008	63.39		
40 096003	60.64	40 096004	400.00	40 097001	120.00	40 097002	40.00	40 097003	195.00	40 097004	219.00		
40 098001	149.00	40 098002	140.00	40 098003	146.00	40 098004	80.00	40 099001	300.00	40 099002	320.00		
40 099003	360.00	40 099004	360.00	40 100001	219.00	40 100002	280.00	40 100003	179.00	40 100004	178.13		
40 101001	229.00	40 101002	210.00	40 101003	295.00	40 101004	240.00	40 102001	38.38	40 102002	39.74		
40 102003	32.62	40 102004	46.01	40 102005	35.21	40 102006	23.01	40 102007	35.15	40 102008	34.86		
40 102009	28.72	40 102010	27.92	40 103001	219.00	40 103002	95.00	40 103003	361.00	40 103004	224.00		
40 104001	375.72	40 104002	270.00	40 104003	135.00	40 104004	200.00	40 104005	370.01	40 104006	210.00		
40 105001	158.67	40 105002	149.33	40 105003	210.50	40 105004	98.67	40 106001	223.00	40 106002	115.00		
40 106003	179.39	40 106004	811.98	40 107001	268.66	40 107002	170.00	40 107003	149.00	40 107004	185.33		
40 107005	425.32	40 107006	117.00	40 108001	50.00	40 108002	51.00	40 108003	41.50	40 108004	41.00		
40 108005	50.00	40 108006	50.00	40 118001	250.02	40 118002	599.00	40 118003	279.00	40 118004	299.00		
40 118005	179.00	40 118006	229.00	40 118007	169.90	40 118008	499.00	40 118009	599.00	40 118010	699.00		
40 118011	399.00	40 118012	248.00	40 119001	128.00	40 119002	238.00	40 119003	299.00	40 119004	329.00		
40 119005	399.00	40 119006	169.00	40 119007	19.90	40 119008	179.00	40 119009	49.90	40 119010	118.00		
40 119011	649.00	40 119012	199.00	40 120001	38.00	40 120002	129.00	40 120003	79.00	40 120004	89.00		
40 120005	75.00	40 120006	79.90	40 120007	44.87	40 120008	34.90	40 120009	287.47	40 120010	79.00		
40 120011	28.00	40 120012	128.00	40 121001	899.00	40 121002	349.00	40 121003	238.00	40 121004	399.90		
40 121005	429.00	40 121006	999.00	40 121007	419.00	40 121008	279.00	40 121009	599.00	40 121010	179.00		
40 121011	499.00	40 121012	458.00	40 121013	349.00	40 121014	429.00	40 121015	329.00	40 121016	749.00		
40 121017	999.00	40 121018	249.90	40 121019	1390.00	40 121020	179.00	40 121021	549.00	40 121022	599.00		
40 121023	248.00	40 121024	298.00	40 122001	550.00	40 122002	1998.00	40 122003	2587.41	40 122004	1832.00		
40 122005	2687.31	40 122006	998.00	40 122007	642.89	40 122008	4999.00	40 122009	649.00	40 122010	2799.00		
40 122011	2487.51	40 122012	5999.00	40 123001	288.00	40 123002	499.00	40 123003	730.45	40 123004	699.00		
40 123005	158.00	40 123006	219.90	40 123007	59.00	40 123008	99.90	40 123009	288.00	40 123010	158.00		
40 123011	148.00	40 123012	158.00	40 124001	308.00	40 124002	89.90	40 124003	229.00	40 124004	79.90		
40 124005	299.00	40 124006	99.00	40 124007	799.00	40 124008	899.00	40 124009	499.00	40 124010	198.00		
40 124011	198.00	40 124012	178.00	40 125001	19.90	40 125002	119.00	40 125003	49.90	40 125004	39.00		
40 125005	249.00	40 125006	148.00	40 125007	555.18	40 125008	199.00	40 125009	99.12	40 125010	228.00		
40 125011	86.93	40 125012	378.00	40 126001	108.00	40 126002	38.00	40 126003	78.00	40 126004	114.90		
40 126005	44.80	40 126006	78.80	40 126007	259.00	40 126008	78.00	40 126009	128.00	40 126010	149.00		
40 126011	148.00	40 126012	99.90	40 127001	398.00	40 127002	159.00	40 127003	268.00	40 127004	349.00		
40 127005	480.00	40 127006	119.90	40 127007	519.00	40 127008	799.00	40 127009	899.00	40 127010	449.00		
40 127011	999.48	40 127012	298.00	40 127013	519.00	40 127014	298.00	40 127015	208.00	40 127016	129.00		
40 127017	299.00	40 127018	999.00	40 127019	903.00	40 127020	499.00	40 127021	288.00	40 127022	198.00		
40 127023	599.00	40 127024	298.00	40 128001	39.90	40 128002	29.99	40 128003	89.90	40 128004	1800.00		
40 128005	268.00	40 128006	999.00	40 128007	1299.00	40 128008	79.90	40 128009	79.90	40 128010	790.00		
40 128011	999.00	40 128012	99.90	40 128013	1540.00	40 128014	1299.00	40 128015	898.12	40 128016	290.00		
40 128017	1890.00	40 128018	498.00	40 128019	85.90	40 128020	177.43	40 128021	999.00	40 128022	119.00		
40 128023	995.81	40 128024	149.00	40 128025	318.00	40 128026	228.00	40 128027	317.98	40 128028	599.00		
40 128029	298.00	40 128030	599.50	40 128031	298.00	40 128032	1298.13	40 128033	700.00	40 128034	1447.63		
40 128035	375.46	40 128036	497.41	40 129001	199.00	40 129002	199.00	40 129003	399.00	40 129004	579.00		
40 129005	258.00	40 129006	139.00	40 129007	98.00	40 129008	159.60	40 129009	279.00	40 129010	228.00		
40 129011	99.00	40 129012	178.00	40 130001	418.00	40 130002	79.90	40 130003	229.00	40 130004	199.00		
40 130005	339.40	40 130006	299.00	40 130007	479.00	40 130008	649.00	40 130009	369.00	40 130010	268.00		
40 130011	198.00	40 130012	368.00	40 131001	168.00	40 131002	399.00	40 131003	352.99	40 131004	129.00		
40 131005	504.70	40 131006	399.00	40 131007	699.00	40 131008	99.90	40 131009	199.00	40 131010	189.00		
40 131011	199.00	40 131012	358.00	40 131013	198.00	40 131014	268.00	40 131015	168.00	40 131016	499.00		
40 131017	248.00	40 131018	379.00	40 131019	655.39	40 131020	179.00	40 131021	179.00	40 131022	320.00		
40 131023	168.00	40 131024	268.00	40 132001	129.00	40 132002	379.00	40 132003	449.00	40 132004	149.00		
40 132005	98.00	40 132006	59.90	40 132007	293.74	40 132008	99.90	40 132009	398.56	40 132010	128.00		
40 132011	128.00	40 132012	238.00	40 133001	118.00	40 133002	109.00	40 133003	48.00	40 133004	34.90		
40 133005	22.00	40 133006	89.00	40 133007	199.00	40 133008	26.90	40 133009	69.00	40 133010	36.90		
40 133011	177.00	40 133012	189.00	40 133013	58.00	40 133014	78.00	40 133015	57.02	40 133016	14.90		
40 133017	69.00	40 133018	69.00	40 133019	69.00	40 133020	69.00	40 133021	39.00	40 133022	70.00		
40 133023	54.00	40 133024	68.00	40 134001	59.00	40 134002	329.00	40 134003	196.23	40 134004	59.90		
40 134005	119.00	40 134006	59.00	40 134007	42.00	40 134008	65.00	40 134009	68.00	40 134010	98.00		
40 134011	108.00	40 134012	38.00	40 135001	178.00	40 135002	249.00	40 135003	228.00	40 135004	799.00		
40 135005	50.00	40 135006	54.90	40 135007	636.46	40 135008	99.90	40 135009	146.12	40 135010	280.00		
40 135011	199.00	40 135012	368.00	40 136001	28.50	40 136002	89.00	40 136003	43.50	40 136004	119.00		
40 136005	73.63	40 136006	36.90	40 136007	59.90	40 136008	129.00	40 136009	48.00	40 136010	26.13		
40 136011	58.00	40 136012	54.00	40 137001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 168009	1325.00	40 168010	1300.00	40 169001	490.00	40 169002	100.00	40 169003	500.00	40 169004	300.00
40 169005	690.00	40 169006	300.00	40 170001	4749.50	40 170002	37995.00	40 170003	9249.00	40 170004	29999.00
40 170005	5380.05	40 170006	2374.50	40 180001	900.00	40 180002	4290.00	40 180003	3949.00	40 180004	849.00
40 181001	3899.00	40 181002	10999.00	40 181003	5049.00	40 181004	6929.00	40 182001	2899.00	40 182002	1480.00
40 182003	3899.00	40 182004	2420.84	40 183001	4479.00	40 183002	8529.00	40 183003	3709.00	40 183004	2499.00
40 184001	3251.00	40 184002	6599.00	40 184003	6474.05	40 184004	20499.00	40 185001	10465.63	40 185002	7199.00
40 185003	49599.00	40 185004	16299.00	40 186001	6878.50	40 186002	54499.00	40 186003	6832.00	40 186004	5999.00
40 187001	8299.00	40 187002	18999.00	40 187003	10199.00	40 187004	5116.00	40 188001	12999.00	40 188002	14699.00
40 188003	6399.00	40 188004	7395.00	40 189001	14599.00	40 189002	6148.00	40 189003	4999.00	40 189004	7800.00
40 190001	1899.00	40 190002	749.00	40 190003	1849.00	40 190004	2029.00	40 191001	3499.00	40 191002	333.00
40 191003	919.00	40 191004	468.00	40 191005	2222.00	40 191006	2899.00	40 192001	239.00	40 192002	628.00
40 192003	488.00	40 192004	2699.00	40 193001	714.00	40 193002	1279.00	40 193003	1849.00	40 193004	570.00
40 194001	1499.00	40 194002	2285.00	40 194003	2434.00	40 194004	2598.00	40 195001	739.00	40 195002	345.00
40 195003	1349.00	40 195004	768.00	40 196001	11196.99	40 197001	7999.00	40 197002	14199.00	40 197003	14284.00
40 197004	6245.00	40 197005	11899.00	40 197006	5699.00	40 198001	6399.00	40 198002	4444.50	40 198003	5309.00
40 198004	3999.00	40 198005	674.00	40 198006	4799.00	40 198007	1599.00	40 198008	1299.00	40 199001	499.00
40 199002	2899.00	40 199003	719.00	40 199004	2399.00	40 200001	36.00	40 200002	19.90	40 200003	102.00
40 200004	79.90	40 201001	10.80	40 201002	13.30	40 201003	8.00	40 201004	35.50	40 202001	97.00
40 202002	90.00	40 202003	117.00	40 202004	18.00	40 203001	25.25	40 203002	17.50	40 203003	21.50
40 203004	15.90	40 204001	93.25	40 204002	45.00	40 204003	36.30	40 204004	94.00	40 205001	608.00
40 205002	20.40	40 206001	220.00	40 206002	26.00	40 206003	4.00	40 206004	90.00	40 207001	399.00
40 207002	250.00	40 207003	244.50	40 207004	542.00	40 208001	174.00	40 208002	165.00	40 208003	167.50
40 208004	34.67	40 209001	808.00	40 209002	3119.00	40 209003	2008.23	40 209004	419.00	40 209005	550.00
40 209006	288.00	40 209007	550.00	40 209008	94.00	40 210001	45.00	40 210002	199.00	40 210003	11.00
40 210004	13.50	40 210005	15.50	40 210006	18.50	40 210007	249.00	40 210008	199.00	40 211001	799.00
40 211002	1559.00	40 211003	398.00	40 211004	408.00	40 212001	226.00	40 212002	79.00	40 212003	149.00
40 212004	199.00	40 213001	400.00	40 213002	581.13	40 213003	59.00	40 213004	59.00	40 214001	26.47
40 214002	23.33	40 214003	17.70	40 214004	24.86	40 214005	30.00	40 214006	39.83	40 214007	31.50
40 214008	26.90	40 215001	14.20	40 215002	28.82	40 215003	20.00	40 215004	17.65	40 215005	57.33
40 215006	16.15	40 216001	8.30	40 216002	10.42	40 216003	6.83	40 216004	10.65	40 217001	24.29
40 217002	27.50	40 217003	33.69	40 217004	26.57	40 217005	31.50	40 217006	36.00	40 218001	52.00
40 218002	48.00	40 218003	55.01	40 218004	49.30	40 219001	52.75	40 219002	51.50	40 219003	49.30
40 219004	6.40	40 220001	262.50	40 220002	220.00	40 220003	145.00	40 220004	212.00	40 220005	284.50
40 220006	624.35	40 220007	320.00	40 220008	1172.50	40 220009	225.00	40 220010	1056.00	40 220011	428.00
40 220012	489.00	40 220013	312.00	40 220014	290.00	40 220015	159.00	40 220016	685.50	40 220017	460.00
40 220018	742.00	40 220019	318.50	40 220020	210.50	40 230001	219.42	40 230002	102.00	40 230003	541.50
40 230004	354.00	40 230005	99.00	40 230006	433.00	40 231001	1210.00	40 231002	173.00	40 231003	335.00
40 231004	845.00	40 232001	37.50	40 232002	25.00	40 232003	54.00	40 232004	270.00	40 233001	180.00
40 233002	697.50	40 233003	210.00	40 233004	242.50	40 233005	47.50	40 233006	43.10	40 234001	430.00
40 234002	178.00	40 234003	372.50	40 234004	431.00	40 235001	287.40	40 235002	178.00	40 235003	153.25
40 235004	706.00	40 236001	12.00	40 236002	113.75	40 236003	33.00	40 236004	65.00	40 237001	45.00
40 237002	28.04	40 237003	49.95	40 237004	91.75	40 238001	129.00	40 238002	261.50	40 238003	245.00
40 238004	326.50	40 239001	59.00	40 239002	41.00	40 239003	111.25	40 239004	22.40	40 240001	141.25
40 240002	143.50	40 240003	67.46	40 240004	274.00	40 241001	112.00	40 241002	99.00	40 241003	68.00
40 241004	178.00	40 242001	49.90	40 242002	35.00	40 242003	140.00	40 242004	92.00	40 243001	1400.00
40 243002	4518.00	40 243003	320.00	40 243004	170.00	40 244001	3500.00	40 244002	5000.00	40 244003	5000.00
40 244004	4000.00	40 244005	300.00	40 244006	500.00	40 244007	500.00	40 244008	800.00	40 245001	800.00
40 245002	300.00	40 245003	600.00	40 245004	600.00	40 245005	700.00	40 245006	400.00	40 245007	600.00
40 245008	700.00	40 246001	1160.00	40 246002	1815.52	40 246003	1888.00	40 246004	1646.13	40 247001	7000.00
40 247002	12300.00	40 247003	22000.00	40 247004	22000.00	40 248001	6000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00
40 248004	1160.00	40 249001	179.00	40 249002	302.00	40 249003	260.00	40 249004	400.00	40 250001	3800.00
40 250002	16000.00	40 250003	15636.80	40 250004	16000.00	40 251001	176.00	40 251002	94.50	40 251003	561.00
40 251004	385.00	40 251005	100.00	40 251006	1800.00	40 251007	519.00	40 251008	110.00	40 252001	50.00
40 252002	150.00	40 252003	120.00	40 252004	270.00	40 253001	120.00	40 253002	80.00	40 253003	300.00
40 253004	290.00	40 253005	120.00	40 253006	120.00	40 254001	125.00	40 254002	90.75	40 254003	23.00
40 254004	218.96	40 255001	790.00	40 255002	1690.00	40 255003	170.00	40 255004	1990.00	40 256001	190.00
40 256002	162.00	40 256003	265.00	40 256004	734.51	40 256005	342.01	40 256006	217.76	40 257001	51.50
40 257002	44.70	40 257003	60.50	40 257004	41.90	40 258001	65.93	40 258002	76.56	40 258003	132.00
40 258004	117.19	40 258005	185.19	40 258006	71.88	40 259001	142.50	40 259002	192.71	40 259003	92.11
40 259004	182.50	40 260001	54.00	40 260002	28.00	40 260003	56.75	40 260004	89.00	40 261001	890.00
40 261002	139.00	40 261003	91.00	40 261004	30.50	40 261005	380.83	40 261006	98.00	40 261007	219.00
40 261008	134.90	40 262001	125.00	40 262002	17.73	40 262003	29.30	40 262004	53.25	40 263001	39.00
40 263002	99.50	40 263003	10.40	40 263004	21.80	40 263005	35.00	40 263006	35.90	40 263007	15.28
40 263008	22.00	40 264001	207.49	40 264002	164.00	40 264003	82.00	40 264004	120.00	40 265001	25.00
40 265002	48.70	40 265003	29.75	40 265004	21.40	40 266001	23.90	40 266002	8.60	40 266003	31.90
40 266004	38.25	40 276001	8.50	40 276002	11.00	40 276003	10.00	40 276004	8.00	40 277001	10.50
40 277002	10.00	40 277003	9.50	40 277004	10.50	40 278001	70.00	40 278002	30.00	40 278003	120.00
40 278004	40.00	40 280001	30.00	40 280002	130.00	40 280003	96.00	40 280004	290.00	40 281001	2043.00
40 281002	2806.00	40 281003	1208.25	40 281004	1110.23	40 282001	175000.00	40 282002	229300.00	40 282003	255900.00
40 282004	221990.00	40 282005	399900.00	40 282006	694900.00	40 282007	340900.00	40 282008	213000.00	40 282009	273700.00
40 282010	232700.00	40 282011	554900.00	40 282012	152100.00	40 283001	3799.00	40 283002	20499.00	40 283003	5330.00
40 283004	2280.00	40 284001	15.65	40 284002	15.65	40 284003	15.65	40 284004	15.64	40 284005	15.65
40 284006	15.62	40 284007	15.63	40 284008	15.63	40 284009	15.63	40 284010	15.61	40 284011	15.63
40 284012	15.64	40 284013	15.63	40 284014	15.61	40 285001	17.36	40 285002	17.36	40 285003	17.35
40 285004	17.36	40 285005	17.36	40 285006	17.35	40 285007	17.35	40 285008	17.35	40 285009	17.35
40 285010	17.31	40 285011	17.35	40 285012	17.35	40 285013	17.35	40 285014	17.32	40 286001	80.00
40 286002	84.57	40 286003	75.79	40 286004	39.11	40 287001	650.00	40 287002	897.72	40 287003	529.00
40 287004	938.00	40 288001	39.00	40 288002	26.00	40 288003	148.00	40 288004	69.00	40 289001	1277.00
40 289002	1569.00	40 289003	1045.00	40							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 001003	11.50	41 001004	12.00	41 001005	10.00	41 001006	10.00	41 001007	11.00	41 001008	10.00
41 001009	11.00	41 001010	11.00	41 002001	45.71	41 002002	41.05	41 003001	12.00	41 003002	9.00
41 003003	100.00	41 004001	16.00	41 004002	18.33	41 005001	3.00	41 005002	4.00	41 005003	3.50
41 006001	1.50	41 006002	1.40	41 006003	2.00	41 007001	55.42	41 007002	42.19	41 008001	134.88
41 008002	169.13	41 009001	79.00	41 009002	299.00	41 010001	66.94	41 010002	73.84	41 010003	61.55
41 010004	56.67	41 011001	22.50	41 011002	38.50	41 012001	27.50	41 012002	30.00	41 013001	10.00
41 013002	29.41	41 014001	16.00	41 014002	84.58	41 014003	65.85	41 015001	20.00	41 015002	26.11
41 015003	18.00	41 016001	55.00	41 016002	69.00	41 016003	35.90	41 016004	38.00	41 016005	48.68
41 016006	31.50	41 017001	77.65	41 017002	88.00	41 017003	88.65	41 017004	92.00	41 017005	26.00
41 017006	104.00	41 017007	100.00	41 017008	60.15	41 017009	74.00	41 018001	140.00	41 018002	147.25
41 018003	120.00	41 018004	87.40	41 018005	118.00	41 018006	219.00	41 018007	90.00	41 018008	89.90
41 018009	88.00	41 018010	254.40	41 018011	190.00	41 018012	183.65	41 018013	159.00	41 018014	120.00
41 018015	120.00	41 018016	130.00	41 018017	80.00	41 019001	53.90	41 019002	54.25	41 019003	379.00
41 019004	64.50	41 020001	74.00	41 020002	135.00	41 021001	92.00	41 021002	103.00	41 021003	55.50
41 022001	94.50	41 022002	63.00	41 023001	76.00	41 023002	88.00	41 023003	590.00	41 023004	180.50
41 023005	86.00	41 024001	256.00	41 024002	152.00	41 025001	73.00	41 025002	80.00	41 025003	58.00
41 025004	50.00	41 025005	92.45	41 025006	150.00	41 025007	220.00	41 025008	182.40	41 026001	175.00
41 026002	279.90	41 027001	81.40	41 027002	120.00	41 028001	51.82	41 028002	114.23	41 028003	92.14
41 029001	342.34	41 029002	410.59	41 030001	14.90	41 030002	17.50	41 030003	18.90	41 030004	11.00
41 030005	18.50	41 031001	115.00	41 031002	136.67	41 032001	315.00	41 032002	34.72	41 032003	45.44
41 033001	33.60	41 033002	25.00	41 033003	24.00	41 034001	131.50	41 034002	67.50	41 035001	164.40
41 035002	92.00	41 036001	135.00	41 036002	137.50	41 037001	56.75	41 037002	60.00	41 038001	150.00
41 038002	128.00	41 039001	75.00	41 039002	39.50	41 040001	150.00	41 040002	163.33	41 041001	66.96
41 041002	99.29	41 042001	23.00	41 042002	28.30	41 042003	24.75	41 043001	33.53	41 043002	29.60
41 043003	22.00	41 043004	39.50	41 043005	25.44	41 044001	48.00	41 044002	33.25	41 044003	39.90
41 044004	35.90	41 045001	12.65	41 045002	12.75	41 045003	13.00	41 045004	12.50	41 046001	66.65
41 046002	63.00	41 046003	62.25	41 046004	68.75	41 047001	20.00	41 047002	11.65	41 047003	72.50
41 047004	10.00	41 047005	40.65	41 047006	17.90	41 047007	10.50	41 047008	28.00	41 047009	25.40
41 047010	11.00	41 048001	21.50	41 048002	19.90	41 048003	22.50	41 048004	18.75	41 049001	9.50
41 049002	12.90	41 049003	8.00	41 049004	10.00	41 050001	16.00	41 050002	15.40	41 050003	16.50
41 050004	13.00	41 051001	15.40	41 051002	16.40	41 051003	18.90	41 051004	22.00	41 052001	57.50
41 052002	55.00	41 052003	52.42	41 052004	60.00	41 053001	45.00	41 053002	24.90	41 053003	45.00
41 053004	36.00	41 054001	20.00	41 054002	24.40	41 055001	60.00	41 055002	39.90	41 055003	35.00
41 055004	48.00	41 056001	10.00	41 056002	8.55	41 056003	9.00	41 056004	8.50	41 057001	37.50
41 057002	21.90	41 058001	23.50	41 058002	23.75	41 058003	28.15	41 058004	21.50	41 058005	23.75
41 058006	29.80	41 058007	21.00	41 059001	15.75	41 059002	20.90	41 059003	10.50	41 059004	15.75
41 059005	14.20	41 060001	19.00	41 060002	17.00	41 060003	17.00	41 060004	18.25	41 060005	16.00
41 061001	12.75	41 061002	80.00	41 061003	5.60	41 061004	24.00	41 062001	16.00	41 062002	46.15
41 062003	65.00	41 062004	20.00	41 063001	18.50	41 063002	31.90	41 063003	19.50	41 063004	19.50
41 063005	18.50	41 064001	10.00	41 064002	17.90	41 064003	20.00	41 064004	10.00	41 065001	19.90
41 065002	13.00	41 065003	13.00	41 065004	12.50	41 066001	10.00	41 066002	8.50	41 066003	10.00
41 066004	8.00	41 067001	49.00	41 067002	31.40	41 067003	57.50	41 067004	45.00	41 068001	10.00
41 068002	33.40	41 068003	37.80	41 068004	10.00	41 069001	10.50	41 069002	11.00	41 070001	23.25
41 070002	22.00	41 070003	22.00	41 070004	21.50	41 071001	14.00	41 071002	13.00	41 072001	17.50
41 072002	45.00	41 073001	25.50	41 073002	69.00	41 074001	28.00	41 074002	24.00	41 074003	31.97
41 074004	30.00	41 075001	43.80	41 075002	32.00	41 076001	19.73	41 076002	26.36	41 077001	240.00
41 077002	90.00	41 077003	70.00	41 077004	154.00	41 078001	24.18	41 078002	54.69	41 079001	61.00
41 079002	36.90	41 080001	28.25	41 080002	32.25	41 081001	51.52	41 081002	45.00	41 081003	40.00
41 082001	146.02	41 082002	68.70	41 083001	117.19	41 083002	59.53	41 083003	15.78	41 084001	18.00
41 084002	29.00	41 084003	18.00	41 085001	190.00	41 085002	320.00	41 086001	134.50	41 086002	228.00
41 087001	16.67	41 087002	6.33	41 087003	12.25	41 087004	16.67	41 087005	8.50	41 088001	0.74
41 088002	9.00	41 088003	6.50	41 088004	11.67	41 089001	56.67	41 089002	66.41	41 090001	7.70
41 090002	102.27	41 091001	452.00	41 091002	34.12	41 092001	281.02	41 092002	155.33	41 093001	3.25
41 093002	46.43	41 094001	65.74	41 094002	159.09	41 095001	91.35	41 095002	73.21	41 095003	8.00
41 096001	60.71	41 096002	74.17	41 097001	15.00	41 097002	45.00	41 098001	120.00	41 098002	76.00
41 099001	320.00	41 099002	340.00	41 100001	205.00	41 100002	31.70	41 101001	210.00	41 101002	200.00
41 102001	38.73	41 102002	40.00	41 102003	33.34	41 102004	29.99	41 102005	38.03	41 103001	271.43
41 103002	150.51	41 104001	158.66	41 104002	122.34	41 104003	350.81	41 105001	292.00	41 105002	130.66
41 106001	72.00	41 106002	82.00	41 107001	155.00	41 107002	266.75	41 107003	229.30	41 108001	42.00
41 108002	50.00	41 108003	50.00	41 118001	89.90	41 118002	149.00	41 118003	129.90	41 118004	298.00
41 118005	368.00	41 118006	599.00	41 119001	49.90	41 119002	118.15	41 119003	159.00	41 119004	85.00
41 119005	27.91	41 119006	80.75	41 120001	38.00	41 120002	79.50	41 120003	89.00	41 120004	14.90
41 120005	59.00	41 120006	49.90	41 121001	289.00	41 121002	329.00	41 121003	249.00	41 121004	149.00
41 121005	279.00	41 121006	279.00	41 121007	629.30	41 121008	479.00	41 121009	559.00	41 121010	228.00
41 121011	279.00	41 121012	369.00	41 122001	1299.00	41 122002	649.00	41 122003	1698.00	41 122004	369.00
41 122005	2008.63	41 122006	2399.00	41 123001	118.00	41 123002	128.00	41 123003	288.00	41 123004	199.00
41 123005	174.00	41 123006	138.00	41 124001	46.90	41 124002	398.00	41 124003	198.00	41 124004	89.00
41 124005	128.00	41 124006	699.00	41 125001	139.00	41 125002	154.00	41 125003	114.65	41 125004	228.00
41 125005	59.00	41 125006	29.90	41 126001	54.90	41 126002	20.00	41 126003	28.00	41 126004	120.00
41 126005	44.50	41 126006	98.00	41 127001	299.00	41 127002	379.00	41 127003	269.00	41 127004	512.14
41 127005	519.00	41 127006	99.90	41 127007	269.00	41 127008	599.00	41 127009	398.90	41 127010	399.01
41 127011	398.00	41 127012	220.00	41 128001	819.00	41 128002	198.32	41 128003	268.00	41 128004	279.00
41 128005	398.00	41 128006	398.00	41 128007	298.90	41 128008	49.99	41 128009	248.34	41 128010	19.90
41 128011	129.00	41 128012	218.00	41 128013	302.47	41 128014	148.86	41 128015	199.00	41 128016	498.00
41 128017	129.18	41 128018	298.00	41 129001	298.00	41 129002	169.90	41 129003	249.00	41 129004	128.00
41 129005	99.00	41 129006	149.00	41 130001	158.00	41 130002	249.00	41 130003	186.94	41 130004	253.31
41 130005	268.00	41 130006	407.07	41 131001	198.00	41 131002	168.00	41 131003	99.00	41 131004	189.00
41 131005	294.01	41 131006	268.00	41 131007	298.00	41 131008	389.00	41 131009	199.00	41 131010	172.63
41 131011	100.00	41 131012	179.00	41 132001	228.00	41 132002	279.00	41 132003	69.00	41 132004	98.90
41 132005	159.00	41 132006	129.90	41 133001	27.90	41 133002	50.58	41 133003	11.90	41 133004	97.65
41 133005	75.00	41 133006	109.90	41 133007	68.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 197002	6199.00	41 197003	9999.00	41 198001	7290.00	41 198002	3499.00	41 198003	1099.00	41 198004	1290.00
41 199001	6959.15	41 199002	8999.00	41 200001	76.50	41 200002	49.90	41 201001	14.00	41 201002	32.90
41 202001	129.00	41 202002	185.00	41 203001	15.50	41 203002	14.00	41 204001	89.50	41 204002	31.21
41 205001	101.46	41 206001	349.00	41 206002	38.40	41 207001	1139.00	41 207002	244.50	41 208001	119.00
41 208002	41.00	41 209001	200.00	41 209002	115.00	41 209003	68.00	41 209004	95.72	41 210001	8.99
41 210002	39.90	41 210003	48.00	41 210004	74.00	41 211001	308.00	41 211002	230.00	41 212001	89.00
41 212002	189.00	41 213001	29.99	41 213002	39.90	41 214001	28.99	41 214002	27.50	41 214003	34.33
41 214004	31.67	41 215001	18.12	41 215002	138.66	41 215003	19.18	41 216001	7.40	41 216002	10.42
41 217001	32.63	41 217002	36.25	41 217003	22.50	41 218001	39.50	41 218002	34.00	41 219001	31.00
41 219002	6.30	41 229001	228.00	41 229002	239.00	41 229003	310.99	41 229004	989.62	41 229005	322.00
41 229006	285.60	41 229007	549.00	41 229008	283.92	41 229009	19.76	41 230001	625.00	41 230002	321.00
41 230003	157.44	41 231001	580.00	41 231002	385.00	41 232001	46.50	41 232002	168.00	41 233001	150.00
41 233002	111.25	41 233003	163.20	41 234001	369.50	41 234002	420.00	41 235001	175.00	41 235002	163.50
41 236001	25.90	41 236002	36.00	41 237001	45.00	41 237002	45.00	41 238001	51.50	41 238002	570.50
41 239001	75.00	41 239002	75.00	41 240001	35.50	41 240002	130.34	41 241001	30.00	41 241002	535.08
41 242001	729.55	41 242002	269.00	41 243001	1400.00	41 243002	379.00	41 244001	7000.00	41 244002	800.00
41 244003	450.00	41 244004	650.00	41 245001	500.00	41 245002	500.00	41 245003	450.00	41 245004	500.00
41 246001	754.00	41 246002	928.00	41 247001	18500.00	41 247002	5400.00	41 248001	12000.00	41 248002	1500.00
41 249001	522.00	41 249002	700.00	41 250001	1850.00	41 250002	1184.30	41 251001	100.00	41 251002	62.00
41 251003	170.00	41 251004	200.00	41 252001	160.00	41 252002	50.00	41 253001	100.00	41 253002	300.00
41 253003	130.00	41 254001	56.43	41 254002	28.50	41 255001	71.00	41 255002	127.00	41 256001	519.00
41 256002	520.00	41 256003	214.00	41 257001	34.25	41 257002	40.00	41 258001	46.00	41 258002	71.33
41 258003	81.25	41 259001	149.88	41 259002	94.67	41 260001	34.00	41 260002	24.90	41 261001	87.50
41 261002	38.00	41 261003	52.50	41 261004	239.00	41 262001	35.95	41 262002	39.00	41 263001	65.00
41 263002	22.00	41 263003	16.90	41 263004	19.50	41 264001	112.79	41 264002	76.50	41 265001	15.15
41 265002	33.94	41 266001	12.20	41 266002	12.40	41 276001	6.50	41 276002	7.50	41 277001	6.50
41 277002	8.50	41 278001	60.00	41 278002	80.00	41 280001	150.00	41 280002	29.00	41 281001	1375.50
41 281002	3105.00	41 282001	221990.00	41 282002	360500.00	41 282003	175000.00	41 282004	181400.00	41 282005	219100.00
41 282006	399900.00	41 283001	1554.66	41 283002	24999.00	41 284001	15.51	41 284002	15.49	41 284003	15.49
41 284004	15.49	41 284005	15.50	41 284006	15.50	41 284007	15.51	41 284008	15.51	41 284009	15.50
41 284010	15.51	41 284011	15.49	41 284012	15.50	41 285001	17.21	41 285002	17.20	41 285003	17.20
41 285004	17.20	41 285005	17.20	41 285006	17.20	41 285007	17.22	41 285008	17.22	41 285009	17.20
41 285010	17.22	41 285011	17.20	41 285012	17.20	41 286001	81.94	41 286002	88.89	41 287001	2015.58
41 287002	1832.81	41 288001	125.00	41 288002	256.58	41 289001	1529.90	41 289002	1699.19	41 290001	14926.72
41 291001	176.57	41 292001	636.16	41 292002	250.00	41 293001	835.20	41 293002	400.00	41 294001	700.00
41 294002	174.00	41 295010	60.00	41 295018	64.00	41 295103	83.00	41 295133	330.00	41 295134	330.00
41 295149	34.00	41 295159	34.00	41 296001	10.00	41 306001	1500.42	41 306002	1182.50	41 307001	1804.17
41 307002	3465.00	41 308001	1470.00	41 308002	2741.67	41 309001	2225.33	41 309002	2741.33	41 310001	3424.50
41 310002	790.00	41 311001	3730.00	41 311002	6000.00	41 312001	1091.67	41 312002	1393.33	41 313001	2699.17
41 313002	2140.42	41 314001	265.00	41 314002	146.00	41 315001	250.00	41 315002	170.00	41 315003	220.00
41 315004	361.00	41 315005	200.00	41 315006	365.00	41 315007	210.00	41 316001	35.00	41 316002	54.92
41 316003	22.90	41 316004	9.98	41 316005	54.25	41 317001	2173.99	41 317002	6304.25	41 317003	2084.88
41 318001	1705.00	41 318002	750.00	41 318003	1330.00	41 318004	550.00	41 318005	900.00	41 318006	1260.00
41 319001	300.00	41 319002	319.00	41 320001	80.00	41 320002	10.00	41 320003	20.00	41 320004	250.00
41 320005	250.00	41 321001	44.00	41 321002	57.00	41 322001	389.00	41 322002	702.00	41 323001	60.00
41 323002	550.00	41 324001	60.00	41 324002	500.00	41 324003	500.00	41 325001	8.00	41 325002	5.00
41 326001	44.00	41 326002	27.00	41 327001	18.00	41 327002	66.67	41 328001	208.00	41 328002	1447.03
41 328003	359.00	41 328004	1299.00	41 328005	39.00	41 329001	3099.00	41 329002	42.00	41 330001	329.60
41 330002	289.00	41 330003	21.90	41 331001	159.00	41 331002	189.00	41 332001	52.50	41 332002	550.00
41 342001	37.00	41 342002	89.00	41 342003	74.00	41 342004	39.00	41 342005	85.00	41 343001	185.00
41 343002	123.00	41 343003	210.00	41 343004	179.00	41 343005	50.00	41 343006	75.00	41 343007	67.00
41 343008	68.00	41 343009	48.00	41 344001	58.00	41 344002	17000.00	41 345001	4060.00	41 345002	5800.00
41 346001	240.00	41 346002	1555.00	41 346003	120.00	41 001001	11.00	41 001002	12.00	41 001003	10.13
41 001004	9.70	41 001005	8.00	41 001006	13.00	41 001007	13.00	41 001008	13.00	41 001009	13.00
41 001010	93.00	41 002001	40.61	41 002002	65.36	41 002003	12.55	41 002004	65.63	41 002005	8.00
41 004001	26.35	41 004002	32.60	41 005001	5.00	41 005002	5.00	41 005003	6.00	41 006001	8.00
41 006002	1.50	41 006003	2.00	41 007001	42.19	41 007002	49.69	41 008001	96.00	41 008002	150.00
41 009001	79.00	41 009002	82.00	41 010001	63.89	41 010002	67.90	41 010003	35.29	41 010004	87.50
41 011001	18.33	41 011002	23.50	41 012001	47.06	41 012002	27.50	41 013001	47.80	41 013002	11.90
41 014001	67.32	41 014002	51.67	41 014003	96.16	41 015001	17.78	41 015002	14.78	41 015003	20.95
41 016001	35.50	41 016002	47.50	41 016003	31.05	41 016004	33.25	41 016005	38.00	41 016006	34.00
41 017001	70.50	41 017002	65.50	41 017003	75.00	41 017004	85.00	41 017005	20.00	41 017006	109.00
41 017007	75.00	41 017008	73.73	41 017009	70.00	41 018001	120.00	41 018002	120.00	41 018003	126.00
41 018004	100.00	41 018005	82.00	41 018006	100.00	41 018007	65.00	41 018008	75.00	41 018009	80.00
41 018010	179.00	41 018011	139.50	41 018012	120.00	41 018013	140.00	41 018014	126.00	41 018015	89.00
41 018016	93.00	41 018017	94.00	41 019001	60.00	41 019002	49.00	41 019003	60.00	41 019004	69.00
41 020001	46.90	41 020002	42.89	41 021001	121.00	41 021002	87.91	41 021003	92.00	41 022001	43.50
41 022002	61.90	41 023001	88.00	41 023002	65.90	41 023003	145.90	41 023004	148.00	41 023005	88.50
41 024001	186.80	41 024002	59.00	41 025001	49.13	41 025002	90.00	41 025003	79.00	41 025004	85.00
41 025005	240.00	41 025006	99.00	41 025007	110.00	41 025008	162.00	41 026001	180.00	41 026002	234.50
41 027001	100.00	41 027002	76.90	41 028001	57.65	41 028002	114.62	41 028003	112.50	41 029001	270.27
41 029002	225.23	41 030001	19.08	41 030002	13.00	41 030003	9.50	41 030004	9.20	41 030005	17.54
41 031001	128.19	41 031002	119.79	41 032001	232.50	41 032002	28.26	41 032003	40.28	41 033001	21.13
41 033002	28.51	41 033003	35.00	41 034001	62.75	41 034002	61.25	41 035001	143.89	41 035002	194.50
41 036001	71.25	41 036002	117.73	41 037001	49.33	41 037002	61.50	41 038001	124.30	41 038002	125.91
41 039001	39.90	41 039002	65.00	41 040001	190.56	41 040002	160.99	41 041001	52.86	41 041002	63.50
41 042001	19.50	41 042002	46.25	41 042003	42.00	41 043001	29.76	41 043002	24.40	41 043003	22.70
41 043004	25.53	41 043005	94.61	41 044001	17.65	41 044002	47.25	41 044003	54.95	41 044004	51.25
41 045001	12.40	41 045002	12.00	41 045003	10.00	41 045004	13.90	41 046001	66.15	41 046002	72.50
41 046003	70.00	41 046004	60.70	41 047001	20.00	41 047002	19.90	41 047003			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 119006	94.00	42 120001	79.00	42 120002	23.90	42 120003	99.00	42 120004	39.50	42 120005	44.99
42 120006	35.00	42 121001	629.00	42 121002	535.00	42 121003	109.99	42 121004	199.00	42 121005	449.00
42 121006	595.00	42 121007	899.00	42 121008	699.00	42 121009	679.00	42 121010	299.00	42 121011	425.00
42 121012	299.00	42 122001	529.99	42 122002	721.45	42 122003	2499.00	42 122004	1474.00	42 122005	479.99
42 122006	799.00	42 123001	99.00	42 123002	199.00	42 123003	201.60	42 123004	249.00	42 123005	179.00
42 123006	192.15	42 124001	89.99	42 124002	279.00	42 124003	149.99	42 124004	172.86	42 124005	199.99
42 124006	99.00	42 125001	219.00	42 125002	55.29	42 125003	189.00	42 125004	56.40	42 125005	74.00
42 125006	99.00	42 126001	129.00	42 126002	35.00	42 126003	18.00	42 126004	49.90	42 126005	27.90
42 126006	29.50	42 127001	199.00	42 127002	299.99	42 127003	482.64	42 127004	599.00	42 127005	379.00
42 127006	249.00	42 127007	229.00	42 127008	259.99	42 127009	228.78	42 127010	415.00	42 127011	114.99
42 127012	199.00	42 128001	329.00	42 128002	224.95	42 128003	319.00	42 128004	419.99	42 128005	329.00
42 128006	198.95	42 128007	459.00	42 128008	318.92	42 128009	69.99	42 128010	335.23	42 128011	428.90
42 128012	299.00	42 128013	329.00	42 128014	169.99	42 128015	178.96	42 128016	339.00	42 128017	164.99
42 128018	159.35	42 129001	139.00	42 129002	99.00	42 129003	222.50	42 129004	159.00	42 129005	99.00
42 129006	254.02	42 130001	649.00	42 130002	259.00	42 130003	84.15	42 130004	159.00	42 130005	207.57
42 130006	469.00	42 131001	251.14	42 131002	199.00	42 131003	159.00	42 131004	169.99	42 131005	199.00
42 131006	99.99	42 131007	429.00	42 131008	243.00	42 131009	164.50	42 131010	169.93	42 131011	259.00
42 131012	174.00	42 132001	399.00	42 132002	71.29	42 132003	79.00	42 132004	199.00	42 132005	294.00
42 132006	124.00	42 133001	109.00	42 133002	144.00	42 133003	56.63	42 133004	49.00	42 133005	149.00
42 133006	74.00	42 133007	59.48	42 133008	39.00	42 133009	104.00	42 133010	49.00	42 133011	29.00
42 133012	55.00	42 134001	29.00	42 134002	17.00	42 134003	29.00	42 134004	17.50	42 134005	34.50
42 134006	34.45	42 135001	139.00	42 135002	129.90	42 135003	59.00	42 135004	199.00	42 135005	134.00
42 135006	170.27	42 136001	15.00	42 136002	29.90	42 136003	59.00	42 136004	119.00	42 136005	129.00
42 136006	54.00	42 137001	649.00	42 137002	180.00	42 137003	35.00	42 137004	169.00	42 137005	199.99
42 137006	249.00	42 137007	169.00	42 137008	319.00	42 137009	199.99	42 137010	169.00	42 137011	119.99
42 137012	299.00	42 137013	199.00	42 137014	315.00	42 138001	129.98	42 138002	103.00	42 138003	160.00
42 138004	216.00	42 139001	665.00	42 139002	899.00	42 139003	289.00	42 139004	495.00	42 139005	219.00
42 139006	354.00	42 140001	500.00	42 140002	399.00	42 140003	399.00	42 140004	585.00	42 140005	369.00
42 140006	179.00	42 141001	699.00	42 141002	199.00	42 141003	525.00	42 141004	599.00	42 141005	584.00
42 141006	259.00	42 142001	849.00	42 142002	689.00	42 142003	369.00	42 142004	899.00	42 142005	569.00
42 142006	597.28	42 143001	179.00	42 143002	479.00	42 143003	345.00	42 143004	279.00	42 143005	149.00
42 143006	409.00	42 144001	11.50	42 144002	180.00	42 145001	150.00	42 145002	25.00	42 146001	14.00
42 146002	15.00	42 147001	69.00	42 147002	1049.00	42 147003	119.00	42 147004	159.13	42 147005	939.00
42 147006	329.00	42 148001	1750.00	42 148002	438.00	42 148003	1699.00	42 150001	2092.04	42 150002	117.19
42 160001	63.08	42 160002	63.01	42 160003	81.96	42 161001	20.21	42 161002	40.43	42 161003	60.64
42 161004	80.85	42 161005	104.69	42 161006	128.53	42 161007	209.79	42 161008	291.04	42 161009	372.30
42 161010	453.50	42 161011	616.08	42 161012	1952.51	42 161013	2412.22	42 161014	3561.49	42 161015	4719.76
42 161016	5630.18	42 161017	5960.93	42 161018	7099.30	42 161019	8158.57	42 161020	9307.84	42 161021	10467.11
42 161022	11606.18	42 161023	12755.65	42 161024	13904.92	42 161025	15054.19	42 161026	16293.46	42 161027	118.99
42 161028	2182.37	42 161029	2871.93	42 161030	4021.20	42 161031	4251.05	42 161032	17352.73	42 161033	18502.00
42 161034	23099.08	42 161035	27696.16	42 161036	32293.24	42 161037	36890.32	42 161038	46804.48	42 162001	15.43
42 162002	7.99	42 162003	8.16	42 162004	15.54	42 164001	82.54	42 165001	645.28	42 166001	0.00
42 166002	0.00	42 166003	0.00	42 166004	0.00	42 166005	0.00	42 166006	0.00	42 166007	0.00
42 166008	0.00	42 166009	0.00	42 166010	0.00	42 167001	15.39	42 167002	10.37	42 167003	15.39
42 167004	10.37	42 167005	24.32	42 168001	500.00	42 168002	700.00	42 168003	650.00	42 168004	1200.00
42 168005	650.00	42 169001	293.00	42 169002	340.00	42 169003	270.00	42 179001	5699.00	42 179002	5899.00
42 179003	5899.00	42 180001	5436.00	42 180002	2769.00	42 181001	4399.00	42 181002	2589.00	42 182001	2949.00
42 182002	3296.66	42 183001	2709.01	42 183002	4795.00	42 184001	2118.07	42 184002	4031.29	42 185001	7614.00
42 185002	9999.00	42 186001	15000.00	42 186002	5999.00	42 187001	7399.00	42 187002	6399.00	42 188001	5999.00
42 188002	6199.00	42 189001	7499.00	42 189002	5999.00	42 190001	1199.00	42 190002	989.00	42 191001	3039.00
42 191002	279.00	42 191003	599.00	42 192001	449.00	42 192002	1299.00	42 193001	649.00	42 193002	949.00
42 194001	1799.00	42 194002	1390.00	42 195001	359.00	42 195002	259.00	42 196001	11196.99	42 197001	4999.00
42 197002	6299.00	42 197003	4599.00	42 198001	4999.00	42 198002	4399.00	42 198003	1499.00	42 198004	2599.00
42 199001	2999.00	42 199002	2049.00	42 200001	61.00	42 200002	51.00	42 201001	14.40	42 201002	21.50
42 202001	70.00	42 202002	27.00	42 203001	1.50	42 203002	11.00	42 204001	36.00	42 204002	34.50
42 205001	244.93	42 206001	519.00	42 206002	179.00	42 207001	299.00	42 207002	1299.00	42 208001	77.00
42 208002	119.00	42 209001	243.28	42 209002	239.52	42 209003	309.20	42 209004	229.00	42 210001	8.99
42 210002	29.45	42 210003	13.95	42 210004	149.00	42 211001	210.00	42 211002	328.00	42 212001	189.90
42 212002	79.00	42 213001	59.99	42 213002	179.00	42 214001	25.22	42 214002	28.65	42 214003	25.50
42 214004	43.75	42 215001	22.56	42 215002	14.30	42 215003	27.38	42 216001	12.00	42 216002	7.40
42 217001	35.50	42 217002	34.50	42 217003	37.25	42 218001	41.50	42 218002	40.00	42 219001	65.50
42 219002	43.60	42 229001	382.50	42 229002	305.00	42 229003	273.00	42 229004	220.75	42 229005	794.50
42 229006	325.75	42 229007	243.50	42 229008	291.44	42 229009	428.87	42 229010	136.50	42 229011	80.00
42 229012	554.86	42 230001	375.00	42 230002	117.82	42 230003	179.00	42 231001	377.90	42 231002	493.50
42 232001	81.50	42 232002	484.88	42 233001	70.00	42 233002	225.07	42 233003	190.00	42 234001	356.00
42 234002	356.00	42 235001	54.90	42 235002	279.90	42 236001	147.00	42 236002	18.90	42 237001	22.50
42 237002	83.30	42 238001	41.79	42 238002	76.75	42 239001	84.31	42 239002	115.00	42 240001	139.00
42 240002	130.50	42 241001	551.50	42 241002	863.66	42 242001	36.06	42 242002	68.00	42 243001	1125.00
42 243002	245.00	42 244001	500.00	42 244002	2000.00	42 244003	750.00	42 244004	500.00	42 245001	500.00
42 245002	250.00	42 245003	500.00	42 245004	450.00	42 246001	1100.00	42 246002	500.00	42 247001	15000.00
42 247002	6000.00	42 248001	3700.00	42 248002	1500.00	42 249001	375.00	42 249002	1000.00	42 250001	700.00
42 250002	990.00	42 251001	350.00	42 251002	400.00	42 252001	600.00	42 251004	68.00	42 252002	60.00
42 252002	45.00	42 253001	90.00	42 253002	150.00	42 253003	360.00	42 254001	14.95	42 254002	40.81
42 255001	115.00	42 255002	65.00	42 256001	258.17	42 256002	112.00	42 256003	430.00	42 257001	26.00
42 257002	31.50	42 258001	76.67	42 258002	90.63	42 258003	78.13	42 259001	285.00	42 259002	113.04
42 260001	22.00	42 260002	36.50	42 261001	85.00	42 261002	26.65	42 261003	225.00	42 261004	102.25
42 262001	26.90	42 262002	25.00	42 263001	21.65	42 263002	21.80	42 263003	16.00	42 263004	18.90
42 264001	41.00	42 264002	179.00	42 265001	11.70	42 265002	35.00	42 266001	15.20	42 266002	35.00
42 276001	7.00	42 276002	12.50	42 277001	7.00	42 277002	8.00	42 278001	18.00	42 278002	21.00
42 280001	744.00	42 280002	160.00	42 281							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 012001	46.00	43 012002	43.14	43 012003	50.98	43 012004	53.21	43 013001	13.90	43 013002	9.90
43 013003	16.48	43 013004	24.00	43 014001	84.61	43 014002	53.64	43 014003	48.47	43 014004	94.00
43 014005	250.00	43 014006	65.85	43 015001	18.19	43 015002	12.67	43 015003	28.00	43 015004	20.40
43 015005	14.22	43 015006	13.22	43 016001	65.00	43 016002	70.88	43 016003	45.45	43 016004	49.00
43 016005	36.50	43 016006	45.90	43 016007	33.90	43 016008	48.00	43 016009	49.00	43 016010	60.00
43 016011	35.20	43 016012	34.95	43 017001	78.50	43 017002	70.00	43 017003	67.00	43 017004	85.00
43 017005	83.50	43 017006	70.00	43 017007	30.00	43 017008	75.50	43 017009	30.00	43 017010	89.00
43 017011	109.00	43 017012	70.00	43 017013	98.00	43 017014	106.00	43 017015	80.00	43 017016	68.95
43 017017	49.00	43 017018	85.00	43 018001	159.50	43 018002	140.00	43 018003	140.00	43 018004	140.50
43 018005	140.20	43 018006	140.20	43 018007	130.00	43 018008	120.00	43 018009	89.00	43 018010	70.60
43 018011	115.00	43 018012	70.00	43 018013	86.00	43 018014	291.45	43 018015	80.00	43 018016	85.98
43 018017	95.00	43 018018	92.00	43 018019	209.00	43 018020	208.50	43 018021	229.00	43 018022	140.50
43 018023	159.00	43 018024	189.00	43 018025	170.50	43 018026	176.00	43 018027	136.00	43 018028	140.00
43 018029	120.00	43 018030	84.95	43 018031	80.00	43 018032	91.20	43 018033	80.00	43 018034	69.95
43 019001	294.00	43 019002	38.00	43 019003	60.00	43 019004	44.00	43 019005	60.00	43 019006	67.00
43 019007	90.00	43 019008	110.00	43 020001	68.00	43 020002	107.27	43 020003	125.00	43 020004	55.00
43 021001	114.58	43 021002	118.00	43 021003	160.05	43 021004	144.48	43 021005	79.00	43 021006	23.95
43 022001	59.40	43 022002	26.51	43 022003	35.38	43 022004	76.50	43 023001	123.52	43 023002	60.00
43 023003	52.00	43 023004	57.50	43 023005	131.34	43 023006	172.00	43 023007	91.00	43 023008	176.00
43 023009	55.80	43 023010	83.00	43 024001	213.70	43 024002	256.00	43 024003	159.00	43 024004	98.75
43 025001	180.00	43 025002	60.00	43 025003	77.50	43 025004	32.00	43 025005	140.25	43 025006	98.70
43 025007	52.15	43 025008	57.00	43 025009	56.00	43 025010	64.00	43 025011	65.00	43 025012	120.00
43 025013	199.00	43 025014	46.00	43 025015	36.00	43 025016	84.00	43 026001	187.50	43 026002	309.00
43 026003	234.00	43 026004	176.50	43 027001	217.00	43 027002	67.50	43 027003	195.25	43 027004	66.00
43 028001	145.83	43 028002	92.80	43 028003	52.14	43 028004	68.24	43 028005	122.31	43 028006	75.00
43 029001	437.50	43 029002	619.13	43 029003	527.27	43 029004	453.33	43 030001	18.50	43 030002	14.50
43 030003	10.45	43 030004	20.50	43 030005	40.00	43 030006	22.81	43 030007	14.35	43 030008	20.00
43 030009	17.60	43 030010	13.24	43 031001	75.30	43 031002	139.93	43 031003	110.63	43 031004	115.56
43 032001	237.50	43 032002	37.24	43 032003	45.09	43 032004	43.54	43 032005	44.94	43 032006	217.71
43 033001	22.25	43 033002	57.67	43 033003	34.20	43 033004	42.32	43 033005	36.25	43 033006	25.39
43 034001	139.47	43 034002	145.00	43 034003	109.50	43 034004	97.25	43 035001	303.96	43 035002	171.67
43 035003	146.50	43 035004	160.00	43 036001	155.00	43 036002	157.50	43 036003	102.90	43 036004	155.56
43 037001	56.75	43 037002	60.00	43 037003	38.00	43 037004	55.28	43 038001	162.75	43 038002	145.00
43 038003	185.00	43 038004	115.00	43 039001	70.00	43 039002	60.00	43 039003	90.00	43 039004	36.00
43 040001	138.61	43 040002	89.00	43 040003	174.40	43 040004	319.00	43 041001	110.71	43 041002	47.41
43 041003	128.57	43 041004	118.00	43 042001	50.00	43 042002	29.93	43 042003	49.80	43 042004	31.00
43 042005	21.00	43 042006	23.95	43 043001	39.95	43 043002	22.22	43 043003	60.64	43 043004	26.32
43 043005	28.20	43 043006	23.50	43 043007	138.53	43 043008	28.00	43 043009	22.11	43 043010	35.00
43 044001	45.00	43 044002	31.99	43 044003	33.40	43 044004	34.00	43 044005	53.68	43 044006	45.00
43 044007	45.00	43 044008	23.70	43 045001	14.30	43 045002	10.00	43 045003	13.70	43 045004	12.70
43 045005	13.15	43 045006	16.50	43 045007	12.00	43 045008	12.95	43 046001	80.00	43 046002	52.98
43 046003	62.45	43 046004	68.90	43 046005	68.40	43 046006	80.00	43 046007	57.09	43 046008	77.50
43 047001	22.50	43 047002	13.90	43 047003	26.68	43 047004	17.50	43 047005	15.00	43 047006	64.75
43 047007	113.93	43 047008	19.90	43 047009	65.90	43 047010	11.60	43 047011	15.75	43 047012	15.00
43 047013	18.65	43 047014	13.95	43 047015	13.05	43 047016	13.34	43 047017	22.50	43 047018	18.83
43 047019	15.58	43 047020	32.45	43 048001	30.00	43 048002	16.25	43 048003	20.63	43 048004	18.65
43 048005	21.15	43 048006	25.00	43 048007	22.45	43 048008	22.58	43 049001	14.18	43 049002	14.15
43 049003	14.45	43 049004	14.90	43 049005	24.00	43 049006	12.00	43 049007	20.00	43 049008	16.95
43 050001	3.50	43 050002	5.50	43 050003	4.00	43 050004	9.40	43 050005	21.20	43 050006	8.90
43 050007	9.39	43 050008	6.00	43 051001	26.25	43 051002	16.70	43 051003	18.53	43 051004	16.98
43 051005	18.90	43 051006	26.25	43 051007	13.81	43 051008	15.75	43 052001	60.00	43 052002	29.90
43 052003	54.00	43 052004	33.65	43 052005	60.00	43 052006	39.90	43 052007	39.78	43 052008	29.73
43 053001	50.00	43 053002	58.10	43 053003	55.35	43 053004	34.40	43 053005	50.00	43 053006	42.40
43 053007	50.00	43 053008	39.59	43 054001	28.05	43 054002	19.95	43 054003	23.18	43 054004	22.90
43 055001	100.00	43 055002	49.15	43 056001	61.80	43 056002	38.65	43 056003	60.28	43 056004	76.00
43 055007	65.00	43 055008	60.00	43 056009	9.08	43 056010	9.08	43 056011	9.08	43 056012	9.40
43 056005	11.50	43 056006	9.50	43 056007	12.19	43 056008	10.25	43 057001	40.00	43 057002	14.75
43 057003	24.53	43 057004	18.90	43 058001	38.90	43 058002	25.25	43 058003	26.50	43 058004	29.15
43 058005	39.93	43 058006	30.25	43 058007	33.65	43 058008	29.05	43 058009	27.90	43 058010	32.50
43 058011	27.50	43 058012	27.50	43 058013	33.59	43 058014	34.23	43 059001	24.68	43 059002	20.00
43 059003	19.50	43 059004	24.90	43 059005	20.00	43 059006	24.20	43 059007	28.23	43 059008	20.25
43 059009	26.15	43 059010	20.00	43 060001	22.23	43 060002	22.00	43 060003	22.45	43 060004	19.90
43 060005	23.30	43 060006	21.50	43 060007	22.00	43 060008	24.45	43 060009	23.25	43 060010	23.50
43 061001	5.90	43 061002	110.00	43 061003	10.00	43 061004	20.20	43 061005	5.50	43 061006	21.48
43 061007	18.00	43 061008	145.50	43 062001	60.00	43 062002	21.70	43 062003	99.38	43 062004	94.00
43 062005	45.00	43 062006	99.00	43 062007	42.34	43 062008	101.88	43 063001	25.70	43 063002	28.90
43 063003	23.80	43 063004	30.23	43 063005	32.50	43 063006	27.50	43 063007	26.00	43 063008	31.45
43 063009	30.00	43 063010	25.50	43 064001	11.33	43 064002	7.50	43 064003	9.15	43 064004	6.50
43 064005	7.50	43 064006	15.00	43 064007	7.15	43 064008	6.00	43 065001	21.00	43 065002	29.90
43 065003	25.00	43 065004	25.00	43 065005	19.80	43 065006	27.50	43 065007	17.00	43 065008	23.20
43 066001	11.55	43 066002	9.40	43 066003	9.63	43 066004	12.50	43 066005	11.00	43 066006	12.00
43 066007	70.00	43 066008	9.93	43 067001	37.65	43 067002	37.65	43 067003	40.00	43 067004	33.70
43 067005	42.50	43 067006	41.90	43 067007	41.70	43 067008	40.00	43 068001	23.40	43 068002	21.95
43 068003	23.45	43 068004	20.00	43 068005	20.00	43 068006	20.00	43 068007	30.95	43 068008	23.30
43 069001	14.30	43 069002	12.30	43 069003	10.00	43 069004	18.00	43 070001	35.00	43 070002	35.00
43 070003	28.15	43 070004	30.00	43 070005	27.90	43 070006	40.00	43 070007	25.63	43 070008	49.95
43 071001	16.90	43 071002	14.65	43 071003	13.95	43 071004	19.00	43 072001	34.85	43 072002	21.28
43 072003	32.40	43 072004	32.90	43 073001	34.50	43 073002	57.00	43 073003	38.78	43 073004	69.00
43 074001	30.32	43 074002	24.22	43 074003	23.67	43 074004	22.44	43 074005	27.78	43 074006	29.90
43 074007	33.90	43 074008	23.16	43 075001	32.22	43 075002	42.75	43 075003	43.83	43 075004	57.00
43 076001	27.67	43 076002	26.92	43 076003	25.00	43 076004	31.00	43 077001	233.75	43 077002	214.00
43 07											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 121003	428.90	43 121004	169.99	43 121005	207.40	43 121006	279.00	43 121007	449.90	43 121008	490.96
43 121009	198.00	43 121010	149.99	43 121011	329.00	43 121012	1150.99	43 121013	249.00	43 121014	199.00
43 121015	299.90	43 121016	530.26	43 121017	249.00	43 121018	399.00	43 121019	269.90	43 121020	999.00
43 121021	199.00	43 121022	109.99	43 121023	299.00	43 121024	149.00	43 122001	549.90	43 122002	1500.00
43 122003	2399.00	43 122004	650.00	43 122005	799.90	43 122006	580.00	43 122007	1799.00	43 122008	799.00
43 122009	398.00	43 122010	579.00	43 122011	449.00	43 122012	999.00	43 123001	109.90	43 123002	42.90
43 123003	98.00	43 123004	99.90	43 123005	148.00	43 123006	119.99	43 123007	335.36	43 123008	109.99
43 123009	249.00	43 123010	699.00	43 123011	149.90	43 123012	69.00	43 124001	79.90	43 124002	89.90
43 124003	219.90	43 124004	195.00	43 124005	69.00	43 124006	98.00	43 124007	129.99	43 124008	89.90
43 124009	79.99	43 124010	259.99	43 124011	79.99	43 124012	729.00	43 125001	139.90	43 125002	12.90
43 125003	197.93	43 125004	229.00	43 125005	929.00	43 125006	89.90	43 125007	99.99	43 125008	15.90
43 125009	148.50	43 125010	63.92	43 125011	59.00	43 125012	169.00	43 126001	24.80	43 126002	98.00
43 126003	75.00	43 126004	128.00	43 126005	20.00	43 126006	24.05	43 126007	119.00	43 126008	189.46
43 126009	88.00	43 126010	49.90	43 126011	24.60	43 126012	104.00	43 127001	442.22	43 127002	399.00
43 127003	340.07	43 127004	299.00	43 127005	269.00	43 127006	449.90	43 127007	199.00	43 127008	204.71
43 127009	149.99	43 127010	284.00	43 127011	699.30	43 127012	449.99	43 127013	259.99	43 127014	199.00
43 127015	199.00	43 127016	221.60	43 127017	1490.00	43 127018	388.67	43 127019	999.00	43 127020	329.99
43 127021	159.99	43 127022	97.09	43 127023	699.00	43 127024	179.99	43 128001	63.90	43 128002	150.75
43 128003	179.00	43 128004	263.37	43 128005	216.99	43 128006	120.61	43 128007	229.00	43 128008	179.99
43 128009	649.90	43 128010	229.00	43 128011	100.00	43 128012	198.00	43 128013	1299.00	43 128014	299.00
43 128015	19.90	43 128016	299.00	43 128017	599.00	43 128018	799.00	43 128019	349.00	43 128020	140.00
43 128021	239.37	43 128022	440.00	43 128023	230.08	43 128024	149.99	43 128025	150.75	43 128026	129.99
43 128027	229.90	43 128028	499.00	43 128029	149.99	43 128030	248.19	43 128031	159.99	43 128032	949.00
43 128033	159.99	43 128034	250.00	43 128035	1299.00	43 128036	259.00	43 129001	238.85	43 129002	179.00
43 129003	118.00	43 129004	99.90	43 129005	130.70	43 129006	99.00	43 129007	150.96	43 129008	31.90
43 129009	298.00	43 129010	149.00	43 129011	208.00	43 129012	699.00	43 130001	179.90	43 130002	179.00
43 130003	169.00	43 130004	349.90	43 130005	98.00	43 130006	899.00	43 130007	99.90	43 130008	119.99
43 130009	199.00	43 130010	99.99	43 130011	159.00	43 130012	149.00	43 131001	354.49	43 131002	529.00
43 131003	197.05	43 131004	524.30	43 131005	179.00	43 131006	179.00	43 131007	379.90	43 131008	189.00
43 131009	181.06	43 131010	385.28	43 131011	199.00	43 131012	119.00	43 131013	159.00	43 131014	139.00
43 131015	129.80	43 131016	219.90	43 131017	529.00	43 131018	269.90	43 131019	99.99	43 131020	168.00
43 131021	149.99	43 131022	127.60	43 131023	299.00	43 131024	299.00	43 132001	59.90	43 132002	499.00
43 132003	249.90	43 132004	199.90	43 132005	99.90	43 132006	249.90	43 132007	49.99	43 132008	78.00
43 132009	109.99	43 132010	59.90	43 132011	49.00	43 132012	699.00	43 133001	58.00	43 133002	95.00
43 133003	58.00	43 133004	49.00	43 133005	28.90	43 133006	58.00	43 133007	99.50	43 133008	10.90
43 133009	25.90	43 133010	34.90	43 133011	64.87	43 133012	24.99	43 133013	32.90	43 133014	49.99
43 133015	13.90	43 133016	41.90	43 133017	16.90	43 133018	12.90	43 133019	18.90	43 133020	29.90
43 133021	59.00	43 133022	79.20	43 133023	20.90	43 133024	89.00	43 134001	49.00	43 134002	79.90
43 134003	99.00	43 134004	32.90	43 134005	29.52	43 134006	24.99	43 134007	39.90	43 134008	599.00
43 134009	29.90	43 134010	57.00	43 134011	59.90	43 134012	42.00	43 135001	56.90	43 135002	59.00
43 135003	34.90	43 135004	49.00	43 135005	128.00	43 135006	31.90	43 135007	169.90	43 135008	129.00
43 135009	59.90	43 135010	99.99	43 135011	39.90	43 135012	78.00	43 136001	35.87	43 136002	89.00
43 136003	38.00	43 136004	34.90	43 136005	35.27	43 136006	32.90	43 136007	29.90	43 136008	36.90
43 136009	69.90	43 136010	44.00	43 136011	39.90	43 136012	119.00	43 137001	268.80	43 137002	649.90
43 137003	1799.00	43 137004	239.00	43 137005	98.00	43 137006	148.00	43 137007	79.90	43 137008	699.00
43 137009	259.00	43 137010	799.00	43 137011	299.00	43 137012	231.52	43 137013	499.00	43 137014	199.90
43 137015	189.99	43 137016	302.29	43 137017	201.19	43 137018	363.00	43 137019	99.99	43 137020	329.90
43 137021	999.00	43 137022	349.00	43 137023	399.90	43 137024	299.90	43 137025	179.99	43 137026	129.99
43 137027	298.89	43 137028	231.52	43 138001	247.30	43 138002	96.00	43 138003	270.00	43 138004	138.02
43 138005	189.80	43 138006	121.58	43 138007	92.00	43 138008	380.00	43 139001	899.00	43 139002	1099.00
43 139003	299.00	43 139004	829.00	43 139005	279.00	43 139006	1499.00	43 139007	229.00	43 139008	560.00
43 139009	339.00	43 139010	160.00	43 139011	360.00	43 139012	650.00	43 140001	329.87	43 140002	419.00
43 140003	335.00	43 140004	329.87	43 140005	219.00	43 140006	328.00	43 140007	399.00	43 140008	179.00
43 140009	472.50	43 140010	400.00	43 140011	379.00	43 140012	230.00	43 141001	259.00	43 141002	2099.00
43 141003	290.00	43 141004	329.00	43 141005	400.00	43 141006	749.00	43 141007	290.00	43 141008	141.00
43 141009	749.00	43 141010	295.00	43 141011	542.02	43 141012	199.00	43 142001	699.00	43 142002	514.13
43 142003	959.00	43 142004	849.00	43 142005	729.00	43 142006	3199.00	43 142007	559.00	43 142008	699.00
43 142009	849.00	43 142010	440.00	43 142011	420.00	43 142012	365.00	43 143001	239.00	43 143002	379.00
43 143003	369.00	43 143004	219.00	43 143005	29.90	43 143006	999.59	43 143007	149.00	43 143008	189.00
43 143009	330.00	43 143010	205.00	43 143011	248.53	43 143012	296.65	43 144001	8.75	43 144002	150.00
43 144003	20.50	43 144004	35.00	43 145001	40.00	43 145002	90.00	43 145003	101.00	43 145004	35.00
43 146001	60.00	43 146002	60.00	43 146003	42.00	43 146004	70.00	43 147001	299.00	43 147002	399.00
43 147003	1074.61	43 147004	59.90	43 147005	251.61	43 147006	149.00	43 147007	124.90	43 147008	2790.00
43 147009	172.47	43 147010	69.99	43 147011	99.90	43 147012	229.00	43 148001	1071.00	43 148002	2999.00
43 148003	104.29	43 148004	198.00	43 148005	5470.47	43 148006	119.00	43 158001	1294.58	43 159001	120.28
43 160001	30.00	43 160002	64.00	43 160003	92.00	43 160004	64.00	43 160005	108.00	43 160006	187.00
43 161001	20.21	43 161002	40.43	43 161003	60.64	43 161004	80.85	43 161005	101.07	43 161006	121.28
43 161007	145.12	43 161008	168.95	43 161009	192.79	43 161010	216.63	43 161011	264.31	43 161012	386.11
43 161013	609.52	43 161014	1422.10	43 161015	4710.76	43 161016	5630.18	43 161017	5800.03	43 161018	7009.30
43 161019	8158.57	43 161020	9307.84	43 161021	10457.11	43 161022	11006.38	43 161023	12755.65	43 161024	13904.92
43 161025	15054.13	43 161026	16203.46	43 161027	113.19	43 161028	447.01	43 161029	934.55	43 161030	1747.13
43 161031	4251.05	43 161032	17352.73	43 161033	18502.00	43 161034	23099.00	43 161035	27696.16	43 161036	32293.24
43 161037	36890.32	43 161038	46084.48	43 162001	8.39	43 162002	15.54	43 162003	8.37	43 162004	15.50
43 162005	15.34	43 162006	15.44	43 162007	8.39	43 162008	8.29	43 164001	127.56	43 165001	710.25
43 166001	0.00	43 166002	0.00	43 166003	0.00	43 166004	0.00	43 166005	0.00	43 166006	0.00
43 166007	0.00	43 166008	0.00	43 166009	0.00	43 166010	0.00	43 167001	15.39	43 167002	10.37
43 167003	15.39	43 167004	10.37	43 167005	24.32	43 168001	180.00	43 168002	160.00	43 168003	1400.00
43 168004	240.00	43 168005	160.00	43 168006	500.00	43 168007	600.00	43 168008	600.00	43 168009	700.00
43 168010	250.00	43 169001	638.00	43 169002	250.00	43 169003	200.00	43 169004	230.00	43 169005	150.00
43 169006	230.00	43 179001	4023.23	43 179002	5879.00	43 179003					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 231001	331.00	43 231002	1763.77	43 231003	523.00	43 231004	259.50	43 232001	59.00	43 232002	59.24
43 232003	136.00	43 232004	31.00	43 233001	45.00	43 233002	278.67	43 233003	103.00	43 233004	196.00
43 233005	260.00	43 233006	139.00	43 234001	203.00	43 234002	300.00	43 234003	229.07	43 234004	189.00
43 235001	2241.47	43 235002	388.00	43 235003	54.90	43 235004	23.75	43 236001	27.00	43 236002	27.18
43 236003	9.80	43 236004	11.00	43 237001	35.00	43 237002	72.00	43 237003	25.90	43 237004	34.25
43 238001	218.14	43 238002	245.00	43 238003	133.50	43 238004	151.00	43 239001	345.68	43 239002	30.00
43 239003	77.00	43 239004	198.99	43 240001	157.76	43 240002	78.75	43 240003	143.00	43 240004	280.76
43 241001	603.00	43 241002	810.09	43 241003	156.00	43 241004	74.90	43 242001	27.00	43 242002	315.83
43 242003	215.50	43 242004	388.00	43 243001	5038.00	43 243002	78.00	43 243003	80.00	43 243004	3148.00
43 244001	5400.00	43 244002	500.00	43 244003	7000.00	43 244004	1200.00	43 244005	5000.00	43 244006	400.00
43 244007	1000.00	43 244008	700.00	43 245001	500.00	43 245002	500.00	43 245003	1000.00	43 245004	700.00
43 245005	600.00	43 245006	600.00	43 245007	100.00	43 245008	700.00	43 246001	1800.00	43 246002	1550.00
43 246003	1779.00	43 246004	1171.60	43 247001	3700.00	43 247002	7000.00	43 247003	1740.00	43 247004	10440.00
43 248001	10000.00	43 248002	10000.00	43 248003	4000.00	43 248004	25000.00	43 249001	580.00	43 249002	1392.00
43 249003	600.00	43 249004	800.00	43 250001	9995.00	43 250002	6050.00	43 250003	1200.00	43 250004	8500.00
43 251001	130.00	43 251002	200.00	43 251003	450.00	43 251004	90.00	43 251005	110.00	43 251006	104.00
43 251007	220.00	43 251008	162.00	43 252001	70.00	43 252002	150.00	43 252003	55.00	43 252004	35.00
43 253001	80.00	43 253002	900.00	43 253003	120.00	43 253004	120.00	43 253005	200.00	43 253006	450.00
43 254001	39.87	43 254002	67.00	43 254003	44.38	43 254004	113.57	43 255001	69.00	43 255002	77.06
43 255003	60.00	43 255004	1940.00	43 256001	158.00	43 256002	338.43	43 256003	599.00	43 256004	725.67
43 256005	226.20	43 256006	269.00	43 257001	23.90	43 257002	45.10	43 257003	26.50	43 257004	21.50
43 258001	80.00	43 258002	81.33	43 258003	253.30	43 258004	79.13	43 259005	65.00	43 259006	71.88
43 259001	104.01	43 259002	150.00	43 259003	72.38	43 259004	270.00	43 260001	22.10	43 260002	44.00
43 260003	49.80	43 260004	88.00	43 261001	33.00	43 261002	190.00	43 261003	69.00	43 261004	95.00
43 261005	189.00	43 261006	105.00	43 261007	465.00	43 261008	202.00	43 262001	18.90	43 262002	20.00
43 262003	121.00	43 262004	31.90	43 263001	143.05	43 263002	19.80	43 263003	26.00	43 263004	12.50
43 263005	18.75	43 263006	15.00	43 263007	16.90	43 263008	13.90	43 264001	109.50	43 264002	73.00
43 264003	116.00	43 264004	127.00	43 265001	22.50	43 265002	43.43	43 265003	24.50	43 265004	36.40
43 266001	16.00	43 266002	24.50	43 266003	16.00	43 266004	24.50	43 270001	7.00	43 270002	4.00
43 276003	7.00	43 276004	4.00	43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00
43 278001	30.00	43 278002	35.00	43 278003	30.00	43 278004	120.00	43 280001	226.00	43 280002	1986.00
43 280003	458.50	43 280004	183.00	43 281001	2439.00	43 281002	2393.00	43 281003	5522.75	43 281004	1603.89
43 282001	243700.00	43 282002	360500.00	43 282003	234990.00	43 282004	259990.00	43 282005	195870.00	43 282006	320900.00
43 282007	638900.00	43 282008	231300.00	43 282009	221540.00	43 282010	377000.00	43 282011	230600.00	43 282012	201200.00
43 283001	2799.00	43 283002	2379.00	43 283003	3238.00	43 283004	17490.00	43 284001	15.36	43 284002	15.36
43 284003	15.37	43 284004	15.37	43 284005	15.36	43 284006	15.36	43 284007	15.35	43 284008	15.36
43 284009	15.37	43 284010	15.37	43 284011	15.37	43 284012	15.36	43 285001	17.07	43 285002	17.07
43 285003	17.09	43 285004	17.09	43 285005	17.07	43 285006	17.07	43 285007	17.06	43 285008	17.08
43 285009	17.09	43 285010	17.09	43 285011	17.09	43 285012	17.08	43 286001	42.53	43 286002	72.83
43 286003	43.68	43 286004	63.43	43 287001	1399.00	43 287002	790.00	43 287003	899.00	43 287004	1199.00
43 288001	135.88	43 288002	1884.90	43 288003	183.96	43 288004	106.00	43 289001	2079.90	43 289002	2115.00
43 289003	1599.00	43 289004	1000.00	43 290001	13656.21	43 291001	330.64	43 292001	480.00	43 292002	450.00
43 292003	447.00	43 292004	1170.39	43 293001	1650.00	43 293002	1300.00	43 293003	1500.00	43 293004	1120.00
43 294001	60.00	43 294002	150.00	43 294003	250.00	43 294004	180.00	43 295131	69.00	43 296001	13.00
43 296002	10.00	43 306001	1778.33	43 306002	747.50	43 306003	1028.33	43 306004	1070.00	43 307001	1765.83
43 307002	2091.67	43 307003	1629.17	43 307004	2242.92	43 308001	2515.00	43 308002	2141.67	43 308003	2867.50
43 308004	4566.67	43 309001	2957.50	43 309002	2561.67	43 309003	966.67	43 309004	2250.00	43 310001	2945.83
43 310002	3973.51	43 310003	1406.25	43 310004	1865.00	43 311001	6100.00	43 311002	8600.00	43 311003	9500.00
43 311004	5050.00	43 312001	667.50	43 312002	410.83	43 312003	954.17	43 312004	1800.00	43 313001	3113.75
43 313002	3266.89	43 313003	3100.33	43 313004	2279.17	43 314001	199.00	43 314002	65.00	43 314003	128.00
43 314004	209.90	43 315001	197.50	43 315002	197.50	43 315003	370.00	43 315004	347.90	43 315005	560.00
43 315006	435.48	43 315007	154.00	43 315008	578.00	43 315009	464.00	43 315010	355.00	43 315011	259.00
43 315012	219.00	43 315013	219.00	43 315014	310.00	43 316001	10.00	43 316002	44.90	43 316003	33.00
43 316004	51.50	43 316005	4.50	43 316006	48.50	43 316007	22.30	43 316008	97.10	43 316009	54.00
43 316010	47.95	43 317001	2775.50	43 317002	3046.20	43 317003	3806.00	43 317004	1531.85	43 317005	8390.25
43 317006	6016.25	43 318001	1392.40	43 318002	1322.00	43 318003	1090.00	43 318004	1537.50	43 318005	1220.00
43 318006	1492.00	43 318007	1490.00	43 318008	990.00	43 318009	985.30	43 318010	745.00	43 319001	319.00
43 319002	360.00	43 319003	240.00	43 319004	196.00	43 320001	30.00	43 320002	100.00	43 320003	40.00
43 320004	60.00	43 320005	20.00	43 320006	9.60	43 320007	150.00	43 320008	120.00	43 320009	70.00
43 320010	35.00	43 321001	86.00	43 321002	43.00	43 321003	30.00	43 321004	69.00	43 322001	310.00
43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	24.00	43 323001	40.00	43 323002	72.00	43 323003	38.00
43 323004	65.00	43 324001	40.00	43 324002	350.00	43 324003	350.00	43 324004	250.00	43 324005	450.00
43 324006	800.00	43 325001	5.00	43 325002	7.00	43 325003	6.00	43 325004	4.50	43 326001	27.00
43 326002	27.00	43 326003	45.00	43 326004	45.00	43 327001	31.67	43 327002	38.78	43 327003	36.00
43 327004	81.10	43 328001	223.02	43 328002	994.00	43 328003	239.00	43 328004	169.00	43 328005	25.00
43 328006	129.00	43 328007	15.00	43 328008	49.00	43 328009	1199.00	43 328010	299.00	43 329001	3099.00
43 329002	2.50	43 329003	7.00	43 329004	4690.00	43 330001	94.00	43 330002	289.00	43 330003	96.99
43 330004	21.50	43 330005	999.00	43 330006	249.00	43 331001	130.00	43 331002	399.00	43 331003	319.00
43 331004	129.00	43 332001	43.00	43 332002	75.00	43 332003	1499.00	43 332004	4320.71	43 342001	84.00
43 342002	53.00	43 342003	91.00	43 342004	56.00	43 342005	36.00	43 342006	32.00	43 342007	37.00
43 342008	63.00	43 342009	44.00	43 342010	61.00	43 343001	282.00	43 343002	250.00	43 343003	293.00
43 343004	484.00	43 343005	35.00	43 343006	26.00	43 343007	27.00	43 343008	65.00	43 343009	83.00
43 343010	43.00	43 343011	91.00	43 343012	90.00	43 343013	281.00	43 343014	187.00	43 343015	270.00
43 343016	298.00	43 343017	287.00	43 343018	175.00	43 344001	2900.00	43 344002	10000.00	43 344003	3500.00
43 344004	1000.00	43 345001	6770.00	43 345002	1500.00	43 345003	2000.00	43 345004	6000.00	43 346001	79.00
43 346002	79.00	43 346003	79.00	43 346004	150.00	43 346005	1130.00	43 346006	1399.00	44 001001	14.00
44 001002	14.00	44 001003	14.00	44 001004	14.00	44 001005	9.70	44 001006	14.00	44 001007	14.00
44 001008	9.00	44 001009	14.00	44 001010	14.00	44 002001	56.67	44 002002	59.72	44 003001	11.70
44 003002	12.00	44 003003	100.23	44 004001	29.00	44 004002	21.60	44 005001	5.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 062002	36.50	44 062003	20.95	44 062004	23.50	44 063001	15.50	44 063002	19.15	44 063003	17.92
44 063004	15.75	44 063005	16.00	44 064001	8.75	44 064002	8.90	44 064003	7.75	44 064004	9.25
44 065001	11.75	44 065002	16.98	44 065003	13.25	44 065004	14.15	44 065005	10.13	44 065006	11.90
44 066003	9.25	44 066004	12.65	44 067001	30.00	44 067002	24.15	44 067003	30.00	44 067004	31.70
44 068001	22.00	44 068002	18.90	44 068003	22.99	44 068004	22.50	44 069001	9.75	44 069002	17.30
44 070001	19.50	44 070002	20.70	44 070003	18.50	44 070004	22.45	44 071001	10.00	44 071002	12.50
44 072001	20.00	44 072002	13.99	44 073001	30.00	44 073002	20.00	44 074001	35.50	44 074002	27.00
44 074003	26.75	44 074004	36.00	44 075001	42.45	44 075002	28.70	44 076001	21.59	44 076002	42.00
44 077001	140.00	44 077002	120.00	44 077003	210.00	44 077004	177.00	44 078001	17.72	44 078002	13.20
44 079001	31.32	44 079002	34.55	44 080001	31.16	44 080002	28.38	44 081001	47.56	44 081002	50.44
44 081003	49.38	44 082001	96.46	44 082002	96.46	44 083001	19.30	44 083002	44.00	44 083003	66.43
44 084001	17.98	44 084002	26.00	44 084003	20.00	44 085001	434.79	44 085002	359.00	44 086001	174.75
44 086002	209.43	44 087001	22.00	44 087002	6.00	44 087003	16.67	44 087004	9.68	44 087005	16.25
44 088001	7.33	44 088002	6.00	44 088003	6.33	44 088004	7.00	44 089001	66.19	44 089002	66.41
44 090001	10.23	44 090002	146.67	44 091001	255.00	44 091002	544.16	44 092001	222.22	44 092002	268.29
44 093001	253.33	44 093002	383.33	44 094001	91.30	44 094002	103.88	44 095001	33.40	44 095002	104.39
44 095003	109.85	44 096001	100.00	44 096002	113.10	44 097001	117.00	44 097002	110.00	44 098001	110.00
44 098002	120.00	44 099001	600.00	44 099002	70.00	44 100001	95.00	44 100002	79.86	44 101001	400.00
44 101002	200.00	44 102001	39.62	44 102002	40.49	44 102003	42.25	44 102004	24.61	44 102005	25.00
44 103001	195.78	44 103002	203.00	44 104001	146.50	44 104002	270.01	44 104003	126.30	44 105001	156.66
44 105002	260.33	44 106001	90.00	44 106002	90.00	44 107001	180.66	44 107002	160.00	44 107003	97.50
44 108001	44.75	44 108002	36.75	44 108003	49.50	44 110001	118.00	44 110002	290.00	44 110003	229.00
44 110004	399.00	44 110005	149.00	44 110006	119.99	44 110007	92.00	44 110008	155.00	44 110009	109.50
44 110010	97.00	44 110011	54.99	44 110012	80.45	44 120001	40.00	44 120002	45.40	44 120003	36.99
44 120004	16.99	44 120005	26.98	44 120006	64.50	44 121001	569.00	44 121002	699.00	44 121003	575.00
44 121004	328.50	44 121005	113.49	44 121006	189.00	44 121007	499.00	44 121008	119.90	44 121009	119.99
44 121010	229.00	44 121011	298.00	44 121012	512.00	44 122001	1490.00	44 122002	1290.00	44 122003	1139.45
44 122004	644.99	44 122005	679.99	44 122006	669.99	44 123001	39.00	44 123002	71.00	44 123003	112.00
44 123004	59.00	44 123005	49.90	44 123006	298.00	44 124001	277.00	44 124002	198.00	44 124003	119.99
44 124004	173.00	44 124005	389.00	44 124006	339.00	44 125001	199.50	44 125002	139.00	44 125003	77.00
44 125004	249.00	44 125005	139.00	44 125006	31.99	44 126001	51.50	44 126002	39.00	44 126003	48.00
44 126004	27.00	44 126005	59.00	44 126006	26.00	44 127001	899.00	44 127002	319.00	44 127003	119.99
44 127004	130.99	44 127005	198.00	44 127006	515.00	44 127007	197.86	44 127008	119.99	44 127009	198.00
44 127010	189.00	44 127011	199.00	44 127012	275.00	44 128001	119.99	44 128002	279.00	44 128003	279.00
44 128004	1044.50	44 128005	279.00	44 128006	940.00	44 128007	564.00	44 128008	268.00	44 128009	944.50
44 128010	1094.50	44 128011	1950.00	44 128012	1100.00	44 128013	1224.50	44 128014	129.99	44 128015	121.49
44 128016	229.00	44 128017	499.00	44 128018	239.00	44 129001	229.00	44 129002	98.00	44 129003	229.00
44 129004	89.99	44 129005	160.48	44 129006	499.00	44 130001	239.00	44 130002	139.99	44 130003	229.00
44 130004	199.00	44 130005	469.00	44 130006	279.00	44 131001	149.99	44 131002	149.00	44 131003	149.99
44 131004	149.90	44 131005	129.00	44 131006	369.00	44 131007	399.00	44 131008	131.99	44 131009	199.00
44 131010	249.00	44 131011	389.00	44 131012	168.00	44 132001	49.99	44 132002	99.99	44 132003	249.00
44 132004	119.00	44 132005	352.00	44 132006	198.00	44 133001	34.50	44 133002	34.25	44 133003	26.50
44 133004	31.50	44 133005	109.00	44 133006	96.00	44 133007	39.99	44 133008	79.00	44 133009	50.00
44 133010	58.00	44 133011	21.99	44 133012	16.99	44 134001	99.00	44 134002	79.00	44 134003	29.00
44 134004	39.00	44 134005	46.00	44 134006	36.50	44 135001	229.00	44 135002	119.00	44 135003	219.90
44 135004	157.23	44 135005	61.49	44 135006	49.99	44 136001	169.00	44 136002	28.45	44 136003	71.00
44 136004	46.00	44 136005	13.99	44 136006	41.00	44 137001	710.75	44 137002	64.80	44 137003	710.75
44 137004	326.35	44 137005	765.52	44 137006	224.62	44 137007	227.84	44 137008	643.76	44 137009	322.40
44 137010	251.78	44 137011	428.82	44 137012	751.23	44 137013	536.29	44 137014	386.89	44 138001	211.00
44 138002	148.00	44 138003	154.00	44 138004	158.23	44 139001	1599.00	44 139002	459.00	44 139003	289.00
44 139004	1099.00	44 139005	899.00	44 139006	459.00	44 140001	490.00	44 140002	429.00	44 140003	369.00
44 140004	229.00	44 140005	309.00	44 140006	269.00	44 141001	629.00	44 141002	898.00	44 141003	399.00
44 141004	848.00	44 141005	369.00	44 141006	419.00	44 142001	1099.00	44 142002	652.00	44 142003	849.00
44 142004	1140.00	44 142005	1289.00	44 142006	699.00	44 143001	270.00	44 143002	489.00	44 143003	149.00
44 143004	219.00	44 143005	490.00	44 143006	249.00	44 144001	139.00	44 144002	55.00	44 144003	60.00
44 145002	85.00	44 146001	69.00	44 146002	56.00	44 147001	449.00	44 147002	99.50	44 147003	1199.00
44 147004	364.90	44 147005	1499.00	44 147006	239.50	44 148001	413.58	44 148004	213.00	44 148005	549.00
44 158001	2452.86	44 158002	2452.86	44 158003	2452.86	44 158004	2452.86	44 159001	129.77	44 160001	165.00
44 160002	104.00	44 160003	170.00	44 161001	23.00	44 161002	45.99	44 161003	68.99	44 161004	96.72
44 161005	124.44	44 161006	173.58	44 161007	254.83	44 161008	336.09	44 161009	417.35	44 161010	498.61
44 161011	1492.80	44 161012	1952.51	44 161013	2412.22	44 161014	3561.49	44 161015	4710.76	44 161016	5630.18
44 161017	5860.03	44 161018	7009.30	44 161019	8158.57	44 161020	9307.84	44 161021	10457.11	44 161022	11606.38
44 161023	12755.65	44 161024	13904.92	44 161025	15054.19	44 161026	16203.46	44 161027	141.07	44 161028	2182.37
44 161029	2871.93	44 161030	4021.20	44 161031	4251.05	44 161032	17352.73	44 161033	18502.00	44 161034	23099.08
44 161035	27696.16	44 161036	32293.24	44 161037	36890.32	44 161038	46084.48	44 162001	15.00	44 162002	8.15
44 162003	14.43	44 162004	7.80	44 164001	67.30	44 165001	443.48	44 166001	0.00	44 166002	0.00
44 166003	0.00	44 166004	0.00	44 166005	0.00	44 166006	0.00	44 166007	0.00	44 166008	0.00
44 166009	0.00	44 166010	0.00	44 167001	15.39	44 167002	10.37	44 167003	15.39	44 167004	10.37
44 167005	17.32	44 168001	950.00	44 168002	950.00	44 168003	950.00	44 168004	950.00	44 168005	1000.00
44 169001	6000.00	44 169002	6000.00	44 169003	490.00	44 170001	5774.00	44 170002	4999.00	44 170003	5550.00
44 180001	4392.00	44 180002	334.02	44 181001	5999.00	44 181002	5950.00	44 182001	2799.00	44 182002	3099.00
44 183001	2250.00	44 183002	260.00	44 184001	464.63	44 185001	2362.00	44 185002	18.04	44 185003	4790.00
44 186001	8447.00	44 186002	5990.00	44 187001	8199.00	44 187002	8105.00	44 188001	5839.00	44 188002	5750.00
44 189001	3899.00	44 189002	6199.00	44 190001	1149.00	44 190002	1699.00	44 191001	2239.00	44 191002	2670.00
44 191003	799.00	44 192001	1099.00	44 192002	1570.00	44 193001	1149.00	44 193002	759.00	44 194001	2999.00
44 194002	1249.00	44 195001	379.00	44 195002	420.00	44 196001	11196.99	44 197001	12694.00	44 197002	13499.00
44 197003	14990.00	44 198001	6799.00	44 198002	3369.50	44 198003	3750.00	44 198004	1550.00	44 199001	1250.00
44 199002	1299.00	44 200001	32.50	44 200002	67.50	44 201001	33.00	44 201002	22.00	44 202001	57.90
44 202002	42.50	44 203001	52.50	44 203002	18.40	44 204001	48.00	44 204002	50.98	44 205001	38.00
44 206001	790.00	44 206002	299.00	44 207001	1047.44	44 207002					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 315087	150.00	44 316081	140.00	44 316082	12.50	44 316083	3.50	44 316084	4.50	44 316085	14.90		
44 317081	9839.25	44 317082	1710.88	44 317083	4611.00	44 318081	350.00	44 318082	470.00	44 318083	860.00		
44 318084	440.00	44 318085	700.00	44 319081	194.00	44 319082	325.00	44 320081	55.00	44 320082	6000.00		
44 320083	50.00	44 320084	3.00	44 320085	300.00	44 321081	40.00	44 321082	43.00	44 322081	380.00		
44 322082	599.00	44 323081	55.00	44 323082	65.00	44 324081	70.00	44 324082	600.00	44 324083	300.00		
44 325081	8.00	44 325082	6.00	44 326081	45.00	44 326082	45.00	44 327081	39.65	44 327082	61.00		
44 328081	149.00	44 328082	1049.00	44 328083	820.00	44 328084	798.00	44 328085	999.00	44 329081	2190.00		
44 329082	1559.00	44 330081	6699.00	44 330082	299.00	44 330083	151.75	44 331081	149.00	44 331082	99.00		
44 332081	170.00	44 332082	6900.00	44 342081	89.00	44 342082	66.00	44 342083	65.00	44 342084	47.00		
44 342085	64.00	44 343081	122.00	44 343082	141.00	44 343083	180.00	44 343084	95.00	44 343085	60.00		
44 343086	60.00	44 343087	73.00	44 343088	111.00	44 343089	332.00	44 344081	3100.00	44 344082	15000.00		
44 345081	21000.00	44 345082	17000.00	44 346081	71.00	44 346082	71.00	44 346083	1785.00	45 001081	15.00		
45 001082	14.00	45 001083	9.90	45 001084	14.00	45 001085	14.00	45 001086	15.00	45 001087	14.00		
45 001088	12.00	45 001089	15.00	45 001010	9.90	45 002081	25.00	45 002082	58.33	45 003081	12.50		
45 003082	14.00	45 003083	54.12	45 004081	24.85	45 004082	25.00	45 005081	3.00	45 005082	5.60		
45 005083	6.00	45 006081	1.40	45 006082	1.30	45 006083	2.00	45 007081	61.77	45 007082	46.51		
45 008081	162.67	45 008082	129.03	45 009081	800.00	45 009082	500.00	45 010081	59.14	45 010082	65.55		
45 010083	77.21	45 010084	79.94	45 011081	22.50	45 011082	23.44	45 012081	38.46	45 012082	42.26		
45 013081	11.90	45 013082	14.50	45 014081	83.12	45 014082	45.66	45 014083	64.42	45 015081	20.95		
45 015082	12.75	45 015083	16.00	45 016081	66.50	45 016082	58.25	45 016083	40.50	45 016084	33.90		
45 016085	50.00	45 016086	46.00	45 017081	69.00	45 017082	95.00	45 017083	84.25	45 017084	25.00		
45 017085	80.00	45 017086	85.00	45 017087	99.00	45 017088	85.00	45 017089	90.00	45 018081	145.00		
45 018082	150.00	45 018083	154.00	45 018084	118.00	45 018085	140.00	45 018086	219.00	45 018087	88.50		
45 018088	72.00	45 018089	87.25	45 018010	150.00	45 018011	186.00	45 018012	209.00	45 018013	150.00		
45 018014	140.00	45 018015	140.00	45 018016	90.00	45 018017	80.00	45 019081	60.00	45 019082	60.00		
45 019083	294.00	45 019084	54.00	45 020081	130.00	45 020082	120.00	45 021081	227.00	45 021082	104.31		
45 021083	118.88	45 022081	65.39	45 022082	65.00	45 023081	463.03	45 023082	118.18	45 023083	76.50		
45 023084	179.00	45 023085	240.00	45 024081	211.68	45 024082	213.50	45 025081	100.00	45 025082	65.00		
45 025083	56.50	45 025084	56.00	45 025085	100.00	45 025086	88.50	45 025087	65.50	45 025088	349.00		
45 026081	299.00	45 026082	174.00	45 027081	70.00	45 027082	66.00	45 028081	113.57	45 028082	54.71		
45 028083	100.00	45 029081	229.73	45 029082	409.52	45 030081	18.00	45 030082	18.00	45 030083	17.18		
45 030084	14.05	45 030085	21.00	45 031081	117.36	45 031082	105.56	45 032081	255.45	45 032082	35.00		
45 032083	43.74	45 033081	30.20	45 033082	23.93	45 033083	71.20	45 034081	125.00	45 034082	85.00		
45 035081	154.00	45 035082	164.44	45 036081	75.50	45 036082	118.63	45 037081	59.25	45 037082	38.00		
45 038081	204.38	45 038082	187.50	45 039081	100.00	45 039082	39.90	45 040081	140.22	45 040082	150.00		
45 041081	99.29	45 041082	128.47	45 042081	27.75	45 042082	43.00	45 042083	47.63	45 043081	33.48		
45 043082	29.07	45 043083	26.90	45 043084	38.75	45 043085	107.13	45 044081	50.00	45 044082	54.63		
45 044083	36.40	45 044084	70.00	45 045081	12.50	45 045082	13.00	45 046081	11.63	45 046082	12.00		
45 046083	78.75	45 046082	84.50	45 046083	80.00	45 046084	72.00	45 047081	21.90	45 047082	20.00		
45 047083	41.40	45 047084	16.00	45 047085	80.00	45 047086	17.30	45 047087	13.50	45 047088	80.00		
45 047089	36.00	45 047010	21.25	45 048081	16.13	45 048082	12.50	45 048083	19.40	45 048084	29.50		
45 049081	13.50	45 049082	12.75	45 049083	19.00	45 049084	12.00	45 050081	9.90	45 050082	13.50		
45 050083	10.50	45 050084	17.50	45 051081	15.88	45 051082	25.00	45 051083	17.90	45 051084	25.00		
45 052081	90.00	45 052082	59.00	45 052083	39.90	45 052084	70.00	45 053081	47.50	45 053082	41.90		
45 053083	52.50	45 053084	50.00	45 054081	24.00	45 054082	24.00	45 055081	37.40	45 055082	60.00		
45 055083	51.50	45 055084	80.00	45 056081	9.50	45 056082	12.00	45 056083	8.40	45 056084	12.00		
45 057081	22.45	45 057082	23.75	45 058081	27.75	45 058082	19.90	45 058083	29.63	45 058084	29.50		
45 058085	32.80	45 058086	24.00	45 058087	24.25	45 059081	20.50	45 059082	19.25	45 059083	24.15		
45 059084	20.50	45 059085	16.75	45 060081	22.63	45 060082	21.90	45 060083	19.25	45 060084	18.75		
45 060085	21.00	45 061081	19.00	45 061082	99.13	45 061083	5.80	45 061084	20.90	45 062081	22.00		
45 062082	47.13	45 062083	49.93	45 062084	34.00	45 063081	23.50	45 063082	25.00	45 063083	26.65		
45 063084	24.50	45 063085	29.00	45 064081	12.38	45 064082	11.20	45 064083	12.00	45 064084	11.50		
45 065081	19.40	45 065082	15.38	45 065083	22.00	45 065084	20.00	45 066081	10.50	45 066082	9.15		
45 066083	11.00	45 066084	12.50	45 067081	31.13	45 067082	33.90	45 067083	31.00	45 067084	40.00		
45 068081	5.00	45 069082	56.50	45 069083	5.00	45 069084	34.50	45 070081	14.13	45 070082	14.25		
45 070083	27.75	45 070082	25.00	45 070083	26.25	45 070084	33.00	45 071081	15.15	45 071082	14.00		
45 072081	25.50	45 072082	35.93	45 073081	63.00	45 073082	25.00	45 074081	27.67	45 074082	26.13		
45 074083	31.20	45 074084	24.38	45 075081	37.50	45 075082	51.00	45 076081	26.14	45 076082	18.10		
45 077081	90.00	45 077082	189.00	45 077083	103.75	45 077084	340.00	45 078081	19.00	45 078082	16.50		
45 079081	138.30	45 079082	33.41	45 080081	29.55	45 080082	30.68	45 081081	42.68	45 081082	60.59		
45 081083	72.22	45 082081	105.31	45 082082	138.89	45 083081	26.19	45 083082	110.94	45 083083	25.00		
45 084081	21.63	45 084082	26.00	45 084083	18.50	45 085081	411.11	45 085082	418.75	45 086081	151.98		
45 086082	112.50	45 087081	6.00	45 087082	20.00	45 087083	16.00	45 087084	16.67	45 087085	8.50		
45 088081	0.95	45 088082	5.93	45 088083	6.00	45 088084	12.50	45 089081	43.02	45 089082	76.60		
45 090081	8.50	45 090082	135.00	45 091081	79.33	45 091082	77.27	45 092081	184.41	45 092082	155.17		
45 093081	3.70	45 093082	52.42	45 094081	137.50	45 094082	90.00	45 095081	176.66	45 095082	129.46		
45 095083	61.33	45 096081	286.57	45 096082	60.71	45 097081	45.00	45 097082	160.00	45 098081	89.00		
45 098082	150.00	45 099081	140.00	45 099082	140.00	45 100081	185.00	45 100082	111.54	45 101081	220.00		
45 101082	230.00	45 102081	33.80	45 102082	26.60	45 102083	40.85	45 102084	35.21	45 102085	37.09		
45 103081	435.72	45 103082	619.98	45 104081	270.01	45 104082	180.00	45 104083	155.00	45 105081	304.66		
45 105082	158.67	45 106081	385.32	45 106082	89.00	45 107081	198.66	45 107082	220.00	45 107083	167.89		
45 108081	50.00	45 108082	56.50	45 109081	50.00	45 109082	89.00	45 110081	806.00	45 110082	590.00		
45 110084	229.90	45 110085	119.99	45 110086	119.99	45 110087	386.10	45 110088	429.05	45 110089	55.00		
45 119084	35.00	45 119085	108.00	45 119086	103.85	45 120081	289.00	45 120082	99.00	45 120083	55.00		
45 120084	37.90	45 120085	42.00	45 120086	42.00	45 121081	999.00	45 121082	144.99	45 121083	664.00		
45 121084	318.00	45 121085	329.90	45 121086	149.99	45 121087	139.99	45 121088	159.99	45 121089	299.90		
45 121010	499.90	45 121011	208.00	45 1									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 161038	46884.48	45 162001	14.01	45 162002	7.57	45 162003	14.03	45 162004	7.55	45 164001	33.57
45 165001	446.85	45 166001	0.00	45 166002	0.00	45 166003	0.00	45 166004	0.00	45 166005	0.00
45 166006	0.00	45 166007	0.00	45 166008	0.00	45 166009	0.00	45 166010	0.00	45 167001	15.39
45 167002	10.37	45 167003	15.39	45 167004	10.37	45 167005	17.32	45 168001	200.00	45 168002	150.00
45 168003	200.00	45 168004	60.00	45 168005	200.00	45 169001	250.00	45 169002	75.00	45 169003	15.00
45 179001	6900.00	45 179002	14989.00	45 179003	22600.00	45 180001	1849.00	45 180002	3400.00	45 181001	4099.00
45 181002	5800.00	45 182001	2336.00	45 182002	3865.00	45 183001	8399.00	45 183002	4700.00	45 184001	3789.00
45 184002	3990.00	45 185001	15499.00	45 185002	7200.00	45 186001	6878.50	45 186002	7000.00	45 187001	14999.00
45 187002	8900.00	45 188001	6999.00	45 188002	7400.00	45 189001	13199.00	45 189002	8500.00	45 190001	999.00
45 190002	800.00	45 191001	304.00	45 191002	279.00	45 191003	3499.00	45 192001	499.00	45 192002	720.00
45 193001	1169.00	45 193002	899.00	45 194001	2159.00	45 194002	2190.00	45 195001	599.00	45 195002	774.00
45 196001	11196.99	45 197001	4990.00	45 197002	2999.00	45 197003	8399.30	45 198001	4999.00	45 198002	2899.00
45 198003	890.00	45 198004	2499.00	45 199001	9999.00	45 199002	1790.00	45 200001	68.00	45 200002	14.50
45 201001	9.50	45 201002	19.00	45 202001	132.33	45 202002	66.60	45 203001	15.98	45 203002	12.25
45 204001	10.19	45 204002	26.50	45 205001	47.83	45 206001	139.00	45 206002	699.00	45 207001	279.00
45 207002	659.00	45 208001	90.05	45 208002	18.72	45 209001	489.00	45 209002	649.00	45 209003	229.00
45 209004	739.00	45 210001	159.00	45 210002	20.00	45 210003	16.90	45 210004	11.00	45 211001	1189.00
45 211002	289.00	45 212001	99.00	45 212002	247.50	45 213001	59.00	45 213002	69.00	45 214001	37.00
45 214002	19.41	45 214003	25.29	45 214004	29.89	45 215001	25.31	45 215002	16.93	45 215003	24.66
45 216001	9.21	45 216002	12.00	45 217001	33.75	45 217002	35.00	45 217003	35.00	45 218001	45.00
45 219002	36.50	45 219001	52.00	45 219002	33.50	45 220001	45.00	45 220002	172.00	45 220003	405.00
45 220004	781.50	45 229005	504.50	45 229006	56.50	45 229007	332.00	45 230001	335.00	45 230002	554.50
45 230003	132.50	45 231001	652.00	45 231002	312.50	45 232001	78.00	45 232002	99.50	45 233001	32.50
45 233002	46.50	45 233003	198.00	45 234001	1263.50	45 234002	634.00	45 235001	162.00	45 235002	58.50
45 236001	24.00	45 236002	42.50	45 237001	25.00	45 237002	45.50	45 238001	91.00	45 238002	262.50
45 238003	302.00	45 239001	94.00	45 239002	152.00	45 240001	54.50	45 240002	176.50	45 241001	153.50
45 241002	274.00	45 242001	332.50	45 242002	85.00	45 243001	787.85	45 243002	2564.00	45 244001	1500.00
45 244002	350.00	45 244003	350.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00	45 245002	600.00	45 245003	800.00
45 245004	600.00	45 246001	1200.00	45 246002	1044.00	45 247001	12000.00	45 247002	3248.00	45 248001	2500.00
45 248002	12000.00	45 249001	700.00	45 249002	550.00	45 250001	1200.00	45 250002	2800.00	45 251001	150.00
45 251002	205.00	45 251003	240.00	45 251004	200.00	45 252001	80.00	45 252002	100.00	45 253001	60.00
45 253002	400.00	45 253003	150.00	45 254001	35.54	45 254002	95.59	45 255001	107.00	45 255002	83.00
45 256001	362.67	45 256002	261.54	45 256003	223.33	45 257001	27.50	45 257002	33.00	45 258001	76.72
45 258002	80.99	45 258003	50.97	45 259001	163.13	45 259002	198.14	45 260001	40.55	45 260002	51.00
45 261001	28.50	45 261002	132.50	45 261003	90.00	45 261004	88.00	45 262001	29.90	45 262002	30.00
45 263001	92.94	45 263002	3.50	45 263003	39.50	45 263004	29.00	45 264001	179.00	45 264002	131.00
45 265001	27.00	45 265002	20.00	45 266001	23.00	45 266002	20.00	45 270001	20.00	45 270002	5.00
45 271001	5.00	45 271002	26.00	45 278001	25.00	45 278002	25.00	45 280001	706.50	45 280002	149.00
45 281001	1272.66	45 281002	1306.00	45 282001	152100.00	45 282002	379900.00	45 282003	617700.00	45 282004	236100.00
45 282005	243700.00	45 282006	212990.00	45 283001	20355.43	45 283002	2616.28	45 284001	15.46	45 284002	15.47
45 284003	15.45	45 284004	15.48	45 285001	17.15	45 285002	17.16	45 285003	17.15	45 285005	17.17
45 286001	70.09	45 286002	72.94	45 287001	1229.00	45 287002	654.32	45 288001	139.57	45 288002	49.77
45 289001	1589.64	45 289002	1416.50	45 290001	13718.30	45 291001	916.55	45 292001	400.00	45 292002	500.00
45 293001	400.00	45 293002	4000.00	45 294001	80.00	45 294002	60.00	45 295005	66.00	45 295168	33.00
45 295174	59.00	45 296001	15.00	45 306001	1297.33	45 306002	1666.67	45 307001	1233.33	45 307002	1979.17
45 308001	1066.67	45 308002	736.67	45 309001	1533.33	45 309002	2412.50	45 310001	1539.17	45 310002	1172.92
45 311001	7120.00	45 311002	6800.00	45 312001	791.67	45 312002	1151.67	45 313001	920.83	45 313002	1770.83
45 314001	66.00	45 314002	110.00	45 315001	252.00	45 315002	365.00	45 315003	167.00	45 315004	160.00
45 315005	330.00	45 315006	225.00	45 315007	170.00	45 316001	27.53	45 316002	58.00	45 316003	4.92
45 316004	14.38	45 316005	31.73	45 317001	2209.38	45 317002	1580.00	45 317003	5470.25	45 318001	950.00
45 318002	550.00	45 318003	450.00	45 318004	754.46	45 318005	350.00	45 318006	500.00	45 319001	359.00
45 319002	639.00	45 320001	2000.00	45 320002	40.00	45 320003	14000.00	45 320004	6000.00	45 320005	3500.00
45 321001	57.00	45 321002	40.00	45 322001	599.00	45 322002	389.00	45 323001	50.00	45 323002	35.00
45 324001	450.00	45 324002	650.00	45 324003	350.00	45 325001	8.00	45 325002	7.00	45 326001	28.00
45 326002	45.00	45 327001	50.25	45 327002	17.66	45 328001	106.84	45 328002	100.00	45 329001	400.00
45 329004	390.00	45 329005	160.00	45 329001	2990.00	45 329002	9.00	45 330001	109.00	45 330002	290.00
45 330003	350.00	45 331001	220.00	45 331002	399.00	45 332001	629.00	45 332002	36.00	45 342001	42.00
45 342002	70.00	45 342003	43.00	45 342004	81.50	45 342005	48.00	45 343001	126.00	45 343002	85.00
45 343003	139.00	45 343004	127.00	45 343005	68.00	45 343006	35.00	45 343007	93.00	45 343008	80.00
45 343009	205.00	45 344001	5000.00	45 344002	100.00	45 345001	5800.00	45 345002	14000.00	45 346001	84.00
45 346002	87.00	45 346003	87.00	46 001001	9.90	46 001002	16.00	46 001003	16.00	46 001004	17.00
46 001005	11.69	46 001006	16.00	46 001007	16.00	46 001008	16.00	46 001009	16.00	46 001010	13.90
46 002001	61.11	46 002002	78.00	46 003001	13.88	46 003002	13.58	46 003003	132.45	46 004001	23.10
46 004002	29.80	46 005001	3.00	46 005002	6.50	46 005003	6.50	46 006001	1.60	46 006002	1.40
46 006003	2.00	46 007001	64.71	46 007002	34.08	46 008001	137.10	46 008002	112.33	46 009001	260.00
46 009002	110.00	46 010001	68.27	46 010002	72.22	46 010003	92.16	46 010004	37.50	46 011001	20.00
46 011002	22.58	46 012001	17.00	46 012002	11.90	46 013001	11.60	46 013002	24.95	46 014001	51.37
46 014002	74.88	46 014003	50.53	46 015001	13.80	46 015002	26.18	46 015003	13.78	46 016001	21.45
46 016002	22.00	46 016003	38.65	46 016004	60.00	46 016005	140.00	46 016006	49.90	46 017001	84.90
46 017002	83.15	46 017003	72.75	46 017004	44.38	46 017005	87.90	46 017006	109.90	46 017007	80.00
46 017008	46.97	46 017009	40.48	46 018001	124.00	46 018002	110.00	46 018003	108.50	46 018004	89.00
46 018005	179.90	46 018006	123.75	46 018007	145.90	46 018008	87.90	46 018009	16.00	46 018010	79.50
46 018011	151.23	46 018012	159.00	46 018013	344.00	46 018014	179.25	46 018015	111.60	46 018016	100.10
46 018017	84.50	46 019001	16.40	46 019002	45.80	46 019003	64.00	46 019004	108.90	46 020001	107.92
46 020002	150.00	46 021001	96.00	46 021002	186.90	46 021003	69.93	46 022001	60.58	46 022002	36.97
46 023001	52.50	46 023002	62.90	46 023003	818.75	46 023004	916.00	46 023005	736.00	46 024001	143.82
46 024002	220.90	46 025001	53.65	46 025002	53.90	46 025003	52.00	46 025004	69.00	46 025005	254.50
46 025006	52.00	46 025007	179.90	46 025008	185.00	46 026001	194.00	46 026002	289.50	46 027001	216.73
46 027002	84.50	46 028001	51.76	46 028002	131.61	46 028003	60.71	46 029001	306.31	46 029002	197.17
46 030001	15.42	46 030002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 094002	99.75	46 095001	83.60	46 095002	59.72	46 095003	46.13	46 096001	279.18	46 096002	7.60
46 097001	48.00	46 097002	89.00	46 098001	126.00	46 098002	76.00	46 099001	250.00	46 099002	348.50
46 100001	81.15	46 100002	89.00	46 101001	300.00	46 101002	339.00	46 102001	38.97	46 102002	43.56
46 102003	28.72	46 102004	39.44	46 102005	33.79	46 103001	179.00	46 103002	332.37	46 104001	220.72
46 104002	150.67	46 104003	139.65	46 105001	49.00	46 105002	151.33	46 106001	179.00	46 106002	130.53
46 107001	99.00	46 107002	169.33	46 107003	166.23	46 108001	42.00	46 108002	50.00	46 108003	51.75
46 118001	425.00	46 118002	249.00	46 118003	479.00	46 118004	119.99	46 118005	149.00	46 118006	179.99
46 119001	105.00	46 119002	118.15	46 119003	34.99	46 119004	127.08	46 119005	49.99	46 119006	119.00
46 120001	42.00	46 120002	65.00	46 120003	57.00	46 120004	17.50	46 120005	59.50	46 120006	14.99
46 121001	721.65	46 121002	179.99	46 121003	139.99	46 121004	199.00	46 121005	669.50	46 121006	129.99
46 121007	499.50	46 121008	549.00	46 121009	379.00	46 121010	249.00	46 121011	444.03	46 121012	149.99
46 122001	790.00	46 122002	749.00	46 122003	969.00	46 122004	1950.00	46 122005	1499.00	46 122006	569.72
46 123001	199.99	46 123002	199.00	46 123003	199.99	46 123004	99.00	46 123005	61.00	46 123006	59.99
46 124001	325.00	46 124002	241.44	46 124003	149.99	46 124004	230.00	46 124005	199.99	46 124006	159.99
46 125001	52.00	46 125002	65.00	46 125003	89.00	46 125004	74.50	46 125005	99.00	46 125006	189.00
46 126001	59.00	46 126002	25.20	46 126003	31.99	46 126004	20.99	46 126005	40.45	46 126006	35.00
46 127001	199.99	46 127002	379.00	46 127003	229.00	46 127004	419.00	46 127005	219.99	46 127006	269.00
46 127007	395.00	46 127008	399.00	46 127009	249.00	46 127010	214.99	46 127011	169.99	46 127012	304.00
46 128001	199.00	46 128002	45.84	46 128003	125.00	46 128004	162.97	46 128005	359.94	46 128006	529.00
46 128007	712.03	46 128008	189.99	46 128009	325.00	46 128010	253.64	46 128011	398.95	46 128012	159.00
46 128013	289.00	46 128014	49.99	46 128015	149.99	46 128016	160.00	46 128017	289.99	46 128018	264.00
46 129001	244.00	46 129002	125.00	46 129003	89.00	46 129004	79.99	46 129005	169.00	46 129006	99.01
46 130001	319.00	46 130002	299.50	46 130003	189.00	46 130004	319.00	46 130005	99.99	46 130006	149.00
46 131001	199.75	46 131002	249.00	46 131003	389.50	46 131004	119.61	46 131005	89.99	46 131006	199.00
46 131007	159.00	46 131008	95.00	46 131009	157.53	46 131010	109.99	46 131011	145.00	46 131012	89.00
46 132001	249.00	46 132002	120.00	46 132003	79.50	46 132004	66.44	46 132005	69.99	46 132006	229.00
46 133001	31.50	46 133002	89.00	46 133003	84.00	46 133004	116.54	46 133005	49.00	46 133006	69.93
46 133007	105.00	46 133008	69.25	46 133009	59.79	46 133010	16.57	46 133011	34.99	46 133012	19.50
46 134001	29.20	46 134002	44.99	46 134003	57.00	46 134004	89.00	46 134005	23.00	46 134006	17.00
46 135001	36.91	46 135002	141.89	46 135003	129.00	46 135004	114.00	46 135005	99.00	46 135006	255.00
46 136001	26.74	46 136002	49.99	46 136003	99.00	46 136004	99.00	46 136005	69.00	46 136006	59.00
46 137001	645.39	46 137002	245.00	46 137003	250.00	46 137004	259.61	46 137005	463.97	46 137006	297.15
46 137007	937.32	46 137008	489.93	46 137009	444.06	46 137010	812.21	46 137011	156.38	46 137012	374.30
46 137013	208.52	46 137014	478.57	46 138001	200.00	46 138002	810.00	46 138003	370.00	46 138004	360.00
46 139001	179.00	46 139002	449.00	46 139003	249.50	46 139004	309.50	46 139005	899.00	46 139006	379.50
46 140001	173.99	46 140002	289.50	46 140003	129.00	46 140004	369.00	46 140005	389.50	46 140006	449.00
46 141001	199.00	46 141002	299.50	46 141003	349.00	46 141004	419.00	46 141005	179.00	46 141006	599.00
46 142001	349.00	46 142002	379.50	46 142003	479.50	46 142004	749.00	46 142005	799.00	46 142006	349.00
46 143001	149.00	46 143002	279.50	46 143003	369.00	46 143004	309.50	46 143005	289.00	46 143006	229.50
46 144001	28.40	46 144002	21.00	46 145001	60.00	46 145002	150.00	46 146001	70.00	46 146002	60.00
46 147001	350.23	46 147002	423.20	46 147003	1849.00	46 147004	151.99	46 147005	149.00	46 147006	95.00
46 148001	559.00	46 148004	449.00	46 148005	879.00	46 158001	1653.48	46 158002	1653.48	46 158003	1653.48
46 159001	106.27	46 160001	98.27	46 160002	192.50	46 160003	148.00	46 161001	16.91	46 161002	33.81
46 161003	50.72	46 161004	67.63	46 161005	84.54	46 161006	101.44	46 161007	118.35	46 161008	135.26
46 161009	152.16	46 161010	169.07	46 161011	202.88	46 161012	287.10	46 161013	371.32	46 161014	581.86
46 161015	1071.84	46 161016	1721.90	46 161017	1884.42	46 161018	2697.00	46 161019	3509.58	46 161020	4322.16
46 161021	10300.51	46 161022	11432.38	46 161023	12564.25	46 161024	13696.12	46 161025	14827.99	46 161026	15959.86
46 161027	94.68	46 161028	329.21	46 161029	455.53	46 161030	691.82	46 161031	746.81	46 161032	17091.73
46 161033	18223.60	46 161034	22751.08	46 161035	27278.56	46 161036	31806.04	46 161037	36333.52	46 161038	45388.48
46 162001	17.20	46 162002	9.29	46 162003	17.18	46 162004	9.28	46 163001	425.66	46 164001	80.85
46 165001	438.56	46 166001	0.00	46 166002	0.00	46 166003	0.00	46 166004	0.00	46 166005	0.00
46 166006	0.00	46 166007	0.00	46 166008	0.00	46 166009	0.00	46 166010	0.00	46 167001	12.85
46 167002	2.23	46 167003	12.85	46 167004	8.68	46 167005	17.32	46 168001	1000.00	46 168002	1200.00
46 168003	800.00	46 168004	1000.00	46 168005	1200.00	46 169001	500.00	46 169002	600.00	46 169003	250.00
46 179001	8499.00	46 179002	7245.62	46 179003	4999.00	46 180001	6650.00	46 180002	5430.00	46 181001	7617.09
46 181002	5740.94	46 182001	2099.00	46 182002	2570.00	46 183001	3059.00	46 183002	6530.00	46 184001	5330.00
46 184002	3220.00	46 185001	17141.49	46 185002	11050.00	46 186001	9499.00	46 186002	18590.00	46 187001	6999.00
46 187002	10149.00	46 188001	5799.00	46 188002	12900.00	46 189001	10150.00	46 189002	7210.00	46 190001	1099.00
46 190002	569.00	46 191001	859.00	46 191002	399.00	46 191003	329.00	46 192001	768.00	46 192002	799.00
46 193001	1499.00	46 193002	749.00	46 194001	3915.00	46 194002	1750.00	46 195001	319.00	46 195002	259.00
46 196001	11196.99	46 197001	6159.00	46 197002	9999.00	46 197003	10999.00	46 198001	1799.00	46 198002	3550.00
46 198003	1200.00	46 198004	751.00	46 199001	899.00	46 199002	7999.00	46 200001	18.50	46 200002	32.50
46 201001	29.00	46 201002	24.50	46 202001	69.00	46 202002	70.00	46 203001	70.00	46 203002	14.90
46 204001	49.50	46 204002	59.00	46 205001	34.90	46 206001	134.50	46 206002	469.00	46 207001	241.03
46 207002	239.00	46 208001	51.90	46 208002	49.00	46 209001	259.90	46 209002	169.00	46 209003	99.00
46 209004	135.00	46 210001	17.00	46 210002	14.50	46 210003	47.56	46 210004	12.50	46 211001	144.00
46 211002	284.00	46 212001	19.90	46 212002	189.00	46 213001	99.90	46 213002	59.00	46 214001	32.11
46 214002	38.03	46 214003	31.70	46 214004	43.00	46 215001	26.13	46 215002	19.71	46 215003	18.53
46 216001	9.94	46 216002	9.57	46 217001	38.50	46 217002	32.14	46 217003	27.25	46 218001	15.92
46 218002	36.00	46 219001	49.90	46 219002	25.00	46 229001	161.00	46 229002	188.51	46 229003	137.00
46 229004	315.30	46 229005	185.55	46 229006	946.30	46 229007	276.25	46 229008	1350.00	46 229009	1368.00
46 229010	138.92	46 229011	238.43	46 230001	232.00	46 230002	515.00	46 230003	164.25	46 231001	578.00
46 231002	398.50	46 232001	277.38	46 232002	176.50	46 233001	88.00	46 233002	40.00	46 233003	180.00
46 234001	145.00	46 234002	85.41	46 235001	346.50	46 235002	103.61	46 236001	26.00	46 236002	21.50
46 237001	26.88	46 237002	46.50	46 238001	76.50	46 238002	167.00	46 239001	159.90	46 239002	123.00
46 240001	86.90	46 240002	71.33	46 241001	72.20	46 241002	279.00	46 242001	80.63	46 242002	381.50
46 243001	187.00	46 243002	3480.00	46 244001	1200.00	46 244002	4000.00	46 244003	600.00	46 244004	900.00
46 245001	300.00	46 245002	400.00	46 245003	700.00	46 245004	650.00	46 246001	1392.37	46 246002	1074.16
46 247001	15000.00	46 247002	28000.00	46 248001	10500.00	46 248002	15000.00	46 249001	360.00	4	